



ES COPIA SIMPLE

José María Mateos Salgado
NOTARIO
C/.Ayala 66, 1º Derecha
Telf. 91 577 52 66
28001 MADRID

ESCRITURA DE SUBROGACIÓN FORMALIZADA POR
“EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A.”, SOCIEDAD GESTORA
DE FONDOS DE TITULIZACIÓN COMO ADMINISTRADOR Y
REPRESENTANTE LEGAL DE SIETE (7) FONDOS DE
TITULIZACIÓN ADMINISTRADOS Y REPRESENTADOS POR
“GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, SOCIEDAD GESTORA
DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.” -----

NUMERO NOVENTA Y UNO. -----

EN MADRID, a doce de Enero de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, José María Mateos Salgado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta capital, personado en la Oficina de “Europea de Titulización, S.A., S.G.F.T.”, sita en Madrid, calle Lagasca, número 120, previo requerimiento especial, al efecto, -----

----- **COMPARECEN** -----

DE UNA PARTE. -----

DON MARIO MASIÁ VICENTE, mayor de edad, separado judicialmente, Economista, con domicilio profesional en Madrid, calle Lagasca nº. 120, y provisto de Documento Nacional de

Identidad y Número de Identificación Fiscal (DNI y NIF) número 50.796.768-A. -----

Y DE OTRA PARTE. -----

DON JAVIER GARCÍA GARCÍA, de nacionalidad española, residente en España, mayor de edad, soltero, con domicilio profesional en El Prat de Llobregat (Barcelona), Polígono Mas Mateu, calle Roure, número 6-8; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal (DNI y NIF) número 39.177.915-Z. -----

-----**INTERVIENEN:** -----

Don Mario Masiá Vicente en nombre y representación de **“EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN” (“EdT”)**, con domicilio en Madrid, calle Lagasca 120 y C.I.F. nº A-80514466 entidad constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (la **“Ley 19/1992”**), en virtud de autorización otorgada mediante O.M. de 17 de diciembre de 1992, mediante escritura otorgada el 19 de enero de 1993 ante el Notario de Madrid D. Roberto Blanquer Uberos, con el número 117 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª. con fecha 11 de marzo de 1993; y transformada en



Sociedad Gestora de Fondos de Titulización conforme a lo dispuesto en el capítulo II y en la disposición transitoria única del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el "**Real Decreto 926/1998**"), en virtud de la autorización otorgada por la O.M. de 4 de octubre de 1999 y mediante escritura otorgada el 25 de octubre de 1999 ante el Notario de Madrid D. Luis Felipe Rivas Recio con el número 3.289 de su protocolo, que causó la inscripción 33 de la hoja abierta a la Sociedad en dicho Registro Mercantil. Asimismo, EdT está inscrita en el Registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") con el número 2. -----

El objeto social de EdT, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, en su redacción actual tal y como ha sido modificado con motivo de la adaptación de EdT a la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (la "**Ley 5/2015**"), se transcribe a continuación.-----

"La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración, y representación legal de los fondos de titulización, y de los fondos de activos bancarios en los términos

previstos en la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito. Asimismo, podrá constituir, administrar y representar fondos y vehículos de propósito especial análogos a los fondos de titulización, constituidos en el extranjero, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación."-----

Su legitimación para este acto resulta: -----

a).- Del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de EdT de fecha **30 de septiembre de 2016**, según consta en la certificación del acuerdo expedida por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº. Bº. del Presidente de fecha 22 de noviembre de 2016, copia de la cual se incorpora a esta matriz como **ANEXO 1**.-----

b).- Y de los apoderamientos a su favor otorgados como Director General de la misma, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de dicha Sociedad en su reunión de fecha 19 de enero de 1.993, solemnizado en la escritura otorgada ante el Notario de Madrid, don Roberto Blanquer Uberos, en fecha 11 de marzo de 1.993, con el número 783 de orden de su protocolo, y, de la ampliación de poderes, en virtud de acuerdos adoptados por la Comisión Delegada del Consejo de Administración de dicha Sociedad, en sus reuniones de fecha 28 de enero de 2000 y 23 de noviembre de 2009 y por el Consejo de Administración de 31 de marzo de 2010, elevados a público,



respectivamente, mediante escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid D. Luis-Felipe Rivas Recio, el día 16 de febrero de 2000, con el número 566 de su protocolo, y ante el Notario de Madrid D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez, los días 30 de noviembre de 2009 y 1 de junio de 2010, con los números respectivos 1737 y 579 de su protocolo. -----

El citado compareciente manifiesta que los datos de la sociedad que representa, no han variado respecto a los que figuran en la documentación que me ha sido facilitada. -----

Manifiesta que la entidad representada, tiene plena capacidad de obrar, así como la vigencia del poder y la subsistencia íntegra de las facultades con las que actúa en este otorgamiento. -----

Identifico al compareciente por su documento exhibido y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre, hago constar que a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas por el señor compareciente para el otorgamiento de la presente escritura de subrogación, son suficientes por estar facultado dicho representante para los actos contenidos en la misma, sin

limitación alguna; que he tenido a la vista copia autorizada de los poderes que se mencionan, los cuales causaron las inscripciones 2ª, 36ª, 84ª y 88ª, respectivamente, en la hoja registral de la sociedad, aseverando el compareciente su vigencia. -----

Reitero que a mi juicio las facultades representativas que me han sido acreditadas, son suficientes para el otorgamiento de la presente ESCRITURA DE SUBROGACIÓN DE EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN COMO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE SIETE (7) FONDOS DE TITULIZACIÓN ADMINISTRADOS Y REPRESENTADOS POR GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. -----

Y **Don Javier García García**, en nombre y representación de **“GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A., Sociedad Unipersonal” (“GAT”)**, con domicilio en El Prat de Llobregat (Barcelona) Calle del Roure números 6-8, Polígono Mas Mateu y CIF A-61604955. -----

CONSTITUIDA En virtud de autorización otorgada mediante O.M. de 13 de Febrero de 1.998, mediante escritura autorizada el día 27 de Febrero de 1.998, ante el Notario de Barcelona, Don José Marqueño de Llano, con el número 646 de protocolo. Sujeta al Régimen Legal previsto en el Real Decreto 926/1998 y en el



Registro Especial abierto al efecto por la CNMV con el número 9.-

INSCRITA Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 30.545, folio 41, hoja B-177694, inscripción 1ª.-----

GAT tiene por objeto social exclusivo la constitución, administración y representación legal, tanto de los fondos de titulización de activos como de los fondos de titulización hipotecaria. -----

Su legitimación para este acto resulta del acuerdo adoptado con fecha 21 de octubre de 2016 por el accionista único de GAT, es decir, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., según consta en la certificación del acuerdo expedida por el Secretario del Consejo de Administración con el Vº. Bº. del Presidente de fecha 24 de noviembre de 2016, fotocopia de la cual se incorpora a esta matriz como **ANEXO 2** y cuyo original fue entregado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores junto con la solicitud de autorización de la sustitución a que la presente escritura se refiere. -----

Manifiesta que la entidad representada, tiene plena capacidad de obrar, así como la vigencia del poder y la subsistencia íntegra de las facultades con las que actúa en este

otorgamiento.-----

El citado compareciente manifiesta que los datos de la entidad que representa, no han variado respecto a los que figuran en la documentación que me ha sido facilitada, en particular su domicilio y objeto social.-----

Hago constar que a mi juicio las facultades representativas que me han sido acreditadas, son suficientes para el otorgamiento de la presente ESCRITURA DE SUBROGACIÓN DE EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN COMO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE SIETE (7) FONDOS DE TITULIZACIÓN ADMINISTRADOS Y REPRESENTADOS POR GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A..-----

Conozco a los comparecientes por el medio supletorio del apartado c) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado. Tienen, a mi juicio, capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de COMPRAVENTA, y, al efecto,-----

----- **EXPONEN.** -----

I.- Que a la fecha actual, GAT es el administrador y representante legal, entre otros, de los siguientes siete (7) fondos de titulización: -----

GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA, con domicilio en Roure 6-8 planta 2 del Polígono



Industrial Mas Mateu de El Prat de Llobregat provincia de Barcelona y C.I.F. V65102576, constituido mediante escritura pública otorgada por el Notario de Barcelona, Don José Marqueño de Llano, con fecha 19 de junio de 2009, con el número 1.259 de protocolo.-----

HIPOCAT 6, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS,
con domicilio en Roure 6-8 planta 2 del Polígono Industrial Mas Mateu de El Prat de Llobregat provincia de Barcelona y C.I.F. V63275259, constituido mediante escritura pública otorgada por el Notario de Barcelona, Don José Marqueño de Llano, con fecha 17 de septiembre de 2003, con el número 2.429 de protocolo.-----

HIPOCAT 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS,
con domicilio en Roure 6-8 planta 2 del Polígono Industrial Mas Mateu de El Prat de Llobregat provincia de Barcelona y C.I.F. V63511554, constituido mediante escritura pública otorgada por el Notario de Barcelona, Don José Marqueño de Llano, con fecha 6 de junio de 2004, con el número 1.984 de protocolo. -----

HIPOCAT 8, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS,
con domicilio en Roure 6-8 planta 2 del Polígono Industrial Mas Mateu de El Prat de Llobregat provincia de Barcelona y C.I.F.

V63803969, constituido mediante escritura pública otorgada por el Notario de Barcelona, Don Juan-José López Burniol, como sustituto de su compañero Don José Marqueño de Llano, con fecha 6 de mayo de 2005, con el número 1.448 de protocolo de éste último.-----

HIPOCAT 9, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS,
con domicilio en Roure 6-8 planta 2 del Polígono Industrial Mas Mateu de El Prat de Llobregat provincia de Barcelona y C.I.F. V64006075, constituido mediante escritura pública otorgada por el Notario de Barcelona, Don Juan José López Burniol, como sustituto de su compañero Don José Marqueño de Llano, con fecha 25 de noviembre de 2005, con el número 3.542 del protocolo de éste último. -----

HIPOCAT 10, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS,
con domicilio en Roure 6-8 planta 2 del Polígono Industrial Mas Mateu de El Prat de Llobregat provincia de Barcelona y C.I.F. V64241474, constituido mediante escritura pública otorgada por el Notario de Barcelona, Don José Marqueño de Llano, con fecha 5 de julio de 2006, con el número 1.896 de protocolo. -----

HIPOCAT 11, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS,
con domicilio en Roure 6-8 planta 2 del Polígono Industrial Mas Mateu de El Prat de Llobregat provincia de Barcelona y C.I.F. V64478373, constituido mediante escritura pública otorgada por el Notario de Barcelona, Don José Marqueño de Llano, con fecha 9



de marzo de 2007, con el número 749 de protocolo.-----

Los mencionados siete (7) Fondos de Titulización serán designados, conjuntamente, como los “**Fondos de Titulización**”. -

II. Que, con fecha 30 de septiembre de 2016, el Consejo de Administración de EdT acordó por unanimidad aprobar la sustitución en la administración y representación legal de los Fondos de Titulización en cualquier fecha a partir del 2 de enero de 2017, todo ello sujeto a la autorización de la CNMV y de acuerdo con el procedimiento y condiciones que se establezcan.--

III. Que, con fecha 21 de octubre de 2016, el accionista único de GAT, es decir, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (“**BBVA**”) adoptó la decisión de aprobar la renuncia a la función de administración y representación legal de los Fondos de Titulización, solicitando su sustitución y designando a EdT como entidad sustituta en cualquier fecha a partir del 2 de enero de 2017, todo ello sujeto a la autorización de la CNMV y de acuerdo con el procedimiento y condiciones que se establezcan.--

IV. Que, con fecha 11 de enero de 2017, la CNMV ha autorizado la sustitución de GAT por EdT en la administración y representación legal de los Fondos de Titulización condicionada a

(i) la confirmación escrita por parte de las agencias de calificación respecto al mantenimiento de las calificaciones crediticias otorgadas a los bonos emitidos por los Fondos de Titulización; y
(ii) a la entrega por parte de GAT a EdT de los registros contables e informáticos, de forma que EdT pueda asumir plenamente su función y comunique esta circunstancia a la CNMV. Se adjunta copia de la autorización condicionada de la CNMV como **Anexo 3**.-----

V. Que EdT ha recibido confirmación escrita por parte de las agencias de calificación respecto al mantenimiento de las calificaciones crediticias otorgadas a los bonos emitidos por los Fondos de Titulización. Se adjuntan copias de las confirmaciones de las agencias de calificación como **Anexo 4**.-----

VI. Que, con fecha 2 de enero de 2017, GAT (como renunciante a la administración y representación legal de los 7 Fondos de Titulización), EdT (como sociedad sustituta) y BBVA han suscrito el Acuerdo Marco de Sustitución que describe los principales términos de la sustitución y que se adjunta como Anexo 5. -----

VII. Que GAT ha entregado a EdT los registros contables e informáticos de los Fondos de Titulización, de forma que EdT puede asumir plenamente la función de administración y representación legal de los Fondos de Titulización. -----

VIII. Que, con la remisión a la CNMV de copia autorizada de



la presente escritura, EdT adjuntará comunicado a la CNMV por el que manifiesta que puede asumir plenamente la función de administración y representación legal de los Fondos de Titulización a partir del día 14 de enero de 2017, fecha que debe considerarse, a todos los efectos, la “Fecha de Efectividad de la Sustitución”. -----

IX. Que los señores comparecientes, según intervienen, en virtud de cuanto antecede, llevan a cabo el otorgamiento de la presente ESCRITURA DE SUBROGACIÓN DE EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN COMO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE SIETE (7) FONDOS DE TITULIZACIÓN ADMINISTRADOS Y REPRESENTADOS POR GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. que se regirá por las siguientes -----

----- **ESTIPULACIONES:** -----

1. SUBROGACIÓN. -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 y disposición transitoria séptima de la Ley 5/2015 y en el artículo 18 del Real Decreto 926/1998, las partes acuerdan que EUROPEA DE TITULIZACIÓN,

S.A., SGFT se subroga, con efectos desde el 14 de enero de 2017, en la posición de GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, SGFT, S.A. como sociedad gestora y por tanto, administrador y representante legal de los siguientes fondos de titulización: -----

HIPOCAT 6, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS-----

HIPOCAT 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS-----

HIPOCAT 8, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS-----

HIPOCAT 9, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS-----

HIPOCAT 10, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS -----

HIPOCAT 11, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS -----

GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA

2. GASTOS.-----

Todos los gastos, honorarios e impuestos que se generen con ocasión de la formalización de la presente escritura de subrogación serán a cargo de GAT. -----

3. COMUNICACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA.-----

Copia autorizada de la presente ESCRITURA DE SUBROGACIÓN DE EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN COMO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE SIETE (7) FONDOS DE TITULIZACIÓN ADMINISTRADOS Y REPRESENTADOS POR GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. será remitida por EdT a la CNMV, al día



siguiente de su formalización. -----

4. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN-----

La presente Escritura se rige, en todos sus términos, por la Ley española. -----

Para la solución de cuantas controversias puedan surgir en la interpretación y/o ejecución de la presente Escritura, las partes, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, se someten a la jurisdicción exclusiva de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid. -----

Se hace constar que las Entidades otorgantes tienen la condición de Entidades Financieras, a los efectos del Artículo 2 de la Ley 10/2010, de 28 de abril. -----

La presente escritura ha sido redacta conforme a minuta facilitada por las partes. -----

PROTECCIÓN DE DATOS. - Las Partes otorgantes de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 quedan informadas y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. -----

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado. -----

Así lo otorgan. -----

Y leída que le hube la presente escritura a los señores comparecientes, a su elección, la encuentran conforme, se ratifican en su contenido y la firman conmigo, el Notario, que doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes y en general de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CW, números 1512344, 1512345, 1512346, 1512347, 1512348, 1512349, 1512350 y el del presente.- Están las firmas de los comparecientes.- Signado: José María Mateos Salgado.- Rubricados y sellado. -----

----- DOCUMENTOS UNIDOS-----



D. ANGEL MUNILLA LÓPEZ, CON DNI/NIF 02916913-F, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN", ENTIDAD CON NIF A-80514466 Y CNAE 6630,

C E R T I F I C A:

Primero: Que el día 30 de septiembre de 2016 se celebró en la calle Lagasca, núm.120 de Madrid, la reunión de su Consejo de Administración, válidamente convocada de acuerdo con sus Estatutos Sociales.

Segundo: Que a la sesión asistieron, presentes o representados, los siguientes miembros del Consejo de Administración, D. Luis Manuel Megías Pérez; D. Ignacio Echevarría Soriano; D. Mario Masiá Vicente; D. Juan Isusi Garteiz Gogearcoa; D. Sergio Fernández Sanz; D. Diego Martín Peña; y en representación de ALDERMANBURY INVESTMENTS LIMITED, D. Arturo Miranda Martín, así como el secretario que suscribe. Por tanto, el Consejo se declaró válidamente constituido.

Segundo: Que el Orden del Día fue aceptado por todos los Sres. Consejeros asistentes.

Tercero: Que por unanimidad se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos, sobre los puntos que comprendía el Orden del Día:

"1. Aprobación de la sustitución en la administración y representación legal de determinados fondos de titulización gestionados por Gestión de Activos Titulizados SGFT, S.A.

(...)

El Consejo acuerda, por unanimidad, aprobar la sustitución en la administración y representación legal de los siguientes siete Fondos de Titulización gestionados actualmente por Gestión de Activos Titulizados, SGFT, S.A. en cualquier fecha a partir del 2 de enero de 2017, todo ello sujeto a la autorización de la Comisión Nacional del

Mercado de Valores y de acuerdo con el procedimiento y condiciones que se establezcan:

HIPOCAT 6, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

HIPOCAT 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

HIPOCAT 8, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

HIPOCAT 9, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

HIPOCAT 10, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

HIPOCAT 11, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

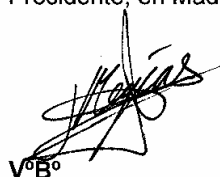
GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA

2. Delegación de facultades

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar al Presidente D. Luis Manuel Megías Pérez, al administrador y Director General D. Mario Masiá Vicente y al Secretario no consejero D. Ángel Munilla López, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan suscribir cuantos documentos fueran necesarios a los efectos de cumplimentar y ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo, pudiendo comparecer ante el Notario que libremente designen y procedan, en nombre de la Sociedad a la protocolización de los acuerdos que sean necesarios, firmando asimismo cuantos documentos públicos o privados sean precisos sin limitación alguna, incluso subsanaciones, hasta obtener su inscripción en los Registros correspondientes."

Cuarto: Que el acta de la reunión del Consejo de referencia fue aprobada por unanimidad al término de la propia sesión.

Y para que conste, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Señor Presidente, en Madrid a 22 de noviembre de 2016



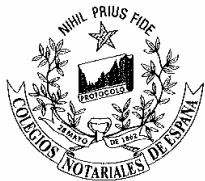
VºBº

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

NO CONSEJERO



YO, JOSÉ MARÍA MATEOS SALGADO, NOTARIO DE MADRID
Y DE SU ILUSTRE COLEGIO, -----

DOY FE: De que considero legítimas las firmas que anteceden
de DON LUIS MANUEL MEGÍAS PÉREZ y DON ÁNGEL MUNI-
LLA LÓPEZ, por serme conocidas. -----

Madrid, a

24 NOV. 2016



Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª.
Ley 8/89.-DOCUMENTO SIN CUANTIA.-

LIBRO INDICADOR
SECCIÓN SEGUNDA
ASIENTO N° 1002/2016

DON IGNACIO FERNÁNDEZ DE SENESPLEDA, Secretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad **GESTION DE ACTIVOS TITULIZADOS, S.G.F.T., S.A.**, (*Sociedad Unipersonal*),

C E R T I F I C O: Que el accionista único de la Compañía, hallándose en el domicilio social el día 21 de octubre de 2016, adoptó entre otras que no modifican o alteran las aquí contenidas, las siguientes

DECISIONES:

“1. Aprobación de la sustitución en la administración y representación legal de determinados fondos de titulización gestionados por la compañía

Aprobar la renuncia a la función de administración y representación legal de los siguientes siete Fondos de Titulización, solicitando su sustitución y designando a Europea de Titulización SA SGFT como entidad sustituta en cualquier fecha a partir del 2 de enero de 2017, todo ello sujeto a la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de acuerdo con el procedimiento y condiciones que se establezcan:

HIPOCAT 6, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
HIPOCAT 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
HIPOCAT 8, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
HIPOCAT 9, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
HIPOCAT 10, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
HIPOCAT 11, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA

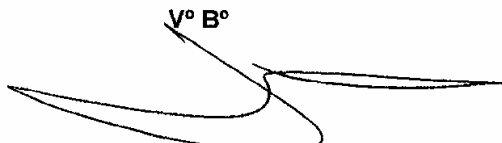
1. Delegación de facultades

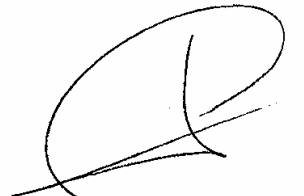
Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de **GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS S.G.F.T.A., S.A.**, así como al Secretario y al Director General **D. Javier García García** con DNI 39.177.915-Z, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, comparezca ante Notario público o ante cualesquiera autoridades administrativas y pueda otorgar cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación sean necesarios para formalizar y hacer efectivas las decisiones precedentes, quedando



habilitados para realizar cuantas gestiones fueren necesarias para la validez de las mismas y su inscripción o depósito, total o parcial, cuando proceda, en los Registros Públicos correspondientes."

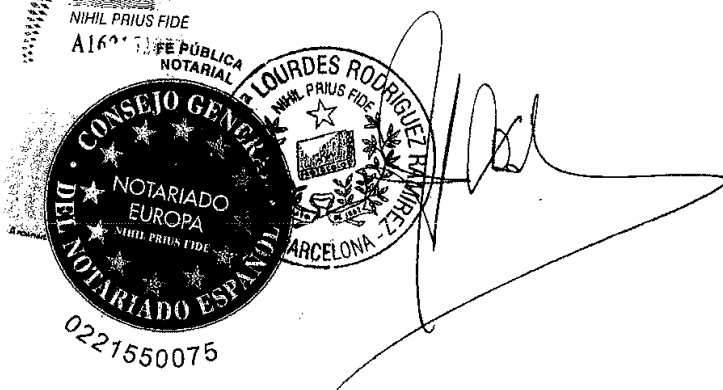
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Barcelona, a 24 de noviembre de 2016.

vº Bº

EL PRESIDENTE


EL SECRETARIO



LEGITIMACION.- Yo, M^a LOURDES RODRIGUEZ RAMIREZ, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: Que legitimo la firma que antecede de PEDRO GARCIA-HOM SALADICH E IGNACIO FERNANDEZ DE SENEPIEDA.
Número indicador: 361
En Barcelona, a VENTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.





DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES

www.cnmv.es

**Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE Salida**

Nº 2017002544 11/01/2017 16:43



D. Mario Masiá Vicente
EUROPEA DE TITULIZACION, S.A., SGFT
C/ Lagasca 120, 1º
28006 Madrid

11 de enero de 2017

Asunto Sustitución de sociedad gestora de fondos de titulización.

Les notifico que el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en ejercicio de las facultades delegadas por Acuerdo del Consejo de 22 de diciembre de 2016, ha adoptado el 11 de enero de 2017 la siguiente resolución:

"Autorizar la sustitución de GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.U. por EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN como sociedad gestora de los siguientes fondos:

*HIPOCAT 6, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
HIPOCAT 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
HIPOCAT 8, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
HIPOCAT 9, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
HIPOCAT 10, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
HIPOCAT 11, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
GATICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA*

La anterior autorización queda condicionada a:

- La confirmación escrita por parte de las agencias de calificación respecto al mantenimiento de la calificación crediticia otorgada a los bonos emitidos por los fondos.*
- La entrega a la nueva sociedad gestora de los registros contables e informáticos por la sociedad sustituida. Sólo se entenderá producida tal entrega cuando la nueva sociedad gestora pueda asumir plenamente su función y comunique esta circunstancia a la Comisión Nacional del Mercado de Valores".*

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación, o potestativamente, recurso de reposición ante el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el plazo del mes siguiente a la recepción de esta notificación.

El Director General de Entidades,

José María Marcos Bermejo.



Fitch Ratings

Plaza de Colón, 2 Torre II, planta 5 28046 Madrid
Tf: 917 024 612 Fax: 917 024 620

Mario Masiá Vicente
Europea de Titulización, S.A., SGFT
Lagasca, 120
28006 Madrid

Madrid, 16 de Diciembre de 2016

Estimado señor:

Asunto: Hipocat 6, 7, 8, 9, 10, 11 Fondo de Titulización de Activos y GAT ICO-FTVPO 1, Fondo de Titulización Hipotecaria

La presente carta se extiende en respuesta a una solicitud de confirmación de calificaciones con ocasión de la sustitución de Gestión de Activos Titulizados, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A.U por Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización en la administración y representación legal de los fondos de titulización Hipocat 6, 7, 8, 9, 10, 11 Fondo de Titulización de Activos y GAT ICO-FTVPO 1, Fondo de Titulización Hipotecaria (de ahora en adelante **"la sustitución"**).

Fitch Ratings España SAU confirma que, en base a la información proporcionada a Fitch (a los efectos de la presente carta, por el término "Fitch" se entenderá Fitch Ratings España SAU), **la sustitución** no supone una rebaja o retirada de cualquiera de las calificaciones asignadas por Fitch a los bonos emitidos por Hipocat 6, 7, 8, 9, 10, 11 Fondo de Titulización de Activos y GAT ICO-FTVPO 1, Fondo de Titulización Hipotecaria.

Fondo	Serie	ISIN	Calificación	Perspectiva
Hipocat 6, FTA	Class A	ES0345782009	AA+	Estable
Hipocat 6, FTA	Class B	ES0345782017	AA	Estable
Hipocat 6, FTA	Class C	ES0345782025	A+	Estable
Hipocat 7, FTA	Class A2	ES0345783015	AA-	Negativa
Hipocat 7, FTA	Class B	ES0345783023	A+	Estable
Hipocat 7, FTA	Class C	ES0345783031	BBB	Estable
Hipocat 7, FTA	Class D	ES0345783049	BB	Negativa
Hipocat 8, FTA	Class A2	ES0345784013	A+	Estable
Hipocat 8, FTA	Class B	ES0345784021	A	Estable
Hipocat 8, FTA	Class C	ES0345784039	BB	Estable
Hipocat 8, FTA	Class D	ES0345784047	CCC	No aplica
Hipocat 9, FTA	Class A2a	ES0345721015	BBB+	Estable
Hipocat 9, FTA	Class A2b	ES0345721023	BBB+	Estable
Hipocat 9, FTA	Class B	ES0345721031	BB	Estable
Hipocat 9, FTA	Class C	ES0345721049	CCC	No aplica
Hipocat 9, FTA	Class D	ES0345721056	CC	No aplica
Hipocat 9, FTA	Class E	ES0345721064	C	No aplica
Hipocat 10, FTA	Class A2	ES0345671012	B	Estable
Hipocat 10, FTA	Class A3	ES0345671020	B	Estable

Fitch Ratings

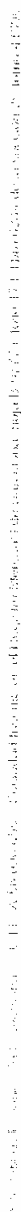
Hipocat 10, FTA	Class B	ES0345671046	CC	No aplica
Hipocat 10, FTA	Class C	ES0345671053	CC	No aplica
Hipocat 10, FTA	Class D	ES0345671061	C	No aplica
Hipocat 11, FTA	Class A2	ES0345672010	CCC	No aplica
Hipocat 11, FTA	Class A3	ES0345672028	CCC	No aplica
Hipocat 11, FTA	Class B	ES0345672036	CC	No aplica
Hipocat 11, FTA	Class C	ES0345672044	CC	No aplica
Hipocat 11, FTA	Class D	ES0345672051	C	No aplica
GAT ICO-FTVPO 1, FTH	AG	ES0341068007	AA+	Estable
GAT ICO-FTVPO 1, FTH	B (CA)	ES0341068015	AA-	Estable
GAT ICO-FTVPO 1, FTH	B (CM)	ES0341068023	AA-	Estable
GAT ICO-FTVPO 1, FTH	B (CP)	ES0341068031	AA-	Estable
GAT ICO-FTVPO 1, FTH	B (CT)	ES0341068049	AA-	Estable
GAT ICO-FTVPO 1, FTH	C (CA)	ES0341068056	A-	Estable
GAT ICO-FTVPO 1, FTH	C (CM)	ES0341068064	A-	Estable
GAT ICO-FTVPO 1, FTH	C (CP)	ES0341068072	A-	Estable
GAT ICO-FTVPO 1, FTH	C (CT)	ES0341068080	A-	Estable

La presente confirmación de calificaciones solamente se refiere al efecto de la **sustitución** sobre las actuales calificaciones asignadas por Fitch a los bonos emitidos por Hipocat 6, 7, 8, 9, 10, 11 Fondo de Titulización de Activos y GAT ICO-FTVPO 1, Fondo de Titulización Hipotecaria. Esta confirmación de calificaciones no se refiere a si la **sustitución** está permitida conforme a las condiciones estipuladas en los documentos y tampoco se refiere a si la **sustitución** redundaría en el mejor interés de, o resulta perjudicial para algunos o todos los tenedores de los bonos emitidos por Hipocat 6, 7, 8, 9, 10, 11 Fondo de Titulización de Activos y GAT ICO-FTVPO 1, Fondo de Titulización Hipotecaria.

Las calificaciones asignadas por Fitch están basadas en los documentos e información facilitados por el emisor y otras partes, y están sujetas a la recepción de los documentos de cierre definitivos. Al otorgar y mantener sus calificaciones, Fitch se basa en la información objetiva que recibe de los emisores y suscriptores y de otras fuentes que Fitch estime fiables. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información objetiva en la que se basa de conformidad con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información a través de fuentes independientes, en tanto en cuanto dichas fuentes estén disponibles para un determinado valor o en una determinada jurisdicción.

La forma que adoptará la investigación fáctica de Fitch y el ámbito de la verificación de terceros que obtenga variarán en función de la naturaleza de los valores objetos de calificación y de su emisor, de los requisitos y prácticas aplicables en la jurisdicción en la que se ofrezcan y vendan dichos valores y/o en la que está establecido el emisor, de la disponibilidad y naturaleza de la información pública pertinente, del acceso a los órganos de dirección y gestión del emisor y a sus asesores, de la disponibilidad de verificaciones de terceros preexistentes tales como informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, tasaciones, informes actuariales, informes de ingeniería, opiniones legales y otros informes facilitados por terceros, de la disponibilidad de fuentes de verificación externas independientes y competentes en relación con un valor en particular o en la jurisdicción específica del emisor, y de otros factores diversos.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación fáctica más amplia, ni una verificación de terceros pueden garantizar la exactitud e integridad de toda la información en la que se basa Fitch en relación con una calificación. En última instancia, son el emisor y sus asesores los



responsables de la exactitud de la información que faciliten a Fitch y al mercado en los documentos de la transacción y en otros informes. Al otorgar sus calificaciones, Fitch debe basarse en el trabajo de expertos, incluidos auditores independientes en lo que respecta a los estados financieros, y de abogados en lo que respecta a los asuntos jurídicos y fiscales. Por otro lado, las calificaciones son intrínsecamente expectativas a futuro, e incorporan y expresan presunciones y predicciones sobre hechos y acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no pueden verificarse como hechos. Como consecuencia de ello, y a pesar de cualquier verificación de los hechos existentes, las calificaciones pueden verse afectadas por hechos y acontecimientos o condiciones futuras que no se previeron en el momento en el que se emitió o confirmó la calificación.

Las calificaciones no constituyen una recomendación o sugerencia, directa o indirecta, para comprar, vender, realizar o mantener una inversión, crédito o valor ni para emprender una estrategia de inversión en relación con cualquier inversión, crédito o valor o emisor. Las calificaciones no se pronuncian sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de una inversión, crédito o valor para un inversor concreto (incluyendo sin limitación, cualquier tratamiento contable y/o regulatorio), ni sobre la exención o no de impuestos de los pagos efectuados en relación con una inversión, crédito o valor. Fitch no es su asesor, ni le presta a usted, ni a terceros asesoramiento financiero, ni servicios jurídicos, de auditoría, contabilidad, tasación, valoración o actuariales. La confirmación de una calificación no debe tenerse por algo que pueda sustituir a dichos asesoramientos o servicios.

Las calificaciones se basan en criterios y metodologías establecidos que Fitch evalúa y actualiza continuamente. Por tanto, las calificaciones y las confirmaciones de calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch, y ninguna persona física, o grupo de personas físicas serán responsables en exclusiva de una calificación o de la confirmación de una calificación. Todos los informes de Fitch tienen una autoría compartida. Las personas físicas mencionadas en un informe de Fitch han participado en la formulación de las opiniones en él expresadas, pero no son los responsables exclusivos de las mismas. Las personas físicas son mencionadas únicamente a efectos de contacto.

La confirmación de una calificación por parte de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch para que se utilice su nombre en calidad de experto en relación con declaraciones de registro ni con ningún otro tipo de documentación que deba presentarse en virtud de las leyes de EE.UU., del Reino Unido o cualquier otra ley pertinente en materia de valores. Fitch no presta su consentimiento a incluir sus calificaciones en los folletos en aquellas instancias en las cuales, en virtud de las leyes de EE.UU., del Reino Unido o de cualquier otra ley aplicable reguladora de valores, se requiera dicho consentimiento. Fitch no presta su consentimiento a la inclusión de esta carta comunicando nuestra acción de calificación en ningún folleto. Usted entiende que Fitch no ha consentido, ni consentirá ser designado como experto en relación con cualquier declaración registrada u otros registros presentados en virtud de las leyes de EE.UU., del Reino Unido o de cualquier otra ley reguladora de valores que sea aplicable, incluyendo pero no limitado a la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1993 de Estados Unidos (U.S. Securities Act of 1993). Fitch no es un asegurador o vendedor según se definen esos términos en las leyes del mercado de valores aplicables o en los reglamentos, normas y recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12 (a) (2) de la Ley del Mercado de Valores de 1993 de Estados Unidos (U.S. Securities Act of 1993), ni ha llevado a cabo las funciones y tareas propias de un asegurador o de un vendedor bajo el presente compromiso.

Fitch confía en el suministro sin dilación por el emisor u otras partes de cualquier información que pueda resultar relevante para las calificaciones, de forma que nuestras calificaciones continúen siendo adecuadas. Las calificaciones podrán ser objeto de elevación, rebaja, retirada o puesta en vigilancia (*Rating Watch*) como consecuencia de cambios en la información, nueva información, la exactitud o inadecuación de la información, o por cualesquiera otros motivos que Fitch estime suficientes.

Fitch Ratings

La presente carta en ningún caso pretende crear, ni debe interpretarse como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted, ni entre Fitch y cualquier usuario de las calificaciones.

Si precisa cualquier otra ayuda, no dude en ponerse en contacto conmigo en el teléfono 91 702 46 12.

Atentamente,

Fitch Ratings España SAU



Juan David García
Senior Director



MOODY'S INVESTORS SERVICE

Moody's Deutschland GmbH
An der Welle 5
60322 Frankfurt am Main
Germany
Tel: +49-69-7073-0700
Fax: +49 69 70768 920
www.moodyys.com

19 December, 2016

Europea de Titulización S.G.F.T.,
Lagasca, 120 (1º)
28006 – Madrid
Spain

Re:

The rated debt of:
HIPOCAT 6, FTA,
HIPOCAT 7, FTA,
HIPOCAT 8, FTA,
HIPOCAT 9, FTA,
HIPOCAT 10, FTA,
HIPOCAT 11, FTA,
GAT ICO-FTVPO 1, FTH (the "Obligations")

Dear Sir or Madam:

In response to your request, Moody's has reviewed the above mentioned programmes of HIPOCAT 6 FTA, HIPOCAT 7 FTA, HIPOCAT 8 FTA, HIPOCAT 9 FTA, HIPOCAT 10 FTA, HIPOCAT 11 FTA, and GAT ICO-FTVPO 1, FTH in conjunction with the proposal to replace the Management Company ("Gestora"), Gestion de Activos Titulizados, ("GAT"), by Europea de Titulizacion ("Edt"), received on December 7, 2016 (the "Proposal"). At this time, the proposal will not, in and of itself, result in a reduction, placement on review for possible downgrade or withdrawal of the current credit ratings on the Obligations.

Credit ratings issued by Moody's are Moody's current opinions of the relative future credit risk of entities, credit commitments, or debt or debt-like securities and are not statements of current or historical fact. Moody's credit ratings address only the credit risks associated with the transaction and do not address any other risk, including but not limited to: liquidity risk, market value risk, or price volatility. Such other risks may have significant effect on yield and/or other payments to investors. This letter should not be taken to imply that there will be no adverse consequence for investors since in some cases such consequences will not impact the credit rating. Further information on the nature of credit ratings and Moody's rating methodologies can be found on www.moodyys.com.

Moody's credit ratings are subject to revision, suspension or withdrawal at any time at our absolute discretion.

Moody's is not providing and shall not provide any financial, legal, tax, advisory, consultative or business services to you or advice on how to draft transaction documentation. You should take your own legal,

tax, financial and other advice when structuring, negotiating and documenting transactions including the present proposal.

Moody's credit ratings are, and must be construed solely as, expressions of opinion. Moody's credit ratings are not and do not provide investment advice or recommendations to purchase, sell, or hold particular securities. Moody's issues its credit ratings with the expectation and understanding that each investor will make its own evaluation of each security that is under consideration for purchase, holding, or sale.

This letter is based in part on information provided by you. Moody's adopts all necessary measures so that the information it uses in assigning and monitoring a credit rating is of sufficient quality and from sources Moody's considers to be reliable including, when appropriate, independent third-party sources. However, Moody's is not an auditor and cannot in every instance independently verify or validate information received in the rating process. This letter is provided "as is" without warranty of any kind and Moody's, in particular, makes no representation or warranty, express or implied, as to the accuracy, timeliness, completeness, merchantability or fitness for any particular purpose of this letter. Under no circumstances shall Moody's have any liability to any person or entity for (a) any loss or damage in whole or in part caused by, resulting from, or relating to, any error (negligent or otherwise) or other circumstance or contingency within or outside the control of Moody's or any of its directors, officers, employees or agents in connection with the procurement, collection, compilation, analysis, interpretation, communication, publication or delivery of any such information, or (b) any direct, indirect, special, consequential, compensatory or incidental damages whatsoever (including without limitation, lost profits), even if Moody's is advised in advance of the possibility of such damages, resulting from the use of or inability to use, any such information.

The provision of this letter does not create a fiduciary relationship between Moody's and you or between Moody's and other recipients of this letter. Moody's has not consented to and will not consent to being named as an "expert" under the applicable securities laws, including, without limitation, Section 7 of the Securities Act of 1933.

This letter is strictly confidential and you may not disclose it to any other person except: (a) to your legal counsel acting in their capacity as such; (b) as required by law or regulation; or (c) with the prior written consent of Moody's and Moody's reserves the right to impose conditions upon such consent such as requiring that you only disclose this letter in its entirety and/or requiring any third party to enter into a non-disclosure agreement with Moody's in the form provided by Moody's.

This letter shall be governed by and construed in accordance with English law and subject to the exclusive jurisdiction of the English courts.

If you do not accept the above terms of this letter, please destroy this letter immediately. If you do not destroy this letter, you will be deemed to accept the above terms. If you accept the terms, you may find Moody's opinion below.



Moody's Opinion relating to the Proposal

At this time, the Proposal will not, in and of itself, result in a reduction, placement on review for possible downgrade or withdrawal of the current credit ratings on the Obligations. This letter is provided on the basis that Moody's will receive conformed copies of all documents and legal opinions in an appropriate medium, and in a form satisfactory to Moody's, within 30 days of the date of this letter.

Yours faithfully,

Moody's Investors Service Ltd
Moody's Investors Service Ltd



S&P Global Ratings
Paseo de la Castellana, 7 - Planta 6
28046 Madrid (España)
Tel. + 34 91 389 69 69
Fax + 34 91 389 69 49 / 46

22nd December 2016

Origenación de Fondos de Titulización
Europea de Titulización SGFT
Lagasca, 120
28006 Madrid
Spain

Re: Hipocat 7, Fondo de Titulización de Activos
[Securities listed in Appendix A]

Dear Sir/Madam:

S&P Global Ratings hereby confirms its credit ratings for the above-referenced securities.

This letter is being provided in connection with the replacement of Gestion de Activos Titulizados, S.G.F.T., S.A. as trustee by Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A. The event will not in and of itself result in a downgrade, withdrawal or qualification of the ratings assigned to the above-referenced securities.

This rating confirmation does not address the effect of the event on the rights or interests of holders of the securities or whether it is permitted by the terms of the documents governing the securities.

This letter constitutes S&P Global Ratings' permission for you to disseminate the above-assigned ratings to interested parties in accordance with applicable laws and regulations. Any dissemination on any Website by you or your agents shall include the full analysis for the rating, including any updates, where applicable. To the extent that regulatory authorities allow a rating agency to acknowledge in one jurisdiction a rating issued in another jurisdiction for certain regulatory purposes, S&P Global Ratings may choose to acknowledge such a rating and denote such acknowledgement on www.standardandpoors.com with an alphabetic or other identifier affixed to such rating or by other means.

To maintain the ratings, S&P Global Ratings must receive all information as indicated in the applicable Terms and Conditions. You understand that S&P Global Ratings relies on you and your agents and advisors for the accuracy, timeliness and completeness of the information submitted in connection with the ratings and the continued flow of material information as part of the surveillance process. Please send all information via electronic delivery to: europiansurveillance@sandp.com. If SEC rule 17g-5 is applicable, you may post such information on the appropriate website. For any information not available in

www.standardandpoors.com



electronic format or posted on the applicable website, please send hard copies to: S&P Global Ratings, Paseo de la Castellana, 7 - Planta 6, Madrid 28046, Spain, Attention: Structured Finance Team.

The ratings are subject to the Terms and Conditions attached to the Engagement Letter applicable to the ratings. In the absence of such Engagement Letter and Terms and Conditions, the ratings are subject to the attached Terms and Conditions. The applicable Terms and Conditions are incorporated herein by reference.

S&P Global Ratings is pleased to have the opportunity to provide its rating opinion. For more information please visit our website at www.standardandpoors.com. If you have any questions, please contact us. Thank you for choosing S&P Global Ratings.

Sincerely yours,

S&P Global Ratings

S&P Global Ratings, acting through
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited Sucursal en España

Analytical Contact:
Name: Isabel Plaza
Telephone #: +34 91 788 7203

Appendix A

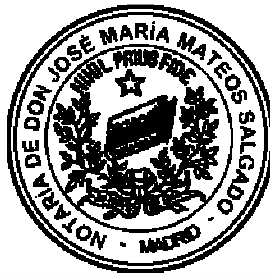
Hipocat 7, Fondo de Titulización de Activos

EUR1,148,300,000 Class A2 Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2036 rated – BBB- (sf)

EUR21,700,000 Class B Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2036 rated - BB (sf)

EUR42,000,000 Class C Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2036 rated - B+ (sf)

EUR28,000,000 Class D Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2036 rated - B- (sf)



S&P Global Ratings

S&P Global Ratings Terms and Conditions Applicable To Credit Ratings

You understand and agree that:

General. The credit ratings and other views of S&P Global Ratings are statements of opinion and not statements of fact. Credit ratings and other views of S&P Global Ratings are not recommendations to purchase, hold, or sell any securities and do not comment on market price, marketability, investor preference or suitability of any security. While S&P Global Ratings bases its credit ratings and other views on information provided by issuers and their agents and advisors, and other information from sources it believes to be reliable, S&P Global Ratings does not perform an audit, and undertakes no duty of due diligence or independent verification, of any information it receives. Such information and S&P Global Ratings' opinions should not be relied upon in making any investment decision. S&P Global Ratings does not act as a "fiduciary" or an investment advisor. S&P Global Ratings neither recommends nor will recommend how an issuer can or should achieve a particular credit rating outcome nor provides or will provide consulting, advisory, financial or structuring advice.

All Credit Rating Actions in S&P Global Ratings' Sole Discretion. S&P Global Ratings may assign, raise, lower, suspend, place on CreditWatch, or withdraw a credit rating, and assign or revise an Outlook, at any time, in S&P Global Ratings' sole discretion. S&P Global Ratings may take any of the foregoing actions notwithstanding any request for a confidential or private credit rating or a withdrawal of a credit rating, or termination of this Agreement. S&P Global Ratings will not convert a public credit rating to a confidential or private credit rating, or a private credit rating to a confidential credit rating.

Publication. S&P Global Ratings reserves the right to use, publish, disseminate, or license others to use, publish or disseminate the credit rating provided hereunder and any analytical reports, including the rationale for the credit rating, unless you specifically request in connection with the initial credit rating that the credit rating be assigned and maintained on a confidential or private basis. If, however, a confidential or private credit rating or the existence of a confidential or private credit rating subsequently becomes public through disclosure other than by an act of S&P Global Ratings or its affiliates, S&P Global Ratings reserves the right to treat the credit rating as a public credit rating, including, without limitation, publishing the credit rating and any related analytical reports. Any analytical reports published by S&P Global Ratings are not issued by or on behalf of you or at your request. Notwithstanding anything to the contrary herein, S&P Global Ratings reserves the right to use, publish, disseminate or license others to use, publish or disseminate analytical reports with respect to public credit ratings that have been withdrawn, regardless of the reason for such withdrawal. S&P Global Ratings may publish explanations of S&P Global Ratings' credit ratings criteria from time to time and nothing in this Agreement shall be construed as limiting S&P Global Ratings' ability to modify or refine its credit ratings criteria at any time as S&P Global Ratings deems appropriate. The provisions of this paragraph are subject to the restrictions on disclosure of Confidential Information set forth in this Agreement.

Information to be Provided by You. For so long as this Agreement is in effect, in connection with the credit rating provided hereunder, you will provide, or cause to be provided, as promptly as practicable, to S&P Global Ratings all information requested by S&P Global Ratings in accordance with its applicable published credit ratings criteria. The credit rating, and the maintenance of the credit rating, may be affected by S&P Global Ratings' opinion of the information received from you or your authorized agents and advisors. Except for Excluded Information, as defined below, all information provided to S&P Global Ratings by you or your authorized agents and advisors regarding the credit rating or, if applicable, surveillance of the credit rating, will, as of the date such

information is provided, contain no untrue statement of material fact nor omit a material fact necessary in order to make such information, in light of the circumstances in which it was provided, not misleading. "Excluded Information" means information you cause to be provided by your authorized agents and advisors pursuant to the first sentence of this paragraph with respect to which such agent or advisor has agreed in a writing provided to S&P Global Ratings to make the agreements in this paragraph and to be liable to S&P Global Ratings for breaches of such agreements to the same extent as if you provided the information directly to S&P Global Ratings hereunder. A material breach of the agreements in this paragraph shall constitute a material breach of this Agreement.

Liability Relating to Information to be Provided by You. To the extent permitted by applicable law, you will be liable to S&P Global Ratings and its affiliates for all Losses actually incurred and directly resulting from (x) a material breach of the agreements in the immediately preceding paragraph or (y) a claim that the provision by you or your authorized agents and advisors of information to S&P Global Ratings hereunder infringes or violates the intellectual property rights of a third party. For purposes of this paragraph, "Losses" means losses, damages, liabilities, judgments, costs, charges, expenses and reasonable attorneys' fees, including any such losses arising from claims asserted by a third party against S&P Global Ratings, in each case as finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you are a party. Losses do not include amounts resulting from S&P Global Ratings' fraud, willful misconduct or negligence resulting in death or personal injury as finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you are a party.

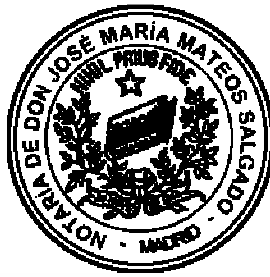
Confidential Information. For purposes of this Agreement, "Confidential Information" shall mean verbal or written information that you or your authorized agents and advisors have provided to S&P Global Ratings and, in connection with providing such information, have indicated in writing that the information is "Confidential". Notwithstanding the foregoing, information disclosed by you or your authorized agents and advisors to S&P Global Ratings shall not be deemed to be Confidential Information, and S&P Global Ratings shall have no obligation to treat such information as Confidential Information, if such information: (i) was known by S&P Global Ratings at the time of such disclosure and was not known by S&P Global Ratings to be subject to a prohibition on disclosure, (ii) was known to the public at the time of such disclosure, (iii) becomes known to the public (other than by an act of S&P Global Ratings or its affiliates) subsequent to such disclosure, (iv) is disclosed to S&P Global Ratings by a third party subsequent to such disclosure and S&P Global Ratings reasonably believes that such third party's disclosure to S&P Global Ratings was not prohibited, (v) is developed independently by S&P Global Ratings or its affiliates without reference to the Confidential Information, or (vi) is approved in writing by you or your authorized agents and advisors for public disclosure. S&P Global Ratings is aware that securities laws may impose restrictions on trading in securities when in possession of material, non-public information and has adopted securities trading and communication policies to that effect.

S&P Global Ratings' Use of Information. Except as required by applicable law or regulation or otherwise provided herein, S&P Global Ratings shall not disclose Confidential Information to third parties.

S&P Global Ratings may (i) use Confidential Information for its credit rating activities, including without limitation, to assign, raise, lower, suspend, place on CreditWatch, or withdraw a credit rating, and assign or revise an Outlook, as well as to make internal determinations about commercial arrangements for its credit rating activities, and (ii) share Confidential Information with its affiliates or agents engaged in the credit ratings business who are bound by appropriate confidentiality obligations ("Ratings Affiliates and Agents").

Subject to the other provisions herein, S&P Global Ratings may also use and share Confidential Information with any of its affiliates or agents engaged in other financial services businesses who are bound by appropriate confidentiality obligations ("Other Affiliates and Agents", and together with Ratings Affiliates and Agents "Affiliates and Agents"), for modelling, benchmarking and research purposes.

Subject to the other provisions herein, S&P Global Ratings may publish and/or share with its Affiliates and Agents, who also may publish, data aggregated or derived from Confidential Information, excluding data that is specific to and identifies individual debtors, customers or clients.



S&P Global Ratings acknowledges for itself and on behalf of its affiliates that you may be entitled to seek specific performance and injunctive or other equitable relief as a remedy for S&P Global Ratings' or its affiliates' disclosure of Confidential Information in violation of this Agreement. S&P Global Ratings and its Affiliates and Agents reserve the right to use, publish, disseminate, or license others to use, publish or disseminate any non-Confidential Information provided by you or your authorized agents and advisors.

S&P Global Ratings Not an Expert, Underwriter or Seller under Securities Laws. S&P Global Ratings has not consented to and will not consent to being named an "expert" or any similar designation under any applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations and does not accept responsibility for any part of, or authorize the contents of, any prospectus or listing particulars in relation to any securities. S&P Global Ratings is not an "underwriter" or "seller" as those terms are defined under applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations. S&P Global Ratings has not performed the role or tasks associated with an "underwriter" or "seller" under any applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations in connection with this engagement. S&P Global Ratings is not a provider of investment advice as that term is defined for the purposes of the Financial Services and Markets Act 2000, or the equivalent under any other applicable law, and has not provided any advice as an investment adviser or otherwise.

Economic and Trade Sanctions. As of the date of this Agreement, (a) neither you nor the issuer (if you are not the issuer) or any of your or the issuer's subsidiaries, or any director or corporate officer of any of the foregoing entities, is the subject of any economic or trade sanctions or restrictive measures issued by the United Nations, United States or European Union ("Sanctions"), (b) neither you nor the issuer (if you are not the issuer) is 50% or more owned or controlled, directly or indirectly, individually or collectively, by anyone or more persons or entities that is or are the subject of Sanctions, and (c) to the best of your knowledge, no entity 50% or more owned or controlled by a direct or indirect parent of you or the issuer (if you are not the issuer) is the subject of Sanctions. For purposes of clause (c) in this section, "parent" is a person owning or controlling, directly or indirectly, 50% or more of you or the issuer (if you are not the issuer). For so long as this Agreement is in effect, you will promptly notify S&P Global Ratings if any of these circumstances change.

S&P Global Ratings' Use of Confidential and Private Credit Ratings. S&P Global Ratings may use confidential and private credit ratings in its analysis of the debt issued by collateralized debt obligation (CDO) and other investment vehicles. S&P Global Ratings may disclose a confidential or private credit rating as a confidential credit estimate or assessment to the managers of CDO and similar investment vehicles. S&P Global Ratings may permit CDO managers to use and disseminate credit estimates or assessments on a limited basis and subject to various restrictions; however, S&P Global Ratings cannot control any such use or dissemination.

Entire Agreement. Nothing in this Agreement shall prevent you, the issuer (if you are not the issuer) or S&P Global Ratings from acting in accordance with applicable laws and regulations. Subject to the prior sentence, this Agreement, including any amendment made in accordance with the provisions hereof, constitutes the complete and entire agreement between the parties on all matters regarding the credit rating provided hereunder. The terms of this Agreement supersede any other terms and conditions relating to information provided to S&P Global Ratings by you or your authorized agents and advisors hereunder, including without limitation, terms and conditions found on, or applicable to, websites or other means through which you or your authorized agents and advisors make such information available to S&P Global Ratings, regardless if such terms and conditions are entered into before or after the date of this Agreement. Such terms and conditions shall be null and void as to S&P Global Ratings.

Limitation on Damages. (a) S&P Global Ratings does not and cannot guarantee the accuracy, completeness, or timeliness of the information relied on in connection with a credit rating or the results obtained from the use of such information. S&P GLOBAL RATINGS GIVES NO EXPRESS OR IMPLIED WARRANTIES, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, ANY WARRANTIES OF MERCHANTABILITY OR SATISFACTORY QUALITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE OR USE.

(b) Except to the extent the relevant damages or other amounts are finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you and S&P Global Ratings are parties to result from fraud, willful misconduct or negligence resulting in death or personal injury, of S&P Global Ratings, S&P Global Ratings, its

affiliates or third party providers, or any of their officers, directors, shareholders, employees or agents shall not be liable to you, your affiliates, or any person asserting claims on your behalf, directly or indirectly, in respect of: (i) any decisions alleged to be made by you or any other person as a result of the issuance of the credit rating provided hereunder or the related analytic services provided by S&P Global Ratings hereunder or based on anything that may be perceived as advice or recommendations; (ii) any failure by S&P Global Ratings to comply with the provisions of any statutes, legislation, laws, rules or regulations; (iii) any negligence by S&P Global Ratings in the provision of Ratings or related analytic services; (iv) any costs, expenses, legal fees or losses that are consequential, indirect or incidental; (v) any lost income, lost profits or opportunity costs howsoever caused (whether caused directly or indirectly); (vi) any punitive or exemplary damages; and/or (vii) to the extent not already provided for in sub-paragraphs (b)(i)-(vi) above, any other actions, damages, claims, liabilities, costs, expenses, legal fees or losses whatsoever in any way arising out of or relating to the credit rating or the related analytic services (in each case regardless of cause, including alleged inaccuracies, errors, or omissions) even if advised of the possibility of such damages or other amounts.

(c) Notwithstanding the above, in no event shall S&P Global Ratings be liable in an aggregate amount in excess of seven times the aggregate fees paid to S&P Global Ratings for the credit rating giving rise to the cause of action up to a maximum of US\$5,000,000, except to the extent the relevant damages or other amounts directly result from fraud, willful misconduct or negligence resulting in death or personal injury.

(d) The provisions of this paragraph shall apply regardless of the form of action, damage, claim, liability, cost, expense, or loss, whether in contract, statute, tort (including, without limitation, negligence), or otherwise.

(e) The invalidity, illegality or unenforceability of any provision of this paragraph does not affect or impair the continuation in force of the remainder of this paragraph.

(f) Neither party waives any protections, privileges, or defenses it may have under law, including but not limited to, laws relating to the freedom of expression.

Termination of Agreement. This Agreement may be terminated by either party at any time upon written notice to the other party. Except where expressly limited to the term of this Agreement, these Terms and Conditions shall survive the termination of this Agreement.

No Third Party Beneficiaries. Nothing in this Agreement, or the credit rating when issued, is intended or should be construed as creating any rights on behalf of any third parties, including, without limitation, any recipient of the credit rating. No person is intended as a third party beneficiary of this Agreement or of the credit rating when issued. A person who is not a party to this Agreement shall have no rights under the Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999 to enforce any term of this Agreement.

Binding Effect. This Agreement shall be binding on, and inure to the benefit of, the parties hereto and their successors and assigns. Subject to the limitations contained in this Agreement, S&P Global Ratings shall be liable for the conduct of its affiliates that would otherwise constitute a breach of the terms of this Agreement if S&P Global Ratings had engaged in such conduct itself.

Severability. In the event that any term or provision of this Agreement shall be held to be invalid, void, or unenforceable, then the remainder of this Agreement shall not be affected, impaired, or invalidated, and each such term and provision shall be valid and enforceable to the fullest extent permitted by law.

Amendments. This Agreement may not be amended or superseded except by a writing that specifically refers to this Agreement and is executed manually or electronically by authorized representatives of both parties.

Governing Law. This Agreement and the credit rating letter shall be governed by the laws of England and Wales. The parties hereby submit to the exclusive jurisdiction of the English courts.



S&P Global Ratings

S&P Global Ratings
Paseo de la Castellana, 7 - Planta 6
28046 Madrid (España)
Tel. + 34 91 389 69 69
Fax + 34 91 389 69 49 / 46

22nd December 2016

Origenación de Fondos de Titulización
Europea de Titulización SGFT
Lagasca, 120
28006 Madrid
Spain

Re: Hipocat 8, Fondo de Titulización de Activos
[Securities listed in Appendix A]

Dear Sir/Madam:

S&P Global Ratings hereby confirms its credit ratings for the above-referenced securities.

This letter is being provided in connection with the replacement of Gestion de Activos Titulizados, S.G.F.T., S.A. as trustee by Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A. The event will not in and of itself result in a downgrade, withdrawal or qualification of the ratings assigned to the above-referenced securities.

This rating confirmation does not address the effect of the event on the rights or interests of holders of the securities or whether it is permitted by the terms of the documents governing the securities.

This letter constitutes S&P Global Ratings' permission for you to disseminate the above-assigned ratings to interested parties in accordance with applicable laws and regulations. Any dissemination on any Website by you or your agents shall include the full analysis for the rating, including any updates, where applicable. To the extent that regulatory authorities allow a rating agency to acknowledge in one jurisdiction a rating issued in another jurisdiction for certain regulatory purposes, S&P Global Ratings may choose to acknowledge such a rating and denote such acknowledgement on www.standardandpoors.com with an alphabetic or other identifier affixed to such rating or by other means.

To maintain the ratings, S&P Global Ratings must receive all information as indicated in the applicable Terms and Conditions. You understand that S&P Global Ratings relies on you and your agents and advisors for the accuracy, timeliness and completeness of the information submitted in connection with the ratings and the continued flow of material information as part of the surveillance process. Please send all information via electronic delivery to: europainsurveillance@sandp.com. If SEC rule 17g-5 is applicable, you may post such information on the appropriate website. For any information not available in

www.standardandpoors.com

electronic format or posted on the applicable website, please send hard copies to: S&P Global Ratings, Paseo de la Castellana, 7 - Planta 6, Madrid 28046, Spain, Attention: Structured Finance Team.

The ratings are subject to the Terms and Conditions attached to the Engagement Letter applicable to the ratings. In the absence of such Engagement Letter and Terms and Conditions, the ratings are subject to the attached Terms and Conditions. The applicable Terms and Conditions are incorporated herein by reference.

S&P Global Ratings is pleased to have the opportunity to provide its rating opinion. For more information please visit our website at www.standardandpoors.com. If you have any questions, please contact us. Thank you for choosing S&P Global Ratings.

Sincerely yours,

S&P Global Ratings

S&P Global Ratings, acting through
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited Sucursal en España

Analytical Contact:
Name: Isabel Plaza
Telephone #: +34 91 788 7203



Appendix A

Hipocat 8, Fondo de Titulización de Activos

EUR26,200,000 Class B Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2038 rated – BB (sf)

EUR35,600,000 Class C Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2038 rated - B- (sf)

EUR32,700,000 Class D Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2038 rated - CCC (sf)

EUR1,155,500,000 Class A2 Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2038 rated - BBB- (sf)

S&P Global Ratings

S&P Global Ratings Terms and Conditions Applicable To Credit Ratings

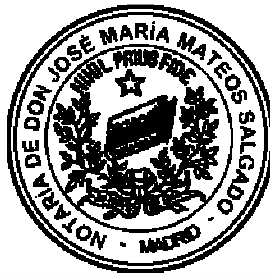
You understand and agree that:

General. The credit ratings and other views of S&P Global Ratings are statements of opinion and not statements of fact. Credit ratings and other views of S&P Global Ratings are not recommendations to purchase, hold, or sell any securities and do not comment on market price, marketability, investor preference or suitability of any security. While S&P Global Ratings bases its credit ratings and other views on information provided by issuers and their agents and advisors, and other information from sources it believes to be reliable, S&P Global Ratings does not perform an audit, and undertakes no duty of due diligence or independent verification, of any information it receives. Such information and S&P Global Ratings' opinions should not be relied upon in making any investment decision. S&P Global Ratings does not act as a "fiduciary" or an investment advisor. S&P Global Ratings neither recommends nor will recommend how an issuer can or should achieve a particular credit rating outcome nor provides or will provide consulting, advisory, financial or structuring advice.

All Credit Rating Actions in S&P Global Ratings' Sole Discretion. S&P Global Ratings may assign, raise, lower, suspend, place on CreditWatch, or withdraw a credit rating, and assign or revise an Outlook, at any time, in S&P Global Ratings' sole discretion. S&P Global Ratings may take any of the foregoing actions notwithstanding any request for a confidential or private credit rating or a withdrawal of a credit rating, or termination of this Agreement. S&P Global Ratings will not convert a public credit rating to a confidential or private credit rating, or a private credit rating to a confidential credit rating.

Publication. S&P Global Ratings reserves the right to use, publish, disseminate, or license others to use, publish or disseminate the credit rating provided hereunder and any analytical reports, including the rationale for the credit rating, unless you specifically request in connection with the initial credit rating that the credit rating be assigned and maintained on a confidential or private basis. If, however, a confidential or private credit rating or the existence of a confidential or private credit rating subsequently becomes public through disclosure other than by an act of S&P Global Ratings or its affiliates, S&P Global Ratings reserves the right to treat the credit rating as a public credit rating, including, without limitation, publishing the credit rating and any related analytical reports. Any analytical reports published by S&P Global Ratings are not issued by or on behalf of you or at your request. Notwithstanding anything to the contrary herein, S&P Global Ratings reserves the right to use, publish, disseminate or license others to use, publish or disseminate analytical reports with respect to public credit ratings that have been withdrawn, regardless of the reason for such withdrawal. S&P Global Ratings may publish explanations of S&P Global Ratings' credit ratings criteria from time to time and nothing in this Agreement shall be construed as limiting S&P Global Ratings' ability to modify or refine its credit ratings criteria at any time as S&P Global Ratings deems appropriate. The provisions of this paragraph are subject to the restrictions on disclosure of Confidential Information set forth in this Agreement.

Information to be Provided by You. For so long as this Agreement is in effect, in connection with the credit rating provided hereunder, you will provide, or cause to be provided, as promptly as practicable, to S&P Global Ratings all information requested by S&P Global Ratings in accordance with its applicable published credit ratings criteria. The credit rating, and the maintenance of the credit rating, may be affected by S&P Global Ratings' opinion of the information received from you or your authorized agents and advisors. Except for Excluded Information, as defined below, all information provided to S&P Global Ratings by you or your authorized agents and advisors regarding the credit rating or, if applicable, surveillance of the credit rating, will, as of the date such



information is provided, contain no untrue statement of material fact nor omit a material fact necessary in order to make such information, in light of the circumstances in which it was provided, not misleading. "Excluded Information" means information you cause to be provided by your authorized agents and advisors pursuant to the first sentence of this paragraph with respect to which such agent or advisor has agreed in a writing provided to S&P Global Ratings to make the agreements in this paragraph and to be liable to S&P Global Ratings for breaches of such agreements to the same extent as if you provided the information directly to S&P Global Ratings hereunder. A material breach of the agreements in this paragraph shall constitute a material breach of this Agreement.

Liability Relating to Information to be Provided by You. To the extent permitted by applicable law, you will be liable to S&P Global Ratings and its affiliates for all Losses actually incurred and directly resulting from (x) a material breach of the agreements in the immediately preceding paragraph or (y) a claim that the provision by you or your authorized agents and advisors of information to S&P Global Ratings hereunder infringes or violates the intellectual property rights of a third party. For purposes of this paragraph, "Losses" means losses, damages, liabilities, judgments, costs, charges, expenses and reasonable attorneys' fees, including any such losses arising from claims asserted by a third party against S&P Global Ratings, in each case as finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you are a party. Losses do not include amounts resulting from S&P Global Ratings' fraud, willful misconduct or negligence resulting in death or personal injury as finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you are a party.

Confidential Information. For purposes of this Agreement, "Confidential Information" shall mean verbal or written information that you or your authorized agents and advisors have provided to S&P Global Ratings and, in connection with providing such information, have indicated in writing that the information is "Confidential". Notwithstanding the foregoing, information disclosed by you or your authorized agents and advisors to S&P Global Ratings shall not be deemed to be Confidential Information, and S&P Global Ratings shall have no obligation to treat such information as Confidential Information, if such information: (i) was known by S&P Global Ratings at the time of such disclosure and was not known by S&P Global Ratings to be subject to a prohibition on disclosure, (ii) was known to the public at the time of such disclosure, (iii) becomes known to the public (other than by an act of S&P Global Ratings or its affiliates) subsequent to such disclosure, (iv) is disclosed to S&P Global Ratings by a third party subsequent to such disclosure and S&P Global Ratings reasonably believes that such third party's disclosure to S&P Global Ratings was not prohibited, (v) is developed independently by S&P Global Ratings or its affiliates without reference to the Confidential Information, or (vi) is approved in writing by you or your authorized agents and advisors for public disclosure. S&P Global Ratings is aware that securities laws may impose restrictions on trading in securities when in possession of material, non-public information and has adopted securities trading and communication policies to that effect.

S&P Global Ratings' Use of Information. Except as required by applicable law or regulation or otherwise provided herein, S&P Global Ratings shall not disclose Confidential Information to third parties.

S&P Global Ratings may (i) use Confidential Information for its credit rating activities, including without limitation, to assign, raise, lower, suspend, place on CreditWatch, or withdraw a credit rating, and assign or revise an Outlook, as well as to make internal determinations about commercial arrangements for its credit rating activities, and (ii) share Confidential Information with its affiliates or agents engaged in the credit ratings business who are bound by appropriate confidentiality obligations ("Ratings Affiliates and Agents").

Subject to the other provisions herein, S&P Global Ratings may also use and share Confidential Information with any of its affiliates or agents engaged in other financial services businesses who are bound by appropriate confidentiality obligations ("Other Affiliates and Agents", and together with Ratings Affiliates and Agents "Affiliates and Agents"), for modelling, benchmarking and research purposes.

Subject to the other provisions herein, S&P Global Ratings may publish and/or share with its Affiliates and Agents, who also may publish, data aggregated or derived from Confidential Information, excluding data that is specific to and identifies individual debtors, customers or clients.

S&P Global Ratings acknowledges for itself and on behalf of its affiliates that you may be entitled to seek specific performance and injunctive or other equitable relief as a remedy for S&P Global Ratings' or its affiliates' disclosure of Confidential Information in violation of this Agreement. S&P Global Ratings and its Affiliates and Agents reserve the right to use, publish, disseminate, or license others to use, publish or disseminate any non-Confidential Information provided by you or your authorized agents and advisors.

S&P Global Ratings Not an Expert, Underwriter or Seller under Securities Laws. S&P Global Ratings has not consented to and will not consent to being named an "expert" or any similar designation under any applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations and does not accept responsibility for any part of, or authorize the contents of, any prospectus or listing particulars in relation to any securities. S&P Global Ratings is not an "underwriter" or "seller" as those terms are defined under applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations. S&P Global Ratings has not performed the role or tasks associated with an "underwriter" or "seller" under any applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations in connection with this engagement. S&P Global Ratings is not a provider of investment advice as that term is defined for the purposes of the Financial Services and Markets Act 2000, or the equivalent under any other applicable law, and has not provided any advice as an investment adviser or otherwise.

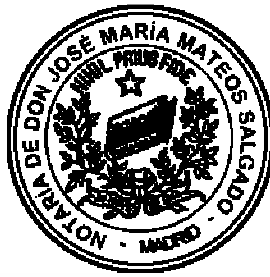
Economic and Trade Sanctions. As of the date of this Agreement, (a) neither you nor the issuer (if you are not the issuer) or any of your or the issuer's subsidiaries, or any director or corporate officer of any of the foregoing entities, is the subject of any economic or trade sanctions or restrictive measures issued by the United Nations, United States or European Union ("Sanctions"), (b) neither you nor the issuer (if you are not the issuer) is 50% or more owned or controlled, directly or indirectly, individually or collectively, by anyone or more persons or entities that is or are the subject of Sanctions, and (c) to the best of your knowledge, no entity 50% or more owned or controlled by a direct or indirect parent of you or the issuer (if you are not the issuer) is the subject of Sanctions. For purposes of clause (c) in this section, "parent" is a person owning or controlling, directly or indirectly, 50% or more of you or the issuer (if you are not the issuer). For so long as this Agreement is in effect, you will promptly notify S&P Global Ratings if any of these circumstances change.

S&P Global Ratings' Use of Confidential and Private Credit Ratings. S&P Global Ratings may use confidential and private credit ratings in its analysis of the debt issued by collateralized debt obligation (CDO) and other investment vehicles. S&P Global Ratings may disclose a confidential or private credit rating as a confidential credit estimate or assessment to the managers of CDO and similar investment vehicles. S&P Global Ratings may permit CDO managers to use and disseminate credit estimates or assessments on a limited basis and subject to various restrictions; however, S&P Global Ratings cannot control any such use or dissemination.

Entire Agreement. Nothing in this Agreement shall prevent you, the issuer (if you are not the issuer) or S&P Global Ratings from acting in accordance with applicable laws and regulations. Subject to the prior sentence, this Agreement, including any amendment made in accordance with the provisions hereof, constitutes the complete and entire agreement between the parties on all matters regarding the credit rating provided hereunder. The terms of this Agreement supersede any other terms and conditions relating to information provided to S&P Global Ratings by you or your authorized agents and advisors hereunder, including without limitation, terms and conditions found on, or applicable to, websites or other means through which you or your authorized agents and advisors make such information available to S&P Global Ratings, regardless if such terms and conditions are entered into before or after the date of this Agreement. Such terms and conditions shall be null and void as to S&P Global Ratings.

Limitation on Damages. (a) S&P Global Ratings does not and cannot guarantee the accuracy, completeness, or timeliness of the information relied on in connection with a credit rating or the results obtained from the use of such information. S&P GLOBAL RATINGS GIVES NO EXPRESS OR IMPLIED WARRANTIES, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, ANY WARRANTIES OF MERCHANTABILITY OR SATISFACTORY QUALITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE OR USE.

(b) Except to the extent the relevant damages or other amounts are finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you and S&P Global Ratings are parties to result from fraud, willful misconduct or negligence resulting in death or personal injury, of S&P Global Ratings, S&P Global Ratings, its



affiliates or third party providers, or any of their officers, directors, shareholders, employees or agents shall not be liable to you, your affiliates, or any person asserting claims on your behalf, directly or indirectly, in respect of: (i) any decisions alleged to be made by you or any other person as a result of the issuance of the credit rating provided hereunder or the related analytic services provided by S&P Global Ratings hereunder or based on anything that may be perceived as advice or recommendations; (ii) any failure by S&P Global Ratings to comply with the provisions of any statutes, legislation, laws, rules or regulations; (iii) any negligence by S&P Global Ratings in the provision of Ratings or related analytic services; (iv) any costs, expenses, legal fees or losses that are consequential, indirect or incidental; (v) any lost income, lost profits or opportunity costs howsoever caused (whether caused directly or indirectly); (vi) any punitive or exemplary damages; and/or (vii) to the extent not already provided for in sub-paragraphs (b)(i)-(vi) above, any other actions, damages, claims, liabilities, costs, expenses, legal fees or losses whatsoever in any way arising out of or relating to the credit rating or the related analytic services (in each case regardless of cause, including alleged inaccuracies, errors, or omissions) even if advised of the possibility of such damages or other amounts.

(c) Notwithstanding the above, in no event shall S&P Global Ratings be liable in an aggregate amount in excess of seven times the aggregate fees paid to S&P Global Ratings for the credit rating giving rise to the cause of action up to a maximum of US\$5,000,000, except to the extent the relevant damages or other amounts directly result from fraud, willful misconduct or negligence resulting in death or personal injury.

(d) The provisions of this paragraph shall apply regardless of the form of action, damage, claim, liability, cost, expense, or loss, whether in contract, statute, tort (including, without limitation, negligence), or otherwise.

(e) The invalidity, illegality or unenforceability of any provision of this paragraph does not affect or impair the continuation in force of the remainder of this paragraph.

(f) Neither party waives any protections, privileges, or defenses it may have under law, including but not limited to, laws relating to the freedom of expression.

Termination of Agreement. This Agreement may be terminated by either party at any time upon written notice to the other party. Except where expressly limited to the term of this Agreement, these Terms and Conditions shall survive the termination of this Agreement.

No Third Party Beneficiaries. Nothing in this Agreement, or the credit rating when issued, is intended or should be construed as creating any rights on behalf of any third parties, including, without limitation, any recipient of the credit rating. No person is intended as a third party beneficiary of this Agreement or of the credit rating when issued. A person who is not a party to this Agreement shall have no rights under the Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999 to enforce any term of this Agreement.

Binding Effect. This Agreement shall be binding on, and inure to the benefit of, the parties hereto and their successors and assigns. Subject to the limitations contained in this Agreement, S&P Global Ratings shall be liable for the conduct of its affiliates that would otherwise constitute a breach of the terms of this Agreement if S&P Global Ratings had engaged in such conduct itself.

Severability. In the event that any term or provision of this Agreement shall be held to be invalid, void, or unenforceable, then the remainder of this Agreement shall not be affected, impaired, or invalidated, and each such term and provision shall be valid and enforceable to the fullest extent permitted by law.

Amendments. This Agreement may not be amended or superseded except by a writing that specifically refers to this Agreement and is executed manually or electronically by authorized representatives of both parties.

Governing Law. This Agreement and the credit rating letter shall be governed by the laws of England and Wales. The parties hereby submit to the exclusive jurisdiction of the English courts.

S&P Global Ratings

S&P Global Ratings
Paseo de la Castellana, 7 - Planta 6
28046 Madrid (España)
Tel. + 34 91 389 69 69
Fax + 34 91 389 69 49 / 46

22nd December 2016

Origenación de Fondos de Titulización
Europea de Titulización SGFT
Lagasca, 120
28006 Madrid
Spain

Re: Hipocat 9, Fondo de Titulización de Activos
[Securities listed in Appendix A]

Dear Sir/Madam:

S&P Global Ratings hereby confirms its credit ratings for the above-referenced securities.

This letter is being provided in connection with the replacement of Gestion de Activos Titulizados, S.G.F.T., S.A. as trustee by Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A. The event will not in and of itself result in a downgrade, withdrawal or qualification of the ratings assigned to the above-referenced securities.

This rating confirmation does not address the effect of the event on the rights or interests of holders of the securities or whether it is permitted by the terms of the documents governing the securities.

This letter constitutes S&P Global Ratings' permission for you to disseminate the above-assigned ratings to interested parties in accordance with applicable laws and regulations. Any dissemination on any Website by you or your agents shall include the full analysis for the rating, including any updates, where applicable. To the extent that regulatory authorities allow a rating agency to acknowledge in one jurisdiction a rating issued in another jurisdiction for certain regulatory purposes, S&P Global Ratings may choose to acknowledge such a rating and denote such acknowledgement on www.standardandpoors.com with an alphabetic or other identifier affixed to such rating or by other means.

To maintain the ratings, S&P Global Ratings must receive all information as indicated in the applicable Terms and Conditions. You understand that S&P Global Ratings relies on you and your agents and advisors for the accuracy, timeliness and completeness of the information submitted in connection with the ratings and the continued flow of material information as part of the surveillance process. Please send all information via electronic delivery to: europainsurveillance@sandp.com. If SEC rule 17g-5 is applicable, you may post such information on the appropriate website. For any information not available in

www.standardandpoors.com



electronic format or posted on the applicable website, please send hard copies to: S&P Global Ratings, Paseo de la Castellana, 7 - Planta 6, Madrid 28046, Spain, Attention: Structured Finance Team.

The ratings are subject to the Terms and Conditions attached to the Engagement Letter applicable to the ratings. In the absence of such Engagement Letter and Terms and Conditions, the ratings are subject to the attached Terms and Conditions. The applicable Terms and Conditions are incorporated herein by reference.

S&P Global Ratings is pleased to have the opportunity to provide its rating opinion. For more information please visit our website at www.standardandpoors.com. If you have any questions, please contact us. Thank you for choosing S&P Global Ratings.

Sincerely yours,

S&P Global Ratings

S&P Global Ratings, acting through
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited Sucursal en España

Analytical Contact:
Name: Isabel Plaza
Telephone #: +34 91 788 7203

Appendix A

Hipocat 9, Fondo de Titulización de Activos

EUR26,200,000 Class A2a Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2038 rated – BB- (sf)

EUR236,200,000 Class A2b Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2038 rated - BB- (sf)

EUR22,000,000 Class B Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2038 rated - B- (sf)

EUR18,300,000 Class C Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2038 rated - CCC- (sf)

EUR23,500,000 Class D Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2038 rated - D (sf)



S&P Global Ratings

S&P Global Ratings Terms and Conditions Applicable To Credit Ratings

You understand and agree that:

General. The credit ratings and other views of S&P Global Ratings are statements of opinion and not statements of fact. Credit ratings and other views of S&P Global Ratings are not recommendations to purchase, hold, or sell any securities and do not comment on market price, marketability, investor preference or suitability of any security. While S&P Global Ratings bases its credit ratings and other views on information provided by issuers and their agents and advisors, and other information from sources it believes to be reliable, S&P Global Ratings does not perform an audit, and undertakes no duty of due diligence or independent verification, of any information it receives. Such information and S&P Global Ratings' opinions should not be relied upon in making any investment decision. S&P Global Ratings does not act as a "fiduciary" or an investment advisor. S&P Global Ratings neither recommends nor will recommend how an issuer can or should achieve a particular credit rating outcome nor provides or will provide consulting, advisory, financial or structuring advice.

All Credit Rating Actions in S&P Global Ratings' Sole Discretion. S&P Global Ratings may assign, raise, lower, suspend, place on CreditWatch, or withdraw a credit rating, and assign or revise an Outlook, at any time, in S&P Global Ratings' sole discretion. S&P Global Ratings may take any of the foregoing actions notwithstanding any request for a confidential or private credit rating or a withdrawal of a credit rating, or termination of this Agreement. S&P Global Ratings will not convert a public credit rating to a confidential or private credit rating, or a private credit rating to a confidential credit rating.

Publication. S&P Global Ratings reserves the right to use, publish, disseminate, or license others to use, publish or disseminate the credit rating provided hereunder and any analytical reports, including the rationale for the credit rating, unless you specifically request in connection with the initial credit rating that the credit rating be assigned and maintained on a confidential or private basis. If, however, a confidential or private credit rating or the existence of a confidential or private credit rating subsequently becomes public through disclosure other than by an act of S&P Global Ratings or its affiliates, S&P Global Ratings reserves the right to treat the credit rating as a public credit rating, including, without limitation, publishing the credit rating and any related analytical reports. Any analytical reports published by S&P Global Ratings are not issued by or on behalf of you or at your request. Notwithstanding anything to the contrary herein, S&P Global Ratings reserves the right to use, publish, disseminate or license others to use, publish or disseminate analytical reports with respect to public credit ratings that have been withdrawn, regardless of the reason for such withdrawal. S&P Global Ratings may publish explanations of S&P Global Ratings' credit ratings criteria from time to time and nothing in this Agreement shall be construed as limiting S&P Global Ratings' ability to modify or refine its credit ratings criteria at any time as S&P Global Ratings deems appropriate. The provisions of this paragraph are subject to the restrictions on disclosure of Confidential Information set forth in this Agreement.

Information to be Provided by You. For so long as this Agreement is in effect, in connection with the credit rating provided hereunder, you will provide, or cause to be provided, as promptly as practicable, to S&P Global Ratings all information requested by S&P Global Ratings in accordance with its applicable published credit ratings criteria. The credit rating, and the maintenance of the credit rating, may be affected by S&P Global Ratings' opinion of the information received from you or your authorized agents and advisors. Except for Excluded Information, as defined below, all information provided to S&P Global Ratings by you or your authorized agents and advisors regarding the credit rating or, if applicable, surveillance of the credit rating, will, as of the date such

information is provided, contain no untrue statement of material fact nor omit a material fact necessary in order to make such information, in light of the circumstances in which it was provided, not misleading. "Excluded Information" means information you cause to be provided by your authorized agents and advisors pursuant to the first sentence of this paragraph with respect to which such agent or advisor has agreed in a writing provided to S&P Global Ratings to make the agreements in this paragraph and to be liable to S&P Global Ratings for breaches of such agreements to the same extent as if you provided the information directly to S&P Global Ratings hereunder. A material breach of the agreements in this paragraph shall constitute a material breach of this Agreement.

Liability Relating to Information to be Provided by You. To the extent permitted by applicable law, you will be liable to S&P Global Ratings and its affiliates for all Losses actually incurred and directly resulting from (x) a material breach of the agreements in the immediately preceding paragraph or (y) a claim that the provision by you or your authorized agents and advisors of information to S&P Global Ratings hereunder infringes or violates the intellectual property rights of a third party. For purposes of this paragraph, "Losses" means losses, damages, liabilities, judgments, costs, charges, expenses and reasonable attorneys' fees, including any such losses arising from claims asserted by a third party against S&P Global Ratings, in each case as finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you are a party. Losses do not include amounts resulting from S&P Global Ratings' fraud, willful misconduct or negligence resulting in death or personal injury as finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you are a party.

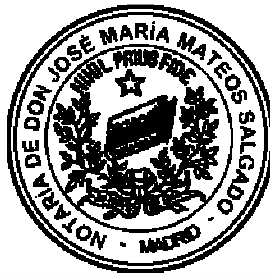
Confidential Information. For purposes of this Agreement, "Confidential Information" shall mean verbal or written information that you or your authorized agents and advisors have provided to S&P Global Ratings and, in connection with providing such information, have indicated in writing that the information is "Confidential". Notwithstanding the foregoing, information disclosed by you or your authorized agents and advisors to S&P Global Ratings shall not be deemed to be Confidential Information, and S&P Global Ratings shall have no obligation to treat such information as Confidential Information, if such information: (i) was known by S&P Global Ratings at the time of such disclosure and was not known by S&P Global Ratings to be subject to a prohibition on disclosure, (ii) was known to the public at the time of such disclosure, (iii) becomes known to the public (other than by an act of S&P Global Ratings or its affiliates) subsequent to such disclosure, (iv) is disclosed to S&P Global Ratings by a third party subsequent to such disclosure and S&P Global Ratings reasonably believes that such third party's disclosure to S&P Global Ratings was not prohibited, (v) is developed independently by S&P Global Ratings or its affiliates without reference to the Confidential Information, or (vi) is approved in writing by you or your authorized agents and advisors for public disclosure. S&P Global Ratings is aware that securities laws may impose restrictions on trading in securities when in possession of material, non-public information and has adopted securities trading and communication policies to that effect.

S&P Global Ratings' Use of Information. Except as required by applicable law or regulation or otherwise provided herein, S&P Global Ratings shall not disclose Confidential Information to third parties.

S&P Global Ratings may (i) use Confidential Information for its credit rating activities, including without limitation, to assign, raise, lower, suspend, place on CreditWatch, or withdraw a credit rating, and assign or revise an Outlook, as well as to make internal determinations about commercial arrangements for its credit rating activities, and (ii) share Confidential Information with its affiliates or agents engaged in the credit ratings business who are bound by appropriate confidentiality obligations ("Ratings Affiliates and Agents").

Subject to the other provisions herein, S&P Global Ratings may also use and share Confidential Information with any of its affiliates or agents engaged in other financial services businesses who are bound by appropriate confidentiality obligations ("Other Affiliates and Agents", and together with Ratings Affiliates and Agents "Affiliates and Agents"), for modelling, benchmarking and research purposes.

Subject to the other provisions herein, S&P Global Ratings may publish and/or share with its Affiliates and Agents, who also may publish, data aggregated or derived from Confidential Information, excluding data that is specific to and identifies individual debtors, customers or clients.



S&P Global Ratings acknowledges for itself and on behalf of its affiliates that you may be entitled to seek specific performance and injunctive or other equitable relief as a remedy for S&P Global Ratings' or its affiliates' disclosure of Confidential Information in violation of this Agreement. S&P Global Ratings and its Affiliates and Agents reserve the right to use, publish, disseminate, or license others to use, publish or disseminate any non-Confidential Information provided by you or your authorized agents and advisors.

S&P Global Ratings Not an Expert, Underwriter or Seller under Securities Laws. S&P Global Ratings has not consented to and will not consent to being named an "expert" or any similar designation under any applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations and does not accept responsibility for any part of, or authorize the contents of, any prospectus or listing particulars in relation to any securities. S&P Global Ratings is not an "underwriter" or "seller" as those terms are defined under applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations. S&P Global Ratings has not performed the role or tasks associated with an "underwriter" or "seller" under any applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations in connection with this engagement. S&P Global Ratings is not a provider of investment advice as that term is defined for the purposes of the Financial Services and Markets Act 2000, or the equivalent under any other applicable law, and has not provided any advice as an investment adviser or otherwise.

Economic and Trade Sanctions. As of the date of this Agreement, (a) neither you nor the issuer (if you are not the issuer) or any of your or the issuer's subsidiaries, or any director or corporate officer of any of the foregoing entities, is the subject of any economic or trade sanctions or restrictive measures issued by the United Nations, United States or European Union ("Sanctions"), (b) neither you nor the issuer (if you are not the issuer) is 50% or more owned or controlled, directly or indirectly, individually or collectively, by anyone or more persons or entities that is or are the subject of Sanctions, and (c) to the best of your knowledge, no entity 50% or more owned or controlled by a direct or indirect parent of you or the issuer (if you are not the issuer) is the subject of Sanctions. For purposes of clause (c) in this section, "parent" is a person owning or controlling, directly or indirectly, 50% or more of you or the issuer (if you are not the issuer). For so long as this Agreement is in effect, you will promptly notify S&P Global Ratings if any of these circumstances change.

S&P Global Ratings' Use of Confidential and Private Credit Ratings. S&P Global Ratings may use confidential and private credit ratings in its analysis of the debt issued by collateralized debt obligation (CDO) and other investment vehicles. S&P Global Ratings may disclose a confidential or private credit rating as a confidential credit estimate or assessment to the managers of CDO and similar investment vehicles. S&P Global Ratings may permit CDO managers to use and disseminate credit estimates or assessments on a limited basis and subject to various restrictions; however, S&P Global Ratings cannot control any such use or dissemination.

Entire Agreement. Nothing in this Agreement shall prevent you, the issuer (if you are not the issuer) or S&P Global Ratings from acting in accordance with applicable laws and regulations. Subject to the prior sentence, this Agreement, including any amendment made in accordance with the provisions hereof, constitutes the complete and entire agreement between the parties on all matters regarding the credit rating provided hereunder. The terms of this Agreement supersede any other terms and conditions relating to information provided to S&P Global Ratings by you or your authorized agents and advisors hereunder, including without limitation, terms and conditions found on, or applicable to, websites or other means through which you or your authorized agents and advisors make such information available to S&P Global Ratings, regardless if such terms and conditions are entered into before or after the date of this Agreement. Such terms and conditions shall be null and void as to S&P Global Ratings.

Limitation on Damages. (a) S&P Global Ratings does not and cannot guarantee the accuracy, completeness, or timeliness of the information relied on in connection with a credit rating or the results obtained from the use of such information. S&P GLOBAL RATINGS GIVES NO EXPRESS OR IMPLIED WARRANTIES, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, ANY WARRANTIES OF MERCHANTABILITY OR SATISFACTORY QUALITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE OR USE.

(b) Except to the extent the relevant damages or other amounts are finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you and S&P Global Ratings are parties to result from fraud, willful misconduct or negligence resulting in death or personal injury, of S&P Global Ratings, S&P Global Ratings, its

affiliates or third party providers, or any of their officers, directors, shareholders, employees or agents shall not be liable to you, your affiliates, or any person asserting claims on your behalf, directly or indirectly, in respect of: (i) any decisions alleged to be made by you or any other person as a result of the issuance of the credit rating provided hereunder or the related analytic services provided by S&P Global Ratings hereunder or based on anything that may be perceived as advice or recommendations; (ii) any failure by S&P Global Ratings to comply with the provisions of any statutes, legislation, laws, rules or regulations; (iii) any negligence by S&P Global Ratings in the provision of Ratings or related analytic services; (iv) any costs, expenses, legal fees or losses that are consequential, indirect or incidental; (v) any lost income, lost profits or opportunity costs howsoever caused (whether caused directly or indirectly); (vi) any punitive or exemplary damages; and/or (vii) to the extent not already provided for in sub-paragraphs (b)(i)-(vi) above, any other actions, damages, claims, liabilities, costs, expenses, legal fees or losses whatsoever in any way arising out of or relating to the credit rating or the related analytic services (in each case regardless of cause, including alleged inaccuracies, errors, or omissions) even if advised of the possibility of such damages or other amounts.

(c) Notwithstanding the above, in no event shall S&P Global Ratings be liable in an aggregate amount in excess of seven times the aggregate fees paid to S&P Global Ratings for the credit rating giving rise to the cause of action up to a maximum of US\$5,000,000, except to the extent the relevant damages or other amounts directly result from fraud, willful misconduct or negligence resulting in death or personal injury.

(d) The provisions of this paragraph shall apply regardless of the form of action, damage, claim, liability, cost, expense, or loss, whether in contract, statute, tort (including, without limitation, negligence), or otherwise.

(e) The invalidity, illegality or unenforceability of any provision of this paragraph does not affect or impair the continuation in force of the remainder of this paragraph.

(f) Neither party waives any protections, privileges, or defenses it may have under law, including but not limited to, laws relating to the freedom of expression.

Termination of Agreement. This Agreement may be terminated by either party at any time upon written notice to the other party. Except where expressly limited to the term of this Agreement, these Terms and Conditions shall survive the termination of this Agreement.

No Third Party Beneficiaries. Nothing in this Agreement, or the credit rating when issued, is intended or should be construed as creating any rights on behalf of any third parties, including, without limitation, any recipient of the credit rating. No person is intended as a third party beneficiary of this Agreement or of the credit rating when issued. A person who is not a party to this Agreement shall have no rights under the Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999 to enforce any term of this Agreement.

Binding Effect. This Agreement shall be binding on, and inure to the benefit of, the parties hereto and their successors and assigns. Subject to the limitations contained in this Agreement, S&P Global Ratings shall be liable for the conduct of its affiliates that would otherwise constitute a breach of the terms of this Agreement if S&P Global Ratings had engaged in such conduct itself.

Severability. In the event that any term or provision of this Agreement shall be held to be invalid, void, or unenforceable, then the remainder of this Agreement shall not be affected, impaired, or invalidated, and each such term and provision shall be valid and enforceable to the fullest extent permitted by law.

Amendments. This Agreement may not be amended or superseded except by a writing that specifically refers to this Agreement and is executed manually or electronically by authorized representatives of both parties.

Governing Law. This Agreement and the credit rating letter shall be governed by the laws of England and Wales. The parties hereby submit to the exclusive jurisdiction of the English courts.



S&P Global Ratings

S&P Global Ratings
Paseo de la Castellana, 7 - Planta 6
28046 Madrid (España)
Tel. + 34 91 389 69 69
Fax + 34 91 389 69 49 / 46

22nd December 2016

Origenación de Fondos de Titulización
Europea de Titulización SGFT
Lagasca, 120
28006 Madrid
Spain

Re: Hipocat 10, Fondo de Titulización de Activos
[Securities listed in Appendix A]

Dear Sir/Madam:

S&P Global Ratings hereby confirms its credit ratings for the above-referenced securities.

This letter is being provided in connection with the replacement of Gestion de Activos Titulizados, S.G.F.T., S.A. as trustee by Europea de Titulizacion, S.G.F.T., S.A. The event will not in and of itself result in a downgrade, withdrawal or qualification of the ratings assigned to the above-referenced securities.

This rating confirmation does not address the effect of the event on the rights or interests of holders of the securities or whether it is permitted by the terms of the documents governing the securities.

This letter constitutes S&P Global Ratings' permission for you to disseminate the above-assigned ratings to interested parties in accordance with applicable laws and regulations. Any dissemination on any Website by you or your agents shall include the full analysis for the rating, including any updates, where applicable. To the extent that regulatory authorities allow a rating agency to acknowledge in one jurisdiction a rating issued in another jurisdiction for certain regulatory purposes, S&P Global Ratings may choose to acknowledge such a rating and denote such acknowledgement on www.standardandpoors.com with an alphabetic or other identifier affixed to such rating or by other means.

To maintain the ratings, S&P Global Ratings must receive all information as indicated in the applicable Terms and Conditions. You understand that S&P Global Ratings relies on you and your agents and advisors for the accuracy, timeliness and completeness of the information submitted in connection with the ratings and the continued flow of material information as part of the surveillance process. Please send all information via electronic delivery to: europainsurveillance@sandp.com. If SEC rule 17g-5 is applicable, you may post such information on the appropriate website. For any information not available in

www.standardandpoors.com

electronic format or posted on the applicable website, please send hard copies to: S&P Global Ratings, Paseo de la Castellana, 7 - Planta 6, Madrid 28046, Spain, Attention: Structured Finance Team.

The ratings are subject to the Terms and Conditions attached to the Engagement Letter applicable to the ratings. In the absence of such Engagement Letter and Terms and Conditions, the ratings are subject to the attached Terms and Conditions. The applicable Terms and Conditions are incorporated herein by reference.

S&P Global Ratings is pleased to have the opportunity to provide its rating opinion. For more information please visit our website at www.standardandpoors.com. If you have any questions, please contact us. Thank you for choosing S&P Global Ratings.

Sincerely yours,

S&P Global Ratings

S&P Global Ratings, acting through
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited Sucursal en España

Analytical Contact:
Name: Isabel Plaza
Telephone #: +34 91 788 7203



Appendix A

Hipocat 10, Fondo de Titulización de Activos

EUR733,400,000 Class A2 Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2039 rated – B-(sf)

EUR300,000,000 Class A3 Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2039 rated - B-(sf)

EUR54,800,000 Class B Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2039 rated - D (sf)

EUR51,800,000 Class C Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2039 rated - D (sf)

EUR25,500,000 Class D Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2039 rated - D (sf)

S&P Global Ratings

S&P Global Ratings Terms and Conditions Applicable To Credit Ratings

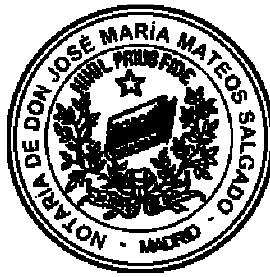
You understand and agree that:

General. The credit ratings and other views of S&P Global Ratings are statements of opinion and not statements of fact. Credit ratings and other views of S&P Global Ratings are not recommendations to purchase, hold, or sell any securities and do not comment on market price, marketability, investor preference or suitability of any security. While S&P Global Ratings bases its credit ratings and other views on information provided by issuers and their agents and advisors, and other information from sources it believes to be reliable, S&P Global Ratings does not perform an audit, and undertakes no duty of due diligence or independent verification, of any information it receives. Such information and S&P Global Ratings' opinions should not be relied upon in making any investment decision. S&P Global Ratings does not act as a "fiduciary" or an investment advisor. S&P Global Ratings neither recommends nor will recommend how an issuer can or should achieve a particular credit rating outcome nor provides or will provide consulting, advisory, financial or structuring advice.

All Credit Rating Actions in S&P Global Ratings' Sole Discretion. S&P Global Ratings may assign, raise, lower, suspend, place on CreditWatch, or withdraw a credit rating, and assign or revise an Outlook, at any time, in S&P Global Ratings' sole discretion. S&P Global Ratings may take any of the foregoing actions notwithstanding any request for a confidential or private credit rating or a withdrawal of a credit rating, or termination of this Agreement. S&P Global Ratings will not convert a public credit rating to a confidential or private credit rating, or a private credit rating to a confidential credit rating.

Publication. S&P Global Ratings reserves the right to use, publish, disseminate, or license others to use, publish or disseminate the credit rating provided hereunder and any analytical reports, including the rationale for the credit rating, unless you specifically request in connection with the initial credit rating that the credit rating be assigned and maintained on a confidential or private basis. If, however, a confidential or private credit rating or the existence of a confidential or private credit rating subsequently becomes public through disclosure other than by an act of S&P Global Ratings or its affiliates, S&P Global Ratings reserves the right to treat the credit rating as a public credit rating, including, without limitation, publishing the credit rating and any related analytical reports. Any analytical reports published by S&P Global Ratings are not issued by or on behalf of you or at your request. Notwithstanding anything to the contrary herein, S&P Global Ratings reserves the right to use, publish, disseminate or license others to use, publish or disseminate analytical reports with respect to public credit ratings that have been withdrawn, regardless of the reason for such withdrawal. S&P Global Ratings may publish explanations of S&P Global Ratings' credit ratings criteria from time to time and nothing in this Agreement shall be construed as limiting S&P Global Ratings' ability to modify or refine its credit ratings criteria at any time as S&P Global Ratings deems appropriate. The provisions of this paragraph are subject to the restrictions on disclosure of Confidential Information set forth in this Agreement.

Information to be Provided by You. For so long as this Agreement is in effect, in connection with the credit rating provided hereunder, you will provide, or cause to be provided, as promptly as practicable, to S&P Global Ratings all information requested by S&P Global Ratings in accordance with its applicable published credit ratings criteria. The credit rating, and the maintenance of the credit rating, may be affected by S&P Global Ratings' opinion of the information received from you or your authorized agents and advisors. Except for Excluded Information, as defined below, all information provided to S&P Global Ratings by you or your authorized agents and advisors regarding the credit rating or, if applicable, surveillance of the credit rating, will, as of the date such



information is provided, contain no untrue statement of material fact nor omit a material fact necessary in order to make such information, in light of the circumstances in which it was provided, not misleading. "Excluded Information" means information you cause to be provided by your authorized agents and advisors pursuant to the first sentence of this paragraph with respect to which such agent or advisor has agreed in a writing provided to S&P Global Ratings to make the agreements in this paragraph and to be liable to S&P Global Ratings for breaches of such agreements to the same extent as if you provided the information directly to S&P Global Ratings hereunder. A material breach of the agreements in this paragraph shall constitute a material breach of this Agreement.

Liability Relating to Information to be Provided by You. To the extent permitted by applicable law, you will be liable to S&P Global Ratings and its affiliates for all Losses actually incurred and directly resulting from (x) a material breach of the agreements in the immediately preceding paragraph or (y) a claim that the provision by you or your authorized agents and advisors of information to S&P Global Ratings hereunder infringes or violates the intellectual property rights of a third party. For purposes of this paragraph, "Losses" means losses, damages, liabilities, judgments, costs, charges, expenses and reasonable attorneys' fees, including any such losses arising from claims asserted by a third party against S&P Global Ratings, in each case as finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you are a party. Losses do not include amounts resulting from S&P Global Ratings' fraud, willful misconduct or negligence resulting in death or personal injury as finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you are a party.

Confidential Information. For purposes of this Agreement, "Confidential Information" shall mean verbal or written information that you or your authorized agents and advisors have provided to S&P Global Ratings and, in connection with providing such information, have indicated in writing that the information is "Confidential". Notwithstanding the foregoing, information disclosed by you or your authorized agents and advisors to S&P Global Ratings shall not be deemed to be Confidential Information, and S&P Global Ratings shall have no obligation to treat such information as Confidential Information, if such information: (i) was known by S&P Global Ratings at the time of such disclosure and was not known by S&P Global Ratings to be subject to a prohibition on disclosure, (ii) was known to the public at the time of such disclosure, (iii) becomes known to the public (other than by an act of S&P Global Ratings or its affiliates) subsequent to such disclosure, (iv) is disclosed to S&P Global Ratings by a third party subsequent to such disclosure and S&P Global Ratings reasonably believes that such third party's disclosure to S&P Global Ratings was not prohibited, (v) is developed independently by S&P Global Ratings or its affiliates without reference to the Confidential Information, or (vi) is approved in writing by you or your authorized agents and advisors for public disclosure. S&P Global Ratings is aware that securities laws may impose restrictions on trading in securities when in possession of material, non-public information and has adopted securities trading and communication policies to that effect.

S&P Global Ratings' Use of Information. Except as required by applicable law or regulation or otherwise provided herein, S&P Global Ratings shall not disclose Confidential Information to third parties.

S&P Global Ratings may (i) use Confidential Information for its credit rating activities, including without limitation, to assign, raise, lower, suspend, place on CreditWatch, or withdraw a credit rating, and assign or revise an Outlook, as well as to make internal determinations about commercial arrangements for its credit rating activities, and (ii) share Confidential Information with its affiliates or agents engaged in the credit ratings business who are bound by appropriate confidentiality obligations ("Ratings Affiliates and Agents").

Subject to the other provisions herein, S&P Global Ratings may also use and share Confidential Information with any of its affiliates or agents engaged in other financial services businesses who are bound by appropriate confidentiality obligations ("Other Affiliates and Agents", and together with Ratings Affiliates and Agents "Affiliates and Agents"), for modelling, benchmarking and research purposes.

Subject to the other provisions herein, S&P Global Ratings may publish and/or share with its Affiliates and Agents, who also may publish, data aggregated or derived from Confidential Information, excluding data that is specific to and identifies individual debtors, customers or clients.

S&P Global Ratings acknowledges for itself and on behalf of its affiliates that you may be entitled to seek specific performance and injunctive or other equitable relief as a remedy for S&P Global Ratings' or its affiliates' disclosure of Confidential Information in violation of this Agreement. S&P Global Ratings and its Affiliates and Agents reserve the right to use, publish, disseminate, or license others to use, publish or disseminate any non-Confidential Information provided by you or your authorized agents and advisors.

S&P Global Ratings Not an Expert, Underwriter or Seller under Securities Laws. S&P Global Ratings has not consented to and will not consent to being named an "expert" or any similar designation under any applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations and does not accept responsibility for any part of, or authorize the contents of, any prospectus or listing particulars in relation to any securities. S&P Global Ratings is not an "underwriter" or "seller" as those terms are defined under applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations. S&P Global Ratings has not performed the role or tasks associated with an "underwriter" or "seller" under any applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations in connection with this engagement. S&P Global Ratings is not a provider of investment advice as that term is defined for the purposes of the Financial Services and Markets Act 2000, or the equivalent under any other applicable law, and has not provided any advice as an investment adviser or otherwise.

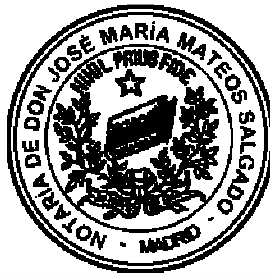
Economic and Trade Sanctions. As of the date of this Agreement, (a) neither you nor the issuer (if you are not the issuer) or any of your or the issuer's subsidiaries, or any director or corporate officer of any of the foregoing entities, is the subject of any economic or trade sanctions or restrictive measures issued by the United Nations, United States or European Union ("Sanctions"), (b) neither you nor the issuer (if you are not the issuer) is 50% or more owned or controlled, directly or indirectly, individually or collectively, by anyone or more persons or entities that is or are the subject of Sanctions, and (c) to the best of your knowledge, no entity 50% or more owned or controlled by a direct or indirect parent of you or the issuer (if you are not the issuer) is the subject of Sanctions. For purposes of clause (c) in this section, "parent" is a person owning or controlling, directly or indirectly, 50% or more of you or the issuer (if you are not the issuer). For so long as this Agreement is in effect, you will promptly notify S&P Global Ratings if any of these circumstances change.

S&P Global Ratings' Use of Confidential and Private Credit Ratings. S&P Global Ratings may use confidential and private credit ratings in its analysis of the debt issued by collateralized debt obligation (CDO) and other investment vehicles. S&P Global Ratings may disclose a confidential or private credit rating as a confidential credit estimate or assessment to the managers of CDO and similar investment vehicles. S&P Global Ratings may permit CDO managers to use and disseminate credit estimates or assessments on a limited basis and subject to various restrictions; however, S&P Global Ratings cannot control any such use or dissemination.

Entire Agreement. Nothing in this Agreement shall prevent you, the issuer (if you are not the issuer) or S&P Global Ratings from acting in accordance with applicable laws and regulations. Subject to the prior sentence, this Agreement, including any amendment made in accordance with the provisions hereof, constitutes the complete and entire agreement between the parties on all matters regarding the credit rating provided hereunder. The terms of this Agreement supersede any other terms and conditions relating to information provided to S&P Global Ratings by you or your authorized agents and advisors hereunder, including without limitation, terms and conditions found on, or applicable to, websites or other means through which you or your authorized agents and advisors make such information available to S&P Global Ratings, regardless if such terms and conditions are entered into before or after the date of this Agreement. Such terms and conditions shall be null and void as to S&P Global Ratings.

Limitation on Damages. (a) S&P Global Ratings does not and cannot guarantee the accuracy, completeness, or timeliness of the information relied on in connection with a credit rating or the results obtained from the use of such information. S&P GLOBAL RATINGS GIVES NO EXPRESS OR IMPLIED WARRANTIES, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, ANY WARRANTIES OF MERCHANTABILITY OR SATISFACTORY QUALITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE OR USE.

(b) Except to the extent the relevant damages or other amounts are finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you and S&P Global Ratings are parties to result from fraud, willful misconduct or negligence resulting in death or personal injury, of S&P Global Ratings, S&P Global Ratings, its



affiliates or third party providers, or any of their officers, directors, shareholders, employees or agents shall not be liable to you, your affiliates, or any person asserting claims on your behalf, directly or indirectly, in respect of: (i) any decisions alleged to be made by you or any other person as a result of the issuance of the credit rating provided hereunder or the related analytic services provided by S&P Global Ratings hereunder or based on anything that may be perceived as advice or recommendations; (ii) any failure by S&P Global Ratings to comply with the provisions of any statutes, legislation, laws, rules or regulations; (iii) any negligence by S&P Global Ratings in the provision of Ratings or related analytic services; (iv) any costs, expenses, legal fees or losses that are consequential, indirect or incidental; (v) any lost income, lost profits or opportunity costs howsoever caused (whether caused directly or indirectly); (vi) any punitive or exemplary damages; and/or (vii) to the extent not already provided for in sub-paragraphs (b)(i)-(vi) above, any other actions, damages, claims, liabilities, costs, expenses, legal fees or losses whatsoever in any way arising out of or relating to the credit rating or the related analytic services (in each case regardless of cause, including alleged inaccuracies, errors, or omissions) even if advised of the possibility of such damages or other amounts.

(c) Notwithstanding the above, in no event shall S&P Global Ratings be liable in an aggregate amount in excess of seven times the aggregate fees paid to S&P Global Ratings for the credit rating giving rise to the cause of action up to a maximum of US\$5,000,000, except to the extent the relevant damages or other amounts directly result from fraud, willful misconduct or negligence resulting in death or personal injury.

(d) The provisions of this paragraph shall apply regardless of the form of action, damage, claim, liability, cost, expense, or loss, whether in contract, statute, tort (including, without limitation, negligence), or otherwise.

(e) The invalidity, illegality or unenforceability of any provision of this paragraph does not affect or impair the continuation in force of the remainder of this paragraph.

(f) Neither party waives any protections, privileges, or defenses it may have under law, including but not limited to, laws relating to the freedom of expression.

Termination of Agreement. This Agreement may be terminated by either party at any time upon written notice to the other party. Except where expressly limited to the term of this Agreement, these Terms and Conditions shall survive the termination of this Agreement.

No Third Party Beneficiaries. Nothing in this Agreement, or the credit rating when issued, is intended or should be construed as creating any rights on behalf of any third parties, including, without limitation, any recipient of the credit rating. No person is intended as a third party beneficiary of this Agreement or of the credit rating when issued. A person who is not a party to this Agreement shall have no rights under the Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999 to enforce any term of this Agreement.

Binding Effect. This Agreement shall be binding on, and inure to the benefit of, the parties hereto and their successors and assigns. Subject to the limitations contained in this Agreement, S&P Global Ratings shall be liable for the conduct of its affiliates that would otherwise constitute a breach of the terms of this Agreement if S&P Global Ratings had engaged in such conduct itself.

Severability. In the event that any term or provision of this Agreement shall be held to be invalid, void, or unenforceable, then the remainder of this Agreement shall not be affected, impaired, or invalidated, and each such term and provision shall be valid and enforceable to the fullest extent permitted by law.

Amendments. This Agreement may not be amended or superseded except by a writing that specifically refers to this Agreement and is executed manually or electronically by authorized representatives of both parties.

Governing Law. This Agreement and the credit rating letter shall be governed by the laws of England and Wales. The parties hereby submit to the exclusive jurisdiction of the English courts.

S&P Global Ratings

S&P Global Ratings
Paseo de la Castellana, 7 - Planta 6
28046 Madrid (España)
Tel. + 34 91 389 69 69
Fax + 34 91 389 69 49 / 46

22nd December 2016

Originación de Fondos de Titulización
Europea de Titulización SGFT
Lagasca, 120
28006 Madrid
Spain

Re: Hipocat 10, Fondo de Titulización de Activos
[Securities listed in Appendix A]

Dear Sir/Madam:

S&P Global Ratings hereby confirms its credit ratings for the above-referenced securities.

This letter is being provided in connection with the replacement of Gestion de Activos Titulizados, S.G.F.T., S.A. as trustee by Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A. The event will not in and of itself result in a downgrade, withdrawal or qualification of the ratings assigned to the above-referenced securities.

This rating confirmation does not address the effect of the event on the rights or interests of holders of the securities or whether it is permitted by the terms of the documents governing the securities.

This letter constitutes S&P Global Ratings' permission for you to disseminate the above-assigned ratings to interested parties in accordance with applicable laws and regulations. Any dissemination on any Website by you or your agents shall include the full analysis for the rating, including any updates, where applicable. To the extent that regulatory authorities allow a rating agency to acknowledge in one jurisdiction a rating issued in another jurisdiction for certain regulatory purposes, S&P Global Ratings may choose to acknowledge such a rating and denote such acknowledgement on www.standardandpoors.com with an alphabetic or other identifier affixed to such rating or by other means.

To maintain the ratings, S&P Global Ratings must receive all information as indicated in the applicable Terms and Conditions. You understand that S&P Global Ratings relies on you and your agents and advisors for the accuracy, timeliness and completeness of the information submitted in connection with the ratings and the continued flow of material information as part of the surveillance process. Please send all information via electronic delivery to: europiansurveillance@sandp.com. If SEC rule 17g-5 is applicable, you may post such information on the appropriate website. For any information not available in

www.standardandpoors.com



electronic format or posted on the applicable website, please send hard copies to: S&P Global Ratings, Paseo de la Castellana, 7 - Planta 6, Madrid 28046, Spain, Attention: Structured Finance Team.

The ratings are subject to the Terms and Conditions attached to the Engagement Letter applicable to the ratings. In the absence of such Engagement Letter and Terms and Conditions, the ratings are subject to the attached Terms and Conditions. The applicable Terms and Conditions are incorporated herein by reference.

S&P Global Ratings is pleased to have the opportunity to provide its rating opinion. For more information please visit our website at www.standardandpoors.com. If you have any questions, please contact us. Thank you for choosing S&P Global Ratings.

Sincerely yours,

S&P Global Ratings

S&P Global Ratings, acting through
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited Sucursal en España

Analytical Contact:
Name: Isabel Plaza
Telephone #: +34 91 788 7203

Appendix A

Hipocat 10, Fondo de Titulización de Activos

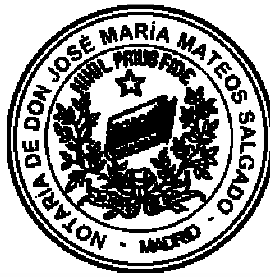
EUR733,400,000 Class A2 Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2039 rated – B-(sf)

EUR300,000,000 Class A3 Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2039 rated - B-(sf)

EUR54,800,000 Class B Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2039 rated - D (sf)

EUR51,800,000 Class C Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2039 rated - D (sf)

EUR25,500,000 Class D Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2039 rated - D (sf)



S&P Global Ratings

S&P Global Ratings Terms and Conditions Applicable To Credit Ratings

You understand and agree that:

General. The credit ratings and other views of S&P Global Ratings are statements of opinion and not statements of fact. Credit ratings and other views of S&P Global Ratings are not recommendations to purchase, hold, or sell any securities and do not comment on market price, marketability, investor preference or suitability of any security. While S&P Global Ratings bases its credit ratings and other views on information provided by issuers and their agents and advisors, and other information from sources it believes to be reliable, S&P Global Ratings does not perform an audit, and undertakes no duty of due diligence or independent verification, of any information it receives. Such information and S&P Global Ratings' opinions should not be relied upon in making any investment decision. S&P Global Ratings does not act as a "fiduciary" or an investment advisor. S&P Global Ratings neither recommends nor will recommend how an issuer can or should achieve a particular credit rating outcome nor provides or will provide consulting, advisory, financial or structuring advice.

All Credit Rating Actions in S&P Global Ratings' Sole Discretion. S&P Global Ratings may assign, raise, lower, suspend, place on CreditWatch, or withdraw a credit rating, and assign or revise an Outlook, at any time, in S&P Global Ratings' sole discretion. S&P Global Ratings may take any of the foregoing actions notwithstanding any request for a confidential or private credit rating or a withdrawal of a credit rating, or termination of this Agreement. S&P Global Ratings will not convert a public credit rating to a confidential or private credit rating, or a private credit rating to a confidential credit rating.

Publication. S&P Global Ratings reserves the right to use, publish, disseminate, or license others to use, publish or disseminate the credit rating provided hereunder and any analytical reports, including the rationale for the credit rating, unless you specifically request in connection with the initial credit rating that the credit rating be assigned and maintained on a confidential or private basis. If, however, a confidential or private credit rating or the existence of a confidential or private credit rating subsequently becomes public through disclosure other than by an act of S&P Global Ratings or its affiliates, S&P Global Ratings reserves the right to treat the credit rating as a public credit rating, including, without limitation, publishing the credit rating and any related analytical reports. Any analytical reports published by S&P Global Ratings are not issued by or on behalf of you or at your request. Notwithstanding anything to the contrary herein, S&P Global Ratings reserves the right to use, publish, disseminate or license others to use, publish or disseminate analytical reports with respect to public credit ratings that have been withdrawn, regardless of the reason for such withdrawal. S&P Global Ratings may publish explanations of S&P Global Ratings' credit ratings criteria from time to time and nothing in this Agreement shall be construed as limiting S&P Global Ratings' ability to modify or refine its credit ratings criteria at any time as S&P Global Ratings deems appropriate. The provisions of this paragraph are subject to the restrictions on disclosure of Confidential Information set forth in this Agreement.

Information to be Provided by You. For so long as this Agreement is in effect, in connection with the credit rating provided hereunder, you will provide, or cause to be provided, as promptly as practicable, to S&P Global Ratings all information requested by S&P Global Ratings in accordance with its applicable published credit ratings criteria. The credit rating, and the maintenance of the credit rating, may be affected by S&P Global Ratings' opinion of the information received from you or your authorized agents and advisors. Except for Excluded Information, as defined below, all information provided to S&P Global Ratings by you or your authorized agents and advisors regarding the credit rating or, if applicable, surveillance of the credit rating, will, as of the date such

information is provided, contain no untrue statement of material fact nor omit a material fact necessary in order to make such information, in light of the circumstances in which it was provided, not misleading. "Excluded Information" means information you cause to be provided by your authorized agents and advisors pursuant to the first sentence of this paragraph with respect to which such agent or advisor has agreed in a writing provided to S&P Global Ratings to make the agreements in this paragraph and to be liable to S&P Global Ratings for breaches of such agreements to the same extent as if you provided the information directly to S&P Global Ratings hereunder. A material breach of the agreements in this paragraph shall constitute a material breach of this Agreement.

Liability Relating to Information to be Provided by You. To the extent permitted by applicable law, you will be liable to S&P Global Ratings and its affiliates for all Losses actually incurred and directly resulting from (x) a material breach of the agreements in the immediately preceding paragraph or (y) a claim that the provision by you or your authorized agents and advisors of information to S&P Global Ratings hereunder infringes or violates the intellectual property rights of a third party. For purposes of this paragraph, "Losses" means losses, damages, liabilities, judgments, costs, charges, expenses and reasonable attorneys' fees, including any such losses arising from claims asserted by a third party against S&P Global Ratings, in each case as finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you are a party. Losses do not include amounts resulting from S&P Global Ratings' fraud, willful misconduct or negligence resulting in death or personal injury as finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you are a party.

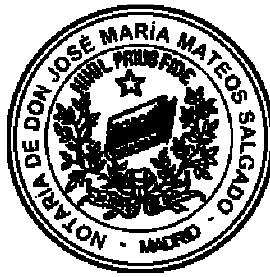
Confidential Information. For purposes of this Agreement, "Confidential Information" shall mean verbal or written information that you or your authorized agents and advisors have provided to S&P Global Ratings and, in connection with providing such information, have indicated in writing that the information is "Confidential". Notwithstanding the foregoing, information disclosed by you or your authorized agents and advisors to S&P Global Ratings shall not be deemed to be Confidential Information, and S&P Global Ratings shall have no obligation to treat such information as Confidential Information, if such information: (i) was known by S&P Global Ratings at the time of such disclosure and was not known by S&P Global Ratings to be subject to a prohibition on disclosure, (ii) was known to the public at the time of such disclosure, (iii) becomes known to the public (other than by an act of S&P Global Ratings or its affiliates) subsequent to such disclosure, (iv) is disclosed to S&P Global Ratings by a third party subsequent to such disclosure and S&P Global Ratings reasonably believes that such third party's disclosure to S&P Global Ratings was not prohibited, (v) is developed independently by S&P Global Ratings or its affiliates without reference to the Confidential Information, or (vi) is approved in writing by you or your authorized agents and advisors for public disclosure. S&P Global Ratings is aware that securities laws may impose restrictions on trading in securities when in possession of material, non-public information and has adopted securities trading and communication policies to that effect.

S&P Global Ratings' Use of Information. Except as required by applicable law or regulation or otherwise provided herein, S&P Global Ratings shall not disclose Confidential Information to third parties.

S&P Global Ratings may (i) use Confidential Information for its credit rating activities, including without limitation, to assign, raise, lower, suspend, place on CreditWatch, or withdraw a credit rating, and assign or revise an Outlook, as well as to make internal determinations about commercial arrangements for its credit rating activities, and (ii) share Confidential Information with its affiliates or agents engaged in the credit ratings business who are bound by appropriate confidentiality obligations ("Ratings Affiliates and Agents").

Subject to the other provisions herein, S&P Global Ratings may also use and share Confidential Information with any of its affiliates or agents engaged in other financial services businesses who are bound by appropriate confidentiality obligations ("Other Affiliates and Agents", and together with Ratings Affiliates and Agents "Affiliates and Agents"), for modelling, benchmarking and research purposes.

Subject to the other provisions herein, S&P Global Ratings may publish and/or share with its Affiliates and Agents, who also may publish, data aggregated or derived from Confidential Information, excluding data that is specific to and identifies individual debtors, customers or clients.



S&P Global Ratings acknowledges for itself and on behalf of its affiliates that you may be entitled to seek specific performance and injunctive or other equitable relief as a remedy for S&P Global Ratings' or its affiliates' disclosure of Confidential Information in violation of this Agreement. S&P Global Ratings and its Affiliates and Agents reserve the right to use, publish, disseminate, or license others to use, publish or disseminate any non-Confidential Information provided by you or your authorized agents and advisors.

S&P Global Ratings Not an Expert, Underwriter or Seller under Securities Laws. S&P Global Ratings has not consented to and will not consent to being named an "expert" or any similar designation under any applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations and does not accept responsibility for any part of, or authorize the contents of, any prospectus or listing particulars in relation to any securities. S&P Global Ratings is not an "underwriter" or "seller" as those terms are defined under applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations. S&P Global Ratings has not performed the role or tasks associated with an "underwriter" or "seller" under any applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations in connection with this engagement. S&P Global Ratings is not a provider of investment advice as that term is defined for the purposes of the Financial Services and Markets Act 2000, or the equivalent under any other applicable law, and has not provided any advice as an investment adviser or otherwise.

Economic and Trade Sanctions. As of the date of this Agreement, (a) neither you nor the issuer (if you are not the issuer) or any of your or the issuer's subsidiaries, or any director or corporate officer of any of the foregoing entities, is the subject of any economic or trade sanctions or restrictive measures issued by the United Nations, United States or European Union ("Sanctions"), (b) neither you nor the issuer (if you are not the issuer) is 50% or more owned or controlled, directly or indirectly, individually or collectively, by anyone or more persons or entities that is or are the subject of Sanctions, and (c) to the best of your knowledge, no entity 50% or more owned or controlled by a direct or indirect parent of you or the issuer (if you are not the issuer) is the subject of Sanctions. For purposes of clause (c) in this section, "parent" is a person owning or controlling, directly or indirectly, 50% or more of you or the issuer (if you are not the issuer). For so long as this Agreement is in effect, you will promptly notify S&P Global Ratings if any of these circumstances change.

S&P Global Ratings' Use of Confidential and Private Credit Ratings. S&P Global Ratings may use confidential and private credit ratings in its analysis of the debt issued by collateralized debt obligation (CDO) and other investment vehicles. S&P Global Ratings may disclose a confidential or private credit rating as a confidential credit estimate or assessment to the managers of CDO and similar investment vehicles. S&P Global Ratings may permit CDO managers to use and disseminate credit estimates or assessments on a limited basis and subject to various restrictions; however, S&P Global Ratings cannot control any such use or dissemination.

Entire Agreement. Nothing in this Agreement shall prevent you, the issuer (if you are not the issuer) or S&P Global Ratings from acting in accordance with applicable laws and regulations. Subject to the prior sentence, this Agreement, including any amendment made in accordance with the provisions hereof, constitutes the complete and entire agreement between the parties on all matters regarding the credit rating provided hereunder. The terms of this Agreement supersede any other terms and conditions relating to information provided to S&P Global Ratings by you or your authorized agents and advisors hereunder, including without limitation, terms and conditions found on, or applicable to, websites or other means through which you or your authorized agents and advisors make such information available to S&P Global Ratings, regardless if such terms and conditions are entered into before or after the date of this Agreement. Such terms and conditions shall be null and void as to S&P Global Ratings.

Limitation on Damages. (a) S&P Global Ratings does not and cannot guarantee the accuracy, completeness, or timeliness of the information relied on in connection with a credit rating or the results obtained from the use of such information. S&P GLOBAL RATINGS GIVES NO EXPRESS OR IMPLIED WARRANTIES, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, ANY WARRANTIES OF MERCHANTABILITY OR SATISFACTORY QUALITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE OR USE.

(b) Except to the extent the relevant damages or other amounts are finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you and S&P Global Ratings are parties to result from fraud, willful misconduct or negligence resulting in death or personal injury, of S&P Global Ratings, S&P Global Ratings, its

affiliates or third party providers, or any of their officers, directors, shareholders, employees or agents shall not be liable to you, your affiliates, or any person asserting claims on your behalf, directly or indirectly, in respect of: (i) any decisions alleged to be made by you or any other person as a result of the issuance of the credit rating provided hereunder or the related analytic services provided by S&P Global Ratings hereunder or based on anything that may be perceived as advice or recommendations; (ii) any failure by S&P Global Ratings to comply with the provisions of any statutes, legislation, laws, rules or regulations; (iii) any negligence by S&P Global Ratings in the provision of Ratings or related analytic services; (iv) any costs, expenses, legal fees or losses that are consequential, indirect or incidental; (v) any lost income, lost profits or opportunity costs howsoever caused (whether caused directly or indirectly); (vi) any punitive or exemplary damages; and/or (vii) to the extent not already provided for in sub-paragraphs (b)(i)-(vi) above, any other actions, damages, claims, liabilities, costs, expenses, legal fees or losses whatsoever in any way arising out of or relating to the credit rating or the related analytic services (in each case regardless of cause, including alleged inaccuracies, errors, or omissions) even if advised of the possibility of such damages or other amounts.

(c) Notwithstanding the above, in no event shall S&P Global Ratings be liable in an aggregate amount in excess of seven times the aggregate fees paid to S&P Global Ratings for the credit rating giving rise to the cause of action up to a maximum of US\$5,000,000, except to the extent the relevant damages or other amounts directly result from fraud, willful misconduct or negligence resulting in death or personal injury.

(d) The provisions of this paragraph shall apply regardless of the form of action, damage, claim, liability, cost, expense, or loss, whether in contract, statute, tort (including, without limitation, negligence), or otherwise.

(e) The invalidity, illegality or unenforceability of any provision of this paragraph does not affect or impair the continuation in force of the remainder of this paragraph.

(f) Neither party waives any protections, privileges, or defenses it may have under law, including but not limited to, laws relating to the freedom of expression.

Termination of Agreement. This Agreement may be terminated by either party at any time upon written notice to the other party. Except where expressly limited to the term of this Agreement, these Terms and Conditions shall survive the termination of this Agreement.

No Third Party Beneficiaries. Nothing in this Agreement, or the credit rating when issued, is intended or should be construed as creating any rights on behalf of any third parties, including, without limitation, any recipient of the credit rating. No person is intended as a third party beneficiary of this Agreement or of the credit rating when issued. A person who is not a party to this Agreement shall have no rights under the Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999 to enforce any term of this Agreement.

Binding Effect. This Agreement shall be binding on, and inure to the benefit of, the parties hereto and their successors and assigns. Subject to the limitations contained in this Agreement, S&P Global Ratings shall be liable for the conduct of its affiliates that would otherwise constitute a breach of the terms of this Agreement if S&P Global Ratings had engaged in such conduct itself.

Severability. In the event that any term or provision of this Agreement shall be held to be invalid, void, or unenforceable, then the remainder of this Agreement shall not be affected, impaired, or invalidated, and each such term and provision shall be valid and enforceable to the fullest extent permitted by law.

Amendments. This Agreement may not be amended or superseded except by a writing that specifically refers to this Agreement and is executed manually or electronically by authorized representatives of both parties.

Governing Law. This Agreement and the credit rating letter shall be governed by the laws of England and Wales. The parties hereby submit to the exclusive jurisdiction of the English courts.



S&P Global Ratings

S&P Global Ratings
Paseo de la Castellana, 7 - Planta 6
28046 Madrid (España)
Tel. + 34 91 389 69 69
Fax + 34 91 389 69 49 / 46

22nd December 2016

Originación de Fondos de Titulización
Europea de Titulización SGFT
Lagasca, 120
28006 Madrid
Spain

Re: Hipocat 11, Fondo de Titulización de Activos
[Securities listed in Appendix A]

Dear Sir/Madam:

S&P Global Ratings hereby confirms its credit ratings for the above-referenced securities.

This letter is being provided in connection with the replacement of Gestion de Activos Titulizados, S.G.F.T., S.A. as trustee by Europea de Titulización, S.G.F.T., S.A. The event will not in and of itself result in a downgrade, withdrawal or qualification of the ratings assigned to the above-referenced securities.

This rating confirmation does not address the effect of the event on the rights or interests of holders of the securities or whether it is permitted by the terms of the documents governing the securities.

This letter constitutes S&P Global Ratings' permission for you to disseminate the above-assigned ratings to interested parties in accordance with applicable laws and regulations. Any dissemination on any Website by you or your agents shall include the full analysis for the rating, including any updates, where applicable. To the extent that regulatory authorities allow a rating agency to acknowledge in one jurisdiction a rating issued in another jurisdiction for certain regulatory purposes, S&P Global Ratings may choose to acknowledge such a rating and denote such acknowledgement on www.standardandpoors.com with an alphabetic or other identifier affixed to such rating or by other means.

To maintain the ratings, S&P Global Ratings must receive all information as indicated in the applicable Terms and Conditions. You understand that S&P Global Ratings relies on you and your agents and advisors for the accuracy, timeliness and completeness of the information submitted in connection with the ratings and the continued flow of material information as part of the surveillance process. Please send all information via electronic delivery to: europaeansurveillance@sandp.com. If SEC rule 17g-5 is applicable, you may post such information on the appropriate website. For any information not available in

www.standardandpoors.com

electronic format or posted on the applicable website, please send hard copies to: S&P Global Ratings, Paseo de la Castellana, 7 - Planta 6, Madrid 28046, Spain, Attention: Structured Finance Team.

The ratings are subject to the Terms and Conditions attached to the Engagement Letter applicable to the ratings. In the absence of such Engagement Letter and Terms and Conditions, the ratings are subject to the attached Terms and Conditions. The applicable Terms and Conditions are incorporated herein by reference.

S&P Global Ratings is pleased to have the opportunity to provide its rating opinion. For more information please visit our website at www.standardandpoors.com. If you have any questions, please contact us. Thank you for choosing S&P Global Ratings.

Sincerely yours,

S&P Global Ratings

S&P Global Ratings, acting through
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited Sucursal en España

Analytical Contact:
Name: Isabel Plaza
Telephone #: +34 91 788 7203



Appendix A

Hipocat 11, Fondo de Titulización de Activos

EUR1,083,200,000 Class A2 Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2050 rated – CCC (sf)

EUR200,000,000 Class A3 Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2050 rated - CCC (sf)

EUR52,800,000 Class B Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2050 rated - D (sf)

EUR64,000,000 Class C Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2050 rated - D (sf)

EUR28,000,000 Class D Mortgage-Backed Floating-Rate Notes due 2050 rated - D (sf)

S&P Global Ratings

S&P Global Ratings Terms and Conditions Applicable To Credit Ratings

You understand and agree that:

General. The credit ratings and other views of S&P Global Ratings are statements of opinion and not statements of fact. Credit ratings and other views of S&P Global Ratings are not recommendations to purchase, hold, or sell any securities and do not comment on market price, marketability, investor preference or suitability of any security. While S&P Global Ratings bases its credit ratings and other views on information provided by issuers and their agents and advisors, and other information from sources it believes to be reliable, S&P Global Ratings does not perform an audit, and undertakes no duty of due diligence or independent verification, of any information it receives. Such information and S&P Global Ratings' opinions should not be relied upon in making any investment decision. S&P Global Ratings does not act as a "fiduciary" or an investment advisor. S&P Global Ratings neither recommends nor will recommend how an issuer can or should achieve a particular credit rating outcome nor provides or will provide consulting, advisory, financial or structuring advice.

All Credit Rating Actions in S&P Global Ratings' Sole Discretion. S&P Global Ratings may assign, raise, lower, suspend, place on CreditWatch, or withdraw a credit rating, and assign or revise an Outlook, at any time, in S&P Global Ratings' sole discretion. S&P Global Ratings may take any of the foregoing actions notwithstanding any request for a confidential or private credit rating or a withdrawal of a credit rating, or termination of this Agreement. S&P Global Ratings will not convert a public credit rating to a confidential or private credit rating, or a private credit rating to a confidential credit rating.

Publication. S&P Global Ratings reserves the right to use, publish, disseminate, or license others to use, publish or disseminate the credit rating provided hereunder and any analytical reports, including the rationale for the credit rating, unless you specifically request in connection with the initial credit rating that the credit rating be assigned and maintained on a confidential or private basis. If, however, a confidential or private credit rating or the existence of a confidential or private credit rating subsequently becomes public through disclosure other than by an act of S&P Global Ratings or its affiliates, S&P Global Ratings reserves the right to treat the credit rating as a public credit rating, including, without limitation, publishing the credit rating and any related analytical reports. Any analytical reports published by S&P Global Ratings are not issued by or on behalf of you or at your request. Notwithstanding anything to the contrary herein, S&P Global Ratings reserves the right to use, publish, disseminate or license others to use, publish or disseminate analytical reports with respect to public credit ratings that have been withdrawn, regardless of the reason for such withdrawal. S&P Global Ratings may publish explanations of S&P Global Ratings' credit ratings criteria from time to time and nothing in this Agreement shall be construed as limiting S&P Global Ratings' ability to modify or refine its credit ratings criteria at any time as S&P Global Ratings deems appropriate. The provisions of this paragraph are subject to the restrictions on disclosure of Confidential Information set forth in this Agreement.

Information to be Provided by You. For so long as this Agreement is in effect, in connection with the credit rating provided hereunder, you will provide, or cause to be provided, as promptly as practicable, to S&P Global Ratings all information requested by S&P Global Ratings in accordance with its applicable published credit ratings criteria. The credit rating, and the maintenance of the credit rating, may be affected by S&P Global Ratings' opinion of the information received from you or your authorized agents and advisors. Except for Excluded Information, as defined below, all information provided to S&P Global Ratings by you or your authorized agents and advisors regarding the credit rating or, if applicable, surveillance of the credit rating, will, as of the date such



information is provided, contain no untrue statement of material fact nor omit a material fact necessary in order to make such information, in light of the circumstances in which it was provided, not misleading. "Excluded Information" means information you cause to be provided by your authorized agents and advisors pursuant to the first sentence of this paragraph with respect to which such agent or advisor has agreed in a writing provided to S&P Global Ratings to make the agreements in this paragraph and to be liable to S&P Global Ratings for breaches of such agreements to the same extent as if you provided the information directly to S&P Global Ratings hereunder. A material breach of the agreements in this paragraph shall constitute a material breach of this Agreement.

Liability Relating to Information to be Provided by You. To the extent permitted by applicable law, you will be liable to S&P Global Ratings and its affiliates for all Losses actually incurred and directly resulting from (x) a material breach of the agreements in the immediately preceding paragraph or (y) a claim that the provision by you or your authorized agents and advisors of information to S&P Global Ratings hereunder infringes or violates the intellectual property rights of a third party. For purposes of this paragraph, "Losses" means losses, damages, liabilities, judgments, costs, charges, expenses and reasonable attorneys' fees, including any such losses arising from claims asserted by a third party against S&P Global Ratings, in each case as finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you are a party. Losses do not include amounts resulting from S&P Global Ratings' fraud, willful misconduct or negligence resulting in death or personal injury as finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you are a party.

Confidential Information. For purposes of this Agreement, "Confidential Information" shall mean verbal or written information that you or your authorized agents and advisors have provided to S&P Global Ratings and, in connection with providing such information, have indicated in writing that the information is "Confidential". Notwithstanding the foregoing, information disclosed by you or your authorized agents and advisors to S&P Global Ratings shall not be deemed to be Confidential Information, and S&P Global Ratings shall have no obligation to treat such information as Confidential Information, if such information: (i) was known by S&P Global Ratings at the time of such disclosure and was not known by S&P Global Ratings to be subject to a prohibition on disclosure, (ii) was known to the public at the time of such disclosure, (iii) becomes known to the public (other than by an act of S&P Global Ratings or its affiliates) subsequent to such disclosure, (iv) is disclosed to S&P Global Ratings by a third party subsequent to such disclosure and S&P Global Ratings reasonably believes that such third party's disclosure to S&P Global Ratings was not prohibited, (v) is developed independently by S&P Global Ratings or its affiliates without reference to the Confidential Information, or (vi) is approved in writing by you or your authorized agents and advisors for public disclosure. S&P Global Ratings is aware that securities laws may impose restrictions on trading in securities when in possession of material, non-public information and has adopted securities trading and communication policies to that effect.

S&P Global Ratings' Use of Information. Except as required by applicable law or regulation or otherwise provided herein, S&P Global Ratings shall not disclose Confidential Information to third parties.

S&P Global Ratings may (i) use Confidential Information for its credit rating activities, including without limitation, to assign, raise, lower, suspend, place on CreditWatch, or withdraw a credit rating, and assign or revise an Outlook, as well as to make internal determinations about commercial arrangements for its credit rating activities, and (ii) share Confidential Information with its affiliates or agents engaged in the credit ratings business who are bound by appropriate confidentiality obligations ("Ratings Affiliates and Agents").

Subject to the other provisions herein, S&P Global Ratings may also use and share Confidential Information with any of its affiliates or agents engaged in other financial services businesses who are bound by appropriate confidentiality obligations ("Other Affiliates and Agents", and together with Ratings Affiliates and Agents "Affiliates and Agents"), for modelling, benchmarking and research purposes.

Subject to the other provisions herein, S&P Global Ratings may publish and/or share with its Affiliates and Agents, who also may publish, data aggregated or derived from Confidential Information, excluding data that is specific to and identifies individual debtors, customers or clients.

S&P Global Ratings acknowledges for itself and on behalf of its affiliates that you may be entitled to seek specific performance and injunctive or other equitable relief as a remedy for S&P Global Ratings' or its affiliates' disclosure of Confidential Information in violation of this Agreement. S&P Global Ratings and its Affiliates and Agents reserve the right to use, publish, disseminate, or license others to use, publish or disseminate any non-Confidential Information provided by you or your authorized agents and advisors.

S&P Global Ratings Not an Expert, Underwriter or Seller under Securities Laws. S&P Global Ratings has not consented to and will not consent to being named an "expert" or any similar designation under any applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations and does not accept responsibility for any part of, or authorize the contents of, any prospectus or listing particulars in relation to any securities. S&P Global Ratings is not an "underwriter" or "seller" as those terms are defined under applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations. S&P Global Ratings has not performed the role or tasks associated with an "underwriter" or "seller" under any applicable securities laws or other regulatory guidance, rules or recommendations in connection with this engagement. S&P Global Ratings is not a provider of investment advice as that term is defined for the purposes of the Financial Services and Markets Act 2000, or the equivalent under any other applicable law, and has not provided any advice as an investment adviser or otherwise.

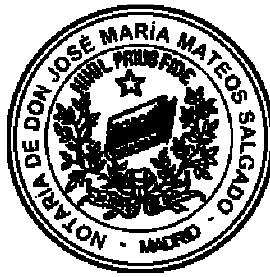
Economic and Trade Sanctions. As of the date of this Agreement, (a) neither you nor the issuer (if you are not the issuer) or any of your or the issuer's subsidiaries, or any director or corporate officer of any of the foregoing entities, is the subject of any economic or trade sanctions or restrictive measures issued by the United Nations, United States or European Union ("Sanctions"), (b) neither you nor the issuer (if you are not the issuer) is 50% or more owned or controlled, directly or indirectly, individually or collectively, by anyone or more persons or entities that is or are the subject of Sanctions, and (c) to the best of your knowledge, no entity 50% or more owned or controlled by a direct or indirect parent of you or the issuer (if you are not the issuer) is the subject of Sanctions. For purposes of clause (c) in this section, "parent" is a person owning or controlling, directly or indirectly, 50% or more of you or the issuer (if you are not the issuer). For so long as this Agreement is in effect, you will promptly notify S&P Global Ratings if any of these circumstances change.

S&P Global Ratings' Use of Confidential and Private Credit Ratings. S&P Global Ratings may use confidential and private credit ratings in its analysis of the debt issued by collateralized debt obligation (CDO) and other investment vehicles. S&P Global Ratings may disclose a confidential or private credit rating as a confidential credit estimate or assessment to the managers of CDO and similar investment vehicles. S&P Global Ratings may permit CDO managers to use and disseminate credit estimates or assessments on a limited basis and subject to various restrictions; however, S&P Global Ratings cannot control any such use or dissemination.

Entire Agreement. Nothing in this Agreement shall prevent you, the issuer (if you are not the issuer) or S&P Global Ratings from acting in accordance with applicable laws and regulations. Subject to the prior sentence, this Agreement, including any amendment made in accordance with the provisions hereof, constitutes the complete and entire agreement between the parties on all matters regarding the credit rating provided hereunder. The terms of this Agreement supersede any other terms and conditions relating to information provided to S&P Global Ratings by you or your authorized agents and advisors hereunder, including without limitation, terms and conditions found on, or applicable to, websites or other means through which you or your authorized agents and advisors make such information available to S&P Global Ratings, regardless if such terms and conditions are entered into before or after the date of this Agreement. Such terms and conditions shall be null and void as to S&P Global Ratings.

Limitation on Damages. (a) S&P Global Ratings does not and cannot guarantee the accuracy, completeness, or timeliness of the information relied on in connection with a credit rating or the results obtained from the use of such information. S&P GLOBAL RATINGS GIVES NO EXPRESS OR IMPLIED WARRANTIES, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, ANY WARRANTIES OF MERCHANTABILITY OR SATISFACTORY QUALITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE OR USE.

(b) Except to the extent the relevant damages or other amounts are finally determined by a court of competent jurisdiction in a proceeding in which you and S&P Global Ratings are parties to result from fraud, willful misconduct or negligence resulting in death or personal injury, of S&P Global Ratings, S&P Global Ratings, its



affiliates or third party providers, or any of their officers, directors, shareholders, employees or agents shall not be liable to you, your affiliates, or any person asserting claims on your behalf, directly or indirectly, in respect of: (i) any decisions alleged to be made by you or any other person as a result of the issuance of the credit rating provided hereunder or the related analytic services provided by S&P Global Ratings hereunder or based on anything that may be perceived as advice or recommendations; (ii) any failure by S&P Global Ratings to comply with the provisions of any statutes, legislation, laws, rules or regulations; (iii) any negligence by S&P Global Ratings in the provision of Ratings or related analytic services; (iv) any costs, expenses, legal fees or losses that are consequential, indirect or incidental; (v) any lost income, lost profits or opportunity costs howsoever caused (whether caused directly or indirectly); (vi) any punitive or exemplary damages; and/or (vii) to the extent not already provided for in sub-paragraphs (b)(i)-(vi) above, any other actions, damages, claims, liabilities, costs, expenses, legal fees or losses whatsoever in any way arising out of or relating to the credit rating or the related analytic services (in each case regardless of cause, including alleged inaccuracies, errors, or omissions) even if advised of the possibility of such damages or other amounts.

(c) Notwithstanding the above, in no event shall S&P Global Ratings be liable in an aggregate amount in excess of seven times the aggregate fees paid to S&P Global Ratings for the credit rating giving rise to the cause of action up to a maximum of US\$5,000,000, except to the extent the relevant damages or other amounts directly result from fraud, willful misconduct or negligence resulting in death or personal injury.

(d) The provisions of this paragraph shall apply regardless of the form of action, damage, claim, liability, cost, expense, or loss, whether in contract, statute, tort (including, without limitation, negligence), or otherwise.

(e) The invalidity, illegality or unenforceability of any provision of this paragraph does not affect or impair the continuation in force of the remainder of this paragraph.

(f) Neither party waives any protections, privileges, or defenses it may have under law, including but not limited to, laws relating to the freedom of expression.

Termination of Agreement. This Agreement may be terminated by either party at any time upon written notice to the other party. Except where expressly limited to the term of this Agreement, these Terms and Conditions shall survive the termination of this Agreement.

No Third Party Beneficiaries. Nothing in this Agreement, or the credit rating when issued, is intended or should be construed as creating any rights on behalf of any third parties, including, without limitation, any recipient of the credit rating. No person is intended as a third party beneficiary of this Agreement or of the credit rating when issued. A person who is not a party to this Agreement shall have no rights under the Contracts (Rights of Third Parties) Act 1999 to enforce any term of this Agreement.

Binding Effect. This Agreement shall be binding on, and inure to the benefit of, the parties hereto and their successors and assigns. Subject to the limitations contained in this Agreement, S&P Global Ratings shall be liable for the conduct of its affiliates that would otherwise constitute a breach of the terms of this Agreement if S&P Global Ratings had engaged in such conduct itself.

Severability. In the event that any term or provision of this Agreement shall be held to be invalid, void, or unenforceable, then the remainder of this Agreement shall not be affected, impaired, or invalidated, and each such term and provision shall be valid and enforceable to the fullest extent permitted by law.

Amendments. This Agreement may not be amended or superseded except by a writing that specifically refers to this Agreement and is executed manually or electronically by authorized representatives of both parties.

Governing Law. This Agreement and the credit rating letter shall be governed by the laws of England and Wales. The parties hereby submit to the exclusive jurisdiction of the English courts.

ACUERDO MARCO DE SUSTITUCIÓN

ENTRE

**GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE
TITULIZACIÓN, S.A.**
**(como renunciante a la administración y representación legal de determinados
Fondos de Titulización)**

Y

**EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE
TITULIZACIÓN**
(como sociedad sustituta)

Y

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

2 de enero de 2017



ACUERDO MARCO DE SUSTITUCIÓN
entre
**GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, SGFT, S.A.U. (como renunciante a la
administración y representación legal de determinados Fondos de Titulización)**
y
**EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE
TITULIZACIÓN (como sociedad sustituta)**
y
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

**1. IDENTIFICACIÓN DE LAS SOCIEDADES GESTORAS Y FONDOS DE
TITULIZACIÓN IMPLICADOS**

1.1. Sociedad renunciante

Gestión de Activos Titulizados, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A.U. ("GAT"), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en la calle Roure 6-8 planta 2 del Polígono Industrial Mas Mateu de El Prat de Llobregat provincia de Barcelona, y número de identificación fiscal A-61604955.

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona y en el registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 9.

GAT es una sociedad anónima unipersonal que estaba integrada en el Grupo Catalunya Banc cuya entidad dominante era Catalunya Banc, S.A. ("CX").

Con fecha 24 de abril de 2015, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. ("BBVA") adquirió el 98,4% de las acciones representativas del capital social de Catalunya Banc, S.A. En virtud de dicha adquisición BBVA adquirió una participación indirecta de control del 98,4% en GAT. Por tanto, a los efectos del artículo 42 del Código de Comercio, GAT forma parte del Grupo BBVA desde dicha fecha.

La mencionada participación indirecta del 98,4% se ha convertido en una participación directa del 100% con motivo de la fusión por absorción de CX (como sociedad absorbida) por BBVA (como sociedad absorbente). El día 1 de septiembre de 2016 BBVA y CX otorgaron la escritura de fusión por absorción ante el Notario de Madrid Rodrigo Tena Arregui con el número 1823 de su protocolo. Con fecha 9 de septiembre de 2016 la mencionada escritura de fusión se ha inscrito en el Registro Mercantil de Vizcaya.

1.2. Sociedad sustituta

Europea de Titulización, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Titulización ("EdT"), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, calle Lagasca 120, y número de identificación fiscal A-80514466.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 5.461, libro 0, folio 49, Sección 8, hoja M-89355, inscripción 1ª. con fecha 11 de marzo de 1993 y en el registro especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 2.

BBVA tiene una participación del 87,86% en el capital social de EdT. A los efectos del artículo 42 del Código de Comercio, EdT forma parte del Grupo BBVA.

1.3. Fondos de Titulización

Los Fondos de Titulización en los que GAT va a renunciar a su función de administración y representación legal, solicitando su sustitución por EdT son los siguientes:

GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA, con domicilio en Roure 6-8 planta 2 del Polígono Industrial Mas Mateu de El Prat de Llobregat provincia de Barcelona y C.I.F. V65102576, constituido mediante escritura pública otorgada con fecha 19 de junio de 2009.

HIPOCAT 6, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, con domicilio en Roure 6-8 planta 2 del Polígono Industrial Mas Mateu de El Prat de Llobregat provincia de Barcelona y C.I.F. V63275259, constituido mediante escritura pública otorgada con fecha 17 de septiembre de 2003.

HIPOCAT 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, con domicilio en Roure 6-8 planta 2 del Polígono Industrial Mas Mateu de El Prat de Llobregat provincia de Barcelona y C.I.F. V63511554, constituido mediante escritura pública otorgada con fecha 8 de junio de 2004.

HIPOCAT 8, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, con domicilio en Roure 6-8 planta 2 del Polígono Industrial Mas Mateu de El Prat de Llobregat provincia de Barcelona y C.I.F. V63803969, constituido mediante escritura pública otorgada con fecha 6 de mayo de 2005.

HIPOCAT 9, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, con domicilio en Roure 6-8 planta 2 del Polígono Industrial Mas Mateu de El Prat de Llobregat provincia de Barcelona y C.I.F. V64006075, constituido mediante escritura pública otorgada con fecha 25 de noviembre de 2005.

HIPOCAT 10, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, con domicilio en Roure 6-8 planta 2 del Polígono Industrial Mas Mateu de El Prat de Llobregat provincia de Barcelona y C.I.F. V64241474, constituido mediante escritura pública otorgada con fecha 5 de julio de 2006.

HIPOCAT 11, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, con domicilio en Roure 6-8 planta 2 del Polígono Industrial Mas Mateu de El Prat de Llobregat provincia de Barcelona y C.I.F. V64478373, constituido mediante escritura pública otorgada con fecha 9 de marzo de 2007.

Los mencionados siete Fondos de Titulización serán designados, conjuntamente, como los "Fondos de Titulización".



2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

La finalidad del presente Acuerdo Marco de Sustitución (el "**Acuerdo**") es fijar los términos y condiciones que deben regir las relaciones entre GAT, EdT y BBVA (conjuntamente, las "**Partes**") en relación a la renuncia de GAT y sustitución por EdT en la administración y representación legal de los Fondos de Titulización, así como en su formalización.

3. NORMATIVA APLICABLE

El artículo 32 de la Ley 5/2015, de 27 de abril, de fomento de la financiación empresarial (la "**Ley 5/2015**"), aplicable a las sociedades gestoras de fondos de titulización establece lo siguiente:

"Artículo 32. Renuncia.

1. La sociedad gestora de fondos de titulización podrá renunciar a su función de administración y representación legal de todos o parte de los fondos que gestione cuando así lo estime pertinente, solicitando su sustitución, que deberá ser autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con el procedimiento y condiciones que se establezcan reglamentariamente.

2. En ningún caso podrá la sociedad gestora renunciar al ejercicio de sus funciones mientras no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para que la entidad que la sustituya pueda asumir sus funciones.

Corresponderán a la sociedad gestora que renuncia, sin que en ningún caso puedan imputarse al fondo, los gastos que origine la sustitución."

El desarrollo reglamentario que debe establecer el procedimiento y condiciones de la renuncia y sustitución está pendiente de desarrollo.

Por otra parte, el artículo 18 del Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulación de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el "**Real Decreto 926/1998**") derogado por la Ley 5/2015, pero que sigue siendo de aplicación a los Fondos de Titulización conforme a la disposición transitoria séptima de la Ley 5/2015, regula con mayor detalle el procedimiento de renuncia y sustitución:

"Artículo 18. Renuncia.

1. La sociedad gestora podrá renunciar a su función de administración y representación legal de todos o parte de los fondos que gestione cuando así lo estime pertinente, solicitando su sustitución, mediante escrito dirigido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el que hará constar la designación de la sociedad gestora sustituta. A tal escrito se acompañará el de la nueva sociedad gestora, en el que

ésta se declare dispuesta a aceptar tal función e interese la correspondiente autorización.

2. La autorización de la sustitución por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores estará condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) La entrega a la nueva sociedad gestora de los registros contables e informáticos por la sociedad gestora sustituida. Sólo se entenderá producida tal entrega cuando la nueva sociedad gestora pueda asumir plenamente su función y comuniquen esta circunstancia a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

b) En el caso de que los valores emitidos con cargo a los fondos gestionados por la sociedad gestora sustituida hayan sido evaluados por alguna entidad calificadora, la calificación otorgada a los valores no deberá disminuir como consecuencia de la sustitución propuesta.

3. En ningún caso podrá la sociedad gestora renunciar al ejercicio de sus funciones mientras no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para que su sustituta pueda asumir sus funciones.

4. Los gastos que origine la sustitución serán a costa de la sociedad gestora renunciante, y en ningún caso podrán imputarse al fondo.

5. La sustitución deberá ser publicada, en el plazo de quince días, mediante un anuncio en dos diarios de difusión nacional y en el boletín del mercado secundario organizado en que coticen los valores del fondo de titulización de activos gestionado por la sociedad."

Adicionalmente, hay que tener en cuenta lo establecido en los Folletos informativos de cada uno de los Fondos de Titulización registrados en la CNMV que, con carácter general, reproducen lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 926/1998.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA RENUNCIA Y SUSTITUCIÓN

4.1 Como se detalla en el apartado 1 anterior, GAT y EdT son sociedades participadas por BBVA por lo que se integran en el mismo grupo de sociedades, el Grupo BBVA.

El Grupo BBVA ha llevado a cabo un proceso de revisión de su estructura societaria con el objetivo de optimizarla. En dicho proceso de revisión se ha analizado la existencia de dos sociedades gestoras de fondos de titulización, EdT y GAT, dedicadas a la misma actividad reservada y con el mismo objeto social.

BBVA ha decidido promover la renuncia de GAT y sustitución por EdT en la administración y representación legal de los Fondos de Titulización, tras analizar los aspectos jurídicos y fiscales de esta alternativa.

Finalizado el proceso de renuncia y sustitución, EdT asumirá la administración y representación de los Fondos de Titulización y GAT no tendrá fondos de titulización no liquidados bajo su administración y representación legal.



4.2 En la actualidad, adicionalmente GAT tiene bajo su administración y representación legal los siguientes diez (10) fondos de titulización liquidados pendientes de extinción:

- HIPOCAT 14, FTA
- HIPOCAT 17, FTA
- HIPOCAT 19, FTA
- HIPOCAT 20, FTA
- GAT FTGENCAT 2008, FTA
- GAT FTGENCAT 2009, FTA
- MBSCAT 1, FTA
- MBSCAT 2, FTA
- GAT FTGENCAT 2006, FTA
- GAT FTGENCAT 2007, FTA

Adicionalmente, las Partes podrán acordar los términos y condiciones en los que EdT efectúe con posterioridad a enero de 2017 y en sustitución de GAT, las actuaciones de cualquier índole, incluidas las de carácter legal, regulatorio, fiscal y administrativo, incluida, en su caso, la administración y representación legal de todos o algunos de los fondos de titulización detallados anteriormente en el presente apartado.

4.3 Cuando GAT no tenga ningún fondo de titulización bajo su administración y representación, por estar todos ellos, bien debidamente extinguidos y finalizadas o traspasadas las actuaciones posteriores, bien debidamente producida su sustitución respecto los Fondos de Titulización, podrá ser liquidada, si bien BBVA no descarta vender la totalidad de su participación en GAT a un tercero ajeno al Grupo BBVA.

En conclusión, BBVA persigue simplificar la estructura societaria, organizativa y de funcionamiento del Grupo BBVA en España, optimizando la utilización y gestión de los recursos del Grupo, al tiempo que reducirá los riesgos operativos asociados de la existencia de dos sociedades independientes dedicadas a la misma actividad.

5. PLAN DE TRABAJO

Desde 2015, EdT está llevando a cabo comunicaciones con GAT para el conocimiento de los sistemas, procedimientos y datos registrados en archivos lógicos que GAT emplea en la gestión y administración de los Fondos de Titulización conducentes al establecimiento de un plan de trabajo que recoge los principales hitos y actuaciones necesarios para asumir la administración y representación legal de los Fondos de Titulización.

En mayo de 2016, EdT distribuyó a BBVA y a GAT el mencionado plan de trabajo que actualizaba el previamente elaborado y distribuido en noviembre de 2015 (el "Plan de Trabajo"). Dicho Plan de Trabajo se actualiza periódicamente con el grado de avance de las distintas actuaciones.

El Plan de Trabajo afecta a todas las áreas de EdT, ya que se analizan los temas relacionados con la administración y gestión de los Fondos de Titulización, entre otros: temas informáticos, contables, administrativos, contractuales, recuperatorios, gestión de inmuebles, bonistas, procedimientos, permutas, información, prelación, facturación.

A continuación se detallan las fases más significativas finalizadas:

- *Análisis general de las características de los Fondos de Titulización y del sistema y datos que GAT emplea en la gestión y administración de los mismos.*
- *Análisis general fiscal y jurídico de la sustitución de GAT por EdT.*
- *Desarrollos informáticos de EdT en sus aplicaciones propias.*
- *Pruebas internas de EdT para la administración y gestión de los Fondos de Titulización.*
- *Informe de valoración del negocio vinculado a la sustitución en la administración y representación legal de los Fondos de Titulización a 1 de enero de 2017 efectuada BDO Auditores, S.L.P. como experto independiente.*
- *Acuerdo del Consejo de Administración de EdT*
- *Acuerdo del accionista único de GAT, es decir, BBVA.*
- *Reunión preliminar con la CNMV y solicitud de autorización.*
- *Confirmación de las agencias de calificación respecto al mantenimiento de las calificaciones crediticias otorgadas a los bonos emitidos por los Fondos de Titulización.*
- *Comunicaciones a las contrapartes de los contratos de operaciones financieras y servicios contratados por los Fondos de Titulización.*

6. PARALELO REAL

Desde el mes de octubre y noviembre de 2016 EdT está realizando la fase de administración de los Fondos de Titulización en paralelo a la gestión y administración por parte de GAT (el "Paralelo Real").

Previamente al inicio o durante el Paralelo Real se han verificado las siguientes condiciones:

- BBVA ha completado la integración informática de los préstamos concedidos por CX con motivo de la fusión por absorción.
- GAT ha efectuado el cierre de los Fondos de Titulización a fecha 30 de septiembre de 2016.



- GAT ha entregado a EdT copia de las bases de datos de cada uno de los Fondos de Titulización una vez efectuado el cierre a 30 de septiembre de 2016. Asimismo, GAT ha entregado a solicitud de EdT las copias posteriores de dichas bases de datos a las fechas solicitadas.

- EdT recibe puntualmente los ficheros o interfaces que GAT recibe diaria o periódicamente de BBVA y Banco de Sabadell, S.A. en su condición de administradores de los préstamos agrupados en los Fondos de Titulización. EdT los recibe directamente de BBVA y de GAT los correspondientes a Banco de Sabadell, S.A. (únicamente requerido como coadministrador y cedente de GAT ICO-FTVPO 1 FTH).

- EdT tiene acceso a los registros de los inmuebles de los Fondos de Titulización contenidos en la aplicación Navision de Anida (Grupo BBVA).

- EdT recibe puntualmente de GAT en relación a los Fondos de Titulización de cualesquiera otras determinaciones, comunicaciones o documentos, bien generados propiamente por GAT, bien por cualquiera de las contrapartes de las operaciones financieras o de servicios de los Fondos de Titulización.

El Paralelo Real tendrá continuidad y no se interrumpirá para dar lugar a la autorización de la CNMV y la sustitución efectiva en la gestión de los Fondos de Titulización, todo ello con posterioridad al 2 de enero de 2017.

La finalidad del Paralelo Real es que EdT pueda tener seguridad de que no hubieran diferencias entre EdT y GAT respecto al ejercicio que se cierra el 31.12.2016 y los históricos previos y que EdT pueda estar en condiciones de llevar a cabo la sustitución efectiva de GAT por EdT en la administración y representación legal de los Fondos de Titulización con posterioridad al 2 de enero de 2017.

7. AUTORIZACIÓN DE LA CNMV Y SUSTITUCIÓN EFECTIVA

- 7.1 Con fecha 23 de diciembre de 2016, la CNMV ha manifestado que la autorización de la sustitución de GAT por EdT en la administración y representación legal de los Fondos de Titulización estará condicionada a (i) la confirmación escrita por parte de las agencias de calificación respecto al mantenimiento de las calificaciones crediticias otorgadas a los bonos emitidos por los Fondos de Titulización; y (ii) a la entrega por parte de GAT a EdT de los registros contables e informáticos, de forma que EdT pueda asumir plenamente su función y comunique esta circunstancia a la CNMV.

En relación con dichas condiciones:

- EdT ha recibido confirmación escrita por parte de las agencias de calificación respecto al mantenimiento de las calificaciones crediticias otorgadas a los bonos emitidos por los Fondos de Titulización; y
- GAT ha entregado a EdT los registros contables e informáticos de los Fondos de Titulización, de forma que EdT puede asumir plenamente la función de administración y representación legal de los Fondos de Titulización.

- 7.2 Una vez autorizada la renuncia y sustitución por la CNMV y cumplidas las condiciones, EdT y GAT, con posterioridad al 2 de enero de 2017, formalizarán en escritura pública la sustitución en la administración y representación legal de los Fondos de Titulización (la **"Escritura de Sustitución"**) lo que supondrá la sustitución en la administración y representación legal de los Fondos de Titulización de tal forma que la sustitución se efectúe con fecha de efectividad del 14 de enero de 2017.

Desde el momento de la sustitución efectiva, EdT se subrogará en la totalidad de derechos y obligaciones que ostenta GAT en relación con los Fondos de Titulización, todo ello sin perjuicio de las garantías otorgadas a favor de EdT en el apartado 9 siguiente. Asimismo, GAT dejará de gestionar los Fondos de Titulización. No obstante lo anterior, mientras GAT siga operativa colaborará con EdT en caso de que ésta lo solicite.

Una copia autorizada de la Escritura de Sustitución será remitida por EdT a la CNMV para su inscripción en sus registros oficiales.

Adicionalmente se realizarán las siguientes comunicaciones:

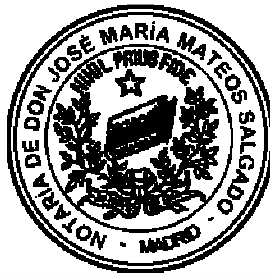
- Comunicaciones de hechos relevantes tanto de EdT como de GAT a la CNMV y anuncios en prensa y en AIAF.
- Comunicaciones de EdT y de GAT a las contrapartes de las operaciones financieras o de servicios de los Fondos de Titulización, a las agencias de calificación, a Iberclear, a AIAF, a los auditores, a EDW y a cualquier tercero relevante y otros organismos o entidades que se considere necesario.

- 7.3 Cuentas anuales del ejercicio 2016 de los Fondos de Titulización: formulación, aprobación y auditoría.

Con motivo de la sustitución efectiva que supone la subrogación mencionada en el apartado 7.2 anterior:

- EdT asumirá la obligación de formular y aprobar, dentro del plazo legal establecido, las Cuentas Anuales (comprendidas del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016 de cada uno de los Fondos de Titulización.
- Las Cuentas Anuales de cada uno de los Fondos de Titulización serán auditadas por los auditores designados por GAT previamente a la sustitución.
- Los administradores de EdT procederán a firmar las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión de cada uno de los Fondos de Titulización de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 253.2 de la Ley de Sociedades de Capital.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las garantías otorgadas a favor de EdT en el apartado 9 siguiente.



8. VALORACIÓN Y CONTRAPRESTACIONES ENTRE EDT Y GAT POR LA SUSTITUCIÓN

8.1 EdT y GAT han solicitado a BDO Auditores, S.L.P. ("BDO") como experto independiente la valoración del negocio vinculado a la sustitución en la administración y representación legal de los Fondos de Titulización a 1 de enero de 2017. La metodología utilizada por BDO para estimar el valor razonable del negocio asociado a la administración y representación legal de los Fondos de Titulización ha sido el Método del Descuento de flujos libres de caja. De acuerdo con la metodología aplicada, la estimación de valor razonable del negocio de administración y representación legal de los fondos de titulización, a 1 de enero de 2017, es de 820.000 euros. Adicionalmente, BDO ha llevado a cabo un análisis de sensibilidad en función del parámetro de tasa de descuento (WACC), según el cual el valor razonable del negocio asociado a la administración y representación de los Fondos de Titulización a 1 de enero de 2017 se estima en un rango comprendido de 803 y 837 miles de euros, con un valor central de 820 miles de euros.

8.2 Una vez formalizada la Escritura de Sustitución, GAT facturará a EdT, que pagará, el importe de 820.000 euros determinado por BDO como valorador independiente, por el negocio asociado a la sustitución en la administración y representación legal de los Fondos de Titulización. A dicho importe se le aplicará la imposición indirecta legalmente prevista.

Para la determinación de dicho importe, BDO ha tenido en cuenta el negocio vinculado a la administración y representación de los Fondos de Titulización desde el 1 de enero de 2017, por lo que GAT y EdT acuerdan expresamente que las comisiones por la gestión, administración y representación de los Fondos de Titulización, de acuerdo con las condiciones determinadas para cada uno de ellos, que venzan a partir de la fecha del presente Acuerdo corresponderán y serán abonadas a EdT, con independencia del periodo de devengo de su determinación y liquidación.

8.3 Asimismo, una vez formalizada la Escritura de Sustitución, EdT facturará a GAT, que pagará, el importe a que asciendan los costes y gastos tanto internos como de proveedores externos en los que hubiera incurrido EdT por los trabajos realizados para la sustitución efectiva de GAT por EdT en la administración y representación legal de los Fondos de Titulización hasta la fecha de efectividad de la sustitución. Estos gastos ascienden actualmente a 492.285,00 euros y se les aplicará la imposición indirecta legalmente prevista.

8.4 EdT y GAT han asumido la condición de entidades dependientes dentro del Grupo BBVA para que resulte de aplicación el régimen especial del grupo de entidades en su modalidad avanzada a efectos de IVA a partir del 1 de enero de 2017 por el plazo mínimo de tres años conforme a lo dispuesto en la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

9. GARANTÍAS OTORGADAS A FAVOR DE EDT

BBVA y, subsidiariamente, GAT se comprometen por el presente Acuerdo a dejar indemne a EdT y a cualquiera de sus administradores, directivos o empleados frente a

cualesquiera daños o perjuicios que tengan su origen en la gestión, administración y representación legal de los Fondos de Titulización realizada por GAT hasta la fecha efectiva de sustitución. A modo indicativo, dichos daños y perjuicios incluirán todos los gastos de defensa legal y podrán ser motivados por cualesquiera tipo de acciones, requerimientos, reclamaciones, demandas o sanciones, promovidos por los acreedores de los Fondos de Titulización, por los deudores y garantes de los activos agrupados en los Fondos de Titulización, por la CNMV o cualquier otro organismo supervisor o regulador, por las contrapartes de las operaciones financieras o de servicios suscritos por los Fondos de Titulización y por cualquier juzgado o autoridad u organismo público de la administración estatal, autonómica, local o europea, incluidos los de carácter tributario.

10. EMPLEO

EdT no asumirá ninguna obligación con los empleados de GAT.

11. CONFIDENCIALIDAD

El contenido del presente Acuerdo así como todos los datos, documentación e información de cualquier clase que las Partes intercambien entre sí en relación con el desarrollo mismo, tienen carácter confidencial, secreto y restringido.

En consecuencia, cada parte se compromete a la guarda y custodia estricta de todos los datos, documentación e información suministrada por la otra parte en relación con el Acuerdo, así como a su no divulgación o suministro, ni en todo ni en parte, a ningún tercero sin el previo, expreso y escrito consentimiento de la otra parte. Tal consentimiento no será necesario cuando la obligación de suministrar o divulgar tal información venga impuesta por ley o sentencia judicial firme, auditores, agencias de calificación de los Bonos emitidos por los Fondos de Titulización u organismo supervisor.

Las Partes acuerdan que una copia del presente Acuerdo se adjuntará a la Escritura de Sustitución que será remitida a la CNMV.

12. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones y declaraciones de voluntad previstas o relacionadas con este Acuerdo podrán realizarse por escrito y se entregarán en mano o se enviarán por correo electrónico. Las notificaciones se dirigirán a.

Para EdT:
EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SGFT
Lagasca, 120 (1º)
28006 Madrid



Teléfono: 91 411 84 67 / 914118660
Attn: Mario Masiá Vicente
Director General
Correo electrónico: mario.masia@edt-sg.com

Para GAT:
GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, SGFT, S.A.
Polígono Mas Mateu C/ Roure, 6
08820 El Prat de Llobregat
Teléfono: 934847338
Attn: Xavier García García
Director General
Correo electrónico: xavier.garcia2@bbva.com

Para BBVA:
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
Ciudad BBVA, calle Azul 4 Edificio Asia planta 3
28050 Madrid
Teléfono: 915377128
Attn: Asís Alonso Calvo
Correo electrónico: asis.alonso@bbva.com

13. MODIFICACIONES

El presente Acuerdo podrá ser modificado por acuerdo escrito de las partes.

No obstante lo anterior, las actuaciones recogidas en el presente Acuerdo podrán adaptarse en función de los requerimientos, recomendaciones, plazos y/o directrices que indique, en su caso, la CNMV durante el proceso de autorización o inscripción de la Escritura de Sustitución, no siendo necesario en este caso, el acuerdo escrito de modificación.

14. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

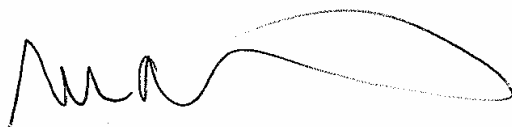
Las partes, con renuncia al fuero propio o a cualquier otro que por Ley pudiera corresponderles en este momento o en lo sucesivo, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse de la interpretación o ejecución de este Acuerdo.

El presente Acuerdo está sujeto a la Ley española, y se regirán, en primer término, por las cláusulas contenidas en el mismo, y en lo que en dichas cláusulas no se contemple se atenderán las partes contratantes a las disposiciones legales aplicables, a las disposiciones del Código de Comercio, a lo dispuesto en el Código Civil y, en su defecto, a los usos y costumbres mercantiles

* * *

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes cuatro copias del presente Acuerdo, una de ellas para adjuntar a la Escritura de Sustitución, y a un solo efecto, con fecha 2 de enero de 2017

**EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A.,
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN
P.p.**



D. Mario Masía Vicente

**GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS,
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.U.
P.p.**

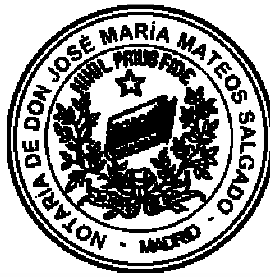


D. Xavier García García

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
P.p.**



D. Ángel Reglero Álvarez



GAT Gestión de
Activos
Titulizados

Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

COPIA

**EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A.,
SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN**
Cl. Lagasca, 120
280006 Madrid

Barcelona, 11 de enero de 2017

Muy señores nuestros:

En relación con el borrador de la escritura de subrogación de EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SGFT como administrador y representante legal de los siguientes siete Fondos de Titulización (en adelante, los "**Fondos**") administrados y representados actualmente por GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, SGFT, S.A.:

HIPOCAT 6, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
HIPOCAT 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
HIPOCAT 8, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
HIPOCAT 9, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
HIPOCAT 10, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
HIPOCAT 11, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
GAT ICO-FTVPO, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA

y, en particular, con la entrega por GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, SGFT, S.A. ("**GAT**") a EUROPEA DE TITULIZACIÓN, S.A., SGFT ("**EdT**") de los registros contables e informáticos de los Fondos (en adelante, los "**Registros**") a fecha 8 de enero de 2017 (en adelante "la última fecha"), de forma que EdT pueda asumir plenamente la función de administración y representación legal de los Fondos (en adelante, la "**Sustitución**"), por la presente les manifestamos que, según nuestro leal saber y entender:

1. Que los Registros expresen la imagen fiel de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta aplicable a los Fondos, en la forma y los plazos establecidos en la normativa vigente.
2. Que los Registros reflejan la totalidad de sus transacciones y de sus activos y pasivos, mostrando la imagen fiel de su patrimonio y de su situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y a la última fecha, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2016 y a la última fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco de información financiera que les resulta de aplicación a los Fondos, y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
3. Hasta donde conocemos, les hemos hecho entrega de todos los libros, Registros, documentación y otro material de los Fondos que son relevantes para la Sustitución, así como toda la información adicional que nos han solicitado para los fines de la Sustitución. Asimismo, les hemos proporcionado acceso ilimitado a las personas de GAT de las cuales ustedes han considerado necesario obtener evidencia de los Registros, habiéndoles informado asimismo sobre cualquier comunicación recibida de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, **CNMV**). No sabemos de ninguna anomalía o irregularidad que no les haya sido comunicada.



Gestión de
Activos
Titulizados

Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

COPIA

4. En el transcurso de su trabajo de preparación de la Sustitución no han sido detectadas incorrecciones u omisiones de información en los Registros de los Fondos que no hayan sido corregidas por nosotros.
5. Les confirmamos que no conocemos la existencia de fraude o de indicios de fraude que pueda tener un efecto material en los Registros y en el que estén implicados: (i) la dirección de GAT; (ii) empleados de GAT que desempeñen funciones significativas en el control interno; u (iii) otras personas de GAT. Asimismo, no conocemos la existencia de ninguna denuncia de fraude, o de indicios de fraude, que afecten a los Registros, realizada por empleados, antiguos empleados y analistas de la GAT, autoridades reguladoras u otros.
6. Como complemento de la información que hayan podido obtener de los libros y Registros de los Fondos, así como de otras fuentes de información, les confirmamos que al 31 de diciembre de 2016 y a la última fecha:
 - a) Los Fondos tenían y tienen título de propiedad de todos los bienes activos contabilizados, los cuales estaban libres de gravámenes e hipotecas (salvo, en su caso, los recogidos en los Registros por su propia naturaleza). No obstante, para algunos de los inmuebles, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., como entidad sucesora de Catalunya Banc/Caixa Catalunya, ostenta la titularidad registral como fiduciario del Fondo correspondiente.
 - b) Los Fondos no tenían ni tienen litigios pendientes; asuntos en tramitación por sus abogados; compromisos de compra o venta; ni cualquier otra contingencia de la que pudieran derivarse pérdidas de importancia para los Fondos que no hayan sido recogidos en los Registros. Asimismo, no se tiene conocimiento de pasivos reales o contingentes originados por incumplimiento de la normativa legal, fiscal, administrativa o disposiciones reglamentarias y específicamente por el incumplimiento de la normativa relacionada con materias sobre libre competencia.
 - c) Los Fondos han cumplido con las cláusulas de los contratos en vigor que tenían y tienen firmados. En consecuencia, no existen factores que puedan afectar a la clasificación y exigibilidad de la deuda que se encuentra registrada en el balance ni pasivo contingente alguno por este concepto.
 - d) Se ha evaluado la necesidad de realizar ajustes por deterioro de valor de los activos de acuerdo con la normativa vigente (Circular 2/2016, de 20 de abril, de la CNMV), utilizando para ello la mejor estimación basada en asunciones y proyecciones razonables y contrastables. Los Registros reflejan todos los ajustes requeridos conforme con las normas citadas al 31 de diciembre de 2016 y a la última fecha. Consecuentemente, los Fondos no tenían a las citadas fechas activos valorados a importes superiores a los valores de referencia fijados en las correspondientes normas de registro y valoración citadas anteriormente.
 - e) En relación con la determinación del valor razonable y desgloses relacionados relativos a determinados activos, pasivos y componentes específicos de patrimonio, consideramos que:
 - i. Los métodos de valoración, incluidas las asunciones relacionadas, utilizados en la determinación del valor razonable son apropiados y han sido aplicados consistentemente.
 - ii. Los desgloses relativos al valor razonable son íntegros y adecuados de conformidad con la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la CNMV y demás legislación aplicable.

✓



GAT

Gestión de
Activos
Titulizados

Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

COPIA

- iii. No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2016 que requieran ajustes en la determinación del valor razonable o en los desgloses incluidos en los Registros.
- f) No se han dado de baja activos financieros de los cuales no se hayan transferido los riesgos y ventajas sustanciales inherentes a su propiedad o para los que los Fondos hayan retenido el control de los mismos.
- g) Los Fondos no tenían, ni tienen en proyecto, ninguna decisión sobre su patrimonio que pudiera alterar significativamente el valor contabilizado de los elementos de activo y pasivo.
- h) Los Fondos no tenían, ni tienen, operaciones con instituciones financieras que supongan una restricción a la libre disposición de saldos en efectivo, líneas de crédito, etc.
- i) Los Fondos no tienen personal propio, por lo que no existe para los Fondos contingencia alguna por despido, pensiones y otros compromisos.
- j) Los Fondos han llevado a cabo todas sus operaciones con terceros de una forma independiente y en libre competencia.
- k) Ni en la contabilidad, ni en los Registros se han infringido las normas legales y estatutarias que pudieran serles de aplicación.
- l) Los Fondos no tenían más operaciones de productos derivados por importes significativos que aquellas que figuran los Registros.
- m) En relación con los impuestos les manifestamos que:
 - i) Se ha realizado provisión adecuada para todos los impuestos, tanto de ámbito local como estatal. Por otra parte, no esperamos que, al inspeccionarse los ejercicios abiertos, el importe de eventuales liquidaciones adicionales modifique, substancialmente, las provisiones existentes para tal fin en los Registros.
 - ii) No hemos contado con opiniones fiscales emitidas por expertos independientes para soportar las posiciones fiscales sujetas a interpretación que pudieran tener impacto significativo en los Registros.
- 7. Les confirmamos que no conocemos la existencia de errores o irregularidades significativos que afecten a los Registros, ni ninguna irregularidad que haya afectado al sistema de control interno de GAT en las que hubiera estado implicado algún miembro de nuestra organización, no habiendo deficiencias de control interno de las que tengamos conocimiento.
- 8. GAT ha desarrollado la administración de los Fondos de acuerdo con lo establecido en los Folletos informativos y las Escrituras de Constitución, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 19/1992, de 7 de julio, el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, la Ley 5/2015, de 27 de abril, la Circular 2/2016, de 20 de abril, de la CNMV y el resto de legislación aplicable en cada caso.
- 9. En la realización de los Registros, GAT utiliza estimaciones para calcular el efecto contable de determinadas transacciones. En este sentido, les confirmamos que consideramos razonables las hipótesis significativas empleadas en la realización de los Registros y se cumplen las siguientes características:



Gestión de
Activos
Titulizados

Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

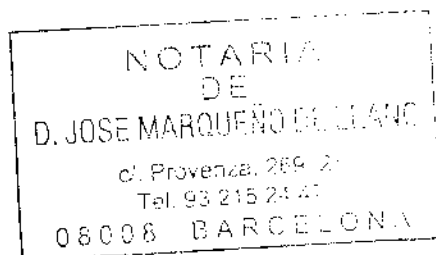
COPIA

- a. Es posible, razonablemente, que la estimación del efecto de la transacción cambie en el corto plazo como consecuencia de hechos futuros;
 - b. que los efectos del potencial cambio fuesen, en su caso, significativos para los registros contables de los Fondos.
10. En relación a la información requerida por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, durante el ejercicio 2016 los Fondos, desde la recepción en GAT de la factura correspondiente, no han realizado pagos a proveedores por operaciones comerciales fuera del plazo máximo legal de pago establecido por la ley.
 11. Al cierre del ejercicio 2016 y a la última fecha, GAT ha realizado los registros pertinentes, conforme a la operativa contable habitual, con objeto de que el patrimonio neto de los Fondos sea nulo, cumpliendo así con la normativa aplicable.
 12. De acuerdo con lo establecido en las escrituras de constitución de los Fondos, la Sociedad Gestora puede liquidar de forma anticipada un Fondo en el caso de que el importe de sus derechos de crédito pendientes de amortización sea inferior al 10% del activo inicial del Fondo (15% para HIPOCAT 6 FTA) y sujeto a determinadas condiciones, situación en la que no se encuentran los Fondos.
 13. Les confirmamos que desde el 31 de diciembre de 2016 no se ha producido ningún hecho ni se ha descubierto asunto alguno que implique la necesidad de modificar los Registros.
 14. Por último, les hacemos las siguientes manifestaciones:
 - i. Los Fondos hasta el momento presente, no se encuentran activa ni pasivamente incurso en ninguna causa prejudicial ni procesal de ningún orden jurisdiccional, salvo pasivamente las derivadas de las reclamaciones de las cantidades debidas y no satisfechas de los activos titulizados e inmuebles adjudicados contabilizados en éstos, y de la posesión de dichos inmuebles.
 - ii. Los únicos compromisos, contingencias y responsabilidades de los Fondos a la fecha de cierre del ejercicio 2016 y a la última fecha, son los reflejados en los Registros correspondientes.
 - iii. No tenemos encargado a ningún abogado reclamación legal alguna ni ningún otro asunto relacionado con los Fondos hasta el momento presente, salvo pasivamente los derivados de las reclamaciones de las cantidades debidas y no satisfechas de los activos titulizados e inmuebles adjudicados contabilizados en éstos, y de la posesión de dichos inmuebles.
 - iv. No tenemos conocimiento de incumplimientos relativos a términos contractuales y/o disposiciones legales que pudieran tener un efecto significativo en los Registros o pudieran servir de base para el registro de pérdidas o la estimación de contingencias diferentes a las reflejadas en los Registros.

Atentamente,

Javier García García
Director General





**NÚMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE -
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE "GAT ICO-
FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECAR-
IA", EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE BONOS DE
TITULIZACIÓN HIPOTECARIA. -----**

En BARCELONA, mi residencia, a diecinueve de junio
de dos mil nueve -----

Ante mí, JOSE MARQUEÑO DE LLANO, Notario del
Ilustre Colegio de Cataluña, constituido en Plaza Antoni
Maura número 6, de Barcelona, -----

COMPARECE N : -----

DON RICARD CLIMENT MECA, mayor de edad, con
domicilio profesional en Plaza Antoni Maura 6, 08003
Barcelona, y titular del D.N.I. 36.909.739-Y. -----

DON ORIOL DALMAU COLL, mayor de edad, con do-
micilio profesional en Passeig Pere III, número 24, de
08242 Manresa, titular del D.N.I. 46.342.781-N. -----

DON JORDI RUIZ-KAISER BARCELÓ, mayor de
edad, con domicilio profesional en Rambla Nostra Senyo-
ra, 2-4, de 08720 Vilafranca del Penedès, y titular del

D.N.I. 46125486-K.-----

DON JOSÉ-MARÍA ABELLA MASCARILLA, mayor de edad, con domicilio profesional en Rambla Egara, 350, de 08221 Terrassa, y titular del D.N.I. 39136076-N. -----

DON LLUÍS GASULL MOROS, mayor de edad, con domicilio profesional en Calle Fontanella 5-7, de 08010 Barcelona, y titular del D.N.I. 38.041.030-L.-----

INTERVIENEN:-----

A) Don Ricard Climent Meca en representación de **"CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA"**, (en adelante, "Caixa Catalunya"), con C.I.F. G-08-169815, domiciliada en Barcelona (Plaza Antonio Maura, 6), fundada el año 1926, que se rige por los Estatutos aprobados por el Consejero de Economía y Finanzas de la de la Generalitat de Catalunya el 7 de mayo de 1992; adaptados a la Ley de la Generalitat de Catalunya 15/1985, del día 1 de julio, sobre Cajas de Ahorros de Cataluña, y otras disposiciones vigentes, en escritura autorizada el 16 de junio de 1992 por el Notario de esta ciudad Sr. Roca-Sastre.-----

INSCRITA en el Libro Especial de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España con el número 16, y en el Registro de Cajas de Ahorros del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Cataluña. -----

Número de Identificación en el Consejo Superior Banca



2013. -----

Figura además inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 23.120, folio 87, hoja B-47.741, inscripción 1ª. -----

Usa del poder conferido a su favor mediante Escritura autorizada a 8 de Septiembre de 2008 por el Notario de Barcelona Don Juan-José López Burniol, bajo el número 2.570 de Protocolo, copia autorizada de la cual causó la inscripción 781 de la hoja. -----

Yo, el Notario, examino y valoro dicho documento auténtico de poder, y declaro -bajo mi responsabilidad- que a mi juicio son suficientes las facultades representativas conferidas y acreditadas mediante el mismo para el otorgamiento de esta Escritura, puesto que está expresamente facultado para formalizar, ejecutar y elevar a público cualquier acuerdo del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva o Resolución del director General o de cualquiera de los Directores Generales Adjuntos, que adopten dentro de sus atribuciones y facultades. -----

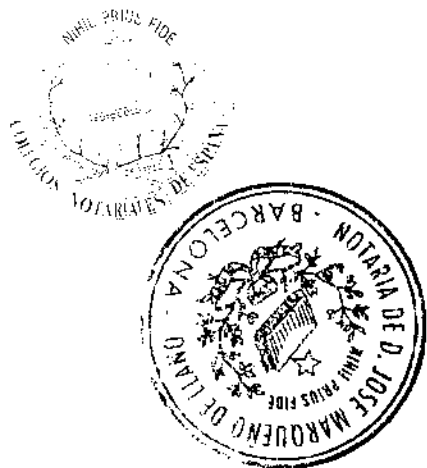
Y, al amparo del poder a su favor conferido, formaliza

los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Caixa Catalunya en su reunión celebrada el 30 de septiembre de 2008, según resulta de certificación que me entrega y uno a esta matriz, expedida el día 7 de octubre de 2008 por D. Adolf Todó Rovira como Secretario de dicho Consejo, con el Visto Bueno del Presidente, D. Narcís Serra Serra, cuyas firmas legitimo por ser de mí conocidas.-----

Y se halla además especialmente facultado para este acto en méritos de delegación efectuada a su favor por el Director General de la Entidad Don Adolf Todó Rovira, según es de ver del documento que me entrega y uno a esta matriz, legitimando también su firma por ser de mí conocida. -----

El Sr. Todó fué nombrado Director General de la Caixa D'Estalvis de Catalunya, mediante Escritura autorizada el día 3 de Marzo de 2008 por el Notario de Barcelona Don Juan-José López Burniol, bajo el número 706 de Protocolo y confirmado su nombramiento mediante otra Escritura autorizada a 3 de Abril de 2008 por el mismo Notario de Barcelona, Sr. López Burniol, bajo el número 1083 de Protocolo; he tenido a la vista copia auténtica de ambas Escrituras, debidamente inscritas.-----

B) Don Oriol Dalmau Coll en representación de **CAIXA**



D'ESTALVIS DE MANRESA, Institución Benéfico-social de Ahorro Popular, domiciliada en 08242 Manresa, Passeig de Pere III, núm. 24, CIF G08169831, creada por R.O. de 8 de junio de 1864, e inscrita en el Registro Especial de Caixes d'Estalvi Popular del Banco de España con el número 32, y también en el Registro de Caixes d'Estalvis de Catalunya de la Dirección General de Política Financera del Departamento de Economía i Finances de la Generalitat de Catalunya con el número 2, así como en el Registro Mercantil de Barcelona, en el folio 1, tomo 22.061, hoja número B-30685; i que se rige por los Estatutos aprobados por Resolución del Conseller d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya en fecha 17 de Enero del año 1991. -----

Usa del poder especial conferido a su favor mediante Escritura autorizada a 19 de Junio de 2009 por la Notario de Manresa Doña Cristina García Lamarca, bajo el número 1.090 de Protocolo, copia autorizada de la cual, que he recibido por correo corporativo y he impreso en papel sellado, uno a esta matriz. -----

Yo, el Notario autorizante, examino y valoro dicho documento autentico de poder, y declaro -bajo mi responsabilidad- que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas conferidas y acreditadas mediante el mismo para el otorgamiento de esta Escritura por cuanto está facultado para todos los actos contenidos en la misma. -----

El apoderado manifiesta la plena e íntegra vigencia de este poder, por no haberle sido revocado, limitado, ni suspendido, y por no haber variado tampoco la capacidad jurídica de su representada. -----

C) Don Jordi Ruiz Kaiser Barceló en nombre y representación de la Entidad denominada "**CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES**", la cual ha venido utilizando con anterioridad las denominaciones de "CAJA DE AHORROS DEL PENEDES", "CAIXA PENEDES", "CAJA PENEDES", "CAIXA DEL PENEDES", " CAJA DEL PENEDES", "CAIXAPENEDES" o "CAJAPENEDES", Institución benéfico-social, fundada en el año 1913, domiciliada en 08720 Vilafranca del Penedés, Rambla de Nostra Senyora número 2, inscrita con el número 35 en el Registro especial de Cajas de Ahorro Popular. Se rige por las normas legales de carácter general y por las específicas dictadas para el desarrollo de las Cajas Generales de Ahorro



Popular, especialmente el Estatuto de 14 de marzo de 1933 y por sus Estatutos particulares adaptados a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Catalunya aprobado por Decreto Legislativo 1/1994, de 6 de abril, del Parlament de Catalunya, y demás disposiciones reglamentarias, aprobados los Estatutos por las Asambleas Generales de Consejeros Generales de la Entidad en sus sesiones de los días 23 de noviembre de 1989 y 25 de enero de 1991; aprobados asimismo por el Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya, el día 4 de abril de 1991; modificados nuevamente dichos Estatutos por acuerdos de las Asambleas Generales de la Caixa d'Estalvis del Penedès en sesiones celebradas el 16 de junio de 1994, el 13 de abril de 2000, el 20 de febrero de 2003 y el 27 de mayo de 2004, debidamente elevados a escritura pública e inscritos en los registros correspondientes; e inscrita con el número 7 en el Registre de Caixes d'Estalvis de Catalunya, de la Direcció General de Política Financera de la Generalitat de Catalunya y en el Registro Mercantil de Barcelona al folio

1, tomo 22.093, hoja número B-31131. -----

El código de Identificación Fiscal de la entidad es el G-08169807. -----

La representación alegada y legitimación para este acto resultan del poder otorgado a su favor, mediante escritura otorgada en Vilafranca del Penedés, el día 22 de Septiembre de 2008 ante el Notario Don Francisco-Javier Ferreres Ortí, bajo el número 1.794 de Protocolo. Aporta y me exhibe, para acreditar la representación alegada, la correspondiente documentación auténtica de dicho poder, que tengo a la vista y uno a esta matriz. -----

Yo, el Notario autorizante, examino y valoro dicho documento autentico de poder, y declaro -bajo mi responsabilidad- que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas conferidas y acreditadas mediante el mismo para el otorgamiento de esta Escritura por cuanto está facultado para todos los actos contenidos en la misma. -----

El apoderado manifiesta la plena e íntegra vigencia de este poder, por no haberle sido revocado, limitado, ni suspendido, y por no haber variado tampoco la capacidad jurídica de su representada. -----

D) Don Josep-Maria Abella Mascarilla en nombre y representación de **“CAIXA D’ESTALVIS DE TERRAS-**



SA" (en adelante, "**Caixa Terrassa**") caja de ahorros, con domicilio social en la Rambla d'Egara 350, 08221 Terrassa (España), y con C.I.F. número G-08169781. INSCRITA en el Registro del Banco de España con el número 2074 de codificación y en el Registro Administrativo de Entidades de Ahorro, Capitalización y Similares con el número 34. Ha sido constituida mediante [a completar por Notaría]. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 21.171, folio 1 y hoja número B-17.927. -----

Hace uso del poder conferido a su favor mediante Escritura por mí autorizada el día de hoy, bajo el número inmediato anterior de Protocolo, copia autorizada de la cual uno a esta matriz. -----

Yo, el Notario autorizante, examino y valoro dicho documento autentico de poder, y declaro -bajo mi responsabilidad- que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas conferidas y acreditadas mediante el mismo para el otorgamiento de esta Escritura por cuanto está facultado para todos los actos contenidos en la mis-

ma. -----

El apoderado manifiesta la plena e íntegra vigencia de este poder, por no haberle sido revocado, limitado, ni suspendido, y por no haber variado tampoco la capacidad jurídica de su representada. -----

E) Y Don Lluís Gasull Moros en nombre y representación de **GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.**, (en adelante, la "Sociedad Gestora") entidad constituida, en virtud de autorización otorgada mediante O.M. de 13 de febrero de 1998, mediante escritura otorgada el 27 de febrero de 1998 ante el Notario de Barcelona D. José Marqueño de LLano, con el número 646 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 30545, folio 41, hoja B177694, inscripción 1ª con fecha 30 de marzo de 1998, y que está sujeta al régimen legal previsto en el Real Decreto 926/1998; y en el Registro Especial abierto al efecto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 9. -----

El objeto social de la Sociedad Gestora, establecido en el artículo segundo de sus Estatutos, se transcribe a continuación: "La Sociedad tiene por objeto exclusivo la administración y gestión de uno o más Fondos de Titulización de Activos." -----



El Sr. Gasull fue nombrado Presidente del Consejo de Administrador, por un periodo que finalizará el 16 de Agosto de 2012, mediante Escritura autorizada a 16 de Agosto de 2007 por el Notario de Barcelona Don Juan-José López Burniol, bajo el número 2.425 de Protocolo, copia autorizada de la cual causó la inscripción 19ª de la hoja en el Registro Mercantil.-----

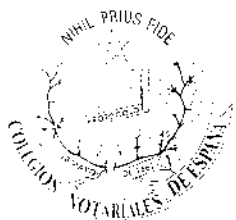
Don Lluís Gasull Moros está especialmente facultado para este acto en virtud de acuerdos adoptados en reunión de Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en fecha 3 de octubre de 2008 según resulta de certificación expedida el día 3 de octubre de 2008 por Dña. Cristina Puig Carrasco como Secretario de dicho Consejo, con el Visto Bueno del Presidente, D. Lluís Gasull Moros, la cual me entrega y uno a esta matriz, legitimando sus firmas por ser de mí conocidas.-----

Les **IDENTIFICO** por sus respectivos Documentos Nacionales de Identidad. Les juzgo con **CAPACIDAD** para otorgar esta Escritura.-----

EXPONEN: -----

I.- Que la Sociedad Gestora está facultada para constituir Fondos de Titulización Hipotecaria y, en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal de los mismos, al amparo de lo previsto por la Ley 19/1992 y el Real Decreto 926/1998. -----

II.- Que la Sociedad Gestora quiere proceder a constituir un Fondo de Titulización Hipotecaria bajo la denominación “GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA” (en adelante, el “**Fondo**”) al amparo de los convenios de colaboración y compromiso de aval entre Caixa Catalunya, Caixa Manresa, Caixa Penedès y Caixa Terrassa (en adelante, los “**Cedentes**”) y el Instituto de Crédito Oficial (en adelante, el “**ICO**”) y en el Convenio de colaboración y compromiso de aval entre la Sociedad Gestora y el ICO para la constitución de fondos de titulización de activos con aval del ICO para favorecer la financiación de vivienda de protección oficial (Fondos ICO-FTVPO) (en adelante, los “**Convenios ICO**”) y de acuerdo con el régimen legal previsto por el Real Decreto 1310/2005 y el Reglamento (CE) N°809/2004, por la Ley 19/1992, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción actual, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción, la Línea de Avaes ICO-FTVPO 2008, y las demás disposiciones legales y regla-



mentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación. -----

Se adjunta como **ANEXO 1** a la presente Escritura, certificación de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en sesión celebrada con fecha 3 de octubre de 2008, relativos a la constitución del Fondo. -----

Asimismo, se hace constar que el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, en su reunión celebrada el día 31 de marzo de 2009, acordó la posibilidad de que la denominación del Fondo fuera GAT ICO-FTVPO 1, FTH.

III.- Que los Cedentes son cajas de ahorro españolas con una extensa cartera de préstamos hipotecarios que figuran en sus respectivos activos y desean ceder determinados préstamos hipotecarios para que constituyan los activos agrupados en el Fondo. -----

A efectos, el Consejo de Administración de Caixa Catalunya celebrado el 30 de septiembre de 2008, el Consejo de Administración de Caixa Manresa celebrado el 25 de septiembre de 2008, el Consejo de Administración de

Caixa Penedès celebrado el 18 de septiembre de 2008 y el Consejo de Administración de Caixa Terrassa celebrado el 14 de octubre de 2008 acordaron autorizar la cesión de préstamos mediante la emisión de participaciones hipotecarias para su agrupación en el Fondo (en adelante, los “**Préstamos**”) concedidos a particulares (en adelante, los “**Deudores**”) y cuya garantía hipotecaria se trata de una vivienda protegida o de protección oficial (VPO), según se declara en el Real Decreto 1932/1991 de 20 de diciembre (en adelante, “**RD 1932/1991**”), Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre (en adelante, el “**RD 2190/1995**”), Real Decreto 1186/1998 de 12 de junio (en adelante, el “**RD 1186/1998**”), Real Decreto 1/2002, de 11 de enero (en adelante, el “**RD 1/2002**”), y Real Decreto 801/2005 de 1 de julio (en adelante, el “**RD 801/2005**”, conjuntamente, los “**Reales Decretos**”), situada en territorio español. -----

Se adjuntan como **ANEXO 2** a la presente Escritura certificación de los acuerdos adoptados por los respectivos Consejos de Administración de los Cedentes anteriormente mencionados. -----

IV.- Que la Sociedad Gestora, a efectos de la constitución del Fondo, y actuando como representante legal en nombre y representación del mismo, va a proceder a llevar a



cabo una emisión de Bonos de Titulización Hipotecaria (en adelante, la “**Emisión de Bonos**”) que se integrarán en el pasivo del Fondo. -----

V.- Que se ha llevado a cabo la verificación de una serie de atributos de los préstamos de la cartera de los Cedentes que van a ser objeto de cesión, mediante una auditoría elaborada según la técnica de muestreo. La citada auditoría ha sido elaborado por la firma Deloitte, S.L. (en adelante, “**Deloitte**”), inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S06920, según se acredita por el Informe de Auditoría de los préstamos, copia del cual se adjunta como **ANEXO 3** a la presente Escritura.-----

VI.- Que de acuerdo con el artículo 5.3 de la Ley 19/1992, la constitución del Fondo y la Emisión de Bonos tienen como requisito previo la aprobación y registro del Folleto Informativo compuesto por el documento de registro, el módulo adicional y la nota de valores (en adelante, el “**Folleto Informativo**”) y demás documentos acreditativos por la CNMV, en los términos previstos en

el artículo 26 y siguientes de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, (en adelante, la “**Ley del Mercado de Valores**”), así como el Real Decreto 1310/2005, de 4 noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos. -----

VII.- Que esta preceptiva inscripción previa por la CNMV, se ha efectuado con fecha 18 de junio de 2009, según se acredita mediante el oportuno escrito de inscripción, suscrito por el citado Organismo, copia del cual se adjunta como **ANEXO 4** a la presente Escritura. -----

VIII.- Que tal y como prevé el artículo 5.9 de la Ley 19/1992, la escritura de constitución del Fondo será la escritura por la que los Bonos, emitidos con cargo al Fondo, se representen mediante anotaciones en cuenta. ---

IX.- Que, el ICO es una entidad pública empresarial, adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Economía que tiene consideración de Agencia Financiera del Estado y ha otorgado un aval al Fondo que garantiza, con renuncia al beneficio de excusión, el pago de las obligaciones económicas exigibles al Fondo, derivadas de los Bonos de la Serie AG, fo-



.....
t copia del cual se adjunta como **ANEXO 5** a la presente
Escritura.

En consecuencia, los comparecientes, según intervienen,
convienen el otorgamiento de la presente Escritura de
Constitución de Fondo de Titulización Hipotecaria, y
Emisión de Bonos que se registrá por las siguientes

ESTIPULACIONES :

**Sección I: CONSTITUCIÓN DEL FONDO "GAT ICO-
FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECAR-
IA".**

1. CONSTITUCIÓN DEL FONDO.

La Sociedad Gestora en el presente acto constituye un
Fondo de Titulización Hipotecaria con la denominación
de "GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN
HIPOTECARIA" con domicilio en Fontanella 5-7, 08010
Barcelona (en adelante, el "**Fondo**") al amparo de lo pre-
visto en los Convenios ICO y estará regulado conforme
(i) al Folleto Informativo, (ii) la presente Escritura de
Constitución del Fondo, (iii) la Ley 19/1992, (iv) la Ley
24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su

redacción actual, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción, (v) la Línea de Avaless ICO-FTVPO 2008, y (vi) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación. -----

La constitución del Fondo y la emisión de los Bonos, de acuerdo con el artículo 5.3 de la Ley 19/1992, ha sido objeto de inscripción en los registros oficiales de la CNMV con las condiciones y requisitos recogidos en la Ley del Mercado de Valores, cuya notificación del acuerdo se adjunta a la presente Escritura como **ANEXO 4**.-----

2. NATURALEZA DEL FONDO. -----

El Fondo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 19/1992, constituirá un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, y tendrá el carácter de cerrado por el activo y por el pasivo, integrado, en cuanto a su activo, por las participaciones hipotecarias cuya emisión por los Cedentes instrumenta la cesión de los Préstamos (en adelante, “**Participaciones Hipotecarias**”) que agrupa en el momento de la constitución y en cuanto a su pasivo, por los Bonos que emite y por el Préstamo para Gastos Iniciales, de tal forma que el valor patrimonial neto del Fondo sea nulo. Adicionalmente el Fondo concierta el Aval del ICO y la Permuta Financiera de Intereses que figurarán en cuentas de orden. -----



La Fecha de Vencimiento Legal del Fondo es la fecha en que se cumplen treinta y seis (36) meses después del vencimiento del activo más largo, es decir el 20 de junio de 2036, o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, salvo que con anterioridad se hubiera procedido a la Liquidación Anticipada que se contempla en el apartado 4.4.3 del documento de registro o concurriera cualquiera de los supuestos contemplados en el apartado 4.4.4 del documento de registro, cuyo esquema de requisitos mínimos de revelación se recoge en el anexo VII del Reglamento 809/2004 (en adelante, el “**Documento de Registro**”) y en la Estipulación 4.1 de la presente Escritura. La duración del Fondo será hasta el 20 de junio de 2036 (Fecha de Vencimiento Legal del Fondo) o siguiente Día Hábil, salvo que concurrieran los supuestos contemplados en la Estipulación 4.4.3 o 4.4.4 de la nota de valores cuyo esquema de requisitos mínimos de revelación se recoge en el anexo XIII del Reglamento 809/2004 (en adelante, la “**Nota de Valores**”) y en la Estipulación 12.8 de la presente Escritura.-----

Los elementos patrimoniales que integran el activo y el pasivo del Fondo, y las operaciones de cobertura de riesgos y de servicios que se conciertan por cuenta del mismo se determinan a continuación en esta Estipulación. -----

2.1 Fondos de Reserva. -----

Como mecanismo de garantía ante posibles pérdidas debidas a Préstamos Fallidos o impagados y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente descrito en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional, cuyo esquema de requisitos mínimos de revelación se recoge en el Reglamento 809/2004 (en adelante, el “**Módulo Adicional**”) y en la Estipulación 21 de la presente Escritura, se dotarán cuatro (4) fondos de reserva, denominados conjuntamente “**Fondos de Reserva**” y cada uno de ellos individualmente, el Fondo de Reserva (CA), el Fondo de Reserva (CM), el Fondo de Reserva (CP) y el Fondo de Reserva (CT). -----

Los Fondos de Reserva iniciales (es decir, los saldos iniciales requeridos) se constituirán en la Fecha de Desembolso con cargo al desembolso de la suscripción de los Bonos de las Series D (CA), D (CM), D (CP) y D (CT), por los siguientes importes:-----

(i) Fondo de Reserva (CA): seis millones cien mil



(6.100.000) euros, equivalente al 3,11% del Saldo Inicial de los Préstamos cedidos por Caixa Catalunya (en adelante, el **“Saldo Inicial Requerido CA”**), -----

(ii) Fondo de Reserva (CM): dos millones quinientos mil (2.500.000) euros, equivalente al 3,78% del Saldo Inicial de los Préstamos cedidos por Caixa Manresa (en adelante, el **“Saldo Inicial Requerido CM”**), -----

(iii) Fondo de Reserva (CP): un millón seiscientos mil (1.600.000) euros, equivalente al 2,93% del Saldo Inicial de los Préstamos cedidos por Caixa Penedès (en adelante, el **“Saldo Inicial Requerido CP”**), y -----

(iv) Fondo de Reserva (CT): un millón cuatrocientos mil (1.400.000) euros, equivalente al 3,43% del Saldo Inicial de los Préstamos cedidos por Caixa Terrassa (en adelante, el **“Saldo Inicial Requerido CT”**). -----

Los Fondos de Reserva se aplicarán, en cada Fecha de Pago, al cumplimiento de las obligaciones de pago contenidas en el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente o, en su caso, en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente, esta-

blecidos en el apartado 3.4.6 del presente Módulo Adicional y en la Estipulación 21 de la presente Escritura. ---
En cada Fecha de Pago y de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente, se dotarán las cantidades necesarias para que los Fondos de Reserva alcancen el Nivel Mínimo de los Fondos de Reserva requerido conforme a las reglas establecidas a continuación. -----

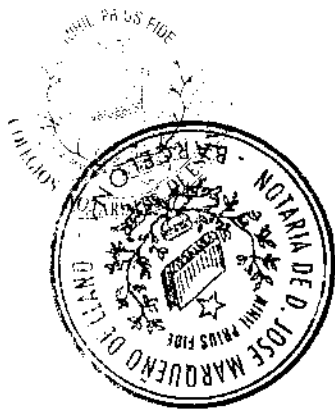
El Nivel Mínimo de los Fondos de Reserva requerido será la menor de las siguientes cantidades: -----

(i) un importe igual, según sea el caso, al Saldo Inicial Requerido CA, Saldo Inicial Requerido CM, Saldo Inicial Requerido CP o Saldo Inicial Requerido CT; o -----

(ii) La mayor de las siguientes cantidades:-----

o Dos (2) veces el porcentaje al que equivale el Saldo Inicial Requerido CA, Saldo Inicial Requerido CM, Saldo Inicial Requerido CP o Saldo Inicial Requerido CT, respectivamente, sobre el Saldo Inicial de los Préstamos cedidos por cada Cedente aplicado al Saldo de Principal Pendiente en cada Fecha de Pago; y -----

o El 50% del porcentaje al que equivale el Saldo Inicial Requerido CA, Saldo Inicial Requerido CM, Saldo Inicial Requerido CP o Saldo Inicial Requerido CT, respectivamente, sobre el Saldo Vivo de los Préstamos. -----



No obstante, no podrá reducirse el Fondo de Reserva en el caso de que en una Fecha de Pago concorra alguna de las siguientes circunstancias: -----

1. No hubieran transcurrido los tres (3) primeros años de vida del Fondo desde la fecha del presente otorgamiento.

2. Que en la Fecha de Pago anterior, todos y cada uno de los Fondos de Reserva no hubieran alcanzado el respectivo Nivel Mínimo de los Fondos de Reserva requerido a esa Fecha de Pago. -----

3. Que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, el importe al que asciende el Saldo Vivo de los Préstamos Morosos fuera superior al 1,00% del Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos no Fallidos, calculado sobre cada una de las carteras cedidas por los Cedentes. -----

4. Que en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente, el Importe de los Préstamos Fallidos fuera superior al 1,00% del Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos no Fallidos, calculado sobre cada una de las carteras cedidas por los Cedentes, -----

Los importes respectivos de los Fondos de Reserva permanecerán depositados en cada una de las Cuentas Individualizadas.-----

Los Fondos de Reserva se aplicarán en cada Fecha de Pago al cumplimiento de obligaciones de pago del Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente. -----

2.2 Operaciones de cobertura de riesgos y de servicios.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, procederá en el acto de otorgamiento de la presente Escritura, a formalizar los contratos de operaciones para la cobertura de riesgos financieros y la prestación de servicios que se establecen en los apartados siguientes.---

La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo y sustituir a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo en virtud de los mismos e, incluso, caso de ser necesario, podrá celebrar contratos adicionales, así como contratar una/s agencia/s de calificación adicionales, siempre que conforme a las disposiciones legales vigentes en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso, tales actuaciones requerirán la comunicación previa de la Sociedad Gestora a la CNMV,



su autorización previa caso de ser necesaria, u organis-
mo administrativo competente y a las Agencias de Califi-
cación. -----

i. Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Ga-
rantizado (Cuenta de Tesorería).-----

ii. Contrato de Apertura de Cuentas a Tipo de Interés Ga-
rantizado (Cuentas individualizadas).-----

iii. Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales. -----

iv. Aval del ICO. -----

v. Contratos de Permuta Financiera de Intereses.-----

vi. Contrato de Gestión Interna. -----

vii. Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de
Bonos. -----

viii. Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos. -----

ix. Contrato de Depósito de Liquidez. -----

x. Contrato de Depósito Caixa Manresa.-----

La descripción individualizada de los términos más rele-
vantes de cada uno de los citados contratos se realiza en
la Sección V de la presente Escritura, además de la des-
cripción más exhaustiva del Aval del ICO que se realiza

en las Estipulaciones 12.13.2 y 18.5, y del Contrato de Dirección y Suscripción que se realiza en la Estipulación 18.8 de la presente Escritura. -----

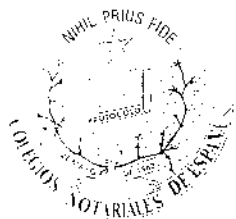
3. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL FONDO.-----

3.1. Gestión, administración y representación del Fondo y de los titulares de los valores.-----

"GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA" será constituido por "GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A." como Sociedad Gestora facultada para dicho efecto, y en consecuencia, para ejercer la administración y representación legal del Fondo, al amparo de lo previsto en la Ley 19/1992. -----

La Sociedad Gestora desempeñará para el Fondo aquellas funciones que se le atribuyen en la Ley 19/1992 y en el Real Decreto 926/1998. -----

A la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, le corresponderán la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos y de los restantes acreedores ordinarios del mismo. En consecuencia, la Sociedad Gestora deberá supeditar sus actuaciones a la defensa de los mismos en cualquier caso, de conformidad con las disposiciones que se establezcan al efecto en cada



momento. -----

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores ordinarios del Fondo no tendrán acción contra la Sociedad Gestora sino por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en la presente Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo. -----

3.1.1. Administración y representación del Fondo -----

Las obligaciones y las actuaciones que realizará la Sociedad Gestora para el cumplimiento de sus funciones de administración y representación legal del Fondo son, con carácter meramente enunciativo, y sin perjuicio de otras funciones, las siguientes: -----

(i) Gestionar el Fondo con el objetivo de que su valor patrimonial sea nulo en todo momento. -----

(ii) Llevar la contabilidad del Fondo, con la debida separación de la propia de la Sociedad Gestora, efectuar la rendición de cuentas y llevar a cabo las obligaciones fiscales o de cualquier otro orden legal que correspondiera efectuar al Fondo. -----

(iii) Comprobar que el importe de los ingresos que efecti-

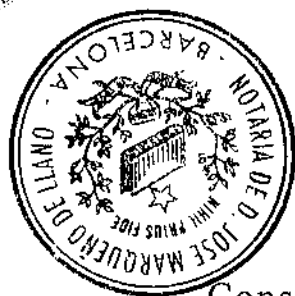
vamente reciba el Fondo se corresponda con los ingresos que debió haber recibido el Fondo, de acuerdo con lo previsto en los distintos contratos de los que se deriven dichos ingresos. En el supuesto de que sea necesario, deberá ejercitar las acciones judiciales o extrajudiciales que sean necesarias o convenientes para la protección de los derechos del Fondo y de los titulares de los Bonos.-----

(iv) Aplicar los ingresos del Fondo al pago de las obligaciones del Fondo, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución del Fondo y en el presente Folleto Informativo. -----

(v) Prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo para permitir la operativa del Fondo en los términos previstos en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto Informativo y siempre que ello esté permitido por la normativa vigente en cada momento, se obtenga la autorización de las autoridades competentes, en caso de ser necesario, se notifique a las Agencias de Calificación y no se perjudiquen los intereses de los titulares de los Bonos. -----

(vi) Efectuar los cálculos a que viene obligada por los Contratos de Permuta Financiera de Intereses. -----

(vii) Sustituir a cada uno de los prestadores de servicios al Fondo, en los términos previstos en la Escritura de



Constitución del Fondo y el presente Folleto Informativo, siempre que ello esté permitido por la legislación vigente en cada momento, se obtenga la autorización de las autoridades competentes, en caso de ser necesario, se notifique a las Agencias de Calificación y no se perjudiquen los intereses de los titulares de los Bonos. En particular, en caso de incumplimiento por los Cedentes de sus obligaciones como Administradores de los Préstamos, la Sociedad Gestora tomará las medidas necesarias para obtener una adecuada administración de los Préstamos. -----

(viii) Cursar las instrucciones oportunas al Agente de Pagos en relación con la Cuenta de Tesorería y las Cuentas Individualizadas y velar que las cantidades depositadas en las mismas produzcan la rentabilidad acordada en los respectivos contratos. -----

(ix) Cursar las instrucciones oportunas al Agente de Pagos en relación con los pagos a efectuar a los titulares de los Bonos y en su caso a las demás entidades a las que corresponda realizar pagos. -----

(x) Determinar y efectuar los pagos en concepto de prin-

cial e intereses del Préstamo para Gastos Iniciales. -----

(xi) Dar las instrucciones oportunas en relación con el Aval del ICO.-----

(xii) Certificar al ICO, en cada Fecha de Pago, el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de la Serie AG, y, en su caso, la fecha de las amortizaciones anticipadas e importes no prefijados que, en su caso, afecten a dicho Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de la Serie AG.---

(xiii) Designar y sustituir, en su caso, al auditor del Fondo, con la aprobación previa en caso de que sea necesaria de la CNMV.-----

(xiv) Preparar y remitir la información que razonablemente requieran las Agencias de Calificación, CNMV o cualquier otro organismo supervisor. -----

(xv) Preparar y someter a los órganos competentes todos los documentos e informaciones que deban someterse, según lo establecido en la normativa vigente a la CNMV, así como preparar y remitir a los titulares de los Bonos la información que sea legalmente requerida.-----

(xvi) Adoptar las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y de la Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos. Asimismo, adoptar las decisiones oportunas en caso de resolución de la consti-



tución del Fondo. -----

(xvii) Determinar el tipo de interés aplicable a cada Serie de Bonos en cada Periodo de Devengo de Intereses y el principal a amortizar de cada Serie en cada Fecha de Pago. -----

(xviii) Ejercer los derechos inherentes a la titularidad de las Participaciones Hipotecarias adquiridas por el Fondo.

(xix) Facilitar a los tenedores de los Bonos, CNMV y Agencias de Calificación cuantas informaciones y notificaciones prevea la legislación vigente. -----

(xx) Abrir y gestionar la Cuenta Interna de Control de la Sociedad Gestora para Compensaciones en la que se reflejarán las posiciones deudoras/acreedoras por intereses/principal, de acuerdo con lo previsto en los Mecanismos de Compensación entre Cedentes para cumplimiento de las obligaciones por intereses/principal de la Serie AG. -----

La Sociedad Gestora deberá tener disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo con esta Escritura y el Folleto Informativo. -----

3.1.2. Renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora ---

- Sustitución de la Sociedad Gestora-----

La Sociedad Gestora será sustituida en la administración y representación del Fondo, de conformidad con los artículos 18 y 19 del Real Decreto 926/1998 que se recogen a continuación y con las disposiciones posteriores que se establezcan reglamentariamente al efecto. -----

Para el supuesto de renuncia, -----

(i) La Sociedad Gestora podrá renunciar a su función de administración y representación legal de todos o parte de los fondos que gestione cuando así lo estime pertinente, solicitando su sustitución, mediante escrito dirigido a la CNMV, en el que hará constar la designación de la sociedad gestora sustituta. A tal escrito se acompañará el de la nueva sociedad gestora, en el que ésta se declare dispuesta a aceptar tal función e interese la correspondiente autorización.-----

(ii) La autorización de la sustitución por parte de la CNMV estará condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes: (1) la entrega a la nueva sociedad gestora de los registros contables e informáticos por la Sociedad Gestora sustituida, y (2) a que no se vea perjudicada la calificación crediticia de los Bonos. Sólo se entenderá producida tal entrega cuando la nueva sociedad gestora



pueda asumir plenamente su función y comuniqué esta circunstancia a la CNMV. -----

(iii) En ningún caso podrá la Sociedad Gestora renunciar al ejercicio de sus funciones mientras no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para que su sustituta pueda asumir sus funciones.-----

(iv) Los gastos que origine la sustitución serán a costa de la Sociedad Gestora renunciante, y en ningún caso podrán imputarse al Fondo. -----

(v) La sustitución deberá ser publicada, en el plazo de quince (15) días, mediante un anuncio en dos (2) diarios de difusión nacional y en el boletín del mercado secundario organizado en que coticen los Bonos emitidos por el Fondo. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá notificar dicha sustitución a Moody's Investors Service España, S.A. (en adelante, "**Moody's**") y a Fitch Ratings España, S.A. (en adelante "**Fitch**" y conjuntamente con Moody's, las "**Agencias de Calificación**").-----

- **Para el caso de sustitución forzosa,** -----

(i) Cuando la Sociedad Gestora hubiera sido declarada en

situación de concurso deberá proceder a encontrar una sociedad gestora que la sustituya, según lo previsto en el epígrafe anterior. -----

(ii) Siempre que en el caso previsto en el apartado anterior hubiesen transcurrido cuatro (4) meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución y no se hubiere encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión del Fondo se procederá a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la amortización de los Bonos emitidos con cargo al mismo.-----

La Sociedad Gestora se obliga a otorgar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para proceder a su sustitución por otra sociedad gestora, de conformidad con el régimen previsto en los párrafos anteriores de esta Estipulación. La sociedad gestora sustituta deberá quedar subrogada en los derechos y obligaciones que, en relación con la presente Escritura y Folleto Informativo, correspondan a la Sociedad Gestora. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá entregar a la sociedad gestora sustituta cuantos documentos y registros contables e informáticos relativos al Fondo obren en su poder.-----

3.1.3. Subcontratación -----

La Sociedad Gestora estará facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y



capacidad, la prestación de cualquiera de los servicios que ha de realizar en su función de administración y representación legal del Fondo de acuerdo con lo establecido en la presente Escritura y en el Folleto Informativo, siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo. En cualquier caso, la subcontratación o delegación de cualquier servicio: (i) no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo (ii) habrá de ser legalmente posible (iii) no dará lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada a cada una de las Series de Bonos por las Agencias de Calificación, y (iv) será notificada a la CNMV, contando, caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa. No obstante, cualquier subcontratación o delegación, la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada, mediante tal subcontratación o delegación de ninguna de las responsabilidades asumidas en virtud de la presente Escritura de Constitución que legalmente le fueren atribuibles o exigibles. -----

3.2 Remuneración a favor de la Sociedad Gestora por el desempeño de sus funciones. -----

La Sociedad Gestora percibirá, al margen de la comisión inicial de noventa mil (90.000) euros, en cada Fecha de Pago (incluida la primera), una comisión de gestión igual al cero como cero dos por ciento (0,020%) anual, con un mínimo de nueve mil (9.000) euros, que se devengará trimestralmente, calculándose sobre el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos existente al inicio del Periodo de Determinación en curso.-----

Dicha comisión se entenderá bruta, en el sentido de incluir cualquier impuesto directo o indirecto, o retención que pudiera gravar la misma. Dicha comisión será pagada por el Fondo a la Sociedad Gestora siempre que éste cuente con liquidez suficiente y de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente. Si en una Fecha de Pago esta comisión no fuera pagada, en su totalidad o parcialmente, por carecer el Fondo de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente, las cantidades no pagadas no devengaran intereses de demora. -----

En caso de sustitución de la Sociedad Gestora conforme a lo establecido en el apartado 3.1.2 anterior los pagos mencionados en este apartado pueden verse modificados



como consecuencia de la selección de la sociedad gestora sustituyente, siempre previo acuerdo de las nuevas condiciones con los Cedentes.-----

4. LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL FONDO.-----

4.1 Liquidación Anticipada del Fondo. -----

La Sociedad Gestora, previa comunicación a la CNMV, estará facultada para proceder en una Fecha de Pago a la liquidación anticipada (en adelante, la “**Liquidación Anticipada**”) del Fondo y con ello a la amortización anticipada de la totalidad de la Emisión de Bonos (en adelante, la “**Amortización Anticipada**”) y extinción del Fondo, en cualquiera de los siguientes supuestos (en adelante, los “**Supuestos de Liquidación Anticipada**”):-----

Supuestos de Liquidación Anticipada-----

1.- Cuando, habiendo transcurrido al menos un (1) año desde la fecha del presente otorgamiento, el importe del Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos (en adelante “**Saldo Vivo Pendiente**”) sea inferior al 10 por ciento del Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos a la fecha del presente otorgamiento, conforme a la habilitación estableci-

da en el artículo 5.3 de la Ley 19/1992, y siempre y cuando la venta de los Préstamos, pendientes de amortización, permita una total cancelación de las obligaciones de pago derivadas de los Bonos y respetando los pagos anteriores a éstos cuyo Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente sea preferente y se hayan obtenido las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades competentes. -----

2. Cuando, por razón de algún evento o circunstancia de cualquier índole ajeno o no al desenvolvimiento propio del Fondo, se produjera una alteración sustancial o se desvirtuase de forma permanente el equilibrio financiero del Fondo requerido por el artículo 5.6 de la Ley 19/1992. Se incluyen en este supuesto circunstancias tales como la existencia de una modificación en la normativa o desarrollos legislativos complementarios, el establecimiento de obligaciones de retención o demás situaciones que de modo permanente pudieran afectar al equilibrio financiero del Fondo. En este caso, la Sociedad Gestora, tras informar a la CNMV y a las Agencias de Calificación, procederá a la liquidación ordenada del Fondo conforme a las reglas establecidas en la Escritura de Constitución y en el presente Documento de Registro. ----

3. Obligatoriamente, en el supuesto de que la Sociedad



Gestora fuera declarada en concurso y habiendo transcurrido el plazo que reglamentariamente estuviera establecido al efecto o, en su defecto, cuatro (4) meses, sin haber sido designada una nueva sociedad gestora, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.7.1.2 del Módulo Adicional. -----

4. Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con alguno de los Bonos emitidos o con algún crédito no subordinado o se prevea que se va a producir. -----

5. En el supuesto de que la Sociedad Gestora cuente con el consentimiento y la aceptación expresa de todos los bonistas y de todos los que mantengan contratos en vigor con el Fondo, tanto en relación al pago de las cantidades que dicha Liquidación Anticipada implique como en relación al procedimiento en que deba ser llevada a cabo. ----

6. En la siguiente Fecha de Pago al transcurso de treinta (30) meses desde la fecha del último vencimiento de los Préstamos, aunque tuvieran aún débitos vencidos pendientes de cobro. No obstante, la Fecha de Vencimiento

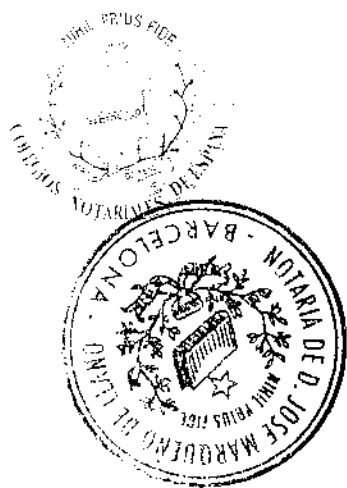
Legal del Fondo será la siguiente Fecha de Pago transcurridos treinta y seis (36) meses desde la fecha del último vencimiento de los Préstamos.-----

A los efectos del apartado 1 anterior, se entenderá, en todo caso, como obligaciones de pago derivadas de los Bonos en la fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, el saldo de principal pendiente de los bonos (en adelante, el **“Saldo de Principal Pendiente de los Bonos”**) en esa fecha más los intereses devengados y no pagados hasta esa fecha, deducida, en su caso, la retención fiscal, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa fecha, vencidas y exigibles. -----

Serán requisitos necesarios para proceder a dicha Liquidación Anticipada del Fondo, los siguientes: -----

(i) Que se hubieran obtenido, en su caso, las autorizaciones necesarias para ello de las autoridades u organismos administrativos competentes. -----

(ii) Que se proceda a la comunicación a los tenedores de los Bonos, en la forma prevista a continuación y con una antelación de quince (15) Días Hábles, el acuerdo de la Sociedad Gestora de proceder a la Liquidación Anticipada del Fondo. Dicha comunicación, que habrá sido previamente puesta en conocimiento de la CNMV mediante la publicación del preceptivo hecho relevante de confor-



midad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y de las Agencias de Calificación deberá ser asimismo publicada en el Boletín Oficial Diario del Mercado AIAF o a través de cualquier otro medio de difusión que sea de general aceptación por el mercado y que garantice una difusión adecuada de la información, en tiempo y contenido. Esta comunicación deberá contener la descripción (i) del supuesto o supuestos por los que se procede a la Liquidación Anticipada del Fondo, (ii) del procedimiento para llevarla a cabo, y (iii) la forma en que se va a proceder para atender y cancelar las obligaciones de pago derivadas de los Bonos de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente recogido en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional y en la Estipulación 21 de la presente Escritura. -----

Con el objeto de que el Fondo, a través de su Sociedad Gestora, lleve a cabo la Liquidación Anticipada del Fondo y el vencimiento anticipado de la Emisión de Bonos, la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, procederá a: -----

(i) Vender las Participaciones Hipotecarias por un precio que no podrá ser inferior a la suma del valor del Saldo Vivo Pendiente más los intereses devengados y no cobrados de los Préstamos y que no podrá ser inferior a la suma de las cuotas devengadas y no cobradas. -----

(ii) Cancelar aquellos contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.-----

Si las actuaciones anteriores fueran insuficientes o existieran Préstamos u otros activos remanentes en el Fondo, la Sociedad Gestora procederá a venderlos para lo que recabará oferta de al menos cinco (5) entidades de entre las más activas en la compraventa de estos activos que, a su juicio, puedan dar valor de mercado. La Sociedad Gestora estará obligada a aceptar la mejor oferta recibida por los activos ofertados que, a su juicio, cubran el valor de mercado del bien de que se trate. Para la fijación del valor de mercado, la Sociedad Gestora podrá obtener los informes de valoración que juzgue necesarios. -----

Los Cedentes gozarán de un derecho de tanteo de tal forma que podrán voluntariamente adquirir con preferencia de terceros los Préstamos que permanezcan en el activo del Fondo en las condiciones que establezca la Sociedad Gestora y de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. Con tal finalidad, la Sociedad Gestora remitirá a



Los Cedentes relación de los activos y de las ofertas recibidas de terceros, pudiendo éstos hacer uso del mencionado derecho, respecto de todos los activos ofertados por la Sociedad Gestora, dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la recepción de la mencionada comunicación y siempre que (i) su oferta iguale, al menos, la mejor de las efectuadas por terceros y (ii) el Cedente de que se trate acredite ante la Sociedad Gestora que el ejercicio del derecho de tanteo se ha sometido a sus procesos habituales de revisión y aprobación de crédito en el que se haya justificado que el ejercicio del derecho no está diseñado para proporcionar apoyo implícito a la titulización.-----

El anterior derecho de tanteo no implica, en ningún caso, un pacto o declaración de recompra de los Préstamos otorgado por los Cedentes. Para el ejercicio de dicho derecho de tanteo, los Cedentes dispondrán de un plazo de treinta (30) días naturales desde la fecha en que la Sociedad Gestora les comunique las condiciones en que se procederá a la enajenación de los Préstamos, debiendo igua-

lar, al menos, la mejor de las ofertas efectuadas por terceros.-----

La Sociedad Gestora, una vez efectuada la reserva para gastos de liquidación, aplicará inmediatamente todas las cantidades que vaya obteniendo por la enajenación de los Préstamos del Fondo al pago de los diferentes conceptos, en la forma, cuantía y Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la Estipulación 21 de la presente Escritura. -----

4.2 Extinción del Fondo. -----

El Fondo se extinguirá en todo caso a consecuencia de las siguientes circunstancias: -----

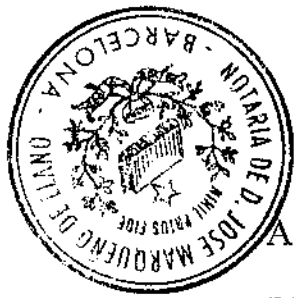
(i) Por la amortización íntegra de las Participaciones Hipotecarias que agrupa. -----

(ii) Por la amortización íntegra de los Bonos emitidos. ---

(iii) Por la finalización del procedimiento de Liquidación Anticipada.-----

(iv) En todo caso, en la siguiente Fecha de Pago transcurridos treinta y seis (36) meses desde la fecha del último vencimiento de los Préstamos, aunque se encontraran aún débitos vencidos pendientes de cobro, es decir en la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo.-----

(v) También se extinguirá el Fondo en caso de que las



Agencias de Calificación no confirmaran las calificaciones asignadas con carácter provisional como finales antes de la Fecha de Suscripción, o en caso de producirse un suceso que no hubiera podido preverse, o que, previsto, fuera inevitable, y que haga imposible el cumplimiento de lo previsto en este Folleto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.105 del Código Civil. -----

En este caso, la Sociedad Gestora resolverá la constitución del Fondo, la adquisición de los Préstamos por el Fondo, la Emisión de Bonos y el resto de Contratos del Fondo. La extinción del Fondo se pondrá en conocimiento de la CNMV. En el plazo máximo de un (1) mes desde el acaecimiento de la causa de resolución, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando liquidadas y resueltas las obligaciones del Fondo y extinguido éste.-----

La extinción del Fondo se pondrá en conocimiento de la CNMV y de la Entidad Directora tan pronto ésta fuera confirmada y se hará pública por el procedimiento señalado en este apartado. En el plazo máximo de un (1) mes desde el acaecimiento de la causa de resolución, la So-

ciudad Gestora otorgará acta notarial declarando liquidadas y resueltas las obligaciones del Fondo y extinguido éste. El Préstamo para Gastos Iniciales se resolverá en el supuesto de que se den las circunstancias referidas en el punto (v) anterior. Ello no obstante, los Cedentes se comprometen a hacerse cargo de los Gastos Iniciales.-----

En el supuesto de que, una vez liquidado el Fondo y una vez realizados los pagos debidos a los diferentes acreedores mediante la distribución de los Fondos Disponibles para Liquidación conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la estipulación 21 de la presente Escritura, existiera algún remanente, éste será a favor de los Cedentes en las condiciones que establezca la Sociedad Gestora. En el caso que el remanente no fuera cantidad líquida por corresponder a Préstamos, que se encontrasen pendientes de resolución de procedimientos judiciales o notariales iniciados como consecuencia del impago del Deudor de los Préstamos titulizados, la continuación del procedimiento judicial será a cargo del Cedente del Préstamo Hipotecario litigioso y, en su caso, el producto obtenido por su resolución corresponderá a dicho Cedente. -----

En todo caso, la Sociedad Gestora, actuando por cuenta y



representación del Fondo, no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya procedido a la liquidación de los activos remanentes del Fondo y a la distribución de los Fondos Disponibles para Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la Estipulación 21 de la presente Escritura excepción hecha de la oportuna reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario. -----

Transcurrido un plazo de seis (6) meses desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y la distribución de los Fondos Disponibles para Liquidación, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial declarando (i) extinguido el Fondo, así como las causas que motivaron su extinción, (ii) el procedimiento de comunicación a los tenedores de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo y (iii) la distribución de los Fondos Disponibles para Liquida-

ción siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente; lo que se anunciará en un diario de difusión nacional y dará cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes. Dicho documento notarial será remitido por la Sociedad Gestora a la CNMV y una copia del mismo será entregada a la Entidad Directora.-----

Sección II. ACTIVOS QUE SE AGRUPAN EN EL FONDO. -----

5. ACTIVOS QUE AGRUPA EL FONDO. -----

5.1. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS. -----

Los derechos de crédito a agrupar en el activo del Fondo se derivan de préstamos seleccionados a partir de una cartera de préstamos hipotecarios destinados a la financiación a particulares cuyo colateral es un 100% vivienda protegida o de protección oficial (VPO), según se declare por la normativa estatal o autonómica que le sea de aplicación, situada en el estado español, correspondiendo el resto a la modalidad de vivienda libre, bajo los Reales Decretos, de conformidad con los Convenios ICO, y cuyas características se describen a lo largo del presente documento.-----

La finalidad de los préstamos deberá ser la adquisición, construcción o rehabilitación de viviendas protegidas o



de protección oficial (VPO), bajo los Reales Decretos. ---

Se adjunta a la presente Escritura, como **ANEXO O**, un resumen con las características esenciales de las viviendas protegidas o de protección oficial (VPO), en los mismos términos que se contienen en el apartado 2.2 del Módulo Adicional del Folleto. -----

Los Cedentes, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio y con el artículo 1.529 del Código Civil, responden ante el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, de la existencia y legitimidad de los Préstamos.

Los Préstamos han sido objeto de una auditoría realizada por la firma Deloitte, con domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, 28020 Madrid, CIF B-79104469 e inscrita en el R.O.A.C. con el número S0692, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cinco del Real Decreto 926/1998. -----

El citado informe de auditoría se ha realizado utilizando técnicas de muestreo, que constituyen un método generalmente aceptado para verificar los registros que mantiene una entidad en relación con un conjunto de partidas

("población"), y permiten obtener una conclusión sobre dicha población mediante el análisis de un número de partidas inferior ("muestra") al del colectivo total. El nivel de confianza indica la probabilidad de que el número real de partidas con desviaciones respecto a una pauta existente en una población no exceda de un límite previamente determinado ("precisión"). El tamaño muestral y el nivel de confianza escogidos, determinan que a la inexistencia de errores en la muestra corresponda un máximo de errores inferido para la población, siempre distinto de cero. La verificación versa sobre una serie de atributos tanto cuantitativos como cualitativos sobre las operaciones de la muestra y, en concreto, sobre: formalización del préstamo, naturaleza del deudor cedido, propósito del préstamo, fecha de formalización del préstamo, fecha de vencimiento del préstamo, importe inicial del préstamo, importe actual del préstamo (capital pendiente), tipo de interés o índice de referencia, diferencial del tipo de interés, tipo de interés aplicado, situación de mora, retrasos en el pago, dirección de la propiedad hipotecada, propiedad hipotecada, seguro contra daños, valor máximo legal de venta, garantía hipotecaria, ratio del saldo vivo del préstamo sobre el valor de tasación, titularidad, transmisión de activos, acreditación de vivienda protegida, anti-



güedad del préstamo y convenios de colaboración para la financiación de VPO. -----

Los resultados de la auditoría se recogen en un informe elaborado por el Auditor, que es uno de los documentos para consulta según se determina en el apartado 10 del Documento de Registro. -----

Los Préstamos seleccionados con errores detectados en la verificación de la muestra, no serán cedidos al Fondo. ---

Los activos están constituidos por los Préstamos, todos ellos formalizados mediante el otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública. -----

La agrupación de los Préstamos se realizará mediante la emisión por los Cedentes de Participaciones Hipotecarias y su suscripción por el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 2/1981 y en el Real Decreto 716/2009, todo ello tal y como se reseña en el apartado 3.3 del Módulo Adicional y en las Estipulaciones 5 y 7 de la presente Escritura. -----

Los términos y condiciones de la cesión de los Préstamos

se recogen en las siguientes Estipulaciones de esta Sección II. -----

5.2 EMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS. -----

Los Cedentes emiten en este acto **siete mil setecientas sesenta y siete (7.767) Participaciones Hipotecarias** que instrumentan la cesión al Fondo de los Préstamos, cuyo valor capital total asciende a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (357.900.194,81 €)**, y que en la fecha del presente otorgamiento representan un Saldo Inicial de aproximadamente el 96,86% del total de la emisión de Bonos (excluidas las Series D (CA), D (CM), D (CP), y D (CT)). -----

Cada Participación Hipotecaria participa, a partir de la Fecha de Cesión, sobre el 100% del Saldo Inicial de cada uno de los Préstamos y devenga un tipo de interés igual al tipo de interés nominal que devengue, en cada momento, el correspondiente Préstamo.-----

La cesión de los Préstamos, instrumentada a través de la emisión de las Participaciones Hipotecarias por los Cedentes y su suscripción por parte del Fondo, representado por la Sociedad Gestora, será plena e incondicional y se



realizara por la totalidad del plazo remanente desde la Fecha de Constitución hasta el total vencimiento de los Préstamos, sin perjuicio de lo establecido en la Estipulación 4.1. de la presente Escritura y en el apartado 4.4. del Documento de Registro, que hace referencia al derecho de tanteo de los Cedentes respecto de los Préstamos remanentes a la liquidación del Fondo, no implicando este derecho, en ningún caso, un pacto o declaración de recompra de los Préstamos otorgado por los Cedentes.-----

Las Participaciones Hipotecarias se emiten por los Cedentes al amparo del artículo 15 de la Ley 2/1981, en su redacción vigente, en el Real Decreto 716/2009, y demás disposiciones aplicables. -----

5.2.1 Representación de las Participaciones Hipotecarias y depósito de las mismas. -----

Las Participaciones Hipotecarias se representarán en un título nominativo múltiple para cada uno de los Cedentes, que contendrán las menciones mínimas que para las participaciones hipotecarias se recogen en el artículo 29 del Real Decreto 716/2009, junto con los datos registrales de

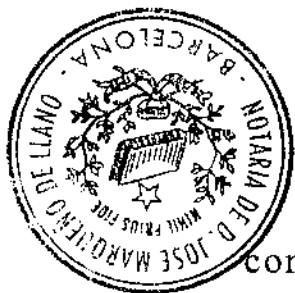
los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos.--

La Sociedad Gestora depositará los Títulos Múltiples en cada uno de los Administradores, según corresponda, actuando a estos efectos como depositarios, de acuerdo con lo establecido en la presente Escritura. -----

Se incorpora como documento unido a la presente Escritura fotocopia de los respectivos títulos múltiples de las Participaciones Hipotecarias, figurando como **ANEXO 6**.

Los títulos múltiples aparecen firmados por los representantes de Caixa Catalunya, Caixa Manresa, Caixa Penedès y Caixa Terrassa, respectivamente, cuyas firmas aparecen legitimadas por mí, y que entrego a los propios comparecientes. -----

Tanto para los supuestos de tener que efectuar la sustitución de alguna Participación Hipotecaria, según lo previsto en la Estipulación 9.1 de la presente Escritura, como para el caso de que se proceda por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, a la ejecución de un Préstamo, según lo previsto en la Estipulación 9.2, como, si procediéndose a la Liquidación Anticipada del Fondo, en los supuestos y con las condiciones de la Estipulación 4.1, haya de tener lugar la venta de las Participaciones Hipotecarias, así como para cualquier otro supuesto que lo requiriera, cada uno de los Cedentes se



compromete a fraccionar, respectivamente, cualquier título múltiple representativo de Participaciones Hipotecarias en tantos títulos individuales o múltiples como fueren necesarios, a sustituirlos o canjearlos para la consecución de las anteriores finalidades. -----

Los Cedentes, cedentes de los Préstamos adquiridos por el Fondo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.b) del Real Decreto 926/1998 y, respecto de Las Participaciones Hipotecarias, en el artículo 26.3 del Real Decreto 716/2009, conservarán, como mandatarios de la Sociedad Gestora, la administración y gestión de sus respectivos Préstamos, regulándose en esta Escritura, las relaciones entre cada uno de los Cedentes y el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, en cuanto a la custodia y administración de los Préstamos y el depósito de Las Participaciones Hipotecarias. -----

5.2.2 Otras consideraciones con relación a las Participaciones Hipotecarias.-----

Conforme a lo que establece el Real Decreto 716/2009, las Participaciones Hipotecarias serán transmisibles me-

diante declaración escrita en el mismo título y, en general, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. La transmisión de la Participación Hipotecaria y el domicilio del nuevo titular deberán notificarse por el adquirente a la entidad emisora de los mismos, estando su adquisición o tenencia reservada a inversores cualificados sin que puedan ser adquiridos por el público no especializado. -----

El transmitente no responderá de la solvencia de la entidad emisora ni de la del Deudor del Préstamo, como tampoco de la suficiencia de la hipoteca que lo garantice. ----

Cada uno de los Cedentes, en cuanto entidad emisora, llevará un libro especial en el que anotará las Participaciones Hipotecarias emitidas y los cambios de domicilio que le hayan sido notificados por los titulares de las Participaciones Hipotecarias, haciendo constar, asimismo, (i) la fecha de formalización y vencimiento de los Préstamos, el importe de los mismos y la forma de liquidación; y (ii) los datos registrales de las hipotecas que garantizan los Préstamos. -----

6. DECLARACIONES DE LOS CEDENTES -----

La Sociedad Gestora ha obtenido de los Cedentes las declaraciones y garantías sobre las características de cada uno de los Cedentes, de los Préstamos y de las Participa-



iones Hipotecarias, que se reproducen en el presente apartado:-----

En cuanto a cada uno de los Cedentes -----

1. Que son entidades de crédito debidamente constituidas de acuerdo con la legislación vigente, se hallan inscritas en el Registro Mercantil y en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España, y se hallan facultadas para actuar en el mercado hipotecario.-----
2. Que ni a la fecha del presente otorgamiento, ni en ningún momento desde su constitución, se han encontrado en situación concursal, dando lugar a responsabilidad que pudiera conducir a la revocación de la autorización como entidad de crédito.-----
3. Que han obtenido todas las autorizaciones necesarias, tanto administrativas como corporativas, y si procediera, en su caso y de acuerdo con la legislación española común vigente, las de terceras partes a las que pueda afectar la cesión de los Préstamos, para efectuar la cesión de los Préstamos al Fondo y la emisión de las Participaciones Hipotecarias, y para el válido otorgamiento de la Es-

critura de Constitución, de los compromisos asumidos en la misma y de los demás contratos relacionados con la constitución del Fondo.-----

4. Que Caixa Catalunya dispone de cuentas anuales auditadas de los tres últimos ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008. -----

5. Que Caixa Manresa dispone de cuentas anuales auditadas de los tres últimos ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008. -----

6. Que Caixa Penedès dispone de cuentas anuales auditadas de los tres últimos ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008. -----

7. Que Caixa Terrassa dispone de cuentas anuales auditadas de los tres últimos ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2006, 2007 y 2008. -----

8. Que los informes de auditoría de las cuentas anuales de los Cedentes correspondientes al ejercicio 2008 tienen opinión favorable.-----

9. Que con fecha 22 de septiembre de 2008, se ha firmado un Convenio de colaboración y compromiso de aval entre los Cedentes y el ICO, y en fecha 3 de noviembre de 2008 se ha firmado un Convenio de Colaboración y compromiso de aval entre la Sociedad Gestora y el ICO, todos ellos para la constitución de Fondos de Titulización de con



del ICO, para favorecer la financiación de vivienda de protección oficial (Fondos ICO-FTVPO). -----

10. Los Cedentes se comprometen a devolver, en nombre del Fondo, las ayudas económicas directas que el Fondo se viera obligado a abonar al Estado y no hubieran sido previamente recibidas del prestatario por el Fondo, sin perjuicio de que con carácter posterior los Cedentes podrán reclamar a quien consideren oportuno cualquier ayuda económica directa al Estado Español en concepto de devoluciones excepto al Fondo.-----

En cuanto a los Préstamos -----

1. Que todos los Préstamos se encuentran debidamente documentados y están formalizados en escritura pública, y que los Cedentes conservan primera copia de la misma a disposición de la Sociedad Gestora.-----

2. Que todos los Préstamos existen y son válidos y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable.-----

3. Que los Cedentes son titulares de pleno dominio de la totalidad de los Préstamos, libres de cargas y reclamaciones, y no existe impedimento alguno para que puedan ce-

der los mismos al Fondo.-----

4. Que todos los Préstamos están denominados en euros,
y son pagaderos exclusivamente en euros. -----

5. Que los datos relativos a los Préstamos, que se inclu-
yen como **ANEXO 7** a la presente Escritura, reflejan co-
rrectamente la situación actual, tal como está recogida en
las escrituras públicas que documentan los Préstamos y
en los ficheros informáticos de los correspondientes Prés-
tamos, y que dichos datos son correctos, completos y no
inducen a error. Asimismo, cualquier otra información
adicional sobre las características de la cartera de Prés-
tamos de los Cedentes recogida en el Folleto Informativo
es correcta y no induce a error. -----

6. Que los Préstamos en el momento de su formalización,
tenían un plazo de amortización no inferior a un año. -----

7. Que los criterios contenidos en el "Memorando Interno
sobre Operaciones de Financiación", recogidos en el
ANEXO 8, son los utilizados habitualmente por los Ce-
dentes en el otorgamiento de operaciones de financiación
de viviendas protegidas o de protección oficial (VPO). ---

8. Que los Cedentes han seguido fielmente para la conce-
sión de préstamos incluidos en la cartera, los criterios es-
tablecidos por cada uno de ellos en cada fecha correspon-
diente. -----



9. Que todos los Préstamos están claramente identificados, tanto en soporte informático como por sus escrituras públicas, en poder de los Cedentes, y son objeto de análisis y seguimiento por parte de los Cedentes desde su concesión, de acuerdo con los procedimientos habituales que tienen establecidos. -----

10. Que desde el momento de su concesión todos los Préstamos han sido y están siendo administrados por los Cedentes de acuerdo con los procedimientos habitualmente utilizados por estos en la administración de las operaciones de financiación de viviendas protegidas o de protección oficial (VPO).-----

11. Que los Cedentes no tienen conocimiento de la existencia de litigios de ningún tipo en relación con los Préstamos que puedan perjudicar la validez y exigibilidad de los mismos o que puedan dar lugar a la aplicación del artículo 1.535 del código Civil. -----

12. Que los Cedentes no tienen conocimiento de que algún Deudor de los Préstamos, por ser titulares de algún préstamo frente a los Cedentes, se encuentre en disposi-

ción de oponer la compensación. -----

13. Que ninguno de los Deudores puede oponer a los Cedentes excepción alguna al pago de cualquier cantidad referida a los Préstamos. -----

14. Que en las respectivas escrituras públicas que documentan los Préstamos no se contienen cláusulas que impidan la cesión de dichos Préstamos o en las que se exija alguna autorización para llevar a cabo dicha cesión, salvo las que han sido debidamente obtenidas con anterioridad a la fecha del presente otorgamiento. Asimismo, se han cumplido todos los requisitos respecto a la cesión que, en su caso, establecían las escrituras públicas que documentan los Préstamos. -----

15. Que, en la fecha del presente otorgamiento, ninguno de los Préstamos tiene un impago por plazo igual o superior a treinta (30) días. -----

16. Que, a fecha de hoy, los Cedentes no han recibido ninguna notificación de amortización anticipada total de ningún Préstamo. -----

17. Que ninguno de los Préstamos tiene fecha de vencimiento final posterior al 27 de abril de 2033.-----

18. Que el capital o principal de todos los Préstamos ha sido totalmente dispuesto. -----

19. Que el pago de los intereses y principal de todos los



Préstamos se realiza mediante domiciliación bancaria. ---

20. Que conforme a los registros internos de los Cedentes, ninguno de los Préstamos corresponde a financiaciones concedidas a promotores inmobiliarios para la construcción o rehabilitación de viviendas y/o locales comerciales, destinados para la venta. -----

21. Que las garantías de los Préstamos son válidas y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable, y los Cedentes no tienen conocimiento de la existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de las mismas. -----

22. Que ninguna persona tiene un derecho preferente sobre el derecho del Fondo, en cuanto titular de los Préstamos, al cobro de las cantidades que se deriven de los mismos, salvo los derechos preferentes legales. -----

23. Que las operaciones de financiación a que se refieren los Préstamos han sido otorgadas a particulares, o bien directamente o bien mediante la subrogación en el préstamo del promotor, para adquisición, rehabilitación o construcción de viviendas protegidas o de protección ofi-

cial (VPO), bajo los Reales Decretos, situadas dentro del territorio español. -----

24. Que tanto la concesión de los Préstamos, como la cesión de los mismos al Fondo y todos los aspectos con ello relacionado, se han realizado según criterios de mercado.

25. Que los datos y la información relativos a los Préstamos seleccionados para su cesión al Fondo recogidos en apartado 2.2.2. del Módulo Adicional, reflejan fielmente la situación a la fecha a la que corresponden y son correctos y completos. -----

26. Que no existen préstamos concedidos a empleados o empresas del grupo financiero de los Cedentes. -----

27. No se cederán al Fondo Préstamos de los que se haya recibido de los Deudores notificación de resolución anticipada de dichos Préstamos. -----

28. Que todos los Préstamos tienen un calendario de amortización previamente establecido. -----

29. Que ninguno de los Préstamos contiene cláusulas que permitan el diferimiento en el pago periódico de intereses, a excepción del diferimiento contemplado en los Reales Decretos.-----

30. Que ninguno de los Préstamos se encuentra en la fecha del presente otorgamiento en periodo de carencia de principal y/o intereses. -----



31. Que el valor de tasación de los Préstamos protegidos está calculado sobre el precio máximo de venta de la vivienda en el momento de concesión del préstamo.-----
32. Los Préstamos tienen una antigüedad superior a un (1) año. -----
33. El Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos no excede del 80% del valor legal máximo de venta de la propiedad hipotecada en garantía del correspondiente Préstamo, de acuerdo con lo recogido en los Convenios de Colaboración.-----
34. Que en la fecha del presente otorgamiento ninguno de los Préstamos tiene un Loan To Value (LTV) superior al 80%.-----
35. Ningún Préstamo ha estado en situación de mora, según la definición del Banco de España en su Circular 04/2004, durante los últimos doce meses (12) de vida del Préstamo. -----
36. Que a fecha de hoy, todos los Deudores son residentes españoles. -----
37. Que todos los Préstamos tienen amortización men-

sual.-----

38. Que en la Fecha de Constitución, todos los inmuebles están destinados a la primera residencia.-----

39. Que los datos relativos a los Préstamos, que se incluyen en los Títulos Múltiples, reflejan correctamente la situación actual, tal y como está recogida en los ficheros informáticos y las escrituras públicas de dichos Préstamos, y son correctos y completos.-----

40. Que los Préstamos no están instrumentados en títulos valores, ya sean nominativos, a la orden o al portador, distintos de las Participaciones Hipotecarias que se emiten para ser suscritas por el Fondo. -----

41. Que los Cedentes no tienen conocimiento de que se haya producido el desmerecimiento de la tasación y/o, en su caso, del precio máximo de venta autorizado de ningún inmueble hipotecado en más de un veinte por ciento (20%) del valor de tasación y/o, en su caso, del precio máximo de venta autorizado. -----

42. Que los Cedentes no tienen conocimiento de que alguno de los Deudores se encuentre en situación concursal alguna.-----

43. Que todos los Préstamos tienen una fecha de vencimiento final menor o igual a la Fecha de Vencimiento Final de los Préstamos. -----



44. Que todos los inmuebles sobre los que se ha constituido la garantía hipotecaria están cubiertos por una póliza global que cubre todas las operaciones y que garantiza una cobertura de seguro del riesgo de incendio y otros daños, en caso de inexistencia del seguro individual o insuficiencia de los capitales asegurados, que se mantendrá vigente durante toda la vida del Fondo.-----

En cuanto a las Participaciones Hipotecarias y los Préstamos-----

1. Que los respectivos órganos de administración de los Cedentes han adoptado válidamente todos los acuerdos necesarios para la cesión de los Préstamos y la emisión de las Participaciones Hipotecarias.-----

2. Que los datos relativos a los Préstamos, que se incluyen en los Títulos Múltiples, reflejan correctamente la situación actual, tal como está recogida en los ficheros informáticos y las escrituras públicas de dichos Préstamos y son correctos y completos.-----

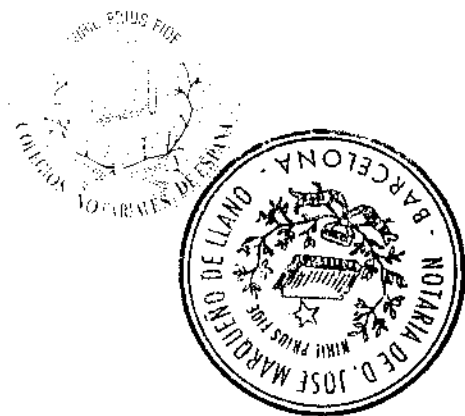
3. Que las Participaciones Hipotecarias se emiten al amparo de la Ley 2/1981, el Real Decreto 716/2009, la Ley

19/1992, y demás normativa aplicable, y cumplen todos los requisitos establecidos en ellas y en concreto con los de la Sección II de la Ley 2/1981.-----

4. Que todos los Préstamos están garantizados por hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre el pleno dominio de todos y cada uno de los inmuebles hipotecados, y sin que los mismos se encuentren sujetos a prohibiciones de disponer, condiciones resolutorias o cualquier otra limitación de dominio. -----

5. Que todos los Préstamos están formalizados en escritura pública, y todas las hipotecas se encuentran debidamente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de la Propiedad, cuyos datos de inscripción se corresponden con los mencionados en los correspondientes Títulos Múltiples. La inscripción de las fincas hipotecadas está vigente y sin contradicción alguna.-----

6. Que todos los bienes inmuebles de los Préstamos sobre vivienda protegida tienen un precio máximo de venta, de conformidad con lo establecido en los Reales Decretos de regulación de las medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo que sean de aplicación en función de los Planes de Suelo según el periodo temporal de que se trate (que regulan un precio básico a nivel nacional), así como en la normativa autonó-



mica que resulte de aplicación (que regulan la cuantía máxima de dichos precios de venta). -----

7. Que los Préstamos no están instrumentados en títulos valores, ya sean nominativos, a la orden o al portador, distintos de las Participaciones Hipotecarias que se emiten para ser suscritos por el Fondo. -----

8. Que los Préstamos no están afectos a emisión alguna de bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca, distinta de la emisión de las Participaciones Hipotecarias, y, a partir de la emisión de éstos, los Préstamos no estarán afectos a emisión alguna de cédulas hipotecarias, bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias u otros certificados de transmisión de hipoteca. -----

9. Que los inmuebles que sirven de garantía a los Préstamos son inmuebles terminados y situados en España. -----

10. Que los Cedentes no tienen conocimiento de la existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de la garantía hipotecaria. -----

11. Que las Participaciones Hipotecarias se emiten por el

mismo plazo que resta hasta el vencimiento y por el mismo tipo de interés de cada uno de los Préstamos a que corresponden. -----

12. Que ninguna persona tiene derecho preferente al Fondo sobre los Préstamos en cuanto a titular de las Participaciones Hipotecarias.-----

Las mencionadas características de los Cedentes, de los Préstamos y de las Participaciones Hipotecarias se realizan a fecha de hoy.-----

7. CESIÓN DE LOS ACTIVOS AL FONDO. -----

7.1 FORMALIZACIÓN DE LA CESIÓN DE LOS PRÉSTAMOS -----

La cesión de los Préstamos por parte de los Cedentes para su adquisición por el Fondo y su agrupación en el activo de éste, se rige por ley española y está sometida al fuero de los juzgados y tribunales de Barcelona.-----

La emisión de las Participaciones Hipotecarias por los Cedentes, mediante los cuales se instrumenta la cesión de los Préstamos, y su suscripción por el Fondo se formaliza mediante el otorgamiento de la presente Escritura de Constitución del Fondo con efectividad desde hoy. -----

La cesión por los Cedentes de los Préstamos no será comunicada a los Deudores. A estos efectos, la notificación no es requisito para la validez de la cesión de los Préstamos.



mos. -----

No obstante, en caso de concurso, o indicios del mismo, de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución de los Administradores o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, requerirá a los Administradores que notifiquen a los Deudores y al Estado (y, en su caso, a terceros garantes y compañías aseguradoras) la transmisión al Fondo de los Préstamos pendientes de reembolso, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que los Administradores no hubiesen cumplido la notificación a los Deudores y al Estado (y, en su caso, a terceros garantes y compañías aseguradoras) dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, como en caso de concurso de cualquiera de los Administradores, será la propia Sociedad Gestora directamente la que efectúe la notificación a los Deudores y al Estado (y a los terceros garantes y compañías aseguradoras, en su caso).

7.2 CESIÓN DE LOS PRÉSTAMOS.-----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, suscribe íntegramente, en este acto, las **siete mil setecientas sesenta y siete (7.767)** Participaciones Hipotecarias a que se refiere la Estipulación 5 anterior, con sujeción a los términos y condiciones que se recogen en esta Escritura. -----

Dado el carácter de inversor cualificado del Fondo y la suscripción por él de las Participaciones Hipotecarias, a los efectos del párrafo segundo del artículo 29.1, del Real Decreto 716/2009, la emisión de las Participaciones Hipotecarias no será objeto de nota marginal en cada inscripción de la hipoteca correspondiente a cada uno de los Préstamos, en el Registro de la Propiedad.-----

Se une a la presente matriz como **ANEXO 7** un disco (CD) o soporte magnético no regrabable comprensivo de la relación de las Participaciones Hipotecarias, en el que se recogen las características concretas más relevantes de los mismos y de los Préstamos a que corresponden que permiten su identificación.-----

7.3 Precio de venta o de cesión.-----

El precio de cesión de los Préstamos será igual al importe que represente a fecha de hoy, la suma **(i)** del Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos, **(ii)** los intereses corridos a



los Cedentes correspondientes a cada uno de los Préstamos (que serán igual a los intereses ordinarios devengados por cada uno de los Préstamos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada una de ellas hasta la fecha del presente otorgamiento), (iii) los intereses vencidos y no satisfechos con una mora igual o inferior a treinta (30) días a la fecha del presente otorgamiento, (iv) el Coste de Diferimiento y (v) la diferencia positiva que pudiera existir entre el Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos y el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos (en adelante, “**Saldo Inicial**”), cantidad que a fecha del presente otorgamiento representa un importe de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS DE EURO (358.374.356,4 €)**. -----

Dicha cantidad será abonada por la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, a los Cedentes, en la Fecha de Desembolso, con valor ese mismo día, una vez que el Fondo haya recibido el precio de suscripción de los

Bonos. La diferencia entre el precio de suscripción de los Bonos y el Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos será depositada en las Cuentas Individualizadas. -----

El pago de los intereses corridos a los Cedentes correspondientes a cada uno de los Préstamos se efectuará por la Sociedad Gestora en nombre del Fondo, como máximo, el quinto (5º) Día Hábil posterior a la primera fecha de liquidación de intereses de cada uno de ellos, posterior a la fecha del presente otorgamiento, sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos previsto en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la estipulación 21 de la presente Escritura. -----

7.4 Pago del precio. -----

El pago del precio total por la cesión de los Préstamos lo abonará la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo en la Fecha de Desembolso de los Bonos, valor ese mismo día, una vez quede efectuado el desembolso por la suscripción de la Emisión de Bonos, mediante transferencia cursada por la Sociedad Gestora a los Cedentes desde la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. -----

En caso de que fuera resuelta la constitución del Fondo y, consecuentemente, la venta de los Préstamos, (i) se extinguirá la obligación de pago del precio total por parte del Fondo por la adquisición de los Préstamos, (ii) la So-



iedad Gestora estará obligada a restituir a los Cedentes en cualesquiera derechos que se hubieran devengado a favor del Fondo por la adquisición de los Préstamos, y (iii) los Cedentes darán de alta los Préstamos en el activo de su balance y cancelarán las Participaciones Hipotecarias. -----

8. TÉRMINOS DE CESIÓN DE LOS PRÉSTAMOS Y DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS QUE CONFIEREN A FAVOR DEL FONDO.-----

La cesión de los Préstamos será plena e incondicional y por la totalidad del plazo remanente hasta el vencimiento de cada Préstamo. -----

Los Cedentes, de acuerdo con el artículo 348 del Código de Comercio, responden ante el Fondo exclusivamente de la existencia y legitimidad de los Préstamos así como de la personalidad con la que efectúan la cesión, pero no asumen responsabilidad alguna por el impago de los Deudores de los Préstamos, ya sea del principal o de los intereses o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Préstamos. -----

El Fondo, en cuanto titular de los Préstamos, ostentará los derechos reconocidos al Cesionario en el artículo 1.528 del Código Civil. En concreto, tendrá derecho a recibir todos los pagos que, a partir de hoy, realicen los Deudores y el Estado por los importes subsidiados, así como cualquier otro pago que se derive de los Préstamos. En concreto y sin que ello tenga carácter limitativo sino meramente enunciativo, la cesión conferirá al Fondo, desde la fecha del presente otorgamiento, los siguientes derechos en relación con cada uno de los Préstamos: -----

1. A percibir la totalidad de las cantidades que se devenguen por el reembolso del capital o principal de los Préstamos. -----

2. A percibir la totalidad de las cantidades devengadas de intereses ordinarios e intereses de demora sobre el capital o principal de los Préstamos. -----

3. A percibir la totalidad de las cantidades devengadas por los eventuales subsidios de los Préstamos que se abonen a los Cedentes, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Fomento y del Ministerio de Vivienda, y que corresponderán a un porcentaje de las cuotas de amortización de capital e intereses (salvo durante un período excepcional debido a la situación de desempleo del deudor) del correspondiente préstamo cualificado, de con-



formidad con lo establecido en los Reales Decretos de regulación de las medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo que sean de aplicación en función de los Planes de Suelo según el periodo temporal de que se trate.-----

4. A percibir cualesquiera otras cantidades, bienes o derechos que sean percibidos por los Cedentes en pago de principal, intereses ordinarios, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias o no hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles o bienes adjudicados o, como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de los inmuebles en proceso de ejecución hasta el importe cedido y asegurado. -----

5. A percibir cualquier otro pago que reciban los Cedentes por los Préstamos, tales como los derechos derivados de cualquier derecho accesorio a los mismos, como los derechos o indemnizaciones que le correspondan de cualquier contrato de seguro en relación a los bienes que es-

tuvieran hipotecados en garantía de los Préstamos, hasta el importe de lo asegurado y cedido -----

No existe obligación de retener ni de ingresar a cuenta respecto de los rendimientos de las Participaciones Hipotecarias, préstamos u otros derecho de crédito que constituyan ingreso del Fondo, en virtud de lo establecido en el artículo 59.k) del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades. -----

En el supuesto de amortización anticipada de los Préstamos por reembolso anticipado total o parcial del capital no tendrá lugar la sustitución de los Préstamos afectados. Los derechos del Fondo resultantes de los Préstamos están vinculados a los pagos realizados por los Deudores y por los pagos de los importes subsidiados por el Estado, y por tanto quedan directamente afectados por la evolución, retrasos, anticipos o cualquier otra incidencia de los Préstamos. -----

Serán de cuenta del Fondo todos los posibles gastos o costas que pudieran resultar por cuenta de los Cedentes derivados de las actuaciones recuperatorias en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los Deudores, incluida el ejercicio de la acción ejecutiva o declarativa contra éstos, según corresponda de conformidad



con lo dispuesto en el apartado 3.7.2. del Módulo Adicional y en la Estipulación 10 de la presente Escritura. -----

9. OTROS TÉRMINOS RELATIVOS A LA CESIÓN DE LOS PRÉSTAMOS AL FONDO. -----

9.1 Reglas previstas para la sustitución de Préstamos o de las Participaciones Hipotecarias, o, en su defecto, reembolso al Fondo.-----

En el supuesto que durante toda la vigencia de los Préstamos se advirtiera que alguno de los mismos no se ajustase a las declaraciones formuladas en el apartado 2.2.8. del Módulo Adicional o en la estipulación 6 de esta Escritura, o adoleciera de vicios ocultos, la Sociedad Gestora lo notificará al correspondiente Cedente para que, si fuera posible, remedie dicha circunstancia, incluso mediante la sustitución del Préstamo por otro de las mismas características en cuanto a Saldo Vivo Pendiente, plazo remanente, tipo de interés, rating interno, garantía y frecuencia de pagos, rango de la hipoteca, y también de calidad en términos de la relación entre el Saldo Pendiente de Vencer y el valor de máximo de los inmuebles, y si

corresponde regulado por el mismo Plan de Vivienda, debiendo el Cedente correspondiente declarar que el nuevo Préstamo cumple con lo declarado en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional y en la estipulación 6 de esta Escritura, en el plazo de quince (15) Días Hábiles desde la notificación y siempre que no se perjudique la calificación crediticia de los Bonos.-----

El Cedente en cuestión se obliga a sustituir la correspondiente Participación Hipotecaria por otra de características financieras similares (en cuanto a Saldo Vivo Pendiente, plazo remanente, tipo de interés, rating interno, garantía y frecuencia de pagos), que sea aceptado por la Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo. En caso de que se produzca la sustitución de alguna Participación Hipotecaria, el Cedente procederá a emitir un nuevo Título Múltiple que será canjeado por el que se entrega en virtud de lo dispuesto en el Folleto y en la presente Escritura. -----

La sustitución se realizará en escritura pública con las mismas formalidades establecidas para la adquisición de los Préstamos a la constitución del Fondo conforme a las características concretas de los nuevos Préstamos objeto de cesión. -----

La Sociedad Gestora entregará una copia de la escritura



publica a la CNMV, a la entidad encargada del registro contable de los Bonos y a las Agencias de Calificación.--

Subsidiariamente a las obligaciones asumidas en los párrafos anteriores, y en caso de no procederse a la sustitución de todos los Préstamos afectados por no ser posible en opinión fundada de la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, comunicada a los Cedentes y a la CNMV, se procederá a la resolución de la cesión de los Préstamos afectados no sustituidos y, en su caso, a la cancelación de la Participación Hipotecaria correspondiente. Dicha resolución se efectuará mediante el reembolso, en efectivo, al Fondo por el Cedente correspondiente, del capital pendiente de reembolso de los Préstamos afectados no sustituidos, de sus intereses devengados y no pagados calculados hasta la fecha de reembolso, así como de cualquier otra cantidad que le pudiera corresponder al Fondo en virtud de dichos Préstamos. -----

En caso de que el Saldo Vivo Pendiente del Préstamo sustituido fuese mayor al Saldo Vivo Pendiente del Préstamo que lo sustituya, dicha diferencia positiva se ingresará en

la Cuenta de Tesorería. -----

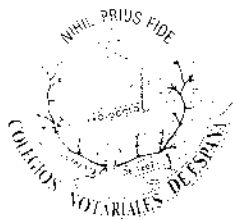
En cualquiera de los casos anteriores, la mencionada sustitución de Préstamos será comunicada a la CNMV. -----

Sección III: ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS ACTIVOS TITULIZADOS. -----

10. ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE LOS PRÉSTAMOS Y DEPÓSITO DE LAS PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS.-----

Cada uno de los Cedentes de los Préstamos a ser adquiridos por el Fondo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 716/2009, conservará, como mandatario del Fondo, representado por la Sociedad Gestora, la administración y gestión de los Préstamos (en cuanto a esta condición, en adelante, los “**Administradores**”), regulándose en el Folleto y en la presente Escritura de Constitución, las relaciones entre cada Cedente, en su calidad de Administrador, y el Fondo, representado por la Sociedad Gestora, en cuanto a la custodia y administración de los Préstamos y el depósito de las Participaciones Hipotecarias. -----

Los Administradores aceptan en la presente Escritura de Constitución, el mandato recibido de la Sociedad Gestora. Cada uno de los Administradores, en el marco de este mandato, podrá llevar a cabo cualquier actuación que



considere razonablemente necesaria o conveniente aplicando, en cualquier caso, igual diligencia y procedimientos de reclamación de las cantidades debidas y no satisfechas de los Préstamos como si de derechos de crédito de su cartera se tratase, desarrollando a tal efecto las actuaciones habituales para estas situaciones descritas en el **ANEXO 8** de la presente Escritura. -----

En todo caso y en el supuesto de incumplimiento de pago de principal o intereses de una Participación Hipotecaria por razón del impago del Deudor de un Préstamo, corresponderá a la Sociedad Gestora en representación del Fondo como titular este último de las Participaciones Hipotecarias, el ejercicio de la totalidad de las facultades previstas en el artículo 31 del Real Decreto 716/2009. -----

En el supuesto de situaciones de concurrencia que regula el apartado b) del artículo 31 del Real Decreto 716/2009, el reparto del producto del remanente se efectuará en la forma descrita en el referido artículo.-----

En el supuesto de que se produzca cualquiera de las situaciones descritas en los apartados c) y d) del artículo

31 del Real Decreto 716/2009, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá instar del Juez o Notario competente la incoación o continuación del correspondiente procedimiento de ejecución hipotecaria, acompañando a su demanda el título original de la Participación Hipotecaria desglosado, el requerimiento notarial previsto en el apartado c) del citado artículo 31 y certificación registral de inscripción y subsistencia de la hipoteca. Los Cedentes quedarán obligados a emitir una certificación del saldo existente del Préstamo.-----

Asimismo, en estos supuestos en los que la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, se subrogase en la posición del respectivo Administrador en el procedimiento iniciado por éste o iniciase un procedimiento de ejecución hipotecaria, la Sociedad Gestora procederá a la venta de los inmuebles adjudicados en el plazo más breve posible en condiciones de mercado.-----

Los Administradores dispondrán de un derecho de tanteo para la adquisición de aquéllos inmuebles que se hubieren hipotecado en garantía de los Préstamos que administren, y que se adjudiquen al Fondo, durante un plazo de cinco (5) Días Hábiles desde la fecha en que por la Sociedad Gestora se les comunique la intención de transmitir el inmueble. El derecho de tanteo implicará que los Admi-



nistradores podrán adquirir los inmuebles en las mejores condiciones que le hayan ofrecido a la Sociedad Gestora.

Todas las actuaciones señaladas en el presente apartado en relación con las Participaciones Hipotecarias se realizarán en los términos previstos en el Título IV del Libro III de la Ley de Enjuiciamiento Civil. -----

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los Préstamos por el Deudor, la Sociedad Gestora, actuando en representación del Fondo, dispondrá de acción ejecutiva contra dichos Deudores, de conformidad con los trámites previstos para dicho proceso en la Ley de Enjuiciamiento Civil, que será ejercida por la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, únicamente en el supuesto de que el Administrador en cuestión no ejerza sus funciones debidamente conforme a los usos habituales que existan a tal efecto. -----

Ni los titulares de los Bonos ni cualquier otro acreedor del Fondo dispondrán de acción alguna contra los Deudores que hayan incumplido sus obligaciones de pago, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo,

quien ostentará dicha acción en los términos descritos en el presente apartado. -----

Los Administradores, por razón a dicho mandato, se comprometen a lo siguiente: -----

(i) A ejercer la administración y gestión de los Préstamos cedidos por cada uno de los Cedentes y adquiridos por el Fondo en los términos del régimen y procedimientos ordinarios de administración y gestión establecidos en el apartado 2.2.7 del Modulo Adicional y en el **ANEXO 8** de la presente la Escritura de Constitución.-----

(ii) A seguir administrando los Préstamos, dedicando el mismo tiempo y atención a los mismos y el mismo nivel de pericia, cuidado y diligencia en la administración de los mismos que el que dedicarían y ejercerían en la administración de sus propios préstamos y, en cualquier caso, ejercitarán un nivel adecuado de pericia, cuidado y diligencia en la prestación de los servicios dentro del ámbito de este mandato.-----

(iii) A que los procedimientos que aplican y aplicarán para la administración y gestión de los Préstamos son y seguirán siendo conformes a las leyes y normas legales en vigor que sean aplicables.-----

(iv) A cumplir las instrucciones que les imparta la Sociedad Gestora con la debida lealtad. -----



(v) A indemnizar al Fondo por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones contraídas.-----

Los términos más relevantes del mandato de administración y gestión se recogen a continuación en los epígrafes siguientes del presente apartado. -----

Los Administradores renuncian en cualquier caso a los privilegios y facultades que la ley les confiere en su condición de gestores de cobros del Fondo, Administradores de los Préstamos y depositarios de los correspondientes contratos y escrituras públicas y en particular a lo dispuesto en los artículos 1.730 y 1.780 del Código Civil y 276 del Código de Comercio. -----

Asimismo, en la Fecha de Constitución, la Sociedad Gestora depositará los títulos múltiples emitidos uno por cada Cedente, nominativos, sobre los Préstamos cedidos por cada uno de los Cedentes (en adelante, los “**Títulos Múltiples**”) en los respectivos Administradores, quienes actuarán a estos efectos como depositarios de los referidos títulos. -----

Los Administradores custodiarán en todo momento los Títulos Múltiples con la diligencia debida, como si de sus propios activos se tratase. Como depositarios, los Administradores no serán responsables por cualquier pérdida o destrucción de los Títulos Múltiples salvo que tal pérdida o destrucción sea debida a conducta negligente por su parte. -----

10.1 Régimen y procedimientos ordinarios de administración y gestión de los Préstamos -----

La descripción sucinta y resumida del régimen y procedimientos ordinarios de administración y gestión de los Préstamos regulados en la Escritura de Constitución es la siguiente:-----

1. Custodia de escrituras, documentos y archivos. -----

Los Cedentes, en su condición de Administradores, mantendrán todas las escrituras, contratos, documentos y registros informáticos relativos a los Préstamos y no abandonarán la posesión, custodia o control de los mismos si no media el previo consentimiento escrito de la Sociedad Gestora al efecto, salvo cuando un documento les fuere requerido para iniciar procedimientos para la reclamación de un Préstamo, o les fuere exigido por cualquier otra autoridad competente, informando a la Sociedad Gestora. ---
Los Administradores facilitarán razonablemente el acce-



so, en todo momento, a dichas escrituras, contratos, documentos y registros, a la Sociedad Gestora o a los auditores del Fondo, debidamente autorizados por ésta. Asimismo, si así lo solicita la Sociedad Gestora, facilitarán, dentro de los quince (15) Días Hábles siguientes a dicha solicitud y libre de gastos, copia o fotocopia de cualquiera de dichas escrituras, contratos y documentos..-----

2. Gestión de cobros.-----

Los Administradores continuarán con la gestión de cobro de todas las cantidades que correspondan satisfacer a los Deudores derivadas de los Préstamos, así como cualquier otro concepto incluyendo los correspondientes a las indemnizaciones derivadas de los contratos de seguro de daños sobre los inmuebles hipotecados en garantía de los correspondientes Préstamos. Los Administradores pondrán la debida diligencia para que los pagos que deban realizar los Deudores, sean cobrados de acuerdo con los términos y condiciones contractuales de los Préstamos. -

Cobro por el Fondo de los pagos relativos a los activos

Los Cedentes, en su calidad de Administradores, realiza-

rán la gestión de cobro de todas las cantidades derivadas de los Préstamos, así como cualquier otro concepto que corresponda satisfacer por parte de los Deudores y por parte del Estado. En este último caso, correspondiente a los subsidios que se concedan a los Préstamos de acuerdo con lo establecido en los Reales Decretos de regulación de las medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo que sean de aplicación en función de los planes de suelo según el periodo temporal de que se trate. Los Cedentes, en su calidad de Administradores, también realizarán la gestión de cobro, si procede, de los correspondientes contratos de seguro de daños sobre los inmuebles hipotecados en garantía de los Préstamos y los correspondientes a las garantías personales. -- Los Administradores pondrán la debida diligencia para que los pagos que deban realizar los Deudores, sean cobrados de acuerdo con los términos y condiciones contractuales de los Préstamos.-----

Los Administradores transferirán a las correspondientes Cuentas Individualizadas todas las cantidades recibidas por cualquiera de los conceptos a que el Fondo tenga derecho a percibir por los Préstamos cedidos que administre. Dicha transferencia se realizará en cada Fecha de Cobro. -----



En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de alguno de los Cedentes alcanzara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, una calificación igual a P-1 según las escalas de calificación de Moody's y de F1 en el caso de Fitch, la Sociedad Gestora podrá transferir las cantidades recibidas de los Préstamos, anteriormente referidas, a las correspondientes Cuentas Individualizadas, con una frecuencia menor y siempre de conformidad con los plazos establecidos según los criterios vigentes en cada momento de Fitch, y en particular según sus criterios de fecha 9 de junio de 2004 "Commingling Risk in Structured Finance Transactions Servicer and Account Bank Criteria". Se tendrá en consideración el último documento de criteria aprobado y publicado por Fitch que lo sustituya en el futuro, aunque difiera del establecido en el presente Folleto, siempre y cuando (i) los criterios de Fitch vigentes en cada momento hayan sido directamente comunicados por Fitch y por escrito a la Sociedad Gestora y ésta última haya recibido dicha comunicación con los cambios de criterio corres-

pendientes y (ii) dichos cambios de criterio no supusieran el incumplimiento de ninguna disposición normativa vigente ni dieran lugar a la modificación de la presente Escritura.-----

Los Administradores no abonarán cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido previamente de los Deudores, en pago de los Préstamos, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3.3.6 del Módulo Adicional relativo al anticipo de los subsidios devengados y no cobrados del Estado. -----

3. Fijación del tipo de interés. -----

En los Préstamos habida cuenta de que el tipo de interés es variable, los Administradores continuarán fijando dichos tipos de interés conforme a lo establecido en los correspondientes contratos de préstamo, formulando las comunicaciones y notificaciones que éstos establezcan al efecto. -----

4. Información. -----

Los Administradores deberán comunicar periódicamente a la Sociedad Gestora la información relacionada con las características individuales de cada uno de los Préstamos, con el cumplimiento por los Deudores de las obligaciones derivadas para los mismos de los Préstamos, con la situación de morosidad, con las modificaciones habidas en las



características de los Préstamos, y con las actuaciones de requerimiento de pago en caso de demora y de acciones judiciales, todo ello por los procedimientos y periodicidad establecidos en la Escritura de Constitución.-----

Asimismo, los Administradores deberán preparar y entregar a la Sociedad Gestora, en supuestos de impago, la información adicional que, en relación con los Préstamos o los derechos derivados de los mismos, la Sociedad Gestora solicite. -----

5. Subrogación de los Préstamos. -----

Los Administradores estarán autorizados para permitir sustituciones de la posición del Deudor en los contratos de los Préstamos, exclusivamente en los supuestos en que las características del nuevo Deudor sean similares a las del antiguo y las mismas se ajusten a todos los requisitos establecidos en los Reales Decretos que les son de aplicación a los Préstamos (en particular, y sin limitación alguna, a los establecidos en el artículo 12 del RD 1186/1998, el artículo 10 del RD 1/2002, el artículo 13 del RD 801/2005, relativos al destino y ocupación de las vivien-

das, prohibición y limitaciones a la facultad de disponer y a la descalificación, según lo descrito en el apartado 2.2. del Módulo Adicional del Folleto y en el **ANEXO 0** a la presente Escritura, a los criterios de concesión de préstamos, descritos en el memorando sobre los criterios de concesión de créditos y préstamos a empresas, anexo a la presente Escritura de Constitución del Fondo y en el apartado 2.2.7. del Módulo Adicional, y siempre que los gastos derivados de esta modificación sean en su integridad por cuenta de los Deudores. El Fondo no se hará cargo de los costes derivados del proceso de sustitución.-----

La Sociedad Gestora podrá limitar total o parcialmente esta potestad de los Administradores o establecer condiciones a la misma, cuando dichas sustituciones pudieran afectar negativamente las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación. -----

Por otro lado, en relación con los Préstamos, el Deudor podrá instar la subrogación a los Administradores en los Préstamos al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/1994. La subrogación de un nuevo acreedor en el Préstamo y el consiguiente abono de la cantidad adeudada producirá la amortización anticipada del Préstamo y Participación Hipotecaria correspondiente. -----

6. Facultades y actuaciones en relación con procesos



Renegociación de los Préstamos-----

Los Administradores no podrán cancelar voluntariamente los Préstamos o sus garantías por causa distinta del pago de los Préstamos, renunciar o transigir sobre éstos, condonarlos en todo o en parte o prorrogarlos, ni en general realizar cualquier acto que disminuya la eficacia jurídica o el valor económico de los Préstamos o de las garantías, sin perjuicio de que proceda a atender las peticiones de los Deudores con igual diligencia y procedimiento que si de préstamos propios se tratase. -----

No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora, en su condición de gestor de negocios ajenos y atendiendo las solicitudes de los Deudores a los Administradores directamente o en el ejercicio de la Ley 2/1994, podrá dar instrucciones a los Administradores o autorizarles con carácter previo para que acuerde con el Deudor, en los términos y condiciones que estimen oportunos conforme a los requisitos establecidos en este apartado, la novación modificativa del Préstamo en cuestión, por el alargamiento del plazo de vencimiento, pero nunca más allá de la Fecha de

Vencimiento Final.-----

En particular, en relación con:-----

a) Renegociación del tipo de interés -----

Los tipos de interés para los préstamos cualificados serán los que se estipulen en el BOE para cada Plan, conforme lo estipulado en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional y en el **ANEXO 0** de la presente Escritura.-----

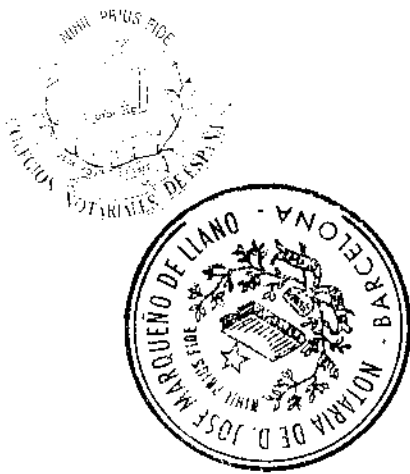
Los tipos de los Préstamos no se renegociarán a la baja durante toda la vida de los mismos independientemente de su condición de cualificados. -----

b) Alargamiento del plazo de vencimiento. -----

La fecha de vencimiento final o de última amortización de los Préstamos podrá ser postergada con sujeción a las siguientes reglas y limitaciones: -----

i) En ningún caso los Administradores podrán entablar por su propia iniciativa, es decir, sin que medie solicitud del Deudor, la modificación de la fecha del vencimiento final del Préstamo, de la que pueda resultar un alargamiento del mismo. Los Administradores sin incentivar el alargamiento del plazo, deberán actuar en relación con dicho alargamiento teniendo siempre presentes los intereses del Fondo. -----

ii) El importe a que ascienda la suma del capital o principal inicial cedido al Fondo de los Préstamos sobre los que



se produzca el alargamiento del plazo de vencimiento no podrá superar el 10% del Saldo Inicial cedido al Fondo de todos los Préstamos.-----

iii) El alargamiento del plazo de un Préstamo concreto se podrá llevar a cabo siempre que se cumplan los siguientes requisitos: -----

a) Que, en todo caso, se mantenga o reduzca la periodicidad de las cuotas de intereses y de amortización del capital o principal del Préstamo, pero manteniendo el mismo sistema de amortización, a excepción del caso de diferimiento de cuota que contemplan los Reales Decretos en caso de desempleo del Deudor, tal y como se estipula en el apartado 2.2 del Módulo Adicional a la Nota de Valores y en el **ANEXO 0** de la presente Escritura. -----

b) Que la nueva fecha de vencimiento final o última amortización, sea como máximo el 20 de junio de 2036. -

c) La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá, en cualquier momento, cancelar, dejar en suspenso o modificar la habilitación y los requisitos para la renegociación por parte de los Administradores que se estable-

cen en esta Estipulación o, en caso de modificación, las modificaciones que le hubiere previamente autorizado. En cualquier caso toda renegociación del tipo de interés o del vencimiento de los Préstamos esté o no habilitada genéricamente, deberá acometerse y resolverse teniendo en cuenta los intereses del Fondo. -----

En caso de llegar a producirse cualquier renegociación de un Préstamo se procederá por parte del Administrador correspondiente a la comunicación inmediata a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de cada renegociación. Dicha comunicación se efectuará a través del fichero lógico o informático previsto para la actualización de las condiciones de los Préstamos. -----

Los documentos contractuales que documenten la novación de los Préstamos renegociados serán custodiados por el Administrador de que se trate conforme a lo establecido en el epígrafe 1 de la presente Estipulación. -----

En particular, para el caso de Caixa Catalunya, con excepción de lo descrito en el apartado 7 del punto (i) del apartado 2.2.7 del Módulo Adicional y que figura como **ANEXO 8** a la presente Escritura, y siempre que no suponga que la fecha de vencimiento de los Préstamos exceda de la Fecha de Pago inmediatamente posterior a la fecha del último vencimiento (ordinario o anticipado)



pactado en la actualidad de los Préstamos, el Administrador no podrá cancelar voluntariamente los Préstamos o sus garantías por causa distinta del pago de las mismas, renunciar o transigir sobre éstas, condonarlas en todo o en parte o prorrogarlas, ni en general realizar cualquier acto que disminuya la eficacia jurídica o el valor económico de los Préstamos o de las garantías, sin perjuicio de que proceda a atender a las peticiones de los deudores con igual diligencia y procedimiento que si de créditos propios se tratase. -----

No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora podrá, en su condición de gestor de negocios ajenos y atendiendo las solicitudes de los deudores al Administrador directamente o en el ejercicio de la Ley 2/1994, dar instrucciones al Administrador o autorizarle con carácter previo para que acuerde con el deudor, en los términos y condiciones que estime oportunos conforme a los requisitos establecidos en este apartado, la novación modificativa del Crédito Hipotecario en cuestión, bien sea por la renegociación del tipo de interés bien por el alargamiento del plazo de ven-

cimiento, pero nunca más allá del 27 de abril de 2033.-----

7. Ampliación de la hipoteca -----

Si en cualquier momento, uno de los Administradores tuviera conocimiento efectivo de que, por cualquier motivo, el valor de un inmueble hipotecado que estuviera garantizando un Préstamo hubiera disminuido en una cantidad superior a los porcentajes legalmente permitidos, deberá, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 y 9 del Real Decreto 716/2009, solicitar al Deudor hipotecario en cuestión, en la medida que legalmente sea exigible:

- a) La ampliación de la hipoteca a otros bienes suficientes para cubrir la relación exigible entre el valor del bien y el préstamo o crédito que garantiza; o -----
- b) La devolución de la totalidad del Préstamo o de la parte de este que exceda del importe resultante de aplicar a la tasación actual el porcentaje utilizado para determinar inicialmente la cuantía de los mismos. -----

Si dentro del plazo de los dos (2) meses desde que fuera requerido para la ampliación, el Deudor no la hubiese realizado ni hubiese devuelto la parte del Préstamo a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá que ha optado por la devolución de la totalidad del Préstamo, que le deberá ser inmediatamente exigida por el Administrador en cuestión.-----



8. Acción contra los Deudores en caso de impago de los Préstamos. -----

Actuaciones en caso de demora -----

Los Administradores aplicarán igual diligencia y procedimiento de reclamación de las cantidades debidas y no satisfechas de los Préstamos que al resto de los préstamos de su cartera. -----

En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago por el Deudor, los Administradores llevarán a cabo las actuaciones descritas en la presente Escritura de Constitución, adoptando al efecto las medidas que ordinariamente tomarían como si de préstamos de su cartera se tratara y de conformidad con los buenos usos y prácticas bancarias para el cobro de las cantidades adeudadas, vieniendo obligados a anticipar aquellos gastos que sean necesarios para llevar a cabo dichas actuaciones, sin perjuicio de su derecho a ser reembolsado por el Fondo. Quedan incluidas, desde luego, en dichas actuaciones, todas las judiciales o extrajudiciales que los Administradores consideren necesarias para la reclamación y cobro de las

cantidades adeudadas por los Deudores.-----

Actuaciones judiciales-----

Los Administradores, en virtud de la titularidad fiduciaria de los Préstamos o en virtud del poder que se cita en el párrafo siguiente, ejercitarán las acciones correspondientes contra los Deudores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de los Préstamos. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del procedimiento judicial de ejecución que corresponda conforme a lo previsto en los artículos 517 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o en caso contrario, por los trámites del procedimiento judicial ordinario. -----

A los efectos anteriores y a los efectos de lo previsto en los artículos 581.2 y 686.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como para el supuesto que fuese necesario, la Sociedad Gestora en la presente Escritura de Constitución otorga un poder tan amplio y bastante como sea requerido en Derecho a favor de los Cedentes para que éstos, actuando a través de cualesquiera de sus apoderados con facultades bastantes a tales fines, puedan, de acuerdo con las instrucciones de la Sociedad gestora en nombre y por cuenta del Fondo, o bien en nombre propio pero por cuenta de la Sociedad Gestora, como representante legal del Fondo, requerir por cualquier medio judicial o extrajudi-



cial a los Deudores de cualesquiera de los Préstamos el pago de su deuda y ejercitar la acción judicial contra los mismos, además de otras facultades requeridas para el ejercicio de sus funciones como Administradores. Estas facultades podrán ampliarse y modificarse mediante otra escritura en el caso de que fuere necesario. -----

En relación con los Préstamos, los Administradores deberán, con carácter general, presentar la demanda ejecutiva u ordinaria en caso de que la anterior no fuera posible, si, durante un período de tiempo de seis (6) meses, el Deudor de un Préstamo que hubiera incumplido sus obligaciones de pago no reanudase los pagos al Administrador y éste, con el consentimiento de la Sociedad Gestora, no lograra un compromiso de pago satisfactorio para los intereses del Fondo. El Administrador afectado, en todo caso, deberá proceder de modo inmediato a la presentación de la demanda ejecutiva u ordinaria en caso de que la anterior no fuera posible, si la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, y previo análisis de las circunstancias concretas del caso, lo estimare pertinente. -----

Si hubieran transcurrido seis (6) meses desde el impago más antiguo, sin que el Deudor reanudase los pagos o sin reestructuración, y el Administrador afectado no hubiera presentado la demanda ejecutiva u ordinaria en caso de que la anterior no fuera posible, sin motivo suficiente que lo justificara, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, procederá directamente al inicio del procedimiento judicial correspondiente para la reclamación total de la deuda. -----

En caso de insolvencia manifiesta e irrevocable del deudor, la Sociedad Gestora podrá autorizar la transmisión de la finca garante vía compraventa, en la forma y supuestos descritos en el anterior apartado 7 (Procesos de gestión de impagados) del punto (i) del apartado 2.2.7 del Módulo Adicional del Folleto y que se adjunta como **ANEXO 8** a la presente Escritura. -----

En caso de paralización del procedimiento seguido por el Administrador sin motivo suficiente que lo justificara, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, podrá, en su caso, subrogarse en la posición de aquél y continuar con el procedimiento judicial correspondiente. -----

Los Administradores se obligan a informar puntualmente de los requerimientos de pago, acciones judiciales y cualesquiera otras circunstancias que afecten al cobro de las



cantidades vencidas pendientes de pago de los Préstamos. Asimismo, los Administradores facilitarán a la Sociedad Gestora toda la documentación que ésta les pueda solicitar en relación con dichos Préstamos y, en especial, la documentación precisa para el inicio, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones judiciales. -----

9. Seguros de daños e incendios de los inmuebles hipotecados -----

Los Administradores no deberán tomar ni omitir la adopción de ninguna medida cuyo resultado sea la anulación de cualquier póliza de seguro de daños e incendio de los inmuebles hipotecados o que reduzca el importe a pagar en cualquier reclamación sobre la misma. Los Administradores deberán poner la debida diligencia y, en cualquier caso, ejercitar los derechos que las pólizas de seguro o los Préstamos les confieran al objeto de mantener en vigor y con plenos efectos dichas pólizas (o cualquier otra póliza que otorgue una cobertura equivalente) en relación con cada Préstamo y el inmueble respectivo.-----

Los Administradores, en caso de siniestro, deberán coor-

dinar las actuaciones para el cobro de las indemnizaciones derivadas de las pólizas de seguro de daños e incendios de los inmuebles de acuerdo con los términos y condiciones de los Préstamos y de las propias pólizas, abonando al Fondo, en su caso, las cantidades cobradas. -----

10. Compensación -----

En el supuesto de que alguno de los Deudores por los Préstamos mantuviera un derecho de crédito líquido, vencido y exigible frente a alguno de los Administradores y, por tanto, resultara que alguno de los Préstamos fuera compensado, total o parcialmente, contra tal derecho de crédito, el Administrador correspondiente remediará tal circunstancia o, si no fuera posible remediarla dicho Administrador procederá a ingresar al Fondo el importe que hubiera sido compensado más los intereses devengados que le hubieren correspondido al Fondo hasta el día en que se produzca el ingreso calculados de acuerdo con las condiciones aplicables al Préstamo correspondiente. -----

11. Subcontratación -----

Los Administradores podrán subcontratar o delegar cualquiera de los servicios que se hayan comprometido a prestar en virtud de lo dispuesto anteriormente así como en la presente Escritura de Constitución, salvo aquéllos que fueran indelegables de acuerdo con la legislación vi-



gente. Dicha subcontratación no podrá en ningún caso suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo o la Sociedad Gestora, y no podrá dar lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada a cada una de las Series de los Bonos por las Agencias de Calificación. No obstante cualquier subcontratación o delegación, el Administrador no quedará exonerado ni liberado, mediante tal subcontrato o delegación, de ninguna de las responsabilidades asumidas en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto o que legalmente le fueren atribuibles o exigibles. -----

12. Notificaciones-----

La Sociedad Gestora y los Cedentes han acordado no notificar la cesión a los respectivos Deudores ni al Estado. A estos efectos, la notificación no es requisito para la validez de la cesión de los Préstamos ni para la emisión de las Participaciones Hipotecarias. -----

No obstante, los Cedentes otorgarán las más amplias facultades que en derecho sean necesarias a la Sociedad Gestora para que ésta pueda, en nombre del Fondo, noti-

ficar la cesión a los Deudores y al Estado en el momento que lo estime oportuno.-----

Asimismo, en caso de concurso, o indicios del mismo, de intervención por el Banco de España, de liquidación o de sustitución de los Administradores o porque la Sociedad Gestora lo estime razonablemente justificado, ésta, tan pronto tenga conocimiento de lo anterior, podrá requerir a los Administradores para que notifiquen a los Deudores y al Estado (y, en su caso, a los terceros garantes y compañías aseguradoras) la transmisión al Fondo de los Préstamos pendientes de reembolso, así como que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo. No obstante, tanto en caso de que los Administradores no hubiesen cumplido la notificación a los Deudores (y, en su caso, a los terceros garantes y compañías aseguradoras) dentro de los quince (15) Días Hábles siguientes a la recepción del requerimiento, como en caso de concurso o liquidación del Administrador en cuestión, será la propia Sociedad Gestora, directamente la que efectúe la notificación a los Deudores y al Estado (y, en su caso, a los terceros garantes y compañías aseguradoras).-----

Los Cedentes asumirán los gastos de notificación a los



Deudores y al Estado (y, en su caso, a los terceros garantistas y compañías aseguradoras) aun en el caso de que la misma sea realizada por la Sociedad Gestora.-----

10.2 Duración y sustitución-----

Los servicios serán prestados por los Administradores hasta que, una vez amortizada la totalidad de los Préstamos adquiridos por el Fondo, y cobradas todas las cantidades subsidiadas pendientes de recibir por el Estado, se extingan todas las obligaciones asumidas por los Administradores en cuanto Cedentes de aquéllos, o cuando concluya la liquidación del Fondo una vez extinguido éste, sin perjuicio de la posible revocación anticipada de su mandato de conformidad con los términos que se reseñan a continuación.-----

Sustitución Forzosa: En caso de que la Sociedad Gestora constate el incumplimiento, por parte de cualesquiera de los Cedentes, como Administradores de los Préstamos, de las obligaciones asumidas en la condición de tales o el acaecimiento de hechos que, a juicio de la Sociedad Gestora, supongan un perjuicio o riesgo para la estructura fi-

nanciera del Fondo o para los derechos e intereses de los titulares de los Bonos, la Sociedad Gestora podrá, siempre que esté permitido por la normativa vigente, (i) sustituir al Cedente como Administrador de los Préstamos cedidos por dicho Cedente o (ii) requerir al Cedente para que subcontrate o delegue la realización de dichas obligaciones a la persona que, a juicio de la Sociedad Gestora, tenga la capacidad técnica adecuada para la realización de dichas funciones. La Sociedad Gestora tendrá en cuenta las propuestas que el Cedente le haga sobre la designación de su sustituto. El Cedente que resulte requerido al efecto, estará obligado a efectuar dicha subcontratación o delegación.-----

Asimismo, si se adoptara una decisión corporativa, normativa o judicial para la liquidación, disolución o intervención por parte del Banco de España de un Cedente o éste solicitara ser declarado en situación de concurso, o se admitiera a trámite la solicitud presentada por un tercero, la Sociedad Gestora, siempre que esté permitido por la legislación vigente, podrá sustituir al Cedente de que se trate como Administrador de los Préstamos cedidos por dicho Cedente.-----

El nuevo administrador de los Préstamos será, en su caso, designado por la Sociedad Gestora, una vez consultadas



las autoridades administrativas competentes, siendo dicha designación comunicada a las Agencias de Calificación. La Sociedad Gestora podrá acordar con el nuevo administrador la cuantía a percibir, con cargo al Fondo, que estime oportuna. -----

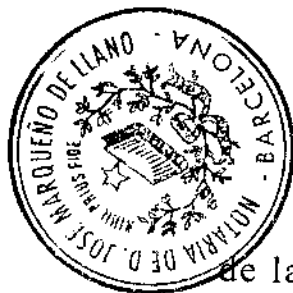
Sustitución Voluntaria: En caso de que la legislación aplicable así lo permita, cualquiera de los Cedentes podrá solicitar la sustitución en la administración de los Préstamos por él cedidos. La Sociedad Gestora autorizará dicha sustitución siempre y cuando dicho Cedente haya encontrado una entidad que lo sustituya en la función de administración, siendo dicha sustitución comunicada a las Agencias de Calificación. -----

En caso de sustitución, ya sea forzosa o voluntaria, el Cedente sustituido vendrá obligado a poner a disposición del nuevo administrador los documentos y registros informáticos necesarios para que éste desarrolle las actividades que le correspondan. -----

El mandato otorgado por la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, al Administrador quedará resuelto

de pleno derecho en el caso de que las Agencias de Calificación no confirmaran antes de la Fecha de Suscripción, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series.-----

Circunstancias excepcionales: En el supuesto que la calificación de un Cedente otorgada por Fitch para su deuda no subordinada y no garantizada a largo plazo fuera rebajada a una calificación inferior a BBB-, según la escala de Fitch, o dicha calificación fuera, por cualquier motivo, retirada por Fitch, o, en el caso de que (i) la calificación de un Cedente otorgada por Moody's para su riesgo a largo plazo fuera rebajada a una calificación inferior a Baa3 o dicha calificación fuera, por cualquier motivo, retirada; o (ii) Caixa Penedès obtenga calificación por Moody's, y dicha calificación para su riesgo a largo plazo fuera rebajada a una calificación inferior a Baa3, o dicha calificación fuera, por cualquier motivo, retirada por Moody's, o, sin tener calificación de Moody's, que la calificación de Caixa Penedès fuera rebajada por debajo de BBB por Fitch, el Cedente en cuestión se compromete a buscar dentro de los próximos sesenta (60) días naturales una tercera entidad con conocida experiencia en la administración de préstamos para formalizar un contrato de soporte de administración ("back-up servicer"), previa aceptación



de la Sociedad Gestora, con el fin de que dicha entidad de soporte desarrolle las funciones de administración necesarias de los Préstamos contempladas en la Escritura de Constitución con respecto a los Préstamos administrados por el Cedente en cuestión.-----

Si transcurrido el plazo de los sesenta (60) días naturales mencionados anteriormente, el Cedente aún no ha encontrado la entidad de soporte, previa aceptación de la Sociedad Gestora, el Cedente en cuestión se compromete a comunicar a las Agencias de Calificación dicha situación. Todos los costes derivados de cualquiera de las acciones que realice el Cedente para cumplir con la anterior obligación serán a cargo de dicho Cedente.-----

En caso de sustitución, el Cedente en cuestión pondrá a disposición del nuevo administrador los documentos necesarios para que éste desarrolle las actividades que le correspondan. -----

Cualquier gasto o coste adicional derivado de tales supuestos será cubierto por el Administrador y en ningún caso por el Fondo o la Sociedad Gestora.-----

10.3 Responsabilidad de los Administradores e indemnización-----

En ningún caso los Administradores tendrán responsabilidad alguna en relación con las obligaciones de la Sociedad Gestora en su condición de administrador del Fondo y gestor de los intereses de los titulares de los Bonos, ni en relación con las obligaciones de los Deudores derivadas de los Préstamos, y ello sin perjuicio de las responsabilidades por él asumidas en la Escritura de Constitución en cuanto Cedente de los Préstamos adquiridos por el Fondo. -----

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/1992, el riesgo de impago de los Préstamos correrá a cargo de los titulares de los Bonos. Por tanto, los Cedentes no asumirán responsabilidad alguna por el impago de los Deudores, ni por el retraso de los importes subsidiados por el Estado, ya sea del principal o de los intereses que los mismos pudieran adeudar en virtud de los Préstamos.-----

Los Administradores asumen la obligación de indemnizar al Fondo o a su Sociedad Gestora de cualquier daño, pérdida o gasto en el que éstos hubieran incurrido por razón del incumplimiento por parte de los Administradores de sus obligaciones de administración, gestión e información de los Préstamos y custodia de las Participaciones Hipo-



tecarias.-----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo como titular de las Participaciones Hipotecarias, tendrá acción ejecutiva contra los Cedentes como emisores de las Participaciones Hipotecarias por cada uno de ellos emitidas, para la efectividad de los vencimientos de las Participaciones Hipotecarias por principal e intereses, cuando el incumplimiento de la obligación de pago por dichos conceptos no sea consecuencia de la falta de pago de los Deudores de los Préstamos. -----

Ni los titulares de los Bonos ni cualquier otro acreedor del Fondo dispondrán de acción alguna contra los Cedentes, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo titular de los Préstamos, quien ostentará dicha acción.-----

10.4. Remuneración de los Administradores -----

Como contraprestación por la custodia, administración y gestión de cobro de los Préstamos, los Administradores percibirán una remuneración que se devengará trimestralmente en cada Fecha de Pago, correspondiente al

Margen de Intermediación Financiera. Dicha comisión se entenderá bruta, en el sentido de incluir cualquier impuesto directo o indirecto o retención que pudiera gravar la misma. -----

11. ENTREGA Y DEPÓSITO DE LAS PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS.-----

Las Participaciones Hipotecarias, representadas mediante cuatro (4) Títulos Múltiples a emitir uno por cada Cedente, nominativos, sobre los Préstamos cedidos por cada uno de los Cedentes, quedan depositados en cada uno de los Administradores, según corresponda. Dicho depósito se constituye en beneficio del Fondo de forma que cada uno de los Administradores custodiará los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias depositadas, siguiendo instrucciones de la Sociedad Gestora. -----

Sección IV: EMISIÓN DE LOS BONOS DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. -----

La Sociedad Gestora, actuando como representante legal del Fondo constituido en esta Escritura, acuerda realizar con cargo al mismo la presente Emisión de Bonos de conformidad con lo previsto en el artículo 5.1 de la Ley 19/1992 y sujeto a los términos y condiciones que se determinan en las Estipulaciones y apartados de esta Sección IV. -----



12. CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN DE LOS BONOS -----

12.1 Importe de la emisión. -----

El importe total de la emisión de bonos de titulización (en adelante, la “**Emisión**”) ascenderá a una cantidad de trescientos sesenta y nueve millones quinientos mil (369.500.000) euros, representados mediante tres mil seiscientos noventa y cinco (3.695) bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal cada uno. Se emitirán los Bonos distribuidos en trece (13) Series (en adelante, las “**Series**”, e individualmente, una “**Serie**”), distribuidas de la siguiente forma: -----

- La **Serie AG**, garantizada por el Aval del ICO, tres mil trescientos dieciséis (3.316) Bonos, por un importe total de trescientos treinta y un millones seiscientos mil (331.600.000) euros. -----

- La **Clase B**, integrada por cuatro Series de Bonos: -----

o La **Serie B (CA)**: noventa y ocho (98) Bonos, por un importe total de nueve millones ochocientos mil (9.800.000) euros. -----

o La **Serie B (CM)**: treinta y tres (33) Bonos, por un importe total de tres millones trescientos mil (3.300.000) euros. -----

o La **Serie B (CP)**: veintisiete (27) Bonos, por un importe total de dos millones setecientos mil (2.700.000) euros. --

o La **Serie B (CT)**: veinte (20) Bonos, por un importe total de dos millones (2.000.000) de euros. -----

- La **Clase C**, integrada por cuatro Series de Bonos:-----

o La **Serie C (CA)**: treinta y dos (32) Bonos, por un importe total de tres millones doscientos mil (3.200.000) euros. -----

o La **Serie C (CM)**: veintitrés (23) Bonos, por un importe total de dos millones trescientos mil (2.300.000) euros.---

o La **Serie C (CP)**: quince (15) Bonos, por un importe total de un millón quinientos mil (1.500.000) euros.-----

o La **Serie C (CT)**: quince (15) Bonos, por un importe total de un millón quinientos mil (1.500.000) euros.-----

- La **Clase D**, integrada por cuatro Series de Bonos:-----

o La **Serie D (CA)**: sesenta y un (61) Bonos, por un importe total de seis millones cien mil (6.100.000) euros. ---

o La **Serie D (CM)**: veinticinco (25) Bonos, por un importe total de dos millones quinientos mil (2.500.000) euros.-----

o La **Serie D (CP)**: dieciséis (16) Bonos, por un importe



total de un millón seiscientos mil (1.600.000) euros. -----

o La **Serie D (CT)**: catorce (14) Bonos, por un importe total de un millón cuatrocientos mil (1.400.000) euros.---

La tenencia o suscripción de una de las Series no implica la tenencia o suscripción de Bonos de las otras Series. ---

Los Bonos se emitirán al amparo de la Ley 19/1992, gozando de la naturaleza jurídica de valores de renta fija, homogéneos, estandarizados y, por consiguiente, susceptibles de negociación en mercados de valores organizados.-----

12.2 Puesta en circulación.-----

Los Bonos se pondrán en circulación en la Fecha de Desembolso, una vez transcurrida la Fecha de Suscripción y efectuado el desembolso. En Acta Notarial se hará constar expresamente el cierre de la emisión y la suscripción y desembolso de los Bonos cuyo precio se aplicará al pago de la cesión de los Préstamos, entregándose copia de dicha Acta Notarial de cierre de la emisión a la CNMV. -

12.3 Forma de representación. -----

Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en

cuenta, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.9 de la Ley 19/1992, y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. -----

Los titulares de los Bonos serán identificados como tales (por cuenta propia o de terceros) según resulte del registro contable llevado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. IBERCLEAR, domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, nº1, (en adelante, “**IBERCLEAR**”), que será designada como entidad encargada del registro contable de los Bonos en la Escritura de Constitución del Fondo de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija (en adelante, “**Mercado AIAF**”), y representados mediante anotaciones en cuenta de conformidad con las directrices establecidas o que puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR. -----

12.4 Tipo de interés nominal. -----

Fecha en que los intereses llegan a ser pagaderos y fechas de vencimiento de los intereses -----

12.4.1. Interés nominal. -----

Todos los Bonos emitidos devengarán, desde la Fecha de



Desembolso y hasta el total vencimiento de los mismos, un interés nominal anual variable trimestralmente y con pago trimestral calculado como se recoge a continuación. Dicho interés se pagará por trimestres vencidos en cada Fecha de Pago sobre el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de cada Serie en la Fecha de Determinación inmediata anterior. -----

Los pagos de intereses de los Bonos se realizarán, con relación al resto de pagos del Fondo, según el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente, o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la estipulación 21 de la presente Escritura. A efectos del devengo de los intereses de todas las Series, la emisión de Bonos se entenderá dividida en períodos de devengo de intereses (en adelante, “**Periodos de Devengo de Intereses**”) cuya duración será la existente entre dos Fechas de Pago (incluyendo la Fecha de Pago inicial y excluyendo la final). El primer período de Devengo de Intereses comenzará en la Fecha de Desembolso

(incluyendo ésta) y finalizará en la primera Fecha de Pago, el 21 de septiembre de 2009 (excluyendo ésta).-----

12.4.2. Tipo de Interés Nominal -----

El Tipo de Interés Nominal que devengará cada una de las Series de Bonos durante cada Período de Devengo de Intereses será el resultante de sumar: (i) el tipo de interés de referencia (en adelante, “**Tipo de Interés de Referencia**”), determinado éste según se establece más adelante, y que resulta común a todas las Series de Bonos, y redondeado a la milésima del entero más próximo, teniendo en cuenta que, en el supuesto de que la proximidad para el redondeo al alza o a la baja sea idéntica, tal redondeo se efectuará en todo caso al alza, más (ii) el margen aplicable a cada Serie de Bonos, tal y como se indica a continuación: -----

Serie AG: margen del 0,50%-----

Serie B (CA): margen del 0,80% -----

Serie B (CM): margen del 0,80%-----

Serie B (CP): margen del 0,80%-----

Serie B (CT): margen del 0,80%-----

Serie C (CA): margen del 2,00% -----

Serie C (CM): margen del 2,00% -----

Serie C (CP): margen del 2,00%-----

Serie C (CT): margen del 2,00%-----



Serie D (CA): margen del 5,00% -----

Serie D (CM): margen del 5,00% -----

Serie D (CP): margen del 5,00% -----

Serie D (CT): margen del 5,00% -----

12.4.3. Tipo de Interés de Referencia -----

El Tipo de Interés de Referencia para la determinación del tipo de interés aplicable a los Bonos de todas las Series será, excepto para el primer Período de Devengo de Interés, el Euribor a tres (3) meses o, en caso necesario su sustituto. El Tipo de Interés Nominal, se devengará sobre los días efectivos transcurridos de cada Período de Devengo de Intereses para el que se hubiese determinado, calculándose sobre la base de un año compuesto por trescientos sesenta (360) días.-----

Excepcionalmente, el Tipo de Interés Nominal de los Bonos de cada una de las Series para el primer Período de Devengo de Intereses será el que resulte de la interpolación lineal entre el tipo Euribor 2 meses y el tipo Euribor 3 meses, fijados a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del segundo (2) Día Hábil inmediatamente anterior

a la Fecha de Desembolso. -----

12.4.4.Fijación del Tipo de Interés de Referencia de los Bonos -----

La fijación del EURIBOR se ajustará a las reglas descritas en este apartado. -----

En cada una de las fechas de fijación del Tipo de Interés de Referencia (en adelante, las “**Fechas de Fijación**”, e, individualmente una “**Fecha de Fijación**”) del Tipo de Interés de Referencia, la Sociedad Gestora fijará el Tipo de Interés de Referencia, que será igual al EURIBOR, entendido como: -----

(i) El tipo EURIBOR a tres (3) meses de vencimiento, de las 11:00 horas de la mañana hora C.E.T. de la Fecha de Fijación que actualmente se publica en las páginas electrónicas “EURIBOR01” suministrado por REUTERS MONITOR MONEY RATES y 248, suministrado por Dow Jones Markets (Bridge Telerate), o cualquier otra página que pueda reemplazarlas en este servicio.-----

(ii) En ausencia de tipos según lo señalado en el número (i) anterior, el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de la media aritmética simple de los tipos de interés interbancario para las operaciones de depósito no transferibles en euros a tres (3) meses de vencimiento y por importe equivalente al Saldo



de Principal Pendiente de los Bonos, ofertados en la Fecha de Fijación por las entidades señaladas a continuación con posterioridad y proximidad a las 11:00 horas de la mañana hora C.E.T., siendo dicho tipo de interés solicitado a estas entidades de manera simultánea: -----

- i. Banco Santander Central Hispano; -----
- ii. Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA); -----
- iii. Deutsche Bank, S.A.E.; y -----
- iv. Confederación Española de Cajas de Ahorros. -----

En el supuesto de que alguna(s) de las citadas entidades no suministrara declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos declarados por al menos dos de las entidades restantes. -----

(iii) En ausencia de tipos según lo señalado en los apartados (i) y (ii) anteriores, será de aplicación el Tipo de Interés de Referencia del Período de Devengo de intereses inmediatamente anterior y así sucesivamente en tanto se mantenga dicha situación. -----

La Sociedad Gestora conservará los listados del conteni-

do de las pantallas de REUTERS o TELERATE, o en su caso, las declaraciones de cotizaciones de las entidades mencionadas en el apartado (ii) anterior, como documentos acreditativos del tipo de Euribor determinado. -----

No obstante lo anterior, el Tipo de Interés de Referencia para el primer Período de Devengo de Intereses, esto es, el comprendido entre la Fecha de Desembolso y la primera Fecha de Pago, será el resultante de la interpolación lineal entre el tipo EURIBOR a dos (2) meses y el tipo EURIBOR a tres (3) meses, teniendo en cuenta el número de días del primer Período de Devengo de Intereses. El cálculo del Tipo de Interés de Referencia para el primer Período de Devengo de Intereses se realizará con arreglo a la siguiente fórmula:-----

$$E_i = (((D - 60) / 30) \times E_3) + (1 - ((D - 60) / 30) \times E_2) \text{----}$$

Donde:-----

E_i = Tipo de Interés Nominal para el primer Periodo de Devengo de Intereses. -----

d = Número de días transcurridos desde la Fecha de Desembolso hasta la primera Fecha de Pago.-----

E_2 = Tipo Euribor a dos (2) meses -----

E_3 = Tipo Euribor a tres (3) meses-----

El tipo EURIBOR a dos (2) y tres (3) meses para el primer Período de Devengo de Intereses se determinará con-



forme a las reglas establecidas en los párrafos anteriores del presente apartado. -----

12.4.5.Fecha de Fijación del Tipo de Interés de Referencia y del Tipo de Interés de los Bonos -----

La Fecha de Fijación del Tipo de Interés de Referencia para cada Período de Devengo de Intereses será el segundo (2º) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago y será de aplicación para el siguiente Período de Devengo de Intereses. Para el primer Período de Devengo de Intereses el Tipo de Interés de Referencia será fijado el segundo (2º) Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso. -----

Una vez determinado el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos, y en la misma Fecha de Fijación, la Sociedad Gestora calculará y determinará para cada una de las Series de Bonos el tipo de interés aplicable al siguiente Período de Devengo de Intereses. -----

El tipo de interés resultante se anunciará por la Sociedad Gestora utilizando canales de general aceptación por el mercado que garanticen una difusión adecuada de la información en tiempo y contenido. -----

12.4.6.Fórmula para el cálculo de los intereses de los Bonos: -----

El cálculo de los intereses devengados por los Bonos de todas las Series, durante cada Período de Devengo de Intereses, se realizará por la Sociedad Gestora de acuerdo con la siguiente fórmula: -----

$$I = N * r * \frac{n}{360}$$

Donde:-----

N = Saldo de Principal Pendiente del Bono al comienzo del Período de Devengo de Intereses.-----

I = Importe total de intereses devengados por el Bono en el Período de Devengo de Intereses. -----

r = es el tipo de interés del Bono en base anual expresado en tanto por uno, calculado como la suma del Tipo de Referencia Euribor del correspondiente Período de Devengo de Intereses más el diferencial establecido.-----

n = es el número de días del Período de Devengo de Intereses. -----

En el supuesto de que, conforme al Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente, o, en su caso, al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente, establecidos en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la estipulación 21 de la presente Escritura,



los Fondos Disponibles fueran insuficientes para pagar a los titulares de los Bonos de la Serie AG los intereses que les corresponda recibir en una Fecha de Pago, conforme a lo establecido en este apartado, la Sociedad Gestora, sin perjuicio de la existencia del mecanismo de compensación entre Cedentes descrito en el apartado e del punto 3 de la estipulación 21 de esta Escritura y en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional, en su condición de beneficiario del Aval solicitará al ICO, mediante requerimiento escrito en el que se acredite la concurrencia de la situación anteriormente descrita y los importes reclamados, que abone en la Cuenta de Tesorería del Fondo la cantidad que sea necesaria para el pago de los intereses de los Bonos de la Serie AG con cargo al Aval al que se refiere el apartado 3.4.7.2. del Módulo Adicional y las estipulaciones 18.4 y 12.12.2 de la presente Escritura y en las condiciones previstas en esta misma Estipulación. -----

12.5 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de intereses de los valores emitidos con cargo al mismo, e indi-

cación precisa del apartado del Folleto Informativo donde se describen las reglas de prelación establecidas en los pagos del Fondo, y en concreto las que afectan a los pagos de intereses de dichos valores-----

La retención para pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie AG ocupa el (tercer) (iii) y (cuarto) (iv) lugar para la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la estipulación 21 de la presente Escritura; así como también el (tercer) (iii) y (cuarto) (iv) lugar para la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente establecido en el mismo apartado y la misma estipulación. -----

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie B (CA), B (CM), B(CP) y B (CT) ocupa el (sexto) (vi) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente establecido en el citado apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la estipulación 21 de la presente Escritura (salvo que tuviera lugar la situación prevista en el mismo apartado para su postergación, en cuyo caso ocupará el (noveno) (ix) lugar), así como también el (séptimo) (vii) lugar de



la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente establecido en el mismo apartado y la misma estipulación. -----

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie C (CA), C (CM), C(CP) y C (CT) ocupa el (séptimo) (vii) lugar de la aplicación de Fondos Disponibles del Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente establecido en el citado apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la estipulación 21 de la presente Escritura (salvo que tuviera lugar la situación prevista en el mismo apartado para su postergación, en cuyo caso ocupará el (décimo) (x) lugar), y el (novenos) (ix) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente establecido en el mismo apartado y la misma estipulación. -----

El pago de intereses devengados por los Bonos de la Serie D (CA), D (CM), D (CP) y D (CT) ocupa el (decimo-cuarto) (xiv) lugar de la aplicación de Fondos Disponi-

bles del Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente establecido en el citado apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la estipulación 21 de la presente Escritura, y el (decimotercer) (xiii) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente establecido en el mismo apartado y la misma estipulación.-----

12.6 Fechas, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses-----

Los intereses de los Bonos, cualquiera que sea la Serie a la que pertenezcan, se pagarán por trimestres vencidos, los días 20 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año hasta el total vencimiento de los Bonos. En caso de que alguno de dichos días no fuese Día Hábil, los intereses correspondientes al trimestre serán pagados el siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Pago será el día 21 de septiembre de 2009. -----

En caso de que en una Fecha de Pago y a pesar de los mecanismos establecidos para la protección de los derechos de los titulares de los Bonos, los Fondos Disponibles, no fuesen suficientes para atender a las obligaciones de pago de intereses del Fondo según lo especificado en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la estipulación 21 de



la presente Escritura, los Fondos Disponibles se repartirán según el orden de prelación establecido en dicho apartado y en el supuesto de que los Fondos Disponibles sólo fueran suficientes para atender parcialmente obligaciones que tengan el mismo orden de prelación, de manera independiente para cada uno de ellos, la cantidad disponible se repartirá proporcionalmente entre los Bonos afectados, proporcionalmente al Saldo de Principal Pendiente de los mismos, y las cantidades que los titulares de los Bonos hubiesen dejado de percibir se considerarán pendientes de pago y se abonarán en la siguiente Fecha de Pago en que sea posible, sin devengar intereses adicionales. Los pagos pendientes a los titulares de los Bonos se harán efectivos en la Fecha de Pago siguiente, de existir Fondos Disponibles para ello, con prelación inmediatamente anterior a los pagos de esa misma Serie correspondientes a dicho período. El Fondo, a través de su Sociedad Gestora, no podrá aplazar el pago de interés o principal de los Bonos con posterioridad a la Fecha de Vencimiento Legal, esto es, el 20 de junio de 2036 o Día

Hábil siguiente.-----

El Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente se recogen en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la estipulación 21 de la presente Escritura. -----

Las retenciones, contribuciones e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de estos Bonos correrán a cargo exclusivo de los titulares de los Bonos y su importe será deducido, en su caso, por la entidad que corresponda en la forma legalmente establecida. -----

El pago se realizará a través del Agente de Pagos, utilizando para la distribución de los importes a IBERCLEAR. -----

A estos efectos y durante toda la vida de los Bonos, se considerarán Días Hábiles todos los que no sean: -----

Festivo en Madrid; -----

Festivo en Barcelona; ni-----

Inhábil del calendario TARGET o TARGET2 -----

Agente de Cálculo -----

El Agente de Cálculo será la Sociedad Gestora. -----

12.7 Precio de emisión. -----

Los Bonos se emiten al 100 por ciento de su valor nomi-



nal. El precio de la emisión de los Bonos de cada una de las Clases será de cien mil (100.000) euros por Bono, libre de impuestos y gastos de suscripción para el suscriptor por parte del Fondo.-----

Los gastos e impuestos inherentes a la emisión de los Bonos serán por cuenta del Fondo. -----

12.8 Amortización de los Bonos. -----

12.8.1 Precio de reembolso. -----

El precio de reembolso para los Bonos de cada una de las Series será de cien mil (100.000) euros por Bono, equivalentes a su valor nominal, libre de gastos e impuestos para el titular del Bono, pagadero progresivamente en cada Fecha de Pago, tal y como se establece en los apartados siguientes. -----

Todos y cada uno de los Bonos de una misma Serie serán amortizados en igual cuantía mediante la reducción del nominal de cada uno de ellos. -----

12.8.2 Vencimiento de los Bonos emitidos -----

En relación con las fechas de vencimiento, el vencimiento final de los Bonos de todas las Series se producirá en la

fecha en que estén totalmente amortizados o en la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo, esto es, el día 20 de junio de 2036 o Día Hábil siguiente sin perjuicio de que la Sociedad Gestora de conformidad con el apartado 4.4.3 del Documento de Registro y la Estipulación 4 de la presente Escritura, proceda a amortizar la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo. -----

La última fecha de amortización regular de los Préstamos agrupados en la cartera titulizada es el 27 de abril de 2033.-----

La amortización de los Bonos se realizará en cada Fecha de Pago, esto es, los días 20 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año (o, en caso de no ser éstos Días Hábiles, el siguiente Día Hábil), de acuerdo con lo aquí establecido y con sujeción al Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente recogido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la Estipulación 21 de la presente Escritura. No obstante lo anterior, llegada la Fecha de Vencimiento Legal o la Fecha de Liquidación del Fondo, la amortización de los Bonos se efectuará de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente.-----

12.8.2.1. Características comunes al Vencimiento y



Amortización de los Bonos de todas las Clases -----

Saldo de Principal Pendiente -----

Se entenderá por Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de una Serie, el saldo de principal pendiente de amortizar a una fecha de todos los Bonos que integran dicha Serie.-----

Por agregación, el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos será la suma de Saldo de Principal Pendiente de cada una de las Series que integran la Emisión de Bonos.

Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos no Fallidos-----

El Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos no Fallidos a una fecha determinada será la suma del capital o principal pendiente de vencer de los Préstamos en esa fecha y el capital o principal vencido y no ingresado al Fondo de los Préstamos sin incluir los Préstamos Fallidos tal y como se definen a continuación.-----

Se considerarán Préstamos Fallidos aquellos en los que (a) el impago de cualquiera de los débitos vencidos se mantenga durante un periodo igual o mayor a doce (12) meses o (b) se clasifiquen como fallidos por la Sociedad

Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total.-----

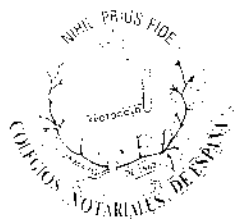
Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos Morosos -----

El Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos Morosos a una fecha determinada será la suma de capital o principal pendiente de vencer y el capital o principal vencido, no ingresado al Fondo de cada uno de los Préstamos Morosos, tal y como se definen a continuación, a una determinada fecha. -----

Se considerarán Préstamos Morosos aquellos Préstamos que se encuentren a una fecha en impago por un periodo mayor a noventa (90) días de retraso en el pago de débitos vencidos, hasta un periodo menor a doce (12) meses de retraso en el pago de débitos vencidos. -----

Cantidad Disponible para Amortizar e Importe Teórico de Amortización -----

En cada Fecha de Pago, con cargo a los Fondos Disponibles y en el (octavo) (viii) lugar en el Orden de Prelación de Pagos Individual para cada Cedente se procederá a la retención de la Cantidad Disponible para Amortizar, cantidad destinada a la amortización de los Bonos de las Series AG (a prorrata de su participación), B (de cada Cedente), y C (de cada Cedente), siendo ésta la cantidad igual a la menor de las siguientes cantidades: -----



- (1) La suma de: -----
- (i) El "Importe Teórico de Amortización" para cada Cedente, esto es, la diferencia positiva, en esa Fecha de Pago, entre: -----
- (A) la suma de(i) el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de las Serie AG (a prorrata de su participación), B (CA), B (CM), B (CP), B (CT) y C (CA), C (CM), C (CP), y C (CT), previo a la amortización que se realice en esa Fecha de Pago; y (ii) los importes dispuestos y no reembolsados con cargo al Aval por el pago de principal de los Bonos de la Serie AG en Fechas de Pago anteriores.--
- (B) el Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos no Fallidos correspondiente a la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago en curso; y -----
- (ii) La posición deudora del Cedente respecto al pago del principal de la Serie AG según el mecanismo de compensación entre cedentes para cumplimiento de las obligaciones de pago de principal de los bonos de la Serie AG.
- (2) Los Fondos Disponibles en esa Fecha de Pago, esto es, (i) los importes que se destinarán para hacer frente a

las obligaciones de pago o de retención del Fondo que habrán sido depositados en la Cuenta de Tesorería, y (ii) cuando corresponda, el importe de la liquidación de los activos del Fondo; deducidos los importes correspondientes a los conceptos indicados en los apartados (i) (primero) a (vii) (séptimo) en el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente que se recoge en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en la estipulación 21 de la presente Escritura. -----

El Déficit de Amortización en una Fecha de Pago será la diferencia positiva, si existiera, entre: -----

(i) El Importe Teórico de Amortización; y -----

(ii) La Cantidad Disponible para Amortizar.-----

Distribución de la Cantidad Disponible para Amortizar -----

La Cantidad Disponible para Amortizar se aplicará, en cada Fecha de Pago, secuencialmente, en primer lugar, y hasta el límite del Importe Teórico de Amortización, a la amortización de la Serie AG (a prorrata de su participación) hasta su total amortización y reembolso; en segundo lugar, al mecanismo de compensación entre Cedentes para el cumplimiento de las obligaciones de pago de principal de los Bonos de la Serie AG; en tercer lugar, a la amortización de la Serie B hasta su total amortización y reem-



bolso; en cuarto lugar, a la amortización de la Serie C hasta su total amortización y reembolso. Todo ello, conforme se establece en el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente. -----

La Cantidad Disponible para Amortizar será distribuida a prorrata entre los Bonos de la propia Serie, conforme a lo establecido en el párrafo anterior. -----

El 21 de septiembre de 2009 será la primera Fecha de Pago. -----

Amortización de los Bonos de la Serie AG -----

La amortización de los Bonos de la Serie AG estará sujeta al ritmo de amortización parcial de las Participaciones Hipotecarias agrupadas en la cartera, transfiriéndose dicha amortización con carácter trimestral en cada Fecha de Pago y se realizará a prorrata entre los Bonos de la Serie AG, mediante la reducción del importe nominal hasta completar dicho importe nominal. Siendo el 21 de septiembre de 2009 la primera Fecha de Pago. -----

Asimismo, la participación en la Serie AG que corresponderá a cada Cedente y únicamente para los efectos

previstos en el Contrato de Gestión Interna, vendrá determinado por la amortización de los Préstamos cedidos por el Cedente que corresponda, y será calculado internamente por la Sociedad Gestora. -----

Amortización de los Bonos de cada una de las Series B -----

La amortización de los Bonos de cada una de las Series B estará sujeta al ritmo de amortización parcial de las Participaciones Hipotecarias que originó el correspondiente Cedente y que se agrupan en la cartera, transfiriéndose dicha amortización con carácter trimestral en cada Fecha de Pago, y se realizará a prorrata entre los Bonos de cada una de las Series B, mediante la reducción del importe nominal hasta completar dicho importe nominal. La amortización de cada una de las Series B comenzará sólo cuando esté amortizada la parte correspondiente al Cedente de los Bonos de la Serie AG, independientemente de si ha amortizado o no la parte correspondiente de la Serie AG del resto de los Cedentes. No obstante, bajo las hipótesis dadas en el apartado 4.10 de la Nota de Valores, para el cálculo de flujos del Fondo, la amortización de cada una de las Series B no se daría hasta la Fecha de Amortización Final y, por tanto, no habría amortización conjunta de ninguna de las Series B junto con la Serie AG



antes de la Fecha de Amortización Final.-----

Amortización de los Bonos de cada una de las Series C -----

La amortización de los Bonos de cada una de las Series C estará sujeta al ritmo de amortización parcial de las Participaciones Hipotecarias que originó el correspondiente Cedente y que se agrupan en la cartera, transfiriéndose dicha amortización con carácter trimestral en cada Fecha de Pago, y se realizará a prorrata entre los Bonos de cada una de las Series C, mediante la reducción del importe nominal hasta completar dicho importe nominal. La amortización de cada una de las Series C comenzará sólo cuando esté amortizada la parte correspondiente al Cedente de los Bonos de la Serie AG y de la Serie B, independientemente de si el resto de Cedentes ha amortizado su parte correspondiente de la Serie AG y de la Serie B. No obstante, bajo las hipótesis dadas en el apartado 4.10 de la Nota de Valores para el cálculo de flujos del Fondo, la amortización de cada una de las Series C no se daría hasta la Fecha de Amortización Final y, por tanto, no

habría amortización conjunta de ninguna de las Series C junto con la Serie AG y la Serie B antes de la Fecha de Amortización Final.-----

Amortización de los Bonos de la Serie D -----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie D se realizará mediante amortizaciones parciales en cada una de las Fechas de Pago en una cuantía igual a la diferencia positiva existente, si la hubiese, entre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie D y el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva a la Fecha de Pago correspondiente.----

En la Fecha de Liquidación del Fondo la amortización de las distintas Series de los Bonos se producirá por la distribución de los Fondos Disponibles para Liquidación a través del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente referido en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional y la estipulación 21 de la presente Escritura.-----

Asimismo, los Bonos se amortizarán anticipadamente como consecuencia de la liquidación y extinción del Fondo en los casos y en los términos y condiciones establecidos en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.-----

12.8.2.2. Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos. -----

La Amortización Anticipada de la Emisión de los Bonos



se recoge en la Estipulación 4.1 de la presente Escritura.

12.8.2.3. Fecha de Vencimiento Final -----

Coincidirá con la fecha del último vencimiento (ordinario o anticipado) de los activos del Fondo (27 de abril de 2033). -----

12.8.2.4 Fecha de Vencimiento Legal-----

La Fecha de Vencimiento Legal y, consecuentemente, la amortización definitiva de los Bonos es el 20 de junio de 2036, o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, sin perjuicio de que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, proceda a amortizar la Emisión de Bonos con anterioridad a la Fecha de Vencimiento Legal. -----

12.8.3 Número de orden que el pago de la amortización de los Bonos ocupa en el Orden de Prelación de Pagos.

La retención de la Cantidad Disponible para Amortizar las series AG, B y C ocupa el (viii) (octavo) lugar del Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y la estipulación 21 de la presente Escritura.-----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie AG ocupa el (quinto) (v) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y la estipulación 21 de la presente Escritura. -----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie B (CA), B (CM), B (CP) y B (CT) ocupa el (octavo) (viii) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y la estipulación 21 de la presente Escritura. -----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie C (CA), C (CM), C (CP) y C (CT) ocupa el (décimo) (x) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y la estipulación 21 de la presente Escritura. -----

La amortización del principal de los Bonos de la Serie D (CA), D (CM), D (CP) y D (CT) ocupa el (decimoquinto) (xv) lugar del Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente establecido en el apartado 3.4.6 del Módulo



Adicional y la estipulación 21 de la presente Escritura, y el (decimocuarto) (xiv) lugar de la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente establecido en el mismo apartado y la misma estipulación.-----

12.9 Publicidad de la amortización y pago de intereses; servicio financiero de la emisión.-----

El servicio financiero de la Emisión de Bonos se atenderá a través de Banco de Sabadell, S.A., entidad designada como Agente de Pagos. Todos los pagos a realizar por el Fondo a los titulares de los Bonos se realizarán a través del Agente de Pagos.-----

El pago tanto de intereses como de principal se comunicará a los titulares de los Bonos en los supuestos y con los días de antelación previstos en la Estipulación 20 de la presente Escritura.-----

12.10 Obligación y plazos previstos para la puesta a disposición del público y remisión a la CNMV de la información periódica de la situación económico-financiera del Fondo -----

12.10.1.La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a suministrar, con la mayor diligencia posible cuanta información adicional le sea razonablemente requerida, de conformidad con lo previsto en la Estipulación 20 de la presente Escritura.-----

12.11 Legislación nacional bajo la cual se crean los valores e indicación de los Tribunales competentes en caso de litigio. -----

“GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA” se constituye al amparo de lo previsto en los Convenios ICO. El Fondo estará sujeto a la Ley española, y en concreto a, (i) la Ley 19/1992 y disposiciones que la desarrollen, (ii) el Real Decreto 1310/2005, (iii) la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, en su redacción actual, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción, (iv) Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988,(v) el Reglamento (CE) nº 809/2004, (vi) la Línea de Avals ICO-FTVPO 2008, y (vii) a las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento. -----

Informativo se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento 809/2004. -----



Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo y de la Emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales españoles competentes. -----

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna contra los Deudores de los Préstamos que hayan incumplido sus obligaciones de pago, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo, quien ostentará dicha acción. -----

Descripción de los derechos vinculados a los valores.--

Conforme con la legislación vigente, los Bonos objeto de la Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Fondo o su Sociedad Gestora. -----

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los Bonos, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y

que se encuentran recogidas en la Estipulación relativa al tipo de interés.-----

En caso de impago de cualquier cantidad debida a los titulares de los Bonos, éstos sólo podrán recurrir contra la Sociedad Gestora y sólo cuando ésta haya incumplido las obligaciones que para ella se recogen en esta Escritura y en el Folleto Informativo. La Sociedad Gestora es el único representante autorizado del Fondo ante terceras partes y en cualquier procedimiento legal, de acuerdo con la legislación aplicable. -----

Las obligaciones de los Cedentes y del resto de las entidades que de uno u otro modo participen en la operación se limitan a aquéllas que se recogen en los contratos correspondientes relativos al Fondo, de las cuales las relevantes están descritas en el Folleto Informativo y en la presente Escritura de Constitución. -----

Cualquier cuestión, discrepancia o disputa relativa al Fondo o a los Bonos que se emitan con cargo al mismo que pueda surgir durante su operativa o su liquidación, ya sea entre los titulares de los Bonos o entre éstos y la Sociedad Gestora, se someterá a los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes.-----

12.12 Existencia o no de garantías especiales sobre los



Préstamos que se agrupan en el Fondo o sobre los Bonos que se emiten a su cargo.-----

12.12.1 Ausencia de garantías del Cedente.-----

No existen garantías especiales otorgadas por los Cedentes, sobre los Bonos que se emiten con cargo al Fondo o sobre los Préstamos que se agrupan en el mismo, excepto los compromisos de los Cedentes que se recogen en la Estipulación 6 de la presente Escritura relativos a la sustitución de los Préstamos y Participaciones Hipotecarias, en su caso, que no se ajusten a las declaraciones contenidas en la Estipulación 6 de la presente Escritura o a las características concretas de los Préstamos comunicadas por los Cedentes a la Sociedad Gestora. -----

12.12.2 Aval del Instituto de Crédito Oficial (ICO). ---

Mediante documento de Aval de fecha **19 de Junio de 2009**, el Instituto de Crédito Oficial otorgará un Aval al Fondo, y cuyo beneficiario será el propio Fondo representado por la Sociedad Gestora por un importe de trescientos treinta y un millones seiscientos mil (331.600.000) euros, de acuerdo con lo establecido en los párrafos si-

guientes.-----

Asimismo, se hace constar que: -----

- con fecha 22 de septiembre de 2008, se ha firmado un Convenio de colaboración y compromiso de aval entre cada uno de los Cedentes y el ICO, para la constitución de Fondos de Titulización de Activos con Aval del ICO, para favorecer la financiación de vivienda de protección oficial (Fondos ICO-FTVPO); y -----

- con fecha 3 de noviembre de 2008, se ha firmado un Convenio de colaboración y compromiso de aval entre la Sociedad Gestora y el ICO, para la constitución de Fondos de Titulización de Activos con Aval del ICO, para favorecer la financiación de vivienda de protección oficial (Fondos ICO-FTVPO). -----

1. Objeto y efectividad del Aval -----

El Aval garantizará con renuncia al beneficio de excusión, establecido en el artículo 1.830 del Código Civil, el pago de las obligaciones económicas exigibles (principal e intereses) que se deriven de la emisión de los Bonos de la Serie AG que tengan como causa el impago de los Préstamos, condicionando su efectividad a (i) la confirmación como finales por las Agencias de Calificación, antes de la Fecha de Suscripción, de las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Se-



ries de Bonos, (ii) que se pague al ICO la comisión prevista a continuación, (iii) la remisión de la documentación mencionada en el párrafo siguiente al ICO, (iv) y que los Bonos de la Serie AG estén admitidos a cotización en un mercado secundario organizado en un plazo no superior a un (1) mes desde la Fecha de Desembolso.-----

La Sociedad Gestora deberá remitir al ICO la siguiente documentación: -----

(i) una copia autorizada de la presente Escritura de Constitución del Fondo; -----

(ii) un ejemplar del Folleto registrado en la CNMV; -----

(iii) una copia de las cartas de las Agencias de Calificación por las que comuniquen las calificaciones provisionales y definitivas (una vez emitidas) otorgadas a la Serie AG. Dicha calificación crediticia deberá ser como mínimo de Triple A previa a la concesión del Aval; -----

(iv) una certificación de cada Cedente manifestando que los Préstamos reúnen los requisitos establecidos en el apartado 3.1 de la Estipulación Tercera del Convenio de colaboración y compromiso de Aval suscrito entre cada

Cedente y el ICO; -----

(v) una certificación de la Sociedad Gestora manifestando la cantidad correspondiente al importe efectivamente avalado y correspondiente a cada Cedente y una comunicación indicando el código de identificación fiscal asignado al Fondo. -----

(vi) una copia autorizada del acta notarial del desembolso de la suscripción de los Bonos otorgada por la Sociedad Gestora. -----

Adicionalmente, la Sociedad Gestora remitirá al ICO y a la CNMV, ante la concurrencia de cualquier hecho significativo o al menos una vez al año, certificación de las Agencias de Calificación comprensiva de la revisión de la calificación otorgada a los Bonos. La efectividad del aval no está condicionada por este aspecto. -----

2. Vencimiento del Aval-----

El Aval del ICO permanecerá en vigor y con plenos efectos hasta el total cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas, para el Fondo, de la emisión y suscripción de los Bonos de la Serie AG. -----

En todo caso, dicho Aval dejará de surtir efectos y su ejecución no podrá ser exigida después de la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo. Si dicha fecha no fuera Día Hábil, el Aval dejará de ser efectivo y devendrá no



ejecutable a partir del primer Día Hábil siguiente. -----
Cualquier modificación del periodo de vigencia de las obligaciones a cargo del Fondo derivadas de los Bonos de la Serie AG o de cualquier circunstancia con trascendencia en la exigibilidad del Aval, no producirá efectos frente al ICO, que quedará obligado en los estrictos términos previstos en el documento de Aval, salvo que concurra el consentimiento expreso y previo a dicha alteración por parte del ICO. -----

3. Supuestos de ejecución y pago del Aval -----

El Aval podrá ser objeto de ejecución parcial, sin límite en cuanto al número de ejecuciones. -----

El Aval se extenderá tanto al reembolso del principal como al abono de los intereses correspondientes a los Bonos de la Serie AG.-----

El beneficiario del Aval es el Fondo que está representado por la Sociedad Gestora. -----

El Aval se ejecutará en los siguientes supuestos por los importes que se determinan en cada uno de ellos: -----

1. En cualquier Fecha de Pago o en la Fecha de Venci-

miento Legal o en la fecha en la que se produzca la Liquidación Anticipada del Fondo, en la que los Fondos Disponibles o los Fondos Disponibles para Liquidación, según corresponda, no fueran suficientes para abonar los intereses exigibles de la Serie AG avalada, una vez realizados los pagos con orden de prelación anterior conforme a la aplicación del Orden de Prolación de Pagos Individual de cada Cedente o del Orden de Prolación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente. -----

En este supuesto, la ejecución del Aval se efectuará en un importe igual a la diferencia entre el importe de los intereses exigibles de los Bonos de la Serie AG y el importe aplicado a su pago, según corresponda, de los Fondos Disponibles en la Fecha de Pago correspondiente o de los Fondos Disponibles para Liquidación en la Fecha de Liquidación del Fondo.-----

Las cantidades que reciba el Fondo por la ejecución del Aval para atender el pago de los intereses exigibles de la Serie AG avalada, se destinarán al pago de dichos intereses sin sujeción al Orden de Prolación de Pagos Individual de cada Cedente u Orden de Prolación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente. -----

2. En cualquier Fecha de Pago que no sea la Fecha de Vencimiento Legal o la Fecha de Liquidación Anticipada



del Fondo, en la que los Fondos Disponibles no fueran suficientes para proceder a la amortización de la Serie AG avalada en el importe que correspondiera conforme a las reglas de distribución de la Cantidad Disponible para Amortizar entre cada Serie por producirse un Déficit de Amortización. -----

En este supuesto, la ejecución del Aval se efectuará en un importe igual a la diferencia entre el importe que correspondiera amortizar del principal de los Bonos de la Serie AG de no producirse el Déficit de Amortización y el importe de la Cantidad Disponible para Amortizar efectivamente aplicado a su amortización en la Fecha de Pago correspondiente. -----

Las cantidades que reciba el Fondo por la ejecución del Aval para atender el pago del importe que correspondiera amortizar de los Bonos de la Serie AG avalada, se destinarán al pago de dicha amortización sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente u Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente. -----

3. En la Fecha de Vencimiento Legal o la Fecha de Liquidación Anticipada del Fondo, en la que los Fondos Disponibles o los Fondos Disponibles para Liquidación no fueran suficientes para proceder a la amortización de la Serie AG avalada en su totalidad. -----

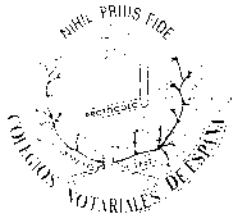
En este supuesto, la ejecución del Aval se efectuará en un importe igual a la diferencia entre el Saldo de Principal Pendiente de la Serie AG y el importe efectivamente aplicado de los Fondos Disponibles para Liquidación a su amortización en la fecha correspondiente. -----

Las cantidades que reciba el Fondo por la ejecución del Aval para atender el pago del importe que correspondiera amortizar de los Bonos de la Serie AG avalada, se destinarán al pago de dicha amortización sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente u Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente. -----

Los importes derivados del pago del Aval serán abonados en la cuenta bancaria designada en la Notificación de Ejecución (tal y como dicho término se define en el apartado siguiente). -----

4. Procedimiento de ejecución del Aval -----

Cada ejecución del Aval se llevará a cabo mediante requerimiento escrito (en adelante, la “Notificación de



Ejecución") dirigido al ICO por la Sociedad Gestora, actuando en nombre y representación del Fondo. -----

La Notificación de Ejecución presentada por la Sociedad Gestora incluirá: -----

(i) la concurrencia, mediante documento acreditativo suficiente, a satisfacción del ICO, de las situaciones descritas de insuficiencia de Fondos Disponibles o de Cantidad Disponible para Amortizar o de Fondos Disponibles para Liquidación conforme a lo previsto en los párrafos anteriores; -----

(ii) la indicación de los importes reclamados, en su caso, por cada uno de tales conceptos, en proporción al importe efectivamente suscrito por cada tenedor de Bonos de la Serie AG. -----

5. Pago del Aval-----

El desembolso, en su caso, de las cantidades requeridas en virtud de cada solicitud de ejecución del Aval del ICO, será realizado, previa comprobación del ICO, en el plazo máximo de noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la Notificación de Ejecución,

mediante abono de las cantidades en la Cuenta de Tesorería. El ICO informará a la Sociedad Gestora del pago realizado, en el mismo día en que el pago se haya producido. -----

Por la recepción del pago del Aval en la Cuenta de Tesorería se otorgará automáticamente y sin necesidad de ratificación, la más eficaz carta de pago sobre las cantidades recibidas del ICO. -----

6. Efectos del pago y subrogación -----

Las cantidades abonadas por el ICO en virtud del Aval constituirán una obligación del Fondo a favor del ICO, subrogándose éste, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.839 del Código Civil, en todos los derechos que los acreedores (los tenedores de los Bonos de la Serie AG) ostentasen contra el deudor (el Fondo). -----

El reintegro de los importes dispuestos con cargo al Aval del ICO, tanto si hubieren sido dispuestos para el pago de intereses como para el reembolso del principal de los Bonos de la Serie AG, se realizará en cada una de las siguientes Fechas de Pago, hasta su reembolso total, y se hará con cargo a todos los Fondos Disponibles del Fondo o Fondos Disponibles para la Liquidación, según sea el caso, ocupando los lugares que correspondan según el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente



y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente, según sea el caso, establecidos en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional del Folleto, y en la Estipulación 21 de la presente Escritura. -----

En caso de que, conforme a las reglas anteriores, en una Fecha de Pago, el Fondo, además de reintegrar el importe dispuesto con cargo al Aval del ICO, requiera la disposición de un nuevo importe para el pago de intereses o para el reembolso de los Bonos de la Serie AG, la Sociedad Gestora calculará y aplicará el importe neto que, según el caso, deba solicitar o reintegrar el ICO, conforme a las reglas anteriores. -----

7. Comisión del Aval -----

La prestación y el otorgamiento del Aval del ICO devengarán una comisión única de novecientos noventa y cuatro mil ochocientos (994.800) euros, correspondiente al resultado de aplicar el 0,30% sobre el importe avalado por el ICO. -----

La comisión se liquidará por el ICO una vez constituido el Fondo y deberá satisfacerse por el Fondo en el plazo de

quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha del presente otorgamiento, quedando condicionada la efectividad del Aval, junto con el resto de requisitos mencionados en el apartado 1 anterior, al pago de dicha comisión. -----

La comisión se abonará mediante pago directo a través del sistema Target 2:-----

Pago a: Instituto de Crédito Oficial, Madrid-----

Código BIC/SWIFT: ICROESMM-----

8. Obligaciones de información de la Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora deberá comunicar al ICO en cada Fecha de Pago de los Bonos de la Serie AG, el saldo vivo de los Bonos de la Serie AG y, al final de cada ejercicio, además, una estimación de la carga financiera de los Bonos de la Serie AG para el ejercicio siguiente. -----

9. Reintegro de los importes dispuestos con cargo al Aval -----

Las cantidades que se abonen por el ICO en virtud del Aval constituirán una obligación del Fondo a favor del ICO, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente, establecidos en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional y la estipulación 21 de la presente Escritura.-----



El reintegro de los importes dispuestos con cargo al Aval, tanto si hubieran sido dispuestos para el pago de intereses como para el reembolso del principal de los Bonos de la Serie AG, se realizará en cada una de las siguientes Fechas de Pago hasta su reembolso total, y se hará con cargo, respectivamente, a los Fondos Disponibles o a la Cantidad Disponible para Amortizar, o con cargo a los Fondos Disponibles para Liquidación, ocupando los lugares en el orden de prelación establecidos respectivamente en el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente y en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente, según corresponda.-----

En caso de que conforme a las reglas anteriores, en una Fecha de Pago, el Fondo, además de reintegrar el importe dispuesto con cargo al Aval del ICO, deba solicitar un nuevo importe para pagar intereses o principal de los Bonos de la Serie AG, se calculará y aplicará el importe neto que deba solicitarse o, en su caso, reintegrarse al ICO.

10. Legislación aplicable, jurisdicción y relación entre distintos documentos comprensivos del Aval -----

El Aval se regirá por el documento de Aval y en primer término, por las Estipulaciones contenidas en el mismo y, en lo que en ellas no estuviera previsto, se estará a lo dispuesto por el derecho privado español.-----

Para dirimir cualquier cuestión derivada de la interpretación, aplicación o cumplimiento de lo establecido en el documento de Aval, ambas partes se someten, en renuncia expresa a su propio fuero, si lo hubiese, a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.-----

Los términos y condiciones anteriormente descritos y que se recogen en el documento de Aval, prevalecerán frente a lo dispuesto en cualquier otro documento, en el supuesto de existir discrepancia o contradicción, que contemple la regulación del Aval del ICO. No obstante, la descripción del Aval del ICO contenida en este apartado, recoge la información más sustancial y relevante del mismo y refleja fielmente su contenido, sin omitir información que pudiera afectar al contenido del Folleto. -----

11. Calificaciones -----

Los Bonos de la Serie AG avalada cuentan con una calificación provisional de Aaa por parte de Moody's y de AAA por parte de Fitch en la fecha del registro del Folleto. Dichas calificaciones han sido asignadas a los Bonos de las Serie AG por las agencias previamente a la consi-



deración al Aval del ICO. -----

13. SUSCRIPCIÓN DE LOS VALORES. -----

13.1 Fecha de Suscripción.-----

La fecha de Suscripción de los Bonos será el 19 de junio de 2009. -----

13.2 Forma y Fecha de Desembolso-----

Las Entidades Suscriptoras suscribirán por cuenta propia la totalidad de la Emisión de Bonos sin perjuicio de que puedan ser transferidos a otros inversores en cualquier momento con posterioridad, de conformidad con la legislación vigente y en las condiciones habituales de transmisibilidad de bonos descritas en el apartado 4.14 de la Nota de Valores. -----

En la Fecha de Desembolso las Entidades Suscriptoras abonarán en la Cuenta de Tesorería los importes por ellos suscritos correspondientes a los Bonos de la Serie AG y las Series B (CA), B (CM), B (CP), B (CT), C (CA), C(CM), C(CP), C(CT), D (CA), D (CM), D (CP) y D (CT). -----

La Fecha de Desembolso será el 25 de junio de 2009. ----

13.3 Suscripción de la Emisión.-----

En virtud del Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos, las Entidades Suscriptoras suscribirán, en la Fecha de Suscripción, la totalidad de la Emisión de Bonos de las Series AG, B (CA), B (CM), B (CP), B (CT), C (CA), C (CM), C (CP), C (CT) y D (CA), D (CM), D (CP), D (CT). -----

A continuación se detalla el importe a suscribir por cada Entidad Suscriptora para cada una de las Series: -----

(i) Caixa Catalunya

Serie	Número de Bonos	Importe
AG	1.832	183.200.000
B (CA)	98	9.800.000
C (CA)	32	3.200.000
D (CA)	61	6.100.000
Total	2.023	202.300.000

(ii) Caixa Manresa

Serie	Número de Bonos	Importe
AG	606	60.600.000
B (CM)	33	3.300.000
C (CM)	23	2.300.000
D (CM)	25	2.500.000
Total	687	68.700.000



(iii) Caixa Penedès

Serie	Número de Bonos	Importe
AG	505	50.500.000
B (CP)	27	2.700.000
C (CP)	15	1.500.000
D (CP)	16	1.600.000
Total	563	56.300.000

(iv) Caixa Terrassa

Serie	Número de Bonos	Importe
AG	373	37.300.000
B (CT)	20	2.000.000
C (CT)	15	1.500.000
D (CT)	14	1.400.0000
Total	422	42.200.000

Las Entidades Suscriptoras no percibirán remuneración por el compromiso de suscripción de los Bonos de las Series AG, B (CA), B (CM), B (CP), B (CT), C (CA), C (CM), C (CP), C (CT) y D (CA), D (CM), D (CP), D (CT). -----

La no confirmación antes de la Fecha de Suscripción de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación, constituirá un supuesto de resolución del Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de los Bonos, de la constitución del Fondo, de la Emisión de los Bonos y de la cesión de los Préstamos y del resto de Contratos de Fondo. -----

14. CALIFICACIÓN DE CRÉDITO ASIGNADA A LOS VALORES POR AGENCIAS DE CALIFICACIÓN. -----

14.1 Grados de solvencia asignados a un emisor o a sus obligaciones a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación. -----

La Sociedad Gestora actuando como fundadora y representante legal del Fondo, y los Cedentes, actuando como cedentes de los Préstamos, han acordado solicitar a las Agencias de Calificación, calificaciones para cada una de las Series de Bonos de acuerdo con lo establecido en la Ley 19/1992, artículo quinto, apartado 8. -----

14.2 Calificación otorgada a la emisión de los Bonos. --

En la fecha de registro de la Nota de Valores se dispone de las siguientes calificaciones preliminares para los Bonos: -----



SERIE	MOODY' S	FITCH
Serie AG	Aaa	AAA
Serie B (CA)	A2	A
Serie B (CM)	A2	A
Serie B (CP)	A2	A
Serie B (CT)	A2	A
Serie C (CA)	Ba2	BBB
Serie C (CM)	Ba2	BBB
Serie C (CP)	Ba2	BBB
Serie C (CT)	Ba2	BBB
Serie D (CA)	C	N/A
Serie D (CM)	C	N/A
Serie D (CP)	C	N/A
Serie D (CT)	C	N/A

La Serie AG cuenta con el Aval del ICO. Las calificaciones de Moody's y Fitch de la Serie AG son en origen antes del Aval del ICO.-----

El encargo efectuado a las Agencias de Calificación consiste en la valoración de los Bonos y en la calificación de los mismos. -----

14.3 Consideraciones sobre las calificaciones.-----

Las calificaciones realizadas por Moody's miden la pérdida esperada antes de la Fecha de Vencimiento Legal. En opinión de Moody's la estructura permite el pago puntual de los intereses y el pago del principal durante la vida de la operación, y en cualquier caso antes de la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo para la Serie AG, y las cla-

ses B, C, y el pago de los intereses y del principal antes de la Fecha de Vencimiento Legal para la Clase D. -----

Las calificaciones de Moody's sólo miden los riesgos de crédito inherentes a la operación; otro tipo de riesgos, que pueden tener un efecto significativo en el rendimiento de los inversores, no son medidos. -----

Las calificaciones asignadas a cada una de las Series de Bonos por Fitch miden la capacidad del Fondo para el cumplimiento de los pagos de intereses y el reembolso del principal durante la vida de la operación y en cualquier caso, antes de la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo. En el presente Folleto se permite (y en la Escritura de Constitución del Fondo se permitirá) el diferimiento de pago de los intereses de los Bonos de las Series B (CA), B (CM), B (CP), B (CT), y las Series C (CA), C(CM), C(CP), C(CT) en determinadas circunstancias. Esto implica que los intereses correspondientes a los Bonos de estas dos Series B (CA), B (CM), B (CP), B (CT), y las Series C (CA), C(CM), C(CP), C(CT) podrían no ser recibidos por sus tenedores durante un cierto periodo de tiempo al estar postergados a posiciones inferiores en el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente, en caso de acaecer las circunstancias que dan lugar al diferimiento de los intereses, y sin que ello suponga un su-



puesto de incumplimiento del pago de los Bonos. -----

En el supuesto de que no se confirmen, antes de la Fecha de Suscripción de los Bonos, alguna de las calificaciones provisionales anteriores otorgadas por las Agencias de Calificación, se considerará resuelta la constitución del Fondo y la Emisión de Bonos.-----

Las calificaciones asignadas, así como toda revisión o suspensión de las mismas:-----

(i) son formuladas por las Agencias de Calificación sobre la base de numerosas informaciones que reciben y de las que no garantizan su exactitud ni que sean completas, de forma que no podrían en forma alguna ser consideradas responsables de las mismas; y-----

(ii) no constituyen y no podrían en modo alguno interpretarse como una invitación, recomendación o incitación dirigida a los inversores para que procedan a llevar a cabo cualquier tipo de operación sobre los Bonos y, en particular, a adquirir, conservar, gravar o vender dichos Bonos.-----

Las calificaciones crediticias asignadas por Moody's y

Fitch tienen en cuenta la estructura de la Emisión de Bonos, sus aspectos legales y los del Fondo que los emite, las características de los activos y la regularidad y continuidad de flujos de la operación. -----

Las calificaciones pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las Agencias de Calificación en función de cualquier información que llegue a su conocimiento. Dichas situaciones, que no constituirán supuestos de liquidación anticipada del Fondo, serán puestas de inmediato en conocimiento tanto de la CNMV como de los bonistas. -----

Para realizar el proceso de calificación y seguimiento, las Agencias de Calificación confían en la exactitud y lo completo de la información que le proporcionan la Sociedad Gestora, los auditores, los asesores legales y otros expertos. -----

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, se compromete a suministrar a las Agencias de Calificación información periódica sobre la situación del Fondo y de los Préstamos. Igualmente facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de su Sociedad Gestora o en las partes in-



teresadas. -----

La Sociedad Gestora hará sus mayores esfuerzos para mantener la calificación de los Bonos en su nivel inicial y, en el caso de que dicha calificación descendiera, para recuperarla.-----

Los documentos en los cuales las Agencias de Calificación otorgan la calificación provisional a la presente emisión se incluyen como **ANEXO 9**.-----

15. ADMISIÓN A COTIZACIÓN DE LOS BONOS.----

En cumplimiento de lo previsto en el artículo quinto, número 9 de la Ley 19/1992, la Sociedad Gestora solicitará, con carácter inmediato a la Fecha de Desembolso, la solicitud de admisión a negociación de la emisión en Mercado AIAF de Renta Fija, mercado secundario oficial organizado de valores, creado por la Asociación de Intermediarios de Activos Financieros. La Sociedad Gestora se compromete a que la inscripción de la emisión en el Mercado AIAF esté concluida en el plazo de treinta (30) días desde la Fecha de Desembolso, una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes. -----

La Sociedad Gestora hace constar expresamente que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de valores en Mercado AIAF según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando la Sociedad Gestora, por cuenta del Fondo, cumplirlos. -----

En caso de producirse un incumplimiento en el mencionado plazo de la admisión a cotización de los Bonos, la Sociedad Gestora se compromete a publicar el oportuno Hecho Relevante en la CNMV y anuncio en el Boletín Oficial Diario de Mercado AIAF o en cualquier otro medio de general aceptación por el mercado que garanticen una difusión adecuada de la información, en tiempo y contenido, tanto las causas de dicho incumplimiento como la nueva fecha prevista para la admisión a cotización de los valores emitidos, sin perjuicio de la eventual responsabilidad de la Sociedad Gestora si el incumplimiento es por causas imputables a la misma. -----

Asimismo, la Sociedad Gestora solicitará la inclusión en IBERCLEAR de los Bonos emitidos de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los mismos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de los valores admitidos a cotización en Mercado AIAF y representados mediante anotaciones en cuenta que tenga



establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por
IBERCLEAR. -----

Una vez admitida a negociación la Emisión de Bonos, los
Bonos podrán ser adquiridos tanto por inversores cualifi-
cados como por inversores minoritarios.-----

No está previsto contratar una entidad que se comprometa
a facilitar la liquidez de los Bonos durante la vida de la
Emisión de Bonos.-----

16. REPRESENTACIÓN MEDIANTE ANOTACIONES EN CUENTA DE LOS BONOS. -----

16.1 Representación y otorgamiento de escritura pú- blica.-----

Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en
cuenta, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.9 de la
Ley 19/1992, y se constituirán como tales en virtud de su
inscripción en el correspondiente registro contable. La
presente Escritura de Constitución surtirá los efectos pre-
vistas en el artículo 6 de la Ley 24/1988, de 28 de julio,
del Mercado de Valores. -----

Los titulares de los Bonos serán identificados como tales

(por cuenta propia o de terceros) según resulte del registro contable llevado por IBERCLEAR, designada como entidad encargada del registro contable de los Bonos en la presente Escritura de Constitución, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF, y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o que puedan ser aprobadas en un futuro por IBERCLEAR. -----

16.2 Designación de la entidad encargada del registro contable. -----

La Sociedad Gestora, por cuenta y representación del Fondo, designa en este acto a IBERCLEAR como entidad encargada del registro contable de los Bonos. -----

Dicha designación será objeto de inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV. -----

16.3 Características de los valores que se representarán mediante anotaciones en cuenta. -----

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 116/1992, la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la Emisión de Bonos que se representa por medio de anotaciones en cuenta es la que se hace constar en esta sección



de la presente Escritura. -----

16.4 Depósito de copias de la escritura publica.-----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Real Decreto 116/1992, una vez otorgada la presente Escritura, y antes de la Fecha de Suscripción de los Bonos depositará una copia de la presente Escritura en la CNMV, y el Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso, depositará otra copia de la presente Escritura en IBERCLEAR a efectos de su incorporación en los registros previstos en los artículos 7 y 92 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. La Sociedad Gestora en nombre del Fondo e IBERCLEAR o la entidad aplicada en la que delegue sus funciones, deberán tener en todo momento a disposición de los titulares y del público en general copia de la presente Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 116/1992. -----

17. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS BONOS DERIVADOS DE SU REPRESENTACIÓN POR MEDIO DE

ANOTACIONES EN CUENTA. -----

La Emisión de Bonos con cargo al Fondo y su exclusiva representación por medio de anotaciones en cuenta, se realiza al amparo del artículo quinto, apartado 9 de la Ley 19/1992, de lo dispuesto en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, del Real Decreto 116/1992 y demás disposiciones que resulten aplicables. -----

17.1 Práctica de la primera inscripción. -----

Los Bonos, valores representados mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, y, asimismo, con los plazos y procedimientos habituales de la entidad encargada del mismo, IBERCLEAR.-----

17.2 Legitimación registral y certificados de legitimación. -----

De conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 116/1992, la persona o entidad que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se presumirá titular legítimo y, en consecuencia, podrá exigir de la Sociedad Gestora, que actuará en representación y por cuenta del Fondo, que realice en su favor las prestaciones a que den derecho los Bonos. Asimismo, de conformidad con el ar-



Artículo 18 del Real Decreto 116/1992, la legitimación para la transmisión y el ejercicio de los derechos derivados de los valores representados mediante anotaciones en cuenta podrá acreditarse mediante la exhibición de certificados de legitimación en el que constarán las menciones legalmente exigidas. -----

Dichos certificados no conferirán más derechos que los relativos a la legitimación. -----

17.3 Transmisión de los Bonos. -----

Los Bonos podrán ser libremente transmitidos por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del Mercado AIAF. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros. En este sentido, el tercero que adquiriera a título oneroso los Bonos representados por anotaciones en cuenta de persona que, según los asientos del registro contable, aparezca legitimada para transmitirlos no estará

sujeto a reivindicación, a no ser que en el momento de la adquisición haya obrado de mala fe o con culpa grave.-----

17.4 Constitución de derechos y gravámenes sobre los Bonos.-----

La constitución de derechos reales limitados u otra clase de gravámenes sobre los Bonos deberá inscribirse en la cuenta correspondiente. La inscripción de la prenda equivale al desplazamiento posesorio del título. -----

La constitución del gravamen será oponible a terceros desde el momento en que haya practicado la correspondiente inscripción. -----

Sección V: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-----

18. CONTRATOS FINANCIEROS Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. -----

Con el fin de consolidar la estructura financiera del Fondo, de aumentar la seguridad o regularidad en el pago de los Bonos, de cubrir los desfases temporales entre el calendario de los flujos de principal e intereses de los Préstamos y los Bonos, o, en general, transformar las características financieras de los Bonos emitidos, así como complementar la administración del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, procederá en el acto de otorgamiento de la presente Escritura de Constitución, a formalizar los contratos y operaciones que se reseñan a



continuación, de conformidad con la normativa aplicable. La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo y sustituir a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo en virtud de los mismos e, incluso, caso de ser necesario, podrá celebrar contratos adicionales, siempre que conforme a las disposiciones legales vigentes en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso, tales actuaciones requerirán la comunicación previa de la Sociedad Gestora a la CNMV, o su autorización previa caso de ser necesaria, u organismo administrativo competente y a las Agencias de Calificación. -----

Todos los contratos que se describen a continuación se resolverán en el supuesto de que no se confirmen las calificaciones provisionales otorgadas por las Agencias de Calificación. -----

18.1 Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería): -----

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.4.1.

del Módulo Adicional, habida cuenta que a la fecha de registro del Folleto ninguno de los Cedentes posee una calificación igual o superior a P-1, según la escala de calificación de Moody's, e igual o superior a F1, según la escala de calificación de Fitch, los Cedentes no pueden ser tenedores de la Cuenta de Tesorería abierta a nombre del Fondo en su propia entidad, y por ello se abre en Banco de Sabadell, S.A. de conformidad con el presente apartado. Ello no obstante, en caso de que en algún momento de la vida del Fondo, cualquiera de los Cedentes cumpla con las calificaciones antes referidas, podrán cancelar la Cuenta de Tesorería abierta en Banco de Sabadell, S.A. de conformidad con el presente apartado y abrir una única y nueva Cuenta de Tesorería en alguno de los Cedentes que cumpla los requisitos de calificación crediticia antes mencionados, de acuerdo con los criterios de Fitch de fecha 9 de junio de 2004 "Commingling Risk in Structured Finance Transactions Servicer and Account Bank Criteria". -----

De acuerdo con el párrafo anterior, el Fondo dispondrá en Banco de Sabadell, S.A., de acuerdo con el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), de una cuenta bancaria a nombre del Fondo representado por la Sociedad Gestora, denominada



“Cuenta de Tesorería” a la que se transferirán, diariamen-
te, salvo cuando se trate de un Cedente con una califica-
ción igual o superior a P-1, según la escala de califica-
ción de Moody's, e igual y superior a F1, según la escala
de calificación de Fitch, en cuyo caso las correspondien-
tes transferencias a la Cuenta de Tesorería se podrán rea-
lizar como máximo, dos (2) Días Hábiles antes de cada
Fecha de Pago, las cantidades ingresadas por los Ceden-
tes, a las que tengan derecho por los Préstamos que admi-
nistren, en las Cuentas Individualizadas referidas a conti-
nuación (así como los intereses que, en su caso, se hayan
devengado, liquidado y abonado en las Cuentas Indivi-
dualizadas), y en virtud de la cual Banco de Sabadell,
S.A. garantizará una rentabilidad variable a las cantida-
des depositadas en la misma. -----
Serán depositadas en la Cuenta de Tesorería todas las
cantidades líquidas que perciba el Fondo, que en su ma-
yor parte procederán de los siguientes conceptos: -----
a. Importe efectivo, neto de comisiones, por el desembol-
so de la suscripción de los Bonos de la Serie AG y por la

suscripción de los Bonos de las Series B, C y D.-----

b. Disposición del principal del Préstamo para Gastos Iniciales.-----

c. Las cantidades netas que sean abonadas al Fondo derivadas de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses. -----

d. Las cantidades a que asciendan los rendimientos obtenidos por los saldos habidos en la propia Cuenta de Tesorería más los intereses que devenguen las Cuentas Individualizadas. -----

e. En su caso, los importes dispuestos con cargo al Depósito de Liquidez, al Depósito Caixa Manresa, y con cargo a la Línea de Crédito.-----

f. Las cantidades a que asciendan las retenciones a cuenta de los rendimientos de capital mobiliario que en cada Fecha de Pago corresponda efectuar por los intereses de los Bonos satisfechos por el Fondo, hasta que corresponda efectuar su ingreso a la Administración Tributaria. -----

g. Principal reembolsado e intereses cobrados de los Préstamos, más cualquier otra cantidad que corresponda, en su caso, a los Préstamos, incluyendo sin limitación alguna las cantidades obtenidas en concepto de los eventuales subsidios que correspondan a los Préstamos. -----

h. En su caso, las cantidades derivadas de los importes



dispuestos con cargo al Aval del ICO. -----

i. Las cantidades derivadas de los mecanismos de compensación entre Cedentes. -----

Asimismo, a través de la Cuenta de Tesorería se realizarán todos los pagos del Fondo, siguiendo las instrucciones de la Sociedad Gestora. -----

La Cuenta de Tesorería no podrá tener saldo negativo en contra del Fondo. Los saldos de la Cuenta de Tesorería se mantendrán en efectivo. -----

En caso de que existan saldos en la Cuenta de Tesorería desde la Fecha de Constitución y tras cada Fecha de Pago, Banco de Sabadell, S.A. garantiza un tipo de interés nominal anual, variable mensualmente, por los saldos positivos diarios que resulten en la Cuenta de Tesorería, igual al EURIBOR a un (1) mes, publicado en la pantalla Reuters el segundo Día Hábil anterior al inicio de cada mes, y aplicable al mes natural correspondiente, desde el primer día del mes incluido, hasta el último del mes excluido (excepto para el primer periodo de interés que comenzará en la Fecha de Desembolso y finalizará el 30 de

junio de 2009). Los intereses devengados que deberán liquidarse con fecha valor el último Día Hábil del mes al que corresponde la liquidación y, se calcularán, conforme se determina en el Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses, y (ii) un año con divisor de trescientos sesenta (360) días. -----

La primera fecha de liquidación de intereses se producirá el primer Día Hábil siguiente a la finalización del mes en que el Fondo será constituido, es decir, el 1 de julio de 2009.-----

En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de Banco de Sabadell, S.A. experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de P-1 según las escalas de calificación de Moody's o de F1 en el caso de Fitch, la Sociedad Gestora deberá llevar a cabo en un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles para Moody's y treinta (30) días naturales para Fitch, según los criterios vigentes en cada momento de Fitch y en particular según sus criterios de fecha 9 de junio de 2004 "Commingling Risk in Structured Finance Transactions Servicer and Account Bank Criteria" o aquel que le susti-



tuya, a contar desde el momento que tenga lugar tal situación, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de este contrato:-----

a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de P-1 y de F1, según las escalas de calificación de Moody's y de Fitch, respectivamente, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por Banco de Sabadell, S.A. de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación P-1 o F1 por parte de Banco de Sabadell, S.A. -----

b) Trasladar la Cuenta de Tesorería del Fondo a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima P-1 y F1, según las escalas de calificación de Moody's y de Fitch, respectivamente, y contratar la máxima rentabilidad posible para

sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con Banco de Sabadell, S.A. en virtud de dicho contrato.-----

En la situación b), la Sociedad Gestora, con posterioridad y sin carácter obligatorio, podrá trasladar los saldos de nuevo a Banco de Sabadell, S.A. bajo el Contrato de Cuenta de Tesorería, en el caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de Banco de Sabadell, S.A. alcanzara nuevamente la calificación P-1 y F1 según las escalas de Moody's y Fitch, respectivamente.---

En caso de sustitución motivada por la renuncia del sustituido, todos los costes derivados del proceso de sustitución serán soportados por este último. Los costes administrativos y de gestión derivados del proceso de sustitución de Banco de Sabadell, S.A., como consecuencia de la pérdida de calificación, serán por cuenta de Banco de Sabadell, S.A. Dichos costes serán reembolsados a Banco de Sabadell, S.A. por el Fondo en la siguiente Fecha de Pago, ocupando el lugar (xiii) (decimotercero) del Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente (a pro-rata entre los Fondos Disponibles individualizados de cada Cedente), de manera que solamente se procederá a dicho reembolso en la siguiente Fecha de Pago en el caso de que existan Fondos Disponibles una vez atendidos los pagos señalados en los lugares (i) a (xii) del citado Orden



de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente, no pudiendo en ningún caso Banco de Sabadell, S.A. exigir el reembolso de estos costes que le corresponde pagar en esta Fecha de Pago en Fechas de Pago posteriores en el supuesto de no haber sido íntegramente satisfecho en la Fecha de Pago en cuestión, estándose en dicho caso por la cantidad impagada a lo dispuesto en el Contrato de Cuenta de Tesorería. -----

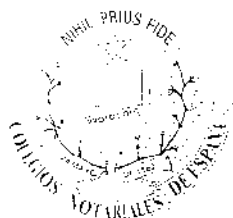
En caso de recuperación por parte de alguno o algunos de los Cedentes de una calificación igual o superior a P-1, según la escala de calificación de Moody's, e igual o superior a F1, cualquiera de dichos Cedentes podrá ser tenedor de la Cuenta de Tesorería.-----

18.2 Cuentas Individualizadas.-----

De conformidad con el apartado 3.4.1 del Módulo Adicional del Folleto, habida cuenta que a la fecha de registro del Folleto ninguno de los Cedentes poseía una calificación igual o superior a P-1, según la escala de calificación de Moody's, e igual o superior a F1, según la escala de calificación de Fitch, los Cedentes no pueden tener las

cuentas individualizadas abiertas a nombre del Fondo en su propia entidad, y por ello se abren en Banco de Sabadell, S.A. de conformidad con el presente apartado. Ello no obstante, en caso de que en algún momento de la vida del Fondo, cualesquiera de los Cedentes cumpla con las calificaciones antes referidas, podrán cancelar su respectiva Cuenta Individualizada abierta en Banco de Sabadell, S.A. de conformidad con el presente apartado y abrir una nueva Cuenta Individualizada en su propia entidad. -----

De acuerdo con el párrafo anterior, el Fondo dispondrá en Banco de Sabadell, S.A., de acuerdo con el Contrato de Apertura de Cuentas a Tipo de Interés Garantizado (Cuentas Individualizadas) suscrito por el Fondo, Banco de Sabadell, S.A. y los Cedentes, de unas cuentas bancarias a nombre del Fondo denominadas conjuntamente "Cuentas Individualizadas" en las que cada uno de los Cedentes depositará (i) transitoriamente en cada Fecha de Cobro las cantidades cobradas por los Cedentes a las que tengan derecho en virtud de los Préstamos que administren hasta que procedan a transferir sus saldos a la Cuenta de Tesorería, como máximo, dos (2) Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago, y (ii) el importe respectivo del Fondo de Reserva (CA), del Fondo de Reserva (CM), del Fondo de Reserva (CP) y del Fondo de Reserva (CT). -----



En las Cuentas Individualizadas correspondientes se ingresarán los importes que se liberasen de las dotaciones de los mecanismos de compensación entre Cedentes y a medida que la subcartera que hubiese generado el déficit entre su Fondo de Reserva y el Nivel Mínimo del Fondo de Reserva reduzca y eliminedicho déficit. -----

Las Cuentas Individualizadas no podrán tener saldo negativo en contra del Fondo. Los saldos de las Cuentas Individualizadas se mantendrán en efectivo. -----

Banco de Sabadell, S.A. garantiza un tipo de interés nominal anual, variable mensualmente, con devengo y liquidación mensual excepto para el primer periodo de devengo de intereses, que tendrá una duración inferior (entre la Fecha de Desembolso y el último día del mes natural en que ésta caiga), aplicable para cada periodo de devengo de intereses (meses naturales, diferentes a los Periodos de Devengo de Intereses establecidos para los Bonos) por los saldos positivos diarios que resulten en la Cuenta Individualizada correspondiente, igual al EURIBOR a un (1) mes, publicado en la pantalla Reuters el se-

gundo Día Hábil anterior al inicio de cada mes, y aplicable al mes natural correspondiente, desde el primer día del mes incluido, hasta el último del mes excluido (excepto para el primer periodo de interés que comenzará en la Fecha de Desembolso y finalizará el 30 de junio de 2009). Los intereses devengados que deberán liquidarse mensualmente, se calcularán, conforme se determina en el correspondiente Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta Individualizada), tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días. -----

En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de Banco de Sabadell, S.A. experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de P-1 según las escalas de calificación de Moody's o de F1 en el caso de Fitch, la Sociedad Gestora deberá llevar a cabo en un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles para Moody's y treinta (30) días naturales para Fitch, según los criterios vigentes en cada momento de Fitch y en particular según sus criterios de fecha 9 de junio de 2004 "Commingling Risk in Structured Finance Transactions Servicer and Account Bank Criteria", a contar desde el



momento que tenga la siguiente situación, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de este contrato: -----

a) Obtener de una entidad con calificación crediticia mínima de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de P-1 y de F1, según las escalas de calificación de Moody's y de Fitch, respectivamente, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por Banco de Sabadell, S.A. de su obligación de reembolso de las cantidades depositadas en las Cuentas Individualizadas, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación P-1 o F1 por parte de Banco de Sabadell, S.A. -----

b) Trasladar las Cuentas Individualizadas del Fondo a una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima P-1 y F1, según las escalas de calificación de Moody's y de Fitch, respectivamente, y contratar la máxima rentabilidad posible pa-

ra sus saldos, que podrá ser diferente a la contratada con Banco de Sabadell, S.A. en virtud de dicho contrato.-----

En la situación b), la Sociedad Gestora podrá, con posterioridad, y sin carácter obligatorio, trasladar los saldos de nuevo a Banco de Sabadell, S.A. bajo cada Contrato de Cuenta Individualizada, en el caso de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de Banco de Sabadell, S.A. alcanzara nuevamente la calificación P-1 y F1 según las escalas de Moody's y Fitch, respectivamente. -----

En caso de sustitución motivada por la renuncia del sustituido, todos los costes derivados del proceso de sustitución serán soportados por este último. Los costes administrativos y de gestión derivados del proceso de sustitución de Banco de Sabadell, S.A., como consecuencia de la pérdida de calificación, serán por cuenta de Banco de Sabadell, S.A. Dichos costes serán reembolsados a Banco de Sabadell, S.A. por el Fondo en la siguiente Fecha de Pago, ocupando el lugar (xiii) (decimotercero) del Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente (a prorrata entre los Fondos Disponibles individualizados de cada Cedente), de manera que solamente se procederá a dicho reembolso en la siguiente Fecha de Pago en el caso de que existan Fondos Disponibles una vez atendidos los



pagos señalados en los lugares (i) a (xii) del citado Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente, no pudiendo en ningún caso Banco de Sabadell, S.A. exigir el reembolso de estos costes que le corresponde pagar en esta Fecha de Pago en Fechas de Pago posteriores en el supuesto de no haber sido íntegramente satisfecho en la Fecha de Pago en cuestión, estándose en dicho caso por la cantidad impagada a lo dispuesto en el Contrato de Cuentas Individualizadas. -----

En caso de recuperación por parte de alguno o algunos de los Cedentes de una calificación igual o superior a P-1, según la escala de calificación de Moody's, e igual o superior a F1, dicho o dichos Cedentes podrán ser tenedores de las respectivas Cuentas Individualizadas. -----

18.3 Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales. -----

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con los Cedentes, un único contrato de Préstamo para Gastos Iniciales subordinado de carácter mercantil por importe total de tres millones quinientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos euros con

noventa y un céntimos (3.576.492,91) (en adelante, el **“Préstamo para Gastos Iniciales”**), desglosándose por Cedente de la siguiente forma: -----

1. Caixa Catalunya: un millón novecientos ochenta y un mil quinientos noventa y cuatro euros con noventa y cinco céntimos (1.981.594,95); -----

2. Caixa Manresa: seiscientos treinta y ocho mil trescientos ochenta y dos euros con veintiséis céntimos (638.382,26); -----

3. Caixa Penedès: quinientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho euros con setenta y siete céntimos (535.848,77); y-----

4. Caixa Terrassa: cuatrocientos veinte mil seiscientos sesenta y seis euros con noventa y tres céntimos (420.666,93). -----

La entrega de los importes del Préstamo para Gastos Iniciales se realizará en la Fecha de Desembolso mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería. -----

El Préstamo para Gastos Iniciales se destinará por la Sociedad Gestora a: (i) al pago de los gastos de constitución del Fondo y Emisión de Bonos (en el apartado 6 de la Nota de Valores aparece una estimación de dichos Gastos Iniciales y que se reproduce a continuación) y (ii) la financiación parcial de los Préstamos y, en su caso, al pago



de los intereses vencidos no satisfechos con una mora igual o inferior a treinta (30) días a la fecha del presente otorgamiento; así como el Coste de Diferimiento.-----

Estimación de los Gastos Iniciales según se establece en el apartado 6 de la Nota de Valores: -----

Gastos Iniciales -----

Gastos Iniciales	Euros
Tasas CNMV - Registro del Folleto	41.422,13
Tasas CNMV - Supervisión admisión AIAF	9.550,87
Tarifas Mercado AIAF	21.431
Tarifas IBERCLEAR	7.540
Comisión Aval ICO	994.800
Auditoria, Agencias de Calificación, Asesoramiento Legal y otros (imprensa, notaría, etc.)	2.501.748,91
TOTAL GENERAL	3.576.492,91

La remuneración del Préstamo para Gastos Iniciales se

realizará sobre la base de un tipo de interés anual variable mensualmente igual al Euribor 1 mes en cada momento. El pago de dichos intereses estará sujeto al Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente previsto en la Estipulación 21 siguiente. -----

Las Fechas de Pago de intereses del Préstamo para Gastos Iniciales coincidirán con las Fechas de Pago de los Bonos de acuerdo con lo previsto en la presente Escritura de Constitución y en el Folleto Informativo. -----

Los intereses devengados que deberán abonarse en una Fecha de Pago determinada se calcularán en base a un año natural compuesto por trescientos sesenta y cinco (365) días y tomando en consideración los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses. -----

Los intereses del Préstamo para Gastos Iniciales se liquidarán y serán exigibles al vencimiento de cada Periodo de Devengo de Intereses, en cada una de las Fechas de Pago y hasta la total amortización del Préstamo para Gastos Iniciales. La primera fecha de liquidación coincidirá con la primera Fecha de Pago. -----

El vencimiento del Préstamo para Gastos Iniciales tendrá lugar en la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo o en la fecha de liquidación anticipada, si esta es anterior. -----

La primera amortización tendrá lugar en la primera Fecha



de Pago, el 21 de septiembre de 2009, y las restantes en las siguientes Fechas de Pago, todo ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente establecido en la Estipulación 21 siguiente.-----

Las cantidades del Préstamo para Gastos Iniciales que no hayan sido dispuestas para atender el pago de los importes previstos en el párrafo tercero del presente apartado, se amortizarán en la primera Fecha de Pago, el 21 de septiembre de 2009, todo ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente establecido en la Estipulación 21 siguiente. -----

La totalidad de las cantidades que deban abonarse a los Cedentes, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo para Gastos Iniciales, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente establecido en la Estipulación 21 siguiente y, en consecuencia, sólo serán abonadas a los Cedentes en una concreta Fecha de Pago, en el supuesto de que los Fondos Disponibles del Fondo en dicha Fecha de Pago sean sufi-

cientes para atender las obligaciones del Fondo enumeradas en los apartados (primero) (i) a (decimoséptimo) (xvii) del mencionado apartado para el caso de los intereses y (primero) (i) a (decimoctavo) (xviii) para el caso de principal. -----

Todas las cantidades que, en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, no hubieran sido entregadas a los Cedentes se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente establecido en la Estipulación 21 siguiente.

Las cantidades debidas a los Cedentes y no entregadas en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores ni se acumularán al principal ni devengarán penalidad alguna y por tanto se abonarán en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles lo permitan de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente.

El Préstamo para Gastos Iniciales se resolverá en el supuesto de que no se confirmen como definitivas, antes de la Fecha de Suscripción, las calificaciones provisionales otorgadas por las Agencias de Calificación. -----

18.4. Aval del Instituto de Crédito Oficial (ICO). -----

Los términos del Aval del ICO se detallan en la Estipulación 12.12.2 de la presente Escritura. -----



Fotocopia del documento de Aval del ICO se adjunta como **ANEXO 5** a la presente Escritura. -----

18.5 Contratos de Permuta Financiera de Intereses. --

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con la CECA, cuatro Contratos de Permuta Financiera de Intereses o Swap (Contrato Marco de Operaciones Financieras de la Asociación Española de Banca) cada uno de ellos por los importes cedidos por cada uno de los cuatro Cedentes, cuyos términos más relevantes se describen a continuación. -----

En virtud de los Contratos de Permuta de Intereses, el Fondo realizará pagos a CECA calculados sobre el tipo de interés de los Préstamos, y como contrapartida CECA realizará pagos al Fondo calculados sobre el tipo de interés de los Bonos más un margen, todo ello según las siguientes reglas: -----

Parte A: El Fondo, representado por la Sociedad Gestora

Parte B: CECA en cada Contrato de Permuta de Intereses. -----

- Fechas de Liquidación: las fechas de liquidación coin-

cidirán con las Fechas de Pago de los Bonos, esto es los días 20 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. La primera fecha de Pago tendrá lugar el 21 de septiembre de 2009. -----

- Periodos de Liquidación: Serán los días efectivamente transcurridos entre dos Fechas de Determinación consecutivas, incluyendo la primera y excluyendo la última. Excepcionalmente, el primer periodo de liquidación tendrá una duración equivalente a los días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Desembolso (incluida) y la primera Fecha de Determinación (excluida).-----

- Nocional de la Permuta: será, para cada Fecha de Determinación, la media diaria de cada Período de Determinación del Saldo Vivo de los Préstamos No Fallidos de cada Cedente. -----

- Cantidad a pagar por la Parte A: Será la suma de todos los importes efectivamente recibidos e ingresados al Fondo por cada Cedente en concepto de intereses por los Préstamos no Fallidos durante el Período de Liquidación anterior, incluyendo, en su caso, los intereses corridos por el Primer Período de Liquidación. Para la Primera Fecha de Liquidación, será para cada Cedente, la suma de todos los importes efectivamente recibidos e ingresados



al Fondo en concepto de intereses por los Préstamos no Fallidos durante el primer Período de Liquidación, menos (si procede) (i) los ingresos corridos correspondientes a la primera cuota (principal e intereses) cedida al Fondo, ingresados a favor del Fondo; y menos (si procede) (ii) los recobros de los intereses vencidos e impagados de los Préstamos que en la Fecha de Constitución del Fondo tuvieran una antigüedad inferior a treinta (30) días. El posible diferimiento en el pago de las cuotas a que se hace referencia en el apartado 2.2. del Módulo Adicional y el **ANEXO 0** de la presente Escritura no tendrá la consideración de capital vencido e impagado de los Préstamos. --

- Cantidad a pagar por la Parte B: Será el resultado de multiplicar el Nocional de la Permuta correspondiente a cada Cedente por el Tipo de Interés de Referencia establecido para cada Periodo de Devengo de Intereses por cada Cedente, más un margen adicional de 1%.-----

- La Base de Liquidación será Act/360.-----

Los pagos (o cobros) que deban realizarse en virtud de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses se lleva-

rán a cabo en cada Fecha de Pago por su valor neto, es decir, por la diferencia positiva (o negativa) entre la cantidad a pagar por la Parte A y la cantidad a pagar por la correspondiente Parte B (en adelante, la "Cantidad Neta"). -----

Supuestos de incumplimiento de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses -----

Si en una Fecha de Pago el Fondo (Parte A) no dispusiera de liquidez suficiente para efectuar el pago de la totalidad de la cantidad que le correspondiera satisfacer a la Parte B, la parte de esa cantidad no satisfecha será liquidada en la siguiente Fecha de Pago siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente. Si esta circunstancia de impago se produjera en dos Fechas de Pago consecutivas, los Contratos de Permuta Financiera de Intereses podrán quedar resueltos a instancias de la correspondiente Parte B. En caso de resolución, el Fondo asumirá, si procede, la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en los términos de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses, y todo ello de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente. Sin perjuicio de lo anterior, salvo en una situación permanente de alteración del equilibrio financiero



del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tratará de suscribir un nuevo contrato de permuta financiera de intereses en condiciones sustancialmente idénticas al que haya sido resuelto. -----

Si en una Fecha de Pago la correspondiente Parte B no hiciera frente a sus obligaciones de pago por la totalidad de la cantidad que le correspondiera satisfacer al Fondo, la Sociedad Gestora podrá optar por resolver el correspondiente Contrato de Permuta Financiera de Intereses correspondiente. En este caso, la Parte B asumirá, si procede, la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en el contrato. Si la Sociedad Gestora ejerciera esa opción de cancelación anticipada deberá buscar una entidad financiera alternativa que sustituya a la Parte B en cuestión, lo más rápidamente posible, sin perjuicio del derecho que le corresponde sobre los importes no abonados.-----

Los Contratos de Permuta Financiera de Intereses permanecerán en vigor hasta la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo, o, en la fecha en que se produzca la extinción del

Fondo, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.4 del Documento de Registro. -----

La celebración de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses responde, por un lado, a la necesidad de eliminar el riesgo de tipo de interés que tiene lugar por el hecho de encontrarse los Préstamos sometidos a tipos de interés variables con diferentes índices de referencia y diferentes períodos de revisión y de liquidación a los intereses variables establecidos para cada una de las Series de los Bonos que se emiten con cargo al Fondo; y por otro lado, al riesgo que supone que, al amparo de la normativa de modificación y subrogación de créditos hipotecarios, los Préstamos puedan ser objeto de renegociaciones que disminuyan el tipo de interés pactado. -----

Descenso de la calificación crediticia de la Parte B -----

En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada a largo plazo y/o la deuda no subordinada y no garantizada a corto plazo de la Parte B experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso de su calificación, según la Agencia de Calificación correspondiente, se deberán realizar las siguientes actuaciones:-----

A) Criterios de Moody's:-----

(i) Si, en cualquier momento a lo largo de la vida de la



Emisión de Bonos, ni la Parte B ni alguno de sus Garantes cuenta con el Primer Nivel de Calificación Requerido (**“Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación”**), la Parte B llevará a cabo alguna de las siguientes medidas en el plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la ocurrencia de dicha circunstancia: -----

1) Obtener un Sustituto con el Primer Nivel de Calificación Requerido (o bien que el Sustituto cuente con un Garante con el Primer Nivel de Calificación Requerido). ----

2) Obtener un Garante con el Primer Nivel de Calificación Requerido. -----

3) Constituir un depósito en efectivo o de valores a favor del Fondo en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a P-1 según la escala de calificación de Moody's, calculado de conformidad con los términos establecidos en el Anexo III del correspondiente Contrato de Permuta Financiera de Intereses (modelo CMOF). -----

(ii) Si, en cualquier momento a lo largo de la vida de la Emisión de Bonos, ni la Parte B ni alguno de sus Garan-

tes cuenta con el Segundo Nivel de Calificación Requerido (**“Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación”**), la Parte B, actuando de forma diligente, procurará, en el plazo más breve posible: -----

1) Obtener un Garante con el Primero y/o Segundo Nivel de Calificación Requerido; o -----

2) Obtener un Sustituto con el Primero y/o Segundo Nivel de Calificación Requerido (o bien que el Sustituto cuente con un Garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido); -----

3) Mientras no se lleven a cabo las alternativas descritas anteriormente, la Parte B deberá, en el plazo de treinta (30) Días Hábiles desde la ocurrencia del Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, constituir un depósito en efectivo o de valores a favor del Fondo en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a P-1 según la escala de calificación de Moody's, calculado de conformidad con los términos establecidos en el Anexo III del correspondiente Contrato de Permuta Financiera de Intereses (modelo CMOF).-----

Las obligaciones de la Parte B bajo las secciones (i) y (ii) anteriores, así como las Causas de Vencimiento Anticipado que se deriven de ellas, sólo estarán en efecto mien-



tras se mantengan las causas que motivaron el Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación o el Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, respectivamente. El importe del depósito que hubiera sido realizado por la Parte B bajo las secciones (i) y (ii) anteriores será devuelto a la Parte B cuando cesen las causas que motivaron el Incumplimiento del Primer Nivel de Calificación o el Incumplimiento del Segundo Nivel de Calificación, respectivamente. -----

Todos los costes, gastos e impuestos que se generen por el cumplimiento de las anteriores medidas y obligaciones serán por cuenta de la Parte B. -----

“**Garante**” significa aquella entidad que proporciona una garantía incondicional, irrevocable y a primer requerimiento con respecto a las obligaciones presentes y futuras de la Parte B (la “**Garantía Apta**”), y siempre que (A) una firma de abogados proporcione una opinión legal confirmando que ninguno de los pagos efectuados por dicha entidad a la Parte A bajo la Garantía está sujeto a deducciones o retenciones por o a cuenta de un tributo; o

(B) la Garantía determina que, si dicha deducción o retención existe, el pago efectuado por dicha entidad se verá incrementado en aquella cantidad necesaria para que el pago neto recibido por la Parte A sea igual a aquella cantidad que la Parte A hubiera recibido de no haber existido la deducción o retención.-----

“Garantía Apta” significa una garantía incondicional e irrevocable aportada por un Garante de forma solidaria (como deudor principal) que sea directamente ejecutable por la Parte A con respecto a la cual (A) una firma de abogados proporcione una opinión legal confirmando que ninguno de los pagos efectuados por dicha entidad a la Parte A bajo la Garantía está sujeto a deducciones o retenciones por o a cuenta de un tributo; o (B) dicha Garantía prevea que, en caso de que cualquiera de dichos pagos por parte del Garante a la Parte A estén sujetos a deducciones o a retenciones fiscales o a cuenta de cualquier impuesto, dicho Garante estará obligado a pagar dicha cantidad adicional de forma tal que la cantidad neta finalmente recibida por la Parte A (libre de cualquier impuesto) sea igual al importe total que la Parte A hubiera recibido de no tener lugar la citada deducción o retención o (C) en caso de que cualquier pago bajo la citada garantía se efectúe neto de deducciones o retenciones fiscales



o a cuenta de cualquier impuesto, la Parte B deba efectuar un pago adicional de forma tal que se asegure que la cantidad neta recibida por la Parte A por parte del garante equivaldrá a la cantidad total que la Parte A hubiera recibido si dicha deducción o retención no hubiese tenido lugar. -----

"Sustituto Apto" significa una entidad que legalmente puede cumplir con las obligaciones debidas a la Parte A bajo este Contrato o su sustituto (según resulte de aplicación) (A) con el Segundo Nivel de Calificación Requerido, o (B) cuyas obligaciones presentes y futuras debidas a la Parte A bajo este Contrato (o su sustituto según sea de aplicación) estén garantizadas conforme a una Garantía Apta aportada por un garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido. -----

"Entidades Relevantes" significa la Parte B y cualquier garante bajo una Garantía Apta con respecto a todas las obligaciones presentes y futuras de la Parte B bajo este Contrato. -----

"Calificación a Corto Plazo de Moody's" significa una

calificación crediticia asignada por Moody's bajo su escala de corto plazo con respecto a las deudas a corto plazo no garantizadas y no subordinadas de una entidad. ----

"Oferta en Firme" significa una oferta que, cuando es realizada, es susceptible de convertirse en legalmente vinculante tras su aceptación.-----

Los **"Requisitos del Primer Nivel de Calificación Requerido"** serán de aplicación mientras ninguna Entidad Relevante tenga el Primer Nivel de Calificación Requerido. -----

Una entidad contará con el **"Primer Nivel de Calificación Requerido"** (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una Calificación a Corto Plazo de Moody's, si dicha calificación es P-1 y la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A2, y (B) en el caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A1.

Una entidad contará con el **"Segundo Nivel de Calificación Requerido"** (A) en el caso de que dicha entidad cuente con una Calificación a Corto Plazo de Moody's, si dicha calificación es igual o superior a P-2 y la califica-



ción de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A3, y (B) en el caso de que dicha entidad no cuente con una calificación de Moody's para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, si la calificación de Moody's para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada es igual o superior a A3.-----

B) Criterios de Fitch:-----

La Parte B asumirá el compromiso irrevocable de que si, durante cualquier momento a lo largo de la vida de la Emisión de Bonos, la calificación de la deuda no subordinada y no garantizada de la Parte B descendiera por debajo de A para la deuda a largo plazo según la escala de calificación de Fitch, o de F1 para la deuda a corto plazo según la escala de calificación de Fitch, realizará, en el plazo máximo de treinta días (30) días desde el día en que tuviera lugar cualquiera de dichas circunstancias, alguna de las siguientes opciones en los términos y condiciones que estime pertinentes la Sociedad Gestora, y que permitan mantener la calificación asignadas a cada una de las

Series por las Agencias de Calificación: -----

(i) que una tercera entidad con una calificación de su deuda no subordinada y no garantizada igual o superior a A en su deuda a largo plazo según las escalas de calificación de Fitch, y de F1 en su deuda a corto plazo según la escala de calificación de Fitch, garantice el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses; -----

(ii) que una tercera entidad con las mismas calificaciones requeridas para la opción (i) anterior, asuma su posición contractual y le sustituya en los Contratos de Permuta Financiera de Intereses, o, en su caso, que se celebren con esa tercera entidad unos nuevos Contratos de Permuta Financiera de Intereses en los mismos términos y condiciones que los Contratos de Permuta Financiera de Intereses;

o-----

(iii) constituir un depósito en efectivo o de valores pignorado a favor del Fondo, en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo según las escalas de calificación de Fitch de F1, por un importe calculado, entre otros factores, en función del valor de mercado de la Permuta Financiera para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación.-----



Según los criterios de Fitch, si la Parte B tuviese una calificación de la deuda no subordinada y no garantizada de F2 o, inferior, en su deuda a corto plazo y/o de BBB+ o inferior en su deuda a largo plazo, en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B por un importe calculado, entre otros factores, en función del valor de mercado de la Permuta Financiera para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación y, en función de la calificación que tuviera asignada la parte B, realizará alguna de las opciones (i), (ii) o (iii) anteriores, siendo las opciones (ii) y (iii) las opciones preferidas para Fitch en estos casos. Si se optase por la opción (iii), Fitch solicitará que un tercero independiente verifique que el depósito en efectivo o de valores se haya constituido en condiciones de mercado. Para el cálculo del valor de mercado a los efectos de Fitch se actuara conforme a los criterios de Fitch indicados en su informe "Counterparty Risk in Structured Finance Transactions: Hedge Criteria", de 1 Agosto 2007, proponiendo una fórmula de estimación del

valor de mercado de la Permuta Financiera, dentro de los quince (15) días siguientes a la pérdida de la calificación A por la parte B. Si dicha fórmula no fuese validada por Fitch se añadirá en el cálculo del valor de mercado una cantidad equivalente que sería definida por Fitch. -----

Si la Parte B tuviese una calificación de la deuda no subordinada y no garantizada inferior a F3, en su deuda a corto plazo y de BBB- en su deuda a largo plazo, en garantía del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Parte B por un importe calculado, entre otros factores, en función del valor de mercado de la Permuta Financiera para que no se vea perjudicada la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación y, en función de la calificación que tuviera asignada la parte B, realizará alguna de las opciones (i) o (ii) anteriores. Además, durante el periodo de tiempo que dure la búsqueda y designación de una tercera entidad garante o sustituta de la Parte B, conforme se establece en los apartados (i) y (ii) anteriores, la Parte B se compromete a constituir un depósito en efectivo o de valores pignorado a favor del Fondo, en una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo según las escalas de calificación de Fitch de F1, por un importe calculado, entre otros factores, en función del valor de mercado de la Permuta Fi-



nanciera. Si se optase por la opción (i), Fitch revisará las garantías ofrecidas así como la opinión legal que se emita en relación con las mismas y verificará su ejecutabilidad. A pesar de los supuestos indicados anteriormente para Fitch, correspondientes a su "Counterparty Risk in Structured Finance Transactions: Hedge Criteria" actual, se tendrá en consideración la criteria aprobada y publicada por Fitch que le sustituya en el futuro, aunque difiera de la establecida en el presente Contrato, siempre y cuando (i) los criterios de Fitch vigentes en cada momento hayan sido directamente comunicados por Fitch y por escrito a la Sociedad Gestora y ésta última haya recibido dicha comunicación con los cambios de criterio correspondientes y (ii) dichos cambios de criterio no supusieran el incumplimiento de ninguna disposición normativa vigente ni dieran lugar a la modificación de la Escritura de Constitución.-----

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurra por el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B correspondiente. -----

Vencimiento de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses -----

El vencimiento de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses tendrá lugar en la fecha más temprana entre las siguientes fechas: -----

1.la Fecha de Vencimiento Legal, o-----

2.la fecha en que finalice la Liquidación Anticipada del Fondo conforme a lo previsto en el apartado 4.4.4. del Documento de Registro en la que se haya procedido a la liquidación de los Préstamos y de los activos remanentes en el Fondo y la distribución de todos los Fondos Disponibles de Liquidación siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual del Fondo de cada Cedente. -----

18.6 Administración y custodia de los activos titulizados. -----

Cada uno de los Cedentes de los Préstamos adquiridos por el Fondo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 716/2009, conservará, como mandatario del Fondo, representado por la Sociedad Gestora, la administración y gestión de los Préstamos, regulándose en el Folleto y en la presente Escritura de Constitución, las relaciones entre cada Cedente, en su calidad de Administrador, y el Fondo, representado por la Socie-



dad Gestora, en cuanto a la custodia y administración de los Préstamos y el depósito de las Participaciones Hipotecarias. -----

Los términos y condiciones de la Administración de los Préstamos se describen en la estipulación 10 de la presente Escritura. -----

18.7 Contrato de Gestión Interna. -----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará un contrato de gestión interna con los Cedentes, en virtud del cual se delimitará la remuneración de cada uno de los Cedentes por el proceso de intermediación financiera desarrollado y que ha permitido la transformación financiera definitiva de la actividad del Fondo, la adquisición de los Préstamos y la suscripción por éste de las Participaciones Hipotecarias y la satisfactoria calificación otorgada a cada una de las Series de Bonos. -----

La remuneración a los Cedentes por este concepto consiste en el Margen de Intermediación Financiera, es decir, una cantidad variable y subordinada igual a la diferencia

entre los ingresos y gastos devengados anualmente, de acuerdo con la contabilidad oficial del Fondo, minorada, en su caso, por el importe correspondiente a las bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, que puedan ser compensadas para corregir el resultado contable del ejercicio, a efectos de la liquidación anual del Impuesto sobre Sociedades. -----

La remuneración que hubiera sido devengada, en su caso, al cierre de los meses de, diciembre, marzo, junio y septiembre, se realizará en la Fecha de Pago inmediatamente posterior al último día de cada uno de los citados meses, siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Las cantidades debidas a los Cedentes y no entregadas en virtud de lo previsto por este concepto en el Contrato de Gestión Interna, no devengarán intereses de demora.-----

Las cantidades debidas a los Cedentes y no entregadas en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores ni se acumularán al principal ni devengarán penalidad alguna y por tanto se abonarán en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles lo permitan de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.-----

Todas las cantidades que, en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, no hubieran sido entregadas a los Ce-



dentes se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos establecido en la Estipulación 21 siguiente.-----

18.8 Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos.-----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará un Contrato de Dirección, y Suscripción de la Emisión de Bonos con los Cedentes como Entidades Directoras y Entidades Suscriptoras. -----

Los términos del Contrato de Dirección, y Suscripción de la Emisión de Bonos se recogen en la Estipulación 13.3 de la presente Escritura. -----

Los Cedentes, como Entidades Directoras, no percibirán remuneración alguna por la dirección de la Emisión de Bonos. -----

Calyon, como Entidad Directora, percibirá una comisión de doscientos cincuenta mil (250.000) euros. -----

Los correspondientes Contratos de Dirección y Suscripción quedarán resueltos de pleno derecho en el caso de

que las Agencias de Calificación no confirmaran antes de la Fecha de Suscripción, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de las Series. -----

18.9 Contrato de Agencia de Pagos de los Bonos. -----

Nombre y dirección de cualquier agente pagador y de los agentes de depósito en cada país. -----

El servicio financiero de la Emisión de Bonos se atenderá a través de Banco de Sabadell, S.A., entidad que será designada Agente de Pagos. Todos los pagos a realizar por el Fondo a los titulares de los Bonos se realizarán a través del Agente de Pagos. -----

La Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo y Banco de Sabadell, S.A. suscribirán, en el día de hoy, el Contrato de Agencia de Pagos. -----

Las obligaciones que asumirá el Agente de Pagos contenidas en ese Contrato son resumidamente las siguientes:--

(i) En la Fecha de Desembolso, abonar al Fondo, antes de las 11:00 horas (hora CET), mediante ingreso en la Cuenta de Tesorería con valor ese mismo día, el importe total por la suscripción de la Emisión de Bonos que, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Dirección y Suscripción de la Emisión de Bonos, le abonen las Entidades Suscriptoras.-----



(ii) En cada una de las Fechas de Pago de los Bonos, efectuar el pago de intereses y de reembolso del principal de los Bonos, una vez deducido el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario que proceda efectuarse de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. -----

En contraprestación a los servicios a realizar por el Agente de Pagos, el Fondo le satisfará en cada Fecha de Pago de los Bonos durante la vigencia del contrato, una comisión igual a cuatro mil euros (4.000.-€), impuestos incluidos en su caso, siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente y de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente establecido en la Estipulación 21 siguiente y en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional. -----

El Contrato de Agencia de Pagos quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que las Agencias de Calificación no confirmaran antes de la Fecha de Suscripción, como finales, las calificaciones asignadas con carácter provi-

sional a cada una de las Series de Bonos, o en caso de resolución del Contrato de Dirección y Suscripción. -----

Sustitución del Agente de Pagos -----

La Sociedad Gestora está facultada para sustituir al Agente de Pagos (en todas o alguna de sus funciones) siempre que ello esté permitido por la legislación vigente y se obtenga, en caso de ser necesario, la autorización de las autoridades competentes. La sustitución se comunicará a la CNMV, a las Agencias de Calificación y al Cedente. -----

En el supuesto de que la calificación del Agente de Pagos otorgada por las Agencias de Calificación para su riesgo a corto plazo fuera rebajada a una calificación inferior a P-1 en el caso de Moody's o de F1 en el caso de Fitch, la Sociedad Gestora deberá poner en práctica, por cuenta del Fondo, en un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles para Moody's y treinta (30) días para Fitch, a contar desde el momento que tenga lugar tal situación y previa comunicación a las Agencias de Calificación, alguna de las opciones necesarias dentro de las descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de las funciones contenidas en el contrato de Agencia de Pagos: -----

(i) Obtener un aval a primer requerimiento, que garantice



al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por el Agente de Pagos de sus obligaciones, de una entidad o entidades de crédito con calificación para su deuda a corto plazo no inferior a P-1 otorgada por Moody's y no inferior a F1 otorgada por Fitch, que garanticen los compromisos asumidos por el Agente de Pagos.

(ii) Sustituir al Agente de Pagos por una entidad con calificación para su deuda a corto plazo no inferior a P-1 otorgada por Moody's y F1 otorgada por Fitch, para que asuma, en las mismas condiciones, las funciones de la entidad afectada establecidas en su respectivo contrato. ----

A pesar de los supuestos indicados anteriormente para Fitch, correspondientes a su documento "Commingling Risk in Structured Finance Transactions Servicer and Account Bank Criteria" actual, de 9 de junio de 2004, se tendrá en consideración en el último documento de criterios aprobado y publicado por Fitch que le sustituya en el futuro, aunque difiera del establecido en el Folleto, siempre y cuando (i) los criterios de Fitch vigentes en cada momento hayan sido directamente comunicados por Fitch

y por escrito a la Sociedad Gestora y ésta última haya recibido dicha comunicación con los cambios de criterio correspondientes y (ii) dichos cambios de criterio no supusieran el incumplimiento de ninguna disposición normativa vigente ni dieran lugar a la modificación de la Escritura de Constitución. -----

Si Banco de Sabadell, S.A. fuera sustituido como Agente de Pagos, la Sociedad Gestora estará facultada para modificar la comisión en favor de la entidad sustituta que podrá ser superior a la establecida con Banco de Sabadell, S.A. -----

Asimismo, el Agente de Pagos podrá dar por terminado el Contrato de Agencia de Pagos previa notificación a la Sociedad Gestora con una antelación mínima de dos meses, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de Agencia de Pagos, y siempre que (i) otra entidad de características financieras similares a Banco de Sabadell, S.A. y con una calificación crediticia a corto plazo al menos igual a P-1 en el caso de Moody's y de F1 en el caso de Fitch, aceptada por la Sociedad Gestora, sustituya a éste en las funciones asumidas en virtud del Contrato de Agencia de Pagos y (ii) se comunique a la CNMV y a las Agencias de Calificación. Adicionalmente, la terminación no podrá producirse, salvo autorización de la Sociedad



Gestora, hasta el día 20 del mes siguiente al mes de la Fecha de Pago siguiente a la notificación de terminación. En caso de sustitución motivada por la renuncia del sustituido, todos los costes derivados del proceso de sustitución serán soportados por este último, así como cualquier incremento de la comisión del nuevo Agente de Pagos en cada Fecha de Pago. Dicho incremento en la comisión del nuevo Agente de Pagos será reembolsado a Banco de Sabadell, S.A. por el Fondo en la misma Fecha de Pago, ocupando el lugar (xiii) (decimotercero) del Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente (a prorrata entre los Fondos Disponibles individualizados de cada Cedente), de manera que solamente se procederá a dicho reembolso en la correspondiente Fecha de Pago en el caso de que existan Fondos Disponibles una vez atendidos los pagos señalados en los lugares (i) a (xii) del citado Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente, no pudiendo en ningún caso Banco de Sabadell, S.A. exigir el reembolso del incremento de la comisión que le corresponde pagar en esta Fecha de Pago, en Fechas de Pago

posteriores en el supuesto de no haber sido íntegramente satisfecho en la Fecha de Pago en cuestión. Los costes administrativos y de gestión derivados del proceso de sustitución del Agente de Pagos, como consecuencia de la pérdida de calificación, serán por cuenta del Agente de Pagos sustituido. Dichos costes serán reembolsados a Banco de Sabadell, S.A. por el Fondo en la siguiente Fecha de Pago, ocupando el lugar (xiii) (decimotercero) del Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente (a prorrata entre los Fondos Disponibles individualizados de cada Cedente), de manera que solamente se procederá a dicho reembolso en la siguiente Fecha de Pago en el caso de que existan Fondos Disponibles una vez atendidos los pagos señalados en los lugares (i) a (xii) del citado Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente, no pudiendo en ningún caso Banco de Sabadell, S.A. exigir el reembolso de estos costes en Fechas de Pago posteriores en el supuesto de no haber sido íntegramente satisfecho en la Fecha de Pago en cuestión, estándose en dicho caso por la cantidad impagada a lo dispuesto en el Contrato de Agencia de Pagos. -----

En caso de recuperación por parte de alguno o algunos de los Cedentes de una calificación igual o superior a P-1, según la escala de calificación de Moody's, e igual o su-



perior a ~~FI~~, según la escala de calificación de Fitch, cualquiera de dichos Cedentes podrá ser Agente de Pagos.-----

Publicidad de los importes a pagar y establecimientos a través de los cuales se atenderá el servicio financiero de la Emisión-----

El pago de intereses y amortizaciones se anunciará utilizando canales de general aceptación por el mercado (Mercado AIAF Renta Fija, IBERCLEAR) que garanticen una difusión adecuada de la información, en tiempo y contenido. -----

Fechas de Notificación de los pagos a realizar por el Fondo en cada Fecha de Pago-----

Serán los días 20 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, o el Día Hábil inmediatamente siguiente en caso de que éstos no lo fueran.-----

La información periódica a proporcionar por el Fondo se describe en el apartado 4.1 del Módulo Adicional. -----

18.10 Contrato de Depósito de Liquidez.-----

En la fecha del presente otorgamiento, la Sociedad Gesto-

ra, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará un contrato de depósito (en adelante, el “**Depósito de Liquidez**”) con Banco de Sabadell, S.A. como entidad depositaria y los Cedentes como entidades depositantes, por un importe igual a cuatro millones cien mil (4.100.000) euros, esto es, un importe equivalente al 1,50% de los importes de principal subsidiados, a 18 de mayo de 2009, desglosándose la aportación por Cedente de la siguiente forma: -----

1. Caixa Catalunya: dos millones trescientos setenta y ocho mil (2.378.000) euros;-----

2. Caixa Manresa: ochocientos treinta y un mil (831.000) euros;-----

3. Caixa Penedès: cuatrocientos sesenta y siete mil (467.000) euros;-----

4. Caixa Terrassa: cuatrocientos veinticuatro mil (424.000) euros;-----

todo ello de acuerdo con lo siguiente: -----

1. Objeto del Depósito de Liquidez-----

La finalidad del Depósito de Liquidez es permitir al Fondo disponer de los importes de principal subsidiado de los Préstamos subsidiados por el Estado, devengados (i) aún no cobrados del Estado; y (ii) no adelantados por el Cedente correspondiente, de conformidad con el apartado



3.3.6 del Módulo Adicional del Folleto (Anticipo de Fondos). A estos efectos, se entenderá por Préstamos subsidiados aquellos cuyos Deudores estén al corriente del pago de sus obligaciones bajo los mismos y que, por tanto, tengan derecho a percibir los subsidios por parte del Estado de conformidad con los Reales Decretos. -----

Los Cedentes suministrarán a la Sociedad Gestora toda la información que ésta razonablemente les requiera de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior. -----

2. Duración del Depósito de Liquidez -----

El Depósito de Liquidez permanecerá en vigor y con plenos efectos hasta la fecha más temprana entre las siguientes fechas: -----

la Fecha de Vencimiento Legal; -----

la fecha en que finalice la Liquidación Anticipada del Fondo conforme a lo previsto en el apartado 4.4.3. del Documento de Registro en la que se haya procedido a la liquidación de los Préstamos y de los activos remanentes en el Fondo y a la distribución de todos los Fondos Disponibles para Liquidación siguiendo el Orden de Prela-

ción de Pagos de Liquidación del Fondo Individual para cada Cedente; o-----
en caso de que la Sociedad Gestora encontrase una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de P-1 según la escala de calificación de Moody's, y que ofrezca un contrato de línea de liquidez que permita al Fondo disponer de los importes de principal subsidiado de los Préstamos subsidiados por el Estado, devengados y no cobrados, fecha en la que la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo retirará el efectivo del Depósito de Liquidez, y devolverá el importe a cada uno de los Cedentes, respectivamente. Todos los costes, gastos, e impuestos devengados en su caso por la línea de liquidez serán íntegramente asumidos por los Cedentes en proporción a la participación en el Depósito de Liquidez indicada en el primer párrafo de este apartado.-----

3. Supuestos de disposición del Depósito de Liquidez---

El Fondo podrá disponer de los importes depositados en el Depósito de Liquidez en el siguiente supuesto y por el siguiente importe:-----

-En cada Fecha de Pago, siempre que el Fondo no hubiese percibido del correspondiente Cedente, durante el período de tiempo transcurrido entre dos Fechas de Determina-



ción consecutivas, la parte correspondiente al principal subsidiado de los Préstamos. -----

-En este supuesto, la disposición del Depósito de Liquidez se efectuará por un importe igual a las cantidades correspondientes al principal subsidiado dejado de percibir de las Préstamos subsidiados, durante los tres meses naturales anteriores a la Fecha de Pago en curso. -----

Los importes dispuestos del Depósito de Liquidez irán destinados a la amortización de principal de las Series AG, Series B (CA), B (CM), B (CP) y B (CT), y Series C (CA), C (CM), C (CP) y C (CT) , de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.4.6. del Módulo Adicional y la estipulación 21 de la presente Escritura. -----

4. Funcionamiento y reembolso del Depósito de Liquidez -----

Los importes retirados del Depósito de Liquidez se reembolsarán en el momento en que el Fondo reciba de los Cedentes los importes de principal subsidiados por el Estado correspondientes a los Préstamos, y sin sujeción al Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente.

Los Cedentes responderán de sus respectivas obligaciones en virtud del Contrato de Depósito de Liquidez, de conformidad con su aportación a dicho depósito indicada al inicio de este apartado. -----

Los importes dispuestos por cada Cedente del Depósito de Liquidez que hayan sido reembolsados por éstos al depósito abierto en Banco de Sabadell, S.A., podrán ser dispuestos de nuevo siempre y cuando no se exceda el importe máximo del Depósito de Liquidez de cuatro millones cien mil (4.100.000) euros.-----

Los importes depositados en el Depósito de Liquidez devengarán diariamente un interés anual variable mensualmente igual al tipo EURIBOR a un (1) mes de vencimiento, publicado en la pantalla Reuters el segundo día hábil anterior al inicio de cada mes, y se aplicará al mes natural correspondiente, desde el primer día del mes incluido, hasta el último día del mes, excluido (excepto para el primer período de interés que comenzará en la Fecha de Desembolso y finalizará el 30 de junio de 2009). -----

Los intereses devengados deberán abonarse con fecha valor el último Día Hábil del mes al que corresponde la liquidación y se calcularán en base a un año natural compuesto por trescientos sesenta (360) días. -----

Tal y como se establece en los párrafos anteriores, el im-



porte dispuesto del Depósito de Liquidez se reembolsa en el momento en que el Fondo recibe, a través del Administrador que corresponda, los importes de principal subsidiado por el Estado correspondientes a los Préstamos cedidos por aquel Cedente. Por ello, en tanto que el Administrador que corresponda no transfiera dichos importes al Fondo, la falta de reembolso del importe dispuesto del Depósito de Liquidez por parte del Fondo no será considerada como incumplimiento del Contrato de Depósito de Liquidez. -----

5. Circunstancias excepcionales-----

En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de Banco de Sabadell, S.A. experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de P-1 según las escalas de calificación de Moody's o de F1 para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, o A para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada en el caso de Fitch, la Sociedad Gestora deberá llevar a cabo en un plazo máximo de treinta (30)

Días Hábles para Moody's y treinta (30) días naturales para Fitch, a contar desde el momento que tenga lugar tal situación, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de dicho contrato: ----

(a) Obtener de una entidad con calificación crediticia de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de P-1 según las escalas de calificación de Moody's, y de F1 según las escalas de calificación de Fitch, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo los importes depositados por los Cedentes en el Depósito de Liquidez, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación P-1 por parte de Banco de Sabadell, S.A. -----

(b) Encontrar una entidad que sustituya a Banco de Sabadell, S.A. como depositario en el contrato de Depósito de Liquidez, cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de P-1 según las escalas de calificación de Moody's y de F1 para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, o A para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada, según las escalas de calificación de Fitch. -----

(c) Realizar un depósito dinerario a nombre del Fondo por cuatro millones cien mil (4.100.000) euros en una en-



tividad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de P-1 según las escalas de calificación de Moody's y de F1 para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, o A para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada, según las escalas de calificación de Fitch.-----

En caso de recuperación por parte de Banco de Sabadell, S.A. de la calificación crediticia correspondiente, ninguna de las tres opciones anteriores será necesaria, y Banco de Sabadell, S.A. podrá ser de nuevo la entidad depositaria del Depósito de Liquidez. -----

En el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de Banco de Sabadell, S.A. experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de F3 para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, o BBB+ para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada en el caso de Fitch, la Sociedad Gestora deberá llevar a cabo en el tiempo más breve posible alguna de las opciones descritas a continuación que

permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de dicho contrato: -----

(a) Encontrar una entidad que sustituya a Banco de Sabadell, S.A. como entidad depositaria en el Contrato de Depósito de Liquidez cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de F1 para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, o A para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada, según las escalas de calificación de Fitch. -----

(b) Realizar un depósito dinerario a nombre del Fondo por cuatro millones cien mil (4.100.000) euros en una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de F1 para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, o A para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada, según las escalas de calificación de Fitch. -----

En caso de recuperación por parte de Banco de Sabadell, S.A. de la calificación crediticia correspondiente, ninguna de las dos opciones anteriores será necesaria, y Banco de Sabadell, S.A. podrá ser de nuevo depositario del Depósito de Liquidez.-----

A pesar de los supuestos indicados anteriormente para Fitch, correspondientes a su documento "Commingling



Risk in Structured Finance Transactions Servicer and Account Bank Criteria” actual, de 9 de junio de 2004, se tendrá en consideración el último documento de criteria aprobado y publicado por Fitch que le sustituya en el futuro, aunque difiera de la establecida en el Folleto, siempre y cuando (i) los criterios de Fitch vigentes en cada momento hayan sido directamente comunicados por Fitch y por escrito a la Sociedad Gestora y ésta última haya recibido dicha comunicación con los cambios de criterio correspondientes y (ii) dichos cambios de criterio no supusieran el incumplimiento de ninguna disposición normativa vigente ni dieran lugar a la modificación de la Escritura de Constitución. -----

En caso de sustitución motivada por la renuncia del sustituido, todos los costes derivados del proceso de sustitución serán soportados por este último. Los costes administrativos y de gestión derivados del proceso de sustitución de la entidad depositaria del Depósito de Liquidez, como consecuencia de la pérdida de calificación, serán por cuenta de la entidad depositaria del Depósito de Li-

quidez sustituida. Dichos costes por pérdida de calificación serán reembolsados a Banco de Sabadell, S.A. por el Fondo en la siguiente Fecha de Pago ocupando el lugar (xiii) (decimotercer) del Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente (a prorrata entre los Fondos Disponibles individualizados de cada Cedente), de manera que solamente se procederá a dicho reembolso en la siguiente Fecha de Pago en el caso de que existan Fondos Disponibles una vez atendidos los pagos señalados en los lugares (i) a (xii) del citado Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente, no pudiendo en ningún caso Banco de Sabadell, S.A. exigir el reembolso de estos costes que le corresponde pagar en esta Fecha de Pago en Fechas de Pago posteriores en el supuesto de no haber sido íntegramente satisfecho en la Fecha de Pago en cuestión, estándose en dicho caso por la cantidad impagada a lo dispuesto en el Contrato de Depósito de Liquidez.-----

En caso de recuperación por parte de alguno o algunos de los Cedentes de una calificación igual o superior a P-1, según la escala de calificación de Moody's, e igual o superior a F1 según la escala de calificación de Fitch, cualquiera de dichos Cedentes podrá ser depositario del Depósito de Liquidez. -----

18.11 Contrato de Depósito Caixa Manresa y Línea de



Crédito.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará con Caixa Manresa, como entidad depositante, y con Banco de Sabadell, S.A., como entidad depositaria un contrato de depósito (en adelante, el “**Depósito Caixa Manresa**”) por un importe igual a un millón setecientos mil (1.700.000) euros, destinado a proteger al Fondo en caso de que debido a la declaración de concurso de Caixa Manresa, ésta incumpla su obligación de transferir los saldos correspondientes a los Préstamos cedidos por ella a la correspondiente Cuenta Individualizada abierta en Banco de Sabadell, S.A. -----

No obstante lo anterior, y como alternativa al Depósito Caixa Manresa, la Sociedad Gestora en cualquier momento podrá celebrar con una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual a F1 según la escala de calificación de Fitch, (la “Acreditante”), un contrato de línea de crédito de carácter mercantil (el “Contrato de Línea de Crédito” o la “Línea de Crédito”), con el mismo objeto que el Depósito Caixa Manresa, ce-

sando en este momento las obligaciones de Caixa Manresa como depositante del Depósito Caixa Manresa. -----

El Contrato de Línea de Crédito se formalizará tan pronto como Caixa Manresa encuentre una contrapartida elegible para el mismo. Todos los gastos, comisiones e impuestos devengados en su caso por la Línea de Crédito serán íntegramente asumidos por Caixa Manresa. -----

El importe máximo disponible del Depósito Caixa Manresa, o en su caso, de la Línea de Crédito, (el “**Importe Máximo del Crédito**”) será el mínimo entre:-----

(i) El importe por el que se constituye el depósito: un millón setecientos mil (1.700.000) euros. -----

(ii) El importe equivalente al importe estimado agregado de las cuotas de amortización y de intereses (incluidos los importes subsidiados) que generarían los Préstamos cedidos por Caixa Manresa durante los cuarenta y cinco días siguientes a cada Fecha de Determinación, bajo los supuestos de que la tasa de morosidad de los Préstamos fuese del 0,00% y de que existiera una tasa de prepagos del 10% anual, tal y como dicho importe sea determinado en cada momento por la Sociedad Gestora, quien a estos efectos realizará las funciones de agente de cálculo. -----

Los importes depositados en el Depósito Caixa Manresa devengarán diariamente a favor de Caixa Manresa un in-



terés anual variable mensualmente igual al tipo EURIBOR a un (1) mes de vencimiento publicado en la pantalla Reuters el segundo día hábil anterior al inicio de cada mes, y se aplicará al mes natural correspondiente, desde el primer día del mes incluido, hasta el último día del mes excluido (excepto para el primer período de interés que comenzará en la Fecha de Desembolso y finalizará el 30 de junio de 2009).-----

Los intereses devengados deberán abonarse con fecha valor el último Día Hábil del mes al que corresponde la liquidación y se calcularán en base a un año natural compuesto por trescientos (360) días.-----

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, efectuará disposición del Depósito Caixa Manresa en cualquiera de los siguientes supuestos:-----

- a) en caso de declaración de concurso de Caixa Manresa;
- b) en el supuesto de que la deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de Banco de Sabadell, S.A., o de la Acreditante, según sea el caso, experimentara en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en su

calificación situándose por debajo de F1 según la escala de calificación de Fitch;-----

c) en caso que el Importe Máximo del Crédito sea en cualquier momento inferior a un millón setecientos mil (1.700.000) euros, o el importe efectivamente depositado en el Depósito Caixa Manresa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado (ii) anterior. -----

En el supuesto referido en el apartado b) anterior, la Sociedad Gestora, deberá llevar a cabo en un plazo máximo de treinta (30) días naturales para Fitch, a contar desde el momento que tenga lugar tal situación, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de dicho contrato: -----

a) Obtener de una entidad con calificación crediticia de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada de F1 según la escala de calificación de Fitch, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el pago puntual por Banco de Sabadell, S.A., o de la Acreditante, según sea el caso, de su obligación por el importe del Depósito Caixa Manresa, o las disposiciones que pudiera solicitar a la Acreditante, respectivamente, hasta el Importe Máximo del Crédito, durante el tiempo que se mantenga la situa-



ción de pérdida de la calificación F1 por parte de Banco de Sabadell, S.A., o la Acreditante. -----

b) Encontrar una entidad que sustituya a Banco de Sabadell, S.A., o la Acreditante, según sea el caso, en el contrato de Depósito Caixa Manresa o en la Línea de Crédito, respectivamente, cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de F1 según la escala de calificación de Fitch para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, o A para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada, según las escalas de calificación de Fitch.-----

c) Realizar un depósito dinerario a nombre del Fondo por el Importe Máximo del Crédito en una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de F1 para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, o A para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada, según la escala de calificación de Fitch.-----

En caso de recuperación por parte de Banco de Sabadell, S.A., o de la Acreditante, según sea el caso, de la califi-

cación crediticia correspondiente, ninguna de las tres opciones anteriores será necesaria, y Banco de Sabadell, S.A., o de la Acreditante, según sea el caso, podrá ser depositaria del Depósito Caixa Manresa u otorgar de nuevo dicha Línea de Crédito, respectivamente. -----

En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada de Banco de Sabadell, S.A., o de la Acreditante experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos, un descenso en su calificación situándose por debajo de F3 para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, o BBB+ para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada en el caso de Fitch, la Sociedad Gestora deberá llevar a cabo en el tiempo más breve posible alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de dicho contrato: -----

(a) Encontrar una entidad que sustituya a Banco de Sabadell, S.A., o de la Acreditante, según sea el caso, en el contrato de Depósito Caixa Manresa o en el Contrato de Línea de Crédito, según sea el caso, cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de F1 para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, o A para su deuda a largo



plazo no subordinada y no garantizada, según las escalas de calificación de Fitch. -----

(b) Realizar una depósito dinerario a nombre del Fondo por un millón setecientos mil (1.700.000) euros en una entidad cuya deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada posea una calificación mínima de F1 para su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada, o A para su deuda a largo plazo no subordinada y no garantizada, según las escalas de calificación de Fitch.-----

En caso de recuperación por parte de Banco de Sabadell, S.A., o la Acreditante, según sea el caso, de la calificación crediticia correspondiente, ninguna de las dos opciones anteriores será necesaria, y Banco de Sabadell, S.A., o la Acreditante, según sea el caso podrá ser depositaria del Depósito Caixa Manresa u otorgar de nuevo dicha Línea de Crédito, respectivamente.-----

A pesar de los supuestos indicados anteriormente para Fitch, correspondientes a su "Structured Finance Criteria Report" actual, se tendrá en consideración el último documento de criteria aprobado y publicado por Fitch, aun-

que difiera de la establecida en el Folleto, siempre y cuando (i) los criterios de Fitch vigentes en cada momento hayan sido directamente comunicados por Fitch y por escrito a la Sociedad Gestora y ésta última haya recibido dicha comunicación con los cambios de criterio correspondientes y (ii) dichos cambios de criterio no supusieran el incumplimiento de ninguna disposición normativa vigente ni dieran lugar a la modificación de la Escritura de Constitución. -----

En caso de sustitución motivada por la renuncia del sustituido, todos los costes derivados del proceso de sustitución serán soportados por este último. Los costes administrativos y de gestión derivados del proceso de sustitución de la entidad depositaria del Depósito Caixa Manresa, como consecuencia de la pérdida de calificación, serán por cuenta de la entidad depositaria del Depósito Caixa Manresa sustituida. Dichos costes serán reembolsados a Banco de Sabadell, S.A. por el Fondo en la siguiente Fecha de Pago, ocupando el lugar (xiii) (decimotercero) del Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente (a prorrata entre los Fondos Disponibles individualizados de cada Cedente), de manera que solamente se procederá a dicho reembolso en la siguiente Fecha de Pago en el caso de que existan Fondos Disponibles una



vez atendidos los pagos señalados en los lugares (i) a (xii) del citado Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente, no pudiendo en ningún caso Banco de Sabadell, S.A. exigir el reembolso de estos costes que le corresponde pagar en esta Fecha de Pago en Fechas de Pago posteriores en el supuesto de no haber sido íntegramente satisfecho en la Fecha de Pago en cuestión, estándose en dicho caso por la cantidad impagada a lo dispuesto en el Contrato de Depósito Caixa Manresa. -----

En caso de recuperación por parte de alguno o algunos de los Cedentes (distinto de Caixa Manresa) de una calificación igual o superior a P-1, según la escala de calificación de Moody's, e igual o superior a F1, cualquiera de dichos Cedentes podrá ser depositario del Depósito Caixa Manresa. -----

Sección VI: GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO-----

19. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO.---

19.1 Actuaciones de la Sociedad Gestora. -----

Las obligaciones y las actuaciones que realizará la Socie-

dad Gestora para el cumplimiento de sus funciones de administración y representación legal del Fondo se regulan en la Estipulación 3 de la presente Escritura. -----

19.2 Subcontratación. -----

La Sociedad Gestora estará facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad, la prestación de cualquiera de los servicios que ha de realizar en su función de administración y representación legal del Fondo de acuerdo con lo establecido en la Estipulación 3 de la presente Escritura. -----

19.3. Régimen fiscal del Fondo. -----

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.10 de la Ley 19/1992; en el artículo 7.1.g) del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo modificado por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, así como por la ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea; en el artículo 20.Uno.18 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del



Impuesto sobre el Valor Añadido; en el artículo 59 k) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio; en el artículo 45.I.B).15, 45.I.B).20.4 y C. del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, y en el artículo 15 de la Ley 2/1981, las características propias del régimen fiscal del Fondo son las siguientes: -----

a) La constitución, la disolución y cualquier otra operación societaria que pudiera realizar el Fondo está exenta del concepto “operaciones societarias” del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 45.I B 20.4 del Real Decreto Legislativo 1/1993, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados). -----

b) La Emisión de Bonos está sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.Uno. 18ª letra l) de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido) y del Impuesto

sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 45-I.B número 15 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados). -----

c) Los Fondos de Titulización Hipotecaria, de acuerdo con el artículo 7.1.g del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, determinando su base imponible conforme a lo dispuesto en el Título IV del citado cuerpo normativo, y tributando al tipo general vigente en cada momento, y que en la actualidad se encuentra fijado en el 30%. -----

d) El Fondo está sujeto a las reglas generales del IVA con la particularidad de que los servicios de gestión y depósito prestados al Fondo por la Sociedad Gestora están sujetos y exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20. Uno 18 letra n) de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido). -----

e) Respecto a los rendimientos de las Participaciones Hipotecarias, préstamos u otros derechos de crédito que constituyan ingreso del Fondo, no existirá obligación de retener ni de ingresar a cuenta conforme al Impuesto sobre Sociedades, (artículo 59 letra k) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el RD



1777/2004 de 30 de Julio.-----

f) Las operaciones de Permuta Financiera de Intereses se encuentran sujetas y exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.Uno.18 de la Ley del IVA), estando los pagos realizados y rentas percibidas por el Fondo no sometidas a retención en el Impuesto sobre Sociedades al tratarse de operaciones de cobertura.-----

g) La transmisión al Fondo de las Participaciones Hipotecarias y la cesión al Fondo de los Préstamos será una operación sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20. Uno 18 letra 1) de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.---

h) Serán de aplicación las obligaciones de información establecidas por la Ley 13/1985 de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros. -----

19.4 Auditoría de cuentas del Fondo. -----

Durante la vigencia de la operación, las cuentas anuales del Fondo serán objeto de verificación y revisión anual-

mente por los auditores de cuentas de conformidad con el párrafo siguiente. Las cuentas del Fondo y el informe de auditoría de las mismas serán depositados en el Registro Mercantil y en la CNMV. -----

20. NOTIFICACIONES. -----

Obligación y plazos previstos para la puesta a disposición del público y remisión a la CNMV de la información periódica de la situación económico-financiera del Fondo -----

La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a suministrar, con la mayor diligencia posible o en los plazos que se determinan, la información descrita a continuación y de cuanta información adicional le sea razonablemente requerida. En todo caso esta información se ajustará a la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la CNMV a partir del 31 de diciembre de 2009, por la que se establecen las normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización, así como al resto de requisitos que a tal efecto imponga la CNMV.-----

20.1. Notificaciones ordinarias periódicas -----

La Sociedad Gestora tendrá disponible para el público toda la documentación e información necesaria de acuerdo



con la presente Escritura de Constitución y se compromete a efectuar las notificaciones que se detallan a continuación, observando la periodicidad que se prevé en cada una de ellas. -----

1. En el plazo comprendido entre la Fecha de Determinación y tres (3) Días Hábiles siguientes como máximo a cada Fecha de Pago, la Sociedad Gestora procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos los Tipos de Interés Nominales resultantes para cada Serie de Bonos, para el Periodo de Devengo de Intereses siguiente. -----

2. Trimestralmente, con una antelación mínima de un (1) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago, el Fondo a través de su Sociedad Gestora comunicará a los tenedores de los Bonos, los intereses resultantes de los Bonos de cada Serie, junto con la amortización de los mismos, según proceda, además de: -----

(i) las tasas de amortización anticipada reales de los Préstamos del Periodo de Determinación precedente; -----

(ii) la vida residual media de los Bonos estimada con las hipótesis de mantenimiento de dicha tasa real de amorti-

zación anticipada del principal de los Préstamos y con el resto de hipótesis previstas en el apartado 4.10 de la Nota de Valores;-----

(iii) los Saldos de Principal Pendiente de Pago, después de la amortización a liquidar en cada Fecha de Pago, de los Bonos de cada Serie y los porcentajes que dichos Saldos de Principal Pendiente de Pago representan sobre el importe nominal inicial de los Bonos; -----

(iv) si procediera, se pondrá en conocimiento de los tenedores de los Bonos las cantidades de intereses y de amortización devengadas y no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles, y para la Serie AG adicionalmente en el supuesto de la no disposición del Aval del ICO, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente.-----

Las anteriores notificaciones se comunicarán asimismo a IBERCLEAR, CNMV, Agente de Pagos, AIAF y a las Agencias de Calificación como máximo el tercer Día Hábil siguiente a cada Fecha de Pago.-----

3. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al final del periodo contable, la Sociedad Gestora emitirá una memoria que recogerá: -----

(i) Un informe sobre la cartera de Préstamos agrupados en el Fondo, el saldo de las Cuentas Individualizadas y de



la Cuenta de Tesorería, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el informe del auditor, y un anexo especificando los principios contables aplicados.-----

(ii) Un informe de gestión conteniendo: -----

a) El Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos.-----

b) El porcentaje de Préstamos que ha sido amortizado anticipadamente. -----

c) Los cambios producidos en la tasa de amortización anticipada. -----

d) El importe de los Préstamos impagados.-----

e) El importe de los Préstamos Fallidos y el porcentaje que representen sobre el total. -----

f) La vida media de la cartera de Préstamos. -----

g) El tipo medio de la cartera de Préstamos. -----

h) El Saldo Principal Pendiente de Pago de los Bonos. ---

i) El porcentaje de los Bonos pendientes de vencimiento.

j) En su caso, los importes de intereses correspondientes a los Bonos devengados y no pagados.-----

k) Un análisis detallado de la evolución del Fondo y de los factores que han afectado a dichos resultados, inclu-

yendo una descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta el Fondo, así como los acontecimientos importantes ocurridos después del cierre del ejercicio y, finalmente, los objetivos y mecanismos de cobertura de cada tipo de riesgo significativo para el que se utilice la contabilidad de cobertura. -----

1) El importe y las variaciones de los gastos y comisiones de gestión producidos durante el periodo contable. -----

4. La Sociedad Gestora suministrará trimestralmente a la CNMV y a AIAF, dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre un informe sobre la evolución de los Préstamos incorporados al Fondo, así como el saldo de las Cuentas Individualizadas y de la Cuenta de Tesorería, así como información relevante sobre el Fondo y los Préstamos incorporados al mismo. -----

5. Trimestralmente, dentro de los veintidós (22) días del mes siguiente, la Sociedad Gestora presentará a la CNMV los estados reservados de información estadística, que incluirán (i) información estadística relativa a los activos y pasivos del Fondo, (ii) información estadística relativa a operaciones financieras, saneamientos y recuperaciones, (iii) información básica del Fondo, y (iv) información estadística relativa a las emisiones, de conformidad con la Norma 34 de la Circular 2/2009 de la CNMV. -----



6. Los Cedentes enviarán diariamente a la Sociedad Gestora la información periódica de los subyacentes titulizados con soporte informático. -----

Toda la información de carácter público del Fondo podrá encontrarse en el domicilio de la Sociedad Gestora, en la página web de la Sociedad Gestora (<http://www.gat-sgft.info/>), en las Entidades Suscriptoras, en AIAF y en el Registro de la CNMV a través de la dirección de la CNMV www.cnmv.es.-----

20.2. Notificaciones extraordinarias -----

1. Con motivo de la constitución del Fondo y Emisión de Bonos, una vez otorgada la presente Escritura de Constitución, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, procederá a efectuar la notificación de la constitución del Fondo y de la Emisión de Bonos, así como de los Tipos de Interés Nominales de las Series de Bonos aplicables al primer Periodo de Devengo de Intereses, que será el comprendido entre la Fecha de Desembolso y la primera Fecha de Pago, todo ello, de conformidad con el contenido del Folleto Informativo, siendo apto

para dicha publicación cualquier día del calendario, bien sea hábil o inhábil.-----

2. La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, informará a los tenedores de los Bonos de todo hecho relevante que pueda producirse en relación con las Participaciones Hipotecarias, con el Fondo y con la Sociedad Gestora, que pueda influir sensiblemente en la negociación de los Bonos y, en general, de cualquier modificación relevante del activo o pasivo del Fondo. La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, informará a los tenedores de los Bonos de una eventual decisión de Amortización Anticipada de los Bonos por cualquiera de las causas previstas en el Folleto Informativo, con al menos treinta (30) días de antelación, remitiéndose en este supuesto a la CNMV el acta notarial de liquidación y el procedimiento de liquidación seguido. Todas las circunstancias que anteceden serán comunicadas previamente a la CNMV y Agencias de Calificación. -

20.3 Procedimiento de notificación a los tenedores de los Bonos. -----

Las notificaciones a los tenedores de los Bonos que, a tenor de lo anterior, haya de efectuar la Sociedad Gestora se realizarán de la forma siguiente: -----

1. Notificaciones ordinarias.-----



Las notificaciones ordinarias serán efectuadas mediante publicación en el boletín diario de AIAF Mercado de Renta Fija, o cualquier otro que lo sustituyera o de similares características, o bien mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico financiero o general. Adicionalmente, la Sociedad Gestora o el Agente de Pagos podrán difundir tales informaciones u otras en interés de los titulares de los Bonos a través de los canales y sistemas de difusión propios de los mercados financieros tales como Reuters, Bridge Telerate, Bloomberg o cualquier otro de similares características. -----

2. Notificaciones extraordinarias. -----

Las notificaciones extraordinarias habrán de ser efectuadas mediante publicación en el boletín de AIAF o en cualquier otro medio aceptado en el mercado, considerándose esas notificaciones hechas en la fecha de dicha publicación, siendo aptos para las mismas cualquier día del calendario, bien sea Hábil o inhábil (según lo establecido en el Folleto Informativo). -----

Excepcionalmente, el Tipo de Interés Nominal determinado para los Bonos de cada una de las Series para el primer Periodo de Devengo de Intereses, será comunicado por escrito por la Sociedad Gestora, antes de la Fecha de Suscripción, a las Entidades Suscriptoras. Asimismo, la Sociedad Gestora también lo comunicará a la CNMV, al Agente de Pagos, a AIAF y a IBERCLEAR. -----

3. Notificaciones y otras informaciones. -----

La Sociedad Gestora podrá poner a disposición de los titulares de los Bonos las notificaciones y otras informaciones de interés para los mismos a través de sus propias páginas en Internet u otros medios de teletransmisión de similares características. -----

20.4 Información a la Comisión Nacional del Mercado de Valores. -----

La Sociedad Gestora procederá a poner en conocimiento de la CNMV las notificaciones e informaciones que, tanto con carácter ordinario periódico como con carácter extraordinario, se efectúen según lo previsto en los anteriores apartados, así como cualquier información que, con independencia de lo anterior, le sea requerida por la CNMV o por la normativa vigente en cada momento. -----

20.5 Información a las Agencias de Calificación. -----

La Sociedad Gestora suministrará a las Agencias de Cali-



ficación información periódica sobre la situación del Fondo y el comportamiento de los Préstamos para que realicen el seguimiento de la calificación de los Bonos y las notificaciones de carácter extraordinario. Igualmente facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio significativo en, las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de su Sociedad Gestora o en las partes interesadas.-----

Sección VII: ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS----

21. ORDEN DE PRELACIÓN DE PAGOS -----

Reglas ordinarias y excepcionales de prelación y aplicación de fondos -----

En la Fecha de Desembolso -----

1. Origen -----

En la Fecha de Desembolso, el Fondo dispondrá de fondos por los siguientes conceptos: -----

Fondos recibidos como consecuencia de la emisión y suscripción de los Bonos. -----

Fondos recibidos en concepto del Préstamo para Gastos

Iniciales. -----

2. Aplicación -----

En la Fecha de Desembolso del mismo, el Fondo aplicará los fondos anteriormente descritos a los siguientes pagos: -----

(i) Pagos en concepto de la compra de las Participaciones Hipotecarias que son agrupadas en el Fondo. -----

ii Pago de los Gastos Iniciales del Fondo según lo descrito en la Estipulación 18.3 de esta Escritura y en el apartado 3.4.3.1 del Módulo Adicional. -----

(iii) Dotación de los Fondos de Reserva Iniciales. -----

A partir de la Fecha de Desembolso del Fondo y hasta la Fecha de Liquidación del Fondo, excluida -----

En cada Fecha de Pago que no sea la última Fecha de Pago ni en la que tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo, la Sociedad Gestora procederá con carácter sucesivo a aplicar los Fondos Disponibles en el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente que se establece a continuación para cada uno de los siguientes conceptos. -----

1. Origen de fondos -----

Los Fondos Disponibles en cada Fecha de Pago para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación, serán, a excepción de los im-



portes dispuestos del Depósito de Liquidez, que serán utilizados de conformidad con el apartado 3.4.2.3. del Módulo Adicional y el apartado 4.9.3. de la Nota de Valores y en la Estipulación 18.10 de la presente Escritura, y los importes dispuestos del Aval del ICO según el apartado 3.4.7.2. del Módulo Adicional y las estipulaciones 12.12.2 y 18.4 de la presente Escritura, los importes que estén depositados en la Cuenta de Tesorería, correspondientes a los siguientes conceptos: -----

(i) Ingresos obtenidos de los Préstamos en concepto de principal, intereses y los eventuales subsidios que les correspondan, calculados en cada Fecha de Determinación del siguiente modo: -----

En cuanto al principal y en cuanto a los intereses (incluyendo la eventual subsidiación de principal o intereses que pueda corresponder), los ingresos obtenidos entre la Fecha de Determinación anterior, incluida, y la Fecha de Determinación actual excluida, salvo para la primera Fecha de Determinación que serán los obtenidos entre la Fecha de Constitución, incluida, y la citada Fecha de De-

terminación, excluida. -----

(ii) En su caso, otros ingresos procedentes de los Deudores por conceptos distintos a principal e intereses de los Préstamos, obtenidos entre la Fecha de Determinación anterior, incluida, y la Fecha de Determinación actual, excluida salvo para la primera Fecha de Determinación que serán los obtenidos entre la Fecha de Constitución, incluida, y la citada Fecha de Determinación actual, incluida.-----

(iii) Rendimientos de los saldos de la Cuenta de Tesorería y de las Cuentas Individualizadas. -----

(iv) El importe correspondiente a los Fondos de Reserva en la Fecha de Determinación precedente a la Fecha de Pago correspondiente. -----

(v) En su caso, las cantidades netas percibidas por el Fondo en virtud de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses y las cantidades percibidas por el Fondo que compongan el pago liquidativo en caso de resolución de los citados contratos. -----

(vi) En su caso, el importe dispuesto con cargo al Depósito Caixa Manresa o, en su caso, con cargo a la Línea de Crédito, tal y como se señala en el apartado 3.4.3.2. del Módulo Adicional y en la Estipulación 18.11 de la presente Escritura. -----



(vii) Los mecanismos de compensación entre Cedentes. --
(viii) Cualesquiera otras cantidades que pudiera percibir el Fondo, incluyendo el producto de la enajenación o explotación, en su caso y cuando corresponda, de los inmuebles adjudicados al Fondo, o de cualquier otro activo del mismo, obtenidas entre la Fecha de Determinación anterior, incluida, y la Fecha de Determinación actual, excluida, salvo para la primera Fecha de Determinación que serán los obtenidos entre la Fecha de Constitución, incluida, y la citada Fecha de Determinación actual, incluida. -----

2. Aplicación de fondos -----

Con carácter general, los Fondos Disponibles del Fondo serán aplicados en cada Fecha de Pago a los siguientes conceptos, de acuerdo con el siguiente orden de prelación de pagos que será de carácter individual con respecto a cada Cedente. -----

En adelante, el “**Orden de Prolación de Pagos Individual de cada Cedente**”, se referirá al orden en que cada uno de los Cedentes aplicará los Fondos Disponibles en

relación con los Préstamos por él cedidos a los conceptos que se detallan a continuación. Existiendo, por tanto, cuatro (4) órdenes de prelación de pagos, uno por cada Cedente, e independientes entre sí, a excepción de los mecanismos de compensación entre Cedentes, tal y como se describen a continuación, y en los que las referencias a las distintas Series de los Bonos (a excepción de la Serie AG) deberán entenderse, según sea el caso, bien a la Serie B (CA), B (CM), B (CP) o B (CT), Serie C (CA), C (CM), C (CP) o C (CT) y Serie D (CA), D (CM), D (CP) o D (CT).-----

(i) Pago de los Gastos Ordinarios Periódicos y de los Gastos Extraordinarios del Fondo, el resto de gastos y comisiones por servicios así como el pago a los Administradores de las comisiones establecidas en la Escritura de Constitución y de la comisión de gestión de la Sociedad Gestora. -----

(ii) Pago, en su caso, de la cantidad neta en virtud de los Contratos de Permuta Financiera, y solamente en caso de resolución del contrato por incumplimiento del Fondo, la cantidad que corresponda al pago liquidativo. -----

(iii) Retención para pago de intereses de los Bonos de la Serie AG, debidos y no pagados en Fechas de Pago anteriores y reembolso al ICO de los importes que hubiere sa-



tisfecho al Fondo por la disposición del Aval, para el pago de intereses y principal de los Bonos de la Serie AG avalada y no devueltos en Fechas de Pago anteriores (a prorrata). -----

(iv) Pago de intereses de los Bonos de la Serie AG, a prorrata, devengados desde la Fecha de Pago anterior a la Fecha de Pago en curso. -----

(v) Compensaciones por adelantos para pago de intereses de la Serie AG (tal y como se define en los apartados e y f del punto 3 de esta Estipulación 21). -----

(vi) Pago de intereses de los Bonos de la Serie B, salvo postergamiento de este pago al (ix) (noveno) lugar de este Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente. Se procederá al postergamiento de este pago al (ix) (noveno) lugar en el caso de que en la Fecha de Pago correspondiente se fuera a producir un Déficit de Amortización igual o mayor al 50% del Saldo de Principal Pendiente de la Serie B más la cantidad total del Saldo de Principal Pendiente de Pago de la Serie C y cuando no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la

Serie AG y el reembolso de los importes debidos al ICO por ejecuciones del Aval para la amortización de la Serie AG, y la completa amortización de las Series B (CA), B (CM), B (CP) Y B (CT) y no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente. -----

(vii) Pago de intereses de los Bonos de la Serie C, salvo postergamiento de este pago al (x) (décimo) lugar de este Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente. Se procederá al postergamiento de este pago al (x) (décimo) lugar en el caso de que en la Fecha de Pago correspondiente se fuera a producir un Déficit de Amortización del 50% del Saldo de Principal Pendiente de la Serie C, y siempre y cuando no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos de la Serie AG y el reembolso de los importes debidos al ICO por ejecuciones del Aval para la amortización de la Serie AG, y la completa amortización de las Series B (CA), B (CM), B (CP) Y B (CT) y no se fuera a producir en la Fecha de Pago correspondiente. -----

(viii) Retención de la Cantidad Disponible para Amortizar. La amortización de los Bonos se realizará conforme a las reglas establecidas en el apartado 4.9 de la Nota de Valores. -----

(ix) Pago de intereses devengados por los Bonos de la Se-



rie B cuando se produzca el postergamiento de este pago del (vi) (sexto) lugar en el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente conforme se establece en dicho apartado. -----

(x) Pago de intereses devengados por los Bonos de la Clase C cuando se produzca el postergamiento de este pago del (vii) (séptimo) lugar en el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente conforme se establece en dicho apartado. -----

(xi) Dotación del Nivel Mínimo del Fondo de Reserva. --

(xii) Compensación entre Cedentes para la dotación del Nivel Mínimo del Fondo de Reserva (tal y como este término se define a en el apartado g del punto 3 de esta Estipulación 21). -----

(xiii) Reembolso a Banco de Sabadell, S.A., como Agente de Pagos, entidad tenedora de la Cuenta de Tesorería, depositaria del Depósito de Liquidez, depositaria del depósito Caixa Manresa y de las Cuentas Individualizadas, del incremento en la comisión del nuevo Agente de Pagos, y de los costes administrativos y de gestión derivados del

proceso de sustitución de Banco de Sabadell, S.A. como consecuencia de la pérdida de calificación (según se ha indicado en cada Contrato).-----

(xiv) Pago de intereses de los Bonos de la Serie D.-----

(xv) Amortización de los Bonos de la Serie D. -----

(xvi) Pago en caso de resolución de los Contratos de Permuta Financiera de la cantidad neta a pagar por el Fondo por la liquidación de dicho contrato (excepto en los supuestos contemplados en el lugar segundo (ii) anterior).--

(xvii) Pago de los intereses y comisiones devengados por disposiciones del Depósito Caixa Manresa, o en su caso, de la Línea de Crédito (únicamente para el Orden de Prelación de Pagos Individual de Caixa Manresa).-----

(xviii) Pago del principal dispuesto del Depósito Caixa Manresa, o en su caso, de la Línea de Crédito (únicamente para el Orden de Prelación de Pagos Individual de Caixa Manresa). -----

(xix) Pago de intereses del Préstamo para Gastos Iniciales correspondiente.-----

(xx) Pago de la amortización de principal del Préstamo para Gastos Iniciales correspondiente.-----

(xxi) Pago del Margen de Intermediación Financiera. -----

Se consideran gastos ordinarios del Fondo: -----

a) Gastos que puedan derivarse de las verificaciones, ins-



cripciones y autorizaciones administrativas de obligado cumplimiento.-----

b) Honorarios de las Agencias de Calificación por el seguimiento y el mantenimiento de la calificación de los Bonos. -----

c) Gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos por su representación mediante anotaciones en cuenta, su admisión a negociación en mercados secundarios organizados y el mantenimiento de todo ello.-----

d) Gastos de auditoría de las cuentas anuales. -----

e) Comisión del Agente de Pagos. -----

f) Comisión de la Sociedad Gestora. -----

g) Gastos derivados de la amortización de los Bonos. ----

h) Gastos derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el Fondo y/o los Bonos.-----

Se consideran gastos extraordinarios del Fondo:-----

a) Si fuera el caso, gastos derivados de la preparación y formalización por la modificación de la Escritura de Constitución y de los contratos, así como por la celebración de contratos adicionales.-----

- b) Gastos necesarios para instar la ejecución de los Préstamos y los derivados de las actuaciones recuperatorias que se requieran. -----
- c) Gastos extraordinarios de auditorías y de asesoramiento legal. -----
- d) Si fuera el caso, el importe remanente de gastos iniciales de constitución del Fondo y de emisión de Bonos que hubiera excedido del principal del Préstamo para Gastos Iniciales. -----
- e) En general, cualesquiera otros gastos requeridos extraordinarios que fueran soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo.-----

3. Otras reglas -----

En el supuesto de que los Fondos Disponibles no fueran suficientes para abonar alguno de los importes mencionados en los apartados anteriores, se aplicarán las siguientes reglas: -----

- a. Cuando en un mismo orden de prelación existan cantidades exigibles por diferentes conceptos, la aplicación del remanente de los Fondos Disponibles se realizará a prorrata entre los importes que sean exigibles de cada uno de ellos, procediéndose a la distribución del importe aplicado a cada concepto en relación con la antigüedad de la



deuda. No obstante lo anterior, las cantidades recibidas con cargo al Aval del ICO se utilizarán en la siguiente Fecha de Pago a la recepción del mismo únicamente para cubrir las insuficiencias en los pagos de principal e intereses de la Serie AG. -----

b. Los fondos se aplicarán a los distintos conceptos mencionados en el apartado anterior, según el orden de prelación establecido y a prorrata del importe debido entre aquellos que tengan derecho a recibir el pago. -----

c. Los importes que queden impagados se situarán, a excepción de aquellos que ocupan el lugar (xiii) (decimotercero) en el Orden de Prolación de Pagos Individual de cada Cedente, en la siguiente Fecha de Pago, en un orden de prelación inmediatamente anterior al del propio concepto del que se trate, a excepción de los intereses de los Bonos de la Serie AG cuyo orden en caso de impago figura explícitamente en el Orden de Prolación de Pagos Individual de cada Cedente. -----

d. Las cantidades debidas por el Fondo no satisfechas en sus respectivas Fechas de Pago no devengarán intereses

adicionales. -----

Mecanismos de compensación entre Cedentes:-----

e. Mecanismo de compensación entre Cedentes para el cumplimiento de las obligaciones de pago de intereses de los Bonos de la Serie AG:-----

En caso de que, en una Fecha de Pago determinada, los importes retenidos en el orden (iii) (tercero) y (iv) (cuarto) del Orden de Prelación de Pagos Individual no sean suficientes para abonar la parte de intereses de la Serie AG a la que deba hacer frente cada Administrador-Cedente, el resto de Cedentes harán frente a dicho déficit a prorrata en función del saldo pendiente de los Préstamos cedidos por cada uno de ellos tras atender su parte correspondiente de intereses de la Serie AG, y hasta cubrir dicho déficit. La Sociedad Gestora se encargará de llevar un control de las posiciones deudoras y acreedoras de los Cedentes respecto al pago de intereses de la Serie AG por medio de su anotación en una cuenta interna de control (en adelante, la “**Cuenta Interna de Control de la Sociedad Gestora para Compensaciones**”). -----

Tan pronto como el Administrador-Cedente deudor, en las siguientes Fechas de Pago, cuente con liquidez suficiente tras satisfacer el pago del concepto referido en el orden (iii) (tercero) y (iv) (cuarto) de su Orden de Prelación de



Pagos Individual, utilizará dichos fondos para regularizar su posición mediante la compensación por adelantos de intereses de la Serie AG que figura en el orden (v) (quinto) de su Orden de Prelación de Pagos Individual, y en el orden (vi) (sexto) de su Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual, anotando a su vez la Sociedad Gestora las compensaciones necesarias, a cargo del Cedente en cuestión, en la Cuenta Interna de Control de la Sociedad Gestora para Compensaciones.-----

f. Mecanismo de compensación entre Cedentes para el cumplimiento de las obligaciones de pago de principal de los Bonos de la Serie AG: -----

En caso de que, en una Fecha de Pago determinada, los importes retenidos en el orden (viii) (octavo) del Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente no sean suficientes para abonar la parte de principal de la Serie AG a la que deba hacer frente cada Administrador-Cedente, el resto de Cedentes harán frente a dicho déficit a prorrata en función del saldo pendiente de los Préstamos cedidos por cada uno de ellos tras atender su parte

correspondiente de principal de la Serie AG, y hasta cubrir dicho déficit. La Sociedad Gestora se encargará de llevar un control de las posiciones deudoras y acreedoras de los Cedentes respecto al pago de principal de la Serie AG por medio de su anotación en la Cuenta Interna de Control de la Sociedad Gestora para Compensaciones. ----

Tan pronto como el Administrador-Cedente deudor, en la Fecha de Liquidación del Fondo, cuente con liquidez suficiente tras satisfacer el pago del concepto referido en el orden (viii) (octavo) de su Orden de Prelación de Pagos Individual, utilizará dichos fondos para regularizar su posición mediante la compensación por adelantos de principal de la Serie AG que figura en el orden (viii) (octavo) de su Orden de Prelación de Pagos Individual, y en el orden (vi) (seXto) de su Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual, anotando a su vez la Sociedad Gestora las compensaciones necesarias, a cargo del Cedente en cuestión, en la Cuenta Interna de Control de la Sociedad Gestora para Compensaciones. -----

g. Mecanismo de compensación entre Cedentes para la dotación del Nivel Mínimo del fondo de Reserva: -----

Si en alguna Fecha de Pago alguno de los Fondos de Reserva se sitúa por debajo de su Nivel Mínimo tras la aplicación del Orden de Prelación de Pagos Individual de ca-



da Cedente, el resto de Cedentes retendrán de sus Fondos Disponibles un importe equivalente (ajustado a prorrata) a dicho déficit, tras atender la Dotación del Fondo de Reserva del correspondiente Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente. El ajuste a prorrata se realizará en función de los Fondos Disponibles de cada Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente tras atender el concepto recogido en el orden (xi) (decimoprimer).-----

Estos importes retenidos bajo el Mecanismo de compensación entre Cedentes para la dotación del Nivel Mínimo del Fondo de Reserva se depositarán en la Cuenta de Tesorería, serán destinados a la dotación del Nivel Mínimo del Fondo de Reserva del Cedente cuyo Fondo de Reserva esté por debajo de dicho límite. Tan pronto como el Administrador-Cedente deudor, en las siguientes Fechas de Pago, cuente con liquidez suficiente tras satisfacer el pago del concepto referido en el orden (xi) (undécimo) de su Orden de Prelación de Pagos Individual, utilizará dichos fondos para regularizar su posición mediante la

compensación entre Cedentes para la dotación del Nivel Mínimo del Fondo de Reserva que figura en el orden (xii) (decimosegundo) de su Orden de Prelación de Pagos Individual, y en el orden (xi) (undécimo) de su Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual, anotando a su vez la Sociedad Gestora las compensaciones necesarias, a cargo del Cedente en cuestión, en la Cuenta Interna de Control de la Sociedad Gestora para Compensaciones. -----

En la Fecha de Liquidación del Fondo -----

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo, cuando tenga lugar la liquidación del mismo en la Fecha de Vencimiento Legal o en la Fecha de Pago en la que tengan lugar los Supuestos de Liquidación Anticipada con arreglo a lo previsto en los apartados 4.4.3 y 4.4.4 del Documento de Registro, mediante la aplicación de los Fondos Disponibles para Liquidación (“**Fondos Disponibles para Liquidación**”) por los siguientes conceptos: (i) el importe de los Fondos Disponibles más los importes dispuestos del Depósito de Liquidez, que serán utilizados de conformidad con el apartado 3.4.2.3. del Módulo Adicional y el apartado 4.9.3. de la Nota de Valores, más los importes cobrados efectivamente del Aval del ICO, según el apartado 3.4.7.2. del Módulo Adicional y las Estipula-



ciones 18.4 y 12.12.2 de la presente Escritura, y (ii) de los importes que vaya obteniendo el Fondo por la enajenación de los activos que quedaran remanentes, en el siguiente Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente, y (iii) en caso de haberse dispuesto la Línea de Crédito en su totalidad como consecuencia del descenso de la calificación crediticia de la Acreditante, el importe del saldo dispuesto de la Línea de Crédito que excediera del saldo del importe que Caixa Manresa hubiera percibido de los Préstamos y no hubiera ingresado al Fondo a la liquidación de éste, se destinará íntegramente al reembolso del principal de la Línea de Crédito en (decimoctavo) (xviii) lugar del siguiente orden de prelación de pagos, en el siguiente Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. -----

En adelante, el “**Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de cada Cedente**”, se referirá al orden en que cada uno de los Cedentes aplicará los Fondos Disponibles de Liquidación en relación con los Préstamos por él cedidos a los conceptos que se detallan a continua-

ción. Existiendo, por tanto, cuatro (4) órdenes de prelación de pagos de liquidación, uno por cada Cedente, e independientes entre sí, a excepción de los mecanismos entre Cedentes, tal y como se describen a continuación, y en los que las referencias a las distintas Series de los Bonos (a excepción de la Serie AG) deberán entenderse, según sea el caso, bien a la Serie B (CA), B (CM), B (CP) o B (CT), Serie C (CA), C (CM), C (CP) o C (CT) y Serie D (CA), D (CM), D (CP) o D (CT):-----

(i) Reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario y pago de los impuestos y Gastos Ordinarios Periódicos y los Gastos Extraordinarios del Fondo, incluyendo la comisión a la Sociedad Gestora y pago a los Administradores, de la comisión establecida en la Escritura de Constitución.-----

(ii) Pago, en su caso, de la cantidad neta a pagar de los Contratos de Permuta Financiera, y solamente en caso de resolución del contrato por circunstancias imputables al Fondo, la cantidad que corresponda al pago liquidativo. --

(iii) Retención para pago de intereses de los Bonos de la Serie AG debidos y no pagados en Fechas de Pago anteriores y reembolso al ICO de los importes que hubiere satisfecho al Fondo por la disposición del Aval, para el pa-



go de intereses de los Bonos de la Serie AG avalada y no devueltos en Fechas de Pago anteriores (a prorrata).-----

(iv) Retención para pago de intereses de los Bonos de la Serie AG (a prorrata) devengados desde la Fecha de Pago anterior.-----

(v) Amortización del principal de los Bonos de la Serie AG y reembolso de los importes debidos al ICO por ejecuciones del Aval para la amortización de los Bonos de la Serie AG según se describe en el apartado 4.5.4. de la Nota de Valores.-----

(vi) Compensaciones por adelantos para amortización de principal e intereses de la Serie AG.-----

(vii) Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie B.-----

(viii) Amortización a prorrata del principal de los Bonos de la Serie B.-----

(ix) Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie C.-----

(x) Amortización a prorrata del principal de los Bonos de la Serie C.-----

- (xi) Compensación entre Cedentes para el cumplimiento del Nivel Mínimo del Fondo de Reserva.-----
- (xii) Reembolso a Banco de Sabadell, S.A., como Agente de Pagos, entidad tenedora de la Cuenta de Tesorería, depositaria del Depósito de Liquidez, depositaria del depósito Caixa Manresa y de las Cuentas Individualizadas, del incremento en la comisión del nuevo Agente de Pagos, y de los costes administrativos y de gestión derivados del proceso de sustitución de Banco de Sabadell, S.A. como consecuencia de la pérdida de calificación, según se ha descrito en los correspondientes contratos. -----
- (xiii) Pago de los intereses devengados de los Bonos de la Serie D.-----
- (xiv) Amortización a prorrata del principal de los Bonos de la Serie D. -----
- (xv) Pago de los intereses y comisiones devengados por disposiciones del Depósito Caixa Manresa, o en su caso, de la Línea de Crédito (únicamente para el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual de Caixa Manresa).-----
- (xvi) Pago del principal dispuesto del Depósito Caixa Manresa, o en su caso, de la Línea de Crédito en la cuantía correspondiente (únicamente para el Orden de Prelación de Pagos Individual de Caixa Manresa). -----



(xvii) Pago de la cantidad neta a pagar por el Fondo que componga el pago liquidativo de los Contratos de Permuta Financiera de Intereses excepto en los supuestos contemplados en el lugar (segundo) (ii) anterior. -----

(xviii) Pago de intereses devengados por el Préstamo para Gastos Iniciales correspondiente. -----

(xix) Pago de la amortización del principal del Préstamo para Gastos Iniciales correspondiente. -----

(xx) Margen de Intermediación Financiera. -----

Cuando en un mismo número de orden de prelación existan cantidades exigibles por diferentes conceptos y los Fondos Disponibles para Liquidación no fueran suficientes para atender los importes exigibles de todos ellos, la aplicación del remanente de los Fondos Disponibles para Liquidación se realizará a prorrata entre los importes que sean exigibles de cada uno de ellos, procediéndose a la distribución del importe aplicado a cada concepto por el orden de vencimiento de los débitos exigibles. -----

22. DEVOLUCIÓN DE FINANCIACIÓN. -----

Los Cedentes se comprometen a devolver, en nombre del

Fondo, las ayudas económicas directas que el Fondo, por cualquier motivo, se viera obligado a abonar al Estado y no hubieran sido previamente recibidas del prestatario por el Fondo. No obstante lo anterior, el Cedente que corresponda podrá reclamar a quien considere oportuno cualquier ayuda económica directa del Estado en concepto de devoluciones, excepto al Fondo. -----

Sección VIII: OTRAS DISPOSICIONES -----

23. MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA. -----

La Sociedad Gestora podrá prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo y sustituir a cada uno de los prestadores de los servicios al Fondo en virtud de los mismos e, incluso, caso de ser necesario, podrá celebrar contratos adicionales, siempre que conforme a las disposiciones legales vigentes en cada momento no concurrieran circunstancias que lo impidieran. En cualquier caso, tales actuaciones requerirán la comunicación previa de la Sociedad Gestora a la CNMV, o su autorización previa caso de ser necesaria, u organismo administrativo competente y a las Agencias de Calificación. Asimismo, tales actuaciones no requerirán la modificación de la presente Escritura de Constitución en tanto no supongan un cambio significativo en la estructura de



la operación como, por ejemplo, la modificación del Orden de Prelación de Pagos del Fondo.-----

24. REGISTRO MERCANTIL. -----

Se hace constar que ni la constitución del Fondo, ni los Bonos que se emiten a su cargo serán objeto de inscripción en el Registro Mercantil, a tenor de la facultad potestativa contenida en el artículo 5.3 de la Ley 19/1992.

25. DECLARACIÓN FISCAL. -----

La constitución del Fondo, en virtud de la presente Escritura, está exenta del concepto "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.10 de la Ley 19/1992. -----

26. GASTOS. -----

Todos los gastos derivados del otorgamiento y ejecución de la presente Escritura pública serán por cuenta del Fondo en los términos previstos en la presente Escritura.-----

27. INTERPRETACIÓN. -----

En la presente Escritura, los términos que aparezcan con sus iniciales en mayúscula tendrán el mismo significado

que en el Folleto Informativo. Los términos que no aparezcan definidos en el Folleto Informativo o que sean expresamente definidos en la presente Escritura tendrán el significado que en el mismo se indique.-----

La presente Escritura deberá ser interpretada al amparo del Folleto Informativo y del resto de la documentación relativa a la operación de titulización descrita en los Expositivos y Estipulaciones anteriores, de la que forma parte y con la que constituye una unidad de propósito, de tal modo que lo no previsto en la presente Escritura se regirá por aquello que al efecto puedan disponer los citados documentos en tanto no contradigan o no estén en contraposición a las Estipulaciones de la presente Escritura.-----

A estos efectos se adjunta a la presente Escritura como **ANEXO 10**, el Glosario de Definiciones incluido en el Folleto Informativo. En caso de que surgieran discrepancias entre los significados de los términos definidos en el Folleto Informativo y en la presente Escritura, prevalecerá el contenido en la presente escritura. -----

28. LEY Y JURISDICCIÓN. -----

La presente Escritura se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes españolas. -----

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclama-



ciones que pudieran derivarse con motivo de la constitución, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo, y de la Emisión de los Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los Juzgados y Tribunales españoles competentes. Las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que por ley pudiera corresponderles. -----

29. CONDICIÓN SUSPENSIVA. -----

Dado que el cumplimiento con lo pactado por las partes de esta Escritura y los diversos contratos formalizados en escritura pública o en documento privado que en ella se prevén exige la celebración sucesiva de un conjunto de negocios jurídicos complejos cuya perfección y consumación está íntimamente ligada y se producirá en el día de hoy, las partes desean dejar constancia de que la consumación de los negocios jurídicos contemplados en la presente Escritura queda condicionada al íntegro otorgamiento de la totalidad de los contratos contemplados en ella, que se considerarán celebrados simultáneamente. A tal efecto y una vez otorgados los correspondientes con-

tratos, el Notario incluirá, a instancia de las partes, una diligencia al final del presente documento en la que manifestará tener por cumplida esta condición suspensiva, momento a partir del cual se tendrán por consumados todos los negocios jurídicos contemplados en esta Escritura con carácter simultáneo. -----

30. SEGUNDAS COPIAS.-----

El Cedente autoriza de forma expresa a la Sociedad Gestora para que solicite del Notario ante quien se otorga la presente Escritura de Constitución, segundas o posteriores copias de la presente Escritura de Constitución a los efectos previstos en el artículo 517 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. -----

Esta Escritura ha sido redactada conforme a minuta presentada por los otorgantes. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. -----

Hechas las reservas y advertencias legales y especialmente las fiscales. -----

Leída por sí, a su elección, esta Escritura, redactada con arreglo a minuta presentada por las partes, a los señores comparecientes, la otorgan y firman a continuación junto conmigo, el suscrito Notario. -----

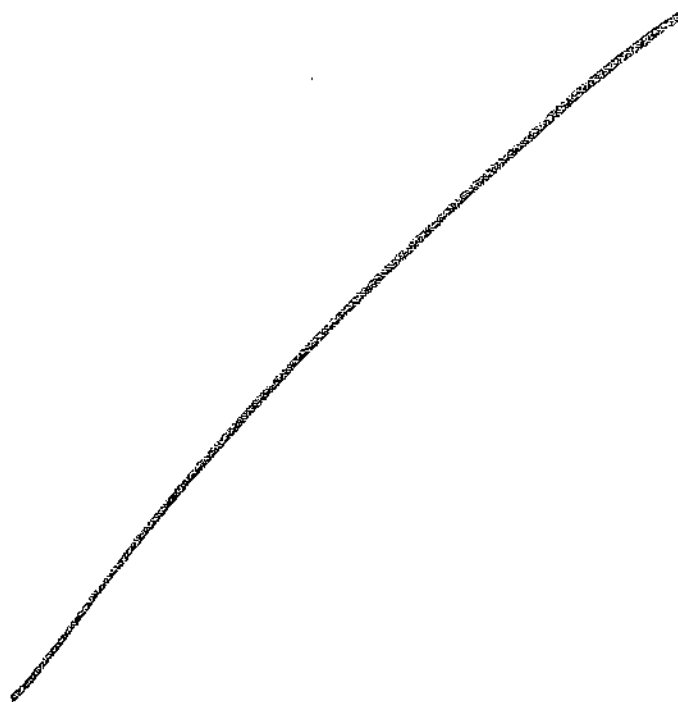
De lo consignado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la



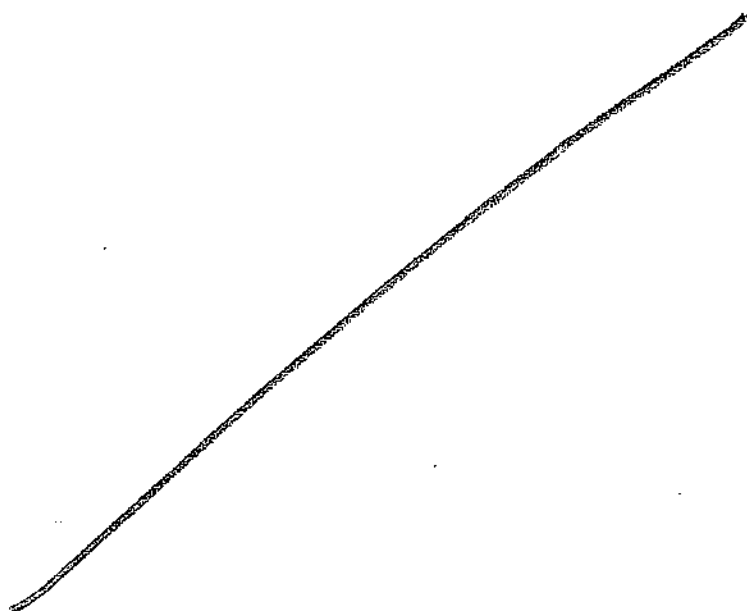
legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y de su extensión en ciento cuarenta y seis folios de papel sellado, números el presente y los siguientes en orden, yo, el Notario, DOY FE.= -----

Están las firmas de los comparecientes.- Sigue el signo, firma, rúbrica y sello del Notario autorizante. -----

DOCUMENTOS UNIDOS -----



ANEXO 1




DOÑA CRISTINA PUIG CARRASCO, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, **GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, S.G.F.T., S.A.**, (Sociedad unipersonal)

I.- CERTIFICADO: Que en la sesión del Consejo de Administración celebrada en el domicilio social el día 3 de Octubre de 2008, con asistencia personal o por representación, de los miembros que figuran transcritos, bajo la Presidencia de Don Lluís Gasull Moros y actuando de Secretario D^a Cristina Puig Carrasco, previa la unánime aceptación de los asistentes, de los puntos del Orden del Día, se aprobó por unanimidad de los mismos el Acta, que fue firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, en la que consta aprobado, igualmente por unanimidad, el siguiente acuerdo, sin que lo omitido altere o condicione lo transcrito.

ASISTENTES

Presidente: D. Lluís Gasull Moros
Vocales: D. Jaime Sambola Pijuan
D. Matías Torrellas Jovani
D. Ricard Climent Meca
D. Ignacio Martín Morales
Secretario
no consejero: D^a Cristina Puig Carrasco



ACUERDOS

SEGUNDO.- Informe y, en su caso, aprobación, de la constitución del Fondo denominado "GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

- 1.1 Constituir, de acuerdo con el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización, la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998, las Bases de la Línea de Avaes ICO-FTVPO 2008, y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, un fondo de titulización de activos bajo la denominación "GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", en el que se agruparán derechos de crédito derivados de préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria (en adelante, los "Préstamos") que los cedentes CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÉS, CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA y CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA, hayan destinado a la financiación de particulares, cuyo

colateral sea al menos en un 80% vivienda protegida (entendiendo por éstas las que así se califiquen o declaren por la normativa estatal o autonómica que les resulte de aplicación), correspondiendo el resto a la modalidad de vivienda libre, siempre dentro del territorio español, por un importe máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (450.000.000) de euros (en adelante, el "Fondo"). Dicho importe máximo corresponderá al principal pendiente de reembolso de los Préstamos objeto de cesión, excluidos los intereses.

1.2

Emitir, por cuenta y en representación del Fondo, y a cargo de éste, Bonos de Titulización hasta un importe máximo de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES (450.000.000) de euros de nominal (en adelante, los "Bonos").

Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta y se podrá solicitar su admisión a negociación en uno o más mercados oficiales u organizados establecidos dentro y fuera de España.

1.3

Asumir la administración, gestión y representación legal de dicho Fondo, así como la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos referidos en el acuerdo anterior, en los términos previstos en la normativa aplicable.

1.4

Contratar cuantos servicios sean necesarios o convenientes para la constitución y adecuado funcionamiento del Fondo y para la realización de los trámites previstos en la normativa aplicable, lo que incluye, a título meramente enunciativo y no limitativo, los siguientes servicios:

- (a) Los relativos a la auditoría de la cartera de Préstamos que se cederán al Fondo a través de certificados de transmisión de hipoteca o de participaciones hipotecarias.
- (b) Los relativos a la calificación ("rating") del Fondo o de los Bonos que se emitan a su cargo.
- (c) Los relativos a la mejora de la calificación crediticia del Fondo y aquéllos destinados a aumentar la seguridad o regularidad en el pago de los valores a emitir.
- (d) Los relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos, así como los correspondientes a la admisión a negociación de los mismos.
- (e) Los relativos a los trámites administrativos de obligado cumplimiento.



- (f) Los relativos al asesoramiento financiero y jurídico que sea requerido.
- (g) Cuanto sea necesario para la constitución del Fondo y su posterior funcionamiento.



1.5

Facultar, de forma indistinta y solidaria, al Presidente del Consejo de Administración D. Lluís Gasull Moros, y al Director General de la Sociedad, D. Carles Fruns Moncunill, éste último en uso del poder que tiene otorgado a su favor ante el Notario de Barcelona, D. José Marqueno de Llano, el 27 de febrero de 1998, para que, en nombre de la Sociedad Gestora, cualquiera de ellos pueda realizar cuantas actuaciones y concertar cuantos negocios jurídicos, en los términos y condiciones que estimen oportunos, sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos anteriores, lo que incluye, a título meramente enunciativo y no limitativo:

- (a) Concretar el importe definitivo de la cesión de los Préstamos que han de agruparse en el Fondo, por medio de certificados de transmisión de hipoteca o de participaciones hipotecarias, en los términos y condiciones que se estimen convenientes.
- (b) Determinar el importe definitivo de la emisión, el precio de emisión, las series en que se divida la emisión, el tipo de interés fijo o variable, los plazos y forma de amortización, las fechas de pago y cualesquiera otras características de los Bonos a emitir con cargo al Fondo, así como los órdenes de prelación de pagos respecto de cada una de las series.
- (c) Otorgar la escritura pública de constitución del Fondo, estableciendo además de lo previsto en los apartados a) y b) anteriores, cuantas estipulaciones y condiciones crean convenientes; y, especialmente, formular las reglas a las que debe ajustarse y prever su liquidación anticipada; celebrar los contratos de permuta financiera de intereses y de garantía, de crédito o préstamo, de reinversión a tipo de interés garantizado, de administración de los derechos de crédito titulizados, de depósito, de intermediación financiera, de dirección y suscripción, de apertura de cuentas y cualesquiera otros actos o contratos que se consideren necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del Fondo, así como otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren oportunos, en relación con la constitución y el funcionamiento del Fondo.

9
ap

- 
- (d) Designar a las entidades con las que se ha de concertar la prestación de los servicios y la celebración de los contratos, enumerados, respectivamente, en el acuerdo cuarto y en el apartado (c) de este acuerdo.
- (e) Cumplir los requisitos legalmente exigidos para la constitución del Fondo y la emisión de los Bonos y, en concreto, los que hacen referencia a la tramitación de la operación ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y los relativos a la representación de los Bonos en anotaciones en cuenta en cualesquiera servicios de compensación y a la admisión a negociación de los mismos en cualesquiera mercados.
- (f) Solicitar la admisión a cotización de los Bonos en uno o varios mercados oficiales u organizados, ya sea dentro o fuera de España.
- (g) Firmar, en nombre y por cuenta del Fondo, contratos de préstamo, crédito o cualquier otra forma de financiación, en los términos que se estimen convenientes, con la finalidad de:
- Cubrir los gastos iniciales necesarios para la constitución del Fondo.
 - Constituir las mejoras de crédito necesarias para la obtención de la máxima calificación para los Bonos emitidos por el Fondo, tales como un fondo de reserva.
 - Caso de ser necesario, financiar los intereses devengados por razón del aplazamiento del pago del nominal de los certificados de transmisión de hipoteca o de las participaciones hipotecarias, según corresponda, hasta la Fecha de Desembolso.
 - Financiar el mínimo exceso del importe de los certificados de transmisión de hipoteca o de las participaciones hipotecarias, según corresponda, sobre el importe de los Bonos, así como los intereses de las cuotas de los certificados de transmisión de hipoteca o de las participaciones hipotecarias, según corresponda, impagados.
- (h) Firmar, en nombre y por cuenta del Fondo líneas de crédito, en los términos que se estimen convenientes, incluso con carácter subordinado con la finalidad de dotar al Fondo de los



mecanismos de financiación que la mejor eficiencia de su estructura requiera.

- (i) Sin perjuicio de lo anterior, podrán contratarse, en nombre y por cuenta del Fondo, en cualquier momento que sea necesario, préstamos y líneas de crédito en los términos que se consideren oportunos.
- (j) Preparar, presentar, firmar, verificar y registrar el correspondiente folleto informativo (factores de riesgo, documento de registro, nota de valores, módulo adicional y glosario de términos) del Fondo y los folletos y documentos complementarios que, en su caso, fuesen necesarios, y concertar, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo, cumplimiento y buen fin de los acuerdos mencionados, formulando cuantas declaraciones, reglas, previsiones, compromisos y garantías crean convenientes. Y a estos efectos, suscribir cuantos documentos públicos o privados sean oportunos.
- (k) En general, realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados estimen convenientes o necesarios para la ejecución y desarrollo de los actos mencionados anteriormente.

- (l) Conferir poder especial al Director General de la Sociedad, D. Carles Fruns Moncunill para que en representación de la misma pueda solicitar y obtener el "Certificado Electrónico para Personas Jurídicas para el ámbito tributario de la ENMT-RNM" para el fondo "GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", y para todo lo expuesto, firmar cuantos documentos públicos y privados sean precisos, en uso de las facultades concedidas en este poder.

En la ejecución de estas actuaciones, las personas anteriormente facultadas, y las que, en su caso, les sustituyan en sus respectivos cargos, podrán introducir, con posterioridad a la constitución del Fondo, modificaciones, alteraciones, matizaciones, subsanaciones o añadidos en la configuración del Fondo y de los Bonos que se emitan, así como en los contratos que se celebren, siempre que no se produzca un cambio sustancial del Fondo ni de los Bonos.

Apoderar al Presidente del Consejo de Administración D. Lluís Gasull Moros, y al Director General de la Sociedad, D. Carles Fruns Moncunill, a fin de que cualquiera de ellos pueda elevar a público, en todo o en parte, los acuerdos sociales adoptados, otorgar escrituras de subsanación y ratificación que fueran precisas y suscribir cuantos escritos o documentos fueran necesarios o convenientes para la completa ejecución de los acuerdos adoptados.

II.- CERTIFICO: Que el acuerdo transcrito relativo a la constitución del Fondo GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, adoptado en la sesión de Consejo del día 3 de octubre de 2008, es plenamente vigente y no ha habido ningún otro acuerdo adoptado con posterioridad que modifique, altere, condicione o afecte al mismo.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Barcelona, a 12 de Mayo de 2009.

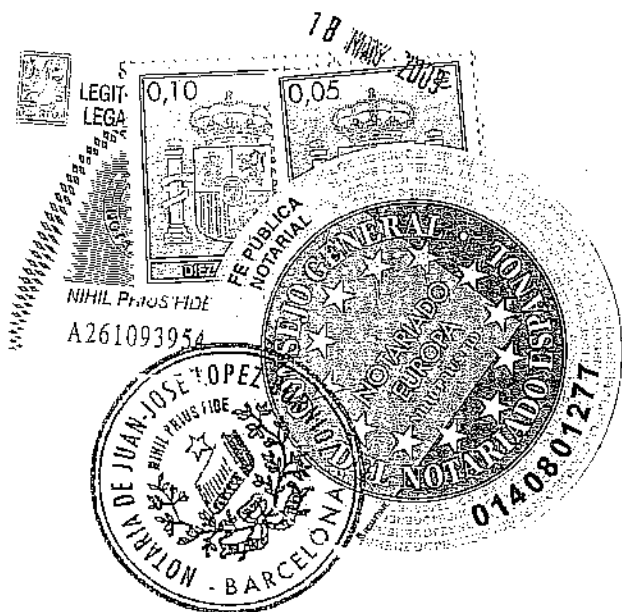
Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Yo, JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL, Notario del Ilustre-Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: Que las firmas estampadas corresponden a DON LLUIS GASULL MOROS y DOÑA CRISTINA PUIG CARRASCO — las cuales LEGITIMO por ser de mi conocidas —

Lo asiento en el Libro con el número 426. —
Barcelona, a 18 de Mayo de 2009.



A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary or a witness.



DOÑA CRISTINA PUIG CARRASCO, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad **GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, S.G.F.T., S.A.**, (Sociedad unipersonal)



CERTIFICO

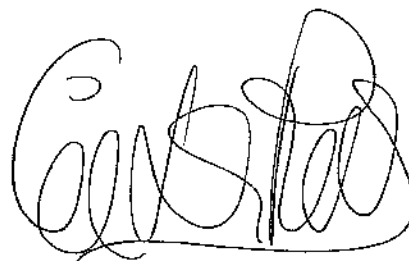
Que el acuerdo relativo a la constitución del Fondo GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, adoptado en la sesión de Consejo del día 3 de octubre de 2008, es plenamente vigente y no ha habido ningún otro acuerdo adoptado con posterioridad que modifique, altere, condicione o afecte al mismo, a excepción de la opción a la modificación de la denominación del citado Fondo, en el sentido de contemplar la posibilidad de que su denominación pueda ser GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA, acuerdo que se adoptó en la sesión de Consejo del día 31 de marzo de 2009.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Barcelona, a 25 de Mayo de 2009.

Vº Bº



EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

DOÑA CRISTINA PUIG CARRASCO, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, **GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, S.G.F.T., S.A.**, (Sociedad unipersonal)

C E R T I F I C O : Que en la sesión del Consejo de Administración celebrada en el domicilio social el día 31 de Marzo de 2009, con asistencia personal o por representación, de los miembros que figuran transcritos, bajo la Presidencia de Don Lluís Gasull Moros y actuando de Secretario D^a Cristina Puig Carrasco, previa la unánime aceptación de los asistentes, de los puntos del Orden del Día, se aprobó por unanimidad de los mismos el Acta, que fue firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, en la que consta aprobado, igualmente por unanimidad, el siguiente acuerdo, sin que lo omitido altere o condicione lo transcrito.

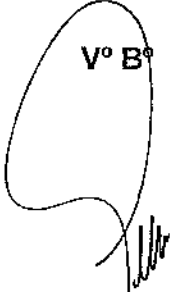
ASISTENTES

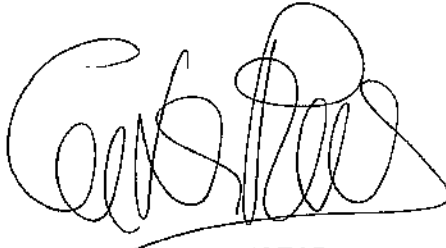
Presidente: D. Lluís Gasull Moros
Vocales: D. Jaime Sambola Pijuan
D. Matías Torrellas Jovani
D. Ricard Climent Meca
D. Ignacio Martín Morales
Secretario
no consejero: D^a Cristina Puig Carrasco

ACUERDOS

CUARTO.- Ya para finalizar, con relación al acuerdo de constitución del Fondo GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS, que se adoptó en la sesión de Consejo de Administración del pasado día 3 de octubre de 2008, se acuerda unánimemente la posibilidad de que la denominación de dicho Fondo sea GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Barcelona, a 11 de Junio de 2009.


Vº Bº
EL PRESIDENTE

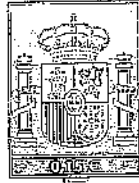

EL SECRETARIO



ANEXO 2



12/2007



805619347



NÚMERO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO._____

ELEVACIÓN A PÚBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES._____

En Vilafranca del Penedès, mi residencia, a
veintidós de septiembre de dos mil ocho._____

Ante mí, Francisco Javier Ferreres Ortí, nota-
rio del Ilustre Colegio de Cataluña, constituido en
Rambla de Nostra Senyora número 2,_____

COMPARECE: _____

DON JOSEP COLOMER I RÀFOLS, mayor de edad, ca-
sado, vecino de Vilafranca del Penedès, calle Ramón
Freixas, 36, titular del DNI 38273540-E._____

INTERVIENE: _____

En representación de la entidad denominada
"CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDEÈS", la cual ha venido
utilizando estatutariamente y con anterioridad las
denominaciones de "CAJA DE AHORROS DEL PENEDEÈS",
"CAIXA PENEDEÈS", "CAJA PENEDEÈS", "CAIXA DEL PE-
NEDEÈS", "CAJA DEL PENEDEÈS", "CAIXAPENEDEÈS" o "CAJA-
PENEDEÈS", Institución benéfica-social fundada en el
año 1913, domiciliada en esta villa, Rambla de Nos-



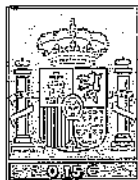
tra Senyora, número dos; inscrita con el número 35 en el Registro Especial de Caixes d'Estalvis Popular; que tiene el objeto social propio de las cajas de ahorro; se rige por las normas legales de carácter general, por lo dispuesto en la Ley 15/1985 de 1 de julio, del Parlament de Catalunya, y por sus Estatutos, modificados parcialmente, para adaptarlos a las nuevas disposiciones de la Ley 26/2003, de 17 de julio, la Ley 62/2003, de 30 de diciembre y legislación catalana, y refundidos mediante una escritura autorizada por el notario de Vilafranca del Penedès, Don Francisco Javier Ferreres Ortí, el día 3 de enero de 2007; inscrita con el número 7 en el Registre de Caixes d'Estalvis de Catalunya, de la Direcció General de Política Financera de la Generalitat de Catalunya y en el Registro Mercantil de Barcelona al folio 1, tomo 22.093, hoja número B-31131.

El código de Identificación Fiscal de la entidad es el G-08169807.

El Consejo de Administración de "CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDÈS", en su sesión del día veintinueve de julio de dos mil cuatro, adoptó, entre otros acuerdos, el de delegar a la Comisión Ejecu-



12/2007



8Q5619348



tiva determinadas facultades, acuerdos que fueron elevados a públicos mediante una escritura autorizada por el notario de esta villa, Don Francisco Javier Ferreres Ortí, el 10 de agosto de 2004, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona en el tomo 34825, folio 88, hoja B31131, inscripción 168ª.

De copia autorizada de dicha escritura, que yo, el Notario, tengo a la vista, resulta haber sido delegadas facultades bastantes para para los acuerdos que se elevan a público por esta misma escritura.

El señor compareciente fue reelegido miembro del Consejo de la citada entidad por un nuevo período de cuatro años por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de la misma celebrada el 14 de abril de 2005, y Presidente del Consejo de Administración por acuerdo del citado Consejo tomado en la reunión celebrada por el mismo el 14 de abril de 2005, acuerdos que fueron elevados a



público en una escritura autorizada por el notario de esta villa, Don Francisco Javier Ferreres Ortí, el 27 de junio de 2005, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 34.825, folio 152, hoja B 31131, inscripción 183ª, según resulta de copia autorizada que yo, el notario, he tenido a la vista, y prorrogados estos cargos según resulta de la escritura autorizada por el notario de Vilafranca del Penedès, Don Francisco Javier Ferreres Ortí, el día 3 de enero de 2007, bajo el número 29 de protocolo, de la cual ha presentado copia autorizada, y que causó la inscripción 229ª en la hoja de la entidad abierta en el Registre Mercantil.

Se halla especialmente facultado para este acto por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la citada entidad, adoptado en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, según acredita por certificación, extendida en tres folios escritos por ambas caras, que me entrega y protocolizo con esta matriz, librada por Don Ricardo Pagés Font, Secretario de dicha Comisión, con el Visto Bueno del Presidente y aquí compareciente, Don Josep Colomer Ràfols, cuyas firmas conozco y considero legítimas,



12/2007



805619349



por ser conocidas por mí, el notario._____

El señor compareciente me confirma la plena vigencia de su cargo y facultades._____

Hace constar el representante de "Caixa d'Estalvis del Penedès", que los datos de identificación de su representada y, especialmente, el objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en la presente escritura._____

Juicio de suficiencia: Yo, el Notario, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley 24/01, de 27 de Diciembre, juzgo suficientes las facultades representativas acreditadas, a efectos del presente otorgamiento._____

Le conozco y juzgo legalmente capaz para otorgar esta escritura que, en ejercicio de sus facultades representativas, formaliza con arreglo a la siguiente,_____

CLÁUSULA: _____

Eleva a públicos los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de



la entidad representada que resultan de la certificación protocolizada, que se dan aquí por reproducidos.-----

----- OTORGAMIENTO: -----

Informo al compareciente de su derecho a leer por sí mismo esta escritura; la leo yo, el notario, por su elección; la encuentra conforme, y firma conmigo. Hago las reservas y advertencias legales oportunas, en especial, de la obligatoriedad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-----

En particular, informo al señor compareciente de que sus datos personales quedan incorporados a los ficheros de titularidad pública de esta Notaría y de los derechos que le asisten de conformidad con la Ley 15/99, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos.-----

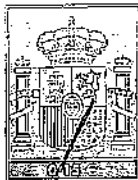
El compareciente hace constar que ha quedado debidamente informado del contenido de este instrumento y que presta a éste su libre consentimiento.-----

----- AUTORIZACIÓN: -----

De todo lo contenido en este instrumento público -especialmente de la identidad del otorgante, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación para



12/2007



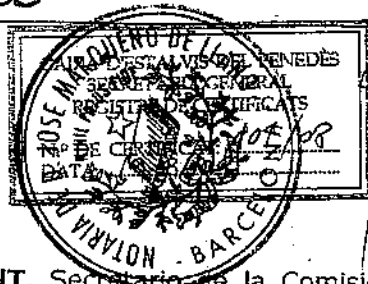
8Q5619350



este acto, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, que extendiendo en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 8Q, números 5616645, y los tres siguientes correlativos, yo, el notario, DOY FE.

Sigue la firma del señor compareciente.- Siguen el signo, firma, rubrica y sello del notario autorizante.

Sigue documentación unida.



Don **RICARDO PAGÉS FONT**, Secretario de la Comisión Ejecutiva de la CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES, Institución Benéfico-Social, fundada en el año 1913, con N.I.F. G08169807 y domicilio en Vilafranca del Penedès, Rambla de Nuestra Señora 2-4, inscrita con el número 7 en el Registro Especial de Caixes d'Estalvis de la Generalitat de Catalunya, inscrita asimismo en el Registro Mercantil de Barcelona en el folio 1 del volumen 22093, hoja número B-31131

CERTIFICA

I. Que el día 18 de septiembre de 2008 se celebró en Vilafranca del Penedès una reunión de la Comisión Ejecutiva de Caixa d'Estalvis del Penedès, tal y como consta en el Libro de Actas de esta Caja;

II. Que la citada reunión de la Comisión Ejecutiva fue debidamente convocada por el Sr. Presidente D. Josep Colomer Ràfols y asistieron D. Josep Colomer Ràfols, D. Enric Regull Llorach, D. Eloi Miralles Figueres, D. Magí Casulleras Canela y D. Ricardo Pagés Font. La Comisión quedó válidamente constituida con la asistencia del quórum necesario de sus miembros. Asistió a la reunión en su calidad de Secretario de Actas D. Ricard Banquells Bernad. La Comisión quedó válidamente constituida con la asistencia del quórum necesario de sus miembros.

III. Que en el punto 7.1 del Orden del Día: "*Autorización, si procede, para la cesión de derechos de crédito derivados de préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria*", la Comisión aprobó por unanimidad los siguientes

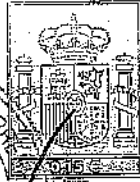
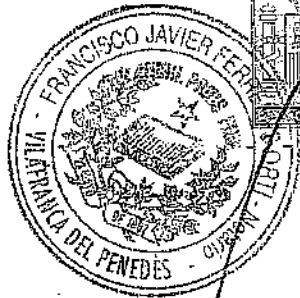
ACUERDOS

Primero: Autorizar la cesión de derechos de crédito que figuren en el activo derivados de préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria (en adelante, los "Préstamos"), que Caixa d'Estalvis del Penedès haya destinado a la financiación a particulares, cuyo colateral sea al menos en un 80% vivienda protegida (entendiendo por éstas las que así se califiquen o declaren por la normativa estatal o autonómica que les resulte de aplicación), debiendo corresponder el resto a la modalidad de vivienda libre, siempre dentro del territorio español, a un Fondo de Titulización de Activos de naturaleza cerrada tanto por el activo como por el pasivo, creado al efecto para agrupar los mencionados Préstamos en el mismo (en adelante, el "Fondo") y que tendrá las siguientes características fundamentales:

- El Fondo será constituido al amparo y de conformidad con el régimen legal previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización, la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en aquello no previsto en el



12/2007



805619351

Real Decreto 926/1998, y en tanto resulte de aplicación, las Bases de la Línea de Avaes ICO-FTVPO 2008, y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, y será gestionado y representado por GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, S.G.F.T., S.A., (en adelante, la "**Sociedad Gestora**"), y tendrá en principio la denominación de "**GATICO-FTVPO I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**", o cualquier otra denominación que finalmente se acuerde.

- El importe nominal máximo de los Préstamos a ceder por Caixa d'Estalvis del Penedès será de 100.000.000 euros (cien millones de euros). Los Préstamos que se cedan al Fondo deben haber sido destinados a la financiación a particulares, cuyo colateral sea al menos en un 80% vivienda protegida (entendiendo por éstas las que así se califiquen o declaren por la normativa estatal o autonómica que les resulte de aplicación), debiendo corresponder el resto a la modalidad de vivienda libre, siempre dentro del territorio español; así como reunir los demás requisitos de las Bases de la Línea de Avaes ICO-FTVPO 2008.

- La cesión al Fondo de los Préstamos se efectuará de forma plena e incondicional y por el plazo que transcurra entre la fecha de cesión y la del vencimiento, en los términos del artículo 2.2 b) del mencionado Real Decreto 926/1998. La cesión de los Préstamos se instrumentará mediante la emisión de certificados de transmisión de hipoteca conforme a la Disposición Adicional 5ª de la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, en su redacción dada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, de Regulación del Mercado Hipotecario, o mediante la emisión de participaciones hipotecarias conforme a la Ley 19/1992, de 7 de julio, de regulación del régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y los Fondos de Titulización Hipotecaria, y, en consecuencia, en ambos casos, en lo que sea aplicable, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, en su redacción vigente y en el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, y demás disposiciones aplicables.

Segundo: Otorgar poder tan amplio y bastante como en derecho sea necesario a favor de: D. Manuel Troyano Molina con D.N.I. 77080938-A, D. Joan Caellas Fernández con D.N.I. 33960393-L, y D. Jordi Ruiz-Kaiser Barceló con D.N.I. 46125486-K, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda ejecutar el acuerdo anterior mediante todas las gestiones, actos, contratos y representaciones que el mismo exija, facultándolos en particular para realizar cualquier acto, gestión o representación que exija la concesión del aval por parte del Instituto de Crédito Oficial en los términos establecidos en la normativa vigente que sea de aplicación; seleccionar los Préstamos para su cesión al Fondo; sustituir, en su caso, los Préstamos o certificados de transmisión de hipoteca o participaciones hipotecarias; determinar las fechas de emisión de los certificados de transmisión de hipoteca; fijar el número e importe de los títulos a emitir, así como las condiciones, características y modalidades de emisión, asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías consideren necesarias o convenientes; y en general, realizar o tramitar todos aquellos actos y gestiones que sean necesarios o

convenientes para la ejecución del presente acuerdo, otorgar la escritura pública de constitución del Fondo concretando aquellos pactos, estipulaciones y cláusulas que consideren oportunos, suscribir y formalizar cuantos contratos públicos y privados que sean necesarios o conexos con la operación ya sean de cesión de derechos de crédito, préstamo/s, crédito/s, apertura de cuentas, garantías, agencia de pagos, intermediación financiera, línea/s de crédito destinadas a anticipar los importes solicitados con cargo al aval del Instituto de Crédito Oficial por un importe máximo igual al importe máximo del aval del Instituto de Crédito Oficial, administración de los Préstamos, depósito, permuta/s financiera/s, de colocación y/o aseguramiento y/o suscripción y/o dirección o similar y cualesquiera contratos que sean convenientes o lo requiera la estructura del Fondo.

En concreto, en el momento de la constitución del Fondo, se les faculta para:

- a. Conceder préstamos, créditos o cualquier otra forma de financiación (incluso mediante la suscripción de alguna de las series de los bonos de titulización que emita el Fondo) por un importe máximo de 100.000.000 euros (cien millones de euros), en los términos que estimen convenientes, incluso con carácter subordinado, con, entre otras, las finalidades descritas a continuación con carácter enunciativo y no limitativo:
 - i. Cubrir los gastos iniciales necesarios para la constitución del Fondo;
 - ii. Constituir las mejoras crediticias necesarias (incluso mediante la suscripción de todas o alguna de las series de bonos de titulización que emita el Fondo) para la obtención de la máxima calificación de los bonos de titulización emitidos por el Fondo, tales como un fondo de reserva;
 - iii. En caso que sea necesario, financiar los intereses devengados por razón del aplazamiento del pago nominal de los Préstamos hasta la fecha de desembolso;
 - iv. Financiar el mínimo exceso del importe de los Préstamos sobre el importe de los bonos de titulización, así como los intereses de las cuotas de las participaciones impagadas.
- b. Conceder líneas de crédito por un importe máximo de 100.000.000 euros (cien millones de euros), en los términos que se estimen convenientes, incluso con carácter subordinado, con la finalidad de dotar al Fondo de los mecanismos de liquidez que la mejor eficiencia de su estructura requiera.
- c. Determinar las condiciones y suscribir la escritura de constitución del Fondo, todo ello en relación con la función de la entidad como cedente de los Préstamos, así como en relación con aquellas otras funciones que los apoderados consideren oportuno que la entidad cedente asuma en relación con el Fondo.



12/2007

8Q5619352



- d. Acordar las condiciones de administración o gestión de los Préstamos cedidos al Fondo.
- e. Presentar ante la CNMV, el Banco de España, o cualquier otra autoridad competente, los documentos que estas requieran en relación con la cesión de los Préstamos y emisión de los certificados de transmisión de hipoteca o participaciones hipotecarias que instrumentan dicha cesión, y con la constitución del Fondo.
- f. Sustituir, una vez constituido el Fondo, los Préstamos que se cedan por Caixa d'Estalvis del Penedès o el resto de activos crediticios cedidos en las condiciones que se establezcan en la escritura de constitución del Fondo.
- g. Asegurar y/o colocar y/o suscribir todos o parte de los bonos de titulización emitidos por el Fondo, así como cualquier otro instrumento representativo del pasivo del Fondo, hasta un importe máximo de 100.000.000 euros (cien millones de euros).
- h. Actuar como entidad directora o co-directora de la colocación de los bonos de titulización emitidos por el Fondo, en los términos que los apoderados consideren oportunos, presentando al efecto ante la CNMV, o cualquier otra autoridad competente, los documentos que, en su caso, estas requieran en relación con las funciones de entidad directora.
- i. Subsananar, complementar, rectificar o ampliar los acuerdos anteriores en la medida necesaria y en la forma que consideren oportuna (incluyendo el otorgamiento de escrituras de subsanación o rectificación o cualquier otro documento público) para la cesión de los Préstamos y la constitución del Fondo.

Tercero: Proceder, en caso de que se acuerde por la Sociedad Gestora la liquidación, anticipada o no, o la extinción del Fondo, a ejercitar, en los términos y condiciones que tenga por conveniente, cualesquiera opciones de recompra que se establezcan a favor de la sociedad sobre la totalidad de los activos del Fondo, incluyendo los derechos de crédito, los certificados de transmisión de hipoteca y/o las participaciones hipotecarias cedidas, formalizando los correspondientes contratos o escrituras de compraventa y otorgando cuantos documentos públicos o privados fueran precisos para dicho ejercicio y recompra de los activos y demás certificados de transmisión de hipoteca y/o participaciones cedidos, aunque incurra en la figura de autocontratación o de múltiple representación.

Cuarto: Adquirir bonos emitidos por el Fondo, así como cualquier otro instrumento representativo del Pasivo del Fondo, hasta un importe máximo de 100.000.000 euros (cien millones de euros).



A los efectos de los Acuerdos Tercero y Cuarto, se faculta a las personas indicadas en el Acuerdo Segundo para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios.

Quinto: Facultar al Presidente de la Entidad D. JOSEP COLOMER RÀFOLS, y al Secretario General, D. RICARDO BANQUELLS BERNAD, para que cualquiera de ellos, indistintamente, puedan comparecer ante Notario y elevar a públicos los acuerdos antes citados.

El acta de la citada Comisión Ejecutiva que contiene dichos acuerdos fue aprobada, también por unanimidad, al final de la misma sesión y firmada por los señores Secretario y Presidente.

Y, para que así conste, a los solos efectos que proceda, se expide la presente certificación, con el Vº Bº del Presidente, en Vilafranca del Penedès, a diecinueve de septiembre de dos mil ocho.

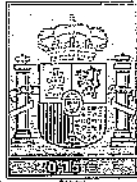
Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO





12/2007



8Q5619353



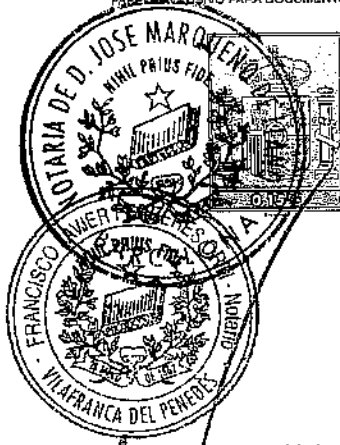
ES COPIA AUTÉNTICA DE SU MATRIZ, a la que me remito. La expido para la entidad otorgante, en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, números 8Q5619347 y sus siguientes correlativos, a los que se une otro folio del mismo papel y número correlativo, para la anotación en el mismo y, en su caso, de las correspondientes notas de los Registros y Oficinas Públicas competentes. La libro en mi residencia al día hábil siguiente de su autorización, DOY FE.



APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª
LEY 8/89 . DOCUMENTO SIN CUANTÍA
NUMEROS DEL ARANCEL APLICABLES : 1, 4



NOTARIA

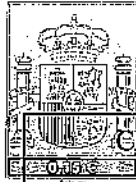


8Q5619354

Nota.- Folio rubricado y sellado únicamente a efectos de consignar las notas de los Registros y Oficinas Públicas.

9G2154601

11/2008

**CRISTINA GARCÍA LAMARCA***Notario*

Plaça Independència 4, 1er

08242 MANRESA

Tel 93 874 89 50 Fax 93 874 45 16

e-mail: info@notariamanresa.com

NÚMERO MIL NOVENTA(1.090)-----**ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.**---------- **APODERAMIENTO** -----

En Manresa, a diecinueve de junio de dos mil nueve.-----

Ante mí, CRISTINA GARCÍA LAMARCA, Notario del Ilustre
Colegio de Cataluña, con residencia en Manresa,-----**COMPARECE:**-----Don PERE RIBERA SELLARÈS, mayor de edad, casado,
vecino de Manresa (Barcelona), con domicilio en Passeig de Pere III,
número 24 y con DNI número 39.324.951-B.-----**INTERVIENE:**-----

En nombre y representación de la misma, de la entidad **CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA**, Institución Benéfico Social de carácter no lucrativo, domiciliada en Manresa (Barcelona), Passeig de Pere III, número 24 y creada por R.O. de 8 de junio de 1.864 e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España con el número 32, así como en el "Registre de Caixes d'Estalvis de Catalunya de la Direcció General de Política Financera del Departament d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya" con el número 2 y en el Registro Mercantil de



Barcelona, al folio 1, tomo 22.064, hoja número B-30.685. Con C.I.F. número G-08-169831. -----

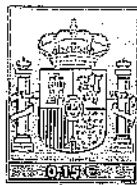
Se rige por el Decreto de 14 de marzo de 1.933, que aprueba el Estatuto de las Cajas Generales de Ahorro Popular, por la Ley 15/1.985, de 1 de julio, de las Cajas de Ahorros de Cataluña, por el Decreto 190/1.989, de 1 de agosto y por sus estatutos, aprobados por Resolución del Conseller d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya, en fecha 17 de enero de 1.991, elevados a públicos en escritura autorizada el 26 de febrero de 1.991 (número 372) por el Notario de Manresa, Don Emilio Sánchez-Carpintero Abad, debidamente inscrita en Registro Mercantil. -----

Actúa en ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de la entidad, adoptados en fecha 25 de septiembre de 2008, según resulta de certificación expedida en fecha 26 de septiembre de 2008 por el Secretario del Consejo de Administración, Don Blai Sensada Massanés, con el Visto Bueno del Presidente del mismo, Don Valentín Roqueta Guillamet, cuyas firmas legítimo por ser de mí conocidas. Yo, el Notario, dejo dicha certificación unida a la presente matriz. -----

Los nombramientos de Don Valentín Roqueta Guillamet y de Don Blai Sensada Massanés para los cargos de Presidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, actualmente vigentes, resultan de los acuerdos del Consejo de Administración, tomados en fecha 7 de mayo de 2003, los cuales

9G2154602

11/2008



fueron elevados a público en la escritura autorizada por el Notario de Manresa, Don Gerardo Conesa Martínez, en fecha 1 de julio de 2003, número 1.448 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 358ª en el Registro Mercantil. -----

Asimismo el Sr. Ribera está facultado para el presente otorgamiento en virtud de la escritura de poder autorizada por el Notario de Manresa, Don Juan García Sáez, el día 13 de septiembre de 2001, número 1.730 de Protocolo, la cual se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en la que se facultó al aquí compareciente, para que, en nombre y representación de la entidad poderdante, pueda ejercitar, entre otras, las siguientes facultades: "...para que pueda, con carácter general, elevar a instrumento público toda clase de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Caixa d'Estalvis de Manresa, y a tal efecto, pueda comparecer ante Notario y otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios o convenientes, así como para obtener su inscripción en los Registros públicos que procedan, incluidas escrituras de subsanación, rectificación o subsanación de otras; todo ello a los efectos previstos en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil...". -----



Así resulta de la citada escritura de poder, copia auténtica de la cual tengo a la vista, sin que en lo omitido haya nada que altere, modifique, desvirtúe o restrinja lo transcrito. -----

Manifiesta bajo su exclusiva responsabilidad, que la representación alegada sigue vigente el día de la fecha sin haber sufrido modificación alguna, así como que la entidad a la que representa continúa en el íntegro ámbito de su capacidad jurídica. ---

Juzgo, bajo mi responsabilidad, que las facultades conferidas son suficientes para el acto o contrato que se instrumenta en esta escritura pública. -----

Conozco al compareciente y lo juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura y, al efecto, -----

EXPONE: -----

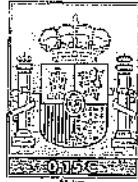
I.- Que en la sesión celebrada por el Consejo de Administración la entidad, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2008 se tomaron, los acuerdos que figuran en la certificación a la que ya se ha hecho referencia y que queda unida a esta matriz. -----

II. Y que estando plenamente facultado para ello, -----

OTORGA: -----

Que eleva a público los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de la entidad **CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA**, en sesión celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil ocho, en los términos que figuran en la certificación que ha quedado

11/2008



9G2154603

unida a esta matriz y que se dan aquí por reproducidos para evitar innecesarias repeticiones.-----

Así lo dice y otorga.-----

PRESENTACIÓN-COMUNICACION.- A efectos de los dispuesto en los artículos 196 y 249 del Reglamento Notarial, sin perjuicio de la eventual falta de disponibilidad técnica del sistema en el Registro destinatario, manifiestan los interesados de modo formal y expreso su voluntad de que no se expida copia autorizada electrónica ni se efectúe la presentación telemática del contenido de la presente escritura al Registro de la Propiedad y/o Mercantil competente a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado debidamente conectado con el Sistema de Información corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.-----

Asimismo advierto a las partes que puede obtener copia autorizada de esta escritura dentro del plazo reglamentariamente establecido.-----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, la persona compareciente, previamente informada acerca del contenido,



alcance del secreto del protocolo y del secreto profesional, consiente expresamente la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en la Notaría. _____

Dichos datos se conservarán con la máxima confidencialidad sin perjuicio de su toma de razón en los registros públicos competentes o su remisión a los organismos judiciales o administrativos en los términos que establezca la legislación vigente. _____

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial las relativas al Registro Mercantil. _____

Leída por mí la presente, por su elección, advertido del derecho que le asiste a hacerlo por sí, que no usa, la encuentra conforme, se ratifica y firma. _____

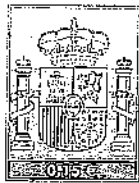
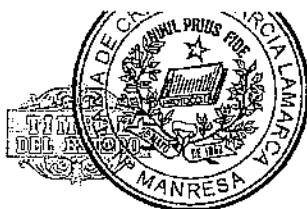
Y yo, el Notario, DOY FE de la identidad del/los otorgante/s, de que a mi juicio tiene/n capacidad y legitimación, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento es conforme a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del/los interviniente/s y de todo el contenido de este instrumento público extendido en tres folios de papel para uso exclusivo notarial, el presente y los dos anteriores en orden correlativo, DOY FE. _____

Están las firmas de los comparecientes. Está el sello, signo, firma y rubrica del notario autorizante. _____

_____SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS_____

9G2154604

11/2008



caixaManresa

D. BLAI SENSADA MASSANÉS, mayor de edad, con DNI número 39.225.369-L, Secretario del Consejo de Administración de CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA, domiciliada en Manresa (Barcelona), paseo de Pere III número 24, código postal 08242. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 22.061, folio 1, hoja número B-30585; inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 32, código de entidad 2041; inscrita en el Registro de Cajas de Ahorros de Cataluña de la Dirección General de Política Financiera del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña con el número 2; y con C. I. F. número G-08169831,

CERTIFICA:

- I. Que el día 25 de septiembre de 2008 se celebró en Manresa una reunión del Consejo de Administración de CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA, tal y como consta en el Libro de Actas del Consejo de Administración de esta Caja.
- II. Que la citada reunión del Consejo de Administración fue debidamente convocada por el Sr. Presidente D. VALENTÍN ROQUETA GUILLAMET y quedó válidamente constituida con la asistencia de la mayoría de sus miembros, quórum suficiente según el artículo 35º de los Estatutos de la entidad.
- III. Que en el punto número 3 del Orden del Día: "Aprobar una operación de titulación de parte de la cartera crediticia", el Consejo de Administración aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos, que se transcriben literalmente a continuación:

Acuerdo Primero: "Autorizar la cesión de derechos de crédito que figuren en el activo derivados de préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria (en adelante, los "Préstamos"), que CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA, haya destinado a la financiación a particulares, cuyo colateral sea al menos en un 80% vivienda protegida (entendiendo por éstas las que así se califiquen o declaren por la normativa estatal o autonómica que les resulte de aplicación), debiendo corresponder el resto a la modalidad de vivienda libre, siempre dentro del territorio español, a un Fondo de Titulación de Activos de naturaleza cerrada tanto por el activo como por el pasivo, creado al efecto para agrupar los mencionados Préstamos en el mismo (en adelante, el "Fondo") y que tendrá las siguientes características fundamentales:

- El Fondo será constituido al amparo y de conformidad con el régimen legal previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulación de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulación, la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulación Hipotecaria, en aquello no previsto en el Real Decreto 926/1998, y en tanto resulte de aplicación, las Bases de la Línea de Avals ICO-FTVPO 2008, y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, y será gestionado y representado por GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, S.G.F.T., S.A., (en adelante, la "Sociedad Gestora"), y tendrá en principio la denominación de "GAT ICO-FTVPO I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", o cualquier otra denominación que finalmente se acuerde.

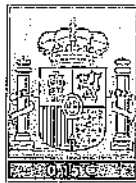
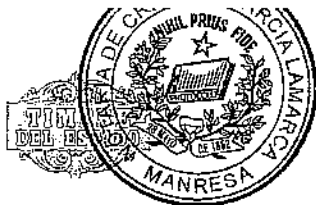


- El importe nominal máximo del conjunto de los Préstamos a ceder al Fondo será de mil millones de euros (1.000.000.000,00-€), siendo el importe nominal máximo de los Préstamos a ceder por *CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA* de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000,00-€). Los Préstamos que se cedan al Fondo deben haber sido destinados a la financiación a particulares, cuyo colateral sea al menos en un 80% vivienda protegida (entendiendo por éstas las que así se califiquen o declaren por la normativa estatal o autonómica que les resulte de aplicación), debiendo corresponder el resto a la modalidad de vivienda libre, siempre dentro del territorio español; así como reunir los demás requisitos de las Bases de la Línea de Avaless ICO-FTVPO 2008.
- La cesión al Fondo de los Préstamos se efectuará de forma plena e incondicional y por el plazo que transcurra entre la fecha de cesión y la del vencimiento, en los términos del artículo 2.2 b) del mencionado Real Decreto 925/1998. La cesión de los Préstamos se instrumentará mediante la emisión de certificados de transmisión de hipoteca conforme a la Disposición Adicional 5ª de la Ley 2/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, en su redacción dada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, de Regulación del Mercado Hipotecario, o mediante la emisión de participaciones hipotecarias conforme a la Ley 19/1992, de 7 de julio, de regulación del régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y los Fondos de Titulización Hipotecaria, y, en consecuencia, en ambos casos, en lo que sea aplicable, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, en su redacción vigente y en el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, y demás disposiciones aplicables."

Acuerdo Segundo: "Otorgar poder tan amplio y bastante como en derecho sea necesario a favor de: D. FELIU FORMOSA PRAT, mayor de edad, con D.N.I. número 33.872.526-N; D. ORIOL DALMAU COLL, mayor de edad, con D.N.I. número 46.342.781-N; D. FERNANDO VILADOMAT CARRERAS, mayor de edad, con D.N.I. número 39.318.669-P, y D. PERE RIBERA SELLARÉS, mayor de edad, con D.N.I. número 39.324.951-B, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda ejecutar el acuerdo anterior mediante todas las gestiones, actos, contratos y representaciones que el mismo exija, facultándolos en particular para realizar cualquier acto, gestión o representación que exija la concesión del aval por parte del Instituto de Crédito Oficial en los términos establecidos en la normativa vigente que sea de aplicación; seleccionar los Préstamos para su cesión al Fondo; sustituir, en su caso, los Préstamos o certificados de transmisión de hipoteca o participaciones hipotecarias, determinar las fechas de emisión de los certificados de transmisión de hipoteca; fijar el número e importe de los títulos a emitir, así como las condiciones, características y modalidades de emisión, asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías consideren necesarias o convenientes; y en general, realizar o tramitar todos aquellos actos y gestiones que sean necesarios o convenientes para la ejecución del presente acuerdo, otorgar la escritura pública de constitución del Fondo concretando aquellos pactos, estipulaciones y cláusulas que consideren oportunos, suscribir y formalizar cuantos

9G2154605

11/2008



caixaManresa

contratos públicos y privados que sean necesarios o conexos con la operación ya sean de cesión de derechos de crédito, préstamo/s, crédito/s, apertura de cuentas, garantías, agencia de pagos, intermediación financiera, línea/s de crédito destinadas a anticipar los importes solicitados con cargo al aval del Instituto de Crédito Oficial por un importe máximo igual al importe máximo del aval del Instituto de Crédito Oficial, administración de los Préstamos, depósito, permuta/s financiera/s, de colocación y/o aseguramiento y/o suscripción y/o dirección o similar y cualesquiera contratos que sean convenientes o lo requiera la estructura del Fondo.

En concreto, en el momento de la constitución del Fondo, se les faculta para:

a) Conceder préstamos, créditos o cualquier otra forma de financiación (Incluso mediante la suscripción de alguna de las series de los bonos de titulización que emita el Fondo) por un importe máximo de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000,00-€), en los términos que estimen convenientes, incluso con carácter subordinado, con, entre otras, las finalidades descritas a continuación con carácter enunciativo y no limitativo:

- i. Cubrir los gastos iniciales necesarios para la constitución del Fondo;
- ii. Constituir las mejoras crediticias necesarias (Incluso mediante la suscripción de todas o alguna de las series de bonos de titulización que emita el Fondo) para la obtención de la máxima calificación de los bonos de titulización emitidos por el Fondo, tales como un fondo de reserva;
- iii. En caso que sea necesario, financiar los intereses devengados por razón del aplazamiento del pago nominal de los Préstamos hasta la fecha de desembolso;
- iv. Financiar el mínimo exceso del importe de los Préstamos sobre el importe de los bonos de titulización, así como los intereses de las cuotas de las participaciones impagadas.

b) Conceder líneas de crédito por un importe máximo de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000,00-€), en los términos que se estimen convenientes, incluso con carácter subordinado, con la finalidad de dotar al Fondo de los mecanismos de liquidez que la mejor eficiencia de su estructura requiera.

c) Determinar las condiciones y suscribir la escritura de constitución del Fondo, todo ello en relación con la función de la entidad como cedente de los Préstamos, así como en relación con aquellas otras funciones que los apoderados consideren oportuno que la entidad cedente asuma en relación con el Fondo.

d) Acordar las condiciones de administración o gestión de los Préstamos cedidos al Fondo.

e) Presentar ante la CNMV, el Banco de España, o cualquier otra autoridad competente, los documentos que estas requieran en relación con la cesión de los Préstamos y emisión de los certificados de transmisión de hipoteca o participaciones hipotecarias que instrumentan dicha cesión, y con la constitución del Fondo.





f) Sustituir, una vez constituido el Fondo, los Préstamos que se cedan por CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA o el resto de activos crediticios cedidos en las condiciones que se establezcan en la escritura de constitución del Fondo.

g) Asegurar y/o colocar y/o suscribir todos o parte de los bonos de titulización emitidos por el Fondo, así como cualquier otro instrumento representativo del pasivo del Fondo, hasta un importe máximo de ciento cincuenta millones de euros (150.000.00,00 €).

h) Actuar como entidad directora o co-directora de la colocación de los bonos de titulización emitidos por el Fondo, en los términos que los apoderados consideren oportunos, presentando al efecto ante la CNMV, o cualquier otra autoridad competente, los documentos que, en su caso, estas requieran en relación con las funciones de entidad directora.

i) Subsanar, complementar, rectificar o ampliar los acuerdos anteriores en la medida necesaria y en la forma que consideren oportuna (incluyendo el otorgamiento de escrituras de subsanación o rectificación o cualquier otro documento público) para la cesión de los Préstamos y la constitución del Fondo."

IV. Que el Acta de esta sesión del Consejo de Administración que contiene los acuerdos certificados fue aprobada por los Interventores designados de conformidad con el artículo 36º de los Estatutos de la entidad, constando en ella la relación nominal de todos los asistentes a la reunión, y siendo firmada por dichos Interventores, por el Secretario y por el Presidente en la forma legalmente establecida.

V. Que no se ha adoptado acuerdo alguno que modifique, afecte o revoque los acuerdos certificados, por lo que dichos acuerdos se encuentran vigentes en todos los extremos y en sus propios términos.

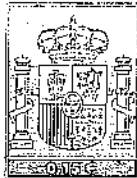
Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, en Manresa, el día 26 de septiembre de 2008.

D. Blai Sensada Massanés
Secretario

D. Valentín Roqueta Guillamet
Presidente

YO, JAIME BERCOVITZ RODRIGUEZ-CANO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Manresa, DOY FE:
Que las firmas que anteceden pertenecen a DON BLAI SENSADA MASSANÉS con D.N.I. nº 39.226.369-L y de DON VALENTIN ROQUETA GUILLAMET con D.N.I. nº 39.296.716-C; las considero legítimas por ser idénticas a las que están patentes en documentos protocolizados en esta Notaría. Y para que conste y pueda acreditarse donde convenga, expido el presente testigo de fe de legitimación. N.º de mi libro indicador: 49.004. En Manresa, a veintiseis de septiembre de dos mil ocho.





9G2154606

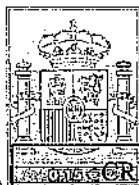
11/2008

ES COPIA autorizada y la expido para el otorgante, en seis folios de papel de uso exclusivo notarial de la misma serie, el presente y los cinco anteriores en orden correlativo. En MANRESA, al mismo día de su otorgamiento. DOY FE. _____

D.A. 3ª L.8/89.-
DOCUMENTO NO SUJETO
(instrumento sin cuantía)



9G2215607



CRISTINA GARCÍA LAMARCA
Notario
 Plaça Independència 4, 1er
 08242 MANRESA
 Tel 93 874 89 50 Fax 93 874 45 16
 e-mail: info@notariamanresa.com

NÚMERO MIL NOVENTA(1.090)-----

ELEVACION A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.-----

----- **APODERAMIENTO** -----

En Manresa, a diecinueve de junio de dos mil nueve.-----

Ante mí, CRISTINA GARCÍA LAMARCA, Notario del Ilustre
 Colegio de Cataluña, con residencia en Manresa,-----

COMPARECE:-----

Don **PERE RIBERA SELLARÈS**, mayor de edad, casado,
 vecino de Manresa (Barcelona), con domicilio en Passeig de Pere III,
 número 24 y con DNI número 39.324.951-B.-----

INTERVIENE:-----

En nombre y representación de la misma, de la entidad **CAIXA
 D'ESTALVIS DE MANRESA**, Institución Benéfico Social de carácter
 no lucrativo, domiciliada en Manresa (Barcelona), Passeig de Pere
 III, número 24 y creada por R.O. de 8 de junio de 1.864 e inscrita en
 el Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular del Banco de
 España con el número 32, así como en el "Registre de Caixes
 d'Estalvis de Catalunya de la Direcció General de Política
 Financera del Departament d'Economia i Finances de la Generalitat
 de Catalunya" con el número 2 y en el Registro Mercantil de

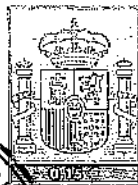
Barcelona, al folio 1, tomo 22.061, hoja número B-30.685; Con C.I.F. número G-08-169831. -----

Se rige por el Decreto de 14 de marzo de 1.933, que aprueba el Estatuto de las Cajas Generales de Ahorro Popular, por la Ley 15/1.985, de 1 de julio, de las Cajas de Ahorros de Cataluña, por el Decreto 190/1.989, de 1 de agosto y por sus estatutos, aprobados por Resolución del Conseller d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya, en fecha 17 de enero de 1.991, elevados a públicos en escritura autorizada el 26 de febrero de 1.991 (número 372) por el Notario de Manresa, Don Emilio Sánchez-Carpintero Abad, debidamente inscrita en Registro Mercantil. -----

Actúa en ejecución de los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de la entidad, adoptados en fecha 25 de septiembre de 2008, según resulta de certificación expedida en fecha 26 de septiembre de 2008 por el Secretario del Consejo de Administración, Don Blai Sensada Massanés, con el Visto Bueno del Presidente del mismo, Don Valentín Roqueta Guillamet, cuyas firmas legítimo por ser de mí conocidas. Yo, el Notario, dejo dicha certificación unida a la presente matriz. -----

Los nombramientos de Don Valentín Roqueta Guillamet y de Don Blai Sensada Massanés para los cargos de Presidente y Secretario del Consejo de Administración, respectivamente, actualmente vigentes, resultan de los acuerdos del Consejo de Administración, tomados en fecha 7 de mayo de 2003, los cuales

9G2215606



fueron elevados a público en la escritura autorizada por el Notario de Manresa, Don Gerardo Conesa Martínez, en fecha 1 de julio de 2003, número 1.448 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 358ª en el Registro Mercantil.-----

Asimismo el Sr. Ribera está facultado para el presente otorgamiento en virtud de la escritura de poder autorizada por el Notario de Manresa, Don Juan García Sáez, el día 13 de septiembre de 2001, número 1.730 de Protocolo, la cual se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en la que se facultó al aquí compareciente, para que, en nombre y representación de la entidad poderdante, pueda ejercitar, entre otras, las siguientes facultades: "...para que pueda, con carácter general, elevar a instrumento público toda clase de acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Caixa d'Estalvis de Manresa, y a tal efecto, pueda comparecer ante Notario y otorgar y firmar cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios o convenientes, así como para obtener su inscripción en los Registros públicos que procedan, incluidas escrituras de subsanación, rectificación o subsanación de otras; todo ello a los efectos previstos en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil...".-----

Así resulta de la citada escritura de poder, copia auténtica de la cual tengo a la vista, sin que en lo omitido haya nada que altere, modifique, desvirtúe o restrinja lo transcrito. -----

Manifiesta bajo su exclusiva responsabilidad, que la representación alegada sigue vigente el día de la fecha sin haber sufrido modificación alguna, así como que la entidad a la que representa continúa en el íntegro ámbito de su capacidad jurídica. ---

Juzgo, bajo mi responsabilidad, que las facultades conferidas son suficientes para el acto o contrato que se instrumenta en esta escritura pública. -----

Conozco al compareciente y lo juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura y, al efecto, -----

EXPONE: -----

I.- Que en la sesión celebrada por el Consejo de Administración la entidad, en sesión de fecha 25 de septiembre de 2008 se tomaron, los acuerdos que figuran en la certificación a la que ya se ha hecho referencia y que queda unida a esta matriz. -----

II. Y que estando plenamente facultado para ello, -----

OTORGA: -----

Que eleva a público los acuerdos tomados por el Consejo de Administración de la entidad **CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA**, en sesión celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil ocho, en los términos que figuran en la certificación que ha quedado



9G2215605

unida a esta matriz y que se dan aquí por reproducidos para evitar innecesarias repeticiones.-----

Así lo dice y otorga.-----

PRESENTACIÓN-COMUNICACION.- A efectos de los dispuesto en los artículos 196 y 249 del Reglamento Notarial, sin perjuicio de la eventual falta de disponibilidad técnica del sistema en el Registro destinatario, manifiestan los interesados de modo formal y expreso su voluntad de que no se expida copia autorizada electrónica ni se efectúe la presentación telemática del contenido de la presente escritura al Registro de la Propiedad y/o Mercantil competente a través del Sistema de Información Central del Consejo General del Notariado debidamente conectado con el Sistema de Información corporativo del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.-----

Asimismo advierto a las partes que puede obtener copia autorizada de esta escritura dentro del plazo reglamentariamente establecido.-----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos, la persona compareciente, previamente informada acerca del contenido,

alcance del secreto del protocolo y del secreto profesional, consiente expresamente la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en la Notaría. -----

Dichos datos se conservarán con la máxima confidencialidad sin perjuicio de su toma de razón en los registros públicos competentes o su remisión a los organismos judiciales o administrativos en los términos que establezca la legislación vigente.-----

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial las relativas al Registro Mercantil. -----

Leída por mí la presente, por su elección, advertido del derecho que le asiste a hacerlo por sí, que no usa, la encuentra conforme, se ratifica y firma. -----

Y yo, el Notario, DOY FE de la identidad del/los otorgante/s, de que a mi juicio tiene/n capacidad y legitimación, de que su consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento es conforme a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del/los interviniente/s y de todo el contenido de este instrumento público extendido en tres folios de papel para uso exclusivo notarial, el presente y los dos anteriores en orden correlativo, DOY FE. -----

Están las firmas de los comparecientes. Está el sello, signo, firma y rubrica del notario autorizante. -----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----

9G2215604



caixaManresa

D. BLAI SENSADA MASSANÉS, mayor de edad, con DNI número 39.225.369-L, Secretario del Consejo de Administración de CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA, domiciliada en Manresa (Barcelona), paseo de Pere III número 24, código postal 08242. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 22.061, folio 1, hoja número B-30685; inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 32, código de entidad 2041; inscrita en el Registro de Cajas de Ahorros de Cataluña de la Dirección General de Política Financiera del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña con el número 2; y con C. I. F. número G-08169831,

CERTIFICA:

- I. Que el día 25 de septiembre de 2008 se celebró en Manresa una reunión del Consejo de Administración de CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA, tal y como consta en el Libro de Actas del Consejo de Administración de esta Caja.
- II. Que la citada reunión del Consejo de Administración fue debidamente convocada por el Sr. Presidente D. VALENTÍN ROQUETA GUILLAMET y quedó válidamente constituida con la asistencia de la mayoría de sus miembros, quórum suficiente según el artículo 35º de los Estatutos de la entidad.
- III. Que en el punto número 3 del Orden del Día: "Aprobar una operación de titulización de parte de la cartera crediticia", el Consejo de Administración aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos, que se transcriben literalmente a continuación:

Acuerdo Primero: "Autorizar la cesión de derechos de crédito que figuren en el activo derivados de préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria (en adelante, los "Préstamos"), que CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA, haya destinado a la financiación a particulares, cuyo colateral sea al menos en un 80% vivienda protegida (entendiendo por éstas las que así se califiquen o declaren por la normativa estatal o autonómica que les resulte de aplicación), debiendo corresponder el resto a la modalidad de vivienda libre, siempre dentro del territorio español, a un Fondo de Titulización de Activos de naturaleza cerrada tanto por el activo como por el pasivo, creado al efecto para agrupar los mencionados Préstamos en el mismo (en adelante, el "Fondo") y que tendrá las siguientes características fundamentales:

- El Fondo será constituido al amparo y de conformidad con el régimen legal previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización, la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en aquello no previsto en el Real Decreto 926/1998, y en tanto resulte de aplicación, las Bases de la Línea de Avals ICO-FTVPO 2008, y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, y será gestionado y representado por GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, S.G.F.T., S.A., (en adelante, la "Sociedad Gestora"), y tendrá en principio la denominación de "GAT ICO-FTVPO I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", o cualquier otra denominación que finalmente se acuerde.

QW7321012

- El importe nominal máximo del conjunto de los Préstamos a ceder al Fondo será de mil millones de euros (1.000.000.000,00-€), siendo el importe nominal máximo de los Préstamos a ceder por *CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA* de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000,00-€). Los Préstamos que se cedan al Fondo deben haber sido destinados a la financiación a particulares, cuyo colateral sea al menos en un 80% vivienda protegida (entendiendo por éstas las que así se califiquen o declaren por la normativa estatal o autonómica que les resulte de aplicación), debiendo corresponder el resto a la modalidad de vivienda libre, siempre dentro del territorio español; así como reunir los demás requisitos de las Bases de la Línea de Avals ICO-FTVPO 2008.
- La cesión al Fondo de los Préstamos se efectuará de forma plena e incondicional y por el plazo que transcurra entre la fecha de cesión y la del vencimiento, en los términos del artículo 2.2 b) del mencionado Real Decreto 926/1998. La cesión de los Préstamos se instrumentará mediante la emisión de certificados de transmisión de hipoteca conforme a la Disposición Adicional 5ª de la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, en su redacción dada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, de Regulación del Mercado Hipotecario, o mediante la emisión de participaciones hipotecarias conforme a la Ley 19/1992, de 7 de julio, de regulación del régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y los Fondos de Titulización Hipotecaria, y, en consecuencia, en ambos casos; en lo que sea aplicable, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, en su redacción vigente y en el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, y demás disposiciones aplicables."

Acuerdo Segundo: "Otorgar poder tan amplio y bastante como en derecho sea necesario a favor de; D. FELIU FORMOSA PRAT, mayor de edad, con D.N.I. número 33.872.526-N; D. ORIOL DALMAU COLL, mayor de edad, con D.N.I. número 46.342.781-N; D. FERNANDO VILADOMAT CARRERAS, mayor de edad, con D.N.I. número 39.318.669-P, y D. PERE RIBERA SELLARÉS, mayor de edad, con DNI. número 39.324.951-B, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda ejecutar el acuerdo anterior mediante todas las gestiones, actos, contratos y representaciones que el mismo exija, facultándolos en particular para realizar cualquier acto, gestión o representación que exija la concesión del aval por parte del Instituto de Crédito Oficial en los términos establecidos en la normativa vigente que sea de aplicación; seleccionar los Préstamos para su cesión al Fondo; sustituir, en su caso, los Préstamos o certificados de transmisión de hipoteca o participaciones hipotecarias, determinar las fechas de emisión de los certificados de transmisión de hipoteca; fijar el número e importe de los títulos a emitir, así como las condiciones, características y modalidades de emisión, asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías consideren necesarias o convenientes; y en general, realizar o tramitar todos aquellos actos y gestiones que sean necesarios o convenientes para la ejecución del presente acuerdo, otorgar la escritura pública de constitución del Fondo concretando aquellos pactos, estipulaciones y cláusulas que consideren oportunos, suscribir y formalizar cuantos

9G2215603



caixaManresa

contratos públicos y privados que sean necesarios o conexos con la operación ya sean de cesión de derechos de crédito, préstamo/s, crédito/s, apertura de cuentas, garantías, agencia de pagos, intermediación financiera, línea/s de crédito destinadas a anticipar los importes solicitados con cargo al aval del Instituto de Crédito Oficial por un importe máximo igual al importe máximo del aval del Instituto de Crédito Oficial, administración de los Préstamos, depósito, permuta/s financiera/s, de colocación y/o aseguramiento y/o suscripción y/o dirección o similar y cualesquiera contratos que sean convenientes o lo requiera la estructura del Fondo.

En concreto, en el momento de la constitución del Fondo, se les faculta para:

- a) Conceder préstamos, créditos o cualquier otra forma de financiación (incluso mediante la suscripción de alguna de las series de los bonos de titulización que emita el Fondo) por un importe máximo de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000,00-€), en los términos que estimen convenientes, incluso con carácter subordinado, con, entre otras, las finalidades descritas a continuación con carácter enunciativo y no limitativo:
 - i. Cubrir los gastos iniciales necesarios para la constitución del Fondo;
 - ii. Constituir las mejoras crediticias necesarias (incluso mediante la suscripción de todas o alguna de las series de bonos de titulización que emita el Fondo) para la obtención de la máxima calificación de los bonos de titulización emitidos por el Fondo, tales como un fondo de reserva;
 - iii. En caso que sea necesario, financiar los intereses devengados por razón del aplazamiento del pago nominal de los Préstamos hasta la fecha de desembolso;
 - iv. Financiar el mínimo exceso del importe de los Préstamos sobre el importe de los bonos de titulización, así como los intereses de las cuotas de las participaciones impagadas.
- b) Conceder líneas de crédito por un importe máximo de ciento cincuenta millones de euros (150.000.000,00-€), en los términos que se estimen convenientes, incluso con carácter subordinado, con la finalidad de dotar al Fondo de los mecanismos de liquidez que la mejor eficiencia de su estructura requiera.
- c) Determinar las condiciones y suscribir la escritura de constitución del Fondo, todo ello en relación con la función de la entidad como cedente de los Préstamos, así como en relación con aquellas otras funciones que los apoderados consideren oportuno que la entidad cedente asuma en relación con el Fondo.
- d) Acordar las condiciones de administración o gestión de los Préstamos cedidos al Fondo.
- e) Presentar ante la CNMV, el Banco de España, o cualquier otra autoridad competente, los documentos que estas requieran en relación con la cesión de los Préstamos y emisión de los certificados de transmisión de hipoteca o participaciones hipotecarias que instrumentan dicha cesión, y con la constitución del Fondo.



CH7321011

f) Sustituir, una vez constituido el Fondo, los Préstamos que se cedan por **CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA** o el resto de activos crediticios cedidos en las condiciones que se establezcan en la escritura de constitución del Fondo.

g) Asegurar y/o colocar y/o suscribir todos o parte de los bonos de titulización emitidos por el Fondo, así como cualquier otro instrumento representativo del pasivo del Fondo, hasta un importe máximo de ciento cincuenta millones de euros (150.000.00,00 €).

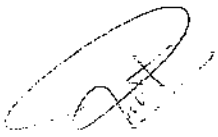
h) Actuar como entidad directora o co-directora de la colocación de los bonos de titulización emitidos por el Fondo, en los términos que los apoderados consideren oportunos, presentando al efecto ante la CNMV, o cualquier otra autoridad competente, los documentos que, en su caso, estas requieran en relación con las funciones de entidad directora.

i) Subsanan, complementar, rectificar o ampliar los acuerdos anteriores en la medida necesaria y en la forma que consideren oportuna (incluyendo el otorgamiento de escrituras de subsanación o rectificación o cualquier otro documento público) para la cesión de los Préstamos y la constitución del Fondo."

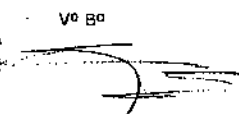
IV. Que el Acta de esta sesión del Consejo de Administración que contiene los acuerdos certificados fue aprobada por los interventores designados de conformidad con el artículo 36º de los Estatutos de la entidad, constando en ella la relación nominal de todos los asistentes a la reunión, y siendo firmada por dichos interventores, por el Secretario y por el Presidente en la forma legalmente establecida.

V. Que no se ha adoptado acuerdo alguno que modifique, afecte o revoque los acuerdos certificados, por lo que dichos acuerdos se encuentran vigentes en todos los extremos y en sus propios términos.

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente, en Manresa, el día 26 de septiembre de 2008.


D. Blai Sensada Massanés
Secretario

Yo po

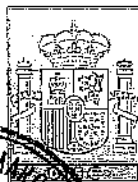

D. Valentín Roqueta Guiliamet
Presidente

YO, JAIME BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Manresa, DOY FE:
Que las firmas que anteceden pertenecen a DON BLAI SENSADA MASSANÉS con D.N.I. nº 39.225.389-L; y de DON VALENTÍN ROQUETA GUILLAMET con D.N.I. nº 39.256.716-C, los considero legítimos por ser idénticas a las que están estampadas en documentos protocolizados en esta Notaría. Y para que conste y pueda acudirse donde convenga, expido el presente testimonio de legitimación. N.º de mi libro indicador: 99.004. En Manresa, a veintiséis de septiembre de dos mil ocho.





12 JUN 2009

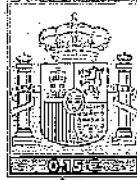


9G2215602



ES COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA EXACTA de su matriz, donde queda anotada. Yo, Notario autorizante del documento, la expido para su remisión al Notario de Barcelona, Don JOSÉ MARQUEÑO DE LLANO. Esta copia electrónica solamente tiene validez para el ejercicio de las facultades conferidas. En Manresa, a diecinueve de junio de dos mil nueve.-----

D.A. 3ª L.8/89.-
DOCUMENTO NO SUJETO
(instrumento sin cuantía)



9G2210242

11/2008

NUMERO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO---
FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES.-----

En BARCELONA, mi residencia, a diecinueve de junio
 de dos mil nueve-----

Ante mí, JOSE MARQUEÑO DE LLANO, Notario del
 Ilustre Colegio de Cataluña,-----

COM P A R E C E -----

DON JOSÉ-MARÍA ABELLA MASCARILLA, mayor
 de edad, con domicilio profesional en Rambla Egara, 350,
 de 08221 Terrassa, y titular del D.N.I. 39136076-N.-----

INTERVIENE en representación de **“CAIXA
 D’ESTALVIS DE TERRASSA”** (en adelante, **“Caixa
 Terrassa”**) caja de ahorros, con domicilio social en la
 Rambla d’Egara 350, 08221 Terrassa (España), y con
 C.I.F. número G-08169781. INSCRITA en el Registro del
 Banco de España con el número 2074 de codificación y
 en el Registro Administrativo de Entidades de Ahorro,
 Capitalización y Similares con el número 34. Ha sido
 constituida mediante [a completar por Notaría].
 INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el





tomo 21.171, folio 1 y hoja número 27. -----

Hace uso del poder conferido a su favor mediante Escritura autorizada a 22 de Septiembre de 1995 por el Notario de Terrassa Don Joaquín Segú Vilahur, bajo el número 2.819 de Protocolo, copia autorizada de la cual, causante de la inscripción 3ª de la hoja, me exhibe. -----

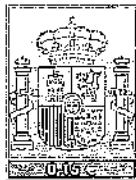
Yo, el Notario, examino y valoro dicho documento auténtico de poder, y declaro -bajo mi responsabilidad- que a mi juicio son suficientes las facultades representativas conferidas y acreditadas mediante el mismo para el otorgamiento de esta Escritura, puesto que está expresamente facultado para elevar a públicos acuerdos adoptados por el Consejo de Administración o por otro órgano o comité. -----

Asevera la íntegra subsistencia de su apoderamiento, por no haberle sido revocado, suspendido ni limitado, y por no haber variado tampoco la capacidad jurídica de su representada. -----

Y, haciendo uso de las facultades a su favor conferidas, formaliza los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de la entidad con fecha 14 de Octubre de 2008, según es de ver de la certificación que me entrega y uno a esta matriz, cuyas firmas obran debidamente legitimadas. -----



11/2008



9G2210241

Asevera el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 97 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.- -----

Le **IDENTIFICO** por el documento que me exhibe. Le juzgo con **CAPACIDAD** legal para este acto y - -----

D I C E -----

Que llevando a formalización los acuerdos resultantes de la certificación incorporada, por la presente y según interviene,- -----

O T O R G A : -----

Quedan elevados a públicos los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de la Entidad, en los términos que resultan del certificado unido a esta matriz. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-----

Hechas las reservas y advertencias legales. -----

Leida por mi, a su elección, la otorga y firma.- -----

De lo consignado, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del

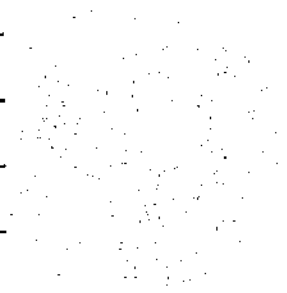




otorgante, y de su extensión en dos folios de papel
sellado, números el presente en orden, yo,
el Notario, DOY FE.=

Está la firma del compareciente. Signo el signo, firma,
rúbrica y sello del Notario autorizante.

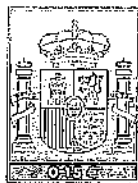
DOCUMENTOS UNIDOS





*caixaterrassa
11/2008

REALITAT



9G2210240

Enric Mata Tarragó, Secretario de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de Caixa d'Estalvis de Terrassa, entidad de ahorro domiciliada en Terrassa, Rambla d'Egara, número 350, con C.I.F. G-08.169.781 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 21.171, Folio 1, Hoja B-17.927 y en el Registro Administrativo de Entidades de Ahorro, Capitalización y Similares con el número 34,

CERTIFICA:

- 1) Que la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2008 en la sede social de la entidad, previa convocatoria al efecto y cumpliendo el quórum de asistencia necesario, con la asistencia de los siete vocales que la integran, señores Josep Aran Trullàs, Francesc Astals Coma, Jaime Ribera Segura, Miguel Font Roca, Daniel Hausmann Fargas, Juan Muñoz Galián y Francisco Palau Salas, así como del Director General, señor Enric Mata Tarragó, bajo la presidencia de D. Francesc Astals Coma y actuando de Secretario D. Enric Mata Tarragó, entre otros y por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos que son del tenor literal siguiente:

Primero.- Autorizar la cesión de derechos de crédito que figuren en el activo derivados de préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria (en adelante, los "Préstamos"), que CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA, haya destinado a la financiación a particulares, cuyo colateral sea al menos en un 80% vivienda protegida (entendiendo por éstas las que así se califiquen o declaren por la normativa estatal o autonómica que les resulte de aplicación), debiendo corresponder el resto a la modalidad de vivienda libre, siempre dentro del territorio español, a un Fondo de Titulización de Activos de naturaleza cerrada tanto por el activo como por el pasivo, creado al efecto para agrupar los mencionados Préstamos en el mismo (en adelante, el "Fondo") y que tendrá las siguientes características fundamentales:

El Fondo será constituido al amparo y de conformidad con el régimen legal previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización, la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en aquello no previsto en el Real Decreto 926/1998, y en tanto resulte de aplicación, las Bases de la Línea de Avals ICO-FTVPO 2008, y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, y será gestionado y representado por GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, S.G.F.T., S.A., (en adelante, la "Sociedad Gestora"), y tendrá en principio la denominación de "GAT ICO-FTVPO I, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", o cualquier otra denominación que finalmente se acuerde.

- El importe nominal máximo de Préstamos a ceder al Fondo por parte de CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA será de Cincuenta millones de Euros (50.000.000,00 Euro). Los Préstamos que se cedan al Fondo deben haber sido destinados a la financiación a particulares, cuyo colateral sea al menos en un 80% vivienda protegida (entendiendo por éstas las que así se califiquen o declaren por la normativa estatal o autonómica que les resulte de aplicación), debiendo corresponder el resto a la modalidad de vivienda libre, siempre dentro del territorio español; así como reunir los demás requisitos de las Bases de la Línea de Avals ICO-FTVPO 2008.

- La cesión al Fondo de los Préstamos se efectuará de forma plena e incondicional y por el plazo que transcurra entre la fecha de cesión y la del vencimiento, en los términos del artículo 2.2 b) del mencionado Real Decreto 926/1998. La cesión de los Préstamos se instrumentará mediante la emisión de certificados de transmisión de hipoteca conforme a la Disposición Adicional 5ª de la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, en su redacción dada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, de Regulación del Mercado Hipotecario, o mediante la emisión de participaciones



hipotecarias conforme a la Ley 19/1992, de 7 de julio, de regulación del régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y los Fondos de Titulización Hipotecaria, y, en consecuencia, en ambos casos, en lo que sea aplicable, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, en su redacción vigente y en el Real Decreto 685/1987, de 17 de mayo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, y demás disposiciones aplicables.

Segundo.- Otorgar poder ~~para ello~~ bastante como en derecho sea necesario a favor de: D. Enric Mata Tarragó, con D.N.I. 37.727.750-E; D. Pere Gil Sanchis, con D.N.I. 37.727.750-E; y a D. José María Abella Mascarilla con D.N.I. 39.136.076-N, para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda ejecutar el acuerdo anterior mediante todas las gestiones, actos, contratos y representaciones que el mismo exija, facultándolos en particular para realizar cualquier acto, gestión o representación que exija la concesión del aval por parte del Instituto de Crédito Oficial en los términos establecidos en la normativa vigente que sea de aplicación; seleccionar los Préstamos para su cesión al Fondo; sustituir, en su caso, los Préstamos o certificados de transmisión de hipoteca o participaciones hipotecarias, determinar las fechas de emisión de los certificados de transmisión de hipoteca; fijar el número e importe de los títulos a emitir, así como las condiciones, características y modalidades de emisión, asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías consideren necesarias o convenientes; y en general, realizar o tramitar todos aquellos actos y gestiones que sean necesarios o convenientes para la ejecución del presente acuerdo, otorgar la escritura pública de constitución del Fondo concretando aquellos pactos, estipulaciones y cláusulas que consideren oportunos, suscribir y formalizar cuantos contratos públicos y privados que sean necesarios o conexos con la operación ya sean de cesión de derechos de crédito, préstamo/s, crédito/s, apertura de cuentas, garantías, agencia de pagos, intermediación financiera, línea/s de crédito destinadas a anticipar los importes solicitados con cargo al aval del Instituto de Crédito Oficial por un importe máximo igual al importe máximo del aval del Instituto de Crédito Oficial, administración de los préstamos, depósito, permuta/s financiera/s, de colocación y/o aseguramiento y/o suscripción y/o dirección o similar y cualesquiera contratos que sean convenientes o lo requiera la estructura del Fondo.

En concreto, en el momento de la constitución del Fondo, se les faculta para:

- a. Conceder préstamos, créditos o cualquier otra forma de financiación (incluso mediante la suscripción de alguna de las series de los bonos de titulización que emita el Fondo) por un importe máximo de Cincuenta millones de Euros (50.000.000,00 Euros), en los términos que estimen convenientes, incluso con carácter subordinado, con, entre otras, las finalidades descritas a continuación con carácter enunciativo y no limitativo:
 - i. Cubrir los gastos iniciales necesarios para la constitución del Fondo;
 - ii. Constituir las mejoras crediticias necesarias (incluso mediante la suscripción de todas o alguna de las series de bonos de titulización que emita el Fondo) para la obtención de la máxima calificación de los bonos de titulización emitidos por el Fondo, tales como un fondo de reserva;
 - iii. En caso que sea necesario, financiar los intereses devengados por razón del aplazamiento del pago nominal de los Préstamos hasta la fecha de desembolso;
 - iv. Financiar el mínimo exceso del importe de los Préstamos sobre el importe de los bonos de titulización, así como los intereses de las cuotas de las participaciones impagadas.
- b. Conceder líneas de crédito, en los términos que se estimen convenientes, incluso con carácter subordinado, con la finalidad de dotar al Fondo de los mecanismos de liquidez que la mejor eficiencia de su estructura requiera.
- c. Determinar las condiciones y suscribir la escritura de constitución del Fondo, todo ello en relación con la función de la entidad como cedente de los Préstamos, así como en relación con aquellas otras funciones que los apoderados consideren oportuno que la entidad cedente asuma en relación con el Fondo.



9G2210239

- d. Acordar las condiciones de administración o gestión de los Préstamos cedidos al Fondo.
- e. Presentar ante la CNMV, el Banco de España o cualquier otra autoridad competente, los documentos que estas requieran en relación con la cesión de los Préstamos y emisión de los certificados de transmisión de hipoteca o participaciones hipotecarias que instrumentan dicha cesión, y con la constitución del Fondo.
- f. Sustituir, una vez constituido el Fondo, los Préstamos que se cedan por CAIXA D' ESTALVIS DE TERRASSA o el resto de activos crediticios cedidos en las condiciones que se establezcan en la escritura de constitución del Fondo.
- g. Asegurar y/o colocar y/o suscribir todos o parte de los bonos de titulización emitidos por el Fondo, hasta un importe máximo equivalente a la cartera aportada por CAIXA D' ESTALVIS DE TERRASSA, así como cualquier otro instrumento representativo del pasivo del Fondo.
- h. Actuar como entidad directora o co-directora de la colocación de los bonos de titulización emitidos por el Fondo, en los términos que los apoderados consideren oportunos, presentando al efecto ante la CNMV, o cualquier otra autoridad competente, los documentos que, en su caso, estas requieran en relación con las funciones de entidad directora.
- i. Subsanan, complementar, rectificar o ampliar los acuerdos anteriores en la medida necesaria y en la forma que consideren oportuna (incluyendo el otorgamiento de escrituras de subsanación o rectificación o cualquier otro documento público) para la cesión de los Préstamos y la constitución del Fondo.

Y para que así conste, y a todos los efectos legales oportunos, expide la presente certificación con el visto bueno del señor Presidente en Terrassa, el día quince de octubre de dos mil ocho.

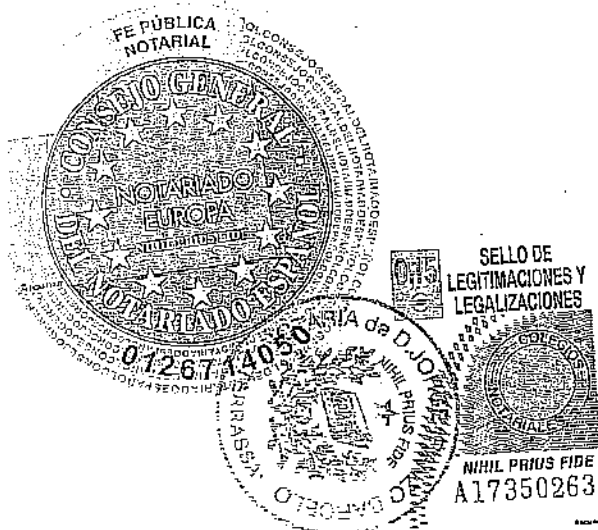
El Presidente

concord

Enric Mata Tarragó

LEGITIMACIÓN Número 1488 del libro indicador. Yo JORGE IRANZO BARCELO, Notario de Terrassa, Doy fe que considero legítimas las firmas que figuran en el presente documento de izquierda a derecha, de Don FRANCESC ASTALS COMA y Don ENRIC MATA TARRAGO con números de D.N.I. 39.110.696-R y 38.465.166-N respectivamente, por ser conocidas por mí el Notario. Expido este testimonio en Terrassa, a veinte de octubre de dos mil ocho. Doy fe.

de dos mil ocho DOY RE.





D. Enric Mata Tarragó, Secretario de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de Caixa d'Estalvis de Terrassa, entidad de crédito con domicilio en Terrassa, Rambla d'Egara, 350, y con CIF número G-18.166.166-N inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 21.171, Folio 1, Hoja B-17.927, y en el Registro Administrativo de Entidades de Ahorro, Capitalización y similares con el número 34.

CERTIFICA:

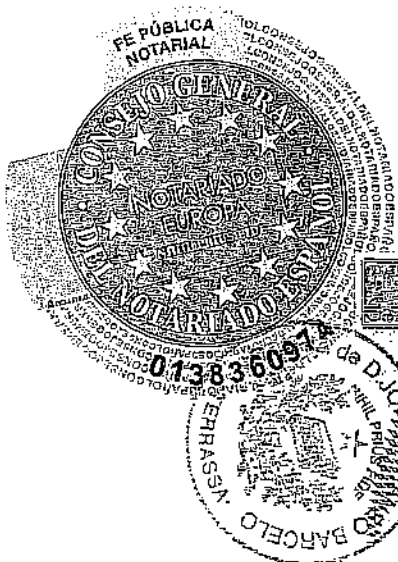
Que en relación a la constitución del Fondo GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS y la emisión de Bonos por el mismo Fondo, a día de hoy todos los acuerdos de 14 de octubre de 2008 adoptados por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de Caixa d'Estalvis de Terrassa, siguen vigentes y no se ha adoptado ningún otro acuerdo que los modifique o afecte.

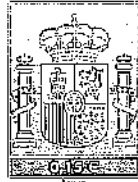
Y para que conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, expide la presente certificación en Terrassa, a trece de mayo de dos mil nueve.

Enunciat,

LEGITIMACIÓN Número 1.655 del Libro indicador. Yo JORGE IRANZO BARCELO, Notario de Terrassa, Doy fe que considero legitima la firma que figura en el presente documento, de Don ENRIC MATA TARRAGO con número de D.N.I. 38.465.166-N, por ser conocida por mi el Notario. Expendo este testimonio en Terrassa, a dieciocho de junio de dos mil nueve. DOY FE.

[Signature]





9G2210238

11/2008

DOY FE que concuerda con su original, obrante en este Protocolo general corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio indicado. Y a utilidad de **CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA** libro la presente copia, extendida en cinco folios timbrados de papel exclusivo, el presente y los siguientes en orden. En Barcelona a diecinueve de junio de dos mil nueve, yo, Juan-José López Burniol, por imposibilidad accidental de don José Marqueno de LLano. -----



D.A. 3ª L.8/89 - Documento no sujeto
(Instrumento sin cuantía)



CAIXA CATALUNYA



D. ADOLF TODO ROVIRA, DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA

CERTIFICA:

I.- Que la Comisión Ejecutiva de Caixa d'Estalvis de Catalunya se reunió en el domicilio social de la entidad el día treinta de septiembre de dos mil ocho, con la asistencia de los miembros que se relacionan a continuación:

Don Narcís Serra Serra, Presidente
Don Joan Güell Juan, Vicepresidente 1º
Don Joan Manel Pla Ribas
Don Josep Alonso Roca
Don Joan Echániz Sans
Don Josep Molins Codina
Dña. Montserrat Robusté Claravalls
Don Francisco José Villegas Herrero

II.- Que asistió también a la reunión el Director General, Don Adolf Todó Rovira.

III.- Que presidió la reunión Don Narcís Serra Serra actuando de Secretario Don Adolf Todó Rovira.

IV.- Que la Comisión Ejecutiva tomó, por unanimidad y de conformidad con las facultades que tiene conferidas por el Consejo de Administración, los acuerdos siguientes:

1. Autorizar la cesión de derechos de crédito que figuren en el activo derivados de préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria (en adelante, los "**Préstamos**") que CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, haya destinado a la financiación de particulares, el colateral de los cuales sea al menos en un 80% vivienda protegida (entendiendo por éstas las que así se califiquen o declaren por la normativa estatal o autonómica que les resulte de aplicación), correspondiendo el resto a la modalidad de vivienda libre, siempre dentro del territorio español, a un Fondo de Titulización de Activos, multicedente, de naturaleza cerrada, creado al efecto para agrupar los mencionados Préstamos en el mismo (en adelante, el "**Fondo**") y que tendrá las siguientes características fundamentales:

- 1.1 El Fondo será constituido al amparo y de conformidad con el régimen legal previsto en el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización, la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en aquello no previsto en el Real Decreto 926/1998, y en aquello que resulte de aplicación, las Bases de la Línea de Avaes ICO-FTVPO 2008, y demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, y será gestionado y representado por GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, S.G.F.T., S.A., (en adelante, la "**Sociedad Gestora**"), y tendrá en principio la

denominación de **"GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS"**, o cualquier otra denominación que finalmente se acuerde.

- 1.2** El importe nominal máximo del conjunto de los Préstamos a ceder al Fondo por Caixa Catalunya será de 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) MILLONES de euros. Los Préstamos que se cedan al Fondo deben haber sido destinados a la financiación de particulares, el colateral de los cuales sea al menos en un 80% viviendas protegidas (entendiendo por éstas las que así se califiquen o declaren por la normativa estatal o autonómica que les resulte de aplicación) correspondiendo el resto a la modalidad de vivienda libre, siempre dentro del territorio español; así como reunir el resto de requisitos de las Bases de la Línea de Avals ICO-FTVPO 2008.
- 1.3** La cesión al Fondo de los Préstamos se efectuará de forma plena e incondicional y por el plazo que transcurra entre la fecha de cesión y la del vencimiento, en los términos del artículo 2.2 b) del mencionado Real Decreto 926/1998. La cesión de los Préstamos se instrumentará mediante la emisión de certificados de transmisión de hipoteca conforme a la Disposición Adicional 5ª de la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, en su redacción dada por la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, de Regulación del Mercado Hipotecario, o mediante la emisión de participaciones hipotecarias conforme a la Ley 19/1992, de 7 de julio, de regulación del régimen de las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y Fondos de Titulización Hipotecaria y, en consecuencia, en ambos casos, en lo que sea aplicable, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, en su redacción vigente y en el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, y demás disposiciones aplicables.
- 2.** Otorgar poder tan amplio y bastante como en derecho sea necesario a favor del Director General, y a las personas en que éste delegue, para que, de forma indistinta, puedan ejecutar el acuerdo anterior mediante todas las gestiones, actos, contratos y representaciones que el mismo exija, facultándolos en particular para realizar cualquier acto, gestión o representación que exija la concesión del aval por parte del "Instituto de Crédito Oficial" en los términos establecidos en la normativa vigente que sea de aplicación; seleccionar los Préstamos para su cesión al Fondo; sustituir, en su caso, los Préstamos o certificados de transmisión de hipoteca o participaciones hipotecarias, determinar las fechas de emisión de los certificados de transmisión de hipoteca; fijar el número e importe de los títulos a emitir, así como las condiciones, características y modalidades de emisión, asumiendo cuantas responsabilidades, compromisos y garantías consideren necesarias o convenientes; y en general, realizar o tramitar todos aquellos actos y gestiones que sean necesarios o convenientes para la ejecución del presente acuerdo, otorgar la escritura pública de constitución del Fondo concretando aquellos pactos, estipulaciones y cláusulas que consideren oportunos, suscribir y formalizar cuantos contratos públicos y privados que sean necesarios o conexos con la operación, ya sean de cesión de derechos de crédito, préstamo/s, crédito/s, apertura de cuentas, garantías, agencia de pagos, intermediación financiera, línea/s de crédito



destinadas a anticipar los importes solicitados con cargo al aval del "Instituto de Crédito Oficial", administración de los Préstamos, depósito, permuta/s financiera/s, de colocación y/o aseguramiento y/o suscripción y/o dirección o similar y cualesquiera contratos que se pacten convenientes o lo requiera la estructura del Fondo.

En concreto, en el momento de la constitución del Fondo, se les faculta para:

- a. Conceder préstamos, créditos o cualquier otra forma de financiación (incluso mediante la suscripción de alguna de las series de los bonos de titulización que emita el Fondo) por un importe máximo de 15 (QUINCE) MILLONES de euros, en los términos que estimen convenientes, incluso con carácter subordinado, con, entre otras, las finalidades descritas a continuación con carácter enunciativo y no limitativo:
 - i. Cubrir los gastos iniciales necesarios para la constitución del Fondo;
 - ii. Constituir las mejoras crediticias necesarias (incluso mediante la suscripción de todas o alguna de las series de bonos de titulización que emita el Fondo) para la obtención de la máxima calificación de los bonos de titulización emitidos por el Fondo, tales como un fondo de reserva;
 - iii. En caso que sea necesario, financiar los intereses devengados por razón del aplazamiento del pago nominal de los Préstamos hasta la fecha de desembolso;
 - iv. Financiar el mínimo exceso del importe de los Préstamos sobre el importe de los bonos de titulización, así como los intereses de las cuotas de las participaciones impagadas.
- b. Conceder líneas de crédito por un importe máximo de 50 (CINCUENTA) MILLONES de euros, en los términos que se estimen convenientes, incluso con carácter subordinado, con la finalidad de dotar al Fondo de los mecanismos de liquidez que la mejor eficiencia de su estructura requiera.
- c. Determinar las condiciones y suscribir la escritura de constitución del Fondo, todo ello en relación con la función de la entidad como cedente de los Préstamos, así como en relación con aquellas otras funciones que los apoderados consideren oportuno que la entidad cedente asuma en relación con el Fondo.
- d. Acordar las condiciones de administración o gestión de los Préstamos cedidos al Fondo.
- e. Presentar ante la CNMV, el Banco de España, o cualquier otra autoridad competente, los documentos que estas requieran en relación con la cesión de los Préstamos y emisión de los certificados de transmisión de hipoteca o participaciones hipotecarias, que instrumentan dicha cesión, y con la constitución del Fondo.

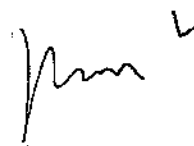
- f. Sustituir, una vez constituido el Fondo, los Préstamos que se cedan por CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA o el resto de activos crediticios cedidos en las condiciones que se establezcan en la escritura de constitución del Fondo.
- g. Asegurar y/o colocar y/o suscribir todos o parte de los bonos de titulización emitidos por el Fondo, así como cualquier otro instrumento representativo del pasivo del Fondo, hasta un importe máximo de 250 (DOSCIENTOS CINCUENTA) MILLONES de euros.
- h. Actuar como entidad directora o co-directora de la colocación de los bonos de titulización emitidos por el Fondo, en los términos que los apoderados consideren oportunos, presentando al efecto ante la CNMV, o cualquier otra autoridad competente, los documentos que, en su caso, estas requieran en relación con las funciones de entidad directora.
- i. Subsanan, complementar, rectificar o ampliar los acuerdos anteriores en la medida necesaria y en la forma que considere oportuna (incluyendo el otorgamiento de escrituras de subsanación o rectificación o cualquier otro documento público) para la cesión de los Préstamos y la constitución del Fondo.

V.- Que el Acta de la sesión de la Comisión Ejecutiva fue aprobada en su totalidad y por unanimidad en la sesión celebrada el día siete de octubre de dos mil ocho, siendo firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente.

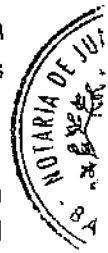
VI.- Que estos acuerdos están plenamente vigentes, y no existe ningún otro que los modifique o altere.

Y para que así conste y surta los efectos legales donde y cuando convenga, libra el presente certificado en Barcelona, a siete de octubre de dos mil ocho.

El Secretario



Yo-



JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL

Notario del Ilustre-

Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

la firma estampada corresponde a _____

Adolf Todo Rovira, _____

cual LEGITIMO *Jose Marquero* de mi conocida _____

no asiento en el libro _____ numero *1159.* _____

Barcelona, a *Nueve* de Octubre de 2008. _____



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES



Adolf Todo Rovira



047321003



caixaManresa

CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA
C/ Pere III, 24 - 08242 MANRESA (Barcelona)
Tel. 93 878 27 00 - Fax 93 878 27 25 - www.caixamanresa.es

Autogratificación de la caja de Manresa

D. BLAI SENSADA MASSANÉS, mayor de edad, con DNI número 39.225.369-L, Secretario del Consejo de Administración de CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA, con domicilio en Manresa (Barcelona), paseo de Pere III, número 24, código postal 08242. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 22.061, folio 1, hoja número B-30685; inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número 32; código de entidad 2041; inscrita en el Registro de Cajas de Ahorros de Cataluña de la Dirección General de Política Financiera del Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña con el número 2; y con C. I. F. número G-08169831,

CERTIFICA:

Que el certificado del acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración de la Caixa d'Estalvis de Manresa celebrada el día 25 de septiembre de 2008 autorizando la cesión de derechos de crédito de parte de la cartera crediticia a un Fondo de Titulización de activos, certificado que fue suscrito en fecha 26 de septiembre de 2008 por el Secretario firmante con el visto bueno del Presidente, D. Valentín Roqueta Guillaumet, sigue vigente en todos sus extremos y en sus propios términos, no habiéndose adoptado ningún acuerdo que lo modifique, afecte o revoque ni total ni parcialmente.

Lo que certifico a todos los efectos, en Manresa, el día 11 de mayo de 2009.



Firmado: Blai Sensada Massanés
DNI núm. 39.225.369-L



NOTA DEL LIBRO INDICADOR
LEGITIMACIONES, CRISTINA GARCIA LAMARCA,
Notaria del Colegio Notarial de Cataluña
con residencia en Manresa, DNI Y FE:
Que considero legítima(s) la(s) firma(s) de
- BLASCEONADA MASSANÉS
- DNI 39.225.369-L
por conocerla(s) tras haberla(s) cotejado con su(s) DNI
Manresa, a

18 MAYO 2009



D. Adolf Todó Rovira, con D.N.I. n° 39.310.114-D, en calidad de Director General y Secretario de la Comisión Ejecutiva de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, con domicilio en Plaza Antonio Maura, 6, de Barcelona, con C.I.F. G-08169815, e inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular con el número 2013 ("Caixa Catalunya"), debidamente facultado al efecto, y en relación con la constitución de GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA (el "Fondo") y la emisión de bonos de titulización por un importe de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (369.500.00) EUROS,

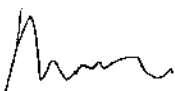
CERTIFICO

1. Que, la Comisión Ejecutiva de Caixa Catalunya en reunión debidamente convocada y celebrada el día treinta de septiembre de dos mil ocho, adoptó el acuerdo de ceder derechos de crédito con garantía hipotecaria inmobiliaria al Fondo, por un importe máximo conjunto de DOSCIENTOS CINCUENTA (250) MILLONES DE EUROS, todo ello de conformidad con las facultades que tiene delegadas por el Consejo de Administración y con la legislación vigente al efecto, y según resulta de certificación expedida el día siete de octubre de dos mil ocho por mí, como Secretario de dicha Comisión Ejecutiva.
2. Que, en virtud de los referidos acuerdos, y como parte integrante de los mismos, se otorgó poder tan amplio y bastante como en derecho sea necesario *"a favor del Director General y a las personas en que éste delegue"* para llevar a cabo las actuaciones allí referidas en relación con la constitución del Fondo y la cesión al mismo de los Préstamos de Caixa Catalunya.
3. Que al amparo del apoderamiento contenido en los referidos acuerdos, y haciendo uso de la facultad de delegación que me ha sido otorgada:

DELEGO

en D. Ricard Climent Meca, con D.N.I. número 36.909.739-Y, todas y cada una de las facultades que me fueron conferidas en virtud del apartado Segundo del referido acuerdo de la Comisión Ejecutiva de Caixa Catalunya en relación con la constitución del Fondo.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación en Barcelona, a 18 de junio de 2009.



D. Adolf Todó Rovira
Director General y Secretario de la Comisión Ejecutiva
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA



CAIXA CATALUNYA



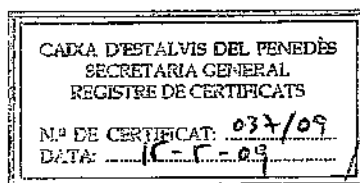
D. Adolf Todó Rovira, secretario de la Comisión Ejecutiva de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, con domicilio en Barcelona, Plaza de Antoni Maura, nº 6 y con CIF número G08169815.



CERTIFICA

Que a la fecha del presente certificado, todos los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva de CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, de treinta de Septiembre de 2008, en relación con la constitución del Fondo GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS y la emisión de Bonos por el mismo, siguen vigentes y no se ha adoptado ningún otro acuerdo que los modifique o afecte.

Y para que conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación en Barcelona, a 18 de Junio de 2009.



Don **RICARDO PAGÉS FONT**, el qual actúa, de conformidad con el artículo 41bis.2 5º párrafo de los Estatutos Sociales, como Secretario de la Comisión Ejecutiva de CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDE'S, Institución Benéfico-Social, fundada en el año 1913, con N.I.F. G08169807 y domicilio en Vilafranca del Penedès, Rambla de Nuestra Señora 2-4, inscrita con el número 7 en el Registro Especial de Caixes d'Estalvis de la Generalitat de Catalunya, inscrita asimismo en el Registro Mercantil de Barcelona en el folio 1 del volumen 22093, hoja número B-31131

CERTIFICA

Que, en relación con la operación de constitución del Fondo de Titulización de Activos "GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS", no se ha adoptado ningún otro acuerdo que modifique o afecte los acuerdos aprobados por la Comisión Ejecutiva de Caixa d'Estalvis del Penedès el día 18 de septiembre de 2008.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, emite el presente certificado en Vilafranca del Penedès, a quince de mayo de dos mil nueve.

Vº. Bº

EL PRESIDENTE

Fdo. D. JOSE COLOMER RÀFOLS
CAIXA PENEDE'S

EL SECRETARIO

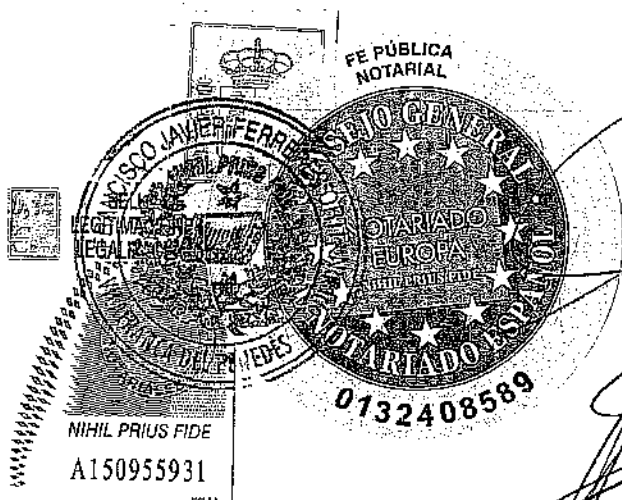
Fdo. D. RICARDO PAGÉS FONT
CAIXA PENEDE'S





TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMAS.

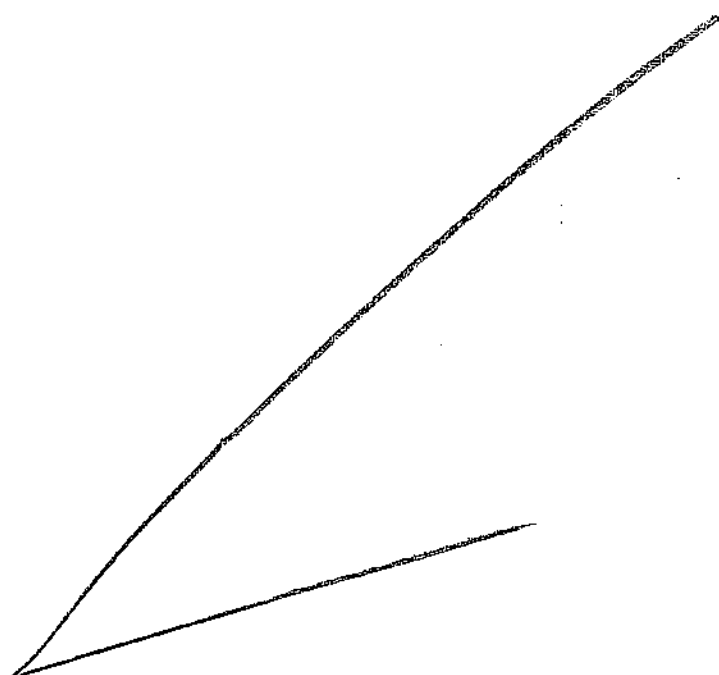
Número 373 del Libro Indizado, Sección 2ª.
Yo, Francisco Javier Ferrer Ortí, notario del Ilustre Colegio de Cataluña, Residencia en Vilafranca del Penedès, doy fe de que he considerado legítimas las firmas que suscriben este documento como correspondientes a Don José Colomer Ràfols, titular del D.N.I. número 38.273.540-E, y a Don Ricardo Pagès, titular del D.N.I. número 46.101.648-B, por coincidir aparentemente sus rasgos con las que acostumbran a usar habitualmente.
Vilafranca del Penedès, a quince de mayo de dos mil nueve.—



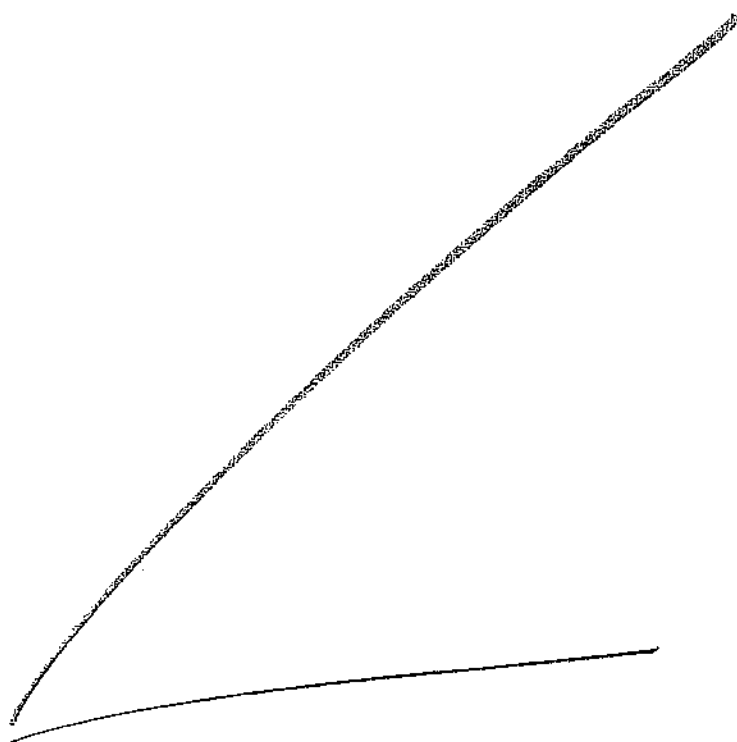
FE PÚBLICA
NOTARIAL

0132408589

[Handwritten signature]



ANEXO 3





**Gestión de Activos
Titulizados, S.G.F.T., S.A.**

Emisión de Bonos de Titulización por
parte de GAT ICO-FTVPO 1, FTH

[Handwritten signature]

12 de junio de 2009

Emisión de Bonos de Titulización por parte de GAT ICO-FTVPO 1, Fondo de Titulización Hipotecaria

Gestión de Activos Titulizados, S.A.,
Sociedad Gestora de Fondos de Titulización

Muy señores nuestros:

De acuerdo con su solicitud hemos revisado determinada información referente a las operaciones incluidas en la "Cartera Provisional" que, a 18 de mayo de 2009, estaba constituida por 9.140 préstamos hipotecarios (en lo sucesivo "las operaciones") concedidos por Caixa d'Estalvis de Catalunya, Caixa d'Estalvis del Penedès, Caixa d'Estalvis de Terrassa y Caixa d'Estalvis de Manresa (en lo sucesivo, las "Entidades Cedentes"), cuyo saldo a dicha fecha ascendía a 454.771.762,70 euros.

En el curso de nuestra revisión hemos aplicado única y exclusivamente aquellos procedimientos acordados con ustedes en nuestras Propuestas de Colaboración Profesional de fechas 23 de abril de 2009 y 26 de septiembre de 2008 (en adelante, "la propuesta"), y aplicados en la revisión de determinados atributos de la muestra seleccionada (véase apartado III del presente Informe).

Los procedimientos que se describen en el apartado III del presente Informe no constituyen una auditoría realizada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, por lo que no expresamos una opinión sobre la información revisada. Si hubiéramos realizado todos los procedimientos previstos para una auditoría de cuentas se podrían haber puesto de manifiesto hechos adicionales a los indicados en este Informe.

El resumen de la revisión que hemos realizado y de sus resultados se expone a continuación.

I. Introducción

De acuerdo con su solicitud y nuestra propuesta de colaboración profesional, hemos efectuado una revisión de determinadas partidas (atributos) de la cartera de operaciones de financiación a titular mediante la aplicación de técnicas de muestreo por atributos.

Las técnicas de muestreo, que constituyen un método generalmente aceptado para verificar los registros que mantiene una entidad en relación con un conjunto de partidas ("población"), permiten obtener una conclusión sobre dicha población mediante el análisis de un número de partidas inferior ("muestra") al de la población total.

El "nivel de confianza" indica la probabilidad de que el número real de partidas con desviaciones respecto a una pauta existente en una población no exceda de una determinada cuantía ("nivel de precisión"). Tanto el nivel de confianza como el nivel de precisión se expresan en forma de porcentaje.

El muestreo por atributos supone la:

- Obtención de una muestra aleatoria.
- Verificación (contra la adecuada documentación justificativa) de que las partidas que integran la muestra reúnen las características que se quieren comprobar en la población.
- Extrapolación de las conclusiones obtenidas en el análisis de la muestra al total de la población.

En cualquier caso, las técnicas estadísticas sólo facilitan estimaciones de las desviaciones existentes en las poblaciones analizadas.

Los procedimientos estadísticos aplicados en nuestro trabajo parten de la hipótesis de que la población es de tipo binomial a efectos de su distribución de probabilidades.



II. Comentarios sobre la muestra analizada

La correlación existente entre el número de desviaciones observado en el análisis efectuado sobre la muestra seleccionada y el porcentaje máximo de desviación estimado considerando el tamaño de la muestra y el nivel de confianza del 99% son los siguientes:

Cuadro para un nivel de confianza del 99% Numero de desviaciones en la muestra	% de desviación sobre la muestra	% máximo de desviación estimado (*)
-	0%	0,99%
1	0,21%	1,42%
2	0,43%	1,80%
3	0,64%	2,16%
4	0,86%	2,49%
5	1,07%	2,81%
6	1,29%	3,13%
7	1,50%	3,43%

(*) El % máximo de desviación estimado corresponde al error estimado a nivel poblacional (de toda la cartera).

III. Alcance de nuestro trabajo y resumen de conclusiones

Nuestra revisión ha consistido en la revisión de la información de las operaciones incluidas en la "Cartera Provisional" antes citada, sobre la base de los datos a 18 de mayo de 2009. A continuación se expone en detalle el trabajo realizado y los resultados obtenidos:

De la "Cartera Provisional" obtuvimos, por aplicación de las técnicas estadísticas a las que se hace referencia anteriormente, una muestra aleatoria de 466 operaciones con un saldo vivo de 23.004.021,23 euros a 18 de mayo de 2009 (en lo sucesivo, "la muestra").

Para cada una de las operaciones integrantes de la muestra, hemos verificado sobre la base de datos a 18 de mayo de 2009 que se cumplieran las características indicadas seguidamente y hemos estimado, con un nivel de confianza del 99%, la desviación máxima existente en la población total con respecto al atributo verificado, por observación de errores o incumplimiento del atributo.

1. Formalización del préstamo.

Hemos verificado que el préstamo se ha formalizado en escritura pública.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 0,99% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

2. Naturaleza del deudor cedido

Hemos verificado que el titular o titulares que constan en las bases de datos de las Entidades Cedentes son personas físicas cuyo Documento Nacional de Identidad (o permiso de residencia) coincide con el que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo. Asimismo hemos verificado que de la información contenida en la base de datos de la Entidad Cedente y en la citada escritura, se desprende que el titular es residente en España.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 0,99% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

3. Propósito del préstamo.

Hemos verificado que el propósito del préstamo que figura en las bases de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo, y corresponde al propósito de financiar a particulares la adquisición, construcción o rehabilitación de viviendas que se encuentren en territorio español, o la subrogación por particulares de financiaciones concedidas a constructores o promotores inmobiliarios.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 0,99% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

4. Fecha de formalización del préstamo

Hemos verificado que la fecha de formalización de la operación que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con la que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo o con la fecha de inicio de devengo de intereses, en los casos de subrogaciones, con una diferencia máxima de treinta (30) días.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,80% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

5. Fecha de vencimiento del préstamo

Hemos verificado que la fecha de vencimiento del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente es inferior o igual a la fecha de vencimiento que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo, o la que figura en la documentación adicional en el caso de que se hubiera dado algún reembolso anticipado que provoque un acortamiento del plazo, con una diferencia máxima de treinta (30) días.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,42% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

6. Importe inicial del préstamo

Hemos verificado que el importe inicial del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,80% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

7. Importe actual del préstamo (capital pendiente)

Hemos verificado que el saldo actual del préstamo a 18 de mayo de 2009 que figura en la base de datos de la Entidad Cedente no difiere del que resulta de estimar dicho saldo en función de sus fechas de inicio y vencimiento e importe inicial establecidos en la Escritura Pública de formalización del préstamo, así como en función del tipo de interés y, en su caso, pagos retrasados y anticipados, que figuran en la base de datos de la Entidad Cedente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 0,99% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

8. Tipo de interés o índice de referencia

Hemos verificado que el tipo de interés del préstamo es variable, o en su caso, fijo sólo para el período inicial máximo de un año, y que el índice o tipo de interés de referencia para la determinación del tipo de interés aplicable al préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo o en la documentación adicional aportada por la Entidad Cedente, en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho índice o tipo de interés de referencia.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 2,16% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.



9. Diferencial del tipo de interés

Hemos verificado que el diferencial a aplicar sobre el índice o tipo de interés de referencia del préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el indicado en la Escritura Pública de formalización del préstamo, o en la documentación adicional aportada por la Entidad Cedente, en caso de acuerdo entre las partes de modificación de dicho diferencial.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 0,99% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

10. Tipo de interés aplicado

Hemos verificado que el tipo de interés aplicado a la fecha de referencia, que se desprende de los apartados 7 y 8 anteriores, al que se calculan las cuotas, coincide con el que figura en la base de datos de la Entidad Cedente.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 0,99% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

11. Retrasos en el pago

Hemos verificado contra información interna de la Entidad Cedente, que a la fecha de referencia las operaciones están al corriente de pago o, en su caso, los retrasos en los pagos no superan los 90 días.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 0,99% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

12. Situación de mora

Hemos verificado contra información interna de la Entidad Cedente, que a la fecha de referencia el préstamo no ha estado en situación de mora según definición de Banco de España, en su Circular 04/2004, durante los últimos doce meses. Dicha Circular define una operación en situación de mora como aquella que tenga algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de tres meses de antigüedad.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 0,99% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

13. Dirección de la propiedad hipotecada

Hemos verificado que la dirección o el número de finca registral de la propiedad hipotecada por el préstamo que figura en la base de datos de la Entidad Cedente coincide con el que figura en la Escritura Pública de formalización del préstamo y en el certificado de tasación emitido por la entidad que efectuó la tasación o en la Escritura del préstamo promotor para el caso de las operaciones subrogadas.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,42% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

14. Propiedad hipotecada

Hemos verificado con la Escritura Pública de formalización del préstamo o con la Nota Simple Registral adjunta a dicha escritura que la propiedad hipotecada está situada en España y que se trata de una vivienda terminada.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 1,80% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

15. Valor máximo legal de venta

Hemos verificado (i) que todas las propiedades hipotecadas han sido objeto de tasación por tasadores inscritos en el Registro del Banco de España (ii) que el valor de la propiedad hipotecada que figura tanto en la base de datos de la Entidad Cedente como en la escritura de formalización del préstamo coincide o es inferior al que aparece en el certificado de tasación emitido por la entidad que efectuó la tasación (iii) que el valor máximo legal de venta coincide con el que establece la normativa vigente que resulte de aplicación y (iv) que la fecha de tasación con un error máximo de treinta (30) días también coincide.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 2,16% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

16. Garantía hipotecaria

Hemos verificado con la Escritura Pública de formalización del préstamo o con la Nota Simple Registral adjunta a dicha escritura, que la garantía hipotecaria está inscrita en el Registro de la Propiedad y que está constituida con rango de primera hipoteca sobre pleno dominio de la propiedad hipotecada.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 0,99% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

17. Ratio de saldo vivo del préstamo sobre el valor máximo legal de venta

Hemos verificado con las bases de datos o información interna de la Entidad Cedente, que el saldo vivo del préstamo a la fecha de referencia, no excede del 80% del valor legal máximo de venta de la propiedad hipotecada.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 0,99% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

18. Titularidad

Hemos verificado con la documentación interna de la Entidad Cedente y la Escritura Pública de formalización del préstamo que la Entidad Cedente es titular de pleno dominio del préstamo a que se refiere la operación de financiación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 0,99% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

19. Transmisión de los activos

Hemos verificado que la Escritura Pública de formalización del préstamo no incluye impedimentos a la libre transmisión del mismo por la Entidad Cedente ni la exigencia de autorizaciones o comunicaciones para su transmisión.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 0,99% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

20. Acreditación de vivienda protegida.

Hemos verificado, con la Escritura Pública de formalización del préstamo, bases de datos o información interna de la Entidad Cedente, que el 100% del saldo nominal pendiente de la cartera previa, corresponde a préstamos cuya garantía hipotecaria se trata de una vivienda protegida o de protección oficial (VPO) que se encuentre en territorio español, según se califique o declare por la normativa estatal o autonómica que le fuese de aplicación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 0,99% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.



21. Antigüedad del préstamo.

Hemos verificado, con la Escritura Pública de formalización del préstamo, que a la fecha de referencia el préstamo tiene una antigüedad no inferior a un año.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 0,99% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

22. Convenios de colaboración para la financiación de VPO.

Hemos verificado, con la escritura pública de formalización del préstamo, bases de datos, o información interna de cada Entidad Cedente, que el 100% de los préstamos han sido otorgados de conformidad con los convenios suscritos por cada Entidad Cedente con el Ministerio correspondiente para la financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo para los diferentes planes de vivienda.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 0,99% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

23. Seguro de daños

Hemos verificado que en la escritura pública de formalización del préstamo se determina que mientras éste no esté totalmente reembolsado, el deudor queda obligado a tener asegurados la propiedad hipotecada del riesgo de incendios y otros daños durante la vigencia del contrato, al menos en las condiciones mínimas exigidas por la legislación vigente reguladora del mercado hipotecario. Asimismo, hemos verificado que las propiedades hipotecadas están cubiertas al menos, de riesgo de incendio y otros daños mediante una póliza global que cubre todas las operaciones, a favor de la Entidad Cedente, y que el capital asegurado no es inferior al valor que consta en el certificado de tasación.

De acuerdo con los resultados de nuestro trabajo, podemos afirmar, con un nivel de confianza del 99%, que no más del 0,99% de las operaciones crediticias incluidas en la cartera no reúne esta característica.

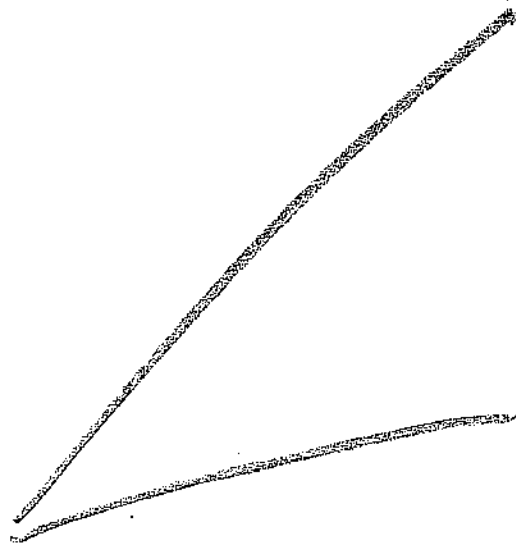
Nuestro informe se ha preparado, exclusivamente, para el destinatario de esta carta y para la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el marco de la operación de titulización anteriormente indicada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.1.c) del Real Decreto 926/1998 de 14 de mayo o, en su caso, por la Ley 19/1992, de 7 de julio por el que se regulan los Fondos de Titulización y las Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización y, por tanto, no deberá ser utilizado para ningún otro fin.

Muy atentamente,

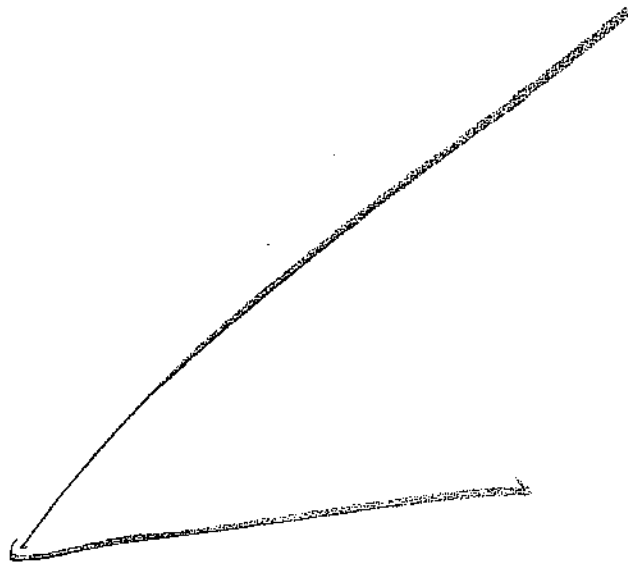
DELOITTE, S.L.

Miguel Antonio Pérez

12 de junio de 2009



ANEXO 4



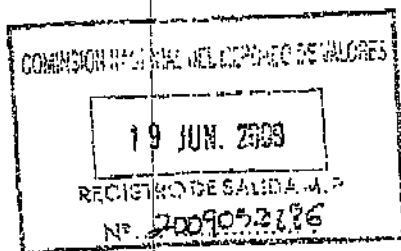


DIRECCIÓN GENERAL
DE MERCADOS



Sr. D. Carlos Frutos Moncunill
Director General
GESTION DE ACTIVOS TITULIZADOS, S.G.F.T., S.A.
C/ Fontanella, 5-7
08010, BARCELONA

T +34 915 851 500
www.cnmv.es



Madrid, 18/06/09

Muy Señor nuestro,

Le notificamos que una vez examinada la documentación remitida sobre constitución de un fondo de titulización hipotecaria con emisión de valores:

Fondo: **GATICO-FTVPO I, F.T.H.**

Emisión: **Bonos de titulización hipotecaria por un importe de 369.500.000 euros**

Sociedad Gestora: **GESTION DE ACTIVOS TITULIZADOS, S.G.F.T.**

con fecha 18/06/09 el Presidente de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Examinada la documentación correspondiente a la constitución del Fondo de Titulización Hipotecaria con emisión de valores de renta fija remitida por la entidad GESTION DE ACTIVOS TITULIZADOS, S.G.F.T., S.A., y de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 26, 27 y 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y 5 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, y demás normas de aplicación, el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por acuerdo del Consejo de esta Comisión de fecha 18/03/09, ACUERDA:

*Inscribir en los Registros Oficiales contemplados en el artículo 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores el informe de los auditores, los documentos acreditativos y el folleto informativo correspondientes a la constitución del Fondo de Titulización Hipotecaria denominado **GATICO-FTVPO I, FTH** con emisión de **bonos de titulización hipotecaria** y promovido por la entidad **GESTION DE ACTIVOS TITULIZADOS, S.G.F.T., S.A.**"*

La Agencia Nacional de Codificación ha asignado a la emisión de referencia los siguientes códigos ISIN como códigos únicos de ámbito internacional.

Serie	Código ISIN
AG	ES0341068007
B(CA)	ES0341068015
B(CM)	ES0341068023
B(CP)	ES0341068031
B(CT)	ES0341068049
C(CA)	ES0341068056

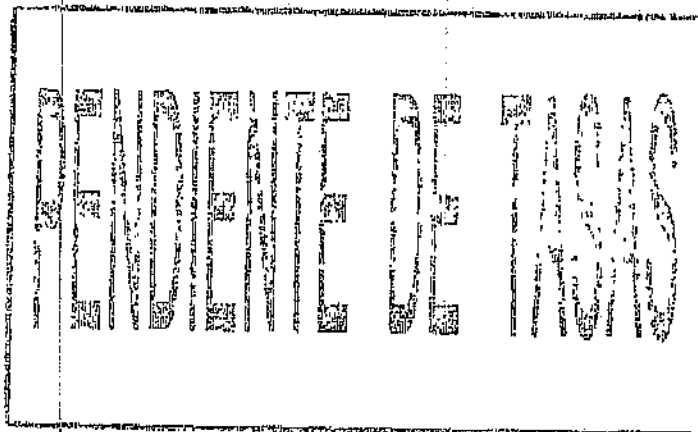


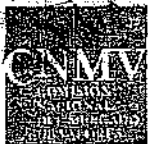
C(CM)	ES0341068064
C(CP)	ES0341068072
C(CT)	ES0341068080
D(CA)	ES0341068098
D(CM)	ES0341068106
D(CP)	ES0341068114
D(CT)	ES0341068122

El Real Decreto 1732/98 determina la obligatoriedad del abono de la tasa (Tarifa 1) cuya liquidación, por un importe de 41.422,13 euros se adjuntará.

Atentamente,


Angel Benito Benito
Director General de Mercados



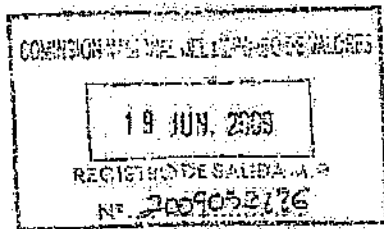


DIRECCIÓN GENERAL
DE MERCADOS



T +34 915 851 500
www.cnmv.es

Dr. D. Carlos Fruns Morcunill
Director General
GESTION DE ACTIVOS TITULIZADOS, S.G.F.T. S.A.
C/ Fontanella, 5-7
08010, BARCELONA



Madrid, 18/06/09

Muy Señor nuestro,

Le notificamos que una vez examinada la documentación remitida sobre constitución de un fondo de titulización hipotecaria con emisión de valores:

Fondo: GATICO-FTVPO I, F.T.H.
Emisión: Bonos de titulización hipotecaria por un importe de 369.500.000 euros
Sociedad Gestora: GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, S.G.F.T.

con fecha 18/06/09 el Presidente de esta Comisión Nacional del Mercado de Valores ha adoptado el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación correspondiente a la constitución del Fondo de Titulización Hipotecaria con emisión de valores de renta fija remitida por la entidad GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, S.G.F.T. S.A., y de conformidad con lo previsto en los artículos 18, 26, 27 y 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores y 5 de la Ley 19/1992, de 7 de julio, y demás normas de aplicación, el Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en virtud de la delegación que le ha sido conferida por acuerdo del Consejo de esta Comisión de fecha 18/03/09, ACUERDA:

Inscribir en los Registros Oficiales contemplados en el artículo 92 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores el Informe de los auditores, los documentos acreditativos y el folleto informativo correspondientes a la constitución del Fondo de Titulización Hipotecaria denominado GATICO-FTVPO I, FTH con emisión de bonos de titulización hipotecaria y promovido por la entidad GESTIÓN DE ACTIVOS TITULIZADOS, S.G.F.T. S.A.

La Agencia Nacional de Codificación ha asignado a la emisión de referencia los siguientes códigos ISIN como códigos únicos de ámbito internacional.

Serie	Código ISIN
AG	ES0341068007
B(CA)	ES0341068015
B(CM)	ES0341068023
B(CP)	ES0341068031
B(CT)	ES0341068049
C(CA)	ES0341068056

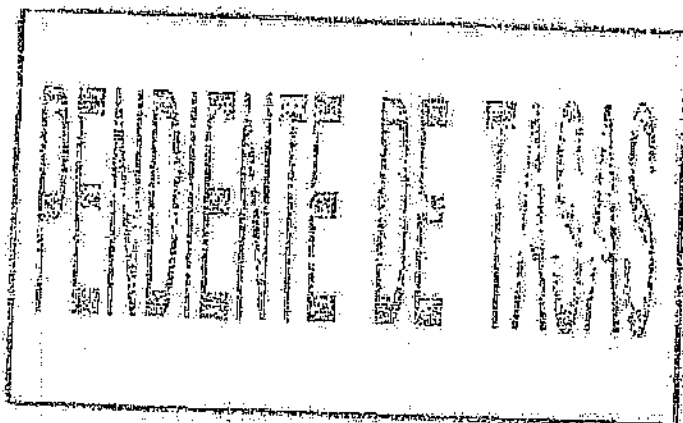


C(CM)	ES0341068054
C(CP)	ES0341068072
C(CT)	ES0341068080
D(CA)	ES0341068098
D(CM)	ES0341068106
D(CP)	ES0341068114
D(CT)	ES0341068122

El Real Decreto 1732/98 determina la obligatoriedad del abono de la tasa (Tarifa 1) cuya liquidación, por un importe de 41.422,19 euros se adjuntará.

Atentamente,

Angel Benito Benito
Director General de Mercados





ANEXO 5

QK7320993



Instituto de Crédito Oficial

MODELO DE AVAL: BENEFICIARIO "EL FONDO DE TITULIZACIÓN".

Conforme a lo establecido en el Acuerdo del Consejo General del Instituto de Crédito Oficial, en adelante ICO, de fecha 23 de abril de 2008, se fija en CINCO MIL MILLONES DE EUROS (5.000.000.000 €) la cuantía máxima de los avales que podrá otorgar el ICO conforme a la Línea de Avales ICO-FTVPO 2008.

El presente Aval se concede a favor de GAT ICO-FTVPO 1, Fondo de Titulización Hipotecaria (en adelante el "Avalado" o el "Fondo de Titulización"), Fondo de Titulización acogido a la referida Línea de Avales ICO-FTVPO 2008, de acuerdo a los términos, requisitos y condiciones establecidos tanto en el Convenio de Colaboración suscrito entre el ICO y Caixa d'Estalvis de Catalunya, Caixa d'Estalvis de Manresa, Caixa d'Estalvis del Penedès, y Caixa d'Estalvis de Terrassa, (en adelante las "Entidades Cedentes") en fecha 22 de septiembre de 2008 como en el Convenio de Colaboración suscrito entre el ICO y Gestión de Activos Titulizados, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización (en adelante la "Sociedad Gestora") en fecha 3 de noviembre de 2008.

Conforme a lo dispuesto en los citados Convenios y, por elección expresa de la/s Entidad/es Cedente/s, se designa, a efectos de la ejecución del Aval, como beneficiario del mismo a "el Fondo de Titulización" (en adelante el FT), tal y como este concepto se define posteriormente.

El Aval se regirá por los términos y condiciones que se establecen en el presente Documento de Aval, de acuerdo con la legislación existente sobre fondos de titulización, o en su defecto por la normativa civil o mercantil aplicable y su texto deberá coincidir, en lo referente a los términos generales del Aval, con lo dispuesto en los citados Convenios de Colaboración suscritos entre el ICO y las Entidades Cedentes en fecha 22 de septiembre de 2008 y entre el ICO y la Sociedad Gestora en fecha 3 de noviembre de 2008. El texto de este Documento de Aval prevalecerá sobre cualquier otro en lo relativo a la regulación del Aval, en la medida que incorpora las características específicas de cada Aval.

1.- Objeto del Aval.

El ICO (Avalista), bajo la Línea de Avales ICO-FTVPO, garantiza, con renuncia al beneficio de excusión establecido en el artículo 1.830 del Código Civil, y previo cumplimiento satisfactorio de las condiciones que, para la efectividad del Aval, se establecen en el apartado 4 siguiente, el pago de las obligaciones económicas exigibles (principal e intereses) a Fondo de Titulización GAT ICO-FTVPO 1, Fondo de Titulización Hipotecaria y que se deriven de la emisión y suscripción de los Bonos (valores de renta fija) pertenecientes al Tramo A(G) (la "Serie o Tramo Avalado y, los "Bonos Avalados"), por un Importe Efectivamente Avalado de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL (331.600.000 €) EUROS.

El presente aval se extiende exclusivamente al principal e intereses correspondientes a los Bonos Avalados, que se recogen a continuación, quedando expresamente excluidos

3383172.PAG 1/7



los eventuales conceptos de gastos de tramitación de forma expresa en este Documento de Aval.

2.- Características de los Bonos Avalados que se garantizan.

Las características principales Bonos Avalados son las siguientes:

- a) NOMBRE DE LA SERIE: A(G)
- b) NATURALEZA: Bonos de renta fija.
- c) EMISOR: GAT ICO-FTVPO 1, FTH.
- d) IMPORTE DE LA EMISIÓN AVALADA o Importe Efectivamente Avalado: 331.600.000
- e) AMORTIZACIÓN Y VENCIMIENTO DE LOS VALORES: Según condiciones de emisión reflejadas en el Folleto y estipuladas en la Escritura de Constitución del Fondo.
- f) INTERESES: Según condiciones de emisión reflejadas en el Folleto y estipuladas en la Escritura de Constitución del Fondo.

3.- Vencimiento del aval.

El presente aval del ICO permanecerá en vigor y con plenos efectos hasta el total cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas, para el Fondo, de la emisión y suscripción de los Bonos Avalados.

En todo caso, dicho aval dejará de surtir efectos y su ejecución no podrá ser exigida después del Vencimiento de los Bonos Avalados establecida entre las condiciones de la emisión reflejadas en el Folleto y estipuladas en la Escritura de Constitución del Fondo. Si dicha fecha no fuera día hábil, el aval dejará de ser efectivo y devendrá no ejecutable a partir del primer día hábil siguiente.

Cualquier modificación del periodo de vigencia de las obligaciones a cargo del Fondo derivadas de los Bonos pertenecientes a la Serie Avalada o de cualquier circunstancia con trascendencia en la exigibilidad del Aval, no producirá efectos frente al ICO, que quedará obligado en los estrictos términos previstos en el presente Documento de Aval, salvo que concurra el consentimiento expreso y previo a dicha alteración por parte del ICO.

4.- Efectividad del Aval.

La efectividad del Aval bajo el presente Documento de Aval, queda condicionada a:

- a) la confirmación como finales por las Agencias de Calificación, antes de la Fecha de Suscripción o, en su defecto, de la Fecha de Desembolso, de las calificaciones asignadas con carácter provisional a cada una de la/s Serie/s o Tramos de Bonos,
- b) que se pague al ICO la comisión prevista en la cláusula 6 siguiente.



Instituto de Crédito Oficial

- c) que los Bonos Avalados por el ICO estén admitidos a cotización en un mercado secundario organizado en un plazo no superior a un (1) mes desde la fecha de desembolso de los Bonos Avalados.
- d) la remisión al ICO de la siguiente documentación:
- Una copia autorizada de la Escritura de constitución del FT.
 - Un ejemplar del Folleto informativo del fondo (el "Folleto" o el "Folleto de Emisión") registrado en la CNMV.
 - Una copia de las cartas de al menos dos (2) Agencias de Calificación o Rating de las señaladas en la estipulación Cuarta del Convenio ICO con las Entidades de Crédito, es decir, i) Standard & Poors; ii) Moody's; y Fitch Ratings, relativas a la calificación crediticia provisional (y de la definitiva, una vez emitida) otorgadas a cada una de las Series Avaladas. Dicha calificación crediticia deberá ser como mínimo de Triple A previa a la concesión del Aval.
 - Certificación de las Entidades Cedentes, manifestando que la cartera total de préstamos o créditos cedidos al Fondo reúne los requisitos expuestos en el apartado 3.1. de la Estipulación Tercera, del Convenio de Colaboración, suscrito el 22 de Septiembre de 2008 entre el ICO y las Entidades Cedentes.
 - Certificación de la Sociedad Gestora manifestando la cantidad correspondiente al Importe Efectivamente Avalado por cada Entidad Cedente; y una comunicación indicando el código de identificación fiscal asignado al FT.
 - Una copia autorizada del acta notarial del desembolso de la suscripción de los Bonos otorgada por la Sociedad Gestora.

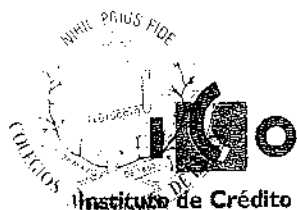
5.- Ejecución y Pago del Aval.

5.1.- Supuestos de ejecución y pago del aval.

El presente Aval podrá ser objeto de ejecución parcial, sin límite en cuanto al número de ejecuciones.

El Aval del ICO se ejecutará, en cualquier fecha de pago de los Bonos Avalados o en su Fecha de Vencimiento de acuerdo con lo previsto en el Folleto de Emisión y en la Escritura de Constitución del Fondo, en la que el FT no tuviera recursos disponibles para abonar los intereses o el principal de los Bonos Avalados, de acuerdo con los

3383172. PAG3/7



Instituto de Crédito Oficial

órdenes de prelación de pagos, y por la cantidad que sea necesaria para atender dichos intereses o principal, una vez agotados dichos recursos disponibles del FT.



5.2.- Procedimiento de ejecución del aval:

La ejecución del Aval del ICO se llevará a cabo tras el envío de una comunicación escrita (la "Notificación de Ejecución") dirigida al ICO, por la Sociedad Gestora, actuando, en nombre y representación del FT.

La Notificación de Ejecución presentada incluirá:

- a) la concurrencia, mediante documento acreditativo suficiente, a satisfacción del ICO, de las situaciones descritas de insuficiencia de recursos disponibles para abonar los intereses o el principal;
- b) indicación de los importes reclamados, por cada uno de tales conceptos; y

5.3.- Pago del Aval por el ICO.

El desembolso de las cantidades requeridas en virtud de cada solicitud de ejecución del Aval del ICO, será realizado, previa comprobación del ICO, en el plazo máximo de noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la Notificación de Ejecución, mediante abono de las cantidades en la cuenta que corresponda. El ICO informará a la Sociedad Gestora del pago realizado, en el mismo día en que el pago se haya producido.

La Sociedad Gestora otorgará por la recepción del pago del Aval en la cuenta del beneficiario, y sin necesidad de ratificación, la más eficaz carta de pago sobre las cantidades recibidas del ICO.

No obstante lo anterior, la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, podrá arbitrar mecanismos para adelantar a los Tenedores de los Bonos de la Serie Avalada la totalidad o parte del importe de la obligación de pago asumida por el presente Aval, correspondiendo al propio Fondo de Titulización soportar, en su caso, el coste derivado de dicho mecanismo.

5.4.- Efectos del Pago. Subrogación.

Las cantidades abonadas por el ICO, en virtud del presente Aval del ICO, constituirán una obligación del Fondo de Titulización a favor del ICO, subrogándose éste, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.839 del Código Civil, en todos los derechos que los acreedores (los Tenedores de los Bonos Avalados) ostentasen contra el deudor (el Fondo de Titulización).

En caso de que existan mejoras de crédito articuladas para adelantar a los Tenedores de los Bonos de la Serie Avalada la totalidad o parte del importe de la obligación de

3383172. PAG 4/7

Paseo del Prado, 4 | 28014 Madrid | Tfno: 915 921 600 | Fax 915 921 700 | C.I.F.: Q-28-76002C

QH7320991



Instituto de Crédito Oficial

pago asumida por el presente Aval, el proveedor de dicha mejora se subrogará en la posición de beneficiario del Aval y el pago del Aval se hará a la cuenta que así indique la Sociedad Gestora al ICO, extinguiéndose la obligación legal de pago por el ICO al anterior beneficiario del Aval. Para ello, la Sociedad Gestora deberá comunicar al ICO en caso de que su uso se haga efectivo, quién es el proveedor (y las instrucciones de pago correspondientes al mismo) de dicha mejora.

El reintegro de los importes dispuestos con cargo al Aval del ICO, tanto si hubieren sido dispuestos para el pago de intereses como para el reembolso del principal de los Bonos de la/s Serie/s o Tramo/s Avalada/os, se realizará en cada una de las siguientes Fechas de Pago, hasta su reembolso total, y se hará con cargo a todos los recursos disponibles del FT, ocupando los lugares en el orden de prelación establecidos para el FT, en su Escritura de Constitución y/o en el correspondiente Folleto.

En caso de que, conforme a las reglas anteriores, en una Fecha de Pago, el Fondo, además de reintegrar el importe dispuesto con cargo al Aval del ICO, requiera la disposición de un nuevo importe para el pago de intereses o para el reembolso de los Bonos de la Serie Avalada, la Sociedad Gestora del FT calculará y aplicará el importe neto que, según el caso, deba solicitar o reintegrar el ICO, conforme a las reglas anteriores.

6.- Comisión del Aval.

La prestación y el otorgamiento del Aval devengarán una comisión única de treinta (30) puntos básicos, que se calcularán sobre el Importe Efectivamente Avalado por el ICO en el FT. La comisión asciende a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (994.800 €).

La comisión se liquidará por el ICO una vez constituido el FT y deberá satisfacerse por el mismo, en el plazo de quince (15) días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de constitución del Fondo, quedando condicionada la efectividad del Aval, junto con el resto de requisitos ya mencionados anteriormente en el punto 4, al pago de dicha comisión.

La comisión se satisfará mediante pago directo a través de Sistema Target2:

Pago a: Instituto de Crédito Oficial, Madrid
Código BIC/SWIFT: ICROESMM

7.- Legislación aplicable.

El presente Documento de Aval se regirá, en primer término, por las Estipulaciones contenidas en el mismo y, en lo que en ellas no estuviera previsto, se estará a lo dispuesto por el derecho privado español.

8.- Jurisdicción competente.

3383172. PAC 5/7



Instituto de Crédito Oficial

Para dirimir cualquier cuestión derivada de la interpretación, aplicación o cumplimiento de lo establecido en el presente Documento de Aval, ambas partes se someten, en renuncia expresa a su fuero, si lo hubiese, a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.



9.- Comunicaciones.

Todas las comunicaciones en general entre las partes que se refieran a este documento o deriven del mismo se entenderán debidamente realizadas cuando, en los plazos establecidos para cada tipo de comunicación, se lleven a cabo mediante télex, telefax, correo electrónico o cualquier otro sistema de teletransmisión, telegrama o cable dirigidos al respectivo domicilio de cada una de las partes.

Cualquier modificación en los domicilios señalados no tendrá ningún efecto mientras no haya sido notificada de forma fehaciente al ICO o a Gestión de Activos Titulizados, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., según sea el caso, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

Se señalan como domicilio y números indicativos de teléfono, telefax y correo electrónico de las partes, a los efectos del presente Documento de Aval, los siguientes:

a) Para el INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL

- Para comunicaciones a todos los efectos se señalan los siguientes :

Att: Área de Mercados Financieros.
Paseo del Prado, 4
28014. Madrid.
T. +34 91 592 18 43/ +34 91 592 15 11
Fax. +34 91 592 15 99
Correo electrónico: ftvpo@ico.es

b) Para Gestión de Activos Titulizados, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización,

Att. D. Carles Fruns Moncunill
Director Ejecutivo de Gestión de Activos Titulizados S.G.F.T. S.A.
C/ Fontanella, 5-7, entresuelo 2ª
08010 Barcelona
T. +34 93 484 73 38
Fax : +34 93 484 73 41
Correo electrónico: carles.fruns@gat-sgft.com

10.- Relación entre los distintos documentos comprensivos del Aval.

Los términos y condiciones previstos en el presente Documento de Aval deberán ser reflejados fielmente tanto en el Folleto de Emisión como en la Escritura de Constitución del Fondo, y prevalecerán frente a lo dispuesto en cualquier otro

3383172. PAG 6/7

Paseo del Prado, 4 | 28014 Madrid | Tfno: 915 921 600 | Fax 915 921 700 | C.I.F.: Q-28-76002C

087320990



Instituto de Crédito Oficial

documento, en el supuesto de existir discrepancia o contradicción, que contemple la regulación del presente Aval prestado por el ICO.

11.- Definiciones.

Todos los términos que se recogen en este documento si no se encuentran definidos en el mismo, tendrán el significado que se les otorga en el Convenio de Colaboración suscrito entre la/s Entidad/es Cedente/s y el ICO, con fecha 22 de Septiembre de 2008 y en el Convenio de Colaboración entre la Sociedad Gestora y el ICO, suscrito el 3 de noviembre de 2008.

 Instituto de Crédito Oficial
ANTONIO CORDERO
Deputy Director of Treasury & Capital Markets

19 de junio de 2009



Breve resumen de las características de las viviendas protegidas o de protección oficial (VPO).

- a) Normativa aplicable a las viviendas protegidas o de protección oficial (VPO), así como a los Préstamos destinados a adquirirlas.

En la Fecha de Constitución los Préstamos deberán cumplir los requisitos siguientes:

- a) El 100% del saldo vivo de la cartera titulizada, corresponde a préstamos cuya garantía hipotecada se trata de una vivienda protegida o de protección oficial (VPO), según se califica o declara por la normativa estatal que le es de aplicación. Se trata de viviendas situadas dentro del territorio español.
- b) La finalidad de los préstamos o créditos cedidos que conforman la cartera titulizada es la financiación a particulares de vivienda ya sea para la adquisición, construcción o rehabilitación de la misma.
- c) La antigüedad o plazo transcurrido desde la formalización de cada préstamo o crédito cedido no es inferior a un (1) año.
- d) El saldo vivo de cada préstamo o crédito cedido no excede del 100% del valor legal máximo de venta de la propiedad hipotecada, según se especifica en el requisito a) anterior
- e) La cartera de préstamos o créditos titulizables presenta en media ponderada un Loan To Value (LTV) inferior al 80%.
- f) Ningún préstamo deberá haber estado en situación de mora, según la definición del Banco de España en su Circular 04/2004, durante los últimos doce meses (12) de vida del préstamo.
- g) Ninguno de los Préstamos cedidos está en situación irregular de pagos por un plazo igual o superior a treinta (30) días.

La normativa que resulta aplicable a esta materia se clasifica del siguiente modo:

- a. Normativa estatal sobre régimen de viviendas de protección oficial, tanto de promoción pública como de promoción privada:

1. Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial.
2. Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre Política de Viviendas de Protección Oficial.
3. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.
4. Ley 8/2007, de 28 de mayo, del Suelo.
5. Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.
6. Real Decreto 2028/1995, de 22 de diciembre, que regula las condiciones de acceso a la financiación cualificada estatal de viviendas de protección oficial promovidas por cooperativas de viviendas y comunidades de propietarios.
7. Ley 26/1984, de 19 de julio, general para la defensa de los consumidores y usuarios.
8. Real Decreto 515/1989, de 21 de abril, que regula específicamente la protección de los consumidores en cuanto a la información a suministrar en la compraventa y arrendamiento de viviendas.
9. Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones.
10. Orden del Ministerio de la Vivienda, de 24 de noviembre de 1976, por la que se revisan determinadas normas de diseño y calidad de las viviendas sociales.
11. Orden del Ministerio de la Vivienda, de 20 de mayo de 1969, de adaptación de las ordenanzas técnicas y normas constructivas, aprobadas por la Orden Ministerial de 12 de julio de 1955, al texto refundido y revisado de la legislación de viviendas de protección oficial y su reglamento.

b. Derecho supletorio estatal

1. Texto refundido de la legislación de viviendas de protección oficial. Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre.
2. Reglamento de viviendas de protección oficial. Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

c. Normativa autonómica.

d. Ordenanzas técnicas municipales y estatales respecto a calidad, a diseño, normas sobre previsiones para minusválidos, normas de incidencia en proyectos o construcción y cualesquiera otras que puedan aplicar a esta materia.



- e. Disposiciones estatales sobre financiación de viviendas de promoción privada y cualesquiera otras que puedan aplicar a esta materia.
- f. Disposiciones estatales sobre cesión de viviendas y cualesquiera otras que puedan aplicar a esta materia.
- g. Disposiciones estatales y autonómicas sobre viviendas de protección oficial de promoción pública y cualesquiera otras que puedan aplicar a esta materia.



De acuerdo con lo anterior, según información suministrada por los Cedentes, los Cedentes han suscrito sus respectivos Convenios de Colaboración con la administración estatal correspondiente.

Los Préstamos agrupados en el activo del Fondo han sido destinados a la financiación a particulares, tanto directamente como a través de subrogaciones por particulares de financiaciones concedidas a promotores, para la adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda protegida o de protección oficial (VPO), acogidas a los siguientes Planes Estatales de vivienda: 1992-1995 (Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre -"RD 1932/1991"-), 1996-1999 (Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre -"RD 2190/1995"), 1998-2001 (Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio -"RD 1186/1998"), 2002-2005 (Real Decreto 1/2002, de 11 de enero -"RD 1/2002"-) y 2005-2008 (Real Decreto 801/2005, de 1 de julio -"RD 801/2005" y todos ellos conjuntamente, los "Reales Decretos"-).

Dichos Planes Estatales de vivienda tienen como objetivo prioritario la mejor satisfacción de las necesidades de los ciudadanos que no pueden acceder, mediante esfuerzos razonables, a los mercados de vivienda libre.

Tipos de vivienda protegida

De acuerdo con la legislación estatal aplicable a viviendas protegidas, la adquisición de viviendas protegidas, tanto de nueva construcción como de otras viviendas, en las distintas modalidades recogidas en los Reales Decretos, podrán ser objeto de préstamos cualificados o de ayudas económicas directas, cuyas características se recogen tanto en los Reales Decretos como en los convenios suscritos por los Cedentes con el Ministerio, para cada uno de los planes estatales de vivienda (en adelante, los "Convenios de Colaboración"). Asimismo, podrán ser objeto de ayudas financieras la promoción, el arrendamiento y la rehabilitación de viviendas protegidas si bien no serán analizados en el presente apartado debido a que ningún Préstamo de la cartera se ha concedido para financiar dichas actuaciones sobre viviendas protegidas.

Los tipos de vivienda de protección oficial recogidos en la normativa aplicable a esta materia cuya adquisición puede ser objeto de financiación cualificada, así como de cualquier otra ayuda financiera establecida en la Legislación Estatal Aplicable a viviendas de protección oficial, son las siguientes:

- (i) Vivienda de Protección Oficial ("VPO"). Aunque la denominación VPO ha ido variando a lo largo de los distintos Planes de Vivienda, con carácter general se entenderá por VPO la vivienda de nueva construcción que haya obtenido la calificación definitiva de Vivienda de Protección Oficial.

Las VPO se pueden clasificar en tres (3) subtipos en función de su precio máximo de venta autorizado y de los ingresos máximos de los beneficiarios:

- (a) VPO de Régimen General;
- (b) VPO de Régimen Especial;
- (c) VPO de Régimen Concertado, previsto en el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

Con carácter general, las VPO tendrán una superficie útil máxima de 90 metros cuadrados y, en todo caso, deberán destinarse a vivienda habitual y permanente de sus adjudicatarios.

El precio máximo de venta autorizado en el caso de VPO de Régimen Especial es menor que en el Régimen General y en el Régimen Concertado, siendo a su vez menor el precio máximo de venta autorizado en el Régimen General que en el Régimen Concertado. Los ingresos máximos que se exigen a los beneficiarios son, asimismo, menores en el Régimen Especial que en los otros dos regímenes y, a su vez, en el Régimen General con respecto al Régimen Concertado.

La determinación del precio máximo de venta autorizado y de los ingresos máximos de los beneficiarios ha variado a lo largo del tiempo en la normativa estatal.

El precio máximo de venta autorizado, por metro cuadrado de superficie útil, se ha venido calculando tomando como base bien (i) el módulo ponderado vigente en cada momento, que se establece anualmente mediante órdenes ministeriales y que varía en función del municipio, o bien (ii) tomando como referencia el precio básico nacional que se establece mediante decreto o mediante acuerdo del Consejo de Ministros.



Los ingresos máximos de los beneficiarios se calculan tomando como referencia (i) el Salario Mínimo Interprofesional (desde el ejercicio 1992 y hasta el 2005) o (ii) el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). En ambos casos, los ingresos máximos en el Régimen General no deberán exceder de 5,5 veces dichos índices y en el Régimen Especial de 2,5 veces. En el Régimen Concertado, los ingresos máximos no podrán exceder de 6,5 veces el IPREM.

A efectos informativos, (i) el Salario Mínimo Interprofesional vigente a 1 de enero de 2005 ascendía a quinientos trece euros (€ 513) y (ii) el IPREM vigente desde el 1 de enero de 2009 asciende a quinientos dieciséis euros con noventa céntimos de euro (€ 516,90).

- (ii) Otros tipos de viviendas de nueva construcción o ya construidas y sujetas a regímenes de protección pública ("**Otras Viviendas Protegidas**"). Dentro de la definición de Otras Viviendas Protegidas se incluyen las distintas categorías de vivienda protegida recogidas en los Reales Decretos que, si bien en los distintos planes han contado con cierta homogeneidad en cuanto a sus características esenciales, sus distintas denominaciones han ido cambiando a lo largo de los distintos planes de vivienda a los que nos estamos refiriendo. Así, por ejemplo, se denominan "Viviendas de Precio Tasado", pero en el ámbito del plan de vivienda relativo al Real Decreto 801/2005, reciben la denominación de "Viviendas Usadas", variando también en ocasiones, no sólo la denominación sino la definición de las mismas.
- (iii) Entre las características comunes a la mayor parte de aquellas viviendas incluidas en la definición de Otras Viviendas Protegidas se encuentran,
 - (i) que se trate de viviendas que hayan obtenido la calificación de VPO, en segunda o posteriores transmisiones, (ii) que se trate de viviendas libres usadas o de nueva construcción siempre que no sobrepasen los ciento veinte (120) metros cuadrados (iii) que sean susceptibles de financiación cualificada.

Ayudas financieras

Dentro de las ayudas financieras podemos distinguir entre los préstamos cualificados, consistentes en préstamos otorgados a los adquirentes de viviendas protegidas en unas determinadas condiciones, que se detallan en el apartado (i) siguiente, y ayudas económicas directas, cuya característica común es el abono de una determinada cantidad de dinero a favor del adquirente de viviendas protegidas y que

se detallan en el apartado (ii) siguiente. La regulación de su concesión se encuentra en los Convenios de Colaboración que se detallan para cada una de las entidades Cedentes en el apartado 2.2.7 siguiente.

(i) Préstamos convenidos o cualificados

La totalidad de los Préstamos son préstamos cualificados.

Características de los préstamos cualificados:

- Los préstamos cualificados son los préstamos concedidos por las entidades financieras a los adquirentes de vivienda protegida en el ámbito de los Convenios de Colaboración.
- Los préstamos al adquirente pueden concederse directamente al mismo o por subrogación en el préstamo cualificado otorgado al promotor, una vez finalizada la construcción de la vivienda. El préstamo al adquirente mediante subrogación interrumpe el periodo de carencia y el pago de intereses correspondientes a ese periodo del préstamo cualificado correspondiente.
- Mediante la escritura de compraventa, el adquirente accederá a la propiedad de la vivienda protegida con las responsabilidades derivadas de la hipoteca, debiendo comenzar la amortización del préstamo desde la fecha de aquella.
- Si el préstamo se concede directamente al adquirente o adjudicatario, se atenderá, entre otras, a las siguientes condiciones recogidas en la legislación estatal aplicable a viviendas protegidas y bajo las que se suscriben los Convenios de Colaboración:
 - (a) que la vivienda protegida haya obtenido la calificación definitiva de VPO, en el caso de VPO;
 - (b) que se haya celebrado el contrato de compraventa, adjudicación u opción de compra, debidamente visado por la Administración, entre el adquirente y el promotor o vendedor de la vivienda protegida;
 - (c) que cuando el promotor o vendedor hubiera recibido un préstamo cualificado para la misma vivienda protegida, lo cancele previamente a la concesión del préstamo al adquirente o adjudicatario;



(d) que no hayan transcurrido seis (6) meses desde la obtención conjunta del visado por la Administración competente del contrato de compraventa, así como la opción de compra, hasta la tramitación de la solicitud del préstamo cualificado a la entidad financiera.

- Entre otras, las principales características de estos préstamos cualificados son las siguientes (se recogen en la normativa estatal aplicable a viviendas protegidas, a la que se remiten los Convenios de Colaboración):

- (a) la cuantía máxima será un porcentaje del precio de venta de la vivienda protegida, que podrá ser del 70%, 80% u 95% del precio máximo de la vivienda, según los cálculos descritos anteriormente. Si la vivienda protegida tuviera garaje registralmente vinculado a la misma, la cuantía global del préstamo referida anteriormente podrá incrementarse en un 60% o en un 80% del precio máximo de venta del garaje, según el Plan Estatal al que se acojan. Esta posibilidad se contempla para todos los tipos de vivienda protegida, incluidas las VPO de régimen general, especial y concertado, en su caso;
- (b) el tipo de interés efectivo anual será fijado por acuerdo del Consejo de Ministros;
- (c) las cuotas de amortización de capital e intereses serán constantes (sistema francés) o crecientes según el Plan Estatal al que se acojan;
- (d) el plazo de amortización será de quince (15), veinte (20) o veinticinco (25) años, sin que se hayan previsto periodos de carencia en cuanto a la amortización de dichos préstamos cualificados;
- (e) los préstamos estarán garantizados con hipoteca o, en su caso, con las garantías que puedan exigir las entidades financieras.

(ii) Ayudas económicas directas:

- a. Subsidios de los préstamos convenidos o cualificados;
- b. Subvenciones; algunas específicas para quienes accedan por primera vez a una vivienda en propiedad (RD 2190/1995, RD 1186/1998, RD 1/2002 y RD 801/2005);
- c. Otras ayudas económicas directas destinadas a facilitar el pago de la

entrada ("AEDE") para el primer acceso a la vivienda en propiedad (RD 1186/1998, RD 1/2002 y RD 801/2005);

- d. Otras subvenciones destinadas a fomentar la oferta de viviendas libres en arrendamiento y a facilitar el pago de la renta a los inquilinos (RD 1/2002). No existen Préstamos con este tipo de subvenciones.

Características de las ayudas económicas directas:

- La subsidiación consiste, según establecen la mayoría de los Reales Decretos, en el abono al Cedente de un porcentaje de la cuota de amortización de capital e intereses a satisfacer por el deudor de los Préstamos (conforme al RD 801/2005, es una cuantía fija, calculada en función del préstamo concedido, del nivel de ingresos familiares del prestatario y de la modalidad de actuación protegida). Los Cedentes liquidan al Estado las subsidiaciones correspondientes a los Préstamos con una periodicidad trimestral. Sin embargo, el abono a los Cedentes por parte del Estado de estos importes no sigue una periodicidad determinada. Hasta fecha de registro del presente Folleto, el periodo máximo de retraso en los pagos del Estado a los Cedentes ha sido de 12 meses desde que se devengó dicha subsidiación.
- Los niveles de subsidiación de los préstamos cualificados o convenidos dependerán de varios factores, como son: (i) los ingresos ponderados (individuales o familiares) que tengan los adquirentes, adjudicatarios, promotores para uso propio o arrendatarios de las viviendas VPO; (ii) el hecho de que el préstamo se conceda para el primer acceso a la vivienda (en cuyo caso cuenta con un sistema específico de financiación cualificada); (iii) el hecho de que el beneficiario de la subsidiación haya o no constituido una cuenta vivienda en las condiciones que establecen los propios Reales Decretos; (iv) que los beneficiarios formen parte de una familia numerosa; o (v) cumplan alguna de las otras circunstancias previstas en el RD 1186/1998 (como son: el número de miembros de la unidad familiar, la existencia de personas con minusvalías en la unidad familiar, o que la edad máxima del adquirente y del resto de miembros de la unidad familiar no sea superior a 35 años). Si dicha subsidiación consiste, conforme establece el RD 801/2005, en una cuantía fija, ésta dependerá, además, del importe y del número de cuotas de amortización del préstamo convenido.

En cuanto a los Deudores, a fecha 18 de mayo de 2009 el 59,77% del Saldo Pendiente de Vencer de los Préstamos recibe como ayuda económica directa la subsidiación de las cuotas (principal e intereses) de los Préstamos cedidos al Fondo. Eso significa que el Deudor paga a los Cedentes la parte no subsidiada de la cuota y el Estado paga la subsidiación a los Cedentes.



- Como decimos, ciertos adquirentes pueden acogerse a los sistemas de financiación cualificada reforzada para el acceso a la primera vivienda en propiedad (RD 2190/1995, RD 1186/1998, RD 1/2002 y RD 801/2005). En el RD 1186/1998 y en el RD 1/2002, los beneficiarios de esta financiación cualificada específica para el acceso a la primera vivienda en propiedad no podrán percibir, además, la AEDE, deberán optar por una u otra ayuda económica (salvo, según determina el RD 1186/1998, que se trate de viviendas de protección oficial de régimen especial, que sí mantendrán una subsidiación del 15 por 100 de la cuota durante los cinco primeros años del periodo de amortización). Ambas ayudas son compatibles y acumulables en el RD 801/2005.
- La subsidiación de los préstamos (principal e intereses) se concederá por un periodo de cinco (5) años, salvo que en los Reales Decretos se disponga otra cosa.

No obstante lo anterior, los RD 1932/1991, 2190/1995 y RD 1186/1998 permite que la subsidiación pueda ser ampliada por periodos de la misma duración máxima (cinco (5) años), sin que, en ningún caso, la suma de periodos subsidiados exceda del plazo de amortización del préstamo (o del máximo subsidiable establecido en cada caso para la vida del préstamo, según lo dispuesto en el RD 1186/1998). Para poder optar a la ampliación del plazo de subsidiación, se exigirá que el beneficiario de la ayuda solicite dicha ampliación y acredite, dentro del quinto (5º) año de cada periodo, que sigue reuniendo las condiciones que le dan derecho a la subsidiación. La no ampliación de la subsidiación al periodo siguiente determinará la extinción de la misma para todo el resto de la vida del préstamo.

Por otra parte, el RD 1/2002 permite que los beneficiarios de la subvención con unos ingresos familiares que no superen una determinada proporción (rentas más bajas) del salario mínimo interprofesional (SMI), puedan ampliar el periodo inicial de la misma, cinco (5) años, a otro periodo de la misma duración máxima (esto es, hasta diez (10) años). Para poder optar a la ampliación del plazo de subsidiación, se exigirá que el beneficiario de la ayuda solicite dicha ampliación y acredite, dentro del quinto (5) año del primer periodo, que sigue reuniendo las condiciones que le dan derecho a la subsidiación. Además, en caso de tratarse de una familia numerosa, el porcentaje de la subsidiación se incrementará adicionalmente en cinco (5) puntos porcentuales durante los primeros cinco (5) años del periodo de amortización del préstamo cualificado.

- Según prevén los RD 1186/1998, 1/2002 y 801/2005, los Préstamos cuyos titulares se encuentren acogidos al sistema de primer acceso a la vivienda en propiedad, no perderán su condición de cualificados ni entrarán en situación de

morosidad en el caso de diferimiento del pago de las cuotas (principal e intereses) excepcionalmente, hasta un máximo de dos años, por acuerdo entre el Cedente y el Deudor, por interrupciones temporales de pagos debidas a situaciones de desempleo. La primera interrupción no podrá tener lugar antes de que sean satisfechas íntegramente las tres primeras anualidades del Préstamo.

- Las AEDE consisten en el abono al adquirente, en un pago único, de una cantidad fija determinada sobre el nivel de ingresos y las circunstancias personales o familiares del solicitante, destinadas al pago de la entrada correspondiente a la adquisición de la primera vivienda.

Según lo previsto en determinados Planes Estatales, la cuantía de la AEDE se abonará a sus destinatarios, directamente y mediante un pago único, por los Cedentes del préstamo cualificado, cuya obtención será necesaria para poder recibir la AEDE, en el momento de la formalización del préstamo cualificado. Las cuantías abonadas en concepto de AEDE podrán ser reintegradas por la Administración a dichos Cedentes al contado y sin intereses, o bien en un periodo máximo de cinco (5) años, aplicando, en este último supuesto, el tipo de interés efectivo vigente, en cada momento, para los Convenios de Colaboración correspondientes.

Los Convenios de Colaboración regulan los compromisos de ambas partes, Estado y Cedentes, en materia de concesión de los préstamos convenidos o cualificados, las condiciones operativas de las concesiones de dichos préstamos, así como del abono de las AEDE y las condiciones operativas en la gestión de préstamos y reintegro de las AEDE.

Por último, señalamos que es competencia de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla el trámite y resolución de expedientes de solicitud de ayudas económicas directas así como de la gestión del abono de las subvenciones, de conformidad con los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Vivienda o el Ministerio de Fomento y las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla.

- b) **Características esenciales del régimen legal de las viviendas protegidas o de protección oficial (VPO).**

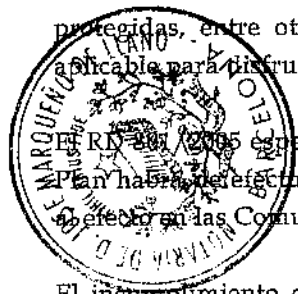
El régimen legal relativo al uso, conservación y aprovechamiento de las viviendas de protección oficial durará treinta (30) años, a partir de su calificación, de conformidad con el artículo 1 del Real Decreto-ley 31/1978.

- A. **Cumplimiento de condiciones específicas para acceder a las ayudas de los**



Planes.

El comprador de la vivienda durante la vigencia del régimen de protección oficial de la misma, si quiere acceder a la financiación cualificada y a las ayudas no financieras previstas en el primer apartado del artículo 5 del RD 801/2005 (establecimiento de precios máximos de venta y de adjudicación de las viviendas protegidas, y fijación de aranceles notariales y registrales reducidos para la transmisión de viviendas protegidas, entre otros), debe cumplir las condiciones exigidas por la legislación aplicable para disfrutar de las mismas.



El RD 801/2005 especifica que la venta o adjudicación de viviendas acogidas a dicho Plan han de efectuarse a demandantes inscritos en los registros públicos previstos al efecto en las Comunidades Autónomas.

El incumplimiento de dichas condiciones lleva aparejada, además de las sanciones que correspondan de conformidad con la naturaleza de la infracción cometida, la pérdida de la condición de préstamo cualificado, la interrupción de la subsidiación otorgada, así como el reintegro de las ayudas económicas directas, incrementadas con los intereses legales desde su percepción.

Con carácter general, y teniendo en cuenta las especificidades contenidas en la legislación aplicable a las viviendas protegidas según los diferentes Reales Decretos, los destinatarios de las ayudas financieras para la adquisición de viviendas protegidas (incluyendo tanto la concesión de préstamos cualificados como las ayudas económicas directas) deberán cumplir, entre otros, con los siguientes requisitos:

- (i) que no sean titulares del pleno dominio o de derechos reales de uso o disfrute sobre alguna vivienda sujeta a régimen de protección pública ni titulares de una vivienda libre cuando su valor de mercado exceda de un determinado porcentaje del precio de la vivienda protegida;
- (ii) que sus ingresos familiares no excedan de los límites que según los casos se establezcan. Para la compra de VPO, los destinatarios se acogerán a los diferentes regímenes (general, especial o concertado) en función de sus ingresos familiares. De menores a mayores ingresos máximos exigidos, la clasificación sería: VPO de régimen especial, VPO de régimen general, y por último, VPO de régimen concertado;

Los ingresos máximos de los beneficiarios se calculan tomando como referencia el SMI o el IPREM, como hemos visto anteriormente.

- (iii) que no haya obtenido ayudas financieras durante los diez (10) años

anteriores a la solicitud actual de las mismas;

- (iv) que la vivienda protegida cuya adquisición haya sido objeto de ayudas financieras se destine a vivienda habitual y permanente de sus adjudicatarios.

B. Prohibición de disponer

Los RD 1932/1991 y 2190/1995 determinan que las viviendas de precio tasado (esto es, viviendas de protección oficial en segunda o posterior transmisión y las viviendas libres acogidas a dicho régimen) no podrán ser objeto de transmisión intervivos, por ningún título, durante un periodo de cinco años desde la concesión del préstamo cualificado, sin cancelar el préstamo y recabar autorización de venta de la Administración competente, previo reintegro de los subsidios y subvenciones recibidos, con los intereses legales desde el momento de su percepción.

Los RD 1186/1998, 1/2002 impiden a los adquirentes de viviendas de protección pública que hayan recibido préstamos cualificados disponer de las mismas o ceder su uso, por ningún título, durante el plazo de los diez¹ (10) años siguientes a la formalización de dicho préstamo. El incumplimiento de dicha prohibición de disponer, salvo que sea dejada sin efecto en los términos siguientes, será causa de resolución de los contratos de préstamo y puede llevar aparejado sanciones administrativas. Las prohibiciones de disponer constan en las escrituras públicas de compraventa de las viviendas y en las escrituras de formalización del préstamo hipotecario y se inscriben en el Registro de la Propiedad correspondiente, luego cierran el acceso al Registro de la Propiedad de cualquier acto de disposición (el control de la administración se produce de manera indirecta a través de los notarios y registradores).

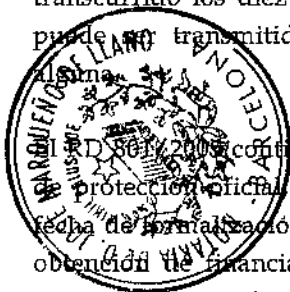
No obstante lo anterior, conforme señalan los artículos 12 y 10, respectivamente, de los RD 1186/1998 y 1/2002, esa prohibición de disponer se puede dejar sin efecto, mediante autorización de la Comunidad Autónoma competente, en caso de subasta judicial, cambio de localidad de residencia del titular de la vivienda u otro motivo justificado. Además, esa autorización de venta exige, según lo señalado en los RD 1186/1998 y 1/2002, cancelar el préstamo hipotecario cualificado y devolver al Estado las ayudas económicas directas percibidas incrementadas con los intereses legales desde el momento de su percepción.

Una vez transcurridos diez (10) años desde la formalización del préstamo cualificado,

¹ El plazo inicialmente señalado en el artículo 12.2 del Real decreto 1186/1998 era de cinco años y fue ampliado a diez por el número 6 del artículo único del R.D. 115/2001, 9 febrero, por el que se modificó el Real Decreto 1186/1998.



la transmisión o la cesión de uso, por cualquier título, de las viviendas de protección oficial supone la interrupción del subsidio y la pérdida de la condición de cualificado del préstamo, pudiendo la entidad de crédito determinar su resolución. Pero, transcurrido los diez (10) años, ya no existe prohibición de disponer y la vivienda puede ser transmitida sin requerir autorización previa, ni devolución de ayuda



Asimismo, una prohibición de disposición de las viviendas de protección oficial durante un periodo mínimo de diez (10) años siguientes a la fecha de formalización de la adquisición (nótese que no está, pues, condicionada a la obtención de financiación cualificada). Estas prohibiciones también deben hacerse constar en las escrituras públicas de adquisición de las viviendas y, en su caso, en las escrituras de formalización del préstamo hipotecario y se inscriben en el Registro de la Propiedad correspondiente, luego cierran el acceso al Registro de la Propiedad de cualquier acto de disposición (el control de la administración se produce de manera indirecta a través de los notarios y registradores).

Dicha prohibición de disponer también podrá ser dejada sin efecto en caso de subasta judicial, sin que, en este caso y a diferencia de lo señalado en los RD 1186/1998 y 1/2992, sea precisa autorización de la Comunidad Autónoma competente. Si será, sin embargo, necesario que, si se hubieren obtenido ayudas financieras, se cancele previamente el préstamo convenido y se reintegren las ayudas económicas estatales recibidas, más los intereses legales devengados desde el momento de su percepción.

Igualmente, la prohibición de disponer podrá ser dejada sin efecto por cambio de localidad de residencia del titular de la vivienda o cuando concurran otros motivos justificados, siempre que, ahora sí, medie autorización de la Comunidad Autónoma y, en su caso, se cancele el préstamo convenido y se reintegren las ayudas económicas directas más sus intereses legales. No obstante lo anterior, si los motivos que justifican la ineficacia de la prohibición de disponer son los siguientes: (i) familias numerosas que precisen adquirir una vivienda de mayor superficie o con características específicas por discapacidad sobrevenida de alguno de sus miembros, (ii) personas mayores de 65 años, (iii) personas discapacitadas o víctimas de violencia de género o de terrorismo o, (iv) personas que por sus circunstancias personales justificadas necesiten trasladar su domicilio habitual y permanente a otra vivienda de menores dimensiones, y, además, han sido beneficiarios de ayudas financieras, solamente deberán cancelar el préstamo convenido pero no devolver las ayudas económicas directas percibidas ni sus intereses legales.

Una vez transcurridos diez (10) años desde la adquisición de la vivienda protegida, la transmisión o la cesión de uso, por cualquier título, de las viviendas de protección oficial supone la pérdida de la condición de convenido del préstamo, pudiendo la

entidad de crédito determinar su resolución. Pero, transcurridos los diez (10) años, ya no existe prohibición de disponer y la vivienda puede ser transmitida sin requerir autorización previa, ni devolución de ayuda alguna.

C. Precio tasado

El precio de la compraventa (o de la transmisión voluntaria por otro título) durante la vigencia del régimen de protección oficial de la vivienda, no debería superar el precio máximo legalmente tasado para dichas viviendas.

No obstante lo anterior, el incumplimiento de esta obligación así como de la obligación que consiste en que el adquirente cumpla las condiciones legalmente exigidas (punto A. anterior), conforme ha señalado el Tribunal Supremo en reiterada jurisprudencia, solamente tiene efectos administrativos (sancionadores), no civiles, pues no son causa de nulidad de la compraventa de la vivienda realizada sin cumplir tales requisitos. El Estado, en esos casos de incumplimiento, se dirigirá contra aquél que haya cometido la infracción administrativa (esto es, contra el vendedor que haya percibido un precio superior al tasado o contra el comprador que haya adquirido sin cumplir las condiciones requeridas por la legislación aplicable).

D. Descalificación voluntaria y pérdida de la condición de las viviendas como VPO.

Para que una vivienda sujeta a un régimen de protección pública pueda ser transmitida por un precio superior al establecido legalmente, previamente debe haberse instado y obtenido su descalificación.

Los RD 1932/1991 y 2190/1995 no establecen ninguna disposición sobre la descalificación voluntaria de las viviendas acogidas a su régimen. Por esa razón, debemos estimar aplicable el artículo 112 del Decreto de 24 de julio de 1968, que condiciona la descalificación a la devolución de los préstamos cualificados, incrementados con la diferencia entre el interés estipulado y el legal, así como de las subvenciones percibidas y las bonificaciones y exenciones fiscales, en ambos casos con sus intereses legales.

Sin embargo, los RD 1186/1998 y 1/2002 impiden solicitar la descalificación voluntaria de las viviendas de protección oficial durante un periodo de quince (15) años siguientes a la fecha de calificación o declaración definitiva de las mismas. Además, la descalificación anticipada de la vivienda exige el reintegro de la financiación concedida.

Por otra parte, el RD 801/2005 impide solicitar la descalificación voluntaria de las



viviendas de protección oficial durante la vida útil de la vivienda (duración del régimen legal de protección), que será de treinta (30) años en el caso de "viviendas protegidas de nueva construcción" y de quince (15) años en el caso de "viviendas usadas".

E. Supuestos de devolución de ayudas



En principio, y con carácter general, la obligación de reintegro de la financiación por parte del Estado solamente existe cuando el propietario de la vivienda protegida voluntariamente, (i) la transmite a un tercero infringiendo una prohibición de disponer de las condiciones de venta impuestas legalmente o (ii) pide su desesificación anticipada. Por consiguiente, y dado que es voluntad exclusiva del propietario dejar de cumplir las condiciones a las que está sujeta la financiación cualificada, la obligación de devolución de las ayudas económicas directas pesa sobre el prestatario y adquirente de la vivienda de protección oficial, pues es él el que las ha disfrutado y ha decidido renunciar a ellas.

Los RD 1186/1998, 1/2002 y 801/2005 especifican, asimismo, que la no obtención de la calificación o declaración definitiva de las actuaciones protegidas conllevará también la pérdida de la condición de préstamo cualificado, la interrupción de la subsidiación y la devolución de las ayudas económicas directas recibidas, incrementadas con sus intereses legales desde su percepción.

Asimismo, los Convenios de Colaboración establecen que:

1º- En caso de resolución del contrato de préstamo por denegación de la calificación definitiva como viviendas de protección oficial, el prestatario estaría obligado a devolver las ayudas directas recibidas del Estado (los Convenios de Colaboración suscritos por los Cedentes al amparo del Plan de vivienda 2005-2008 especifican que los prestatarios deberán abonar, igualmente, los intereses de demora desde el momento de la percepción de las ayudas económicas directas). En estos casos, si los Cedentes iniciaran la ejecución hipotecaria para lograr la devolución del préstamo, deberían reintegrar al Estado las ayudas económicas directas (en su caso, incrementadas con los intereses de demora) que logran recuperar en el citado proceso de ejecución hipotecaria.

2º- En caso de resolución del contrato de préstamo por ejecución de la hipoteca debida al incumplimiento de las obligaciones del prestatario, los Cedentes deben suspender la liquidación del subsidio. Y, en estos casos, si los Cedentes iniciaran la ejecución hipotecaria, deberían devolver al Estado las ayudas directas que el prestatario hubiera recibido y que los Cedentes logran recuperar en el proceso de ejecución hipotecaria.

Más concretamente, en este supuesto, los Cedentes únicamente estarían obligados a devolver al Estado el importe de aquellos subsidios que el Estado hubiera abonado a los Cedentes desde la fecha del primer incumplimiento contractual del prestatario (pues sólo desde ese momento el prestatario está obligado a pagar la cuota íntegra del préstamo hipotecario) y antes de que los Cedentes suspendieran la liquidación de los subsidios al Estado (con motivo de la resolución contractual) y que los Cedentes hubieran reclamado y recibido del prestatario, en el procedimiento de ejecución hipotecaria.

Los Cedentes se comprometerán en la escritura de constitución del Fondo, como se especifica en el presente Folleto, a devolver, en nombre del Fondo, las ayudas económicas directas que el Fondo, por cualquier motivo, se viera obligado a abonar a la Administración concedente, en el caso que se reclamasen y no hubieran sido previamente recibidas del prestatario por el Fondo.

Sin perjuicio de que con carácter posterior los Cedentes podrán reclamar a quien consideren oportuno cualquier ayuda económica directa al Estado en concepto de devoluciones, excepto al Fondo.

F. Derecho de tanteo y retracto

De acuerdo con los Reales Decretos, la ejecución de una hipoteca sobre una Vivienda Protegida no conlleva su descalificación, ni tiene efecto alguno previsto en dicha normativa con respecto a la duración del régimen de protección de las Viviendas Protegidas que permanecerá subsistente hasta la finalización prevista para el mismo, tal y como se recoge en el presente apartado, con lo que en principio y sin que exista normativa específica aplicable al efecto:

- (i) La venta de una Vivienda Protegida en ejecución forzosa o voluntaria estaría sujeta a precio máximo; y
- (ii) Resulta necesario comunicar a la Administración dicho procedimiento de ejecución hipotecaria a efectos de darle la oportunidad de ejercitar, en su caso, su derecho de tanteo.

Los RD 1932/1991, 2190/1995 y 801/2005 reconocen derechos de tanteo y retracto (es decir, derechos de adquisición preferente de carácter anterior y posterior, respectivamente, a la transmisión del bien) a favor de la Comunidad Autónoma (o ente público al que la misma ceda sus derechos), por un periodo de diez (10) años, pero sólo respecto de las viviendas de protección oficial en régimen especial, tanto en supuestos de transmisión voluntaria como forzosa. Estos derechos deberán ser



Inscritos en el Registro de la Propiedad.

Los RD 1186/1998 y 1/2002 no conceden ningún derecho de tanteo o retracto sobre las viviendas protegidas acogidas a dichos Planes.

A efectos aclaratorios, los derechos de tanteo y retracto se definen como sigue:



derecho de tanteo: es un derecho de adquisición preferente que faculta a su titular, en este caso la Comunidad Autónoma (o ente público al que la misma ceda sus derechos), para adquirir, con preferencia a cualquier otra persona, una vivienda protegida que va a ser enajenada por su propietario a un tercero, por el mismo precio que éste tercero abonaría. A estos efectos, el transmitente está obligado a comunicar a la Administración titular de este derecho su intención de transmitir la vivienda así como determinadas condiciones en las que se va a producir, pudiendo la Administración ejercer este derecho de adquisición preferente durante un determinado plazo que empezará en la fecha en que se produzca la comunicación. Una vez ejercitado el derecho de tanteo, la Administración se subrogará en la misma posición jurídica que fuera a ostentar el adquirente inicialmente previsto, con idénticos derechos y obligaciones que los que éste tenía, siempre que los mismos se ajusten a la normativa vigente.

- (ii) derecho de retracto: es un derecho de adquisición preferente que otorga a su titular, en este caso la Comunidad Autónoma (o ente público al que la misma ceda sus derechos), el derecho a subrogarse, con las mismas condiciones estipuladas en el contrato de compraventa, en el lugar de que adquiriera una vivienda protegida una vez efectuada la transmisión. No obstante, si la transmisión se produce por un precio superior al precio máximo autorizado, la Administración se subrogará en la posición del adquirente de la vivienda protegida, pero en cuanto al precio de la transmisión, sólo por el precio máximo autorizado. El derecho de retracto está previsto como un mecanismo de garantía del ejercicio del derecho de tanteo en alguna normativa autonómica, ya que surge el derecho de retracto en caso de que no se haya comunicado a la Administración la intención de transmitir, a efectos del ejercicio del derecho de tanteo por parte de la Administración, o si dicha comunicación no ha sido completa o si las condiciones de la transmisión comunicadas son distintas a las que realmente se han producido.

- c) La ejecución forzosa de viviendas protegidas o de protección oficial (VPO)

La ejecución de la hipoteca constituida sobre una vivienda de protección oficial se tramita, al igual que la ejecución de cualquier hipoteca sobre bienes inmuebles, por los trámites del procedimiento de ejecución dineraria regulado en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las especialidades previstas en los artículos 681 y siguientes de dicho texto legal.

Sin embargo, en ocasiones puede ser preciso realizar algunos trámites adicionales en estos supuestos de ejecución de una hipoteca que grava una vivienda de protección oficial. Entre otros, la petición de autorización a la Comunidad Autónoma competente para dejar sin efecto una prohibición de disponer que pese sobre la vivienda hipotecada. Estos trámites podrían dilatar algo más la duración ordinaria del proceso de ejecución hipotecaria.

Por otra parte, en la celebración de la subasta judicial de una vivienda de protección oficial deberían, en principio, respetarse los precios máximos tasados de las viviendas de protección oficial. Asimismo, los postores facultados para participar en dicha subasta deberían reunir las condiciones exigidas para ser beneficiario de las ayudas no financieras y, en su caso, de la financiación cualificada. El anuncio de la subasta judicial debería ofrecer a los posibles postores toda esta información sobre las condiciones de la subasta y los requisitos para pujar en la misma.

Sin embargo, no existe una práctica unánime en todos los Juzgados españoles relativa a esta cuestión. Algunos Juzgados exigen el cumplimiento de estas limitaciones y otros no.

Finalmente, los costes de la ejecución serían similares a los de cualquier proceso de ejecución hipotecaria, pues las costas procesales se calculan en función del importe impagado del préstamo por el cual se pide el despacho de ejecución y esa cifra no depende de la protección o no de la vivienda que grava la hipoteca ejecutada.

G. Duración del régimen legal de protección

La normativa estatal en la que se regulan las distintas modalidades de vivienda protegida también ha ido sufriendo modificaciones relativas al tiempo que dichas viviendas están sujetas a regímenes de protección pública. Debido a estos cambios normativos, es necesario analizar cada modalidad de vivienda protegida dentro de cada plan de vivienda para conocer la duración exacta del régimen legal de protección de las mismas.



ANEXO 6

047320980



caixaManresa

TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR
CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA A FAVOR DE GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA

El presente Título Múltiple representa MIL CIENTO CINCUENTA Y UNA (1.151) Participaciones Hipotecarias con un nominal total de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (66.200.012,10 €), sobre MIL CIENTO CINCUENTA Y UN (1.151) préstamos concedidos a particulares y cuya garantía hipotecaria se trata de una vivienda protegida o de protección oficial (VPO), según se declare en el Real Decreto 1932/1991 de 20 de diciembre, el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, el Real Decreto 1186/1998 de 12 de junio, el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y el Real Decreto 801/2005 de 1 de julio, situada en territorio español (en adelante, los "Préstamos"), emitidas por Caixa d'Estalvis de Manresa (en adelante, indistintamente "Caixa Manresa" o la "Entidad Emisora"), con domicilio social en Passeig Pera III, número 24, 08242 Manresa, Barcelona, con C.I.F. G-08169831, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Folio J, Tomo 22.061, Hoja número B-30685.

El presente Título Múltiple se emite a favor de GAT ICO-FTVPO 1, Fondo de Titulización Hipotecaria (en adelante, el "Partícipe"), constituido en virtud de la Escritura de Constitución otorgada el 19 de junio de 2009 ante el Notario de Barcelona, D. José Marquendo de Llano (en adelante, la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Gestión de Activos Titulizados, S.G.E.T., S.A., con domicilio social en Barcelona, Fontanella 5-7, con C.I.F. A-61604955 e inscrita en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 9.

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente Título Múltiple se amiten al amparo del artículo 15 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario (en adelante, la "Ley 2/1981"), el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 (en adelante, el "Real Decreto 716/2009"), la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos

Las características de los Préstamos de los que participan las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente Título Múltiple se describen en un disco (CD) o soporte magnético no regrabable adjunto como Anexo 7 a la Escritura de Constitución del Fondo.

2. Características Básicas de las Participaciones Hipotecarias

Cada una de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente Título Múltiple participa, a partir de la presente fecha, en el 100% del principal pendiente de vencer, los intereses que se devenguen, el capital y los intereses vencidos y no satisfechos y los intereses de demora de cada uno de los Préstamos cuyas características se relacionan en un disco (CD) o soporte magnético no regrabable adjunto como Anexo 7 a la Escritura de Constitución.

Las Participaciones Hipotecarias se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos participados y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que, en concepto de principal (incluyendo amortización anticipada), recibe, a partir de la presente fecha, la Entidad Emisora por los Préstamos relacionados en un disco (CD) o soporte magnético no regrabable adjunto como Anexo 7 a la Escritura de Constitución, la totalidad de los intereses que recibe la Entidad Emisora por dichos préstamos, así como cualquier otro pago recibido por la Entidad Emisora, por cualquier concepto derivado de los Préstamos, tales como los derechos derivados de cualquier derecho accesorio a los mismos, como los derechos o indemnizaciones que le correspondan de cualquier contrato de seguro en relación a los bienes que estuvieran hipotecados en garantía de los Préstamos, hasta el importe de lo asegurado y cedido incluyendo intereses de demora, no así las comisiones que corresponden a Caixa Manresa. Adicionalmente, dan derecho a su titular a percibir las cantidades, bienes o derechos en pago de principal o intereses de los Préstamos participados, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles adjudicados o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de las fincas en proceso de ejecución.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que corresponda efectuar al Partícipe en concepto de intereses las retenciones, que establezca la legislación vigente.

La liquidación al Partícipe de las cantidades en concepto de principal y de intereses, una vez recibidos por la Entidad Emisora de los correspondientes prestatarios, se realizará, en cada Fecha de Cobro, con fecha valor de ese día.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Partícipe se realizarán en la Cuenta de Tesorería o en su caso en aquella cuenta que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora por escrito.

3. Falta de pago del deudor hipotecario

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias, a excepción de las previsiones para la sustitución de las Participaciones Hipotecarias contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos corresponde a la Entidad Emisora y al titular de la Participación Hipotecaria en los términos establecidos en el Artículo 31 del Real Decreto 716/2009.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la Participación Hipotecaria tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor hipotecario.

4. Custodia y administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos cuando fuera consentida por el Partícipe, afectará a las Participaciones Hipotecarias y a su titular, y se encontrará limitada a los términos establecidos en la Escritura de Constitución.

5. Transmisión de las Participaciones Hipotecarias

La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente Título Múltiple está limitada a inversores cualificados, no pudiendo ser adquiridos por el público no especializado.

Los titulares de las Participaciones Hipotecarias deberán notificar a la Entidad Emisora las transferencias de las Participaciones Hipotecarias, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figure en sus libros como último titular de la Participación Hipotecaria y en el domicilio de dicho titular que conste en aquéllos.

6. Varios

El titular de las Participaciones Hipotecarias tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos unitarios o múltiples representativos de una o varias Participaciones Hipotecarias de las representadas por el presente Título Múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de las Participaciones Hipotecarias presupone el conocimiento de todas sus características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de la misma. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4 anteriores.

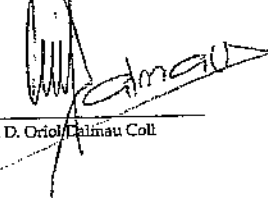
A efectos del presente documento, "día hábil" significa cualquier día de la semana que no sea festivo en Madrid, festivo en Barcelona o inhábil de acuerdo con el calendario TARGET 2.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de las Participaciones Hipotecarias recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos y en la normativa española aplicable.

La Entidad Emisora y el titular en cada momento de las Participaciones Hipotecarias se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Barcelona para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con las Participaciones Hipotecarias.

En Barcelona, a 19 de junio de 2009

CAIXA D'ESTALVIS DE MANRESA
p.p.


Fdo.: D. Oriol Calinau Coll

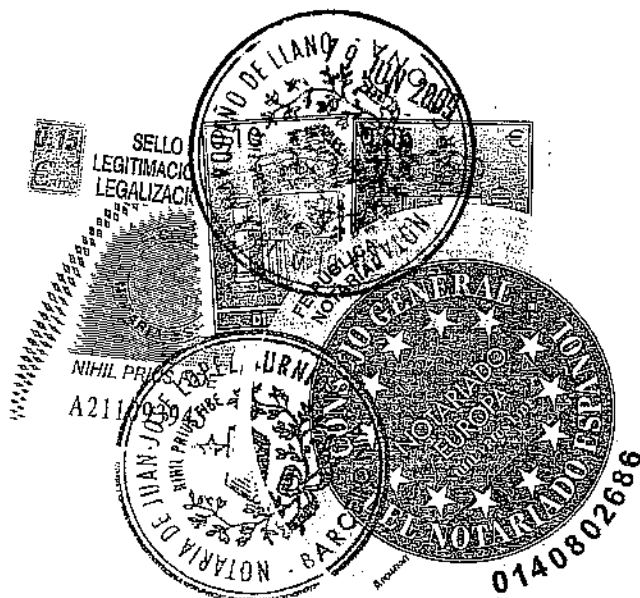


JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL

Yo, Notario del Ilustre-
Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:
Que la - firma - estampada - corresponde - a DON _____
ORIOL DALMAU COLL.

la - cual - LEGITIMO por coincidir con otra indubitada
que figura en el Protocolo de mi compañero S. Maquero
n.º 1259/09.

Lo asiento en el Libro con el número 535. —
Barcelona, a 19 junio 2009 —





**TÍTULO MÚLTIPLE REPRESENTATIVO DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS EMITIDAS POR
CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA A FAVOR DE GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA**

El presente Título Múltiple representa TRES MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS (3.652) Participaciones Hipotecarias con un nominal total de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL SESENTA Y TRES EUROS CON UN CÉNTIMO (196.200.063,01 €), sobre TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (3.652) préstamos concedidos a particulares y cuya garantía hipotecaria se trata de una vivienda protegida o de protección oficial (VPO), según se declare en el Real Decreto 1932/1991 de 20 de diciembre, el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, el Real Decreto 1186/1998 de 12 de junio, el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y el Real Decreto 801/2005 de 1 de julio, situada en territorio español (en adelante, los "Préstamos"), emitidas por Caixa d'Estalvis de Catalunya (en adelante, indistintamente "Caixa Catalunya" o la "Entidad Emisora"), con domicilio social en Barcelona, Plaza Antoni Maura 6, con C.I.F. G-08169815, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 23120, Folio 1, Hoja B-47741.

El presente Título Múltiple se emite a favor de GAT ICO-FTVPO 1, Fondo de Titulización Hipotecaria (en adelante, el "Partícipe"), constituido en virtud de la Escritura de Constitución otorgada el 19 de junio de 2009 ante el Notario de Barcelona, D. José Marqueto de Llano (en adelante, la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Gestión de Activos Titulizados, S.G.F.T., S.A., con domicilio social en Barcelona, Fontanella 5-7, con C.I.F. A-61694953 e inscrita en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 9.

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente Título Múltiple se emiten al amparo del artículo 15 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario (en adelante, la "Ley 2/1981"), el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 (en adelante, el "Real Decreto 716/2009"), la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos

Las características de los Préstamos de los que participan las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente Título Múltiple se describen en un disco (CD) o soporte magnético no regrabable adjunto como Anexo 7 a la Escritura de Constitución del Fondo.

2. Características Básicas de las Participaciones Hipotecarias

Cada una de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente Título Múltiple participa, a partir de la presente fecha, en el 100% del principal pendiente de vencer, los intereses que se devenguen, el capital y los intereses vencidos y no satisfechos y los intereses de demora de cada uno de los Préstamos cuyas características se relacionan en un disco (CD) o soporte magnético no regrabable adjunto como Anexo 7 a la Escritura de Constitución.

Las Participaciones Hipotecarias se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos participados y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que, en concepto de principal (incluyendo amortización anticipada), reciba, a partir de la presente fecha, la Entidad Emisora por los Préstamos relacionados en un disco (CD) o soporte magnético no regrabable adjunto como Anexo 7 a la Escritura de Constitución, la totalidad de los intereses que reciba la Entidad Emisora por dichos préstamos, así como cualquier otro pago recibido por la Entidad Emisora, por cualquier concepto derivado de los Préstamos, tales como los derechos derivados de cualquier derecho accesorio a los mismos, como los derechos o indemnizaciones que le correspondan de cualquier contrato de seguro en relación a los bienes que estuvieran hipotecados en garantía de los Préstamos, hasta el importe de lo asegurado y cedido incluyendo intereses de demora, no así las comisiones que corresponden a Caixa Catalunya. Adicionalmente, dan derecho a su titular a percibir las cantidades, bienes o derechos en pago de principal o intereses de los Préstamos participados, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles adjudicados o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de las fincas en proceso de ejecución.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que corresponda efectuar al Partícipe en concepto de intereses las retenciones, que establezca la legislación vigente.

La liquidación al Partícipe de las cantidades en concepto de principal y de intereses, una vez recibidos por la Entidad Emisora de los correspondientes prestatarios, se realizará, en cada Fecha de Cobro, con fecha valor de ese día.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Partícipe se realizarán en la Cuenta de Tesorería o en su caso en aquella cuenta que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora por escrito.

3. Falta de pago del deudor hipotecario

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias, a excepción de las previsiones para la sustitución de las Participaciones Hipotecarias contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos corresponde a la Entidad Emisora y al titular de la Participación Hipotecaria en los términos establecidos en el Artículo 31 del Real Decreto 716/2009.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la Participación Hipotecaria tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor hipotecario.

4. Custodia y administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos cuando fuera consentida por el Partícipe, afectará a las Participaciones Hipotecarias y a su titular, y se encontrará limitada a los términos establecidos en la Escritura de Constitución.

5. Transmisión de las Participaciones Hipotecarias

La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente Título Múltiple está limitada a inversores cualificados, no pudiendo ser adquiridos por el público no especializado.

Los titulares de las Participaciones Hipotecarias deberán notificar a la Entidad Emisora las transferencias de las Participaciones Hipotecarias, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figure en sus libros como último titular de la Participación Hipotecaria y en el domicilio de dicho titular que conste en aquéllos.

6. Varios

El titular de las Participaciones Hipotecarias tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos unitarios o múltiples representativos de una o varias Participaciones Hipotecarias de las representadas por el presente Título Múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de las Participaciones Hipotecarias presupone el conocimiento de todas sus características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de la misma. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4 anteriores.

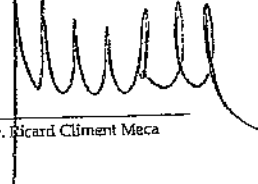
A efectos del presente documento, "día hábil" significa cualquier día de la semana que no sea festivo en Madrid, festivo en Barcelona o inhábil de acuerdo con el calendario TARGET 2.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de las Participaciones Hipotecarias recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos y en la normativa española aplicable.

La Entidad Emisora y el titular en cada momento de las Participaciones Hipotecarias se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Barcelona para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con las Participaciones Hipotecarias.

En Barcelona, a 19 de junio de 2009

CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA
p.p.


Fdo.: D. Ricard Climent Meca



Yo, **JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL** Notario del Ilustre-
Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:
Que la - firma - estampada - corresponde - a DON _____
RICARD CLIMENT NECA.

la - cual - LEGITIMO por coincidir con otra indubitada
que figura en el Protocolo de mi compañero Sr. Marqués -
nº 1259 / 09. _____

Lo asiento en el Libro con el número 535. -
Barcelona, a 19 junio 2009 _____



SELLA
LEGITIMA
LEGALIZ



0140802681

El presente Título Múltiple representa OCHOCIENTAS NOVENTA Y SIETE (897) Participaciones Hipotecarias con un nominal total de CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (40.799.982,89 €), sobre OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (897) préstamos concedidos a particulares y cuya garantía hipotecaria se trata de una vivienda protegida o de protección oficial (VPO), según se declara en el Real Decreto 1932/1991 de 20 de diciembre, el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, el Real Decreto 1186/1998 de 12 de junio, el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y el Real Decreto 801/2005 de 1 de julio, situada en territorio español (en adelante, los "Préstamos"), emitidas por Caixa d'Estalvis de Terrassa (en adelante, indistintamente "Caixa Terrassa" o la "Entidad Emisora"), con domicilio social en Rambla Egara, 350, 08221 Terrassa, Barcelona, con C.I.F. G-08165781, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Folio 1, Tomo 21.171, Hoja número B-17.927.

El presente Título Múltiple se emite a favor de GAT ICO-FIVPO I, Fondo de Titulización Hipotecaria (en adelante, el "Partícipe"), constituido en virtud de la Escritura de Constitución otorgada el 19 de junio de 2009 ante el Notario de Barcelona, D. José Marqués de Llano (en adelante, la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Gestión de Activos Titulizados, S.G.F.T., S.A., con domicilio social en Barcelona, Fontanella S-7, con C.I.F. A-61604955 e inscrita en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 9.

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente Título Múltiple se emiten al amparo del artículo 15 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario (en adelante, la "Ley 2/1981"), el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 (en adelante, el "Real Decreto 716/2009"), la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos

Las características de los Préstamos de los que participan las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente Título Múltiple se describen en un disco (CD) o soporte magnético no regrabable adjunto como Anexo 7 a la Escritura de Constitución del Fondo.

2. Características Básicas de las Participaciones Hipotecarias

Cada una de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente Título Múltiple participa, a partir de la presente fecha, en el 100% del principal pendiente de vencer, los intereses que se devenguen, el capital y los intereses vencidos y no satisfechos y los intereses de demora de cada uno de los Préstamos cuyas características se relacionan en un disco (CD) o soporte magnético no regrabable adjunto como Anexo 7 a la Escritura de Constitución.

Las Participaciones Hipotecarias se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos participados y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que, en concepto de principal (incluyendo amortización anticipada), reciba, a partir de la presente fecha, la Entidad Emisora por los Préstamos relacionados en un disco (CD) o soporte magnético no regrabable adjunto como Anexo 7 a la Escritura de Constitución, la totalidad de los intereses que reciba la Entidad Emisora por dichos préstamos, así como cualquier otro pago recibido por la Entidad Emisora, por cualquier concepto derivado de los Préstamos, tales como los derechos derivados de cualquier derecho accesorio a los mismos, como los derechos o indemnizaciones que le correspondan de cualquier contrato de seguro en relación a los bienes que estuvieran hipotecados en garantía de los Préstamos, hasta el importe de lo asegurado y cedido incluyendo intereses de demora, no así las comisiones que corresponden a Caixa Terrassa. Adicionalmente, dan derecho a su titular a percibir las cantidades, bienes o derechos en pago de principal o intereses de los Préstamos participados, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles adjudicados o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de las fincas en proceso de ejecución.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que corresponda efectuar al Partícipe en concepto de intereses las retenciones, que establezca la legislación vigente.

La liquidación al Partícipe de las cantidades en concepto de principal y de intereses, una vez recibidos por la Entidad Emisora de los correspondientes prestatarios, se realizará, en cada fecha de Cobro, con fecha valor de ese día.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Partícipe se realizarán en la Cuenta de Tesorería o en su caso en aquella cuenta que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora por escrito.

3. Falta de pago del deudor hipotecario

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias, a excepción de las previsiones para la sustitución de las Participaciones Hipotecarias contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos corresponde a la Entidad Emisora y al titular de la Participación Hipotecaria en los términos establecidos en el Artículo 31 del Real Decreto 716/2009.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la Participación Hipotecaria tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor hipotecario.

4. Custodia y administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos cuando fuera consentida por el Partícipe, afectará a las Participaciones Hipotecarias y a su titular, y se encontrará limitada a los términos establecidos en la Escritura de Constitución.

5. Transmisión de las Participaciones Hipotecarias

La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente Título Múltiple está limitada a inversores cualificados, no pudiendo ser adquiridos por el público no especializado.

Los titulares de las Participaciones Hipotecarias deberán notificar a la Entidad Emisora las transferencias de las Participaciones Hipotecarias, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figure en sus libros como último titular de la Participación Hipotecaria y en el domicilio de dicho titular que conste en aquéllos.

6. Varios

El titular de las Participaciones Hipotecarias tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos unitarios o múltiples representativos de una o varias Participaciones Hipotecarias de las representadas por el presente Título Múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de las Participaciones Hipotecarias presupone el conocimiento de todas sus características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de la misma. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4 anteriores.

A efectos del presente documento, "día hábil" significa cualquier día de la semana que no sea festivo en Madrid, festivo en Barcelona o inhábil de acuerdo con el calendario TARGET 2.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de las Participaciones Hipotecarias recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos y en la normativa española aplicable.

La Entidad Emisora y el titular en cada momento de las Participaciones Hipotecarias se someten expresamente a los juzgados y Tribunales de Barcelona para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con las Participaciones Hipotecarias.

En Barcelona, a 19 de junio de 2009

CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA
P.P.

Fdo.: D. Josep M. Abella Mascarilla



JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL

Notario del Ilustre-

Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:
Que la - firma - estampada - corresponde - a DON _____
JOSEPH M. ABELLA MASCARILLA. _____



la - cual - LEGITIMO por coincidir con otra indelible -
en el protocolo de mi compañero Sr. Marquero
el Libro con el número 835. -
19 junio 2009. -



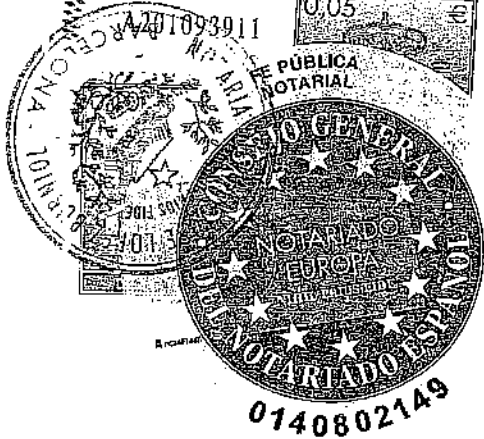
SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

2009

NIL PRIUS FIDE

0.05

PÚBLICA
NOTARIAL



0140802149

El presente Título Múltiple representa DOS MIL SESENTA Y SIETE (2.067) Participaciones Hipotecarias con un nominal total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (54.700.136.81 €), sobre DOS MIL SESENTA Y SIETE (2.067) préstamos concedidos a particulares y cuya garantía hipotecaria se trata de una vivienda protegida o de protección oficial (VPO), según se declare en el Real Decreto 1932/1991 de 20 de diciembre, el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, el Real Decreto 1186/1998 de 12 de junio, el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y el Real Decreto 801/2005 de 1 de julio, situada en territorio español (en adelante, los "Préstamos"), emitidas por Caixa d'Estalvis del Penedès (en adelante, indistintamente "Caixa Penedès" o la "Entidad Emisora"), con domicilio social en Rambla Nostra Senyora, 2-4, 08720 Vilafranca del Penedès, Barcelona, con C.I.F. G-46169807, e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Folio 1, Tomo 22.093, Hoja número B-31131.

El presente Título Múltiple se emite a favor de GAT ICO-FTVPO 1, Fondo de Titulización Hipotecaria (en adelante, el "Partícipe"), constituido en virtud de la Escritura de Constitución otorgada el 19 de junio de 2009 ante el Notario de Barcelona, D. José Marquero de Llano (en adelante, la "Escritura de Constitución"), representado y administrado por Gestión de Activos Titulizados, S.G.R.T., S.A., con domicilio social en Barcelona, Fontanella 5-7, con C.I.F. A-61604955 e inscrita en el Registro Especial de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 9.

Las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente Título Múltiple se emiten al amparo del artículo 15 de la Ley 2/1981, de 23 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario (en adelante, la "Ley 2/1981"), el Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981 (en adelante, el "Real Decreto 716/2009"), la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, y demás normativa que resulte aplicable.

1. Préstamos

Las características de los Préstamos de los que participan las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente Título Múltiple se describen en un disco (CD) o soporte magnético no regrabable adjunto como Anexo 7 a la Escritura de Constitución del Fondo.

2. Características Básicas de las Participaciones Hipotecarias

Cada una de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente Título Múltiple participa, a partir de la presente fecha, en el 100% del principal pendiente de vencer, los intereses que se devenguen, el capital y los intereses vencidos y no satisfechos y los intereses de demora de cada uno de los Préstamos cuyas características se relacionan en un disco (CD) o soporte magnético no regrabable adjunto como Anexo 7 a la Escritura de Constitución.

Las Participaciones Hipotecarias se emiten por el mismo plazo restante de vencimiento de los Préstamos participados y dan derecho a su titular a percibir la totalidad de los pagos que, en concepto de principal (incluyendo amortización anticipada), recibe, a partir de la presente fecha, la Entidad Emisora por los Préstamos relacionados en un disco (CD) o soporte magnético no regrabable adjunto como Anexo 7 a la Escritura de Constitución, la totalidad de los intereses que recibe la Entidad Emisora por dichos préstamos, así como cualquier otro pago recibido por la Entidad Emisora, por cualquier concepto derivado de los Préstamos, tales como los derechos derivados de cualquier derecho accesorio a los mismos, como los derechos o indemnizaciones que le correspondan de cualquier contrato de seguro en relación a los bienes que estuvieran hipotecados en garantía de los Préstamos, hasta el importe de lo asegurado y cedido incluyendo intereses de demora, no así las comisiones que corresponden a Caixa Penedès. Adicionalmente, dan derecho a su titular a percibir las cantidades, bienes o derechos en pago de principal o intereses de los Préstamos participados, tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los inmuebles adjudicados o como consecuencia de las citadas ejecuciones, en administración y posesión interina de las fincas en proceso de ejecución.

La Entidad Emisora practicará, sobre los pagos que corresponda efectuar al Partícipe en concepto de intereses las retenciones, que establezca la legislación vigente.

La liquidación al Partícipe de las cantidades en concepto de principal y de intereses, una vez recibidos por la Entidad Emisora de los correspondientes prestatarios, se realizará, en cada fecha de Cobro, con fecha valor de ese día.

Los pagos a realizar por la Entidad Emisora al Partícipe se realizarán en la Cuenta de Tesorería o en su caso en aquella cuenta que el Partícipe notifique a la Entidad Emisora por escrito.

3. Falta de pago del deudor hipotecario

La Entidad Emisora no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores hipotecarios ni garantiza directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de las Participaciones Hipotecarias, a excepción de las provisiones para la sustitución de las Participaciones Hipotecarias contenidas en la Escritura de Constitución.

La ejecución de los Préstamos corresponde a la Entidad Emisora y al titular de la Participación Hipotecaria en los términos establecidos en el Artículo 31 del Real Decreto 716/2009.

Sin perjuicio de lo anterior, el titular de la Participación Hipotecaria tendrá acción ejecutiva contra la Entidad Emisora para la efectividad de los vencimientos del mismo por principal, intereses y demás conceptos, siempre que el incumplimiento de la obligación no sea consecuencia de la falta de pago del deudor hipotecario.

4. Custodia y administración

De acuerdo con lo previsto en el artículo 26.3 del Real Decreto 716/2009, la Entidad Emisora conserva la custodia y administración de los Préstamos y vendrá obligada a realizar cuantos actos sean necesarios para la efectividad y buen fin de los mismos.

La novación de los Préstamos cuando fuera consentida por el Partícipe, afectará a las Participaciones Hipotecarias y a su titular, y se encontrará limitada a los términos establecidos en la Escritura de Constitución.

5. Transmisión de las Participaciones Hipotecarias

La transmisión y tenencia de las Participaciones Hipotecarias representadas en el presente Título Múltiple está limitada a inversores cualificados, no pudiendo ser adquiridos por el público no especializado.

Los titulares de las Participaciones Hipotecarias deberán notificar a la Entidad Emisora las transferencias de las Participaciones Hipotecarias, así como los cambios de domicilio, a efectos de la inscripción de dichos datos en el Libro especial a que se refiere el artículo 32 del Real Decreto 716/2009. El adquirente deberá también indicar a la Entidad Emisora una cuenta de pago.

Ninguna responsabilidad será imputable a la Entidad Emisora que efectúe las notificaciones o los pagos correspondientes a la persona que figure en sus libros como último titular de la Participación Hipotecaria y en el domicilio de dicho titular que conste en aquellos.

6. Varios

El titular de las Participaciones Hipotecarias tendrá derecho a solicitar de la Entidad Emisora la emisión de nuevos títulos unitarios o múltiples representativos de una o varias Participaciones Hipotecarias de las representadas por el presente Título Múltiple, que le serán canjeados por éste.

La suscripción o adquisición de las Participaciones Hipotecarias presupone el conocimiento de todas sus características e implica para el suscriptor o adquirente la aceptación plena que resulta de la misma. En particular, supone prestación de su consentimiento para la aplicación de lo previsto en los números 3 y 4 anteriores.

A efectos del presente documento, "día hábil" significa cualquier día de la semana que no sea festivo en Madrid, festivo en Barcelona o inhábil de acuerdo con el calendario TARGET 2.

En lo no consignado específicamente en las condiciones y características de las Participaciones Hipotecarias recogidas en este título, se estará a lo establecido en la Escritura de Constitución, en las escrituras de los Préstamos y en la normativa española aplicable.

La Entidad Emisora y el titular en cada momento de las Participaciones Hipotecarias se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Barcelona para cualquier cuestión que pueda suscitarse en relación con las Participaciones Hipotecarias.

En Barcelona, a 19 de junio de 2009

CAIXA D'ESTALVIS DEL PENEDES
P.P.

Ido.: D. Jordi Ruiz-Kaiser Barceló



Yo, JUAN JOSE LOPEZ BURNIOL

Notario del Ilustre-

Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que la - firma - estampada - corresponde a DON -
JORDI RUIZ - KAISER BARCELO. -

la - cual - LEGITIMO por coincidir con otra indubitada -
que figura en el Protocolo de mi compañero Sr. Marqueto

asiento en el Libro con el número 535. -
Barcelona, a 19 junio 2009 -

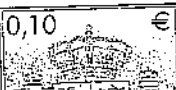


LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

19 JUN 2009

NHIL PRIUS FIDE

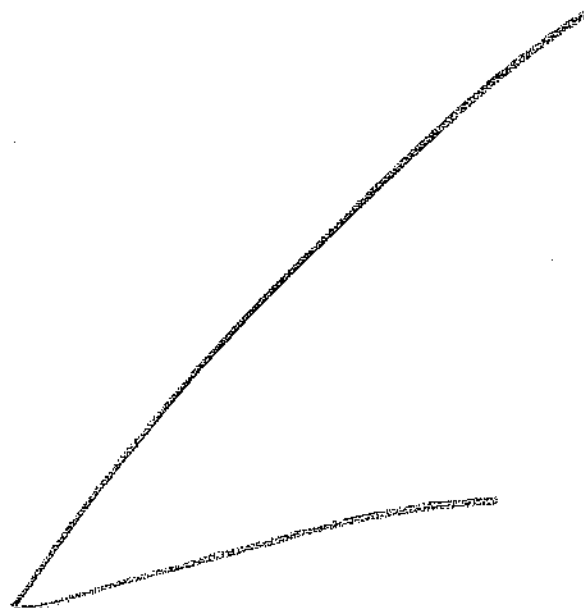
4241093911



FE PUBLICA
NOTARIAL



[Handwritten signature]



ANEXO 8



MEMORANDUM INTERNO SOBRE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE CAIXA TERRASSA

(I) Origen y suscripción de Activos

1.- Descripción del proceso

En base de préstamos hipotecarios de concesión directa la operación se origina en la propia Oficina, la cual puede resolver sobre su concesión en base a las facultades individuales o mancomunadas (Director e Interventor).

Por regla general todas las operaciones deben aprobarse mancomunadamente por el Director y el Interventor de la Oficina.

Todas las operaciones de préstamo hipotecario cuyo importe supere las facultades mancomunadas de Oficinas se deben tramitar para su concesión y revisión a Servicios Centrales (Análisis y seguimiento de Riesgos).

2.- Compromiso con el cliente

Dentro del proceso de Análisis de Riesgos y para aquellos que afectan a la concesión de préstamos existe el llamado compromiso de servicio al cliente. En lo que afecta a préstamos los compromisos vigentes son:

2.1. Por parte del departamento de Análisis de Riesgos:

- Análisis y resolución de las operaciones de activo a particulares recibidas hasta las 9 horas del día de hoy, correctamente documentadas y dentro de las facultades del Comité de Riesgo, se dictaminan este mismo día.
- Análisis y resolución de operaciones de activo a empresas y promotores inmobiliarios libres o de VPO recibidas hasta las 9 horas del día de hoy, correctamente documentadas y dentro de las facultades del Comité de Riesgos, se dictaminan como máximo el día de hoy + uno.
- Análisis y resolución de operaciones de activo a particulares correctamente documentadas y dentro de las facultades del Comité de Inversiones, como máximo en 6 días hábiles desde la recepción.
- Análisis y resolución de operaciones de activo a empresa correctamente documentadas, a dictaminar por el Comité de Inversiones, como máximo en 10 días hábiles desde la recepción.
- Análisis y resolución de operaciones de activo a particulares, empresa y promotores inmobiliarios libres o VPO correctamente documentadas, a dictaminar por la Comisión Ejecutiva o Consejo de Administración, como máximo en 15 días hábiles desde la recepción.

2.2. Por parte de la Unidad de Administración de Riesgos:

- Facilitar el informe registral a la Oficina como máximo en 3 días hábiles desde su solicitud.
- Facilitar la tasación de la finca a la Oficina como máximo en 5 días hábiles desde la solicitud.

Mecanización de operaciones de activo (aval, extranjero, descuento de efectos, póliza de crédito, préstamo consumo, préstamo corporaciones, leasings, préstamo industria-comercio y préstamo hipotecario) correctamente documentadas en 1 día hábil desde la recepción hasta la toma de decisión.

Todos estos compromisos de servicio al cliente son revisados continuamente y de ellos se obtienen valores estadísticos. Actualmente Caixa Terrassa dispone de valores a 2004, 2005, 2006 y 2007 y por primera vez estos valores se compararan con otras Cajas de Ahorro atendiendo unas estadísticas elaboradas por CECA.

3.- Requisitos documentales

A continuación se detalla la relación de documentos exigidos para la concesión de cualquier tipo de préstamo hipotecario adquisición vivienda libre o protegida.

- Acta de aprobación de la operación.
- Documento de solicitud de financiación.
- Informe de la Oficina.
- Tasación.
- Documentación económica y financiera.
- Nota de cargas de la finca/s a hipotecar.
- Otra documentación relevante para el estudio y decisión de la operación.
- Notificaciones concesiones convenio Ministerio Fomento
- Documento de la Generalitat de Catalunya de Calificación
- Informe de Central de Riesgos del Banco de España (CIRBE).
- Informe de impagados (Experian, Asnef/Equifax).
- Póliza de Seguro de incendios

4.- Órganos de Decisión

De acuerdo con la normativa vigente de la CET, los Órganos de Decisión en materia de riesgos son los siguientes:

- Dirección de Oficinas hasta el límite de sus facultades mancomunadas.
- Jefe de la unidad de Análisis de Riesgos.
- Jefe del departamento de Inversiones Crediticias.

- Comité de Riesgos: Comité de periodicidad semanal compuesto por el Jefe de Inversiones Crediticias de Riesgos y por el Jefe de Análisis de Riesgos.
- Director de la División de Recursos e Inversiones.
- Comité de Inversiones: Comité de periodicidad semanal compuesto por la Dirección General, el Director de la División de Inversiones, el Director de la División Comercial, el Jefe del Departamento de Inversiones Crediticias y el Jefe de la Unidad de Análisis de Riesgos.

Los importes de cada órgano de aprobación son por riesgos globales del cliente o grupo de clientes.

5.- Criterios de Concesión

De acuerdo con la normativa vigente de Caixa Terrassa, a la hora de conceder una operación de préstamo para la adquisición de vivienda libre o protegida se debe valorar:

Origen de las operaciones: Se actúa con la máxima prudencia con los clientes espontáneos. Si no se dispone de información clara y suficiente de los proyectos, la decisión será de rechazar la operación. En el caso de las operaciones presentadas por prescriptores habituales, deberá valorarse la experiencia e información de la que se dispone acerca de su moralidad, transparencia y profesionalidad.

Información acerca del solicitante, las operaciones y su finalidad: En todos los casos, deberá disponerse de información adecuada y clara acerca de la actividad del solicitante, su situación económica, su endeudamiento, el proyecto y la finalidad al financiar, las garantías, informando y documentando adecuadamente el expediente en todos estos puntos.

Consultar la Central de Información de Riesgos del Banco de España (CIRBE), el RAI y el fichero ASNEF, EXPERIAN.

En cuanto a garantías, en operaciones que por su volumen, plazo o tipología incorporen un nivel de riesgo elevado, es necesaria la aportación de garantías sólidas.

La valoración de las operaciones se hace siempre de forma objetiva desde el punto de vista del riesgo, centrándose de forma prioritaria en la viabilidad de la propuesta y sus factores de riesgo. Aspectos referidos al solicitante como por ejemplo el conocimiento que se pueda tener, la confianza que pueda merecer y otras cualidades que pueda acreditar, pueden ser de valor añadido pero nunca justificarán obviar la valoración del riesgo ni dejarla en segundo término.

No se deben otorgar ni tan solo someter a decisión de niveles superiores, operaciones que no presenten planteamientos claros y coherentes. Una vez se tenga clara la viabilidad de la operación, deberán negociarse las compensaciones pertinentes.

Coherencia de la operación en base a las características del solicitante y la finalidad de la misma en el caso de Hipotecas con finalidad diferente a la adquisición.

El % de LTV sobre la finca a hipotecar, solvencia y patrimonio del solicitante, así como las garantías adicionales (si son necesarias) aportadas.

Capacidad de endeudamiento: Porcentaje de endeudamiento teniendo en cuenta todas las obligaciones de pago del cliente.

Se revisa el informe de tasación para detectar posibles advertencias relacionadas con el valor de inmueble.

Análisis de las principales magnitudes económico-financieras. Evolución de las ventas, nivel de endeudamiento, recursos propios, margen bruto, cash-flow, situación laboral.

6.- Scoring

El scoring nace de la necesidad de tener calificado el riesgo de todas las operaciones de particulares, y llegar a determinar cuál es la calidad del riesgo que Caixa Terrassa está asumiendo en este segmento de operaciones (Nuevo acuerdo de Capitales - Basilea II).

Control Global del Riesgo es la Unidad que gestiona todo aquello relacionado con la herramienta del Scoring.

Un SCORING es un sistema de ordenación o puntuación de operaciones. Como tal, identifica que operaciones presentan un mejor comportamiento de pago y cuales un peor comportamiento. Sin embargo, no es un sistema de toma de decisiones automático, ya que no pretende cambiar los Criterios de Riesgo de Caixa Terrassa, que se han de seguir aplicando.

Su poder de predicción está basado en la estadística, que identifica a partir de un volumen importante de información, cuales son las variables que son capaces de predecir el comportamiento de pago de una operación y en qué medida intervienen (se basa en la información histórica y en el análisis de las correlaciones entre las variables y comportamientos posteriores de pago real).

Actualmente en Caixa Terrassa hay implantados dos modelos de Scoring: de Hipoteca de particulares y de préstamo personal consumo. En los dos casos, se trata de un tipo de operación en que su finalidad no es de negocio (donde se habría de utilizar un scoring de autónomos).

Funcionalmente hablando, la entrada de datos del Scoring de una operación, está integrada en el proceso habitual de mecanización del préstamo, con la idea de minimizar su impacto.

7.- Seguros

Es requisito legal imprescindible que la propiedad objeto de la hipoteca esté asegurada contra el riesgo de incendio. El importe asegurado ha de cubrir el valor de reposición del bien asegurado y en la gran mayoría de casos esta póliza está contratada a través del Grupo Caixa Terrassa. En todos los casos se revisa que incluya cláusula beneficiaria a favor de Caixa de Terrassa. Bajo los procedimientos ordinarios de Caixa Terrassa se incluye la comprobación de toda la documentación relativa a pólizas de seguro obligatorias.

8.- Seguimiento de los recobros

Sin perjuicio de las facultades para el acreedor establecidas en la documentación contractual de los Préstamos Hipotecarios, la gestión de impagos se realiza tal y como se detalla a continuación.

Gestión de operaciones impagadas:

Existe un sistema informático que controla diariamente los importes de las deudas y registra automáticamente los pagos. El sistema realiza una serie de acciones de recobro automáticas según un calendario preestablecido, que van desde el envío de avisos por correo automático a la cesión en según qué casos a empresas de recobro externo. Al finalizar estas gestiones, se valora el éxito y se decide si han de iniciarse las pertinentes reclamaciones judiciales.

Relación de gestiones automáticas/ manuales para el recobro de las operaciones:

Contacto con el deudor y sus fiadores: desde el primer día de impago hasta el día 5 desde la Oficina se contacta con el deudor personal o telefónicamente para comunicarle que tiene un recibo impagado y que ofrezca una solución de pago.

Desde el día 5 de impago hasta el día 29, antes del vencimiento del segundo recibo, se contacta de nuevo telefónicamente con el deudor recordándole el impago y reclamando la solución propuesta en la primera llamada. También en este caso se contacta con los fiadores.

A partir del día 31 de impago se realizan de nuevo las llamadas a los deudores y fiadores en y así hasta llegar entre los días 61-67 de impago en que se efectúan las llamadas por un empleado diferente de la Oficina, ya sea el mismo Director o cualquier otro.

Desde el día 80 al 89 se le notifica al Cliente y a los fiadores que si persiste en el cuarto recibo impagado, en breve aparecerá en la lista de morosos y también en el Banco de España como moroso.

(iv) Tramitación gestión al departamento de Recuperación de Activos: todas estas gestiones

realizadas por parte de la Oficina, se van registrando en la agenda de mora. A partir del día 100, se puede empezar a tramitar dicho expediente al departamento de Recuperación de Activos.

(II) Gestión y cobro de los activos

1.- Situaciones y procedimientos

1.1. Situaciones Administrativas

Las situaciones impagadas las clasifica Caixa Terrassa internamente según el estado de gestión en el que se encuentre. Así, pueden existir las siguientes:

- Operaciones gestionadas en oficinas (desde el primer día de incumplimiento en el pago para cualquier importe hasta máximo 90 días).
- Operaciones gestionadas por la Unidad de Recuperación de activos (La unidad gestiona las operaciones según: si hay acuerdo en el pago se hace seguimiento del cumplimiento del mismo, sino para importes impagados < 500€ los gestiona un gestor externo y para importes > 500€ se hace la Preparación para la demanda judicial).
- Operaciones gestionadas por cobradores externos especializados según la antigüedad, tipo de deuda o procedencia del impago.
- Operaciones reclamadas judicialmente (por abogados internos)

1.2. Situaciones Contables

Las operaciones impagadas las clasifica Caixa Terrassa contablemente, según los criterios establecidos en la circular del Banco de España (04/2004), es decir:

- Operaciones en situación normal, con impago < 90 días.
- Operaciones en dudosos cobro, con impago > 90 días hasta los 4 años que según la normativa BdE 4/2004 se deben dar de Baja del Activo.
- Operaciones en baja del Activo > a 4 años.
- Operaciones en baja definitiva o por condonación previo análisis de situaciones como: defunción intervinientes, situaciones concursales especiales, transacciones por liquidación, falta de derechos sobre el crédito...

2.- Recobro del moroso

Proceso de notificación al moroso

Caixa Terrassa establece un circuito de avisos automáticos de impago para las operaciones de préstamo que se activa a partir de los 6/16 días de impago según el producto.

El proceso se realiza en el tratamiento de morosidad.

La plantilla de la Unidad de Recuperación de Activos la componen once personas. Su funcionamiento se puede resumir de la siguiente forma: se reciben de las oficinas los expedientes de las operaciones impagadas, se obtienen las informaciones complementarias sobre bienes de sus titulares y se valoran las posibilidades de recobro. En esta fase se opta por alguna de las tres siguientes maneras de reclamación:

- 1) Entrega a un gestor externo especializado en la gestión prejudicial por un periodo máximo de 45 días, y si no obtiene el cobro se entrará en el punto siguiente.
- 2) Preparación del expediente para su reclamación judicial, efectuándose la confección de certificados y Burofax desde la misma Unidad de Recuperación de Activos, y entrega al Abogado para su reclamación, con seguimiento puntual del procedimiento a través de una agenda al alcance de toda la red de oficinas.
- 3) Entrega a un gestor externo especializado en fallidos en los casos que la reclamación judicial no sea posible. Para estos casos Caixa Terrassa dispone de gabinete de abogados especializado en este tipo de operaciones y el cual realiza un seguimiento puntual de todas las acciones y/o reuniones que se realicen con motivo de la Situación Concursal.

Apoyo externo de gestión de empresas de gestión de morosos.

La figura del gestor externo se creó a raíz de la necesidad de la reclamación de deudas sin posibilidad de éxito en el ejercicio de la reclamación judicial.

En la actualidad se utiliza, de forma regular, los servicios de diversas agencias de recobros de impagados que tienen establecidos diferentes plazos de gestión en función de las características de cada operación. Su objetivo es conseguir la liquidación total de la deuda, pudiendo establecer otro tipo de acuerdos siempre con el consentimiento previo de Caixa Terrassa. Uno de los acuerdos a los que se puede llegar es a la refinanciación de las deudas, siempre y cuando el cliente demuestre en un periodo prudencial que puede hacer frente al pago de las nuevas cuotas. Para demostrar que el deudor puede hacer frente al pago se le exige el ingreso a cuenta de la deuda del importe equivalente a la cuota de la nueva operación por un periodo de 3 meses. Para poder mecanizar una nueva operación es esencial el incremento de garantías (Fiadores, Contractuales, Reales).

Memorándum Interno de Concesión de Préstamos

De conformidad con los criterios de concesión de créditos y préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria a personas físicas para la adquisición de Vivienda de Protección Oficial, los principales criterios de concesión de los préstamos hipotecarios del Cedente, recogidos en el Memorándum Interno sobre Concesión de Préstamos Hipotecarios que se adjuntará como anexo a la Escritura de Constitución son los que a continuación se resumen:

Tramitación y aprobación de las operaciones

La oficina es la encargada de dar de alta en el sistema de tramitación de operaciones de activo las operaciones que superen el análisis que realizan como requisito previo.

El objetivo fundamental de este preanálisis es filtrar las operaciones que no cumplan una calidad mínima sin hacer incurrir al cliente y la entidad en costes y retrasos innecesarios. Para esto se valora si la capacidad de reembolso, la cobertura hipotecaria (a partir del conocimiento que se tiene de la zona) y la aportación de recursos por parte de los solicitantes son adecuados para el destino solicitado.

Otro aspecto que también se valora en el preanálisis es la posibilidad de incorporar garantías adicionales, como por ejemplo avalistas, en aquellos casos en que sea necesario para garantizar el retorno de la operación.

Superado el preanálisis, la oficina inicia la tramitación de la solicitud, recopilando la documentación exigida en la normativa para cada tipo de operación y dándola de alta en el sistema informático para su sanción por el órgano facultado. Para ello la oficina procede a la apertura de un expediente electrónico, donde deberá capturarse toda la información requerida para el análisis y para la aplicación de los filtros automáticos. Entre la información a capturar podemos destacar la relativa a Ingresos y gastos del cliente, situación de la finca, valoración del inmueble, informes y opinión sobre la operación,... Además de esta información de captura manual, se incorpora otra de manera automática, como pueden ser las posiciones del cliente, rentabilidad y compensaciones del cliente / operación, así como la información de endeudamiento global (CIRBE) y de comportamiento de pago en el sistema. Esta información que se introduce se acompaña con la digitalización de los documentos que la soportan, que se adjuntan al propio expediente para que sea consultable desde cualquier órgano de la Entidad.

La propia aplicación de tramitación de operaciones garantiza que el expediente será sancionado por el nivel jerárquico que disponga de facultades de sanción

Memoràndum Interno de Concesión de Préstamos

suficientes. Asimismo, impide la tramitación de aquellas operaciones en las que no se haya introducido la documentación mínima exigida (como las consultas de incidencias y morosidad o la consulta de endeudamiento global - CIRBE). Esto se realiza mediante el módulo de políticas, que recoge y garantiza el cumplimiento de las restricciones a las facultades que se establecen en la Normativa (ratio de capacidad de endeudamiento, cobertura hipotecaria, información negativa de comportamiento de pago, incidencias internas,...)

Durante el proceso de tramitación, la solicitud sigue un circuito formado por distintos órganos de la Entidad hasta llegar a aquel facultado para su sanción. Los niveles jerárquicos que integran este circuito de tramitación son:

- Área de Riesgos
- Comité de Riesgos
- Comisión de Operaciones

El nivel Oficina existen tres tramos distintos de facultades y sólo los responsables de la Oficina disponen de facultades. La asignación a uno u otro tramo se realiza en base a la experiencia de cada empleado.

Cada órgano por el que pasa la solicitud debe, en caso de no disponer de capacidad de sanción, emitir su opinión sobre la viabilidad del riesgo después de realizar el correspondiente análisis, incorporando al expediente un Informe con la conclusiones de su análisis y recomendación sobre la sanción.

Cuando se trate de nuevas operaciones de clientes que presenten o hayan presentado retrasos importantes en sus obligaciones con Caixa Penedès el circuito se ve alterado por la incorporación del Área de Recuperaciones, quedando de la siguiente forma:

- Oficina
- Área de Recuperaciones
- Área de Riesgos
- Comité de Riesgos
- Comisión de Operaciones

La delegación de facultades se realiza para dos parámetros distintos:

- Límite de riesgo (Importes máximos que cada órgano puede conceder)
- Tarifas (condiciones económicas a aplicar a cada operación)

Las facultades de riesgo establecen el importe máximo que se puede conceder a

Memorándum Interno de Concesión de Préstamos

un cliente, mediante dos límites. El primero de ellos se basa en el tipo de garantía principal de la operación (real / personal) -este límite queda sujeto para VPO a garantía real- y el segundo establece un límite máximo global, independientemente de las garantías.

Estas facultades se verán limitadas cuando la solicitud presente algunas características que la Entidad considera agravantes del riesgo, como pueden ser: porcentajes de cobertura y financiación en función del tipo de finca que garantice la operación y del destino de ésta superiores a determinados niveles, experiencia de pago conocida del cliente.

La consecuencia más frecuente de la existencia de alguno de estos aspectos consiste en enviar la operación a un órgano determinado o bien, simplemente, al órgano jerárquico superior, en función de la gravedad de ésta.

Además de los aspectos cuantitativos anteriores la solicitud se somete también a un análisis de tipo cualitativo en el que se valoran aspectos como la finalidad de la operación, la situación laboral de los solicitantes, la antigüedad como clientes, la capacidad de ahorro, etc.

Documentación necesaria

Para el análisis de la solicitud, la Oficina debe recopilar la documentación que se establece en la normativa interna. Esta documentación procede de distintas fuentes. A modo de ejemplo, a continuación se detallan algunos de estos documentos agrupados según su origen:

Consulta a aplicaciones internas: ficha del cliente, consulta de posiciones y consulta de situación de operaciones anteriores.

Consultas externas: consulta de incidencias y morosidad, consulta CIRBE (esta consulta está disponible en aplicaciones internas para aquellos clientes con riesgos vigentes en Caixa Penedès), nota de dominio y cargas de la finca a hipotecar (o de cualquier otra finca de los solicitantes o avalistas que se crea necesario verificar).

Información a aportar por el cliente: entre la que destaca las nóminas de los últimos meses, el certificado de ingresos anuales, documentos de IVA e IRPF (en su caso), declaración jurada de bienes o de patrimonio, título de propiedad previo de la finca a hipotecar, documento de arras o promesa de venta (en caso de existir), etc.

Valoración pericial de la finca, por alguna de las sociedades de tasación aceptadas por Caixa Penedès entre las homologadas y las debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

Memorándum Interno de Concesión de Préstamos

Con esta documentación disponible, la oficina y los sucesivos órganos por los que pase la operación hasta su sanción, según delegación de facultades comentada, procederán a su análisis, valorando:

- Capacidad de devolución del solicitante y circunstancias personales que puedan afectarla. Concretamente la oficina debe valorar que proporción de los ingresos tiene el solicitante comprometidos de manera regular para pago de cuotas, alquileres y otros gastos fijos, así como los ingresos con los que esta cuenta y su composición (ingresos fijos y estables, cómo por ejemplo nomina, sueldo, variables o esporádicos). En este mismo sentido deberá valorarse la estabilidad laboral del mismo, teniendo en cuenta el tipo de contrato, la antigüedad, rotación,... También deberá valorarse si el excedente de los ingresos una vez atendidas cuotas y alquileres es suficiente para atender los gastos familiares habituales. De manera general se recomienda que el porcentaje entre las cuotas y alquileres y los ingresos estables no supere el 35 %, a pesar de lo cual se permite que la operación la sancione la oficina mientras dicho ratio no supere el 40 %.
- Comportamiento de pago del cliente: tanto interno como externo. En este sentido deberá valorarse el grado de cumplimiento de sus obligaciones, tanto crediticias como de cualquier otro tipo. Para esto deberá consultarse el sistema de alarmas de la entidad, dónde se recogen los impagos de cuotas internas así como las bases de datos de información negativa disponibles.
- Vinculación del cliente: saldos medios, operativa de tarjetas, domiciliación de recibos, contratación de seguros,...
- Situación patrimonial del solicitante: Bienes de los cuales es titular, cargas que los gravan, ...
- Situación de la finca a hipotecar: A partir de la tasación de la finca, de la verificación registral y del contrato de compraventa se analizará el estado de la finca (tanto físico cómo de cargas registrales), el nivel de transacciones de inmuebles similares, el grado de cobertura hipotecaria así como el nivel de financiación y la aportación de recursos por parte del cliente. Cómo se ha comentado, la Tasación deberá ser realizada por alguna de las sociedades admitidas por la Entidad.

Formalización de las operaciones

En las operaciones hipotecarias aprobadas se sigue el trámite legal de confeccionar la oferta vinculante previo a la firma ante notario de la correspondiente escritura.

Memorándum Interno de Concesión de Préstamos

Antes de la firma, el cliente debe contratar con nuestra propia compañía de seguros "Cep d'Assegurances Generals S.A." y para los bienes sobre los que se constituya la garantía hipotecaria, un seguro contra daños adecuado a la naturaleza de los mismos por el valor de tasación del bien asegurado excluido el valor de los bienes no asegurables por naturaleza, en particular el suelo, con cláusula de beneficiario a nuestro favor. En el caso que el cliente decida su contratación en otra compañía, la oficina se asegurará de la existencia de dicha cláusula y de la periódica renovación.

Verificación de la calidad de las operaciones

Con el fin de garantizar que los análisis realizados por los distintos órganos cumplen los requisitos mínimos de calidad establecidos por la Entidad, son sometidos a una revisión posterior. Esta verificación la realiza:

- La Jefatura de Zona, cuando la operación ha sido sancionada por la Oficina.
- El Departamento de Seguimiento de Riesgos cuando la operación ha sido sancionada por la Jefatura de Zona, por el Área de Riesgos o el Área de Recuperaciones.

Seguimiento del pago de la operación

Si llegada la fecha de vencimiento de un recibo / operación, este se impaga, se da de alta automáticamente en el sistema de gestión de impagados, del cual podemos destacar los siguientes puntos:

- Diariamente se produce el reintento de cobro de los recibos impagados, así como de los intereses de demora generados por estos.
- Des de el primer día se da de alta la operación en el fichero de impagados de la Entidad, a partir del cual se gestionan las acciones de recobro. Dada la importancia de actuar de manera rápida en el momento en que se produce un impago, la oficina es la encargada de realizar las primeras llamadas al cliente reclamando el impago.

Seguimiento de los impagados

A continuación se detalla el tratamiento de los impagados antes de la confección del expediente de contencioso. Durante el desarrollo de las mismas, se lleva a cabo una actuación combinada de la oficina y el Área de Seguimiento y Recuperaciones para conseguir regularizar la situación con la máxima celeridad posible.

Hay fases donde automáticamente se envía una carta de reclamación al cliente, pero paralelamente la oficina complementa la actuación con llamadas y visitas.

Memorándum Interno de Concesión de Préstamos

La situación que va marcando las mencionadas fases viene fijada por el riesgo global que el cliente mantiene con Caixa Penedès así como por el producto que ha provocado el impagado.

RIESGO GLOBAL DEL PRIMER TITULAR INFERIOR A 100.000 EUROS

FASE 1: Aviso

La duración de esta fase empieza el día 1 del impagado y termina el día 5 del impagado. Durante esta primera fase la oficina realiza llamadas y visitas al cliente para conseguir regularizar la situación antes de que la posición irregular pase a la segunda fase.

La fase finaliza con el envío de la carta de aviso que da paso a la fase 2.

FASE 2: Reclamación.

La duración de esta fase empieza el día 6 del impagado y termina el día 32. Finaliza con el envío de la carta de reclamación que se envía automáticamente a los titulares y fiadores. Esta acción se combina con llamadas y visitas hechas desde la oficina.

FASE 3: Envío a empresa de recobro externa.

La duración de esta fase empieza el día 33 del impagado y termina el día 90 para todos los productos. En esta fase también se incluyen los expedientes de Riesgo Global superior a 100.000,00 € siempre y cuando el primer titular sea extranjero.

Durante esta fase la gestión sobre el impagado la realiza una Empresa de Recobro Externa. La gestión comprende llamadas, visitas, envío de SMS y cartas. Paralelamente, el día 75 el sistema envía la carta de requerimiento. Durante esta fase la oficina también realiza llamadas y visitas al cliente para conseguir regularizar la situación.

FASE 4: Confección del expediente de contencioso.

Una vez que las compañías de recobro devuelven las cuentas gestionadas, desde el Área de Seguimiento y Recuperaciones se da el orden para la confección del Expediente de contencioso.

El sistema automáticamente asigna esos expedientes a compañías de recobro distintas de las que puedan haber gestionado el expediente en la anterior fase.

Distinguimos los clientes con Riesgo Global < 6.000 € o > 6.000 €.

Por procedimiento, los expedientes de Riesgo Global < 6.000 € no son susceptibles de ser demandados y se gestionan de modo extrajudicial.

Memorándum Interno de Concesión de Préstamos

En los expedientes de Riesgo Global > 6.000 € la agencia dispone de 60 días para gestionar extrajudicialmente, solicitar verificación registral y presentar al Departamento de Recuperaciones informe a la comisión sobre la situación patrimonial de los intervinientes y propuesta de demanda o desestimio. Una vez analizado el informe, desde Recuperaciones se informa a la agencia de la decisión tomada y se avanza el expediente mediante GIREC a SOCOB1 (Gestión Extrajudicial), SOCOBM (Procedimiento Monitorio) o SOCOBE (Procedimiento ejecutivo)

RIESGO GLOBAL DEL PRIMER TITULAR SUPERIOR A 100.000 EUROS

FASE 1: Aviso.

La duración de esta fase empieza el día 1 del impagado y termina el día 5 del impagado.

Durante esta primera fase del impagado la oficina realiza llamadas y visitas al cliente para conseguir regularizar la situación antes de que la posición irregular pase a la segunda fase.

La fase 1 finaliza con el envío de la carta de aviso que da paso a la fase 2.

FASE 2: Reclamación.

La duración de esta fase empieza el día 6 del impagado y termina el día 32.

Finaliza con el envío de la carta de reclamación que se envía automáticamente a los titulares y fiadores, esta acción se combina con llamadas y visitas hechas desde la oficina.

FASE 3: Gestión interna.

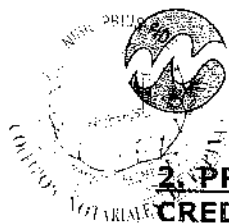
La duración de esta fase empieza el día 33 de incidencia hasta el día 60 para todos los productos.

En este periodo se realizan desde la oficina las gestiones que se creen oportunas para recuperar la deuda. A partir de esta fase, las gestiones señaladas se realizan también sobre los fiadores.

FASE 4: Confección del expediente de contencioso.

El día 60, desde el Área de Recuperaciones se da la orden para la confección del Expediente de Contencioso. Además dentro del circuito el caso se envía también al Jefe de Zona con el mismo objetivo. El día 75 se envía la carta de requerimiento.

Una vez el expediente esta en poder del departamento de recuperaciones, los gestores analizan al cliente globalmente y se sanciona el expediente indicando la manera de ejecutar judicialmente las operaciones y enviándolo a los abogados externos que se encargarán de las demandas de los mismos.



2. PROCEDIMIENTOS GENERALES DE CONCESIÓN DE OPERACIONES CREDITICIAS

En nuestra entidad existen varios niveles de decisión:

- Oficina
- Comités Centrales
 - Comité permanente
 - Comité de Riegos
- Comisión Ejecutiva y Consejo de Administración

En nuestra entidad las atribuciones en materia de riesgos están delegadas por personas. Es decir, las atribuciones son individuales y no por unidades de decisión.

En cuanto a atribuciones individuales tenemos definidos diferentes módulos, que se asignan a nuestros directivos en función de la capacidad, conocimiento y experiencia. Asimismo, las atribuciones están también diferenciadas por productos, por garantías y por finalidad de las operaciones, por lo que existe distinción y discriminación entre su distinta naturaleza y riesgo.

Se dispone además de una serie de módulos scoring que actúan de forma automática en la tramitación de operaciones. Por una parte están los módulos "reactivos" que se alimentan principalmente a partir de información aportada por el cliente y se complementan con datos históricos del sistema. Estos módulos se utilizan en el proceso de solicitud de operaciones nuevas y, dependiendo del resultado, los analistas de oficinas pueden aprobarlas automáticamente, o forzar que se estudien en SSCC.

Se dispone también de módulos "proactivos" que se alimentan exclusivamente de información histórica del sistema y otorgan a cada cliente una puntuación de "probabilidad de mora" y un cálculo de "capacidad de pago". Estos dos datos se utilizan para preclasificar a los clientes y poder ofertar productos de activo "preconcedidos" a los clientes.

Distinguimos entre 7 diferentes productos o riesgos:

Garantía Personal (GP)	Operaciones en que su garantía es personal y no real.
Garantía Real (GR)	Operaciones con garantía hipotecaria destinadas a la adquisición o rehabilitación de viviendas de primera residencia y que su importe otorgado no supera el 80% del valor de tasación de dicha vivienda.
Subrogaciones (SH)	Subrogación de hipotecas para adquisición de vivienda de primera residencia, procedentes de promotores financiados por Caixa Manresa
Otras op. hipotecarias (SA)	Operaciones hipotecarias NO destinadas a adquisición de viviendas, procedentes de promotores financiados por Caixa Manresa.



Garantía Pignoratícia (PIG)

Operaciones que cuentan con garantía pignoratícia 100% sobre depósitos, valores de renta fija u otros activos exentos de riesgos.

Descubiertos (DESC)

Operaciones de descubiertos en cuentas corrientes y excesos sobre límites de crédito.

Crédito Targetas

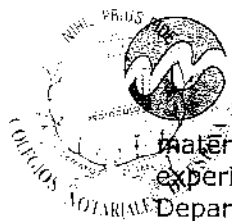
Operaciones de concesión de límites de riesgo de targetas de crédito,

Atendiendo a esta distinción, los distintos módulos de atribuciones individuales son los siguientes:

EN MILES DE EUROS							
PERFILES RIESGO	GP	GR	SH	SA	PIG	DSC	TGT
MÓDULO A	0			0	0	0,3	0
MÓDULO B	0			0	0	0	0
MÓDULO C	0			0	0	30	30
MÓDULO D	0			0	0	1,6	0
MÓDULO E	0			0	0	1,6	0
MÓDULO F	0			0	0	1,6	2
MÓDULO G	0			0	0	4,5	3
MÓDULO H	0	150	150	30	240	1,6	2
MÓDULO I	10	150	150	30	240	1,6	2
MÓDULO J	20	190	190	30	300	3	6
MÓDULO K	30	220	220	60	300	3	6
MÓDULO L	40	220	220	60	300	6	12
MÓDULO M	50	240	240	60	300	6	12
MÓDULO N	70	240	240	90	300	18	18
MÓDULO O	100	300	300	120	300	18	18
MÓDULO P	130	300	300	180	300	18	18
MÓDULO Q	150	300	300	180	300	18	18
MÓDULO R	150	300	300	180	300	90	18
MÓDULO S	60	240	240	60	330	30	30
MÓDULO T	90	270	270	90	330	60	60
MÓDULO U	120	300	300	120	330	90	18
MÓDULO V	150	300	300	150	330	120	120
MÓDULO W	180	300	300	180	330	120	120
MÓDULO X	210	330	330	210	360	150	150
MÓDULO Y	240	330	330	240	360	150	150
MÓDULO Z	350	600	600	350	600	602	600

Dichos importes corresponden no por operaciones sino por volumen global de riesgos del cliente en cada apartado.

Atendiendo a esta clasificación y discriminación, están marcadas las atribuciones individuales del personal directivo de la entidad que cuenta con atribuciones en



caixaManresa



materia de riesgos. Lógicamente, las oficinas de mayor capacidad, formación y experiencia. Estas atribuciones individuales son revisadas anualmente por el Departamento de Riesgos y el de Seguimiento de Riesgos, en función de las revisiones de riesgos realizadas, proponiendo su modificación o ratificación al Comité de Riesgos de la entidad, quien ratifica esta decisión.

Atendiendo a estas atribuciones individuales se sancionan o resuelven las operaciones a nivel de oficinas, si cuentan con atribuciones para ello. Si las operaciones o volumen de riesgos del cliente supera las delegadas al director o gestor de la oficina, su resolución debe someterse a nivel superior, es decir, a los comités de riesgos de los SSCC.

Con independencia del importe de las operaciones o riesgos de cliente, si éstos o las operaciones tienen connotaciones especiales (son operaciones consideradas como de alto riesgo, o bien los clientes están afectados a alertas internas o externas o bien son empleados) se consideran fuera de las atribuciones de oficina y deben someterse a los comités de riesgos de los SSCC.

Los importes de atribuciones, módulos de alto riesgo y alertas de los clientes funcionan automáticamente y el control es a nivel informático, por lo que no hay posibilidad de sancionar o resolver este tipo de operaciones a nivel de oficina.

Comités de Riesgos de los SSCC

El Departamento de Riesgos de esta entidad está se descompone en dos grandes áreas o responsabilidades:

- Análisis del Riesgo
- Seguimiento del Riesgo

A grandes rasgos, este departamento se responsabiliza de:

- ✓ Analizar las operaciones de riesgo crediticio cursado por las oficinas.
- ✓ En atribuciones suficientes, resolver las operaciones.
- ✓ Sin atribuciones suficientes, estudiar y someter las operaciones al Comité de Riesgos y/o Comisión Ejecutiva.
- ✓ Efectuar las oportunas y periódicas revisiones de riesgos de nuestra cartera crediticia.
- ✓ Efectuar las oportunas y periódicas revisiones de operaciones autorizadas a nivel de oficinas.
- ✓ Efectuar la prevención y seguimiento de los riesgos crediticios de nuestra entidad, para el buen fin de los mismos (análisis de alertas internas y externas)
- ✓ Efectuar el seguimiento y control de los riesgos en situación irregular.
- ✓ Determinar las acciones o políticas de riesgo a seguir con clientes en situación irregular o afectas a activos morosos.
- ✓ Gestionar el recobro amistoso de los riesgos afectos a activos morosos.

Asimismo, dada la importancia que el crédito hipotecario tiene en nuestra entidad y de la necesidad de tener un departamento plenamente especializado y técnico, el Departamento de Riesgos cuenta con un especialista del mercado inmobiliario, perito oficial de la sociedad de tasación inmobiliaria TINSA, inscrita en el registro del Banco de España, que efectúa las oportunas labores de asesoramiento interno.



- **COMITÉ PERMANENTE**

Formado por el Director de Riesgos, el jefe de Análisis de Riesgos, los jefes del equipo de analistas y uno o más analistas de riesgos. Tal y como su propia palabra indica se trata de un comité que tiene una periodicidad diaria y en ella se resuelven operaciones que exceden de las atribuciones de las oficinas (bien por importe o por existencia de alertas o condiciones especiales de riesgo que están fuera de atribuciones en oficinas) y hasta los siguientes importes por riesgo cliente:

EUROS			
GP	GR	PIG	DSC
350.000	600.000	600.000	1.203.000

- **COMITÉ DE RIESGOS**

Formado por el Director General, el Director Unidad de Negocios y Participadas, el Director de Operaciones, el Director de Riesgos, el jefe de Análisis de Riesgos y los analistas de riesgos. Se considera que existe "cuórum" cuando están presentes la mitad más uno de las personas que lo forman.

En este comité, que se reúne dos veces por semana, a propuesta del departamento de riesgos se sancionan las operaciones que superan las atribuciones de oficinas y del Comité Permanente y hasta los siguientes importes por riesgo cliente:

EUROS			
GP	GR	PIG	DSC
2.500.000	4.250.000	4.250.000	2.000.000

- **COMISIÓN EJECUTIVA**

De periodicidad mensual, este comité está formado por el Presidente, el Vicepresidente y el Director General, en función de secretario de la comisión, y dos vocales. Se ratifican definitivamente las operaciones que exceden de las facultades del Comité de Riesgos y que previamente han sido sancionadas por éste y que no pueden ser formalizadas hasta tanto se produzca esta ratificación, a excepción de las que el comité considere que por su excepcionalidad y urgencia deben ser formalizadas con anterioridad a esta ratificación y de las que el Director General debe dar cuenta a la Comisión Ejecutiva.

- **CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

De periodicidad bimestral, este comité está formado por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Vicesecretario y 11 vocales. En el mismo se autorizan las operaciones de créditos, avales y otras garantías que la Caja concede a los Vocales del Consejo de Administración, a los miembros de la Comisión de Control, al Director General, o a sus cónyuges, ascendientes, descendientes y colaterales hasta 2º grado y también a las sociedades en que estas personas tienen una participación que, aislada o conjuntamente, es mayoritaria, o en las que ejercen los cargos de presidente, consejero, administrador, gerente, director general o asimilado. Estos riesgos también



caixaManresa



se deben comunicar al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Catalunya para que lo autorizar expresamente. Son precisas también esas autorizaciones para que las personas a que se refiere el párrafo anterior no puedan disponer a la caja bienes o valores propios o emitidos por la propia Entidad.

Como excepción, la expresada autorización se entenderá concedida en los supuestos en que las disposiciones y reglamentaciones legales vigentes en cada momento así lo determinen.



3. TRAMITACIÓN, SANCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE PRESTAMOS HIPOTECARIOS SOBRE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (VPO)

El proceso para tramitar operaciones de préstamos hipotecarios que se acojan al Convenio Vigente de Viviendas de Protección Oficial (VPO) es el que seguidamente se describe.

1. En Oficinas de Caixa Manresa. Tramitación y Sanción.

La oficina recoge del cliente la correspondiente Cédula de Calificación emitida por la Conselleria d'Habitatge i Medi Ambient de la Generalitat de Catalunya. Se procede también a la recogida de documentación necesaria para el análisis de riesgos de la operación.

- Se exige tasación del inmueble en el caso de adquisición de vivienda que no procede de un promotor financiado por Caixa Manresa. En el caso de subrogación procedente de promotores financiados por Caixa Manresa, por lo general, no se pide nueva tasación, pues ya existe una anterior y reciente. De requerirse la tasación, se exige que sea de empresa homologada por el Banco de España y se aconseja que sea realizada por una de las sociedades que Caixa Manresa tiene homologadas: TINSA y SOCIEDAD DE TASACION. Las viviendas VPO tienen todas un valor legal del cual se financia un máximo del 80%.
- Comprobantes de ingresos de titulares y fiadores (si es el caso): hojas de salario y declaraciones IRPF.
- Información de la CIRBE de titulares y fiadores. Se dispone de un proceso automatizado de petición y recepción de esta información.
- Información de gastos principales.
- Se verifica la titularidad de la finca y que esté libre de cargas, mediante consulta en el registro de la propiedad. Dicha verificación se realiza nuevamente des de la notaria antes de la firma de la operación.

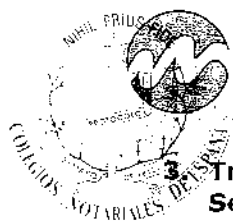
El Analista de Riesgos de la Oficina debe analizar la operación y cumplimentar el formulario interno "Informe-Resolución" en el cual informará y sancionará la operación.

Toda la documentación indicada se recogerá en un expediente físico.

2. Expediente Informático.

La oficina abre un expediente en el sistema informático de Caixa Manresa introduciendo todos los datos necesarios para la correcta tramitación, formalización y posterior administración del préstamo.

Al abrir el expediente informático, de forma automática se realiza una consulta a los ficheros de impagados Badexcug, Credit Bureau Experian y al sistema de alertas de riesgo propias de Caixa Manresa. La consulta se realiza para cada uno de los titulares y fiadores de la operación. Cualquier incidencia detectada en ASNEF o en el Sistema Interno de Alertas conllevará que la operación no pueda ser sancionada en oficinas, aún cuando el gestor, por importes de riesgo, tuviera atribuciones.



Traspaso del Expediente al Departamento de Análisis de Riesgos de Servicios Centrales.

Las operaciones que no hayan podido ser aprobadas en el ámbito de oficinas serán enviadas al Departamento de Análisis de Riesgos de Servicios Centrales para su sanción, aplicándose los criterios detallados en el apartado 2 de este documento. Si la operación se sanciona positivamente, el expediente se traspasará al Departamento de Administración de Activo para tramitar la aprobación de la operación por el Ministerio de Vivienda.

4. Administración de Activo. Tramitación Autorización al Ministerio de la Vivienda.

Los expedientes que han sido sancionados positivamente son traspasados al Departamento de Administración de Activo para tramitar la aprobación del Ministerio de la Vivienda. En este departamento se introducirán los datos clave en el sistema informático que permiten obtener un archivo de solicitudes que cada lunes y cada miércoles se transmiten al Ministerio por el sistema PROTEGER (página web especial destinada al efecto). Debe enviarse también un detalle de solicitudes y documentación específica por cada operación vía correo.

5. Administración de Activo. Recepción de Autorizaciones del Ministerio de la Vivienda.

El Ministerio de la Vivienda informa vía correo electrónico de las operaciones hipotecarias que han sido aprobadas, aceptadas a las condiciones específicas del convenio vigente. La autorización se incorpora a los correspondientes expedientes del sistema informático de Caixa Manresa, quedando preparados para su formalización.

6. Oficina. Preparación de la Formalización.

Con el expediente sancionado de riesgos y autorizado por el Ministerio de la Vivienda, la oficina obtendrá un documento con el detalle de datos que deben detallarse en la correspondiente escritura y los enviará a la notaria en la cual se firmará y formalizará la operación.

7. Gastos de la Operación para el prestatario.

Las operaciones de VPO están libres de comisiones para el prestatario. Los gastos a los que este deberá hacer frente son los correspondientes a los de notaria y los de inscripción al registro de la propiedad (impuestos, gestoría y registro). Caixa Manresa, mediante las gestorías que tiene contratadas para el servicio, seguirá el proceso de inscripción asegurando que se produce con normalidad (pasados 60 días desde la presentación al Registro de la Propiedad, hay que tener la inscripción definitiva, de no ser así deberá procederse a renovar el asiento de presentación, renovación que deberá llevarse a efecto cuantas veces sea preciso hasta la inscripción definitiva).

8. Formalización.

Una vez firmada la correspondiente escritura de subrogación o hipoteca en la notaría, se procederá desde la oficina al abono del importe correspondiente al prestatario para que este efectúe el pago al promotor. A partir de este momento la operación pasa a administrarse según los términos acordados y las condiciones del convenio.

9. Seguros.

En cumplimiento del Art. 8 de la Ley 2/1981 de 25 de marzo y del RD 685/1982 de 17 de marzo, se requiere al prestatario, en cláusula pactada en escritura pública, la obligatoriedad de que sobre la vivienda hipotecada tenga contratado un seguro de incendios y daños, con cesión de derechos a favor de Caixa



Manresa. El capital a cubrir por el seguro debe ser como mínimo el importe fijado en la Calificación emitida por la Conselleria d'Habitatge i Medi Ambient de la Generalitat de Catalunya. El seguro debe ser renovado y estar vigente durante el mismo plazo que el préstamo hipotecario al que se da garantía.

4.- PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE COBROS.

Los pasos que se siguen para la gestión de cobros de los préstamos hipotecarios son los siguientes:

1. Diariamente se ejecuta un proceso informático, que recoge de la Base de Datos de Préstamos Hipotecarios, las operaciones con vencimiento en el día.
2. El sistema comprueba que exista suficiente saldo en la cuenta vinculada del préstamo.
3. Si la cuenta vinculada dispone de fondos suficientes para cubrir el importe del recibo, el sistema realiza el cargo en cuenta y genera el recibo para el cliente.
4. El recibo se incorpora al Sistema Integrado de Correspondencia de Caixa Manresa. Será enviado junto a otros documentos destinados al cliente.
5. Si la cuenta vinculada no dispone de fondos suficientes para cubrir el importe del recibo, el sistema informático lo mantiene en suspenso, e intenta realizar el cobro en los 5 siguientes días.
6. Cuando en las fechas posteriores al vencimiento la cuenta registre un ingreso de fondos, el sistema informático lo detecta y realiza el cargo (por el total durante los 15 días siguientes al vencimiento i parcial a partir de este periodo, según disponibilidad).
7. Si el cliente ya ha tenido otros recibos impagados, o bien han pasado 5 días desde el vencimiento, y no se han realizado en la cuenta vinculada ingresos suficientes para cubrir la cuota, el sistema emite una carta específica comunicando el impago. Así mismo, se incluye el movimiento impagado en el LISTADO GENERAL DE MOROSIDAD de la oficina. En dicho listado se informa de todas las operaciones de activo con incidencias.
8. De no poderse cobrar un vencimiento se repetirán sucesivas comunicaciones de impago, incluyendo a los 30 días comunicación a los fiadores. Pasados 90 días o antes si la oficina así lo determina, se pasará la operación al Departament de Contenciosos donde se intentará el cobro de forma centralizada y, en su caso, se iniciará el proceso de demanda judicial.



CAIXA CATALUNYA



Método de creación de los activos

Los Préstamos seleccionados para su cesión al Fondo fueron concedidos por los Cedentes siguiendo sus procedimientos habituales de análisis y valoración del riesgo crediticio. Los procedimientos vigentes de cada uno de los Cedentes se describen a continuación:

(i) Caixa Catalunya:

De conformidad con el memorándum de Caixa Catalunya sobre los criterios de concesión de créditos y préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria a personas físicas, los principales criterios para la concesión de los Préstamos Hipotecarios Individuales (tanto para vivienda libre como protegida) son los que a continuación se resumen:

(I) Criterios para la Concesión de Préstamos Hipotecarios Individuales.

Los procedimientos internos de Caixa Catalunya para la concesión de Préstamos Hipotecarios Individuales se basan en los mismos principios de actuación, tratamiento y análisis de información, así como las normas internas de decisión, del otorgamiento de préstamos hipotecarios o préstamos en general.

(II) Niveles de Autorización de Créditos.

La negociación de las operaciones crediticias en general, se lleva habitualmente desde las sucursales de Caixa Catalunya.

En el estudio y negociación de las operaciones crediticias se tienen en consideración dos criterios: el criterio de riesgo y el criterio de precio (tipo de interés y comisiones) de una operación.

Caixa Catalunya dispone de una serie de productos financieros para atender la demanda de operaciones crediticias tanto con garantía personal como real. Cada uno de estos productos, en función de la garantía y destino de la financiación tiene unas condiciones económicas específicas. Con objeto de captar operaciones crediticias de colectivos o agrupaciones, existen diversos convenios de colaboración con gremios, colectivos, asociaciones, etc.

1.- Solicitud de operaciones crediticias.

- El proceso de tramitación de un Préstamo Hipotecario Individual se inicia mediante la entrevista personal con el solicitante. En este momento, se efectúa ya un preanálisis de la operación, informándole de las condiciones económicas del crédito hipotecario y de la documentación necesaria para la tramitación, costes vinculados, etc., es decir, se establecen las condiciones de la operación.
- Superada esta primera fase, se inicia la tramitación propiamente dicha del expediente crediticio, dando de alta la operación en el sistema informático (aplicación de créditos).
- Cronológicamente las distintas actuaciones que se seguirán en adelante son las siguientes: Trámite, Resolución (Aprobada, Denegada, Anulada), Preformalización y Formalización.

- La documentación aportada por el cliente referente a la operación solicitada así como la documentación interna generada al respecto forma el expediente crediticio del cliente.

Documentación interna:

- Solicitud de operación crediticia. En ella al margen de los datos propios de la solicitud de operación crediticia, se incorpora una declaración de bienes del deudor hipotecario o del prestatario, según proceda.
 - Informe con la propuesta de la oficina. Documento donde se analiza la situación del solicitante y se propone a aprobación o denegación de la operación.
 - Listado de riesgos que se confecciona automáticamente cuando se da de alta una operación crediticia. En él se informa de las posiciones del cliente: pasivo, activo, RAI (Registro de Asociaciones Impagadas), Bureau de Crédito, CIRBE (Central de Información de Riesgos del Banco de España), ASNEF (Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito) y el fichero financiero BADEXCUG de Experian Bureau de Crédito. Esta información se requiere de cada uno de los partícipes de una operación sean titulares o fiadores.
- Además de la documentación interna, se completa esta información mediante información obtenida por otras fuentes:
- Movimiento de las cuentas (composición/características de los ingresos y de los cargos, periodicidad, diversificación, procedencia, nivel de saldos puntales/medios, etc.).
 - Análisis de los antecedentes crediticios como titular o fiador de riesgos en la entidad.

Documentación externa:

- Identificación mediante NIF, tarjeta de residencia, pasaporte, NIE o documento de identidad del país de origen.
- Justificación de ingresos: IRPF (o equivalente), Declaración de Patrimonio y fotocopia de las últimas tres nóminas.
- Justificante del destino de la inversión.
- Tasación del inmueble garante, realizada por una sociedad de tasación autorizada.
- Escrituras de propiedad y/o verificaciones registrales de la finca o fincas a hipotecar, donde se comprobará el dominio de la finca y su estado de cargas o gravámenes. En el caso de inmuebles hipotecados por otras entidades, aportar los tres (3) últimos recibos de hipotecas.
- Póliza de daños.
- Informes comerciales de agencias especializadas. En función del conocimiento del cliente.
- En caso de alquiler: aportar el contrato y los tres (3) últimos recibos en alquiler del bien a hipotecar.

2.- Tasaciones.

A resultas del contenido del Real Decreto 1289/1991, las entidades financieras están obligadas a que la tasación de los bienes objeto de hipoteca sea realizada por sociedades independientes debidamente inscritas en un Registro Oficial ante el Banco de España.



CAIXA CATALUNYA



En virtud de las Órdenes Ministeriales de 30 de octubre de 1994 y 27 de marzo de 2003, Caixa Catalunya sólo utiliza para la valoración de bienes inmuebles sociedades de tasación. De conformidad con dichas Órdenes Ministeriales, en los inmuebles acogidos a un sistema de protección pública, el valor de tasación utilizado por Caixa Catalunya para la concesión de estos créditos, en ningún caso, será superior al valor máximo legal. Existen, a la fecha de verificación del presente Folleto, cinco sociedades de tasación autorizadas a tasar fincas como garantía de los Préstamos Hipotecarios Individuales a otorgar por Caixa Catalunya, todas ellas debidamente inscritas en el Registro del Banco de España:

- o Valoraciones del Mediterráneo, S.A.
- o Assés Valoració d'Actius, S.A.
- o Sociedad de Tasación, S.A.
- o TINSA
- o Colectivo Arquitectos Tasadores, S.A.

Independientemente del valor de tasación, Caixa Catalunya realiza aleatoriamente, como mecanismo de control, el contraste de la tasación original mediante otra valoración realizada por otras sociedades de tasación homologadas por el Banco de España. Los datos históricos han demostrado la similitud de las valoraciones de estas cinco sociedades y las realizadas mediante el mecanismo de control mencionado; únicamente en el 2% de los casos ha habido divergencia, y ésta ha sido tanto por arriba como por abajo.

3.- Seguros.

Es requisito legal imprescindible que la propiedad objeto de la hipoteca esté asegurada contra el riesgo de incendio. El importe asegurado deberá no ser inferior a su coste de reposición a nuevo o bruto (es la suma de las inversiones necesarias para reemplazar un inmueble por otro de sus mismas características). En todas las operaciones con garantía hipotecaria se exige, además, póliza de daños. El importe necesario que ha de cubrir esta póliza coincide con el importe de tasación de la finca a hipotecar, deducido el valor del suelo.

Caixa Catalunya también recomienda a sus clientes una póliza de seguro de vida que cubría el importe del capital pendiente a amortizar en caso de muerte del deudor. La póliza de vida es obligatoria únicamente en aquellos casos en los que Caixa Catalunya así lo estima oportuno tras completar el análisis de las circunstancias del deudor.

Bajo los procedimientos ordinarios de Caixa Catalunya se incluye la comprobación de toda la documentación relativa a pólizas de seguro obligatorias.

4.- Facultades de aprobación.

Para la resolución de las operaciones, Caixa Catalunya tiene asignado un nivel de facultades que varía en función del centro resolutor. Así, de este modo, las facultades de aprobación se distribuyen entre Oficinas, Direcciones Territoriales y Departamentos Centrales siendo necesario siempre tener una opinión favorable del centro anterior para obtener una resolución por parte de un órgano superior.

5.- Scoring

Para la concesión de Préstamos Hipotecarios, Caixa Catalunya emplea un sistema de valoración objetiva del riesgo que comprende dos métodos de valoración complementarios que actúan uno tras otro:

1. Scoring de Comportamiento: Valora el posicionamiento del solicitante en Caixa Catalunya, preclasificándolo mediante una cuota mensual que refleja su capacidad de pago, resultante del estudio del comportamiento de ingresos, de pagos, utilización de límites de tarjeta de crédito, domiciliación de recibos, amortización de otras operaciones de crédito, etc.

2. Scoring de Concesión: Tras aplicar el Scoring de Comportamiento, si la cuota resultante es menor a la de la operación solicitada o si no se ha dispuesto de datos necesarios para obtener dicha cuota, entra en funcionamiento el Scoring de Concesión, que valora el perfil del riesgo del solicitante asociado a la operación mediante el cálculo de una puntuación que se traduce en una probabilidad de impago. La valoración será la resultante del estudio de los datos de la solicitud de la operación, del destino de la misma, el porcentaje de cobertura hipotecaria, etc. La valoración obtenida como combinación de los dos métodos anteriores, resulta ser vinculante para la mayoría de operaciones de este segmento, de manera que:

- i. Para aquellas valoraciones que peor puntuación obtengan y por tanto mayor riesgo asociado presenten se denegarán automáticamente, sin que puedan ser reconsideradas en ningún caso.
- ii. Vinculación positiva para aquellas valoraciones con mejor puntuación. Instrumentándose mediante un incremento en las facultades de oficinas para su resolución y mayor simplicidad administrativa en el trámite de dichas operaciones. No obstante, el órgano encargado podrá resolver en contra de la valoración obtenida.

Para el resto de valoraciones, el Scoring actuará como herramienta de ayuda a la decisión final.

6.- Criterios de Aprobación.

A continuación se detallan de una manera genérica los aspectos que son más relevantes en el análisis de una operación, entendiéndose que cada caso puede requerir la profundización en uno de dichos aspectos, o en otros que no se mencionan por no ser habituales.

Análisis del solicitante:

- Situación personal y familiar (edad, número de miembros de la unidad familiar, estructura familiar monoparental o biparental).
- Antecedentes con Caixa Catalunya e historial crediticio del cliente (domiciliaciones, seguros, antigüedad como cliente, experiencia significativa y positiva crediticia en otras operaciones, saldos medios de pasivo, etc).
- Estabilidad laboral (antigüedad laboral, tipo de contrato, grado profesional del deudor, etc).
- Capacidad de endeudamiento (estudio de la capacidad de endeudamiento del prestatario, análisis de sensibilidad de la misma ante posibles variaciones al alza de los tipos de interés). El



CAIXA CATALUNYA



endeudamiento máximo aceptado es el 40% de la suma de ingresos netos declarados fiscalmente anualmente. Se podrá superar el 40% de endeudamiento siempre y cuando se cumplan cualquiera de los requisitos siguientes: (i) que el ~~scoring~~ ^{análisis} de la operación sea favorable (riesgo muy bajo o bajo); (ii) se podrá llegar a un porcentaje de endeudamiento de hasta el 50% si el porcentaje máximo de financiación es inferior al 80% o si se contrasta que los partícipes disponen de patrimonio neto suficiente del que pueden obtener ingresos por su explotación y/o venta.

- Situación patrimonial.

Análisis de la finca a hipotecar:

- Estudio de la tasación, comprobando especialmente si existen advertencias o condicionantes. También se consideran aspectos como tipo de residencia, antigüedad de la finca, situación, distribución, acabados, orientación, etc.

- Estudio de la verificación registral, comprobando superficies, dominio, cargas, etc.

Una vez finalizado el análisis de los aspectos mencionados, se decidirá sobre la aprobación o denegación de la operación. Caixa Catalunya también podría, en función del porcentaje de financiación y de la situación laboral del solicitante, solicitar que se aporten garantías complementarias suficientes: fiadores, depósitos, etc. a fin de que la operación pueda aprobarse.

7.- Procesos de gestión de impagados

Sin perjuicio de las facultades para el acreedor establecidas en la documentación contractual de los Préstamos Hipotecarios, la gestión de impagados se realiza tal y como se detalla a continuación.

Gestión de operaciones impagadas:

Para recuperar los impagados, Caixa Catalunya actúa sobre el cliente deudor desde el primer día, pero priorizando la vía extrajudicial que incide en la negociación de acuerdos que contemplen la regularización del impago, lo cual permite optimizar la severidad.

Con el objetivo de recuperar deudas vencidas antes de los 90 días desde el inicio del impago, el módulo de recuperación de impagados de Caixa Catalunya realiza los siguientes procesos:

- i. Sistema informático que controla diariamente los importes de las deudas y registra automáticamente los pagos. Si el deudor se encuentra en situación de impago, la cuenta de pasivo vinculada queda bloqueada y se dispondrá del saldo de dicha cuenta para recuperar la deuda. Si tales saldos no son suficientes, cada ingreso que se haga en esa cuenta será utilizado para regularizar parcialmente la deuda vencida pendiente.
- ii. Devengo de los intereses de demora (generalmente, el interés del crédito más 1000 puntos básicos).

- iii. Contacto con el deudor al objeto de recordarle que no ha sido posible adeudar el recibo de su crédito en un plazo no superior a 10 días desde el impago.
- iv. Utilización de servicios de telecobro y cobro que Caixa Catalunya subcontrata con terceras entidades.
- v. Ciclo automático de cartas de reclamación. La primera comunicación se genera a los 5 días y se trata de un aviso de impago al titular. Segunda comunicación a los 20 días del impago mediante la primera carta de requerimiento al titular del crédito. Tercera comunicación a los 35 días de impago mediante segunda carta de requerimiento al titular y primera carta de requerimiento a los avalistas. A los 60 días de impago, cuarta comunicación mediante tercera carta de requerimiento al titular del crédito y segunda carta de requerimiento a los avalistas.
- vi. Los impagados que alcanzan 60 días de antigüedad, se comunica a los ficheros de morosos en los que Caixa Catalunya participa. Durante este periodo y antes de reclamar la deuda judicialmente, el cliente en situación de impago puede negociar con el gestor un convenio, que de ser aprobado, evitará las acciones de reclamación interna mientras esté vigente el convenio. Si se incumple el convenio, se mantendrá la fecha del primer impago a todos los efectos.

El convenio negociado anteriormente puede conllevar como soluciones la novación modificativa de la operación, e incluso la compraventa del inmueble hipotecado, entregando el deudor dicho inmueble a una sociedad del Grupo Caixa Catalunya a cambio de la cancelación total de la deuda de la operación hipotecaria por parte de Caixa Catalunya. El Fondo en este caso recibirá el importe de la compraventa del referido inmueble. No se podrá proceder a la compraventa si:

- Hay posibilidad de refinanciar la operación.
- Alguno de los partícipes tiene, o se prevé que pueda tener a medio plazo, capacidad de pago suficiente para atender la deuda que restaría si se ejecutase y subastase la finca garante.
- El diferencial de pérdida entre la deuda patrimonial de la operación (capital e intereses) y el valor de mercado actual de la finca garante es superior al 15%. Éste diferencial se calculará en base a la tasación actualizada de la finca que se solicita expresamente con esta finalidad
- Consta que la finca garante tiene defectos estructurales, afecciones de planos urbanísticos u otras situaciones asimilables.
- La finca garante presenta cargas pendientes de pago (embargos, deudas con la Comunidad de Propietarios, Impuesto de Bienes Inmuebles atrasado, etc.). En estos casos el cliente tendrá que liquidar las deudas antes de poder proponer la compraventa.



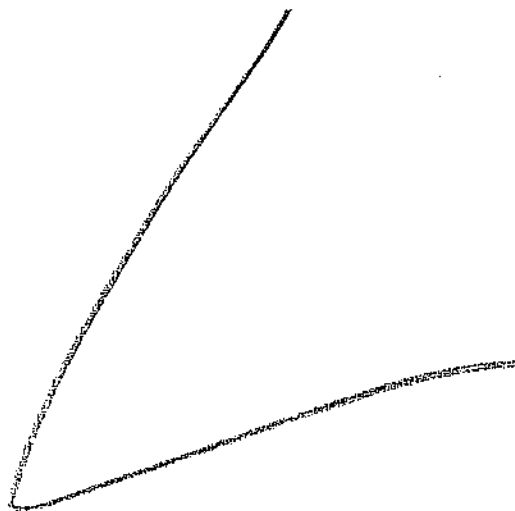
CAIXA CATALUNYA



- vii. Si a los 85 días desde la fecha de impago original la deuda sigue sin ser cancelada, la oficina gestora deberá elevar propuesta de actuación a los gestores del departamento de Recuperaciones. En caso de que dicha propuesta sea de reclamación judicial, el gestor de recuperaciones tomará una decisión sobre cuándo y cómo se ejecutará, aproximadamente antes de que se cumplan los 100 días desde la fecha de impago original. Durante la determinación y preparación de la vía de recuperación, el impago se gestiona de forma continua con la colaboración de las empresas de recobro.
- viii. En caso de que finalmente se realice la reclamación judicial, Caixa Catalunya cuenta con un departamento interno de recuperaciones, con un equipo de abogados, que cuenta asimismo con el apoyo de setenta y ocho abogados externos y 282 procuradores.



ANEXO 9



Madrid, 15 de Junio de 2009

D. Carlos Fruns
Director General
Gestión de Activos Titulizados, S.G.F.T., S.A.
c/ Fontanella, 5-7
08010 Madrid



**Moody's Investors Service
España, S.A.**

Barbara de Braganza, 2

28004 Madrid

Tel: (91) 310 1454

Fax: (91) 310 1911



Re: GAT ICO-FTVPO 1, Fondo de Titulización de Hipotecaria

Estimado Sr. Fruns:

Por la presente le comunico que Moody's Investors Service ha asignado las siguientes calificaciones provisionales a los Bonos de Titulización que serán emitidos por GAT ICO-FVPO 1, Fondo de Titulización Hipotecaria. La calificación de Moody's para esta operación mide la pérdida esperada antes de la fecha de vencimiento legal del fondo en Junio de 2036. Las calificaciones de Moody's sólo miden los riesgos de crédito inherentes a la operación; otro tipo de riesgos, que pueden tener un efecto significativo en el rendimiento de los inversores, no son medidos.

(P) *Aaa para los bonos de la Serie AG (331.600.000 euros)*
(P) *A2 para los bonos de la Serie B(CA) (9.800.000 euros)*
(P) *A2 para los bonos de la Serie B(CM) (3.300.000 euros)*
(P) *A2 para los bonos de la Serie B(CP) (2.700.000 euros)*
(P) *A2 para los bonos de la Serie B(CT) (2.000.000 euros)*
(P) *Ba2 para los bonos de la Serie C(CA) (3.200.000 euros)*
(P) *Ba2 para los bonos de la Serie C(CM) (2.300.000 euros)*
(P) *Ba2 para los bonos de la Serie C(CP) (1.500.000 euros)*
(P) *Ba2 para los bonos de la Serie C(CT) (1.500.000 euros)*
(P) *C para los bonos de la Serie D(CA) (6.100.000 euros)*
(P) *C para los bonos de la Serie D(CM) (2.500.000 euros)*
(P) *C para los bonos de la Serie D(CP) (1.600.000 euros)*
(P) *C para los bonos de la Serie D(CT) (1.400.000 euros)*

Así mismo le comunico que la calificación provisional que Moody's Investors Service asignaría a los Bonos de Titulización Hipotecaria de la Clase AG que serán emitidos por GAT ICO-FTVPO 1, Fondo de Titulización Hipotecaria, previamente a la consideración de la garantía del ICO sobre los Bonos de la citada Clase, sería la siguiente:

(P) *Aaa para los bonos de la Serie AG (331.600.000 euros)*

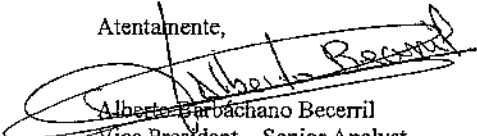
En opinión de Moody's la estructura permite el pago puntual de los intereses y el pago del principal durante la vida de la operación, y en cualquier caso antes de la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo para la Serie AG, y las clases B, C, y el pago de los intereses y del principal antes de la Fecha de Vencimiento Legal para la Clase D en Junio de 2036.

Moody's diseminará esta calificación y cualquier revisión futura de las calificaciones mediante un comunicado por escrito y electrónico, y en respuesta a cualquier demanda recibida por el Moody's rating desk, siempre acorde con las políticas de Moody's en vigencia.

Asimismo, Moody's realizará un seguimiento de las calificaciones. Los informes de seguimiento, así como el detalle de cualquier cambio significativo en la información facilitada respecto a los activos y a la estructura de la operación tendrán que ser enviados a: monitor.rmbs@moody.com.

Moody's asigna calificaciones provisionales antes de la fecha de constitución del Fondo. Al asignar esta calificación, Moody's ha tenido en cuenta la información facilitada respecto a los activos y la estructura de la operación, tal y como se describe en sus documentos, incluyendo las obligaciones de Caixa Catalunya, Caixa Manresa, Caixa Penedes y Caixa Terrassa. Esperamos asignar la calificación final, que puede diferir de la calificación provisional, una vez que hayan sido revisadas, de manera satisfactoria para Moody's, las opiniones legales y los documentos finales de la operación. Las calificaciones de Moody's pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento, y constituyen una opinión y no una recomendación para adquirir, vender o mantener valores.

Atentamente,


Alberto Barbachano Becerril
Vice President – Senior Analyst

D. Carles Fruns Moncunill
Gestión de Activos Titulizados, S.G.F.T. S.A.
c/ Fontanella, 5-7
08010 Barcelona

15 de Junio de 2009

Re: GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA

Estimado señor Fruns Moncunill:

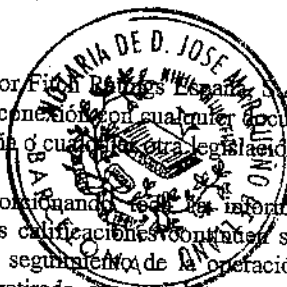
Fitch Ratings España, S.A. asigna las calificaciones preliminares siguientes a los bonos emitidos por GAT ICO-FTVPO 1, Fondo de Titulización Hipotecaria. Las calificaciones preliminares son una opinión acerca de la capacidad de GAT ICO-FTVPO 1, Fondo de Titulización Hipotecaria respecto al pago puntual de intereses y el pago del principal de los bonos durante la vida de la operación y en todo caso antes de la fecha de vencimiento legal de la misma en junio de 2036, conforme a las condiciones estipuladas en los documentos. Los documentos permiten el diferimiento del pago de intereses de las Series B y C en ciertas circunstancias. Esto implica que los intereses podrían no ser recibidos sobre estos bonos por un período de tiempo si se alcanza el trigger de diferimiento y sin causar un evento de incumplimiento de pago de los bonos.

Bonos de Titulización de Activos Serie A(G)	€	331.600.000	AAA	LS-1
Bonos de Titulización de Activos Serie B (CA)	€	9.800.000	A	LS-2
Bonos de Titulización de Activos Serie B (CM)	€	3.300.000	A	LS-2
Bonos de Titulización de Activos Serie B (CP)	€	2.700.000	A	LS-1
Bonos de Titulización de Activos Serie B (CT)	€	2.000.000	A	LS-2
Bonos de Titulización de Activos Serie C (CA)	€	3.200.000	BBB	LS-3
Bonos de Titulización de Activos Serie C (CM)	€	2.300.000	BBB	LS-3
Bonos de Titulización de Activos Serie C (CP)	€	1.500.000	BBB	LS-2
Bonos de Titulización de Activos Serie C (CT)	€	1.500.000	BBB	LS-2

Todas las Series calificadas tienen una Perspectiva Estable.

La calificación preliminar AAA asignada a los Bonos de la Serie A(G) es anterior al aval del Instituto de Crédito Oficial sobre la misma. Las calificaciones preliminares asignadas por Fitch Ratings España, S.A. se basan en los documentos e información proporcionados por el emisor, sus expertos y agentes. La asignación de las calificaciones preliminares como finales está sujeta a la recepción de los documentos finales. Fitch Ratings España, S.A. no audita ni comprueba la veracidad o exactitud de la citada información.

Las calificaciones no constituyen una recomendación de adquirir, vender o conservar los bonos. Tampoco constituyen un análisis sobre la adecuación del precio de mercado, la adecuación de los bonos para un inversor en particular, la exención tributaria o la naturaleza imponible de los pagos realizados en relación con los bonos. Fitch Ratings España, S.A. no es su asesor, y tampoco le está otorgando a usted o a cualquier otra contrapartida consejos financieros, legales, de auditoría, contabilidad, valoración o servicios actuariales. Una calificación no debe ser considerada como substituta de aquellos consejos o servicios.



La asignación de una calificación por Fitch Ratings España, S.A. no constituye ninguna autorización para utilizar su nombre como experto en conexión con cualquier documento de registro bajo la legislación de los Estados Unidos, Reino Unido, España o cualquier otra legislación del mercado de valores aplicable.

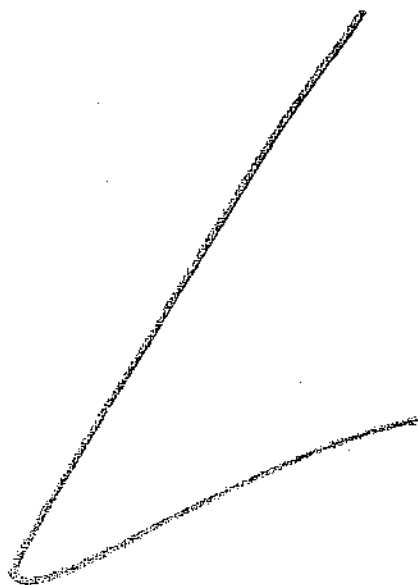
Es importante que continúe proporcionando toda la información que pueda ser material para las calificaciones, a fin de que nuestras calificaciones continúen siendo precisas y correctas; por lo cual le agradecemos envíe los informes de seguimiento de la operación a sf_surveillance@fitchratings.com. La calificación pueden ser modificada, retirada, suspendida o puesta en "RatingWatch" como consecuencia de cambios en la información, o en la precisión de la información, o a causa de la recepción de información adicional, por insuficiencia de información, o por cualquier otra razón que Fitch Ratings España, S.A. considere suficiente.

El contenido de esta carta no tiene la finalidad de crear una relación fiduciaria entre Fitch Ratings España, S.A. y usted, o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones, y por tanto no podrá ser interpretado en este sentido. El contenido de esta carta no limitará nuestro derecho a publicar o difundir las calificaciones o su análisis subyacente.

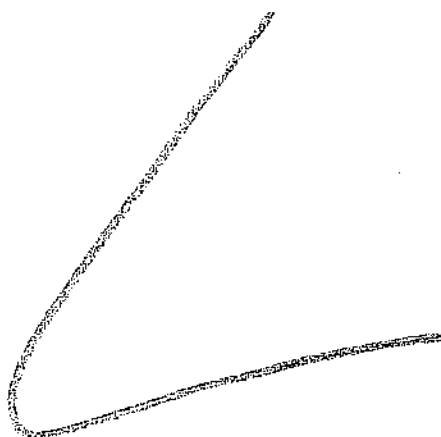
Le agradecemos habernos dado la oportunidad de ofrecerle nuestros servicios. En caso de que necesite información adicional, puede ponerse en contacto con Rui J. Pereira a través del teléfono 91 702 4612.

Atentamente,

Rui J. Pereira
Managing Director



ANEXO 10





GLOSARIO DE DEFINICIONES

"Administradores", significa conjuntamente, todas y cada una de las entidades encargadas de la custodia, gestión y administración de los Préstamos y el depósito de los títulos representativos de las Participaciones Hipotecarias, esto es, Caixa Catalunya, Caixa Manresa, Caixa Penedès y Caixa Terrassa.

"AEDE", significa Ayuda Estatal Directa a la Entrada, siendo ésta un tipo de ayuda económica directa aplicable a las viviendas VPO.

"Agencias de Calificación", significan Moody's Investors Services España, S.A. y Fitch Ratings España, S.A.

"Agente de Pagos", significa la entidad que realiza el servicio financiero de los Bonos. El Agente de Pagos será Banco de Sabadell, S.A.

"Amortización Anticipada", significa la amortización de los Bonos en una fecha anterior a la Fecha de Vencimiento Final en los Supuestos de Liquidación Anticipada del Fondo de conformidad y con los requisitos que se establecen en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

"Auditor", significa el auditor de la cartera de Préstamos, es decir, Deloitte, S.L.

"Aval" o "Aval del ICO", significa el aval concedido por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en virtud de lo dispuesto en el documento que formaliza el Aval. El Aval garantizará el pago de principal e intereses de los Bonos de la Serie AG.

"Bonos de la Serie AG" o "Serie AG", significan los bonos emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de trescientos treinta y un millones seiscientos mil (331.600.000) euros, integrada por tres mil trescientos dieciséis (3.316) bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario. Tienen una calificación provisional de Aaa según Moody's y de AAA según Fitch.

"Bonos de la Serie B" o "Serie B", significan conjuntamente los bonos de la serie B (CA), B (CM), B (CP) y B (CT).

"Bonos Serie B (CA)", significan los bonos emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de nueve millones ochocientos mil (9.800.000) euros, integrada por noventa y ocho (98) bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario.

Tienen una calificación provisional de A2 según Moody's y de A según Fitch.

"Bonos serie B (CM)", significan los bonos emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de tres millones trescientos mil (3.300.000) euros, integrada por treinta y tres (33) bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario. Tienen una calificación provisional de A2 según Moody's y de A según Fitch.

"Bonos serie B (CP)", significan los bonos emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de dos millones setecientos mil (2.700.000) euros, integrada por veintiocho (27) bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario. Tienen una calificación provisional de A2 según Moody's y de A según Fitch.

"Bonos serie B (CT)", significan los bonos emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de dos millones de (2.000.000) euros, integrada por veinte (20) bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario. Tienen una calificación provisional de A2 según Moody's y de A según Fitch.

"Bonos de la Serie C" o "Serie C", significan conjuntamente los bonos de la serie C (CA), C (CM), C (CP) y C (CT).

"Bonos serie C (CA)", significan los bonos emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de tres millones doscientos mil (3.200.000) euros, integrada por treinta y dos (32) bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario. Tienen una calificación provisional de Ba2 según Moody's y de BBB según Fitch.

"Bonos serie C (CM)", significan los bonos emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de dos millones trescientos mil (2.300.000) euros, integrada por veintitrés (23) bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario. Tienen una calificación provisional de Ba2 según Moody's y de BBB según Fitch.

"Bonos serie C (CP)", significan los bonos emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de un millón quinientos mil (1.500.000) euros, integrada por quince (15) bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario. Tienen una calificación provisional de Ba2 según Moody's y de BBB según Fitch.

"Bonos serie C (CT)", significan los bonos emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de un millón quinientos mil (1.500.000) euros, integrada por quince (15) bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario. Tienen una calificación provisional de Ba2 según Moody's y de BBB según Fitch.

"Bonos de la Serie D" o "Serie D", significan conjuntamente los bonos de la serie D (CA), D (CM), D (CP) y D (CT)



"Bonos serie D (CA)", significan los bonos emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de seis millones cien mil (6.100.000) euros, integrada por sesenta y un (61) bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario. Tienen una calificación provisional de C según Moody's.

"Bonos serie D (CM)", significan los bonos emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de dos millones quinientos mil (2.500.000) euros, integrada por veinticinco (25) bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario. Tienen una calificación provisional de C según Moody's.

"Bonos serie D (CP)", significan los bonos emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de un millón seiscientos mil (1.600.000) euros, integrada por dieciséis (16) bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario. Tienen una calificación provisional de C según Moody's.

"Bonos serie D (CT)", significan los bonos emitidos con cargo al Fondo por importe nominal total de un millón cuatrocientos mil (1.400.000) euros, integrada por catorce (14) bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario. Tienen una calificación provisional de C según Moody's.

"Bonos", significan los Bonos de la Serie AG, los Bonos de la Serie B, los Bonos de la Serie C y los Bonos de la Serie D emitidos por el Fondo.

"Calyon", significa Calyon, Sucursal en España.

"Cantidad Disponible para Amortizar", significan los Fondos Disponibles que se destinarán a la amortización de los Bonos de conformidad con lo previsto en el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente

"Cedentes", significa Caixa Catalunya, Caixa Manresa, Caixa Penedès y Caixa Terrassa, todas y conjuntamente, los cedentes de los Préstamos.

"Caixa Catalunya", significa Caixa d'Estalvis de Catalunya.

"Caixa Manresa", significa Caixa d'Estalvis de Manresa.

"Caixa Penedès", significa Caixa d'Estalvis del Penedès.

"Caixa Terrassa" significa Caixa d' Estalvis de Terrassa.

"CECA", significa Confederación Española de Cajas de Ahorros.

"CET", significa Central European Time.

"Serie" o "Series" significa los Bonos de la Serie correspondiente.

"CNAE", significa Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

"CNMV", significa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

"Contrato de Agencia de Pagos", significa el contrato que regula el servicio financiero de los Bonos a celebrar en la Fecha de Constitución del Fondo entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y Banco de Sabadell, S.A. como Agente de Pagos.

"Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuentas Individualizadas)" o "Contrato de Cuentas Individualizadas", significa el contrato de apertura de cuentas a tipo de interés garantizado (Cuentas Individualizadas) celebrados entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, los Cedentes y Banco de Sabadell, S.A.

"Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería)" o "Contrato de Cuenta de Tesorería", significa el contrato de apertura de cuenta a tipo de interés garantizado (Cuenta de Tesorería) a celebrar en la Fecha de Constitución del Fondo entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y Banco de Sabadell, S.A.

"Contrato de Dirección y Suscripción", significa el contrato de dirección y suscripción de la Emisión de Bonos a celebrar en la Fecha de Constitución del Fondo entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, y Calyon, Caixa Catalunya, Caixa Manresa, Caixa Penedès y Caixa Terrassa como Entidades Directoras, y los Cedentes como Entidades Suscriptoras.

"Contrato de Gestión Interna", significa el contrato que regula el pago por parte de la Sociedad Gestora, actuando en representación y por cuenta del Fondo, de una remuneración a los Cedentes por el proceso de intermediación financiera que permite la transformación financiera definitiva de la actividad del Fondo, la adquisición de los Préstamos, la suscripción por éste de las Participaciones Hipotecarias y la satisfactoria calificación otorgada a cada una de las clases de Bonos.

"Contrato de Línea de Crédito", significa el contrato de línea de crédito, celebrado entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, con una entidad con una calificación de su deuda a corto plazo no subordinada y no garantizada igual



a P-1 según la escala de calificación de Moody, es igual a F1 según la escala de calificación de Fitch, destinado a préstamos al Fondo en caso de que no le fuesen ingresadas cantidades que hubieran sido percibidas de los Préstamos por Caixa Manresa y que correspondan al Fondo.

"Contratos de Permuta Financiera" o *"Contratos de Permuta Financiera de Intereses"*, significa los contratos a celebrar en la Fecha de Constitución del Fondo entre la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y CECA, en virtud de los cuales el Fondo realizará pagos a CECA calculados sobre el tipo de interés de los Préstamos, y como contrapartida CECA realizará pagos al Fondo calculados sobre el Tipo de Interés de Referencia determinado para los Bonos, todo ello según las reglas establecidas en el apartado 3.4.7.1 del Módulo Adicional.

"Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales", significa el contrato de préstamo de carácter mercantil a celebrar en la Fecha de Constitución del Fondo entre la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, con los Cedentes, por un importe total de 3.576.492,91 euros, destinado al pago por parte de la Sociedad Gestora de los gastos iniciales correspondientes a la constitución del Fondo y emisión de los Bonos.

"Convenios de Colaboración", significa los convenios suscritos entre el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, y el Ministerio de Vivienda, en función de los Convenios de Colaboración, y las entidades de crédito, por cada Plan Estatal aprobado por el Gobierno, que regulan los compromisos de ambas partes en materia de concesión de los préstamos convenidos o cualificados.

"Convenios ICO", significa el Convenio de colaboración y compromiso de aval suscrito entre los Cedentes y el ICO en fecha 22 de septiembre de 2008, y el Convenio de colaboración y compromiso de aval entre la Sociedad Gestora y el ICO en fecha 3 de noviembre de 2008.

"Coste de Diferimiento", significa el tipo de interés por razón del aplazamiento del pago, desde la Fecha de Constitución a la Fecha de Desembolso, del principal de las Participaciones Hipotecarias calculado tomando como referencia el EURIBOR a una semana, que resulte de la pantalla REUTERS, página "EURIBOR01" (o cualquier otra página que pudiera reemplazarla en este servicio), a las 11:00 horas de la mañana, hora C.E.T. (Central European Time, hora de Bruselas, Europa Central) del día anterior a la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución, por los dos (2) Días Hábiles que transcurren hasta la Fecha de Desembolso. Pantalla REUTERS, página "EURIBOR01" es aquella que refleja el contenido de la página "EURIBOR01" en el REUTERS MONITOR MONEY RATES SERVICE.

"Cuentas Individualizadas", significa todas y cada una de las cuentas financieras abiertas a nombre del Fondo en Banco de Sabadell, S.A., en virtud del Contrato de Apertura de Cuentas Individualizadas, en las que cada uno de los Cedentes, depositará desde la Fecha de Constitución las cantidades por todos los conceptos a que el Fondo tenga derecho a percibir por los Préstamos que administre así como los importes de sus respectivos Fondos de Reserva.

"Cuenta Interna de Control de la Sociedad Gestora para Compensaciones", significa la cuenta en la que la Sociedad Gestora lleva un control de las posiciones deudoras y acreedoras de los Cedentes respecto al pago de intereses y principal de los Bonos de la Serie AG.

"Cuenta de Tesorería", significa la cuenta financiera abierta a nombre del Fondo en Banco de Sabadell, S.A. en virtud del Contrato de Apertura de Cuenta a Tipo de Interés Garantizado (Cuenta de Tesorería), a través de la cual se realizan todos los ingresos y pagos del Fondo.

"Déficit de Amortización", significa la diferencia positiva, si existiera, entre el Importe Teórico de Amortización y la Cantidad Disponible para Amortizar.

"Depósito Caixa Manresa" significa el depósito destinado a proteger al Fondo en caso de que debido a la declaración de concurso de Caixa Manresa, ésta incumpla su obligación de transferir los saldos correspondientes a los Préstamos cedidos por ella, que se hallen depositados en su Cuenta Individualizada a la Cuenta de Tesorería y que correspondan al Fondo.

"Depósito de Liquidez", significa el depósito de liquidez constituido en la Fecha de Constitución del Fondo entre la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, los Cedentes, y Banco de Sabadell, S.A.

"Deudores", significan los prestatarios de los Préstamos, que son particulares a los que se les ha concedido un préstamo garantizado por viviendas protegidas o de protección oficial (VPO), bajo los Reales Decretos, y situadas dentro del territorio español.

"Día Hábil", significa todo aquel día que no sea (i) sábado, (ii) domingo, (iii) festivo en Madrid, (iv) festivo en Barcelona, ni (v) inhábil del calendario TARGET2 (Trans European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer System).

"Distribución de la Cantidad Disponible para Amortizar", significa las reglas de aplicación de la Cantidad Disponible para Amortizar para la amortización de cada una de las Series AG, B, C y D en cada Fecha de Pago establecidas en el apartado 4.9.4



de la Nota de Valores.



"Documento de Registro", significa el documento de registro de valores garantizados por activos, cuyo esquema de requisitos mínimos de revelación se recoge en el anexo VII del Reglamento 809/2004.

"Emisión de Bonos", significa la emisión de bonos de titulización emitidos con cargo al Fondo por importe de trescientos sesenta y nueve millones quinientos mil euros (369.500.000) de valor nominal, constituida por tres mil seiscientos noventa y cinco (3.695) bonos de cien mil (100.000) euros de valor nominal unitario agrupados en las siguientes series: Serie AG, Serie B, Serie C y Serie D.

"Emisor", significa GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.

"Entidades Suscriptoras", significan Caixa Catalunya, Caixa Manresa, Caixa Penedès y Caixa Terrassa, como entidades que suscribirán la totalidad de la Emisión de Bonos.

"Entidades Directoras", significa Calyon, Caixa Catalunya, Caixa Manresa, Caixa Penedès y Caixa Terrassa.

"Escritura de Constitución", significa la escritura pública de constitución del Fondo, cesión por Caixa Catalunya, Caixa Manresa, Caixa Penedès y Caixa Terrassa al Fondo de los Préstamos mediante la emisión de Participaciones Hipotecarias, y emisión por el Fondo de los Bonos.

"EURIBOR", significa Euro Interbank Offered Rate, que es el tipo de oferta de depósitos interbancarios a plazo en euros calculado como la media diaria de las cotizaciones suministradas para quince plazos de vencimiento por un panel compuesto por 57 bancos, entre los más activos de la zona Euro. El tipo es cotizado en base al cómputo de los días reales al vencimiento y un año compuesto por 360 días, y es fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET), expresado con tres cifras decimales.

"Factores de Riesgo" significa los principales factores de riesgo ligados al emisor, a los valores y a los activos.

"Fecha de Cesión", significa la fecha de cesión de los Préstamos al Fondo, esto es el 19 de junio de 2009, y que coincide con la Fecha de Constitución.

"Fecha de Cobro", significa todos los Días Hábiles, en los cuales se realicen pagos por los Deudores en concepto de los Préstamos.

"Fecha de Constitución", significa el día de la firma de la Escritura de Constitución, esto es el 19 de junio de 2009.

"Fecha de Desembolso", significa el 25 de junio de 2009, día en que se deberá desembolsar el importe efectivo por la suscripción de los Bonos y abonarse el valor nominal de las Participaciones Hipotecarias suscritas.

"Fecha de Determinación", significa, para cada Periodo de Devengo de Intereses, el quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Pago que marca el comienzo del correspondiente Periodo de Devengo de Intereses. Para el primer Periodo de Devengo de Intereses, la fecha de determinación del Tipo de Interés de Referencia será el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso.

"Fecha de Fijación" o *"Fecha de Fijación de Tipo de Interés"*, significa el segundo Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago. Para el primer Periodo de Devengo de Intereses, la fecha de fijación será el segundo Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso.

"Fecha de Formalización", significa la fecha en la que se formalizó cada uno de los Préstamos.

"Fecha de Liquidación" o *"Fecha de Liquidación Anticipada"*, significa la fecha en la que la Sociedad Gestora proceda a la liquidación del Fondo como consecuencia de cualquiera de los Supuestos de Liquidación Anticipada enumerados en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

"Fecha de Pago", significa los días 20 de marzo, junio, septiembre y diciembre o, en caso de que alguno de estos días no fuera un Día Hábil, el siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Pago será el 21 de septiembre de 2009.

"Fecha de Suscripción", significa la fecha de suscripción de los Bonos, es decir el 19 de junio de 2009.

"Fecha de Vencimiento Final", significa la Fecha de Pago siguiente al día del último vencimiento, ordinario o anticipado, de los activos del Fondo, esto es el 27 de abril de 2033.

"Fecha de Vencimiento Legal", significa la Fecha de Pago siguiente a los treinta y seis (36) meses después del último vencimiento de los Préstamos, es decir, el 20 de junio de 2036.

"Fitch", significa Fitch Ratings España, S.A.



"Folleto" o "Folleto Informativo" significa el documento compuesto por Factores de Riesgo, Documento de Registro, Nota de Valores, Módulo Adicional a la Nota de Valores y Glosario de Términos regulado en el Reglamento 809/2004.

"Fondo", significa GAT ICO-FTVPO 1, FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA.

"Fondos de Reserva", significa los fondos constituidos por cada Cedente como mecanismo de garantía ante posibles pérdidas debidas a Préstamos Fallidos o impagados y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

"Fondos de Reserva (CA)", significa el Fondo de Reserva constituido por Caixa Catalunya.

"Fondos de Reserva (CM)", significa el Fondo de Reserva constituido por Caixa Manresa.

"Fondos de Reserva (CP)", significa el Fondo de Reserva constituido por Caixa Penedès.

"Fondos de Reserva (CT)", significa el Fondo de Reserva constituido por Caixa Terrassa.

"Fondos de Reserva Iniciales", significa los Fondos de Reserva constituidos en la Fecha de Desembolso con cargo al desembolso de la suscripción de los Bonos de la Serie D, por un importe igual a su respectivo Saldo Inicial Requerido.

"Gastos Iniciales", significan los gastos recogidos en el apartado 6 de la nota de Valores.

"GAT" significa Gestión de Activos Titulizados, S.G.F.T., S.A.

"Iberclear", significa la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. IBERCLEAR, domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

"ICO", significa el Instituto de Crédito Oficial, una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 43.1.b) de la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrita al Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Estado de Economía, que tiene naturaleza

jurídica de entidad de crédito, y la consideración de Agencia Financiera del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. Está provista de CIF número Q/2876002-C y tiene su domicilio social en Madrid, Paseo del Prado nº 4.

"Importe Teórico de Amortización", significa, para cada Cedente, la diferencia positiva en esa Fecha de Pago entre (A) la suma de (i) el Saldo de Principal Pendiente de los Bonos de las Series AG (a prorrata de su participación), Serie B (CA), B (CM), B (CP), B (CT), y Serie C (CA), C (CM), C (CP), y C (CT), previo a la amortización que se realice en esa Fecha de Pago; y (ii) los importes dispuestos y no reembolsados con cargo al Aval para el pago de principal de los Bonos de la Serie AG en Fechas de Pago anteriores; y (B) la suma del Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos no Fallidos correspondiente a la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Pago.

"Importe Total de la Emisión de Bonos", será, como máximo, igual a trescientos sesenta y nueve millones quinientos mil (369.500.000) euros.

"Ley Concursal", significa la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en su redacción vigente.

"Ley 19/1992", significa la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria, en su redacción vigente.

"Ley 2/1981", significa la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, en su redacción vigente.

"Ley 2/1994", significa la Ley 2/1994, de 30 de marzo, sobre Subrogación y Modificación de Préstamos Hipotecarios, en su redacción vigente.

"Ley 24/1988", significa la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción vigente.

"Ley 41/2007", significa la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, de Regulación del Mercado Hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria, en su redacción vigente.

"Liquidación Anticipada", significa la liquidación del Fondo y, con ello, la amortización anticipada de la Emisión de Bonos en una fecha anterior a la Fecha de Vencimiento Final, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.



"Margen de Intermediación Financiera" significa la remuneración recibida por los Cedentes por el proceso de intermediación financiera que permite la transformación financiera definitiva de la actividad del Fondo, la adquisición de los Préstamos y la calificación otorgada a cada una de las clases de Bonos.

"Mecanismos de compensación entre Cedentes", significan los mecanismos de compensación en virtud de los cuales los Cedentes compensarán los pagos realizados por cada uno de ellos en concepto de anticipo de intereses y principal de los Bonos de la Serie AG, y en concepto de dotación del Nivel Mínimo del Fondo de Reserva, tal y como se describe en el apartado 3.4.6 apartado 3 del Módulo Adicional.

Estos importes retenidos serán liberados a medida que la cartera del Cedente que ha generado el déficit entre su Fondo de Reserva y su Nivel Mínimo, reduzca y elimine dicho déficit.

"Mercado AIAF" significa el Mercado AIAF de Renta Fija donde los valores estarán admitidos a cotización.

"Módulo Adicional", significa el módulo adicional de valores garantizados por activos, cuyo esquema de requisitos mínimos de revelación se recoge en el anexo VIII del Reglamento 809/2004.

"Moody's", significa Moody's Investors Services España, S.A.

"NIIF", significan las Normas Internacionales de Información Financiera.

"Nivel Mínimo de los Fondos de Reserva", significa la menor de las siguientes cantidades:

- Un importe igual, según sea el caso, al Saldo Inicial Requerido CA, Saldo Inicial Requerido CM, Saldo Inicial Requerido CP o Saldo Inicial Requerido CT; o
- La mayor de las siguientes cantidades:
 - Dos (2) veces el porcentaje al que equivale el Saldo Inicial Requerido CA, Saldo Inicial Requerido CM, Saldo Inicial Requerido CP o Saldo Inicial Requerido CT, respectivamente, sobre el Saldo Inicial de los Préstamos cedidos por cada Cedente aplicado al Saldo de Principal Pendiente de los Préstamos en cada Fecha de Pago; y
 - El 50% del porcentaje al que equivale el Saldo Inicial Requerido CA,

Saldo Inicial Requerido CM, Saldo Inicial Requerido CP o Saldo Inicial Requerido CT, respectivamente, sobre el Saldo Vivo de los Préstamos.

"Nocional de la Permuta", significa para cada Fecha de Liquidación, el Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos no Fallidos agrupados en el Fondo y cedidos por el Cedente sobre el que aplique el Contrato de Permuta Financiera de que se trate.

"Nota de Valores", significa la nota sobre los valores de obligaciones con una denominación por unidad igual o superior a 100.000 euros, cuyo esquema de requisitos mínimos de revelación se recoge en el anexo XIII del Reglamento 809/2004.

"Orden de Prelación de Pagos Individual de cada Cedente", significa el orden de prelación en que cada Cedente aplicará los Fondos Disponibles para atender las obligaciones de pago o de retención del Fondo.

"Orden de Prelación de Pagos de Liquidación Individual", significa el orden de prelación en que cada Cedente aplicará los Fondos Disponibles para Liquidación para atender las obligaciones de pago o de retención del Fondo en la Fecha de Liquidación.

"Participaciones Hipotecarias", significa los valores negociables mediante los cuales se instrumenta la cesión al Fondo de los Préstamos conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 2/1981 y en el Real Decreto 716/2009.

"Periodo de Determinación", significa los días efectivamente transcurridos entre cada dos Fechas de Determinación consecutivas, excluyendo en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial e incluyendo la Fecha de Determinación final. El primer Periodo de Determinación tendrá la duración de los días transcurridos entre la Fecha de Constitución, incluida, y la primera Fecha de Determinación, el 14 de septiembre de 2009, excluida.

"Periodo de Devengo de Intereses", significa los días efectivos transcurridos entre cada dos Fechas de Pago consecutivas, incluyendo la Fecha de Pago inicial, y excluyendo la Fecha de Pago final. El primer Periodo de Devengo de Intereses comenzará en la Fecha de Desembolso, incluida, y finalizará en la primera Fecha de Pago, excluida.

"Permutas Financieras de Intereses", significa las permutas financieras de intereses que pretenden cubrir (i) el riesgo de tipo de interés del Fondo que tiene lugar por el hecho de encontrarse los Préstamos sometidos a intereses variables con diferentes índices de referencia y periodos de revisión a los establecidos para los Bonos y (ii) el desfase de cobro de los intereses. Se regula en e los Contratos de Permuta Financiera de Intereses.



"Préstamo para Gastos Iniciales", significa el préstamo otorgado en la Fecha de Constitución por Caixa Catalunya, Caixa Manresa, Caixa Penedès y Caixa Terrassa, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Préstamo para Gastos Iniciales.

"Préstamos", significan los préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria, seleccionados y cedidos por Caixa Catalunya, Caixa Manresa, Caixa Penedès y Caixa Terrassa al Fondo mediante la emisión por Caixa Catalunya, Caixa Manresa, Caixa Penedès, y Caixa Terrassa, y la suscripción por el Fondo de las Participaciones



"Préstamos Fallidos", significan aquellos Préstamos en los que (i) se encuentren a una fecha en impago por un periodo mayor a doce (12) meses de retraso en el pago de débitos vencidos o (ii) se clasifiquen como fallidos por los Cedentes o (iii) se clasifiquen como fallidos por la Sociedad Gestora porque presenten dudas razonables sobre su reembolso total.

"Préstamos Morosos", significan aquellos Préstamos que se encuentren a una fecha en impago por un periodo mayor a noventa (90) días de retraso en el pago de débitos vencidos, hasta un periodo menor o igual a doce (12) meses de retraso en el pago de débitos vencidos.

"Préstamos no Fallidos", significan aquellos Préstamos no comprendidos en la definición de Préstamos Fallidos.

"RD 1932/1991", significa el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, de medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1992-1995.

"RD 1996/1999", significa el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, de medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1996-1999.

"RD 1186/1998", significa el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, de medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 1998-2001.

"RD 1/2002", significa el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, de medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005.

"RD 801/2005", significa el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, que aprueba el Plan

Estatut 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.

"Real Decreto 716/2009", significa el Real Decreto 716/2009, de 2 de mayo, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de Regulación del Mercado Hipotecario, y otras normas del sistema hipotecario y financiero.

"Real Decreto 926/1998", significa el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización, en su redacción vigente.

"Real Decreto 1310/2005", significa el Real Decreto 1310/2005, de 4 noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, en su redacción vigente.

"Reales Decretos" significa conjuntamente, RD 1932/1991, RD 2190/1995, RD 1186/1998, RD 1/2002, y RD 801/2005, de medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, que regulan los Planes Estatales de vivienda 1992-1995, 1996-1999, 1998-2001, 2002-2005 y 2005-2008, respectivamente.

"Reglamento 809/2004", significa el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad, en su redacción vigente.

"Saldo de Principal Pendiente" o *"Saldo de Principal Pendiente de Pago"*, significa la suma del principal pendiente de reembolsar (saldo vivo) a una fecha de todos los Bonos que integran una clase o serie.

"Saldo Inicial" significa la suma del capital o principal pendiente de vencer y el capital vencido y no ingresado de los Préstamos en la Fecha de Constitución.

"Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos" significa, a una fecha determinada, la suma del capital o principal pendiente de vencer de los Préstamos concreto en esa fecha y el capital o principal vencido y no ingresado al Fondo.

"Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos Morosos" significa la suma de capital o principal pendiente de vencer y el capital o principal vencido, no ingresado al Fondo de cada uno de los Préstamos Morosos a una determinada fecha.



"Saldo Vivo Pendiente de los Préstamos no Fallidos", significa la suma del capital o principal pendiente de vencer y el capital o principal vencido y no ingresado al Fondo de cada uno de los Préstamos no Fallidos en una determinada fecha.

"Series" significa los Bonos de las Series correspondientes.

"Sociedad Gestora", significa gestión de Activos Titulizados, SGFT, SA.

"Sumastos de Liquidación Anticipada", son los enumerados en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.

"Swap" significa Permuta Financiera de Intereses.

"TAA", significa tasa de amortización anticipada o prepago, tal como se define en el apartado 4.10 de la Nota de Valores.

"Tipo de Interés de la Parte B", significa para cada Periodo de Liquidación de CECA el Tipo de Interés Nominal Medio Ponderado de los Bonos, excluida la Serie D, más un margen del 1%.

"Tipo de Interés de Referencia", significa, excepto para el primer Periodo de Devengo de Intereses, el EURIBOR a tres (3) meses o, en caso necesario su sustituto, determinado según se expone en el apartado 4.8.1.4 de la Nota de Valores.

"Tipo de Interés Nominal", será el resultante de sumar (i) el Tipo de Interés de Referencia, redondeado a la milésima del entero más próximo, más (ii) el margen aplicable a cada Serie de Bonos.

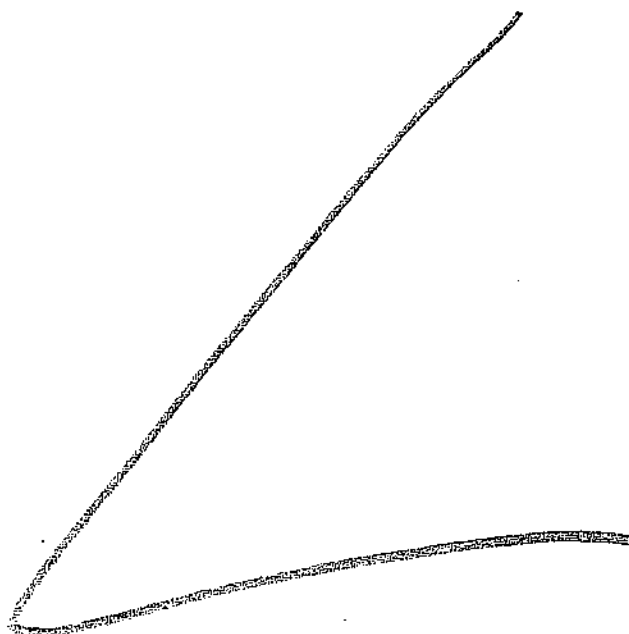
"TIR", significa la tasa interna de rentabilidad tal como se define en el apartado 4.10 de la Nota de Valores.

"Títulos Múltiples", significa cada uno de los títulos valor representativos de las Participaciones Hipotecarias emitidas por Caixa Catalunya, Caixa Manresa, Caixa Penedès y Caixa Terrassa sobre los Préstamos.

"VPO", significa Vivienda de Protección Oficial.



ANEXO 7



SIGNIFICADO DE LAS COLUMNAS

- [1] Número de Préstamo
- [2] Capital Inicial
- [3] Capital Pendiente
- [4] Capital Participado
- [5] Fecha Emisión Participación
- [6] Fecha Formalización/Fecha escritura
- [7] Fecha de Inicio de Amortización
- [8] Fecha Amortización Final
- [9] Tipo de interés actual
- [10] Código Índice de Referencia
 - 0S36 Triannual Convenio 96. Plan Vivienda 1996-99 año 96
 - 0S37 Triannual Convenio 97. Plan Vivienda 1996-99 año 97
 - 0S38 Triannual Convenio 98. Plan Vivienda 1996-99 año 98
 - 0S45 Triannual Convenio 95. Plan Vivienda 1992-95 año 95
 - 0S46 Quinquenal Convenio 93. Plan Vivienda 92-95 año 93
 - 0S47 Quinquenal Convenio 92. Plan Vivienda 1992-95 año 92
 - 0S48 Quinquenal Convenio 94. Plan Vivienda 92-95 año 94
 - 0054 Mensual Convenio 98. Plan Vivienda 96-99-98-01
 - 0066 Mensual Convenio 2002-2005. Plan Vivienda 2002-2005
 - 0085 Mensual Convenio 2005-2008. Plan Vivienda 2005-2008
- [11] Diferencial
- [12] Registro de la Propiedad
- [13] Tomo
- [14] Libro
- [15] Folio
- [16] Inscripción
- [17] Finca
- [18] Fecha tasación
- [19] Importe tasación
- [20] Población de la garantía

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 1

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912500109615111932	54.157,20	37.398,66	37.398,66	19/06/09	15/11/00	15/12/00	15/11/20	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03351	0098	0147	000	4864	09/11/99	67.703,85	POLINYA (BARCELONA)
00912500109615111954	56.266,75	37.641,85	37.641,85	19/06/09	16/11/00	16/12/00	16/11/20	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03541	0104	0019	006	4870	09/11/99	70.338,53	POLINYA
00912500109615111976	52.414,27	36.195,00	36.195,00	19/06/09	14/11/00	14/12/00	14/11/20	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03519	0098	0149	001	4865	09/11/99	65.518,49	POLINYA (BARCELONA)
00912500109615111987	54.848,36	37.165,88	37.165,88	19/06/09	16/11/00	16/12/00	16/11/20	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03519	0098	0167	001	4861	09/11/99	68.561,65	POLINYA (BARCELONA)
00912500109615111998	56.248,72	38.005,94	38.005,94	19/06/09	16/11/00	16/12/00	16/11/20	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03519	0098	0172	006	4872	09/11/99	70.315,38	POLINYA
00912500109615112000	56.116,50	37.375,00	37.375,00	19/06/09	14/11/00	14/12/00	14/11/20	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03519	0098	0175	006	4873	09/11/99	70.147,90	POLINYA (BARCELONA)
00912500109615112044	54.698,11	36.186,28	36.186,28	19/06/09	16/11/00	16/12/00	16/11/20	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03519	0098	0155	001	4875	09/11/99	68.377,83	POLINYA (BARCELONA)
00912500109615112088	54.157,20	37.398,66	37.398,66	19/06/09	14/11/00	14/12/00	14/11/20	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03519	0098	0188	001	4880	09/11/99	67.703,85	POLINYA (BARCELONA)
00912500109615112145	56.248,72	37.358,13	37.358,13	19/06/09	14/11/00	14/12/00	14/11/20	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03519	0098	0218	001	4888	09/11/99	70.315,38	POLINYA (BARCELONA)
00912500109615112167	54.583,92	36.521,91	36.521,91	19/06/09	14/11/00	14/12/00	14/11/20	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03522	0099	0003	006	4890	09/11/99	68.234,87	POLINYA (BARCELONA)
00912500109615112224	54.698,11	37.317,62	37.317,62	19/06/09	15/11/00	15/12/00	15/11/20	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03522	0099	0005	005	4891	09/11/99	68.377,83	POLINYA (BARCELONA)
00912500109615112235	56.230,69	37.833,43	37.833,43	19/06/09	15/11/00	15/12/00	15/11/20	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	00000	0000	0000	000	4892	09/11/99	70.290,87	POLINYA
00912500109615112268	54.157,20	37.398,66	37.398,66	19/06/09	14/11/00	14/12/00	14/11/20	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03522	0099	0020	005	4896	09/11/99	67.703,85	POLINYA
00912500109615112290	52.414,27	36.195,00	36.195,00	19/06/09	14/11/00	14/12/00	14/11/20	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03522	0099	0023	006	4897	09/11/99	65.518,49	POLINYA (BARCELONA)
00912500109615112314	54.848,36	36.112,72	36.112,72	19/06/09	14/11/00	14/12/00	14/11/20	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03522	0099	0042	006	4903	09/11/99	68.561,65	POLINYA (BARCELONA)
00912500109615112347	54.583,92	36.521,91	36.521,91	19/06/09	14/11/00	14/12/00	14/11/20	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03522	0099	0051	006	4906	09/11/99	68.234,87	POLINYA (BARCELONA)
00912500109615112370	54.698,11	20.773,23	20.773,23	19/06/09	14/11/00	14/12/00	14/11/20	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03522	0099	0053	005	4907	09/11/99	68.377,83	POLINYA (BARCELONA)
00912500109615112380	56.230,69	23.470,45	23.470,45	19/06/09	15/11/00	15/12/00	15/11/20	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03522	0099	0055	001	4908	09/11/99	70.290,87	POLINYA (BARCELONA)
00912500109615112391	56.230,69	37.726,05	37.726,05	19/06/09	16/11/00	16/12/00	16/11/20	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03522	0099	0058	001	4909	09/11/99	70.290,87	POLINYA (BARCELONA)
00912500109615113076	56.977,75	19.092,75	19.092,75	19/06/09	08/11/00	08/12/00	08/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0036	001	7184	13/04/99	71.222,20	CANOVELLES
00912500109615113087	57.587,75	38.908,19	38.908,19	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0009	001	7175	13/04/99	71.984,69	CANOVELLES
00912500109615113098	57.097,56	38.783,94	38.783,94	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0012	000	7176	13/04/99	71.371,98	CANOVELLES
00912500109615113122	59.627,91	34.602,21	34.602,21	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0021	001	7179	13/04/99	74.534,96	CANOVELLES
00912500109615113144	59.686,51	38.850,49	38.850,49	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0027	001	7181	13/04/99	74.608,48	CANOVELLES
00912500109615113166	57.010,42	36.568,85	36.568,85	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0125	0033	001	7183	13/04/99	71.263,05	CANOVELLES
00912500109615113188	57.677,06	36.848,94	36.848,94	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0042	001	7186	13/04/99	72.096,35	CANOVELLES
00912500109615113201	58.513,64	38.324,73	38.324,73	19/06/09	08/11/00	08/12/00	08/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0048	001	7188	13/04/99	73.142,05	CANOVELLES
00912500109615113212	59.350,19	39.445,10	39.445,10	19/06/09	16/11/00	16/12/00	16/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	03522	0099	0062	005	7189	13/04/99	74.187,75	CANOVELLES (BARCELONA)
00912500109615113223	57.922,15	36.970,57	36.970,57	19/06/09	08/11/00	08/12/00	08/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02375	0134	0089	004	7190	13/04/99	72.402,70	CANOVELLES (BARCELONA)
00912500109615113234	58.590,96	39.244,81	39.244,81	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0057	001	7191	13/04/99	73.238,72	CANOVELLES
00912500109615113245	58.401,46	37.704,08	37.704,08	19/06/09	10/11/00	10/12/00	10/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0060	001	7192	13/04/99	73.001,80	CANOVELLES
00912500109615113256	56.984,27	30.537,93	30.537,93	19/06/09	10/11/00	10/12/00	10/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0063	001	7193	13/04/99	71.230,37	CANOVELLES
00912500109615113267	57.892,73	38.147,00	38.147,00	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0066	001	7194	13/04/99	72.365,94	CANOVELLES
00912500109615113278	58.128,03	39.443,94	39.443,94	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0069	001	7195	13/04/99	72.660,04	CANOVELLES
00912500109615113289	58.128,03	33.202,47	33.202,47	19/06/09	10/11/00	10/12/00	10/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0072	000	7196	13/04/99	72.660,04	CANOVELLES
00912500109615113290	59.556,09	37.950,10	37.950,10	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0075	001	7197	13/04/99	74.445,09	CANOVELLES
00912500109615113302	59.559,34	37.413,54	37.413,54	19/06/09	10/11/00	10/12/00	10/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0078	001	7198	13/04/99	74.449,18	CANOVELLES
00912500109615113313	57.225,97	39.137,83	39.137,83	19/06/09	08/11/00	08/12/00	08/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0081	001	7199	13/04/99	71.532,65	CANOVELLES
00912500109615113324	57.225,97	38.311,80	38.311,80	19/06/09	08/11/00	08/12/00	08/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0084	001	7200	13/04/99	71.532,65	CANOVELLES
00912500109615113335	57.154,21	37.131,70	37.131,70	19/06/09	08/11/00	08/12/00	08/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0087	001	7201	13/04/99	71.442,78	CANOVELLES
00912500109615113357	57.663,99	39.155,34	39.155,34	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0093	001	7203	13/04/99	72.080,01	CANOVELLES
00912500109615113368	57.288,20	38.288,95	38.288,95	19/06/09	08/11/00	08/12/00	08/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0096	001	7204	13/04/99	71.610,26	CANOVELLES
00912500109615113379	57.402,58	37.427,65	37.427,65	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0099	001	7205	13/04/99	71.753,22	CANOVELLES
00912500109615113390	56.593,10	35.999,46	35.999,46	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0105	001	7207	13/04/99	70.741,56	CANOVELLES
00912500109615113403	57.405,82	38.779,53	38.779,53	19/06/09	10/11/00	10/12/00	10/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0109	004	7208	13/04/99	71.757,31	CANOVELLES
00912500109615113414	58.061,59	37.747,90	37.747,90	19/06/09	08/11/00	08/12/00	08/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0111	001	7209	13/04/99	72.576,99	CANOVELLES
00912500109615113436	58.128,03	38.780,81	38.780,81	19/06/09	10/11/00	10/12/00	10/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0118	004	7211	13/04/99	72.660,04	CANOVELLES
00912500109615113469	55.926,58	10.354,59	10.354,59	19/06/09	16/11/00	16/12/00	16/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0127	004	7214	13/04/99	69.908,27	CANOVELLES
00912500109615113480	57.415,65	38.344,19	38.344,19	19/06/09	10/11/00	10/12/00	10/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0133	004	7216	13/04/99	71.769,57	CANOVELLES
00912500109615113491	57.582,31	16.429,24	16.429,24	19/06/09	10/11/00	10/12/00	10/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0136	004	7217	13/04/99	7	

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 2

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912500109615113592	59.634,49	37.508,93	37.508,93	19/06/09	10/11/00	10/12/00	10/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0166	004	7227	13/04/99	74.543,13	CANOVELLES
00912500109615113605	59.745,59	38.247,68	38.247,68	19/06/09	10/11/00	10/12/00	10/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0169	004	7228	13/04/99	74.682,01	CANOVELLES
00912500109615113616	59.732,52	32.583,13	32.583,13	19/06/09	08/11/00	08/12/00	08/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0171	001	7229	13/04/99	74.665,67	CANOVELLES
00912500109615113627	59.624,70	28.431,23	28.431,23	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0174	001	7230	13/04/99	74.530,87	CANOVELLES
00912500109615113638	56.984,27	37.476,99	37.476,99	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0177	001	7231	13/04/99	71.230,37	CANOVELLES
00912500109615113650	57.523,47	31.369,27	31.369,27	19/06/09	16/11/00	16/12/00	16/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0184	004	7233	13/04/99	71.904,36	CANOVELLES
00912500109615113660	58.059,42	35.237,38	35.237,38	19/06/09	10/11/00	10/12/00	10/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0187	004	7234	13/04/99	72.574,27	CANOVELLES
00912500109615113671	59.199,69	37.960,88	37.960,88	19/06/09	10/11/00	10/12/00	10/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0190	005	7235	13/04/99	73.999,85	CANOVELLES
00912500109615113682	56.340,53	37.434,91	37.434,91	19/06/09	10/11/00	10/12/00	10/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0193	005	7236	13/04/99	70.425,67	CANOVELLES
00912500109615113706	57.598,60	32.783,55	32.783,55	19/06/09	16/11/00	16/12/00	16/11/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02439	0145	0199	005	7238	13/04/99	71.998,31	CANOVELLES
00912500109615116209	58.418,38	41.997,30	41.997,30	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0040	001	7439	30/12/99	73.023,59	CANOVELLES
00912500109615116210	58.502,52	41.902,29	41.902,29	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0046	001	7441	30/12/99	73.131,16	CANOVELLES
00912500109615116220	58.129,89	27.817,84	27.817,84	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0049	001	7442	30/12/99	72.668,22	CANOVELLES
00912500109615116231	58.057,77	39.031,32	39.031,32	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0052	001	7443	30/12/99	72.574,27	CANOVELLES
00912500109615116253	58.033,73	41.720,58	41.720,58	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0058	001	7445	30/12/99	72.547,04	CANOVELLES
00912500109615116264	58.220,04	41.854,60	41.854,60	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0061	001	7446	30/12/99	72.778,50	CANOVELLES
00912500109615116275	58.039,74	41.725,21	41.725,21	19/06/09	22/06/01	22/07/01	22/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0064	001	7447	30/12/99	72.553,84	CANOVELLES
00912500109615116286	58.087,82	41.759,84	41.759,84	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0067	001	7448	30/12/99	72.611,02	CANOVELLES
00912500109615116297	58.851,11	42.308,25	42.308,25	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0028	001	7435	30/12/99	73.566,87	CANOVELLES
00912500109615116300	58.033,73	41.720,58	41.720,58	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0031	001	7436	30/12/99	72.545,67	CANOVELLES
00912500109615116310	58.123,88	41.785,94	41.785,94	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0085	001	7454	30/12/99	72.660,04	CANOVELLES
00912500109615116321	56.435,04	37.530,13	37.530,13	19/06/09	22/06/01	22/07/01	22/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0088	001	7455	30/12/99	70.550,94	CANOVELLES
00912500109615116332	58.117,87	41.781,56	41.781,56	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0094	001	7457	30/12/99	72.647,79	CANOVELLES
00912500109615116343	58.051,76	41.733,43	41.733,43	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0097	004	7458	30/12/99	72.570,18	CANOVELLES
00912500109615116354	58.123,88	36.182,85	36.182,85	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0100	004	7459	30/12/99	72.660,04	CANOVELLES
00912500109615116365	56.435,04	40.185,89	40.185,89	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0103	004	7460	30/12/99	70.546,85	CANOVELLES
00912500109615116376	58.442,42	42.014,82	42.014,82	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0106	004	7461	30/12/99	73.056,27	CANOVELLES
00912500109615116398	58.322,21	18.567,04	18.567,04	19/06/09	22/06/01	22/07/01	22/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0112	004	7463	30/12/99	72.905,13	CANOVELLES
00912500109615116400	56.669,43	40.739,90	40.739,90	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0115	004	7464	30/12/99	70.836,87	CANOVELLES
00912500109615116411	58.232,06	41.863,16	41.863,16	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0073	004	7450	30/12/99	72.790,76	CANOVELLES
00912500109615116422	58.232,06	38.930,83	38.930,83	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0076	004	7451	30/12/99	72.790,76	CANOVELLES
00912500109615116444	58.171,96	41.820,29	41.820,29	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0130	004	7469	30/12/99	72.721,32	CANOVELLES
00912500109615116455	58.526,56	42.075,53	42.075,53	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0136	004	7471	30/12/99	73.158,39	CANOVELLES
00912500109615116466	58.165,95	41.374,28	41.374,28	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0139	004	7472	30/12/99	72.713,15	CANOVELLES
00912500109615116477	58.117,87	30.364,86	30.364,86	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0145	004	7474	30/12/99	72.647,79	CANOVELLES
00912500109615116499	58.736,91	42.226,65	42.226,65	19/06/09	21/06/01	21/07/01	21/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0151	001	7476	30/12/99	73.427,98	CANOVELLES
00912500109615116512	58.490,50	22.331,10	22.331,10	19/06/09	22/06/01	22/07/01	22/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0118	004	7465	30/12/99	73.423,90	CANOVELLES
00912500109615116523	58.851,11	42.308,25	42.308,25	19/06/09	22/06/01	22/07/01	22/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0121	004	7466	30/12/99	73.566,87	CANOVELLES
00912500109615116534	56.326,85	32.842,48	32.842,48	19/06/09	22/06/01	22/07/01	22/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0127	004	7468	30/12/99	70.414,78	CANOVELLES
00912500109615116545	58.851,11	42.308,25	42.308,25	19/06/09	22/06/01	22/07/01	22/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0178	004	7485	30/12/99	73.566,87	CANOVELLES
00912500109615116556	58.430,40	42.005,98	42.005,98	19/06/09	22/06/01	22/07/01	22/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0181	005	7486	30/12/99	73.044,01	CANOVELLES
00912500109615116567	58.706,86	42.205,21	42.205,21	19/06/09	22/06/01	22/07/01	22/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0187	004	7488	30/12/99	73.389,86	CANOVELLES
00912500109615116578	58.736,91	42.226,65	42.226,65	19/06/09	22/06/01	22/07/01	22/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0190	004	7489	30/12/99	73.423,90	CANOVELLES
00912500109615116589	58.791,00	42.265,29	42.265,29	19/06/09	22/06/01	22/07/01	22/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0193	004	7490	30/12/99	73.493,34	CANOVELLES
00912500109615116590	58.851,11	39.618,12	39.618,12	19/06/09	22/06/01	22/07/01	22/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0196	004	7491	30/12/99	73.566,87	CANOVELLES
00912500109615116602	57.402,67	41.267,70	41.267,70	19/06/09	22/06/01	22/07/01	22/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0199	001	7492	30/12/99	71.755,95	CANOVELLES
00912500109615116613	57.492,82	41.331,82	41.331,82	19/06/09	22/06/01	22/07/01	22/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0202	001	7493	30/12/99	71.871,68	CANOVELLES
00912500109615116624	57.492,82	41.331,82	41.331,82	19/06/09	22/06/01	22/07/01	22/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0205	001	7494	30/12/99	71.871,68	CANOVELLES
00912500109615116635	58.382,32	41.971,06	41.971,06	19/06/09	22/06/01	22/07/01	22/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0208	001	7495	30/12/99	72.982,74	CANOVELLES
00912500109615116646	57.360,60	41.237,21	41.237,21	19/06/09	22/06/01	22/07/01	22/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0211	001	7496	30/12/99	71.702,85	CANOVELLES
00912500109615116657	58.123,88	41.785,94	41.785,9																

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 3

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912500109615116804	58.232,06	41.863,16	41.863,16	19/06/09	23/06/01	23/07/01	23/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0142	001	7473	30/12/99	72.790,76	CANOVELLES
00912500109615116815	58.412,37	41.992,71	41.992,71	19/06/09	23/06/01	23/07/01	23/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0184	001	7487	30/12/99	73.019,50	CANOVELLES
00912500109615116826	58.256,10	41.880,68	41.880,68	19/06/09	23/06/01	23/07/01	23/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0160	001	7479	30/12/99	72.827,52	CANOVELLES
00912500109615116837	58.851,11	42.308,25	42.308,25	19/06/09	23/06/01	23/07/01	23/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0023	001	7434	30/12/99	73.566,87	CANOVELLES
00912500109615116848	58.580,65	42.113,41	42.113,41	19/06/09	23/06/01	23/07/01	23/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0035	001	7438	30/12/99	73.227,83	CANOVELLES
00912500109615116892	57.234,38	41.154,80	41.154,80	19/06/09	13/07/01	13/08/01	13/07/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0166	001	7481	30/12/99	71.548,98	CANOVELLES
00912500109615116905	58.051,76	41.733,43	41.733,43	19/06/09	28/06/01	28/07/01	28/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0088	001	7455	30/12/99	72.570,18	CANOVELLES
00912500109615116916	58.598,68	42.126,78	42.126,78	19/06/09	28/06/01	28/07/01	28/06/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0034	001	7437	30/12/99	73.253,70	CANOVELLES
00912500109615117130	58.851,11	38.893,88	38.893,88	19/06/09	13/07/01	13/08/01	13/07/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02494	0154	0043	001	7440	30/12/99	73.566,87	CANOVELLES
00912500109615127770	116.900,00	29.939,89	29.939,89	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0089	003	17944	10/09/02	146.214,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615127780	116.958,22	83.406,85	83.406,85	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0092	003	17945	10/09/02	146.345,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615127791	116.700,00	78.601,44	78.601,44	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0185	003	17976	10/09/02	145.895,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615127815	116.323,93	94.382,80	94.382,80	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0191	003	17978	10/09/02	145.585,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615127837	116.800,00	33.098,31	33.098,31	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0197	003	17980	10/09/02	146.067,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615127859	116.200,00	7.561,26	7.561,26	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0203	003	17982	10/09/02	145.307,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615127860	116.108,13	79.368,89	79.368,89	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0206	003	17983	10/09/02	145.323,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615127870	117.775,61	36.599,43	36.599,43	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01601	0380	0031	003	17984	10/09/02	147.530,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615127881	116.300,00	14.629,41	14.629,41	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0215	003	17986	10/09/02	145.454,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615127892	117.906,39	81.329,31	81.329,31	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01601	0380	0031	003	18000	10/09/02	148.331,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615127905	118.717,24	24.341,41	24.341,41	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01601	0380	0010	003	17993	10/09/02	145.323,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615127916	116.200,00	54.457,82	54.457,82	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01601	0380	0013	003	17994	10/09/02	146.312,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615127927	116.271,61	41.259,90	41.259,90	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01601	0380	0016	003	17995	10/09/02	145.609,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615127938	116.800,00	94.769,16	94.769,16	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01601	0380	0022	003	17977	10/09/02	146.067,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615127949	117.100,00	95.012,44	95.012,44	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01601	0380	0025	003	17998	10/09/02	146.459,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615127950	117.100,00	95.012,44	95.012,44	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01601	0380	0028	003	17999	10/09/02	146.459,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615127960	116.500,00	94.525,75	94.525,75	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01601	0380	0031	003	18000	10/09/02	145.675,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615127971	118.815,33	96.404,35	96.404,35	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01601	0380	0034	003	18001	10/09/02	145.585,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128006	117.239,40	95.125,63	95.125,63	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0110	003	17951	10/09/02	147.350,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128017	116.200,00	94.282,37	94.282,37	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0113	003	17952	10/09/02	145.307,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128039	117.600,00	14.629,41	14.629,41	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0119	003	17954	10/09/02	147.072,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128040	116.271,61	81.001,50	81.001,50	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0125	003	17956	10/09/02	145.454,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128050	116.900,00	72.071,56	72.071,56	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0095	003	17946	10/09/02	146.157,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128061	116.300,47	91.657,81	91.657,81	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0128	003	17957	10/09/02	145.438,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128072	117.900,00	94.732,18	94.732,18	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0098	003	17947	10/09/02	147.416,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128083	118.100,00	79.321,38	79.321,38	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0131	003	17958	10/09/02	147.636,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128094	117.100,00	82.075,87	82.075,87	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0134	003	17959	10/09/02	146.459,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128107	117.100,00	19.354,77	19.354,77	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0101	003	17948	10/09/02	146.459,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128118	117.232,86	95.120,47	95.120,47	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01607	0385	0179	003	17960	10/09/02	147.350,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128129	116.600,00	94.606,85	94.606,85	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0152	003	17965	10/09/02	145.789,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128130	116.200,00	35.764,46	35.764,46	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0140	003	17961	10/09/02	145.307,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128140	116.200,34	94.282,82	94.282,82	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0155	003	17966	10/09/02	145.364,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128151	118.717,24	52.569,29	52.569,29	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0164	003	17969	10/09/02	145.609,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128162	116.337,00	86.809,32	86.809,32	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0167	003	17970	10/09/02	145.789,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128173	116.300,00	94.363,60	94.363,60	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0158	003	17967	10/09/02	145.495,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128184	116.271,61	90.874,50	90.874,50	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0170	003	17971	10/09/02	145.789,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128195	116.300,00	84.610,34	84.610,34	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0161	003	17968	10/09/02	145.495,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128208	117.100,00	58.056,28	58.056,28	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	0379	0104	003	17949	10/09/02	146.459,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912500109615128219	116.200,00	29.258,92	29.258,92	19/06/09	27/04/04	27/05/04	27/04/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01600	03						

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 4

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912500109615130340	100.287,68	83.889,72	83.889,72	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03632	1357	0204	001	66748	09/09/02	125.836,00	SABADELL
00912500109615130362	101.640,34	80.316,06	80.316,06	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03632	1357	0211	004	66752	09/09/02	127.174,00	SABADELL
00912500109615130373	100.093,38	54.339,38	54.339,38	19/06/09	23/12/04	23/01/05	23/12/24	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03632	1357	0217	004	66756	09/09/02	126.211,00	SABADELL
00912500109615130384	102.268,10	85.546,20	85.546,20	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03632	1357	0220	004	66758	02/02/02	127.981,00	SABADELL
00912500109615130395	99.334,83	83.092,63	83.092,63	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03632	1358	0223	004	66760	09/09/02	126.054,00	SABADELL
00912500109615130408	100.973,35	80.773,26	80.773,26	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0001	004	66762	09/09/02	126.309,00	SABADELL
00912500109615130419	102.212,05	85.499,36	85.499,36	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0005	004	66764	09/09/02	127.062,00	SABADELL
00912500109615130420	100.623,98	58.258,74	58.258,74	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0008	004	66766	09/09/02	124.967,00	SABADELL
00912500109615130430	100.810,81	69.782,53	69.782,53	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0011	004	66768	09/09/02	125.271,00	SABADELL
00912500109615130441	100.786,52	15.157,09	15.157,09	19/06/09	23/12/04	23/01/05	23/12/24	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0016	004	66772	09/09/02	125.738,00	SABADELL
00912500109615130474	100.973,35	84.463,25	84.463,25	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0020	004	66774	09/09/02	126.105,00	SABADELL
00912500109615130496	102.570,77	82.853,91	82.853,91	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0023	004	66776	09/09/02	127.939,00	SABADELL
00912500109615130509	102.570,77	85.799,36	85.799,36	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0035	004	66784	09/09/02	127.932,00	SABADELL
00912500109615130510	102.570,77	75.923,04	75.923,04	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0037	004	66786	09/09/02	127.904,00	SABADELL
00912500109615130520	101.954,22	85.283,75	85.283,75	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0041	004	66788	09/09/02	128.226,00	SABADELL
00912500109615130531	101.730,02	69.215,40	69.215,40	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0044	004	66790	09/09/02	128.226,00	SABADELL
00912500109615130542	101.786,07	43.192,41	43.192,41	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0046	004	66792	09/09/02	128.226,00	SABADELL
00912500109615130575	102.570,77	83.991,40	83.991,40	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0056	001	66798	09/09/02	128.156,00	SABADELL
00912500109615130586	102.570,77	80.277,15	80.277,15	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0058	004	66800	09/09/02	128.009,00	SABADELL
00912500109615130597	102.570,77	85.799,36	85.799,36	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0062	004	66802	09/09/02	127.967,00	SABADELL
00912500109615130600	102.570,77	31.550,05	31.550,05	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0064	004	66804	09/09/02	127.911,00	SABADELL
00912500109615130610	102.570,77	86.105,51	86.105,51	19/06/09	23/12/04	23/01/05	23/12/24	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0067	004	66806	09/09/02	126.824,00	SABADELL
00912500109615130621	102.570,77	69.683,32	69.683,32	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0074	004	66810	09/09/02	127.455,00	SABADELL
00912500109615130632	102.234,47	85.518,05	85.518,05	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0083	004	66816	09/09/02	127.644,00	SABADELL
00912500109615130654	102.284,91	58.648,40	58.648,40	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0088	004	66820	09/09/02	128.135,00	SABADELL
00912500109615130665	101.393,73	72.674,26	72.674,26	19/06/09	30/12/04	30/01/05	30/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0098	001	66826	09/09/02	127.434,00	SABADELL
00912500109615130676	102.514,72	85.752,66	85.752,66	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0104	004	66830	09/09/02	126.684,00	SABADELL
00912500109615130698	93.200,00	77.960,90	77.960,90	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0101	004	66828	09/09/02	127.427,00	SABADELL
00912500109615130700	99.199,94	64.711,17	64.711,17	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0197	004	66892	09/09/02	128.018,00	SABADELL
00912500109615130722	102.178,42	80.452,28	80.452,28	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0107	004	66832	09/09/02	126.649,00	SABADELL
00912500109615130744	102.340,97	85.912,67	85.912,67	19/06/09	23/12/04	23/01/05	23/12/24	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0112	004	66836	09/09/02	126.649,00	SABADELL
00912500109615130766	102.290,52	47.440,88	47.440,88	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0116	004	66838	09/09/02	127.020,00	SABADELL
00912500109615130777	101.541,33	56.037,90	56.037,90	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0206	004	66898	09/09/02	127.822,00	SABADELL
00912500109615130788	102.335,36	72.070,96	72.070,96	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0119	004	66840	09/09/02	127.532,00	SABADELL
00912500109615130799	102.178,42	19.223,34	19.223,34	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0209	004	66900	09/09/02	127.967,00	SABADELL
00912500109615130812	95.517,86	75.048,10	75.048,10	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0211	004	66902	09/09/02	119.772,00	SABADELL
00912500109615130823	93.670,09	62.098,64	62.098,64	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0136	004	66852	09/09/02	117.644,00	SABADELL
00912500109615130845	102.043,90	85.358,63	85.358,63	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0143	004	66856	09/09/02	127.763,00	SABADELL
00912500109615130878	91.727,04	43.555,53	43.555,53	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0149	004	66860	09/09/02	114.217,00	SABADELL
00912500109615130889	101.494,62	85.202,00	85.202,00	19/06/09	23/12/04	23/01/05	23/12/24	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0152	004	66862	09/09/02	126.077,00	SABADELL
00912500109615130890	91.435,58	76.484,90	76.484,90	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0157	004	66866	09/09/02	115.311,00	SABADELL
00912500109615130902	100.777,18	80.836,49	80.836,49	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0160	004	66868	09/09/02	126.848,00	SABADELL
00912500109615130913	93.081,57	77.861,89	77.861,89	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0163	001	66870	09/09/02	118.632,00	SABADELL
00912500109615130935	93.070,36	78.130,14	78.130,14	19/06/09	23/12/04	23/01/05	23/12/24	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0173	004	66876	09/09/02	118.766,00	SABADELL
00912500109615130946	89.916,64	60.112,21	60.112,21	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0176	004	66878	09/09/02	115.059,00	SABADELL
00912500109615130957	101.494,62	84.899,19	84.899,19	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0179	004	66880	09/09/02	126.119,00	SABADELL
00912500109615130968	101.197,55	84.650,78	84.650,78	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0188	004	66886	09/09/02	128.226,00	SABADELL
00912500109615130980	98.348,37	82.267,44	82.267,44	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0194	004	66890	09/09/02	123.976,00	SABADELL
00912500109615131003	102.397,02	34.276,41	34.276,41	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03634	1359	0056	004	66946	09/09/02	128.191,00	SABADELL
00912500109615131014	95.144,20	53.674,96	53.674,96	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24												

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 5

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912500109615131080	100.906,10	79.717,25	79.717,25	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03633	1358	0218	004	66906	09/09/02	126.859,00	SABADELL
00912500109615131091	101.924,34	73.870,90	73.870,90	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03634	1359	0023	004	66924	09/09/02	126.937,00	SABADELL
00912500109615131115	102.570,77	77.307,25	77.307,25	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03634	1359	0020	004	66922	09/09/02	127.672,00	SABADELL
00912500109615131126	100.470,78	84.042,94	84.042,94	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03634	1359	0002	004	66910	09/09/02	127.457,00	SABADELL
00912500109615131148	100.911,70	76.868,05	76.868,05	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03634	1359	0005	004	66912	09/09/02	127.805,00	SABADELL
00912500109615131159	102.570,77	85.799,36	85.799,36	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03634	1359	0014	004	66918	09/09/02	127.700,00	SABADELL
00912500109615131160	94.850,87	39.190,29	39.190,29	19/06/09	17/12/04	17/01/05	17/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03634	1359	0007	001	66914	09/09/02	119.561,00	SABADELL
00912500109615133001	115.098,93	99.009,27	99.009,27	19/06/09	30/06/05	30/07/05	30/06/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03346	0207	0073	004	12203	19/03/03	143.874,00	BARCELONA
00912500109615133056	119.645,78	102.920,56	102.920,56	19/06/09	30/06/05	30/07/05	30/06/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03346	0207	0081	004	12206	19/03/03	149.582,00	BARCELONA
00912500109615133089	111.753,10	96.131,20	96.131,20	19/06/09	30/06/05	30/07/05	30/06/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03346	0207	0135	004	12224	19/03/03	139.691,00	BARCELONA
00912500109615133090	116.700,00	100.386,62	100.386,62	19/06/09	30/06/05	30/07/05	30/06/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03346	0207	0144	003	12227	19/03/03	145.999,00	BARCELONA
00912500109615133113	113.028,22	63.370,46	63.370,46	19/06/09	30/06/05	30/07/05	30/06/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03346	0207	0123	004	12220	19/03/03	141.285,00	BARCELONA
00912500109615133124	113.475,06	97.612,45	97.612,45	19/06/09	30/06/05	30/07/05	30/06/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03346	0207	0114	004	12217	19/03/03	141.844,00	BARCELONA
00912500109615133135	113.246,18	44.673,11	44.673,11	19/06/09	30/06/05	30/07/05	30/06/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03346	0207	0099	004	12212	19/03/03	141.558,00	BARCELONA
00912500109615133157	113.400,00	97.547,80	97.547,80	19/06/09	30/06/05	30/07/05	30/06/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03346	0207	0126	003	12221	19/03/03	141.844,00	BARCELONA
00912500109615133179	113.246,18	56.533,61	56.533,61	19/06/09	30/06/05	30/07/05	30/06/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03346	0207	0087	004	12208	19/03/03	141.558,00	BARCELONA
00912500109615133180	119.665,39	102.937,53	102.937,53	19/06/09	30/06/05	30/07/05	30/06/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03346	0207	0063	004	12200	19/03/03	149.582,00	BARCELONA
00912500109615133190	114.076,65	35.643,83	35.643,83	19/06/09	30/06/05	30/07/05	30/06/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03346	0207	0084	004	12207	19/03/03	142.825,00	BARCELONA
00912500109615133203	112.958,46	97.158,68	97.158,68	19/06/09	30/06/05	30/07/05	30/06/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03346	0207	0102	004	12213	19/03/03	141.544,00	BARCELONA
00912500109615133214	113.246,18	97.415,60	97.415,60	19/06/09	30/06/05	30/07/05	30/06/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03346	0207	0093	004	12210	19/03/03	141.558,00	BARCELONA
00912500109615133270	113.235,29	97.406,19	97.406,19	19/06/09	30/06/05	30/07/05	30/06/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03346	0207	0096	004	12211	19/03/03	141.544,00	BARCELONA
00912500109615133471	106.001,12	91.183,35	91.183,35	19/06/09	30/06/05	30/07/05	30/06/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03346	0207	0132	004	12223	19/03/03	132.512,00	BARCELONA
00912500109615133493	113.028,22	54.127,83	54.127,83	19/06/09	30/06/05	30/07/05	30/06/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03346	0207	0111	004	12216	19/03/03	141.285,00	BARCELONA
00912500109615133517	116.700,00	48.773,85	48.773,85	19/06/09	30/06/05	30/07/05	30/06/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03346	0207	0150	003	12229	19/03/03	145.999,00	BARCELONA
00912500109615133528	115.098,93	35.992,31	35.992,31	19/06/09	30/06/05	30/07/05	30/06/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03346	0207	0078	004	12205	19/03/03	143.874,00	BARCELONA
00912500109615134167	93.210,00	82.408,53	82.408,53	19/06/09	23/01/06	23/02/06	23/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02566	1195	0116	003	53657	06/05/04	116.513,00	MANRESA
00912500109615134178	92.670,00	78.959,42	78.959,42	19/06/09	24/01/06	24/02/06	24/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02568	1197	0013	003	53717	06/05/04	115.842,00	MANRESA
00912500109615134235	93.220,00	82.417,16	82.417,16	19/06/09	24/01/06	24/02/06	24/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02568	1197	0113	003	53767	06/05/04	116.527,00	MANRESA
00912500109615134257	93.285,00	82.474,68	82.474,68	19/06/09	02/02/06	02/03/06	02/02/26	3,68	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02566	1195	0204	003	53701	06/05/04	116.607,00	MANRESA
00912500109615134268	101.315,00	89.574,13	89.574,13	19/06/09	24/01/06	24/02/06	24/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02662	1291	0210	001	53635	06/05/04	126.647,00	MANRESA
00912500109615134279	101.760,00	87.998,88	87.998,88	19/06/09	24/01/06	24/02/06	24/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02568	1197	0005	003	53713	06/05/04	127.201,00	MANRESA
00912500109615134314	92.860,00	82.098,96	82.098,96	19/06/09	23/01/06	23/02/06	23/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02566	1195	0220	003	53709	06/05/04	116.075,00	MANRESA (BARCELONA)
00912500109615134369	92.660,00	81.922,20	81.922,20	19/06/09	23/01/06	23/02/06	23/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02566	1195	0112	003	53655	06/05/04	115.828,00	MANRESA
00912500109615134380	92.860,00	82.098,96	82.098,96	19/06/09	24/01/06	24/02/06	24/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02566	1195	0132	003	53665	06/05/04	116.075,00	MANRESA
00912500109615134391	101.660,00	89.879,25	89.879,25	19/06/09	23/01/06	23/02/06	23/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02566	1195	0212	003	53705	06/05/04	127.077,00	MANRESA (BARCELONA)
00912500109615134404	92.660,00	81.922,20	81.922,20	19/06/09	23/01/06	23/02/06	23/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02566	1195	0148	003	53673	06/05/04	115.828,00	MANRESA (BARCELONA)
00912500109615134448	101.640,00	89.861,46	89.861,46	19/06/09	23/01/06	23/02/06	23/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02566	1195	0208	003	53703	06/05/04	127.056,00	MANRESA
00912500109615134459	101.325,00	89.583,04	89.583,04	19/06/09	24/01/06	24/02/06	24/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02568	1197	0041	003	53731	06/05/04	126.662,00	MANRESA (BARCELONA)
00912500109615134470	101.125,00	89.406,17	89.406,17	19/06/09	24/01/06	24/02/06	24/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02568	1197	0057	003	53739	06/05/04	126.407,00	MANRESA (BARCELONA)
00912500109615134527	101.020,00	89.313,46	89.313,46	19/06/09	24/01/06	24/02/06	24/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02568	1197	0061	003	53741	06/05/04	126.276,00	MANRESA
00912500109615134549	92.280,00	81.586,27	81.586,27	19/06/09	24/01/06	24/02/06	24/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02568	1197	0053	003	53737	06/05/04	115.354,00	MANRESA
00912500109615134560	101.325,00	84.945,73	84.945,73	19/06/09	24/01/06	24/02/06	24/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02568	1197	0017	003	53719	06/05/04	126.662,00	MANRESA (BARCELONA)
00912500109615134582	101.430,00	89.675,82	89.675,82	19/06/09	24/01/06	24/02/06	24/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02568	1197	0093	003	53757	06/05/04	126.793,00	MANRESA
00912500109615134606	101.735,00	89.945,60	89.945,60	19/06/09	24/01/06	24/02/06	24/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02568	1197	0109	003	53765	06/05/04	127.172,00	MANRESA
00912500109615134640	93.015,00	82.235,93	82.235,93	19/06/09	24/01/06	24/02/06	24/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02568	1197	0009	003	53715	06/05/04	116.272,00	MANRESA
00912500109615134650	93.300,00	82.488,01	82.488,01	19/06/09	02/02/06	02/03/06	02/02/26	3,68	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02568	1197	0025	003	53723	06/05/04	116.629,00	MANRESA
00912500109615134672	92.985,00	82.209,53	82.209,53	19/06/09	23/01/06	23/02/06	23/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02566	1195	0188	003	53693	06/05/04	116.236,00	MANRESA (BARCELONA)
00912500109615134830	92.985,00	82.209,53	82.209,53	19/06/09	23/01/06	23/02/06	23/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02566	1195	0100	003	53649	06/05/04	116.236,00	MANRESA
00912500109615134841	92.805,00	82.050,27	82.050,27	19/06/09	24/01/06	24/02/06	24/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02568	1197	0037	003	53729	06/05/04	116.010,00	MANRESA
00912500109615134863	92.860,00	82.098,96	82.098,96	19/06/09	23/01/														

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 6

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912500109615135122	93.200,00	82.399,68	82.399,68	19/06/09	02/02/06	02/03/06	02/02/26	3,68	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02566	1195	0160	003	53679	06/05/04	116.505,00	MANRESA
00912500109615137020	90.348,80	81.692,15	81.692,15	19/06/09	01/08/06	01/09/06	01/08/26	3,68	0066	0,00	SANT CELONI	01873	0254	0215	003	12411	23/02/05	112.936,00	SANT CELONI
00912500109615137096	89.509,60	80.933,23	80.933,23	19/06/09	01/08/06	01/09/06	01/08/26	3,68	0066	0,00	SANT CELONI	01873	0254	0200	003	12401	23/02/05	111.887,00	SANT CELONI
00912500109615137110	89.415,00	80.847,77	80.847,77	19/06/09	01/08/06	01/09/06	01/08/26	3,68	0066	0,00	SANT CELONI	01873	0254	0203	003	12403	23/02/05	111.769,00	SANT CELONI
00912500109615137153	86.420,00	51.014,13	51.014,13	19/06/09	01/08/06	01/09/06	01/08/26	3,68	0066	0,00	SANT CELONI	01873	0254	0197	003	12399	23/02/05	108.025,00	SANT CELONI
00912500109615137254	75.681,60	68.430,16	68.430,16	19/06/09	01/08/06	01/09/06	01/08/26	3,68	0066	0,00	SANT CELONI	01873	0254	0221	003	12415	23/02/05	94.602,00	SANT CELONI
00912500109615137287	79.026,00	71.454,26	71.454,26	19/06/09	01/08/06	01/09/06	01/08/26	3,68	0066	0,00	SANT CELONI	01873	0254	0224	003	12417	23/02/05	98.783,00	SANT CELONI
00912500109615137298	89.209,60	80.661,66	80.661,66	19/06/09	01/08/06	01/09/06	01/08/26	3,68	0066	0,00	SANT CELONI	01873	0254	0212	003	12409	23/02/05	111.512,00	SANT CELONI
00912500109615137311	78.987,00	71.419,00	71.419,00	19/06/09	01/08/06	01/09/06	01/08/26	3,68	0066	0,00	SANT CELONI	01876	0255	0004	003	12421	23/02/05	98.734,00	SANT CELONI
00912500109615137917	104.202,40	95.583,10	95.583,10	19/06/09	30/11/06	30/12/06	30/11/26	3,68	0066	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02730	1037	0043	003	46042	01/07/05	130.253,00	GRANOLLERS
00912500109615138210	105.375,20	96.658,74	96.658,74	19/06/09	30/11/06	30/12/06	30/11/26	3,68	0066	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02730	1037	0028	003	46037	01/07/05	131.719,00	GRANOLLERS
00912500109615138231	104.202,40	95.583,10	95.583,10	19/06/09	30/11/06	30/12/06	30/11/26	3,68	0066	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02730	1037	0037	003	46040	01/07/05	130.253,00	GRANOLLERS
00912500109615138242	77.608,80	71.189,01	71.189,01	19/06/09	30/11/06	30/12/06	30/11/26	3,68	0066	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02730	1037	0004	003	46029	01/07/05	97.011,00	GRANOLLERS
00912500109615138321	77.608,80	71.189,01	71.189,01	19/06/09	30/11/06	30/12/06	30/11/26	3,68	0066	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02725	1032	0221	003	46026	01/07/05	97.011,00	GRANOLLERS
00912500109615138387	103.980,00	95.379,20	95.379,20	19/06/09	30/11/06	30/12/06	30/11/26	3,68	0066	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02730	1037	0019	003	46034	01/07/05	129.975,00	GRANOLLERS
00912500109615138400	104.182,40	82.555,44	82.555,44	19/06/09	30/11/06	30/12/06	30/11/26	3,68	0066	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02730	1037	0070	003	46051	01/07/05	130.228,00	GRANOLLERS
00912500109615138411	102.868,00	91.895,42	91.895,42	19/06/09	30/11/06	30/12/06	30/11/26	3,68	0066	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02730	1037	0073	003	46052	01/07/05	128.585,00	GRANOLLERS
00912500109615138488	104.293,60	95.666,68	95.666,68	19/06/09	30/11/06	30/12/06	30/11/26	3,68	0066	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02730	1037	0040	003	46041	01/07/05	130.367,98	GRANOLLERS
00912500109615138578	105.375,20	96.658,74	96.658,74	19/06/09	30/11/06	30/12/06	30/11/26	3,68	0066	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02725	1032	0218	003	46025	01/07/05	131.719,00	GRANOLLERS
00912500109615138590	95.499,20	87.599,78	87.599,78	19/06/09	30/11/06	30/12/06	30/11/26	3,68	0066	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02730	1037	0007	003	46030	01/07/05	119.374,00	GRANOLLERS
00912500109615138624	102.868,00	94.359,08	94.359,08	19/06/09	30/11/06	30/12/06	30/11/26	3,68	0066	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02730	1037	0079	003	46054	01/07/05	128.585,00	GRANOLLERS
00912500109615138635	105.375,20	96.658,74	96.658,74	19/06/09	30/11/06	30/12/06	30/11/26	3,68	0066	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02730	1037	0061	003	46048	01/07/05	131.719,00	GRANOLLERS
00912500109615138668	105.375,20	50.356,48	50.356,48	19/06/09	30/11/06	30/12/06	30/11/26	3,68	0066	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02730	1037	0058	003	46047	01/07/05	131.719,00	GRANOLLERS
00912500109615138703	102.868,00	94.359,08	94.359,08	19/06/09	30/11/06	30/12/06	30/11/26	3,68	0066	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02730	1037	0067	003	46050	01/07/05	128.585,00	GRANOLLERS
00912500109615138736	103.980,00	92.100,56	92.100,56	19/06/09	30/11/06	30/12/06	30/11/26	3,68	0066	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02730	1037	0010	003	46031	01/07/05	129.975,00	GRANOLLERS
00912500109615138747	104.182,40	61.001,53	61.001,53	19/06/09	30/11/06	30/12/06	30/11/26	3,68	0066	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02730	1037	0076	001	46053	01/07/05	130.228,00	GRANOLLERS
00912500109615138982	104.202,40	95.583,10	95.583,10	19/06/09	30/11/06	30/12/06	30/11/26	3,68	0066	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02730	1037	0049	003	46044	01/07/05	130.253,00	GRANOLLERS
00912500179615183368	65.764,47	43.741,04	43.741,04	19/06/09	31/05/01	30/06/01	31/05/21	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03503	0097	0125	004	4798	11/10/99	82.206,32	POLINYA
00912500179615183380	73.321,28	51.825,58	51.825,58	19/06/09	31/05/01	30/06/01	31/05/21	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03503	0097	0115	004	4794	11/10/99	91.652,39	POLINYA
00912500179615183390	72.586,02	48.642,64	48.642,64	19/06/09	31/05/01	30/06/01	31/05/21	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03503	0097	0128	004	4799	11/10/99	90.733,31	POLINYA
00912500179615183414	73.729,75	48.338,43	48.338,43	19/06/09	31/05/01	30/06/01	31/05/21	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03503	0097	0146	004	4805	11/10/99	92.162,98	POLINYA
00912500179615183425	73.729,75	52.101,52	52.101,52	19/06/09	31/05/01	30/06/01	31/05/21	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03503	0097	0149	004	4806	11/10/99	92.162,98	POLINYA
00912500179615183436	65.887,02	43.836,63	43.836,63	19/06/09	31/05/01	30/06/01	31/05/21	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03503	0097	0152	004	4807	11/10/99	82.359,50	POLINYA
00912500179615183447	73.525,51	49.254,26	49.254,26	19/06/09	31/05/01	30/06/01	31/05/21	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03503	0097	0122	004	4797	10/11/99	91.907,68	POLINYA
00912500179615183491	73.525,51	43.013,44	43.013,44	19/06/09	31/05/01	30/06/01	31/05/21	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03503	0097	0116	004	4795	11/10/99	91.907,68	POLINYA
00912500179615183717	51.382,16	36.920,25	36.920,25	19/06/09	28/06/01	28/07/01	28/06/21	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03478	0096	0109	004	4752	26/10/99	64.227,70	POLINYA
00912500179615183807	50.385,47	36.206,12	36.206,12	19/06/09	28/06/01	28/07/01	28/06/21	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03478	0096	0119	003	4756	26/10/99	62.981,84	POLINYA
00912500179615183818	49.475,93	35.554,63	35.554,63	19/06/09	28/06/01	28/07/01	28/06/21	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03478	0096	0122	003	4757	26/11/99	61.844,91	POLINYA
00912500179615183830	48.484,69	34.845,46	34.845,46	19/06/09	28/06/01	28/07/01	28/06/21	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03478	0096	0126	003	4758	26/10/99	60.605,86	POLINYA
00912500179615183851	50.385,48	36.206,12	36.206,12	19/06/09	28/06/01	28/07/01	28/06/21	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03478	0096	0126	003	4759	26/10/99	62.981,84	POLINYA
00912500179615183884	50.085,93	35.988,58	35.988,58	19/06/09	28/06/01	28/07/01	28/06/21	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03478	0096	0134	003	4761	26/10/99	62.607,41	POLINYA
00912500179615183895	51.986,71	37.348,89	37.348,89	19/06/09	28/06/01	28/07/01	28/06/21	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03478	0096	0137	003	4762	26/10/99	64.983,38	POLINYA
00912500179615183908	50.521,63	33.800,36	33.800,36	19/06/09	28/06/01	28/07/01	28/06/21	4,55	0054	0,00	SABADELL Nº 1	03478	0096	0140	003	4763	26/10/99	63.152,04	POLINYA
00912500179615189823	48.000,00	37.128,22	37.128,22	19/06/09	30/05/03	30/06/03	30/05/23	3,68	0066	0,00	BADALONA Nº 2	03838	1058	0126	004	18622	29/05/03	78.193,00	BADALONA
00912500179615190159	106.161,90	8.520,21	8.520,21	19/06/09	22/09/03	22/10/03	22/09/23	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03292	0146	0052	006	0008969	28/07/03	107.764,00	BARCELONA
00912500179615190238	72.121,46	55.786,12	55.786,12	19/06/09	03/06/03	03/07/03	03/06/23	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01553	0414	0180	002	14022	05/05/03	139.476,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912500179615190282	71.493,88	56.285,85	56.285,85	19/06/09	22/09/03	22/10/03	22/09/23	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03292	0146	0102	006	0008979	28/07/03	72.573,00	BARCELONA
00912500179615190293	70.345,80	55.382,07	55.382,07	19/06/09	22/09/03	22/10/03	22/09/23	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03292	0146	0037	006	0008966	28/07/03	72.374,00	BARCELONA
00912500179615190328	70.948,95	55.856,99	55.856,99	19/06/09	22/09/03	22/10/03	22/09/23	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03292	0146	0131	006	0008985	28/07/03	72.020,00	BARCELONA
00912500179615190339	106.161,90	83.579,60	83.579,60	19/06/09	22/09/03	22/10/03	22/09/23	5,01	0066	0,00	BARCEL								

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 7

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912500179615190430	70.839,97	47.898,49	47.898,49	19/06/09	22/09/03	22/10/03	22/09/23	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03292	0146	0126	006	0008984	28/07/03	71.909,00	BARCELONA
00912500179615190451	74.436,46	58.602,57	58.602,57	19/06/09	22/09/03	22/10/03	22/09/23	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03292	0146	0077	006	0008974	28/07/03	75.560,00	BARCELONA
00912500179615190462	88.713,45	66.976,34	66.976,34	19/06/09	22/09/03	22/10/03	22/09/23	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03292	0146	0092	006	0008977	28/07/03	90.052,00	BARCELONA
00912500179615190473	71.112,43	38.524,74	38.524,74	19/06/09	22/09/03	22/10/03	22/09/23	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03292	0146	0096	006	0008978	28/07/03	72.186,00	BARCELONA
00912500179615190484	92.636,90	25.694,47	25.694,47	19/06/09	22/09/03	22/10/03	22/09/23	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03292	0146	0117	006	0008982	08/07/03	94.035,00	BARCELONA
00912500179615190495	106.161,90	83.579,60	83.579,60	19/06/09	22/09/03	22/10/03	22/09/23	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03292	0146	0111	006	0008981	28/07/03	107.764,00	BARCELONA
00912500179615190508	72.627,32	57.178,33	57.178,33	19/06/09	22/09/03	22/10/03	22/09/23	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03292	0146	0137	006	0008986	28/07/03	73.723,00	BARCELONA
00912500179615190519	89.955,88	70.820,94	70.820,94	19/06/09	22/09/03	22/10/03	22/09/23	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03292	0146	0031	006	0008965	28/07/03	91.314,00	BARCELONA
00912500179615190552	74.534,55	58.679,81	58.679,81	19/06/09	22/09/03	22/10/03	22/09/23	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03292	0146	0046	006	0008968	28/07/03	75.660,00	BARCELONA
00912500179615192258	71.260,66	52.988,65	52.988,65	19/06/09	03/12/03	03/01/04	03/12/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03292	0146	0072	006	0008973	28/07/03	72.739,00	BARCELONA
00912500179615197769	112.720,00	96.187,00	96.187,00	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0137	004	50783	04/06/04	143.721,00	BARCELONA
00912500179615197780	116.720,00	99.600,36	99.600,36	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0172	003	50797	04/06/04	148.824,00	BARCELONA
00912500179615197791	80.810,00	68.957,19	68.957,19	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0177	004	50799	04/06/04	103.043,00	BARCELONA
00912500179615197804	92.040,00	64.121,14	64.121,14	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0207	004	50811	04/06/04	117.358,00	BARCELONA
00912500179615197815	92.040,00	74.606,77	74.606,77	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0132	004	50781	04/06/04	117.358,00	BARCELONA
00912500179615197837	92.040,00	78.540,11	78.540,11	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0222	004	50817	04/06/04	117.358,00	BARCELONA
00912500179615197859	115.380,00	80.837,43	80.837,43	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03177	0970	0006	003	50821	04/06/04	147.123,00	BARCELONA
00912500179615197860	77.810,00	66.397,25	66.397,25	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03177	0970	0026	004	50829	04/06/04	99.216,00	BARCELONA
00912500179615197870	119.980,00	55.615,45	55.615,45	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0122	003	50777	04/06/04	152.991,00	BARCELONA
00912500179615197881	112.720,00	78.298,48	78.298,48	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0152	003	50789	04/06/04	143.721,00	BARCELONA
00912500179615197892	117.420,00	88.932,77	88.932,77	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0157	003	50791	04/06/04	149.731,00	BARCELONA
00912500179615197905	114.160,00	71.316,26	71.316,26	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0212	003	50813	04/06/04	145.564,00	BARCELONA
00912500179615197916	116.720,00	99.600,36	99.600,36	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0197	004	50807	04/06/04	148.824,00	BARCELONA
00912500179615197927	112.720,00	65.580,15	65.580,15	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0167	004	50795	04/06/04	143.721,00	BARCELONA
00912500179615197938	112.720,00	88.320,32	88.320,32	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0202	004	50809	04/06/04	143.721,00	BARCELONA
00912500179615197950	109.270,00	53.247,83	53.247,83	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03177	0970	0021	004	50827	04/06/04	139.327,00	BARCELONA
00912500179615197960	114.160,00	97.415,77	97.415,77	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03177	0970	0001	004	50819	04/06/04	145.564,00	BARCELONA
00912500179615197971	92.040,00	78.540,11	78.540,11	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0162	004	50793	04/06/04	117.358,00	BARCELONA
00912500179615197982	119.780,00	102.211,26	102.211,26	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0187	004	50803	04/06/04	152.736,00	BARCELONA
00912500179615197993	120.320,00	102.672,36	102.672,36	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03177	0970	0031	004	50831	04/06/04	153.501,00	BARCELONA
00912500179615198006	120.320,00	102.672,36	102.672,36	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03181	0973	0172	004	50773	04/06/04	153.416,00	BARCELONA
00912500179615198017	92.040,00	78.540,11	78.540,11	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0117	004	50775	04/06/04	117.358,00	BARCELONA
00912500179615198028	114.160,00	97.415,77	97.415,77	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0127	004	50779	04/06/04	145.564,00	BARCELONA
00912500179615198476	92.040,00	78.540,11	78.540,11	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0192	004	50805	04/06/04	117.358,00	BARCELONA
00912500179615198678	92.040,00	78.540,11	78.540,11	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0147	004	50787	04/06/04	117.358,00	BARCELONA
00912500179615198780	117.020,00	99.856,30	99.856,30	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03177	0970	0016	004	50825	04/06/04	149.221,00	BARCELONA
00912500179615198790	112.530,00	96.024,70	96.024,70	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 21	03175	0968	0182	004	50801	04/06/04	143.494,00	BARCELONA
00912500179615205201	96.750,00	87.848,49	87.848,49	19/06/09	14/09/06	14/10/06	14/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0007	003	8570	17/05/04	120.944,00	BARCELONA
00912500179615205212	93.220,00	84.900,22	84.900,22	19/06/09	28/09/06	28/10/06	28/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0012	003	8572	17/05/04	116.528,00	BARCELONA
00912500179615205223	100.160,00	85.033,85	85.033,85	19/06/09	14/09/06	14/10/06	14/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0017	003	8574	17/05/04	125.201,00	BARCELONA
00912500179615205234	92.090,00	83.617,26	83.617,26	19/06/09	14/09/06	14/10/06	14/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0022	003	8576	17/05/04	115.125,00	BARCELONA
00912500179615205245	93.290,00	84.706,98	84.706,98	19/06/09	14/09/06	14/10/06	14/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0027	003	8578	17/05/04	116.616,00	BARCELONA
00912500179615205256	95.460,00	86.677,24	86.677,24	19/06/09	14/09/06	14/10/06	14/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0032	003	8580	17/05/04	119.335,00	BARCELONA
00912500179615205267	92.160,00	83.680,78	83.680,78	19/06/09	14/09/06	14/10/06	14/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0037	003	8582	17/05/04	115.213,00	BARCELONA
00912500179615205278	93.840,00	75.603,50	75.603,50	19/06/09	14/09/06	14/10/06	14/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0042	003	8584	17/05/04	117.302,00	BARCELONA
00912500179615205289	96.260,00	87.403,70	87.403,70	19/06/09	14/09/06	14/10/06	14/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0047	003	8586	17/05/04	120.334,00	BARCELONA
00912500179615205313	98.540,00	89.473,90	89.473,90	19/06/09	14/09/06	14/10/06	14/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0062	003	8592	17/05/04	123.183,00	BARCELONA
00912500179615205335	97.310,00	88.357,12	88.357,12	19/06/09	14/09/06	14/10/06	14/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0072	003	8596	17/05/04	121.639,00	BARCELONA
00912500179615205346	100.500,00	88.174,89	88.174,89	19/06/09	14/09/06	14/10/06	14/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0077	003	8598	17/05/04	125.638,00	BARCELONA
00912500179615205357	101.430,00	92.097,91	92.335,61	19/06/09	18/09/06	18/10/06													

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 8

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912500179615205470	116.420,00	105.708,74	105.708,74	19/06/09	14/09/06	14/10/06	14/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0137	003	8622	17/05/04	145.525,00	BARCELONA
00912500179615205480	122.000,00	110.775,38	111.061,28	19/06/09	18/09/06	18/10/06	18/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0167	003	8634	17/05/04	152.514,00	BARCELONA
00912500179615205491	121.040,00	109.903,75	110.237,45	19/06/09	18/09/06	18/10/06	18/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0172	003	8636	17/05/04	151.306,00	BARCELONA
00912500179615205504	117.100,00	106.326,18	106.649,02	19/06/09	18/09/06	18/10/06	18/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0177	003	8638	17/05/04	146.377,00	BARCELONA
00912500179615205526	122.010,00	110.784,50	111.053,60	19/06/09	18/09/06	18/10/06	18/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0187	003	8642	17/05/04	152.523,00	BARCELONA
00912500179615205570	129.030,00	117.158,61	117.514,34	19/06/09	18/09/06	18/10/06	18/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0207	003	8650	17/05/04	161.291,00	BARCELONA
00912500179615205581	124.770,00	105.731,22	106.036,21	19/06/09	18/09/06	18/10/06	18/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0212	003	8652	17/05/04	155.970,00	BARCELONA
00912500179615205592	98.360,00	77.918,84	78.131,77	19/06/09	18/09/06	18/10/06	18/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0142	003	8624	17/05/04	122.958,00	BARCELONA
00912500179615205638	92.240,00	83.753,44	83.956,89	19/06/09	18/09/06	18/10/06	18/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	03490	0279	0162	003	8632	17/05/04	115.304,00	BARCELONA
00912500179615206782	137.680,00	125.392,32	125.392,32	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0013	003	18960	28/06/05	176.648,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615206793	121.970,00	109.656,61	109.656,61	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0019	003	18961	28/06/05	156.150,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615206806	117.180,00	106.711,73	106.711,73	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0025	003	18962	28/06/05	150.356,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615206839	120.410,00	93.270,06	93.270,06	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0043	003	18965	28/06/05	154.501,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615206840	117.490,00	56.118,92	56.118,92	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0049	003	18966	28/06/05	150.748,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615206850	134.980,00	122.933,27	122.933,27	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0055	003	18967	28/06/05	171.882,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615206861	137.710,00	125.419,78	125.419,78	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0061	001	18968	28/06/05	173.677,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615206894	137.480,00	125.210,18	125.210,18	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0084	003	18972	28/06/05	173.384,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615206918	136.660,00	124.463,45	124.463,45	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0078	003	18971	28/06/05	174.036,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615206929	134.600,00	122.587,19	122.587,19	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0102	003	18975	28/06/05	171.393,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615206930	118.660,00	108.069,92	108.069,92	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0090	003	3	28/06/05	152.249,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615206940	137.640,00	117.740,29	117.740,29	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0108	003	18976	28/06/05	173.580,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615206951	123.950,00	75.266,85	75.266,85	19/06/09	20/09/06	20/10/06	20/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0144	003	18982	28/06/05	158.696,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615206962	117.410,00	106.931,36	106.931,36	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0120	003	18978	28/06/05	150.650,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615206973	139.660,00	127.195,61	127.195,61	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0168	003	18983	28/06/05	179.194,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615206984	120.640,00	107.606,98	107.606,98	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0114	003	18977	28/06/05	154.795,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615206995	120.610,00	105.250,76	105.250,76	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0162	003	18985	28/06/05	154.469,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615207008	120.640,00	62.275,23	62.275,23	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0138	003	18981	28/06/05	154.795,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615207019	134.900,00	122.860,56	122.860,56	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0126	003	18979	28/06/05	171.784,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615207030	137.640,00	125.355,97	125.355,97	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0132	003	18980	28/06/05	173.580,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615207041	134.830,00	122.796,80	122.796,80	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0180	003	18988	28/06/05	171.686,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615207052	137.410,00	125.146,60	125.146,60	19/06/09	20/09/06	20/10/06	20/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0174	003	18987	28/06/05	173.286,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615207063	117.340,00	79.416,89	79.416,89	19/06/09	20/09/06	20/10/06	20/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0186	003	18989	28/06/05	150.552,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615207074	134.830,00	122.796,80	122.796,80	19/06/09	20/09/06	20/10/06	20/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0204	003	18992	28/06/05	171.686,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615207096	118.740,00	108.142,66	108.142,66	19/06/09	20/09/06	20/10/06	20/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0192	003	18990	28/06/05	152.347,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615207109	139.470,00	127.022,67	127.022,67	19/06/09	20/09/06	20/10/06	20/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01702	0481	0001	003	18995	28/06/05	175.930,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615207120	137.560,00	125.283,12	125.283,12	19/06/09	20/09/06	20/10/06	20/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0198	003	18991	28/06/05	173.482,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615207131	117.410,00	106.931,36	106.931,36	19/06/09	20/09/06	20/10/06	20/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01702	0481	0013	003	18997	28/06/05	150.650,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615207153	118.860,00	89.815,32	89.815,32	19/06/09	20/09/06	20/10/06	20/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01701	0480	0210	003	18993	28/06/05	152.510,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615207164	137.480,00	125.210,18	125.210,18	19/06/09	20/09/06	20/10/06	20/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01702	0481	0025	003	18999	28/06/05	173.384,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615207175	134.750,00	122.723,92	122.723,92	19/06/09	20/09/06	20/10/06	20/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01702	0481	0031	003	19000	28/06/05	171.588,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615207197	137.480,00	125.210,18	125.210,18	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01702	0481	0049	003	19003	28/06/05	173.384,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615207200	118.660,00	73.357,40	73.357,40	19/06/09	20/09/06	20/10/06	20/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01702	0481	0043	003	19002	28/06/05	152.249,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615207210	134.750,00	122.723,92	122.723,92	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01702	0481	0055	003	19004	28/06/05	171.588,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615207221	119.170,00	108.534,31	108.534,31	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01702	0481	0061	003	19005	28/06/05	152.902,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208030	95.970,00	89.275,30	89.275,30	19/06/09	27/03/07	27/04/07	27/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01702	0481	0161	003	19028	28/06/05	122.498,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208040	95.970,00	89.275,30	89.275,30	19/06/09	27/03/07	27/04/07	27/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01702	0481	0178	003	19031	28/06/05	122.498,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208084	99.780,00	92.819,55	92.819,55	19/06/09	27/03/07	27/04/07	27/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01702	0481	0214	003	19037	28/06/05	127.394,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208095	139.100,00	115.855,26	115.855,26	19/06/09	29/03/07	29/04/07	29/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01703	0482	0001	003				

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1**

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 9

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912500179615208196	137.080,00	127.517,46	127.517,46	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01703	0482	0091	003	19054	28/06/05	171.360,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208209	139.610,00	129.870,96	129.870,96	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01703	0482	0127	003	19060	28/06/05	175.864,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208210	125.130,00	116.401,12	116.401,12	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01703	0482	0133	003	19061	28/06/05	159.512,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208220	141.140,00	131.294,26	131.294,26	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01703	0482	0139	003	19062	28/06/05	178.312,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208242	125.130,00	115.632,12	115.632,12	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01703	0482	0151	003	19064	28/06/05	159.512,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208275	140.640,00	130.829,15	130.829,15	19/06/09	29/03/07	29/04/07	29/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01704	0483	0061	003	19086	28/06/05	177.921,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208286	141.520,00	131.647,85	131.647,85	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01703	0482	0181	003	19069	28/06/05	178.312,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208300	137.080,00	113.017,47	113.017,47	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01703	0482	0205	003	19073	28/06/05	171.360,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208310	124.980,00	116.261,57	116.261,57	19/06/09	29/03/07	29/04/07	29/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01704	0483	0067	003	19087	28/06/05	159.316,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208332	140.240,00	130.457,06	130.457,06	19/06/09	29/03/07	29/04/07	29/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01704	0483	0073	003	19088	28/06/05	176.060,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208343	97.940,00	91.107,85	91.107,85	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01703	0482	0217	003	19075	28/06/05	125.664,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208365	125.130,00	105.204,77	105.204,77	19/06/09	29/03/07	29/04/07	29/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01704	0483	0085	003	19090	28/06/05	159.512,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208376	139.190,00	129.480,26	129.480,26	19/06/09	29/03/07	29/04/07	29/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01704	0483	0025	003	19080	28/06/05	176.060,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208387	139.190,00	129.480,26	129.480,26	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01704	0483	0043	003	19083	28/06/05	176.060,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208400	137.080,00	127.517,46	127.517,46	19/06/09	27/03/07	27/04/07	27/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01702	0481	0128	003	19022	28/06/05	171.360,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208433	139.380,00	129.657,06	129.657,06	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01703	0482	0193	003	19071	28/06/05	176.060,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208444	119.690,00	111.340,61	111.340,61	19/06/09	27/03/07	27/04/07	27/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01702	0481	0166	003	19029	28/06/05	153.571,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208466	137.080,00	127.517,46	127.517,46	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01703	0482	0199	003	19072	28/06/05	171.360,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208477	123.510,00	26.330,21	26.330,21	19/06/09	27/03/07	27/04/07	27/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01702	0481	0202	003	19035	28/06/05	158.467,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208501	125.800,00	117.024,43	117.024,43	19/06/09	27/03/07	27/04/07	27/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01703	0482	0013	003	19041	28/06/05	161.405,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208534	101.500,00	94.419,54	94.419,54	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01703	0482	0073	003	19051	28/06/05	130.038,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208545	94.630,00	88.028,73	88.028,73	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01703	0482	0097	003	19055	28/06/05	121.421,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208556	140.090,00	130.317,50	130.317,50	19/06/09	29/03/07	29/04/07	29/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01704	0483	0037	003	19082	28/06/05	175.864,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208567	124.980,00	116.261,57	116.261,57	19/06/09	29/03/07	29/04/07	29/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01704	0483	0049	003	19084	28/06/05	159.316,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208624	139.380,00	128.135,07	128.135,07	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01703	0482	0121	001	19059	28/06/05	176.060,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615208635	139.300,00	129.582,59	129.582,59	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01703	0482	0157	003	19065	28/06/05	175.962,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615209195	125.570,00	116.810,41	116.810,41	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01703	0482	0079	003	19052	28/06/05	156.966,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500179615209230	122.460,00	113.917,36	113.917,36	19/06/09	27/03/07	27/04/07	27/03/27	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01702	0481	0172	003	19030	28/06/05	176.256,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500239615235982	61.374,41	20.363,37	20.363,37	19/06/09	29/03/99	29/04/99	29/03/14	4,55	0054	0,00	MOLLET	02470	0194	0009	003	9161	08/05/98	73.356,31	PARETS DEL VALLES
00912500239615235993	65.268,11	22.391,95	22.391,95	19/06/09	19/04/99	19/05/99	19/04/14	4,55	0054	0,00	MOLLET	02470	0194	0014	003	9162	08/05/98	76.926,32	PARETS DEL VALLES
00912500239615236006	62.050,55	18.553,17	18.553,17	19/06/09	29/03/99	29/04/99	29/03/14	4,55	0054	0,00	MOLLET	02470	0194	0018	003	9163	08/05/98	73.356,31	PARETS DEL VALLES
00912500239615236072	67.388,48	30.430,45	30.430,45	19/06/09	25/03/99	25/04/99	25/03/14	4,55	0054	0,00	MOLLET	02470	0194	0000	003	9170	08/05/98	76.591,63	PARETS DEL VALLES
00912500259615244680	79.109,70	59.314,87	59.314,87	19/06/09	08/11/02	08/12/02	08/11/22	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 22	02737	0723	0053	006	6692	26/06/02	122.142,00	BARCELONA
00912500289615303257	61.303,23	45.055,12	45.055,12	19/06/09	12/12/01	12/01/02	12/12/21	4,55	0054	0,00	BADALONA Nº 1	03608	0802	0142	003	28222	01/10/01	134.714,95	BADALONA
00912500289615303268	96.161,94	70.675,02	70.675,02	19/06/09	12/12/01	12/01/02	12/12/21	4,55	0054	0,00	BADALONA Nº 1	03608	0802	0098	003	28204	01/10/01	134.126,03	BADALONA
00912500289615303279	86.545,74	63.606,64	63.606,64	19/06/09	12/12/01	12/01/02	12/12/21	4,55	0054	0,00	BADALONA Nº 1	03608	0802	0137	003	28220	31/10/01	134.715,03	BADALONA
00912500289615303280	86.545,74	63.606,64	63.606,64	19/06/09	12/12/01	12/01/02	12/12/21	4,55	0054	0,00	BADALONA Nº 1	03608	0802	0132	003	28218	02/11/01	134.715,03	BADALONA
00912500299615304490	104.859,84	68.058,70	68.058,70	19/06/09	06/09/00	06/10/00	06/09/20	4,55	0054	0,00	IGUALADA Nº 1	02012	0096	0012	005	3968	18/07/00	180.700,17	ODENA
00912500299615332383	90.152,00	63.968,50	63.968,50	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	IGUALADA Nº 1	02368	0635	0160	003	25664	12/06/03	118.016,00	IGUALADA
00912500299615332418	90.152,00	62.833,83	62.833,83	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	IGUALADA Nº 1	02368	0635	0196	003	25673	12/06/03	116.857,00	IGUALADA
00912500299615332440	90.152,00	50.240,85	50.240,85	19/06/09	14/12/04	14/01/05	14/12/24	3,68	0066	0,00	IGUALADA Nº 1	02368	0635	0154	003	25662	12/06/03	120.647,00	IGUALADA
00912500299615332552	90.152,00	39.725,68	39.725,68	19/06/09	14/12/04	14/01/05	14/12/24	3,68	0066	0,00	IGUALADA Nº 1	02368	0635	0172	003	25667	12/06/03	119.715,00	IGUALADA
00912500299615332563	90.152,00	68.965,67	68.965,67	19/06/09	14/12/04	14/01/05	14/12/24	3,68	0066	0,00	IGUALADA Nº 1	02368	0635	0176	003	25668	12/06/03	115.520,00	IGUALADA
00912500299615332664	90.152,00	74.666,68	74.666,68	19/06/09	14/12/04	14/01/05	14/12/24	3,68	0066	0,00	IGUALADA Nº 1	02368	0635	0192	003	25672	12/06/03	121.353,00	IGUALADA
00912500299615332743	90.152,00	73.727,79	73.727,79	19/06/09	29/12/04	29/01/05	29/12/24	3,68	0066	0,00	IGUALADA Nº 1	02368	0635	0216	003	25678	12/06/03	116.051,00	IGUALADA
00912500299615332765	90.152,00	75.680,28	75.680,28	19/06/09	29/12/04	29/01/05	29/12/24	3,68	0066	0,00	IGUALADA Nº 1	02368	0635	0212	003	25677	12/06/03	119.911,00	IGUALADA
00912500299615332787	90.152,00	75.680,28	75.680,28	19/06/09	29/12/04	29/01/05	29/12/24	3,68	0066	0,00	IGUALADA Nº 1	02368	0635	0184	003	25670	12/06/03	115.356,00	IGUALADA
00912500299615333080	90.152,00	76.038,15	76.038,15	19/06/09	10/02/05	10/03/05	10/02/25	3,68	0066	0,00	IGUALADA Nº 1	02368	0635	0168	003	25666	12/06/03	119.787,00	IGUALADA
00912500299615333305	90.152,00	76.038,15	76.038,15																

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 10

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912500379615382202	49.282,99	39.812,05	39.812,05	19/06/09	30/03/04	30/04/04	30/03/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 2	01585	0050	0161	002	3566	03/03/04	72.151,00	ALMACELLES
00912500379615383560	76.929,54	61.854,99	61.854,99	19/06/09	14/10/04	14/11/04	14/10/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 2	01774	0086	0014	003	6518	08/09/04	103.564,00	ALMACELLES
00912500439615457095	50.485,02	35.597,83	35.597,83	19/06/09	21/02/01	21/03/01	21/02/21	4,55	0054	0,00	VILADECANS Nº 1	01226	0582	0088	005	14368	17/01/01	90.861,01	VILADECANS
00912500439615458274	33.656,68	8.631,67	8.631,67	19/06/09	12/09/01	12/10/01	12/09/21	4,55	0054	0,00	GAVA	01038	0644	0133	002	30795	09/03/01	42.427,40	GAVA
00912500459615469845	48.080,97	34.078,17	34.078,17	19/06/09	20/03/01	20/04/01	20/03/21	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02252	0627	0026	010	2856	11/08/00	66.077,03	VIC
00912500499615501875	33.656,68	17.244,27	17.244,27	19/06/09	15/04/99	15/05/99	15/04/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02436	0265	0169	009	3803	25/02/99	73.682,17	SANT JOAN DESPI
00912500499615501976	72.907,07	36.928,48	36.928,48	19/06/09	30/12/99	30/01/00	30/12/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02557	0297	0093	003	23781	02/12/98	115.649,38	SANT JOAN DESPI
00912500499615502000	64.536,68	40.520,96	40.520,96	19/06/09	30/12/99	30/01/00	30/12/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02557	0297	0100	003	23784	02/12/98	112.663,79	SANT JOAN DESPI
00912500499615502011	66.088,54	32.834,28	32.834,28	19/06/09	30/12/99	30/01/00	30/12/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02557	0297	0103	003	23785	02/12/98	112.858,55	SANT JOAN DESPI
00912500499615502022	65.837,27	41.330,99	41.330,99	19/06/09	30/12/99	30/01/00	30/12/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02557	0297	0106	003	23786	02/12/98	113.547,05	SANT JOAN DESPI
00912500499615502033	70.760,57	43.969,21	43.969,21	19/06/09	30/12/99	30/01/00	30/12/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02557	0297	0109	003	23787	02/12/98	116.052,35	SANT JOAN DESPI
00912500499615502044	69.638,21	43.236,90	43.236,90	19/06/09	30/12/99	30/01/00	30/12/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02557	0297	0112	003	23788	02/12/98	114.281,02	SANT JOAN DESPI
00912500499615527287	73.351,22	59.811,29	60.000,50	19/06/09	18/06/04	18/07/04	18/06/24	3,68	0066	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0064	006	24820	10/03/04	95.056,00	SANT JOAN DESPI
00912500499615527300	61.307,66	49.990,94	50.149,08	19/06/09	18/06/04	18/07/04	18/06/24	3,68	0066	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 2	02638	0325	0158	006	24851	10/03/04	79.875,00	SANT JOAN DESPI
00912500529615540732	43.355,39	31.028,92	31.028,92	19/06/09	22/05/01	22/06/01	22/05/21	4,55	0054	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	01493	0194	0205	001	9823	22/11/99	54.239,45	SANT JUST DESVERN
00912500529615540754	50.794,00	36.352,28	36.352,28	19/06/09	22/05/01	22/06/01	22/05/21	4,55	0054	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02493	0194	0211	001	9825	22/11/99	63.492,51	SANT JUST DESVERN
00912500529615540765	51.552,23	36.894,99	36.894,99	19/06/09	22/05/01	22/06/01	22/05/21	4,55	0054	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02493	0194	0214	001	9826	22/11/99	64.440,38	SANT JUST DESVERN
00912500529615540776	50.794,00	36.352,28	36.352,28	19/06/09	22/05/01	22/06/01	22/05/21	4,55	0054	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02493	0194	0217	001	9827	22/11/99	63.492,51	SANT JUST DESVERN
00912500529615540787	51.552,23	36.894,99	36.894,99	19/06/09	22/05/01	22/06/01	22/05/21	4,55	0054	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02493	0194	0220	001	9828	22/11/99	64.440,38	SANT JUST DESVERN
00912500529615549207	68.274,97	53.689,25	53.689,25	19/06/09	08/04/03	08/05/03	08/04/23	4,55	0054	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02521	0207	0045	003	10651	29/10/01	85.344,01	SANT JUST DESVERN
00912500529615549218	68.274,97	53.689,25	53.689,25	19/06/09	08/04/03	08/05/03	08/04/23	4,55	0054	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02521	0207	0054	008	10654	29/10/01	85.344,01	SANT JUST DESVERN
00912500529615549229	68.274,97	53.689,25	53.689,25	19/06/09	08/04/03	08/05/03	08/04/23	4,55	0054	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02521	0207	0051	003	10653	29/10/01	85.344,01	SANT JUST DESVERN
00912500529615566414	173.420,00	164.546,37	164.546,37	19/06/09	26/02/07	26/03/07	26/02/32	3,94	BI G1	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02587	0226	0020	004	11273	08/07/05	216.787,00	SANT JUST DESVERN
00912500529615566436	121.990,00	115.748,02	115.748,02	19/06/09	26/02/07	26/03/07	26/02/32	3,94	BI G1	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02587	0226	0025	004	11275	08/07/05	152.494,00	SANT JUST DESVERN
00912500529615566469	122.120,00	115.871,26	115.871,26	19/06/09	26/02/07	26/03/07	26/02/32	3,94	BI G1	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02587	0226	0040	004	11280	08/07/05	152.657,00	SANT JUST DESVERN
00912500529615566480	173.450,00	164.574,92	164.574,92	19/06/09	26/02/07	26/03/07	26/02/32	3,94	BI G1	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02587	0226	0034	004	11278	08/07/05	216.816,00	SANT JUST DESVERN
00912500529615566491	173.420,00	164.546,37	164.546,37	19/06/09	26/02/07	26/03/07	26/02/32	3,94	BI G1	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02587	0226	0037	004	11279	08/07/05	216.787,00	SANT JUST DESVERN
00912500529615566504	121.990,00	82.465,16	82.465,16	19/06/09	26/02/07	26/03/07	26/02/32	3,94	BI G1	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02587	0226	0043	004	11281	08/07/05	152.494,00	SANT JUST DESVERN
00912500529615566537	173.450,00	164.574,92	164.574,92	19/06/09	27/02/07	27/03/07	27/02/32	3,94	BI G1	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02587	0226	0052	004	11284	08/07/05	216.816,00	SANT JUST DESVERN
00912500529615566558	173.420,00	164.546,37	164.546,37	19/06/09	27/02/07	27/03/07	27/02/32	3,94	BI G1	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02587	0226	0055	004	11285	08/07/05	216.787,00	SANT JUST DESVERN
00912500529615566559	122.120,00	115.871,26	115.871,26	19/06/09	27/02/07	27/03/07	27/02/32	3,94	BI G1	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02857	0226	0058	004	11286	08/07/05	152.657,00	SANT JUST DESVERN
00912500529615566592	173.450,00	164.574,92	164.574,92	19/06/09	27/02/07	27/03/07	27/02/32	3,94	BI G1	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02587	0226	0070	004	11290	08/07/05	216.816,00	SANT JUST DESVERN
00912500529615566605	173.420,00	164.546,37	164.546,37	19/06/09	27/02/07	27/03/07	27/02/32	3,94	BI G1	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02587	0226	0073	004	11291	08/07/05	216.787,00	SANT JUST DESVERN
00912500529615566627	138.890,00	131.783,25	131.783,25	19/06/09	27/02/07	27/03/07	27/02/32	3,94	BI G1	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02587	0226	0082	004	11294	08/07/05	173.624,00	SANT JUST DESVERN
00912500529615566649	173.450,00	164.574,92	164.574,92	19/06/09	27/02/07	27/03/07	27/02/32	3,94	BI G1	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02587	0226	0088	004	11296	08/07/05	216.816,00	SANT JUST DESVERN
00912500529615566660	121.990,00	115.748,02	115.748,02	19/06/09	27/02/07	27/03/07	27/02/32	3,94	BI G1	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02587	0226	0097	004	11299	08/07/05	152.494,00	SANT JUST DESVERN
00912500529615566682	173.450,00	164.574,92	164.574,92	19/06/09	27/02/07	27/03/07	27/02/32	3,94	BI G1	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02587	0226	0106	004	11302	08/07/05	216.816,00	SANT JUST DESVERN
00912500529615566717	173.420,00	164.546,37	164.546,37	19/06/09	27/02/07	27/03/07	27/02/32	3,94	BI G1	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02587	0226	0091	004	11297	08/07/04	216.787,00	SANT JUST DESVERN
00912500529615566728	122.120,00	115.871,26	115.871,26	19/06/09	27/02/07	27/03/07	27/02/32	3,94	BI G1	0,00	ESPLUGUES DE LLOBREGAT	02587	0226	0076	004	11292	08/07/05	152.657,00	SANT JUST DESVERN
00912500539615529046	38.560,00	30.357,60	30.357,60	19/06/09	30/09/03	30/10/03	30/09/23	3,68	0066	0,00	BERGA	00743	0018	0132	007	989	01/08/03	65.789,00	GUARDIOLA DE BERGUEDA
00912500539615529079	31.170,28	24.539,98	24.539,98	19/06/09	30/09/03	30/10/03	30/09/23	3,68	0066	0,00	BERGA	00743	0018	0212	005	0001016	08/08/03	65.043,00	GUARDIOLA DE BERGUEDA
00912500579615577005	42.070,85	17.716,95	17.716,95	19/06/09	12/02/98	31/03/98	31/01/14	4,55	0054	0,00	MOLLET	02242	0150	0200	008	6091	30/01/98	58.642,40	PARETS DEL VALLES
00912500599615584466	50.485,02	25.483,89	25.483,89	19/06/09	19/10/00	19/11/00	19/10/20	4,55	0054	0,00	BERGA	00563	0027	0087	003	1600	20/07/00	63.502,94	BAGA
00912500649615646118	85.500,00	66.134,63	66.134,63	19/06/09	05/06/03	05/07/03	05/06/23	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01253	0294	0222	011	14090	08/05/03	185.722,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912500669615688386	70.740,00	54.713,78	54.713,78	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01008	0614	0101	005	30030	27/09/01	88.477,28	GAVA
00912500669615688397	68.040,00	52.625,48	52.625,48	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01008	0614	0016	005	30013	27/09/01	85.064,96	GAVA
00912500669615688400	68.160,00	52.718,19	52.718,19	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01008	0614	0031	005	30016	27/09/01	85.221,24	GAVA
00912500669615688410	72.910,00	56.392,12	56.392,12	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01008	0614	0097	006	30029	27/09/01	91.168,94	GAVA
00912500669615688421	68.040,00	52.625,48	52.625,48	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01008	0614	0011	005	30012	27/09/01	85.064,96	GAVA
00912500669615688432	68.1																		

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 11

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912500669615688511	70.620,00	54.620,57	54.620,57	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01008	0614	0056	005	30021	27/09/01	88.320,99	GAVA
00912500669615688522	68.040,00	52.625,48	52.625,48	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01008	0614	0061	005	30022	27/09/01	85.064,96	GAVA
00912500669615688555	68.160,00	52.718,19	52.718,19	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01008	0614	0005	005	30027	27/09/01	85.221,24	GAVA
00912500669615688566	68.160,00	52.718,19	52.718,19	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01008	0614	0066	005	30023	27/09/01	85.221,24	GAVA
00912500669615688577	68.160,00	52.718,19	52.718,19	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01008	0614	0021	005	30014	27/09/01	85.221,24	GAVA
00912500669615688588	68.160,00	52.718,19	52.718,19	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01008	0614	0116	005	30033	27/09/01	85.221,24	GAVA
00912500669615688599	68.160,00	52.718,19	52.718,19	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01008	0614	0126	005	30035	27/09/01	85.221,24	GAVA
00912500669615688601	63.000,00	48.727,10	48.727,10	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01008	0614	0047	006	30019	27/09/01	78.752,59	GAVA
00912500669615688612	72.910,00	56.392,12	56.392,12	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01008	0614	0092	006	30028	27/09/01	91.168,94	GAVA
00912500669615688623	70.740,00	35.311,62	35.311,62	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01008	0614	0051	005	30020	27/09/01	88.477,24	GAVA
00912500669615688634	70.740,00	54.713,78	54.713,78	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01052	0658	0131	006	30010	27/09/01	88.477,28	GAVA
00912500669615688645	68.160,00	43.892,87	43.892,87	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01008	0614	0036	005	30017	27/09/01	85.221,24	GAVA
00912500669615689734	55.172,91	42.510,47	42.510,47	19/06/09	09/05/03	09/06/03	09/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0097	004	9716	04/07/01	69.007,45	CANET DE MAR
00912500669615689745	64.488,60	37.023,73	37.023,73	19/06/09	06/05/03	06/06/03	06/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0122	004	9721	04/07/01	80.672,53	CANET DE MAR
00912500669615689767	53.490,08	41.189,03	41.189,03	19/06/09	06/05/03	06/06/03	06/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0082	004	9713	04/07/01	66.953,79	CANET DE MAR
00912500669615689879	62.865,86	48.408,56	48.408,56	19/06/09	06/05/03	06/06/03	06/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0107	004	9718	04/07/01	78.754,78	CANET DE MAR
00912500669615689903	64.488,60	49.658,07	49.658,07	19/06/09	06/05/03	06/06/03	06/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0127	004	9722	04/07/01	80.672,53	CANET DE MAR
00912500669615689936	48.201,17	37.138,89	37.138,89	19/06/09	09/05/03	09/06/03	09/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0007	004	9698	04/07/01	60.314,13	CANET DE MAR
00912500669615689958	49.823,90	38.389,22	38.389,22	19/06/09	13/05/03	13/06/03	13/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02099	0230	0144	004	9693	04/07/01	62.317,96	CANET DE MAR
00912500669615689980	50.965,83	39.269,21	39.269,21	19/06/09	09/05/03	09/06/03	09/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0032	004	9703	04/07/01	63.737,40	CANET DE MAR
00912500669615690015	52.167,85	40.195,23	40.195,23	19/06/09	09/05/03	09/06/03	09/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02028	0216	0224	004	9696	04/07/01	65.214,22	CANET DE MAR
00912500669615690026	61.483,54	28.863,52	28.863,52	19/06/09	06/05/03	06/06/03	06/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0087	004	9714	04/07/01	76.920,08	CANET DE MAR
00912500669615690037	52.167,85	31.302,41	31.302,41	19/06/09	06/05/03	06/06/03	06/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0042	004	9705	04/07/01	65.214,22	CANET DE MAR
00912500669615690048	64.488,60	49.688,29	49.688,29	19/06/09	09/05/03	09/06/03	09/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0137	004	9724	04/07/01	80.672,53	CANET DE MAR
00912500669615690081	62.685,56	48.269,75	48.269,75	19/06/09	06/05/03	06/06/03	06/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0132	004	9723	04/07/01	78.402,94	CANET DE MAR
00912500669615690092	64.007,79	39.959,34	39.959,34	19/06/09	06/05/03	06/06/03	06/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0062	004	9709	04/07/01	80.015,66	CANET DE MAR
00912500669615690105	62.986,07	26.048,95	26.048,95	19/06/09	06/05/03	06/06/03	06/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0092	004	9715	04/07/01	78.958,63	CANET DE MAR
00912500669615690116	46.037,53	35.450,14	35.450,14	19/06/09	06/05/03	06/06/03	06/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0037	004	9704	04/07/01	57.550,76	CANET DE MAR
00912500669615690127	48.261,27	37.162,61	37.162,61	19/06/09	06/05/03	06/06/03	06/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0067	004	9710	04/07/01	60.341,31	CANET DE MAR
00912500669615690138	53.249,67	41.028,71	41.028,71	19/06/09	09/05/03	09/06/03	09/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0047	004	9706	04/07/01	66.633,66	CANET DE MAR
00912500669615690171	48.321,37	37.231,42	37.231,42	19/06/09	09/05/03	09/06/03	09/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0052	004	9707	04/07/01	60.427,39	CANET DE MAR
00912500669615690206	50.665,32	39.013,81	39.013,81	19/06/09	06/05/03	06/06/03	06/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02028	0216	0214	004	9694	04/07/01	63.334,22	CANET DE MAR
00912500669615690217	48.561,78	37.416,65	37.416,65	19/06/09	09/05/03	09/06/03	09/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0022	004	9701	04/07/01	60.717,31	CANET DE MAR
00912500669615690261	53.069,37	40.889,77	40.889,77	19/06/09	09/05/03	09/06/03	09/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0002	004	9697	04/07/01	66.348,26	CANET DE MAR
00912500669615690307	63.947,69	49.271,59	49.271,59	19/06/09	13/05/03	13/06/03	13/05/23	3,68	0066	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02032	0217	0057	004	9708	04/07/01	79.983,95	CANET DE MAR
00912500679615695995	75.000,00	71.695,88	71.695,88	19/06/09	06/06/07	06/07/07	06/06/32	3,94	B1G1	0,00	BARCELONA Nº 2	03402	0263	0154	004	15676	26/03/07	108.756,00	BARCELONA
00912500689615679090	36.060,73	12.137,37	12.137,37	19/06/09	22/04/98	31/05/98	28/02/14	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 11	01173	1173	0088	004	54489	14/04/98	69.275,65	BARCELONA
00912500709615705400	53.490,08	23.629,09	23.629,09	19/06/09	24/01/00	29/02/00	31/03/20	4,55	0054	0,00	CANOVELLES	02460	0196	0137	007	3196	12/01/00	66.921,32	LES FRANQUESES DEL VALLES
00912500759615757060	62.625,46	14.538,49	14.749,93	19/06/09	18/03/99	18/04/99	18/03/14	4,55	0054	0,00	PRAT DE LLOBREGAT	01085	0445	0019	001	30282	08/09/97	93.791,03	EL PRAT DE LLOBREGAT
00912500759615757071	69.837,61	24.080,88	24.431,11	19/06/09	18/03/99	18/04/99	18/03/14	4,55	0054	0,00	PRAT DE LLOBREGAT	01085	0445	0022	001	30284	08/09/97	104.312,79	EL PRAT DE LLOBREGAT
00912500759615757106	70.799,23	13.378,34	13.572,91	19/06/09	18/03/99	18/04/99	18/03/14	4,55	0054	0,00	PRAT DE LLOBREGAT	01085	0445	0085	001	30326	08/09/97	106.494,23	EL PRAT DE LLOBREGAT
00912500759615757128	59.259,79	26.382,29	26.765,98	19/06/09	18/03/99	18/04/99	18/03/14	4,55	0054	0,00	PRAT DE LLOBREGAT	01085	0445	0097	001	30334	08/09/97	90.906,18	EL PRAT DE LLOBREGAT
00912500759615757150	69.837,61	15.545,57	15.771,67	19/06/09	18/03/99	18/04/99	18/03/14	4,55	0054	0,00	PRAT DE LLOBREGAT	01085	0445	0121	001	30350	08/09/97	109.158,66	EL PRAT DE LLOBREGAT
00912500759615757497	69.837,61	31.091,10	31.543,29	19/06/09	18/03/99	18/04/99	18/03/14	4,55	0054	0,00	PRAT DE LLOBREGAT	01085	0445	0031	001	30290	08/09/97	106.494,23	EL PRAT DE LLOBREGAT
00912500769615809343	59.900,00	46.135,60	46.135,60	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0088	003	28562	07/05/03	74.895,00	VIC
00912500799615791640	68.986,74	60.524,17	60.524,17	19/06/09	24/11/05	24/12/05	24/11/25	5,01	0066	0,00	VIC Nº 2	02255	0000	0056	001	1686	27/01/05	86.234,00	SANT VICENÇ DE TORELLO
00912500799615791718	70.839,86	62.150,01	62.150,01	19/06/09	24/11/05	24/12/05	24/11/25	5,01	0066	0,00	VIC Nº 2	02255	0000	0061	001	1687	27/01/05	88.550,00	SANT VICENÇ DE TORELLO
00912500799615791740	70.839,86	62.150,01	62.150,01	19/06/09	24/11/05	24/12/05	24/11/25	5,01	0066	0,00	VIC Nº 2	02255	0000	0046	001	1684	27/01/05	88.550,00	SANT VICENÇ DE TORELLO
00912500799615791751	70.839,86	62.390,66	62.390,66	19/06/09	28/12/05	28/01/06	28/12/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 2	02255	0047	0006	001	1676	27/01/05	88.550,00	SANT VICENÇ DE TORELLO
00912500799615791784	70.839,86	44.737,35	44.737,35	19/06/09	24/11/05	24/12/05	24/11/25	5,01	0066	0,00	VIC Nº 2	02255	0000	0021	001	1679	27/01/05	88.5	

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 12

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912500859615867040	67.313,35	56.507,82	56.507,82	19/06/09	23/12/04	23/01/05	23/12/24	5,01	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	01356	0733	0065	005	54609	15/11/04	84.470,30	LLEIDA
00912500899615903155	51.000,00	39.271,52	39.271,52	19/06/09	24/04/03	24/05/03	24/04/23	5,01	0066	0,00	SEU D'URGELL	01276	0192	0149	004	0008266	17/03/03	83.907,00	LA SEU D'URGELL (LLEIDA)
00912500929615937263	69.284,68	7.820,76	7.820,76	19/06/09	23/02/99	23/03/99	23/02/14	4,55	0054	0,00	MOLLET	02079	0325	0127	001	20305	07/10/98	87.740,98	MOLLET DEL VALLES
00912500929615937410	69.777,51	34.749,78	34.749,78	19/06/09	09/03/99	09/04/99	09/03/19	4,55	0054	0,00	MOLLET	02079	0325	0130	001	20306	07/10/98	87.825,47	MOLLET DEL VALLES
00912500929615961463	80.862,57	60.152,69	60.152,69	19/06/09	07/03/02	07/04/02	07/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03181	0042	0095	003	2376	13/11/01	101.088,79	BARCELONA
00912500929615961474	80.862,57	60.152,69	60.152,69	19/06/09	05/03/02	05/04/02	05/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03181	0042	0110	003	2379	13/11/01	101.088,79	BARCELONA
00912500929615961496	82.276,15	61.203,96	61.203,96	19/06/09	05/03/02	05/04/02	05/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03181	0042	0115	003	2380	13/11/01	102.850,01	BARCELONA
00912500929615961510	80.862,57	60.152,69	60.152,69	19/06/09	05/03/02	05/04/02	05/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03181	0042	0125	003	2382	13/11/01	101.088,79	BARCELONA
00912500929615961520	80.862,57	60.152,69	60.152,69	19/06/09	05/03/02	05/04/02	05/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03181	0042	0140	003	2385	13/11/01	101.088,79	BARCELONA
00912500929615961553	74.797,88	55.929,40	55.929,40	19/06/09	16/04/02	16/05/02	16/04/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03181	0042	0155	003	2388	13/11/01	101.088,79	BARCELONA
00912500929615961564	86.459,20	57.927,25	57.927,25	19/06/09	07/03/02	07/04/02	07/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03181	0042	0165	001	2390	13/11/01	108.080,57	BARCELONA
00912500929615961575	81.699,18	60.774,85	60.774,85	19/06/09	05/03/02	05/04/02	05/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03181	0042	0170	003	2391	13/11/01	102.130,92	BARCELONA
00912500929615961586	82.276,15	57.723,12	57.723,12	19/06/09	05/03/02	05/04/02	05/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03181	0042	0175	003	2392	13/11/01	102.850,01	BARCELONA
00912500929615961597	86.459,20	64.315,93	64.315,93	19/06/09	05/03/02	05/04/02	05/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03181	0042	0180	003	2393	13/11/01	108.080,57	BARCELONA
00912500929615961610	82.276,15	57.850,22	57.850,22	19/06/09	07/03/02	07/04/02	07/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03181	0042	0190	003	2395	13/11/01	102.850,01	BARCELONA
00912500929615961621	87.315,04	64.991,66	64.991,66	19/06/09	12/03/02	12/04/02	12/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03181	0042	0205	003	2398	13/11/01	109.147,04	BARCELONA
00912500929615961632	80.420,23	59.859,63	59.859,63	19/06/09	12/03/02	12/04/02	12/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03181	0042	0210	003	2399	13/11/01	100.535,64	BARCELONA
00912500929615961643	89.089,23	66.575,05	66.575,05	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03181	0042	0215	002	2400	13/11/01	111.368,48	BARCELONA
00912500929615961654	82.886,78	31.278,66	31.278,66	19/06/09	08/03/02	08/04/02	08/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03181	0042	0220	003	2401	13/11/01	103.613,35	BARCELONA
00912500929615961665	80.420,23	43.357,63	43.357,63	19/06/09	07/03/02	07/04/02	07/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03182	0043	0001	003	2402	13/11/01	100.535,64	BARCELONA
00912500929615961676	86.353,42	64.237,09	64.237,09	19/06/09	08/03/02	08/04/02	08/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03182	0043	0006	003	2403	13/11/01	107.947,81	BARCELONA
00912500929615961687	82.886,78	61.695,69	61.695,69	19/06/09	12/03/02	12/04/02	12/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03182	0043	0011	003	2404	13/11/01	103.613,35	BARCELONA
00912500929615961698	81.256,84	41.767,20	41.767,20	19/06/09	07/03/02	07/04/02	07/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03182	0043	0016	003	2405	13/11/01	101.577,77	BARCELONA
00912500929615961700	86.353,42	64.275,88	64.275,88	19/06/09	12/03/02	12/04/02	12/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03182	0043	0021	003	2406	13/11/01	107.947,81	BARCELONA
00912500929615961711	86.353,42	56.414,20	56.414,20	19/06/09	07/03/02	07/04/02	07/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03182	0043	0036	003	2409	13/11/01	107.947,81	BARCELONA
00912500929615961722	82.886,78	23.598,34	23.598,34	19/06/09	12/03/02	12/04/02	12/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03182	0043	0041	003	2410	13/11/01	103.613,35	BARCELONA
00912500929615961733	66.111,33	49.179,18	49.179,18	19/06/09	07/03/02	07/04/02	07/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03182	0043	0046	003	2411	13/11/01	101.577,77	BARCELONA
00912500929615961744	72.121,45	11.266,22	11.266,22	19/06/09	12/03/02	12/04/02	12/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03182	0043	0051	003	2412	13/11/01	107.947,81	BARCELONA
00912500929615961755	83.535,87	62.178,28	62.178,28	19/06/09	12/03/02	12/04/02	12/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03182	0043	0056	003	2413	13/11/01	104.423,15	BARCELONA
00912500929615961766	72.121,45	24.269,83	24.269,83	19/06/09	12/03/02	12/04/02	12/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03182	0043	0061	003	2414	13/11/01	102.387,57	BARCELONA
00912500929615961788	82.886,78	61.658,55	61.658,55	19/06/09	08/03/02	08/04/02	08/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03182	0043	0071	003	2416	13/11/01	103.613,35	BARCELONA
00912500929615961799	36.060,73	26.840,95	26.840,95	19/06/09	12/03/02	12/04/02	12/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03182	0043	0076	003	2417	13/11/01	101.577,77	BARCELONA
00912500929615986720	84.270,00	73.357,79	73.357,79	19/06/09	03/10/05	03/11/05	03/10/25	3,68	0066	0,00	SANT BOI DE LLOBREGAT	01694	1063	0103	003	46948	07/07/03	105.342,33	SANT BOI DE LLOBREGAT
00912500929615986741	75.720,00	65.914,85	65.914,85	19/06/09	04/10/05	04/11/05	04/10/25	3,68	0066	0,00	SANT BOI DE LLOBREGAT	01694	1063	0109	003	46952	07/07/03	94.656,12	SANT BOI DE LLOBREGAT
00912500929615986796	88.070,00	20.773,07	20.773,07	19/06/09	10/10/05	10/11/05	10/10/25	3,68	0066	0,00	SANT BOI DE LLOBREGAT	01694	1063	0119	004	46958	07/07/03	110.089,89	SANT BOI DE LLOBREGAT
00912500929615986809	82.935,00	72.195,64	72.195,64	19/06/09	04/10/05	04/11/05	04/10/25	3,68	0066	0,00	SANT BOI DE LLOBREGAT	01694	1063	0115	003	46956	07/07/03	103.670,07	SANT BOI DE LLOBREGAT
00912500929615986810	84.775,00	73.797,20	73.797,20	19/06/09	04/10/05	04/11/05	04/10/25	3,68	0066	0,00	SANT BOI DE LLOBREGAT	01694	1063	0121	003	46960	07/07/03	105.971,21	SANT BOI DE LLOBREGAT
00912500929615986831	84.135,00	73.240,21	73.240,21	19/06/09	04/10/05	04/11/05	04/10/25	3,68	0066	0,00	SANT BOI DE LLOBREGAT	01694	1063	0124	003	46962	07/07/03	105.170,82	SANT BOI DE LLOBREGAT
00912500929615986853	82.935,00	72.195,64	72.195,64	19/06/09	04/10/05	04/11/05	04/10/25	3,68	0066	0,00	SANT BOI DE LLOBREGAT	01694	1063	0130	003	46966	07/07/03	103.670,07	SANT BOI DE LLOBREGAT
00912500929615986875	82.935,00	72.195,64	72.195,64	19/06/09	06/10/05	06/11/05	06/10/25	3,68	0066	0,00	SANT BOI DE LLOBREGAT	01694	1063	0133	003	46968	07/07/03	103.670,07	SANT BOI DE LLOBREGAT
00912500929615986886	84.775,00	73.797,20	73.797,20	19/06/09	04/10/05	04/11/05	04/10/25	3,68	0066	0,00	SANT BOI DE LLOBREGAT	01694	1063	0143	003	46974	07/07/03	105.971,21	SANT BOI DE LLOBREGAT
00912500929615986900	88.040,00	76.639,50	76.639,50	19/06/09	04/10/05	04/11/05	04/10/25	3,68	0066	0,00	SANT BOI DE LLOBREGAT	01694	1063	0136	003	46970	07/07/03	110.054,16	SANT BOI DE LLOBREGAT
00912500929615986910	84.135,00	73.267,16	73.267,16	19/06/09	07/10/05	07/11/05	07/10/25	3,68	0066	0,00	SANT BOI DE LLOBREGAT	01694	1063	0157	003	46984	07/07/03	105.170,82	SANT BOI DE LLOBREGAT
00912500929615986921	82.935,00	72.195,64	72.195,64	19/06/09	29/09/05	29/10/05	29/09/25	3,68	0066	0,00	SANT BOI DE LLOBREGAT	01694	1063	0148	003	46978	07/07/03	103.670,07	SANT BOI DE LLOBREGAT
00912500929615986932	82.935,00	72.222,11	72.222,11	19/06/09	07/10/05	07/11/05	07/10/25	3,68	0066	0,00	SANT BOI DE LLOBREGAT	01694	1063	0151	003	46980	07/07/03	103.670,07	SANT BOI DE LLOBREGAT
00912500929615986943	75.670,00	65.895,65	65.895,65	19/06/09	07/10/05	07/11/05	07/10/25	3,68	0066	0,00	SANT BOI DE LLOBREGAT	01694	1063	0164	003	46988	07/07/03	94.627,54	SANT BOI DE LLOBREGAT
00912500929615986954	88.040,00	76.639,50	76.639,50	19/06/09	29/09/05	29/10/05	29/09/25	3,68	0066	0,00	SANT BOI DE LLOBREGAT	01694	1063	0154	003	46982	07/07/03	110.054,16	SANT BOI DE LLOBREGAT
00912500929615986976	82.935,00	72.222,11	72.222,11	19/06/09	07/10/05	07/11/05	07/10/25	3,68	0066	0,00	SANT BOI DE LLOBREGAT	01694	1063	0169	003	46992	07/07/03	103.670,07	SANT BOI DE LLOBREGAT
00912500929615987011	82.935,00	72.222,11	72.222,11	19/06/09	07/10/05	07/11/05	07/10/25	3,68	0066	0,00	SANT BOI DE LLOBREGAT	01694	1063	0175	003	46996	07/07/03	103.670,07	SANT BOI DE LLOBREGAT
00912500929615987088	73.995,00	64.436,85	64.436,85																

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1**

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 13

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912500979615978990	44.853,53	30.287,51	30.287,51	19/06/09	04/07/00	04/08/00	04/07/20	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	01864	0179	0102	001	8639	26/04/99	56.070,40	CANET DE MAR
00912500979615979003	55.912,16	37.754,53	37.754,53	19/06/09	04/07/00	04/08/00	04/07/20	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	01864	0179	0107	001	8640	26/04/99	69.890,57	CANET DE MAR
00912500979615979014	55.797,96	27.882,53	27.882,53	19/06/09	04/07/00	04/08/00	04/07/20	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	01864	0179	0112	001	8641	26/04/99	69.754,41	CANET DE MAR
00912500979615979025	49.865,97	33.671,95	33.671,95	19/06/09	04/07/00	04/08/00	04/07/20	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	01864	0179	0117	003	8642	26/04/99	62.333,72	CANET DE MAR
00912500979615979036	55.912,16	27.605,19	27.605,19	19/06/09	04/07/00	04/08/00	04/07/20	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	01864	0179	0122	001	8643	26/04/99	69.890,57	CANET DE MAR
00912500979615979069	55.912,16	37.754,53	37.754,53	19/06/09	04/07/00	04/08/00	04/07/20	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	01864	0179	0137	001	8646	26/04/99	69.890,57	CANET DE MAR
00912500979615979091	55.912,16	35.420,82	35.420,82	19/06/09	04/07/00	04/08/00	04/07/20	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	01864	0179	0152	001	8649	26/04/99	69.890,57	CANET DE MAR
00912500979615979104	55.852,05	37.713,72	37.713,72	19/06/09	04/07/00	04/08/00	04/07/20	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	01864	0179	0157	001	8650	26/04/99	69.822,49	CANET DE MAR
00912500979615979115	53.021,29	25.348,51	25.348,51	19/06/09	04/07/00	04/08/00	04/07/20	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	01864	0179	0162	003	8651	26/04/99	66.282,34	CANET DE MAR
00912500979615979137	55.852,05	37.713,72	37.713,72	19/06/09	04/07/00	04/08/00	04/07/20	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	01864	0179	0172	001	8653	26/04/99	69.822,49	CANET DE MAR
00912500979615979148	55.581,60	30.530,35	30.530,35	19/06/09	04/07/00	04/08/00	04/07/20	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	01864	0179	0177	001	7827	26/04/99	69.482,09	CANET DE MAR
00912500979615979249	55.912,16	28.867,73	28.867,73	19/06/09	04/07/00	04/08/00	04/07/20	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	01866	0180	0001	001	8664	26/04/99	69.890,57	CANET DE MAR
00912500979615979250	43.765,70	27.534,86	27.534,86	19/06/09	04/07/00	04/08/00	04/07/20	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	01866	0180	0063	001	8665	26/04/99	54.708,80	CANET DE MAR
00912500979615979271	55.912,16	22.459,14	22.459,14	19/06/09	04/07/00	04/08/00	04/07/20	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	01866	0180	0016	001	8667	26/04/99	69.890,57	CANET DE MAR
00912500979615983537	80.770,02	59.579,50	59.579,50	19/06/09	04/01/02	04/02/02	04/01/22	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02016	0213	0061	003	9550	07/11/01	100.965,15	CANET DE MAR
00912500979615983570	80.499,56	59.380,28	59.380,28	19/06/09	04/01/02	04/02/02	04/01/22	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02016	0213	0161	003	9570	07/11/01	100.631,06	CANET DE MAR
00912500979615983627	79.555,97	58.683,86	58.683,86	19/06/09	04/01/02	04/02/02	04/01/22	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02016	0213	0086	003	9555	07/11/01	99.445,67	CANET DE MAR
00912500979615983638	79.628,09	11.263,12	11.263,12	19/06/09	04/01/02	04/02/02	04/01/22	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02016	0213	0126	003	9563	07/11/01	99.540,05	CANET DE MAR
00912500979615983728	42.070,85	14.315,50	14.315,50	19/06/09	04/01/02	04/02/02	04/01/22	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02016	0213	0171	003	9572	07/11/01	99.764,66	CANET DE MAR
00912500979615983761	80.126,93	59.105,14	59.105,14	19/06/09	04/01/02	04/02/02	04/01/22	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	02016	0213	0176	003	9573	07/11/01	100.159,17	CANET DE MAR
00912500999616005131	67.041,48	48.635,17	48.635,17	19/06/09	13/09/01	13/10/01	13/09/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 1	01372	1210	0087	005	57062	06/08/01	83.801,85	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912500999616013437	88.300,00	73.201,36	73.201,36	19/06/09	23/09/04	23/10/04	23/09/24	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 1	01463	1301	0162	004	58129	12/12/02	105.551,07	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912500999616013481	88.300,00	27.357,27	27.357,27	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 1	01463	1301	0207	004	58138	12/12/02	105.551,07	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912500999616013492	88.300,00	73.201,36	73.201,36	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 1	01463	1301	0157	004	58128	12/12/02	105.551,07	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912500999616014087	79.879,99	66.818,79	66.818,79	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/04	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 1	01518	1356	0056	004	0058723	04/11/04	101.855,48	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912501149616137643	50.004,21	36.743,59	36.743,59	19/06/09	30/11/01	30/12/01	30/11/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	01696	0938	0030	009	63871	15/10/01	62.667,53	LLEIDA
00912501149616141606	97.606,40	93.504,64	93.504,64	19/06/09	06/07/07	06/08/07	06/07/32	3,94	BIG1	0,00	CERVERA	02639	0057	0027	003	2613	12/06/06	122.008,00	VILANOVA DE BELLPUIG (LLEIDA)
00912501149616141639	97.686,40	93.581,25	93.581,25	19/06/09	06/07/07	06/08/07	06/07/32	3,94	BIG1	0,00	CERVERA	02639	0057	0042	003	2618	12/06/06	122.108,00	VILANOVA DE BELLPUIG
00912501149616141640	97.606,40	93.504,64	93.504,64	19/06/09	05/07/07	05/08/07	05/07/32	3,94	BIG1	0,00	CERVERA	02639	0057	0036	003	2616	12/06/06	122.008,00	VILANOVA DE BELLPUIG
00912501149616141661	97.606,40	93.504,64	93.504,64	19/06/09	05/07/07	05/08/07	05/07/32	3,94	BIG1	0,00	CERVERA	02639	0057	0063	003	2625	12/06/06	122.008,00	VILANOVA DE BELLPUIG
00912501149616141718	97.606,40	93.504,64	93.504,64	19/06/09	06/07/07	06/08/07	06/07/32	3,94	BIG1	0,00	CERVERA	02639	0057	0030	003	2614	12/06/06	122.008,00	VILANOVA DE BELLPUIG
00912501149616141730	97.606,40	93.504,64	93.504,64	19/06/09	06/07/07	06/08/07	06/07/32	3,94	BIG1	0,00	CERVERA	02639	0057	0023	003	2611	12/06/06	122.008,00	VILANOVA DE BELLPUIG
00912501149616141773	97.606,40	93.504,64	93.504,64	19/06/09	05/07/07	05/08/07	05/07/32	3,94	BIG1	0,00	CERVERA	02639	0057	0051	003	2621	12/06/06	122.008,00	VILANOVA DE BELLPUIG
00912501149616141784	97.606,40	93.702,20	93.702,20	19/06/09	23/07/07	23/08/07	23/07/32	4,98	BIG1	0,00	CERVERA	02639	0057	0024	003	2612	12/06/06	122.008,00	VILANOVA DE BELLPUIG
00912501149616141808	97.606,40	81.907,06	81.907,06	19/06/09	05/07/07	05/08/07	05/07/32	3,94	BIG1	0,00	CERVERA	02639	0057	0057	003	2623	12/06/06	122.008,00	VILANOVA DE BELLPUIG (LLEIDA)
00912501149616141920	97.606,40	93.504,64	93.504,64	19/06/09	06/07/07	06/08/07	06/07/32	3,94	BIG1	0,00	CERVERA	02639	0057	0066	003	2626	12/06/06	122.008,00	VILANOVA DE BELLPUIG
00912501179616187039	63.106,27	38.361,17	38.361,17	19/06/09	15/03/01	30/04/01	31/08/21	4,55	0054	0,00	BADALONA Nº 2	03575	0795	0074	011	34515	27/02/01	91.938,35	BADALONA
00912501229616234288	50.500,00	38.257,10	38.257,10	19/06/09	12/11/02	31/12/02	28/02/23	3,68	0066	0,00	MARTORELL NÚM. 2	02864	0342	0007	005	0005479	30/10/02	103.590,00	OLESIA DE MONTSERRAT
00912501229616248028	102.228,00	97.724,38	97.724,38	19/06/09	28/05/07	28/06/07	28/05/32	3,94	BIG1	0,00	BARCELONA Nº 2	03423	0284	0152	002	17018	26/03/07	255.653,97	BARCELONA
00912501269616269642	43.272,87	27.414,15	27.414,15	19/06/09	21/07/99	21/08/99	21/07/19	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 3	03150	0468	0018	009	7857	13/01/99	69.146,44	BARCELONA
00912501279616267722	48.080,97	21.405,25	21.716,57	19/06/09	18/03/99	18/04/99	18/03/14	4,55	0054	0,00	PRAT DE LLOBREGAT	01086	0446	0089	000	30340	08/09/97	91.052,06	EL PRAT DE LLOBREGAT
00912501289616301237	51.981,54	38.844,45	38.844,45	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0183	003	46082	05/11/01	74.913,42	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616301248	50.743,45	37.919,83	37.919,83	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0195	003	46088	05/11/01	72.776,06	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616301259	51.392,55	38.404,36	38.404,36	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0207	001	46094	05/11/01	73.844,74	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616301260	70.456,65	24.243,04	24.243,04	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0223	003	46102	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616301270	70.456,65	13.557,75	13.557,75	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0191	003	46086	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616301292	70.456,65	52.651,09	52.651,09	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0215	003	46098	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616301305	52.558,51	29.068,56	29.068,56	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0165	003	46186	05/11/01	74.913,42	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616301327	70.456,65	46.563,66	46.563,66	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	H								

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1**

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 14

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912501289616301652	70.456,65	34.053,45	34.053,45	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0101	005	46154	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616301674	70.456,65	52.651,09	52.651,09	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0099	003	46040	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616301710	70.456,65	47.277,06	47.277,06	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0169	003	46188	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616301764	70.456,65	52.651,09	52.651,09	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0067	003	46024	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616301786	70.456,65	52.651,09	52.651,09	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0137	003	46172	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616301821	51.260,32	38.305,46	38.305,46	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0005	003	46106	05/11/01	74.484,78	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616301843	51.260,32	38.305,46	38.305,46	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0141	003	46174	05/11/01	74.484,78	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616301854	70.456,65	49.099,00	49.099,00	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0035	003	46008	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616301887	70.456,65	52.651,09	52.651,09	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0211	003	46096	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616301900	70.456,65	52.651,09	52.651,09	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0103	003	46042	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616301966	70.456,65	52.651,09	52.651,09	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0185	003	46196	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302001	51.392,55	29.865,36	29.865,36	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0105	003	46156	05/11/01	73.844,74	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302012	70.456,65	26.818,19	26.818,19	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0107	003	46044	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302034	70.456,65	52.651,09	52.651,09	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0033	003	46120	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302078	70.456,65	34.390,40	34.390,40	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0039	003	46010	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302089	70.456,65	52.651,09	52.651,09	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0181	003	46194	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302146	70.456,65	52.651,09	52.651,09	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0193	003	46200	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302168	70.456,65	52.651,09	52.651,09	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0075	003	46028	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302180	70.456,65	52.651,09	52.651,09	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0131	003	46056	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302247	70.456,65	24.033,68	24.033,68	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0161	003	46184	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302258	70.456,65	52.651,09	52.651,09	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0133	003	46170	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302280	70.456,65	50.007,08	50.007,08	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0113	003	46160	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302315	70.456,65	52.651,09	52.651,09	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0139	003	46060	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302348	70.456,65	27.238,19	27.238,19	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0095	003	46038	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302438	70.456,65	52.651,09	52.651,09	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0037	003	46122	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302450	70.456,65	28.278,69	28.278,69	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0125	003	46166	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302506	51.392,55	38.404,36	38.404,36	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0219	003	46100	05/11/01	73.844,74	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302517	70.456,65	52.651,09	52.651,09	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0157	003	46182	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302539	51.392,55	38.404,36	38.404,36	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0117	003	46162	05/11/01	73.844,74	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302561	52.270,02	39.060,33	39.060,33	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0189	003	46198	05/11/01	75.389,05	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302583	70.456,65	25.703,79	25.703,79	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0031	003	46006	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302640	70.456,65	52.651,09	52.651,09	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0025	003	46116	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616302719	70.456,65	16.896,34	16.896,34	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01000	1000	0071	003	46026	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616304065	70.456,65	48.389,44	48.389,44	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01004	1004	0009	003	46108	05/11/01	88.078,14	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616310766	36.526,79	29.006,18	29.006,18	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	00683	0683	0204	004	0041222	29/05/03	96.227,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616311372	78.602,42	62.951,83	62.951,83	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01098	1098	0025	003	47852	07/11/03	121.048,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616311394	79.873,18	63.969,58	63.969,58	19/06/09	29/01/04	29/02/04	29/01/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01099	1099	0161	003	48032	07/11/03	122.104,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616311407	78.647,47	62.987,92	62.987,92	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01096	1096	0139	003	47796	07/11/03	120.895,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616311418	79.935,47	64.019,41	64.019,41	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01096	1096	0145	003	47800	07/11/03	122.724,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616311429	79.572,62	63.728,83	63.728,83	19/06/09	29/01/04	29/02/04	29/01/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01096	1096	0149	003	47802	07/11/03	122.265,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616311430	78.782,34	63.096,07	63.096,07	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01096	1096	0153	003	47804	07/11/03	121.054,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616311440	80.529,75	64.495,29	64.495,29	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01096	1096	0193	003	47824	07/11/03	123.416,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616311451	80.901,18	47.816,56	47.816,56	19/06/09	29/01/04	29/02/04	29/01/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01096	1096	0197	003	47826	07/11/03	123.850,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616311462	80.575,46	64.532,01	64.532,01	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01096	1096	0205	003	47830	07/11/03	123.424,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616311473	80.761,18	64.680,73	64.680,73	19/06/09	29/01/04	29/02/04	29/01/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01096	1096	0217	003	47836	07/11/03	123.641,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616311495	78.882,42	63.176,02	63.176,02	19/06/09	29/01/04	29/02/04	29/01/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01098	1098	0017	003	47848	07/11/03	121.465,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616311519	79.687,46	63.820,83	63.820,83	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01098	1098	0029	003	47854	07/11/03	122.104,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616311520	80.575,46	64.532,01	64.532,01	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24												

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 15

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912501289616311754	80.761,18	64.680,73	64.680,73	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01099	1099	0149	003	48026	07/11/03	123.516,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616311901	80.444,04	64.465,25	64.465,25	19/06/09	09/02/04	09/03/04	09/02/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01096	1096	0141	003	47798	07/11/03	123.174,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616311912	79.022,42	63.326,26	63.326,26	19/06/09	09/02/04	09/03/04	09/02/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01096	1096	0161	003	47808	07/11/03	121.673,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616311923	90.121,46	72.220,51	72.220,51	19/06/09	09/02/04	09/03/04	09/02/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01096	1096	0185	003	47820	07/11/03	138.490,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616311934	79.275,47	63.529,07	63.529,07	19/06/09	09/02/04	09/03/04	09/02/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01096	1096	0189	003	47822	07/11/03	121.915,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616311945	79.810,34	63.957,60	63.957,60	19/06/09	09/02/04	09/03/04	09/02/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01096	1096	0209	003	47832	07/11/03	122.582,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616311956	92.442,33	74.080,60	74.080,60	19/06/09	09/02/04	09/03/04	09/02/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01099	1099	0093	003	47998	07/11/03	141.050,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616312046	92.925,18	74.467,51	74.467,51	19/06/09	09/02/04	09/03/04	09/02/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01098	1098	0065	003	47872	07/11/03	141.733,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616312057	77.917,26	62.440,51	62.440,51	19/06/09	09/02/04	09/03/04	09/02/24	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01096	1096	0157	003	47806	07/11/03	120.256,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317063	85.701,24	72.833,90	72.833,90	19/06/09	06/04/05	06/05/05	06/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01144	1144	0077	003	48387	24/11/04	133.193,02	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317074	66.592,05	56.593,74	56.593,74	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01144	1144	0025	003	48361	24/11/04	104.607,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317085	65.825,24	55.942,04	55.942,04	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01144	1144	0081	003	48389	24/11/04	103.623,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317096	67.549,78	57.407,70	57.407,70	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01144	1144	0037	003	48367	24/11/04	106.083,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317109	92.582,33	78.681,73	78.681,73	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01143	1143	0193	003	48333	24/11/04	143.211,82	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317131	59.364,00	50.451,14	50.451,14	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01143	1143	0093	003	48283	24/11/04	88.307,17	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317142	92.095,51	78.268,12	78.268,12	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01143	1143	0059	003	48265	24/11/04	142.653,21	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317153	68.052,52	57.835,02	57.835,02	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01144	1144	0005	003	48351	24/11/04	106.291,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317164	66.961,15	56.907,62	56.907,62	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01144	1144	0065	003	48381	24/11/04	104.940,28	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317175	70.022,33	59.509,13	59.509,13	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01143	1143	0065	003	48269	24/11/04	109.654,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317186	89.033,78	75.666,11	75.666,11	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01143	1143	0197	003	48335	24/11/04	138.043,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317197	92.582,33	78.681,73	78.681,73	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01144	1144	0021	003	48359	24/11/04	143.212,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317200	89.358,33	68.116,49	68.116,49	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01143	1143	0161	003	48317	24/11/04	138.418,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317210	92.582,33	78.681,73	78.681,73	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01143	1143	0145	003	48309	24/11/04	143.212,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317221	93.555,97	79.509,30	79.509,30	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01143	1143	0181	003	48327	24/11/04	144.337,37	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317232	60.781,24	51.655,43	51.655,43	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01144	1144	0029	003	48363	24/11/04	96.119,29	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317243	88.893,78	75.547,08	75.547,08	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01143	1143	0069	003	48271	24/11/04	137.834,18	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317254	88.384,68	75.114,50	75.114,50	19/06/09	06/04/05	06/05/05	06/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01144	1144	0041	003	48369	24/11/04	137.292,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317265	92.798,69	78.865,79	78.865,79	19/06/09	06/04/05	06/05/05	06/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01143	1143	0134	004	48303	24/11/04	143.462,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317276	80.848,00	42.366,28	42.366,28	19/06/09	06/04/05	06/05/05	06/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01143	1143	0113	003	48293	24/11/04	120.267,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317287	91.054,79	77.383,69	77.383,69	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01143	1143	0209	003	48341	24/11/04	140.458,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317298	89.358,33	41.551,18	41.551,18	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01143	1143	0149	003	48311	24/11/04	138.418,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317300	80.848,00	68.709,34	68.709,34	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01143	1143	0101	003	48287	24/11/04	120.267,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616317322	69.522,79	59.325,76	59.325,76	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01143	1143	0142	003	48307	24/11/04	108.428,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616328020	113.555,00	108.782,91	108.782,91	19/06/09	27/06/07	27/07/07	27/06/32	3,94	B1G1	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01228	1228	0209	003	49789	09/08/06	141.948,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616328030	111.916,00	107.212,86	107.212,86	19/06/09	25/06/07	25/07/07	25/06/32	3,94	B1G1	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01228	1228	0185	003	49777	09/08/06	139.898,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616328063	108.730,00	104.160,79	104.160,79	19/06/09	27/06/07	27/07/07	27/06/32	3,94	B1G1	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01228	1228	0217	003	49793	09/08/06	135.915,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616328074	125.659,00	87.678,62	87.678,62	19/06/09	26/06/07	26/07/07	26/06/32	3,94	B1G1	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01228	1228	0197	004	49783	09/08/06	157.075,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616328085	109.499,07	104.897,51	104.897,51	19/06/09	27/06/07	27/07/07	27/06/32	3,94	B1G1	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01231	1231	0029	004	49811	09/08/06	136.876,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616328131	113.411,00	108.644,99	108.644,99	19/06/09	27/06/07	27/07/07	27/06/32	3,94	B1G1	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01228	1228	0193	003	49781	09/08/06	141.770,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616328175	111.916,00	107.212,86	107.212,86	19/06/09	25/06/07	25/07/07	25/06/32	3,94	B1G1	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01228	1228	0153	004	49761	09/08/06	139.898,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616328197	108.542,00	103.980,59	103.980,59	19/06/09	25/06/07	25/07/07	25/06/32	3,94	B1G1	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01231	1231	0033	003	49813	09/08/06	135.680,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616328221	122.250,00	117.112,67	117.112,67	19/06/09	26/06/07	26/07/07	26/06/32	3,94	B1G1	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01228	1228	0165	003	49767	09/08/06	152.822,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616328232	112.598,00	107.866,25	107.866,25	19/06/09	27/06/07	27/07/07	27/06/32	3,94	B1G1	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01228	1228	0169	003	49769	09/08/06	140.752,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616328243	113.555,00	108.782,91	108.782,91	19/06/09	27/06/07	27/07/07	27/06/32	3,94	B1G1	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01228	1228	0205	003	49787	09/08/06	141.948,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616328254	112.786,00	108.046,25	108.046,25	19/06/09	26/06/07	26/07/07	26/06/32	3,94	B1G1	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01231	1231	0021	002	49807	09/08/06	140.987,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616328265	125.659,07	120.378,47	120.378,47	19/06/09	04/07/07	04/08/07	04/07/32	3,94	B1G1	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01231	1231	0009	003	49801	09/08/06	160.635,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616328276	113.070,00	108.318,36	108.318,36	19/06/09	26/06/07	26/07/07	26/06/32	3,94	B1G1	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01228	1228	0145	003	49757	09/08/06	141.343,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501289616328298	109.499,07	104.897,51	104.897,51	19/06/09	25/06/07	25/07/07	25/06/32	3,94	B1G1	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	01231	1231	0037					

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 16

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912501399616398026	45.075,91	18.242,52	18.242,52	19/06/09	22/07/97	31/08/97	31/12/13	4,55	0054	0,00	MOLLET	02377	0173	0008	006	8368	10/07/97	77.175,96	PARETS DEL VALLES
00912501399616402066	37.689,47	17.068,84	17.068,84	19/06/09	02/06/98	31/07/98	30/04/14	4,55	0054	0,00	MOLLET	02427	0184	0027	006	2701	19/05/98	47.116,99	PARETS DEL VALLES
00912501399616444360	119.064,78	113.032,56	113.032,56	19/06/09	15/03/07	15/04/07	15/03/32	3,94	B1G1	0,00	MOLLET	03241	0345	0103	003	12047	30/01/07	145.669,80	PARETS DEL VALLES
00912501409616421428	79.093,19	60.119,94	60.119,94	19/06/09	13/02/03	13/03/03	13/02/23	3,68	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02113	0742	0155	006	0037461	19/12/02	101.248,00	MANRESA
00912501409616421439	43.272,87	33.025,02	33.025,02	19/06/09	20/02/03	20/03/03	20/02/23	5,01	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02422	1051	0147	006	0020896	24/12/02	72.593,00	MANRESA
00912501469616476220	57.697,16	26.430,08	26.430,08	19/06/09	11/05/99	11/06/99	11/05/14	4,55	0054	0,00	MATARO Nº 1	03356	0233	0103	004	16696	03/06/98	70.636,95	MATARO
00912501469616480798	57.697,16	37.664,69	37.664,69	19/06/09	03/11/99	31/12/99	31/01/20	4,55	0054	0,00	MATARO Nº 2	03342	0222	0070	002	9767	13/10/99	73.137,16	MATARO
00912501469616487120	50.725,42	33.058,57	33.058,57	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MATARO Nº 1	03430	0273	0002	003	19063	14/12/00	64.651,62	MATARO
00912501469616495985	26.564,11	11.140,71	11.140,71	19/06/09	06/03/03	06/04/03	06/03/13	3,68	0066	0,00	MATARO Nº 1	03238	0174	0034	003	12674	19/12/02	60.955,97	MATARO
00912501489616490898	16.828,34	10.337,52	10.403,04	19/06/09	18/03/99	18/04/99	18/03/19	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 1	03305	0128	0146	004	2349	08/10/98	40.456,17	BARCELONA
00912501489616500282	90.151,82	54.235,86	54.235,86	19/06/09	09/03/01	30/04/01	30/11/22	3,68	0066	0,00	BARCELONA NÚM. 24	03904	0314	0172	007	2583	16/01/01	140.955,37	BARCELONA
00912501489616500609	54.091,09	29.772,37	29.772,37	19/06/09	29/03/01	30/04/01	30/09/21	4,55	0054	0,00	BARCELONA NÚM. 24	03898	0310	0039	006	8386	26/03/01	118.219,08	BARCELONA
00912501499616512034	65.864,92	10.093,52	10.093,52	19/06/09	23/12/99	23/01/00	23/12/14	4,55	0054	0,00	MARTORELL NÚM. 1	02438	0220	0085	004	15899	21/01/98	82.449,15	MARTORELL
00912501509616507857	48.802,18	34.589,01	34.589,01	19/06/09	26/03/01	26/04/01	26/03/21	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	01877	0078	0041	009	3170	12/02/01	87.704,51	CARDEDEU
00912501569616567150	60.221,41	26.810,36	27.200,28	19/06/09	18/03/99	18/04/99	18/03/14	4,55	0054	0,00	PRAT DE LLOBREGAT	01085	0445	0007	001	30274	08/09/97	87.868,93	EL PRAT DE LLOBREGAT
00912501569616577083	59.620,40	44.553,03	44.553,03	19/06/09	25/03/02	25/04/02	25/03/22	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 6	01723	0194	0011	008	631-N	14/02/02	108.848,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912501589616585714	43.272,87	36.476,65	36.476,65	19/06/09	01/02/05	01/03/05	01/02/25	3,68	0066	0,00	IGUALADA Nº 1	01377	0044	0159	009	1376	15/12/04	58.968,00	CALAF (BARCELONA)
00912501639616641965	43.272,87	31.375,26	31.375,26	19/06/09	29/05/01	30/06/01	30/09/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 1	01375	1213	0056	008	11060	21/05/01	91.113,44	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912501719616745480	62.080,00	48.691,25	48.691,25	19/06/09	10/09/03	10/10/03	10/09/23	3,68	0066	0,00	VIC Nº 2	01652	0185	0060	005	8293	17/07/03	77.335,00	MANLLEU
00912501749616772887	94.052,95	89.717,65	89.717,65	19/06/09	08/05/07	08/06/07	08/05/32	3,94	B1G1	0,00	TERRASSA Nº 1	03296	1289	0025	003	51931	22/11/06	116.448,00	TERRASSA
00912501749616772922	122.698,86	117.043,10	117.043,10	19/06/09	08/05/07	08/06/07	08/05/32	3,94	B1G1	0,00	TERRASSA Nº 1	03296	1289	0037	003	51939	22/11/06	153.374,00	TERRASSA
00912501749616772955	117.815,40	112.384,83	112.384,83	19/06/09	08/05/07	08/06/07	08/05/32	3,94	B1G1	0,00	TERRASSA Nº 1	03296	1289	0058	003	51953	22/11/06	147.269,00	TERRASSA
00912501749616772966	123.980,22	118.265,39	118.265,39	19/06/09	08/05/07	08/06/07	08/05/32	3,94	B1G1	0,00	TERRASSA Nº 1	03296	1289	0064	003	51957	22/11/06	154.975,00	TERRASSA
00912501749616773001	117.815,40	112.384,83	112.384,83	19/06/09	08/05/07	08/06/07	08/05/32	3,94	B1G1	0,00	TERRASSA Nº 1	03296	1289	0077	004	51965	22/11/06	147.269,00	TERRASSA
00912501769616768395	45.075,91	18.906,18	18.906,18	19/06/09	27/04/98	31/05/98	31/01/14	4,55	0054	0,00	MATARO Nº 2	02855	0009	0034	005	464	26/02/98	54.281,12	MATARO
00912501789616814167	57.288,47	34.735,93	34.735,93	19/06/09	29/12/98	29/01/99	29/12/18	4,55	0054	0,00	TERRASSA Nº 1	01936	0913	0126	003	36428	09/03/98	73.893,37	RUBI
00912501789616816266	57.228,37	34.699,37	34.699,37	19/06/09	28/12/98	28/01/99	28/12/18	4,55	0054	0,00	TERRASSA Nº 1	01936	0913	0062	003	36398	18/03/98	76.472,80	RUBI
00912501789616816288	57.228,37	24.698,02	24.698,02	19/06/09	28/12/98	28/01/99	28/12/13	4,55	0054	0,00	TERRASSA Nº2	01936	0913	0102	003	36418	18/03/98	74.660,78	RUBI
00912501789616877552	91.400,00	73.201,21	73.201,21	19/06/09	03/02/04	03/03/04	03/02/24	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03659	1384	0219	003	67956	11/12/02	121.775,00	SABADELL
00912501789616877563	91.300,00	61.977,74	61.977,74	19/06/09	10/12/03	10/01/04	10/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03659	1384	0013	003	68034	11/12/02	122.609,00	SABADELL
00912501789616877585	91.300,00	72.466,34	72.466,34	19/06/09	11/12/03	11/01/04	11/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03659	1384	0010	003	68032	11/12/02	122.609,00	SABADELL
00912501789616877596	89.600,00	71.195,10	71.195,10	19/06/09	10/12/03	10/01/04	10/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03657	1382	0163	003	67984	11/12/02	120.514,00	SABADELL
00912501789616877609	72.100,00	54.289,78	54.289,78	19/06/09	12/12/03	12/01/04	12/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03657	1382	0196	001	68006	11/12/02	101.952,00	SABADELL
00912501789616877620	91.300,00	72.545,85	72.545,85	19/06/09	11/12/03	11/01/04	11/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03659	1384	0004	003	68028	11/12/02	122.609,00	SABADELL
00912501789616877631	91.000,00	50.564,33	50.564,33	19/06/09	11/12/03	11/01/04	11/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03659	1384	0019	003	68038	11/12/02	122.195,00	SABADELL
00912501789616877642	80.700,00	36.457,93	36.457,93	19/06/09	12/12/03	12/01/04	12/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03657	1382	0160	003	67982	11/12/02	107.755,00	SABADELL
00912501789616877653	76.500,00	60.785,93	60.785,93	19/06/09	12/12/03	12/01/04	12/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03657	1382	0193	001	68004	11/12/02	104.754,00	SABADELL
00912501789616877664	91.200,00	72.466,34	72.466,34	19/06/09	11/12/03	11/01/04	11/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03659	1384	0007	003	68030	11/12/02	122.454,00	SABADELL
00912501789616877675	90.600,00	71.989,45	71.989,45	19/06/09	11/12/03	11/01/04	11/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03659	1384	0001	003	68026	11/12/02	121.747,00	SABADELL
00912501789616877686	85.300,00	67.778,31	67.778,31	19/06/09	12/12/03	12/01/04	12/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03657	1382	0187	003	68000	11/12/02	118.423,00	SABADELL
00912501789616877697	89.200,00	47.675,27	47.675,27	19/06/09	11/12/03	11/01/04	11/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03657	1382	0115	003	67952	11/12/02	121.090,00	SABADELL
00912501789616877710	74.600,00	55.437,24	55.437,24	19/06/09	11/12/03	11/01/04	11/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03657	1382	0118	003	67954	11/12/02	103.575,00	SABADELL
00912501789616877721	66.700,00	52.998,79	52.998,79	19/06/09	12/12/03	12/01/04	12/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03657	1382	0154	001	67978	11/12/02	90.240,00	SABADELL
00912501789616877732	91.300,00	72.545,85	72.545,85	19/06/09	10/12/03	10/01/04	10/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03657	1382	0208	003	68014	11/12/02	122.609,00	SABADELL
00912501789616877743	91.300,00	72.545,85	72.545,85	19/06/09	11/12/03	11/01/04	11/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03659	1384	0016	003	68036	11/12/02	122.609,00	SABADELL
00912501789616877765	84.500,00	67.142,58	67.142,58	19/06/09	12/12/03	12/01/04	12/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03657	1382	0178	003	67994	11/12/02	117.541,00	SABADELL
00912501789616877776	78.500,00	62.374,93	62.374,93	19/06/09	12/12/03	12/01/04	12/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03657	1382	0181	003	67996	11/12/02	106.536,00	SABADELL
00912501789616877787	80.700,00	64.123,20	64.123,20	19/06/09	12/12/03	12/01/04	12/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03657	1382	0148	003	67974	11/12/02	107.755,00	SABADELL
00912501789616877800	90.100,00	71.592,26	71.592,26	19/06/09	10/12/03	10/01/04	10/12/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03657	1382	0217	003	68020	11/12/02	121.074,00	SABADELL
00912501799616855090	74.525,50	58.708,11	58.708,11	19/06/09	09/10/03	09/11/03	09/10/23	3,68	0066	0,00	T								

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 17

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912501889616918095	122.820,52	116.536,00	116.536,00	19/06/09	01/03/07	01/04/07	01/03/32	3,94	BIG1	0,00	SABADELL Nº 1	03772	1496	0182	004	0080286	19/12/06	175.184,61	SABADELL
00912501939616932605	30.050,61	13.154,70	13.154,70	19/06/09	07/07/98	31/08/98	31/03/14	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	00806	0806	0100	008	27423	11/06/98	78.534,25	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912501959616970675	51.086,03	36.361,80	36.361,80	19/06/09	15/12/00	31/01/01	31/08/21	4,55	0054	0,00	SABADELL NÚM. 5	03014	0411	0174	013	12505N	28/11/00	111.134,39	BARBERA DEL VALLES
00912501969617026090	79.800,00	54.122,34	54.122,34	19/06/09	30/11/05	30/12/05	30/11/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0123	003	28499	20/06/03	99.781,00	VIC
00912501979616985961	48.080,97	16.149,34	16.149,34	19/06/09	22/05/98	30/06/98	31/12/13	4,55	0054	0,00	MATARO Nº 4	03241	0177	0170	003	9154	15/05/98	106.577,03	MATARO
00912501979616990901	54.091,09	24.773,39	24.773,39	19/06/09	26/04/99	26/05/99	26/04/14	4,55	0054	0,00	MATARO Nº 1	03322	0216	0026	004	15618	22/02/99	88.273,65	MATARO
00912501979617009533	76.909,39	58.432,73	58.432,73	19/06/09	28/01/03	28/02/03	28/01/23	3,68	0066	0,00	MATARO Nº 4	03381	0229	0216	002	13037	16/12/02	133.282,00	MATARO
00912501979617010532	57.216,35	44.058,34	44.058,34	19/06/09	05/05/03	05/06/03	05/05/23	3,68	0066	0,00	MATARO Nº 4	03216	0163	0164	013	4381	19/03/03	90.592,00	MATARO
00912502029617041461	90.349,91	75.216,89	75.216,89	19/06/09	28/10/04	28/11/04	28/10/24	3,68	0066	0,00	SABADELL NÚM. 5	03595	0208	0008	005	8226	19/07/04	118.259,00	SABADELL
00912502039617026677	55.293,11	23.900,77	23.900,77	19/06/09	26/11/97	31/12/97	31/01/14	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 15	00164	0164	0171	003	10123	23/10/97	97.448,10	BARCELONA
00912502059617059282	60.104,00	20.585,91	20.585,91	19/06/09	13/05/03	13/06/03	13/05/23	3,68	0066	0,00	MATARO Nº 3	03209	0113	0043	008	1763	10/04/03	150.541,00	MATARO
00912502089617085488	36.000,00	27.105,25	27.105,25	19/06/09	27/11/02	27/12/02	27/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA Nº2	00578	0578	0196	005	27434	23/07/02	46.860,00	SANT CUGAT DEL VALLES
00912502259617279655	47.396,92	15.706,31	15.706,31	19/06/09	15/03/04	15/04/04	15/03/14	3,68	0066	0,00	MANRESA Nº 2	02114	0071	0205	986	3986	26/01/04	72.208,00	SANT JOAN DE VILATORRADA
00912502279617286523	61.200,00	33.617,74	33.617,74	19/06/09	10/10/02	10/11/02	10/10/22	3,68	0066	0,00	MANRESA Nº 1	02345	0094	0169	008	44681	07/08/02	108.456,00	MANRESA
00912502379617395771	56.363,42	53.994,81	53.994,81	19/06/09	19/06/07	19/07/07	19/06/32	4,98	BIG1	0,00	MANRESA Nº 2	02441	0080	0211	009	5091	17/04/07	73.779,89	NAVAS
00912502389617385916	48.080,97	36.857,21	36.857,21	19/06/09	20/03/03	20/04/03	20/03/23	5,01	0066	0,00	BERGA	00790	0047	0117	005	0002783	14/02/03	70.017,90	PUIG-REIG (BARCELONA)
00912502389617385950	48.080,97	36.857,21	36.857,21	19/06/09	20/03/03	20/04/03	20/03/23	5,01	0066	0,00	BERGA	00790	0047	0147	005	2793	14/02/03	70.017,90	PUIG-REIG (BARCELONA)
00912502399617412719	51.104,00	42.544,40	42.544,40	19/06/09	05/11/04	05/12/04	05/11/24	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01231	0280	0132	009	0008833	20/09/04	134.928,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912502409617409541	71.881,00	55.384,30	55.384,30	19/06/09	16/05/03	16/06/03	16/05/23	3,68	0066	0,00	BADALONA Nº 2	03780	1000	0011	003	40034	16/04/03	121.254,22	BADALONA
00912502429617426162	45.676,92	31.036,27	31.036,27	19/06/09	02/06/00	31/07/00	31/08/20	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01516	0308	0177	008	35825	19/05/00	84.965,16	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912502439617427755	46.809,59	31.074,40	31.074,40	19/06/09	08/04/99	08/05/00	08/04/20	4,55	0054	0,00	MANLLEU	01912	0038	0061	003	2371	28/01/99	58.512,06	SANT PERE DE TORELLO
00912502439617427766	46.809,59	31.087,15	31.087,15	19/06/09	25/03/99	25/04/00	25/03/20	4,55	0054	0,00	MANLLEU	01912	0038	0066	003	2372	28/01/99	58.512,06	SANT PERE DE TORELLO
00912502439617429709	42.070,85	29.046,44	29.046,44	19/06/09	26/10/00	26/11/00	26/10/20	4,55	0054	0,00	MANLLEU	01808	0034	0171	005	002281	10/08/00	54.754,85	ST.PERE DE TORELLO (BARCELONA)
00912502439617429720	33.740,84	22.167,12	22.167,12	19/06/09	30/10/00	30/11/00	30/10/20	4,55	0054	0,00	MANLLEU	01978	0040	0114	009	000321	10/08/00	105.931,99	SANT PERE DE TORELLO
00912502479617472920	79.333,60	45.421,48	45.421,48	19/06/09	16/10/01	16/11/01	16/10/21	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03154	0015	0212	003	771	22/06/01	120.701,26	BARCELONA
00912502539617549150	60.000,00	37.551,59	37.551,59	19/06/09	19/12/01	31/01/02	30/09/22	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 6	01434	0274	0055	006	43329	21/11/01	119.321,09	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912502589617585376	45.075,91	28.033,99	28.033,99	19/06/09	30/04/99	30/05/99	30/04/19	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 4	03239	0171	0083	003	10932	16/03/99	103.896,96	MATARÓ (BARCELONA)
00912502589617586487	48.080,97	30.633,50	30.633,50	19/06/09	02/09/99	02/10/99	02/09/19	4,55	0054	0,00	MATARO Nº 1	03069	0101	0198	005	6920	27/06/99	77.776,98	MATARÓ (BARCELONA)
00912502609617609091	52.096,72	36.484,17	36.484,17	19/06/09	30/10/01	30/11/01	30/10/21	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02272	0067	0008	002	2856	28/08/01	114.904,02	SEVA
00912502609617609126	52.096,72	36.484,17	36.484,17	19/06/09	30/10/01	30/11/01	30/10/21	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02272	0067	0011	002	2857	28/08/01	89.009,89	SEVA
00912502619617641282	89.000,00	49.489,37	49.489,37	19/06/09	05/12/02	31/01/03	31/07/23	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01510	0386	0117	012	0008614	20/11/02	111.315,24	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912502659617662066	33.700,00	28.089,46	28.089,46	19/06/09	27/10/04	30/11/04	30/11/24	3,68	0066	0,00	TREMP	01168	0118	0134	004	7377	14/09/04	65.396,00	TREMP
00912502669617662043	42.070,85	35.464,45	35.464,45	19/06/09	19/01/05	19/02/05	19/01/25	5,01	0066	0,00	LLEIDA Nº 3	02398	0359	0094	002	21125	10/11/04	84.879,00	LLEIDA
00912502679617677262	73.812,03	51.754,89	51.754,89	19/06/09	06/02/01	06/03/01	06/02/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02342	1496	0145	003	86758	19/11/99	92.265,00	LLEIDA
00912502679617677273	66.044,05	46.308,31	46.308,31	19/06/09	06/02/01	06/03/01	06/02/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02342	1496	0142	003	86757	19/11/99	82.555,00	LLEIDA
00912502679617677284	72.010,64	50.492,17	50.492,17	19/06/09	06/02/01	06/03/01	06/02/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02342	1496	0133	003	86754	19/11/99	90.013,00	LLEIDA
00912502679617677295	71.344,82	50.024,62	50.024,62	19/06/09	06/02/01	06/03/01	06/02/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02342	1496	0127	003	86752	19/11/99	89.181,00	LLEIDA
00912502679617677308	64.520,43	32.815,91	32.815,91	19/06/09	09/02/01	09/03/01	09/02/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02342	1496	0130	003	86753	19/11/99	80.651,00	LLEIDA
00912502679617677319	63.870,96	30.665,39	30.665,39	19/06/09	06/02/01	06/03/01	06/02/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02342	1496	0125	003	86751	19/11/99	79.839,00	LLEIDA
00912502679617678026	72.607,02	51.734,96	51.734,96	19/06/09	16/05/01	16/06/01	16/05/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02342	1496	0188	003	86772	19/11/99	90.759,00	LLEIDA
00912502679617678037	74.155,15	43.157,26	43.157,26	19/06/09	16/05/01	16/06/01	16/05/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02342	1496	0193	003	86774	19/11/94	92.694,00	LLEIDA
00912502679617678059	53.735,31	38.288,61	38.288,61	19/06/09	16/05/01	16/06/01	16/05/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02342	1496	0182	003	86770	19/11/99	67.169,00	LLEIDA
00912502679617678092	71.969,79	51.281,12	51.281,12	19/06/09	16/05/01	16/06/01	16/05/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02342	1496	0176	003	86768	19/11/99	89.962,00	LLEIDA
00912502679617678105	71.728,79	51.109,44	51.109,44	19/06/09	16/05/01	16/06/01	16/05/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02342	1496	0161	003	86763	19/11/99	89.661,00	LLEIDA
00912502679617678116	53.486,14	34.276,65	34.276,65	19/06/09	16/05/01	16/06/01	16/05/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02342	1496	0164	003	86764	19/11/99	66.858,00	LLEIDA
00912502679617678138	71.246,79	50.765,72	50.765,72	19/06/09	16/05/01	16/06/01	16/05/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02342	1496	0152	003	86760	19/11/99	89.059,00	LLEIDA
00912502679617678564	54.776,92	17.776,06	17.776,06	19/06/09	19/06/01	19/07/01	19/06/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02344	1497	0011	003	86788	19/11/99	68.471,00	LLEIDA
00912502679617678575	73.285,09	53.367,58	53.367,58	19/06/09	19/06/01	19/07/01	19/11/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02344	1497	0015	004	86789	19/11/99	91.606,00	LLEIDA
00912502679617678597	53.972,22	38.801,18	38.801,18	19/06/09	19/06/01	19/07/01	19/06/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02344	1497	0002	003	86785	19/11/99	67.465,00	LLEIDA
00912502679617678600	72.607,02	52.197,54	52.197,54	19/06/09	19/06/01	19/07/01	19/06/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	023							

RELACI3N DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PR3STAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCI3N DEL FONDO DE TITULIZACI3N HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

P3gina 18

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912502679617691619	99.316,00	89.500,06	89.500,06	19/06/09	20/09/06	20/10/06	20/09/26	5,01	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02527	1674	0055	001	94176	02/07/04	124.145,00	LLEIDA
00912502679617691620	102.050,00	92.942,29	92.942,29	19/06/09	20/09/06	20/10/06	20/09/26	5,01	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02526	1673	0097	001	94115	02/07/04	127.563,00	LLEIDA
00912502679617691641	87.472,00	79.665,28	79.665,28	19/06/09	20/09/06	20/10/06	20/09/26	5,01	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02526	1673	0109	001	94119	02/07/04	109.340,00	LLEIDA
00912502679617691652	101.648,00	92.576,13	92.576,13	19/06/09	26/09/06	26/10/06	26/09/26	3,68	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02526	1673	0061	001	94103	02/07/04	127.060,00	LLEIDA
00912502679617691674	101.637,00	92.565,91	92.565,91	19/06/09	20/09/06	20/10/06	20/09/26	5,01	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02527	1674	0073	001	94182	02/07/04	127.046,00	LLEIDA
00912502679617691709	79.534,00	72.435,19	72.435,19	19/06/09	20/09/06	20/10/06	20/09/26	5,01	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02526	1673	0181	001	94143	02/07/04	99.417,00	LLEIDA
00912502679617691710	102.050,00	92.942,29	92.942,29	19/06/09	20/09/06	20/10/06	20/09/26	5,01	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02526	1673	0070	001	94106	02/07/04	127.563,00	LLEIDA
00912502679617691720	102.050,00	92.942,29	92.942,29	19/06/09	20/09/06	20/10/06	20/09/26	5,01	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02526	1673	0205	001	94151	02/07/04	127.563,00	LLEIDA
00912502679617691887	99.940,00	91.020,30	91.020,30	19/06/09	05/10/06	05/11/06	05/10/26	3,68	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02526	1673	0178	004	94142	02/07/04	124.925,00	LLEIDA
00912502679617692427	87.472,00	80.236,49	80.236,49	19/06/09	27/11/06	27/12/06	27/11/26	3,68	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02526	1673	0086	005	94111	02/07/04	109.340,00	LLEIDA
00912502679617692450	78.758,00	72.243,33	72.243,33	19/06/09	27/11/06	27/12/06	27/11/26	3,68	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02527	1674	0079	004	94184	02/07/04	98.447,00	LLEIDA
00912502679617692482	101.491,00	93.095,93	93.095,93	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02527	1674	0076	004	94183	02/07/04	126.864,00	LLEIDA
00912502679617693167	102.050,00	94.931,05	94.931,05	19/06/09	27/03/07	27/04/07	27/03/27	3,68	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02526	1673	0082	004	94110	02/07/04	127.563,00	LLEIDA
00912502679617693571	78.082,00	72.927,18	72.927,18	19/06/09	09/05/07	09/06/07	09/05/27	3,68	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02527	1674	0061	004	94178	02/07/04	97.602,00	LLEIDA
00912502679617694087	79.417,00	74.614,64	74.614,64	19/06/09	27/06/07	27/07/07	27/06/27	3,68	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02526	1673	0172	004	94140	02/07/04	99.271,00	LLEIDA
00912502679617694199	81.009,00	76.126,30	76.126,30	19/06/09	11/07/07	11/08/07	11/07/27	3,68	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02526	1673	0064	004	94104	02/07/04	101.261,00	LLEIDA
00912502689617680741	40.868,82	17.932,23	17.932,23	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/14	4,55	0054	0,00	LLEIDA N3 1	02178	1357	0106	003	81310	03/02/97	53.152,47	LLEIDA
00912502689617697151	101.362,00	86.543,28	86.543,28	19/06/09	09/05/05	09/06/05	09/05/25	3,68	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02525	1672	0127	001	94050	02/07/04	126.703,00	LLEIDA
00912502689617703314	87.472,00	79.665,28	79.665,28	19/06/09	26/09/06	26/10/06	26/09/26	3,68	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02525	1672	0223	004	94082	02/07/04	109.340,00	LLEIDA
00912502689617704772	82.609,00	76.312,04	76.312,04	19/06/09	05/02/07	05/03/07	05/02/27	3,68	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02526	1673	0103	004	94117	02/07/04	103.261,00	LLEIDA
00912502689617706557	77.866,00	73.172,53	73.172,53	19/06/09	11/07/07	11/08/07	11/07/27	3,68	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02527	1674	0043	004	94172	02/07/04	97.332,00	LLEIDA
00912502699617693929	43.272,87	18.477,20	18.477,20	19/06/09	10/06/98	31/07/98	31/01/14	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET N3 1	00959	0797	0110	007	41509	28/05/98	69.702,90	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912502699617696959	42.070,85	26.653,23	26.653,23	19/06/09	23/07/99	23/08/99	23/07/19	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET N3 1	01220	1058	0175	003	55878	21/04/99	61.952,33	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912502699617699216	54.091,09	36.608,02	36.608,02	19/06/09	17/03/00	30/04/00	31/08/20	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET N3 1	01191	0203	0172	013	3675	09/03/00	84.850,89	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912502719617737120	57.690,00	45.222,03	45.222,03	19/06/09	19/08/03	19/09/03	19/08/23	5,01	0066	0,00	ARENYS DE MAR N3 1	02081	0344	0187	009	3041	15/07/03	83.328,17	CALLELLA (BARCELONA)
00912502759617750976	668.228,92	562.528,17	562.528,17	19/06/09	31/10/02	31/08/03	31/07/28	3,68	0066	0,00	CERVERA	02388	0288	0149	002	0012761	27/08/02	902.123,00	TARREGA
00912502769617762043	49.282,99	29.328,46	29.328,46	19/06/09	28/04/99	28/05/99	28/04/19	4,55	0054	0,00	LLEIDA N3 1	02140	1325	0193	003	80105	06/03/96	64.710,82	LLEIDA
00912502769617763637	51.446,64	33.177,79	33.177,79	19/06/09	11/11/99	11/12/99	11/11/19	4,55	0054	0,00	BALAGUER N3 1	02448	0211	0223	006	12240	09/08/99	65.356,46	BALAGUER (LERIDA)
00912502769617764950	34.676,02	23.554,21	23.554,21	19/06/09	28/07/00	28/08/00	28/07/20	4,55	0054	0,00	BALAGUER N3 1	02618	0244	0100	005	9468	17/03/00	43.345,02	BALAGUER
00912502769617771998	58.658,00	44.786,20	44.786,20	19/06/09	14/03/03	14/04/03	14/03/23	3,68	0066	0,00	LLEIDA N3 1	02491	1638	0206	004	0030589	20/02/03	78.339,00	LLEIDA
00912502779617775635	69.356,80	30.877,14	31.326,22	19/06/09	18/03/99	18/04/99	18/03/14	4,55	0054	0,00	PRAT DE LLOBREGAT	01085	0445	0013	001	30278	08/09/97	103.754,20	EL PRAT DE LLOBREGAT
00912502779617775657	62.144,65	27.666,21	28.068,58	19/06/09	18/03/99	18/04/99	18/03/14	4,55	0054	0,00	PRAT DE LLOBREGAT	01085	0445	0061	001	30310	08/09/97	91.853,82	EL PRAT DE LLOBREGAT
00912502779617775679	69.356,80	18.316,12	18.582,51	19/06/09	18/03/99	18/04/99	18/03/14	4,55	0054	0,00	PRAT DE LLOBREGAT	01085	0445	0067	000	30314	08/09/97	103.497,09	EL PRAT DE LLOBREGAT
00912502779617775680	68.875,99	30.663,21	31.109,17	19/06/09	18/03/99	18/04/99	18/03/14	4,55	0054	0,00	PRAT DE LLOBREGAT	01085	0445	0103	001	30338	08/09/97	109.471,51	EL PRAT DE LLOBREGAT
00912502789617814593	87.549,58	82.486,18	82.486,18	19/06/09	15/12/06	15/01/07	15/12/31	3,94	B1G1	0,00	TREMP	01167	0091	0158	007	5448	11/10/06	117.365,00	LA POBLA DE SEGUR
00912502829617836736	56.793,24	22.081,26	22.081,26	19/06/09	26/11/01	26/12/02	26/11/12	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE FARNERS N3 1	02782	0079	0009	014	19	03/07/01	173.259,11	RIELLS I VIABREA
00912502839617841280	54.956,55	24.109,79	24.109,79	19/06/09	17/02/99	17/03/99	17/02/14	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02448	0361	0118	003	23344	06/07/98	80.553,65	SANT FELIU DE LLOBREGAT
00912502839617841684	76.058,08	46.415,25	46.415,25	19/06/09	02/02/99	02/03/99	02/02/19	4,55	0054	0,00	VILADECANS N3 1	01134	0490	0077	003	31343	17/11/97	102.574,98	VILADECANS
00912502869617870382	57.186,30	35.351,74	35.351,74	19/06/09	10/01/00	10/02/00	10/01/20	4,55	0054	0,00	PALAMOS	03034	0426	0023	007	2600	25/11/99	72.376,44	CALONGE (GERONA)
00912502879617874344	24.040,48	15.774,24	15.774,24	19/06/09	04/02/00	04/03/00	04/02/20	4,55	0054	0,00	GIRONA N3 1	03307	0843	0026	004	4743	17/12/99	44.408,78	GIRONA
00912502879617884750	44.000,00	35.387,56	35.387,56	19/06/09	26/02/04	26/03/04	26/02/24	3,68	0066	0,00	GIRONA N3 1	02669	0448	0148	011	0018111	16/12/03	80.014,20	GIRONA
00912502879617885670	48.000,00	33.359,91	33.359,91	19/06/09	03/06/04	03/07/04	03/06/24	3,68	0066	0,00	GIRONA N3 4	02471	0048	0087	004	0002704	16/04/04	113.776,04	SANT GREGORI
00912502909617907712	51.446,64	14.793,90	14.793,90	19/06/09	02/02/01	02/03/01	02/02/21	4,55	0054	0,00	GIRONA N3 1	03150	0742	0043	014	6456	14/12/00	71.087,27	GIRONA
00912502909617910260	56.495,14	41.163,74	41.163,74	19/06/09	09/10/01	09/11/01	09/10/21	4,55	0054	0,00	CORDOBA N3 1	03089	0704	0036	012	6449	24/08/01	80.955,75	GIRONA
00912502909617927210	122.111,80	104.945,88	104.945,88	19/06/09	23/05/07	23/06/07	23/05/32	4,98	B1G1	0,00	GIRONA N3 3	02841	0123	0106	001	6431	16/10/06	152.640,00	CELRA
00912502909617927376	116.027,04	99.716,60	99.716,60	19/06/09	23/05/07	23/06/07	23/05/32	4,98	B1G1	0,00	GIRONA N3 3	02841	0123	0109	001	6432	16/10/06	145.034,00	CELRA
00912502909617927512	125.906,10	108.206,75	108.206,75	19/06/09	23/05/07	23/06/07	23/05/32	4,98	B1G1	0,00	GIRONA N3 3	02841	0123	0130	001	6439	16/10/06	157.383,00	CELRA
00912502909617927523	123.245,46	105.920,24	105.920,24	19/06/09	23/05/07	23/06/07	23/05/32	4,98	B1G1	0,00	GIRONA N3 3	02841	0123	0118	001	6435	16/10/06	154.057,00	CELRA
00912502909617927534	121.278,90	104.230,13	104.230,13	19/06/09	23/05/07	23/06/07	23/05/32	4,98	B1G1	0,00	GIRONA N3 3	02841	0123	0121	001	6436	16/10/06	151.599,00	CELRA
00912502909617927545	117.184,00	100.710,63	100.710,63	19/06/09	23/05/07														

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 19

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912502969617982034	60.314,35	30.070,55	30.070,55	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02746	0363	0137	001	15523	02/12/98	75.535,00	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982067	66.878,42	40.497,58	40.497,58	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02746	0363	0021	001	15494	02/12/98	83.755,54	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982078	66.690,87	40.686,43	40.686,43	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02746	0363	0009	001	15491	02/12/98	83.520,67	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982089	59.939,26	36.622,70	36.622,70	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02746	0363	0057	001	15503	02/12/98	75.065,26	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982090	59.939,26	27.295,65	27.295,65	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02746	0363	0121	001	15519	02/12/98	75.065,26	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982102	58.751,48	13.210,20	13.210,20	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02746	0363	0045	001	15500	02/12/98	73.577,73	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982113	66.878,42	25.794,96	25.794,96	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02744	0362	0198	001	15482	02/12/98	83.755,54	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982124	65.753,15	11.697,74	11.697,74	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02746	0363	0061	001	15504	02/12/98	82.346,31	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982135	65.565,60	38.804,23	38.804,23	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02746	0363	0077	001	15508	02/12/98	82.111,43	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982146	59.939,26	36.046,85	36.046,85	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02746	0363	0073	001	15507	02/12/98	75.065,26	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982168	54.187,89	30.646,57	30.646,57	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02744	0362	0190	001	15480	02/12/98	67.862,50	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982180	66.690,87	30.219,47	30.219,47	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02744	0362	0202	001	15483	02/12/98	83.520,67	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982190	54.187,89	3.395,46	3.395,46	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02746	0363	0001	001	15489	02/12/98	67.862,50	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982214	59.126,57	35.612,20	35.612,20	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02746	0363	0053	001	15502	02/12/98	74.047,48	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982225	54.375,44	20.827,23	20.827,23	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02746	0363	0029	001	15496	02/12/98	68.097,38	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982236	65.565,60	34.490,55	34.490,55	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02746	0363	0109	001	15516	02/12/98	82.111,43	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982270	59.939,26	36.291,68	36.291,68	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02746	0363	0105	001	15515	02/12/98	75.065,26	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982280	61.127,04	34.425,71	34.425,71	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02746	0363	0129	001	15521	02/12/98	76.552,79	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982359	61.127,04	37.285,49	37.285,49	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02746	0363	0081	001	15509	02/12/98	76.552,79	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982360	66.690,87	38.091,47	38.091,47	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02746	0363	0025	001	15495	02/12/98	83.520,67	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982405	54.375,44	32.882,47	32.882,47	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02744	0362	0194	001	15481	02/12/98	68.097,38	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982416	61.127,04	37.285,49	37.285,49	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02746	0363	0065	001	15505	02/12/98	76.552,79	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982449	54.375,44	30.786,20	30.786,20	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02744	0362	0206	001	15484	02/12/98	68.097,38	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617982719	60.376,86	37.334,02	37.334,02	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02746	0363	0037	001	15498	02/12/98	75.613,30	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502969617991070	60.418,08	41.791,13	41.791,13	19/06/09	16/11/01	16/12/01	16/11/21	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ DELS HORTS	03013	0447	0199	008	15492	10/10/01	75.522,66	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912502979617972706	72.121,45	51.844,54	51.844,54	19/06/09	27/03/01	30/04/01	30/09/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE FARNERS Nº 1	02128	0100	0066	006	3756	26/02/01	102.208,12	MAÇANET DE LA SELVA
00912503009618029453	31.533,78	13.504,89	13.504,89	19/06/09	11/04/03	11/05/03	11/04/13	3,68	0066	0,00	LLORET	03065	0752	0086	004	0036275	04/04/03	100.856,00	BLANES (GIRONA)
00912503029618048757	60.101,21	44.057,96	44.057,96	19/06/09	02/10/01	30/11/01	30/11/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA Nº 1	02181	1079	0042	005	35079	14/09/01	83.515,78	TERRASSA
00912503059618061752	60.101,21	25.899,01	25.899,01	19/06/09	05/03/99	05/04/99	05/03/99	4,55	0054	0,00	GIRONA Nº 4	03000	0217	0134	003	14266	11/07/96	75.162,57	GIRONA
00912503059618062112	58.899,19	36.409,94	36.409,94	19/06/09	15/04/99	15/05/99	15/04/99	4,55	0054	0,00	GIRONA Nº 4	03000	0217	0124	003	14264	11/07/96	73.720,14	GIRONA
00912503059618062538	57.697,16	15.789,30	15.789,30	19/06/09	14/07/99	14/08/99	14/07/99	4,55	0054	0,00	GIRONA Nº 4	03000	0217	0179	003	14275	11/07/96	72.271,71	GIRONA
00912503059618063920	58.899,19	37.288,42	37.288,42	19/06/09	05/08/99	05/09/99	05/08/99	4,55	0054	0,00	GIRONA Nº 4	03000	0217	0104	003	14260	11/07/96	73.720,14	GIRONA
00912503059618063930	58.298,17	36.931,01	37.128,25	19/06/09	18/08/99	18/09/99	18/08/99	4,55	0054	0,00	GIRONA Nº 4	03000	0217	0164	003	14272	11/07/96	72.992,92	GIRONA
00912503059618071652	42.070,85	29.516,94	29.516,94	19/06/09	14/02/01	14/03/01	14/02/21	4,55	0054	0,00	GIRONA Nº 4	02871	0187	0014	007	12981	20/12/00	77.951,27	SALT (GIRONA)
00912503069618059147	67.810,00	52.685,77	52.685,77	19/06/09	04/07/03	04/08/03	04/07/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 10	02719	1012	0102	007	0042051	19/03/03	84.764,00	BARCELONA
00912503159618151088	51.086,03	35.466,43	35.466,43	19/06/09	14/12/00	14/01/01	14/12/20	4,55	0054	0,00	CERVERA	02301	0197	0203	004	9493	11/08/00	72.839,78	CERVERA
00912503229618226937	45.676,92	31.330,91	31.330,91	19/06/09	26/06/00	31/07/00	30/11/20	4,55	0054	0,00	MATARO Nº 4	02884	0013	0070	007	670	16/06/00	59.893,16	MATARO
00912503259618259552	60.000,00	25.860,81	25.860,81	19/06/09	19/11/02	31/12/02	30/06/23	3,89	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03489	1233	0188	013	10131-N	31/10/02	104.833,60	SABADELL (BARCELONA)
00912503279618274580	118.290,40	99.360,65	99.360,65	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03324	0185	0151	003	10674	03/11/04	150.824,00	BARCELONA
00912503289618283839	60.221,41	24.350,93	24.350,93	19/06/09	24/03/99	24/04/99	24/03/14	4,55	0054	0,00	PRAT DE LLOBREGAT	01085	0445	0016	001	30280	08/09/97	88.895,59	EL PRAT DE LLOBREGAT
00912503339618331885	59.139,59	26.945,20	26.945,20	19/06/09	04/05/99	04/06/99	04/05/19	4,55	0054	0,00	OLOT	01256	0472	0210	007	18050	12/03/99	74.375,25	OLOT
00912503339618338834	64.909,31	47.705,18	47.705,18	19/06/09	10/12/01	10/01/02	10/12/21	4,55	0054	0,00	OLOT	01033	0346	0028	007	14374	28/09/01	82.901,36	OLOT
00912503339618338990	57.605,12	42.337,37	42.337,37	19/06/09	12/12/01	12/01/02	12/12/21	4,55	0054	0,00	OLOT	01034	0347	0139	007	14418	23/10/01	72.006,39	OLOT
00912503339618339945	53.698,40	40.293,39	40.293,39	19/06/09	23/04/02	23/05/02	23/04/22	4,55	0054	0,00	OLOT	01077	0375	0096	006	15521	18/03/02	67.123,00	OLOT
00912503359618369474	48.080,96	35.887,25	35.887,25	19/06/09	15/10/02	15/11/02	15/10/22	3,68	0066	0,00	RIPOLL	01428	0064	0115	005	805	09/07/02	66.042,00	CAMPDEVANOL
00912503359618380777	76.000,00	66.677,04	66.677,04	19/06/09	02/12/05	02/01/06	02/12/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0186	003	28520	20/06/03	98.066,00	VIC
00912503379618397512	45.389,00	40.914,01	40.914,01	19/06/09	17/07/06	17/08/06	17/07/26	3,68	0066	0,00	VILAFRANCA DEL PENEDES Nº 1	01757	0096	0023	002	5092	01/12/04	56.737,00	SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS
00912503379618397523	69.690,00	62.819,31	62.974,12	19/06/09	18/07/06	18/08/06	18/07/26	3,68	0066	0,00	VILAFRANCA DEL PENEDES Nº 1	01757	0096	0024	002	5093	01/12/04	87.114,00	SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS
00912503379618397578	86.284,00	77.777,18	77.777,18	19/06/09	17/07/06	17/08/06	17/07/26	3,68	0066	0,00	VILAFRANCA DEL PENEDES Nº 1	01757	0096	0029	002	5098	01/12/04	107	

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 20

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912503379618397668	86.958,00	78.384,82	78.602,15	19/06/09	18/07/06	18/08/06	18/07/26	3,68	0066	0,00	VILAFRANCA DEL PENEDES Nº 1	01757	0096	0043	001	5112	01/12/04	108.698,00	SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS
00912503379618397680	85.231,00	76.828,04	77.041,04	19/06/09	18/07/06	18/08/06	18/07/26	3,68	0066	0,00	VILAFRANCA DEL PENEDES Nº 1	01757	0096	0045	002	5114	01/12/04	106.540,00	SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS
00912503379618397703	86.958,00	78.384,82	78.384,82	19/06/09	17/07/06	17/08/06	17/07/26	3,68	0066	0,00	VILAFRANCA DEL PENEDES Nº 1	01757	0096	0047	002	5116	01/12/04	108.698,00	SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS
00912503379618397714	69.438,00	62.592,15	62.784,97	19/06/09	18/07/06	18/08/06	18/07/26	3,68	0066	0,00	VILAFRANCA DEL PENEDES Nº 1	01757	0096	0048	002	5117	01/12/04	86.798,00	SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS
00912503379618397725	85.231,00	76.828,04	77.029,21	19/06/09	18/07/06	18/08/06	18/07/26	3,68	0066	0,00	VILAFRANCA DEL PENEDES Nº 1	01757	0096	0049	001	5118	01/12/04	106.540,00	SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS
00912503379618397736	86.832,00	78.271,15	78.488,16	19/06/09	18/07/06	18/08/06	18/07/26	3,68	0066	0,00	VILAFRANCA DEL PENEDES Nº 1	01757	0096	0050	002	5119	01/12/04	108.540,00	SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS
00912503379618397848	78.198,00	70.488,46	70.488,46	19/06/09	17/07/06	17/08/06	17/07/26	3,68	0066	0,00	VILAFRANCA DEL PENEDES Nº 1	01757	0096	0022	002	5091	01/12/04	97.748,00	SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS
00912503389618391113	30.050,61	18.797,49	18.797,49	19/06/09	23/12/98	31/01/99	30/09/19	4,55	0054	0,00	VENDRELL Nº 2	01161	0165	0205	009	1311-N	26/11/98	40.066,77	RODA DE BARA (TARRAGONA)
00912503429618421841	74.237,02	52.356,58	52.356,58	19/06/09	14/03/01	14/04/01	14/03/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA Nº3	02812	0978	0186	018	2610	08/03/01	109.854,56	TERRASSA
00912503439618464481	81.136,63	40.979,67	40.979,67	19/06/09	08/06/00	30/11/00	31/03/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA Nº 1	02837	0990	0037	011	17917-N	05/06/00	81.359,01	TERRASSA (BARCELONA)
00912503439618459520	71.483,71	48.708,87	48.935,35	19/06/09	18/07/01	18/08/01	18/07/21	4,55	0054	0,00	TORTOSA Nº 2	03537	0831	0198	005	44751	16/10/00	89.354,63	TORTOSA
00912503459618459530	71.483,71	51.619,39	51.619,39	19/06/09	26/07/01	26/08/01	26/07/21	4,55	0054	0,00	TORTOSA Nº 2	03537	0831	0199	005	44753	16/10/00	89.354,63	TORTOSA
00912503459618459552	57.295,88	41.374,00	41.374,00	19/06/09	20/07/01	20/08/01	20/07/21	4,55	0054	0,00	TORTOSA Nº 2	03537	0831	0170	005	44723	16/10/00	71.619,85	TORTOSA
00912503459618459563	57.302,69	19.700,29	19.700,29	19/06/09	16/08/01	16/09/01	16/08/21	4,55	0054	0,00	TORTOSA Nº 1	03537	0831	0174	005	44727	16/10/00	71.628,36	TORTOSA
00912503459618459585	63.906,43	46.147,68	46.147,68	19/06/09	19/07/01	19/08/01	19/07/21	4,55	0054	0,00	TORTOSA Nº 2	03537	0831	0206	005	44759	16/10/00	79.883,04	TORTOSA
00912503459618459596	63.906,43	45.951,76	46.165,42	19/06/09	18/07/01	18/08/01	18/07/21	4,55	0054	0,00	TORTOSA Nº 2	03537	0831	0196	005	44749	16/10/00	79.883,04	TORTOSA
00912503459618459609	57.302,69	41.378,59	41.378,59	19/06/09	19/07/01	19/08/01	19/07/21	4,55	0054	0,00	TORTOSA Nº 2	03537	0831	0204	005	44757	16/10/00	71.628,36	TORTOSA
00912503459618459620	57.302,69	41.378,59	41.378,59	19/06/09	24/07/01	24/08/01	24/07/21	4,55	0054	0,00	TORTOSA Nº 2	03537	0831	0184	005	44737	16/10/00	71.628,36	TORTOSA
00912503459618459743	69.277,92	31.190,20	31.190,20	19/06/09	16/08/01	16/09/01	16/08/21	4,55	0054	0,00	TORTOSA Nº 1	03537	0831	0176	005	44729	16/10/00	86.597,40	TORTOSA
00912503459618461471	52.176,28	38.813,06	38.813,06	19/06/09	07/03/02	07/04/02	07/03/22	4,55	0054	0,00	TORTOSA Nº 2	03537	0831	0181	005	44735	16/10/00	65.220,36	TORTOSA
00912503459618461583	52.176,30	38.990,14	38.990,14	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	TORTOSA Nº 1	03537	0831	0202	005	44755	16/10/00	65.220,36	TORTOSA
00912503459618462729	71.201,90	53.936,82	53.936,82	19/06/09	12/07/02	12/08/02	12/07/22	4,55	0054	0,00	TORTOSA Nº 1	03567	0845	0070	003	44920	19/12/00	89.007,43	TORTOSA
00912503459618463941	72.415,95	16.115,55	16.115,55	19/06/09	03/04/03	03/05/03	03/04/23	4,55	0054	0,00	TORTOSA Nº 1	03567	0845	0054	003	44904	19/12/00	90.520,49	TORTOSA
00912503459618464817	72.470,10	56.555,51	56.555,51	19/06/09	13/02/03	13/03/03	13/02/23	4,55	0054	0,00	TORTOSA Nº 1	03567	0845	0072	003	44922	19/12/00	90.591,98	TORTOSA
00912503459618465200	70.222,25	55.220,37	55.220,37	19/06/09	03/04/03	03/05/03	03/04/23	4,55	0054	0,00	TORTOSA Nº 1	03567	0845	0042	003	44892	19/12/00	87.782,00	TORTOSA
00912503459618465535	64.900,00	28.214,06	28.214,06	19/06/09	10/04/03	31/05/03	31/05/23	3,68	0066	0,00	TORTOSA Nº 2	03653	0276	0081	008	13127	20/02/03	98.752,00	ROQUETES
00912503459618465737	70.222,25	55.669,18	55.669,18	19/06/09	28/05/03	28/06/03	28/05/23	4,55	0054	0,00	TORTOSA Nº 1	03567	0845	0044	003	44894	19/12/00	87.782,00	TORTOSA
00912503459618469239	79.100,00	59.472,15	59.472,15	19/06/09	22/07/04	22/08/04	22/07/24	5,01	0066	0,00	TORTOSA Nº 1	03608	0865	0191	003	45529	02/09/02	98.881,00	TORTOSA
00912503459618469261	80.220,00	62.885,00	62.885,00	19/06/09	22/07/04	22/08/04	22/07/24	5,01	0066	0,00	TORTOSA Nº 1	03608	0865	0195	003	45533	02/09/02	100.282,00	TORTOSA
00912503459618469272	80.220,00	58.656,83	58.656,83	19/06/09	22/07/04	22/08/04	22/07/24	5,01	0066	0,00	TORTOSA Nº 1	03608	0865	0197	003	45535	02/09/02	100.282,00	TORTOSA
00912503459618469318	79.100,00	57.466,48	57.466,48	19/06/09	22/07/04	22/08/04	22/07/24	5,01	0066	0,00	TORTOSA Nº 1	03608	0865	0207	003	45545	02/09/02	98.881,00	TORTOSA
00912503459618469329	82.210,00	44.637,97	44.637,97	19/06/09	22/07/04	22/08/04	22/07/24	5,01	0066	0,00	TORTOSA Nº 1	03608	0865	0209	003	45547	02/09/02	102.763,00	TORTOSA
00912503459618469330	82.210,00	64.377,74	64.377,74	19/06/09	22/07/04	22/08/04	22/07/24	5,01	0066	0,00	TORTOSA Nº 1	03608	0865	0213	003	45551	02/09/02	102.763,00	TORTOSA
00912503459618469340	82.210,00	59.722,17	59.722,17	19/06/09	22/07/04	22/08/04	22/07/24	5,01	0066	0,00	TORTOSA Nº 1	03608	0865	0217	003	45555	02/09/02	102.763,00	TORTOSA
00912503459618469351	80.790,00	60.741,30	60.741,30	19/06/09	22/07/04	22/08/04	22/07/24	5,01	0066	0,00	TORTOSA Nº 1	03608	0865	0219	003	45557	02/09/02	100.988,00	TORTOSA
00912503459618469373	81.340,00	59.472,15	59.472,15	19/06/09	22/07/04	22/08/04	22/07/24	5,01	0066	0,00	TORTOSA Nº 1	03608	0865	0223	003	45561	02/09/02	101.683,00	TORTOSA
00912503459618469384	82.260,00	59.761,53	59.761,53	19/06/09	22/07/04	22/08/04	22/07/24	5,01	0066	0,00	TORTOSA Nº 1	03608	0865	0225	003	45563	02/09/02	102.833,00	TORTOSA
00912503459618469408	80.220,00	57.231,97	57.231,97	19/06/09	22/07/04	22/08/04	22/07/24	5,01	0066	0,00	TORTOSA Nº 1	03608	0865	0193	003	45531	02/09/02	100.282,00	TORTOSA
00912503459618469419	81.340,00	61.543,69	61.543,69	19/06/09	22/07/04	22/08/04	22/07/24	5,01	0066	0,00	TORTOSA Nº 1	03608	0865	0203	003	45541	02/09/02	101.683,00	TORTOSA
00912503459618469510	79.100,00	57.466,48	57.466,48	19/06/09	22/07/04	22/08/04	22/07/24	5,01	0066	0,00	TORTOSA Nº 1	03608	0865	0199	003	45537	02/09/02	98.881,00	TORTOSA
00912503459618469766	83.320,00	51.750,84	51.750,84	19/06/09	22/07/04	22/08/04	22/07/24	5,01	0066	0,00	TORTOSA Nº 1	03608	0865	0211	003	45549	02/09/02	104.153,00	TORTOSA
00912503679618696019	90.152,00	75.411,37	75.411,37	19/06/09	14/12/04	14/01/05	14/12/24	3,68	0066	0,00	IGUALADA Nº 1	02368	0635	0180	003	25669	12/06/03	113.516,00	IGUALADA
00912503689618689495	83.062,93	62.083,70	62.351,66	19/06/09	18/04/02	18/05/02	18/04/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 21	02905	0765	0100	003	45528	26/03/02	103.828,00	BARCELONA
00912503719618710943	36.060,73	17.830,33	17.830,33	19/06/09	29/07/98	31/08/98	31/03/19	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 2	00835	0835	0104	006	22802	15/07/98	45.361,89	CORNELLA DE LLOBREGAT
00912503729618724445	16.828,34	10.850,62	10.850,62	19/06/09	21/10/99	21/11/99	21/10/19	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	01952	0480	0096	006	6800	10/09/99	36.295,12	VIC
00912503729618726790	40.868,82	27.918,91	27.918,91	19/06/09	15/10/00	15/09/00	15/09/20	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02227	0615	0165	006	9232	07/07/00	56.903,83	VIC
00912503729618737195	84.000,00	60.108,75	60.108,75	19/06/09	20/04/04	20/05/04	20/04/24	5,01	0066	0,00	VIC Nº 1	02330	0670	0114	004	27464	05/06/02	124.052,00	VIC
00912503729618737230	80.100,00	51.864,90	51.864,90	19/06/09	20/04/04	20/05/04	20/04/24	5,01	0066	0,00	VIC Nº 1	02330	0670	0057	004	27445	05/06/02	113.373,00	VIC
00912503729618737241	86.300,00	58.549,10	58.549,10	19/06/09	23/04/04	23/05/04	23/04/24	5,01	0066	0,00	VIC Nº 1	02330	0670	0051	004	27443	05/06/02	121.484,00	VIC
00912503729618737331	86.300,00	58.159,72	58.159,72	19/06/09	23/04/04	23/05/04	23/04/24	5,01	0066	0,00	VIC Nº 1	023							

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 21

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912503729618739150	72.800,00	62.661,89	62.661,89	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0097	003	28565	07/05/03	102.190,00	VIC
00912503729618739160	72.800,00	62.661,89	62.661,89	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0100	003	28566	07/05/03	100.242,00	VIC
00912503729618739171	74.400,00	61.586,64	61.586,64	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0103	003	28567	07/05/03	100.242,00	VIC
00912503729618739182	74.400,00	64.039,03	64.039,03	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0106	003	28568	07/05/03	102.190,00	VIC
00912503729618739206	67.200,00	57.841,79	57.841,79	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0133	003	28577	07/05/03	96.025,00	VIC
00912503729618739217	67.200,00	57.841,79	57.841,79	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0136	003	28578	07/05/03	97.705,00	VIC
00912503729618739283	68.000,00	58.530,44	58.530,44	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0145	003	28581	07/05/03	96.025,00	VIC
00912503729618739307	68.800,00	59.218,91	59.218,91	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0157	003	28585	07/05/03	96.025,00	VIC
00912503729618739330	68.800,00	59.218,91	59.218,91	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0160	003	28586	07/05/03	97.705,00	VIC
00912503729618739362	86.400,00	74.367,92	74.367,92	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0172	003	28590	07/05/03	112.391,00	VIC
00912503729618739474	66.400,00	57.153,13	57.153,13	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0124	003	28574	07/05/03	97.705,00	VIC
00912503729618739485	61.300,00	46.135,60	46.135,60	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0085	003	28561	07/05/03	76.640,00	VIC
00912503729618739564	54.400,00	46.824,15	46.824,15	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0094	003	28564	07/05/03	76.640,00	VIC
00912503729618739575	54.400,00	47.188,04	47.188,04	19/06/09	07/09/05	07/10/05	07/09/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0091	000	28563	07/05/03	74.895,00	VIC
00912503729618739665	53.800,00	46.307,81	46.307,81	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0079	003	28559	07/05/03	74.895,00	VIC
00912503729618739676	52.600,00	45.274,86	45.274,86	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0055	003	28551	07/05/03	74.895,00	VIC
00912503729618739698	76.800,00	57.841,79	57.841,79	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0154	003	28584	07/05/03	96.025,00	VIC
00912503729618739700	66.400,00	57.153,13	57.153,13	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0121	003	28573	07/05/03	96.025,00	VIC
00912503729618740126	66.400,00	57.348,13	57.348,13	19/06/09	26/07/05	26/08/05	26/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0142	003	28580	07/05/03	96.025,00	VIC
00912503729618740170	63.400,00	44.586,30	44.586,30	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0043	003	28547	07/05/03	79.294,00	VIC
00912503729618740271	86.400,00	74.367,92	74.367,92	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0169	003	28589	07/05/03	112.391,00	VIC
00912503729618740306	80.000,00	68.859,33	68.859,33	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0175	003	28591	07/05/03	112.391,00	VIC
00912503729618740610	61.300,00	45.618,04	45.618,04	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0073	003	28557	07/05/03	76.640,00	VIC
00912503729618741338	68.000,00	57.346,53	57.346,53	19/06/09	26/07/05	26/08/05	26/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0166	003	28588	07/05/03	96.025,00	VIC
00912503729618741619	78.200,00	60.360,32	60.360,32	19/06/09	30/11/05	30/12/05	30/11/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0093	003	28489	20/06/03	97.859,00	VIC
00912503729618741620	79.800,00	68.628,16	68.628,16	19/06/09	02/12/05	02/01/06	02/12/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0100	003	28491	20/06/03	99.781,00	VIC
00912503729618741630	80.100,00	59.889,37	59.889,37	19/06/09	21/12/05	21/01/06	21/12/25	5,01	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0070	003	28481	20/06/03	100.163,00	VIC
00912503729618741641	78.200,00	61.763,91	61.763,91	19/06/09	30/11/05	30/12/05	30/11/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0117	003	28497	20/06/03	97.859,00	VIC
00912503729618741674	78.200,00	68.607,17	68.607,17	19/06/09	30/11/05	30/12/05	30/11/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0126	003	28500	20/06/03	97.859,00	VIC
00912503729618741685	78.600,00	68.958,09	68.958,09	19/06/09	02/12/05	02/01/06	02/12/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0133	003	28502	20/06/03	98.263,00	VIC
00912503729618741720	78.600,00	68.958,09	68.958,09	19/06/09	02/12/05	02/01/06	02/12/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0138	003	28504	20/06/03	98.263,00	VIC
00912503729618741742	82.500,00	58.288,71	58.288,71	19/06/09	15/12/05	15/01/06	15/12/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0141	003	28505	20/06/03	103.198,00	VIC
00912503729618741753	74.400,00	65.273,34	65.273,34	19/06/09	02/12/05	02/01/06	02/12/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0159	003	28511	20/06/03	97.859,00	VIC
00912503729618741764	75.200,00	65.975,06	65.975,06	19/06/09	02/12/05	02/01/06	02/12/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0174	003	28516	20/06/03	98.066,00	VIC
00912503729618741775	78.400,00	58.956,59	58.956,59	19/06/09	02/12/05	02/01/06	02/12/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0166	003	28513	20/06/03	98.066,00	VIC
00912503729618741800	79.200,00	43.189,71	43.189,71	19/06/09	15/12/05	15/01/06	15/12/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0075	003	28483	20/06/03	99.115,00	VIC
00912503729618741810	79.800,00	41.606,41	41.606,41	19/06/09	30/11/05	30/12/05	30/11/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0087	003	28487	20/06/03	99.781,00	VIC
00912503729618741821	78.400,00	30.173,54	30.173,54	19/06/09	30/11/05	30/12/05	30/11/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0177	003	28517	20/06/03	98.066,00	VIC
00912503729618741843	89.900,00	78.871,94	78.871,94	19/06/09	02/12/05	02/01/06	02/12/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0198	003	28524	20/06/03	114.640,00	VIC
00912503729618741854	78.200,00	58.254,74	58.254,74	19/06/09	30/11/05	30/12/05	30/11/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0156	003	28510	20/06/03	97.859,00	VIC
00912503729618741865	77.000,00	67.554,33	67.554,33	19/06/09	30/11/05	30/12/05	30/11/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0195	003	28523	20/06/03	98.263,00	VIC
00912503729618741898	78.400,00	60.360,32	60.360,32	19/06/09	02/12/05	02/01/06	02/12/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0190	003	28521	20/06/03	98.066,00	VIC
00912503729618741922	78.200,00	61.062,21	61.062,21	19/06/09	30/11/05	30/12/05	30/11/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0105	003	28493	20/06/03	97.859,00	VIC
00912503729618741933	78.200,00	66.571,73	66.571,73	19/06/09	30/11/05	30/12/05	30/11/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0090	003	28488	01/01/01	97.859,00	VIC
00912503729618741955	78.600,00	68.998,16	68.998,16	19/06/09	15/12/05	15/01/06	15/12/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0133	003	28502	20/06/03	98.263,00	VIC
00912503729618741977	89.900,00	78.871,94	78.871,94	19/06/09	30/11/05	30/12/05	30/11/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0201	003	28525	20/06/03	114.640,00	VIC
00912503729618742135	78.200,00	59.658,26	59.658,26	19/06/09	02/12/05	02/01/06	02/12/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0180	003	28518	20/03/06	97.859,00	VIC
00912503729618742976	79.800,00	63.226,43	63.226,43	19/06/09	09/03/06	09/04/06	09/03/26	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0084	003	28486	01/01/01	99.781,00	VIC
00912503729618745850	105.500,00	98.818,50	98.818,50	19/06/09	28/05/07	28/06/07	28/05/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02480	0744	0145	001	30394	03/08/04	131.921,00	VIC
00912503729618745894	101.500,00	95.071,82	95.071,82	19/06/09	06/06/07	06/07/07	06/06/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02480	0744	0181	004	30406	03/08/04	126.968,00	VIC
00912503729618745929	106.800,00	98.064,13	98.064,13	19/06/09	28/05/07	28/06/07	28/05/27	3,68	0066	0,00									

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1**

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 22

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912503729618746109	102.600,00	83.072,96	83.072,96	19/06/09	28/05/07	28/06/07	28/05/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02482	0745	0079	004	30447	03/08/04	128.295,00	VIC
00912503729618746110	100.400,00	81.027,79	81.027,79	19/06/09	06/06/07	06/07/07	06/06/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02482	0745	0101	004	30454	03/08/04	125.553,00	VIC
00912503729618746131	101.900,00	85.967,30	85.967,30	19/06/09	20/06/07	20/07/07	20/06/27	5,01	0066	0,00	VIC Nº 1	02482	0745	0115	004	30459	03/08/04	127.385,00	VIC
00912503729618746232	102.300,00	95.821,16	95.821,16	19/06/09	06/06/07	06/07/07	06/06/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02480	0744	0172	004	30403	03/08/04	127.954,00	VIC
00912503729618746276	105.500,00	91.164,13	91.164,13	19/06/09	06/06/07	06/07/07	06/06/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02480	0744	0208	004	30415	03/08/04	131.921,00	VIC
00912503729618746311	101.700,00	83.754,21	83.754,21	19/06/09	20/06/07	20/07/07	20/06/27	5,01	0066	0,00	VIC Nº 1	02482	0745	0143	004	30468	03/08/04	127.221,00	VIC
00912503729618746333	104.700,00	85.241,08	85.241,08	19/06/09	28/05/07	28/06/07	28/05/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02482	0745	0083	004	30448	03/08/04	130.885,00	VIC
00912503729618746355	101.900,00	83.994,64	83.994,64	19/06/09	28/05/07	28/06/07	28/05/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02482	0745	0062	004	30441	03/08/04	127.486,00	VIC
00912503729618746792	104.000,00	97.711,40	97.711,40	19/06/09	20/06/07	20/07/07	20/06/27	5,01	0066	0,00	VIC Nº 1	02480	0744	0175	004	30404	03/08/04	130.013,00	VIC
00912503769618769585	61.600,00	47.647,79	47.647,79	19/06/09	05/06/03	05/07/03	05/06/23	3,68	0066	0,00	GIROÑA Nº 3	03635	0300	0104	006	0002010	19/04/03	92.718,76	GIROÑA
00912503799618808587	78.131,57	12.124,76	12.124,76	19/06/09	09/09/99	09/10/99	09/09/19	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 10	02578	0871	0075	003	50061	22/07/99	135.128,56	BARCELONA
00912503809618804197	48.080,97	28.917,55	28.917,55	19/06/09	21/04/98	31/05/98	31/03/19	4,55	0054	0,00	PRAT DE LLOBREGAT	01101	0461	0175	005	12365-N	14/04/98	74.718,84	EL PRAT DE LLOBREGAT
00912503809618806880	55.052,71	24.509,31	24.865,77	19/06/09	18/03/99	18/04/99	18/03/14	4,55	0054	0,00	PRAT DE LLOBREGAT	01085	0445	0082	001	30324	08/09/97	83.339,51	EL PRAT DE LLOBREGAT
00912503809618806891	69.356,80	9.034,67	9.166,06	19/06/09	18/03/99	18/04/99	18/03/14	4,55	0054	0,00	PRAT DE LLOBREGAT	01085	0445	0112	001	30344	08/09/97	101.793,83	EL PRAT DE LLOBREGAT
00912503809618808330	73.022,97	41.029,85	41.029,85	19/06/09	10/06/99	31/07/99	31/01/20	4,55	0054	0,00	PRAT DE LLOBREGAT	01087	0447	0128	012	19090	28/05/99	91.254,07	EL PRAT DE LLOBREGAT
0091250384961886858	51.712,78	37.621,52	37.621,52	19/06/09	19/06/01	19/07/02	19/06/22	4,55	0054	0,00	MANRESA Nº 2	02440	0062	0056	010	888-N	30/01/01	135.083,75	MONISTROL DE MONTSERRAT
00912503849618881665	62.500,00	48.068,11	48.068,11	19/06/09	07/02/03	31/03/03	30/06/23	3,68	0066	0,00	MANRESA Nº 1	01954	0613	0042	008	29151	31/01/03	93.226,04	MANRESA
00912503879618870897	30.050,61	18.826,93	18.826,93	19/06/09	30/04/99	31/05/99	30/06/19	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 5	02407	2064	0189	004	29507-N	02/02/99	67.048,45	BARCELONA
00912503879618871808	81.210,90	52.689,64	52.689,64	19/06/09	17/12/99	17/01/00	17/12/19	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 10	02578	0871	0069	003	50057	20/10/99	101.513,63	BARCELONA
00912503909618902043	30.050,61	15.104,19	15.104,19	19/06/09	08/06/00	31/07/00	28/02/21	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 1	01601	0482	0033	019	14442	25/05/00	50.274,66	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912503989618990977	97.346,36	78.292,07	78.292,07	19/06/09	26/02/04	26/03/04	26/02/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0072	003	7327	13/03/03	126.191,00	BARCELONA
00912503989618990988	94.599,94	71.629,86	71.629,86	19/06/09	26/02/04	26/03/04	26/02/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0096	003	7335	13/03/03	122.758,00	BARCELONA
00912503989618991001	82.306,46	66.196,09	66.196,09	19/06/09	26/02/04	26/03/04	26/02/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0033	003	7314	13/03/03	107.391,00	BARCELONA
00912503989618991012	97.346,36	78.292,07	78.292,07	19/06/09	26/02/04	26/03/04	26/02/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0036	003	7315	13/03/03	126.191,00	BARCELONA
00912503989618991023	97.346,36	78.292,07	78.292,07	19/06/09	26/02/04	26/03/04	26/02/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0045	003	7318	13/03/03	126.191,00	BARCELONA
00912503989618991045	97.346,36	49.716,74	49.716,74	19/06/09	26/02/04	26/03/04	26/02/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0099	003	7336	13/03/03	126.191,00	BARCELONA
00912503989618991090	97.346,36	78.292,07	78.292,07	19/06/09	26/02/04	26/03/04	26/02/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0054	003	7321	13/03/03	126.191,00	BARCELONA
00912503989618991124	97.346,36	78.292,07	78.292,07	19/06/09	26/02/04	26/03/04	26/02/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0081	003	7330	13/03/03	126.191,00	BARCELONA
00912503989618991135	94.599,92	56.416,23	56.416,23	19/06/09	26/02/04	26/03/04	26/02/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0105	003	7338	13/03/03	122.758,00	BARCELONA
00912503989618991146	82.306,46	49.117,11	49.117,11	19/06/09	26/02/04	26/03/04	26/02/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0042	003	7317	13/03/03	107.391,00	BARCELONA
00912503989618991157	97.346,36	71.447,02	71.447,02	19/06/09	26/02/04	26/03/04	26/02/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0027	003	7312	13/03/03	126.191,00	BARCELONA
00912503989618991831	97.346,36	80.701,01	80.701,01	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0063	003	7324	13/03/03	126.191,00	BARCELONA
00912503989618991842	80.431,91	66.703,62	66.703,62	19/06/09	08/10/04	08/11/04	08/10/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0084	003	7331	13/03/03	105.048,00	BARCELONA
00912503989618991853	80.431,91	66.678,71	66.678,71	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0075	003	7328	13/03/03	105.048,00	BARCELONA
00912503989618991864	97.346,36	80.731,07	80.731,07	19/06/09	08/10/04	08/11/04	08/10/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0018	003	7309	13/03/03	126.191,00	BARCELONA
00912503989618991875	94.599,94	78.423,97	78.423,97	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0087	003	7332	13/03/03	122.758,00	BARCELONA
00912503989618991886	94.599,94	78.423,97	78.423,97	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0078	003	7329	13/03/03	122.758,00	BARCELONA
00912503989618991897	82.306,46	68.258,12	68.258,12	19/06/09	08/10/04	08/11/04	08/10/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0024	003	7311	13/03/03	107.391,00	BARCELONA
00912503989618991900	80.431,91	66.678,71	66.678,71	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0093	003	7334	13/03/03	105.048,00	BARCELONA
00912503989618991910	80.431,91	66.678,71	66.678,71	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0039	003	7316	13/03/03	105.048,00	BARCELONA
00912503989618991932	80.431,91	66.678,71	66.678,71	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0030	003	7313	13/03/03	105.048,00	BARCELONA
00912503989618992055	80.431,91	66.960,11	66.960,11	19/06/09	28/10/04	28/11/04	28/10/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0102	003	7337	13/03/03	105.048,00	BARCELONA
00912503989618992066	80.431,91	66.960,11	66.960,11	19/06/09	28/10/04	28/11/04	28/10/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0048	003	7319	13/03/03	105.048,00	BARCELONA
00912503989618992088	80.431,91	66.960,11	66.960,11	19/06/09	28/10/04	28/11/04	28/10/24	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0057	003	7322	13/03/03	105.048,00	BARCELONA
00912503989618992280	94.599,94	79.742,49	79.742,49	19/06/09	01/02/05	01/03/05	01/02/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0069	003	7326	13/03/03	122.758,00	BARCELONA
00912503989618992290	80.431,91	67.799,52	67.799,52	19/06/09	01/02/05	01/03/05	01/02/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0066	003	7325	13/03/03	105.048,00	BARCELONA
00912503989618992303	80.431,91	64.860,57	64.860,57	19/06/09	01/02/05	01/03/05	01/02/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03275	0136	0021	003	7310	13/03/03	105.048,00	BARCELONA
00912503989618993930	106.812,97	95.186,78	95.186,78	19/06/09	05/05/06	05/06/06	05/05/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03342	0203	0091	003	11887	31/12/04	133.516,00	BARCELONA
00912503989618993941	106.812,97	91.748,33	91.748,33	19/06/09	05/05/06	05/06/06	05/05/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03342	0203	0081	003	11882	31/12/04	133.516,00	BARCELONA
00912503989618993974	77.273,7																		

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 23

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912503989618994064	108.116,94	96.408,76	96.408,76	19/06/09	16/05/06	16/06/06	16/05/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03342	0203	0046	003	11872	31/12/04	135.146,00	BARCELONA
00912503989618994075	108.116,94	96.352,91	96.352,91	19/06/09	05/05/06	05/06/06	05/05/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03342	0203	0058	003	11876	31/12/04	135.146,00	BARCELONA
00912503989618994097	108.116,94	96.352,91	96.352,91	19/06/09	05/05/06	05/06/06	05/05/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03342	0203	0053	003	11874	31/12/04	135.146,00	BARCELONA
00912503989618994176	77.273,70	68.863,62	68.863,62	19/06/09	05/05/06	05/06/06	05/05/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03342	0203	0037	003	11869	31/12/04	96.592,00	BARCELONA
00912503989618994198	77.273,70	68.863,62	68.863,62	19/06/09	05/05/06	05/06/06	05/05/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03342	0203	0031	003	11867	31/12/04	96.592,00	BARCELONA
00912503989618994648	108.116,94	97.836,15	97.836,15	19/06/09	13/09/06	13/10/06	13/09/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03342	0203	0064	003	11878	31/12/04	135.146,00	BARCELONA
00912503989618995388	107.776,77	99.570,07	99.570,07	19/06/09	01/03/07	01/04/07	01/03/27	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03361	0222	0073	003	11881	31/12/04	134.721,00	BARCELONA
00912503989618995726	81.162,62	77.586,93	77.586,93	19/06/09	08/06/07	08/07/07	08/06/32	3,94	BIG1	0,00	BARCELONA Nº 2	03402	0263	0109	004	15661	04/04/07	101.494,00	BARCELONA
00912504009619005398	43.272,87	12.233,76	12.233,76	19/06/09	20/03/98	30/04/98	28/02/14	4,55	0054	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 1	01526	0407	0113	006	21897	22/12/97	63.443,10	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912504009619025200	73.864,00	61.235,68	61.235,68	19/06/09	21/09/04	21/10/04	21/09/24	5,01	0066	0,00	MATARO Nº 3	02763	0073	0068	006	2854	12/07/04	186.509,00	CABRERA DE MAR
00912504009619026186	118.323,20	99.332,22	99.332,22	19/06/09	21/12/04	21/01/05	21/12/24	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03324	0185	0034	004	10635	11/11/04	150.866,00	BARCELONA
00912504019619017218	70.000,00	54.662,30	54.662,30	19/06/09	11/08/03	11/09/03	11/08/23	3,68	0066	0,00	MANRESA Nº 2	02435	0091	0008	006	0004255	30/12/02	123.224,00	SURIA
00912504119619114906	57.696,80	45.253,34	45.253,34	19/06/09	10/09/03	10/10/03	10/09/23	3,68	0066	0,00	AMPOSTA Nº 2	03532	0215	0023	005	0018901	16/07/03	88.466,00	ALCANAR (TARRAGONA)
00912504119619115398	70.400,00	55.905,09	55.905,09	19/06/09	03/12/03	03/01/04	03/12/23	3,68	0066	0,00	AMPOSTA Nº 2	03482	0199	0028	006	0018242	22/10/03	88.545,00	ALCANAR
00912504129619128600	48.080,97	34.354,82	34.354,82	19/06/09	25/04/01	31/05/01	31/08/21	4,55	0054	0,00	BADALONA Nº 2	03762	0982	0194	007	39200	02/04/01	66.139,24	BADALONA
00912504179619171290	54.091,09	35.093,90	35.093,90	19/06/09	09/12/99	09/01/00	09/12/19	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE FARNERS Nº 1	02677	0238	0080	008	6716	14/10/99	68.978,16	SANTA COLOMA DE FARNERS
00912504179619171380	43.272,87	22.469,95	22.469,95	19/06/09	28/01/00	28/02/00	28/01/20	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE FARNERS Nº 1	02500	0101	0033	006	2644	08/11/99	54.163,21	ANGLES
00912504179619178070	62.500,00	46.649,86	46.649,86	19/06/09	17/10/02	17/11/02	17/10/22	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE FARNERS Nº 1	02811	0256	0219	002	9684	30/08/02	102.924,44	SANTA COLOMA DE FARNERS
00912504179619178496	62.500,00	26.212,71	26.212,71	19/06/09	20/02/03	20/03/03	20/02/13	5,01	0066	0,00	GIRONA Nº 3	02710	0083	0166	006	0003028	07/11/02	96.464,04	BESCANO
00912504179619179025	68.800,00	52.537,46	52.537,46	19/06/09	13/03/03	13/04/03	13/03/23	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE FARNERS Nº 1	01733	0066	0131	006	0002423	16/12/02	86.437,56	ANGLES
00912504179619179800	56.720,00	43.899,68	43.899,68	19/06/09	09/06/03	09/07/03	09/06/23	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE FARNERS Nº 1	02448	0097	0058	010	0002561	08/04/03	87.579,48	ANGLES (GIRONA)
00912504209619225918	45.797,12	30.771,71	30.771,71	19/06/09	14/06/00	14/07/00	14/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0083	004	45865	04/05/98	59.769,43	VALENCIA
00912504209619225930	52.107,75	35.011,84	35.011,84	19/06/09	14/06/00	14/07/00	14/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0091	004	45869	04/05/98	67.685,25	VALENCIA
00912504209619225973	50.605,22	34.002,47	34.002,47	19/06/09	14/06/00	14/07/00	14/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0035	004	45841	04/05/98	65.785,46	VALENCIA
00912504209619226019	50.725,42	34.082,80	34.082,80	19/06/09	14/06/00	14/07/00	14/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0115	004	45881	04/05/98	65.933,67	VALENCIA
00912504209619226020	51.566,84	22.505,92	22.505,92	19/06/09	14/06/00	14/07/00	14/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0093	004	45870	04/05/98	66.971,15	VALENCIA
00912504209619226030	52.107,75	35.011,84	35.011,84	19/06/09	14/06/00	14/07/00	14/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0067	004	45857	04/05/98	67.685,25	VALENCIA
00912504209619226041	43.272,87	22.217,81	22.217,81	19/06/09	14/06/00	14/07/00	14/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0129	004	45888	04/05/98	56.751,32	VALENCIA
00912504209619226052	48.080,97	32.306,36	32.306,36	19/06/09	14/06/00	14/07/00	14/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0017	005	45832	04/05/98	62.861,66	VALENCIA
00912504209619226109	39.907,20	26.958,64	26.958,64	19/06/09	21/06/00	21/07/00	21/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0149	004	45898	04/05/98	52.446,46	VALENCIA
00912504209619226120	52.107,75	35.011,84	35.011,84	19/06/09	14/06/00	14/07/00	14/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0085	004	45866	04/05/98	67.685,25	VALENCIA
00912504209619226131	53.309,77	33.685,30	33.685,30	19/06/09	14/06/00	14/07/00	14/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0013	004	45830	04/05/98	69.167,36	VALENCIA
00912504209619226175	51.566,84	34.648,46	34.648,46	19/06/09	14/06/00	14/07/00	14/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0069	004	45858	04/05/98	66.971,15	VALENCIA
00912504209619226197	39.907,20	26.814,59	26.814,59	19/06/09	14/06/00	14/07/00	14/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0119	004	45883	04/05/98	56.213,71	VALENCIA
00912504209619226221	50.605,22	27.715,91	27.715,91	19/06/09	20/06/00	20/07/00	20/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0043	004	45845	04/05/98	65.785,46	VALENCIA
00912504209619226232	39.907,20	26.958,64	26.958,64	19/06/09	20/06/00	20/07/00	20/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0131	004	45889	04/05/98	52.446,46	VALENCIA
00912504209619226243	53.309,77	36.012,65	36.012,65	19/06/09	20/06/00	20/07/00	20/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0015	004	45831	04/05/98	69.167,36	VALENCIA
00912504209619226254	45.797,12	30.937,35	30.937,35	19/06/09	20/06/00	20/07/00	20/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0071	004	45859	04/05/98	59.769,43	VALENCIA
00912504209619226265	53.309,77	36.012,65	36.012,65	19/06/09	20/06/00	20/07/00	20/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0047	004	45847	04/05/98	69.167,36	VALENCIA
00912504209619226276	53.309,77	36.012,65	36.012,65	19/06/09	20/06/00	20/07/00	20/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0055	004	45851	04/05/98	69.167,36	VALENCIA
00912504209619226298	48.080,97	32.480,36	32.480,36	19/06/09	20/06/00	20/07/00	20/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0049	004	45848	04/05/98	62.861,66	VALENCIA
00912504209619226300	45.797,12	30.937,35	30.937,35	19/06/09	20/06/00	20/07/00	20/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0089	004	45868	04/05/98	59.769,43	VALENCIA
00912504209619226333	53.309,77	36.012,65	36.012,65	19/06/09	20/06/00	20/07/00	20/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0005	004	45846	04/05/98	69.167,36	VALENCIA
00912504209619226377	51.566,84	34.835,12	34.835,12	19/06/09	20/06/00	20/07/00	20/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0081	004	45864	04/05/98	66.971,15	VALENCIA
00912504209619226401	50.605,22	32.051,89	32.051,89	19/06/09	20/06/00	20/07/00	20/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0027	004	45837	04/05/98	65.785,46	VALENCIA
00912504209619226412	50.725,42	34.266,49	34.266,49	19/06/09	20/06/00	20/07/00	20/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0133	004	45890	04/05/98	65.933,67	VALENCIA
00912504209619226423	39.907,20	26.958,64	26.958,64	19/06/09	28/06/00	28/07/00	28/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0125	004	45886	04/05/98	52.446,46	VALENCIA
00912504209619226434	50.605,22	34.185,60	34.185,60	19/06/09	20/06/00	20/07/00	20/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02677	0593	0175	004	45829	04/05/98	65.785,46	VALENCIA
00912504209619226568	53.309,77	36.012,65	36.012,65	19/06/09	21/06/00	21/07/00	21/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0037	004	45842	04/05/98	69.167,36	VALENCIA
00912504209619226590	43.272,87	29.232,5																	

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 24

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912504209619226704	51.566,84	34.835,12	34.835,12	19/06/09	21/06/00	21/07/00	21/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0087	004	45867	04/05/98	66.971,15	VALENCIA
00912504209619226715	43.272,87	29.232,52	29.232,52	19/06/09	21/06/00	21/07/00	21/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0111	004	45879	04/05/98	56.751,32	VALENCIA
00912504209619226726	50.725,42	30.415,99	30.415,99	19/06/09	22/06/00	22/07/00	22/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0140	004	45893	04/05/98	65.933,67	VALENCIA
00912504209619226737	50.725,42	34.266,49	34.266,49	19/06/09	22/06/00	22/07/00	22/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0109	004	45878	04/05/98	65.933,67	VALENCIA
00912504209619226781	52.107,75	35.200,21	35.200,21	19/06/09	22/06/00	22/07/00	22/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0103	004	45875	04/05/98	67.685,25	VALENCIA
00912504209619226816	45.797,12	21.691,12	21.691,12	19/06/09	22/06/00	22/07/00	22/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0107	004	45877	04/05/98	59.769,43	VALENCIA
00912504209619226849	48.080,97	32.480,36	32.480,36	19/06/09	22/06/00	22/07/00	22/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0041	004	45844	04/05/98	62.861,66	VALENCIA
00912504209619226860	51.566,84	24.878,87	24.878,87	19/06/09	27/06/00	27/07/00	27/06/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02676	0592	0099	004	45873	04/05/98	66.971,15	VALENCIA
00912504209619231317	56.738,24	35.766,81	35.766,81	19/06/09	15/05/01	15/06/01	15/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01182	0452	0041	003	24979	24/02/99	71.972,62	MISLATA
00912504209619231339	63.778,83	45.445,02	45.445,02	19/06/09	15/05/01	15/06/01	15/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01182	0452	0009	003	24971	24/02/99	80.776,80	MISLATA
00912504209619231350	56.738,24	40.428,25	40.428,25	19/06/09	15/05/01	15/06/01	15/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01182	0452	0045	003	24980	24/02/99	71.972,62	MISLATA
00912504209619231372	45.204,96	32.210,27	32.210,27	19/06/09	15/05/01	15/06/01	15/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01181	0451	0200	003	24963	24/02/99	57.550,39	MISLATA
00912504209619231383	63.778,83	41.875,23	41.875,23	19/06/09	15/05/01	15/06/01	15/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01181	0451	0192	003	24961	24/02/99	80.776,80	MISLATA
00912504209619231394	56.738,24	40.428,25	40.428,25	19/06/09	15/05/01	15/06/01	15/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01181	0451	0152	003	24951	24/02/99	71.972,62	MISLATA
00912504209619231407	63.791,14	45.453,20	45.453,20	19/06/09	17/05/01	17/06/01	17/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01181	0451	0128	003	24945	24/02/99	80.792,18	MISLATA
00912504209619231418	63.791,14	45.453,20	45.453,20	19/06/09	15/05/01	15/06/01	15/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01181	0451	0168	003	24955	24/02/99	80.792,18	MISLATA
00912504209619231484	60.726,26	43.461,17	43.461,17	19/06/09	24/05/01	24/06/01	24/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01181	0451	0104	003	24939	24/02/99	76.959,60	MISLATA
00912504209619231495	59.630,79	15.628,16	15.628,16	19/06/09	17/05/01	17/06/01	17/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01181	0451	0196	003	24962	24/02/99	75.589,72	MISLATA
00912504209619231519	56.738,24	40.428,25	40.428,25	19/06/09	15/05/01	15/06/01	15/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01181	0451	0176	003	24957	24/02/99	71.972,61	MISLATA
00912504209619231574	63.791,14	21.723,52	21.723,52	19/06/09	17/05/01	17/06/01	17/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01181	0451	0108	003	24940	24/02/99	80.792,18	MISLATA
00912504209619231585	59.630,79	42.677,46	42.677,46	19/06/09	24/05/01	24/06/01	24/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01182	0452	0013	003	24972	24/02/99	75.589,71	MISLATA
00912504209619231609	63.778,83	28.655,46	28.655,46	19/06/09	15/05/01	15/06/01	15/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01182	0452	0049	003	24981	24/02/99	80.776,79	MISLATA
00912504209619231620	60.726,26	43.269,46	43.269,46	19/06/09	17/05/01	17/06/01	17/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01181	0451	0144	003	24949	24/02/99	76.959,60	MISLATA
00912504209619231822	60.726,26	21.953,97	21.953,97	19/06/09	24/05/01	24/06/01	24/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01181	0451	0124	003	24944	24/02/99	76.959,60	MISLATA
00912504209619231923	56.738,24	13.116,69	13.116,69	19/06/09	24/05/01	24/06/01	24/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01181	0451	0136	003	24947	24/02/99	71.972,61	MISLATA
00912504209619231945	60.726,26	43.461,17	43.461,17	19/06/09	24/05/01	24/06/01	24/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01181	0451	0164	003	24954	24/02/99	76.959,60	MISLATA
00912504209619231956	56.738,24	10.379,57	10.379,57	19/06/09	24/05/01	24/06/01	24/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01182	0452	0005	003	24970	24/02/99	71.972,61	MISLATA
00912504209619231967	63.791,14	45.654,36	45.654,36	19/06/09	24/05/01	24/06/01	24/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01181	0451	0188	003	24960	24/02/99	80.792,18	MISLATA
00912504209619231990	56.738,24	40.607,26	40.607,26	19/06/09	24/05/01	24/06/01	24/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01181	0451	0096	003	24937	24/02/99	71.972,61	MISLATA
00912504209619232147	59.630,79	42.677,46	42.677,46	19/06/09	28/05/01	28/06/01	28/05/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01181	0451	0216	003	24967	24/02/99	75.589,76	MISLATA
00912504209619232281	63.778,83	45.654,98	45.654,98	19/06/09	14/06/01	14/07/01	14/06/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 13	01181	0451	0212	003	24966	24/02/99	80.776,79	VALENCIA
00912504209619238444	48.100,00	15.683,83	15.683,83	19/06/09	30/09/02	30/09/02	30/04/23	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 6	02528	0890	0119	010	27119	31/07/02	80.600,00	VALENCIA
009125042296192336477	61.900,00	54.387,99	54.387,99	19/06/09	21/12/05	21/01/06	21/12/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03317	0178	0106	003	10159	17/11/04	77.458,00	BARCELONA
00912504229619236499	64.450,00	56.762,88	56.762,88	19/06/09	21/12/05	21/01/06	21/12/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03317	0178	0142	003	10171	17/11/04	80.626,00	BARCELONA
00912504229619236512	61.900,00	54.387,99	54.387,99	19/06/09	22/12/05	22/01/06	22/12/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03317	0178	0118	003	10163	17/11/04	77.458,00	BARCELONA
00912504229619236556	43.400,00	38.223,59	38.223,59	19/06/09	22/12/05	22/01/06	22/12/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03317	0178	0160	003	10177	17/11/04	54.276,00	BARCELONA
00912504229619236567	60.100,00	52.931,72	52.931,72	19/06/09	21/12/05	21/01/06	21/12/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03317	0178	0121	003	10164	17/11/04	75.127,00	BARCELONA
00912504229619236703	64.450,00	56.981,19	56.981,19	19/06/09	26/01/06	26/02/06	26/01/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03317	0178	0166	003	10179	17/11/04	80.626,00	BARCELONA
00912504229619236791	44.600,00	39.280,49	39.280,49	19/06/09	22/12/05	22/01/06	22/12/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03317	0178	0127	003	10166	17/11/04	55.788,00	BARCELONA
00912504229619236859	62.330,00	54.869,31	54.869,31	19/06/09	21/12/05	21/01/06	21/12/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03317	0178	0157	003	10176	17/11/04	77.918,00	BARCELONA
00912504229619237129	44.600,00	39.280,49	39.280,49	19/06/09	22/12/05	22/01/06	22/12/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03317	0178	0091	003	10154	17/11/04	55.788,00	BARCELONA
00912504229619238543	61.900,00	54.387,99	54.387,99	19/06/09	22/12/05	22/01/06	22/12/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03317	0178	0094	003	10155	17/11/04	77.458,00	BARCELONA
00912504229619238598	60.101,83	52.933,28	52.933,28	19/06/09	21/12/05	21/01/06	21/12/25	5,01	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03317	0178	0085	003	10152	05/10/05	75.127,00	BARCELONA
00912504229619238936	61.900,00	54.419,70	54.419,70	19/06/09	09/01/06	09/02/06	09/01/26	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 12	03317	0178	0082	003	10151	17/11/04	77.458,00	BARCELONA
00912504229619239060	43.400,00	38.370,64	38.370,64	19/06/09	26/01/06	26/02/06	26/01/26	3,68	0066	0,00	REGISTROS PAISES EXTRANJEROS	03317	0178	0100	003	10157	17/11/04	54.276,00	BARCELONA
00912504279619275635	37.611,34	24.110,31	24.110,31	19/06/09	22/09/99	22/10/99	22/09/19	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02469	0776	0199	003	39658	23/04/99	59.642,04	GRANOLLERS
00912504279619275646	37.611,34	24.250,64	24.250,64	19/06/09	22/10/99	22/11/99	22/10/19	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02469	0776	0190	003	39655	23/04/99	59.642,04	GRANOLLERS
00912504279619275690	37.611,34	24.110,31	24.110,31	19/06/09	22/09/99	22/10/99	22/09/19	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02469	0776	0217	003	39664	23/04/99	59.642,04	GRANOLLERS
00912504279619275736	49.120,72	31.488,35	31.488,35	19/06/09	22/09/99	22/10/99	22/09/19	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 1	02475	0782	0000	004	39668	23/04/99	77.083,36	GRANOLLERS
00912504279619275837	60.888,54	31.648,48	31.648,48	19/06/09	28/02/00	28/03/00	28/02/15												

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 25

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912504279619280641	57.030,04	39.382,79	39.382,79	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02229	0153	0087	003	8296	25/09/00	71.291,65	LA ROCA DEL VALLES
00912504279619280652	56.507,16	39.021,03	39.021,03	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02229	0153	0091	004	8297	25/09/00	70.633,99	LA ROCA DEL VALLES
00912504279619280663	47.221,52	20.989,89	20.989,89	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02229	0153	0093	003	8298	25/09/00	59.031,87	LA ROCA DEL VALLES
00912504279619280674	56.663,42	39.129,14	39.129,14	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02229	0153	0096	003	8299	25/09/00	70.834,15	LA ROCA DEL VALLES
00912504279619280696	50.539,11	34.900,02	34.900,02	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02229	0153	0102	003	8301	25/09/00	63.175,18	LA ROCA DEL VALLES
00912504279619280710	48.513,70	33.501,81	33.501,81	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02229	0153	0120	003	8307	25/09/00	60.645,35	LA ROCA DEL VALLES
00912504279619280720	56.753,57	39.191,73	39.191,73	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02229	0153	0117	003	8306	25/09/00	70.948,52	LA ROCA DEL VALLES
00912504279619280731	56.723,52	39.170,77	39.170,77	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02229	0153	0132	003	8311	25/09/00	70.907,67	LA ROCA DEL VALLES
00912504279619280742	54.547,86	37.668,54	37.668,54	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02229	0153	0099	003	8300	25/09/00	68.187,22	LA ROCA DEL VALLES
00912504279619280753	48.513,70	33.501,81	33.501,81	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02229	0153	0129	003	8310	25/09/00	60.645,35	LA ROCA DEL VALLES
00912504279619280764	56.903,83	25.968,20	25.968,20	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02229	0153	0126	003	8309	25/09/00	71.132,34	LA ROCA DEL VALLES
00912504279619280775	53.375,88	36.858,98	36.858,98	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02229	0153	0105	003	8302	25/09/00	66.722,13	LA ROCA DEL VALLES
00912504279619281180	59.800,70	41.728,82	41.728,82	19/06/09	21/12/00	21/01/01	21/12/20	4,55	0054	0,00	MOLLET	02650	0227	0058	003	9829	27/07/00	74.751,45	PARETS DEL VALLES
00912504279619281190	59.800,70	10.141,51	10.141,51	19/06/09	21/12/00	21/01/01	21/12/20	4,55	0054	0,00	MOLLET	02650	0227	0063	003	9830	27/07/00	74.751,45	PARETS DEL VALLES
00912504279619281203	59.800,70	27.768,94	27.768,94	19/06/09	21/12/00	21/01/01	21/12/20	4,55	0054	0,00	MOLLET	02650	0227	0070	003	9831	27/07/00	74.751,45	PARETS DEL VALLES
00912504279619281225	59.800,70	41.728,82	41.728,82	19/06/09	21/12/00	21/01/01	21/12/20	4,55	0054	0,00	MOLLET	02650	0227	0133	003	9840	27/07/00	74.751,45	PARETS DEL VALLES
00912504279619281236	59.800,70	41.948,36	41.948,36	19/06/09	31/01/01	28/02/01	31/01/21	4,55	0054	0,00	MOLLET	02650	0227	0119	003	1633	27/07/00	74.751,45	PARETS DEL VALLES
00912504279619281247	50.827,59	35.467,01	35.467,01	19/06/09	21/12/00	21/01/01	21/12/20	4,55	0054	0,00	MOLLET	02650	0227	0079	003	9832	27/07/00	63.538,82	PARETS DEL VALLES
00912504279619281258	50.797,54	35.446,37	35.446,37	19/06/09	21/12/00	21/01/01	21/12/20	4,55	0054	0,00	MOLLET	02650	0227	0083	003	9833	27/07/00	63.504,10	PARETS DEL VALLES
00912504279619281269	50.797,54	35.446,37	35.446,37	19/06/09	21/12/00	21/01/01	21/12/20	4,55	0054	0,00	MOLLET	02650	0227	0090	003	9834	27/07/00	63.504,10	PARETS DEL VALLES
00912504279619281270	50.827,59	35.467,01	35.467,01	19/06/09	21/12/00	21/01/01	21/12/20	4,55	0054	0,00	MOLLET	02650	0227	0097	003	9835	27/07/00	63.538,82	PARETS DEL VALLES
00912504279619281280	50.827,59	35.467,01	35.467,01	19/06/09	21/12/00	21/01/01	21/12/20	4,55	0054	0,00	MOLLET	02650	0227	0105	003	9836	27/07/00	63.538,82	PARETS DEL VALLES
00912504279619281304	50.827,59	35.467,01	35.467,01	19/06/09	21/12/00	21/01/01	21/12/20	4,55	0054	0,00	MOLLET	02650	0227	0140	003	9481	27/07/00	63.538,82	PARETS DEL VALLES
00912504279619281337	50.827,59	35.467,01	35.467,01	19/06/09	21/12/00	21/01/01	21/12/20	4,55	0054	0,00	MOLLET	02650	0227	0161	003	9844	27/07/00	63.538,82	PARETS DEL VALLES
00912504279619281348	50.797,54	35.446,37	35.446,37	19/06/09	21/12/00	21/01/01	21/12/20	4,55	0054	0,00	MOLLET	02650	0227	0167	003	9845	27/07/00	63.504,10	PARETS DEL VALLES
00912504279619281359	50.797,54	35.446,37	35.446,37	19/06/09	21/12/00	21/01/01	21/12/20	4,55	0054	0,00	MOLLET	02650	0227	0174	003	9846	27/07/00	63.504,10	PARETS DEL VALLES
00912504279619282820	51.296,38	37.042,12	37.042,12	19/06/09	31/07/01	31/08/01	31/07/21	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02229	0153	0066	003	8289	07/06/01	64.124,22	LA ROCA DEL VALLES
00912504279619283368	55.437,36	40.719,09	40.719,09	19/06/09	04/12/01	04/01/02	04/12/21	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 2	02438	0176	0192	003	10168	02/08/01	74.930,22	LLIÇA D'AMUNT
00912504279619283379	61.573,69	45.244,65	45.244,65	19/06/09	23/11/01	23/12/01	23/11/21	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 2	02438	0176	0193	003	10169	02/08/01	82.972,14	LLIÇA D'AMUNT
00912504279619283380	61.573,69	45.244,65	45.244,65	19/06/09	23/11/01	23/12/01	23/11/21	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 2	02438	0176	0196	003	10170	02/08/01	82.053,06	LLIÇA D'AMUNT
00912504279619283390	53.435,99	39.265,28	39.265,28	19/06/09	23/11/01	23/12/01	23/11/21	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 2	02438	0176	0199	003	10171	02/08/01	72.309,15	LLIÇA D'AMUNT
00912504279619283414	61.122,93	44.912,89	44.912,89	19/06/09	23/11/01	23/12/01	23/11/21	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 2	02438	0176	0205	003	10173	02/08/01	82.376,44	LLIÇA D'AMUNT
00912504279619283425	55.437,36	40.735,78	40.735,78	19/06/09	23/11/01	23/12/01	23/11/21	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 2	02438	0176	0208	003	10174	02/08/01	74.930,22	LLIÇA D'AMUNT
00912504279619283436	61.044,80	44.856,04	44.856,04	19/06/09	23/11/01	23/12/01	23/11/21	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 2	02438	0176	0211	003	10175	02/08/01	82.274,32	LLIÇA D'AMUNT
00912504279619283447	61.044,80	44.856,04	44.856,04	19/06/09	23/11/01	23/12/01	23/11/21	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 2	02438	0176	0214	003	10176	02/08/01	81.440,34	LLIÇA D'AMUNT
00912504279619283469	62.294,90	45.774,24	45.774,24	19/06/09	23/11/01	23/12/01	23/11/21	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 2	02438	0176	0220	003	10178	02/08/01	83.916,75	LLIÇA D'AMUNT
00912504279619283470	60.636,11	44.555,59	44.555,59	19/06/09	23/11/01	23/12/01	23/11/21	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 2	02438	0176	0223	003	10179	02/08/01	81.738,19	LLIÇA D'AMUNT
00912504279619284750	53.255,69	39.961,34	39.961,34	19/06/09	03/05/02	03/06/02	03/05/22	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02271	0197	0031	003	9941	09/11/00	66.573,50	CARDEDEU
00912504279619284760	53.556,19	40.187,08	40.187,08	19/06/09	30/04/02	30/05/02	30/04/22	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02271	0197	0028	003	9940	09/11/00	66.947,94	CARDEDEU
00912504279619284771	50.785,52	38.107,82	38.107,82	19/06/09	03/05/02	03/06/02	03/05/22	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02271	0197	0025	003	9939	09/11/00	63.484,38	CARDEDEU
00912504279619284782	53.255,68	39.961,33	39.961,33	19/06/09	30/04/02	30/05/02	30/04/22	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02271	0197	0004	003	9932	09/11/00	66.573,50	CARDEDEU
00912504279619284793	53.556,19	40.187,08	40.187,08	19/06/09	30/04/02	30/05/02	30/04/22	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02271	0197	0001	003	9931	09/11/00	66.947,94	CARDEDEU
00912504279619284806	53.255,68	34.199,72	34.199,72	19/06/09	30/04/02	30/05/02	30/04/22	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02266	0196	0198	003	9923	09/11/00	66.573,50	CARDEDEU
00912504279619284840	39.492,51	20.957,97	20.957,97	19/06/09	30/04/02	30/05/02	30/04/22	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02266	0196	0207	001	9925	09/11/00	49.371,36	CARDEDEU
00912504279619284850	39.492,51	21.226,83	21.226,83	19/06/09	03/05/02	03/06/02	03/05/22	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02266	0196	0213	003	9927	09/11/00	49.371,36	CARDEDEU
00912504279619284861	39.492,51	29.634,12	29.634,12	19/06/09	03/05/02	03/06/02	03/05/22	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02266	0196	0216	003	9928	09/11/00	49.371,36	CARDEDEU
00912504279619284872	39.492,51	29.634,12	29.634,12	19/06/09	30/04/02	30/05/02	30/04/22	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02271	0197	0019	003	9937	09/11/00	49.371,36	CARDEDEU
00912504279619284883	39.492,51	29.634,12	29.634,12	19/06/09	30/04/02	30/05/02	30/04/22	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02271	0197	0040	003	9944	09/11/00	49.371,36	CARDEDEU
00912504279619284894	39.492,51	29.634,12	29.634,12	19/06/09	30/04/02	30/05/02	30/04/22	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02271	0197	0043	003	9945	09/11/00	49.371,36	CARDEDEU
00912504279619284918	39.492,51	29.634,12	29.634,12	19/06/09	30/04/02	30/05/02	30/04/22	4,55	0054	0,00									

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1**

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 26

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912504279619285008	39.492,51	19.163,27	19.163,27	19/06/09	30/04/02	30/05/02	30/04/22	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02271	0197	0037	003	9943	09/11/00	49.371,36	CARDEDEU
00912504279619285019	50.785,52	38.107,82	38.107,82	19/06/09	30/04/02	30/05/02	30/04/22	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02266	0196	0189	003	9921	09/11/00	63.484,38	CARDEDEU
00912504279619285333	39.492,51	29.634,12	29.634,12	19/06/09	03/05/02	03/06/02	03/05/22	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS Nº 3	02266	0196	0219	003	9929	09/11/00	49.371,36	CARDEDEU
00912504279619289408	71.335,93	56.161,75	56.161,75	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03640	0190	0158	003	8426	28/10/02	91.942,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504279619289419	68.649,57	54.046,61	54.046,61	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03640	0190	0161	003	8427	28/10/02	88.480,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504279619289420	75.742,21	59.630,50	59.630,50	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03640	0190	0164	003	8428	28/10/02	97.620,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504279619289430	77.588,99	61.084,73	61.084,73	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03640	0190	0167	001	8429	28/10/02	100.001,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504279619289474	75.565,53	55.241,14	55.241,14	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03640	0190	0176	003	8432	28/10/02	97.393,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504279619289485	77.389,66	60.927,82	60.927,82	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03640	0190	0179	003	8433	28/10/02	99.744,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504279619289496	70.352,87	55.387,75	55.387,75	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03640	0190	0182	003	8434	28/10/02	90.675,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504279619289509	79.206,26	62.357,92	62.357,92	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03662	0195	0080	003	8435	28/10/02	102.086,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504279619289510	77.607,11	61.098,91	61.098,91	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03640	0190	0188	003	8436	28/10/02	100.024,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504279619289520	70.493,31	55.498,12	55.498,12	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03640	0190	0197	004	8439	28/10/02	90.856,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504279619289542	39.721,71	31.272,19	31.272,19	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03640	0190	0203	004	8441	28/10/02	51.197,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504279619289553	42.441,29	33.413,32	33.413,32	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03640	0190	0206	003	8442	28/10/02	54.702,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504279619289564	57.212,50	45.042,50	45.042,50	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03640	0190	0212	001	8444	28/10/02	73.739,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504279619289597	77.607,11	61.098,91	61.098,91	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03640	0190	0218	001	8446	28/10/02	100.024,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504279619289600	64.222,11	50.561,03	50.561,03	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03640	0190	0221	003	8447	28/10/02	82.773,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504279619289621	77.584,46	61.081,05	61.081,05	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03642	0191	0004	003	8449	28/10/02	99.995,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504279619289632	63.977,48	33.609,35	33.609,35	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03642	0191	0007	003	8450	28/10/02	82.458,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504279619289643	77.987,64	61.398,37	61.398,37	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03642	0191	0013	001	8452	28/10/02	100.515,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504279619289654	63.417,26	42.265,41	42.265,41	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03642	0191	0010	003	8451	28/10/02	81.736,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504279619289665	64.271,94	50.600,29	50.600,29	19/06/09	25/09/03	25/10/03	25/09/23	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 4	03642	0191	0016	001	8453	28/10/02	82.838,00	PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS
00912504369619357452	53.850,68	22.921,90	22.921,90	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/13	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02215	1390	0151	001	82582	03/04/97	69.287,28	LLEIDA
00912504369619357496	53.850,68	22.921,90	22.921,90	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/13	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02215	1390	0148	000	82581	03/04/97	69.245,30	LLEIDA
00912504369619357510	55.533,52	23.638,26	23.638,26	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/13	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02215	1390	0172	000	82589	03/04/97	71.515,64	LLEIDA
00912504369619357531	54.331,49	11.614,54	11.614,54	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/13	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02215	1390	0154	000	82583	03/04/97	69.812,88	LLEIDA
00912504369619357564	55.533,52	19.260,83	19.260,83	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/13	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02215	1390	0211	000	82602	03/04/97	71.515,64	LLEIDA
00912504369619357575	54.812,30	20.731,65	20.731,65	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/13	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02215	1390	0196	000	82597	03/04/97	70.380,46	LLEIDA
00912504369619357586	53.850,68	7.697,08	7.697,08	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/13	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02215	1390	0187	000	82594	03/04/97	69.245,30	LLEIDA
00912504369619357600	55.293,11	23.536,20	23.536,20	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/13	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02215	1390	0205	000	82600	03/04/97	70.948,05	LLEIDA
00912504369619357621	54.812,30	23.331,20	23.331,20	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/13	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02215	1390	0160	000	82585	03/04/97	70.380,46	LLEIDA
00912504369619357665	54.331,49	23.126,68	23.126,68	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/13	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02215	1390	0190	000	82595	03/04/97	69.812,88	LLEIDA
00912504369619357698	54.812,30	16.614,37	16.614,37	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/13	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02215	1390	0181	000	82592	03/04/97	70.355,55	LLEIDA
00912504369619357968	55.533,52	23.638,26	23.638,26	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/13	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02215	1390	0208	000	82601	03/04/97	71.515,64	LLEIDA
00912504369619358317	52.889,07	23.198,29	23.198,29	19/06/09	01/02/99	01/03/99	01/02/14	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02228	1400	0161	000	82970	23/02/98	73.827,94	LLEIDA
00912504369619358328	54.331,49	23.819,51	23.819,51	19/06/09	04/02/99	04/03/99	04/02/14	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02228	1400	0188	000	82979	23/02/98	75.038,24	LLEIDA
00912504369619358340	53.369,87	23.397,75	23.397,75	19/06/09	04/02/99	04/03/99	04/02/14	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02228	1400	0170	000	82973	23/02/98	73.827,94	LLEIDA
00912504369619358361	53.850,68	23.620,40	23.620,40	19/06/09	01/02/99	01/03/99	01/02/14	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02228	1400	0173	000	82974	23/02/98	74.433,09	LLEIDA
00912504369619358372	53.850,68	23.620,40	23.620,40	19/06/09	01/02/99	01/03/99	01/02/14	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02228	1400	0155	000	82968	23/02/98	73.222,80	LLEIDA
00912504369619358383	53.850,68	23.624,59	23.624,59	19/06/09	09/02/99	09/03/99	09/02/14	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02228	1400	0176	000	82975	23/02/98	74.433,09	LLEIDA
00912504369619358394	54.091,09	23.725,43	23.725,43	19/06/09	02/02/99	02/03/99	02/02/14	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02228	1400	0182	000	82977	23/02/98	75.038,24	LLEIDA
00912504369619358418	60.582,02	19.177,95	19.177,95	19/06/09	26/04/99	26/05/99	26/04/14	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02228	1400	0104	002	82955	23/02/98	78.694,99	LLEIDA
00912504369619358451	56.495,14	25.874,78	25.874,78	19/06/09	26/04/99	26/05/99	26/04/14	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02228	1400	0131	000	82964	23/02/98	75.759,68	LLEIDA
00912504369619358462	57.216,35	18.290,69	18.290,69	19/06/09	26/04/99	26/05/99	26/04/14	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02228	1400	0080	000	82947	23/02/98	72.680,02	LLEIDA
00912504369619358473	56.254,73	25.764,83	25.764,83	19/06/09	26/04/99	26/05/99	26/04/14	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02228	1400	0113	000	82958	23/02/98	72.639,71	LLEIDA
00912504369619358495	56.014,33	25.653,84	25.653,84	19/06/09	26/04/99	26/05/99	26/04/14	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02228	1400	0110	000	82957	23/02/98	75.759,68	LLEIDA
00912504369619358541	55.773,92	25.544,14	25.544,14	19/06/09	26/04/99	26/05/99	26/04/14	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02228	1400	0095	000	82952	23/02/98	72.639,71	LLEIDA
00912504369619358552	57.697,16	26.425,09	26.425,09	19/06/09	26/04/99	26/05/99	26/04/14	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02228	1400	0077	000	82946	23/02/98	74.396,10	LLEIDA
00912504369619358563	56.735,54	25.984,65	25.984,65	19/06/09	26/04/99	26/													

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 27

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912504409619415221	38.465,00	28.199,07	28.199,07	19/06/09	13/02/02	31/03/02	30/09/22	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 7	02348	0797	0194	006	20461	21/01/02	48.502,00	VALENCIA
00912504409619417522	39.300,00	25.522,91	25.522,91	19/06/09	14/08/02	30/09/02	31/01/23	3,68	0066	0,00	PATERNA	02012	0620	0014	011	15567	07/08/02	53.999,85	PATERNA
00912504409619417891	60.642,00	45.708,62	45.708,62	19/06/09	13/09/02	31/10/02	28/02/23	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 12	01707	0127	0078	007	8108	29/08/02	75.979,95	VALENCIA
00912504429619430169	30.725,51	24.161,56	24.161,56	19/06/09	25/03/03	25/04/03	25/03/23	4,55	0054	0,00	FALSET	00910	0052	0052	003	2963	07/06/00	38.406,89	MORA LA NOVA (TARRAGONA9
00912504429619430562	30.725,51	24.259,80	24.259,80	19/06/09	24/04/03	24/05/03	24/04/23	4,55	0054	0,00	FALSET	00910	0052	0049	004	2962	07/06/00	38.406,89	MORA LA NOVA
00912504459619452930	55.293,11	39.398,06	39.398,06	19/06/09	11/05/01	11/06/01	11/05/21	4,55	0054	0,00	ROSES Nº 2	02799	0307	0218	005	21026	21/02/01	84.252,19	CASTELLO D'EMPURIES
00912504459619458171	54.000,00	42.513,26	42.513,26	19/06/09	29/09/03	29/10/03	29/09/23	3,68	0066	0,00	FIGUERES Nº 1	03307	0552	0197	009	0009300	01/08/03	92.356,00	FIGUERES
00912504489619486970	48.080,97	33.004,38	33.004,38	19/06/09	06/10/00	06/11/00	06/10/20	4,55	0054	0,00	LA ESCALA	02419	0187	0114	006	12650	28/08/00	79.297,54	L'ESCALA
00912504499619493894	48.080,97	37.190,77	37.190,77	19/06/09	02/06/03	02/07/03	02/06/23	3,68	0066	0,00	TARRAGONA Nº 1	01846	0992	0090	006	15312	30/04/03	62.228,79	TARRAGONA
00912504609619598596	27.045,54	16.490,67	16.490,67	19/06/09	13/11/98	31/12/98	28/02/19	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01284	0255	0044	004	10833	29/05/98	64.801,13	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912504609619607352	55.000,00	43.488,59	43.488,59	19/06/09	22/10/03	22/11/03	22/10/23	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01447	0346	0102	005	0012633	30/07/03	108.984,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912504609619611113	60.000,00	51.415,29	51.415,29	19/06/09	30/12/04	31/01/05	31/05/31	3,94	B1G1	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01402	0321	0011	003	12111	20/12/04	160.020,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912504659619650012	54.091,09	32.669,57	32.669,57	19/06/09	25/09/98	31/10/98	31/03/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02492	0383	0115	007	11535	20/07/98	68.730,84	SANT FELIU DE LLOBREGAT
00912504659619666073	86.798,17	57.335,20	57.335,20	19/06/09	16/09/02	16/10/02	16/09/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01037	0643	0148	003	30759	10/05/01	108.501,88	GAVA (BARCELONA)
00912504659619666084	91.486,06	60.676,50	60.676,50	19/06/09	16/09/02	16/10/02	16/09/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01037	0643	0154	003	30760	10/05/01	114.358,38	GAVA (BARCELONA)
00912504659619666095	90.861,01	69.427,74	69.427,74	19/06/09	16/09/02	16/10/02	16/09/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01037	0643	0160	003	30761	10/05/01	113.583,45	GAVA (BARCELONA)
00912504659619666108	88.781,51	67.839,04	67.839,04	19/06/09	16/09/02	16/10/02	16/09/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01037	0643	0166	003	30762	10/05/01	110.978,62	GAVA (BARCELONA)
00912504659619666119	89.496,71	52.083,67	52.083,67	19/06/09	24/11/02	24/10/22	24/10/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01037	0643	0166	003	30765	10/05/01	111.877,29	GAVA (BARCELONA)
00912504659619666130	88.751,46	68.065,58	68.065,58	19/06/09	04/10/02	04/11/02	04/10/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01037	0643	0208	003	30769	10/05/01	110.941,71	GAVA(BARCELONA)
00912504659619666141	90.079,69	69.084,21	69.084,21	19/06/09	04/10/02	04/11/02	04/10/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01037	0643	0214	003	30770	10/05/01	112.600,13	GAVA (BARCELONA)
00912504659619666152	85.319,68	53.620,29	53.620,29	19/06/09	16/09/02	16/10/02	16/09/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01037	0643	0220	003	30771	10/05/01	106.654,61	GAVA (BARCELONA)
00912504659619666163	80.400,00	61.661,21	61.661,21	19/06/09	04/10/02	04/11/02	04/10/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01038	0644	0001	003	30772	10/05/01	114.781,67	GAVA (BARCELONA)
00912504659619666185	90.927,12	69.478,38	69.478,38	19/06/09	16/09/02	16/10/02	16/09/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01038	0644	0019	003	30775	10/05/01	113.661,59	GAVA (BARCELONA)
00912504659619666220	88.973,83	68.526,98	68.526,98	19/06/09	24/10/02	24/11/02	24/10/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01038	0644	0049	003	30780	10/05/01	111.221,73	GAVA (BARCELONA)
00912504659619666231	89.039,94	67.055,09	67.055,09	19/06/09	16/09/02	16/10/02	16/09/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01038	0644	0055	003	30781	10/05/01	111.304,21	GAVA (BARCELONA)
00912504659619666242	89.538,78	57.564,28	57.564,28	19/06/09	08/10/02	08/11/02	08/10/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01038	0644	0061	003	30782	10/05/01	111.929,38	GAVA (BARCELONA)
00912504659619666253	88.745,45	68.102,13	68.102,13	19/06/09	17/10/02	17/11/02	17/10/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01038	0644	0079	003	30785	10/05/01	110.933,04	GAVA (BARCELONA)
00912504659619666275	88.841,61	34.855,23	34.855,23	19/06/09	26/09/02	26/10/02	26/09/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01038	0644	0091	003	30787	10/05/01	113.082,02	GAVA (BARCELONA)
00912504659619666286	89.268,35	61.490,16	61.490,16	19/06/09	08/10/02	08/11/02	08/10/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01038	0644	0097	003	30786	10/05/01	111.590,75	GAVA (BARCELONA)
00912504659619666297	89.466,66	68.614,24	68.614,24	19/06/09	04/10/02	04/11/02	04/10/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01037	6043	0190	003	30766	10/05/01	111.840,38	GAVA (BARCELONA)
00912504659619666300	89.021,91	68.273,31	68.273,31	19/06/09	04/10/02	04/11/02	04/10/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01037	0643	0196	003	30767	10/05/01	111.278,17	GAVA (BARCELONA)
00912504659619666310	88.805,55	68.107,46	68.107,46	19/06/09	04/10/02	04/11/02	04/10/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01038	0644	0067	003	30783	10/05/01	111.013,35	GAVA
00912504659619666321	88.571,15	67.927,37	67.927,37	19/06/09	04/10/02	04/11/02	04/10/22	4,55	0054	0,00	GAVA	01038	0644	0073	003	30784	10/05/01	110.718,13	GAVA
00912504659619666668	91.798,59	68.518,18	68.518,18	19/06/09	17/10/02	17/11/02	17/10/22	3,68	0066	0,00	GAVA	01038	0644	0013	004	30774	18/07/02	114.749,00	GAVA
00912504659619666679	88.931,76	66.378,17	66.378,17	19/06/09	17/10/02	17/11/02	17/10/22	3,68	0066	0,00	GAVA	01037	0643	0203	004	30768	19/07/02	111.167,00	GAVA
009125046596196667544	90.464,00	42.822,84	42.822,84	19/06/09	14/01/03	14/02/03	14/01/23	3,68	0066	0,00	GAVA	01038	0644	0026	004	0030776	26/11/02	113.082,00	GAVA
00912504729619731594	67.313,36	41.466,87	41.466,87	19/06/09	30/08/02	30/09/02	30/04/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 20	00135	0053	0138	008	2185815	30/07/02	92.474,00	BARCELONA
00912504769619771090	47.113,73	30.364,70	30.364,70	19/06/09	08/11/99	08/12/99	08/11/19	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 21	02637	0279	0136	003	16734	30/06/99	63.590,01	BARCELONA
00912504809619799024	52.889,07	30.013,22	30.013,22	19/06/09	26/11/98	31/12/98	31/03/19	4,55	0054	0,00	IGUALADA Nº 1	01985	0477	0129	008	16587	10/11/98	73.920,43	IGUALADA
00912504849619843749	54.091,09	18.476,71	18.476,71	19/06/09	20/02/98	31/03/98	31/01/14	4,55	0054	0,00	MOLLET	01912	0234	0035	007	07634	05/02/98	67.143,38	MOLLET DEL VALLES
00912504899619901001	84.000,00	59.814,85	59.814,85	19/06/09	26/04/04	26/05/04	26/04/24	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01570	0423	0133	003	14140	17/03/04	150.144,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912504969619960291	48.946,43	27.339,43	27.339,43	19/06/09	01/04/99	01/05/99	01/04/19	4,55	0054	0,00	FIGUERES Nº 1	02982	0427	0125	005	23030	10/12/97	61.183,03	FIGUERES
00912504969619965892	56.600,92	39.078,73	39.078,73	19/06/09	25/10/00	25/11/00	25/10/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES Nº 1	03089	0465	0120	001	24382	22/12/99	71.751,14	FIGUERES
00912504969619968240	50.965,83	36.122,86	36.122,86	19/06/09	03/04/01	03/05/01	03/04/21	4,55	0054	0,00	FIGUERES Nº 1	03093	0467	0205	003	24477	01/03/00	67.415,53	FIGUERES(GERONA)
00912506059621053558	37.404,02	23.705,57	23.705,57	19/06/09	26/04/00	26/05/00	26/04/20	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 6	01054	1054	0001	002	46912	09/03/00	124.178,42	BARCELONA
00912506059621055950	48.080,97	34.942,10	34.942,10	19/06/09	10/07/01	31/08/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 3	03109	0334	0040	004	12979	28/06/01	106.252,93	BARCELONA
00912506069621053669	51.086,03	29.549,77	29.549,77	19/06/09	05/09/97	31/10/97	30/04/19	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	02736	0280	0152	006	10668	30/07/97	78.625,13	BARCELONA
00912506079621066576	54.091,09	9.614,65	9.614,65	19/06/09	26/05/98	30/06/98	31/01/14	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 21	02611	0274	0089	010	3358	24/04/98	87.636,81	BARCELONA
00912506079621071347	59.860,81	43.417,47	43.417,47	19/06/09	28/05/01	30/09/01	31/08/21	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	03135	0961	0199	005	67335	22/05/01	84.352,05	BARCELONA
00912506099621091784	53.850,68	23.957,92	23.957,92	19/06/09	05/03/99	05/04/99	05/03/14	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 2	02680	0224	0112	003	1681			

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 28

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912506189621209262	66.111,33	52.648,49	52.648,49	19/06/09	11/07/03	11/08/03	11/07/23	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02266	0634	0201	005	25947	09/01/01	119.740,12	VIC
00912506189621209352	64.909,31	47.332,87	47.332,87	19/06/09	27/06/03	27/07/03	27/06/23	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02269	0635	0020	005	25961	09/01/01	115.715,12	VIC
00912506189621209363	63.947,69	50.895,02	50.895,02	19/06/09	27/06/03	27/07/03	27/06/23	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02269	0635	0050	005	25971	09/01/01	107.712,67	VIC
00912506189621209396	62.745,66	49.938,23	49.938,23	19/06/09	27/06/03	27/07/03	27/06/23	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02269	0635	0038	005	25967	09/01/01	107.712,67	VIC
00912506189621209409	63.947,69	50.925,67	50.925,67	19/06/09	11/07/03	11/08/03	11/07/23	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02266	0634	0220	005	25953	09/01/01	107.712,67	VIC
00912506189621209475	75.470,29	60.065,43	60.065,43	19/06/09	26/06/03	26/07/03	26/06/23	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02266	0634	0181	005	25940	09/01/01	111.603,62	VIC
00912506189621209510	61.543,64	48.981,20	48.981,20	19/06/09	26/06/03	26/07/03	26/06/23	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02266	0634	0196	005	25945	09/01/01	107.712,67	VIC
00912506189621209532	60.702,22	48.312,47	48.312,47	19/06/09	27/06/03	27/07/03	27/06/23	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02266	0634	0205	005	25948	09/01/01	107.712,67	VIC
00912506189621209543	62.745,66	49.938,38	49.938,38	19/06/09	26/06/03	26/07/03	26/06/23	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02266	0634	0208	005	25949	09/01/01	107.712,67	VIC
00912506189621209554	69.116,39	55.008,99	55.008,99	19/06/09	26/06/03	26/07/03	26/06/23	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02266	0634	0211	005	25950	09/01/01	115.715,12	VIC
00912506189621209576	61.904,25	49.268,57	49.268,57	19/06/09	27/06/03	27/07/03	27/06/23	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02266	0634	0217	005	25952	09/01/01	107.712,67	VIC
00912506189621209633	70.318,42	55.965,39	55.965,39	19/06/09	27/06/03	27/07/03	27/06/23	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02266	0634	0223	005	25954	09/01/01	115.715,12	VIC
00912506189621209666	59.500,20	47.355,49	47.355,49	19/06/09	26/06/03	26/07/03	26/06/23	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02269	0635	0022	005	25962	09/01/01	107.712,67	VIC
00912506189621209723	66.111,33	52.616,78	52.616,78	19/06/09	27/06/03	27/07/03	27/06/23	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02269	0635	0032	005	25965	09/01/01	115.715,12	VIC
00912506189621209734	60.702,22	48.312,47	48.312,47	19/06/09	26/06/03	26/07/03	26/06/23	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02269	0635	0035	005	25966	09/01/01	107.712,67	VIC
00912506189621209756	61.904,25	49.461,73	49.461,73	19/06/09	22/07/03	22/08/03	22/07/23	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02269	0635	0047	005	25943	09/01/01	119.740,12	VIC
00912506189621209767	70.318,42	55.965,39	55.965,39	19/06/09	26/06/03	26/07/03	26/06/23	4,55	0054	0,00	VIC Nº 1	02269	0635	0053	005	25972	09/01/01	115.715,12	VIC
00912506189621218422	61.300,00	45.101,47	45.101,47	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0061	003	28553	07/05/03	76.640,00	VIC
00912506189621218455	65.600,00	56.655,49	56.655,49	19/06/09	26/07/05	26/08/05	26/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0127	003	28575	07/05/03	97.705,00	VIC
00912506189621218488	77.700,00	55.774,36	55.774,36	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02385	0697	0115	003	28571	07/05/03	97.170,00	VIC
00912506189621219410	79.800,00	69.330,13	69.330,13	19/06/09	02/12/05	02/01/06	02/12/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0111	003	28495	20/06/03	99.781,00	VIC
00912506189621219421	78.200,00	67.975,54	67.975,54	19/06/09	30/11/05	30/12/05	30/11/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0114	003	28496	20/06/03	97.859,00	VIC
00912506189621219476	79.800,00	64.571,44	64.571,44	19/06/09	30/11/05	30/12/05	30/11/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0120	003	28498	20/06/03	99.781,00	VIC
00912506189621219588	78.200,00	60.360,32	60.360,32	19/06/09	02/12/05	02/01/06	02/12/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0192	003	28522	20/06/03	97.859,00	VIC
00912506189621219601	78.200,00	59.658,26	59.658,26	19/06/09	02/12/05	02/01/06	02/12/25	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0081	003	28485	20/06/03	97.859,00	VIC
00912506189621219926	78.200,00	53.223,78	53.223,78	19/06/09	21/12/05	21/01/06	21/12/25	5,01	0066	0,00	VIC Nº 1	02383	0696	0147	003	28507	20/06/03	97.859,00	VIC
00912506189621222620	102.700,00	83.994,64	83.994,64	19/06/09	06/06/07	06/07/07	06/06/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02482	0745	0119	004	30460	03/08/04	128.434,00	VIC
00912506189621223158	102.500,00	83.994,64	83.994,64	19/06/09	28/05/07	28/06/07	28/05/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02482	0745	0131	004	30464	03/08/04	128.130,00	VIC
00912506189621223417	101.900,00	84.071,09	84.071,09	19/06/09	06/06/07	06/07/07	06/06/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02482	0745	0076	004	30446	03/08/04	127.385,00	VIC
00912506189621223450	106.500,00	86.206,41	86.206,41	19/06/09	28/05/07	28/06/07	28/05/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02482	0745	0047	004	30436	03/08/04	133.134,00	VIC
00912506189621223461	105.200,00	84.750,14	84.750,14	19/06/09	06/06/07	06/07/07	06/06/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02482	0745	0071	004	30444	03/08/04	131.567,00	VIC
00912506189621223472	102.200,00	85.457,33	85.457,33	19/06/09	28/05/07	28/06/07	28/05/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02482	0745	0127	004	30463	03/08/04	127.764,00	VIC
00912506189621223494	102.200,00	95.727,43	95.727,43	19/06/09	06/06/07	06/07/07	06/06/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02480	0744	0220	004	30419	03/08/04	127.840,00	VIC
00912506189621223518	105.800,00	22.255,16	22.255,16	19/06/09	06/06/07	06/07/07	06/06/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02480	0744	0211	004	30416	03/08/04	132.287,00	VIC
00912506189621223540	99.800,00	93.479,59	93.479,59	19/06/09	06/06/07	06/07/07	06/06/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02480	0744	0205	004	30414	03/08/04	124.871,00	VIC
00912506189621223573	102.600,00	85.235,18	85.235,18	19/06/09	28/05/07	28/06/07	28/05/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02482	0745	0113	004	30458	03/08/04	128.370,00	VIC
00912506189621223584	101.700,00	95.259,19	95.259,19	19/06/09	06/06/07	06/07/07	06/06/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02480	0744	0223	004	30420	03/08/04	127.221,00	VIC
00912506189621223608	102.100,00	83.994,64	83.994,64	19/06/09	28/05/07	28/06/07	28/05/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02482	0745	0050	004	30437	03/08/04	127.676,00	VIC
00912506189621223731	101.600,00	95.165,63	95.165,63	19/06/09	06/06/07	06/07/07	06/06/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02482	0745	0007	004	30423	03/08/04	127.082,00	VIC
00912506189621224135	102.200,00	82.778,57	82.778,57	19/06/09	06/06/07	06/07/07	06/06/27	3,68	0066	0,00	VIC Nº 1	02482	0745	0136	004	30466	03/08/04	127.840,00	VIC
00912506239621233558	34.589,41	22.293,46	22.293,46	19/06/09	08/11/99	08/12/99	08/11/19	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 21	02638	0280	0211	003	16854	18/05/99	43.236,76	BARCELONA
00912506239621240417	57.696,00	44.226,71	44.226,71	19/06/09	27/03/03	27/04/03	27/03/23	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01513	0403	0029	006	3726	14/03/03	104.952,15	SANT ADRIA DE BESOS
00912506259621264749	72.121,45	52.022,95	52.022,95	19/06/09	27/06/01	31/07/01	31/12/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02145	0138	0133	010	5112	02/03/01	111.920,95	MOLINS DE REI
00912506289621280875	57.182,03	33.559,36	33.559,36	19/06/09	10/05/99	10/06/99	10/05/19	4,55	0054	0,00	ARENYS DE MAR Nº 1	01806	0243	0055	004	516	12/03/99	141.502,00	MALGRAT DE MAR
00912506299621290539	55.894,13	38.383,31	38.383,31	19/06/09	22/09/00	22/10/00	22/09/20	4,55	0054	0,00	BARCELONA Nº 13	02495	0451	0110	003	28131	11/07/00	69.944,59	BARCELONA
00912506299621291997	60.101,21	30.171,71	30.171,71	19/06/09	13/07/01	31/08/01	31/08/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01447	0346	0120	004	12636	10/05/01	79.266,04	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912506349621339382	31.252,63	20.746,82	20.746,82	19/06/09	07/04/00	07/05/00	07/04/20	4,55	0054	0,00	BISBAL (LA)	02966	0381	0195	008	9640	15/11/99	41.031,60	TORROELLA DE MONTGRI
00912506359621347913	50.965,83	32.477,46	32.477,46	19/06/09	14/09/99	14/10/99	14/09/19	4,55	0054	0,00	FIGUERES Nº 1	02907	0397	0168	004	22003	14/07/99	67.914,37	FIGUERES (GIRONA)
00912506359621350471	33.055,67	22.453,79	22.453,79	19/06/09	01/08/00	01/09/00	01/08/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES Nº 1	02478	0271	0106	005	14495	22/05/00	69.301,07	FIGUERES
00912506359621350528	43.753,68	29.720,25	29.720,25	19/06/09	01/08/00	01/09/00	01/08/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES Nº 1	02478	0271	0076	005	14480	22/05/00	73.557,12	FIGUERES
00912506399621405434	54.000,00																		

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 29

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912506619621631696	61.472,32	49.907,26	49.907,26	19/06/09	13/05/04	13/06/04	13/05/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0044	003	7000	22/04/03	77.050,92	PALAFOLLS
00912506619621631720	61.326,36	49.541,12	49.541,12	19/06/09	01/04/04	01/05/04	01/04/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0067	003	6989	22/04/03	76.657,95	PALAFOLLS
00912506619621631775	61.630,63	49.786,86	49.786,86	19/06/09	24/03/04	24/04/04	24/03/24	5,01	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0059	003	6985	22/04/03	95.251,43	PALAFOLLS
00912506619621631797	61.630,63	49.786,86	49.786,86	19/06/09	24/03/04	24/04/04	24/03/24	5,01	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0091	003	7001	22/04/03	77.038,29	PALAFOLLS
00912506619621631876	61.263,48	49.490,15	49.490,15	19/06/09	24/03/04	24/04/04	24/03/24	5,01	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0071	003	6991	22/04/03	92.076,22	PALAFOLLS
00912506619621631966	61.630,63	49.786,86	49.786,86	19/06/09	24/03/04	24/04/04	24/03/24	5,01	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0065	003	6988	22/04/03	77.038,29	PALAFOLLS
00912506619621632023	61.404,95	49.604,49	49.604,49	19/06/09	24/03/04	24/04/04	24/03/24	5,01	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0069	003	6990	22/04/03	92.076,22	PALAFOLLS
00912506619621632225	61.630,63	49.786,86	49.786,86	19/06/09	24/03/04	24/04/04	24/03/24	5,01	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0085	003	6998	22/04/03	91.645,35	PALAFOLLS
00912506619621632360	61.640,74	49.795,03	49.795,03	19/06/09	01/04/04	01/05/04	01/04/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0053	003	6982	22/04/03	90.602,25	PALAFOLLS
00912506619621632540	61.640,74	49.795,03	49.795,03	19/06/09	01/04/04	01/05/04	01/04/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0079	003	6995	22/04/03	91.804,27	PALAFOLLS
00912506619621632561	57.132,76	46.153,25	46.153,25	19/06/09	01/04/04	01/05/04	01/04/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0055	003	6983	22/04/03	74.603,83	PALAFOLLS
00912506619621632572	61.263,48	49.707,81	49.707,81	19/06/09	29/04/04	29/05/04	29/04/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0105	003	7004	22/04/03	92.076,22	PALAFOLLS
00912506619621632618	61.157,94	49.622,33	49.622,33	19/06/09	29/04/04	29/05/04	29/04/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0061	003	6986	22/04/03	76.657,95	PALAFOLLS
00912506619621632651	57.132,76	46.153,25	46.153,25	19/06/09	01/04/04	01/05/04	01/04/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0081	003	6996	22/04/03	75.505,35	PALAFOLLS
00912506619621633268	61.630,63	50.035,80	50.035,80	19/06/09	13/05/04	13/06/04	13/05/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0014	003	6962	22/04/03	77.038,29	PALAFOLLS
00912506619621633280	61.630,63	50.254,12	50.254,12	19/06/09	10/06/04	10/07/04	10/06/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0007	003	6959	22/04/03	94.546,40	PALAFOLLS
00912506619621633325	61.404,95	49.852,54	49.852,54	19/06/09	13/05/04	13/06/04	13/05/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0044	003	6977	22/04/03	92.076,22	PALAFOLLS
00912506619621633370	61.472,32	50.095,26	50.095,26	19/06/09	26/05/04	26/06/04	26/05/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0063	003	6987	22/04/03	77.050,92	PALAFOLLS
00912506619621633380	61.472,32	49.907,26	49.907,26	19/06/09	13/05/04	13/06/04	13/05/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0038	003	6974	22/04/03	77.050,92	PALAFOLLS
00912506619621633404	61.263,48	49.954,92	49.954,92	19/06/09	10/06/04	10/07/04	10/06/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0019	003	6965	22/04/03	92.076,22	PALAFOLLS
00912506619621633426	61.472,32	49.907,26	49.907,26	19/06/09	13/05/04	13/06/04	13/05/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0012	003	6961	22/04/03	77.050,92	PALAFOLLS
00912506619621633459	61.640,74	50.043,94	50.043,94	19/06/09	13/05/04	13/06/04	13/05/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0028	003	6969	22/04/03	95.109,84	PALAFOLLS
00912506619621633481	61.157,94	49.839,00	49.839,00	19/06/09	26/05/04	26/06/04	26/05/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0009	003	6960	22/04/03	76.447,43	PALAFOLLS
00912506619621633492	61.630,63	50.659,31	50.659,31	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0033	003	6972	22/04/03	97.655,48	PALAFOLLS
00912506619621633505	57.132,76	46.558,87	46.558,87	19/06/09	26/05/04	26/06/04	26/05/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0003	003	6957	22/04/03	71.415,95	PALAFOLLS
00912506619621633516	61.263,48	49.925,16	49.925,16	19/06/09	26/05/04	26/06/04	26/05/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0045	003	6978	22/04/03	76.579,36	PALAFOLLS
00912506619621633538	61.263,48	49.954,92	49.954,92	19/06/09	10/06/04	10/07/04	10/06/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0031	003	6971	22/04/03	93.578,75	PALAFOLLS
00912506619621633549	61.404,95	50.040,27	50.040,27	19/06/09	26/05/04	26/06/04	26/05/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0017	003	6964	22/04/03	92.076,22	PALAFOLLS
00912506619621633571	61.326,36	49.976,33	49.976,33	19/06/09	26/05/04	26/06/04	26/05/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0015	003	6963	22/04/03	76.657,95	PALAFOLLS
00912506619621633628	61.630,63	50.224,26	50.224,26	19/06/09	26/05/04	26/06/04	26/05/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0039	003	6975	22/04/03	77.038,29	PALAFOLLS
00912506619621633841	57.132,76	46.558,87	46.558,87	19/06/09	26/05/04	26/06/04	26/05/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0029	003	6970	22/04/03	74.303,32	PALAFOLLS
00912506619621633852	61.640,74	50.232,45	50.232,45	19/06/09	26/05/04	26/06/04	26/05/24	3,68	0066	0,00	PINEDA	02071	0131	0001	003	6956	22/04/03	93.607,31	PALAFOLLS
00912506729621755267	47.121,83	34.026,87	34.026,87	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	TORREJON DE ARDOZ Nº 3	03626	0875	0120	003	56489	16/04/99	58.902,29	TORREJON DE ARDOZ
00912506729621755470	45.245,84	32.672,37	32.672,37	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	TORREJON DE ARDOZ Nº 3	03626	0875	0071	003	56457	19/04/99	56.557,30	TORREJON DE ARDOZ
00912506729621755480	56.670,59	40.923,32	40.923,32	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	TORREJON DE ARDOZ Nº 3	03626	0875	0098	003	56475	19/04/99	70.838,23	TORREJON DE ARDOZ
00912506729621755504	54.230,44	34.665,35	34.665,35	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	TORREJON DE ARDOZ Nº 3	03626	0875	0134	003	56499	16/04/99	67.788,05	TORREJON DE ARDOZ
00912506729621755515	56.670,59	23.438,10	23.438,10	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	TORREJON DE ARDOZ Nº 3	03626	0875	0104	003	56479	19/04/99	70.838,23	TORREJON DE ARDOZ
00912506729621755526	56.670,59	40.923,32	40.923,32	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	TORREJON DE ARDOZ Nº 3	03626	0875	0107	003	56481	19/04/99	70.838,23	TORREJON DE ARDOZ
00912506729621755537	52.327,26	20.082,46	20.082,46	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	TORREJON DE ARDOZ Nº 3	03626	0875	0128	003	56495	16/04/99	65.409,07	TORREJON DE ARDOZ
00912506729621755559	47.121,83	30.752,33	30.752,33	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	TORREJON DE ARDOZ Nº 3	03626	0875	0122	003	56491	16/04/99	58.902,29	TORREJON DE ARDOZ
00912506729621755560	54.230,44	39.160,20	39.160,20	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	TORREJON DE ARDOZ Nº 3	03626	0875	0131	003	56497	16/04/99	67.788,05	TORREJON DE ARDOZ
00912506729621755570	58.165,94	42.002,46	42.002,46	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	TORREJON DE ARDOZ Nº 3	03626	0875	0059	003	56449	19/04/99	72.707,43	TORREJON DE ARDOZ
00912506729621755581	52.327,26	29.540,57	29.540,57	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	TORREJON DE ARDOZ Nº 3	03626	0875	0140	003	56503	16/04/99	65.409,07	TORREJON DE ARDOZ
00912506729621755592	56.670,59	40.923,32	40.923,32	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	TORREJON DE ARDOZ Nº 3	03626	0875	0077	003	56461	19/04/99	70.838,23	TORREJON DE ARDOZ
00912506729621755605	45.245,84	32.672,39	32.672,39	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	TORREJON DE ARDOZ Nº 3	03626	0875	0053	003	56445	19/04/99	56.557,30	TORREJON DE ARDOZ
00912506729621755627	56.670,59	40.923,32	40.923,32	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	TORREJON DE ARDOZ Nº 3	03626	0875	0080	003	56463	19/04/99	70.838,23	TORREJON DE ARDOZ
00912506729621755638	56.670,59	40.923,32	40.923,32	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	TORREJON DE ARDOZ Nº 3	03626	0875	0101	003	56477	19/04/99	70.838,23	TORREJON DE ARDOZ
00912506729621755650	54.230,43	28.982,73	28.982,73	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	TORREJON DE ARDOZ Nº 3	03626	0875	0146	003	56507	16/04/99	67.788,05	TORREJON DE ARDOZ
00912506729621755660	56.670,59	40.923,32	40.923,32	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	TORREJON DE ARDOZ Nº 3	03626	0875	0051	003	56443	19/04/99	70.838,23	TORREJON DE ARDOZ
00912506729621755682	52.327,26	18.216,97	18.216,97	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	TORREJON DE ARDOZ Nº 3								

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 30

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912506879621923901	46.878,94	33.825,32	33.825,32	19/06/09	21/05/01	30/06/01	30/09/21	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ DELS HORTS	02667	0338	0205	012	6395	23/03/01	105.844,78	SANT VICENÇ DELS HORTS
00912506919621924681	84.000,00	65.755,70	65.755,70	19/06/09	25/10/04	31/01/05	31/12/24	3,68	0066	0,00	SANT VICENÇ DELS HORTS	03234	0255	0128	009	0001553	20/07/04	156.730,45	PALMA DE CERVELLO
00912506979621968205	40.773,29	27.390,84	27.390,84	19/06/09	22/05/00	22/06/00	22/05/20	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01149	0385	0032	001	30388	11/05/98	51.864,04	VINAROS
00912506979621968227	40.773,29	27.390,84	27.390,84	19/06/09	23/05/00	23/06/00	23/05/20	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01149	0385	0053	004	30398	11/05/98	51.864,04	VINAROS
00912506979621968238	47.832,74	32.133,04	32.133,04	19/06/09	23/05/00	23/06/00	23/05/20	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01149	0385	0066	001	30405	11/05/98	62.084,55	VINAROS
00912506979621968249	47.832,74	32.133,04	32.133,04	19/06/09	22/05/00	22/06/00	22/05/20	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01149	0385	0062	004	30403	11/05/98	62.084,55	VINAROS
00912506979621968250	47.832,74	32.133,04	32.133,04	19/06/09	22/05/00	22/06/00	22/05/20	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01149	0385	0050	001	30397	11/05/98	62.084,55	VINAROS
00912506979621968260	47.832,74	32.133,04	32.133,04	19/06/09	22/05/00	22/06/00	22/05/20	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01149	0385	0046	001	30395	11/05/98	61.795,31	VINAROS
00912506979621968293	40.773,29	27.390,84	27.390,84	19/06/09	22/05/00	22/06/00	22/05/20	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01149	0385	0060	001	30402	11/05/98	51.864,04	VINAROS
00912506979621968306	41.902,56	28.149,58	28.149,58	19/06/09	22/05/00	22/06/00	22/05/20	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01149	0385	0023	001	30383	11/05/98	52.378,20	VINAROS
00912506979621968328	47.832,74	30.080,92	30.080,92	19/06/09	23/05/00	23/06/00	23/05/20	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01149	0385	0026	001	30385	11/05/98	62.024,45	VINAROS
00912506979621968339	40.773,29	27.390,84	27.390,84	19/06/09	01/06/00	01/07/00	01/06/20	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01149	0385	0040	004	30392	11/05/98	51.864,04	VINAROS
00912506979621968340	47.832,74	32.133,04	32.133,04	19/06/09	23/05/00	23/06/00	23/05/20	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01149	0385	0018	001	30381	11/05/98	62.084,55	VINAROS
00912506979621968394	47.832,74	32.133,04	32.133,04	19/06/09	23/05/00	23/06/00	23/05/20	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01149	0385	0058	001	30401	11/05/98	62.084,55	VINAROS
00912506979621968418	47.832,74	27.637,73	27.637,73	19/06/09	01/06/00	01/07/00	01/06/20	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01149	0385	0054	001	30399	11/05/98	61.829,12	VINAROS
00912506979621968440	47.832,74	32.133,04	32.133,04	19/06/09	01/06/00	01/07/00	01/06/20	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01149	0385	0070	001	30407	11/05/98	62.084,55	VINAROS
00912506979621968451	47.832,74	32.133,04	32.133,04	19/06/09	01/06/00	01/07/00	01/06/20	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01149	0385	0035	004	30389	11/05/98	60.642,12	VINAROS
00912506979621968473	47.832,74	32.133,04	32.133,04	19/06/09	01/06/00	01/07/00	01/06/20	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01149	0385	0030	001	30387	11/05/98	60.642,12	VINAROS
00912506979621968508	34.880,11	23.431,29	23.431,29	19/06/09	01/06/00	01/07/00	01/06/20	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01149	0385	0028	004	30386	11/05/98	43.600,12	VINAROS
00912506979621972166	40.249,78	29.953,15	29.953,15	19/06/09	25/02/02	25/03/02	25/02/22	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01402	0463	0210	003	32311	18/05/01	50.314,63	VINAROS
00912506979621972177	51.747,14	38.509,54	38.509,54	19/06/09	25/02/02	25/03/02	25/02/22	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01402	0463	0212	003	32312	18/05/01	64.690,24	VINAROS
00912506979621972201	51.747,14	36.099,32	36.099,32	19/06/09	25/02/02	25/03/02	25/02/22	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01402	0463	0218	003	32315	18/05/01	64.690,24	VINAROS
00912506979621972290	51.747,14	24.182,92	24.182,92	19/06/09	01/03/02	01/04/02	01/03/22	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01402	0463	0224	003	32318	18/05/01	64.690,24	VINAROS
00912506979621972313	60.371,67	44.927,68	44.927,68	19/06/09	25/02/02	25/03/02	25/02/22	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	00000	0464	0001	003	32.319	18/05/01	64.690,24	VINAROS
00912506979621972324	40.249,78	29.953,15	29.953,15	19/06/09	25/02/02	25/03/02	25/02/22	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01404	0464	0003	003	32320	18/05/01	50.314,63	VINAROS
00912506979621972346	60.371,67	44.927,68	44.927,68	19/06/09	25/02/02	25/03/02	25/02/22	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01404	0464	0007	003	32322	18/05/01	64.690,24	VINAROS
00912506979621972414	40.249,78	29.953,15	29.953,15	19/06/09	27/02/02	27/03/02	27/02/22	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01404	0464	0009	003	32323	18/05/01	50.314,63	VINAROS
00912506979621972436	60.371,67	44.927,68	44.927,68	19/06/09	21/02/02	21/03/02	21/02/22	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01404	0464	0013	003	32325	18/05/01	64.690,24	VINAROS
00912506979621972447	40.249,78	29.953,15	29.953,15	19/06/09	25/02/02	25/03/02	25/02/22	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01404	0464	0015	003	32326	18/05/01	50.314,63	VINAROS
00912506979621972470	40.249,78	29.953,15	29.953,15	19/06/09	25/02/02	25/03/02	25/02/22	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01404	0464	0021	003	32329	18/05/01	50.314,63	VINAROS
00912506979621972491	60.359,65	44.918,98	44.918,98	19/06/09	25/02/02	25/03/02	25/02/22	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01404	0464	0025	003	32331	18/05/01	64.690,24	VINAROS
00912506979621972515	40.249,78	29.953,15	29.953,15	19/06/09	25/02/02	25/03/02	25/02/22	4,55	0054	0,00	VINARÓZ	01404	0464	0027	003	32332	18/05/01	50.314,63	VINAROS
00912506989621987050	45.676,92	31.742,36	31.742,36	19/06/09	08/03/00	30/04/00	31/05/23	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 29	01619	0508	0195	004	20379	28/02/00	113.467,60	MADRID
00912506989621994806	67.773,00	44.427,52	44.427,52	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0136	001	42527	20/01/03	86.113,00	MADRID
00912506989621994828	67.936,00	27.206,54	27.206,54	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0116	001	42568	20/01/03	86.344,00	MADRID
00912506989621994839	81.734,00	67.758,15	67.758,15	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0131	001	42571	20/01/03	104.741,00	MADRID
00912506989621994840	69.500,00	57.615,89	57.615,89	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0146	001	42574	20/01/03	88.205,00	MADRID
00912506989621994850	77.931,00	64.605,45	64.605,45	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0156	001	42576	20/01/03	98.888,00	MADRID
00912506989621994861	67.552,00	56.034,47	56.155,73	19/06/09	18/10/04	18/11/04	18/10/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0161	001	42577	20/01/03	85.770,00	MADRID
00912506989621994872	70.732,00	58.637,42	58.637,42	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0036	001	42552	20/01/03	91.003,00	MADRID
00912506989621994883	68.633,00	54.266,90	54.266,90	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0041	001	42553	20/01/03	87.198,00	MADRID
00912506989621994894	81.734,00	60.297,12	60.297,12	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0046	001	42554	20/01/03	104.741,00	MADRID
00912506989621994907	81.734,00	67.758,15	67.758,15	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0051	001	42555	20/01/03	104.741,00	MADRID
00912506989621994918	82.104,00	68.064,99	68.064,99	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0061	001	42557	20/01/03	105.265,00	MADRID
00912506989621994929	81.734,00	67.758,15	67.758,15	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0066	001	42558	20/01/03	103.574,00	MADRID
00912506989621994930	74.094,00	61.424,61	61.424,61	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0076	001	42560	20/01/03	94.023,00	MADRID
00912506989621994951	74.094,00	61.424,61	61.424,61	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0081	001	42561	20/01/03	94.023,00	MADRID
00912506989621994962	38.718,00	32.097,47	32.097,47	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0086	001	42562	20/01/03	49.285,00	MADRID
00912506989621994984	67.790,00	46.922,81	46.922,81	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02244	0753	0115	001	42478	20/01/03	86.134,00	MADRID
00912506989621995008	38.731,00	23.242,83	23.242,83	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0101	001	42565	20/01/03	49.285,00	MADRID
0091250698962																			

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 31

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912506989621995109	82.104,00	65.069,42	65.069,42	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0216	001	42543	20/01/03	105.265,00	MADRID
00912506989621995110	81.734,00	67.758,15	67.758,15	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0151	001	42530	20/01/03	104.741,00	MADRID
00912506989621995120	67.244,00	55.745,77	55.745,77	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0156	001	42531	20/01/03	85.360,00	MADRID
00912506989621995131	81.734,00	67.758,15	67.758,15	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0071	001	42559	20/01/03	103.574,00	MADRID
00912506989621995142	69.350,00	57.491,72	57.491,72	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0166	001	42533	19/01/03	87.992,00	MADRID
00912506989621995153	74.463,00	40.386,42	40.386,42	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0171	001	42534	20/01/03	94.457,00	MADRID
00912506989621995164	37.710,00	23.745,41	23.745,41	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0186	001	42537	20/01/03	48.434,00	MADRID
00912506989621995175	68.743,00	44.456,84	44.456,84	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0106	001	42566	20/01/03	87.354,00	MADRID
00912506989621995197	67.936,00	56.319,57	56.319,57	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0076	001	42515	20/01/03	86.344,00	MADRID
00912506989621995200	67.953,00	56.333,67	56.333,67	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0086	001	42517	20/01/03	86.365,00	MADRID
00912506989621995210	67.337,00	55.822,86	55.822,86	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0096	001	42519	20/01/03	85.491,00	MADRID
00912506989621995221	81.734,00	67.758,15	67.758,15	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0101	001	42520	20/01/03	104.741,00	MADRID
00912506989621995243	77.931,00	64.605,45	64.605,45	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0121	001	42524	20/01/03	98.888,00	MADRID
00912506989621995254	37.855,00	28.947,05	28.947,05	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0126	001	42525	20/01/03	48.640,00	MADRID
00912506989621995265	68.633,00	55.696,27	55.696,27	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0001	001	42500	20/01/03	87.198,00	MADRID
00912506989621995276	70.732,00	42.455,26	42.455,26	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0006	001	42501	20/01/03	91.003,00	MADRID
00912506989621995287	81.734,00	67.758,15	67.758,15	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0011	001	42502	20/01/03	104.741,00	MADRID
00912506989621995298	82.104,00	29.844,36	29.844,36	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0021	001	42504	20/01/03	105.265,00	MADRID
00912506989621995300	82.135,00	68.090,58	68.090,58	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0026	001	42505	20/01/03	104.142,00	MADRID
00912506989621995311	74.094,00	35.279,99	35.279,99	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0041	001	42508	20/08/03	94.023,00	MADRID
00912506989621995322	74.094,00	61.424,61	61.424,61	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0046	001	42509	20/01/03	94.023,00	MADRID
00912506989621995355	38.718,00	12.132,08	12.132,08	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0066	001	42513	20/01/03	49.285,00	MADRID
00912506989621995366	81.734,00	67.758,15	67.758,15	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0121	001	42569	20/01/03	104.741,00	MADRID
00912506989621995377	68.633,00	56.897,41	56.897,41	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02244	0753	0155	001	42486	20/01/03	87.198,00	MADRID
00912506989621995388	70.732,00	42.210,84	42.210,84	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02244	0753	0160	001	42487	20/01/03	91.003,00	MADRID
00912506989621995423	74.094,00	61.424,61	61.424,61	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02244	0753	0200	001	42495	20/01/03	94.023,00	MADRID
00912506989621995434	38.731,00	26.302,36	26.302,36	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02244	0753	0210	001	42496	20/01/03	49.285,00	MADRID
00912506989621995445	77.931,00	64.605,45	64.605,45	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02244	0753	0210	001	42497	20/01/03	98.888,00	MADRID
00912506989621995456	77.940,00	64.612,87	64.612,87	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02244	0753	0215	001	42498	20/01/03	98.900,00	MADRID
00912506989621995467	38.718,00	20.605,71	20.605,71	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02244	0753	0220	001	42499	20/01/03	49.285,00	MADRID
00912506989621995490	81.734,00	67.758,15	67.758,15	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02244	0753	0110	001	42477	20/01/03	104.741,00	MADRID
00912506989621995502	81.734,00	67.798,38	67.945,10	19/06/09	18/10/04	18/11/04	18/10/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02244	0753	0170	001	42489	20/01/03	104.741,00	MADRID
00912506989621995513	81.734,00	67.758,15	67.758,15	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02244	0753	0120	001	42479	20/01/03	104.741,00	MADRID
00912506989621995524	67.244,00	43.136,97	43.136,97	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02244	0753	0125	001	42480	20/01/03	85.360,00	MADRID
00912506989621995546	77.931,00	64.605,45	64.605,45	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02244	0753	0145	001	42484	20/01/03	98.888,00	MADRID
00912506989621995557	67.402,00	55.876,78	55.876,78	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02244	0753	0150	001	42485	20/01/03	85.540,00	MADRID
00912506989621995568	81.734,00	67.798,38	67.932,87	19/06/09	18/10/04	18/11/04	18/10/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0036	001	42507	20/01/03	103.574,00	MADRID
00912506989621995579	67.773,00	56.184,46	56.184,46	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02244	0753	0105	001	42476	20/01/03	86.113,00	MADRID
00912506989621995614	77.931,00	52.132,73	52.132,73	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0056	001	42511	20/01/03	98.888,00	MADRID
00912506989621995636	74.463,00	61.730,45	61.730,45	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0146	001	42573	20/01/03	94.547,00	MADRID
00912506989621995647	77.931,00	64.605,45	64.605,45	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02245	0754	0181	001	42536	20/01/03	98.888,00	MADRID
00912506989621995748	74.094,00	61.460,97	61.682,65	19/06/09	18/10/04	18/11/04	18/10/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0006	001	42546	20/01/03	94.023,00	MADRID
00912506989621995860	81.734,00	68.044,00	68.044,00	19/06/09	26/10/04	26/11/04	26/10/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	00245	0754	0091	001	42518	20/01/03	104.741,00	MADRID
00912506989621996119	74.463,00	62.509,63	62.509,63	19/06/09	22/12/04	22/01/05	22/12/24	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 35	02244	0753	0130	001	42481	20/01/03	94.547,00	MADRID
00912506989621999510	74.094,00	65.559,72	65.559,72	19/06/09	23/03/06	31/03/06	28/02/26	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 35	02246	0755	0011	001	42547	20/01/03	94.023,00	MADRID
00912507009622013706	30.050,61	19.596,01	19.596,01	19/06/09	16/12/99	31/01/00	31/07/20	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 1	01001	0391	0217	004	29928	09/11/99	48.491,58	CASTELLON DE LA PLANA
00912507009622020609	61.125,06	45.307,38	45.307,38	19/06/09	11/02/02	11/03/02	11/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0000	0072	003	51741	21/05/99	84.371,21	CASTELLO DE LA PLANA
00912507039622033670	44.426,81	30.177,80	30.177,80	19/06/09	27/07/00	27/08/00	27/07/20	4,55	0054	0,00	ALICANTE Nº 3	01117	1117	0131	005	27625	25/01/00	55.533,52	ALICANTE
00912507059622069496	72.000,00	42.210,56	42.210,56	19/06/09	24/10/02	30/11/02	30/09/23	3,68	0066	0,00	GANDIA Nº 1	01832	1060	0005	013	29055	14/10/02	90.289,00	GANDIA
00912507099622098968	85.391,00	79.709,09	79.709,09	19/06/09	23/04/07	23/05/07	23/04/27	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 26	00594	0000	0122	001	26128	16/11/04	106.7	

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 32

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912507159622153850	51.170,84	36.081,53	36.081,53	19/06/09	27/02/01	27/03/01	27/02/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0037	001	10324	30/06/00	67.415,19	EIVISSA (BALEARES)
00912507159622153861	51.878,87	36.580,54	36.580,54	19/06/09	27/02/01	27/03/01	27/02/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0113	006	10338	30/06/00	67.415,19	EIVISSA (BALEARES)
00912507159622153894	53.932,15	38.028,73	38.028,73	19/06/09	26/02/01	26/03/01	26/02/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0119	006	10340	30/06/00	67.415,19	EIVISSA (BALEARES)
00912507159622153929	51.170,84	36.081,53	36.081,53	19/06/09	27/02/01	27/03/01	27/02/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0143	006	10348	30/06/00	63.963,55	EIVISSA (BALEARES)
00912507159622153930	51.878,87	36.580,54	36.580,54	19/06/09	27/02/01	27/03/01	27/02/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0077	006	10326	30/06/00	67.415,19	EIVISSA(BALEARES)
00912507159622154096	53.932,15	38.028,73	38.028,73	19/06/09	27/02/01	27/03/01	27/02/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0170	006	10357	30/06/00	64.848,59	EIVISSA (BALEARES)
00912507159622154109	53.932,15	38.028,73	38.028,73	19/06/09	27/02/01	27/03/01	27/02/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0161	006	10354	30/06/00	64.848,59	EIVISSA
00912507159622154110	53.932,15	38.028,73	38.028,73	19/06/09	27/02/01	27/03/01	27/02/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0155	006	10352	30/06/00	67.415,19	EIVISSA
00912507159622154120	51.878,87	36.580,54	36.580,54	19/06/09	27/02/01	27/03/01	27/02/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0149	006	10350	30/06/00	63.963,55	EIVISSA
00912507159622154164	53.932,15	38.028,73	38.028,73	19/06/09	02/03/01	02/04/01	02/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0146	006	10349	30/06/00	67.415,19	EIVISSA
00912507159622154175	53.932,15	38.028,73	38.028,73	19/06/09	02/03/01	02/04/01	02/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0075	007	10325	30/06/00	67.415,19	EIVISSA
00912507159622154197	43.012,18	30.485,17	30.485,17	19/06/09	30/03/01	30/04/01	30/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0046	006	10315	30/06/00	67.415,19	EIVISSA
00912507159622154200	53.932,15	38.224,50	38.224,50	19/06/09	30/03/01	30/04/01	30/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0052	007	10317	30/06/00	67.415,19	EIVISSA
00912507159622154276	51.840,74	36.742,94	36.742,94	19/06/09	29/03/01	29/04/01	29/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01641	0166	0071	003	12390	06/03/00	64.800,93	EIVISSA
00912507159622154298	51.840,74	36.742,94	36.742,94	19/06/09	29/03/01	29/04/01	29/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01641	0166	0080	003	12393	06/03/00	64.800,93	EIVISSA
00912507159622154300	51.840,74	36.742,94	36.742,94	19/06/09	29/03/01	29/04/01	29/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01641	0166	0086	003	12395	06/03/00	64.800,93	EIVISSA
00912507159622154344	51.840,74	36.742,94	36.742,94	19/06/09	29/03/01	29/04/01	29/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01641	0166	0077	003	12392	06/03/00	64.800,93	EIVISSA
00912507159622154377	51.840,74	36.742,94	36.742,94	19/06/09	29/03/01	29/04/01	29/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01641	0166	0107	003	12402	06/03/00	64.800,93	EIVISSA
00912507159622154401	51.840,74	36.742,94	36.742,94	19/06/09	30/03/01	30/04/01	30/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01641	0166	0056	003	12385	06/03/00	64.800,93	EIVISSA
00912507159622154423	51.840,74	16.355,14	16.355,14	19/06/09	29/03/01	29/04/01	29/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01641	0166	0116	003	12405	06/03/00	64.800,93	EIVISSA
00912507159622154478	51.840,74	36.742,94	36.742,94	19/06/09	29/03/01	29/04/01	29/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01641	0166	0101	003	12400	06/03/00	64.800,93	EIVISSA
00912507159622154490	42.777,98	30.319,42	30.319,42	19/06/09	29/03/01	29/04/01	29/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01641	0166	0095	003	12398	06/03/00	53.464,96	EIVISSA
00912507159622154535	51.840,74	36.742,94	36.742,94	19/06/09	30/03/01	30/04/01	30/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01641	0166	0059	003	12386	06/03/00	64.800,93	EIVISSA
00912507159622154568	51.840,74	36.742,94	36.742,94	19/06/09	29/03/01	29/04/01	29/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01641	0166	0113	003	12404	06/03/00	64.800,93	EIVISSA
00912507159622154670	51.878,87	36.769,78	36.769,78	19/06/09	30/03/01	30/04/01	30/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0101	006	10334	30/06/00	67.415,19	EIVISSA
00912507159622154893	54.133,67	31.484,66	31.484,66	19/06/09	29/03/01	29/04/01	29/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0173	006	10358	30/06/00	67.415,19	EIVISSA
00912507159622154939	51.170,84	36.268,24	36.268,24	19/06/09	30/03/01	30/04/01	30/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0107	006	10336	30/06/00	67.415,19	EIVISSA
00912507159622154950	53.932,15	38.224,50	38.224,50	19/06/09	30/03/01	30/04/01	30/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0053	006	10318	30/06/00	67.415,19	EIVISSA
00912507159622154983	51.170,84	36.268,24	36.268,24	19/06/09	30/03/01	30/04/01	30/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0131	006	10344	30/06/00	63.963,55	EIVISSA
00912507159622155018	53.932,15	38.224,50	38.224,50	19/06/09	30/03/01	30/04/01	30/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0098	006	10333	30/06/00	67.415,19	EIVISSA
00912507159622155029	51.840,74	36.742,94	36.742,94	19/06/09	30/03/01	30/04/01	30/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01641	0166	0119	003	12406	06/03/00	64.800,93	EIVISSA
00912507159622155095	53.932,15	38.224,50	38.224,50	19/06/09	30/03/01	30/04/01	30/03/21	4,55	0054	0,00	IBIZA Nº 2	01540	0132	0164	006	10355	30/06/00	67.415,19	EIVISSA
00912507159622163649	77.077,54	59.300,22	59.300,22	19/06/09	14/06/05	14/07/05	14/06/25	3,68	0066	0,00	IBIZA Nº 2	01759	0203	0031	003	14674	09/01/03	96.347,00	EIVISSA
00912507159622163650	77.198,98	59.597,80	59.597,80	19/06/09	22/06/05	22/07/05	22/06/25	5,01	0066	0,00	IBIZA Nº 2	01759	0203	0061	003	14684	09/01/03	96.499,00	EIVISSA
00912507159622163671	77.600,67	59.702,68	59.702,68	19/06/09	14/06/05	14/07/05	14/06/25	3,68	0066	0,00	IBIZA Nº 2	01759	0203	0034	003	14675	09/01/03	97.001,00	EIVISSA
00912507159622163693	93.238,51	71.733,70	71.733,70	19/06/09	10/06/05	10/07/05	10/06/25	3,68	0066	0,00	IBIZA Nº 2	01758	0202	0202	003	14656	09/01/03	116.548,00	EIVISSA
00912507159622163717	86.830,18	66.803,33	66.803,33	19/06/09	16/06/05	16/07/05	16/06/25	3,68	0066	0,00	IBIZA Nº 2	01759	0203	0016	003	14669	09/01/03	108.538,00	EIVISSA
00912507159622163728	85.709,18	65.941,02	65.941,02	19/06/09	14/06/05	14/07/05	14/06/25	3,68	0066	0,00	IBIZA Nº 2	01759	0203	0028	003	14673	09/01/03	107.136,00	EIVISSA
00912507159622163739	85.944,59	66.122,09	66.122,09	19/06/09	16/06/05	16/07/05	16/06/25	3,68	0066	0,00	IBIZA Nº 2	01759	0203	0019	003	14670	09/01/03	107.907,00	EIVISSA
00912507159622163772	94.527,65	72.725,51	72.725,51	19/06/09	10/06/05	10/07/05	10/06/25	3,68	0066	0,00	IBIZA Nº 2	01758	0202	0196	003	14654	09/01/03	118.160,00	EIVISSA
00912507159622163794	77.142,94	59.554,43	59.554,43	19/06/09	22/06/05	22/07/05	22/06/25	5,01	0066	0,00	IBIZA Nº 2	01759	0203	0064	003	14685	09/01/03	96.429,00	EIVISSA
00912507159622163818	90.550,00	69.665,34	69.665,34	19/06/09	14/06/05	14/07/05	14/06/25	3,68	0066	0,00	IBIZA Nº 2	01759	0203	0049	003	14680	09/01/03	113.664,00	EIVISSA
00912507159622163840	77.600,67	59.702,68	59.702,68	19/06/09	16/06/05	16/07/05	16/06/25	3,68	0066	0,00	IBIZA Nº 2	01759	0203	0010	003	14667	09/01/03	97.001,00	EIVISSA
00912507159622163851	85.970,74	66.369,59	66.369,59	19/06/09	20/06/05	20/07/05	20/06/25	5,01	0066	0,00	IBIZA Nº 2	01759	0203	0082	003	14691	09/01/03	107.463,00	EIVISSA
00912507159622163862	76.974,78	59.424,75	59.424,75	19/06/09	20/06/05	20/07/05	20/06/25	5,01	0066	0,00	IBIZA Nº 2	01759	0203	0106	003	14699	09/01/03	96.218,00	EIVISSA
00912507159622163884	85.589,60	66.075,41	66.075,41	19/06/09	20/06/05	20/07/05	20/06/25	5,01	0066	0,00	IBIZA Nº 2	01759	0203	0100	003	14697	09/01/03	107.463,00	EIVISSA
00912507159622163895	88.728,38	68.498,59	68.498,59	19/06/09	20/06/05	20/07/05	20/06/25	5,01	0066	0,00	IBIZA Nº 2	01759	0203	0097	003	14696	09/01/03	111.387,00	EIVISSA
00912507159622163908	76.601,12	59.136,22	59.136,22	19/06/09	20/06/05	20/07/05	20/06/25	5,01	0066	0,00	IBIZA Nº 2	01759	0203	0085	003	14692	09/01/03	95.751,00	EIVISSA
00912507159622163919	90.744,30	70.054,67	70.054,67	19/06/09	22/06/05	22/07/05	22/06/25	5,01	0066	0,00	IBIZA Nº 2	01759	0203	0067	003	14686	09/01/03	113.430,00	EIVISSA
00912507159622163920	86.708,73	66.709,99	66.709,99	19/06/09	10/06/05	10/07/05	10/06/25	3,68	0066	0,00	IBIZA Nº 2	01758	0202	0199	003	14655	09/01/03	108	

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 33

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912507159622164626	74.489,92	57.504,74	57.504,74	19/06/09	20/06/05	20/07/05	20/06/25	5,01	0066	0,00	IBIZA Nº 2	01758	0202	0217	003	14661	09/01/03	93.112,00	EIVISSA
00912507199622191841	69.717,40	55.125,47	55.125,47	19/06/09	06/11/03	06/12/03	06/11/23	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 16	01636	0200	0049	003	16961	27/10/03	199.712,00	MADRID
00912507199622198048	90.970,00	84.036,22	84.036,22	19/06/09	24/01/07	24/02/07	24/01/27	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0226	0063	001	18563	17/11/04	113.713,00	MADRID
00912507199622198059	90.120,00	83.250,98	83.250,98	19/06/09	24/01/07	24/02/07	24/01/27	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0226	0024	001	18485	17/11/04	112.827,00	MADRID
00912507209622208307	89.661,39	68.162,68	68.162,68	19/06/09	10/02/03	10/03/03	10/02/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03237	0098	0100	003	5286	07/11/02	123.534,00	BARCELONA
00912507209622208329	102.881,82	78.195,45	78.195,45	19/06/09	07/02/03	07/03/03	07/02/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03237	0098	0110	003	0005288	07/11/02	141.749,00	BARCELONA
00912507209622208330	95.000,00	72.177,35	72.177,35	19/06/09	05/02/03	05/03/03	05/02/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03237	0098	0115	003	0005289	07/11/02	141.587,00	BARCELONA
00912507209622208362	101.849,92	77.381,55	77.381,55	19/06/09	05/02/03	05/03/03	05/02/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03237	0098	0130	003	0005292	07/11/02	140.329,00	BARCELONA
00912507209622208384	89.093,43	56.985,67	56.985,67	19/06/09	07/02/03	07/03/03	07/02/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03237	0098	0140	003	0005294	07/11/02	140.289,00	BARCELONA
00912507209622208395	102.999,05	78.254,69	78.254,69	19/06/09	05/02/03	05/03/03	05/02/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03237	0098	0160	003	5298	07/11/02	141.912,00	BARCELONA
00912507209622208419	101.113,62	76.822,10	76.822,10	19/06/09	05/02/03	05/03/03	05/02/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03237	0098	0165	003	0005299	07/11/02	139.315,00	BARCELONA
00912507209622208420	89.012,30	67.653,78	67.653,78	19/06/09	07/02/03	07/03/03	07/02/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03237	0098	0170	003	0005300	07/11/02	122.641,00	BARCELONA
00912507209622208430	102.409,48	78.501,43	78.501,43	19/06/09	28/03/03	28/04/03	28/03/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03237	0098	0175	003	0005301	07/11/02	141.100,00	BARCELONA
00912507209622208441	102.527,86	66.089,96	66.089,96	19/06/09	07/02/03	07/03/03	07/02/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03237	0098	0185	003	5303	07/11/02	141.262,00	BARCELONA
00912507209622208452	96.000,00	70.010,72	70.010,72	19/06/09	05/02/03	05/03/03	05/02/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03237	0098	0180	003	5302	07/11/02	141.100,00	BARCELONA
00912507209622208463	101.672,02	77.246,46	77.246,46	19/06/09	05/02/03	05/03/03	05/02/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03237	0098	0190	003	5304	07/11/02	140.086,00	BARCELONA
00912507209622208474	101.114,28	76.869,45	76.869,45	19/06/09	10/02/03	10/03/03	10/02/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03237	0098	0195	003	5305	07/11/02	139.315,00	BARCELONA
00912507209622208485	101.643,17	77.224,49	77.224,49	19/06/09	05/02/03	05/03/03	05/02/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03237	0098	0205	003	0005307	07/11/02	140.045,00	BARCELONA
00912507209622208496	101.436,42	77.067,45	77.067,45	19/06/09	05/02/03	05/03/03	05/02/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03237	0098	0215	003	0005309	07/11/02	139.761,00	BARCELONA
00912507209622208509	101.114,27	47.746,73	47.746,73	19/06/09	05/02/03	05/03/03	05/02/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03237	0098	0210	003	5308	07/11/02	139.315,00	BARCELONA
00912507209622208520	48.000,00	36.490,71	36.490,71	19/06/09	10/02/03	10/03/03	10/02/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03238	0099	0001	003	0005311	07/11/02	141.222,00	BARCELONA
00912507209622208531	101.114,27	76.851,97	76.851,97	19/06/09	07/02/03	07/03/03	07/02/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03238	0099	0006	003	0005312	07/11/02	139.315,00	BARCELONA
00912507299622302538	39.065,79	26.365,75	26.365,75	19/06/09	07/02/00	31/03/00	31/08/20	4,55	0054	0,00	ZARAGOZA Nº 2	02640	1264	0070	010	18316	29/12/99	59.901,49	ZARAGOZA
00912507299622304457	36.060,73	24.494,91	24.494,91	19/06/09	27/07/00	27/08/00	27/07/20	4,55	0054	0,00	HUESCA Nº 2	01839	0068	0090	005	5625	14/06/00	44.084,24	GURREA DE GALLEGO
00912507299622307296	46.157,73	31.868,32	31.868,32	19/06/09	25/10/00	25/11/00	25/10/20	4,55	0054	0,00	ZARAGOZA Nº 9	02597	0919	0023	004	52156	19/09/00	98.121,96	ZARAGOZA
00912507309622296486	45.658,89	20.027,14	20.027,14	19/06/09	11/08/98	28/02/99	31/01/14	4,55	0054	0,00	GIRONA Nº 3	02617	0148	0205	004	6802	05/08/98	65.870,93	CASSA DE LA SELVA
00912507309622304298	40.868,80	30.630,89	30.630,89	19/06/09	22/10/02	22/11/02	22/10/22	5,01	0066	0,00	GIRONA Nº 3	02614	0147	0070	009	3744	26/09/02	55.718,48	CASSA DE LA SELVA
00912507349622347778	87.188,00	74.743,12	74.743,12	19/06/09	17/06/05	17/07/05	17/06/25	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 2	03333	0194	0059	003	11141	12/04/05	113.889,00	BARCELONA
00912507349622348946	126.773,76	120.286,94	120.286,94	19/06/09	01/03/07	01/04/07	01/03/32	3,94	BIG1	0,00	BARCELONA Nº 2	03361	0222	0108	003	13186	26/04/06	172.808,00	BARCELONA
00912507349622349058	122.204,16	115.951,18	115.951,18	19/06/09	01/03/07	01/04/07	01/03/32	3,94	BIG1	0,00	BARCELONA Nº 2	03361	0222	0105	003	13185	26/04/06	166.579,00	BARCELONA
00912507409622400315	43.272,87	18.229,29	18.229,29	19/06/09	24/02/98	31/03/98	31/01/14	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 1	01197	1035	0109	005	48687	03/02/98	54.301,44	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912507409622407914	24.040,48	11.126,38	11.126,38	19/06/09	22/12/00	31/01/01	31/08/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 1	01349	1187	0099	005	25857	20/12/00	68.634,62	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912507439622446556	89.150,77	33.585,53	33.585,53	19/06/09	20/10/04	20/11/04	20/10/24	5,01	0066	0,00	LEGANES Nº 1	01316	0474	0071	003	30124	20/12/02	111.801,00	LEGANES
00912507439622446567	89.150,77	34.966,16	34.966,16	19/06/09	20/10/04	20/11/04	20/10/24	5,01	0066	0,00	LEGANES Nº 1	01323	0481	0120	003	30121	20/12/02	111.801,00	LEGANES
00912507439622446578	89.150,77	74.220,82	74.220,82	19/06/09	20/10/04	20/11/04	20/10/24	5,01	0066	0,00	LEGANES Nº 1	01316	0474	0077	003	30127	20/12/02	111.801,00	LEGANES
00912507459622450900	42.070,85	26.285,26	26.285,26	19/06/09	29/03/99	30/04/99	30/06/19	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 1	01238	1076	0072	007	27717	26/02/99	69.298,80	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912507479622495750	46.277,93	29.529,33	29.529,33	19/06/09	17/06/99	31/07/99	31/10/19	4,55	0054	0,00	CERDANYOLA Nº 2	01130	0305	0171	006	13115	02/06/99	67.048,28	RIPOLLET
00912507479622499767	54.091,09	25.282,37	25.282,37	19/06/09	06/04/00	31/05/00	31/07/20	4,55	0054	0,00	CERDANYOLA Nº 2	01178	0332	0018	006	14007	18/01/00	62.192,73	RIPOLLET
00912507479622502944	44.955,71	31.541,14	31.541,14	19/06/09	09/02/01	09/03/01	09/02/21	4,55	0054	0,00	CERDANYOLA Nº 2	01410	0453	0178	005	2175	04/03/01	87.994,18	RIPOLLET
00912507519622533044	54.091,09	31.546,97	31.546,97	19/06/09	11/01/01	11/02/01	11/01/21	4,55	0054	0,00	ELCHE Nº 2	01408	1017	0131	003	71904	28/12/98	68.093,85	ELX
00912507519622533055	54.091,09	37.751,69	37.751,69	19/06/09	11/01/01	11/02/01	11/01/21	4,55	0054	0,00	ELCHE Nº 2	01408	1017	0164	003	71926	28/12/98	68.894,23	ELX
00912507519622533066	27.646,56	19.295,04	19.295,04	19/06/09	11/01/01	11/02/01	11/01/21	4,55	0054	0,00	ELCHE Nº 2	01408	1017	0125	003	71900	28/12/98	35.216,71	ELX
00912507519622533145	30.651,62	21.392,53	21.392,53	19/06/09	12/01/01	12/02/01	12/01/21	4,55	0054	0,00	ELCHE Nº 2	01408	1017	0161	003	71924	28/12/98	39.057,00	ELX
00912507519622533156	30.651,62	21.392,53	21.392,53	19/06/09	12/01/01	12/02/01	12/01/21	4,55	0054	0,00	ELCHE Nº 2	01408	1017	0137	003	71908	28/12/98	39.057,00	ELX
00912507519622533290	54.091,09	35.818,43	35.818,43	19/06/09	09/01/01	19/02/01	19/01/21	4,55	0054	0,00	ELCHE Nº 2	01408	1017	0152	003	71918	28/12/98	68.894,63	ELX
00912507519622534065	54.091,09	38.140,62	38.140,62	19/06/09	02/03/01	02/04/01	02/03/21	4,55	0054	0,00	ELCHE Nº 2	01408	1017	0140	003	71910	28/12/98	68.894,23	ELX
00912507519622535570	54.091,09	38.345,47	38.345,47	19/06/09	10/04/01	10/05/01	10/04/21	4,55	0054	0,00	ELCHE Nº 2	01408	1017	0155	003	71920	28/12/98	68.093,85	ELX
00912507519622536669	54.091,09	38.712,52	38.712,52	19/06/09	03/06/01	03/07/01	03/06/21	4,55	0054	0,00	ELCHE Nº 2	01408	1017	0158	003	71922	28/12/98	67.647,49	ELX
00912507559622552728	61.663,84	16.520,80	16.761,08	19/06/09	18/03/99	18/04/99	18/03/14	4,55	0054	0,00	PRAT DE LLOBREGAT	01085	0445	0109	001	30342	08/09/97	89.939,51	EL PRAT DE LLOBREGAT
00912507659622648519	47.600,16	30.147,94	30.147,94	19/06/09	28/07/99	28/08/99	28/07/19												

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1
CEDENTE: Caixa Catalunya**

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912507699622706714	68.000,00	58.528,62	58.528,62	19/06/09	11/07/05	11/08/05	11/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	01430	1430	0073	004	27723	19/03/03	109.583,59	LOGROÑO
00912507699622706736	75.619,54	65.086,88	65.086,88	19/06/09	11/07/05	11/08/05	11/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	01429	1429	0091	004	27587	19/03/03	108.984,77	LOGROÑO
00912507699622706758	62.148,42	53.492,06	53.492,06	19/06/09	11/07/05	11/08/05	11/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	01430	1430	0046	004	27705	19/03/03	89.623,02	LOGROÑO
00912507699622706770	58.449,37	50.308,20	50.308,20	19/06/09	11/07/05	11/08/05	11/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1430	0106	005	27745	19/03/03	84.433,26	LOGROÑO
00912507699622706780	56.544,35	48.668,53	48.668,53	19/06/09	11/07/05	11/08/05	11/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0211	004	27667	19/03/03	81.039,97	LOGROÑO
00912507699622706791	61.811,26	53.201,82	53.201,82	19/06/09	11/07/05	11/08/05	11/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	01429	1429	0202	004	27661	19/03/03	89.024,20	LOGROÑO
00912507699622706804	61.000,96	52.504,37	52.504,37	19/06/09	11/07/05	11/08/05	11/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0079	005	27579	19/03/03	88.026,17	LOGROÑO
00912507699622706826	61.961,10	53.330,87	53.330,87	19/06/09	11/07/05	11/08/05	11/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	01429	1429	0088	004	27585	19/03/03	89.024,20	LOGROÑO
00912507699622706848	75.619,54	65.086,88	65.086,88	19/06/09	11/07/05	11/08/05	11/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0094	004	27589	19/03/03	108.984,77	LOGROÑO
00912507699622706860	61.811,26	53.201,82	53.201,82	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0151	004	27627	19/03/03	89.024,20	LOGROÑO
00912507699622706881	58.826,77	50.632,94	50.632,94	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0154	004	27629	19/03/03	95.012,37	LOGROÑO
00912507699622706892	61.579,54	53.002,56	53.002,56	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	01429	1429	0157	004	27631	19/03/03	89.024,20	LOGROÑO
00912507699622706905	60.511,18	34.046,83	34.046,83	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0145	004	27623	19/03/03	87.028,14	LOGROÑO
00912507699622706916	61.802,93	53.194,67	53.194,67	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0160	004	27633	19/03/03	89.024,20	LOGROÑO
00912507699622706927	61.811,26	53.201,82	53.201,82	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	01429	1429	0139	004	27619	19/03/03	89.024,20	LOGROÑO
00912507699622706949	61.906,99	53.284,29	53.284,29	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0133	004	27615	19/03/03	89.024,20	LOGROÑO
00912507699622706950	61.840,39	53.226,98	53.226,98	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	01429	1429	0169	004	27639	19/03/03	89.024,20	LOGROÑO
00912507699622706960	76.173,14	47.170,42	47.170,42	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1430	0094	004	27737	19/03/03	109.583,59	LOGROÑO
00912507699622706982	61.711,35	53.116,03	53.116,03	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0121	004	27607	19/03/03	89.024,20	LOGROÑO
00912507699622707006	62.135,93	53.481,35	53.481,35	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	01430	1430	0040	004	27701	19/03/03	89.623,02	LOGROÑO
00912507699622707028	62.148,42	53.492,06	53.492,06	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	01430	1430	0043	004	27703	19/03/03	89.623,02	LOGROÑO
00912507699622707040	62.148,42	53.492,06	53.492,06	19/06/09	12/07/05	12/08/05	12/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1430	0013	004	27683	19/03/03	89.623,02	LOGROÑO
00912507699622707050	61.811,26	53.201,82	53.201,82	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0142	004	27621	19/03/03	89.024,20	LOGROÑO
00912507699622707061	58.928,06	50.720,22	50.720,22	19/06/09	15/07/05	15/08/05	15/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0103	005	27595	19/03/03	85.032,08	LOGROÑO
00912507699622707083	62.148,42	50.588,04	50.588,04	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1430	0058	004	27713	19/03/03	89.623,02	LOGROÑO
00912507699622707094	62.252,48	53.581,70	53.581,70	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1430	0004	004	27677	19/03/03	89.623,02	LOGROÑO
00912507699622707107	62.252,48	53.581,70	53.581,70	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1430	0001	004	27675	19/03/03	89.623,02	LOGROÑO
00912507699622707118	57.987,42	38.364,70	38.364,70	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1430	0061	004	27715	19/03/03	89.623,02	LOGROÑO
00912507699622707129	62.148,42	53.492,06	53.492,06	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1430	0064	004	27717	19/03/03	89.623,02	LOGROÑO
00912507699622707140	61.000,96	52.504,37	52.504,37	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0076	005	27577	19/03/03	88.026,17	LOGROÑO
00912507699622707151	61.000,96	52.504,37	52.504,37	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0034	004	27549	19/03/03	88.026,17	LOGROÑO
00912507699622707162	61.000,96	52.504,37	52.504,37	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0031	004	27547	19/03/03	88.026,17	LOGROÑO
00912507699622707184	61.811,26	53.201,82	53.201,82	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0172	004	27641	19/03/03	89.024,20	LOGROÑO
00912507699622707220	61.802,93	53.194,67	53.194,67	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1430	0010	004	27681	19/03/03	89.024,20	LOGROÑO
00912507699622707230	61.811,26	53.201,82	53.201,82	19/06/09	14/07/05	14/08/05	14/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1430	0007	004	27679	19/03/03	89.024,20	LOGROÑO
00912507699622707241	61.811,26	53.201,82	53.201,82	19/06/09	14/07/05	14/08/05	14/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1430	0055	004	27711	19/03/03	89.024,20	LOGROÑO
00912507699622707263	75.176,92	64.705,94	64.705,94	19/06/09	14/07/05	14/08/05	14/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0214	004	27669	19/03/03	107.986,74	LOGROÑO
00912507699622707274	58.786,54	50.598,41	50.598,41	19/06/09	14/07/05	14/08/05	14/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0208	004	27665	19/03/03	85.032,08	LOGROÑO
00912507699622707285	61.961,10	53.330,87	53.330,87	19/06/09	14/07/05	14/08/05	14/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0097	004	27591	19/03/03	89.024,20	LOGROÑO
00912507699622707320	61.711,35	53.116,03	53.116,03	19/06/09	14/07/05	14/08/05	14/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0190	004	27653	19/03/03	89.024,20	LOGROÑO
00912507699622707331	61.711,35	53.116,03	53.116,03	19/06/09	14/07/05	14/08/05	14/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0199	004	27659	19/03/03	89.024,20	LOGROÑO
00912507699622707342	75.677,81	56.950,90	56.950,90	19/06/09	14/07/05	14/08/05	14/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0196	005	27657	19/03/03	108.984,77	LOGROÑO
00912507699622707353	59.123,70	50.888,59	50.888,59	19/06/09	14/07/05	14/08/05	14/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1430	0085	005	27731	19/03/03	85.630,90	LOGROÑO
00912507699622707364	61.644,75	53.058,62	53.058,62	19/06/09	14/07/05	14/08/05	14/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1430	0079	004	27727	19/03/03	88.425,38	LOGROÑO
00912507699622707375	61.382,51	52.832,90	52.832,90	19/06/09	14/07/05	14/08/05	14/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1430	0103	004	27743	19/03/03	88.425,38	LOGROÑO
00912507699622707386	61.382,51	52.832,90	52.832,90	19/06/09	14/07/05	14/08/05	14/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1430	0088	004	27733	19/03/03	88.425,38	LOGROÑO
00912507699622707410	61.736,33	53.137,48	53.137,48	19/06/09	15/07/05	15/08/05	15/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0178	004	27645	19/03/03	89.024,20	LOGROÑO
00912507699622707454	74.920,24	64.484,95	64.484,95	19/06/09	11/07/05	11/08/05	11/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1430	0097	004	27739	19/03/03	107.787,14	LOGROÑO
00912507699622707465	60.476,49	52.053,00	52.053,00	19/06/09	13/07/05	13/08/05	13/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1429	0073	004	27575	19/03/03	87.427,35	LOGROÑO
00912507699622707476	61.811,26	53.201,82	53.201,82	19/06/09	14/07/05	14/08/05	14/07/25	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	00000	1430	0067	004	27719	19/03/03</		

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 35

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912507899622894670	84.674,98	70.829,67	70.829,67	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 1	01518	1356	0066	004	58725	04/11/04	107.970,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00912508059623053222	48.080,00	29.071,62	29.071,62	19/06/09	21/01/02	28/02/02	31/12/22	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 3	02671	0195	0118	008	8567	03/01/02	93.280,00	BARCELONA
00912508069623053557	52.889,07	31.899,81	31.899,81	19/06/09	23/06/98	31/07/98	31/01/19	4,55	0054	0,00	CERDANYOLA Nº 1	01293	0778	0083	011	17850	11/05/98	69.517,87	CERDANYOLA DEL VALLES
00912508109623097990	64.909,31	40.996,92	40.996,92	19/06/09	27/09/99	31/10/99	31/12/23	3,68	0066	0,00	ALCALA DE HENARES Nº 4	03797	3797	0022	008	6213	23/09/99	84.072,59	ALCALA DE HENARES
00912508159623146598	54.091,09	34.447,75	34.447,75	19/06/09	06/09/99	06/10/99	06/09/19	4,55	0054	0,00	MATARO Nº 1	03008	0074	0111	003	5052	19/07/99	85.696,81	MATARO
00912508169600013102	60.101,21	30.636,83	30.636,83	19/06/09	26/05/00	30/06/00	31/07/20	4,55	0054	0,00	TERRASSA Nº2	02188	1033	0083	008	19750	17/02/00	108.149,27	RUBI
00912508199623191909	78.852,00	59.930,13	59.930,13	19/06/09	28/11/02	31/12/02	30/04/23	3,68	0066	0,00	HOSPITALET DE LLOBREGAT Nº 7	01575	0362	0200	009	0004984	04/11/02	144.871,00	L' HOSPITALET DE LLOBREGAT
00912508239623230550	42.070,85	29.879,14	29.879,14	19/06/09	12/04/00	31/05/00	31/05/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 16	00000	0780	0125	012	53260	31/03/00	91.353,84	MADRID
00912508299623293086	79.333,60	60.931,84	60.931,84	19/06/09	28/03/03	30/04/03	30/04/23	3,68	0066	0,00	IGUALADA Nº 1	02049	0505	0153	008	019932	06/03/03	106.075,65	IGUALADA
00912508309600007922	48.080,97	26.553,92	26.553,92	19/06/09	24/05/00	24/06/00	24/05/20	4,55	0054	0,00	ZARAGOZA Nº 5	04366	0233	0159	004	14007	29/03/00	76.930,00	ZARAGOZA
00912508319600008342	47.450,00	25.760,55	25.760,55	19/06/09	06/05/02	30/09/02	30/04/23	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 2	02460	0898	0129	012	40442	08/04/02	59.322,00	VALENCIA
00912508319600008813	32.800,00	24.470,12	24.470,12	19/06/09	27/09/02	27/10/02	27/09/22	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 10	02401	0048	0132	005	3077	03/07/02	72.201,00	VALENCIA
00912508319600010355	72.000,00	59.093,50	59.093,50	19/06/09	05/02/04	31/03/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 2	02729	0029	0136	005	2080	15/01/04	100.300,00	VALENCIA
00912508329600011122	48.080,97	25.555,90	25.555,90	19/06/09	18/09/98	31/10/98	31/03/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA Nº 1	02308	1206	0110	011	49825	01/09/98	52.112,68	TERRASSA
00912508379600023531	113.265,00	99.705,48	99.705,48	19/06/09	23/11/06	23/12/06	23/11/26	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0224	0209	000	18313	04/05/04	141.711,00	MADRID
00912508379600023614	113.090,00	103.735,49	103.735,49	19/06/09	23/11/06	23/12/06	23/11/26	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0224	0138	001	18283	04/05/04	141.439,00	MADRID
00912508379600023697	118.585,00	108.776,10	108.776,10	19/06/09	23/11/06	23/12/06	23/11/26	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0224	0118	001	18243	04/05/04	148.537,00	MADRID
00912508379600023713	118.585,00	108.776,10	108.776,10	19/06/09	23/11/06	23/12/06	23/11/26	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0224	0121	001	18249	04/05/04	148.537,00	MADRID
00912508379600023739	113.145,00	103.786,01	103.786,01	19/06/09	23/11/06	23/12/06	23/11/26	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0224	0134	001	18275	04/05/04	141.065,00	MADRID
00912508379600023804	122.399,00	88.534,10	88.534,10	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0238	0104	001	20231	24/02/05	152.999,00	MADRID
00912508379600024075	121.280,00	111.248,07	111.248,07	19/06/09	22/11/06	22/12/06	22/11/26	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0224	0196	001	18387	04/05/04	151.605,00	MADRID
00912508379600024240	121.840,00	111.761,69	111.761,69	19/06/09	22/11/06	22/12/06	22/11/26	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0224	0191	001	18377	04/05/04	152.302,00	MADRID
00912508379600024307	113.040,00	79.549,77	79.549,77	19/06/09	23/11/06	23/12/06	23/11/26	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0224	0139	001	18285	04/05/04	141.439,00	MADRID
00912508379600024588	113.165,00	103.804,43	103.804,43	19/06/09	30/11/06	30/12/06	30/11/26	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0224	0152	001	18311	04/05/04	141.592,00	MADRID
00912508379600024604	113.145,00	103.786,01	103.786,01	19/06/09	23/11/06	23/12/06	23/11/26	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0224	0136	001	18279	04/05/04	141.499,00	MADRID
00912508379600025684	90.730,00	83.814,54	83.814,54	19/06/09	24/01/07	24/02/07	24/01/27	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0226	0009	001	18455	17/11/04	113.590,00	MADRID
00912508379600025841	90.610,00	83.703,74	83.703,74	19/06/09	24/01/07	24/02/07	24/01/27	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0226	0008	001	18453	17/11/04	113.440,00	MADRID
00912508379600025908	90.260,00	26.793,86	26.793,86	19/06/09	24/01/07	24/02/07	24/01/27	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0226	0020	001	18477	17/11/04	112.827,00	MADRID
00912508379600025924	90.120,00	83.250,98	83.250,98	19/06/09	24/01/07	24/02/07	24/01/27	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0226	0023	001	18483	17/11/04	112.827,00	MADRID
00912508379600025965	88.630,00	81.874,63	81.874,63	19/06/09	24/01/07	24/02/07	24/01/27	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0226	0027	001	18491	17/11/04	110.969,00	MADRID
00912508379600025981	89.810,00	34.362,15	34.362,15	19/06/09	24/01/07	24/02/07	24/01/27	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0226	0029	001	18495	17/11/04	112.445,00	MADRID
00912508379600026005	90.020,00	83.158,66	83.158,66	19/06/09	24/01/07	24/02/07	24/01/27	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0226	0031	001	18499	17/11/04	112.711,00	MADRID
00912508379600026013	90.020,00	83.158,66	83.158,66	19/06/09	24/01/07	24/02/07	24/01/27	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0226	0033	001	18503	17/11/04	112.711,00	MADRID
00912508379600026039	90.020,00	83.158,66	83.158,66	19/06/09	24/01/07	24/02/07	24/01/27	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0226	0035	001	18507	17/11/04	112.711,00	MADRID
00912508379600026088	90.730,00	45.759,91	45.759,91	19/06/09	24/01/07	24/02/07	24/01/27	5,01	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0226	0010	001	18457	17/11/04	113.590,00	MADRID
00912508379600026146	90.730,00	41.570,08	41.570,08	19/06/09	25/01/07	25/02/07	25/01/27	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0226	0073	001	18579	17/11/04	113.590,00	MADRID
00912508379600026187	91.050,00	84.110,04	84.110,04	19/06/09	25/01/07	25/02/07	25/01/27	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0226	0077	001	18587	17/11/04	113.992,00	MADRID
00912508379600026203	90.260,00	83.380,33	83.380,33	19/06/09	25/01/07	25/02/07	25/01/27	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0226	0079	001	18591	17/11/04	112.827,00	MADRID
00912508379600026245	90.260,00	83.380,33	83.380,33	19/06/09	25/01/07	25/02/07	25/01/27	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0226	0084	001	18601	17/11/04	112.827,00	MADRID
00912508379600026260	90.120,00	83.250,98	83.250,98	19/06/09	25/01/07	25/02/07	25/01/27	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 20	00000	0226	0087	001	18607	17/11/04	112.827,00	MADRID
00912508469600006429	68.641,33	36.931,62	36.931,62	19/06/09	22/12/99	22/01/00	22/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02745	0143	0122	001	7350	02/12/98	85.963,34	PALLEJA
00912508469600006437	67.391,04	38.665,43	38.665,43	19/06/09	22/12/99	22/01/00	22/12/19	4,55	0054	0,00	SANT VICENÇ HORTS 2	02745	0143	0126	001	7351	02/12/98	84.397,53	PALLEJA
00912508469600014779	89.732,35	71.257,17	71.257,17	19/06/09	03/12/03	03/01/04	03/12/23	3,68	0066	0,00	SANT VICENÇ DELS HORTS	03132	0211	0096	003	8494	18/10/02	120.677,10	PALLEJA
00912508469600014852	89.824,38	71.330,28	71.330,28	19/06/09	03/12/03	03/01/04	03/12/23	3,68	0066	0,00	SANT VICENÇ DELS HORTS	03132	0211	0091	001	8493	18/10/02	120.800,87	PALLEJA (ED14.3)
00912508469600014860	88.902,28	70.598,02	70.598,02	19/06/09	03/12/03	03/01/04	03/12/23	3,68	0066	0,00	SANT VICENÇ DELS HORTS	03132	0211	0111	003	8497	18/10/02	119.560,77	PALLEJA
00912508469600014878	90.039,72	71.501,44	71.501,44	19/06/09	03/12/03	03/01/04	03/12/23	3,68	0066	0,00	SANT VICENÇ DELS HORTS	03132	0211	0107	003	8496	18/10/02	121.090,46	PALLEJA
00912508469600014886	89.912,95	71.400,79	71.400,79	19/06/09	03/12/03	03/01/04	03/12/23	3,68	0066	0,00	SANT VICENÇ DELS HORTS	03132	0211	0086	003	8492	18/10/02	120.919,98	PALLEJA
00912508469600014944	87.007,74	69.093,63	69.093,63	19/06/09	03/12/03	03/01/04	03/12/23	3,68	0066	0,00	SANT VICENÇ DELS HORTS	03132	0211	0171	003	8508	18/10/02	117.012,87	PALLEJA
00912508469600014951	87.007,74	69.093,63	69.093,63	19/06/09	03/12/03	03/01/04	03/12/23	3,68	0066	0,00	SANT VICENÇ DELS HORTS	03132	0211	0196	003	8513	18/10/02	117.012,87	PALLEJA
00912508469600014993	90.235,97	71.657,20	71.657,20	19/06/09	03/12/03	03/01/04	03/12												

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 36

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912508469600015115	85.799,10	68.133,79	68.133,79	19/06/09	03/12/03	03/01/04	03/12/23	3,68	0066	0,00	SANT VICENÇ DELS HORTS	03132	0211	0216	003	8517	18/10/02	115.387,44	PALLEJA
00912508469600015123	89.871,29	71.367,56	71.367,56	19/06/09	03/12/03	03/01/04	03/12/23	3,68	0066	0,00	SANT VICENÇ DELS HORTS	03132	0211	0121	003	8498	18/10/02	120.863,94	PALLEJA
00912508469600015131	85.222,57	67.675,99	67.675,99	19/06/09	03/12/03	03/01/04	03/12/23	3,68	0066	0,00	SANT VICENÇ DELS HORTS	03132	0211	0126	003	8499	18/10/02	114.612,07	PALLEJA
00912508469600015180	87.007,74	69.093,63	69.093,63	19/06/09	03/12/03	03/01/04	03/12/23	3,68	0066	0,00	SANT VICENÇ DELS HORTS	03132	0211	0191	003	8512	18/10/02	117.012,87	PALLEJA
00912508469600015198	84.913,47	67.430,44	67.430,44	19/06/09	03/12/03	03/01/04	03/12/23	3,68	0066	0,00	SANT VICENÇ DELS HORTS	03132	0211	0186	003	8511	18/10/02	114.196,39	PALLEJA
00912508469600015446	87.007,74	69.135,32	69.135,32	19/06/09	16/12/03	16/01/04	16/12/23	3,68	0066	0,00	SANT VICENÇ DELS HORTS	02132	0211	0177	003	8509	18/10/02	117.012,87	PALLEJA
00912508469600015719	85.799,10	69.310,84	69.310,84	19/06/09	24/03/04	24/04/04	24/03/24	5,01	0066	0,00	SANT VICENÇ DELS HORTS	03132	0211	0211	001	8516	18/10/02	115.387,44	PALLEJA
00912508489600012591	87.850,00	78.558,15	78.558,15	19/06/09	28/04/06	28/05/06	28/04/26	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 15	01308	0000	0037	001	66003	14/06/04	112.608,00	MADRID
00912508489600012807	73.141,00	65.404,96	65.404,96	19/06/09	28/04/06	28/05/06	28/04/26	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 15	01309	0000	0061	001	66065	14/06/04	94.845,00	MADRID
00912508489600012898	81.446,00	72.831,54	72.831,54	19/06/09	28/04/06	28/05/06	28/04/26	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 15	01309	0000	0157	001	66089	14/06/04	105.226,00	MADRID
00912508489600012955	78.202,00	69.930,56	69.930,56	19/06/09	28/04/06	28/05/06	28/04/26	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 15	01309	0000	0117	001	66079	14/06/04	101.172,00	MADRID
00912508489600012989	87.351,00	78.111,87	78.111,87	19/06/09	28/04/06	28/05/06	28/04/26	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 15	01309	0000	0025	001	66056	14/06/04	112.608,00	MADRID
00912508489600013250	73.295,00	65.785,48	65.785,48	19/06/09	25/05/06	25/06/06	25/05/26	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 15	01308	0000	0205	001	66045	14/06/04	95.038,00	MADRID
00912508489600015305	73.295,00	65.809,40	65.809,40	19/06/09	08/06/06	08/07/06	08/06/26	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 15	01308	0000	0153	001	66032	14/06/04	95.038,00	MADRID
00912508539600008748	48.561,78	33.713,75	33.713,75	19/06/09	11/12/00	11/01/01	11/12/20	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 1	01026	0316	0139	005	17631	03/11/00	64.668,90	CASTELLON DE LA PLANA
00912508539600010744	59.139,59	42.902,75	42.902,75	19/06/09	10/09/01	10/10/01	10/09/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00765	0765	0161	001	52351	23/09/99	75.031,55	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600010751	59.620,40	26.917,20	26.917,20	19/06/09	10/09/01	10/10/01	10/09/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00765	0765	0167	001	52357	23/09/99	75.584,24	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600010769	60.101,21	22.581,78	22.581,78	19/06/09	10/09/01	10/10/01	10/09/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00765	0765	0173	001	52363	23/09/99	76.680,61	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600010777	59.620,40	43.251,90	43.251,90	19/06/09	10/09/01	10/10/01	10/09/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00765	0765	0175	001	52365	23/09/99	76.167,29	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600010801	63.466,88	43.182,90	43.182,90	19/06/09	10/09/01	10/10/01	10/09/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00765	0765	0177	001	52367	23/09/99	80.241,19	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600010819	59.620,40	43.251,90	43.251,90	19/06/09	10/09/01	10/10/01	10/09/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00765	0765	0179	001	52369	23/09/99	76.721,72	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600010827	60.101,21	43.573,80	43.573,80	19/06/09	07/09/01	07/10/01	07/09/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00765	0765	0181	001	52371	23/09/99	76.539,25	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600010835	60.101,21	43.600,51	43.600,51	19/06/09	10/09/01	10/10/01	10/09/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00765	0765	0183	001	52373	23/09/99	76.708,38	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600010850	61.062,83	44.297,96	44.297,96	19/06/09	10/09/01	10/10/01	10/09/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00765	0765	0187	001	52377	23/09/99	77.762,43	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600010892	61.062,83	44.297,96	44.297,96	19/06/09	10/09/01	10/10/01	10/09/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00765	0765	0197	001	52387	23/09/99	77.649,20	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600010900	61.543,64	44.646,70	44.646,70	19/06/09	10/09/01	10/10/01	10/09/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00765	0765	0199	001	52389	23/09/99	77.694,28	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600011718	57.733,16	42.603,90	42.603,90	19/06/09	31/12/01	31/01/02	31/12/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00740	0740	0183	004	51471	21/05/99	77.724,12	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600022970	74.672,71	66.813,24	66.813,24	19/06/09	17/05/06	17/06/06	17/05/26	3,68	0066	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 4	00894	0143	0170	003	10760	01/08/03	108.972,06	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600023002	74.672,71	65.676,00	65.676,00	19/06/09	17/05/06	17/06/06	17/05/26	3,68	0066	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 4	00894	0143	0131	003	10747	01/08/03	108.972,06	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600023028	74.672,71	66.813,24	66.813,24	19/06/09	15/05/06	15/06/06	15/05/26	3,68	0066	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 4	00894	0143	0134	003	10748	01/08/03	108.972,06	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600023101	74.672,71	66.813,24	66.813,24	19/06/09	15/05/06	15/06/06	15/05/26	3,68	0066	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 4	00894	0143	0155	003	10755	01/08/03	108.972,06	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600023135	74.672,71	66.813,24	66.813,24	19/06/09	15/05/06	15/06/06	15/05/26	3,68	0066	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 4	00894	0143	0182	003	10764	01/08/03	108.972,06	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600023192	74.672,71	63.935,92	63.935,92	19/06/09	16/05/06	16/06/06	16/05/26	3,68	0066	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 4	00896	0145	0025	003	10786	01/08/03	108.972,06	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600023200	74.672,71	66.813,24	66.813,24	19/06/09	16/05/06	16/06/06	16/05/26	3,68	0066	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 4	00896	0145	0028	003	10787	01/08/03	108.972,06	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600023226	74.672,71	66.813,24	66.813,24	19/06/09	17/05/06	17/06/06	17/05/26	3,68	0066	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 4	00894	0143	0158	003	10756	01/08/03	108.972,06	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600023259	74.672,71	67.515,03	67.515,03	19/06/09	27/07/06	27/08/06	27/07/26	3,68	0066	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 4	00894	0143	0140	003	10750	01/08/03	108.972,06	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600023358	74.672,71	66.813,24	66.813,24	19/06/09	16/05/06	16/06/06	16/05/26	3,68	0066	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 4	00896	0145	0013	003	10782	01/08/03	108.376,53	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600023366	74.672,71	66.813,24	66.813,24	19/06/09	16/05/06	16/06/06	16/05/26	3,68	0066	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 4	00894	0143	0209	003	10773	01/08/03	108.972,06	CASTELLO DE LA PLANA
00912508539600007591	36.060,73	25.427,67	25.427,67	19/06/09	26/02/01	26/03/01	26/02/21	4,55	0054	0,00	BISBAL (LA)	02850	0158	0171	006	3283	22/01/01	48.745,30	LA BISBAL D'EMPORDA
00912508649600007427	45.676,00	34.233,74	34.233,74	19/06/09	24/10/02	24/11/02	24/10/22	5,01	0066	0,00	VALENCIA Nº 10	02813	0714	0042	011	34598	25/10/02	84.682,61	VALENCIA
00912508649600007807	64.948,00	49.185,26	49.185,26	19/06/09	16/10/02	30/11/02	31/03/23	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 1	02856	0753	0011	010	16598	11/09/02	93.800,00	VALENCIA
00912508649600009068	60.000,00	47.647,52	47.647,52	19/06/09	02/06/03	31/07/03	30/09/24	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 10	02782	0686	0188	009	0010739	29/04/03	90.400,00	VALENCIA
00912508649600009548	38.464,00	30.413,43	30.413,43	19/06/09	04/11/03	04/12/03	04/11/23	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 10	02910	0801	0216	013	33407	23/10/03	59.300,00	VALENCIA
00912508649600009555	43.273,00	34.216,13	34.216,13	19/06/09	30/10/03	30/11/03	30/10/23	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 10	02854	0751	0070	004	51380	09/11/02	60.500,00	VALENCIA
00912508649600009563	48.080,00	38.016,91	38.016,91	19/06/09	03/11/03	03/12/03	03/11/23	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 10	02907	0799	0182	017	0017142	16/10/03	133.500,00	VALENCIA
00912508729600019539	38.700,00	31.989,88	31.989,88	19/06/09	01/07/04	31/08/04	31/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL NÚM. 5	02977	0399	0116	006	11386	27/04/04	48.383,39	BADIA
00912508839600007856	64.747,77	46.633,25	46.633,25	19/06/09	12/11/01	12/12/01	12/11/21	4,55	0054	0,00	ALCALA DE HENARES Nº 3	03915	0435	0028	004	38415	04/01/01	85.114,01	ALCALA DE HENARES
00912508849600015537	94.508,71	66.881,70	66.881,70	19/06/09	17/11/04	17/12/04	17/11/24	3,68	0066	0,00	ARGANDA DEL REY Nº 1	02238	0533	0158	004	37787	21/01/03	118.135,95	ARGANDA DEL REY
00912508849600015578	91.108,81	75.893,67	75.893,67	19/06/09	17/11/04	17/12/04	17/11/24	3,68	0066	0,00	ARGANDA DEL REY Nº 1	02238	0533	0166	003	37791	21/01/03</		

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 37

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912508849600025114	100.765,16	73.665,91	73.665,91	19/06/09	01/02/06	01/03/06	01/02/26	3,68	0066	0,00	ARGANDA DEL REY Nº 1	02278	0559	0093	001	39138	19/04/04	125.956,54	ARGANDA DEL REY (MADRID)
00912508849600025130	100.765,16	89.087,97	89.087,97	19/06/09	01/02/06	01/03/06	01/02/26	3,68	0066	0,00	ARGANDA DEL REY Nº 1	02278	0559	0097	003	39140	19/04/04	125.956,54	ARGANDA DEL REY
00912508849600025320	100.765,16	89.087,97	89.087,97	19/06/09	03/02/06	03/03/06	03/02/26	3,68	0066	0,00	ARGANDA DEL REY Nº 1	02282	0562	0027	003	39217	19/04/04	125.956,33	ARGANDA DEL REY
00912508919600005603	38.464,77	26.688,15	26.688,15	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02211	1864	0115	003	47741	13/07/99	53.480,34	LORCA
00912508919600005611	39.065,79	27.104,78	27.104,78	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02228	1881	0028	003	47693	13/07/99	55.653,72	LORCA
00912508919600005629	39.065,79	27.104,78	27.104,78	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02211	1864	0092	003	47695	13/07/99	51.473,08	LORCA
00912508919600005751	38.464,77	26.688,15	26.688,15	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02211	1684	0096	003	47703	13/07/99	52.745,90	LORCA (MURCIA)
00912508919600005777	38.464,77	26.688,15	26.688,15	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02211	1864	0095	003	47701	13/07/99	52.067,96	LORCA (C.MAZZARON 4)
00912508919600005785	38.464,77	26.688,15	26.688,15	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02211	1864	0099	003	47709	13/07/99	54.834,54	LORCA
00912508919600005793	38.464,77	26.688,15	26.688,15	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02211	1864	0101	003	47713	13/07/99	52.067,96	LORCA
00912508919600005801	38.464,77	26.688,15	26.688,15	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02211	1864	0104	003	47719	13/07/99	54.017,04	LORCA
00912508919600005819	38.464,77	5.220,50	5.220,50	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02211	1864	0103	003	47717	13/07/99	53.480,34	LORCA
00912508919600005827	38.464,77	26.688,15	26.688,15	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02211	1864	0106	003	47423	13/07/99	52.209,20	LORCA
00912508919600005835	38.464,77	26.688,15	26.688,15	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02211	1864	0105	003	47721	13/07/00	54.553,75	LORCA
00912508919600005843	38.464,77	26.688,15	26.688,15	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02211	1864	0108	003	47727	13/07/99	52.745,90	LORCA
00912508919600005876	38.464,77	26.688,15	26.688,15	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02211	1864	0098	003	47707	13/07/99	54.017,04	LORCA
00912508919600005892	41.469,84	28.772,84	28.772,84	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02211	1864	0114	003	47739	13/07/99	52.745,90	LORCA
00912508919600005900	38.464,77	26.688,15	26.688,15	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02211	1864	0111	003	47733	13/07/99	54.553,75	LORCA
00912508919600005918	38.464,77	26.688,15	26.688,15	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02211	1864	0113	003	47737	13/07/99	52.067,96	LORCA
00912508919600005926	38.464,77	26.688,15	26.688,15	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02211	1864	0112	003	47735	13/07/99	52.730,40	LORCA
00912508919600006395	42.070,85	29.957,35	29.957,35	19/06/09	20/04/01	20/05/01	20/04/21	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02220	1873	0148	003	48185	13/07/99	63.998,77	LORCA
00912508919600006403	33.055,67	23.433,40	23.433,40	19/06/09	11/04/01	11/05/01	11/04/21	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02220	1873	0155	003	48199	13/07/99	47.900,66	LORCA
00912508919600006411	42.070,85	29.824,14	29.824,14	19/06/09	11/04/01	11/05/01	11/04/21	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02220	1873	0164	003	48217	13/07/99	63.998,77	LORCA (MURCIA)
00912508919600006429	43.272,87	30.676,24	30.676,24	19/06/09	11/04/01	11/05/01	11/04/21	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02220	1873	0172	003	48233	13/07/99	63.998,77	LORCA (MURCIA)
00912508919600006437	43.272,87	30.676,24	30.676,24	19/06/09	11/04/01	11/05/01	11/04/21	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02220	1873	0168	003	48225	13/07/99	63.998,77	LORCA
00912508919600006445	41.469,84	29.397,79	29.397,79	19/06/09	11/04/01	11/05/01	11/04/21	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02228	1881	0036	003	48173	13/07/99	63.998,77	LORCA
00912508919600006452	47.479,96	33.658,26	33.658,26	19/06/09	11/04/01	11/05/01	11/04/21	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02220	1873	0146	003	48181	13/07/99	63.998,77	LORCA
00912508919600006460	41.469,84	29.397,79	29.397,79	19/06/09	11/04/01	11/05/01	11/04/21	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02220	1873	0158	003	48205	13/07/99	63.998,77	LORCA
00912508919600006478	43.272,87	30.676,24	30.676,24	19/06/09	11/04/01	11/05/01	11/04/21	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02220	1873	0165	003	48219	13/07/99	63.998,77	LORCA
00912508919600006486	42.912,26	30.420,85	30.420,85	19/06/09	16/04/01	16/05/01	16/04/21	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02220	1873	0166	003	48221	13/07/99	63.998,77	LORCA
00912508919600006494	41.469,84	29.397,79	29.397,79	19/06/09	11/04/01	11/05/01	11/04/21	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02220	1873	0173	003	48235	13/07/99	63.998,77	LORCA
00912508919600006510	48.080,97	34.084,59	34.084,59	19/06/09	11/04/01	11/05/01	11/04/21	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02220	1873	0156	003	48201	13/07/99	63.998,77	LORCA
00912508919600006536	43.272,87	30.676,24	30.676,24	19/06/09	11/04/01	11/05/01	11/04/21	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02220	1873	0161	003	48211	13/07/99	63.998,77	LORCA
00912508919600006544	46.578,44	33.019,61	33.019,61	19/06/09	11/04/01	11/05/01	11/04/21	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02220	1873	0170	003	48229	13/07/99	63.998,77	LORCA
00912508919600006551	43.272,87	30.676,24	30.676,24	19/06/09	11/04/01	11/05/01	11/04/21	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02220	1873	0160	003	48209	13/07/99	63.998,77	LORCA
00912508919600006569	43.272,87	30.676,24	30.676,24	19/06/09	11/04/01	11/05/01	11/04/21	4,55	0054	0,00	LORCA Nº 1	02220	1873	0144	003	48177	13/07/99	63.998,77	LORCA
00912508929600002485	30.385,37	18.783,26	18.783,26	19/06/09	12/04/99	12/05/99	12/04/19	4,55	0054	0,00	MURCIA Nº 5	00000	0288	0207	004	21822	10/03/99	52.691,57	MURCIA
009125089296000012351	50.400,68	37.200,07	37.200,07	19/06/09	14/01/02	14/02/02	14/01/22	4,55	0054	0,00	ALCANTARILLA	00000	0325	0093	003	22822	15/02/99	63.000,85	ALCANTARILLA
009125089296000012591	46.094,46	34.021,89	34.021,89	19/06/09	16/01/02	16/02/02	16/01/22	4,55	0054	0,00	ALCANTARILLA	00000	0325	0051	003	22801	15/02/99	57.618,07	ALCANTARILLA
009125089296000012682	47.729,98	35.229,04	35.229,04	19/06/09	14/01/02	14/02/02	14/01/22	4,55	0054	0,00	ALCANTARILLA	00000	0325	0032	004	22791	15/02/99	59.662,47	ALCANTARILLA
009125089296000012724	46.241,58	34.130,87	34.130,87	19/06/09	14/01/02	14/02/02	14/01/22	4,55	0054	0,00	ALCANTARILLA	00397	0325	0029	003	22790	15/02/99	57.801,98	ALCANTARILLA
009125089296000012740	40.348,39	29.900,97	29.900,97	19/06/09	29/01/02	28/02/02	29/01/22	4,55	0054	0,00	ALCANTARILLA	00000	0325	0011	003	22781	15/02/99	50.435,49	ALCANTARILLA
009125089296000012831	45.583,74	33.780,77	33.780,77	19/06/09	22/01/02	22/02/02	22/01/22	4,55	0054	0,00	ALCANTARILLA	00397	0325	0085	003	22818	15/02/99	51.113,80	ALCANTARILLA
009125089296000012880	46.241,58	34.268,39	34.268,39	19/06/09	22/01/02	22/02/02	22/01/22	4,55	0054	0,00	ALCANTARILLA	00000	0325	0017	003	22784	15/02/99	57.801,98	ALCANTARILLA
00912511069615025495	52.000,00	38.467,65	38.467,65	19/06/09	05/02/04	31/03/04	30/06/24	3,68	0066	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00906	0861	0017	009	7914	29/12/03	80.940,00	CASTELLON DE LA PLANA
00912511079615017234	83.200,00	77.341,63	77.341,63	19/06/09	06/07/06	06/08/06	06/07/31	3,94	BIG1	0,00	VALENCIA Nº 12	01782	0384	0083	005	0021871	09/12/05	186.402,15	VALENCIA
00912511099615020947	63.840,00	51.571,69	51.571,69	19/06/09	30/03/04	30/04/04	30/03/24	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 10	02351	0292	0047	006	0032279	11/02/04	178.640,00	VALENCIA
00912511099615023911	75.809,52	65.250,47	65.250,47	19/06/09	15/07/05	15/08/05	15/07/25	3,68	0066	0,00	ALDAIA Nº 1	02933	0209	0033	009	0006653	22/04/05	182.713,60	PICANYA
00912511099615024640	69.600,00	63.150,68	63.150,68	19/06/09	27/10/05	30/11/05	30/06/31	3,94	BIG1	0,00	VALENCIA Nº 12	01520	0220	0084	004	14043	28/09/05	171.000,00	VALENCIA
00912511209615009320	16.828,34	10.464,19	10.464,19	19/06/09	19/04/99	19/05/99	19/04/19	4,55	0054	0,00	PATERNA	01769	0232	0182	008	6449			

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 38

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912511299615620853	57.456,00	45.086,01	45.086,01	19/06/09	08/07/03	31/08/03	31/10/23	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 1	02887	0782	0120	008	0002428	02/05/03	89.600,00	VALENCIA
00912511439600014274	55.466,36	40.931,24	40.931,24	19/06/09	31/12/01	31/01/02	31/12/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00740	0740	0197	004	51485	21/05/99	75.655,94	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600014332	61.039,19	45.043,42	45.043,42	19/06/09	31/12/01	31/01/02	31/12/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00740	0740	0149	004	51437	21/05/99	76.298,99	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600014340	61.057,22	45.056,97	45.056,97	19/06/09	31/12/01	31/01/02	31/12/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00742	0742	0009	004	51521	21/05/99	81.992,29	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600014399	61.095,99	45.085,93	45.085,93	19/06/09	31/12/01	31/01/02	31/12/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00740	0740	0203	004	51491	21/05/99	82.038,04	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600014571	61.868,15	45.848,81	45.848,81	19/06/09	22/01/02	22/02/02	22/01/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00740	0740	0151	004	51439	21/05/99	77.838,50	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600014589	55.388,81	30.418,24	30.418,24	19/06/09	31/12/01	31/01/02	31/12/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00740	0000	0169	004	51457	21/05/99	75.228,64	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600014597	55.424,36	40.899,91	40.899,91	19/06/09	31/12/01	31/01/02	31/12/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00740	0000	0205	004	51493	21/05/99	75.610,19	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600014688	61.137,99	45.116,49	45.116,49	19/06/09	31/12/01	31/01/02	31/12/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00742	0000	0011	004	51523	21/05/99	82.083,79	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600014746	55.385,59	41.045,01	41.045,01	19/06/09	22/01/02	22/02/02	22/01/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00742	0742	0005	004	51517	21/05/99	75.564,44	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600014852	55.540,67	40.986,42	40.986,42	19/06/09	31/12/01	31/01/02	31/12/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00740	0000	0177	004	51465	21/05/99	75.394,49	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600014936	55.626,76	41.223,23	41.223,23	19/06/09	31/01/02	28/02/02	31/01/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0000	0012	004	51681	21/05/99	76.352,60	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600014969	47.591,01	35.268,62	35.268,62	19/06/09	31/01/02	28/02/02	31/01/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0000	0008	004	51677	21/05/99	59.723,23	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600014977	55.730,15	16.410,00	16.410,00	19/06/09	31/01/02	28/02/02	31/01/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0000	0020	003	51689	21/05/99	76.466,98	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015073	55.749,53	41.314,42	41.314,42	19/06/09	31/01/02	28/02/02	31/01/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0743	0046	004	51715	21/05/99	76.487,00	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015107	61.167,07	36.529,45	36.529,45	19/06/09	14/02/02	14/03/02	14/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0000	0082	004	51751	21/05/99	84.416,96	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015115	61.199,38	21.113,98	21.113,98	19/06/09	31/01/02	28/02/02	31/01/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0000	0066	004	51735	21/05/99	84.454,13	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015271	55.697,84	19.002,55	19.002,55	19/06/09	30/11/01	30/12/01	30/11/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00740	0000	0127	004	51415	21/05/99	74.262,26	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015289	57.707,32	7.538,51	7.538,51	19/06/09	30/11/01	30/12/01	30/11/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00740	0740	0191	004	51479	21/05/99	77.695,53	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015321	61.128,30	9.064,06	9.064,06	19/06/09	30/11/01	30/12/01	30/11/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00740	0740	0121	003	51409	21/05/99	82.072,36	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015339	55.749,53	31.191,94	31.191,94	19/06/09	31/01/02	28/02/02	31/01/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0000	0036	004	51705	21/05/99	76.487,00	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015370	65.459,51	48.305,52	48.305,52	19/06/09	31/12/01	31/01/02	31/12/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00740	0740	0201	004	51489	21/05/99	82.083,79	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015560	55.684,91	41.092,42	41.092,42	19/06/09	31/12/01	31/01/02	31/12/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00740	0000	0179	004	51467	21/05/99	73.906,45	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015578	55.385,59	40.871,43	40.871,43	19/06/09	31/12/01	31/01/02	31/12/21	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00742	0000	0007	004	51519	21/05/99	75.564,44	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015602	44.718,30	19.896,24	19.896,24	19/06/09	07/02/02	07/03/02	07/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0000	0024	002	51693	21/05/99	59.811,88	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015636	55.749,53	41.314,42	41.314,42	19/06/09	31/01/02	28/02/02	31/01/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0000	0028	002	51697	21/05/99	76.487,00	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015669	44.770,00	33.164,71	33.164,71	19/06/09	04/02/02	04/03/02	04/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0000	0032	004	51701	21/05/99	59.869,06	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015685	55.639,68	41.232,49	41.232,49	19/06/09	01/02/02	01/03/02	01/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0743	0084	004	51753	21/05/99	76.366,90	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015735	59.843,08	44.356,90	44.356,90	19/06/09	14/02/02	14/03/02	14/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0000	0006	004	51675	21/05/99	76.744,35	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015750	44.902,47	33.262,34	33.262,34	19/06/09	07/02/02	07/03/02	07/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0000	0016	004	51685	21/05/99	60.014,89	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015768	55.671,99	22.501,58	22.501,58	19/06/09	31/01/02	28/02/02	31/01/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0000	0060	005	51729	21/05/99	76.404,07	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015776	44.770,00	30.334,12	30.334,12	19/06/09	01/02/02	01/03/02	01/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0000	0042	004	51711	21/05/99	59.869,06	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015784	61.202,61	45.546,44	45.546,44	19/06/09	19/02/02	19/03/02	19/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0743	0056	003	51725	21/05/99	84.371,21	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015792	55.697,84	41.259,01	41.259,01	19/06/09	07/02/02	07/03/02	07/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0743	0044	004	51713	21/05/99	76.432,67	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015800	59.775,22	44.306,95	44.306,95	19/06/09	11/02/02	11/03/02	11/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0743	0052	004	51721	21/05/99	76.670,00	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015818	59.733,22	41.413,56	41.413,56	19/06/09	14/02/02	14/03/02	14/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0000	0054	003	51723	21/05/99	76.630,35	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015834	61.167,07	15.885,70	15.885,70	19/06/09	31/01/02	28/02/02	31/01/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0000	0090	003	51759	21/05/99	84.416,96	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015842	55.642,91	41.409,13	41.409,13	19/06/09	20/02/02	20/03/02	20/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0743	0062	004	51731	21/05/99	76.375,86	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015859	55.671,99	41.430,17	41.430,17	19/06/09	19/02/02	19/03/02	19/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0743	0078	004	51747	21/05/99	76.410,17	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015883	61.215,58	45.374,38	45.374,38	19/06/09	14/02/02	14/03/02	14/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0000	0096	003	51765	21/05/99	84.471,29	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015891	55.639,68	41.232,49	41.232,49	19/06/09	01/02/02	01/03/02	01/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0743	0092	004	51761	21/05/99	76.366,90	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015917	55.642,91	36.880,32	36.880,32	19/06/09	14/02/02	14/03/02	14/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0743	0076	003	51745	21/05/99	76.369,76	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015925	55.639,68	41.241,08	41.241,08	19/06/09	11/02/02	11/03/02	11/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0743	0094	004	51763	21/05/99	76.373,00	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600015958	55.639,68	41.406,42	41.406,42	19/06/09	19/02/02	19/03/02	19/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0743	0086	004	51755	21/05/99	76.373,00	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016204	51.476,83	38.467,63	38.467,63	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0798	0148	004	52933	31/10/00	64.346,04	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016212	63.935,29	47.560,26	47.560,26	19/06/09	07/03/02	07/04/02	07/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0798	0150	004	52935	31/10/00	79.919,11	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016220	51.357,48	38.227,14	38.227,14	19/06/09	11/03/02	11/04/02	11/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0798	0156	004	52941	31/10/00	64.196,86	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016253	50.951,71	35.759,81	35.759,81	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0000	0162	004	52947	31/10/00	63.689,63	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016261	63.859,71	47.533,19	47.533,19	19/06/09	11/03/02	11/04/02	11/03/22</												

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 39

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912511439600016360	51.512,63	30.506,63	30.506,63	19/06/09	07/03/02	07/04/02	07/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0798	0188	004	52973	31/10/00	64.390,79	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016378	64.014,85	47.619,61	47.619,61	19/06/09	08/03/02	08/04/02	08/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0798	0190	004	52975	31/10/00	80.018,57	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016386	64.014,85	40.254,14	40.254,14	19/06/09	20/02/02	20/03/02	20/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0798	0192	004	52977	31/10/00	80.018,57	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016402	63.943,25	47.783,56	47.783,56	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0000	0106	004	52889	31/10/00	79.929,06	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016410	70.116,12	52.158,35	52.158,35	19/06/09	08/03/02	08/04/02	08/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0000	0106	004	52891	31/10/00	87.645,14	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016428	70.116,12	18.475,47	18.475,47	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0798	0108	004	52893	31/10/00	87.645,14	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016436	63.943,25	47.566,39	47.566,39	19/06/09	08/03/02	08/04/02	08/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0798	0110	004	52895	31/10/00	79.929,06	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016444	70.116,12	52.190,02	52.190,02	19/06/09	12/03/02	12/04/02	12/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0798	0114	004	52899	31/10/00	87.645,14	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016451	70.155,90	52.187,74	52.187,74	19/06/09	08/03/02	08/04/02	08/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0000	0116	004	52901	31/10/00	87.694,87	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016469	64.034,74	47.663,39	47.663,39	19/06/09	13/03/02	13/04/02	13/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0000	0118	004	52903	31/10/00	80.043,43	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016477	64.098,40	47.710,67	47.710,67	19/06/09	13/03/02	13/04/02	13/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0000	0120	004	52905	31/10/00	80.122,99	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016485	70.020,64	37.538,75	37.538,75	19/06/09	12/03/02	12/04/02	12/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0000	0124	004	52909	31/10/00	87.525,80	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016493	63.847,77	29.167,25	29.167,25	19/06/09	22/03/02	22/04/02	22/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0000	0126	004	52911	31/10/00	79.809,71	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016527	70.139,98	52.207,72	52.207,72	19/06/09	12/03/02	12/04/02	12/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0000	0132	004	52917	31/10/00	87.674,98	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016535	63.967,11	47.801,57	47.801,57	19/06/09	04/04/02	04/05/02	04/04/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0000	0134	004	52919	31/10/00	79.958,89	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016550	70.207,61	52.257,70	52.257,70	19/06/09	13/03/02	13/04/02	13/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0000	0138	004	52923	31/10/00	87.759,52	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016576	63.967,11	25.198,87	25.198,87	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0000	0142	003	52927	31/10/00	79.958,89	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016584	63.967,11	43.424,38	43.424,38	19/06/09	07/03/02	07/04/02	07/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0000	0144	004	52929	31/10/00	79.958,89	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016675	61.167,07	45.709,09	45.709,09	19/06/09	22/03/02	22/04/02	22/03/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00743	0743	0088	004	51757	21/05/99	84.416,96	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600016709	63.979,05	47.612,03	47.612,03	19/06/09	20/02/02	20/03/02	20/02/22	4,55	0054	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00798	0798	0166	004	52951	31/10/00	79.973,81	CASTELLO DE LA PLANA
00912511439600021899	27.000,00	21.715,00	21.715,00	19/06/09	27/02/04	27/03/04	27/02/24	3,68	0066	0,00	VILLAREAL DE LOS INFANTES Nº 1	01122	0726	0185	009	46721	21/01/04	42.838,18	VILA-REAL
00912511439600030973	99.500,00	94.645,24	94.645,24	19/06/09	04/04/07	04/05/07	04/04/32	3,94	B1G1	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 2	00822	0000	0143	011	0048195	13/02/07	182.602,52	CASTELLO DE LA PLANA
00912512509600017830	56.000,00	53.052,31	53.052,31	19/06/09	23/06/06	31/07/06	31/07/32	3,94	B1G1	0,00	SABADELL NÚM. 5	03874	0764	0198	008	7879	08/06/06	70.106,42	BADIA DEL VALLES
00912513689615031660	15.866,72	10.832,42	10.832,42	19/06/09	08/09/00	08/10/00	08/09/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02416	0353	0220	005	7388	06/06/00	27.601,08	VALENCIA
00912513689615032962	48.561,78	27.241,75	27.241,75	19/06/09	21/12/00	21/01/01	21/12/20	4,55	0054	0,00	TORRENTE Nº 2	02203	0208	0154	005	15278	27/10/00	61.271,68	XIRIVELLA
00912513689615034152	43.272,87	31.129,64	31.129,64	19/06/09	07/03/01	30/04/01	31/08/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 8	02154	0076	0178	005	744	01/03/01	68.922,87	VALENCIA
00912513719615019535	36.060,73	24.582,24	24.582,24	19/06/09	22/06/00	31/07/00	30/09/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02761	0668	0061	009	9915	25/05/00	55.456,20	VALENCIA
00912513719615024250	40.868,00	30.328,61	30.328,61	19/06/09	25/06/02	31/07/02	31/10/22	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 2	02125	0563	0082	006	49785	12/06/02	59.500,20	VALENCIA
00912513719615027336	45.021,00	35.721,06	35.721,06	19/06/09	11/12/03	31/01/04	31/08/24	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 12	00369	0222	0223	022	0001036	17/11/03	84.145,45	VALENCIA
00912513729615017086	43.272,00	32.649,80	32.649,80	19/06/09	31/03/03	30/04/03	31/10/23	3,68	0066	0,00	NULES Nº 1	01622	0704	0049	012	43438	14/03/03	94.300,00	VALENCIA
00912513739615016413	24.040,48	17.685,35	17.685,35	19/06/09	01/06/01	31/07/01	30/06/22	4,55	0054	0,00	TORRENTE Nº 2	01307	0233	0189	002	14220	24/05/01	37.863,76	PAIPORTA
00912513739615018196	44.000,00	32.259,84	32.259,84	19/06/09	16/01/02	28/02/02	31/10/22	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 17	01319	0239	0109	010	11273	10/01/02	61.910,26	PAIPORTA
00912513749615018184	61.544,00	49.965,38	49.965,38	19/06/09	12/05/04	12/06/04	12/05/24	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 13	00935	0212	0215	007	0015361	04/06/03	96.300,00	ALBORAIA
00912513749615019050	76.929,54	63.775,27	63.775,27	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 1	02630	0961	0093	015	0059516	06/07/04	109.340,00	VALENCIA
00912513749615019352	38.464,78	32.022,19	32.022,19	19/06/09	28/10/04	28/11/04	28/10/24	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 10	02918	0809	0200	006	29251	16/01/04	71.000,00	VALENCIA
00912513759615013884	42.070,85	28.428,27	28.428,27	19/06/09	18/04/00	31/05/00	31/08/20	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 6	02453	0815	0094	009	55823	24/03/00	61.271,68	VALENCIA
00912513759615018980	43.280,00	33.121,69	33.121,69	19/06/09	07/11/02	31/12/02	31/08/23	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 4	01815	0856	0151	010	0012246	05/10/02	54.755,00	VALENCIA
00912513839615016739	70.000,00	53.019,72	53.019,72	19/06/09	29/12/03	31/01/04	30/11/24	3,68	0066	0,00	ELDA Nº 1	01885	0428	0094	005	27177	10/12/03	96.900,00	ELDA
00912513849615029300	30.772,00	21.002,57	21.002,57	19/06/09	18/02/02	31/03/02	31/10/22	3,68	0066	0,00	ALICANTE Nº 1	00052	0052	0016	004	2912	16/01/02	55.293,11	ALACANT
00912513849615036460	28.848,58	22.015,98	22.015,98	19/06/09	05/03/03	05/04/03	05/03/23	3,68	0066	0,00	ALICANTE Nº 5	00000	0074	0046	006	2610	10/02/03	73.930,00	ALACANT
00912513859615031856	78.000,00	53.120,57	53.120,57	19/06/09	28/10/04	30/11/04	31/03/25	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 6	02578	0940	0086	005	60804	11/06/04	144.177,00	VALENCIA
00912513899615022288	65.787,53	50.699,66	50.699,66	19/06/09	15/11/02	15/12/02	15/11/22	4,55	0054	0,00	TORRENTE Nº 2	02480	0314	0152	004	24728	19/04/00	82.234,42	CATARROJA
00912513899615022299	65.621,30	50.571,76	50.571,76	19/06/09	15/11/02	15/12/02	15/11/22	4,55	0054	0,00	TORRENTE Nº 2	02480	0314	0107	004	24713	19/04/00	82.026,62	CATARROJA
00912513899615022301	65.307,30	50.329,25	50.329,25	19/06/09	15/11/02	15/12/02	15/11/22	4,55	0054	0,00	TORRENTE Nº 2	02480	0314	0113	004	24715	19/04/00	81.634,13	CATARROJA
00912513899615022312	65.787,53	50.699,66	50.699,66	19/06/09	15/11/02	15/12/02	15/11/22	4,55	0054	0,00	TORRENTE Nº 2	02480	0314	0155	004	24729	19/04/00	82.234,42	CATARROJA
00912513899615022323	65.244,50	50.280,69	50.280,69	19/06/09	15/11/02	15/12/02	15/11/22	4,55	0054	0,00	TORRENTE Nº 2	02480	0314	0098	004	24710	19/04/00	81.555,63	CATARROJA
00912513899615022334	65.244,50	50.280,69	50.280,69	19/06/09	15/11/02	15/12/02	15/11/22	4,55	0054	0,00	TORRENTE Nº 2	02480	0314	0095	004	24709	19/04/00	81.555,63	CATARROJA
00912513899615022345	65.429,21	50.423,27	50.423,27	19/06/09	15/11/02	15/12/02	15/11/22	4,55	0054	0,00	TORRENTE Nº 2	02480	0314	0122	004	24718	19/04/00	81.786,51	CATARROJA
00912513899615022356	65.787,53	44.017,55	44.017,55	19/06/09	15/11/02	15/12/02	15/11/22	4,55	0054	0,00	TORRENTE Nº 2	02480	0314	0140	004	24724	19/04/00	82.234,42	CATARROJA
00912513899615																			

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1**

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 40

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912513899615022446	65.466,14	50.451,81	50.451,81	19/06/09	15/11/02	15/12/02	15/11/22	4,55	0054	0,00	TORRENTE Nº 2	02480	0314	0164	004	24732	19/04/00	81.832,68	CATARROJA
00912513899615022468	65.407,04	50.406,25	50.406,25	19/06/09	15/11/02	15/12/02	15/11/22	4,55	0054	0,00	TORRENTE Nº 2	02480	0314	0161	004	24731	19/04/00	81.758,81	CATARROJA
00912513899615022480	65.244,50	50.280,69	50.280,69	19/06/09	15/11/02	15/12/02	15/11/22	4,55	0054	0,00	TORRENTE Nº 2	02480	0314	0101	004	24711	19/04/00	81.555,63	CATARROJA
00912513899615022514	65.787,53	48.563,30	48.563,30	19/06/09	15/11/02	15/12/02	15/11/22	4,55	0054	0,00	TORRENTE Nº 2	02480	0314	0134	004	24722	19/04/00	82.234,42	CATARROJA
00912513899615022525	65.174,32	50.226,67	50.226,67	19/06/09	15/11/02	15/12/02	15/11/22	4,55	0054	0,00	TORRENTE Nº 2	02480	0314	0110	004	24714	19/04/00	81.467,90	CATARROJA
00912513899615022547	66.463,54	44.401,56	44.401,56	19/06/09	15/11/02	15/12/02	15/11/22	4,55	0054	0,00	TORRENTE Nº 2	02480	0314	0089	004	24707	19/04/00	83.079,43	CATARROJA
00912513899615022558	55.184,34	38.682,81	38.682,81	19/06/09	15/11/02	15/12/02	15/11/22	4,55	0054	0,00	TORRENTE Nº 2	02480	0314	0167	004	24733	19/04/00	68.980,43	CATARROJA
00912513899615022570	65.787,53	50.699,66	50.699,66	19/06/09	15/11/02	15/12/02	15/11/22	4,55	0054	0,00	TORRENTE Nº 2	02480	0314	0131	004	24721	19/04/00	82.234,42	CATARROJA
00912513899615028989	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	16/03/04	16/04/04	16/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0120	003	26430	26/09/02	89.263,00	CATARROJA
00912513899615028990	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	17/03/04	17/04/04	17/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0177	003	26449	26/09/02	88.227,00	CATARROJA
00912513899615029013	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	16/03/04	16/04/04	16/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0123	003	26431	26/09/02	89.642,00	CATARROJA
00912513899615029024	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	16/03/04	16/04/04	16/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0126	003	26432	26/09/02	88.894,00	CATARROJA
00912513899615029046	70.400,00	14.485,43	14.485,43	19/06/09	17/03/04	17/04/04	17/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0129	003	26433	26/09/03	89.182,00	CATARROJA
00912513899615029057	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	17/03/04	17/04/04	17/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0186	003	26452	26/09/02	88.227,00	CATARROJA
00912513899615029068	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	17/03/04	17/04/04	17/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0189	003	26453	26/09/02	88.227,00	CATARROJA
00912513899615029079	60.000,00	48.284,73	48.284,73	19/06/09	16/03/04	16/04/04	16/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0132	003	26434	26/09/02	81.518,00	CATARROJA
00912513899615029080	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	17/03/04	17/04/04	17/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0192	003	26454	26/09/02	88.854,00	CATARROJA
00912513899615029103	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	16/03/04	16/04/04	16/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0135	003	26435	26/09/02	88.541,00	CATARROJA
00912513899615029114	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	17/03/04	17/04/04	17/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0198	003	26456	26/09/02	88.723,00	CATARROJA
00912513899615029125	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	16/03/04	16/04/04	16/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0138	003	26436	26/09/02	88.419,00	CATARROJA
00912513899615029136	70.400,00	56.892,36	56.892,36	19/06/09	07/04/04	07/05/04	07/04/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0201	003	26457	26/09/02	88.783,00	CATARROJA
00912513899615029158	70.400,00	37.965,79	37.965,79	19/06/09	17/03/04	17/04/04	17/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0204	003	26458	26/09/02	88.758,00	CATARROJA
00912513899615029169	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	16/03/04	16/04/04	16/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0141	003	26437	26/09/02	88.182,00	CATARROJA
00912513899615029170	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	17/03/04	17/04/04	17/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0207	003	26459	26/09/02	88.293,00	CATARROJA
00912513899615029180	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	16/03/04	16/04/04	16/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0144	003	26438	26/09/02	88.384,00	CATARROJA
00912513899615029191	70.400,00	49.815,24	49.815,24	19/06/09	17/03/04	17/04/04	17/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0210	003	26460	26/09/02	88.202,00	CATARROJA
00912513899615029204	60.000,00	48.284,73	48.284,73	19/06/09	16/03/04	16/04/04	16/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0147	003	26439	26/09/02	80.866,00	CATARROJA
00912513899615029215	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	17/03/04	17/04/04	17/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0213	003	26461	26/09/02	88.202,00	CATARROJA
00912513899615029226	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	17/03/04	17/04/04	17/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0216	003	26462	26/09/02	88.202,00	CATARROJA
00912513899615029237	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	16/03/04	16/04/04	16/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0150	003	26440	26/09/02	88.182,00	CATARROJA
00912513899615029259	70.100,00	56.412,65	56.412,65	19/06/09	16/03/04	16/04/04	16/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0153	003	26441	26/09/02	87.661,00	CATARROJA
00912513899615029270	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	16/03/04	16/04/04	16/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0156	003	26442	26/09/02	89.900,00	CATARROJA
00912513899615029281	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	16/03/04	16/04/04	16/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0159	003	26443	26/09/02	89.147,00	CATARROJA
00912513899615029292	60.000,00	48.284,73	48.284,73	19/06/09	16/03/04	16/04/04	16/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0162	003	26444	26/09/02	81.492,00	CATARROJA
00912513899615029305	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	16/03/04	16/04/04	16/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0165	003	26445	26/09/02	88.925,00	CATARROJA
00912513899615029316	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	16/03/04	16/04/04	16/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0171	003	26447	26/09/02	89.096,00	CATARROJA
00912513899615029338	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	16/03/04	16/04/04	16/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0174	003	26448	26/09/02	88.450,00	CATARROJA
00912513899615029349	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	17/03/04	17/04/04	17/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0219	003	26463	26/09/02	88.162,00	CATARROJA
00912513899615029360	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	17/03/04	17/04/04	17/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02593	0353	0001	003	26465	26/09/02	88.081,00	CATARROJA
00912513899615029371	70.400,00	56.654,09	56.654,09	19/06/09	17/03/04	17/04/04	17/03/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02593	0353	0007	003	26467	26/09/02	88.854,00	CATARROJA
00912513899615029450	70.400,00	56.892,36	56.892,36	19/06/09	07/04/04	07/05/04	07/04/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02593	0353	0004	003	26466	26/09/02	88.081,00	CATARROJA
00912513899615029461	70.400,00	56.892,36	56.892,36	19/06/09	07/04/04	07/05/04	07/04/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02593	0353	0010	003	26468	26/09/02	88.546,00	CATARROJA
00912513899615030179	70.400,00	57.121,20	57.121,20	19/06/09	06/05/04	06/06/04	06/05/24	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02592	0352	0168	003	26466	26/09/02	88.081,00	CATARROJA
00912513899615035231	61.600,00	52.138,60	52.138,60	19/06/09	24/02/05	24/03/05	24/02/25	5,01	0066	0,00	VALENCIA Nº 17	01374	0271	0188	007	0009426	02/03/05	132.440,00	PAIPIORTA
00912513899615036129	73.969,18	62.643,25	62.643,25	19/06/09	14/03/05	14/04/05	14/03/25	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02621	0362	0083	003	26863	31/12/02	92.461,00	CATARROJA
00912513899615036130	73.969,18	62.643,25	62.643,25	19/06/09	14/03/05	14/04/05	14/03/25	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02621	0362	0085	003	26864	31/12/02	92.461,00	CATARROJA
00912513899615036140	73.969,18	54.037,36	54.037,36	19/06/09	14/03/05	14/04/05	14/03/25	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02621	0362	0088	003	26865	31/12/02	92.461,00	CATARROJA
00912513899615036151	73.969,18	53.584,36	53.584,36	19/06/09	11/03/05	11/04/05	11/03/25	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02621	0362	0091	003	26866	31/12/02	92.461,00	CATARROJA
00912513899615036162	73.969,18	62.643,25	62.643,25	19/06/09	11/03/05	11/04/05	11/03/25	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02621	0362	0094	003	26867	31/12/02	92.461,00	CATARROJA
00912513899615036173	73.969,18	62.643,25	62.643																

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1**

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 41

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912513899615036285	73.969,18	62.898,70	62.898,70	19/06/09	11/04/05	11/05/05	11/04/25	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02621	0362	0121	003	26876	31/12/02	92.461,00	CATARROJA
00912513899615036309	73.969,18	62.643,25	62.643,25	19/06/09	14/03/05	14/04/05	14/03/25	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02621	0362	0127	003	26878	31/12/02	92.461,00	CATARROJA
00912513899615036310	73.969,18	62.643,25	62.643,25	19/06/09	11/03/05	11/04/05	11/03/25	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02621	0362	0130	003	26879	31/12/02	92.461,00	CATARROJA
00912513899615036320	73.969,18	62.643,25	62.643,25	19/06/09	14/03/05	14/04/05	14/03/25	3,68	0066	0,00	TORRENTE Nº 2	02621	0362	0133	003	26880	31/12/02	92.461,00	CATARROJA
00912513919615010300	46.854,95	31.117,76	31.117,76	19/06/09	23/03/00	23/04/00	23/03/20	4,55	0054	0,00	PATERNA	01835	0495	0181	003	49319	17/11/98	60.026,81	PATERNA
00912513919615010311	51.656,12	34.305,91	34.305,91	19/06/09	28/03/00	28/04/00	28/03/20	4,55	0054	0,00	PATERNA	01835	0495	0179	003	49317	17/11/98	70.486,47	PATERNA
00912513919615010388	42.192,30	28.021,05	28.021,05	19/06/09	28/03/00	28/04/00	28/03/20	4,55	0054	0,00	PATERNA	01835	0495	0193	003	49331	17/11/98	61.845,77	PATERNA
00912513919615010401	48.460,23	32.183,76	32.183,76	19/06/09	23/03/00	23/04/00	23/03/20	4,55	0054	0,00	PATERNA	01835	0495	0169	001	49307	17/11/98	62.937,14	PATERNA
00912513919615010535	46.920,10	31.160,98	31.160,98	19/06/09	30/03/00	30/04/00	30/03/20	4,55	0054	0,00	PATERNA	01835	0495	0167	003	49305	17/11/98	58.698,30	PATERNA
00912513919615010579	46.920,10	31.160,98	31.160,98	19/06/09	31/03/00	30/04/00	31/03/20	4,55	0054	0,00	PATERNA	01835	0495	0175	003	49313	17/11/98	60.986,14	PATERNA
00912513929615009972	20.674,82	14.656,63	14.656,63	19/06/09	10/04/01	10/05/01	10/04/21	4,55	0054	0,00	TORRENTE Nº 1	02694	1055	0083	005	14390	28/04/01	34.000,00	TORRENT
00912513929615014609	48.080,00	39.882,24	39.882,24	19/06/09	15/10/04	15/11/04	15/10/24	3,68	0066	0,00	ALDAIA Nº 1	02855	0418	0223	005	0006133	10/05/04	79.600,00	ALAQVAS
00912513929615014610	33.656,00	27.864,02	27.864,02	19/06/09	08/06/04	31/07/04	31/03/25	3,68	0066	0,00	ALDAIA Nº 1	02931	0441	0071	010	0004858	01/06/04	74.500,00	ALAQVAS
00912513949615020410	39.065,00	18.012,70	18.012,70	19/06/09	22/11/01	31/12/01	30/11/22	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 7	02418	0867	0192	008	6522	09/11/01	52.438,31	VALENCIA
00912513949615021958	18.030,00	13.519,89	13.519,89	19/06/09	07/05/02	30/06/02	31/12/22	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 4	01898	0939	0008	007	19597	17/04/02	31.979,85	VALENCIA
00912514099615010741	48.080,97	36.058,40	36.058,40	19/06/09	11/11/02	11/12/02	11/11/22	3,68	0066	0,00	ONTENIENTE	00766	0448	0199	005	14057	09/10/02	75.068,00	ONTINYENT
00912514099615012302	53.850,00	42.882,58	42.882,58	19/06/09	24/06/03	31/07/03	30/09/24	3,68	0066	0,00	ONTENIENTE	00791	0466	0200	006	17420	27/05/03	98.400,00	ONTINYENT
00912514099615014186	21.650,00	17.699,51	17.699,51	19/06/09	25/03/04	30/04/04	31/12/24	3,68	0066	0,00	ONTENIENTE	00820	0485	0005	005	13071	15/03/04	69.194,00	ONTINYENT
00912514099615015668	52.889,00	44.582,49	44.582,49	19/06/09	31/01/05	28/02/05	31/01/25	3,68	0066	0,00	ONTENIENTE	00642	0365	0181	007	19488	28/10/04	88.069,61	ONTINYENT
00912514099615017251	33.600,00	29.151,10	29.151,10	19/06/09	13/09/05	13/10/05	13/09/25	3,68	0066	0,00	ONTENIENTE	00709	0041	0222	014	7464	08/06/05	50.100,00	ONTINYENT
00912515029600017533	31.250,00	24.175,12	24.175,12	19/06/09	30/01/03	28/02/03	30/11/23	3,68	0066	0,00	ELCHE Nº 1	01578	0307	0180	002	20821	17/12/02	54.528,00	ELX
00912515029600018036	54.100,00	40.813,20	40.813,20	19/06/09	13/02/03	31/03/03	31/01/24	3,68	0066	0,00	ELCHE Nº 1	01539	1148	0010	005	0026643	03/02/03	67.680,00	ELX
00912515029600030411	72.000,00	64.703,57	64.703,57	19/06/09	25/07/05	31/08/05	31/08/31	3,94	BI.G1	0,00	ELCHE Nº 1	01653	0382	0071	003	24289	13/07/05	93.475,20	ELX
00912515039600020081	83.137,35	71.828,21	71.828,21	19/06/09	08/08/05	08/09/05	08/08/25	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 1	03109	0716	0119	003	30973	05/07/05	103.922,05	GIRONA
00912515109600000208	69.158,46	22.393,64	22.393,64	19/06/09	25/02/99	25/03/99	25/02/14	4,55	0054	0,00	CERDANYOLA Nº 2	01310	0390	0193	001	15577	03/02/98	86.449,45	RIPOLLET
00912515109600000315	72.361,86	25.146,43	25.146,43	19/06/09	25/02/99	25/03/99	25/02/14	4,55	0054	0,00	CERDANYOLA Nº 2	01311	0391	0021	001	15590	03/02/98	98.150,07	RIPOLLET
00912515109600000323	75.102,47	32.262,85	32.262,85	19/06/09	25/02/99	25/03/99	25/02/14	4,55	0054	0,00	CERDANYOLA Nº 2	01311	0391	0025	001	15591	03/02/98	99.179,53	RIPOLLET
00912515109600000331	75.487,12	26.897,10	26.897,10	19/06/09	25/02/99	25/03/99	25/02/14	4,55	0054	0,00	CERDANYOLA Nº 2	01311	0391	0029	001	15592	03/02/98	101.298,98	RIPOLLET
00912515109600000364	80.247,14	16.051,13	16.051,13	19/06/09	24/02/99	24/03/99	24/02/14	4,55	0054	0,00	CERDANYOLA Nº 2	01311	0391	0045	001	15596	03/02/98	106.630,36	RIPOLLET
00912515109600000414	75.679,44	13.376,03	13.376,03	19/06/09	24/02/99	24/03/99	24/02/14	4,55	0054	0,00	CERDANYOLA Nº 2	01311	0391	0069	001	15602	03/02/98	102.328,44	RIPOLLET
00912515109600000505	71.496,40	42.227,38	42.227,38	19/06/09	25/02/99	25/03/99	25/02/19	4,55	0054	0,00	CERDANYOLA Nº 2	01311	0391	0110	004	15612	03/02/98	94.083,04	RIPOLLET
00912515109600000513	69.332,76	29.426,67	29.426,67	19/06/09	24/02/99	24/03/99	24/02/14	4,55	0054	0,00	CERDANYOLA Nº 2	01311	0391	0113	001	15613	03/02/98	93.053,58	RIPOLLET
00912515109600000547	71.400,24	15.193,66	15.193,66	19/06/09	24/02/99	24/03/99	24/02/14	4,55	0054	0,00	CERDANYOLA Nº 2	01311	0391	0125	001	15616	03/02/98	95.051,68	RIPOLLET
00912515229600017624	79.000,00	69.821,53	69.821,53	19/06/09	28/01/05	28/02/05	31/05/31	3,94	BI.G1	0,00	ALDAIA Nº 1	02962	0450	0068	008	0019125	18/01/05	171.553,55	ALAQVAS
00912515239600007930	46.945,06	36.156,80	36.156,80	19/06/09	20/10/02	20/11/02	20/10/22	4,55	0054	0,00	VILASECA-SALOU	01995	0038	0155	003	3072	12/01/01	58.684,90	VILA-SECA
00912515239600014399	86.437,06	75.808,44	75.808,44	19/06/09	01/12/05	01/01/06	01/12/25	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0032	003	11347	21/12/04	112.369,00	VILA-SECA
00912515239600014415	86.784,52	76.138,58	76.138,58	19/06/09	01/12/05	01/01/06	01/12/25	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0041	003	11353	21/12/04	112.820,00	VILA-SECA
00912515239600014423	86.864,70	76.209,00	76.209,00	19/06/09	01/12/05	01/01/06	01/12/25	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0007	003	11329	21/12/04	112.925,00	VILA-SECA
00912515239600014431	81.822,10	71.784,96	71.784,96	19/06/09	01/12/05	01/01/06	01/12/25	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0035	003	11349	21/11/03	106.369,00	VILA-SECA
00912515239600014456	82.623,92	72.488,38	72.488,38	19/06/09	01/12/05	01/01/06	01/12/25	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0026	003	11343	21/12/04	107.411,00	VILA-SECA
00912515239600014480	84.013,76	73.707,70	73.707,70	19/06/09	01/12/05	01/01/06	01/12/25	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0044	003	11355	21/12/04	109.218,00	VILA-SECA
00912515239600014498	85.661,96	75.197,66	75.197,66	19/06/09	12/12/05	12/01/06	12/12/25	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0062	003	11367	21/12/04	111.361,00	VILA-SECA
00912515239600014506	86.918,15	76.255,91	76.255,91	19/06/09	01/12/05	01/01/06	01/12/25	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0059	003	11365	21/12/04	112.994,00	VILA-SECA
00912515239600014514	86.374,70	76.409,63	76.409,63	19/06/09	17/02/06	17/03/06	17/02/26	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0128	003	11411	21/12/04	112.287,00	VILA-SECA
00912515239600014548	87.800,17	77.029,72	77.029,72	19/06/09	01/12/05	01/01/06	01/12/25	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0014	003	11335	21/12/04	114.141,00	VILA-SECA
00912515239600014571	82.517,01	72.394,61	72.394,61	19/06/09	01/12/05	01/01/06	01/12/25	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0089	003	11385	21/01/04	107.272,00	VILA-SECA
00912515239600014589	87.800,17	77.029,72	77.029,72	19/06/09	01/12/05	01/01/06	01/12/25	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0023	003	11341	21/12/04	114.141,00	VILA-SECA
00912515239600014597	86.668,70	76.669,62	76.669,62	19/06/09	17/02/06	17/03/06	17/02/26	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0167	003	11437	21/12/04	112.670,00	VILA-SECA
00912515239600014605	86.731,06	76.091,74	76.091,74	19/06/09	01/12/05	01/01/06	01/12/25	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0086	003	11383	21/12/04	112.751,00	VILA-SECA
00912515239600014688	86.864,70	76.209,00	76.209,00																

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 42

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912515239600014852	86.864,70	76.253,33	76.253,33	19/06/09	12/12/05	12/01/06	12/12/25	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0119	001	11405	21/12/04	112.925,00	VILA-SECA
00912515239600014860	85.955,96	75.455,72	75.455,72	19/06/09	12/12/05	12/01/06	12/12/25	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0008	003	11331	21/12/04	111.743,00	VILA-SECA
00912515239600014878	86.513,68	75.901,13	75.901,13	19/06/09	01/12/05	01/01/06	01/12/25	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0179	003	11445	21/12/04	112.468,00	VILA-SECA
00912515239600014985	86.463,78	75.901,36	75.901,36	19/06/09	12/12/05	12/01/06	12/12/25	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0104	003	11395	21/12/04	112.403,00	TARRAGONA
00912515239600016220	89.448,37	79.128,58	79.128,58	19/06/09	17/02/06	17/03/06	17/02/26	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0176	003	11443	21/12/04	116.283,00	VILA-SECA
00912515239600016402	86.713,24	76.370,63	76.370,63	19/06/09	21/12/05	21/01/06	21/12/25	5,01	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0170	003	11439	21/12/04	112.728,00	VILA-SECA
00912515239600016428	86.864,69	76.798,57	76.798,57	19/06/09	30/01/06	28/02/06	30/01/26	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0077	003	11377	21/12/04	112.925,00	VILA-SECA
00912515239600016485	81.848,82	72.916,41	72.916,41	19/06/09	27/03/06	27/04/06	27/03/26	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0017	003	11337	21/12/04	106.404,00	VILA-SECA
00912515239600016493	87.844,71	77.961,80	77.961,80	19/06/09	06/03/06	06/04/06	06/03/26	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0143	003	11421	21/12/04	114.199,00	VILA-SECA
00912515239600016865	86.365,78	76.693,63	76.693,63	19/06/09	13/03/06	13/04/06	13/03/26	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0161	003	11433	21/12/04	112.276,00	VILA-SECA
00912515239600016873	84.013,76	74.888,48	74.888,48	19/06/09	10/04/06	10/05/06	10/04/26	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0053	003	11361	21/12/04	109.218,00	VILA-SECA
00912515239600016915	82.027,01	73.075,27	73.075,27	19/06/09	27/03/06	27/04/06	27/03/26	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0065	003	11369	21/12/04	106.635,00	VILA-SECA
00912515239600017780	90.383,02	81.472,02	81.472,02	19/06/09	17/07/06	17/08/06	17/07/26	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0122	003	11407	21/12/04	118.553,00	VILA-SECA
00912515239600018184	86.125,24	78.156,26	78.156,26	19/06/09	31/08/06	30/09/06	31/08/26	3,68	0066	0,00	VILASECA-SALOU	02212	0151	0158	003	11431	21/12/04	111.963,00	VILA-SECA
00912515319600029389	62.505,00	54.228,69	54.228,69	19/06/09	16/09/05	16/10/05	16/09/25	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 17	02354	1368	0213	008	46964	08/09/05	199.288,80	MADRID
00912515359600009498	69.600,00	52.557,62	52.557,62	19/06/09	19/01/04	29/02/04	31/08/24	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 10	02917	0808	0158	007	0023449	30/12/03	98.700,00	VALENCIA
00912515369600006841	45.196,00	35.582,11	35.582,11	19/06/09	02/10/03	02/11/03	02/10/23	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 2	02803	0103	0131	006	4839	24/09/03	76.856,78	VALENCIA
00912515389600008276	57.600,00	44.353,66	44.353,66	19/06/09	29/04/03	29/05/03	29/04/23	3,68	0066	0,00	BARCELONA Nº 13	02665	0621	0219	005	0033522	22/04/03	103.672,00	BARCELONA
00912515399600049668	86.573,17	76.483,79	76.665,61	19/06/09	18/12/06	18/01/07	18/12/26	3,68	0066	0,00	CUENCA	01617	0530	0076	003	41070	14/04/04	108.216,46	CUENCA
00912515399600049908	78.948,63	72.459,77	72.588,96	19/06/09	18/12/06	18/01/07	18/12/26	3,68	0066	0,00	CUENCA	01617	0530	0153	003	41147	14/04/04	98.685,79	CUENCA
00912515399600049916	85.957,21	78.892,11	79.103,11	19/06/09	18/12/06	18/01/07	18/12/26	3,68	0066	0,00	CUENCA	01617	0530	0113	003	41107	14/04/04	107.446,51	CUENCA
00912515399600049924	86.115,19	75.401,14	75.580,39	19/06/09	18/12/06	18/01/07	18/12/26	3,68	0066	0,00	CUENCA	01617	0530	0117	003	41111	14/04/04	107.643,99	CUENCA
00912515399600049940	86.419,98	79.316,99	79.505,55	19/06/09	18/12/06	18/01/07	18/12/26	3,68	0066	0,00	CUENCA	01617	0530	0091	003	41085	14/04/04	108.024,97	CUENCA
00912515399600050039	86.419,98	79.316,08	79.504,64	19/06/09	18/12/06	18/01/07	18/12/26	3,68	0066	0,00	CUENCA	01617	0530	0111	003	41105	14/04/04	108.024,97	CUENCA
00912515399600050658	78.607,14	72.146,20	72.328,43	19/06/09	18/12/06	18/01/07	18/12/26	3,68	0066	0,00	CUENCA	01617	0530	0156	003	41150	14/04/04	98.258,93	CUENCA
00912515399600051086	86.376,89	79.277,47	79.418,82	19/06/09	18/12/06	18/01/07	18/12/26	3,68	0066	0,00	CUENCA	01617	0530	0179	003	41173	14/04/04	107.971,12	CUENCA
00912515399600051193	86.376,89	79.277,47	79.465,93	19/06/09	18/12/06	18/01/07	18/12/26	3,68	0066	0,00	CUENCA	01617	0530	0163	003	41157	14/04/04	107.971,12	CUENCA
00912515399600051722	103.925,67	98.393,93	98.393,93	19/06/09	09/02/07	09/03/07	09/02/32	3,94	BIG1	0,00	CUENCA	01758	0608	0025	007	18047	02/01/07	131.451,00	CUENCA
00912515399600053256	78.741,18	73.979,90	73.979,90	19/06/09	12/06/07	31/07/07	30/06/27	3,68	0066	0,00	CUENCA	01617	0530	0135	003	41129	14/04/04	98.426,48	CUENCA
00912515429600012856	36.000,00	29.352,20	29.352,20	19/06/09	01/04/05	31/05/05	30/04/25	3,68	0066	0,00	JAEN Nº 2	02200	0174	0134	006	1507	15/02/05	60.215,10	JAEN
00912515439600036608	77.360,00	65.516,43	65.516,43	19/06/09	10/03/05	10/04/05	10/03/25	3,68	0066	0,00	ORENSE Nº 1	01839	1096	0031	011	0040010	17/12/04	122.240,40	OURENSE
00912515449600033555	89.184,00	64.914,31	64.914,31	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01603	1603	0019	003	88070	12/08/04	111.481,00	A CORUÑA
00912515449600033712	90.668,80	75.165,11	75.165,11	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01603	1603	0043	003	88088	12/08/04	113.337,00	A CORUÑA
00912515449600033811	88.741,60	73.567,47	73.567,47	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1602	0133	003	87916N	12/08/04	110.929,00	A CORUÑA
00912515449600033837	88.331,20	73.227,37	73.227,37	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01602	1602	0136	003	87998	12/08/04	110.415,00	A CORUÑA
00912515449600033860	88.284,80	74.114,99	74.114,99	19/06/09	21/12/04	21/01/05	21/12/24	5,01	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01603	1603	0067	003	88102	12/08/04	110.357,00	A CORUÑA
00912515449600033894	86.276,00	71.523,51	71.523,51	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1602	0169	003	88020	12/08/04	107.846,00	A CORUÑA
00912515449600033902	88.973,60	73.759,87	73.759,87	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01603	1603	0061	003	88098	12/08/04	111.218,00	A CORUÑA
00912515449600033910	92.184,00	76.421,32	76.421,32	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1602	0151	003	88008	12/08/04	115.232,00	A CORUÑA
00912515449600033944	88.973,60	73.759,87	73.759,87	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1602	0166	003	88018	12/08/04	111.218,00	A CORUÑA
00912515449600033951	88.861,60	73.667,03	73.667,03	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01603	1603	0025	003	88074	12/08/04	111.079,00	A CORUÑA
00912515449600033977	89.067,20	73.837,50	73.837,50	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1603	0040	003	88084	12/08/04	111.335,00	A CORUÑA
00912515449600034215	88.888,80	73.689,48	73.689,48	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1603	0070	003	88104-N	12/08/04	111.111,00	A CORUÑA
00912515449600034264	85.890,40	67.572,61	67.572,61	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1602	0121	003	87988	12/08/04	107.364,00	A CORUÑA
00912515449600034454	91.841,60	76.137,39	76.137,39	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1603	0043	003	88086	12/08/04	114.803,00	A CORUÑA
00912515449600034462	89.152,80	73.908,26	73.908,26	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1603	0028	003	88076-N	12/08/04	111.442,00	A CORUÑA
00912515449600034587	84.263,20	69.896,41	69.896,41	19/06/09	13/10/04	13/11/04	13/10/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01603	1603	0052	003	88092	12/08/04	105.331,00	A CORUÑA
00912515449600034603	88.733,60	73.560,82	73.560,82	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1603	0037	003	88082	12/08/04	110.918,00	A CORUÑA
00912515449600034611	87.645,60	72.658,87	72.658,87	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1602	0163	003	88016	12/08/04	109.559,00	A CORUÑA
00912515449600034744	88.888,00	73.688,91	73.688,91	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24												

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 43

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912515449600035048	86.276,00	71.523,51	71.523,51	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1603	0064	003	88100	12/08/04	107.846,00	A CORUÑA
00912515449600035063	91.927,20	76.530,03	76.530,03	19/06/09	28/10/04	28/11/04	28/10/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1603	0031	003	88078	12/08/04	114.911,00	A CORUÑA
00912515449600035071	83.107,20	68.896,51	68.896,51	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1603	0055	003	88094	12/08/04	103.886,00	A CORUÑA
00912515449600035089	87.645,60	72.658,87	72.658,87	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1603	0058	003	88096	12/08/04	109.559,00	A CORUÑA
00912515449600035097	86.743,20	71.910,74	71.910,74	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01603	1603	0004	003	88060	12/08/04	108.430,00	A CORUÑA
00912515449600035675	84.263,20	69.854,96	69.854,96	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01602	1602	0157	003	88012	12/08/04	105.331,00	A CORUÑA
00912515449600035691	89.735,20	74.391,26	74.391,26	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01602	1602	0145	003	88004	12/08/04	112.170,00	A CORUÑA
00912515449600035709	83.107,20	68.896,51	68.896,51	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1602	0160	003	88014	12/08/04	103.886,00	A CORUÑA
00912515449600035725	88.331,20	63.120,64	63.120,64	19/06/09	30/09/04	30/10/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1603	0007	003	88062	12/08/04	110.415,00	A CORUÑA
00912515449600036194	87.603,20	73.238,01	73.238,01	19/06/09	19/11/04	19/12/04	19/11/24	5,01	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01603	1603	0049	003	88090	12/08/04	109.505,00	A CORUÑA
00912515449600036517	88.331,20	73.888,19	73.888,19	19/06/09	14/12/04	14/01/05	14/12/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1602	0220	003	88054	12/08/04	110.415,00	A CORUÑA
00912515449600036566	88.202,40	73.780,49	73.780,49	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1603	0010	003	88064	12/08/04	110.254,00	A CORUÑA
00912515449600036582	88.331,20	74.153,89	74.153,89	19/06/09	20/12/04	20/01/05	20/12/24	5,01	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01602	1602	0124	003	87990	12/08/04	110.415,00	A CORUÑA
00912515449600036814	85.804,80	72.073,45	72.073,45	19/06/09	14/01/05	14/02/05	14/01/25	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01603	1603	0001	003	88058	12/08/04	107.257,00	A CORUÑA
00912515449600036830	88.331,20	74.195,57	74.195,57	19/06/09	14/01/05	14/02/05	14/01/25	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01602	1602	0100	003	87974	12/08/04	110.415,00	A CORUÑA
00912515449600037010	88.202,40	74.045,92	74.045,92	19/06/09	21/12/04	21/01/05	21/12/24	5,01	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01602	1602	0115	003	87984	12/08/04	110.254,00	A CORUÑA
00912515449600037176	88.501,60	57.481,34	57.481,34	19/06/09	27/12/04	27/01/05	27/12/24	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1602	0130	003	87994	12/08/04	110.629,00	A CORUÑA
00912515449600037580	88.331,20	75.680,83	75.680,83	19/06/09	02/06/05	02/07/05	02/06/25	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1602	0196	003	88038	12/08/04	110.415,00	A CORUÑA
00912515449600037622	88.202,40	76.176,22	76.176,22	19/06/09	21/07/05	21/08/05	21/07/25	5,01	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1602	0223	003	88056	12/08/04	110.254,00	A CORUÑA
00912515449600037671	88.331,20	75.069,18	75.069,18	19/06/09	01/04/05	01/05/05	01/04/25	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01602	1602	0088	003	87966	12/08/04	110.415,00	A CORUÑA
00912515449600037689	85.890,40	72.994,80	72.994,80	19/06/09	29/03/05	29/04/05	29/03/25	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1602	0217	003	88052	12/08/04	107.364,00	A CORUÑA
00912515449600037697	85.890,40	72.994,80	72.994,80	19/06/09	29/03/05	29/04/05	29/03/25	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1602	0109	003	87980	12/08/04	107.364,00	A CORUÑA
00912515449600037705	88.331,20	72.712,87	72.712,87	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01602	1602	0208	003	88046	12/08/04	110.415,00	A CORUÑA
00912515449600037739	85.804,80	72.921,88	72.921,88	19/06/09	30/03/05	30/04/05	30/03/25	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01602	1602	0106	003	87978	12/08/04	107.257,00	A CORUÑA
00912515449600038083	85.804,80	73.219,57	73.219,57	19/06/09	20/04/05	20/05/05	20/04/25	5,01	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01602	1602	0214	003	88050/N	12/08/04	107.257,00	A CORUÑA
00912515449600038224	85.890,40	74.225,02	74.225,02	19/06/09	12/08/05	12/09/05	12/08/25	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1602	0073	003	87956	12/08/04	107.364,00	A CORUÑA
00912515449600039396	85.890,40	62.227,10	62.227,10	19/06/09	01/06/05	01/07/05	01/06/25	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1602	0205	003	88044	12/08/04	107.364,00	A CORUÑA
00912515449600039594	88.202,40	76.176,22	76.176,22	19/06/09	21/07/05	21/08/05	21/07/25	5,01	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1602	0211	003	88048	12/08/04	110.254,00	A CORUÑA
00912515449600040345	77.640,00	58.700,28	58.700,28	19/06/09	26/07/06	26/08/06	26/07/26	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01649	1649	0197	005	90010N	12/06/03	97.062,00	MESOIRO (A CORUÑA)
00912515449600040394	90.530,00	81.855,89	81.855,89	19/06/09	26/07/06	26/08/06	26/07/26	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01649	1649	0044	005	89912N	12/06/03	113.166,00	MESOIRO (A CORUÑA)
00912515449600040402	90.570,00	81.892,26	81.892,26	19/06/09	26/07/06	26/08/06	26/07/26	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1649	0167	005	89994N	12/06/03	113.221,00	MESOIRO (A CORUÑA)
00912515449600040451	93.060,00	84.143,53	84.143,53	19/06/09	26/07/06	26/08/06	26/07/26	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1649	0161	005	89990N	12/06/03	116.332,00	MESOIRO (A CORUÑA)
00912515449600040618	93.280,00	65.034,07	65.034,07	19/06/09	26/07/06	26/08/06	26/07/26	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1649	0077	005	89934	12/06/03	116.605,00	MESOIRO (A CORUÑA)
00912515449600040683	93.100,00	84.179,68	84.179,68	19/06/09	26/07/06	26/08/06	26/07/26	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1649	0050	005	89916N	12/06/03	116.387,00	MESOIRO (A CORUÑA)
00912515449600040741	92.410,00	83.555,85	83.555,85	19/06/09	27/07/06	27/08/06	27/07/26	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1649	0104	005	89952N	12/06/03	115.514,00	MESOIRO (A CORUÑA)
00912515449600040808	92.410,00	83.555,85	83.555,85	19/06/09	26/07/06	26/08/06	26/07/26	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01649	1649	0010	004	89890N	12/06/03	115.514,00	MESOIRO (A CORUÑA)
00912515449600040881	93.060,00	84.143,53	84.143,53	19/06/09	27/07/06	27/08/06	27/07/26	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1649	0137	005	89974N	12/06/03	116.332,00	MESOIRO (A CORUÑA)
00912515449600041020	93.100,00	57.996,95	57.996,95	19/06/09	26/07/06	26/08/06	26/07/26	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01649	1649	0013	004	80892N	12/06/03	116.387,00	MESOIRO (A CORUÑA)
00912515449600041079	92.410,00	83.555,85	83.555,85	19/06/09	26/07/06	26/08/06	26/07/26	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01648	1648	0223	004	89882N	12/06/03	115.514,00	MESOIRO (A CORUÑA)
00912515449600041145	92.410,00	83.555,85	83.555,85	19/06/09	27/07/06	27/08/06	27/07/26	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01649	1649	0128	005	89968	12/06/03	115.514,00	MESOIRO (A CORUÑA)
00912515449600041202	91.620,00	82.841,52	82.841,52	19/06/09	27/07/06	27/08/06	27/07/26	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01649	1649	0122	005	89964N	12/06/03	114.531,00	MESOIRO (A CORUÑA)
00912515449600041350	90.570,00	66.278,62	66.278,62	19/06/09	20/09/06	30/09/06	31/08/26	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01649	1649	0131	005	89970N	12/06/03	113.221,00	MESOIRO (A CORUÑA)
00912515449600045948	101.643,20	91.281,91	91.281,91	19/06/09	12/06/06	12/07/06	12/06/26	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	01956	1709	0142	003	92478N	21/06/05	127.054,54	A CORUÑA
00912515449600046516	91.360,00	82.606,46	82.606,46	19/06/09	26/07/06	26/08/06	26/07/26	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1649	0004	004	89886N	12/06/03	114.203,00	MESOIRO (A CORUÑA)
00912515449600047654	79.350,00	72.007,96	72.007,96	19/06/09	20/09/06	30/09/06	31/08/26	3,68	0066	0,00	CORUÑA (LA) Nº 2	00000	1649	0200	005	90012	12/06/03	99.191,00	MESOIRO (A CORUÑA)
00912515459600007997	36.060,00	27.187,54	27.187,54	19/06/09	02/08/02	30/09/02	30/04/23	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01171	0000	0029	009	21057	30/07/02	65.731,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600011254	39.247,12	30.610,25	30.610,25	19/06/09	06/02/03	06/03/03	06/02/23	4,55	0054	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01751	0731	0001	003	46386	01/01/01	39.247,12	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600011429	40.798,43	31.970,85	31.970,85	19/06/09	17/03/03	17/04/03	17/03/23	4,55	0054	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01751	0731	0165	003	46550	17/03/03	40.798,43	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600015420	47.807,95	38.961,05	38.961,05	19/06/09	19/05/04	19/06/04	19/05/24	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº								

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 44

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912515459600015529	47.756,77	38.919,18	38.919,18	19/06/09	19/05/04	19/06/04	19/05/24	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0126	005	23051	02/07/03	63.119,00	JEREZ DE LA FRONTERA(24-3 2H1)
00912515459600015537	47.852,74	38.997,58	38.997,58	19/06/09	19/05/04	19/06/04	19/05/24	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0102	005	23043	02/07/03	63.197,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600015545	47.750,37	38.914,12	38.914,12	19/06/09	19/05/04	19/06/04	19/05/24	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0090	005	23039	02/07/03	63.113,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600015578	47.862,33	39.005,24	39.005,24	19/06/09	19/05/04	19/06/04	19/05/24	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0179	005	23069	02/07/03	63.205,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600017095	47.859,13	39.002,55	39.002,55	19/06/09	19/05/04	19/06/04	19/05/24	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0099	005	23042	02/07/03	63.203,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600017103	47.836,74	38.984,60	38.984,60	19/06/09	19/05/04	19/06/04	19/05/24	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0224	005	23035	02/07/03	63.184,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600017111	47.753,57	38.916,63	38.916,63	19/06/09	19/05/04	19/06/04	19/05/24	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0080	005	23036	02/07/03	63.115,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600017137	47.827,14	38.976,58	38.976,58	19/06/09	19/05/04	19/06/04	19/05/24	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0159	005	23062	02/07/03	63.176,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600017145	47.830,34	38.979,09	38.979,09	19/06/09	19/05/04	19/06/04	19/05/24	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0183	005	23070	02/07/03	63.178,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600017152	47.871,93	39.013,08	39.013,08	19/06/09	19/05/04	19/06/04	19/05/24	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0105	005	23044	02/07/03	63.214,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600017160	47.775,96	38.935,02	38.935,02	19/06/09	19/05/04	19/06/04	19/05/24	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0084	005	23037	02/07/03	63.134,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600017186	47.855,94	39.000,03	39.000,03	19/06/09	19/05/04	19/06/04	19/05/24	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0108	005	23045	02/07/03	63.199,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600017202	47.785,56	38.942,70	38.942,70	19/06/09	19/05/04	19/06/04	19/05/24	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0135	005	23054	02/07/03	63.142,00	JEREZ DE LA FRONTERA(24-3 2H1)
00912515459600017327	39.085,32	31.851,54	31.851,54	19/06/09	02/06/04	02/07/04	02/06/24	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0087	005	23038	02/07/03	50.970,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600017335	47.830,34	38.978,06	38.978,06	19/06/09	02/06/04	02/07/04	02/06/24	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0114	005	23047	02/07/03	63.178,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600017343	47.798,35	39.121,08	39.121,08	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0141	005	23056	02/07/03	63.153,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600017350	47.859,13	39.001,49	39.001,49	19/06/09	02/06/04	02/07/04	02/06/24	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0093	005	23040	02/07/03	63.203,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600017368	47.817,55	39.136,67	39.136,67	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0120	005	23049	02/07/03	63.168,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600017491	47.600,02	38.981,87	38.981,87	19/06/09	14/07/04	14/08/04	14/07/24	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0096	005	23041	02/07/03	62.989,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600017509	47.868,73	39.201,96	39.201,96	19/06/09	14/07/04	14/08/04	14/07/24	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0156	005	23061	02/07/03	63.210,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600017897	47.836,74	39.512,82	39.512,82	19/06/09	14/09/04	14/10/04	14/09/24	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0143	005	23057	02/07/03	63.184,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600019265	47.756,77	39.948,13	39.948,13	19/06/09	15/12/04	15/01/05	15/12/24	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0177	005	23068	02/07/03	63.119,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600020040	48.800,00	41.159,98	41.159,98	19/06/09	16/02/05	16/03/05	16/02/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01678	0439	0100	003	26746	25/07/03	65.344,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600020834	47.814,35	23.534,75	23.534,75	19/06/09	31/03/05	30/04/05	31/03/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0174	005	23067	02/07/03	63.166,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600021576	47.759,97	41.083,63	41.083,63	19/06/09	04/07/05	04/08/05	04/07/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01602	0367	0132	005	23053	02/07/03	63.121,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515459600022038	56.374,26	48.493,79	48.493,79	19/06/09	29/06/05	29/07/05	29/06/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01653	0415	0166	004	25612	20/03/04	70.469,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912515479600014381	42.326,99	33.012,56	33.012,56	19/06/09	29/01/03	28/02/03	29/01/23	4,55	0054	0,00	CIUDAD REAL Nº 1	01905	1101	0143	003	63641	17/07/01	52.907,10	CIUDAD REAL
00912515479600014399	43.836,17	34.047,30	34.047,30	19/06/09	28/12/02	28/01/03	28/12/22	4,55	0054	0,00	CIUDAD REAL Nº 1	01915	1111	0086	003	63618	17/07/01	54.794,27	CIUDAD REAL
00912515479600014431	55.737,12	15.962,44	15.962,44	19/06/09	28/12/02	28/01/03	28/12/22	4,55	0054	0,00	CIUDAD REAL Nº 1	01905	1101	0133	003	63636	17/07/01	69.669,32	CIUDAD REAL
00912515479600014720	58.081,74	9.933,07	9.933,07	19/06/09	11/03/03	11/04/03	11/03/23	4,55	0054	0,00	CIUDAD REAL Nº 1	01905	1101	0135	003	63637	17/07/01	72.602,26	CIUDAD REAL
00912515479600020305	56.800,00	47.879,23	47.879,23	19/06/09	04/02/05	04/03/05	04/02/25	3,68	0066	0,00	CIUDAD REAL Nº 1	02070	1266	0155	007	63619	31/01/05	78.372,00	CIUDAD REAL
00912515479600025684	77.668,74	70.227,04	70.227,04	19/06/09	01/08/06	01/09/06	01/08/26	3,68	0066	0,00	CIUDAD REAL Nº 1	02057	1253	0189	004	69643	07/06/04	97.088,00	CIUDAD REAL
00912515479600025833	64.496,68	58.316,98	58.316,98	19/06/09	01/08/06	01/09/06	01/08/26	3,68	0066	0,00	CIUDAD REAL Nº 1	02040	1236	0071	003	69662	07/06/04	80.621,00	CIUDAD REAL (C/CRUZ DEL SUR)
00912515479600025908	78.297,59	70.795,58	70.795,58	19/06/09	01/08/06	01/09/06	01/08/26	3,68	0066	0,00	CIUDAD REAL Nº 1	02040	1236	0087	003	69670	07/06/04	97.872,00	CIUDAD REAL
00912515479600026021	76.269,94	68.962,24	68.962,24	19/06/09	01/08/06	01/09/06	01/08/26	3,68	0066	0,00	CIUDAD REAL Nº 1	02040	1236	0119	004	69686	07/06/04	95.338,00	CIUDAD REAL
00912515479600026062	76.907,99	69.539,13	69.539,13	19/06/09	02/08/06	02/09/06	02/08/26	3,68	0066	0,00	CIUDAD REAL Nº 1	02040	1236	0137	003	69695	07/06/04	96.135,00	CIUDAD REAL
00912515479600026351	81.816,08	73.976,85	73.976,85	19/06/09	02/08/06	02/09/06	02/08/26	3,68	0066	0,00	CIUDAD REAL Nº 1	02040	1236	0213	003	69733	07/06/04	102.270,00	CIUDAD REAL
00912515479600026484	77.288,38	69.883,14	69.883,14	19/06/09	03/08/06	03/09/06	03/08/26	3,68	0066	0,00	CIUDAD REAL Nº 1	02042	1238	0023	003	69750	07/06/04	96.611,00	CIUDAD REAL
00912515479600026526	77.739,30	70.290,78	70.290,78	19/06/09	03/08/06	03/09/06	03/08/26	3,68	0066	0,00	CIUDAD REAL Nº 1	02042	1238	0031	003	69754	07/06/04	97.174,00	CIUDAD REAL (C/CRUZ DEL SUR)
00912515479600026674	80.822,19	73.078,27	73.078,27	19/06/09	03/08/06	03/09/06	03/08/26	3,68	0066	0,00	CIUDAD REAL Nº 1	02042	1238	0075	003	69776	07/06/04	101.028,00	CIUDAD REAL
00912515479600026682	59.427,54	53.733,62	53.733,62	19/06/09	03/08/06	03/09/06	03/08/26	3,68	0066	0,00	CIUDAD REAL Nº 1	02042	1238	0077	003	69777	07/06/04	74.285,00	CIUDAD REAL(C/CRUZ DEL SUR,SN)
00912515479600026765	77.446,34	70.025,98	70.025,98	19/06/09	01/08/06	01/09/06	01/08/26	3,68	0066	0,00	CIUDAD REAL Nº 1	02040	1236	0039	003	69646	07/06/04	96.808,00	CIUDAD REAL(C/CRUZ DEL SUR,SN)
00912515499600002188	25.242,51	17.062,76	17.062,76	19/06/09	24/05/00	30/06/00	31/07/20	4,55	0054	0,00	HUESCA Nº 1	02015	0507	0092	010	11462	18/05/00	37.613,62	HUESCA
00912515519600014464	40.012,13	14.528,63	14.528,63	19/06/09	21/12/01	21/01/02	21/12/21	4,55	0054	0,00	ALBACETE Nº 3	02080	0247	0085	003	15651	19/03/99	60.993,97	ALBACETE
00912515519600014480	39.993,88	29.513,07	29.513,07	19/06/09	28/12/01	28/01/02	28/12/21	4,55	0054	0,00	ALBACETE Nº 3	02080	0247	0091	003	15653	19/03/99	60.945,86	ALBACETE
00912515519600014498	40.430,52	29.835,59	29.835,59	19/06/09	21/12/01	21/01/02	21/12/21	4,55	0054	0,00	ALBACETE Nº 3	02080	0247	0094	003	15654	19/03/99	61.815,19	ALBACETE
00912515519600014514	49.210,87	17.740,27	17.740,27	19/06/09	28/12/01	28/01/02	28/12/21	4,55	0054	0,00	ALBACETE Nº 3	02080	0247	0100	003	15656	19/03/99	61.536,87	ALBACETE
00912515519600014522	40.012,13	29.526,45	29.526,45	19/06/09	28/12/01	28/01/02	28/12/21	4,55	0054	0,00	ALBACETE Nº 3	02080	0247	0103	003	15657	19/03/99	60.993,97	ALBACETE
00912515519600014548	40.019,94	29.532,46	29.532,46	19/06/09	21/12/01	21/													

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 45

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912515519600014670	36.661,74	27.054,86	27.054,86	19/06/09	28/12/01	28/01/02	28/12/21	4,55	0054	0,00	ALBACETE Nº 3	02080	0247	0148	003	15672	19/03/99	61.815,19	ALBACETE
00912515519600014688	36.060,72	26.611,09	26.611,09	19/06/09	28/12/01	28/01/02	28/12/21	4,55	0054	0,00	ALBACETE Nº 3	02080	0247	0151	003	15673	19/03/99	60.993,97	ALBACETE
00912515519600014696	40.019,94	29.532,46	29.532,46	19/06/09	28/12/01	28/01/02	28/12/21	4,55	0054	0,00	ALBACETE Nº 3	02080	0247	0154	003	15674	19/03/99	61.014,58	ALBACETE
00912515519600014704	40.443,55	29.845,29	29.845,29	19/06/09	28/12/01	28/01/02	28/12/21	4,55	0054	0,00	ALBACETE Nº 3	02080	0247	0157	003	15675	19/03/99	61.815,19	ALBACETE
00912515519600014712	40.124,22	29.609,91	29.609,91	19/06/09	28/12/01	28/01/02	28/12/21	4,55	0054	0,00	ALBACETE Nº 3	02080	0247	0160	003	15676	19/03/99	61.289,47	ALBACETE
00912515519600014720	36.661,74	27.054,86	27.054,86	19/06/09	21/12/01	21/01/02	21/12/21	4,55	0054	0,00	ALBACETE Nº 3	02080	0247	0163	003	15677	19/03/99	61.536,87	ALBACETE
00912515519600014738	39.967,30	29.493,10	29.493,10	19/06/09	28/12/01	28/01/02	28/12/21	4,55	0054	0,00	ALBACETE Nº 3	02080	0247	0166	003	15678	19/03/99	61.014,58	ALBACETE
00912515519600014746	39.991,27	29.511,19	29.511,19	19/06/09	28/12/01	28/01/02	28/12/21	4,55	0054	0,00	ALBACETE Nº 3	02080	0247	0169	003	15679	19/03/99	60.938,99	ALBACETE
00912515519600014753	36.661,74	27.054,86	27.054,86	19/06/09	28/12/01	28/01/02	28/12/21	4,55	0054	0,00	ALBACETE Nº 3	02080	0247	0174	003	15680	19/03/99	61.815,19	ALBACETE
00912515519600022665	38.464,78	29.224,07	29.224,07	19/06/09	06/02/03	06/03/03	06/02/23	3,68	0066	0,00	ALBACETE Nº 2	01720	0152	0017	013	2063-N	27/12/02	75.391,33	ALBACETE
00912515519600022814	30.771,82	23.483,85	23.483,85	19/06/09	28/02/03	28/03/03	28/02/23	3,68	0066	0,00	ALBACETE Nº 1	02076	0669	0186	007	0007070	25/02/03	58.000,16	ALBACETE
00912515519600024299	28.848,58	22.712,19	22.712,19	19/06/09	22/09/03	22/10/03	22/09/23	5,01	0066	0,00	ALBACETE Nº 3	02224	0592	0001	008	0000816	10/06/03	68.798,00	ALBACETE
00912515519600024950	56.000,00	31.118,14	31.118,14	19/06/09	20/08/03	30/09/03	31/03/24	3,68	0066	0,00	ALMANSÁ	00991	0386	0206	010	0027021	06/08/03	70.000,47	ALMANSÁ
00912515549600027367	44.278,64	24.809,61	24.809,61	19/06/09	29/12/03	29/01/04	29/12/23	3,68	0066	0,00	BADAJÓZ Nº 3	01994	0527	0021	012	3075	22/10/03	55.348,30	BADAJÓZ
00912515619600005819	24.000,00	19.484,70	19.484,70	19/06/09	13/05/04	13/06/04	13/05/24	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 10	02838	0736	0119	004	50799	01/04/04	37.419,01	VALENCIA
00912515659600008508	52.889,07	39.840,33	39.840,33	19/06/09	12/12/02	12/01/03	12/12/22	3,68	0066	0,00	SORIA Nº 1	01804	0462	0103	011	4640	04/11/02	67.149,00	SORIA
00912515669600013292	72.121,46	59.536,48	59.536,48	19/06/09	30/08/04	30/09/04	30/08/24	3,68	0066	0,00	MADRID Nº 16	01589	0000	0070	007	28408	24/08/04	220.410,00	MADRID
00912515689600012633	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	18/07/02	18/08/02	18/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0046	003	67390	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012658	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0028	003	67384	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012666	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0016	003	67380	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012674	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0104	003	67409	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012682	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0077	003	67400	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012690	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0022	003	67382	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012708	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0025	003	67383	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012716	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0040	003	67388	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012724	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0037	003	67387	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012732	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0043	003	67389	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012757	47.359,75	35.876,42	36.010,46	19/06/09	18/07/02	18/08/02	18/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0071	003	67398	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012765	47.359,75	36.010,69	36.010,69	19/06/09	22/07/02	22/08/02	22/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0019	003	67381	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012773	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0220	003	67373	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012781	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0202	003	67367	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012799	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0107	003	67410	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012807	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0004	003	67376	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012815	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0061	003	67395	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012823	47.359,75	35.876,42	36.010,46	19/06/09	18/07/02	18/08/02	18/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0116	003	67413	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012849	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0074	003	67399	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012856	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0101	003	67408	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012872	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0080	003	67401	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012898	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0086	003	67403	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012906	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0110	003	67411	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012914	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0218	003	67372	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012922	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0199	003	67366	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012948	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0091	003	67330	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012955	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0097	003	67332	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012963	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0101	003	67333	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012971	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0079	003	67326	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012989	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0107	003	67335	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600012997	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0115	003	67338	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600013003	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0121	003	67340	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600013011	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124						

PARA LA CONSTITUCION DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya.

Página 46

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912515689600013110	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0163	003	67354	05/10/00	59.203,89	CACERES(CALLE 9 S/N)
00912515689600013128	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0166	003	67355	05/10/00	59.203,89	CACERES(CALLE 9 S/N)
00912515689600013136	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0151	003	67350	05/10/00	59.203,89	CACERES(CALLE 9 S/N)
00912515689600013144	47.359,75	35.876,42	36.003,32	19/06/09	18/07/02	17/08/02	18/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0094	003	67331	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600013151	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0157	003	67352	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600013177	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0146	003	67348	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600013185	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0139	003	67346	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600013250	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0109	003	67188	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013268	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0115	003	67190	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013276	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0118	003	67191	19/09/00	59.240,66	CACERES
00912515689600013284	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0121	003	67192	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013292	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0124	003	67193	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013300	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0127	003	67194	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013318	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0130	003	67195	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013326	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0133	003	67196	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013334	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0136	003	67197	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013342	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0139	003	67198	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013359	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0142	003	67199	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013367	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0146	003	67200	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013375	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0148	003	67201	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013383	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0151	003	67202	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013409	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02127	1122	0163	003	67206	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013417	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0040	003	67240	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013433	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0167	003	67282	19/09/00	58.919,39	CACERES (URB. LA MEJOSTILLA)
00912515689600013441	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0125	003	67268	19/09/00	58.919,39	CACERES (URB. LA MEJOSTILLA)
00912515689600013466	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0161	003	67280	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013474	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0134	003	67271	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013482	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0146	003	67275	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013490	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0086	003	67255	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013508	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02128	1123	0065	003	67248	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013516	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0028	003	67236	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013524	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0098	003	67259	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013532	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0131	003	67270	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013540	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1125	0019	003	67233	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013557	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0089	003	67256	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013565	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0179	003	67286	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013573	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0013	003	67231	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013581	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0052	003	67244	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013599	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0038	003	67239	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013607	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0113	003	67264	19/09/00	58.919,39	CACERES(URB. LA MEJOSTILLA)
00912515689600013631	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0055	003	67245	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013649	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0140	003	67273	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013664	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0137	003	67272	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013698	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0080	003	67253	19/09/00	58.919,39	CACERES (URB. LA MEJOSTILLA)
00912515689600013706	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0068	003	67249	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013722	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0025	003	67235	19/09/00	59.240,66	CACERES
00912515689600013730	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0035	003	67238	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013748	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0046	003	67242	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013771	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0155	003	67278	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013789	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0083	002	67254	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600013805	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02														

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 47

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912515689600013862	47.359,75	36.343,63	36.343,63	19/06/09	09/10/02	09/11/02	09/10/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0089	003	67404	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600013920	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0052	003	67392	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600013979	47.131,37	35.836,89	35.836,89	19/06/09	25/07/02	25/08/02	25/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0113	003	67189	19/09/00	58.919,39	CACERES URB. LA MEJOSTILLA
00912515689600013987	47.131,37	35.836,89	35.836,89	19/06/09	25/07/02	25/08/02	25/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0157	003	67204	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014001	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0169	003	67208	19/09/00	58.919,39	CACERES, URB. LA MEJOSTILLA
00912515689600014019	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0172	003	67209	19/09/00	58.919,39	CACERES, URB. LA MEJOSTILLA
00912515689600014027	47.131,37	15.183,14	15.183,14	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0175	003	67210	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014043	47.131,37	35.702,75	35.829,03	19/06/09	18/07/02	18/08/02	18/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0181	003	67212	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014050	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0184	003	67213	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014068	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0187	003	67214	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014076	47.131,37	35.836,89	35.836,89	19/06/09	01/08/02	01/09/02	01/08/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0190	003	67215	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014084	47.131,37	35.836,89	35.836,89	19/06/09	25/07/02	25/08/02	25/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0159	003	67279	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014092	47.131,37	35.702,75	35.829,03	19/06/09	18/07/02	18/08/02	18/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0171	003	67283	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014118	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0176	003	67285	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014126	47.131,37	35.991,72	35.991,72	19/06/09	23/08/02	23/09/02	23/08/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0185	003	67288	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014142	47.131,37	35.991,72	35.991,72	19/06/09	30/08/02	30/09/02	30/08/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0191	003	67290	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014175	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0200	003	67293	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014183	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0203	003	67294	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014191	47.131,37	35.702,75	35.829,04	19/06/09	18/07/02	18/08/02	18/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0209	003	67296	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014209	47.131,37	35.702,75	35.829,03	19/06/09	18/07/02	18/08/02	18/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0152	003	67277	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014225	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0182	003	67287	19/09/00	58.919,39	CACERES(URB. LA MEJOSTILLA)
00912515689600014233	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0193	003	67216	19/09/00	58.919,39	CACERES (URB. LA MEJOSTILLA)
00912515689600014241	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0196	003	67217	19/09/00	58.919,39	CACERES (URB. LA MEJOSTILLA)
00912515689600014258	47.131,37	35.991,72	35.991,72	19/06/09	05/09/02	05/10/02	05/09/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0199	003	67218	19/09/00	58.919,39	CACERES (URB. LA MEJOSTILLA)
00912515689600014274	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0007	003	67229	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014282	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0004	003	67228	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014290	47.131,37	35.836,89	35.836,89	19/06/09	25/07/02	25/08/02	25/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0001	003	67227	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014308	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0224	003	67226	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014316	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0220	003	67225	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014332	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0214	003	67223	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014357	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0208	003	67221	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014365	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0205	003	67220	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014381	47.131,37	35.836,89	35.836,89	19/06/09	25/07/02	25/08/02	25/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0149	003	67276	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014399	47.131,37	35.836,89	35.836,89	19/06/09	25/07/02	25/08/02	25/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0016	003	67232	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014407	47.131,37	35.836,89	35.836,89	19/06/09	25/07/02	25/08/02	25/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0022	003	67234	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014415	47.131,37	35.836,89	35.836,89	19/06/09	01/08/02	01/09/02	01/08/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0031	003	67237	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014423	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0062	003	67247	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014431	47.131,37	36.146,18	36.146,18	19/06/09	02/10/02	02/11/02	02/10/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0122	003	67267	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014456	47.131,37	35.702,75	35.702,75	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0128	003	67269	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600014472	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0001	003	67300	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014480	47.359,75	35.876,42	36.003,32	19/06/09	18/07/02	18/08/02	18/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0004	003	67301	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014506	47.359,75	35.876,42	36.003,32	19/06/09	18/07/02	18/08/02	18/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0010	003	67303	05/10/00	59.203,89	CACERES (URBAN. LA MEJOSTILLA)
00912515689600014522	47.359,75	36.010,69	36.010,69	19/06/09	01/08/02	01/09/02	01/08/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0016	003	67305	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014530	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0019	003	67306	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014548	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0022	003	67307	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014555	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0025	003	67308	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014563	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0028	003	67309	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014571	47.504,00	35.985,47	35.985,47	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0031	003	67310	05/10/00	59.386,70	CACERES
00912515689600014589	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0034	003	67311	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014597	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	005										

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 48

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912515689600014704	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0070	003	67323	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014712	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0073	003	67324	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014720	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0076	003	67325	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014738	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0130	003	67343	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014746	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0133	003	67344	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014753	47.359,75	36.166,03	36.166,03	19/06/09	05/09/02	05/10/02	05/09/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0172	003	67357	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014761	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0175	003	67358	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014779	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0178	003	67359	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014787	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0181	003	67360	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014795	47.359,75	35.876,42	36.024,75	19/06/09	18/07/02	18/08/02	18/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0184	003	67361	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014803	47.359,75	35.876,42	36.003,32	19/06/09	18/07/02	18/08/02	18/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0187	003	67362	05/10/00	59.203,89	CACERES(CALLE G S/N)
00912515689600014852	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02179	1124	0208	003	67369	05/10/00	59.203,89	CACERES(LOS TRIGALES 26)
00912515689600014894	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0001	002	67375	05/10/00	59.203,89	CACERES(CALLE G S/N)
00912515689600014902	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0010	003	67378	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014910	47.504,00	35.985,47	35.985,47	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0031	003	67385	05/10/00	59.386,70	CACERES
00912515689600014928	47.359,75	36.166,03	36.166,03	19/06/09	23/08/02	23/09/02	23/08/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0055	003	67393	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014936	47.359,75	36.166,03	36.166,03	19/06/09	29/08/02	29/09/02	29/08/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0058	003	67394	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014944	47.359,75	36.010,69	36.010,69	19/06/09	01/08/02	01/09/02	01/08/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0068	003	67397	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014969	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0092	003	67405	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014985	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0098	003	67407	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600014993	47.359,75	35.876,42	35.876,42	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0113	003	67412	05/10/00	59.203,89	CACERES
00912515689600015008	47.504,41	35.985,72	35.985,72	19/06/09	17/07/02	17/08/02	17/07/22	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02180	1125	0119	003	67414	05/10/00	59.386,70	CACERES
00912515689600016584	47.131,37	36.910,92	36.910,92	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02177	1122	0154	003	67203	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600017954	47.131,37	37.062,94	37.062,94	19/06/09	21/03/03	21/04/03	21/03/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02178	1123	0102	003	67260	19/09/00	58.919,39	CACERES
00912515689600018051	59.420,00	45.548,10	45.548,10	19/06/09	04/04/03	04/05/03	04/04/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02270	1215	0010	004	71345	13/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018069	59.420,00	45.548,10	45.548,10	19/06/09	04/04/03	04/05/03	04/04/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02270	1215	0013	004	71346	13/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018077	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02303	1248	0190	004	69856	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018093	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02238	1183	0182	004	69861	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018101	59.420,00	39.693,04	39.693,04	19/06/09	04/04/03	04/05/03	04/04/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02270	1215	0004	004	71343	13/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018127	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02238	1183	0179	004	69860	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018168	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02238	1183	0191	004	69888	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018176	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02283	1138	0206	004	69869	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018184	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02238	1183	0209	004	69870	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018192	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02238	1183	0212	004	69895	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018218	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02238	1183	0218	004	69873	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018226	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02240	1185	0007	004	69877	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018234	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02240	1185	0010	001	69878	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018242	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02238	1183	0221	004	69874	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018259	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02238	1183	0200	004	69867	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018309	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02240	1185	0028	004	69884	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018317	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02240	1185	0000	004	69886	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018333	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02240	1185	0031	004	69885	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018341	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02240	1185	0047	004	69890	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018358	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	15/05/03	15/06/03	15/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02240	1185	0049	004	69891	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018374	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02240	1185	0058	004	69894	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018390	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02240	1185	0065	004	69896	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018416	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02240	1185	0070	004	69898	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018424	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02240	1185	0073	002	69899	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018432	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	15/05/03	15/06/03	15/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02240	1185	0076	004	69900	14/11/02	74.276,00	CACERES(U-13)
00912515689600018440	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02240	1185	0082					

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 49

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912515689600018689	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	20/06/03	20/07/03	20/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0021	003	69439	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600018705	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	20/06/03	20/07/03	20/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0030	003	69442	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600018721	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	20/06/03	20/07/03	20/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0033	003	69443	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600018739	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02240	1185	0067	004	69897	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018747	51.807,24	22.245,41	22.245,41	19/06/09	20/06/03	20/07/03	20/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0045	003	69447	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600018762	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	20/06/03	20/07/03	20/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0054	003	69450	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600018861	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02238	1183	0215	004	69872	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018879	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02238	1183	0203	004	69868	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018895	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02240	1185	0025	004	69884	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018929	59.420,80	45.783,64	45.783,64	19/06/09	12/05/03	12/06/03	12/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02240	1185	0053	004	69893	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600018960	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	20/06/03	20/07/03	20/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0015	003	69437	19/10/01	64.771,03	CACERES(CALLE14S/N)
00912515689600019026	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	20/06/03	20/07/03	20/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0024	003	69440	19/10/01	64.771,03	CACERES (CALLE14 S/N)
00912515689600019034	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	20/06/03	20/07/03	20/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0027	003	69441	19/10/01	64.771,03	CACERES (CALLE 14 S/N)
00912515689600019059	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	20/06/03	20/07/03	20/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0057	003	69451	19/10/01	64.771,03	CACERES (CAC. EL VIEJO MU9-U26
00912515689600019067	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	20/06/03	20/07/03	20/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0063	003	69453	19/10/01	64.771,03	CACERES (CAC. EL VIEJO MU9-U26
00912515689600019166	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	20/06/03	20/07/03	20/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0069	003	69455	19/10/01	64.771,03	CACERES(CAC. EL VIEJO MU9-U26
00912515689600019216	59.420,80	45.962,16	45.962,16	19/06/09	28/05/03	28/06/03	28/05/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02240	1185	0043	004	69889	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600019240	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	26/06/03	26/07/03	26/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0075	003	69457	19/10/01	64.771,03	CACERES(CAC. EL VIEJO MU9-U26
00912515689600019257	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0105	003	69467	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019265	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0078	003	69458	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019273	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0081	003	69459	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019299	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0084	003	69460	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019307	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0087	003	69461	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019315	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	01176	1176	0096	003	69496	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019323	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0099	003	69465	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019331	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0111	003	69469	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019349	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0117	003	69471	19/10/01	64.771,03	CACERES(CAC. EL VIEJO MU9-U26
00912515689600019356	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0120	003	69472	19/10/01	64.771,03	CACERES(CAC. EL VIEJO MU9-U26
00912515689600019364	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0141	003	69479	19/10/01	64.771,03	CACERES(CAC. EL VIEJO MU9-U26
00912515689600019372	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0126	003	69474	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019380	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0144	003	69480	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019398	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0129	003	69475	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019406	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0147	003	69481	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019414	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0151	003	69482	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019422	51.807,24	41.393,90	41.393,90	19/06/09	05/08/03	05/09/03	05/08/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0132	003	69476	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019430	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0153	003	69483	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019455	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0138	003	69478	19/10/01	64.771,03	CACERES(CALLLE H S/N)
00912515689600019463	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0156	003	69484	19/10/01	64.771,03	CACERES(CALLE H S/N)
00912515689600019471	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0174	003	69490	19/10/01	64.771,03	CACERES(CALLE H S/N)
00912515689600019489	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0162	003	69486	19/10/01	64.771,03	CACERES (CALLE H S/N)
00912515689600019497	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0168	003	69488	19/10/01	64.771,03	CACERES(CALLE H S/N)
00912515689600019513	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0180	003	69492	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019521	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0183	003	69493	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019539	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0186	003	69494	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019547	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	23/06/03	23/07/03	23/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0189	003	69495	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019554	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	20/06/03	20/07/03	20/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0042	003	69446	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019562	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	20/06/03	20/07/03	20/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0066	003	69454	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019570	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	20/06/03	20/07/03	20/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0060	003	69452	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019604	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/06/09	20/06/03	20/07/03	20/06/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0051	003	69449	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600019612	51.807,24	41.232,65	41.232,65	19/															

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 50

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912515689600020081	51.807,24	41.393,90	41.393,90	19/06/09	23/07/03	23/08/03	23/07/23	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02231	1176	0093	003	69463	19/10/01	64.771,03	CACERES
00912515689600020511	59.420,80	46.781,14	46.781,14	19/06/09	22/09/03	22/10/03	22/09/23	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02242	1187	0154	004	69880	14/11/02	74.276,00	CACERES
00912515689600021766	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0145	005	70085	01/10/03	71.421,00	CACERES
00912515689600022095	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0146	005	70086	01/10/03	72.127,00	CACERES
00912515689600022111	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0152	005	70088	01/10/03	72.161,00	CACERES
00912515689600022129	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0191	005	70101	01/10/03	72.127,00	CACERES
00912515689600022145	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0197	005	70103	01/10/03	71.144,00	CACERES
00912515689600022152	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0200	005	70104	01/10/03	71.211,00	CACERES
00912515689600022160	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0155	005	70089	01/10/03	71.215,00	CACERES
00912515689600022186	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0161	005	70091	01/10/03	71.944,00	CACERES
00912515689600022194	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0164	005	70092	01/10/03	71.306,00	CACERES
00912515689600022210	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0206	005	70106	01/10/03	71.425,00	CACERES
00912515689600022228	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0209	005	70107	01/10/03	71.425,00	CACERES
00912515689600022236	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0212	005	70108	01/10/03	71.457,00	CACERES
00912515689600022244	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0167	005	70093	01/10/03	71.306,00	CACERES
00912515689600022251	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0170	005	70094	01/10/03	71.944,00	CACERES
00912515689600022269	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0173	005	70095	01/10/03	71.294,00	CACERES
00912515689600022277	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0176	005	70096	01/10/03	71.215,00	CACERES
00912515689600022285	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0218	005	70110	01/10/03	71.073,00	CACERES
00912515689600022293	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0215	005	70109	01/10/03	71.274,00	CACERES
00912515689600022301	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0221	005	70111	01/10/03	71.073,00	CACERES
00912515689600022327	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0179	005	70097	01/10/03	71.247,00	CACERES
00912515689600022335	54.924,48	43.616,12	43.616,12	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0185	005	70099	01/10/03	71.211,00	CACERES
00912515689600022376	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02245	1190	0013	005	70116	01/10/03	71.421,00	CACERES
00912515689600022384	56.332,80	33.279,53	33.279,53	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02245	1190	0007	005	70114	01/10/03	72.161,00	CACERES
00912515689600022392	56.332,80	44.734,29	44.734,29	19/06/09	04/12/03	04/01/04	04/12/23	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02245	1190	0004	005	70113	01/10/03	72.011,00	CACERES
00912515689600022749	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02242	1187	0157	003	70008	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600022780	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02212	1187	0173	003	70014	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600022798	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02242	1187	0179	003	70016	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600022830	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02242	1187	0182	003	70017	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600022848	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02242	1187	0167	003	70012	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600022855	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02242	1187	0188	003	70019	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600022863	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02242	1187	0191	003	70020	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600022871	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0001	003	70031	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600022889	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02242	1187	0185	003	70018	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600022897	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02242	1187	0197	003	70022	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600022905	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0004	003	70032	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600022913	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02242	1187	0200	003	70023	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600022921	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02242	1187	0203	003	70024	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600022939	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02242	1187	0206	003	70025	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600022954	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02212	1187	0221	003	70030	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600022962	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0007	003	70033	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600022970	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0013	003	70035	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600022988	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02242	1187	0209	003	70026	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600022996	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02242	1187	0158	003	70009	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600023002	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02248	1187	0161	003	70010	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600023010	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02242	1187	0164	003	70011	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600023028	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02244	1189	0010	003	70034	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600023036	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	13/04/04	13/05/04	13/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02212	1187	0212	003	70027	11/12/01	64.771,03	CACERES
00912515689600023044	51.816,00	42.714,92	42.714,92	19/06/09	14/04/04	14/05/04	14/04/24	4,55	0054	0,00	CACERES Nº 1	02242	1187	0215	003	70028			

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 51

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912515689600023135	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0120	004	71307	14/11/02	74.168,00	CACERES(TIP-B,CALLE 19 S/N)
00912515689600023143	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0150	004	71317	14/11/02	74.168,00	CACERES(CALLE 19 S/N)
00912515689600023150	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0153	004	71318	14/11/02	74.168,00	CACERES(CALLE 19 S/N)
00912515689600023168	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0156	004	71319	14/11/02	74.168,00	CACERES(CALLE 19 S/N)
00912515689600023176	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0126	004	71309	14/11/02	74.168,00	CACERES
00912515689600023184	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0159	004	71320	14/11/02	74.168,00	CACERES(CALLE 19 S/N)
00912515689600023192	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0147	004	71316	14/11/02	74.168,00	CACERES(CALLE 19 S /N)
00912515689600023218	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0129	004	71310	14/11/02	74.168,00	CACERES(CALLE 19 S/N)
00912515689600023226	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0183	004	71328	14/11/02	74.168,00	CACERES(CALLE "E" S/N)
00912515689600023234	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0132	004	71311	14/11/02	74.168,00	CACERES(CALLE 19 S/N)
00912515689600023242	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0186	004	71330	14/11/02	74.168,00	CACERES(CALLE "E" S/N)
00912515689600023259	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0189	004	71330	14/11/02	74.168,00	CACERES(CALLE "E" S/N)
00912515689600023267	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0135	004	71312	14/11/02	74.168,00	CACERES(CALLE 19 S/N)
00912515689600023283	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0138	004	71313	14/11/02	74.168,00	CACERES(CALLE 19 S/N)
00912515689600023291	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0171	004	71324	14/11/02	74.168,00	CACERES
00912515689600023309	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0195	004	71332	14/11/02	74.168,00	CACERES
00912515689600023317	59.334,40	25.841,33	25.841,33	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0174	004	71325	14/11/02	74.168,00	CACERES
00912515689600023325	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0198	004	71333	14/11/02	74.168,00	CACERES
00912515689600023333	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0177	004	71326	14/11/02	74.168,00	CACERES
00912515689600023358	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0204	004	71335	14/11/02	74.168,00	CACERES
00912515689600023366	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0216	004	71339	14/11/02	74.168,00	CACERES
00912515689600023374	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0210	004	71337	14/11/02	74.168,00	CACERES
00912515689600023390	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	13/04/04	13/05/04	13/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0168	004	71323	14/11/02	74.168,00	CACERES
00912515689600023408	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0207	004	71336	14/11/02	74.168,00	CACERES
00912515689600023598	59.334,40	47.960,54	47.960,54	19/06/09	16/04/04	16/05/04	16/04/24	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02268	1213	0222	004	71341	14/11/02	74.168,00	CACERES
00912515689600025353	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0047	003	74031	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025395	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0050	003	74032	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025411	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0074	003	74040	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025429	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0065	003	74037	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025437	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0069	003	74038	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025452	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0086	003	74044	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025478	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0092	003	74046	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025486	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0110	003	74052	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025510	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0077	003	74041	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025528	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0080	003	74042	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025536	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0083	003	74043	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025544	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0095	003	74047	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025551	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0101	003	74049	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025569	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0119	003	74055	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025577	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0122	003	74056	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025585	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0056	003	74034	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025593	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0125	003	74057	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025619	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0128	003	74058	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025635	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0104	003	74050	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025650	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0059	003	74035	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025668	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0098	003	74048	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025676	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0107	003	74051	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600025684	59.420,80	49.911,69	49.911,69	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0113	003	74053	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026245	59.420,80	50.061,20	50.061,20	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0190	003	74078	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026252	59.420,80	49.911,69	50.052,40	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0160	003	74068	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026260	59.420,80	49.911,6																	

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 52

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912515689600026351	59.420,80	49.911,69	50.052,40	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0136	003	74060	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026369	59.420,80	49.911,69	50.087,58	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0139	003	74061	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026377	59.420,80	49.911,69	50.052,40	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0142	003	74062	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026385	59.420,80	49.911,69	50.061,20	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0145	003	74063	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026393	59.420,80	49.911,69	50.052,40	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0148	003	74064	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026401	59.420,80	49.911,69	50.052,40	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0151	003	74065	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026419	59.420,80	49.911,69	50.061,20	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0154	003	74066	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026427	59.420,80	49.911,69	50.052,40	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0157	003	74067	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026435	59.420,80	49.911,69	50.052,40	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0163	003	74069	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026450	59.420,80	49.911,69	50.052,40	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0169	003	74071	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026468	59.420,80	49.911,69	50.052,40	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0172	003	74072	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026476	59.420,80	49.911,69	50.061,20	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0175	003	74073	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026484	59.420,80	49.911,69	50.087,58	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0193	003	74079	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026492	59.420,80	49.911,69	50.052,40	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0196	003	74080	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026500	59.420,80	49.911,69	50.052,40	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0199	003	74081	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026518	59.420,80	49.911,69	50.052,40	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0202	003	74082	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026526	59.420,80	50.089,87	50.089,87	19/06/09	21/01/05	21/02/05	21/01/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0211	003	74085	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026534	59.420,80	49.911,69	50.061,20	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0214	003	74086	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600026542	59.420,80	49.911,69	50.052,40	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02321	1266	0181	003	74075	05/02/03	74.276,00	CACERES
00912515689600027977	38.734,87	33.321,11	33.321,11	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02322	1267	0151	003	74136	10/02/03	55.975,00	CACERES
00912515689600027821	47.647,55	40.988,16	40.988,16	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	01267	1267	0154	003	74137	10/02/03	68.942,00	CACERES
00912515689600027839	48.993,49	42.145,93	42.145,93	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1267	0157	003	74138	10/02/03	70.868,00	CACERES
00912515689600027854	39.428,52	33.917,86	33.917,86	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02322	1267	0163	003	74140	10/02/03	55.909,00	CACERES
00912515689600027862	38.713,18	33.302,58	33.302,58	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02322	1267	0166	003	74141	10/02/03	55.896,00	CACERES
00912515689600027870	47.487,55	40.850,44	40.850,44	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02322	1267	0000	003	74142	10/02/03	68.851,00	CACERES
00912515689600027888	48.952,81	42.110,88	42.110,88	19/06/09	01/07/05	01/08/05	01/07/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02322	1267	0172	003	74143	10/02/03	70.991,00	CACERES
00912515689600027896	48.952,81	39.729,80	39.729,80	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02322	1267	0175	003	74144	10/02/03	66.813,00	CACERES
00912515689600027904	45.130,00	33.557,57	33.557,57	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02322	1267	0178	003	74145	10/02/03	56.412,00	CACERES
00912515689600027912	39.009,66	32.768,34	32.768,34	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02322	1267	0181	003	74146	10/02/03	55.516,00	CACERES
00912515689600027920	47.015,71	40.444,64	40.444,64	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02322	1267	0184	003	74147	10/02/03	68.538,00	CACERES
00912515689600027938	49.169,75	42.297,61	42.297,61	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02322	1267	0187	003	74148	10/02/03	71.276,00	CACERES
00912515689600027946	45.945,46	36.573,21	36.573,21	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02322	1267	0190	003	74149	10/02/03	66.354,00	CACERES
00912515689600027953	39.104,58	33.639,12	33.639,12	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02322	1267	0193	003	74150	10/02/03	56.210,00	CACERES
00912515689600027987	48.399,61	41.635,03	41.635,03	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02322	1267	0199	003	74152	10/02/03	70.040,00	CACERES
00912515689600027995	48.266,73	41.520,68	41.520,68	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02322	1267	0205	003	74154	10/02/03	70.373,00	CACERES
00912515689600028001	46.891,87	40.336,49	40.336,49	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02322	1267	0209	003	74155	10/02/03	68.365,00	CACERES
00912515689600028019	48.424,02	41.656,02	41.656,02	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02322	1267	0211	003	74156	10/02/03	70.171,00	CACERES
00912515689600028035	49.278,22	42.391,03	42.391,03	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02322	1267	0214	003	74157	10/02/03	71.323,00	CACERES
00912515689600028043	48.795,53	41.975,64	41.975,64	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02322	1267	0218	003	74158	10/02/03	70.361,00	CACERES
00912515689600028076	48.790,10	41.970,96	41.970,96	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02322	1268	0001	003	74161	10/02/03	70.816,00	CACERES
00912515689600028084	48.380,63	41.618,61	41.618,61	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0004	003	74162	10/02/03	70.409,00	CACERES
00912515689600028118	48.890,44	42.057,47	42.057,47	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0013	003	74165	10/02/03	70.757,00	CACERES
00912515689600028126	48.828,07	42.003,55	42.003,55	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0016	003	74166	10/02/03	70.809,00	CACERES
00912515689600028134	48.209,79	41.487,78	41.487,78	19/06/09	14/07/05	14/08/05	14/07/25	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0019	001	74167	10/02/03	69.874,00	CACERES/LA MEJOSTILLA
00912515689600028142	47.466,76	40.832,61	40.832,61	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0022	003	74168	10/10/95	68.686,00	CACERES
00912515689600028159	49.629,28	42.692,90	42.692,90	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0025	003	74169	10/02/03	70.805,00	CACERES
00912515689600028183	48.299,28	41.548,65	41.548,65	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0034	003	74172	10/02/03	69.498,00	CACERES
00912515689600028191	49.756,73	42.802,59	42.802,59	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0037	003	74173	10/02/03	70.991,00	CACERES
00912515689600028209	49.202,99	42.326,24	42.326,24	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0040	003	74174	10/02/03	70.852,00	CACERES
00912515689600028217	47.952,17	41.250,09	41.250,09	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0043	003	741			

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 53

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912515689600028290	48.662,65	41.861,29	41.861,29	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0067	003	74183	10/02/03	70.274,00	CACERES
00912515689600028308	47.949,45	41.247,91	41.247,91	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0070	003	74184	10/02/03	68.852,00	CACERES
00912515689600028316	50.040,23	43.046,34	43.046,34	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0073	003	74185	10/02/03	71.795,00	CACERES
00912515689600028324	49.789,28	42.830,51	42.830,51	19/06/09	23/06/05	23/07/05	23/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0076	003	74186	10/02/03	71.038,00	CACERES
00912515689600028340	48.489,44	41.231,82	41.231,82	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0082	003	74188	10/02/03	69.140,00	CACERES
00912515689600028357	48.847,05	42.020,03	42.020,03	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0085	003	74189	10/02/03	70.618,00	CACERES
00912515689600028365	48.575,88	41.786,70	41.786,70	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0088	003	74190	10/02/03	69.597,00	CACERES
00912515689600028373	40.086,24	34.483,49	34.483,49	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0091	003	74191	10/02/03	57.117,00	CACERES
00912515689600028381	36.614,27	31.496,95	31.496,95	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0094	003	74192	10/02/03	52.879,00	CACERES
00912515689600028399	47.675,91	41.012,65	41.012,65	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0097	003	74193	10/02/03	67.952,00	CACERES
00912515689600028407	49.382,51	42.480,54	42.480,54	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0100	003	74194	10/02/03	70.444,00	CACERES
00912515689600028415	48.795,53	41.975,64	41.975,64	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0103	003	74195	10/02/03	69.795,00	CACERES
00912515689600028423	40.489,83	34.830,82	34.830,82	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0106	003	74196	10/02/03	57.897,00	CACERES
00912515689600028431	47.654,21	40.993,90	40.993,90	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0112	003	74198	10/02/03	67.921,00	CACERES
00912515689600028449	49.648,26	42.709,15	42.709,15	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0115	003	74199	10/02/03	70.832,00	CACERES
00912515689600028456	48.840,16	42.014,04	42.014,04	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0118	003	74200	10/02/03	69.652,00	CACERES
00912515689600028464	39.926,24	34.345,93	34.345,93	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0121	003	74201	10/02/03	57.782,00	CACERES
00912515689600028472	36.443,43	31.349,95	31.349,95	19/06/09	24/06/05	24/07/05	24/06/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0109	003	74197	10/02/03	52.233,00	CACERES
00912515689600030478	42.000,00	36.847,88	36.847,88	19/06/09	21/11/05	21/12/05	21/11/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0143	004	74208	10/02/03	55.896,00	CACERES
00912515689600030601	41.330,00	36.259,98	36.259,98	19/06/09	21/11/05	21/12/05	21/11/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0158	004	74213	10/02/03	55.516,00	CACERES
00912515689600030759	42.810,00	37.558,34	37.558,34	19/06/09	21/11/05	21/12/05	21/11/25	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0140	004	74207	10/02/03	55.909,00	CACERES
00912515689600035634	51.790,00	47.167,80	47.167,80	19/06/09	26/09/06	26/10/06	26/09/26	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02323	1268	0173	004	74218	10/02/03	68.813,00	CACERES
00912515689600037028	45.624,49	42.441,73	42.441,73	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02405	1350	0124	003	76878	08/06/04	57.031,00	CACERES
00912515689600037036	58.182,78	54.123,94	54.123,94	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02405	1350	0103	003	76871	08/06/04	72.728,00	CACERES
00912515689600037903	60.608,62	56.943,73	56.943,73	19/06/09	06/07/07	06/08/07	06/07/27	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02445	1390	0193	003	78379	14/04/05	75.761,00	CACERES
00912515719600012385	99.200,00	90.384,32	90.384,32	19/06/09	20/06/05	31/07/05	30/06/31	3,94	B1G1	0,00	BADALONA Nº 2	04003	1223	0149	004	44570	15/04/05	156.560,00	BADALONA
00912515719600015438	102.379,42	90.819,48	90.819,48	19/06/09	08/12/06	08/01/07	08/12/26	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01711	0487	0101	001	19124	20/06/05	127.974,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015446	118.526,10	106.995,37	106.995,37	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01711	0487	0107	001	19125	20/06/05	148.158,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015511	98.229,36	87.129,13	87.129,13	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01711	0487	0161	001	19134	20/06/05	122.787,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015537	96.415,13	16.511,04	16.511,04	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01711	0487	0167	001	19135	20/06/05	120.519,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015610	118.662,18	106.712,03	106.712,03	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01711	0487	0203	001	19141	20/06/05	148.328,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015644	101.971,22	91.701,88	91.701,88	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01713	0488	0025	001	19148	20/06/05	127.464,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015669	118.526,10	13.921,21	13.921,21	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01713	0488	0031	001	19149	20/06/05	148.158,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015677	118.526,10	106.589,61	106.589,61	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01713	0488	0007	001	19145	20/06/05	148.158,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015693	98.365,43	86.688,89	86.688,89	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01713	0488	0013	001	19146	20/06/05	122.957,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015727	96.415,13	86.705,49	86.705,49	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01713	0488	0019	001	19147	20/06/05	120.519,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015735	119.478,58	107.446,15	107.446,15	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01713	0488	0055	001	19153	20/06/05	149.348,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015743	101.971,22	91.701,88	91.701,88	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01713	0488	0061	001	19154	20/06/05	127.464,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015750	101.971,22	91.701,88	91.701,88	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01713	0488	0133	001	19166	20/06/05	127.464,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015792	103.944,19	93.476,23	93.476,23	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01713	0488	0145	001	19168	20/06/05	129.930,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015859	118.526,10	105.631,48	105.631,48	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01713	0488	0103	001	19161	20/06/05	148.158,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015867	101.971,22	91.701,88	91.701,88	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01713	0488	0109	001	19162	20/06/05	127.464,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015875	85.529,73	76.916,23	76.916,23	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01713	0488	0163	001	19171	20/06/05	106.912,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015909	85.529,73	75.503,04	75.503,04	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01713	0488	0169	001	19172	20/06/05	106.912,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015933	118.526,10	105.631,48	105.631,48	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01713	0488	0205	001	19178	20/06/05	148.158,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015941	118.730,21	50.828,40	50.828,40	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01713	0488	0181	001	19174	20/06/05	148.413,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015958	101.971,22	90.318,77	90.318,77	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01713	0488	0221	001	19179	20/06/05	127.464,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600015974	101.971,22	85.256,71	85.256,71	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01713	0488	0187	001	19175	20/06/05	127.464,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600016006	101.971,22	90.318,77	90.318,77	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01714	0489	0013	001</				

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 54

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912515719600016238	108.457,11	96.287,82	96.287,82	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01714	0489	0115	001	19200	20/06/05	135.571,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600016287	100.497,15	88.628,57	88.628,57	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01714	0489	0133	001	19203	20/06/05	125.621,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600016329	107.493,29	96.359,03	96.359,03	19/06/09	08/11/06	08/12/06	08/11/26	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01715	0490	0091	001	19235	20/06/05	134.367,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600016337	118.322,00	28.345,55	28.345,55	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01714	0489	0151	001	19206	20/06/05	147.903,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600016345	100.497,15	56.202,24	56.202,24	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01714	0489	0157	001	19207	20/06/05	125.621,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600016352	119.285,81	78.647,08	78.647,08	19/06/09	08/11/06	08/12/06	08/11/26	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01715	0490	0103	001	19237	20/06/05	149.107,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600016360	109.545,65	98.549,14	98.549,14	19/06/09	08/12/06	08/01/07	08/12/26	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01714	0489	0163	001	19208	20/06/05	136.932,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600016386	107.493,29	94.874,06	94.874,06	19/06/09	08/11/06	08/12/06	08/11/26	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01715	0490	0109	001	19238	20/06/05	134.367,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515719600016394	117.845,76	104.851,23	104.851,23	19/06/09	21/11/06	21/12/06	21/11/26	5,01	0066	0,00	SANTA COLOMA DE GRAMENET Nº 2	01714	0489	0175	001	19210	20/06/05	147.307,00	SANT ADRIA DE BESOS
00912515759600021154	85.319,60	61.804,61	61.804,61	19/06/09	27/05/05	27/06/05	27/05/25	3,68	0066	0,00	LUGO Nº 1	01526	1087	0184	003	104861	10/12/03	106.650,00	LUGO
00912515759600021170	70.296,37	50.439,21	50.439,21	19/06/09	08/06/05	08/07/05	08/06/25	3,68	0066	0,00	LUGO Nº 1	01526	1087	0181	004	104855	10/12/03	88.870,00	LUGO
00912515759600021212	70.907,78	50.420,65	50.420,65	19/06/09	03/06/05	03/07/05	03/06/25	3,68	0066	0,00	LUGO Nº 1	01526	1087	0220	003	104853	10/12/03	88.635,00	LUGO
00912515759600021535	70.669,56	50.420,65	50.420,65	19/06/09	03/06/05	03/07/05	03/06/25	3,68	0066	0,00	LUGO Nº 1	01526	1087	0182	004	104857	10/12/03	88.337,00	LUGO
00912515759600021741	72.186,60	62.095,76	62.095,76	19/06/09	21/06/05	21/07/05	21/06/25	5,01	0066	0,00	LUGO Nº 1	01017	0578	0122	006	54106	06/05/05	90.233,00	LUGO
00912515759600032755	89.397,20	85.035,46	85.035,46	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/32	3,94	BIG1	0,00	LUGO Nº 1	01417	0978	0029	009	90174	06/02/07	111.746,00	LUGO
00912515769600003020	50.856,00	26.746,62	26.746,62	19/06/09	17/12/02	31/01/03	30/06/23	3,68	0066	0,00	PALENCIA Nº 1	02608	0975	0139	004	0069639	13/12/02	63.570,00	PALENCIA
00912515769600003855	81.250,00	37.976,30	37.976,30	19/06/09	30/09/03	31/10/03	29/02/24	3,68	0066	0,00	PALENCIA Nº 1	02684	1051	0185	014	21574	08/09/03	101.584,00	PALENCIA
00912515769600004044	81.000,00	42.826,91	42.826,91	19/06/09	02/12/03	31/01/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	PALENCIA Nº 1	02990	1357	0081	009	0017206	19/11/03	103.979,00	PALENCIA
00912515769600004184	72.200,00	47.221,83	47.221,83	19/06/09	22/12/03	31/01/04	30/06/24	3,68	0066	0,00	PALENCIA Nº 1	02546	0913	0134	005	59642	17/12/03	116.320,00	PALENCIA
00912515769600004879	60.100,00	27.523,09	27.523,09	19/06/09	14/07/04	31/08/04	30/09/24	3,68	0066	0,00	PALENCIA Nº 1	03031	1398	0002	009	0022915	05/07/04	75.497,00	PALENCIA
00912515769600004903	59.000,00	32.022,12	32.022,12	19/06/09	22/07/04	31/08/04	31/10/24	3,68	0066	0,00	PALENCIA Nº 2	02588	0170	0056	011	9974	16/07/04	74.860,00	VILLAMURIEL DE CERRATO
00912515769600005504	117.650,00	53.710,95	53.710,95	19/06/09	10/01/05	28/02/05	31/03/25	3,68	0066	0,00	PALENCIA Nº 1	03052	1419	0218	006	26708	28/12/04	147.064,00	PALENCIA
00912515769600007351	64.900,00	40.435,60	40.435,60	19/06/09	21/04/06	31/05/06	31/08/31	3,94	BIG1	0,00	PALENCIA Nº 2	02628	0073	0118	007	5806	12/04/06	81.143,00	MAGAZ DE PISUERGA
00912515819600002295	72.121,45	52.888,57	52.888,57	19/06/09	18/04/01	31/05/01	31/05/24	3,68	0066	0,00	MOSTOLES Nº 2	01478	0317	0033	016	4075	09/04/01	118.332,65	MOSTOLES
00912515849600003350	34.858,70	24.110,93	24.110,93	19/06/09	17/07/01	31/08/01	31/12/21	4,55	0054	0,00	VALENCIA Nº 10	02803	0705	0117	008	12389	05/06/01	67.553,76	VALENCIA
00912515849600008854	56.400,00	43.744,23	43.744,23	19/06/09	06/03/03	30/04/03	30/09/23	3,68	0066	0,00	VALENCIA Nº 13	01079	0085	0170	007	5129	03/01/03	95.882,81	VALENCIA
00912515859600006304	52.889,07	37.685,44	37.685,44	19/06/09	11/05/01	11/06/01	11/05/21	4,55	0054	0,00	MOLINA DE SEGURA Nº 1	00344	0344	0045	006	16048	09/03/00	67.227,29	ALCANTARILLA
00912515859600007203	36.060,73	26.144,22	26.144,22	19/06/09	07/09/01	07/10/01	07/09/21	4,55	0054	0,00	MURCIA Nº 2	00000	0365	0172	008	5941	29/03/01	70.951,07	MURCIA
00912515889600018465	74.378,05	69.880,60	69.880,60	19/06/09	21/06/07	21/07/07	21/06/27	5,01	0066	0,00	PALMA DE MALLORCA Nº 1	06048	0410	0153	004	8/22861	07/04/05	109.193,00	PALMA DE MALLORCA
00912515889600018762	100.596,03	94.513,19	94.513,19	19/06/09	22/06/07	22/07/07	22/06/27	5,01	0066	0,00	PALMA DE MALLORCA Nº 1	06065	0427	0082	004	8/23730	07/04/05	147.683,00	PALMA DE MALLORCA
00912515979600001974	77.000,00	58.799,04	58.799,04	19/06/09	14/03/03	14/04/03	14/03/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03526	0352	0065	004	0017044	07/02/03	104.573,00	SALT
00912515979600001982	77.000,00	58.799,04	58.799,04	19/06/09	14/03/03	14/04/03	14/03/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03526	0352	0070	004	0017045	07/02/03	103.814,00	SALT
00912515979600001990	77.000,00	58.799,04	58.799,04	19/06/09	14/03/03	14/04/03	14/03/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03526	0352	0075	004	0017046	07/02/03	103.405,00	SALT
00912515979600002006	60.000,00	45.817,45	45.817,45	19/06/09	14/03/03	14/04/03	14/03/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03526	0352	0138	004	0017058	07/02/03	102.822,00	SALT
00912515979600002022	77.000,00	58.799,04	58.799,04	19/06/09	14/03/03	14/04/03	14/03/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03526	0352	0120	004	0017055	07/02/03	102.588,00	SALT (GIRONA)
00912515979600002030	77.000,00	55.872,14	55.872,14	19/06/09	14/03/03	14/04/03	14/03/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03526	0352	0115	004	0017054	07/02/03	102.004,00	SALT
00912515979600002055	77.000,00	58.799,04	58.799,04	19/06/09	14/03/03	14/04/03	14/03/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03526	0352	0090	004	0017049	07/02/03	102.413,00	SALT
00912515979600002063	77.000,00	58.799,04	58.799,04	19/06/09	14/03/03	14/04/03	14/03/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03526	0352	0125	004	0017056	07/02/03	102.822,00	SALT
00912515979600002089	77.000,00	58.799,04	58.799,04	19/06/09	14/03/03	14/04/03	14/03/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03526	0352	0095	004	0017050	07/02/03	102.413,00	SALT
00912515979600002097	77.000,00	58.799,04	58.799,04	19/06/09	14/03/03	14/04/03	14/03/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03526	0352	0130	004	0017057	07/02/03	102.588,00	SALT
00912515979600002154	77.000,00	58.799,04	58.799,04	19/06/09	14/03/03	14/04/03	14/03/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03526	0352	0100	004	0017051	07/02/03	102.413,00	SALT
00912515979600002162	77.000,00	58.799,04	58.799,04	19/06/09	14/03/03	14/04/03	14/03/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03526	0352	0084	004	0017048	07/02/03	102.413,00	SALT
00912515979600002220	55.000,00	41.999,30	41.999,30	19/06/09	14/03/03	14/04/03	14/03/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03526	0352	0060	004	0017043	07/02/03	103.785,00	SALT
00912515979600002584	81.800,00	63.272,62	63.272,62	19/06/09	23/05/03	23/06/03	23/05/23	5,01	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03526	0352	0050	004	0017041	07/02/03	104.538,00	SALT
00912515979600002972	81.738,00	27.365,67	27.365,67	19/06/09	12/09/03	12/10/03	12/09/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03561	0364	0046	003	17405	08/10/02	102.173,00	SALT
00912515979600003004	81.738,00	48.313,40	48.313,40	19/06/09	12/09/03	12/10/03	12/09/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03561	0364	0051	003	17406	08/10/02	102.173,00	SALT
00912515979600003012	81.738,00	64.109,51	64.109,51	19/06/09	12/09/03	12/10/03	12/09/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03561	0364	0056	003	17407	08/10/02	102.173,00	SALT
00912515979600003038	83.508,00	62.753,63	62.753,63	19/06/09	12/09/03	12/10/03	12/09/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03561	0364	0076	003	17411	08/10/02	104.386,00	SALT
00912515979600003046	83.551,00	62.784,06	62.784,06	19/06/09	12/09/03	12/10/03	12/09/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03561	0364	0081	003	17412	08/10/02	104.439,00	SALT
00912515979600003061	83.518,00	54.975,59	54.																

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 55

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912515979600003467	83.649,00	66.428,38	66.428,38	19/06/09	19/11/03	19/12/03	19/11/23	5,01	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03561	0364	0016	003	17399	08/10/02	104.561,00	SALT
00912515979600003483	85.125,00	67.308,66	67.308,66	19/06/09	31/10/03	30/11/03	31/10/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03561	0364	0031	003	17402	08/10/02	106.406,00	SALT
00912515979600003491	81.738,00	64.630,41	64.630,41	19/06/09	31/10/03	30/11/03	31/10/23	3,68	0066	0,00	GIRONA Nº 4	03561	0364	0061	003	17408	08/10/02	102.173,00	SALT
00912516059600004010	83.812,90	62.631,73	62.631,73	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0026	004	24807	08/06/01	104.777,17	SANT JOAN DESPI
00912516059600004028	53.940,40	40.308,92	40.308,92	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0028	004	24808	08/06/01	70.968,80	SANT JOAN DESPI
00912516059600004036	83.812,88	38.544,84	38.544,84	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0031	004	24809	08/06/01	104.777,17	SANT JOAN DESPI (BARCELONA)
00912516059600004044	77.650,51	58.027,31	58.027,31	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0034	004	24810	08/06/01	100.606,44	SANT JOAN DESPI
00912516059600004051	53.538,83	40.016,88	40.016,88	19/06/09	12/04/02	12/05/02	12/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0037	004	24811	08/06/01	70.968,80	SANT JOAN DESPI
00912516059600004069	78.453,66	58.627,48	58.627,48	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0040	004	24812	08/06/01	100.606,44	SANT JOAN DESPI
00912516059600004077	60.873,58	23.749,98	23.749,98	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0055	004	24817	08/06/01	82.206,54	SANT JOAN DESPI
00912516059600004085	62.599,40	46.779,50	46.779,50	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0059	004	24818	18/06/01	84.363,82	SANT JOAN DESPI
00912516059600004093	75.113,12	56.130,85	56.130,85	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0061	004	20819	08/06/01	98.559,79	SANT JOAN DESPI
00912516059600004101	61.891,36	46.250,10	46.250,10	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0067	004	24821	08/06/01	82.949,97	SANT JOAN DESPI
00912516059600004127	74.711,54	55.830,75	55.830,75	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0074	004	24823	08/06/01	98.559,79	SANT JOAN DESPI
00912516059600004135	73.046,58	48.391,27	48.391,27	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0076	004	24824	08/06/01	95.440,04	SANT JOAN DESPI
00912516059600004143	63.469,95	47.430,38	47.430,38	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0079	004	24825	08/06/01	82.949,97	SANT JOAN DESPI
00912516059600004150	66.442,03	49.651,07	49.651,07	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0082	004	24826	08/06/01	85.107,24	SANT JOAN DESPI
00912516059600004168	78.034,90	37.895,09	37.895,09	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0085	004	24827	08/06/01	98.559,79	SANT JOAN DESPI
00912516059600004176	73.877,42	55.207,51	55.207,51	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0088	004	24828	08/06/01	95.440,04	SANT JOAN DESPI
00912516059600004192	59.165,61	44.222,76	44.222,76	19/06/09	12/04/02	12/05/02	12/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0046	004	24814	08/06/01	78.867,74	SANT JOAN DESPI
00912516059600004200	64.360,78	48.095,75	48.095,75	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0049	004	24815	08/06/01	85.361,70	SANT JOAN DESPI
00912516059600004218	71.811,79	46.864,47	46.864,47	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0052	004	24816	08/06/01	89.764,75	SANT JOAN DESPI
00912516059600004226	71.883,40	53.717,15	53.717,15	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0100	004	24832	08/06/01	95.440,04	SANT JOAN DESPI
00912516059600004234	76.580,93	48.778,02	48.778,02	19/06/09	12/04/02	12/05/02	12/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0103	004	24833	08/06/01	98.559,79	SANT JOAN DESPI (BARCELONA)
00912516059600004242	85.015,33	60.494,64	60.494,64	19/06/09	12/04/02	12/05/02	12/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0106	004	24834	08/06/01	109.102,79	SANT JOAN DESPI (BARCELONA)
00912516059600004259	69.930,93	48.339,15	48.339,15	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0109	004	24835	08/06/01	92.791,57	SANT JOAN DESPI (BARCELONA)
00912516059600004275	83.976,78	50.954,87	50.954,87	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0115	003	24837	08/06/01	109.102,79	SANT JOAN DESPI
00912516059600004283	72.250,36	53.991,31	53.991,31	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0118	004	24838	08/06/01	95.440,04	SANT JOAN DESPI
00912516059600004291	78.034,90	54.421,44	54.421,44	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0121	004	24839	08/06/01	98.559,79	SANT JOAN DESPI (BARCELONA)
00912516059600004317	71.811,79	53.664,09	53.664,09	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0091	004	24829	08/06/01	89.764,75	SANT JOAN DESPI
00912516059600004333	78.330,56	29.567,86	29.567,86	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0098	004	24831	08/06/01	103.040,29	SANT JOAN DESPI
00912516059600004341	83.547,51	62.434,07	62.434,07	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0136	004	24844	08/06/01	109.102,79	SANT JOAN DESPI
00912516059600004358	61.424,96	45.901,96	45.901,96	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0139	001	24845	08/06/01	79.874,47	SANT JOAN DESPI
00912516059600004366	57.170,13	42.722,62	42.722,62	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0142	004	24846	08/06/01	77.186,17	SANT JOAN DESPI
00912516059600004374	84.392,20	63.064,88	63.064,88	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0145	001	24847	08/06/01	109.102,79	SANT JOAN DESPI
00912516059600004382	59.347,87	20.775,21	20.775,21	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0148	004	24848	08/06/01	79.874,47	SANT JOAN DESPI (BARCELONA)
00912516059600004390	57.820,36	43.207,93	43.207,93	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0151	004	24849	08/06/01	77.186,17	SANT JOAN DESPI
00912516059600004408	87.282,22	65.224,00	65.224,00	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0155	004	24850	08/06/01	109.102,79	SANT JOAN DESPI
00912516059600004424	78.697,51	58.808,91	58.808,91	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0127	004	24841	08/06/01	103.040,29	SANT JOAN DESPI
00912516059600004432	46.238,52	24.464,11	24.464,11	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0130	004	24842	08/06/01	63.176,05	SANT JOAN DESPI
00912516059600004440	54.597,84	17.964,65	17.964,65	19/06/09	02/04/02	02/05/02	02/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT NUM. 1	02638	0325	0133	004	24843	08/06/01	68.247,31	SANT JOAN DESPI
00912516089600002998	41.147,68	31.624,50	31.624,50	19/06/09	23/12/02	31/01/03	30/09/23	3,68	0066	0,00	XÀTIVA Nº 1	01090	0425	0021	008	24.885	09/12/02	57.200,00	XATIVA
00912516089600003749	34.000,00	28.424,90	28.424,90	19/06/09	10/07/03	31/08/03	31/05/31	3,94	BIG1	0,00	MASAMAGRELL	01890	0203	0186	008	9419	04/07/03	48.700,00	PUÇOL
00912516089600003913	16.828,34	13.248,61	13.248,61	19/06/09	02/10/03	02/11/03	02/10/23	3,68	0066	0,00	XÀTIVA Nº 1	01081	0418	0145	009	13775	20/09/02	44.900,00	XATIVA
00912516089600004606	43.272,80	34.618,95	34.618,95	19/06/09	16/12/03	31/01/04	29/02/24	3,68	0066	0,00	XÀTIVA Nº 1	01111	0059	0167	013	0002392	16/12/03	81.607,00	L'ALCÚDIA DE CRESPIANS-VALENCIA
00912516129600000539	33.650,00	24.034,48	24.034,48	19/06/09	22/03/02	30/04/02	30/09/22	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 2	01392	0095	0142	005	4413	13/03/02	56.709,53	FUENMAYOR
00912516129600000984	36.060,00	19.146,79	19.146,79	19/06/09	14/11/02	31/12/02	28/02/23	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	01389	1389	0132	006	19870	28/10/02	68.034,88	LOGROÑO
00912516129600001370	28.280,00	21.660,65	21.660,65	19/06/09	26/02/03	31/03/03	30/04/23	3,68	0066	0,00	LOGROÑO Nº 3	01660	1660	0126	005	27317	20/02/03	37.317,52	LOGROÑO
00912516129600001867	57.120,00	45.192,21	45.192,21	19/06/09	13/11/03	13/12/03</													

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 56

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912516239600003269	47.509,36	37.811,29	37.937,59	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02214	0890	0035	001	78399	06/07/00	59.386,70	MERIDA
00912516239600003376	47.509,36	37.811,29	37.950,94	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02214	0890	0167	001	78465	05/07/00	59.386,70	MERIDA
00912516239600003384	47.509,36	37.811,29	37.950,94	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02214	0890	0169	001	78466	05/07/00	59.386,70	MERIDA
00912516239600003392	46.739,17	37.221,53	37.358,99	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02214	0890	0171	001	78467	05/07/00	58.423,96	MERIDA
00912516239600003434	46.211,29	36.800,82	36.917,26	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02214	0890	0181	001	78472	05/07/00	57.764,11	MERIDA
00912516239600003681	46.211,29	36.800,82	36.923,75	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02214	0890	0143	001	78453	05/07/00	57.764,11	MERIDA
00912516239600003715	46.666,47	37.163,83	37.281,41	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02214	0890	0101	001	78432	06/07/00	58.333,09	MERIDA
00912516239600003756	46.739,17	37.221,53	37.339,29	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02214	0890	0151	001	78457	05/07/00	58.423,96	MERIDA
00912516239600003772	46.739,17	37.221,53	37.339,29	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02214	0890	0153	001	78458	05/07/00	58.423,96	MERIDA
00912516239600003814	46.666,47	26.728,51	26.906,87	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/10/18	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02214	0890	0111	001	78437	06/07/00	58.333,09	MERIDA
00912516239600003889	46.666,47	37.163,83	37.301,09	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02214	0890	0019	001	78391	06/07/00	58.333,09	MERIDA
00912516239600003970	43.969,61	34.843,63	34.953,87	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02207	0887	0143	003	78114	12/07/00	54.962,02	MERIDA
00912516239600003988	43.619,01	34.700,09	34.809,88	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02207	0887	0137	003	78111	12/07/00	54.523,76	MERIDA
00912516239600004002	43.870,15	34.891,69	35.008,24	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02207	0887	0117	003	78101	12/07/00	54.837,69	MERIDA
00912516239600004010	43.870,15	35.007,62	35.007,62	19/06/09	04/08/03	04/09/03	04/08/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02207	0887	0115	003	78100	12/07/00	54.837,69	MERIDA
00912516239600004028	43.768,21	34.796,18	34.906,26	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02207	0887	0113	003	78099	12/07/00	54.710,26	MERIDA
00912516239600004036	44.655,90	35.562,33	35.693,67	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02207	0887	0107	003	78096	12/07/00	55.819,88	MERIDA
00912516239600004044	44.496,76	35.418,64	35.530,71	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02207	0887	0105	003	78095	12/07/00	55.620,95	MERIDA
00912516239600004481	46.666,47	35.484,84	35.597,11	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02213	0889	0167	001	78353	06/07/00	58.333,09	MERIDA
00912516239600004648	47.509,36	37.811,29	37.930,92	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02213	0889	0207	001	78373	06/07/00	59.386,70	MERIDA(C.NOGALES 32)
00912516239600004655	47.509,36	37.811,29	37.930,92	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02214	0890	0009	001	78386	06/07/00	59.386,70	MERIDA
00912516239600004663	46.211,29	36.800,82	36.917,26	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02214	0890	0141	001	78452	05/07/00	57.764,11	MERIDA
00912516239600004671	44.183,46	35.186,51	35.316,46	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02207	0887	0139	003	78112	12/07/00	55.229,32	MERIDA
00912516239600004689	44.183,46	34.987,66	35.116,88	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02207	0887	0131	003	78108	12/07/00	55.229,32	MERIDA
00912516239600004697	47.509,36	37.811,29	37.930,92	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02214	0890	0165	001	78464	05/07/00	59.386,70	MERIDA
00912516239600004705	47.509,36	37.936,18	37.936,18	19/06/09	04/08/03	04/09/03	04/08/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02213	0889	0155	001	78347	06/07/00	59.386,70	MERIDA
00912516239600004747	47.509,36	37.811,29	37.950,94	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	4,55	0054	0,00	MERIDA Nº 1	02214	0890	0145	001	78454	05/07/00	58.423,96	MERIDA
00912516239600007476	42.311,25	34.180,13	34.180,13	19/06/09	01/04/04	01/05/04	01/04/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02304	0963	0051	010	42668	18/02/04	87.037,50	MERIDA
00912516239600008250	53.500,00	43.091,88	43.091,88	19/06/09	12/08/04	12/09/04	12/08/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0089	003	86105	31/10/02	67.170,81	MERIDA
00912516239600008276	54.000,00	44.387,32	44.387,32	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0101	003	86111	31/10/02	67.963,53	MERIDA
00912516239600008284	52.000,00	42.743,16	42.743,16	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0107	003	86114	31/10/02	65.914,71	MERIDA
00912516239600008326	54.000,00	44.387,32	44.387,32	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0131	003	86126	30/10/02	68.220,12	MERIDA
00912516239600008334	51.000,00	41.921,28	41.921,28	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0137	003	86129	31/10/02	64.592,23	MERIDA
00912516239600008342	53.000,00	43.565,29	43.565,29	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0143	003	86132	31/10/02	66.875,93	MERIDA
00912516239600008359	52.000,00	42.743,16	42.743,16	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0149	003	86135	31/10/02	65.794,72	MERIDA
00912516239600008367	54.000,00	44.387,32	44.387,32	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0085	003	86103	31/10/02	68.227,77	MERIDA
00912516239600008375	53.500,00	43.976,28	43.976,28	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0091	003	86106	31/10/02	67.385,27	MERIDA
00912516239600008383	54.000,00	44.387,32	44.387,32	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0097	003	86109	31/10/02	68.055,44	MERIDA
00912516239600008391	52.500,00	42.430,32	42.430,32	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0109	003	86115	31/10/02	66.178,95	MERIDA
00912516239600008409	53.500,00	43.976,28	43.976,28	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0115	003	86118	31/10/02	67.733,76	MERIDA
00912516239600008417	51.000,00	41.921,28	41.921,28	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0121	003	86121	31/10/02	64.145,44	MERIDA
00912516239600008425	54.000,00	44.387,32	44.387,32	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0127	003	86124	31/10/02	68.227,77	MERIDA
00912516239600008433	54.000,00	44.387,32	44.387,32	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0133	003	86127	31/10/02	67.986,51	MERIDA
00912516239600008441	53.000,00	42.786,32	42.786,32	19/06/09	03/08/04	03/09/04	03/08/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02184	0946	0145	003	86133	31/10/02	66.734,23	MERIDA
00912516239600008458	52.500,00	43.154,21	43.154,21	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0151	003	86136	31/10/02	66.140,66	MERIDA
00912516239600008466	54.000,00	44.387,32	44.387,32	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0087	003	86104	31/10/02	68.227,77	MERIDA
00912516239600008474	54.000,00	44.387,32	44.387,32	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0093	003	86107	31/10/02	68.220,12	MERIDA
00912516239600008482	54.500,00	44.798,21	44.798,21	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0099	003	86110	31/10/02	68.591,59	MERIDA
00912516239600008516	53.000,00	43.565,29	43.565,29	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0123	003	86122	31/10/02	66.542,76	MERIDA
00912516239600008532	51.500,00	42.332,18	42.332,18	19/06/09	29/07/04	29/08/04	29/07/24	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02284	0946	0141	003	86131	31/10/02	64.827,11	MERIDA
00912516239600008557	51.500,00	42.332,18																	

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 57

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912516239600015370	54.000,00	43.335,15	43.335,15	19/06/09	01/02/06	01/03/06	01/02/26	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02327	0980	0189	003	87312	03/03/04	67.533,00	MERIDA (MONTEALTO)
00912516239600015487	54.600,00	48.272,73	48.272,73	19/06/09	01/02/06	01/03/06	01/02/26	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02330	0982	0001	003	87328	03/03/04	68.357,00	MERIDA (MONTEALTO)
00912516239600015511	55.600,00	49.156,79	49.156,79	19/06/09	01/02/06	01/03/06	01/02/26	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02327	0980	0185	003	87310	03/03/04	69.623,00	MERIDA (MONTEALTO)
00912516239600016303	55.000,00	48.626,38	48.626,38	19/06/09	01/02/06	01/03/06	01/02/26	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02327	0980	0167	003	87301	03/03/04	69.560,00	MERIDA (URB.LA ROMERA)
00912516239600016329	53.900,00	47.653,72	47.653,72	19/06/09	01/02/06	01/03/06	01/02/26	3,68	0066	0,00	MERIDA Nº 1	02327	0980	0187	003	87311	03/03/04	67.482,00	MERIDA (MONTEALTO)
00912516319600000943	79.766,33	57.738,23	57.738,23	19/06/09	26/05/03	26/06/03	26/05/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02420	1567	0158	003	89954	09/04/01	99.708,03	LLEIDA
00912516319600000968	75.023,14	51.220,19	51.220,19	19/06/09	26/05/03	26/06/03	26/05/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02420	1567	0215	003	89973	09/04/01	93.779,24	LLEIDA
00912516319600000976	79.462,82	63.243,57	63.243,57	19/06/09	26/06/03	26/07/03	26/06/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02420	1567	0206	003	89970	09/04/01	99.328,64	LLEIDA
00912516319600001065	80.101,09	38.165,90	38.165,90	19/06/09	26/05/03	26/06/03	26/05/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02420	1567	0171	004	89958	09/04/01	100.127,07	LLEIDA
00912516319600001107	80.155,78	63.543,75	63.543,75	19/06/09	26/05/03	26/06/03	26/05/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02420	1567	0185	003	89963	09/04/01	100.195,02	LLEIDA
00912516319600001131	80.305,43	16.121,48	16.121,48	19/06/09	26/06/03	26/07/03	26/06/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02420	1567	0167	003	89957	09/04/01	100.381,90	LLEIDA
00912516319600001396	78.991,02	63.359,60	63.359,60	19/06/09	26/08/03	26/09/03	26/08/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02420	1567	0125	003	89943	09/04/01	98.745,39	LLEIDA
00912516319600001412	80.291,61	64.224,43	64.224,43	19/06/09	26/08/03	26/09/03	26/08/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02420	1567	0146	003	89950	09/04/01	100.364,91	LLEIDA
00912516319600001438	78.986,81	63.356,05	63.356,05	19/06/09	26/08/03	26/09/03	26/08/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02420	1567	0134	001	89946	09/04/01	98.734,06	LLEIDA
00912516319600001446	80.150,97	58.080,25	58.293,16	19/06/09	18/08/03	18/09/03	18/08/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA Nº 1	02420	1567	0137	003	89947	09/04/01	100.195,02	LLEIDA
00912516319600002352	89.148,00	56.729,23	56.729,23	19/06/09	17/05/04	17/06/04	17/05/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02524	1671	0208	003	94002	04/11/03	111.437,00	LLEIDA
00912516319600002394	91.523,00	74.304,38	74.304,38	19/06/09	17/05/04	17/06/04	17/05/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0037	003	94020	04/11/03	114.400,00	LLEIDA
00912516319600002402	91.424,00	74.223,82	74.223,82	19/06/09	17/05/04	17/06/04	17/05/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02524	1671	0187	003	93995	04/11/03	114.280,00	LLEIDA
00912516319600002410	91.523,00	74.584,28	74.584,28	19/06/09	24/05/04	24/06/04	24/05/24	5,01	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02524	1671	0190	003	93996	04/11/03	114.404,00	LLEIDA
00912516319600002428	91.303,00	56.915,06	56.915,06	19/06/09	17/05/04	17/06/04	17/05/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02524	1671	0196	003	93998	04/11/03	114.129,00	LLEIDA
00912516319600002436	91.691,00	74.440,62	74.440,62	19/06/09	17/05/04	17/06/04	17/05/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0001	003	94008	04/11/03	114.614,00	LLEIDA
00912516319600002444	92.990,00	72.560,63	72.560,63	19/06/09	17/05/04	17/06/04	17/05/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0004	003	94009	04/11/03	116.239,00	LLEIDA
00912516319600002451	89.322,00	72.517,38	72.517,38	19/06/09	17/05/04	17/06/04	17/05/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0019	003	94014	04/11/03	111.653,00	LLEIDA
00912516319600002477	90.176,00	73.210,74	73.210,74	19/06/09	17/05/04	17/06/04	17/05/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0040	003	94021	04/11/03	112.721,00	LLEIDA
00912516319600002493	89.296,00	72.496,20	72.496,20	19/06/09	17/05/04	17/06/04	17/05/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0013	003	94012	04/11/03	116.620,00	LLEIDA
00912516319600002519	88.531,00	71.875,04	71.875,04	19/06/09	17/05/04	17/06/04	17/05/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02524	1671	0211	003	94003	04/11/03	110.664,00	LLEIDA
00912516319600002527	89.123,00	72.355,96	72.355,96	19/06/09	17/05/04	17/06/04	17/05/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0052	003	94025	04/11/03	111.404,00	LLEIDA
00912516319600002543	89.148,00	72.376,16	72.376,16	19/06/09	17/05/04	17/06/04	17/05/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02524	1671	0202	003	94000	04/11/03	111.437,00	LLEIDA
00912516319600002667	91.418,00	67.625,53	67.625,53	19/06/09	24/05/04	24/06/04	24/05/24	5,01	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02524	1671	0185	003	93994	04/11/03	114.273,00	LLEIDA
00912516319600002675	89.185,00	62.474,25	62.474,25	19/06/09	27/07/04	27/08/04	27/07/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0016	003	94013	04/11/03	111.483,00	LLEIDA
00912516319600002832	90.621,00	74.489,16	74.489,16	19/06/09	27/07/04	27/08/04	27/07/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0010	003	94011	04/11/03	113.278,00	LLEIDA
00912516319600002923	92.823,00	71.570,47	71.570,47	19/06/09	13/07/04	13/08/04	13/07/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0031	003	94018	04/11/03	116.029,00	LLEIDA
00912516319600002956	92.823,00	76.017,14	76.017,14	19/06/09	13/07/04	13/08/04	13/07/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02524	1671	0220	003	94006	04/11/03	116.029,00	LLEIDA
00912516319600003160	88.441,00	73.361,92	73.600,06	19/06/09	18/10/04	18/11/04	18/10/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02524	1671	0199	003	93999	04/11/03	110.552,00	LLEIDA
00912516319600003228	89.296,00	70.673,86	70.673,86	19/06/09	15/10/04	15/11/04	15/10/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0055	003	94026	04/11/03	111.620,00	LLEIDA
00912516319600003434	96.330,00	80.914,37	80.914,37	19/06/09	11/01/05	11/02/05	11/01/25	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0166	001	94063	02/07/04	120.413,00	LLEIDA
00912516319600003442	84.282,00	70.794,45	70.794,45	19/06/09	11/01/05	11/02/05	11/01/25	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0175	004	94066	02/07/04	105.353,00	LLEIDA
00912516319600003467	98.942,00	83.108,54	83.108,54	19/06/09	11/01/05	11/02/05	11/01/25	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0214	004	94079	02/07/04	123.678,00	LLEIDA
00912516319600003483	101.275,00	85.068,04	85.068,04	19/06/09	11/01/05	11/02/05	11/01/25	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0110	004	94044	02/07/04	126.594,00	LLEIDA
00912516319600003491	82.216,00	49.646,45	49.646,45	19/06/09	20/01/05	20/02/05	20/01/25	5,01	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0112	004	94045	02/07/04	102.770,00	LLEIDA
00912516319600003509	82.375,00	69.437,57	69.437,57	19/06/09	01/02/05	01/03/05	01/02/25	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0199	004	94074	02/07/04	102.969,00	LLEIDA
00912516319600003525	102.050,00	85.719,18	85.719,18	19/06/09	11/01/05	11/02/05	11/01/25	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0184	004	94069	02/07/04	127.563,00	LLEIDA
00912516319600003533	101.426,00	85.194,89	85.194,89	19/06/09	11/01/05	11/02/05	11/01/25	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0169	004	94064	02/07/04	126.783,00	LLEIDA
00912516319600003541	101.362,00	85.445,11	85.445,11	19/06/09	20/01/05	20/02/05	20/01/25	5,01	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0115	004	94046	02/07/04	126.703,00	LLEIDA
00912516319600003558	97.945,00	82.562,18	82.562,18	19/06/09	01/02/05	01/03/05	01/02/25	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0178	004	94067	02/07/04	122.432,00	LLEIDA
00912516319600003582	83.606,00	70.477,11	70.477,11	19/06/09	20/01/05	20/02/05	20/01/25	5,01	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0187	004	94070	02/07/04	104.507,00	LLEIDA
00912516319600003590	101.754,00	85.775,02	85.775,02	19/06/09	20/01/05	20/02/05	20/01/25	5,01	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0124	004	94049	02/07/04	127.192,00	LLEIDA
00912516319600003608	102.050,00	83.005,28	83.005,28	19/06/09	11/01/05	11/02/05	11/01/25	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0145	004	94056	02/07/04	127.563,00	LLEIDA
00912516319600003616	82.391,00	69.452,81	69.452,81	19/06/09	20/01/05	20/02/05	20/01/25	5,01	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0148	004	94057	02/07/04	102.989,00	LLEIDA
00912516319600003665	104.220,00	76.740,41	76.740,41	19/06/09	20/01/05	20/02/05	20/01/25	5,01	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0172	004	94065	02/07/04	130.275,00	

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1**

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 58

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912516319600004234	102.050,00	87.486,25	87.486,25	19/06/09	17/06/05	17/07/05	17/06/25	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0136	004	94053	02/07/04	127.563,00	LLEIDA
00912516319600004291	85.646,00	73.126,96	73.126,96	19/06/09	09/05/05	09/06/05	09/05/25	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0211	004	94078	02/07/04	107.058,00	LLEIDA
00912516319600004325	82.070,00	70.071,66	70.071,66	19/06/09	09/05/05	09/06/05	09/05/25	3,68	0066	0,00	LLEIDA Nº 1	02525	1672	0139	004	94054	02/07/05	102.588,00	LLEIDA
00912516339600003160	85.103,31	70.890,86	70.890,86	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0129	003	15906	18/07/03	109.392,00	PARLA
00912516339600003194	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0135	003	15908	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003202	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0140	003	15909	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003210	86.562,21	72.048,40	72.048,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0150	003	15911	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003228	86.562,21	72.106,40	72.287,04	19/06/09	18/11/04	18/12/04	18/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0155	003	15912	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003236	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0160	003	15913	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003244	85.103,31	12.516,01	12.516,01	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0165	003	15914	18/07/03	109.392,00	PARLA
00912516339600003251	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0170	003	15915	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003269	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0175	003	15916	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003277	85.103,31	20.826,84	20.826,84	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0145	003	15910	18/07/03	109.392,00	PARLA
00912516339600003285	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0180	003	15917	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003293	85.103,31	70.890,86	70.890,86	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0185	003	15918	18/07/03	109.392,00	PARLA
00912516339600003327	86.562,21	50.038,00	50.038,00	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0195	003	15920	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003343	85.103,31	70.890,86	70.890,86	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0070	003	15940	18/07/03	109.392,00	PARLA
00912516339600003376	85.103,31	70.890,86	70.890,86	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0215	003	15924	18/07/03	109.392,00	PARLA
00912516339600003384	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0001	003	15926	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003392	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0005	003	15927	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003400	85.103,31	70.890,86	70.890,86	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0010	003	15928	18/07/03	109.392,00	PARLA
00912516339600003426	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0020	003	15930	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003434	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0025	003	15931	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003442	85.103,31	64.974,06	64.974,06	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0030	003	15932	18/07/03	109.392,00	PARLA
00912516339600003459	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0035	003	15933	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003483	85.103,31	70.890,86	70.890,86	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0050	003	15936	18/07/03	109.392,00	PARLA
00912516339600003491	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0060	003	15938	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003509	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0055	003	15937	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003525	86.562,21	58.740,32	58.740,32	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0065	003	15939	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003541	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0085	003	15943	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003558	85.103,31	70.890,86	70.890,86	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0080	003	15942	18/07/03	109.392,00	PARLA
00912516339600003566	86.562,21	69.190,41	69.190,41	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0090	003	15944	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003574	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0095	003	15945	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003582	85.103,31	70.890,86	70.890,86	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0100	003	15946	18/07/03	109.392,00	PARLA
00912516339600003590	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0105	003	15947	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003608	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0110	003	15948	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003616	86.562,21	58.593,01	58.593,01	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0115	003	15949	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003640	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0130	003	15952	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003657	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0135	003	15953	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003665	85.103,31	70.890,86	70.890,86	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0140	003	15954	18/07/03	109.392,00	PARLA
00912516339600003673	86.562,21	67.108,32	67.108,32	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0145	003	15955	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003707	85.103,31	70.890,86	70.890,86	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00893	0352	0025	002	15976	18/07/03	109.392,00	PARLA
00912516339600003715	85.103,31	70.890,86	70.890,86	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0170	003	15960	18/07/03	109.392,00	PARLA
00912516339600003731	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0175	003	15961	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003749	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0180	003	15962	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003756	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0185	003	15963	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003764	85.103,31	70.890,86	70.890,86	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0190	002	15964	18/07/03	109.392,00	PARLA
00912516339600003772	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0195	002	15965	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003780	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0205	003	15967	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003798	85.103,31	71.145,95	71.145,95	19/06/09	30/11/04	30/12/04	30/11/04												

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 59

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912516339600003871	86.562,21	72.106,40	72.106,40	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00892	0351	0200	003	15966	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600003889	84.607,46	67.326,84	67.326,84	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00889	0349	0168	003	15870	18/07/03	108.755,00	PARLA
00912516339600003897	84.607,46	67.083,56	67.083,56	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0020	003	15886	18/07/03	108.755,00	PARLA
00912516339600003905	90.944,30	64.688,07	64.688,07	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00889	0349	0169	003	15871	18/07/03	116.900,00	PARLA
00912516339600003913	84.607,46	70.477,91	70.477,91	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00889	0349	0174	003	15872	18/07/03	108.755,00	PARLA
00912516339600003921	91.543,97	75.827,55	75.827,55	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00889	0349	0179	003	15873	18/07/03	117.671,00	PARLA
00912516339600003939	84.607,46	70.477,91	70.477,91	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00889	0349	0184	003	15874	18/07/03	108.755,00	PARLA
00912516339600003954	84.607,46	70.477,91	70.477,91	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00889	0349	0194	003	15876	18/07/03	108.755,00	PARLA
00912516339600003962	91.543,97	76.256,00	76.256,00	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00889	0349	0199	003	15877	18/07/03	117.671,00	PARLA
00912516339600003970	90.944,30	75.756,57	75.756,57	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00889	0349	0209	003	15879	18/07/03	116.900,00	PARLA
00912516339600003988	84.607,46	70.477,91	70.477,91	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00889	0349	0204	003	15878	18/07/03	108.755,00	PARLA
00912516339600003996	84.607,46	56.568,17	56.568,17	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00889	0349	0214	003	15880	18/07/03	108.755,00	PARLA
00912516339600004002	84.607,46	70.477,91	70.477,91	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0001	003	15882	18/07/03	108.755,00	PARLA
00912516339600004010	90.944,30	75.756,57	75.756,57	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0005	003	15883	18/07/03	116.900,00	PARLA
00912516339600004028	91.543,97	76.256,00	76.256,00	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00889	0349	0219	003	15881	18/07/03	117.671,00	PARLA
00912516339600004036	84.607,46	70.477,91	70.477,91	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0110	003	15904	18/07/03	108.755,00	PARLA
00912516339600004069	90.944,30	39.279,07	39.279,07	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0035	003	15889	18/07/03	116.900,00	PARLA
00912516339600004085	84.607,46	70.477,91	70.477,91	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0040	003	15890	18/07/03	116.900,00	PARLA
00912516339600004093	84.607,46	48.778,83	48.778,83	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0050	003	15892	18/07/03	108.755,00	PARLA
00912516339600004101	91.543,97	76.256,00	76.256,00	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0045	003	15891	18/07/03	117.671,00	PARLA
00912516339600004119	90.944,30	75.756,57	75.756,57	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0055	003	15893	18/07/03	116.900,00	PARLA
00912516339600004135	91.543,97	76.256,00	76.256,00	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0065	003	15895	18/07/03	117.671,00	PARLA
00912516339600004143	84.607,46	70.477,91	70.477,91	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0070	003	15896	18/07/03	108.755,00	PARLA
00912516339600004150	90.944,30	75.756,57	75.756,57	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0075	003	15897	18/07/03	116.900,00	PARLA
00912516339600004168	84.607,46	66.854,66	66.854,66	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0080	003	15898	18/07/03	108.755,00	PARLA
00912516339600004184	84.607,46	70.477,91	70.477,91	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0090	003	15900	18/07/03	108.755,00	PARLA
00912516339600004192	91.543,97	73.575,19	73.575,19	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0085	003	15899	18/07/03	117.671,00	PARLA
00912516339600004200	84.607,46	70.477,91	70.477,91	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0100	003	15902	18/07/03	108.755,00	PARLA
00912516339600004218	91.543,97	61.522,05	61.522,05	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0105	003	15903	18/07/03	117.671,00	PARLA
00912516339600004234	78.030,00	65.232,64	65.232,64	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00911	0367	0116	003	16323	07/11/02	104.666,00	PARLA
00912516339600004242	77.780,00	65.023,62	65.023,62	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00911	0367	0121	003	16324	07/11/02	104.255,00	PARLA
00912516339600004259	78.515,00	65.638,10	65.638,10	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00911	0367	0126	003	16325	07/11/04	105.200,00	PARLA
00912516339600004267	91.543,97	76.256,00	76.256,00	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0015	003	15885	18/07/03	117.671,00	PARLA
00912516339600004275	78.685,00	65.780,23	65.780,23	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00911	0367	0132	003	16326	07/11/02	105.417,00	PARLA
00912516339600004283	78.685,00	65.780,23	65.780,23	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00911	0367	0136	003	16327	07/11/02	105.417,00	PARLA
00912516339600004291	78.515,00	65.638,10	65.638,10	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00911	0367	0141	003	16328	07/11/02	105.200,00	PARLA
00912516339600004309	78.320,00	65.475,29	65.475,29	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00911	0367	0146	003	16329	07/11/02	104.868,00	PARLA
00912516339600004317	78.735,00	65.822,07	65.822,07	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00911	0367	0156	003	16331	07/11/02	105.495,00	PARLA
00912516339600004325	84.085,00	70.294,68	70.294,68	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00911	0367	0151	003	16330	07/11/02	99.272,00	PARLA
00912516339600004333	84.160,00	70.357,25	70.357,25	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00911	0367	0161	003	16332	07/11/02	105.695,00	PARLA
00912516339600004358	76.055,00	63.581,53	63.581,53	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00911	0367	0171	003	16334	07/11/02	99.180,00	PARLA
00912516339600004366	78.255,00	65.420,78	65.420,78	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00911	0367	0176	003	16335	07/11/02	98.471,00	PARLA
00912516339600004374	78.335,00	65.487,58	65.487,58	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00911	0367	0181	003	16336	07/11/02	104.483,00	PARLA
00912516339600004390	78.265,00	32.214,89	32.214,89	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00911	0367	0186	003	16337	07/11/02	105.610,00	PARLA
00912516339600004408	76.225,00	63.723,65	63.723,65	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00911	0367	0196	003	16339	07/11/02	99.265,00	PARLA
00912516339600004424	72.370,00	56.596,82	56.596,82	19/06/09	02/12/04	02/01/05	02/12/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00911	0367	0211	003	16342	07/11/02	97.283,00	PARLA
00912516339600004440	75.510,00	63.125,99	63.125,99	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00911	0367	0216	003	16343	07/11/02	104.980,00	PARLA
00912516339600004457	78.815,00	65.888,81	65.888,81	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00911	0367	0221	003	16344	07/11/02	105.610,00	PARLA
00912516339600004473	78.445,00	65.579,59	65.579,59	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0010	003	16347	07/11/02	105.610,00	PARLA
00912516339600004481	78.570,00	65.684,22	65.684,22	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0015	003	16348	07/11/02	105.200,00	PARLA
009125163396000																			

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 60

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912516339600004564	76.055,00	63.581,53	63.581,53	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0055	003	16356	07/11/02	104.483,00	PARLA
00912516339600004572	73.400,00	61.362,10	61.362,10	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0060	003	16357	07/11/02	105.827,00	PARLA
00912516339600004580	73.875,00	61.759,04	61.759,04	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0065	003	16358	07/11/02	105.827,00	PARLA
00912516339600004598	78.085,00	65.278,68	65.278,68	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0050	003	16355	07/11/02	104.894,00	PARLA
00912516339600004606	78.565,00	65.679,79	65.679,79	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0070	003	16359	07/11/02	105.193,00	PARLA
00912516339600004614	70.535,00	56.018,68	56.018,68	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0085	003	16362	07/11/02	104.170,00	PARLA
00912516339600004622	73.475,00	61.424,68	61.424,68	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0076	004	16360	07/11/02	104.666,00	PARLA
00912516339600004630	73.770,00	61.671,42	61.671,42	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0090	003	16363	07/11/02	105.200,00	PARLA
00912516339600004655	71.920,00	60.124,80	60.124,80	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0095	003	16364	07/11/02	105.417,00	PARLA
00912516339600004663	79.015,00	66.056,18	66.056,18	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0100	003	16365	07/11/02	105.417,00	PARLA
00912516339600004671	73.785,00	54.333,81	54.333,81	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0110	003	16367	07/11/02	105.610,00	PARLA
00912516339600004689	83.585,00	67.428,20	67.428,20	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0105	003	16366	07/11/02	105.610,00	PARLA
00912516339600004697	72.555,00	48.420,91	48.420,91	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0115	003	16368	07/11/02	105.495,00	PARLA
00912516339600004705	72.555,00	56.468,84	56.468,84	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0120	003	16369	07/11/02	105.111,00	PARLA
00912516339600004713	74.205,00	59.097,03	59.097,03	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0125	003	16370	07/11/02	104.868,00	PARLA
00912516339600004747	72.230,00	60.383,94	60.383,94	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0135	003	16372	07/11/02	104.700,00	PARLA
00912516339600004754	73.990,00	61.855,31	61.855,31	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0145	003	16374	07/11/02	105.284,00	PARLA
00912516339600004770	74.095,00	46.516,51	46.516,51	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0150	003	16375	07/11/02	105.486,00	PARLA
00912516339600004788	72.230,00	60.383,94	60.383,94	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0160	003	16377	07/11/02	105.417,00	PARLA
00912516339600004796	72.230,00	60.383,94	60.383,94	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0155	003	16376	07/11/02	99.063,00	PARLA
00912516339600004804	74.095,00	56.046,90	56.046,90	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0165	003	16378	07/11/02	105.486,00	PARLA
00912516339600004812	73.455,00	57.632,13	57.632,13	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0170	003	16379	07/11/02	104.666,00	PARLA
00912516339600004820	73.455,00	61.408,09	61.408,09	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0175	003	16380	07/11/02	104.666,00	PARLA
00912516339600004838	76.055,00	63.581,53	63.581,53	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0185	003	16382	07/11/02	105.610,00	PARLA
00912516339600004846	74.320,00	62.131,13	62.131,13	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0190	003	16383	07/11/02	105.827,00	PARLA
00912516339600004853	83.980,00	70.206,83	70.206,83	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0180	003	16381	07/11/02	104.980,00	PARLA
00912516339600004861	74.320,00	58.931,74	58.931,74	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0195	003	16384	14/09/04	105.827,00	PARLA
00912516339600004879	74.160,00	61.997,43	61.997,43	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0200	003	16385	07/11/02	105.610,00	PARLA
00912516339600004895	73.770,00	61.671,42	61.671,42	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0220	003	16389	07/11/02	104.868,00	PARLA
00912516339600004903	73.785,00	61.683,94	61.683,94	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0001	003	16390	07/11/02	104.894,00	PARLA
00912516339600004911	83.760,00	70.022,94	70.022,94	19/06/09	02/12/04	02/01/05	02/12/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0215	003	16388	07/11/02	104.700,00	PARLA
00912516339600004929	73.730,00	55.250,46	55.250,46	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0005	003	16391	07/11/02	104.700,00	PARLA
00912516339600004937	74.365,00	62.168,77	62.168,77	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0010	003	16392	07/11/02	105.912,00	PARLA
00912516339600004945	74.145,00	61.984,86	61.984,86	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0210	003	16387	07/11/02	105.495,00	PARLA
00912516339600004952	73.785,00	58.200,78	58.200,78	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0015	003	16393	07/11/02	104.894,00	PARLA
00912516339600004960	73.570,00	61.504,20	61.504,20	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0020	003	16394	07/11/02	104.483,00	PARLA
00912516339600004978	74.320,00	36.975,71	36.975,71	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0025	003	16395	07/11/02	105.827,00	PARLA
00912516339600004986	73.940,00	61.813,36	61.813,36	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0035	003	16397	07/11/02	105.193,00	PARLA
00912516339600004994	84.660,00	70.775,31	70.775,31	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0030	003	16396	07/11/02	105.827,00	PARLA
00912516339600005009	72.565,00	60.663,99	60.663,99	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0040	003	16398	07/11/02	104.980,00	PARLA
00912516339600005017	66.940,00	55.961,53	55.961,53	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0045	003	16399	07/11/02	97.075,00	PARLA
00912516339600005025	70.750,00	59.146,66	59.146,66	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0050	003	16400	07/11/02	97.101,00	PARLA
00912516339600005041	72.640,00	60.726,74	60.726,74	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0055	003	16401	07/11/02	104.868,00	PARLA
00912516339600005058	72.080,00	56.405,86	56.405,86	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0065	003	16403	07/11/02	98.770,00	PARLA
00912516339600005066	83.915,00	70.152,63	70.152,63	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0070	003	16404	07/11/02	104.894,00	PARLA
00912516339600005082	72.555,00	60.655,60	60.655,60	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0085	003	16407	07/11/02	99.682,00	PARLA
00912516339600005090	68.460,00	57.232,20	57.232,20	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0080	003	16406	07/11/02	99.272,00	PARLA
00912516339600005108	72.855,00	50.536,78	50.536,78	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0090	003	16408	07/11/02	105.284,00	PARLA
00912516339600005116	72.810,00	51.075,25	51.075,25	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0095	003	16409	07/11/02	105.193,00	PARLA
00912516339600005124	68.565,00	57.320,06	57.320,06	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0100	003	16410	07/11/02	99.473,00	PARLA
00912516339600005																			

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 61

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912516339600005215	84.330,00	67.581,15	67.581,15	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0155	003	16421	07/11/02	105.417,00	PARLA
00912516339600005231	84.330,00	70.499,43	70.499,43	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0160	003	16422	07/11/02	105.417,00	PARLA
00912516339600005256	73.025,00	58.100,45	58.100,45	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0170	003	16424	07/11/02	105.610,00	PARLA
00912516339600005280	72.640,00	60.726,74	60.726,74	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0185	003	16427	07/11/02	104.868,00	PARLA
00912516339600005298	73.010,00	61.035,87	61.035,87	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0175	003	16425	07/11/02	105.495,00	PARLA
00912516339600005306	72.435,00	60.555,18	60.555,18	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0190	003	16428	07/11/02	104.483,00	PARLA
00912516339600005314	73.015,00	41.069,90	41.069,90	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0200	003	16430	07/11/02	105.501,00	PARLA
00912516339600005322	72.595,00	57.751,07	57.751,07	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0195	003	16429	07/11/02	104.700,00	PARLA
00912516339600005330	72.435,00	60.555,18	60.555,18	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0210	003	16432	07/11/02	104.483,00	PARLA
00912516339600005348	72.435,00	50.827,61	50.827,61	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0205	003	16431	07/11/02	104.483,00	PARLA
00912516339600005355	72.970,00	61.002,59	61.002,59	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0215	003	16433	07/11/02	105.417,00	PARLA
00912516339600005363	72.810,00	60.868,78	60.868,78	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00914	0370	0001	003	16435	07/11/02	105.193,00	PARLA
00912516339600005371	72.970,00	61.002,59	61.002,59	19/06/09	22/11/04	22/12/04	22/11/24	5,01	0066	0,00	PARLA Nº 1	00913	0369	0220	003	16434	07/11/02	105.417,00	PARLA
00912516339600005546	86.562,21	69.284,51	69.284,51	19/06/09	11/11/04	11/12/04	11/11/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00891	0350	0200	003	15921	18/07/03	111.268,00	PARLA
00912516339600005579	77.660,00	50.189,38	50.189,38	19/06/09	14/12/04	14/01/05	14/12/24	3,68	0066	0,00	PARLA Nº 1	00912	0368	0080	003	16361	07/11/02	104.666,00	PARLA
00912516399600007427	25.600,00	22.372,40	22.372,40	19/06/09	28/10/05	28/11/05	28/10/25	3,68	0066	0,00	ALGEMESI	01284	0568	0104	008	0018812	07/04/03	81.313,00	ALGEMESI
00912516459600002303	95.593,53	82.559,66	82.559,66	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0149	004	68472	08/03/05	117.148,00	SABADELL
00912516459600002329	95.540,16	28.234,41	28.234,41	19/06/09	21/07/05	21/08/05	21/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0212	004	68514	08/03/05	117.083,00	SABADELL
00912516459600002337	102.513,11	10.502,77	10.502,77	19/06/09	20/07/05	20/08/05	20/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0073	003	68572	08/03/05	125.628,00	SABADELL
00912516459600002352	93.878,40	81.078,29	81.078,29	19/06/09	20/07/05	20/08/05	20/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0191	004	68500	08/03/05	115.046,00	SABADELL
00912516459600002444	96.376,77	83.236,00	83.236,00	19/06/09	21/07/05	21/08/05	21/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0068	004	68568	08/03/05	118.108,00	SABADELL
00912516459600002469	101.741,30	55.816,68	55.816,68	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0091	001	68434	08/03/05	124.764,00	SABADELL
00912516459600002493	95.477,27	78.091,80	78.091,80	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0205	003	68510	08/03/05	117.006,00	SABADELL
00912516459600002527	96.292,92	83.163,67	83.163,67	19/06/09	20/07/05	20/08/05	20/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0016	001	68534	08/03/05	118.005,00	SABADELL
00912516459600002550	93.586,82	80.826,48	80.826,48	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0124	001	68456	08/03/05	114.689,00	SABADELL
00912516459600002576	96.028,02	82.934,86	82.934,86	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0181	001	68494	08/03/05	117.681,00	SABADELL
00912516459600002600	95.841,26	29.910,33	29.910,33	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0145	001	68620	08/03/05	117.452,00	SABADELL
00912516459600002618	96.298,63	83.168,52	83.168,52	19/06/09	20/07/05	20/08/05	20/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0007	001	68528	08/03/05	118.012,00	SABADELL
00912516459600002626	95.477,27	82.459,06	82.459,06	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0218	004	68518	08/03/05	117.006,00	SABADELL
00912516459600002634	95.524,92	82.500,33	82.500,33	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0094	001	68586	08/03/05	117.064,00	SABADELL
00912516459600002642	93.055,14	80.367,33	80.367,33	19/06/09	21/07/05	21/08/05	21/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0115	001	68450	08/03/05	114.038,00	SABADELL
00912516459600002659	92.986,53	80.307,99	80.307,99	19/06/09	21/07/05	21/08/05	21/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0100	001	68440	08/03/05	113.954,00	SABADELL
00912516459600002667	93.083,72	74.236,15	74.461,07	19/06/09	18/07/05	18/08/05	18/07/25	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0112	004	68448	08/03/05	114.073,00	SABADELL
00912516459600002683	101.964,27	88.061,64	88.061,64	19/06/09	20/07/05	20/08/05	20/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0046	003	68554	08/03/05	124.956,00	SABADELL
00912516459600002691	99.515,45	44.491,49	44.491,49	19/06/09	21/07/05	21/08/05	21/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0061	001	68564	08/03/05	121.955,00	SABADELL
00912516459600002709	92.369,09	79.503,44	79.730,95	19/06/09	18/07/05	18/08/05	18/07/25	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0059	004	68412	08/03/05	113.197,00	SABADELL
00912516459600002733	93.278,10	80.559,73	80.559,73	19/06/09	21/07/05	21/08/05	21/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0161	004	68480	08/03/05	114.311,00	SABADELL
00912516459600002741	96.279,58	83.152,05	83.152,05	19/06/09	20/07/05	20/08/05	20/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0137	004	68464	08/03/05	117.989,00	SABADELL
00912516459600002758	101.924,25	88.027,06	88.027,06	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0196	001	68504	08/03/05	124.907,00	SABADELL
00912516459600002808	101.255,35	43.402,99	43.402,99	19/06/09	20/07/05	20/08/05	20/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0079	004	68576	08/03/05	124.087,00	SABADELL
00912516459600002824	88.302,34	73.134,30	73.134,30	19/06/09	21/07/05	21/08/05	21/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0100	003	68590	08/03/05	108.213,00	SABADELL
00912516459600002832	94.095,65	81.265,90	81.265,90	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0184	001	68496	08/03/05	115.313,00	SABADELL
00912516459600002865	95.841,26	82.773,54	82.773,54	19/06/09	21/07/05	21/08/05	21/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0143	004	68618	08/03/05	117.452,00	SABADELL
00912516459600002881	101.884,23	54.371,47	54.371,47	19/06/09	22/07/05	22/08/05	22/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0031	001	68544	08/03/05	124.857,00	SABADELL
00912516459600002923	94.084,21	81.256,00	81.256,00	19/06/09	20/07/05	20/08/05	20/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0106	001	68594	08/03/05	115.299,00	SABADELL
00912516459600002931	101.861,36	87.972,72	87.972,72	19/06/09	21/07/05	21/08/05	21/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0199	001	68506	08/03/05	124.829,00	SABADELL
00912516459600002956	102.112,91	88.190,01	88.190,01	19/06/09	27/07/05	27/08/05	27/07/25	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0001	001	68524	08/03/05	125.205,00	SABADELL
00912516459600002964	96.054,70	72.817,11	72.817,11	19/06/09	21/07/05	21/08/05	21/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0176	004	68640	08/03/05	117.713,00	SABADELL
00912516459600003004	95.002,76	82.049,27	82.049,27	19/06/09	20/07/05	20/08/05	20/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0163	003	68632	08/03/05	116.424,00	SABADELL
00912516459600003012	95.515,39	62.616,49	62.627,29	19/06/09	18/07/05	18/08/05	18/07/25	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03673	1398						

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 62

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912516459600003178	87.953,59	75.961,38	75.961,38	19/06/09	21/07/05	21/08/05	21/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0083	004	68578	08/03/05	107.786,00	SABADELL
00912516459600003194	95.827,93	22.306,34	22.306,34	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0049	001	68556	08/03/05	117.436,00	SABADELL
00912516459600003202	95.715,49	82.664,88	82.664,88	19/06/09	20/07/05	20/08/05	20/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0208	001	68512	08/03/05	117.298,00	SABADELL
00912516459600003228	91.526,77	51.279,94	51.279,94	19/06/09	20/07/05	20/08/05	20/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0052	001	68408	08/03/05	112.165,00	SABADELL
00912516459600003236	88.365,22	76.316,81	76.316,81	19/06/09	20/07/05	20/08/05	20/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0119	004	68602	08/03/05	108.290,00	SABADELL
00912516459600003269	99.624,07	86.040,47	86.040,47	19/06/09	21/07/05	21/08/05	21/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03672	1397	0052	001	68558	08/03/05	122.088,00	SABADELL
00912516459600003285	95.477,27	61.668,30	61.668,30	19/06/09	22/07/05	22/08/05	22/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0223	001	68522	08/03/05	117.006,00	SABADELL
00912516459600003293	95.523,01	82.498,64	82.498,64	19/06/09	21/07/05	21/08/05	21/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0076	001	68424	08/03/05	117.062,00	SABADELL
00912516459600003301	93.278,10	80.559,73	80.559,73	19/06/09	21/07/05	21/08/05	21/07/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0154	001	68476	08/03/05	114.311,00	SABADELL
00912516459600003426	93.055,14	80.367,33	80.367,33	19/06/09	05/08/05	05/09/05	05/08/25	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0109	001	68446	08/03/05	114.038,00	SABADELL
00912516459600003640	91.349,54	79.832,43	79.832,43	19/06/09	03/11/05	03/12/05	03/11/25	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0070	001	68420	08/03/05	112.029,00	SABADELL
00912516459600003657	94.810,28	82.533,15	82.533,15	19/06/09	22/09/05	22/10/05	22/09/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0172	001	68488	08/03/05	116.188,00	SABADELL
00912516459600003681	95.715,49	83.647,92	83.647,92	19/06/09	03/11/05	03/12/05	03/11/25	3,68	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0220	001	68520	08/03/05	117.298,00	SABADELL
00912516459600003863	91.349,54	80.143,74	80.143,74	19/06/09	24/11/05	24/12/05	24/11/25	5,01	0066	0,00	SABADELL Nº 1	03671	1396	0067	001	68418	08/03/05	111.947,00	SABADELL
00912516489600004960	46.400,00	38.466,14	38.466,14	19/06/09	06/10/04	06/11/04	06/10/24	3,68	0066	0,00	CORDOBA Nº 1	02379	1264	0113	009	9728	09/07/04	105.116,00	CORDOBA
00912516589600002642	97.704,43	88.429,85	88.429,85	19/06/09	13/06/07	13/07/07	13/06/32	3,94	BIG1	0,00	BALAGUER Nº 1	03282	0072	0032	004	5433	19/05/06	122.130,54	VALLFOGONA DE BALAGUER
00912516589600002659	97.704,43	60.506,65	60.506,65	19/06/09	12/06/07	12/07/07	12/06/32	3,94	BIG1	0,00	BALAGUER Nº 1	03282	0072	0011	004	5426	19/05/06	122.130,54	VALLFOGONA DE BALAGUER
00912516589600002709	97.704,43	88.429,85	88.429,85	19/06/09	13/06/07	13/07/07	13/06/32	3,94	BIG1	0,00	BALAGUER Nº 1	03282	0072	0038	004	5435	19/05/06	122.130,54	VALLFOGONA DE BALAGUER
00912516589600002733	97.704,43	88.429,85	88.429,85	19/06/09	14/06/07	14/07/07	14/06/32	3,94	BIG1	0,00	BALAGUER Nº 1	03282	0072	0023	004	5430	19/05/06	122.130,54	VALLFOGONA DE BALAGUER
00912516589600002741	97.704,43	82.498,03	82.498,03	19/06/09	12/06/07	12/07/07	12/06/32	3,94	BIG1	0,00	BALAGUER Nº 1	03248	0071	0215	004	5420	19/05/06	122.130,54	VALLFOGONA DE BALAGUER
00912516589600002758	97.704,43	88.429,85	88.429,85	19/06/09	15/06/07	15/07/07	15/06/32	3,94	BIG1	0,00	BALAGUER Nº 1	03282	0072	0026	004	5431	19/05/06	122.130,54	VALLFOGONA DE BALAGUER
00912516589600002782	97.704,43	88.429,85	88.429,85	19/06/09	12/06/07	12/07/07	12/06/32	3,94	BIG1	0,00	BALAGUER Nº 1	03282	0072	0005	004	5424	19/05/06	122.130,54	VALLFOGONA DE BALAGUER
00912516589600002915	97.704,43	88.429,85	88.429,85	19/06/09	15/06/07	15/07/07	15/06/32	3,94	BIG1	0,00	BALAGUER Nº 1	03282	0072	0002	004	5423	19/05/06	122.130,54	VALLFOGONA DE BALAGUER
00912516589600002923	97.704,43	88.429,85	88.429,85	19/06/09	14/06/07	14/07/07	14/06/32	3,94	BIG1	0,00	BALAGUER Nº 1	03248	0071	0223	003	5422	19/05/06	122.130,54	VALLFOGONA DE BALAGUER
00912516629600004762	73.000,00	65.561,71	65.561,71	19/06/09	29/07/05	31/08/05	31/08/31	3,94	BIG1	0,00	ELCHE Nº 4	01651	0380	0198	009	0013973	08/07/05	92.319,15	ELX
00912516759600003434	63.840,00	59.808,58	59.808,58	19/06/09	04/10/06	04/11/06	04/10/31	3,94	BIG1	0,00	CASTELLON DE LA PLANA Nº 3	01253	0482	0176	008	0008041	26/06/06	157.500,00	BENICASSIM
00912516909600000505	48.800,00	41.136,79	41.136,79	19/06/09	20/01/05	20/02/05	20/01/25	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01672	0433	0195	003	26480	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600000919	48.800,00	41.136,79	41.136,79	19/06/09	20/01/05	20/02/05	20/01/25	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01672	0433	0192	003	26479	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600000927	48.800,00	41.136,79	41.136,79	19/06/09	19/01/05	19/02/05	19/01/25	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01672	0433	0198	003	26481	25/07/03	61.088,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600000935	48.800,00	41.136,79	41.136,79	19/06/09	20/01/05	20/02/05	20/01/25	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01672	0433	0201	003	26482	25/07/03	61.088,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600000943	48.800,00	40.990,60	41.091,71	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01672	0433	0204	003	26483	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600000950	48.800,00	40.990,60	41.077,27	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01672	0433	0207	003	26484	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600000968	48.800,00	40.990,60	41.091,71	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01672	0433	0210	003	26485	25/07/03	61.088,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001016	48.800,00	41.136,79	41.136,79	19/06/09	19/01/05	19/02/05	19/01/25	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01672	0433	0213	003	26486	25/07/03	61.088,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001024	48.800,00	40.990,60	41.091,71	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01672	0433	0216	003	26487	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001032	48.800,00	41.136,79	41.136,79	19/06/09	20/01/05	20/02/05	20/01/25	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01672	0433	0219	003	26488	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001040	48.800,00	41.136,79	41.136,79	19/06/09	20/01/05	20/02/05	20/01/25	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0001	003	26489	25/07/03	61.088,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001057	48.800,00	41.665,60	41.665,60	19/06/09	11/05/05	11/06/05	11/05/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0004	003	26490	25/07/03	61.088,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001081	48.800,00	40.990,60	41.077,27	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0016	003	26494	25/07/03	61.088,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001107	48.800,00	41.136,79	41.136,79	19/06/09	19/01/05	19/02/05	19/01/25	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0040	003	26502	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001115	48.800,00	41.497,45	41.497,45	19/06/09	12/04/05	12/05/05	12/04/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0043	003	26503	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001123	48.800,00	40.990,60	41.091,71	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0046	003	26504	25/07/03	61.088,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001149	48.800,00	41.136,79	41.136,79	19/06/09	19/01/05	19/02/05	19/01/25	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0055	003	26507	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001156	48.800,00	40.990,60	41.077,27	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0058	003	26508	25/07/03	61.088,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001164	48.800,00	40.990,60	41.077,27	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0061	003	26509	25/07/03	61.088,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001172	48.800,00	40.990,60	41.077,27	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0064	003	26510	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001180	48.800,00	41.473,04	41.473,04	19/06/09	31/03/05	30/04/05	31/03/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0067	003	26511	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001206	48.800,00	41.497,45	41.497,45	19/06/09	12/04/05	12/05/05	12/04/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0070	003	26512	25/07/03	61.088,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001214	48.800,00	40.990,60	41.091,71	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434						

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 63

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912516909600001313	48.800,00	41.641,14	41.641,14	19/06/09	25/04/05	25/05/05	25/04/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0118	003	26528	25/07/03	61.088,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001321	48.800,00	41.136,79	41.136,79	19/06/09	20/01/05	20/02/05	20/01/25	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0121	003	26529	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001339	48.800,00	41.136,79	41.136,79	19/06/09	20/01/05	20/02/05	20/01/25	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0127	003	26531	25/07/03	61.088,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001347	48.800,00	41.136,79	41.136,79	19/06/09	20/01/05	20/02/05	20/01/25	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0130	003	26532	25/07/03	61.088,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001354	48.800,00	41.473,04	41.473,04	19/06/09	31/03/05	30/04/05	31/03/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0133	003	26533	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001362	48.800,00	40.990,60	41.113,39	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0136	003	26534	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001370	48.800,00	40.990,60	41.091,71	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0139	003	26535	25/07/03	61.088,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001388	48.800,00	41.159,98	41.159,98	19/06/09	16/02/05	16/03/05	16/02/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0142	003	26536	25/07/03	61.088,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001402	48.800,00	41.136,79	41.136,79	19/06/09	19/01/05	19/02/05	19/01/25	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0148	003	26538	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001412	48.800,00	40.990,60	41.077,27	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0151	003	26539	25/07/03	61.088,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001420	48.800,00	41.136,79	41.136,79	19/06/09	20/01/05	20/02/05	20/01/25	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0154	003	26540	25/07/03	61.088,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001438	48.800,00	41.136,79	41.136,79	19/06/09	19/01/05	19/02/05	19/01/25	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0157	003	26541	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001453	48.800,00	41.497,45	41.497,45	19/06/09	12/04/05	12/05/05	12/04/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0052	003	26506	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001495	48.800,00	40.485,19	40.485,19	19/06/09	16/02/05	16/03/05	16/02/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0034	003	26500	25/07/03	61.088,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001925	48.800,00	40.990,60	40.990,60	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01677	0438	0220	003	26712	25/07/03	65.344,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001933	48.800,00	40.990,60	40.990,60	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0001	003	26713	25/07/03	65.344,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001941	48.800,00	40.990,60	40.990,60	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0010	003	26716	25/07/03	65.344,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001958	48.800,00	40.990,60	40.990,60	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0022	003	26720	25/07/03	65.344,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001966	48.800,00	40.990,60	40.990,60	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0025	003	26721	25/07/03	65.210,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001974	48.800,00	40.990,60	40.990,60	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0064	003	26734	25/07/03	65.210,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001982	48.800,00	40.990,60	40.990,60	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0073	003	26737	25/07/03	65.210,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600001990	48.800,00	40.990,60	40.990,60	19/06/09	13/01/05	13/02/05	13/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0109	003	26749	25/07/03	65.210,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002006	48.800,00	40.990,60	40.990,60	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0136	003	26758	25/07/03	65.344,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002014	48.800,00	40.990,60	40.990,60	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0142	003	26760	25/07/03	65.210,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002204	48.800,00	40.990,60	40.990,60	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0034	003	26724	25/07/03	65.344,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002220	48.800,00	40.990,60	40.990,60	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0049	003	26729	25/07/03	65.210,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002253	48.800,00	40.990,60	40.990,60	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0076	003	26738	25/07/03	65.210,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002261	48.800,00	40.990,60	41.077,27	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01677	0438	0205	003	26707	25/07/03	65.210,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002279	48.800,00	40.990,60	41.077,27	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01677	0438	0178	003	26698	25/07/03	65.210,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002287	48.800,00	41.978,28	41.978,28	19/06/09	06/07/05	06/08/05	06/07/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01677	0438	0181	003	26699	25/07/03	65.210,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002295	48.800,00	41.135,54	41.135,54	19/06/09	01/02/05	01/03/05	01/02/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01677	0438	0187	003	26701	25/07/03	65.344,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002303	48.800,00	40.990,60	41.113,39	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01677	0438	0193	003	26703	25/07/03	65.210,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002311	48.800,00	41.135,54	41.135,54	19/06/09	01/02/05	01/03/05	01/02/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01677	0438	0196	003	26704	25/07/03	65.344,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002329	48.800,00	40.990,60	41.091,71	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01677	0438	0199	003	26705	25/07/03	65.344,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002337	48.800,00	40.990,60	41.077,27	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01677	0438	0202	003	26706	25/07/03	65.210,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002345	48.800,00	41.497,45	41.497,45	19/06/09	12/04/05	12/05/05	12/04/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01677	0438	0214	003	26710	25/07/03	65.210,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002451	48.800,00	40.990,60	41.077,27	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01677	0438	0169	003	26697	25/07/03	65.344,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002469	48.800,00	40.990,60	41.077,27	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0112	003	26750	25/07/03	65.344,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002477	48.800,00	40.990,60	41.091,71	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0094	003	26744	25/07/03	65.210,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002493	48.800,00	40.990,60	41.077,27	19/06/09	18/01/05	18/02/05	18/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0070	003	26736	25/07/03	65.344,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002683	48.800,00	41.136,79	41.136,79	19/06/09	19/01/05	19/02/05	19/01/25	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0124	003	26530	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002691	48.800,00	41.135,54	41.135,54	19/06/09	01/02/05	01/03/05	01/02/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0148	003	26762	25/07/03	65.344,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002758	48.800,00	41.135,54	41.135,54	19/06/09	25/01/05	25/02/05	25/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0121	003	26753	25/07/03	65.210,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002766	48.800,00	41.135,54	41.135,54	19/06/09	25/01/05	25/02/05	25/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0103	003	26747	25/07/03	65.344,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002774	48.800,00	41.135,54	41.135,54	19/06/09	01/02/05	01/03/05	01/02/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01677	0438	0208	003	26708	25/07/03	65.344,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002782	48.800,00	41.642,41	41.642,41	19/06/09	21/04/05	21/05/05	21/04/25	5,01	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01677	0438	0211	003	26709	25/07/03	65.344,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002790	48.800,00	41.135,54	41.135,54	19/06/09	25/01/05	25/02/05	25/01/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0004	003	26714	25/07/03	65.210,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002808	48.800,00	41.135,54	41.135,54	19/06/09	01/02/05	01/03/05	01/02/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0037	003	26725	25/07/03	65.210,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600002816	48.800,00	41.834,56	41.834,56	19/06/09	15/06/05	15/07/05	15/06/25	3,68	0066	0,00	JERE								

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Catalunya

Página 64

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912516909600002998	48.800,00	41.135,54	41.135,54	19/06/09	01/02/05	01/03/05	01/02/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0007	003	26491	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600003301	48.800,00	42.315,03	42.315,03	19/06/09	06/09/05	06/10/05	06/09/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0067	003	26735	25/07/03	65.344,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600003319	48.800,00	42.648,84	42.648,84	19/06/09	02/11/05	02/12/05	02/11/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01673	0434	0076	003	26514	25/07/03	61.213,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600003459	48.800,00	41.159,98	41.159,98	19/06/09	16/02/05	16/03/05	16/02/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0058	003	26732	25/07/03	65.344,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912516909600004572	48.800,00	41.665,60	41.665,60	19/06/09	11/05/05	11/06/05	11/05/25	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 2	01678	0439	0007	003	26715	25/07/03	65.210,00	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517159600005462	57.686,00	54.362,44	54.362,44	19/06/09	03/08/07	31/08/07	31/07/27	3,68	0066	0,00	GRANADA Nº 1	02088	1423	0145	003	90834	04/06/04	72.110,00	GRANADA
00912517159600005587	57.065,00	53.777,32	53.777,32	19/06/09	03/08/07	31/08/07	31/07/27	3,68	0066	0,00	GRANADA Nº 1	02088	1423	0151	003	90840	04/06/04	71.333,00	GRANADA
00912517159600005702	57.694,00	54.370,01	54.370,01	19/06/09	03/08/07	31/08/07	31/07/27	3,68	0066	0,00	GRANADA Nº 1	02088	1423	0057	003	90746	04/06/04	72.120,00	GRANADA
00912517159600005934	55.285,00	51.953,00	51.953,00	19/06/09	16/07/07	16/08/07	16/07/27	3,68	0066	0,00	GRANADA Nº 1	02081	1416	0220	001	90684	04/06/04	71.164,00	GRANADA
00912517159600006320	57.591,00	54.120,02	54.120,02	19/06/09	16/07/07	16/08/07	16/07/27	3,68	0066	0,00	GRANADA Nº 1	02088	1423	0053	003	90742	04/06/04	71.991,00	GRANADA
00912517159600006395	56.765,00	53.343,73	53.343,73	19/06/09	16/07/07	16/08/07	16/07/27	3,68	0066	0,00	GRANADA Nº 1	02081	1416	0194	003	90658	04/06/04	70.958,00	GRANADA
00912517159600006494	56.592,00	53.331,59	53.331,59	19/06/09	03/08/07	31/08/07	31/07/27	3,68	0066	0,00	GRANADA Nº 1	02088	1423	0079	003	90768	04/06/04	70.741,00	GRANADA
00912517159600006502	54.520,00	51.378,90	51.378,90	19/06/09	03/08/07	31/08/07	31/07/27	3,68	0066	0,00	GRANADA Nº 1	02088	1423	0123	003	90812	04/06/04	68.152,00	GRANADA
00912517159600006510	56.472,00	53.068,45	53.068,45	19/06/09	16/07/07	16/08/07	16/07/27	3,68	0066	0,00	GRANADA Nº 1	02081	1416	0190	003	90654	04/06/04	70.592,00	GRANADA
00912517159600006676	56.130,00	52.896,07	52.896,07	19/06/09	03/08/07	31/08/07	31/07/27	3,68	0066	0,00	GRANADA Nº 1	00000	0000	0000	000	90698	04/06/04	70.165,00	GRANADA
00912517159600007039	57.270,00	53.970,50	53.970,50	19/06/09	03/08/07	31/08/07	31/07/27	3,68	0066	0,00	GRANADA Nº 1	02088	1423	0121	003	90810	04/06/04	71.517,00	GRANADA
00912517159600007047	56.549,00	53.291,03	53.291,03	19/06/09	03/08/07	31/08/07	31/07/27	3,68	0066	0,00	GRANADA Nº 1	02081	1416	0180	003	90644	04/06/04	70.689,00	GRANADA
00912517439600000703	58.224,78	54.163,08	54.163,08	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02405	1350	0004	003	76838	08/06/04	72.781,00	CACERES
00912517439600000760	58.477,89	54.398,57	54.398,57	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02405	1350	0049	003	76853	08/06/04	73.097,00	CACERES
00912517439600001099	56.764,32	52.804,41	52.804,41	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02405	1350	0016	003	76842	08/06/04	70.955,00	CACERES
00912517439600001107	57.505,32	53.493,71	53.493,71	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02405	1350	0037	003	76849	08/06/04	71.882,00	CACERES
00912517439600001123	57.620,56	53.601,13	53.601,13	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02405	1350	0094	003	76868	08/06/04	72.026,00	CACERES
00912517439600001149	57.579,64	53.562,87	53.562,87	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02405	1350	0100	003	76870	08/06/04	71.975,00	CACERES
00912517439600001156	56.828,94	52.864,64	52.864,64	19/06/09	28/03/07	28/04/07	28/03/27	3,68	0066	0,00	CACERES Nº 1	02405	1350	0121	003	76877	08/06/04	71.036,00	CACERES
00912517439600002246	60.608,62	56.943,73	56.943,73	19/06/09	20/06/07	20/07/07	20/06/27	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02445	1390	0185	003	78377	14/04/05	75.761,00	CACERES
00912517439600002253	60.608,62	56.943,73	56.943,73	19/06/09	20/06/07	20/07/07	20/06/27	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02445	1390	0189	003	78378	14/04/05	75.761,00	CACERES
00912517439600002311	60.608,62	56.943,73	56.943,73	19/06/09	20/06/07	20/07/07	20/06/27	5,01	0066	0,00	CACERES Nº 1	02445	1390	0197	003	78380	14/04/05	75.761,00	CACERES
009125174596000000331	99.345,70	59.634,57	59.634,57	19/06/09	03/02/06	03/03/06	03/02/26	3,68	0066	0,00	ARGANDA DEL REY Nº 1	02282	0562	0043	003	39225	19/04/04	124.182,21	ARGANDA DEL REY
009125176196000000703	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0055	003	27711	02/04/04	68.071,61	JEREZ DE LA FRONTERA
009125176196000000729	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	28/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0058	003	27712	02/04/04	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
009125176196000000752	67.307,12	63.620,74	63.620,74	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0085	003	27721	02/04/04	84.133,90	JEREZ DE LA FRONTERA
009125176196000000778	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0091	003	27723	02/04/04	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
009125176196000000794	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0094	003	27724	02/04/04	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
009125176196000000810	56.357,86	53.271,03	53.271,03	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0106	003	27728	02/04/04	70.447,32	JEREZ DE LA FRONTERA
009125176196000000828	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0079	003	27719	02/04/04	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
009125176196000000836	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0070	003	27716	02/04/04	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
009125176196000000851	56.080,30	53.008,76	53.008,76	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0109	003	27729	02/04/04	70.100,37	JEREZ DE LA FRONTERA
009125176196000000869	56.126,56	53.052,57	53.052,57	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0103	003	27727	02/04/04	70.158,20	JEREZ DE LA FRONTERA
009125176196000000877	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0076	003	27718	02/04/04	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
009125176196000000885	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0067	003	27715	02/04/04	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
009125176196000000893	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0082	003	27720	02/04/04	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
009125176196000000919	56.357,86	53.271,03	53.271,03	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0115	003	27731	02/04/04	70.447,44	JEREZ DE LA FRONTERA
009125176196000000927	56.357,86	53.271,03	53.271,03	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0118	003	27732	02/04/04	70.447,32	JEREZ DE LA FRONTERA
009125176196000000935	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0073	003	27717	02/04/04	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
009125176196000000943	56.357,86	53.271,03	53.271,03	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0121	003	27733	02/04/04	70.447,32	JEREZ DE LA FRONTERA
009125176196000000950	56.357,86	53.271,03	53.271,03	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0124	003	27734	02/04/04	70.447,32	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001008	56.357,86	53.271,03	53.271,03	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0127	003	27735	02/04/04	70.447,32	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001024	56.488,92	53.394,96	53.394,96	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0145	003	27741	02/04/04	70.611,15	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001032	69.207,62	50.393,41	50.393,41	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710							

Página 65

Página 65

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912517619600001230	56.488,92	53.394,32	53.394,32	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0193	003	27757	01/01/01	70.611,15	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001248	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0196	003	27758	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001255	56.488,92	53.394,96	53.394,96	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0199	003	27759	01/01/01	70.611,15	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001263	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0202	003	27760	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001271	56.488,92	53.394,32	53.394,32	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0205	003	27761	01/01/01	70.611,15	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001297	69.674,06	65.857,89	65.857,89	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0211	003	27763	01/01/01	87.092,58	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001313	56.539,04	53.442,36	53.442,36	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0217	003	27765	01/01/01	70.673,80	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001339	54.457,36	51.473,85	51.473,85	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0220	003	27766	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001347	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0223	003	27767	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001354	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0001	003	27768	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001362	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0004	003	27769	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001370	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0007	003	27770	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001388	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0010	003	27771	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001396	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0016	003	27773	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001404	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0019	003	27774	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001412	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0022	003	27775	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001438	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0025	003	27776	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001446	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0028	003	27777	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001461	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0013	003	27772	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001487	54.457,36	51.446,37	51.446,37	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0037	003	27780	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001495	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0040	003	27781	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001511	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0046	003	27783	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001529	56.423,39	53.333,00	53.333,00	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0052	003	27785	01/01/01	70.529,24	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001537	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0049	003	27784	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001552	56.423,39	53.333,02	53.333,02	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0073	003	27792	01/01/01	70.529,24	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001560	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0055	003	27786	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001578	69.273,15	65.479,09	65.479,09	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0076	003	27793	01/01/01	86.591,44	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001586	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0079	003	27794	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001594	56.423,39	53.333,00	53.333,00	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0058	003	27787	01/01/01	70.529,24	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001602	56.423,39	53.333,02	53.333,02	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0070	003	27791	01/01/01	70.529,24	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001669	56.423,39	53.333,00	53.333,00	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0064	003	27789	01/01/01	70.529,24	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600001818	54.494,63	51.509,88	51.509,88	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0088	003	27797	01/01/01	68.118,29	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002089	54.494,63	51.509,87	51.509,87	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0001	003	27843	01/01/01	68.118,29	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002113	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01711	0470	0223	003	27842	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002147	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0007	003	27845	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002154	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0010	003	27846	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002162	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0019	003	27849	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002170	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0013	003	27847	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002188	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0016	003	27848	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002212	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0025	003	27851	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002220	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0031	003	27853	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002238	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0028	003	27852	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002246	67.307,12	63.620,68	63.620,68	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0037	003	27855	01/01/01	84.133,90	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002253	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0034	003	27854	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002261	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0040	003	27856	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002279	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0043	003	27857	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002287	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0052	003	27860	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002303	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0049	003	27859	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002311	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JERE								

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1
CEDENTE: Caixa Catalunya

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00912517619600002584	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0145	003	27891	01/01/01	68.071,61	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002592	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0157	003	27895	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002618	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0163	003	27897	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002626	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0148	003	27892	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002634	69.396,51	65.595,54	65.595,54	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0166	003	27898	01/01/01	86.745,64	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002659	56.165,11	53.088,96	53.088,96	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0172	003	27900	01/01/01	70.206,38	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002667	54.457,36	51.474,69	51.474,69	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0151	003	27893	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002683	56.546,75	53.364,49	53.364,49	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0154	003	27894	01/01/01	70.683,44	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002972	54.457,36	51.474,68	51.474,68	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0088	003	27722	02/04/04	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600002980	56.488,92	53.394,96	53.394,96	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0163	003	27747	02/04/04	70.611,15	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600003038	54.457,36	51.474,68	51.474,68	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01710	0469	0208	003	27762	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA
00912517619600003079	54.457,36	51.474,68	51.474,68	19/06/09	21/08/07	30/09/07	31/08/27	3,68	0066	0,00	JEREZ DE LA FRONTERA Nº 3	01712	0471	0139	003	27889	01/01/01	68.071,70	JEREZ DE LA FRONTERA

Número de operaciones:	3.652
Total Capital Inicial:	256.663.759,39 €
Total Capital Pendiente:	196.173.997,87 €
Total Capital Participado:	196.200.063,01 €

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Manresa

Página 1

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204100103247180038	58.372,54	24.932,91	24.932,91	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02356	0985	0073	000	47302	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100103380740016	37.291,62	28.715,96	28.715,96	19/06/09	25/10/02	25/11/02	25/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02378	1007	0192	000	48156	20/02/01	49.132,82	MANRESA
00204100103380740045	50.498,53	38.885,76	38.885,76	19/06/09	28/10/02	28/11/02	28/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02378	1007	0203	000	48162	12/01/01	63.123,17	MANRESA
00204100103380760012	62.640,13	43.784,33	43.784,33	19/06/09	25/10/02	25/11/02	25/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02378	1007	0178	000	48148	12/01/01	78.300,16	MANRESA
00204100103380760041	56.721,16	43.677,35	43.677,35	19/06/09	25/10/02	25/11/02	25/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02378	1007	0189	000	48154	12/01/01	93.439,40	MANRESA
00204100103462130014	79.760,31	61.418,22	61.418,22	19/06/09	30/10/02	30/11/02	30/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02417	1046	0046	000	49361	20/06/01	99.828,84	MANRESA
00204100103462130030	79.415,55	61.411,36	61.411,36	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02417	1046	0055	000	49365	20/06/01	100.521,58	MANRESA
00204100103462130043	79.658,14	61.598,95	61.598,95	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02417	1046	0059	000	49367	20/06/01	100.072,34	MANRESA
00204100103462130072	79.411,73	61.150,21	61.150,21	19/06/09	30/10/02	30/11/02	30/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02417	1046	0067	000	49373	20/06/01	100.600,86	MANRESA
00204100103462130098	79.249,46	53.627,41	53.627,41	19/06/09	30/10/02	30/11/02	30/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02417	1046	0073	000	49377	20/06/01	100.380,01	MANRESA
00204100103462130111	60.000,00	46.202,06	46.202,06	19/06/09	30/10/02	30/11/02	30/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02417	1046	0079	000	49381	20/06/01	100.283,74	MANRESA
00204100103462130137	79.724,26	61.390,57	61.390,57	19/06/09	30/10/02	30/11/02	30/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02417	1046	0085	000	49385	20/06/01	99.658,96	MANRESA
00204100103462130140	55.713,82	42.901,42	42.901,42	19/06/09	30/10/02	30/11/02	30/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02417	1046	0088	000	49387	20/06/01	69.643,13	MANRESA
00204100103462130153	57.000,00	44.630,86	44.630,86	19/06/09	28/02/03	28/03/03	28/02/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02417	1046	0091	000	49389	20/06/01	82.267,07	MANRESA
00204100103462130166	54.000,00	41.581,94	41.581,94	19/06/09	30/10/02	30/11/02	30/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02417	1046	0095	000	49391	20/06/01	99.188,96	MANRESA
00204100103462130182	76.563,11	59.948,51	59.948,51	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02417	1046	0101	000	49395	20/06/01	97.624,19	MANRESA
00204100103462130205	44.475,00	34.413,24	34.413,24	19/06/09	17/12/02	17/01/03	17/12/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02417	1046	0107	000	49399	20/06/01	72.706,63	MANRESA
00204100103462130218	32.450,00	24.987,37	24.987,37	19/06/09	30/10/02	30/11/02	30/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02417	1046	0110	000	49401	20/06/01	98.349,01	MANRESA
00204100103462130221	80.157,41	40.373,06	40.373,06	19/06/09	30/10/02	30/11/02	30/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02417	1046	0113	000	49403	20/06/01	101.589,94	MANRESA
00204100103462130234	56.887,68	41.446,66	41.446,66	19/06/09	30/10/02	30/11/02	30/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02417	1046	0115	000	49405	20/06/01	77.531,23	MANRESA
00204100103462130247	76.562,93	58.956,22	58.956,22	19/06/09	30/10/02	30/11/02	30/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02417	1046	0118	000	49407	20/06/01	97.035,27	MANRESA
00204100103512440012	71.111,75	55.680,27	55.680,27	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0110	000	49705	23/10/01	88.894,22	MANRESA
00204100103512440025	42.070,85	32.941,22	32.941,22	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0117	000	49707	23/10/01	84.382,97	MANRESA
00204100103512440038	70.865,34	55.487,34	55.487,34	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0121	000	49709	23/10/01	88.582,77	MANRESA
00204100103512440041	68.629,57	54.643,37	54.643,37	19/06/09	16/07/03	16/08/03	16/07/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0125	000	49711	23/10/01	85.789,20	MANRESA
00204100103512440054	72.121,45	56.471,18	56.471,18	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0129	000	49713	23/10/01	102.739,46	MANRESA
00204100103512440070	82.188,41	64.353,01	64.353,01	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0137	000	49717	23/10/01	102.739,46	MANRESA
00204100103512440083	72.000,00	57.066,84	57.066,84	19/06/09	29/05/03	29/06/03	29/05/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0141	000	49719	23/10/01	99.945,88	MANRESA
00204100103512440096	42.000,00	32.886,09	32.886,09	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0145	000	49721	23/10/01	94.596,56	MANRESA
00204100103512440119	77.728,85	60.861,57	60.861,57	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0153	000	49725	23/10/01	97.161,75	MANRESA
00204100103512440122	77.218,04	60.461,61	60.461,61	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0157	000	49727	23/10/01	96.529,42	MANRESA
00204100103512440135	77.728,85	60.861,57	60.861,57	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0161	000	49729	23/10/01	97.161,75	MANRESA
00204100103512440148	52.400,00	25.745,24	25.745,24	19/06/09	20/03/03	20/04/03	20/03/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0165	000	49731	23/10/01	96.529,42	MANRESA
00204100103512440151	66.399,82	51.991,01	51.991,01	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0169	000	49733	23/10/01	83.005,06	MANRESA
00204100103512440164	65.894,97	51.595,33	51.595,33	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0173	000	49735	23/10/01	82.372,73	MANRESA
00204100103512440177	68.833,92	54.338,09	54.338,09	19/06/09	30/04/03	30/05/03	30/04/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0177	000	49737	23/10/01	86.044,01	MANRESA
00204100103512440180	70.372,51	55.327,35	55.327,35	19/06/09	20/03/03	20/04/03	20/03/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0181	000	49739	23/10/01	87.969,32	MANRESA
00204100103512440193	70.318,42	45.814,11	45.814,11	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0185	000	49741	23/10/01	87.903,26	MANRESA
00204100103512440203	70.047,96	54.847,66	54.847,66	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0189	000	49743	23/10/01	87.563,49	MANRESA
00204100103512440216	81.647,37	63.929,83	63.929,83	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0193	000	49745	23/10/01	102.059,94	MANRESA
00204100103512440229	81.371,03	63.974,99	63.974,99	19/06/09	20/03/03	20/04/03	20/03/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0197	000	49747	23/10/01	101.720,18	MANRESA
00204100103512440245	60.000,00	46.979,97	46.979,97	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0205	000	49751	23/10/01	101.720,18	MANRESA
00204100103512440261	70.576,85	55.939,34	55.939,34	19/06/09	29/05/03	29/06/03	29/05/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0213	000	49755	23/10/01	88.224,14	MANRESA
00204100103512440290	78.131,57	61.176,81	61.176,81	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02427	1056	0001	000	49761	23/10/01	102.748,90	MANRESA
00204100103512440300	79.952,64	62.859,89	62.859,89	19/06/09	20/03/03	20/04/03	20/03/23	4,55	0054	0,00	MANRESA	02424	1053	0005	000	49763	23/10/01	99.945,88	MANRESA
00204100214134520025	77.302,49	72.117,77	72.117,77	19/06/09	26/04/07	26/05/07	26/04/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03219	0157	0087	000	6754	11/07/06	97.707,82	SANT VICENÇ DE CASTELLET
00204100214134520038	80.451,48	75.055,51	75.055,51	19/06/09	26/04/07	26/05/07	26/04/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03219	0157	0092	000	6755	11/07/06	102.445,90	SANT VICENÇ DE CASTELLET
00204100214134520054	79.348,98	74.026,93	74.026,93	19/06/09	26/04/07	26/05/07	26/04/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03219	0157	0102	000	6757	11/07/06	101.190,51	SANT VICENÇ DE CASTELLET
00204100214134520067	85.232,79	79.532,79	79.532,79	19/06/09	15/05/07	15/06/07	15/05/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03219	0157	0107	000	6758	11/07/06	107.568,69	SANT VICENÇ DE CASTELLET
00204100214134520083	71.281,86	67.160,97	67.160,97	19/06/09	19/07/07	19/08/07	19/07/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03219	0157	0132	000	6763	11/07/06	89.102,33	SANT VICENÇ DE CASTELLET
00204100214134520096	87.354,73	82.304,83	82.304,83	19/06/09															

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Manresa

Página 2

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204100243140930037	44.538,63	33.563,85	33.563,85	19/06/09	07/06/02	07/07/02	07/06/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02726	0075	0085	000	2983	02/08/99	55.673,28	BALSARENY
00204100243140930053	31.554,00	23.491,55	23.491,55	19/06/09	12/03/02	12/04/02	12/03/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02726	0075	0025	000	2973	02/08/99	55.792,51	BALSARENY
00204100243140930079	44.538,63	33.290,18	33.290,18	19/06/09	27/03/02	27/04/02	27/03/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02726	0075	0037	000	2975	02/08/99	55.673,28	BALSARENY
00204100243140930082	47.590,86	35.571,08	35.571,08	19/06/09	27/03/02	27/04/02	27/03/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02726	0075	0043	000	2976	02/08/99	59.488,59	BALSARENY
00204100243247850180	36.992,79	27.888,93	27.888,93	19/06/09	23/05/02	23/06/02	23/05/22	4,55	0054	0,00	BERGA	00891	0059	0137	000	3503	13/12/00	46.240,98	GIRONELLA
00204100243876040019	66.994,33	57.823,60	57.823,60	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03061	0082	0223	000	3156	30/12/03	86.742,91	BALSARENY
00204100243876040022	67.232,54	58.029,24	58.029,24	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03061	0082	0131	000	3157	30/12/03	87.040,68	BALSARENY
00204100243876040035	67.232,54	58.029,24	58.029,24	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03061	0082	0135	000	3158	30/12/03	87.040,68	BALSARENY
00204100243876040048	66.994,33	58.511,52	58.511,52	19/06/09	24/10/05	24/11/05	24/10/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03282	0087	0077	000	3159	30/12/03	86.742,91	BALSARENY
00204100243876040051	66.994,33	57.823,60	57.823,60	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03061	0082	0145	000	3160	30/12/03	86.742,91	BALSARENY
00204100243876040064	67.232,54	58.029,24	58.029,24	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03061	0082	0150	000	3161	30/12/03	87.040,68	BALSARENY
00204100243876040077	67.232,54	60.331,48	60.331,48	19/06/09	08/06/06	08/07/06	08/06/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	03061	0082	0154	000	3162	30/12/03	87.040,68	BALSARENY
00204100243876040080	66.994,33	57.823,60	57.823,60	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03061	0082	0161	000	3163	30/12/03	86.742,91	BALSARENY
00204100243876040093	57.068,83	49.256,75	49.256,75	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03061	0082	0175	000	3166	30/12/03	74.336,04	BALSARENY
00204100243876040103	57.307,04	39.775,35	39.775,35	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03061	0082	0180	000	3167	30/12/03	74.633,80	BALSARENY
00204100243876040116	79.381,36	68.515,19	68.515,19	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03061	0082	0185	000	3168	30/12/03	102.226,69	BALSARENY
00204100243876040129	79.143,14	68.309,54	68.309,54	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03061	0082	0190	000	3169	30/12/03	101.928,93	BALSARENY
00204100243876040145	57.307,04	49.462,51	49.462,51	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03061	0082	0200	000	3171	30/12/03	74.633,80	BALSARENY
00204100243876040161	79.143,14	68.309,54	68.309,54	19/06/09	26/07/05	26/08/05	26/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03061	8261	0212	000	3173	30/12/03	101.928,93	BALSARENY
00204100243876040174	57.359,45	49.507,65	49.507,65	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03091	0083	0024	000	3178	30/12/03	74.699,31	BALSARENY
00204100243876040187	57.597,66	49.713,43	49.713,43	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03091	0083	0028	000	3179	30/12/03	74.997,08	BALSARENY
00204100243876040190	79.671,97	68.766,07	68.766,07	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03091	0083	0035	000	3180	30/12/03	102.589,97	BALSARENY
00204100243876040200	79.433,76	68.560,28	68.560,28	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03091	0083	0039	000	3181	30/12/03	102.292,20	BALSARENY
00204100243876040213	57.359,45	49.930,06	49.930,06	19/06/09	11/10/05	11/11/05	11/10/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03091	0083	0044	000	3182	30/12/03	74.699,31	BALSARENY
00204100243876040226	57.597,66	49.713,43	49.713,43	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03091	0083	0049	000	3183	30/12/03	74.997,08	BALSARENY
00204100243876040239	79.671,97	68.766,07	68.766,07	19/06/09	26/07/05	26/08/05	26/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03091	0083	0053	000	3184	31/12/03	102.589,97	BALSARENY
00204100243876040242	79.433,76	68.560,28	68.560,28	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03091	0083	0058	000	3185	30/12/03	102.292,20	BALSARENY
00204100243876040255	67.284,95	58.074,58	58.074,58	19/06/09	26/07/05	26/08/05	26/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03091	0083	0073	000	3188	30/12/03	87.106,19	BALSARENY
00204100243876040268	67.523,16	58.280,15	58.280,15	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03091	0083	0078	000	3189	30/12/03	87.403,95	BALSARENY
00204100243876040271	67.523,16	58.280,15	58.280,15	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03091	0083	0083	000	3190	30/12/03	87.403,95	BALSARENY
00204100243876040284	67.284,95	58.074,58	58.074,58	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03091	0083	0090	000	3191	30/12/03	87.106,19	BALSARENY
00204100243876040307	67.284,95	58.074,58	58.074,58	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03091	0083	0098	000	3193	30/12/03	87.106,19	BALSARENY
00204100243876040310	67.523,16	58.280,15	58.280,15	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03091	0083	0104	000	3194	30/12/03	87.403,95	BALSARENY
00204100243876040323	67.284,95	58.074,58	58.074,58	19/06/09	19/07/05	19/08/05	19/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03091	0083	0108	000	3195	31/12/03	87.106,19	BALSARENY
00204100254065890015	68.998,52	62.351,95	62.351,95	19/06/09	03/08/06	03/09/06	03/08/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	03054	0054	0131	000	2074	28/12/04	86.248,15	AVINYO
00204100254065890031	68.998,52	60.261,89	60.261,89	19/06/09	24/10/05	24/11/05	24/10/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03054	0054	0142	000	2076	28/12/04	86.248,15	AVINYO
00204100254065890060	69.731,34	61.376,13	61.376,13	19/06/09	28/12/05	28/01/06	28/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03054	0054	0156	000	2079	28/12/04	87.164,18	AVINYO
00204100254065890073	49.557,58	44.783,60	44.783,60	19/06/09	03/08/06	03/09/06	03/08/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	03054	0054	0161	000	2080	28/12/04	61.946,99	AVINYO
00204100254065890086	68.717,18	60.016,22	60.016,22	19/06/09	24/10/05	24/11/05	24/10/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03054	0054	0167	000	2081	28/12/04	85.896,48	AVINYO
00204100254065890099	49.562,65	40.755,28	40.755,28	19/06/09	27/03/07	27/04/07	27/03/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03054	0054	0171	000	2082	28/12/04	61.953,31	AVINYO
00204100254065890109	68.717,18	62.097,56	62.097,56	19/06/09	20/07/06	20/08/06	20/07/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	03054	0054	0176	000	2083	28/12/04	85.896,48	AVINYO
00204100254065890112	49.562,65	32.714,15	32.714,15	19/06/09	20/07/06	20/08/06	20/07/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	03054	0054	0181	000	2084	28/12/04	61.953,31	AVINYO
00204100254065890125	68.717,18	60.483,36	60.483,36	19/06/09	28/12/05	28/01/06	28/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03054	0054	0188	000	2085	28/12/04	85.896,48	AVINYO
00204100264193010017	52.450,38	47.540,64	47.540,64	19/06/09	01/12/06	04/12/06	04/11/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03295	0099	0129	000	3191	16/06/05	68.185,84	CASTELLBELL I EL VILAR
00204100264193010046	51.486,66	45.497,40	45.497,40	19/06/09	21/03/06	04/04/06	04/11/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	02930	0084	0208	000	3194	16/06/05	66.932,98	CASTELLBELL I EL VILAR
00204100264193010075	51.054,43	45.115,46	45.115,46	19/06/09	21/03/06	04/04/06	04/11/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	02930	0084	0217	000	3197	16/06/05	66.371,10	CASTELLBELL I EL VILAR
00204100264193010091	52.450,38	46.349,17	46.349,17	19/06/09	21/03/06	04/04/06	04/11/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	02930	0084	0223	000	3199	16/06/05	68.185,84	CASTELLBELL I EL VILAR
00204100264193010114	51.545,06	45.549,02	45.549,02	19/06/09	21/03/06	04/04/06	04/11/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	02958	0085	0004	000	3201	16/06/05	67.008,91	CASTELLBELL I EL VILAR
00204100264193010127	52.450,38	46.349,17	46.349,17	19/06/09	21/03/06	04/04/06	04/11/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	02958	0085	0007	000	3202	16/06/05	68.185,84	CASTELLBELL I EL VILAR
00204100264193010130	52.450,38	46.349,17	46.349,17	19/06/09	21/03/06	04/04/06	04/11/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	02958	0085	0010	000	3203	16/06/05	68.185,84	CASTELLBELL I EL VILAR
00204100264193010156	65.052,02	57.484,91	57.484,91	19/06/09	21/03/06	04/04/06	04/11/2												

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1**

CEDENTE: Caixa Manresa

Página 3

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204100283953810030	72.112,00	61.745,98	61.745,98	19/06/09	02/06/05	02/07/05	02/06/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03058	0168	0178	000	6744	24/05/04	90.141,06	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100283953810043	72.454,65	62.039,24	62.039,24	19/06/09	02/06/05	02/07/05	02/06/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03058	0168	0181	000	6745	24/05/04	90.598,68	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100283953810056	71.942,00	61.600,37	61.600,37	19/06/09	31/05/05	30/06/05	31/05/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03058	0168	0184	000	6746	24/05/04	89.928,46	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100283953810069	72.503,00	62.080,67	62.080,67	19/06/09	31/05/05	30/06/05	31/05/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03058	0168	0187	000	6747	24/05/04	90.629,05	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100283953810098	72.381,75	61.976,95	61.976,95	19/06/09	31/05/05	30/06/05	31/05/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03058	0168	0196	000	6750	24/05/04	90.537,93	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100283953810108	72.112,00	61.745,98	61.745,98	19/06/09	02/06/05	02/07/05	02/06/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03058	0168	0199	000	6751	24/05/04	90.141,06	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100283953810137	72.642,00	62.199,71	62.199,71	19/06/09	02/06/05	02/07/05	02/06/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03058	0168	0220	000	6758	24/05/04	90.803,18	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100283953810153	72.715,00	49.435,08	49.435,08	19/06/09	02/06/05	02/07/05	02/06/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03064	0169	0001	000	6760	24/05/04	90.894,30	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100283953810179	72.715,00	62.262,11	62.262,11	19/06/09	02/06/05	02/07/05	02/06/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03064	0169	0007	000	6762	24/05/04	90.894,30	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100283953810182	72.683,00	62.234,79	62.234,79	19/06/09	02/06/05	02/07/05	02/06/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03064	0169	0010	000	6763	24/05/04	90.853,81	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100283953810205	72.683,00	62.234,79	62.234,79	19/06/09	31/05/05	30/06/05	31/05/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03064	0169	0016	000	6765	24/05/04	90.853,81	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100283953810221	72.707,00	62.255,36	62.255,36	19/06/09	02/06/05	02/07/05	02/06/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03064	0169	0022	000	6767	24/05/04	90.884,18	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100283953810247	72.658,00	62.213,29	62.213,29	19/06/09	31/05/05	30/06/05	31/05/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03064	0169	0028	000	6769	24/05/04	90.823,43	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100284092390014	80.960,51	69.322,48	69.322,48	19/06/09	02/06/05	02/07/05	02/06/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03058	0168	0139	000	6731	04/02/05	105.249,02	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100284092390030	84.208,32	72.103,34	72.103,34	19/06/09	02/06/05	02/07/05	02/06/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03058	0168	0145	000	6733	04/02/05	109.471,18	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100284092390043	78.530,73	67.241,98	67.241,98	19/06/09	02/06/05	02/07/05	02/06/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03058	0168	0148	000	6734	04/02/05	102.090,29	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100284092390056	84.005,84	71.929,96	71.929,96	19/06/09	02/06/05	02/07/05	02/06/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03058	0168	0151	000	6735	04/02/05	109.207,96	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100284092390072	78.506,43	67.221,14	67.221,14	19/06/09	31/05/05	30/06/05	31/05/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03058	0168	0157	000	6737	04/02/05	102.058,70	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100303247180025	58.791,40	43.024,20	43.024,20	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02356	0985	0176	000	47344	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180041	58.372,54	42.717,47	42.717,47	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02356	0985	0183	000	47348	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180067	58.791,40	43.024,20	43.024,20	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02356	0985	0189	000	47352	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180070	58.372,54	42.717,47	42.717,47	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02356	0985	0192	000	47354	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180083	58.791,40	43.024,20	43.024,20	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02356	0985	0195	000	47356	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180096	58.645,20	42.899,31	42.899,31	19/06/09	05/11/01	05/12/01	05/11/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02356	0895	0198	000	47358	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180106	58.372,54	42.717,47	42.717,47	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02356	0985	0201	000	47360	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180119	58.372,54	42.717,47	42.717,47	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02356	0985	0204	000	47362	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180135	58.791,40	43.024,20	43.024,20	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02356	0985	0210	000	47366	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180151	58.372,54	42.717,47	42.717,47	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02356	0985	0216	000	47370	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180164	58.372,54	42.717,47	42.717,47	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02356	0985	0219	000	47372	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180193	58.791,40	43.024,20	43.024,20	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02359	0988	0001	000	47378	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180203	58.372,54	42.901,70	42.901,70	19/06/09	23/11/01	23/12/01	23/11/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02359	0988	0005	000	47380	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180229	58.791,40	43.024,20	43.024,20	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02359	0988	0011	000	47384	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180232	58.372,54	42.717,47	42.717,47	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02359	0988	0013	000	47386	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180245	51.687,04	37.824,86	37.824,86	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02359	0988	0016	000	47388	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180258	58.372,54	42.717,47	42.717,47	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02359	0988	0020	000	47390	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180261	58.791,40	43.024,20	43.024,20	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02359	0988	0022	000	47392	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180274	58.791,40	43.024,20	43.024,20	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02359	0988	0026	000	47394	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180287	58.372,54	42.717,47	42.717,47	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02359	0988	0029	000	47396	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180313	58.791,40	43.024,20	43.024,20	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02359	0988	0038	000	47402	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180326	58.372,54	42.717,47	42.717,47	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02359	0988	0041	000	47404	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180339	58.791,40	43.024,20	43.024,20	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02359	0988	0044	000	47406	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180342	58.791,40	38.392,99	38.392,99	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02359	0988	0046	000	47408	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180355	58.791,40	43.024,20	43.024,20	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02359	0988	0050	000	47410	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180368	58.372,54	42.717,47	42.717,47	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02359	0988	0054	000	47412	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180371	58.791,40	43.209,23	43.209,23	19/06/09	23/11/01	23/12/01	23/11/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02359	0988	0055	000	47414	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180397	58.791,40	43.024,20	43.024,20	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02359	0988	0062	000	47418	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100303247180407	58.791,40	43.024,20	43.024,20	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02359	0988	0065	000	47420	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100333649110028	72.980,33	55.922,40	55.922,40	19/06/09	04/04/03	04/05/03	04/04/23	5,01	0066	0,00	MANRESA	02894	0171	0117	000	6494	26/09/02	104.450,00	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333649110031	72.539,34	57.336,40	57.336,40	19/06/09	04/11/03	04/12/03	04/11/23	5,01	0066	0,00	MANRESA	02894	0171	0120	000	6495	26/09/02	99.480,00	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333649110044	72.301,90	55.903,94	55.903,94	19/06/09	23/05/03	23/06/03	23/05/23	5,01	0066	0,00	MANRESA	02894	0171	0123	000	6496	26/09/02	99.170,00	S

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Manresa

Página 4

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204100333649110125	72.641,11	33.407,87	33.407,87	19/06/09	31/07/03	31/08/03	31/07/23	5,01	0066	0,00	MANRESA	02894	0171	0147	000	6504	26/09/02	99.560,00	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333649110138	71.453,86	51.102,07	51.102,07	19/06/09	04/04/03	04/05/03	04/04/23	5,01	0066	0,00	MANRESA	02894	0171	0150	000	6505	26/09/02	98.195,00	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333649110141	72.539,34	56.374,36	56.374,36	19/06/09	16/07/03	16/08/03	16/07/23	5,01	0066	0,00	MANRESA	02894	0171	0153	000	6506	26/09/02	99.480,00	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333649110170	62.369,46	48.224,04	48.224,04	19/06/09	23/05/03	23/06/03	23/05/23	5,01	0066	0,00	MANRESA	02894	0171	0162	000	6509	26/09/02	104.450,00	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333649110183	72.980,33	55.922,40	55.922,40	19/06/09	04/04/03	04/05/03	04/04/23	5,01	0066	0,00	MANRESA	02894	0171	0165	000	6510	26/09/02	103.550,00	SANT FRUITOS DE BAGES
002041003336491110206	72.539,34	57.336,40	57.336,40	19/06/09	04/11/03	04/12/03	04/11/23	5,01	0066	0,00	MANRESA	02894	0171	0171	000	6512	26/09/02	99.480,00	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333649110222	72.641,11	56.166,02	56.166,02	19/06/09	27/05/03	27/06/03	27/05/23	5,01	0066	0,00	MANRESA	02894	0171	0177	000	6514	26/09/02	99.560,00	SANT FRUITOS DE BAGES
002041003336491110235	72.539,34	55.584,52	55.584,52	19/06/09	04/04/03	04/05/03	04/04/23	5,01	0066	0,00	MANRESA	02894	0171	0180	000	6515	26/09/02	101.720,00	SANT FRUITOS DE BAGES
002041003336491110248	72.539,34	55.618,28	55.618,28	19/06/09	15/04/03	15/05/03	15/04/23	5,01	0066	0,00	MANRESA	02894	0171	0183	000	6516	26/09/02	101.720,00	SANT FRUITOS DE BAGES
002041003336491110251	72.980,33	55.922,40	55.922,40	19/06/09	04/04/03	04/05/03	04/04/23	5,01	0066	0,00	MANRESA	02894	0171	0186	000	6517	26/09/02	104.450,00	SANT FRUITOS DE BAGES
002041003336491110264	72.980,33	55.922,40	55.922,40	19/06/09	04/04/03	04/05/03	04/04/23	5,01	0066	0,00	MANRESA	02894	0171	0189	000	6518	26/09/02	104.450,00	SANT FRUITOS DE BAGES
002041003336491110277	72.539,34	56.374,36	56.374,36	19/06/09	18/07/03	18/08/03	18/07/23	5,01	0066	0,00	MANRESA	02894	0171	0192	000	6519	26/09/02	99.480,00	SANT FRUITOS DE BAGES
002041003336491110303	71.538,67	54.817,82	54.817,82	19/06/09	04/04/03	04/05/03	04/04/23	5,01	0066	0,00	MANRESA	02894	0171	0201	000	6522	26/09/02	98.477,50	SANT FRUITOS DE BAGES
002041003336491110316	72.641,11	56.453,49	56.453,49	19/06/09	16/07/03	16/08/03	16/07/23	5,01	0066	0,00	MANRESA	02894	0171	0204	000	6523	26/09/02	101.800,00	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720023	75.808,10	66.724,86	66.724,86	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0048	000	7240	16/06/04	98.831,58	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720036	77.234,74	68.242,12	68.242,12	19/06/09	24/01/06	24/02/06	24/01/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0053	000	7241	16/06/04	96.543,53	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720052	80.384,45	70.752,75	70.752,75	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0057	000	7243	16/06/04	104.298,59	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720065	81.009,00	71.302,47	71.302,47	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0060	000	7244	16/06/04	101.261,36	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720078	77.274,47	68.015,42	68.015,42	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0063	000	7245	16/06/04	100.269,20	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720081	85.269,00	75.052,10	75.052,10	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0066	000	7246	16/06/04	106.586,64	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720094	85.188,00	74.980,86	74.980,86	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0069	000	7247	16/06/04	106.485,40	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720104	77.493,00	68.207,78	68.207,78	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0072	000	7248	16/06/04	96.867,50	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720117	76.117,03	66.996,80	66.996,80	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0075	000	7249	16/06/04	95.146,41	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720120	86.095,00	75.779,03	75.779,03	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0078	000	7250	16/06/04	107.619,30	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720133	85.139,00	74.937,69	74.937,69	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0081	000	7251	16/06/04	106.424,65	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720146	77.493,00	68.207,78	68.207,78	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0084	000	7252	16/06/04	96.867,50	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720159	76.068,00	66.953,53	66.953,53	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0087	000	7253	16/06/04	95.085,66	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720175	86.597,00	76.221,01	76.221,01	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0093	000	7255	16/06/04	108.246,99	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720188	86.597,00	76.221,01	76.221,01	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0096	000	7256	16/06/04	108.246,99	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720191	86.597,00	76.221,01	76.221,01	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0099	000	7257	16/06/04	108.246,99	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720201	86.548,00	76.177,78	76.177,78	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0102	000	7258	16/06/04	108.186,25	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720227	84.341,22	74.235,45	74.235,45	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0108	000	7260	16/06/04	109.158,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720230	86.597,00	76.221,01	76.221,01	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0111	000	7261	16/06/04	108.246,99	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720243	71.597,00	63.018,28	63.018,28	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0114	000	7262	16/06/04	89.497,16	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720256	71.403,00	62.847,60	62.847,60	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0117	000	7263	16/06/04	89.254,18	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720269	68.910,91	60.653,97	60.653,97	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0120	000	7264	16/06/04	89.618,65	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720272	86.597,00	76.221,01	76.221,01	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0123	000	7265	16/06/04	108.246,99	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720298	23.786,99	20.936,83	20.936,83	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0129	000	7267	16/06/04	89.497,16	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720308	71.451,00	62.889,72	62.889,72	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0132	000	7268	16/06/04	89.314,92	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720311	71.694,00	63.103,63	63.103,63	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0135	000	7269	16/04/04	89.618,65	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720337	86.597,00	76.221,01	76.221,01	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0141	000	7271	16/04/04	108.246,99	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720340	71.694,00	63.103,63	63.103,63	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0144	000	7272	16/04/04	89.618,65	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100333939720353	65.689,02	57.818,09	57.818,09	19/06/09	23/12/05	23/01/06	23/12/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03070	0190	0147	000	7273	16/04/04	86.459,93	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190014	85.563,68	78.997,04	78.997,04	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03221	0205	0081	000	7641	02/06/05	106.954,73	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190027	89.101,00	82.262,85	82.262,85	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03019	0203	0207	000	7642	02/06/05	111.376,95	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190030	74.909,64	63.404,82	63.404,82	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03199	0203	0212	000	7643	02/06/05	95.793,88	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190043	77.898,00	71.919,55	71.919,55	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03199	0203	0217	000	7644	02/06/05	97.373,25	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190085	80.220,19	74.063,63	74.063,63	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0011	000	7648	02/06/05	105.796,53	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190098	76.605,20	70.726,01	70.726,01	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0016	000	7649	02/06/05	95.793,88	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190108	68.464,42	63.209,97	63.209,97	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204</						

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Manresa

Página 5

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204100334159190250	83.701,09	77.277,27	77.277,27	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0096	000	7655	02/06/05	107.060,02	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190263	80.083,03	61.490,63	61.490,63	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0101	000	7666	02/06/05	102.532,51	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190276	90.970,64	83.989,01	83.989,01	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0106	000	7667	02/06/05	115.167,43	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190289	85.058,29	78.530,47	78.530,47	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0111	000	7668	02/06/05	106.322,98	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190292	80.083,02	73.936,92	73.936,92	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0116	000	7669	02/06/05	102.532,51	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190302	73.097,00	67.487,16	67.487,16	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0121	000	7670	02/06/05	91.371,66	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190315	92.049,61	85.331,43	85.331,43	19/06/09	13/03/07	13/04/07	13/03/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0128	000	7671	02/06/05	115.062,13	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190331	87.352,59	80.648,62	80.648,62	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0136	000	7673	02/06/05	110.639,91	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190360	87.352,59	80.648,62	80.648,62	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0151	000	7676	02/06/05	110.639,91	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190373	86.827,18	80.163,46	80.163,46	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0156	000	7677	02/06/05	108.534,09	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190386	86.658,71	80.008,00	80.008,00	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0161	000	7678	02/06/05	108.323,51	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190399	88.511,83	81.718,93	81.718,93	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0166	000	7679	02/06/05	110.639,91	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190409	85.204,65	78.665,58	78.665,58	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0171	000	7680	02/06/05	108.534,09	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190412	86.658,71	80.008,00	80.008,00	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0176	000	7681	02/06/05	108.323,51	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190425	90.970,65	83.989,02	83.989,02	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0181	000	7682	02/06/05	115.167,43	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190438	74.697,65	68.964,96	68.964,96	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0186	000	7683	02/06/05	93.372,19	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190441	90.970,64	83.989,01	83.989,01	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0191	000	7684	02/06/05	115.167,43	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190467	89.859,55	82.963,13	82.963,13	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0201	000	7686	02/06/05	115.167,43	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190470	72.165,53	60.788,84	60.788,84	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0206	000	7687	02/06/05	92.319,28	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190483	91.291,00	84.284,67	84.284,67	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0211	000	7688	02/06/05	115.062,13	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190496	92.133,84	85.062,94	85.062,94	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0216	000	7689	02/06/05	115.167,43	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190506	89.859,55	82.963,13	82.963,13	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03220	0204	0221	000	7690	02/06/05	112.324,57	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190519	71.159,87	65.698,62	65.698,62	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03221	0205	0001	000	7691	02/06/05	88.949,97	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190522	90.617,65	83.663,07	83.663,07	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03221	0205	0006	000	7692	02/06/05	113.272,19	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190535	90.970,65	83.989,02	83.989,02	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03221	0205	0011	000	7693	02/06/05	115.167,43	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190548	87.030,39	80.351,21	80.351,21	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03221	0205	0016	000	7694	02/06/05	110.324,04	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334159190564	112.134,64	103.528,73	103.528,73	19/06/09	01/02/07	01/03/07	01/02/27	5,01	0066	0,00	MANRESA	03221	0205	0026	000	7696	02/06/05	141.700,76	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530016	104.074,00	100.102,14	100.102,14	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0048	000	7893	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530029	100.994,00	97.139,71	97.139,71	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0051	000	7894	16/06/06	136.564,61	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530032	106.858,00	102.779,95	102.779,95	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0054	000	7895	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530045	99.149,00	95.365,18	95.365,18	19/06/09	27/08/07	27/09/07	27/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0057	000	7896	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530058	99.149,00	95.365,18	95.365,18	19/06/09	27/08/07	27/09/07	27/08/32	4,98	0085	0,00	BARCELONA	03411	0217	0060	000	7897	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530074	99.149,00	95.365,18	95.365,18	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0067	000	7899	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530090	46.332,77	44.564,51	44.564,51	19/06/09	27/08/07	27/09/07	27/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0072	000	7901	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530100	99.149,00	95.365,18	95.365,18	19/06/09	27/08/07	27/09/07	27/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0075	000	7902	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530113	108.279,00	104.146,64	104.146,64	19/06/09	27/08/07	27/09/07	27/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0078	000	7903	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530126	108.442,00	104.303,58	104.303,58	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0081	000	7904	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530139	102.447,00	98.537,32	98.537,32	19/06/09	27/08/07	27/09/07	27/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0084	000	7905	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530142	104.917,00	100.912,93	100.912,93	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0087	000	7906	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530155	101.333,00	97.465,84	97.465,84	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0090	000	7907	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530171	99.149,00	95.365,18	95.365,18	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0096	000	7909	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530184	99.149,00	95.365,18	95.365,18	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0099	000	7910	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530207	99.149,00	95.365,18	95.365,18	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0105	000	7912	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530210	99.149,00	95.365,18	95.365,18	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0108	000	7913	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530223	94.722,56	91.107,54	91.107,54	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0111	000	7914	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530236	109.133,00	104.968,11	104.968,11	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0114	000	7915	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530249	108.106,00	103.980,29	103.980,29	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0117	000	7916	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530252	103.738,00	99.779,00	99.779,00	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0120	000	7917	16/06/06	138.739,17	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530265	100.994,00	97.139,71	97.139,71	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0123	000	7918	16/06/06	136.564,61	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530281	99.149,00	95.365,18	95.365,18	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98											

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Manresa

Página 6

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204100334362530388	89.760,76	86.335,21	86.335,21	19/06/09	27/08/07	27/09/07	27/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0159	000	7930	16/06/06	125.947,67	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530391	81.234,00	78.133,93	78.133,93	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0162	000	7931	16/06/06	111.749,10	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530414	97.015,00	93.312,54	93.312,54	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0168	000	7933	16/06/06	129.913,03	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530427	88.728,00	85.341,79	85.341,79	19/06/09	27/08/07	27/09/07	27/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0171	000	7934	16/06/06	124.156,86	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530430	63.905,00	61.466,23	61.466,23	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0174	000	7935	16/06/06	123.005,62	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530443	79.590,24	76.552,85	76.552,85	19/06/09	27/08/07	27/09/07	27/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0177	000	7936	16/06/06	111.493,27	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530469	88.728,00	85.341,79	85.341,79	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0183	000	7938	16/06/06	124.156,86	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530472	88.728,00	85.341,79	85.341,79	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0186	000	7939	16/06/06	124.156,86	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530511	88.728,00	85.341,79	85.341,79	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0198	000	7943	16/06/06	124.156,86	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530524	96.610,00	92.923,03	92.923,03	19/06/09	22/08/07	22/09/07	22/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0201	000	7944	16/06/06	124.156,86	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530537	95.681,00	89.552,84	89.552,84	19/06/09	27/08/07	27/09/07	27/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0204	000	7945	16/06/06	123.005,62	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100334362530553	95.681,00	92.029,47	92.029,47	19/06/09	27/08/07	27/09/07	27/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03411	0217	0210	000	7947	16/06/06	123.005,62	SANT FRUITOS DE BAGES
00204100343387850019	61.062,59	44.685,73	44.685,73	19/06/09	29/10/01	29/11/01	29/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02833	0024	0197	000	984	26/01/01	76.328,24	CALLUS
00204100343387850035	66.579,52	49.142,17	49.142,17	19/06/09	20/12/01	20/01/02	20/12/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02833	0024	0203	000	986	26/01/01	83.224,40	CALLUS
00204100343387850048	61.844,14	47.448,98	47.448,98	19/06/09	15/10/02	15/11/02	15/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02833	0024	0206	000	987	26/01/01	77.305,18	CALLUS
00204100343387850051	66.538,05	48.250,41	48.250,41	19/06/09	06/09/01	06/10/01	06/09/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02865	0024	0209	000	988	26/01/01	83.172,56	CALLUS
00204100343387850064	61.747,26	45.942,21	45.942,21	19/06/09	08/03/02	08/04/02	08/03/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02833	0024	0213	000	989	26/01/01	77.184,08	CALLUS
00204100343387850093	66.523,62	49.927,76	49.927,76	19/06/09	25/04/02	25/05/02	25/04/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02833	0024	0221	000	992	26/01/01	83.154,53	CALLUS
00204100343387850103	46.600,00	35.117,54	35.117,54	19/06/09	22/05/02	22/06/02	22/05/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02865	0025	0001	000	993	26/01/01	77.018,20	CALLUS
00204100343387850116	66.727,25	48.387,72	48.387,72	19/06/09	06/09/01	06/10/01	06/09/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02865	0025	0004	000	994	26/01/01	83.409,06	CALLUS
00204100343387850132	60.997,92	46.970,78	46.970,78	19/06/09	30/10/02	30/11/02	30/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02865	0025	0011	000	996	26/01/01	76.247,40	CALLUS
00204100343387850145	60.707,99	46.747,16	46.747,16	19/06/09	30/10/02	30/11/02	30/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02865	0025	0013	000	997	26/01/01	75.884,99	CALLUS
00204100343387850158	66.045,82	28.497,02	28.497,02	19/06/09	04/07/02	04/08/02	04/07/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02869	0025	0016	000	998	26/01/01	82.557,28	CALLUS
00204100343387850161	61.282,92	44.439,89	44.439,89	19/06/09	06/09/01	06/10/01	06/09/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02865	0025	0019	000	999	26/01/01	76.603,65	CALLUS
00204100343387850174	66.117,94	43.563,42	43.563,42	19/06/09	06/09/01	06/10/01	06/09/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02865	0025	0022	000	1000	26/01/01	82.647,43	CALLUS
00204100343387850190	66.190,06	47.998,63	47.998,63	19/06/09	06/09/01	06/10/01	06/09/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02865	0025	0028	000	1002	26/01/01	82.737,58	CALLUS
00204100343387850200	61.658,55	45.121,95	45.121,95	19/06/09	29/10/01	29/11/01	29/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02865	0025	0031	000	1003	26/01/01	77.073,19	CALLUS
00204100343387850213	60.898,15	44.565,65	44.565,65	19/06/09	29/10/01	29/11/01	29/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02865	0025	0034	000	1004	26/01/01	76.122,69	CALLUS
00204100343387850226	60.435,13	46.537,41	46.537,41	19/06/09	30/10/02	30/11/02	30/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02865	0025	0037	000	1005	26/01/01	75.543,92	CALLUS
00204100343387850239	65.874,53	47.769,46	47.769,46	19/06/09	06/09/01	06/10/01	06/09/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02865	0025	0040	000	1006	26/01/01	82.343,17	CALLUS
00204100343387850255	66.146,79	47.966,77	47.966,77	19/06/09	06/09/01	06/10/01	06/09/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02865	0025	0046	000	1008	26/01/01	82.683,49	CALLUS
00204100343387850268	60.937,34	45.922,28	45.922,28	19/06/09	22/05/02	22/06/02	22/05/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02865	0025	0049	000	1009	26/01/01	76.171,67	CALLUS
00204100343387850271	66.839,16	48.469,37	48.469,37	19/06/09	06/09/01	06/10/01	06/09/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02865	0025	0052	000	1010	26/01/01	83.548,95	CALLUS
00204100343387850284	46.257,62	33.544,01	33.544,01	19/06/09	06/09/01	06/10/01	06/09/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02865	0025	0055	000	1011	26/01/01	76.603,65	CALLUS
00204100363247850012	31.574,50	22.910,72	22.910,72	19/06/09	18/09/01	18/10/01	18/09/21	4,55	0054	0,00	BERGA	00891	0059	0085	000	3486	13/12/00	39.468,13	GIRONELLA
00204100363247850025	36.995,56	28.967,25	28.967,25	19/06/09	28/02/03	28/03/03	28/02/23	4,55	0054	0,00	BERGA	00891	0059	0088	000	3487	13/12/00	46.244,46	GIRONELLA
00204100363247850038	37.532,57	27.466,47	27.466,47	19/06/09	29/10/01	29/11/01	29/10/21	4,55	0054	0,00	BERGA	00891	0059	0091	000	3488	13/12/00	46.915,73	GIRONELLA
00204100363247850041	37.602,02	27.398,59	27.398,59	19/06/09	27/09/01	27/10/01	27/09/21	4,55	0054	0,00	BERGA	00891	0059	0094	000	3489	13/12/00	47.002,52	GIRONELLA
00204100363247850054	38.495,50	27.932,24	27.932,24	19/06/09	18/09/01	18/10/01	18/09/21	4,55	0054	0,00	BERGA	00891	0059	0097	000	3490	13/12/00	48.119,37	GIRONELLA
00204100363247850067	38.564,94	27.982,88	27.982,88	19/06/09	18/09/01	18/10/01	18/09/21	4,55	0054	0,00	BERGA	00891	0059	0100	000	3491	13/12/00	48.206,18	GIRONELLA
00204100363247850070	38.564,94	27.982,88	27.982,88	19/06/09	18/09/01	18/10/01	18/09/21	4,55	0054	0,00	BERGA	00891	0059	0103	000	3492	13/12/00	48.206,18	GIRONELLA
00204100363247850083	38.495,50	28.054,85	28.054,85	19/06/09	17/10/01	17/11/01	17/10/21	4,55	0054	0,00	BERGA	00891	0059	0106	000	3493	13/12/00	48.119,37	GIRONELLA
00204100363247850096	38.495,50	27.932,24	27.932,24	19/06/09	18/09/01	18/10/01	18/09/21	4,55	0054	0,00	BERGA	00891	0059	0109	000	3494	13/12/00	48.119,37	GIRONELLA
00204100363247850106	38.564,94	27.982,88	27.982,88	19/06/09	18/09/01	18/10/01	18/09/21	4,55	0054	0,00	BERGA	00891	0059	0112	000	3495	13/12/00	48.206,18	GIRONELLA
00204100363247850119	38.564,94	27.982,88	27.982,88	19/06/09	18/09/01	18/10/01	18/09/21	4,55	0054	0,00	BERGA	00891	0059	0115	000	3496	13/12/00	48.206,18	GIRONELLA
00204100363247850122	38.495,50	27.932,24	27.932,24	19/06/09	18/09/01	18/10/01	18/09/21	4,55	0054	0,00	BERGA	00891	0059	0118	000	3497	13/12/00	48.119,37	GIRONELLA
00204100363247850135	38.495,50	27.932,24	27.932,24	19/06/09	18/09/01	18/10/01	18/09/21	4,55	0054	0,00	BERGA	00891	0059	0121	000	3498	13/12/00	48.119,37	GIRONELLA
00204100363247850148	38.564,94	27.982,88	27.982,88	19/06/09	18/09/01	18/10/01	18/09/21	4,55	0054	0,00	BERGA	00891	0059	0124	000	3499	13/12/00	48.206,18	GIRONELLA
00204100363247850164	38.492,72	27.930,69	27.930,69	19/06/09	18/09/01	18/10/01	18/09/21	4,55	0054	0,00	BERGA	00891	0059	0130	000	3501	13/12/00	48.115,91	GIRONELLA
00204100363247850177	31.571,73	23.792,63	23.792,63	19/06/09	05/06/02	05/07/02	05/06/22	4,55	0054	0,00	BERGA	00891	0059	0133	000	3502	13/12/00	39.464,66	GIRONELLA
00204100363247850193	37.529,80	27.464,67	27.464,67	19/06/09	29/10/01	29/11/01	29/10/21	4,55	0054	0,00	BERGA	00891	005						

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Manresa

Página 7

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204100363247850326	38.492,72	27.930,69	27.930,69	19/06/09	18/09/01	18/10/01	18/09/21	4,55	0054	0,00	BERGA	00891	0059	0178	000	3517	13/12/00	48.115,91	GIRONELLA
00204100383247180012	58.791,40	43.024,20	43.024,20	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02356	0985	0171	000	47342	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100404479060022	65.670,19	62.588,54	62.588,54	19/06/09	08/05/07	08/06/07	08/05/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03214	0132	0126	000	0005351	01/02/07	85.962,24	SURIA
00204100404479060035	65.670,19	62.588,54	62.588,54	19/06/09	08/05/07	08/06/07	08/05/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03214	0132	0131	000	0005352	01/02/07	85.962,24	SURIA
00204100404479060048	65.136,29	62.387,28	62.387,28	19/06/09	19/06/07	19/07/07	19/06/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03214	0132	0136	000	0005353	01/02/07	85.263,36	SURIA
00204100404479060132	65.136,29	62.233,69	62.233,69	19/06/09	24/05/07	24/06/07	24/05/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03215	0133	0126	000	0005396	01/02/07	85.263,36	SURIA
00204100404479060158	65.670,19	63.031,56	63.031,56	19/06/09	01/08/07	01/09/07	01/08/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03215	0133	0216	000	0005414	01/02/07	85.962,24	SURIA
00204100404479060161	65.136,29	62.233,69	62.233,69	19/06/09	24/05/07	24/06/07	24/05/32	4,98	0085	0,00	MANRESA	03216	0134	0002	000	5416	01/02/07	85.263,36	SURIA
00204100433100280022	46.602,12	31.299,22	31.299,22	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0112	000	6401	13/04/99	60.073,48	ABRERA
00204100433100280035	56.225,88	37.762,16	37.762,16	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0114	000	6402	13/04/99	73.689,41	CASTELLVI DE LA MARCA
00204100433100280051	48.056,93	32.276,02	32.276,02	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0118	000	6404	13/04/99	60.073,48	ABRERA
00204100433100280064	52.756,12	35.431,84	35.431,84	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0120	000	6405	13/04/99	70.285,43	ABRERA
00204100433100280116	48.056,93	32.276,02	32.276,02	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0130	000	6410	13/04/99	60.073,48	CASTELLVI DE LA MARCA
00204100433100280145	48.056,93	32.276,02	32.276,02	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0136	000	6413	13/04/99	60.073,48	CASTELLVI DE LA MARCA
00204100433100280158	56.224,68	37.761,53	37.761,53	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0138	000	6414	13/04/99	70.285,43	ABRERA
00204100433100280161	52.897,12	35.526,38	35.526,38	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0140	000	6415	13/04/99	70.421,59	CASTELLVI DE LA MARCA
00204100433100280190	58.947,27	39.589,97	39.589,97	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0146	000	6418	13/04/99	73.689,41	CASTELLVI DE LA MARCA
00204100433100280213	58.947,27	39.589,97	39.589,97	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0150	000	6420	13/04/99	73.689,41	CASTELLVI DE LA MARCA
00204100433100280226	52.897,12	30.654,68	30.654,68	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0152	000	6421	13/04/99	70.421,59	CASTELLVI DE LA MARCA
00204100433100280242	52.756,12	35.431,84	35.431,84	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0156	000	6423	13/04/99	70.285,43	CASTELLVI DE LA MARCA
00204100433100280255	56.332,86	37.834,27	37.834,27	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0158	000	6424	13/04/99	70.421,59	ABRERA
00204100433100280268	48.056,93	32.276,02	32.276,02	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0160	000	6425	13/04/99	60.073,48	CASTELLVI DE LA MARCA
00204100433100280284	58.329,43	39.174,92	39.174,92	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0164	000	6427	13/04/99	73.689,41	CASTELLVI DE LA MARCA
00204100433100280297	48.056,93	32.276,02	32.276,02	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0166	000	6428	13/04/99	60.073,48	CASTELLVI DE LA MARCA
00204100433100280307	58.329,43	39.174,92	39.174,92	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0168	000	6429	13/04/99	73.689,41	ABRERA
00204100433100280323	48.056,93	32.276,02	32.276,02	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0172	000	6431	13/04/99	60.073,48	ABRERA
00204100433100280336	56.224,68	37.761,53	37.761,53	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0174	000	6432	13/04/99	70.285,43	ABRERA
00204100433100280349	56.332,86	37.834,27	37.834,27	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0176	000	6433	13/04/99	70.421,59	CASTELLVI DE LA MARCA
00204100433100280352	33.055,67	22.200,98	22.200,98	19/06/09	26/05/00	26/06/00	26/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02475	0098	0178	000	6434	13/04/99	60.073,48	CASTELLVI DE LA MARCA
00204100433211300017	58.051,76	40.923,34	40.923,34	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0090	000	6517	10/12/99	72.566,10	ABRERA
00204100433211300020	46.830,86	33.013,08	33.013,08	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0092	000	6518	10/12/99	58.541,69	ABRERA
00204100433211300033	56.000,46	39.477,35	39.477,35	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0094	000	6519.	10/12/99	72.225,70	ABRERA
00204100433211300046	54.403,62	38.351,40	38.351,40	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0096	000	6520	10/12/99	68.004,76	ABRERA
00204100433211300059	46.830,86	33.013,08	33.013,08	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0096	000	6521	10/12/99	58.541,69	ABRERA
00204100433211300062	52.769,61	37.199,92	37.199,92	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0100	000	6522	10/12/99	67.732,44	ABRERA
00204100433211300075	54.403,62	38.351,40	38.351,40	19/06/09	28/02/01	28/03/01	28/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0102	000	6523	10/12/99	68.004,76	ABRERA
00204100433211300088	45.763,03	25.660,37	25.660,37	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0104	000	6524	10/12/99	58.541,69	ABRERA
00204100433211300091	51.417,34	36.246,36	36.246,36	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0106	000	6525	10/12/99	67.732,44	ABRERA
00204100433211300143	46.830,86	33.013,08	33.013,08	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0116	000	6530	10/12/99	58.541,69	ABRERA
00204100433211300156	51.417,34	36.246,36	36.246,36	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0118	000	6531	10/12/99	67.732,44	ABRERA
00204100433211300169	54.403,62	38.351,40	38.351,40	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	4100	0120	000	6532	10/12/99	68.004,76	ABRERA
00204100433211300172	45.763,03	32.260,56	32.260,56	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0122	000	6533	10/12/99	58.541,69	ABRERA
00204100433211300185	54.181,24	38.194,87	38.194,87	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0124	000	6534	10/12/99	67.732,44	ABRERA
00204100433211300208	43.940,66	30.975,67	30.975,67	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0128	000	6536	10/12/99	58.269,37	ABRERA
00204100433211300237	46.830,86	33.013,08	33.013,08	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0134	000	6539	10/12/99	58.541,69	ABRERA
00204100433211300240	51.417,34	36.806,92	36.806,92	19/06/09	01/06/01	01/07/01	01/06/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0136	000	6540	10/12/99	67.732,44	ABRERA
00204100433211300253	54.403,62	38.351,40	38.351,40	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0138	000	6541	10/12/99	68.004,76	ABRERA
00204100433211300266	45.763,03	32.260,56	32.260,56	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0140	000	6542	10/12/99	58.541,69	ABRERA
00204100433211300279	54.181,24	38.194,87	38.194,87	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0142	000	6543	10/12/99	67.732,44	ABRERA
00204100433211300282	58.051,76	40.923,34	40.923,34	19/06/09	23/02/01	23/03/01	23/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02495	0100	0144	000	6544	10/12/99	72.566,10	ABRERA
00204100433211300318	54.403,62	38.351,40	38.35																

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Manresa

Página 8

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204100453656730013	34.205,42	25.525,14	25.525,14	19/06/09	18/10/02	18/11/02	18/10/22	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02284	0074	0034	000	3811	27/09/02	55.105,52	CALAF
00204100453656730026	34.785,28	25.957,79	25.957,79	19/06/09	18/10/02	18/11/02	18/10/22	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02284	0074	0038	000	3812	27/09/02	56.039,68	CALAF
00204100453656730039	42.281,12	31.551,65	31.551,65	19/06/09	18/10/02	18/11/02	18/10/22	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02284	0074	0042	000	3813	27/09/02	68.115,60	CALAF
00204100453656730068	42.281,12	31.551,65	31.551,65	19/06/09	18/10/02	18/11/02	18/10/22	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02284	0074	0054	000	3816	27/09/02	68.115,60	CALAF
00204100453656730097	42.281,12	31.551,65	31.551,65	19/06/09	18/10/02	18/11/02	18/10/22	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02284	0074	0066	000	3819	27/09/02	68.115,60	CALAF
00204100453656730123	42.281,12	31.551,65	31.551,65	19/06/09	18/10/02	18/11/02	18/10/22	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02284	0074	0078	000	3822	27/09/02	68.115,60	CALAF
00204100453656730149	39.351,64	29.365,55	29.365,55	19/06/09	18/10/02	18/11/02	18/10/22	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02284	0074	0086	000	3824	27/09/02	63.396,16	CALAF
00204100453656730217	39.351,64	29.365,55	29.365,55	19/06/09	18/10/02	18/11/02	18/10/22	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02284	0074	0114	000	3831	27/09/02	63.396,16	CALAF
00204100473747630318	84.819,00	61.616,70	61.616,70	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02346	0627	0034	000	25488	31/03/03	116.779,42	IGUALADA
00204100533478930040	82.759,37	64.800,34	64.800,34	19/06/09	05/03/03	05/04/03	05/03/23	4,55	0054	0,00	IGUALADA	02209	0570	0095	000	24115	30/03/01	103.626,61	IGUALADA
00204100533747630017	82.885,98	68.669,72	68.669,72	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02343	0626	0132	000	25457	31/03/03	117.528,69	IGUALADA
00204100533747630033	83.173,44	68.907,84	68.907,84	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02343	0626	0143	000	25459	31/03/03	117.528,69	IGUALADA
00204100533747630046	84.577,79	70.071,47	70.071,47	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02336	0623	0133	000	25427	31/03/03	117.528,69	IGUALADA
00204100533747630059	83.218,00	68.944,89	68.944,89	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02336	0623	0133	000	25461	31/03/03	117.528,69	IGUALADA
00204100533747630062	80.636,00	63.072,51	63.072,51	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02336	0623	0152	000	25462	31/03/03	113.675,29	IGUALADA
00204100533747630088	70.000,00	57.993,96	57.993,96	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02343	0626	0160	000	25464	31/03/03	116.565,34	IGUALADA
00204100533747630091	79.401,16	65.782,62	65.782,62	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02343	0626	0164	000	25465	31/03/03	114.103,44	IGUALADA
00204100533747630101	82.096,59	62.137,46	62.137,46	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02343	0626	0168	000	25466	31/03/03	116.779,42	IGUALADA
00204100533747630127	63.923,31	53.661,45	53.661,45	19/06/09	13/01/05	13/02/05	13/01/25	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02343	0626	0176	000	25468	31/03/03	116.779,42	IGUALADA
00204100533747630130	82.267,00	68.199,54	68.199,54	19/06/09	11/10/04	11/11/04	11/10/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02343	0626	0180	000	25469	31/03/03	116.565,34	IGUALADA
00204100533747630143	80.530,00	66.717,82	66.717,82	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02343	0626	0184	000	25470	31/03/03	114.103,44	IGUALADA
00204100533747630156	82.871,00	68.657,30	68.657,30	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02343	0626	0188	000	25471	31/03/03	116.779,42	IGUALADA
00204100533747630169	80.772,00	63.991,35	63.991,35	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02343	0626	0192	000	25472	31/03/03	113.675,29	IGUALADA
00204100533747630172	82.418,00	68.282,06	68.282,06	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02343	0626	0196	000	25473	31/03/03	116.779,42	IGUALADA
00204100533747630185	82.267,00	68.156,82	68.156,82	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02343	0626	0200	000	25474	31/03/03	116.565,34	IGUALADA
00204100533747630208	82.962,00	68.732,79	68.732,79	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02343	0626	0208	000	25476	31/03/03	116.779,42	IGUALADA
00204100533747630253	84.464,72	70.005,86	70.005,86	19/06/09	07/10/04	07/11/04	07/10/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02346	0627	0012	000	25482	31/03/03	116.779,42	IGUALADA
00204100533747630279	83.173,44	65.319,58	65.319,58	19/06/09	13/12/04	13/01/05	13/12/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02346	0627	0017	000	25484	31/03/03	114.638,64	IGUALADA
00204100533747630282	85.196,35	70.583,79	70.583,79	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02346	0627	0021	000	25485	31/03/03	117.528,69	IGUALADA
00204100533747630321	82.366,14	68.266,55	68.266,55	19/06/09	07/10/04	07/11/04	07/10/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02346	0627	0037	000	25489	31/03/03	114.638,64	IGUALADA
00204100533747630334	74.726,82	41.032,36	41.032,36	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02346	0627	0041	000	25490	31/03/03	116.779,42	IGUALADA
00204100533747630350	84.819,00	54.150,32	54.150,32	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02346	0627	0049	000	25492	31/03/03	116.779,42	IGUALADA
00204100533747630376	82.366,14	68.239,08	68.239,08	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02346	0627	0057	000	25494	31/03/03	114.638,64	IGUALADA
00204100533747630389	84.819,00	70.299,66	70.299,66	19/06/09	07/10/04	07/11/04	07/10/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02346	0627	0061	000	25495	31/03/03	116.779,42	IGUALADA
00204100543289040035	47.979,76	35.713,30	35.713,30	19/06/09	28/02/02	28/03/02	28/02/22	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02517	0239	0011	000	17143	13/07/00	68.507,19	MARTORELL
00204100543289040051	56.732,57	24.009,30	24.009,30	19/06/09	28/02/02	28/03/02	28/02/22	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02517	0239	0015	000	17145	13/07/00	73.121,63	MARTORELL
00204100543289040064	53.553,91	39.862,42	39.862,42	19/06/09	28/02/02	28/03/02	28/02/22	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02517	0239	0017	000	1714600	13/07/00	68.560,29	MARTORELL
00204100543289040077	53.553,91	39.862,42	39.862,42	19/06/09	28/02/02	28/03/02	28/02/22	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02517	0239	0019	000	17147	13/07/00	68.560,29	MARTORELL
00204100543289040080	54.945,96	40.898,52	40.898,52	19/06/09	28/02/02	28/03/02	28/02/22	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02517	0239	0021	000	17148	13/07/00	73.101,20	MARTORELL
00204100543289040093	47.077,00	35.041,19	35.041,19	19/06/09	28/02/02	28/03/02	28/02/22	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02517	0239	0023	000	17149	13/07/00	73.693,50	MARTORELL
00204100543289040116	53.553,91	39.862,42	39.862,42	19/06/09	28/02/02	28/03/02	28/02/22	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02517	0239	0027	000	17151	13/07/00	68.560,29	MARTORELL
00204100543289040129	55.271,57	41.312,36	41.312,36	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02517	0239	0029	000	17152	13/07/00	73.121,63	MARTORELL
00204100543289040158	53.553,91	39.862,42	39.862,42	19/06/09	28/02/02	28/03/02	28/02/22	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02517	0239	0035	000	17155	13/07/00	68.560,29	MARTORELL
00204100543289050025	55.553,50	41.522,70	41.522,70	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02517	0239	0065	000	17168	13/07/00	71.964,27	MARTORELL
00204100543289050038	54.109,44	40.443,60	40.443,60	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02517	0239	0067	000	17169	13/07/00	69.104,92	MARTORELL
00204100543289050067	57.108,98	42.685,66	42.685,66	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02517	0239	0073	000	17172	13/07/00	73.489,25	MARTORELL
00204100543289050070	54.261,89	40.557,69	40.557,69	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02517	0239	0075	000	17173	13/07/00	70.697,99	MARTORELL
00204100543289050096	50.530,12	37.768,47	37.768,47	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02517	0239	0079	000	17175	13/07/00	69.104,92	MARTORELL
00204100543289050119	41.244,32	30.827,39	30.827,39	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02517	0239	0083	000	17177	13/07/00	73.285,02	MARTORELL
00204100543289050151	55.900,14	27.904,46	27.904,46	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02517	0239	0091	000	17181	13/07/00	69.881,04	MARTORELL
00204100543289050164	55.595,49	41.554,75	41.554,75																

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Manresa

Página 9

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204100543289050261	56.345,13	22.181,73	22.181,73	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	SABADELL	02517	0239	0113	000	17192	13/07/00	72.740,38	MARTEORELL
00204100543289050274	54.901,07	41.035,40	41.035,40	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0115	000	17193	13/07/00	69.881,04	MARTEORELL
00204100543289050290	56.900,66	42.529,90	42.529,90	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0119	000	17195	13/07/00	73.285,02	MARTEORELL
00204100543289050300	57.803,39	43.204,42	43.204,42	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0121	000	17196	13/07/00	74.170,05	MARTEORELL
00204100543289050313	57.942,28	43.308,46	43.308,46	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0123	000	17197	13/07/00	74.306,21	MARTEORELL
00204100543289050326	56.723,52	42.397,50	42.397,50	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0125	000	17198	13/07/00	70.910,40	MARTEORELL
00204100543289050339	56.585,29	42.294,41	42.294,41	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0127	000	17199	13/07/00	70.738,84	MARTEORELL
00204100543289050423	58.688,83	43.866,50	43.866,50	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0145	000	17208	13/07/00	73.361,26	MARTEORELL
00204100543289050436	58.688,83	43.866,50	43.866,50	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0147	000	17209	13/07/00	73.361,26	MARTEORELL
00204100543289050449	54.478,55	40.719,86	40.719,86	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0149	000	17210	13/07/00	70.910,40	MARTEORELL
00204100543289050559	31.054,70	23.211,42	23.211,42	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0151	000	17211	13/07/00	71.514,95	MARTEORELL
00204100543289050575	59.169,64	44.225,92	44.225,92	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0155	000	17213	13/07/00	73.965,81	MARTEORELL
00204100543289050591	54.478,55	40.719,86	40.719,86	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0159	000	17215	13/07/00	70.910,40	MARTEORELL
00204100543289050601	59.169,64	44.225,92	44.225,92	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0161	000	17216	13/07/00	73.965,81	MARTEORELL
00204100543289050614	57.150,65	42.716,61	42.716,61	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0163	000	17217	13/07/00	73.530,10	MARTEORELL
00204100543289050630	58.959,29	22.701,77	22.701,77	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0167	000	17219	13/07/00	73.701,66	MARTEORELL
00204100543289050643	58.959,29	44.068,69	44.068,69	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0169	000	17220	13/07/00	73.701,66	MARTEORELL
00204100543289050669	57.150,65	42.716,61	42.716,61	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0173	000	17222	13/07/00	73.530,10	MARTEORELL
00204100543289050685	56.555,24	42.271,79	42.271,79	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0177	000	17224	13/07/00	70.697,99	MARTEORELL
00204100543289050711	57.233,97	42.778,94	42.778,94	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0183	000	17227	13/07/00	73.611,80	MARTEORELL
00204100543289050737	52.563,02	21.563,09	21.563,09	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0187	000	17229	13/07/00	70.800,11	MARTEORELL
00204100543289050753	30.050,61	22.460,89	22.460,89	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0191	000	17230	13/07/00	72.468,06	MARTEORELL
00204100543289050766	57.150,65	42.716,61	42.716,61	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0193	000	17232	13/07/00	73.530,10	MARTEORELL
00204100543289050779	57.570,95	43.030,82	43.030,82	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0195	000	17233	13/07/00	71.964,27	MARTEORELL
00204100543289050795	57.186,75	42.744,06	42.744,06	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0199	000	17235	13/07/00	73.565,50	MARTEORELL
00204100543289050818	57.150,65	42.716,61	42.716,61	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0203	000	17237	13/07/00	73.530,10	MARTEORELL
00204100543289050821	55.520,16	41.498,05	41.498,05	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0205	000	17238	13/07/00	71.931,59	MARTEORELL
00204100543289050931	57.595,07	43.048,81	43.048,81	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0137	000	17204	13/07/00	73.965,81	MARTEORELL
00204100543289050944	59.169,64	44.225,92	44.225,92	19/06/09	03/04/02	03/05/02	03/04/22	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02517	0239	0139	000	17205	13/07/00	73.965,81	MARTEORELL
00204100633247180122	58.791,40	43.024,20	43.024,20	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02356	0985	0206	000	47364	15/02/00	73.489,25	MANRESA
00204100672953510023	43.273,56	27.233,15	27.233,15	19/06/09	05/07/99	05/08/99	05/07/19	4,55	0054	0,00	MANRESA	02654	0130	0197	000	5815	11/01/99	150.000,00	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100672953510036	41.867,92	26.512,56	26.512,56	19/06/09	19/08/99	19/08/99	19/07/19	4,55	0054	0,00	MANRESA	02654	0130	0191	000	5816	11/01/99	150.000,00	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100672953510081	42.731,38	27.072,10	27.072,10	19/06/09	23/07/99	23/08/99	23/07/19	4,55	0054	0,00	MANRESA	02654	0130	0221	000	5821	11/01/99	150.000,00	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100672953510104	45.181,21	28.624,37	28.624,37	19/06/09	23/07/99	23/08/99	23/07/19	4,55	0054	0,00	MANRESA	02662	0131	0007	000	5823	29/06/99	150.000,00	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100672953510117	45.181,21	28.624,37	28.624,37	19/06/09	23/07/99	23/08/99	23/07/19	4,55	0054	0,00	MANRESA	02662	0131	0013	000	5824	11/01/99	150.000,00	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100672953510120	45.181,21	28.616,64	28.616,64	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/19	4,55	0054	0,00	MANRESA	02662	0131	0020	000	5825	11/01/99	150.000,00	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100672953530032	33.055,67	20.936,52	20.936,52	19/06/09	28/07/99	28/08/99	28/07/19	4,55	0054	0,00	MANRESA	02662	0131	0085	000	5836	11/01/99	52.347,45	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100672953530058	41.877,96	26.531,60	26.531,60	19/06/09	22/07/99	22/08/99	22/07/19	4,55	0054	0,00	MANRESA	02662	0131	0097	000	5838	11/01/99	52.347,45	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100672953530061	41.270,52	26.146,97	26.146,97	19/06/09	23/07/99	23/08/99	23/07/19	4,55	0054	0,00	MANRESA	02662	0131	0103	000	5839	11/01/99	51.588,15	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100672953530074	45.181,21	22.547,03	22.547,03	19/06/09	29/06/99	29/07/99	29/06/19	4,55	0054	0,00	MANRESA	02662	0131	0109	000	5840	11/01/99	56.476,51	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100673953810072	72.056,00	61.697,87	61.697,87	19/06/09	02/06/05	02/07/05	02/06/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03058	0168	0191	000	6748	17/05/04	90.070,20	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100673953810085	72.715,00	62.761,26	62.761,26	19/06/09	28/07/05	28/08/05	28/07/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03058	0168	0193	000	6749	17/05/04	90.894,30	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100673953810166	72.731,00	62.275,94	62.275,94	19/06/09	02/06/05	02/07/05	02/06/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03064	0169	0007	000	6762	24/05/04	90.914,55	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100673953810218	72.683,00	62.234,79	62.234,79	19/06/09	31/05/05	30/06/05	31/05/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03064	0169	0019	000	6766	17/05/04	90.853,81	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100673953810234	72.683,00	62.234,79	62.234,79	19/06/09	31/05/05	30/06/05	31/05/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03064	0169	0025	000	6768	17/05/04	90.853,81	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100674092390085	83.981,00	71.908,68	71.908,68	19/06/09	31/05/05	30/06/05	31/05/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	03058	0168	0160	000	6738	04/02/05	109.207,96	SANT JOAN DE VILATORRADA
00204100743641820031	65.756,86	56.076,98	56.076,98	19/06/09	26/04/05	26/05/05	26/04/25	5,01	0066	0,00	BERGA	01033	0041	0083	000	1905	22/07/02	82.196,07	POBLA DE LILLET (LA)
00204100743641820057	65.756,86	56.076,98	56.076,98	19/06/09	26/04/05	26/05/05	26/04/25	5,01	0066	0,00	BERGA	01033	0041	0091	000	1907	22/07/02	82.196,07	POBLA DE LILLET (LA)
00204100743641820099	63.608,30	54.244,74	54.244,74	19/06/09	26/04/05	26/05/05	26/04/25	5,01	0066	0,00	BERGA	01033	0041	0107	000	1911	22/07/02	79.510,37	POBLA DE LILLET (LA)
00204100743641820109	63.289,12	53.972,52	53.972,52	19/06/09	26/04/05	26/05/05	26/04/25	5,01	0066	0,00	BERGA	01033	0041	0111	000	1912			

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Manresa

Página 10

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204100763863560074	79.030,00	67.148,97	67.148,97	19/06/09	05/04/05	05/05/05	05/04/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	02523	1152	0042	000	52503	05/11/03	98.797,99	MANRESA
00204100763863560100	79.190,00	46.651,44	46.651,44	19/06/09	14/03/05	14/04/05	14/03/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	02523	1152	0054	000	52509	05/11/03	98.994,51	MANRESA
00204100763863560113	79.030,00	66.890,76	66.890,76	19/06/09	14/03/05	14/04/05	14/03/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	02504	1152	0058	000	52511	05/11/03	98.797,99	MANRESA
00204100763863560139	85.160,00	72.079,43	72.079,43	19/06/09	14/03/05	14/04/05	14/03/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	02523	1152	0066	000	52515	05/11/03	106.462,49	MANRESA
00204100763863560155	87.780,00	74.296,92	74.296,92	19/06/09	14/03/05	14/04/05	14/03/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	02523	1152	0074	000	52519	05/11/03	109.737,92	MANRESA
00204100763863560171	78.980,00	66.848,64	66.848,64	19/06/09	14/03/05	14/04/05	14/03/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	02523	1152	0082	000	52523	05/11/03	106.800,95	MANRESA
00204100763863560184	85.210,00	72.121,72	72.121,72	19/06/09	14/03/05	14/04/05	14/03/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	02523	1152	0086	000	52525	05/11/03	106.517,08	MANRESA
00204100763863560197	91.710,00	77.623,34	77.623,34	19/06/09	14/03/05	14/04/05	14/03/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	02523	1152	0090	000	52527	05/11/03	114.640,15	MANRESA
00204100763863560207	91.710,00	78.255,62	78.255,62	19/06/09	18/05/05	18/06/05	18/05/25	5,01	0066	0,00	MANRESA	02523	1152	0045	000	52529	05/11/03	114.640,15	MANRESA
00204100763936140017	68.450,00	61.401,63	61.401,63	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0002	000	53864	12/07/04	88.244,66	MANRESA
00204100763936140033	93.870,00	84.204,17	84.204,17	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0014	000	53868	12/07/04	121.459,76	MANRESA
00204100763936140059	70.590,00	44.086,98	44.086,98	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0024	000	53872	12/07/04	88.244,66	MANRESA
00204100763936140062	94.140,00	84.446,33	84.446,33	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0029	000	53874	12/07/04	117.681,45	MANRESA
00204100763936140075	93.870,00	84.204,17	84.204,17	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0034	000	53876	12/07/04	121.459,76	MANRESA
00204100763936140088	95.450,00	85.621,50	85.621,50	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02519	1148	0216	000	52450	12/07/04	119.321,55	MANRESA
00204100763936140091	68.450,00	61.401,63	61.401,63	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0044	000	53880	12/07/04	88.244,66	MANRESA
00204100763936140101	94.140,00	80.699,21	80.699,21	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0049	000	53882	12/07/04	117.681,45	MANRESA
00204100763936140114	93.870,00	84.204,17	84.204,17	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0054	000	53884	12/07/04	121.459,76	MANRESA
00204100763936140127	92.230,00	82.732,99	82.732,99	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0059	000	53886	12/07/04	119.321,55	MANRESA
00204100763936140143	90.980,00	81.611,81	81.611,81	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0069	000	53890	12/07/04	117.681,45	MANRESA
00204100763936140156	93.870,00	84.204,17	84.204,17	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0074	000	53892	12/07/04	121.459,76	MANRESA
00204100763936140169	92.230,00	82.732,99	82.732,99	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0079	000	53894	12/07/04	119.321,55	MANRESA
00204100763936140172	75.640,00	67.851,20	67.851,20	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0084	000	53896	12/07/04	94.562,09	MANRESA
00204100763936140198	105.080,00	94.259,91	94.259,91	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0094	000	53900	12/07/04	131.361,08	MANRESA
00204100763936140208	100.420,00	90.079,66	90.079,66	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0099	000	53902	12/07/04	125.529,64	MANRESA
00204100763936140211	94.410,00	84.688,52	84.688,52	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0104	000	53904	12/07/04	122.164,39	MANRESA
00204100763936140237	94.410,00	70.292,28	70.292,28	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0114	000	53908	12/07/04	122.164,39	MANRESA
00204100763936140240	94.370,00	84.652,74	84.652,74	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0119	000	53910	12/07/04	122.115,80	MANRESA
00204100763936140253	94.410,00	84.688,52	84.688,52	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0124	000	53912	12/07/04	122.164,39	MANRESA
00204100763936140266	94.370,00	84.652,74	84.652,74	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0129	000	53914	12/07/04	122.115,80	MANRESA
00204100763936140279	94.410,00	84.688,52	84.688,52	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0134	000	53916	12/07/04	122.164,39	MANRESA
00204100763936140282	94.370,00	84.652,74	84.652,74	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0139	000	53918	12/07/04	122.115,80	MANRESA
00204100763936140295	100.420,00	90.079,66	90.079,66	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0144	000	53920	12/07/04	125.529,64	MANRESA
00204100763936140305	100.420,00	90.079,66	90.079,66	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02564	1193	0149	000	53922	12/07/04	125.529,64	MANRESA
00204100764063720019	85.878,00	77.031,70	77.031,70	19/06/09	24/05/06	24/06/06	24/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0068	000	55154	10/12/04	116.481,05	MANRESA
00204100764063720064	79.748,14	71.533,15	71.533,15	19/06/09	24/05/06	24/06/06	24/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0087	000	55164	10/12/04	114.257,31	MANRESA
00204100764063720077	81.371,00	67.242,93	67.242,93	19/06/09	24/05/06	24/06/06	24/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0091	000	55166	10/12/04	114.257,31	MANRESA
00204100764063720080	76.332,00	68.468,94	68.468,94	19/06/09	24/05/06	24/06/06	24/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0095	000	55168	10/12/04	107.181,76	MANRESA
00204100764063720093	78.876,21	70.751,11	70.751,11	19/06/09	24/05/06	24/06/06	24/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0099	000	55170	10/12/04	113.297,05	MANRESA
00204100764063720103	81.479,00	73.085,74	73.085,74	19/06/09	24/05/06	24/06/06	24/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0103	000	55172	10/12/04	114.408,93	MANRESA
00204100764063720116	81.371,00	72.988,93	72.988,93	19/06/09	24/05/06	24/06/06	24/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0107	000	55174	10/12/04	114.257,31	MANRESA
00204100764063720129	73.926,65	66.311,41	66.311,41	19/06/09	24/05/06	24/06/06	24/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0111	000	55176	10/12/04	107.295,48	MANRESA
00204100764063720132	77.676,21	36.057,58	36.057,58	19/06/09	03/10/06	03/11/06	03/10/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0115	000	055178	10/12/04	113.297,05	MANRESA
00204100764063720145	81.425,00	73.037,38	73.037,38	19/06/09	24/05/06	24/06/06	24/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0119	000	55180	10/12/04	114.333,12	MANRESA
00204100764063720158	81.425,00	73.037,38	73.037,38	19/06/09	24/05/06	24/06/06	24/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0123	000	55182	10/12/04	114.333,12	MANRESA
00204100764063720161	74.098,74	28.446,74	28.446,74	19/06/09	24/05/06	24/06/06	24/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0127	000	55184	10/12/04	107.485,00	MANRESA
00204100764063720174	80.741,00	72.423,85	72.423,85	19/06/09	24/05/06	24/06/06	24/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0131	000	55186	10/12/04	113.372,86	MANRESA
00204100764063720187	81.371,00	72.988,93	72.988,93	19/06/09	24/05/06	24/06/06	24/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0135	000	55188	10/12/04	114.257,31	MANRESA
00204100764063720190	81.803,00	73.376,49	73.376,49	19/06/09	24/05/06	24/06/06	24/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0139	000	55190	10/12/04	114.863,78	MANRESA
00204100764063720200	76.386,00	68.517,53	68.517,53	19/06/09	24/05/06	24/06/06	24/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0143	000	55192	10/12/04	107.257,57	MANRESA
00204100764063720213	78.600,86	70.504,09	70.504,0																

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Manresa

Página 11

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204100764063720297	80.795,00	72.472,15	72.472,15	19/06/09	24/05/06	24/06/06	24/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0179	000	55210	10/12/04	113.448,67	MANRESA
00204100764063720323	80.579,00	72.278,62	72.278,62	19/06/09	24/05/06	24/06/06	24/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0191	000	55216	10/12/04	113.145,44	MANRESA
00204100764063720349	81.461,00	73.072,83	73.072,83	19/06/09	29/05/06	29/06/06	29/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0199	000	55220	10/12/04	114.383,66	MANRESA
00204100764063720352	79.862,87	71.639,45	71.639,45	19/06/09	29/05/06	29/06/06	29/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0203	000	55222	10/12/04	114.383,66	MANRESA
00204100764063720365	78.600,86	70.507,30	70.507,30	19/06/09	29/05/06	29/06/06	29/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0207	000	55224	10/12/04	112.993,82	MANRESA
00204100764063720378	94.944,00	85.167,62	85.167,62	19/06/09	29/05/06	29/06/06	29/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0211	000	55226	10/12/04	131.263,88	MANRESA
00204100764063720381	82.720,00	74.202,38	74.202,38	19/06/09	29/05/06	29/06/06	29/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0215	000	35228	10/12/04	116.152,54	MANRESA
00204100764063720404	96.877,00	86.901,51	86.901,51	19/06/09	29/05/06	29/06/06	29/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02601	1230	0223	000	55232	10/12/04	131.263,88	MANRESA
00204100764063720417	92.121,63	82.635,78	82.635,78	19/06/09	29/05/06	29/06/06	29/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02604	1233	0001	000	55234	10/12/04	131.188,07	MANRESA
00204100764063720446	79.997,00	71.759,64	71.759,64	19/06/09	29/05/06	29/06/06	29/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02604	1233	0013	000	55240	10/12/04	126.437,35	MANRESA
00204100764063720459	91.539,00	82.113,20	82.113,20	19/06/09	29/05/06	29/06/06	29/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02604	0122	0017	000	55242	12/12/04	128.534,75	MANRESA
00204100764063720462	88.376,00	79.275,87	79.275,87	19/06/09	29/05/06	29/06/06	29/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02604	1233	0021	000	55244	10/12/04	126.513,16	MANRESA
00204100764063720475	91.539,00	82.113,20	82.113,20	19/06/09	29/05/06	29/06/06	29/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02604	1233	0025	000	55246	10/12/04	128.534,75	MANRESA
00204100764063720491	91.755,00	82.306,98	82.306,98	19/06/09	29/05/06	29/06/06	29/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02604	1233	0033	000	55250	12/12/04	128.837,98	MANRESA
00204100764063720514	91.539,00	82.113,20	82.113,20	19/06/09	29/05/06	29/06/06	29/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02604	1233	0041	000	55254	10/12/04	128.534,75	MANRESA
00204100764063720527	89.455,15	71.079,79	71.079,79	19/06/09	29/05/06	29/06/06	29/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02604	1233	0046	000	55256	10/12/04	127.700,84	MANRESA
00204100764063720530	91.359,62	73.235,03	73.235,03	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02604	1233	0049	000	55258	10/12/04	129.798,24	MANRESA
00204100764063720543	89.937,00	80.722,82	80.722,82	19/06/09	13/06/06	13/07/06	13/06/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02604	1233	0053	000	55260	10/12/04	126.285,73	MANRESA
00204100764063720556	89.455,15	80.243,87	80.243,87	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02604	1233	1233	000	55262	10/12/04	127.700,84	MANRESA
00204100764063720569	92.438,00	82.919,57	82.919,57	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02604	1233	0061	000	55264	10/12/04	129.798,24	MANRESA
00204100764063720572	89.829,00	80.579,37	80.579,37	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02604	1233	0065	000	55266	10/12/04	126.134,11	MANRESA
00204100764063720598	91.428,45	82.014,03	82.014,03	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02604	1233	0073	000	55270	10/12/04	129.874,04	MANRESA
00204100764063720608	79.132,53	58.533,31	58.533,31	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02604	1233	0077	000	55272	10/12/04	126.134,11	MANRESA
00204100764063720611	59.179,80	53.086,11	53.086,11	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02604	1233	0081	000	55274	10/12/04	127.397,60	MANRESA
00204100764063720624	91.359,62	70.726,01	70.726,01	19/06/09	06/06/06	06/07/06	06/06/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02604	1233	0085	000	55276	10/12/04	129.798,24	MANRESA
00204100764063720640	89.179,80	79.996,92	79.996,92	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02604	1233	0093	000	55280	10/12/04	127.397,60	MANRESA
00204100764063720653	92.438,00	82.919,57	82.919,57	19/06/09	30/05/06	30/06/06	30/05/26	5,01	0066	0,00	MANRESA	02604	1233	0097	000	55282	10/12/04	129.798,24	MANRESA
00204100833462130179	42.070,85	32.396,27	32.396,27	19/06/09	30/10/02	30/11/02	30/10/22	4,55	0054	0,00	MANRESA	02417	1046	0097	000	49393	20/06/01	72.395,19	MANRESA
00204100853747630075	82.735,00	68.544,82	68.544,82	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02343	0626	0157	000	25463	31/03/03	116.779,42	IGUALADA
00204100853747630347	82.350,00	68.225,75	68.225,75	19/06/09	29/09/04	29/10/04	29/09/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02346	0627	0046	000	25491	31/03/03	113.568,25	IGUALADA
00204100873747630224	85.196,35	70.627,94	70.627,94	19/06/09	11/10/04	11/11/04	11/10/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02343	0626	0220	000	25479	31/03/03	117.528,69	IGUALADA
00204100903479760057	30.050,60	24.206,64	24.206,64	19/06/09	13/10/03	13/11/03	13/10/23	4,55	0054	0,00	SOLSONA	00649	0099	0061	000	6327	02/08/01	55.224,78	SOLSONA
00204100903953790011	64.333,80	56.406,80	56.406,80	19/06/09	22/11/05	22/12/05	22/11/25	5,01	0066	0,00	SOLSONA	00688	0113	0094	000	7216	20/05/04	92.927,20	SOLSONA
00204100903953790024	63.177,95	57.506,62	57.506,62	19/06/09	19/09/06	19/10/06	19/09/26	5,01	0066	0,00	SOLSONA	00688	0114	0127	000	7227	20/05/04	92.908,97	SOLSONA
00204100903953800011	52.363,00	44.835,72	44.835,72	19/06/09	31/05/05	30/06/05	31/05/25	5,01	0066	0,00	SOLSONA	00688	0114	0088	000	7214	20/05/04	65.454,93	SOLSONA
00204100903953800024	50.240,00	42.174,87	42.174,87	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	5,01	0066	0,00	SOLSONA	00688	0114	0091	000	7215	20/05/04	62.800,28	SOLSONA
00204100903953800037	49.023,00	41.153,06	41.153,06	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	5,01	0066	0,00	SOLSONA	00688	0114	0097	000	7217	20/05/04	61.278,75	SOLSONA
00204100903953800040	50.742,00	42.596,23	42.596,23	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	5,01	0066	0,00	SOLSONA	00688	0114	0100	000	7218	20/05/04	63.428,17	SOLSONA
00204100903953800053	50.800,00	42.644,92	42.644,92	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	5,01	0066	0,00	SOLSONA	00688	0114	0103	000	7219	20/05/04	63.501,18	SOLSONA
00204100903953800066	48.631,00	40.824,07	40.824,07	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	5,01	0066	0,00	SOLSONA	00688	0114	0106	000	7220	20/05/04	60.789,59	SOLSONA
00204100903953800079	49.904,00	41.892,80	41.892,80	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	5,01	0066	0,00	SOLSONA	00688	0114	0109	000	7221	20/05/04	62.381,20	SOLSONA
00204100903953800082	49.875,00	41.868,41	41.868,41	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	5,01	0066	0,00	SOLSONA	00688	0114	0112	000	7222	20/05/04	62.344,70	SOLSONA
00204100903953800118	50.240,00	42.174,87	42.174,87	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	5,01	0066	0,00	SOLSONA	00688	0114	0130	000	7228	20/05/04	62.800,28	SOLSONA
00204100903953800121	50.909,00	42.736,48	42.736,48	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	5,01	0066	0,00	SOLSONA	00688	0114	0133	000	7229	20/05/04	63.636,98	SOLSONA
00204100903953800134	48.914,00	41.061,76	41.061,76	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	5,01	0066	0,00	SOLSONA	00688	0114	0136	000	7230	20/05/04	61.142,95	SOLSONA
00204100903953800147	50.931,00	42.730,80	42.730,80	19/06/09	20/12/04	20/01/05	20/12/24	5,01	0066	0,00	SOLSONA	00668	0114	0139	000	7231	20/05/04	63.664,72	SOLSONA
00204100903953800150	49.788,00	41.795,49	41.795,49	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	5,01	0066	0,00	SOLSONA	00688	0114	0142	000	7232	20/05/04	62.235,18	SOLSONA
00204100903953800189	49.875,00	41.868,41	41.868,41	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	5,01	0066	0,00	SOLSONA	00688	0114	0151	000	7235	20/05/04	62.344,70	SOLSONA
00204100903953800192	48.544,00	40.751,23	40.751,23	19/06/09	12/01/05	12/02/05	12/01/25	5,01	0066	0,00	SOLSONA	00688	0114	0154	000	7236	20/05/04	60.680,07	SOLSONA
00204101003155830061	43.272,87	28.231,23	28.231,23	19/06/09	29/12/99	29/01/00	29/12/19	4,55	0054	0,00	SOLSONA	00647	0056	0041	000	3493	12/07/99	66.778,89	PONTS
00204101003193800033	48.625,02	33.921,93	33.921,93	19/06/09	29/12/00	29/01/													

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Manresa

Página 12

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204101003470060060	54.977,63	41.092,60	41.092,60	19/06/09	27/03/02	27/04/02	27/03/22	4,55	0054	0,00	BALAGUER	02954	0153	0029	000	8045	11/07/01	73.166,11	AGRAMUNT
00204101043641820028	65.679,01	56.010,37	56.010,37	19/06/09	26/04/05	26/05/05	26/04/25	5,01	0066	0,00	BERGA	01033	0041	0079	000	1904	22/07/02	82.098,76	POBLA DE LILLET (LA)
00204101063092690025	59.800,70	34.237,71	34.237,71	19/06/09	14/06/99	14/07/99	14/06/19	4,55	0054	0,00	BALAGUER	02783	0279	0071	000	14296	10/03/99	74.751,44	BALAGUER
00204101063092690038	59.800,70	37.633,99	37.633,99	19/06/09	05/07/99	05/08/99	05/07/19	4,55	0054	0,00	BALAGUER	02783	0279	0061	000	14291	10/03/99	74.751,44	BALAGUER
00204101063092690041	59.800,70	37.660,32	37.660,32	19/06/09	22/06/99	22/07/99	22/06/19	4,55	0054	0,00	BALAGUER	02783	0279	0063	000	14292	10/03/99	74.751,44	BALAGUER
00204101063092690054	59.800,70	37.431,05	37.431,05	19/06/09	15/06/99	15/07/99	15/06/19	4,55	0054	0,00	BALAGUER	02783	0279	0069	000	14295	10/03/99	74.751,44	BALAGUER
00204101063134950016	59.800,70	40.369,99	40.369,99	19/06/09	06/07/00	06/08/00	06/07/20	4,55	0054	0,00	LLEIDA	02783	0000	0055	000	14288	10/03/99	74.751,49	BALAGUER
00204101063134950045	59.800,70	40.369,99	40.369,99	19/06/09	06/07/00	06/08/00	06/07/20	4,55	0054	0,00	LLEIDA	02783	0279	0073	000	14297	10/03/99	74.751,48	BALAGUER
00204101063155370039	37.765,14	25.074,77	25.074,77	19/06/09	29/03/00	29/04/00	29/03/20	4,55	0054	0,00	BALAGUER	02833	0000	0195	000	14511	21/07/99	47.206,43	BALAGUER
00204101063287500027	51.626,16	37.942,87	37.942,87	19/06/09	22/11/01	22/12/01	22/11/21	4,55	0054	0,00	BALAGUER	02888	0300	0110	000	14938	26/05/00	64.532,70	BALAGUER
00204101063287500030	51.626,16	37.942,87	37.942,87	19/06/09	22/11/01	22/12/01	22/11/21	4,55	0054	0,00	BALAGUER	02850	0291	0139	000	14607	26/05/00	64.532,70	BALAGUER
00204101063287500043	51.626,16	37.942,87	37.942,87	19/06/09	19/11/01	19/12/01	19/11/21	4,55	0054	0,00	BALAGUER	02850	0291	0139	000	14607	26/05/00	64.532,70	BALAGUER
00204101063287500056	51.626,16	38.595,09	38.595,09	19/06/09	12/04/02	12/05/02	12/04/22	4,55	0054	0,00	BALAGUER	02888	0300	0124	000	14941	26/05/00	64.532,70	BALAGUER
00204101063287500072	51.626,16	21.013,41	21.013,41	19/06/09	18/02/02	18/03/02	18/02/22	4,55	0054	0,00	BALAGUER	02888	0300	0130	000	14943	26/05/00	64.532,70	BALAGUER
00204101063287500085	51.626,16	37.942,87	37.942,87	19/06/09	03/12/01	03/01/02	03/12/21	4,55	0054	0,00	BALAGUER	02850	0291	0139	000	14607	26/05/00	64.532,70	BALAGUER
00204101063287500098	51.626,16	37.942,87	37.942,87	19/06/09	19/11/01	19/12/01	19/11/21	4,55	0054	0,00	BALAGUER	02888	0137	0136	000	14945	04/08/00	64.532,70	BALAGUER
00204101063287500108	51.626,16	38.595,09	38.595,09	19/06/09	11/04/02	11/05/02	11/04/22	4,55	0054	0,00	BALAGUER	02888	0300	0139	000	14946	26/05/00	64.532,70	BALAGUER
00204101063370050039	43.280,00	33.023,26	33.023,26	19/06/09	19/02/03	19/03/03	19/02/23	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0052	000	15430	25/10/02	69.896,00	BALAGUER
00204101063370050055	54.400,00	42.277,24	42.277,24	19/06/09	10/07/03	10/08/03	10/07/23	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0058	000	15432	25/10/02	91.880,00	BALAGUER
00204101063370050071	51.659,75	41.123,27	41.123,27	19/06/09	23/12/03	19/01/04	19/11/23	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0064	000	15434	25/10/02	92.880,00	BALAGUER
00204101063370050084	57.720,00	44.041,25	44.041,25	19/06/09	19/02/03	19/03/03	19/02/23	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0067	000	15435	25/10/02	91.880,00	BALAGUER
00204101063370050097	43.280,00	32.876,24	32.876,24	19/06/09	21/01/03	21/02/03	21/01/23	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0070	000	15436	25/10/02	69.896,00	BALAGUER
00204101063370050107	50.484,00	38.347,32	38.347,32	19/06/09	04/02/03	04/03/03	04/02/23	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0073	000	15437	25/10/02	92.014,00	BALAGUER
00204101063370050110	57.720,00	43.845,12	43.845,12	19/06/09	21/01/03	21/02/03	21/01/23	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0076	000	15438	25/10/02	92.190,00	BALAGUER
00204101063370050123	43.280,00	32.890,59	32.890,59	19/06/09	18/02/03	18/03/03	18/02/23	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0079	000	15439	19/11/02	68.999,00	BALAGUER
00204101063370050136	57.720,00	43.845,12	43.845,12	19/06/09	21/01/03	21/02/03	21/01/23	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0082	000	15440	25/10/02	92.014,00	BALAGUER
00204101063370050165	57.720,00	44.252,15	44.252,15	19/06/09	07/04/03	07/05/03	07/04/23	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0091	000	15443	25/10/02	92.014,00	BALAGUER
00204101063689140012	64.000,00	53.023,14	53.023,14	19/06/09	24/09/04	24/10/04	24/09/24	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0100	000	15446	29/11/02	92.247,98	BALAGUER
00204101063689140025	64.000,00	52.125,10	52.125,10	19/06/09	21/05/04	21/06/04	21/05/24	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0103	000	15447	29/11/02	92.247,98	BALAGUER
00204101063689140038	62.400,00	50.821,88	50.821,88	19/06/09	21/05/04	21/06/04	21/05/24	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0106	000	15448	29/11/02	92.247,98	BALAGUER
00204101063689140041	62.400,00	50.821,88	50.821,88	19/06/09	21/05/04	21/06/04	21/05/24	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0109	000	15449	29/11/02	92.247,98	BALAGUER
00204101063689140054	62.400,00	50.818,80	50.818,80	19/06/09	24/05/04	24/06/04	24/05/24	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0112	000	15450	29/11/02	92.247,98	BALAGUER
00204101063689140067	62.400,00	50.821,88	50.821,88	19/06/09	21/05/04	21/06/04	21/05/24	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0115	000	15451	29/11/02	92.247,98	BALAGUER
00204101063689150015	64.000,00	52.123,69	52.123,69	19/06/09	24/05/04	24/06/04	24/05/24	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0124	000	15454	29/11/02	92.247,98	BALAGUER
00204101063689150031	62.400,00	46.248,67	46.248,67	19/06/09	24/05/04	24/06/04	24/05/24	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0130	000	15456	29/11/02	92.247,98	BALAGUER
00204101063689150057	62.400,00	51.698,98	51.698,98	19/06/09	24/09/04	24/10/04	24/09/24	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0136	000	15458	29/11/02	92.247,98	BALAGUER
00204101063689150060	53.600,00	43.653,51	43.653,51	19/06/09	01/06/04	01/07/04	01/06/24	5,01	0066	0,00	BALAGUER	03005	0324	0139	000	15459	29/11/02	69.468,18	BALAGUER
00204101093685040019	80.572,46	63.434,61	63.434,61	19/06/09	08/10/03	08/11/03	08/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01762	0204	0111	000	10040	28/11/02	100.715,58	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040022	81.825,78	71.185,74	71.185,74	19/06/09	28/09/05	28/10/05	28/09/25	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01762	0204	0116	000	10042	23/12/02	102.282,23	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040035	98.086,32	77.526,75	77.526,75	19/06/09	23/10/03	23/11/03	23/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01762	0204	0121	000	10044	28/11/02	122.607,90	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040048	90.239,41	71.045,39	71.045,39	19/06/09	08/10/03	08/11/03	08/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01762	0204	0126	000	10046	28/11/02	112.799,27	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040064	80.452,58	61.044,43	61.044,43	19/06/09	08/10/03	08/11/03	08/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01762	0204	0136	000	10050	28/11/02	100.565,72	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040077	95.427,09	75.129,55	75.129,55	19/06/09	08/10/03	08/11/03	08/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01762	0204	0141	000	10052	28/11/02	119.283,86	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040080	82.545,09	64.987,54	64.987,54	19/06/09	08/10/03	08/11/03	08/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01762	0204	0146	000	10054	28/11/02	103.181,36	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040093	79.471,72	37.639,22	37.639,22	19/06/09	23/10/03	23/11/03	23/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01762	0204	0151	000	10056	28/11/02	99.339,65	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040103	80.452,58	64.176,79	64.176,79	19/06/09	16/01/04	16/02/04	16/01/24	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01762	0204	0156	000	10058	28/11/07	100.565,72	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040116	95.427,09	75.129,55	75.129,55	19/06/09	08/10/03	08/11/03	08/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01762	0204	0161	000	10060	28/11/02	119.283,86	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040129	82.545,09	66.083,70	66.083,70	19/06/09	28/01/04	28/02/04	28/01/24	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01762	0204	0166	000	10062	28/11/02	103.181,36	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040132	79.471,72	62.568,06	62.568,06	19/06/09	08/10/03	08/11/03	08/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01762	0204	0171	000	10064	28/11/02	99.339,65	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040145	80.452,58	64.136,22	64.136,22	19/06/09	23/12/03	23/01/04	23/12/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01762	0204	0176	000	10066	28/11/02	100.565,72	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Manresa

Página 13

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204101093685040213	87.100,65	68.843,74	68.843,74	19/06/09	23/10/03	23/11/03	23/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01762	0204	0221	000	10084	28/11/02	108.875,82	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040226	81.629,62	46.976,72	46.976,72	19/06/09	02/10/03	02/11/03	02/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01796	0212	0001	000	10086	28/11/02	102.037,02	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040239	67.101,94	53.493,28	53.493,28	19/06/09	23/12/03	23/01/04	23/12/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01796	0212	0006	000	10088	28/11/02	83.877,43	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040255	81.629,62	64.519,58	64.519,58	19/06/09	23/10/03	23/11/03	23/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01796	0212	0016	000	10092	28/11/02	102.037,02	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040268	67.101,94	53.036,97	53.036,97	19/06/09	23/10/03	23/11/03	23/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01796	0212	0021	000	10094	28/11/02	83.877,43	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040271	87.100,65	68.843,74	68.843,74	19/06/09	23/10/03	23/11/03	23/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01796	0212	0026	000	10096	28/11/02	108.875,82	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040284	81.629,62	49.580,13	49.580,13	19/06/09	23/10/03	23/11/03	23/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01796	0212	0031	000	10098	28/11/02	102.037,02	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040297	81.771,30	65.781,44	65.781,44	19/06/09	11/03/04	11/04/04	11/03/24	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01796	0212	0096	000	10124	28/11/02	102.214,12	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040307	97.944,64	77.752,91	77.752,91	19/06/09	19/11/03	19/12/03	19/11/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01796	0212	0101	000	10126	23/12/02	122.430,80	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040310	78.272,88	61.866,24	61.866,24	19/06/09	23/10/03	23/11/03	23/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01796	0212	0106	000	10128	28/11/02	97.841,10	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040323	94.446,22	74.649,57	74.649,57	19/06/09	23/10/03	23/11/03	23/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01796	0212	0111	000	10130	28/11/02	118.057,78	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040336	78.272,88	61.866,24	61.866,24	19/06/09	23/10/03	23/11/03	23/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01796	0212	0116	000	10132	28/11/02	97.841,10	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040349	94.446,22	74.649,57	74.649,57	19/06/09	23/10/03	23/11/03	23/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01796	0212	0121	000	10134	28/11/02	118.057,78	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040352	78.272,88	61.866,24	61.866,24	19/06/09	23/10/03	23/11/03	23/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01796	0212	0126	000	10136	28/11/02	97.841,10	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040365	94.446,22	74.357,36	74.357,36	19/06/09	08/10/03	08/11/03	08/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01796	0212	0131	000	10138	28/11/02	118.057,78	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040378	91.525,43	72.657,18	72.657,18	19/06/09	19/11/03	19/12/03	19/11/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01796	0212	0046	000	10104	28/11/02	114.406,79	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040381	98.086,32	77.223,32	77.223,32	19/06/09	08/10/03	08/11/03	08/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01796	0212	0051	000	10106	28/11/02	122.607,90	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040394	87.580,18	68.951,62	68.951,62	19/06/09	08/10/03	08/11/03	08/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01796	0212	0056	000	10108	28/11/02	109.475,23	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040417	87.580,18	65.437,96	65.437,96	19/06/09	08/10/03	08/11/03	08/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01796	0212	0066	000	10112	28/11/02	109.475,23	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093685040420	98.086,32	77.223,32	77.223,32	19/06/09	08/10/03	08/11/03	08/10/23	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01796	0212	0071	000	10114	28/11/02	122.607,90	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093747630266	84.464,72	70.273,06	70.273,06	19/06/09	29/10/04	29/11/04	29/10/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02346	0627	0016	000	25483	31/03/03	116.779,42	IGUALADA
00204101093855030013	88.336,12	73.847,94	73.847,94	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01595	0374	0177	000	17899	03/11/03	122.608,03	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030026	107.409,01	89.126,69	89.126,69	19/06/09	28/12/04	28/01/05	28/12/24	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01595	0374	0180	000	17900	03/11/03	149.581,77	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030039	107.409,01	89.792,55	89.792,55	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01595	0374	0183	000	17901	03/11/03	149.581,77	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030055	83.631,46	70.785,64	70.785,64	19/06/09	17/03/05	17/04/05	17/03/25	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01595	0374	0189	000	17903	03/11/03	122.608,03	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030068	84.948,22	71.015,68	71.015,68	19/06/09	16/12/04	16/01/05	16/12/24	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01595	0374	0192	000	17904	03/11/03	120.837,03	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030071	107.409,01	90.110,49	90.110,49	19/06/09	28/12/04	28/01/05	28/12/24	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01595	0374	0195	000	17905	03/11/03	149.581,77	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030084	107.409,01	90.110,49	90.110,49	19/06/09	28/12/04	28/01/05	28/12/24	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01595	0374	0199	000	17906	03/11/03	149.581,77	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030097	107.409,01	90.110,49	90.110,49	19/06/09	28/12/04	28/01/05	28/12/24	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01595	0374	0201	000	17907	03/11/03	149.581,77	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030107	82.004,58	68.797,47	68.797,47	19/06/09	28/12/04	28/01/05	28/12/24	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01595	0374	0204	000	17908	03/11/03	120.837,03	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030123	107.409,01	90.110,49	90.110,49	19/06/09	28/12/04	28/01/05	28/12/24	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01595	0374	0210	000	17910	03/11/03	149.581,77	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030152	87.061,00	73.341,55	73.341,55	19/06/09	25/01/05	25/02/05	25/01/25	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01595	0374	0219	000	17913	03/11/03	120.837,03	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030178	101.157,10	84.865,28	84.865,28	19/06/09	28/12/04	28/01/05	28/12/24	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01600	0379	0001	000	17915	03/11/03	149.581,77	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030181	107.409,01	90.483,01	90.483,01	19/06/09	25/01/05	25/02/05	25/01/25	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01600	0379	0004	000	17916	03/11/03	149.581,77	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030194	107.771,00	90.414,02	90.414,02	19/06/09	28/12/04	28/01/05	28/12/24	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01600	0379	0007	000	17917	03/11/03	149.581,77	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030204	86.268,17	72.374,48	72.374,48	19/06/09	28/12/04	28/01/05	28/12/24	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01600	0379	0010	000	17918	03/11/03	120.837,03	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030217	79.650,05	43.948,58	43.948,58	19/06/09	25/01/05	25/02/05	25/01/25	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01600	0379	0013	000	17919	03/11/03	149.581,77	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030233	134.949,56	113.683,64	113.683,64	19/06/09	25/01/05	25/02/05	25/01/25	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01600	0379	0019	000	17921	03/11/03	187.726,45	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030246	71.409,01	60.440,59	60.440,59	19/06/09	17/03/05	17/04/05	17/03/25	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01600	0379	0022	000	17922	03/11/03	149.581,77	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030259	107.409,01	46.003,34	46.003,34	19/06/09	25/01/05	25/02/05	25/01/25	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01600	0379	0025	000	17923	03/11/03	149.581,77	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030262	107.409,01	90.110,49	90.110,49	19/06/09	28/12/04	28/01/05	28/12/24	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01600	0379	0028	000	17924	03/11/03	149.581,77	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030291	107.409,01	90.483,01	90.483,01	19/06/09	25/01/05	25/02/05	25/01/25	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01600	0379	0037	000	17927	03/11/03	149.581,77	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030314	134.949,56	113.683,64	113.683,64	19/06/09	25/01/05	25/02/05	25/01/25	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01600	0379	0043	000	17929	03/11/03	187.726,45	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101093855030327	91.464,69	40.918,11	40.918,11	19/06/09	25/01/05	25/02/05	25/01/25	5,01	0066	0,00	HOSPITALET LLO.	01600	0379	0046	000	17930	03/11/03	149.581,77	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00204101143247180216	44.919,38	33.013,64	33.013,64	19/06/09	29/11/01	29/12/01	29/11/21	4,55	0054	0,00	MANRESA	02359	0988	0007	000	47382	14/02/00	73.489,25	MANRESA
00204101233426600021	53.238,69	39.611,76	39.611,76	19/06/09	06/03/02	06/04/02	06/03/22	4,55	0054	0,00	IGUALADA	02158	0099	0031	000	3881	28/07/01	66.548,38	CAPELLADES
00204101233426600115	47.494,83	35.062,89	35.062,89	19/06/09	17/01/02	17/02/02	17/01/22	4,55	0054	0,00	IGUALADA	02158	0099	0079	000	3893	28/07/01	59.368,54	CAPELLADES
00204101233426600160	47.990,61	35.572,04	35.572,04	19/06/09	01/02/02	01/03/02	01/02/22	4,55	0054	0,00	IGUALADA	02158	0099	0099	000	3898	28/07/01	59.988,27	CAPELLADES
00204101233426600173	53.607,27	39.575,44	39.575,44	19/06/09	17/01/02	17/02/02	17/01/22	4,55	0054	0,00	IGUALADA	02158	0099	0106	000</				

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1
CEDENTE: Caixa Manresa

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204101252943160049	67.950,43	20.670,81	20.670,81	19/06/09	26/05/99	26/06/99	26/05/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE L	02495	0385	0016	000	24484	11/01/99	150.000,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT
00204101252943160052	70.439,34	44.081,57	44.081,57	19/06/09	26/05/99	26/06/99	26/05/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE L	02495	0385	0019	000	24485	11/01/99	150.000,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT
00204101252943160104	71.412,14	44.690,16	44.690,16	19/06/09	26/05/99	26/06/99	26/05/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE L	02495	0385	0034	000	24490	11/01/99	150.000,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT
00204101252943160117	72.512,71	29.629,81	29.629,81	19/06/09	26/05/99	26/06/99	26/05/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE L	02495	0385	0037	000	24491	11/01/99	150.000,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT
00204101252943160120	74.397,73	47.121,02	47.121,02	19/06/09	30/07/99	30/08/99	30/07/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE L	02495	0385	0040	000	24492	11/01/99	150.000,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT
00204101252943160133	72.100,00	45.120,83	45.120,83	19/06/09	26/05/99	26/06/99	26/05/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE L	02495	0385	0043	000	24492	11/01/99	150.000,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT
00204101252943160146	48.080,97	30.089,37	30.089,37	19/06/09	26/05/99	26/06/99	26/05/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE L	02495	0385	0046	000	24493	11/01/99	150.000,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT
00204101252943160162	67.374,18	42.163,33	42.163,33	19/06/09	26/05/99	26/06/99	26/05/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE L	02495	0385	0052	000	24495	11/01/99	150.000,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT
00204101252943160191	73.796,71	46.182,82	46.182,82	19/06/09	26/05/99	26/06/99	26/05/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE L	02495	0385	0061	000	24498	11/01/99	150.000,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT
00204101273065590011	64.119,82	38.304,59	38.304,59	19/06/09	06/02/02	06/03/02	06/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0037	000	13038	18/07/98	80.149,78	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590024	63.610,52	47.130,52	47.130,52	19/06/09	06/02/02	06/03/02	06/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0040	000	13039	18/07/98	79.513,15	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590037	64.693,26	47.932,93	47.932,93	19/06/09	06/02/02	06/03/02	06/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0043	000	13040	18/07/98	80.866,58	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590040	63.863,29	47.931,02	47.931,02	19/06/09	23/04/02	23/05/02	23/04/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0046	000	13041	18/07/98	79.829,11	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590053	63.610,52	47.130,52	47.130,52	19/06/09	06/02/02	06/03/02	06/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0049	000	13042	18/07/98	79.513,15	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590079	62.912,58	46.613,57	46.613,57	19/06/09	07/02/02	07/03/02	07/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0055	000	13044	18/07/98	78.640,73	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590095	63.101,21	46.753,15	46.753,15	19/06/09	06/02/02	06/03/02	06/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0061	0061	000	13046	18/07/98	78.876,52	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590118	63.421,88	46.990,88	46.990,88	19/06/09	06/02/02	06/03/02	06/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0298	0067	000	13048	18/07/98	79.277,36	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590121	63.101,21	46.753,15	46.753,15	19/06/09	06/02/02	06/03/02	06/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0070	000	13049	18/07/98	78.876,52	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590134	63.610,52	47.130,52	47.130,52	19/06/09	06/02/02	06/03/02	06/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0073	000	13050	18/07/98	79.513,15	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590150	63.252,12	42.098,61	42.098,61	19/06/09	08/02/02	08/03/02	08/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0079	000	13052	18/07/98	79.065,15	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590163	63.610,52	47.130,52	47.130,52	19/06/09	07/02/02	07/03/02	07/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0082	000	13053	18/07/98	79.513,15	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590176	63.610,52	47.130,52	47.130,52	19/06/09	07/02/02	07/03/02	07/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0085	000	13054	18/07/98	79.513,15	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590189	63.440,75	47.004,90	47.004,90	19/06/09	07/02/02	07/03/02	07/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0088	000	13055	18/07/98	79.300,94	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590215	63.101,21	46.753,15	46.753,15	19/06/09	07/02/02	07/03/02	07/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0097	000	13058	18/07/98	78.876,52	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590228	63.610,52	47.130,52	47.130,52	19/06/09	08/02/02	08/03/02	08/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0100	000	13059	18/07/98	79.513,15	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590244	62.912,58	46.613,57	46.613,57	19/06/09	08/02/02	08/03/02	08/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0106	000	13061	18/07/98	78.640,73	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590260	63.101,21	46.753,15	46.753,15	19/06/09	07/02/02	07/03/02	07/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0112	000	13063	18/07/98	78.876,52	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590273	63.610,52	47.130,52	47.130,52	19/06/09	08/02/02	08/03/02	08/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0115	000	13064	18/07/98	79.513,15	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590286	63.421,88	46.990,88	46.990,88	19/06/09	08/02/02	08/03/02	08/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0118	000	13065	18/07/98	79.277,36	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590299	63.863,29	47.318,22	47.318,22	19/06/09	08/02/02	08/03/02	08/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0121	000	13066	18/07/98	79.829,11	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590309	64.881,90	48.072,65	48.072,65	19/06/09	07/02/02	07/03/02	07/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0125	000	13067	18/07/98	81.102,37	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590312	63.610,52	47.554,39	47.554,39	19/06/09	16/04/02	16/05/02	16/04/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0127	000	13068	18/07/98	79.513,15	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065590325	63.931,19	47.368,06	47.368,06	19/06/09	08/02/02	08/03/02	08/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0130	000	13069	18/07/98	79.913,99	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065600011	61.192,25	44.781,07	44.781,07	19/06/09	25/10/01	25/11/01	25/10/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02701	0293	0164	000	12904	18/07/98	76.490,31	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065600024	60.200,05	36.769,56	36.769,56	19/06/09	25/10/01	25/11/01	25/10/21	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02701	0293	0122	000	12905	18/07/98	75.250,06	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065600037	60.972,18	44.619,51	44.619,51	19/06/09	25/10/01	25/11/01	25/10/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02701	0293	0125	000	12906	18/07/98	76.215,22	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065600040	61.475,20	44.987,95	44.987,95	19/06/09	25/10/01	25/11/01	25/10/21	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02701	0293	0129	000	12907	18/07/98	76.844,00	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065600066	61.719,16	45.166,51	45.166,51	19/06/09	25/10/01	25/11/01	25/10/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02701	0293	0134	000	12909	18/07/98	81.078,79	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065600079	61.192,25	44.781,07	44.781,07	19/06/09	25/10/01	25/11/01	25/10/21	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02701	0293	0137	000	12910-1	18/07/98	76.490,31	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065600082	60.200,05	44.054,54	44.054,54	19/06/09	25/10/01	25/11/01	25/10/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02701	0293	0140	000	12911	18/07/98	75.250,06	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065600095	60.545,88	44.307,51	44.307,51	19/06/09	25/10/01	25/11/01	25/10/21	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02701	0293	0143	000	12912-1	18/07/98	75.682,34	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065600105	61.192,25	44.781,07	44.781,07	19/06/09	25/10/01	25/11/01	25/10/21	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02701	0293	0146	000	12931-1	18/07/98	76.490,31	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065600121	61.311,71	44.868,39	44.868,39	19/06/09	25/10/01	25/11/01	25/10/21	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02701	0293	0152	000	12915	18/07/98	76.639,64	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065610014	61.954,34	45.338,55	45.338,55	19/06/09	25/10/01	25/11/01	25/10/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02725	0298	0114	000	13070	18/07/98	77.442,92	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065610027	61.828,59	39.759,76	39.759,76	19/06/09	27/09/01	27/10/01	27/09/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0140	000	13071	18/07/98	77.285,73	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065610030	61.954,34	45.142,53	45.142,53	19/06/09	27/09/01	27/10/01	27/09/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0297	0142	000	13072	18/07/98	77.442,92	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065610043	61.828,59	46.222,17	46.222,17	19/06/09	16/04/02	16/05/02	16/04/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0145	000	13073	18/07/98	77.285,73	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065610085	62.775,51	45.740,79	45.740,79	19/06/09	26/09/01	26/10/01	26/09/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0158	000	13077	18/07/98	78.469,39	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065610111	50.865,27	37.062,61	37.062,61	19/06/09	26/09/01	26/10/01	26/09/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02718	0296	0167	000	13080	18/07/98	63.581,59	OLES A DE MONTSE R R A T
00204101273065610																			

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1
CEDENTE: Caixa Manresa**

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204101273065610250	60.686,72	43.831,82	43.831,82	19/06/09	31/07/01	31/08/01	31/07/21	4,55	0054	0,00	MARORELL	02722	0297	0211	000	13095	18/07/98	75.858,41	OLES DE MONTERRAT
00204101273065610263	60.516,95	41.957,42	41.957,42	19/06/09	01/08/01	01/09/01	01/08/21	4,55	0054	0,00	MARORELL	02722	0297	0214	000	13096	18/07/98	75.646,20	OLES DE MONTERRAT
00204101273065610292	61.282,80	39.667,38	39.667,38	19/06/09	31/07/01	31/08/01	31/07/21	4,55	0054	0,00	MARORELL	02718	0296	0223	000	13099	18/07/98	76.603,50	OLES DE MONTERRAT
00204101273065610302	61.282,80	44.262,28	44.262,28	19/06/09	01/08/01	01/09/01	01/08/21	4,55	0054	0,00	MARORELL	02718	0297	0001	000	13100	18/07/98	76.603,50	OLES DE MONTERRAT
00204101273065610315	54.231,76	40.181,92	40.181,92	19/06/09	08/02/02	08/03/02	08/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02722	0297	0004	000	13101	18/07/98	67.789,71	OLES DE MONTERRAT
00204101273065610328	62.151,77	26.962,30	26.962,30	19/06/09	31/07/01	31/08/01	31/07/21	4,55	0054	0,00	MARORELL	02722	0297	0007	000	13102	18/07/98	77.689,71	OLES DE MONTERRAT
00204101273065610331	61.458,86	44.389,37	44.389,37	19/06/09	31/07/01	31/08/01	31/07/21	4,55	0054	0,00	MARORELL	02722	0297	0010	000	13103	18/07/98	76.823,57	OLES DE MONTERRAT
00204101273065610344	62.151,77	44.890,28	44.890,28	19/06/09	31/07/01	31/08/01	31/07/21	4,55	0054	0,00	MARORELL	02722	0297	0013	000	13104	18/07/98	77.689,71	OLES DE MONTERRAT
00204101273065610357	61.688,99	44.555,75	44.555,75	19/06/09	01/08/01	01/09/01	01/08/21	4,55	0054	0,00	MARORELL	02722	0297	0016	000	13105	18/07/98	78.247,74	OLES DE MONTERRAT
00204101273065610360	62.178,18	44.909,18	44.909,18	19/06/09	31/07/01	31/08/01	31/07/21	4,55	0054	0,00	MARORELL	02722	0297	0019	000	13106	18/07/98	78.797,92	OLES DE MONTERRAT
00204101273065610373	63.171,63	45.626,77	45.626,77	19/06/09	01/08/01	01/09/01	01/08/21	4,55	0054	0,00	MARORELL	02722	0297	0022	000	13107	18/07/98	79.964,54	OLES DE MONTERRAT
00204101273065610386	64.121,08	39.183,08	39.183,08	19/06/09	01/08/01	01/09/01	01/08/21	4,55	0054	0,00	MARORELL	02722	0297	0025	000	13108	18/07/98	80.151,35	OLES DE MONTERRAT
00204101273065610399	63.680,93	46.400,35	46.400,35	19/06/09	26/09/01	26/10/01	26/09/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02722	0297	0029	000	13109	18/07/98	79.601,17	OLES DE MONTERRAT
00204101273065610412	64.844,17	46.834,70	46.834,70	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	MARORELL	02718	0297	0034	000	13111	18/07/98	81.055,21	OLES DE MONTERRAT
00204101273065610425	63.712,37	41.910,63	41.910,63	19/06/09	31/07/01	31/08/01	31/07/21	4,55	0054	0,00	MARORELL	02722	0297	0037	000	13112	18/07/98	79.640,47	OLES DE MONTERRAT
00204101273065610454	63.184,22	45.635,42	45.635,42	19/06/09	01/08/01	01/09/01	01/08/21	4,55	0054	0,00	MARORELL	02722	0297	0046	000	13115	18/07/98	78.980,27	OLES DE MONTERRAT
00204101273065610470	62.252,38	44.962,53	44.962,53	19/06/09	30/07/01	30/08/01	30/07/21	4,55	0054	0,00	MARORELL	02718	0297	0052	000	13117	18/07/98	77.815,47	OLES DE MONTERRAT
00204101273536140040	71.165,84	53.224,26	53.224,26	19/06/09	16/04/02	16/05/02	16/04/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02783	0311	0031	000	13759	16/09/99	88.962,24	OLES DE MONTERRAT
00204101273536140066	75.439,04	56.420,19	56.420,19	19/06/09	16/04/02	16/05/02	16/04/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02783	0311	0037	000	13761	16/09/99	94.302,79	OLES DE MONTERRAT
00204101273536140079	71.165,84	53.224,26	53.224,26	19/06/09	16/04/02	16/05/02	16/04/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02783	0311	0040	000	13762	16/09/99	88.962,24	OLES DE MONTERRAT
00204101273536140082	73.149,18	27.786,44	27.786,44	19/06/09	16/04/02	16/05/02	16/04/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02783	0311	0043	000	13763	16/09/99	91.438,61	OLES DE MONTERRAT
00204101273536140095	75.439,04	56.420,19	56.420,19	19/06/09	16/04/02	16/05/02	16/04/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02783	0311	0046	000	13764	16/09/99	94.302,79	OLES DE MONTERRAT
00204101273536140105	71.165,84	53.224,26	53.224,26	19/06/09	16/04/02	16/05/02	16/04/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02783	0311	0049	000	13765	16/09/99	88.962,24	OLES DE MONTERRAT
00204101273536140118	68.154,77	50.972,56	50.972,56	19/06/09	16/04/02	16/05/02	16/04/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02783	0311	0052	000	13766	16/09/99	85.199,67	OLES DE MONTERRAT
00204101273536140134	70.450,64	52.689,68	52.689,68	19/06/09	16/04/02	16/05/02	16/04/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02783	0311	0058	000	13768	16/09/99	88.063,85	OLES DE MONTERRAT
00204101273536140147	71.165,84	53.224,26	53.224,26	19/06/09	16/04/02	16/05/02	16/04/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02783	0311	0061	000	13769	16/09/99	88.962,24	OLES DE MONTERRAT
00204101273536140163	71.165,84	40.229,13	40.229,13	19/06/09	06/05/02	06/06/02	06/05/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02783	0311	0067	000	13771	16/09/99	88.962,24	OLES DE MONTERRAT
00204101273536140176	74.856,06	55.984,29	55.984,29	19/06/09	16/04/02	16/05/02	16/04/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02783	0311	0070	000	13772	16/09/99	93.576,96	OLES DE MONTERRAT
00204101273536140202	71.165,84	53.224,26	53.224,26	19/06/09	16/04/02	16/05/02	16/04/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA	02783	0311	0079	000	13775	16/09/99	88.962,24	OLES DE MONTERRAT
00204101353468190016	75.206,55	59.128,36	59.128,36	19/06/09	19/03/03	19/04/03	19/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0016	000	29210	06/07/01	94.008,26	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190032	71.039,82	55.852,34	55.852,34	19/06/09	24/03/03	24/04/03	24/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0150	000	29281	06/07/01	88.807,29	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190058	65.350,87	51.379,42	51.379,42	19/06/09	24/03/03	24/04/03	24/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0156	000	29283	06/07/01	81.696,10	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190061	71.838,63	56.480,45	56.480,45	19/06/09	24/03/03	24/04/03	24/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0161	000	29284	06/07/01	89.805,81	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190074	73.325,12	57.649,10	57.649,10	19/06/09	31/03/03	30/04/03	31/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0167	000	29285	06/07/01	91.663,91	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190090	75.325,63	59.221,91	59.221,91	19/06/09	24/03/03	24/04/03	24/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0176	000	29287	06/07/01	94.164,55	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190113	71.630,25	51.336,84	51.336,84	19/06/09	26/03/03	26/04/03	26/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0186	000	29289	06/07/01	89.545,32	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190126	67.684,80	53.214,82	53.214,82	19/06/09	08/04/03	08/05/03	08/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0191	000	29290	06/07/01	84.613,51	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190155	65.288,36	51.330,48	51.330,48	19/06/09	26/03/03	26/04/03	26/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0206	000	29293	06/07/01	81.617,96	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190171	67.705,64	53.230,89	53.230,89	19/06/09	26/03/03	26/04/03	26/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0216	000	29295	06/07/01	84.639,56	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190184	65.621,78	51.592,84	51.592,84	19/06/09	26/03/03	26/04/03	26/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0221	000	29296	06/07/01	82.034,73	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190197	75.200,60	59.123,78	59.123,78	19/06/09	31/03/03	30/04/03	31/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02740	0686	0001	000	29297	06/07/01	94.008,26	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190210	71.671,93	56.349,25	56.349,25	19/06/09	26/03/03	26/04/03	26/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02740	0686	0011	000	29299	06/07/01	89.597,42	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190236	65.350,87	51.379,42	51.379,42	19/06/09	26/03/03	26/04/03	26/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02740	0686	0021	000	29301	06/07/01	81.696,10	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190252	65.100,81	51.183,18	51.183,18	19/06/09	31/03/03	30/04/03	31/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02740	0686	0031	000	29303	06/07/01	81.383,52	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190281	65.434,23	51.445,09	51.445,09	19/06/09	24/03/03	24/04/03	24/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02740	0686	0046	000	29306	06/07/01	81.800,30	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190294	76.117,50	59.844,74	59.844,74	19/06/09	31/03/03	30/04/03	31/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02740	0686	0051	000	29307	06/07/01	95.154,39	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190304	65.205,01	51.265,09	51.265,09	19/06/09	01/04/03	01/05/03	01/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02740	0686	0056	000	29309	06/07/01	81.513,77	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190333	74.317,44	54.694,68	54.694,68	19/06/09	19/03/03	19/04/03	19/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02740	0686	0071	000	29311	06/07/01	92.896,87	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190346	74.789,78	58.800,36	58.800,36	19/06/09	19/03/03	19/04/03	19/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02740	0686	0076	000	29312	06/07/01	93.487,29	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190375	75.060,68	59.013,50	59.013,50	19/06/09	19/03/03	19/04/03	19/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02740	0686	0091	000	29315	06/07/01	93.825,92	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190388																			

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1**

CEDENTE: Caixa Manresa

Página 16

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204101353468190469	73.351,91	57.669,95	57.669,95	19/06/09	19/03/03	19/04/03	19/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02740	0686	0136	000	29324	06/07/01	91.689,96	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190485	61.751,80	48.549,83	48.549,83	19/06/09	24/03/03	24/04/03	24/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02470	0686	0146	000	29326	06/07/01	77.189,75	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190498	65.644,48	51.610,37	51.610,37	19/06/09	24/03/03	24/04/03	24/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02470	0686	0151	000	29327	06/07/01	93.773,83	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190508	75.019,00	58.980,64	58.980,64	19/06/09	26/03/03	26/04/03	26/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02470	0686	0156	000	29328	06/07/01	93.773,83	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190511	68.739,63	54.043,88	54.043,88	19/06/09	19/03/03	19/04/03	19/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02740	0686	0161	000	29329	06/07/01	85.924,61	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190537	58.487,02	45.983,12	45.983,12	19/06/09	19/03/03	19/04/03	19/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02740	0686	0171	000	29331	06/07/01	73.108,86	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190566	75.060,68	59.013,50	59.013,50	19/06/09	26/03/03	26/04/03	26/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02740	0686	0186	000	29334	06/07/01	93.825,92	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190605	61.828,15	48.609,88	48.609,88	19/06/09	26/03/03	26/04/03	26/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02740	0686	0206	000	29338	06/07/01	77.285,26	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190618	75.019,00	58.980,64	58.980,64	19/06/09	24/03/03	24/04/03	24/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02740	0686	0211	000	29339	06/07/01	93.773,83	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190621	75.039,84	58.997,35	58.997,35	19/06/09	19/03/03	19/04/03	19/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02740	0686	0216	000	29340	06/07/01	93.799,87	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190634	68.739,63	54.043,88	54.043,88	19/06/09	21/03/03	21/04/03	21/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02740	0686	0225	000	29341	06/07/01	85.924,61	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190647	73.393,59	48.382,86	48.382,86	19/06/09	24/03/03	24/04/03	24/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0001	000	29342	06/07/01	91.742,06	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190676	75.123,20	59.062,57	59.062,57	19/06/09	26/03/03	26/04/03	26/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0016	000	29345	06/07/01	93.904,07	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190692	75.227,39	59.144,69	59.144,69	19/06/09	21/03/03	21/04/03	21/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0026	000	29347	06/07/01	94.034,31	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190702	75.227,39	59.144,69	59.144,69	19/06/09	21/03/03	21/04/03	21/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0031	000	29348	06/07/01	94.034,31	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190715	75.164,87	58.888,87	58.888,87	19/06/09	17/03/03	17/04/03	17/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0036	000	29349	06/07/01	93.956,16	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190728	75.227,39	44.955,75	44.955,75	19/06/09	17/03/03	17/04/03	17/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0041	000	29350	06/07/01	94.034,31	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190731	74.581,39	58.431,93	58.431,93	19/06/09	17/03/03	17/04/03	17/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0046	000	29351	06/07/01	93.226,82	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190744	75.227,39	58.938,14	58.938,14	19/06/09	17/03/03	17/04/03	17/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0051	000	29352	06/07/01	94.034,31	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190760	71.177,74	55.765,75	55.765,75	19/06/09	17/03/03	17/04/03	17/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0061	000	29354	06/07/01	88.972,26	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190773	75.456,61	59.117,48	59.117,48	19/06/09	17/03/03	17/04/03	17/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0066	000	29355	06/07/01	94.320,84	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190786	75.019,00	58.775,09	58.775,09	19/06/09	17/03/03	17/04/03	17/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0071	000	29356	06/07/01	93.773,83	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190799	75.019,00	58.775,09	58.775,09	19/06/09	17/03/03	17/04/03	17/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0077	000	29357	06/07/01	93.773,83	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190809	70.052,47	54.883,56	54.883,56	19/06/09	17/03/03	17/04/03	17/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0081	000	29358	06/07/01	87.565,65	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190812	74.498,03	58.571,10	58.571,10	19/06/09	21/03/03	21/04/03	21/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0086	000	29359	06/07/01	93.122,62	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190825	75.019,00	58.775,09	58.775,09	19/06/09	17/03/03	17/04/03	17/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0091	000	29360	06/07/01	93.773,83	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190838	75.019,00	58.775,09	58.775,09	19/06/09	17/03/03	17/04/03	17/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0096	000	29361	06/07/01	93.773,83	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190870	75.016,61	58.979,09	58.979,09	19/06/09	24/03/03	24/04/03	24/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0116	000	29365	06/07/01	93.773,83	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190883	70.052,47	54.883,56	54.883,56	19/06/09	17/03/03	17/04/03	17/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0121	000	29366	06/07/01	87.565,65	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190896	74.498,03	58.366,75	58.366,75	19/06/09	17/03/03	17/04/03	17/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0126	000	29367	06/07/01	93.122,62	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190919	75.019,00	58.775,09	58.775,09	19/06/09	17/03/03	17/04/03	17/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0136	000	29369	06/07/01	93.773,83	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190948	75.099,96	59.044,50	59.044,50	19/06/09	21/03/03	21/04/03	21/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0151	000	29372	06/07/01	93.872,02	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190951	75.977,58	59.525,78	59.525,78	19/06/09	12/03/03	12/04/03	12/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0156	000	29373	06/07/01	94.972,05	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190964	65.647,76	51.432,93	51.432,93	19/06/09	12/03/03	12/04/03	12/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0161	000	29374	06/07/01	93.782,51	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190977	75.310,75	59.209,91	59.209,91	19/06/09	21/03/03	21/04/03	21/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0170	000	29375	06/07/01	94.138,50	MOLLET DEL VALLES
00204101353468190980	74.789,78	58.800,36	58.800,36	19/06/09	21/03/03	21/04/03	21/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0171	000	29376	06/07/01	93.487,29	MOLLET DEL VALLES
00204101353468191002	75.206,55	59.128,36	59.128,36	19/06/09	21/03/03	21/04/03	21/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0181	000	29378	06/07/01	94.008,26	MOLLET DEL VALLES
00204101353468191015	74.789,78	58.800,36	58.800,36	19/06/09	26/03/03	26/04/03	26/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0186	000	29379	06/07/01	93.487,29	MOLLET DEL VALLES
00204101353468191028	74.338,27	53.510,03	53.510,03	19/06/09	21/03/03	21/04/03	21/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0191	000	29380	06/07/01	92.922,91	MOLLET DEL VALLES
00204101353468191031	75.206,55	59.128,36	59.128,36	19/06/09	21/03/03	21/04/03	21/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0196	000	29381	06/07/01	94.008,26	MOLLET DEL VALLES
00204101353468191044	75.456,61	59.117,48	59.117,48	19/06/09	17/03/03	17/04/03	17/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0201	000	29382	06/07/01	94.320,84	MOLLET DEL VALLES
00204101353468191060	75.206,55	47.393,69	47.393,69	19/06/09	21/03/03	21/04/03	21/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0211	000	29384	06/07/01	94.008,26	MOLLET DEL VALLES
00204101353468191073	74.789,78	58.800,36	58.800,36	19/06/09	24/03/03	24/04/03	24/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02741	0687	0216	000	29385	06/07/01	93.487,29	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720038	82.143,20	64.356,79	64.356,79	19/06/09	12/03/03	12/04/03	12/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0036	000	29214	06/07/01	117.347,43	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720041	93.877,95	73.550,56	73.550,56	19/06/09	17/03/03	17/04/03	17/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0041	000	29215	06/07/01	117.347,43	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720054	93.877,95	73.550,56	73.550,56	19/06/09	12/03/03	12/04/03	12/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0046	000	29216	06/07/01	117.347,43	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720067	93.877,95	70.790,05	70.790,05	19/06/09	12/03/03	12/04/03	12/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0051	000	29217	06/07/01	117.347,43	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720106	93.313,56	73.108,09	73.108,09	19/06/09	12/03/03	12/04/03	12/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0071	000	29221	06/07/01	116.641,97	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720122	93.877,95	73.808,14	73.808,14	19/06/09	21/03/03	21/04/03	21/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0081	000	29223	06/07/01	117.347,43	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720135	81.649,37	64.193,81	64.193,81	19/06/09	24/03/03	24/04/03	24/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0086	000	29224	06/07/01	116.641,97	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720148	54.091																		

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Manresa

Página 17

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204101353470720258	93.930,04	56.686,24	56.686,24	19/06/09	02/04/03	02/05/03	02/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0145	000	29236	06/07/01	117.412,56	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720261	93.903,99	73.828,55	73.828,55	19/06/09	26/03/03	26/04/03	26/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0151	000	29237	06/07/01	117.380,00	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720274	93.930,03	73.848,77	73.848,77	19/06/09	26/03/03	26/04/03	26/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0156	000	29238	06/07/01	117.412,56	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720287	94.190,53	74.053,68	74.053,68	19/06/09	31/03/03	30/04/03	31/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0161	000	29239	06/07/01	117.738,16	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720290	94.034,22	73.930,79	73.930,79	19/06/09	01/04/03	01/05/03	01/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0166	000	29240	06/07/01	117.542,80	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720313	93.930,03	68.610,69	68.610,69	19/06/09	31/03/03	30/04/03	31/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0176	000	29242	06/07/01	117.412,56	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720326	82.371,13	52.761,19	52.761,19	19/06/09	01/04/03	01/05/03	01/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0181	000	29243	06/07/01	117.673,04	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720339	94.138,43	74.012,87	74.012,87	19/06/09	01/04/03	01/05/03	01/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0186	000	29244	06/07/01	117.673,04	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720355	94.737,54	74.483,82	74.483,82	19/06/09	01/04/03	01/05/03	01/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0196	000	29246	06/07/01	118.421,93	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720368	93.903,99	73.828,55	73.828,55	19/06/09	01/04/03	01/05/03	01/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0201	000	29247	06/07/01	117.380,00	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720384	93.930,05	73.848,79	73.848,79	19/06/09	01/04/03	01/05/03	01/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0211	000	29249	06/07/01	117.412,56	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720397	94.008,19	73.910,19	73.910,19	19/06/09	31/03/03	30/04/03	31/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0216	000	29250	06/07/01	117.510,24	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720407	93.930,05	73.848,79	73.848,79	19/06/09	31/03/03	30/04/03	31/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02738	0684	0221	000	29251	06/07/01	117.412,56	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720410	94.008,17	73.910,16	73.910,16	19/06/09	26/03/03	26/04/03	26/03/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02730	0685	0001	000	29252	06/07/01	117.510,24	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720423	94.008,17	73.910,16	73.910,16	19/06/09	01/04/03	01/05/03	01/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0006	000	29253	06/07/01	117.510,24	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720452	94.477,04	74.279,06	74.279,06	19/06/09	01/04/03	01/05/03	01/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0021	000	29256	06/07/01	118.096,32	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720465	93.669,56	61.908,37	61.908,37	19/06/09	02/04/03	02/05/03	02/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0026	000	29257	06/07/01	117.086,95	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720478	93.695,61	73.664,82	73.664,82	19/06/09	02/04/03	02/05/03	02/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0031	000	29258	06/07/01	117.119,51	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720481	93.747,71	73.705,34	73.705,34	19/06/09	02/04/03	02/05/03	02/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0036	000	29259	06/07/01	117.184,63	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720520	93.982,14	73.890,13	73.890,13	19/06/09	02/04/03	02/05/03	02/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0056	000	29263	06/07/01	117.477,68	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720546	93.851,90	35.808,42	35.808,42	19/06/09	02/04/03	02/05/03	02/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0066	000	29265	06/07/01	117.314,88	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720559	82.120,42	50.845,64	50.845,64	19/06/09	02/04/03	02/05/03	02/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0071	000	29266	06/07/01	117.314,88	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720575	93.825,83	73.766,75	73.766,75	19/06/09	02/04/03	02/05/03	02/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0081	000	29268	06/07/01	117.282,31	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720588	93.930,05	73.848,79	73.848,79	19/06/09	02/04/03	02/05/03	02/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0087	000	29269	06/07/01	117.412,56	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720601	93.956,09	73.869,36	73.869,36	19/06/09	02/04/03	02/05/03	02/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0096	000	29271	06/07/01	117.445,12	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720614	93.773,76	73.725,85	73.725,85	19/06/09	02/04/03	02/05/03	02/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0101	000	29272	06/07/01	117.217,19	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720627	93.851,90	73.787,46	73.787,46	19/06/09	02/04/03	02/05/03	02/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0106	000	29273	06/07/01	117.314,88	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720630	93.903,99	73.828,55	73.828,55	19/06/09	02/04/03	02/05/03	02/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0111	000	29274	06/07/01	117.380,00	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720656	94.060,28	73.951,39	73.951,39	19/06/09	02/04/03	02/05/03	02/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0121	000	29276	06/07/01	117.575,36	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720672	94.060,29	73.951,40	73.951,40	19/06/09	02/04/03	02/05/03	02/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0131	000	29278	06/07/01	117.575,36	MOLLET DEL VALLES
00204101353470720698	95.128,27	74.791,05	74.791,05	19/06/09	02/04/03	02/05/03	02/04/23	4,55	0054	0,00	MOLLET	02739	0685	0141	000	29280	06/07/01	118.910,34	MOLLET DEL VALLES
00204101363637640027	79.836,48	63.919,07	63.919,07	19/06/09	19/01/04	19/02/04	19/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0060	000	66388	12/07/02	128.213,46	SABADELL
00204101363637640030	80.109,00	64.133,53	64.133,53	19/06/09	02/02/04	02/03/04	02/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0063	000	66390	17/07/02	128.213,46	SABADELL
00204101363637640043	79.817,00	63.925,71	63.925,71	19/06/09	05/02/04	05/03/04	05/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0066	000	66392	12/07/02	127.396,07	SABADELL
00204101363637640056	70.159,65	56.203,66	56.203,66	19/06/09	10/02/04	10/03/04	10/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0069	000	66394	12/07/02	118.871,86	SABADELL
00204101363637640085	72.120,00	52.155,86	52.155,86	19/06/09	10/02/04	10/03/04	10/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0078	000	66400	12/07/02	121.324,03	SABADELL
00204101363637640098	74.535,00	59.708,80	59.708,80	19/06/09	10/02/04	10/03/04	10/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03290	1131	0058	000	58716	12/07/02	118.871,86	SABADELL
00204101363637640111	78.139,00	62.595,86	62.595,86	19/06/09	10/02/04	10/03/04	10/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0087	000	66406	12/07/02	125.060,67	SABADELL
00204101363637640137	74.535,00	59.672,76	59.672,76	19/06/09	22/01/04	22/02/04	22/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0093	000	66410	12/07/02	118.871,86	SABADELL
00204101363637640140	79.423,00	63.315,49	63.315,49	19/06/09	02/01/04	02/02/04	02/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0096	000	66412	12/07/02	126.695,45	SABADELL
00204101363637640153	73.032,00	35.333,30	35.333,30	19/06/09	19/01/04	19/02/04	19/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0099	000	66414	12/07/02	125.060,67	SABADELL
00204101363637640182	74.892,20	59.958,94	59.958,94	19/06/09	22/01/04	22/02/04	22/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0108	000	6642000	12/07/02	126.695,45	SABADELL
00204101363637640195	70.899,57	56.763,92	56.763,92	19/06/09	19/01/04	19/02/04	19/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0111	000	66422	12/07/02	125.060,67	SABADELL
00204101363637640218	74.272,00	55.931,14	55.931,14	19/06/09	19/01/04	19/02/04	19/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0117	000	66426	12/07/02	118.871,86	SABADELL
00204101363637640221	72.671,27	58.215,59	58.215,59	19/06/09	10/02/04	10/03/04	10/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0120	000	66428	12/07/02	122.024,65	SABADELL
00204101363637640234	73.032,00	58.467,93	58.467,93	19/06/09	02/02/04	02/03/04	02/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0123	000	66430	12/07/02	116.886,77	SABADELL
00204101363637640263	71.182,91	56.990,85	56.990,85	19/06/09	19/01/04	19/02/04	19/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0132	000	66436	12/07/02	120.156,33	SABADELL
00204101363637640276	74.661,15	57.970,87	57.970,87	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0135	000	66438	12/07/02	128.213,46	SABADELL
00204101363637640289	77.263,00	61.858,59	61.858,59	19/06/09	19/01/04	19/02/04	19/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0138	000	66440	12/07/02	123.309,12	SABADELL
00204101363637640292	65.123,09	52.136,17	52.136,17	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0141	000	66442	12/07/02	115.018,45	SABADELL
00204101363637640302	7																		

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Manresa

Página 18

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204101363637640409	76.869,98	61.542,14	61.542,14	19/06/09	22/01/04	22/02/04	22/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0174	000	66464	12/02/02	122.608,50	SABADELL
00204101363637640425	74.783,34	52.580,86	52.580,86	19/06/09	22/01/04	22/02/04	22/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0180	000	66468	12/07/02	119.689,25	SABADELL
00204101363637640454	67.345,69	53.915,52	53.915,52	19/06/09	02/02/04	02/03/04	02/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0189	000	66474	12/07/02	114.084,29	SABADELL
00204101363637640467	68.430,37	54.785,27	54.785,27	19/06/09	22/01/04	22/02/04	22/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0192	000	66476	12/07/02	116.069,38	SABADELL
00204101363637640470	74.275,92	59.487,68	59.487,68	19/06/09	05/02/04	05/03/04	05/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0195	000	66478	12/07/02	125.294,21	SABADELL
00204101363637640483	44.877,81	35.942,79	35.942,79	19/06/09	05/02/04	05/03/04	05/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0198	000	66480	12/07/02	114.084,29	SABADELL
00204101363637640496	68.427,09	54.782,76	54.782,76	19/06/09	22/01/04	22/02/04	22/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0201	000	66482	12/07/02	116.069,38	SABADELL
00204101363637640506	56.280,30	45.056,61	45.056,61	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0204	000	66484	12/07/02	125.294,21	SABADELL
00204101363637640522	70.422,85	56.378,90	56.378,90	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0210	000	66488	12/07/02	116.069,38	SABADELL
00204101363637640551	65.575,87	52.498,60	52.498,60	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03630	1355	0219	000	66494	12/07/02	104.742,69	SABADELL
00204101363637640577	80.036,00	64.075,00	64.075,00	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0001	000	66498	12/07/02	116.419,69	SABADELL
00204101363637640580	68.686,65	32.124,44	32.124,44	19/06/09	05/02/04	05/03/04	05/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0004	000	66500	12/07/02	114.551,37	SABADELL
00204101363637640593	79.492,00	63.639,50	63.639,50	19/06/09	02/02/04	02/03/04	02/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0007	000	66502	12/07/02	126.345,14	SABADELL
00204101363637640603	61.896,40	49.552,86	49.552,86	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0010	000	66504	12/07/02	117.003,54	SABADELL
00204101363637640629	72.944,39	58.397,63	58.397,63	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0016	000	66508	12/07/02	126.345,14	SABADELL
00204101363637640658	62.700,00	44.071,75	44.071,75	19/06/09	22/01/04	22/02/04	22/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0025	000	66514	12/07/02	126.345,14	SABADELL
00204101363637640674	71.573,13	57.299,66	57.299,66	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0071	000	66518	12/07/02	114.551,37	SABADELL
00204101363637640687	78.942,02	63.200,99	63.200,99	19/06/09	22/01/04	22/02/04	22/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0034	000	66520	12/07/02	126.345,14	SABADELL
00204101363637640690	71.653,47	50.525,68	50.525,68	19/06/09	19/01/04	19/02/04	19/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0037	000	66522	12/07/02	117.003,54	SABADELL
00204101363637640700	72.347,09	57.922,94	57.922,94	19/06/09	19/01/04	19/02/04	19/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0040	000	66524	12/07/02	114.551,37	SABADELL
00204101363637640713	75.438,00	60.394,04	60.394,04	19/06/09	30/01/04	29/02/04	30/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0043	000	66526	12/07/02	126.345,14	SABADELL
00204101363637640726	68.131,21	54.545,93	54.545,93	19/06/09	22/01/04	22/02/04	22/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0046	000	66528	12/07/02	117.003,54	SABADELL
00204101363637640739	62.490,70	50.028,76	50.028,76	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0049	000	66530	12/07/02	106.727,78	SABADELL
00204101363637640755	71.467,44	57.215,26	57.215,26	19/06/09	02/02/04	02/03/04	02/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0055	000	66534	12/07/02	120.506,64	SABADELL
00204101363637640768	72.450,35	58.025,81	58.025,81	19/06/09	05/02/04	05/03/04	05/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0058	000	66536	12/07/02	122.374,96	SABADELL
00204101363637640771	77.482,00	62.032,23	62.032,23	19/06/09	22/01/04	22/02/04	22/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0061	000	66538	12/07/02	123.659,43	SABADELL
00204101363637640784	61.386,00	40.082,40	40.082,40	19/06/09	02/02/04	02/03/04	02/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0064	000	66540	12/07/02	123.542,66	SABADELL
00204101363637640797	76.461,00	61.212,89	61.212,89	19/06/09	02/02/04	02/03/04	02/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0067	000	66542	12/07/02	122.374,96	SABADELL
00204101363637640836	69.791,74	55.875,18	55.875,18	19/06/09	22/01/04	22/02/04	22/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0079	000	66550	12/07/02	123.659,43	SABADELL
00204101363637640849	76.924,68	61.584,13	61.584,13	19/06/09	02/02/04	02/03/04	02/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0082	000	66552	12/07/02	123.542,66	SABADELL
00204101363637640852	72.450,35	58.283,06	58.283,06	19/06/09	18/03/04	18/04/04	18/03/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0085	000	66554	12/07/02	122.374,96	SABADELL
00204101363637640865	73.479,07	59.110,70	59.110,70	19/06/09	11/03/04	11/03/04	11/03/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0088	000	66556	12/07/02	123.659,43	SABADELL
00204101363637640894	73.479,07	58.827,40	58.827,40	19/06/09	22/01/04	22/02/04	22/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0097	000	66562	12/07/02	123.659,43	SABADELL
00204101363637640904	73.386,05	58.751,12	58.751,12	19/06/09	02/02/04	02/03/04	02/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0100	000	66564	12/07/02	123.542,66	SABADELL
00204101363637640920	74.155,00	59.366,79	59.366,79	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0103	000	66568	12/07/02	118.404,78	SABADELL
00204101363637640975	60.534,86	48.464,23	48.464,23	19/06/09	22/01/04	22/02/04	22/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0121	000	66578	12/07/02	107.194,86	SABADELL
00204101363637640988	67.048,02	53.677,06	53.677,06	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0124	000	66580	12/07/02	113.710,63	SABADELL
00204101363637641000	73.557,00	58.888,03	58.888,03	19/06/09	30/01/04	29/02/04	30/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0130	000	66584	12/07/02	116.886,77	SABADELL
00204101363637641026	67.159,64	53.766,50	53.766,50	19/06/09	30/01/04	29/02/04	30/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03290	1131	0058	000	58716	12/07/02	113.850,75	SABADELL
00204101363637641039	79.627,84	63.750,12	63.750,12	19/06/09	22/01/04	22/02/04	22/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03290	1131	0058	000	58716	12/07/02	127.162,53	SABADELL
00204101363637641042	69.082,63	55.307,65	55.307,65	19/06/09	22/01/04	22/02/04	22/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0142	000	66592	12/07/02	116.886,77	SABADELL
00204101363637641068	71.310,00	57.089,18	57.089,18	19/06/09	30/01/04	29/02/04	30/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0149	000	66596	12/07/02	113.850,75	SABADELL
00204101363637641071	73.788,68	59.076,87	59.076,87	19/06/09	19/01/04	19/02/04	19/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03290	1131	0058	000	58716	12/07/02	127.162,53	SABADELL
00204101363637641084	73.294,00	58.701,43	58.701,43	19/06/09	05/02/04	05/03/04	05/02/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0154	000	66600	12/07/02	116.886,77	SABADELL
00204101363637641097	67.107,22	42.886,29	42.886,29	19/06/09	22/01/04	22/02/04	22/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03290	1131	0058	000	58716	12/07/02	107.194,86	SABADELL
00204101363637641107	71.135,00	46.615,82	46.615,82	19/06/09	27/01/04	27/02/04	27/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0160	000	66604	12/07/02	113.850,75	SABADELL
00204101363637641110	75.268,67	60.258,49	60.258,49	19/06/09	30/01/04	29/02/04	30/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03290	1131	0058	000	58716	12/07/02	127.162,53	SABADELL
00204101363637641123	57.062,39	45.684,18	45.684,18	19/06/09	22/01/04	22/02/04	22/01/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03631	1356	0166	000	66608	12/07/02	116.886,77	SABADELL
00204101363696780029	93.302,04	75.655,32	75.655,32	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03660	1385	0022	000	68140	16/12/02	116.627,55	SABADELL
00204101363696780032	94.378,19	76.527,72	76.527,72	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03660	1385	0025	000	68142	16/12/02	117.972,74	SABADELL
00204101363696780045	77.936,87	63.196,12	63.196																

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Manresa

Página 19

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204101363696780126	87.811,04	71.202,97	71.202,97	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03660	1385	0052	000	68160	16/12/02	109.763,80	SABADELL
00204101363696780142	91.874,64	74.497,88	74.497,88	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03660	1385	0058	000	68164	16/12/02	114.843,30	SABADELL
00204101363696780155	83.643,48	67.823,43	67.823,43	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03660	1385	0061	000	68166	16/12/02	113.287,92	SABADELL
00204101363696780168	86.790,94	70.404,14	70.404,14	19/06/09	07/05/04	07/06/04	07/05/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03660	1385	0064	000	68168	16/12/02	108.488,67	SABADELL
00204101363696780171	86.521,90	70.157,47	70.157,47	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03660	1385	0067	000	68170	16/12/02	108.152,37	SABADELL
00204101363696780184	90.770,46	73.928,43	73.928,43	19/06/09	21/05/04	21/06/04	21/05/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03660	1385	0070	000	68172	16/12/02	113.463,08	SABADELL
00204101363696780197	90.770,46	73.602,41	73.602,41	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03660	1385	0073	000	68174	16/12/02	113.463,08	SABADELL
00204101363696780210	86.577,44	70.202,37	70.202,37	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03660	1385	0079	000	68178	16/12/02	108.222,44	SABADELL
00204101363696780223	90.574,29	73.443,62	73.443,62	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03660	1385	0082	000	68180	16/12/02	113.217,86	SABADELL
00204101363696780236	85.186,31	69.074,50	69.074,50	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03660	1385	0085	000	68182	16/12/02	113.217,86	SABADELL
00204101363696780249	86.510,69	70.148,39	70.148,39	19/06/09	28/04/04	28/05/04	28/04/24	5,01	0066	0,00	SABADELL	03660	1385	0088	000	68184	16/12/02	108.138,36	SABADELL
00204101364144510016	73.717,29	69.009,60	69.009,60	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03880	1658	0141	000	57645	06/11/06	92.146,61	SABADELL
00204101364144510029	79.835,43	74.736,93	74.736,93	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03880	1658	0146	000	57647	06/11/06	99.794,29	SABADELL
00204101364144510032	65.571,04	61.383,50	61.383,50	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03880	1658	0151	000	57649	06/11/06	81.963,80	SABADELL
00204101364144510058	83.326,65	78.005,20	78.005,20	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03880	1658	0161	000	57653	06/11/06	104.158,36	SABADELL
00204101364144510061	81.773,10	76.550,81	76.550,81	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03880	1658	0166	000	57655	06/11/06	102.216,42	SABADELL
00204101364144510074	73.628,74	68.926,65	68.926,65	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03880	1658	0171	000	57657	06/11/06	92.035,98	SABADELL
00204101364144510087	82.710,92	77.428,75	77.428,75	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03880	1658	0176	000	57659	06/11/06	103.388,65	SABADELL
00204101364144510090	82.501,90	77.232,99	77.232,99	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03880	1658	0181	000	57661	06/11/06	103.127,37	SABADELL
00204101364144510100	80.937,04	75.768,15	75.768,15	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03880	1658	0186	000	57663	06/11/06	101.171,30	SABADELL
00204101364144510113	72.792,68	68.144,00	68.144,00	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03880	1658	0166	000	57655	06/11/06	90.990,86	SABADELL
00204101364144510126	81.682,74	76.466,24	76.466,24	19/06/09	07/06/07	07/07/07	07/06/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03880	1658	0196	000	57667	06/11/06	102.103,43	SABADELL
00204101364144510139	86.153,20	80.651,25	80.651,25	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03880	1658	0201	000	57669	22/09/05	107.691,50	SABADELL
00204101364144510142	74.542,04	69.781,58	69.781,58	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03880	1658	0206	000	57671	06/11/06	93.177,60	SABADELL
00204101364144510155	79.428,65	74.356,14	74.356,14	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03880	1658	0211	000	57673	06/11/06	99.285,86	SABADELL
00204101364144510168	77.903,38	72.928,25	72.928,25	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03880	1658	0216	000	57675	06/11/06	97.379,23	SABADELL
00204101364144510184	81.705,34	76.487,39	76.487,39	19/06/09	07/06/07	07/07/07	07/06/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03882	1660	0001	000	57679	06/11/06	102.131,68	SABADELL
00204101364144510197	82.038,65	76.799,40	76.799,40	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03882	1660	0006	000	5768100	06/11/06	102.548,32	SABADELL
00204101364144510210	81.498,20	76.293,58	76.293,58	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03882	1660	0016	000	57685	06/11/06	101.872,75	SABADELL
00204101364144510223	81.970,86	76.735,99	76.735,99	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03882	1660	0021	000	57687	06/11/06	102.463,58	SABADELL
00204101364144510236	81.547,17	69.006,75	69.006,75	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03882	1660	0026	000	57689	06/11/06	101.933,96	SABADELL
00204101364144510249	82.134,69	76.889,31	76.889,31	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03882	1660	0031	000	57691	06/11/06	102.668,36	SABADELL
00204101364144510252	78.298,84	73.298,36	73.298,36	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03882	1660	0036	000	57693	06/11/06	97.873,55	SABADELL
00204101364144510265	72.856,71	68.203,83	68.203,83	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03882	1660	0041	000	5769500	06/11/06	91.070,89	SABADELL
00204101364144510278	78.174,55	73.182,14	73.182,14	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03882	1660	0046	000	57697	06/11/06	97.718,19	SABADELL
00204101364144510281	79.063,37	74.014,20	74.014,20	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03882	1660	0051	000	57699	06/11/06	98.829,22	SABADELL
00204101364144510294	82.669,48	77.389,96	77.389,96	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03882	1660	0056	000	57701	06/11/06	103.336,86	SABADELL
00204101364144510304	81.253,40	76.064,36	76.064,36	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03882	1660	0061	000	57703	06/11/06	101.566,75	SABADELL
00204101364144510320	82.178,00	76.929,92	76.929,92	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03882	1660	0071	000	57707	06/11/06	102.722,50	SABADELL
00204101364144510333	82.106,43	76.862,86	76.862,86	19/06/09	29/05/07	29/06/07	29/05/27	5,01	0066	0,00	SABADELL	03882	1660	0076	000	57709	06/11/06	102.633,05	SABADELL
00204101453690030018	94.194,87	78.699,23	78.699,23	19/06/09	01/12/04	01/01/05	01/12/24	5,01	0066	0,00	SANT CUGAT	01293	1293	0151	000	47263	14/09/04	117.752,66	SANT CUGAT DEL VALLES
00204101453690030021	94.465,15	78.924,94	78.924,94	19/06/09	01/12/04	01/01/05	01/12/24	5,01	0066	0,00	SANT CUGAT	01293	1293	0156	000	47265	14/09/04	118.082,34	SANT CUGAT DEL VALLES
00204101453690030034	93.974,72	78.871,35	78.871,35	19/06/09	05/01/05	05/02/05	05/01/25	5,01	0066	0,00	SANT CUGAT	01324	1324	0161	000	47267	14/09/04	117.469,30	SANT CUGAT DEL VALLES
00204101453690030047	93.920,23	78.469,58	78.469,58	19/06/09	01/12/04	01/01/05	01/12/24	5,01	0066	0,00	SANT CUGAT	01293	1293	0166	000	47269	14/09/04	117.401,18	SANT CUGAT DEL VALLES
00204101453690030050	94.465,15	78.924,94	78.924,94	19/06/09	01/12/04	01/01/05	01/12/24	5,01	0066	0,00	SANT CUGAT	01293	1293	0171	000	47271	14/09/04	118.082,34	SANT CUGAT DEL VALLES
00204101453690030063	93.974,72	78.515,19	78.515,19	19/06/09	01/12/04	01/01/05	01/12/24	5,01	0066	0,00	SANT CUGAT	01293	1293	0176	000	47273	14/09/04	118.082,34	SANT CUGAT DEL VALLES
00204101453690030076	93.861,38	78.420,42	78.420,42	19/06/09	01/12/04	01/01/05	01/12/24	5,01	0066	0,00	SANT CUGAT	01324	1324	0181	000	47275	14/09/04	117.327,62	SANT CUGAT DEL VALLES
00204101453690030089	94.465,15	78.924,94	78.924,94	19/06/09	01/12/04	01/01/05	01/12/24	5,01	0066	0,00	SANT CUGAT	01324	1324	0186	000	47277	14/09/04	118.082,34	SANT CUGAT DEL VALLES
00204101453690030102	93.867,92	78.425,91	78.425,91	19/06/09	01/12/04	01/01/05	01/12/24	5,01	0066	0,00	SANT CUGAT	01293	1293	0196	000	47281	14/09/04	117.335,79	SANT CUGAT DEL VALLES
00204101453690030115	94.412,84	78.881,22	78.881,22	19/06/09	01/12/04	01/01/05	01/12/24	5,01	0066	0,00	SANT CUGAT	01324	1324	0202	000	47283	14/09/04	118.016,95	SANT CUGAT DEL VALLES
00204101453690030																			

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Manresa

Página 20

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204101463851880092	103.467,71	90.366,64	90.366,64	19/06/09	21/10/05	21/11/05	21/10/25	5,01	0066	0,00	REUS	01829	1219	0018	000	54523	24/05/04	129.334,64	REUS
00204101463851880102	104.497,94	90.605,11	90.605,11	19/06/09	13/09/05	13/10/05	13/09/25	5,01	0066	0,00	REUS	01829	1219	0022	000	54525	24/05/04	130.622,42	REUS
00204101463851880115	62.200,00	53.930,58	53.930,58	19/06/09	13/09/05	13/10/05	13/09/25	5,01	0066	0,00	REUS	01829	1219	0025	000	54527	24/05/04	129.572,76	REUS
00204101463851880131	97.233,87	82.458,49	82.458,49	19/06/09	13/09/05	13/10/05	13/09/25	5,01	0066	0,00	REUS	01829	1219	0034	000	34531	24/05/04	121.542,34	REUS
00204101463851880144	85.570,74	74.194,26	74.194,26	19/06/09	13/09/05	13/10/05	13/09/25	5,01	0066	0,00	REUS	01829	1219	0037	000	54533	24/05/04	129.463,42	REUS
00204101463851880157	104.367,70	90.114,55	90.114,55	19/06/09	08/08/05	08/09/05	08/08/25	5,01	0066	0,00	REUS	01829	1219	0042	000	54535	24/05/04	130.459,63	REUS
00204101463851880160	52.000,00	45.086,68	45.086,68	19/06/09	13/09/05	13/10/05	13/09/25	5,01	0066	0,00	REUS	01829	1219	0045	000	54537	24/05/04	121.104,98	REUS
00204101463851880173	103.191,69	89.098,94	89.098,94	19/06/09	08/08/05	08/09/05	08/08/25	5,01	0066	0,00	REUS	01829	1219	0050	000	54539	24/05/04	128.989,61	REUS
00204101463851880186	104.367,70	90.796,38	90.796,38	19/06/09	27/09/05	27/10/05	27/09/25	5,01	0066	0,00	REUS	01829	1219	0053	000	54541	24/05/04	130.459,63	REUS
00204101463851880209	99.202,98	85.655,03	85.655,03	19/06/09	08/08/05	08/09/05	08/08/25	5,01	0066	0,00	REUS	01829	1219	0062	000	54545	24/05/04	124.003,73	REUS
00204101463851880212	44.200,00	39.500,59	39.500,59	19/06/09	03/05/06	03/06/06	03/05/26	5,01	0066	0,00	REUS	01829	1219	0065	000	54547	24/05/04	155.408,64	REUS
00204101463851880225	100.136,02	86.823,08	86.823,08	19/06/09	13/09/05	13/10/05	13/09/25	5,01	0066	0,00	REUS	01829	1219	0069	000	54549	24/05/04	125.170,02	REUS
00204101463851880241	60.000,00	55.190,63	55.190,63	19/06/09	02/02/07	05/02/07	05/12/26	5,01	0066	0,00	REUS	01908	1277	0218	000	54553	24/05/04	163.329,72	REUS
00204101463851880270	95.600,00	48.309,46	48.309,46	19/06/09	26/01/06	26/02/06	26/01/26	5,01	0066	0,00	REUS	01829	1219	0088	000	54559	24/05/04	128.671,32	REUS
00204101463851880306	103.325,27	90.242,13	90.242,13	19/06/09	25/10/05	25/11/05	25/10/25	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	01829	1219	0101	000	54565	24/05/04	129.157,27	REUS
00204101463851880319	102.995,37	89.302,29	89.302,29	19/06/09	13/09/05	13/10/05	13/09/25	5,01	0066	0,00	REUS	01827	1217	0104	000	54567	24/05/04	128.744,21	REUS
00204101463851880322	103.588,23	90.471,89	90.471,89	19/06/09	21/10/05	21/11/05	21/10/25	5,01	0066	0,00	REUS	01829	1219	0109	000	54569	24/05/04	129.485,29	REUS
00204101463851880348	72.000,00	45.642,36	45.642,36	19/06/09	13/09/05	13/10/05	13/09/25	5,01	0066	0,00	REUS	01829	1219	0117	000	54573	24/05/04	129.485,29	REUS
00204101473939730026	83.930,00	74.724,16	74.724,16	19/06/09	22/03/06	22/04/06	22/03/26	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	02092	0200	0079	000	8965	26/04/04	104.912,54	CONSTANTI
00204101473939730039	75.513,00	65.732,09	65.732,09	19/06/09	18/10/05	18/11/05	18/10/25	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	02092	0200	0081	000	8966	26/04/04	94.391,51	CONSTANTI
00204101473939730042	69.616,09	60.836,70	60.836,70	19/06/09	15/11/05	15/12/05	15/11/25	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	02092	0200	0083	000	8967	26/04/04	89.329,50	CONSTANTI
00204101473939730071	81.933,14	71.320,66	71.320,66	19/06/09	18/10/05	18/11/05	18/10/25	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	02092	0200	0089	000	8970	26/04/04	102.728,93	CONSTANTI
00204101473939730084	73.913,34	64.554,33	64.554,33	19/06/09	02/11/05	02/12/05	02/11/25	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	02092	0200	0091	000	8971	26/04/04	92.704,17	CONSTANTI
00204101473939730097	70.193,00	61.305,22	61.305,22	19/06/09	02/11/05	02/12/05	02/11/25	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	02092	0200	0093	000	8972	26/04/04	87.741,42	CONSTANTI
00204101473939730107	74.386,78	64.967,87	64.967,87	19/06/09	02/11/05	02/12/05	02/11/25	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	02092	0200	0095	000	8973	22/07/04	94.987,04	CONSTANTI
00204101473939730123	82.183,00	71.538,37	71.538,37	19/06/09	18/10/05	18/11/05	18/10/25	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	02092	0200	0099	000	8975	26/04/04	102.728,93	CONSTANTI
00204101473939730136	72.058,25	57.336,77	57.336,77	19/06/09	18/10/05	18/11/05	18/10/25	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	02092	0200	0101	000	8976	26/04/04	92.704,17	CONSTANTI
00204101473939730149	68.496,25	59.624,30	59.624,30	19/06/09	18/10/05	18/11/05	18/10/25	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	02092	0200	0083	000	8977	26/04/04	87.741,42	CONSTANTI
00204101473939730165	82.207,07	71.559,25	71.559,25	19/06/09	18/10/05	18/11/05	18/10/25	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	02092	0200	0107	000	8979	26/04/04	104.614,77	CONSTANTI
00204101473939730178	78.451,00	68.517,40	68.517,40	19/06/09	02/11/05	02/12/05	02/11/25	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	02092	0200	0109	000	8980	26/04/04	98.063,94	CONSTANTI
00204101473939730194	83.231,87	72.451,19	72.451,19	19/06/09	18/10/05	18/11/05	18/10/25	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	02092	0200	0113	000	8982	26/04/04	106.599,87	CONSTANTI
00204101473939730220	82.818,00	72.091,00	72.091,00	19/06/09	18/10/05	18/11/05	18/10/25	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	02092	0200	0119	000	8985	26/04/04	103.522,97	CONSTANTI
00204101473939730233	83.612,00	72.782,21	72.782,21	19/06/09	18/10/05	18/11/05	18/10/25	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	02092	0200	0121	000	8986	26/04/04	104.515,52	CONSTANTI
00204101473939730246	82.024,00	71.638,13	71.638,13	19/06/09	02/11/05	02/12/05	02/11/25	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	02092	0200	0123	000	8987	26/04/04	102.530,42	CONSTANTI
00204101473939730259	75.399,18	65.890,49	65.890,49	19/06/09	15/11/05	15/12/05	15/11/25	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	02092	0200	0125	000	8988	26/04/04	95.979,59	CONSTANTI
00204101473939730262	81.093,43	70.589,75	70.589,75	19/06/09	18/10/05	18/11/05	18/10/25	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	02092	0200	0127	000	8989	26/04/04	103.522,97	CONSTANTI
00204101473939730275	82.105,83	71.471,03	71.471,03	19/06/09	18/10/05	18/11/05	18/10/25	5,01	0066	0,00	TARRAGONA	02092	0200	0129	000	8990	26/04/04	104.515,52	CONSTANTI
00204101523639630019	60.033,59	49.104,02	49.104,02	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0069	000	21881	08/03/03	75.042,03	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630035	82.151,30	67.194,86	67.194,86	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0073	000	21883	08/03/03	102.689,19	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630064	66.698,80	54.555,68	54.555,68	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0127	000	21901	08/03/03	83.373,54	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630077	60.752,88	50.353,17	50.353,17	19/06/09	08/10/04	08/11/04	08/10/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0130	000	21902	08/03/03	75.941,16	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630080	73.994,57	63.355,99	63.355,99	19/06/09	20/05/05	20/06/05	20/05/25	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0133	000	21903	08/03/03	92.493,25	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630093	58.935,95	48.206,05	48.206,05	19/06/09	30/06/04	30/07/04	30/06/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0076	000	21884	08/03/03	73.669,99	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630116	80.016,75	65.448,95	65.448,95	19/06/09	30/06/04	30/07/04	30/06/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0082	000	21886	08/03/03	100.021,00	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630132	66.694,12	54.551,73	54.551,73	19/06/09	30/06/04	30/07/04	30/06/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0112	000	21896	08/03/03	83.367,70	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630145	65.727,28	53.760,94	53.760,94	19/06/09	02/07/04	02/08/04	02/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0136	000	21904	08/03/03	82.159,14	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630158	62.669,46	51.259,94	51.259,94	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0139	000	21905	08/03/03	78.336,87	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630161	68.439,45	56.723,81	56.723,81	19/06/09	08/10/04	08/11/04	08/10/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0142	000	21906	08/03/03	85.549,34	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630174	56.675,29	46.356,96	46.356,96	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0085	000	21887	08/03/03	70.844,16	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630187	60.953,73	49.856,47	49.856,47	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0088	000	21888	08/03/03	76.192,20	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630190	76.504,32	62.576,07	62.576,07	19/06/09	30/06/04	30/07/04													

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1
CEDENTE: Caixa Manresa

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00204101523639630268	61.719,74	50.483,01	50.483,01	19/06/09	30/06/04	30/07/04	30/06/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0097	000	21891	08/03/03	77.149,72	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630271	78.241,86	63.997,25	63.997,25	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0100	000	21892	08/03/03	97.802,37	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630284	78.332,17	64.071,17	64.071,17	19/06/09	30/06/04	30/07/04	30/06/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0121	000	21899	08/03/03	97.915,26	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630297	64.421,01	52.692,54	52.692,54	19/06/09	30/06/04	30/07/04	30/06/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0124	000	21900	08/03/03	80.526,30	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630307	64.344,72	50.644,72	50.644,72	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0154	000	21910	08/03/03	80.430,94	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630310	63.250,21	51.734,94	51.734,94	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0157	000	21911	08/03/03	79.062,79	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630323	71.171,85	58.214,38	58.214,38	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0160	000	21912	08/03/08	88.964,87	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630336	62.907,67	51.454,63	51.454,63	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0163	000	21913	08/03/08	78.634,64	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630378	62.281,78	50.942,74	50.942,74	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0202	000	21926	08/03/03	77.852,29	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630381	67.390,07	55.120,90	55.120,90	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0223	000	21933	08/03/03	84.237,64	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630394	52.821,90	43.204,97	43.204,97	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01730	0410	0001	000	21934	08/03/03	66.027,42	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630404	63.057,14	54.425,40	54.425,40	19/06/09	20/07/05	20/08/05	20/07/25	5,01	0066	0,00	SITGES	01730	0410	0004	000	21935	28/01/03	78.821,48	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630417	58.303,84	47.688,97	47.688,97	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0172	000	21916	08/03/03	72.879,85	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630420	53.083,46	43.419,07	43.419,07	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0175	000	21917	08/03/03	66.354,37	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630433	66.801,56	54.639,68	54.639,68	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0178	000	21918	08/03/03	83.501,99	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630446	64.849,17	53.042,61	53.042,61	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0205	000	21927	08/03/03	81.061,50	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630462	65.484,40	53.562,22	53.562,22	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01730	0410	0007	000	21936	08/03/03	81.855,54	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630475	54.414,63	44.508,06	44.508,06	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01730	0410	0010	000	21937	08/03/08	68.018,34	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630488	58.447,07	47.806,19	47.806,19	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01730	0410	0013	000	2193800	08/03/03	73.058,89	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630501	53.377,72	43.659,85	43.659,85	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0184	000	21920	08/03/03	66.722,19	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630527	65.021,99	53.183,96	53.183,96	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0211	000	21929	08/03/03	81.277,52	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630556	54.255,82	44.377,97	44.377,97	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01730	0410	0019	000	21940	08/03/03	67.819,83	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630569	58.699,30	48.012,51	48.012,51	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01730	0410	0022	000	21941	08/03/03	73.374,17	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630572	59.392,13	48.579,14	48.579,14	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0190	000	21922	08/03/03	74.240,22	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630585	53.928,86	44.110,60	44.110,60	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0448	0014	000	21923	08/03/03	67.411,14	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630598	65.263,30	53.381,55	53.381,55	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01729	0409	0196	000	21924	08/03/03	81.579,18	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630624	64.746,42	52.958,80	52.958,80	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01730	0410	0025	000	21942	28/01/03	80.933,05	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630637	54.213,79	44.343,51	44.343,51	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01730	0410	0028	000	21943	08/03/03	67.767,28	SANT PERE DE RIBES
00204101523639630640	60.983,30	49.880,69	49.880,69	19/06/09	01/07/04	01/08/04	01/07/24	5,01	0066	0,00	SITGES	01730	0410	0031	000	21944	08/03/08	76.229,20	SANT PERE DE RIBES
00204101643641820044	61.459,74	52.412,38	52.412,38	19/06/09	26/04/05	26/05/05	26/04/25	5,01	0066	0,00	BERGA	01033	0041	0087	000	1906	22/07/02	76.824,67	POBLA DE LILLET (LA)
00204101673641820073	61.016,01	52.033,89	52.033,89	19/06/09	26/04/05	26/05/05	26/04/25	5,01	0066	0,00	BERGA	01083	0041	0099	000	1909	22/07/02	76.270,01	POBLA DE LILLET (LA)

Número de operaciones:	1.151
Total Capital Inicial:	82.309.452,79 €
Total Capital Pendiente:	66.200.012,10 €
Total Capital Participado:	66.200.012,10 €

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 1

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208100005238230003	18.306,83	9.429,33	9.429,33	19/06/09	09/05/96	09/06/96	09/05/16	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01196	0448	0193	000	20618	16/11/94	22.885,34	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005238230005	23.697,91	12.206,10	12.206,10	19/06/09	09/05/96	09/06/96	09/05/16	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01196	0448	0202	002	20624		29.624,49	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005238230010	28.493,98	14.675,94	14.675,94	19/06/09	09/05/96	09/06/96	09/05/16	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01196	0448	0220	002	20636		35.621,99	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005238230017	28.493,98	11.564,11	11.564,11	19/06/09	09/05/96	09/06/96	09/05/16	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01196	0448	0166	002	20600		35.033,00	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005238230018	28.493,98	14.675,97	14.675,97	19/06/09	09/05/96	09/06/96	09/05/16	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01196	0448	0190	002	20616		35.621,99	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005238230019	18.306,83	9.429,33	9.429,33	19/06/09	09/05/96	09/06/96	09/05/16	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01196	0448	0208	002	20628		22.885,34	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005238230021	23.697,91	12.330,97	12.330,97	19/06/09	30/05/96	30/06/96	30/05/16	4,37	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01196	0448	0178	002	20604		29.624,49	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239230085	44.762,18	9.897,55	9.897,55	19/06/09	27/06/96	27/07/96	27/06/11	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01195	0447	0045	002	20499		65.006,15	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230092	44.762,18	7.365,43	7.365,43	19/06/09	27/10/95	27/11/95	27/10/10	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01195	0447	0054	002	20505		65.006,15	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230120	34.814,83	6.693,18	6.693,18	19/06/09	23/01/96	23/02/96	23/01/11	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01189	0443	0131	002	20259		43.975,86	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230122	49.450,07	9.506,57	9.506,57	19/06/09	23/01/96	23/02/96	23/01/11	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01195	0447	0051	002	20503		66.062,17	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230130	34.814,83	6.692,77	6.692,77	19/06/09	23/01/96	23/02/96	23/01/11	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01193	0445	0070	003	20367		52.399,02	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230131	35.339,51	7.603,36	7.603,36	19/06/09	16/05/96	16/06/96	16/05/11	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01185	0441	0069	002	20117		59.265,33	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239230141	37.548,23	7.550,00	7.550,00	19/06/09	23/05/96	23/06/96	23/05/11	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01236	0463	0052	002	21965		57.252,41	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239230146	39.142,12	8.178,25	8.178,25	19/06/09	26/03/96	26/04/96	26/03/11	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01193	0445	0192	002	20447		53.496,44	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230149	44.762,18	9.959,56	9.959,56	19/06/09	28/05/96	28/06/96	28/05/11	4,37	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01195	0447	0027	002	20487		66.062,17	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230151	39.142,12	8.178,25	8.178,25	19/06/09	26/03/96	26/04/96	26/03/11	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01193	0445	0204	002	20455		53.496,44	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230160	38.915,53	8.166,17	8.166,17	19/06/09	23/05/96	23/06/96	23/05/11	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01236	0463	0091	002	21991		60.894,55	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239230174	44.762,18	9.352,46	9.352,46	19/06/09	26/03/96	26/04/96	26/03/11	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01193	0445	0013	003	20329		64.964,98	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230175	34.814,83	6.692,77	6.692,77	19/06/09	23/01/96	23/02/96	23/01/11	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01193	0445	0067	003	20365		52.399,02	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230179	34.814,83	6.957,71	6.957,71	19/06/09	01/03/96	01/04/96	01/03/11	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01193	0445	0144	003	20415	22/11/93	53.462,73	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230181	34.814,83	6.693,18	6.693,18	19/06/09	23/01/96	23/02/96	23/01/11	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01195	0445	0073	003	20369		10.640,71	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230182	34.814,83	6.692,77	6.692,77	19/06/09	23/01/96	23/02/96	23/01/11	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01193	0445	0058	003	20359		52.399,02	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230191	34.814,83	6.957,71	6.957,71	19/06/09	01/03/96	01/04/96	01/03/11	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01193	0445	0096	003	20383		51.703,98	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230194	44.762,18	8.945,20	8.945,20	19/06/09	01/03/96	01/04/96	01/03/11	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01195	0447	0024	002	20485		65.006,15	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230201	39.142,12	8.178,25	8.178,25	19/06/09	26/03/96	26/04/96	26/03/11	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01193	0445	0061	003	20361		52.399,02	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230203	49.450,07	10.332,50	10.332,50	19/06/09	26/03/96	26/04/96	26/03/11	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01189	0443	0214	003	20313		61.958,80	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230214	38.284,47	8.493,38	8.493,38	19/06/09	08/08/96	08/09/96	08/08/11	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01236	0463	0055	002	21967		55.461,40	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239230221	44.762,18	9.609,92	9.609,92	19/06/09	28/05/96	28/06/96	28/05/11	4,37	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01189	0443	0209	026	20311		64.964,97	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230223	43.272,87	7.985,31	7.985,31	19/06/09	26/06/96	26/07/96	26/06/11	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01260	0472	0045	006	12392		59.578,32	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239230229	39.142,12	9.044,23	9.044,23	19/06/09	27/06/96	27/07/96	27/06/11	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01193	0445	0046	002	20351		52.398,07	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230231	39.396,34	10.142,95	10.142,95	19/06/09	02/10/96	02/10/96	02/10/11	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01247	0468	0016	002	21430		48.298,35	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239230232	41.283,52	10.629,18	10.629,18	19/06/09	02/10/96	02/11/96	02/10/11	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01241	0466	0219	002	21416		50.617,48	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239230237	36.706,81	8.938,26	8.938,26	19/06/09	05/12/96	05/01/97	05/12/11	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01236	0463	0046	002	21961		56.501,15	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239230246	48.501,68	12.487,62	12.487,62	19/06/09	16/10/96	16/11/96	16/10/11	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01247	0468	0022	002	21434		59.464,50	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239230250	41.283,52	9.124,71	9.124,71	19/06/09	25/10/96	25/11/96	25/10/11	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01247	0468	0019	002	21432		50.617,48	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239230252	38.074,12	10.294,80	10.294,80	19/06/09	05/12/96	05/01/97	05/12/11	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01236	0463	0025	002	21947		59.638,43	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239230260	32.079,02	9.452,61	9.452,61	19/06/09	13/03/97	13/04/97	13/03/12	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01231	0462	0175	002	21300		51.170,17	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239230262	34.337,37	10.552,07	10.552,07	19/06/09	13/05/97	13/06/97	13/05/12	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01231	0462	0224	003	21334		51.873,35	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239230263	47.431,88	13.059,79	13.059,79	19/06/09	06/02/97	06/03/97	06/02/12	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01241	0466	0210	002	21410		58.149,66	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239230269	49.450,07	14.003,87	14.003,87	19/06/09	14/03/97	14/04/97	14/03/12	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01195	0447	0015	002	20479		56.545,80	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230270	45.154,04	13.852,39	13.852,39	19/06/09	21/03/97	21/04/97	21/03/12	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01272	0478	0206	002	21744		56.448,14	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239230271	45.154,04	13.622,56	13.622,56	19/06/09	04/04/97	04/05/97	04/04/12	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01278	0478	0212	002	21752		56.448,14	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239230273	41.055,14	6.825,91	6.825,91	19/06/09	26/06/97	26/07/97	26/06/12	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01241	0466	0204	002	21406		50.333,38	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239230275	42.148,98	12.171,59	12.171,59	19/06/09	28/07/97	28/08/97	28/07/12	4,10	0545	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01274	0048	0141	002	3155		53.236,69	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230276	42.148,98	14.216,63	14.216,63	19/06/09	28/07/97	28/08/97	28/07/12	4,10	0545	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01274	0048	0147	002	3157		53.236,69	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230281	48.501,68	16.747,91	16.747,91	19/06/09	26/09/97	26/10/97	26/09/12	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01290	0486	0040	002	21912		60.630,81	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230282	61.303,23	22.045,75	22.045,75	19/06/09	23/12/97	23/01/98	23/12/12	2,98	0537	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01279	0481	0133	002	22721		80.365,88	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230283	48.501,68	16.747,91	16.747,91	19/06/09	26/09/97	26/10/97	26/09/12	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01290	0486	0046	002	21916		60.630,81	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239230284	34.519,14	11.894,58	11.894,58	19/06/09	06/11/97	06/12/97	06/11/12	2,98	0537	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01231	0462	0160	003	21290		53.982,90	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239230293	38.104,17	14.949,79	14.949,79	19/06/09	05/06/98	05/07/98	05/06/13	4,37	0537	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01326	0501						

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 2

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208100005239231208	44.486,92	9.292,06	9.292,06	19/06/09	17/04/96	17/05/96	17/04/11	4,10	0545	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01223	0458	0179	002	21098		56.200,52	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100005239231210	44.762,18	9.562,85	9.562,85	19/06/09	25/04/96	25/05/96	25/04/11	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01195	0447	0012	002	20477		65.006,15	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239231215	49.450,07	10.564,62	10.564,62	19/06/09	25/04/96	25/05/96	25/04/11	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01195	0447	0036	002	20493		65.006,15	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005239231216	39.142,12	8.362,09	8.362,09	19/06/09	25/04/96	25/05/96	25/04/11	3,07	0548	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01193	0445	0141	002	20413		51.703,98	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100005279200002	49.017,35	34.188,10	34.188,10	19/06/09	19/12/00	19/01/01	19/12/20	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	00971	0361	0076	003	17041		61.273,00	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100045239230001	50.296,42	8.013,99	8.013,99	19/06/09	27/09/95	27/10/95	27/09/10	4,10	0545	0,00	SANT VICENÀ DELS HOR	02394	0146	0184	003	7704		91.954,85	BARCELONA
00208100045239230007	45.804,84	6.863,97	6.863,97	19/06/09	07/09/95	07/10/95	07/09/10	4,10	0545	0,00	SANT VICENÀ DELS HOR	02394	0146	0136	003	7688		79.937,49	SANT VICEN} DE CASTELLET
00208100045239230029	35.339,51	13.238,00	13.238,00	19/06/09	11/03/98	11/04/98	11/03/13	2,98	0537	0,00	SANT VICENÀ DELS HOR	02681	0189	0213	007	4950		45.676,09	SANT VICENC DE CASTELLET
00208100075239201594	56.918,16	4.054,26	4.054,26	19/06/09	10/01/95	10/02/95	10/01/10	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01033	0483	0161	003	34909		99.167,00	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100075239230010	53.367,09	4.836,37	4.836,37	19/06/09	23/02/95	23/03/95	23/02/10	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01053	0501	0040	003	35649		99.167,00	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100075239230042	54.408,42	7.635,66	7.635,66	19/06/09	21/07/95	21/08/95	21/07/10	4,10	0545	0,00	HOSPITALET 2	00677	0677	0217	003	41095		89.472,67	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208100075239230061	49.282,99	6.069,55	6.069,55	19/06/09	27/06/95	27/07/95	27/06/10	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01139	0580	0203	003	37452		72.992,92	SANT FELIU DE LLOBREGAT
00208100075239230063	48.080,97	6.288,57	6.288,57	19/06/09	13/07/95	13/08/95	13/07/10	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01140	0581	0010	003	37474		72.674,38	SANT FELIU DE LLOBREGAT
00208100075239230103	50.485,02	10.999,95	10.999,95	19/06/09	16/05/96	16/06/96	16/05/11	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01183	0619	0075	003	39192		71.256,00	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100075239230122	50.184,51	8.522,75	8.522,75	19/06/09	04/12/96	04/01/97	04/12/11	4,91	0536	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	00974	0429	0198	010	28565		68.238,91	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100075279200001	65.762,74	49.152,99	49.152,99	19/06/09	08/04/02	08/05/02	08/04/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02619	0258	0028	002	14614		82.206,08	MOLINS DE REI
00208100085237230001	42.822,41	8.784,61	8.784,61	19/06/09	07/09/95	07/10/96	07/09/11	4,10	0545	0,00	VILANOVA I LA GELTRU	01385	0065	0068	007	655		90.889,14	CANYELLES
00208100085239230008	48.080,97	6.747,58	6.747,58	19/06/09	21/07/95	21/08/95	21/07/10	4,10	0545	0,00	VILANOVA I LA GELTRU	01496	0751	0097	003	42869		40.849,76	VILANOVA I LA GELTRU
00208100085239230075	59.380,00	20.012,74	20.012,74	19/06/09	06/10/97	06/11/97	06/10/12	2,98	0537	0,00	VILANOVA I LA GELTRU	01524	0772	0017	003	43485		97.362,20	VILANOVA I LA GELTRU
00208100085239230085	36.507,59	11.493,27	11.493,27	19/06/09	12/11/97	12/12/97	12/05/12	4,10	0545	0,00	VILANOVA I LA GELTRU	01483	0741	0117	002	42698		38.972,99	VILANOVA I LA GELTRU
00208100085279200002	45.676,92	33.261,25	33.261,25	19/06/09	05/10/01	05/11/01	05/10/21	4,55	0054	0,00	VILANOVA I LA GELTRU	01532	0788	0121	006	43574		97.104,46	VILANOVA I LA GELTRU
00208100105239230007	44.538,57	15.757,35	15.757,35	19/06/09	08/09/98	08/10/98	08/09/13	4,10	0538	0,00	SANT VICENÀ DELS HOR	02602	0117	0056	004	6638		71.580,54	PALLEJA
00208100115239230011	34.257,69	8.247,49	8.247,49	19/06/09	08/08/96	08/09/96	08/08/11	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01219	0101	0086	003	5799		51.998,62	MANRESA
00208100115239230016	47.473,95	11.429,47	11.429,47	19/06/09	25/07/96	25/08/96	25/07/11	4,91	0536	0,00	IGUALADA	01518	0213	0180	002	10743		68.593,26	BADORC
00208100115239230017	32.289,38	9.514,67	9.514,67	19/06/09	28/02/97	28/03/97	28/02/12	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01231	0462	0166	002	21294		49.072,64	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100115239230019	51.086,03	16.585,07	16.585,07	19/06/09	17/02/99	17/03/99	17/02/14	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01361	0115	0043	002	6223		79.850,00	CAN CATASSUS
00208100115279200001	28.848,58	19.917,47	19.917,47	19/06/09	30/10/00	30/11/00	30/10/20	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01387	0064	0216	004	3770		43.441,15	VILANOVA I LA GELTRU
00208100125238230001	46.121,67	36.201,47	36.201,47	19/06/09	22/02/99	22/03/99	22/02/24	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0115	002	14584		59.845,82	MARTORELL
00208100125239230004	57.847,42	7.566,12	7.566,12	19/06/09	22/06/95	22/07/95	22/06/10	4,10	0545	0,00	MARTORELL	02308	0181	0055	003	12906		82.769,73	MARTORELL
00208100125239230011	46.277,93	7.373,63	7.373,63	19/06/09	11/10/95	11/11/95	11/10/10	4,10	0545	0,00	SANT FELIU LLOBREGA	02029	0133	0138	005	6721		88.543,71	SANT FELIU DE LLOBREGAT
00208100125239230018	34.858,70	8.392,14	8.392,14	19/06/09	29/07/96	29/08/96	29/07/11	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02108	0137	0155	009	7786		63.514,68	MARTORELL
00208100125239230028	30.050,61	8.728,82	8.728,82	19/06/09	31/01/97	28/02/97	31/01/12	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02349	0191	0174	002	13838		97.055,29	MARTORELL
00208100125239230030	57.697,16	11.722,07	11.722,07	19/06/09	18/04/97	18/05/97	18/04/12	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02349	0191	0203	002	13848		89.546,21	MARTORELL
00208100125239230031	57.625,04	8.391,33	8.391,33	19/06/09	04/02/97	04/03/97	04/02/12	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02349	0191	0206	002	13849		89.032,79	MARTORELL
00208100125239230032	51.206,23	14.218,35	14.218,35	19/06/09	31/01/97	28/02/97	31/01/12	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02349	0191	0212	002	13851		78.523,58	MARTORELL
00208100125239230034	57.697,16	16.449,53	16.449,53	19/06/09	14/02/97	14/03/97	14/02/12	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02349	0191	0209	002	13850		92.182,03	MARTORELL
00208100125239230036	54.091,09	15.502,90	15.502,90	19/06/09	13/02/97	13/03/97	13/02/12	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02349	0191	0185	002	13842		98.427,10	MARTORELL
00208100125239230038	36.060,73	10.335,35	10.335,35	19/06/09	13/02/97	13/03/97	13/02/12	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02349	0191	0191	002	13844		90.957,52	MARTORELL
00208100125239230039	57.697,16	18.185,19	18.185,19	19/06/09	28/05/97	28/06/97	28/05/12	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02352	0192	0136	002	13893		93.050,73	MARTORELL
00208100125239230060	56.609,33	10.131,47	10.131,47	19/06/09	23/02/98	23/03/98	23/02/13	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02400	0206	0046	002	14741		88.496,37	MARTORELL
00208100125239230061	59.139,59	22.152,54	22.152,54	19/06/09	26/02/98	26/03/98	26/02/13	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02400	0206	0049	002	14742		89.128,16	MARTORELL
00208100125239230062	56.610,89	21.205,92	21.205,92	19/06/09	04/03/98	04/04/98	04/03/13	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02400	0206	0055	002	14744		90.403,15	MARTORELL
00208100125239230064	42.070,85	15.759,08	15.759,08	19/06/09	23/02/98	23/03/98	23/02/12	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02400	0206	0070	002	14749		79.070,34	MARTORELL
00208100125239230071	65.630,52	29.641,30	29.641,30	19/06/09	15/04/99	15/05/99	15/04/14	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02431	0216	0099	000	15477		89.112,91	MARTORELL
00208100125239230072	65.630,52	30.051,49	30.051,49	19/06/09	19/04/99	19/05/99	19/04/14	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02431	0216	0101	002	15478		89.270,43	MARTORELL
00208100125239230074	42.070,85	19.796,87	19.796,87	19/06/09	30/06/99	30/07/99	30/06/14	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02408	0209	0049	002	14905		88.146,62	MARTORELL
00208100125239230077	64.308,30	30.260,65	30.260,65	19/06/09	01/07/99	01/08/99	01/07/14	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02408	0209	0145	002	14937		88.146,62	MARTORELL
00208100125279200003	62.505,26	37.202,52	37.202,52	19/06/09	28/01/99	28/02/99	28/01/19	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02431	0216	0083	002	15469		90.586,96	MARTORELL
00208100125279200005	61.543,64	37.556,91	37.556,91	19/06/09	28/01/99	28/02/99	28/01/19	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02431	0216	0075	002	15465		87.213,65	MARTORELL
00208100125279200006	60.101,21	36.911,52	36.911,52	19/06/09	25/02/99	25/03/99	25/02/19	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02431	0216	0089	002	15472		80.487,98	MARTORELL
00208100125279200010	63.226,47	39.805,96	39.805,96	19/06/09	30/06/99	30/07/99	30/06/19	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02408	0209	0004	002	14890		79.040,42	MARTORELL
00208100135239230001	41.830,44	11.116,84	11.116,84	19/06/09	25/10/96	25/11/96													

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1**

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 3

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208100185239230027	43.994,09	20.439,88	20.439,88	19/06/09	25/05/99	25/06/99	25/05/14	4,55	0054	0,00	IGUALADA	01928	0124	0057	002	6093		62.766,33	SANTA MARGARIDA DE MONTBUI
00208100195279200001	49.485,97	30.961,36	30.961,36	19/06/09	19/05/99	19/06/99	19/05/19	4,55	0054	0,00	L'HOSPITALET-6	01651	0440	0171	006	30903		76.328,54	
00208100205239230006	44.715,30	15.408,03	15.408,03	19/06/09	12/11/97	12/12/97	12/11/12	2,98	0537	0,00	EL PRAT DE LLOBREGAT	00754	0206	0069	006	19243N		58.598,68	PRAT DE LLOBREGAT
00208100205239230007	41.676,64	14.360,60	14.360,60	19/06/09	12/11/97	12/12/97	12/11/12	2,98	0537	0,00	EL PRAT DE LLOBREGAT	01028	0388	0073	014	9611		65.509,13	EL PRAT DE LLOBREGAT
00208100205279200001	66.598,15	36.241,26	36.241,26	19/06/09	06/07/01	06/08/01	06/07/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02619	0258	0023	002	14612		83.248,92	MOLINS DE REI
00208100225239230015	35.307,39	11.899,31	11.899,31	19/06/09	07/10/97	07/11/97	07/10/12	2,98	0537	0,00	GAVA	00853	0459	0196	004	7846		51.542,80	GAVA
00208100225239230019	55.752,30	14.106,17	14.106,17	19/06/09	25/07/00	25/08/00	25/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0121	002	34450		72.133,47	VILADECANS
00208100235239201966	54.692,10	8.492,24	8.492,24	19/06/09	10/08/94	10/09/94	10/10/10	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01107	0063	0031	002	4531		114.162,24	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239201967	54.692,10	8.492,24	8.492,24	19/06/09	10/08/94	10/09/94	10/10/10	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01107	0063	0026	002	4530		226.791,92	MOLLET DEL VALLES
00208100235239230007	54.367,55	11.405,48	11.405,48	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01190	0071	0194	002	4662		70.107,80	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230011	54.000,94	18.214,43	18.214,43	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0058	002	4691		69.747,15	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230012	53.994,93	18.212,27	18.212,27	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0067	002	4694		69.727,89	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230013	39.841,09	13.437,85	13.437,85	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0094	002	4703		52.045,39	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230014	46.368,08	15.640,01	15.640,01	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0034	002	4683		60.187,38	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230016	51.602,90	17.405,58	17.405,58	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0100	002	4705		66.614,25	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230018	51.608,91	17.407,62	17.407,62	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0103	002	4706		66.643,15	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230021	54.926,50	15.762,14	15.762,14	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0097	000	4704		70.903,41	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230022	53.784,57	18.141,58	18.141,58	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0061	002	4692		69.471,85	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230024	54.559,88	18.402,98	18.402,98	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0046	002	4687		70.786,41	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230025	52.786,89	17.804,85	17.804,85	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0121	002	4712		68.165,56	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230028	53.802,60	18.566,49	18.566,49	19/06/09	09/09/97	09/10/97	09/09/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0073	002	4696		69.509,02	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230030	50.611,23	17.071,00	17.071,00	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0055	002	4690		65.507,54	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230031	48.447,59	11.889,52	11.889,52	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0052	002	4689		62.765,56	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230032	54.692,10	18.447,54	18.447,54	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01190	0071	0191	002	4661		70.506,98	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230033	54.662,05	18.437,26	18.437,26	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01190	0071	0188	002	4660		70.461,56	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230034	54.259,37	12.961,98	12.961,98	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0007	002	4674		70.407,88	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230035	54.908,47	18.520,36	18.520,36	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0091	002	4702		70.870,38	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230036	54.091,09	18.665,99	18.665,99	19/06/09	09/09/97	09/10/97	09/09/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0013	000	4676		69.857,28	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230037	54.535,84	7.964,82	7.964,82	19/06/09	09/09/97	09/10/97	09/09/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01190	0071	0200	002	4664		70.250,95	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230050	33.812,94	11.405,41	11.405,41	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0040	002	4685		44.487,04	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230051	54.776,24	20.173,95	20.173,95	19/06/09	19/11/97	19/12/97	19/11/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0043	002	4686		70.651,52	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230052	52.522,45	17.715,77	17.715,77	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0133	002	4716		67.723,70	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230053	54.692,10	18.447,54	18.447,54	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01190	0071	0215	002	4669		70.506,98	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230054	55.046,70	18.567,34	18.567,34	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0037	001	4684		71.105,76	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230059	52.768,86	10.662,27	10.662,27	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0049	002	4688		68.168,31	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230060	53.027,30	16.864,66	16.864,66	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0127	002	4714		68.411,95	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230062	52.660,68	18.172,62	18.172,62	19/06/09	09/09/97	09/10/97	09/09/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0064	002	4693		68.067,83	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230063	51.596,89	17.042,08	17.042,08	19/06/09	09/09/97	09/10/97	09/09/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0001	002	4672		66.782,18	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230064	53.982,91	10.145,83	10.145,83	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0070	002	4695		69.714,12	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230072	55.028,67	11.781,81	11.781,81	19/06/09	14/08/97	14/09/97	14/08/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01197	0072	0082	002	4699		71.069,19	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230074	51.224,26	17.676,57	17.676,57	19/06/09	09/09/97	09/10/97	09/09/12	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01190	0071	0209	002	4667		66.166,88	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230078	51.409,04	22.557,35	22.557,35	19/06/09	29/10/98	29/11/98	29/10/13	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01331	0088	0032	003	5106		72.043,32	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230080	54.362,67	24.378,99	24.378,99	19/06/09	18/02/99	18/03/99	18/02/14	2,98	0537	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01367	0092	0106	002	5210		106.264,50	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230081	43.583,64	16.738,31	16.738,31	19/06/09	17/02/99	17/03/99	17/02/14	2,98	0537	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01367	0092	0110	002	5211		113.699,47	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230082	43.583,64	11.055,61	11.055,61	19/06/09	22/02/99	22/03/99	22/02/14	2,98	0537	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01367	0092	0114	002	5212		93.343,19	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230084	54.362,67	24.378,99	24.378,99	19/06/09	17/02/99	17/03/99	17/02/14	2,98	0537	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01367	0092	0122	002	5214		104.155,40	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230085	43.583,64	19.545,35	19.545,35	19/06/09	17/02/99	17/03/99	17/02/14	2,98	0537	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01367	0092	0126	002	5215		93.337,18	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230086	43.583,64	19.545,35	19.545,35	19/06/09	17/02/99	17/03/99	17/02/14	2,98	0537	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01367	0092	0130	000	5216		94.136,53	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230087	54.362,67	24.378,99	24.378,99	19/06/09	18/02/99	18/03/99	18/02/14	2,98	0537	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01367	0092	0134	002	5217		94.136,53	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230088	54.362,67	12.414,68	12.414,68	19/06/09	17/02/99	17/03/99	17/02/14	2,98	0537	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01367	0092	0138	002	5218		106.186,82	SANTA COLOMA DE CERVELLO
002081002352																			

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 4

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208100235239230364	51.699,76	21.231,73	21.231,73	19/06/09	15/07/98	15/08/98	15/07/13	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01331	0088	0035	003	5107		71.881,05	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230365	53.518,05	21.978,83	21.978,83	19/06/09	15/07/98	15/08/98	15/07/13	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01331	0088	0038	003	5108		74.249,04	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230366	53.518,05	19.304,10	19.304,10	19/06/09	15/07/98	15/08/98	15/07/13	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01331	0088	0041	003	5109		74.249,04	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230367	53.518,05	17.042,26	17.042,26	19/06/09	15/07/98	15/08/98	15/07/13	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01331	0088	0044	003	5110		74.249,04	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230369	53.518,05	21.978,83	21.978,83	19/06/09	16/07/98	16/08/98	16/07/13	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01331	0088	0074	003	5120		74.249,04	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230373	51.699,76	21.231,78	21.231,78	19/06/09	16/07/98	16/08/98	16/07/13	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01331	0088	0059	003	5115		71.881,05	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230378	53.518,57	21.978,82	21.978,82	19/06/09	15/07/98	15/08/98	15/07/13	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01331	0088	0029	003	5105		71.881,05	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230379	53.518,05	21.978,83	21.978,83	19/06/09	16/07/98	16/08/98	16/07/13	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01331	0088	0017	003	5101		74.249,04	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230380	51.699,76	21.231,73	21.231,73	19/06/09	16/07/98	16/08/98	16/07/13	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01331	0088	0056	003	5114		71.881,05	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230382	51.699,76	9.084,09	9.084,09	19/06/09	16/07/98	16/08/98	16/07/13	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01331	0088	0047	003	5111		71.881,05	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100235239230384	51.699,76	12.696,36	12.696,36	19/06/09	15/07/98	15/08/98	15/07/13	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01331	0088	0014	000	5100		71.881,05	SANTA COLOMA DE CERVELLO
00208100305239230006	55.533,52	5.031,91	5.031,91	19/06/09	01/03/95	01/04/95	01/03/10	3,07	0548	0,00	L'HOSPITALET-4	00808	0431	0222	003	30860		82.939,67	LES BOTIGUES
00208100305239230007	55.112,81	4.994,31	4.994,31	19/06/09	03/03/95	03/04/95	03/03/10	3,07	0548	0,00	L'HOSPITALET-4	00809	0432	0113	003	30918		79.333,60	LES BOTIGUES
00208100305239230008	54.091,09	4.902,12	4.902,12	19/06/09	01/03/95	01/04/95	01/03/10	3,07	0548	0,00	L'HOSPITALET-4	00808	0431	0138	003	30818		78.732,58	LES BOTIGUES
00208100305239230009	53.429,98	5.372,74	5.372,74	19/06/09	22/03/95	22/04/95	22/03/10	3,07	0548	0,00	L'HOSPITALET-4	00809	0432	0073	003	30898		77.831,07	LES BOTIGUES
00208100305239230017	56.374,94	5.109,00	5.109,00	19/06/09	02/03/95	02/04/95	02/03/10	3,07	0548	0,00	L'HOSPITALET-4	00809	0432	0013	003	30868		82.939,67	LES BOTIGUES
00208100305239230029	57.637,06	5.811,73	5.811,73	19/06/09	28/03/95	28/04/95	28/03/10	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-4	00808	0431	0178	003	30838		86.545,74	LES BOTIGUES
00208100305239230031	54.091,09	5.454,09	5.454,09	19/06/09	28/03/95	28/04/95	28/03/10	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-4	00808	0431	0106	003	30802		78.732,59	LES BOTIGUES
00208100305239230036	48.080,97	5.351,38	5.351,38	19/06/09	08/05/95	08/06/95	08/05/10	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-4	00809	0432	0069	003	30896		70.618,92	LES BOTIGUES
00208100305239230038	55.533,52	7.793,54	7.793,54	19/06/09	02/08/95	02/09/95	02/08/10	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-4	00839	0458	0013	003	31745		79.934,61	LES BOTIGUES
00208100305239230051	50.064,31	7.026,05	7.026,05	19/06/09	03/08/95	03/09/95	03/08/10	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-4	00839	0458	0090	003	31783		79.333,60	LES BOTIGUES
00208100305239230061	54.091,09	8.618,69	8.618,69	19/06/09	10/10/95	10/11/95	10/10/10	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-4	00839	0458	0115	003	31795		79.634,10	LES BOTIGUES
00208100305239230069	56.795,64	7.970,87	7.970,87	19/06/09	03/08/95	03/09/95	03/08/10	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-4	00839	0458	0029	003	31753		81.437,14	LES BOTIGUES
00208100305239230070	56.795,64	7.970,78	7.970,78	19/06/09	02/08/95	02/09/95	02/08/10	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-4	00838	0457	0201	003	31727		81.437,14	LES BOTIGUES
00208100305239230078	48.080,97	17.290,60	17.290,60	19/06/09	15/01/98	15/02/98	15/01/13	2,98	0537	0,00	L'HOSPITALET-4	00719	0355	0008	006	14356		64.909,30	CASTELLDEFELS
00208100315239230051	47.842,62	9.231,22	9.231,22	19/06/09	23/05/96	23/06/96	23/05/11	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01082	0438	0046	003	29481		108.180,22	MATARO
00208100315239230055	63.707,28	7.153,56	7.153,56	19/06/09	23/05/96	23/06/96	23/05/11	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01082	0438	0040	003	29477		108.180,22	MATARO
00208100315239230057	44.852,46	10.042,95	10.042,95	19/06/09	23/05/96	23/06/96	23/05/11	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01082	0438	0052	003	29485		117.195,24	MATARO
00208100315239230064	42.070,85	9.419,76	9.419,76	19/06/09	29/05/96	29/06/96	29/05/11	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01097	0453	0031	002	30154		96.762,95	VILADECANS
00208100315239230065	56.585,29	12.669,88	12.669,88	19/06/09	24/05/96	24/06/96	24/05/11	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01096	0452	0150	002	30086		94.659,41	VILADECANS
00208100315239230070	56.374,94	9.774,84	9.774,84	19/06/09	21/06/96	21/07/96	21/06/11	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01096	0452	0196	002	30116		91.353,84	VILADECANS
00208100315239230076	56.374,94	13.098,24	13.098,24	19/06/09	10/07/96	10/08/96	10/07/11	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01097	0457	0022	002	30150		95.861,43	VILADECANS
00208100315239230077	56.374,94	13.098,53	13.098,53	19/06/09	08/07/96	08/08/96	08/07/11	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01096	0452	0205	002	30122		92.555,86	VILADECANS
00208100315239230083	56.585,29	13.623,12	13.623,12	19/06/09	19/07/96	19/08/96	19/07/11	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01096	0452	0165	002	30096		101.571,05	VILADECANS
00208100315239230088	62.505,26	16.900,70	16.900,70	19/06/09	02/12/96	02/01/97	02/12/11	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01065	0421	0123	003	28649		105.177,12	VILADECANS
00208100315239230092	59.384,03	16.056,58	16.056,58	19/06/09	05/12/96	05/01/97	05/12/11	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01097	0453	0025	003	30152		90.151,81	VILADECANS
00208100315239230095	64.428,50	17.420,55	17.420,55	19/06/09	05/12/96	05/01/97	05/12/11	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01097	0453	0034	003	30156		91.053,33	VILADECANS
00208100315239230108	53.530,33	16.872,03	16.872,03	19/06/09	19/05/97	19/06/97	19/05/12	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01107	0463	0060	003	30427		94.659,41	VILADECANS
00208100315239230111	66.832,55	18.367,85	18.367,85	19/06/09	03/06/97	03/07/97	03/06/12	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01096	0452	0175	003	30102		91.654,35	VILADECANS
00208100315239230113	48.487,52	8.524,48	8.524,48	19/06/09	04/11/97	04/12/97	04/11/12	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01107	0463	0072	004	30435		87.447,26	VILADECANS
00208100315239230117	66.351,74	22.863,62	22.863,62	19/06/09	30/10/97	30/11/97	30/10/12	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01096	0452	0173	004	30100		99.766,21	MATARO
00208100315239230123	47.341,53	16.312,69	16.312,69	19/06/09	13/11/97	13/12/97	13/11/12	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01095	0451	0106	003	29976		88.348,78	VILADECANS
00208100315239230125	48.080,97	16.930,05	16.930,05	19/06/09	04/12/97	04/01/98	04/12/12	2,98	0537	0,00	VILADECANS	00922	0278	0176	010	13132BIS		61.303,23	VILADECANS
00208100315239230131	61.543,64	25.859,30	25.859,30	19/06/09	01/10/98	01/11/98	01/10/13	4,10	0538	0,00	VILADECANS	01146	0502	0001	002	31678		84.442,20	VILADECANS
00208100355239230024	59.643,61	13.465,36	13.465,36	19/06/09	17/09/98	17/10/98	17/09/13	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02365	0172	0174	002	11911		78.191,67	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100355239230028	60.246,07	18.098,68	18.098,68	19/06/09	08/09/98	08/10/98	08/09/13	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02365	0172	0186	002	11915		78.071,47	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100355239230038	61.659,19	24.627,67	24.627,67	19/06/09	25/06/98	25/07/98	25/06/13	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02344	0166	0019	001	11494		84.692,47	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100355239230046	60.834,54	25.155,84	25.155,84	19/06/09	10/09/98	10/10/98	10/09/13	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02365	0172	0183	002	11914		74.044,69	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100355239230052	41.164,38	16.231,45	16.231,45	19/06/09	22/04/98	22/05/98	22/04/13	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02364	0171	0091	000	11822		61.746,58	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100355239230053	41.862,10	16.506,91	16.506,91	19/06/09	22/04/98	22/05/98	22/04/13	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02364	0171	0160	002	11845		61.745,46	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100355239230054	51.328,88	20.239,64	20.239,64	19/06/09	23/04/98	23/05/98	23/04/13	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02364	0171	0073	002	11816		77.951,28	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100355239230055	41.862,10	16.506,91	16.506,91	19/06/09	22/04/98	22/05/98	22/04/13	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02364	01						

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 5

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208100355239230062	52.433,61	20.847,07	20.847,07	19/06/09	21/04/98	21/05/98	21/04/13	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02364	0171	0169	002	11848		78.648,99	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100355239230063	51.968,46	20.491,41	20.491,41	19/06/09	22/04/98	22/05/98	22/04/13	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02364	0171	0082	002	11819		77.951,28	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100355239230066	41.164,38	16.366,45	16.366,45	19/06/09	21/04/98	21/05/98	21/04/13	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02364	0171	0139	000	11838		61.746,58	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100355239230068	41.164,38	12.309,75	12.309,75	19/06/09	22/04/98	22/05/98	22/04/13	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02364	0171	0088	002	11821		61.745,46	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100355239230069	51.165,03	8.714,02	8.714,02	19/06/09	23/04/98	23/05/98	23/04/13	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02364	0171	0058	002	11811		76.746,15	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100355239230070	52.433,61	20.847,07	20.847,07	19/06/09	21/04/98	21/05/98	21/04/13	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02364	0171	0148	002	11841		77.951,28	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100355239230083	51.328,88	15.843,40	15.843,40	19/06/09	23/04/98	23/05/98	23/04/13	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02364	0171	0064	002	11813		76.991,93	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100355239230086	51.524,46	20.316,54	20.316,54	19/06/09	23/04/98	23/05/98	23/04/13	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02364	0171	0069	002	11808		77.285,28	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100355239230087	51.968,46	20.491,41	20.491,41	19/06/09	22/04/98	22/05/98	22/04/13	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02364	0171	0142	002	11839		77.951,28	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100355239230090	41.164,38	16.231,72	16.231,72	19/06/09	23/04/98	23/05/98	23/04/13	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02364	0171	0103	002	11826		61.745,46	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100355239230093	63.947,69	13.756,15	13.756,15	19/06/09	06/05/99	06/05/99	06/05/14	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02463	0201	0007	002	13801		90.752,83	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100355239230100	51.867,34	24.027,77	24.027,77	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02432	0193	0198	002	13268		68.632,13	MARTORELL
00208100355239230101	49.510,20	15.827,59	15.827,59	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02437	0194	0063	002	13313		68.632,13	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100355239230103	51.867,34	24.347,41	24.347,41	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02437	0194	0055	002	13309		68.632,13	MARTORELL
00208100355239230104	51.867,34	24.347,52	24.347,52	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02437	0194	0057	002	13310		68.632,13	MARTORELL
00208100355239230105	51.867,34	24.347,55	24.347,55	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02432	0193	0180	002	13259		68.632,13	MARTORELL
00208100355239230106	51.663,00	24.178,79	24.178,79	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02437	0194	0013	002	13288		68.632,13	MARTORELL
00208100355239230108	51.867,34	24.347,55	24.347,55	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02432	0193	0156	002	13247		68.632,13	MARTORELL
00208100355239230113	49.361,12	23.025,35	23.025,35	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02432	0193	0202	002	13270		65.754,91	MARTORELL
00208100355239230118	49.571,48	23.194,21	23.194,21	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02437	0194	0029	002	13296		65.754,91	MARTORELL
00208100355239230119	51.663,00	24.178,55	24.178,55	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02432	0193	0208	002	13273		68.632,13	MARTORELL
00208100355239230121	51.867,34	24.347,55	24.347,55	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02437	0194	0051	002	13307		68.632,13	MARTORELL
00208100355239230125	51.867,34	24.347,55	24.347,55	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02437	0194	0031	002	13297		68.632,13	MARTORELL
00208100355239230126	51.867,34	24.347,52	24.347,52	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02432	0193	0164	002	13251		68.632,13	MARTORELL
00208100355239230129	46.758,74	21.901,77	21.901,77	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02432	0193	0196	002	13267		62.246,12	MARTORELL
00208100355239230131	51.867,34	24.347,52	24.347,52	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02432	0193	0174	002	13256		68.632,13	MARTORELL
00208100355239230136	51.663,00	24.178,44	24.178,44	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02432	0193	0222	002	13280		68.632,13	MARTORELL
00208100355239230137	51.663,00	20.523,71	20.523,71	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02437	0194	0015	002	13289		68.632,13	MARTORELL
00208100355239230139	51.867,34	24.347,40	24.347,40	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02437	0194	0043	002	13303		68.632,13	MARTORELL
00208100355239230143	51.867,34	24.347,40	24.347,40	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02432	0193	0162	002	13250		68.632,13	MARTORELL
00208100365239230011	47.076,02	13.159,55	13.159,55	19/06/09	13/12/96	13/01/97	13/12/11	4,10	0545	0,00	IGUALADA	01728	0366	0029	002	18648		76.398,00	IGUALADA
00208100365239230018	36.060,73	13.238,61	13.238,61	19/06/09	26/01/98	26/02/98	26/01/13	2,98	0537	0,00	IGUALADA	01845	0416	0095	005	19879		63.798,83	IGUALADA
00208100395239230014	34.858,70	8.099,12	8.099,12	19/06/09	17/07/96	17/08/96	17/07/11	4,91	0536	0,00	VILANOVA I LA GELTRU	01472	0734	0013	003	42416		14.093,60	VILANOVA I LA GELTRU
00208100395239230015	41.349,63	11.180,40	11.180,40	19/06/09	10/12/96	10/01/97	10/12/11	4,91	0536	0,00	SITGES	01439	0293	0140	004	17147		53.153,51	LES ROQUETES -S.PERE DE RIBES-
00208100415279200001	60.497,55	45.627,55	45.627,55	19/06/09	12/06/02	12/07/02	12/06/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01508	0133	0015	002	6989		68.420,05	CAN CATASSUS
00208100415279200002	52.994,55	39.968,73	39.968,73	19/06/09	12/06/02	12/07/02	12/06/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01494	0131	0215	002	6963		72.709,06	CAN CATASSUS
00208100415279200003	63.351,61	47.780,08	47.780,08	19/06/09	12/06/02	12/07/02	12/06/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01494	0131	0217	002	6965		83.874,12	CAN CATASSUS
00208100415279200004	52.994,55	14.467,50	14.467,50	19/06/09	12/06/02	12/07/02	12/06/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01494	0131	0209	002	6957		59.964,55	CAN CATASSUS
00208100415279200005	54.598,92	41.178,80	41.178,80	19/06/09	12/06/02	12/07/02	12/06/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01508	0133	0027	002	7001		70.530,51	CAN CATASSUS
00208100415279200006	52.994,55	39.968,73	39.968,73	19/06/09	12/06/02	12/07/02	12/06/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01494	0131	0221	002	6969		72.218,89	CAN CATASSUS
00208100415279200008	52.588,56	34.741,90	34.741,90	19/06/09	12/06/02	12/07/02	12/06/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01508	0133	0021	002	6995		67.739,25	CAN CATASSUS
00208100415279200009	65.055,71	49.065,27	49.065,27	19/06/09	12/06/02	12/07/02	12/06/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01508	0133	0043	002	7017		85.780,35	CAN CATASSUS
00208100415279200012	54.091,09	24.392,10	24.392,10	19/06/09	12/06/02	12/07/02	12/06/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01494	0131	0205	002	6986		68.896,60	CAN CATASSUS
00208100415279200016	60.497,55	45.627,55	45.627,55	19/06/09	12/06/02	12/07/02	12/06/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01494	0131	0223	002	6971		68.420,05	CAN CATASSUS
00208100415279200018	62.927,82	47.460,57	47.460,57	19/06/09	12/06/02	12/07/02	12/06/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01508	0133	0007	002	6981		83.397,57	CAN CATASSUS
00208100415279200020	44.254,69	33.377,03	33.377,03	19/06/09	12/06/02	12/07/02	12/06/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01508	0133	0023	002	6997		50.106,62	CAN CATASSUS
00208100415279200021	64.990,54	49.016,16	49.016,16	19/06/09	12/06/02	12/07/02	12/06/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01508	0133	0041	002	7015		85.712,28	CAN CATASSUS
00208100415279200022	65.046,78	49.058,52	49.058,52	19/06/09	12/06/02	12/07/02	12/06/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01508	0133	0031	002	7005		73.526,02	CAN CATASSUS
00208100415279200023	63.351,61	47.780,08	47.780,08	19/06/09	12/06/02	12/07/02	12/06/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01508	0133	0035	002	7009		71.619,79	CAN CATASSUS
00208100415279200024	64.598,22	20.374,50	20.374,50	19/06/09	12/06/02	12/07/02	12/06/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01508	0133	0025	002	6999		73.526,02	CAN CATASSUS
00208100415279200026	52.994,55	39.968,73	39.968,73	19/06/09	12/06/02	12/07/02	12/06/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01508	0133	0010	000	6985		72.218,89	SANT SADURNI D'ANOIA
00208100415279200028	62.344,51	42.027,15	42.027,15	19/06/09	12/06/02	12/07/02	12/06/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01508	0133	001					

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 6

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208100455279200008	56.368,93	41.047,05	41.047,05	19/06/09	05/10/01	05/11/01	05/10/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0184	002	14591		70.462,30	MOLINS DE REI
00208100455279200009	66.405,83	48.385,12	48.385,12	19/06/09	09/10/01	09/11/01	09/10/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0085	002	14558		83.014,05	MOLINS DE REI
00208100455279200010	66.520,02	47.801,77	47.801,77	19/06/09	05/07/01	05/08/01	05/07/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0178	002	14589		83.154,97	MOLINS DE REI
00208100455279200014	66.495,98	48.229,82	48.229,82	19/06/09	24/08/01	24/09/01	24/08/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0205	002	14598		83.126,79	MOLINS DE REI
00208100455279200016	66.435,88	48.406,94	48.406,94	19/06/09	09/10/01	09/11/01	09/10/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0172	002	14587		83.051,63	MOLINS DE REI
00208100455279200017	56.368,93	41.047,05	41.047,05	19/06/09	05/10/01	05/11/01	05/10/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0193	002	14594		70.462,30	MOLINS DE REI
00208100455279200019	66.399,82	48.351,28	48.351,28	19/06/09	05/10/01	05/11/01	05/10/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0151	002	14580		83.004,65	MOLINS DE REI
00208100455279200022	66.297,65	48.306,38	48.306,38	19/06/09	09/10/01	09/11/01	09/10/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0127	002	14572		82.873,12	MOLINS DE REI
00208100455279200024	66.489,97	48.225,50	48.225,50	19/06/09	24/08/01	24/09/01	24/08/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0208	002	14599		83.117,39	MOLINS DE REI
00208100455279200025	66.417,85	48.393,91	48.393,91	19/06/09	09/10/01	09/11/01	09/10/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0097	002	14562		83.023,44	MOLINS DE REI
00208100455279200027	66.556,08	48.494,67	48.494,67	19/06/09	09/10/01	09/11/01	09/10/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0103	002	14564		83.197,25	MOLINS DE REI
00208100455279200028	67.157,09	48.709,29	48.709,29	19/06/09	24/08/01	24/09/01	24/08/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02619	0258	0007	002	14607		83.953,55	MOLINS DE REI
00208100455279200031	66.399,82	48.160,10	48.160,10	19/06/09	24/08/01	24/09/01	24/08/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0124	002	14571		83.004,65	MOLINS DE REI
00208100455279200032	66.387,80	48.372,10	48.372,10	19/06/09	09/10/01	09/11/01	09/10/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0154	002	14581		82.985,86	MOLINS DE REI
00208100455279200034	66.435,88	48.607,86	48.607,86	19/06/09	19/10/01	19/11/01	19/10/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02619	0258	0019	000	14611	15/03/00	70.462,29	MOLINS DE REI
00208100455279200035	66.303,66	48.510,87	48.510,87	19/06/09	19/10/01	19/11/01	19/10/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0100	002	14563		82.882,51	MOLINS DE REI
00208100455279200039	66.538,05	48.481,53	48.481,53	19/06/09	09/10/01	09/11/01	09/10/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0181	002	14590		83.173,76	MOLINS DE REI
00208100455279200040	66.369,77	48.138,31	48.138,31	19/06/09	24/08/01	24/09/01	24/08/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0223	002	14604		82.962,38	MOLINS DE REI
00208100455279200043	65.762,74	47.257,64	47.257,64	19/06/09	06/07/01	06/08/01	06/07/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02619	0258	0025	002	14613		82.206,08	MOLINS DE REI
00208100455279200044	66.514,01	48.454,30	48.454,30	19/06/09	20/09/01	20/10/01	20/09/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0145	002	14578		83.145,58	MOLINS DE REI
00208100455279200048	66.405,83	49.418,05	49.418,05	19/06/09	22/02/02	22/03/02	22/02/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0166	002	14585		83.014,05	MOLINS DE REI
00208100515239230004	29.020,47	8.918,06	8.918,06	19/06/09	15/05/97	15/06/97	15/05/12	4,91	0536	0,00	L'HOSPITALET-4	00898	0509	0056	008	10375		48.080,96	CASTELLDEFELS
00208100525239230000	46.280,34	7.615,23	7.615,23	19/06/09	02/11/94	02/12/94	02/11/10	3,07	0548	0,00	SANT VICENÀ DELS HOR	02447	0131	0069	002	7070		57.396,66	LA PALMA DE CERVELLO
00208100535239230001	39.396,34	10.142,95	10.142,95	19/06/09	02/10/96	02/11/96	02/10/11	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01247	0468	0002	002	21422		48.298,35	MOLI DE 'N ROVIRA
0020810055239230013	46.250,16	10.355,62	10.355,62	19/06/09	05/06/96	05/07/96	05/06/11	4,91	0536	0,00	SITGES	01401	0278	0183	003	16514		66.417,94	OLIVELLA
00208100555239230031	46.882,17	11.823,58	11.823,58	19/06/09	28/11/96	28/12/96	28/11/11	4,91	0536	0,00	SITGES	01410	0281	0040	002	16608		66.025,17	OLIVELLA
00208100555239230040	53.739,97	19.728,94	19.728,94	19/06/09	20/01/98	20/02/98	20/01/13	2,98	0537	0,00	VILANOVA I LA GELTRU	01597	0825	0114	002	44569		79.031,66	VILANOVA I LA GELTRU
00208100555239230045	22.641,34	10.069,06	10.069,06	19/06/09	19/02/99	19/03/99	19/02/14	4,55	0054	0,00	SITGES	01490	0313	0032	005	17813		60.604,96	LES ROQUETES -S.PERE DE RIBES-
00208100555279200001	47.726,55	30.047,65	30.047,65	19/06/09	30/06/99	30/07/99	30/06/19	4,55	0054	0,00	SITGES	01537	0332	0132	003	18387		66.159,42	LES ROQUETES -S.PERE DE RIBES-
00208100565239230003	54.091,09	4.901,60	4.901,60	19/06/09	06/03/95	06/04/95	06/03/10	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01088	0533	0164	003	36290		86.744,08	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100565239230004	55.533,52	5.031,91	5.031,91	19/06/09	06/03/95	06/04/95	06/03/10	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01088	0533	0170	003	36294		89.430,60	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100595239230005	43.272,87	12.402,57	12.402,57	19/06/09	17/02/97	17/03/97	17/02/12	4,91	0536	0,00	HOSPITALET 2	00784	0784	0143	004	18552		74.080,75	CORNELLA DE LLOBREGAT
00208100595239230006	37.272,22	10.982,86	10.982,86	19/06/09	26/02/97	26/03/97	26/02/12	4,91	0536	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01224	0655	0126	005	27001		47.635,36	
00208100605239230005	48.080,97	21.078,94	21.078,94	19/06/09	05/02/99	05/03/99	05/02/14	4,55	0054	0,00	SANT FELIU LLOBREGA	02471	0374	0073	003	24001	08/04/98	75.234,70	SANT FELIU DE LLOBREGAT
00208100615239230026	53.399,98	20.212,11	20.212,11	19/06/09	16/02/99	16/03/99	16/02/14	4,55	0054	0,00	HOSPITALET 2	00851	0851	0086	007	29264		72.270,40	CORNELLA DE LLOBREGAT
00208100635239230009	28.243,38	9.731,89	9.731,89	19/06/09	06/11/97	06/12/97	06/11/12	2,98	0537	0,00	SITGES	01471	0307	0153	010	15247		48.236,36	SANT PERE DE RIBES
00208100635278200002	92.066,56	82.049,06	82.049,06	19/06/09	06/04/06	06/05/06	06/04/26	3,68	0066	0,00	SITGES	01850	0465	0013	002	24172		115.083,20	OLIVELLA
00208100635278200008	91.173,69	81.253,37	81.253,37	19/06/09	06/04/06	06/05/06	06/04/26	3,68	0066	0,00	SITGES	01850	0465	0025	002	24176		113.967,11	OLIVELLA
00208100635278200019	92.487,72	82.424,37	82.424,37	19/06/09	06/04/06	06/05/06	06/04/26	3,68	0066	0,00	SITGES	01850	0465	0082	002	24195		115.609,65	OLIVELLA
00208100635278200021	92.487,72	82.424,37	82.424,37	19/06/09	06/04/06	06/05/06	06/04/26	3,68	0066	0,00	SITGES	01850	0465	0091	002	24198		115.609,65	OLIVELLA
00208100635278200026	89.182,41	76.965,56	76.965,56	19/06/09	20/07/06	20/08/06	20/07/26	5,01	0066	0,00	SITGES	01849	0464	0217	002	24165		111.478,01	OLIVELLA
00208100635278200027	89.182,41	80.637,52	80.637,52	19/06/09	20/07/06	20/08/06	20/07/26	5,01	0066	0,00	SITGES	01849	0464	0220	002	24166		111.478,01	OLIVELLA
00208100635278200028	88.378,82	79.910,96	79.910,96	19/06/09	20/07/06	20/08/06	20/07/26	5,01	0066	0,00	SITGES	01849	0464	0196	002	24158		110.473,52	OLIVELLA
00208100635278200029	88.378,82	79.910,96	79.910,96	19/06/09	20/07/06	20/08/06	20/07/26	5,01	0066	0,00	SITGES	01849	0464	0223	002	24167		110.473,52	OLIVELLA
00208100635278200032	89.172,30	80.628,38	80.628,38	19/06/09	20/07/06	20/08/06	20/07/26	5,01	0066	0,00	SITGES	01849	0464	0214	000	24164	20/10/05	109.189,38	SANT PERE DE RIBES
00208100635278200035	88.191,82	79.741,78	79.741,78	19/06/09	21/07/06	21/08/06	21/07/26	5,01	0066	0,00	SITGES	01840	0464	0193	002	24157		110.239,78	OLIVELLA
00208100635278200037	89.182,41	80.637,52	80.637,52	19/06/09	20/07/06	20/08/06	20/07/26	5,01	0066	0,00	SITGES	01849	0464	0202	002	24160		111.478,01	OLIVELLA
00208100635278200038	88.995,41	80.468,50	80.468,50	19/06/09	20/07/06	20/08/06	20/07/26	5,01	0066	0,00	SITGES	01840	0464	0190	002	24156		111.244,26	OLIVELLA
00208100635278200039	89.182,41	80.637,52	80.637,52	19/06/09	21/07/06	21/08/06	21/07/26	5,01	0066	0,00	SITGES	01849	0464	0205	002	24161		111.478,01	OLIVELLA
00208100635278200040	27.000,00	24.413,04	24.413,04	19/06/09	21/07/06	21/08/06	21/07/26	5,01	0066	0,00	SITGES	01849	0464	0181	002	24153		111.244,26	OLIVELLA
00208100655239230006	47.479,96	8.461,29	8.461,29	19/06/09	05/12/95	05/01/96	05/12/10	4,10	0545	0,00	IGUALADA	01740	0373	0104	003	18904		48.619,60	IGUALADA
00208100665239230001	28.276,29	10.169,30	10.169,30	19/06/09	29/12/97														

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 7

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208100695279200007	66.544,06	47.819,01	47.819,01	19/06/09	05/07/01	05/08/01	05/07/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0211	002	14600		83.183,16	MOLINS DE REI
00208100695279200008	66.489,97	48.436,86	48.436,86	19/06/09	26/09/01	26/10/01	26/09/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0220	002	14603		83.117,39	MOLINS DE REI
00208100695279200009	66.465,93	47.762,90	47.762,90	19/06/09	04/07/01	04/08/01	04/07/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0133	002	14574		83.084,51	MOLINS DE REI
00208100695279200010	66.514,01	47.797,29	47.797,29	19/06/09	05/07/01	05/08/01	05/07/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0175	002	14588		83.145,58	MOLINS DE REI
00208100705239230006	35.620,99	9.631,62	9.631,62	19/06/09	05/12/96	05/01/97	05/12/11	4,91	0536	0,00	GRANOLLERS 2	01193	0052	0025	001	5701		78.215,71	GARRIGA
00208100705239230008	67.009,84	26.130,28	26.130,28	19/06/09	26/02/99	26/03/99	26/02/14	4,55	0054	0,00	BARCELONA-2	02891	0717	0112	003	58508		103.973,21	BARCELONA
00208100705239230009	53.242,29	23.698,55	23.698,55	19/06/09	26/02/99	26/03/99	26/02/14	4,55	0054	0,00	BARCELONA-2	02892	0718	0009	004	58548		104.576,11	BARCELONA
00208100715239230019	38.464,77	11.334,49	11.334,49	19/06/09	21/02/97	21/03/97	21/02/12	4,91	0536	0,00	MARTEORELL	02071	0057	0035	007	3067		58.413,98	ABRERA
00208100715239230020	45.676,92	14.036,86	14.036,86	19/06/09	08/05/97	08/06/97	08/05/12	4,91	0536	0,00	MARTEORELL	02230	0074	0058	005	4615		63.887,59	ABRERA
00208100715279200002	58.496,51	40.602,93	40.602,93	19/06/09	30/11/00	30/12/00	30/11/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0037	002	6139		87.123,43	BARCELONA
00208100715279200003	58.520,55	22.120,62	22.120,62	19/06/09	30/11/00	30/12/00	30/11/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0017	002	6129		88.266,44	BARCELONA
00208100715279200004	58.544,59	40.851,83	40.851,83	19/06/09	20/12/00	20/01/01	20/12/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0019	002	6130		87.902,45	BARCELONA
00208100715279200005	59.133,58	41.045,05	41.045,05	19/06/09	30/11/00	30/12/00	30/11/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0057	002	6149		88.518,85	BARCELONA
00208100715279200008	58.845,10	41.044,49	41.044,49	19/06/09	05/01/01	05/02/01	05/01/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02440	0094	0210	002	6113		87.506,90	BARCELONA
00208100715279200009	55.449,38	38.487,75	38.487,75	19/06/09	01/12/00	01/01/01	01/12/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02440	0094	0216	002	6116		78.594,62	BARCELONA
00208100715279200010	56.735,54	39.380,75	39.380,75	19/06/09	01/12/00	01/01/01	01/12/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0103	002	6172		85.098,70	BARCELONA
00208100715279200012	56.392,97	33.316,83	33.316,83	19/06/09	30/11/00	30/12/00	30/11/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0085	002	6163		84.683,38	BARCELONA
00208100715279200013	48.784,15	28.168,16	28.168,16	19/06/09	30/11/00	30/12/00	30/11/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0093	000	6167		81.880,35	ABRERA
00208100715279200016	56.423,02	33.337,95	33.337,95	19/06/09	01/12/00	01/01/01	01/12/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0095	002	6168		84.702,73	BARCELONA
00208100715279200017	58.105,85	40.742,11	40.742,11	19/06/09	07/02/01	07/03/01	07/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0005	002	6123		87.575,87	BARCELONA
00208100715279200020	58.496,51	40.602,93	40.602,93	19/06/09	30/11/00	30/12/00	30/11/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0051	002	6146		87.123,43	BARCELONA
00208100715279200025	59.801,16	25.133,02	25.133,02	19/06/09	30/11/00	30/12/00	30/11/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0025	002	6133		87.386,25	BARCELONA
00208100715279200029	58.424,39	40.552,94	40.552,94	19/06/09	30/11/00	30/12/00	30/11/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0009	002	6125		88.196,28	BARCELONA
00208100715279200034	58.496,51	24.529,47	24.529,47	19/06/09	30/11/00	30/12/00	30/11/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0045	002	6143		87.123,43	BARCELONA
00208100715279200036	59.674,49	41.420,67	41.420,67	19/06/09	30/11/00	30/12/00	30/11/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0059	002	6150		87.694,90	BARCELONA
00208100715279200039	58.496,51	20.718,52	20.718,52	19/06/09	30/11/00	30/12/00	30/11/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0053	002	6147		87.123,43	BARCELONA
00208100715279200042	58.496,51	40.602,93	40.602,93	19/06/09	30/11/00	30/12/00	30/11/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0043	002	6142		86.811,96	BARCELONA
00208100715279200044	59.133,58	41.045,05	41.045,05	19/06/09	29/11/00	29/12/00	29/11/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0039	002	6140		87.602,40	BARCELONA
00208100715279200046	59.091,51	41.233,38	41.233,38	19/06/09	22/12/00	22/01/01	22/12/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0033	002	6137		87.257,06	BARCELONA
00208100715279200047	58.598,68	40.673,87	40.673,87	19/06/09	01/12/00	01/01/01	01/12/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0077	002	6159		87.805,24	BARCELONA
00208100715279200049	58.778,98	41.213,94	41.213,94	19/06/09	07/02/01	07/03/01	07/02/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0013	002	6127		88.076,62	BARCELONA
00208100715279200052	59.801,16	33.448,49	33.448,49	19/06/09	30/11/00	30/12/00	30/11/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0063	002	6152		88.555,14	BARCELONA
00208100715279200053	59.801,16	41.737,01	41.737,01	19/06/09	09/01/01	09/02/01	09/01/21	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0027	002	6134		87.809,53	BARCELONA
00208100715279200054	56.609,33	39.292,91	39.292,91	19/06/09	29/11/00	29/12/00	29/11/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02440	0094	0214	002	6115		85.606,15	BARCELONA
00208100715279200055	58.496,51	40.602,93	40.602,93	19/06/09	30/11/00	30/12/00	30/11/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02453	0095	0003	002	6122		87.866,16	BARCELONA
00208100715279200062	58.730,90	40.765,66	40.765,66	19/06/09	30/11/00	30/12/00	30/11/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL	02440	0094	0220	002	6118		87.123,55	BARCELONA
00208100725239230001	56.975,95	5.163,00	5.163,00	19/06/09	07/03/95	07/04/95	07/03/10	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01088	0533	0209	003	36320		93.186,93	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100725239230014	57.216,35	5.185,18	5.185,18	19/06/09	07/03/95	07/04/95	07/03/10	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01088	0533	0191	002	36308		89.430,60	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100725239230025	57.952,59	6.450,46	6.450,46	19/06/09	17/05/95	17/06/95	17/05/10	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01088	0533	0109	003	36252		92.111,12	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100725239230031	34.397,05	7.991,85	7.991,85	19/06/09	11/07/96	11/08/96	11/07/11	4,91	0536	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01118	0560	0059	007	27961		72.590,24	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100725279200002	64.909,31	16.997,90	16.997,90	19/06/09	01/09/99	01/10/99	01/09/19	4,55	0054	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01038	0487	0141	009	24933		87.146,76	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100735239230008	41.109,23	10.584,31	10.584,31	19/06/09	27/09/96	27/10/96	27/09/11	4,91	0536	0,00	IGUALADA	01482	0075	0045	003	4021		72.570,90	MASQUEFA
00208100735239230051	40.177,66	11.515,49	11.515,49	19/06/09	13/02/97	13/03/97	13/02/12	4,91	0536	0,00	IGUALADA	01512	0082	0138	003	4243		81.585,92	MASQUEFA
00208100745239230012	47.473,95	10.821,55	10.821,55	19/06/09	18/06/96	18/07/96	18/06/11	4,10	0545	0,00	IGUALADA	01504	0207	0178	002	10582		62.115,50	BADORC
00208100745239230013	47.473,95	11.429,47	11.429,47	19/06/09	01/08/96	01/09/96	01/08/11	4,91	0536	0,00	IGUALADA	01518	0213	0190	002	18745		68.593,26	BADORC
00208100745239231009	47.473,95	9.915,93	9.915,93	19/06/09	12/04/96	12/05/96	12/04/11	4,10	0545	0,00	IGUALADA	01504	0207	0153	002	10579		62.115,50	BADORC
00208100755239230034	45.676,92	13.091,13	13.091,13	19/06/09	31/01/97	28/02/97	31/01/12	4,91	0536	0,00	CORNELLA DE LLOBREGA	00391	0391	0248	004	34182		57.516,85	CORNELLA DE LLOBREGAT
00208100755279200001	55.739,57	37.028,88	37.028,88	19/06/09	13/11/00	13/12/00	13/11/20	4,55	0054	0,00	SANT FELIU LLOBREGA	02609	0105	0104	006	3731		99.564,00	SANT JOAN DESPI
00208100775279200001	49.282,99	37.332,61	37.332,61	19/06/09	10/07/02	10/08/02	10/07/22	4,55	0054	0,00	IGUALADA	02020	0045	0182	002	1938		66.116,44	LLACUNA
00208100775279200002	49.282,99	37.332,61	37.332,61	19/06/09	10/07/02	10/08/02	10/07/22	4,55	0054	0,00	IGUALADA	02020	0045	0189	002	1939		66.116,44	LLACUNA
00208100775279200004	49.282,99	37.332,61	37.332,61	19/06/09	10/07/02	10/08/02	10/07/22	4,55	0054	0,00	IGUALADA	02020	0045	0197	002	1941		66.116,44	LLACUNA
00208100775279200005	49.282,99	37.332,61	37.332,61	19/06/09	10/07/02	10/08/02	10/07/22	4,55	0054	0,00	IGUALADA	02020	0045	0201	002	1942		66.116,44	LLACUNA
00208100775279200006	4																		

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 8

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208100805239230027	47.076,02	11.139,30	11.139,30	19/06/09	04/07/96	04/08/96	04/07/11	4,10	0545	0,00	IGUALADA	01726	0365	0195	002	18633		76.398,25	IGUALADA
00208100805239230029	47.076,02	11.139,30	11.139,30	19/06/09	04/07/96	04/08/96	04/07/11	4,10	0545	0,00	IGUALADA	01726	0365	0219	002	18639		76.398,00	IGUALADA
00208100805239230030	47.076,02	11.139,30	11.139,30	19/06/09	04/07/96	04/08/96	04/07/11	4,10	0545	0,00	IGUALADA	01726	0365	0199	002	18634		76.398,00	IGUALADA
00208100805239230031	47.076,02	11.139,30	11.139,30	19/06/09	04/07/96	04/08/96	04/07/11	4,10	0545	0,00	IGUALADA	01726	0365	0223	002	18640		76.398,00	IGUALADA
00208100805239230036	47.076,02	13.559,52	13.559,52	19/06/09	02/01/97	02/02/97	02/01/12	4,10	0545	0,00	IGUALADA	01728	0366	0041	002	18651		76.398,25	IGUALADA
00208100805239230039	47.076,02	10.872,56	10.872,56	19/06/09	01/07/97	01/08/97	01/07/12	4,10	0545	0,00	IGUALADA	01726	0365	0183	002	18630		76.398,25	IGUALADA
00208100805239230043	47.076,02	18.060,39	18.060,39	19/06/09	23/01/98	23/02/98	23/01/13	4,10	0545	0,00	IGUALADA	01728	0366	0001	002	18641		76.398,00	IGUALADA
00208100805239230045	47.071,27	12.524,64	12.524,64	19/06/09	01/04/98	01/05/98	01/04/13	4,10	0545	0,00	IGUALADA	01795	0395	0108	002	19393		77.891,17	IGUALADA
00208100805239230048	47.071,27	18.209,92	18.209,92	19/06/09	02/04/98	02/05/98	02/04/13	4,10	0545	0,00	IGUALADA	01795	0395	0112	002	19394		77.891,17	IGUALADA
00208100805239230050	47.071,27	17.944,75	17.944,75	19/06/09	21/10/98	21/11/98	21/10/13	4,10	0545	0,00	IGUALADA	01795	0395	0144	002	19402		88.605,29	IGUALADA
00208100805239230052	47.071,27	20.653,80	20.653,80	19/06/09	29/10/98	29/11/98	29/10/13	4,10	0545	0,00	IGUALADA	01795	0395	0148	002	19403		87.973,30	IGUALADA
00208100805239230053	47.071,27	13.615,44	13.615,44	19/06/09	30/10/98	30/11/98	30/10/13	4,10	0545	0,00	IGUALADA	01795	0395	0160	002	19406		89.308,51	IGUALADA
00208100805278200007	79.324,00	16.554,75	16.554,75	19/06/09	08/07/03	08/08/03	08/07/23	3,68	0066	0,00	IGUALADA	02287	0602	0005	002	24871		124.825,47	IGUALADA
00208100805278200024	80.331,00	44.922,52	44.922,52	19/06/09	31/07/03	31/08/03	31/07/23	3,68	0066	0,00	IGUALADA	02286	0601	0161	002	24853		78.025,00	SANTA MARGARIDA DE MONTBUI
00208100805278200052	93.416,84	74.818,88	74.818,88	19/06/09	19/01/04	19/02/04	19/01/24	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02210	0571	0173	004	24164		122.117,44	IGUALADA
00208100805278200054	210.981,00	202.435,24	202.435,24	19/06/09	10/02/05	10/03/08	10/02/28	3,68	0066	0,00	IGUALADA	02512	0686	0006	002	26756	15/12/04	263.728,00	IGUALADA
00208100815239230010	44.224,93	11.753,54	11.753,54	19/06/09	24/10/96	24/11/96	24/10/11	4,91	0536	0,00	IGUALADA	01788	0082	0188	004	2624N		61.053,77	CAPELLADES
00208100805239230005	46.650,56	12.010,67	12.010,67	19/06/09	02/10/96	02/11/96	02/10/11	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01247	0468	0013	002	21428		57.198,20	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100825239230006	47.119,35	18.254,86	18.254,86	19/06/09	05/05/98	05/06/98	05/05/13	2,98	0537	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01323	0500	0106	002	22428		64.969,41	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100835239230006	35.074,95	10.188,20	10.188,20	19/06/09	30/01/97	28/02/97	30/01/12	4,91	0536	0,00	IGUALADA	01418	0081	0210	008	5001N		47.214,65	SANTA MARGARIDA DE MONTBUI
00208100835239230008	45.075,91	15.871,70	15.871,70	19/06/09	21/11/97	21/12/97	21/11/12	2,98	0537	0,00	IGUALADA	01828	0119	0104	003	6836		64.367,23	MATARO
00208100835239230009	30.817,72	11.544,67	11.544,67	19/06/09	26/02/98	26/03/98	26/02/13	2,98	0537	0,00	IGUALADA	01877	0120	0188	005	3965		42.424,67	SANTA MARGARIDA DE MONTBUI
00208100835239230011	36.060,73	18.299,71	18.299,71	19/06/09	28/12/99	28/01/00	28/12/14	4,55	0054	0,00	IGUALADA	01928	0124	0174	002	6126		62.766,33	SANTA MARGARIDA DE MONTBUI
00208100835239230013	43.152,67	19.769,87	19.769,87	19/06/09	22/04/99	22/05/99	22/04/14	4,55	0054	0,00	IGUALADA	01928	0124	0129	002	6118		62.766,33	SANTA MARGARIDA DE MONTBUI
00208100855239230027	39.284,63	10.622,33	10.622,33	19/06/09	10/12/96	10/01/97	10/12/11	4,91	0536	0,00	VILANOVA I LA GELTRU	01036	0464	0156	005	32466		62.529,30	VILANOVA I LA GELTRU
00208100855279200001	33.656,68	24.518,28	24.518,28	19/06/09	02/10/01	02/11/01	02/10/21	4,55	0054	0,00	VILANOVA I LA GELTRU	01940	1054	0027	006	12934		78.605,17	VILANOVA I LA GELTRU
00208100875239230030	39.546,60	8.854,63	8.854,63	19/06/09	21/05/96	21/06/96	21/05/11	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01084	0440	0112	003	29551		57.119,51	VILADECANS
00208100875239230039	54.812,30	14.112,16	14.112,16	19/06/09	24/09/96	24/10/96	24/09/11	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01080	0436	0120	003	29381		70.617,64	MATARO
00208100875239230046	43.753,68	12.892,67	12.892,67	19/06/09	27/02/97	27/03/97	27/02/12	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01073	0429	0128	009	21970		67.312,14	MATARO
00208100875239230048	56.735,54	17.435,29	17.435,29	19/06/09	09/05/97	09/06/97	09/05/12	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01080	0436	0135	003	23391		71.820,95	VILADECANS
00208100875239230049	45.676,92	13.825,96	13.825,96	19/06/09	26/03/97	26/04/97	26/03/12	4,91	0536	0,00	TERRASSA 2	01577	0764	0198	003	33605		73.326,48	RUBI
00208100875239230052	53.850,68	16.972,79	16.972,79	19/06/09	29/06/97	29/05/12	29/05/12	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01057	0413	0123	004	28810		88.949,79	VILADECANS
00208100875279200001	52.490,20	35.857,76	35.857,76	19/06/09	14/09/00	14/10/00	14/09/20	4,55	0054	0,00	VILADECANS	01210	0566	0175	004	10067		82.939,67	VILADECANS
00208100885239230010	54.091,09	24.773,20	24.773,20	19/06/09	30/04/99	30/05/99	30/04/14	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02462	0200	0168	002	13769		91.053,33	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208100885239230012	51.867,34	24.347,52	24.347,52	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02437	0194	0039	002	13301		68.632,13	MARTORELL
00208100885239230013	46.554,40	21.732,44	21.732,44	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02437	0194	0023	002	13293		62.246,12	MARTORELL
00208100885239230014	46.554,40	21.732,44	21.732,44	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02432	0193	0218	002	13278		62.246,12	MARTORELL
00208100895279200002	38.464,77	26.840,19	26.840,19	19/06/09	22/12/00	22/01/01	22/12/20	4,55	0054	0,00	IGUALADA	02152	0546	0102	006	5438		54.259,57	IGUALADA
00208100905278200013	77.913,00	64.628,97	64.628,97	19/06/09	14/10/04	14/11/04	14/10/24	3,68	0066	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01619	0032	0208	002	1742		154.715,56	GRANADA
00208100905278200033	83.172,51	71.832,02	71.832,02	19/06/09	22/07/05	22/08/05	22/07/25	5,01	0066	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01655	0033	0209	002	1791		165.927,64	GRANADA
00208100905278200043	84.427,10	63.116,82	63.116,82	19/06/09	22/07/05	22/08/05	22/07/25	5,01	0066	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01655	0033	0220	002	1802		171.334,88	GRANADA
00208100905278200047	85.332,30	70.189,34	70.189,34	19/06/09	22/07/05	22/08/05	22/07/25	5,01	0066	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01655	0033	0225	002	1807		184.605,15	GRANADA
00208100905278200048	85.046,45	74.324,01	74.324,01	19/06/09	27/10/05	27/11/05	27/10/25	3,68	0066	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01655	0033	0218	002	1800		176.397,49	GRANADA
00208100905278200050	60.000,00	48.629,05	48.629,05	19/06/09	20/02/06	20/03/06	20/02/26	5,01	0066	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01655	0033	0212	002	1974		156.334,43	GRANADA
00208100925239230009	54.328,89	18.720,42	18.720,42	19/06/09	12/11/97	12/12/97	12/11/12	2,98	0537	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01293	0488	0132	005	21994		69.495,03	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100925239230010	37.218,31	12.824,45	12.824,45	19/06/09	07/11/97	07/12/97	07/11/12	2,98	0537	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01253	0469	0205	003	22137		49.763,80	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100925239230012	45.436,52	17.826,45	17.826,45	19/06/09	03/06/98	03/07/98	03/06/13	4,37	0537	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01323	0500	0080	004	22410		59.823,66	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208100925239231005	46.332,02	9.258,40	9.258,40	19/06/09	22/04/96	22/05/96	22/04/11	4,10	0545	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01223	0458	0212	002	21120		58.526,26	MOLI DE 'N ROVIRA
00208100975239230076	50.148,45	11.651,62	11.651,62	19/06/09	19/06/96	19/07/96	19/06/11	4,91	0536	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01189	0625	0167	010	24326		71.640,64	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231067	34.928,98	7.462,34	7.462,34	19/06/09	26/04/96	26/05/96	26/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01135	0576	0082	002	37004		46.440,21	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231068	51.518,20	11.006,12	11.006,12	19/06/09	29/04/96	29/05/96	29/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01135	0576	0208	002	37088		68.743,76	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231069	41.572,77	8.881,73	8.881,73	19/06/09	26/04/96	26/05/96	26/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	0							

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 9

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208100975239231079	41.572,77	8.881,36	8.881,36	19/06/09	26/04/96	26/05/96	26/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01135	0576	0076	002	37000		55.184,93	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231087	51.857,27	11.078,31	11.078,31	19/06/09	30/04/96	30/05/96	30/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01135	0576	0043	002	36978		68.713,71	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231089	51.394,47	10.979,53	10.979,53	19/06/09	26/04/96	26/05/96	26/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01135	0576	0088	002	37008		68.106,69	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231093	51.394,47	10.979,53	10.979,53	19/06/09	26/04/96	26/05/96	26/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01135	0576	0097	002	37014		68.106,69	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231094	41.233,70	8.809,41	8.809,41	19/06/09	29/04/96	29/05/96	29/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01135	0576	0178	002	37068		55.214,98	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231098	41.233,70	8.809,05	8.809,05	19/06/09	30/04/96	30/05/96	30/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01135	0576	0220	002	37096		55.214,98	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231099	51.600,16	8.971,75	8.971,75	19/06/09	26/04/96	26/05/96	26/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01135	0576	0121	002	37030		68.431,24	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231101	41.233,70	8.809,41	8.809,41	19/06/09	30/04/96	30/05/96	30/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01135	0576	0223	002	37098		55.214,98	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231104	41.233,70	7.703,92	7.703,92	19/06/09	30/04/96	30/05/96	30/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01136	0577	0017	002	37110		55.214,98	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231105	41.233,70	8.809,04	8.809,04	19/06/09	29/04/96	29/05/96	29/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01135	0576	0181	002	37070		55.214,98	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231106	37.505,57	8.012,56	8.012,56	19/06/09	30/04/96	30/05/96	30/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01136	0577	0001	002	37100		50.304,71	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231108	41.233,70	8.809,04	8.809,04	19/06/09	29/04/96	29/05/96	29/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01135	0576	0160	002	37056		55.214,98	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231113	41.233,70	8.809,41	8.809,41	19/06/09	29/04/96	29/05/96	29/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01135	0576	0190	002	37076		55.214,98	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231114	41.233,70	8.809,05	8.809,05	19/06/09	30/04/96	30/05/96	30/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01136	0577	0004	002	37102		55.214,98	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231118	51.034,51	10.902,95	10.902,95	19/06/09	26/04/96	26/05/96	26/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01135	0576	0145	002	37046		67.685,98	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231120	51.857,27	8.365,83	8.365,83	19/06/09	26/04/96	26/05/96	26/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01135	0576	0136	002	37040		68.767,80	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231122	50.581,99	10.806,06	10.806,06	19/06/09	26/04/96	26/05/96	26/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01135	0576	0148	002	37048		67.090,98	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231123	51.857,27	7.865,52	7.865,52	19/06/09	26/04/96	26/05/96	26/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01135	0576	0140	002	37042		68.767,80	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231125	50.695,44	10.830,33	10.830,33	19/06/09	26/04/96	26/05/96	26/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01135	0576	0157	002	37054		67.661,94	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231127	41.233,70	8.809,41	8.809,41	19/06/09	30/04/96	30/05/96	30/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01136	0577	0013	002	37108		55.214,98	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231129	41.233,70	8.809,41	8.809,41	19/06/09	30/04/96	30/05/96	30/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01136	0577	0019	002	37112		55.214,98	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100975239231130	41.233,70	8.809,41	8.809,41	19/06/09	30/04/96	30/05/96	30/04/11	3,07	0548	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01136	0577	0023	002	37114		55.214,98	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208100985279200001	40.868,82	29.907,60	29.907,60	19/06/09	14/11/01	14/12/01	14/11/21	4,55	0054	0,00	SITGES	01672	0387	0181	007	10576		53.279,00	OLIVELLA
00208100985279200002	64.437,84	48.162,93	48.162,93	19/06/09	16/04/02	16/05/02	16/04/22	4,55	0054	0,00	VILANOVA I LA GELTRU	01957	1067	0154	005	11596		100.672,95	VILANOVA I LA GELTRU
00208101035239230013	46.332,02	8.691,44	8.691,44	19/06/09	22/12/95	22/12/10	22/12/10	4,10	0545	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01221	0456	0062	003	20948		58.526,28	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208101035239230015	47.071,27	8.829,84	8.829,84	19/06/09	22/12/95	22/01/96	22/12/10	4,10	0545	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01221	0456	0050	003	20940		59.464,50	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208101035239230025	40.388,01	8.587,14	8.587,14	19/06/09	28/11/96	28/12/96	28/11/11	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01236	0463	0076	002	21981		60.894,55	MOLI DE 'N ROVIRA
00208101035239230027	47.666,27	8.905,63	8.905,63	19/06/09	21/03/97	21/04/97	21/03/12	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01272	0478	0221	002	21758		60.631,78	MOLI DE 'N ROVIRA
00208101035239230029	36.030,68	11.170,70	11.170,70	19/06/09	24/05/97	24/04/97	24/04/12	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01272	0478	0218	002	21756		49.010,67	MOLI DE 'N ROVIRA
00208101035239230030	45.923,33	14.237,86	14.237,86	19/06/09	29/04/97	29/05/97	29/04/12	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01272	0478	0191	002	21738		57.411,56	MOLI DE 'N ROVIRA
00208101035239230033	37.503,16	10.567,33	10.567,33	19/06/09	17/07/98	17/08/98	17/07/13	2,98	0537	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01326	0501	0168	002	23311		49.829,91	MOLI DE 'N ROVIRA
00208101035239230034	46.037,53	17.835,09	17.835,09	19/06/09	13/05/98	13/06/98	13/05/13	2,98	0537	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01323	0500	0049	002	22390		51.879,76	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208101035239230036	45.917,32	17.788,80	17.788,80	19/06/09	13/05/98	13/06/98	13/05/13	2,98	0537	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01323	0500	0091	002	22418		60.233,43	MOLI DE 'N ROVIRA
00208101035239230037	46.277,93	17.928,48	17.928,48	19/06/09	13/05/98	13/06/98	13/05/13	2,98	0537	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01323	0500	0109	002	22430		63.106,27	MOLI DE 'N ROVIRA
00208101035239230038	37.503,16	10.304,69	10.304,69	19/06/09	27/08/98	27/09/98	27/08/13	2,98	0537	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01326	0501	0147	004	23297		52.347,21	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208101035239230039	41.109,23	16.442,73	16.442,73	19/06/09	30/06/98	30/07/98	30/06/13	4,10	0538	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01326	0501	0154	004	23301		53.879,76	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208101035239231019	46.728,69	8.158,72	8.158,72	19/06/09	18/04/96	18/05/96	18/04/11	4,10	0545	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01223	0458	0194	002	21108		59.037,63	MOLI DE 'N ROVIRA
00208101035239231022	46.332,02	9.677,33	9.677,33	19/06/09	17/04/96	17/05/96	17/04/11	4,10	0545	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01223	0458	0200	002	21112		58.526,26	MOLI DE 'N ROVIRA
00208101035239231023	46.332,02	9.677,20	9.677,20	19/06/09	18/04/96	18/05/96	18/04/11	4,10	0545	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01223	0458	0215	002	21122		58.526,26	MOLI DE 'N ROVIRA
00208101035279200001	56.014,33	34.189,41	34.189,41	19/06/09	11/02/99	11/03/99	11/02/19	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01340	0505	0168	002	23429		70.618,92	MOLI DE 'N ROVIRA
00208101045239230003	43.272,87	15.886,21	15.886,21	19/06/09	06/02/98	06/03/98	06/02/13	2,98	0537	0,00	VILADECANS	00912	0268	0061	011	17345		65.810,83	VILADECANS
00208101055239201598	45.878,88	10.500,29	10.500,29	19/06/09	09/11/93	09/07/96	09/06/11	3,79	0547	0,00	VILANOVA I LA GELTRU	01385	0065	0053	003	3827		82.438,77	CANYELLES
00208101065239230023	40.345,94	9.033,88	9.033,88	19/06/09	21/05/96	21/06/96	21/05/11	4,91	0536	0,00	TERRASSA 3	02453	0252	0007	002	11346	06/03/95	60.732,27	OLES DE MONTSERRAT
00208101065239230028	42.247,29	9.089,38	9.089,38	19/06/09	16/05/96	16/06/96	16/05/11	4,91	0536	0,00	TERRASSA 3	02446	0251	0220	002	11342		60.353,27	OLES DE MONTSERRAT
00208101065239230050	57.096,15	21.387,53	21.387,53	19/06/09	25/02/98	25/03/98	25/02/13	2,98	0537	0,00	TERRASSA 3	02544	0266	0110	002	11804		80.654,37	OLES DE MONTSERRAT
00208101075239230004	46.307,38	13.934,66	13.934,66	19/06/09	10/04/97	10/05/97	10/04/12	4,91	0536	0,00	TERRASSA 2	01532	0745	0032	008	23144		55.293,11	RUBI
00208101075239230012	42.228,61	19.877,73	19.877,73	19/06/09	23/06/99	23/07/99	23/06/14	4,55	0054	0,00	TERRASSA 2	01382	0676	0055	004	31275		75.727,53	RUBI
00208101095239230010	28.848,58	10.590,70	10.590,70	19/06/09	12/02/98	12/03/98	12/02/13	2,98	0537	0,00	BARCELONA-5	02378	2035	0028	006	69943		65.203,80	BARCELONA
00208101095279200002	48.080,97	33.195,90	33.195,90	19/06/09	25/10/00	25/11/00	25/10/20	4,55	0054	0,00	BARCELONA-11	01437	1437	0088	005	10108		73.755,54	BARCELONA
00208101105239230001	52.750,16	24.163,73	24.163,73	19/06/09	10/05/99	10/06/99	10/05/14	4,55	0054	0,00	BARCELONA-2	02854	0680	0099	003	57188		84.291,95	BARCELONA
00208101115279200007	73.936,51	53.872,23	53.872,23	19/06/09	10/10/01	10/11/01	10/10/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02616	0255	0205	003	14523			

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 10

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208101125239230003	40.868,82	10.522,13	10.522,13	19/06/09	02/10/96	02/11/96	02/10/11	4,91	0536	0,00	BARCELONA-14	02024	0024	0101	004	1952		65.931,03	BARCELONA
00208101135279200002	78.662,18	55.478,07	55.478,07	19/06/09	29/05/02	29/06/02	29/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0102	002	32786		213.529,74	BARCELONA
00208101145239230010	36.060,73	10.769,17	10.769,17	19/06/09	19/02/97	19/03/97	19/02/12	4,91	0536	0,00	IGUALADA	01361	0224	0045	006	12634		63.380,42	IGUALADA
00208101155239230038	64.036,39	23.987,58	23.987,58	19/06/09	17/03/98	17/04/98	17/03/13	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01136	0492	0091	003	31330		88.838,50	MATARO
00208101155279200001	59.478,31	40.825,36	40.825,36	19/06/09	19/09/00	19/10/00	19/09/20	4,55	0054	0,00	VILADECANS	00937	0293	0086	008	21838		87.146,76	VILADECANS
00208101165239230005	50.485,02	13.232,31	13.232,31	19/06/09	15/05/97	15/06/97	15/05/12	4,91	0536	0,00	SANT FELIU LLOBREGA	02413	0341	0197	008	16946		65.876,05	SANT FELIU DE LLOBREGAT
00208101175239230003	41.013,07	17.785,08	17.785,08	19/06/09	25/11/98	25/12/98	25/11/13	4,10	0538	0,00	VILANOVA I LA GELTRU	01650	0863	0079	002	45335		54.714,64	VILANOVA I LA GELTRU
00208101175239230005	41.109,23	18.038,90	18.038,90	19/06/09	25/01/99	25/02/99	25/01/14	4,55	0054	0,00	VILANOVA I LA GELTRU	01650	0863	0083	002	45336		55.368,24	VILANOVA I LA GELTRU
00208101195239230006	42.140,73	19.574,07	19.574,07	19/06/09	08/06/99	08/07/99	08/06/14	4,55	0054	0,00	BARCELONA-2	02829	0655	0208	006	1059		60.030,39	BARCELONA
00208101195279200002	51.927,45	33.531,14	33.531,14	19/06/09	10/10/01	10/11/01	10/10/21	4,55	0054	0,00	BARCELONA-22	02690	0676	0046	002	31408		102.232,16	BARCELONA
00208101205239230000	42.148,98	11.842,40	11.842,40	19/06/09	28/07/97	28/08/97	28/07/12	4,10	0545	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01274	0048	0144	002	3156		52.336,69	MOJA
00208101205239230004	30.080,66	10.846,62	10.846,62	19/06/09	23/10/97	23/11/97	23/10/12	4,10	0545	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01274	0048	0150	002	3158		38.001,10	MOJA
00208101205239230005	30.080,66	10.846,62	10.846,62	19/06/09	23/10/97	23/11/97	23/10/12	4,10	0545	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01274	0048	0135	002	3153		38.001,31	MOJA
00208101235279200001	47.714,22	29.867,21	29.867,21	19/06/09	20/05/99	20/06/99	20/05/19	4,55	0054	0,00	BARCELONA-14	02364	0061	0100	004	3516		84.879,55	BARCELONA
00208101275239200001	40.378,97	10.051,18	10.051,18	19/06/09	24/02/99	24/03/99	24/02/14	4,55	0054	0,00	EL PRAT DE LLOBREGAT	00939	0299	0210	008	15774		72.470,04	PRAT DE LLOBREGAT
00208101275239230002	31.252,63	8.450,30	8.450,30	19/06/09	09/12/96	09/01/97	09/12/11	4,91	0536	0,00	EL PRAT DE LLOBREGAT	01052	0412	0075	005	11506-N		67.896,97	PRAT DE LLOBREGAT
00208101275239230008	54.091,09	14.953,11	14.953,11	19/06/09	01/07/98	01/08/98	01/07/13	4,10	0538	0,00	SANT FELIU LLOBREGA	02465	0371	0011	003	23831	26/05/98	114.228,36	SANT FELIU DE LLOBREGAT
00208101285279200002	38.464,77	23.629,92	23.629,92	19/06/09	24/02/99	24/03/99	24/02/19	4,55	0054	0,00	BARCELONA-18	02067	0284	0023	005	8320		66.601,43	BARCELONA
00208101275279200005	66.351,74	47.268,32	47.268,32	19/06/09	25/04/01	25/05/01	25/04/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA 1	01638	0717	0163	004	45267		124.283,00	TARRASA
00208101285239230002	59.368,35	27.564,17	27.564,17	19/06/09	19/05/99	19/06/99	19/05/14	4,55	0054	0,00	SABADELL 2	03165	1104	0021	002	43802		82.038,15	SABADELL
00208101295239230005	31.824,80	10.966,12	10.966,12	19/06/09	14/11/97	14/12/97	14/11/12	2,98	0537	0,00	L'HOSPITALET-6	01569	0158	0108	005	5656N		51.849,31	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208101325239230003	39.967,30	8.948,99	8.948,99	19/06/09	23/05/96	23/06/96	23/05/11	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02416	0214	0144	007	2350		71.520,44	BARCELONA
00208101335239230002	46.013,04	10.302,49	10.302,49	19/06/09	22/05/96	22/06/96	22/05/11	4,91	0536	0,00	IGUALADA	01645	0067	0010	004	4457		78.804,70	CAPELLEDES
00208101335239230005	28.848,58	7.666,95	7.666,95	19/06/09	23/10/96	23/11/96	23/10/11	4,91	0536	0,00	BARCELONA-16	01926	0150	0082	003	11340		60.786,36	BARCELONA
00208101335239230006	48.477,64	25.625,35	25.625,35	19/06/09	29/12/99	29/01/00	29/12/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03149	0285	0001	002	11887		62.774,05	BARCELONA
00208101355239230002	33.656,68	7.535,92	7.535,92	19/06/09	31/05/96	30/06/96	31/05/11	4,91	0536	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01142	0582	0166	004	21374		66.111,33	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208101385239230006	50.485,02	7.565,08	7.565,08	19/06/09	14/09/95	14/10/95	14/09/10	4,10	0545	0,00	VILADECANS	01065	0421	0117	004	28645		17.757,98	VILADECANS
00208101385239230014	49.282,99	11.836,16	11.836,16	19/06/09	26/12/96	26/01/97	26/12/11	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01104	0460	0158	004	21172		70.692,70	VILADECANS
00208101385239230015	58.683,98	17.292,59	17.292,59	19/06/09	26/02/97	26/03/97	26/02/12	4,91	0536	0,00	VILADECANS	01083	0439	0046	004	29604		87.145,18	MATARO
00208101385239230022	50.485,02	18.911,43	18.911,43	19/06/09	27/02/98	27/03/98	27/02/13	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01126	0482	0117	002	30930		71.218,65	MATARO
00208101385279200001	55.533,52	33.874,83	33.874,83	19/06/09	04/02/99	04/03/99	04/02/19	4,55	0054	0,00	VILADECANS	00949	0305	0061	013	17105		89.176,20	MATARO
00208101385279200002	33.656,68	20.792,48	20.792,48	19/06/09	07/04/99	07/05/99	07/04/19	4,55	0054	0,00	VILADECANS	00924	0280	0178	007	13806		53.495,08	VILADECANS
00208101395279200002	51.929,92	34.114,24	34.114,24	19/06/09	05/10/01	05/11/01	05/10/21	4,55	0054	0,00	HOSPITALET 2	00791	0791	0049	008	24509		98.031,00	CORNELLA DE LLOBREGAT
00208101405239230029	51.663,00	24.178,79	24.178,79	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02432	0193	0210	002	13274		68.632,13	MARTORELL
00208101405239230030	51.867,34	24.347,55	24.347,55	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02437	0194	0045	002	13304		68.632,13	MARTORELL
00208101405239230032	51.663,00	23.132,83	23.132,83	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02437	0194	0009	002	13286		68.632,13	MARTORELL
00208101405239230033	51.867,34	24.347,55	24.347,55	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02432	0193	0168	002	13253		68.632,13	MARTORELL
00208101405239230035	51.867,34	24.347,55	24.347,55	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02432	0193	0186	002	13262		68.632,13	MARTORELL
00208101405239230036	46.758,74	17.009,88	17.009,88	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02432	0193	0178	002	13258		62.246,12	MARTORELL
00208101405239230037	51.867,34	23.301,64	23.301,64	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02437	0194	0075	002	13318		68.632,13	MARTORELL
00208101405239230038	46.758,74	21.901,77	21.901,77	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02437	0194	0047	002	13305		62.246,12	MARTORELL
00208101405239230039	46.535,49	21.900,88	21.900,88	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02432	0193	0160	002	13249		62.246,12	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208101405239230040	51.867,34	24.347,55	24.347,55	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02437	0194	0075	002	13319		68.632,13	MARTORELL
00208101405239230041	51.867,34	24.347,41	24.347,41	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/14	4,37	0537	0,00	MARTORELL	02432	0193	0200	002	13269		68.632,13	MARTORELL
00208101415239230001	36.060,73	8.681,55	8.681,55	19/06/09	29/07/96	29/08/96	29/07/11	4,91	0536	0,00	IGUALADA	01667	0040	0041	001	1773		69.803,78	SANT MARTI DE TOUS
00208101415278200002	84.732,01	74.625,72	74.625,72	19/06/09	20/12/05	20/01/06	20/12/25	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02215	0048	0193	002	1865		106.035,00	SANT MARTI DE TOUS
00208101415278200003	86.100,00	75.830,60	75.830,60	19/06/09	20/12/05	20/01/06	20/12/25	5,01	0066	0,00	IGUALADA	02215	0048	0181	002	1862		107.656,00	SANT MARTI DE TOUS
00208101415278200004	86.100,00	75.830,60	75.830,60	19/06/09	04/01/06	04/02/06	04/01/26	3,68	0066	0,00	IGUALADA	02215	0048	0189	002	1864		107.656,00	SANT MARTI DE TOUS
00208101445239231003	46.332,02	7.874,77	7.874,77	19/06/09	17/04/96	17/05/96	17/04/11	4,10	0545	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01223	0458	0188	002	21104		58.526,26	MOLI DE 'N ROVIRA
00208101455239230009	32.602,38	8.815,08	8.815,08	19/06/09	11/12/96	11/01/97	11/12/11	4,91	0536	0,00	GAVA	00685	0291	0141	006	18413		72.721,15	GAVA
00208101455239230010	58.778,70	18.526,08	18.526,08	19/06/09	22/05/97	22/06/97	22/05/12	4,91	0536	0,00	GAVA	00705	0311	0220	008	18141		80.295,21	GAVA
00208101515239230003	37.746,97	13.006,80	13.006,80	19/06/09	13/11/97	13/12/97	13/11/12	2,98	0537	0,00	L'HOSPITALET-6	01355	0215	0061	011	691N			

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 11

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208101525239230006	42.267,82	9.463,93	9.463,93	19/06/09	21/05/96	21/06/96	21/05/11	4,91	0536	0,00	SANT FELIU LLOBREGA	02217	0057	0224	004	5611		60.382,60	PAPIOL
00208101565239230069	49.702,97	12.532,00	12.532,00	19/06/09	29/11/96	29/12/96	29/11/11	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02320	0181	0007	003	12631		110.012,26	COLONIA SEDO
00208101585237230000	97.221,65	31.981,63	31.981,63	19/06/09	27/04/96	27/05/98	27/04/13	4,10	0545	0,00	MARTORELL	02325	0186	0216	013	731-N		232.650,82	MARTORELL
00208101585279200001	62.505,26	12.919,84	12.919,84	19/06/09	15/04/99	15/05/99	15/04/19	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02431	0216	0107	002	15481		88.769,71	MARTORELL
00208101595239230009	46.878,94	10.264,73	10.264,73	19/06/09	09/05/96	09/06/96	09/05/11	4,10	0545	0,00	LLEIDA	01686	0076	0142	005	6000		264.779,67	MOLLERUSA
00208101595239230011	46.698,04	13.952,03	13.952,03	19/06/09	02/04/97	02/05/97	02/04/12	3,07	0548	0,00	LLEIDA	01972	0013	0148	002	883		61.569,67	SIDAMON
00208101595239230015	45.436,52	15.740,33	15.740,33	19/06/09	13/11/98	13/12/98	13/11/13	4,10	0538	0,00	LLEIDA	02073	0130	0107	003	8136		62.397,08	MOLLERUSA
00208101635239230001	33.656,68	11.343,24	11.343,24	19/06/09	13/10/97	13/11/97	13/10/12	2,98	0537	0,00	BADALONA	02750	0373	0060	005	14475		74.464,05	BARCELONA
00208101645239230007	45.923,33	14.237,86	14.237,86	19/06/09	29/04/97	29/05/97	29/04/12	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01272	0478	0215	002	21754		57.411,56	MOLI DE 'N ROVIRA
00208101645239230009	48.501,68	16.384,73	16.384,73	19/06/09	18/09/97	18/10/97	18/09/12	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01290	0486	0028	002	21904		60.630,81	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208101655239230007	55.527,87	15.915,62	15.915,62	19/06/09	19/12/95	19/12/95	21/01/97	4,10	0545	0,00	TERRASSA 2	01474	0718	0016	003	32493		71.990,85	RUBI
00208101655239230014	42.328,65	12.473,00	12.473,00	19/06/09	27/02/97	27/03/97	27/02/12	4,91	0536	0,00	TERRASSA 2	01412	0690	0066	009	13705		54.085,69	RUBI
00208101705239230024	60.878,60	9.700,09	9.700,09	19/06/09	19/09/95	19/10/95	19/09/10	4,10	0545	0,00	CERDANYOLA 2	01163	0375	0024	004	17268		93.876,39	CERDANYOLA DEL VALLES
00208101705239230038	61.854,10	11.022,62	11.022,62	19/06/09	20/11/95	20/12/95	20/11/10	4,10	0545	0,00	CERDANYOLA 2	01163	0375	0033	003	17271		94.056,69	CERDANYOLA DEL VALLES
00208101705239230043	64.407,59	7.800,13	7.800,13	19/06/09	23/05/96	23/06/96	23/05/11	4,91	0536	0,00	CERDANYOLA 2	01194	0392	0070	004	17832		93.156,87	MONCADA I REIXAC
00208101725238230002	38.408,88	25.177,50	25.177,50	19/06/09	04/11/99	04/12/99	04/11/24	2,98	0537	0,00	EL VENDRELL	01150	0353	0119	002	23517		50.076,24	CAMPING FRANCAS
00208101725238230004	37.214,07	29.526,24	29.526,24	19/06/09	04/11/99	04/12/99	04/11/24	2,98	0537	0,00	EL VENDRELL	01150	0353	0125	002	23521		48.943,06	CAMPING FRANCAS
00208101725238230005	37.402,79	29.676,11	29.676,11	19/06/09	04/11/99	04/12/99	04/11/24	2,98	0537	0,00	EL VENDRELL	01150	0353	0128	002	23523		49.185,39	CAMPING FRANCAS
00208101725238230006	37.168,99	29.490,65	29.490,65	19/06/09	05/11/99	05/12/99	05/11/24	2,98	0537	0,00	EL VENDRELL	01150	0353	0131	002	23525		48.526,76	CAMPING FRANCAS
00208101725238230007	37.200,85	29.515,43	29.515,43	19/06/09	04/11/99	04/12/99	04/11/24	2,98	0537	0,00	EL VENDRELL	01150	0353	0134	002	23527		48.566,06	CAMPING FRANCAS
00208101725238230008	38.408,88	30.475,01	30.475,01	19/06/09	04/11/99	04/12/99	04/11/24	2,98	0537	0,00	EL VENDRELL	01150	0353	0137	002	23529		50.477,80	CAMPING FRANCAS
00208101725238230009	38.130,61	30.253,89	30.253,89	19/06/09	04/11/99	04/12/99	04/11/24	2,98	0537	0,00	EL VENDRELL	01150	0353	0140	002	23531		50.120,08	CAMPING FRANCAS
00208101725238230010	37.214,07	29.525,52	29.525,52	19/06/09	04/11/99	04/12/99	04/11/24	2,98	0537	0,00	EL VENDRELL	01150	0353	0143	002	23533		48.943,06	CAMPING FRANCAS
00208101725238230011	37.402,79	29.676,11	29.676,11	19/06/09	04/11/99	04/12/99	04/11/24	2,98	0537	0,00	EL VENDRELL	01150	0353	0146	002	23535		49.185,39	CAMPING FRANCAS
00208101725238230012	37.168,99	29.491,19	29.491,19	19/06/09	04/11/99	04/12/99	04/11/24	2,98	0537	0,00	EL VENDRELL	01150	0353	0149	002	23537		48.885,36	CAMPING FRANCAS
00208101725238230013	37.200,85	29.515,69	29.515,69	19/06/09	04/11/99	04/12/99	04/11/24	2,98	0537	0,00	EL VENDRELL	01150	0353	0152	000	23539	05/05/99	48.566,05	EL VENDRELL
00208101725238230014	38.408,88	30.475,01	30.475,01	19/06/09	04/11/99	04/12/99	04/11/24	2,98	0537	0,00	EL VENDRELL	01150	0353	0155	002	23541		50.477,80	CAMPING FRANCAS
00208101725238230015	38.130,61	30.253,65	30.253,65	19/06/09	04/11/99	04/12/99	04/11/24	2,98	0537	0,00	EL VENDRELL	01150	0353	0158	002	23543		50.120,08	CAMPING FRANCAS
00208101725238230018	37.168,99	10.161,64	10.161,64	19/06/09	01/02/00	01/03/00	01/02/25	2,98	0537	0,00	EL VENDRELL	01150	0353	0167	002	23549		48.885,36	CAMPING FRANCAS
00208101725238230019	37.200,85	29.515,69	29.515,69	19/06/09	04/11/99	04/12/99	04/11/24	2,98	0537	0,00	EL VENDRELL	01150	0353	0170	002	23551		48.925,75	CAMPING FRANCAS
00208101725238230022	37.402,79	29.676,11	29.676,11	19/06/09	04/11/99	04/12/99	04/11/24	2,98	0537	0,00	EL VENDRELL	01150	0353	0179	002	23557		48.891,13	CAMPING FRANCAS
00208101725238230023	38.130,61	30.576,03	30.576,03	19/06/09	01/02/00	01/03/00	01/02/25	2,98	0537	0,00	EL VENDRELL	01150	0353	0012	002	23521		50.120,08	CAMPING FRANCAS
00208101725238230025	37.173,80	29.992,12	29.992,12	19/06/09	25/04/00	25/05/00	25/04/25	2,98	0537	0,00	EL VENDRELL	01150	0353	0182	002	23559		48.891,13	CAMPING FRANCAS
00208101725239230041	47.071,27	7.944,81	7.944,81	19/06/09	16/11/95	16/12/95	16/11/10	4,10	0545	0,00	EL VENDRELL	01061	0308	0145	002	19795		57.819,05	VEINAT DE FRANCA
00208101725239230044	47.071,27	7.944,81	7.944,81	19/06/09	16/11/95	16/12/95	16/11/10	4,10	0545	0,00	EL VENDRELL	01061	0308	0147	002	19797		57.819,05	VEINAT DE FRANCA
00208101725239230047	47.071,27	7.944,81	7.944,81	19/06/09	16/11/95	16/12/95	16/11/10	4,10	0545	0,00	EL VENDRELL	01061	0308	0125	002	19783		57.819,05	VEINAT DE FRANCA
00208101725239230081	53.009,27	12.316,47	12.316,47	19/06/09	05/07/96	05/08/96	05/07/11	4,91	0536	0,00	EL VENDRELL	01071	0314	0112	002	20137		68.910,77	EL VENDRELL
00208101725239230085	45.791,11	11.024,19	11.024,19	19/06/09	22/07/96	22/08/96	22/07/11	4,91	0536	0,00	EL VENDRELL	01060	0307	0182	004	19697		65.418,30	CAMPING FRANCAS
00208101725239230086	42.521,61	9.879,64	9.879,64	19/06/09	05/07/96	05/08/96	05/07/11	4,91	0536	0,00	EL VENDRELL	01071	0314	0133	002	20151		55.751,49	EL VENDRELL
00208101725239230088	42.521,61	9.879,75	9.879,75	19/06/09	16/07/96	16/08/96	16/07/11	4,91	0536	0,00	EL VENDRELL	01071	0314	0121	002	20143		55.751,49	EL VENDRELL
00208101725239230090	42.521,61	10.237,22	10.237,22	19/06/09	23/07/96	23/08/96	23/07/11	4,91	0536	0,00	EL VENDRELL	01071	0314	0127	002	20147		55.751,49	EL VENDRELL
00208101725239230097	42.521,61	10.947,55	10.947,55	19/06/09	04/10/96	04/11/96	04/10/11	4,91	0536	0,00	EL VENDRELL	01071	0314	0157	002	20167		55.751,49	EL VENDRELL
00208101725239230099	42.521,61	10.947,55	10.947,55	19/06/09	10/10/96	10/10/96	10/10/11	4,91	0536	0,00	EL VENDRELL	01071	0314	0148	002	20161		55.751,49	EL VENDRELL
00208101725239230107	42.521,61	11.301,03	11.301,03	19/06/09	23/10/96	23/11/96	23/10/11	4,91	0536	0,00	EL VENDRELL	01071	0314	0145	002	20159		55.751,49	EL VENDRELL
00208101725239230111	42.521,61	11.301,00	11.301,00	19/06/09	08/11/96	08/12/96	08/11/11	4,91	0536	0,00	EL VENDRELL	01071	0314	0118	002	20141		55.751,49	EL VENDRELL
00208101725239230118	41.830,44	11.462,77	11.462,77	19/06/09	09/12/96	09/12/96	09/12/11	4,91	0536	0,00	EL VENDRELL	01079	0320	0118	002	20473		53.911,66	CAMPING FRANCAS
00208101725239230119	41.830,44	8.073,33	8.073,33	19/06/09	20/12/96	20/01/97	20/12/11	4,91	0536	0,00	EL VENDRELL	01079	0320	0139	002	20487		53.911,66	CAMPING FRANCAS
00208101725239230121	41.830,44	12.150,40	12.150,40	19/06/09	06/02/97	06/03/97	06/02/12	4,91	0536	0,00	EL VENDRELL	01079	0320	0130	002	20481		53.911,66	CAMPING FRANCAS
00208101725239230126	37.184,62	8.230,72	8.230,72	19/06/09	18/02/97	18/03/97	18/02/12	4,91	0536	0,00	EL VENDRELL	01084	0322	0151	002	20635		54.674,07	CAMPING FRANCAS
00208101725239230128	46.999,15	14.571,44	14.571,44	19/06/09	24/04/97	24/05/97	24/04/12	4,91	0536	0,00	EL VENDRELL	01079	0320	0196	002	20521		58.959,29	CAMPING FRANCAS
00208101725239230131	46.999,15	14.571,44	14.571,44	19/06/09	24/04/97	24/05/97	24/04/12	4,91	0536	0,00	EL VENDRELL	01079	0320	0199	002	20523		58.959,29	CAMPING FRANCAS
00208101725239230145	46.999,15	5.804,25	5.804,25	19/06/09	04/05/98	04/06/98	04/05/13	4,91	0536	0,00	EL VENDRELL	01079	0320	0214	002	20533		58.604,06	CAMPING FRANCAS</

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1
CEDENTE: Caixa Penedès**

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208101725279200008	46.277,93	29.844,53	29.844,53	19/06/09	18/11/99	18/12/99	18/11/19	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	01173	0363	0004	002	25950		57.883,48	CAMPING FRANCAS
00208101725279200023	50.244,61	33.175,45	33.175,45	19/06/09	02/03/00	02/04/00	02/03/20	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	01168	0361	0204	002	25932		62.847,84	CAMPING FRANCAS
00208101725279200025	46.277,93	30.897,11	30.897,11	19/06/09	19/04/00	19/05/00	19/04/20	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	01168	0361	0186	002	25920		57.865,45	CAMPING FRANCAS
00208101725279200027	46.277,93	31.785,93	31.785,93	19/06/09	09/10/00	09/11/00	09/10/20	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	00623	0066	0055	002	4651		57.865,44	L'ARBOC
00208101725279200028	46.277,93	31.785,93	31.785,93	19/06/09	09/10/00	09/11/00	09/10/20	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	00623	0066	0073	002	4657		60.455,81	ARBOC
00208101725279200029	46.277,93	31.785,93	31.785,93	19/06/09	11/10/00	11/11/00	11/10/20	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	00623	0066	0097	002	4665		61.459,50	ARBOC
00208101725279200030	46.277,93	31.785,93	31.785,93	19/06/09	09/10/00	09/11/00	09/10/20	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	00623	0066	0061	002	4653		59.452,12	ARBOC
00208101725279200036	46.277,93	31.785,93	31.785,93	19/06/09	10/10/00	10/11/00	10/10/20	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	00623	0066	0070	002	4656		60.455,81	ARBOC
00208101725279200037	46.277,93	31.785,93	31.785,93	19/06/09	10/10/00	10/11/00	10/10/20	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	00623	0066	0076	002	4658		60.455,81	ARBOC
00208101725279200039	57.156,25	30.873,78	30.873,78	19/06/09	10/10/00	10/11/00	10/10/20	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	00623	0066	0079	002	4659		71.484,37	ARBOC
00208101725279200040	46.277,93	31.957,40	31.957,40	19/06/09	09/11/00	09/12/00	09/11/20	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	00623	0066	0067	002	4655		59.452,12	ARBOC
00208101725279200041	38.765,28	27.055,42	27.055,42	19/06/09	16/01/01	16/02/01	16/01/21	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	01214	0383	0043	002	27050		47.374,06	CAMPING FRANCAS
00208101725279200043	41.650,14	29.068,81	29.068,81	19/06/09	16/01/01	16/02/01	16/01/21	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	01214	0383	0067	002	27065		50.962,82	CAMPING FRANCAS
00208101725279200045	41.109,23	28.691,47	28.691,47	19/06/09	16/01/01	16/02/01	16/01/21	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	01214	0383	0070	002	27068		50.310,84	CAMPING FRANCAS
00208101725279200046	48.314,52	33.720,19	33.720,19	19/06/09	16/01/01	16/02/01	16/01/21	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	01214	0383	0085	002	27078		59.265,44	CAMPING FRANCAS
00208101725279200047	41.650,14	29.068,81	29.068,81	19/06/09	16/01/01	16/02/01	16/01/21	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	01214	0383	0052	002	27056		50.962,82	CAMPING FRANCAS
00208101725279200052	42.070,85	29.362,46	29.362,46	19/06/09	16/01/01	16/02/01	16/01/21	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	01214	0383	0082	002	27076		51.510,94	CAMPING FRANCAS
00208101725279200053	39.055,66	27.258,02	27.258,02	19/06/09	16/01/01	16/02/01	16/01/21	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	01214	0383	0064	002	27064		47.726,01	CAMPING FRANCAS
00208101735239230019	55.773,92	22.308,26	22.308,26	19/06/09	02/07/98	02/08/98	02/07/13	4,10	0538	0,00	VALLS	01405	0476	0058	002	21919		76.250,41	VALLS
00208101735239230021	31.733,44	12.692,62	12.692,62	19/06/09	03/07/98	03/08/98	03/07/13	4,10	0538	0,00	VALLS	01405	0476	0062	002	21921		46.313,99	VALLS
00208101745239230028	57.216,35	17.583,03	17.583,03	19/06/09	29/04/97	29/05/97	29/04/12	4,91	0536	0,00	TERRASSA 3	02490	0154	0097	002	10090		70.973,51	CASTELLBISBAL
00208101745239230045	53.850,68	19.365,61	19.365,61	19/06/09	08/01/98	08/02/98	08/01/13	2,98	0537	0,00	TERRASSA 3	02530	0159	0131	002	10319		79.333,60	CASTELLBISBAL
00208101745239230050	49.270,41	19.372,30	19.372,30	19/06/09	08/06/98	08/07/98	08/06/13	4,10	0538	0,00	TERRASSA 3	02553	0161	0058	003	10366		74.577,70	CASTELLBISBAL
00208101755239230006	48.665,36	13.160,37	13.160,37	19/06/09	20/05/97	20/06/97	20/05/12	4,91	0536	0,00	CERDANYOLA 1	01166	0651	0143	004	36644		35.700,11	CERDANYOLA DEL VALLES
00208101775239230023	45.015,81	5.456,55	5.456,55	19/06/09	22/05/95	22/06/95	22/05/10	4,10	0545	0,00	MARTORELL	02319	0183	0131	003	13126		67.944,82	MARTORELL
00208101795239230002	32.508,74	7.654,43	7.654,43	19/06/09	05/07/96	05/08/96	05/07/11	4,10	0545	0,00	EL VENDRELL	00530	0060	0019	002	4660		41.067,16	LA BISBAL DEL PENEDES
00208101795239230003	32.508,74	7.933,85	7.933,85	19/06/09	27/07/96	27/08/96	27/07/11	4,10	0545	0,00	EL VENDRELL	00530	0060	0022	002	4661		39.468,46	LA BISBAL DEL PENEDES
00208101795239230004	32.508,74	8.490,31	8.490,31	19/06/09	20/09/96	20/10/96	20/09/11	4,10	0545	0,00	EL VENDRELL	00530	0060	0028	002	4663		41.067,16	LA BISBAL DEL PENEDES
00208101805239230003	51.086,03	9.378,39	9.378,39	19/06/09	04/10/96	04/11/96	04/10/11	4,10	0545	0,00	LLEIDA	01948	0165	0139	002	10598		73.074,36	
00208101805239230005	51.152,05	13.425,26	13.425,26	19/06/09	14/10/96	14/11/96	14/10/11	4,10	0545	0,00	LLEIDA	01948	0165	0130	002	10595		73.074,36	
00208101805239230006	51.152,05	13.425,26	13.425,26	19/06/09	04/10/96	04/11/96	04/10/11	4,10	0545	0,00	LLEIDA	01948	0165	0076	002	10577		73.074,36	
00208101805239230012	51.152,05	13.862,83	13.862,83	19/06/09	23/10/96	23/11/96	23/10/11	4,10	0545	0,00	LLEIDA	01948	0165	0157	002	10604		73.074,36	
00208101805239230017	51.152,05	12.808,44	12.808,44	19/06/09	03/10/96	03/11/96	03/10/11	4,10	0545	0,00	LLEIDA	01948	0165	0079	002	10578		73.074,36	
00208101805239230019	51.152,05	13.862,83	13.862,83	19/06/09	23/10/96	23/11/96	23/10/11	4,10	0545	0,00	LLEIDA	01948	0165	0088	002	10581		73.074,36	
00208101805239230020	51.152,05	13.425,26	13.425,26	19/06/09	04/10/96	04/11/96	04/10/11	4,10	0545	0,00	LLEIDA	01948	0165	0115	002	10590		73.074,36	
00208101805239230023	59.950,46	8.413,55	8.413,55	19/06/09	04/08/95	04/09/95	04/08/10	4,10	0545	0,00	LLEIDA	02057	0057	0104	003	3901		93.193,85	LLEIDA
00208101805239230029	51.189,91	13.435,16	13.435,16	19/06/09	14/10/96	14/11/96	14/10/11	4,10	0545	0,00	LLEIDA	01948	0165	0118	002	10591		73.074,36	
00208101805239230041	60.101,21	11.274,30	11.274,30	19/06/09	08/01/96	08/02/96	08/01/11	4,10	0545	0,00	LLEIDA	01742	0015	0013	003	1115		86.518,71	BENAVENT DE SEGRIA
00208101805239230044	63.106,27	15.477,51	15.477,51	19/06/09	24/07/96	24/08/96	24/07/11	4,10	0545	0,00	LLEIDA	02163	1344	0031	002	80886		90.571,29	LERIDA
00208101805239230045	51.086,03	13.844,93	13.844,93	19/06/09	23/10/96	23/11/96	23/10/11	4,10	0545	0,00	LLEIDA	01948	0165	0142	002	10599		73.074,36	
00208101805239230067	66.015,17	17.849,86	17.849,86	19/06/09	03/12/96	03/01/97	03/12/11	4,91	0536	0,00	LLEIDA	01742	0015	0153	002	1140		90.216,63	BENAVENT DE LERIDA
00208101805239230071	66.021,18	6.534,26	6.534,26	19/06/09	27/02/97	27/03/97	27/02/12	4,91	0536	0,00	LLEIDA	01742	0015	0150	002	1139		90.216,63	BENAVENT DE LERIDA
00208101805239230072	47.323,69	16.486,55	16.486,55	19/06/09	30/09/97	30/10/97	30/09/12	4,91	0536	0,00	LLEIDA	02147	1332	0205	000	80371		59.156,41	LLEIDA
00208101805239230073	48.501,68	16.896,74	16.896,74	19/06/09	02/10/97	02/11/97	02/10/12	4,91	0536	0,00	LLEIDA	02147	1332	0202	002	80370		63.054,19	LLEIDA
00208101805239230076	48.501,68	16.896,74	16.896,74	19/06/09	01/10/97	01/11/97	01/10/12	4,91	0536	0,00	LLEIDA	02147	1332	0220	002	80376		63.054,19	LLEIDA
00208101805239230085	48.501,68	15.093,29	15.093,29	19/06/09	20/10/97	20/11/97	20/10/12	4,91	0536	0,00	LLEIDA	02147	1332	0142	002	80350		62.588,30	LLEIDA
00208101805239230087	44.258,53	15.418,76	15.418,76	19/06/09	08/10/97	08/11/97	08/10/12	4,91	0536	0,00	LLEIDA	02147	1332	0190	002	80366		56.030,48	LLEIDA
00208101805239230090	48.501,68	6.561,18	6.561,18	19/06/09	02/10/97	02/11/97	02/10/12	4,91	0536	0,00	LLEIDA	02147	1332	0211	002	80373		63.054,19	LLEIDA
00208101805239230097	51.086,03	8.715,37	8.715,37	19/06/09	16/02/98	16/03/98	16/02/13	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01764	0016	0004	002	1156		95.080,04	BENAVENT DE SEGRIA
00208101805239230100	61.020,76	23.639,80	23.639,80	19/06/09	30/04/98	30/05/98	30/04/13	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01732	0028	0215	002	2089		85.379,99	ARTESA DE LERIDA
00208101805239230101	41.956,66	15.871,15	15.871,15	19/06/09	23/01/98	23/02/98	23/01/13	4,91	0536	0,00	LLEIDA	02147	1332	0154	002	80354		52.592,34	LLEIDA
00208101805239230102	59.217,72	22.864,76	22.864,76	19/06/09	14/05/98	14/06/98	14/05/13	4,10	0538	0,00	LLEIDA	01732	0028	0208	002	2087		85.379,99	ARTESA DE LERIDA
00208101805239230103	63.663,34	24.581,66	24.581,66	19/06/09	15/05/98	15/06/98	15/05/13	4,10	0538	0,00									

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 13

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208101805279200006	61.267,17	36.445,99	36.445,99	19/06/09	05/07/02	05/08/02	05/07/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA	02390	1537	0065	002	88546		94.702,50	LERIDA
00208101805279200007	61.267,17	46.987,15	46.987,15	19/06/09	24/09/02	24/10/02	24/09/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA	02390	1537	0062	002	88545		94.702,50	LERIDA
00208101805279200008	61.267,17	48.374,23	48.374,23	19/06/09	23/04/03	23/05/03	23/04/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA	02390	1537	0041	002	88538		95.809,83	LERIDA
00208101815279200002	48.080,97	33.373,40	33.373,40	19/06/09	30/11/00	30/12/00	30/11/20	4,55	0054	0,00	L'HOSPITALET-1	01478	0359	0199	006	13495		110.725,00	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208101835238230001	45.610,81	18.399,61	18.399,61	19/06/09	25/11/98	25/12/98	25/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02632	0546	0046	002	38207		62.627,38	BARCELONA
00208101835238230002	45.610,81	32.608,00	32.608,00	19/06/09	25/11/98	25/12/98	25/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0178	002	38079		62.627,38	BARCELONA
00208101835238230004	48.297,33	17.685,77	17.685,77	19/06/09	25/11/98	25/12/98	25/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0037	002	38013		66.313,55	BARCELONA
00208101835238230005	43.831,81	27.672,29	27.672,29	19/06/09	27/11/98	27/12/98	27/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02631	0545	0146	002	38157		60.182,47	BARCELONA
00208101835238230006	45.712,98	35.154,15	35.154,15	19/06/09	25/11/98	25/12/98	25/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0198	002	38087		62.762,79	BARCELONA
00208101835238230010	45.610,81	35.075,06	35.075,06	19/06/09	25/11/98	25/12/98	25/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0118	002	38055		62.627,38	BARCELONA
00208101835238230011	41.037,11	31.557,95	31.557,95	19/06/09	25/11/98	25/12/98	25/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02632	0546	0061	002	38213		56.345,83	BARCELONA
00208101835238230012	43.831,81	33.707,28	33.707,28	19/06/09	26/11/98	26/12/98	26/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0213	002	38093		60.182,47	BARCELONA
00208101835238230015	48.297,33	37.141,16	37.141,16	19/06/09	25/11/98	25/12/98	25/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0093	002	38045		66.313,55	BARCELONA
00208101835238230016	45.610,81	35.075,04	35.075,04	19/06/09	25/11/98	25/12/98	25/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0138	002	38063		62.627,38	BARCELONA
00208101835238230017	43.831,81	33.707,28	33.707,28	19/06/09	27/11/98	27/12/98	27/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02631	0545	0166	002	38165		60.182,47	BARCELONA
00208101835238230018	36.114,82	27.772,53	27.772,53	19/06/09	27/11/98	27/12/98	27/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0168	002	38075		45.149,49	BARCELONA
00208101835238230019	41.037,11	31.557,95	31.557,95	19/06/09	25/11/98	25/12/98	25/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02632	0546	0021	002	38197		56.345,83	BARCELONA
00208101835238230020	43.831,81	33.707,28	33.707,28	19/06/09	27/11/98	27/12/98	27/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02631	0545	0186	002	38173		60.182,47	BARCELONA
00208101835238230021	33.320,11	13.977,65	13.977,65	19/06/09	27/11/98	27/12/98	27/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02631	0545	0036	002	38113		45.753,72	BARCELONA
00208101835238230023	41.037,11	31.558,01	31.558,01	19/06/09	26/11/98	26/12/98	26/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02631	0545	0051	002	38119		56.345,83	BARCELONA
00208101835238230026	41.037,11	31.558,01	31.558,01	19/06/09	25/11/98	25/12/98	25/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0218	002	38095		51.300,01	BARCELONA
00208101835238230028	33.320,11	25.623,68	25.623,68	19/06/09	27/11/98	27/12/98	27/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0163	002	38073		45.753,72	BARCELONA
00208101835238230029	36.114,82	27.927,95	27.927,95	19/06/09	25/11/98	25/12/98	25/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02631	0545	0041	002	38115		49.590,35	BARCELONA
00208101835238230030	45.256,21	34.802,62	34.802,62	19/06/09	25/11/98	25/12/98	25/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02632	0546	0056	002	38211		62.138,40	BARCELONA
00208101835238230031	43.831,81	33.707,28	33.707,28	19/06/09	26/11/98	26/12/98	26/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02631	0545	0066	002	38125		60.182,47	BARCELONA
00208101835238230034	37.449,06	28.798,31	28.798,31	19/06/09	26/11/98	26/12/98	26/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0073	002	38037	26/08/97	55.876,68	BARCELONA
00208101835238230035	41.037,11	31.558,01	31.558,01	19/06/09	27/11/98	27/12/98	27/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02632	0546	0001	002	38189		56.345,83	BARCELONA
00208101835238230036	45.448,54	34.950,18	34.950,18	19/06/09	26/11/98	26/12/98	26/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02631	0545	0217	002	38185		62.401,70	BARCELONA
00208101835238230037	41.037,11	31.557,95	31.557,95	19/06/09	25/11/98	25/12/98	25/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02631	0545	0191	002	38175		56.345,83	BARCELONA
00208101835238230039	41.037,11	31.558,01	31.558,01	19/06/09	26/11/98	26/12/98	26/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02632	0546	0081	002	38221		56.345,83	BARCELONA
00208101835238230040	45.610,81	35.075,00	35.075,00	19/06/09	25/11/98	25/12/98	25/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02632	0546	0026	002	38199		62.627,38	BARCELONA
00208101835238230041	41.037,11	31.558,01	31.558,01	19/06/09	27/11/98	27/12/98	27/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02631	0545	0111	002	38143		56.345,83	BARCELONA
00208101835238230042	41.037,11	31.558,01	31.558,01	19/06/09	25/11/98	25/12/98	25/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02632	0546	0041	002	38205		56.345,83	BARCELONA
00208101835238230043	45.448,54	34.950,18	34.950,18	19/06/09	27/11/98	27/12/98	27/11/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02632	0546	0071	002	38217		62.401,70	BARCELONA
00208101835238230045	47.491,98	36.521,75	36.521,75	19/06/09	03/12/98	03/01/99	03/12/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0078	002	38039		65.207,70	BARCELONA
00208101835238230047	45.610,81	18.703,15	18.703,15	19/06/09	06/12/98	06/01/99	06/12/23	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0158	002	38071		62.627,38	BARCELONA
00208101835238230050	45.256,21	35.074,11	35.074,11	19/06/09	28/01/99	28/02/99	28/01/24	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02632	0546	0016	002	38195		56.573,85	BARCELONA
00208101835238230051	45.448,54	35.222,82	35.222,82	19/06/09	28/01/99	28/02/99	28/01/24	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02632	0546	0011	002	38193		56.813,57	BARCELONA
00208101835238230052	48.297,33	37.430,90	37.430,90	19/06/09	10/02/99	10/03/99	10/02/24	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0113	002	38053		60.375,12	BARCELONA
00208101835238230053	45.448,54	24.565,67	24.565,67	19/06/09	10/02/99	10/03/99	10/02/24	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02632	0546	0032	002	38201		56.813,57	BARCELONA
00208101835239230020	40.650,56	14.006,62	14.006,62	19/06/09	13/11/97	13/12/97	13/11/12	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02522	0249	0003	009	16661		52.083,71	BARCELONA
00208101855239230013	48.080,97	17.651,59	17.651,59	19/06/09	19/01/98	19/02/98	19/01/13	2,98	0537	0,00	BARCELONA-13	02458	0414	0001	007	5590		79.855,03	BARCELONA
00208101855239230014	60.377,57	26.235,56	26.235,56	19/06/09	15/12/98	15/01/99	15/12/13	2,98	0537	0,00	MOLLET	02405	0128	0130	002	7127		79.934,60	LLAGOSTA
00208101855279200001	60.101,21	38.524,17	38.524,17	19/06/09	14/10/99	14/11/99	14/10/19	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02168	0124	0052	004	10903		80.445,47	BARCELONA
00208101855279200005	78.131,16	58.890,99	58.890,99	19/06/09	29/05/02	29/06/02	29/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0156	002	32806		203.114,38	BARCELONA
00208101855279200007	76.095,58	57.356,62	57.356,62	19/06/09	31/05/02	30/06/02	31/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0016	000	32834		197.738,99	BARCELONA
00208101855279200008	75.653,07	57.023,08	57.023,08	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0186	002	32816		205.037,59	BARCELONA
00208101855279200009	66.360,19	50.018,85	50.018,85	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0106	002	32864		188.480,00	BARCELONA
00208101855279200010	88.132,07	35.938,51	35.938,51	19/06/09	29/05/02	29/06/02	29/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0102	002	32788		258.382,46	BARCELONA
00208101855279200011	78.131,16	20.000,39	20.000,39	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0192	002	32818		216.542,49	BARCELONA
00208101855279200013	89.017,10	67.096,09	67.096,09	19/06/09	29/05/02	29/06/02	29/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0087	002	32793		257.450,91	BARCELONA
00208101855279200014	88.132,07	66.429,02	66.429,02	19/06/09	29/05/02	29/06/02	29/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583</						

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 14

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208101855279200024	78.131,16	58.890,99	58.890,99	19/06/09	31/05/02	30/06/02	31/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0204	002	32822		218.956,78	BARCELONA
00208101855279200025	78.131,16	58.890,99	58.890,99	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0091	002	32859		215.651,27	BARCELONA
00208101855279200027	78.662,18	59.291,28	59.291,28	19/06/09	29/05/02	29/06/02	29/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0165	002	32809		205.752,78	BARCELONA
00208101855279200028	75.653,07	57.023,08	57.023,08	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0040	002	32842		202.627,57	BARCELONA
00208101855279200029	78.662,18	59.291,28	59.291,28	19/06/09	29/05/02	29/06/02	29/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0087	002	32783		210.278,32	BARCELONA
00208101855279200030	88.132,07	66.429,02	66.429,02	19/06/09	29/05/02	29/06/02	29/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0093	002	32785		255.305,33	BARCELONA
00208101855279200031	76.095,58	57.356,61	57.356,61	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0171	002	32811		200.812,55	BARCELONA
00208101855279200032	66.555,05	31.960,97	31.960,97	19/06/09	29/05/02	29/06/02	29/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0135	002	32799		85.331,70	BARCELONA
00208101855279200033	88.132,07	66.429,02	66.429,02	19/06/09	29/05/02	29/06/02	29/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0120	002	32794		264.254,24	BARCELONA
00208101855279200034	78.662,18	52.934,29	52.934,29	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0177	000	32813		208.719,48	BARCELONA
00208101855279200036	87.778,06	66.162,19	66.162,19	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0121	002	32869		248.129,38	BARCELONA
00208101855279200037	66.360,19	50.018,85	50.018,85	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0115	002	32867		190.847,95	BARCELONA
00208101855279200038	78.662,18	59.291,28	59.291,28	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0034	002	32840		200.812,55	BARCELONA
00208101855279200040	78.131,16	58.890,99	58.890,99	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0168	002	32810		211.203,86	BARCELONA
00208101855279200043	78.662,18	59.291,28	59.291,28	19/06/09	29/05/02	29/06/02	29/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0126	002	32805		203.114,38	BARCELONA
00208101855279200044	75.653,07	57.023,09	57.023,09	19/06/09	31/05/02	30/06/02	31/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0025	002	32837		202.627,57	BARCELONA
00208101855279200045	78.662,18	59.291,28	59.291,28	19/06/09	29/05/02	29/06/02	29/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0114	002	32792		261.693,98	BARCELONA
00208101855279200046	62.944,09	47.443,87	47.443,87	19/06/09	29/05/02	29/06/02	29/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0147	002	32803		78.948,95	BARCELONA
00208101855279200047	75.653,07	57.023,09	57.023,09	19/06/09	31/05/02	30/06/02	31/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0061	002	32849		210.031,91	BARCELONA
00208101855279200049	78.662,18	59.291,28	59.291,28	19/06/09	31/05/02	30/06/02	31/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0022	002	32836		204.905,37	BARCELONA
00208101855279200050	89.017,10	67.096,09	67.096,09	19/06/09	29/05/02	29/06/02	29/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0108	002	32790		258.382,46	BARCELONA
00208101855279200052	78.662,18	59.291,28	59.291,28	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0046	002	32848		212.706,36	BARCELONA
00208101855279200053	87.778,06	66.162,19	66.162,19	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0130	002	32872		251.044,23	BARCELONA
00208101855279200054	88.132,07	66.429,02	66.429,02	19/06/09	29/05/02	29/06/02	29/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0084	002	32782		251.993,82	BARCELONA
00208101855279200056	66.360,19	50.018,85	50.018,85	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0103	002	32861		185.775,50	BARCELONA
00208101855279200057	76.095,58	53.731,59	53.731,59	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0052	002	32846		205.247,94	BARCELONA
00208101855279200058	76.095,58	57.356,61	57.356,61	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0064	002	32850		208.144,76	BARCELONA
00208101855279200060	78.131,16	58.890,99	58.890,99	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0127	002	32871		226.505,35	BARCELONA
00208101855279200061	78.131,16	39.550,73	39.550,73	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0100	002	32862		218.463,96	BARCELONA
00208101855279200063	78.131,16	34.079,99	34.079,99	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0043	002	32843		215.685,21	BARCELONA
00208101855279200067	78.662,18	59.291,28	59.291,28	19/06/09	29/05/02	29/06/02	29/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02627	0583	0123	002	32795		221.354,77	BARCELONA
00208101855279200069	87.778,06	66.162,19	66.162,19	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0103	002	32863		242.077,30	BARCELONA
00208101875239230018	39.944,51	9.794,42	9.794,42	19/06/09	26/07/95	03/12/97	03/11/12	4,10	0545	0,00	SOLSONA	00607	0050	0079	004	2493		52.785,11	TORA
00208101875239230077	45.893,28	14.380,00	14.380,00	19/06/09	24/10/97	24/11/97	24/10/12	4,10	0545	0,00	CERVERA	02102	0083	0085	003	3749		65.542,23	CASTELLSESA
00208101875239230083	48.501,68	10.353,28	10.353,28	19/06/09	10/12/97	10/01/98	10/12/12	4,91	0536	0,00	CERVERA	02183	0240	0197	002	11133		61.393,39	TARREGA
00208101875239230088	37.575,28	14.088,91	14.088,91	19/06/09	22/01/98	22/02/98	22/01/13	4,91	0536	0,00	CERVERA	02183	0240	0214	002	11138		48.248,17	TARREGA
00208101875239230096	48.501,68	22.164,90	22.164,90	19/06/09	01/04/99	01/05/99	01/04/14	4,10	0538	0,00	CERVERA	02248	0254	0035	002	11556		66.088,64	TARREGA
00208101875239230097	48.501,68	22.164,90	22.164,90	19/06/09	31/03/99	30/04/99	31/03/14	4,10	0538	0,00	CERVERA	02248	0254	0053	002	11561		66.088,64	TARREGA
00208101875239230098	48.501,68	22.164,88	22.164,88	19/06/09	31/03/99	30/04/99	31/03/14	4,10	0538	0,00	CERVERA	02248	0254	0049	002	11560		66.088,64	TARREGA
00208101875239230099	48.501,68	22.164,90	22.164,90	19/06/09	31/03/99	30/04/99	31/03/14	4,10	0538	0,00	CERVERA	02248	0254	0041	002	11558		66.088,64	TARREGA
00208101875239230100	48.501,68	22.164,90	22.164,90	19/06/09	31/03/99	30/04/99	31/03/14	4,10	0538	0,00	CERVERA	02248	0254	0061	002	11563		66.088,64	TARREGA
00208101875239230101	48.501,68	10.034,09	10.034,09	19/06/09	01/04/99	01/05/99	01/04/14	4,10	0538	0,00	CERVERA	02248	0254	0038	002	11558		66.088,64	TARREGA
00208101875239230102	48.501,68	22.164,90	22.164,90	19/06/09	08/04/99	08/05/99	08/04/14	4,10	0538	0,00	CERVERA	02248	0254	0057	002	11562		66.088,64	TARREGA
00208101875278200011	67.728,05	54.503,84	54.503,84	19/06/09	15/03/04	15/04/04	15/03/24	3,68	0066	0,00	CERVERA	02403	0294	0124	005	13108		89.053,70	TARREGA
00208101875279200004	62.775,71	46.530,45	46.530,45	19/06/09	14/02/02	14/03/02	14/02/22	4,55	0054	0,00	CERVERA	02334	0273	0219	002	12258		78.473,78	TARREGA
00208101875279200005	61.092,88	45.283,13	45.283,13	19/06/09	14/02/02	14/03/02	14/02/22	4,55	0054	0,00	CERVERA	02334	0273	0215	002	12257		76.373,51	TARREGA
00208101875279200008	63.791,42	47.283,43	47.283,43	19/06/09	14/02/02	14/03/02	14/02/22	4,55	0054	0,00	CERVERA	02334	0273	0211	002	12256		79.743,46	TARREGA
00208101875279200010	63.773,39	48.068,83	48.068,83	19/06/09	31/05/02	30/06/02	31/05/22	4,55	0054	0,00	CERVERA	02334	0273	0195	002	12252		79.717,93	TARREGA
00208101885239230009	41.678,87	11.269,35	11.269,35	19/06/09	03/12/96	03/01/97	03/12/11	4,91	0536	0,00	TARRAGONA	01772	0918	0201	004	28422		60.279,65	TARRAGONA
00208101885239230014	52.889,07	19.415,99	19.415,99	19/06/09	06/02/98	06/03/98	06/02/13	2,98	0537	0,00	REUS	01502	0059	0106	004	2185	13/12/97	2185	MONTBRIO DEL CAMP
00208101895239230001	56.495,14	25.515,85	25.515,85	19/06/09	16/04/99	16/05/99	16/04/14	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01338	0018	0120	002	921		77.831,07	ALZINA
00208101905239230002	33.235,97	8.986,83	8.986,83	19/06/09	28/11/96	28/12/96	28/11/11	4,91	0536	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01231	0462	0212	002	21326		52.251,99	

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 15

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208101935239230013	65.156,46	15.686,44	15.686,44	19/06/09	22/07/96	22/08/96	22/07/11	4,91	0536	0,00	CERVERA	02150	0176	0002	003	8815		90.556,25	CERVERA
00208101935239230015	36.060,73	8.681,55	8.681,55	19/06/09	26/07/96	26/08/96	26/07/11	4,91	0536	0,00	CERVERA	01967	0157	0190	006	8219		48.701,36	CERVERA
00208101935239230021	36.060,73	9.750,44	9.750,44	19/06/09	04/12/96	04/01/97	04/12/11	4,91	0536	0,00	CERVERA	03150	0176	0007	003	8816		90.566,25	CERVERA
00208101935239230022	47.359,75	12.805,48	12.805,48	19/06/09	03/12/96	03/01/97	03/12/11	4,91	0536	0,00	CERVERA	02115	0172	0172	003	8748		64.974,70	CERVERA
00208101935239230023	40.267,81	11.865,48	11.865,48	19/06/09	27/02/97	27/03/97	27/02/12	4,91	0536	0,00	CERVERA	02150	0176	0129	005	8841		54.356,15	CERVERA
00208101935279200009	64.079,91	48.723,40	48.723,40	19/06/09	25/07/02	25/08/02	25/07/22	4,55	0054	0,00	CERVERA	02350	0204	0068	002	9711		68.316,30	CERVERA
00208101935279200010	62.835,82	47.777,45	47.777,45	19/06/09	31/07/02	31/08/02	31/07/22	4,55	0054	0,00	CERVERA	02350	0204	0077	002	9714		66.760,08	CERVERA
00208101935279200011	61.964,35	45.170,05	45.170,05	19/06/09	26/07/02	26/08/02	26/07/22	4,55	0054	0,00	CERVERA	02350	0204	0044	002	9703		65.667,59	CERVERA
00208101935279200012	64.079,91	48.723,40	48.723,40	19/06/09	25/07/02	25/08/02	25/07/22	4,55	0054	0,00	CERVERA	02350	0204	0065	002	9710		68.316,30	CERVERA
00208101935279200013	63.226,47	48.074,55	48.074,55	19/06/09	25/07/02	25/08/02	25/07/22	4,55	0054	0,00	CERVERA	02350	0204	0033	002	9700		67.247,38	CERVERA
00208101935279200015	48.573,80	36.933,39	36.933,39	19/06/09	26/07/02	26/08/02	26/07/22	4,55	0054	0,00	CERVERA	02350	0204	0047	002	9704		60.723,85	CERVERA
00208101935279200016	48.573,80	36.933,39	36.933,39	19/06/09	05/08/02	05/09/02	05/08/22	4,55	0054	0,00	CERVERA	02350	0204	0062	002	9709		60.723,85	CERVERA
00208101935279200018	62.835,82	47.777,45	47.777,45	19/06/09	31/07/02	31/08/02	31/07/22	4,55	0054	0,00	CERVERA	02350	0204	0083	002	9716		66.760,08	CERVERA
00208101935279200021	69.080,33	54.979,86	54.979,86	19/06/09	30/06/03	30/07/03	30/06/23	4,55	0054	0,00	CERVERA	02433	0214	0031	000	10099		89.965,50	CERVERA
00208101955238230030	39.372,30	29.912,39	29.912,39	19/06/09	27/04/98	27/05/98	27/04/23	4,91	0536	0,00	VALLS	01345	0059	0210	002	3092		50.466,99	CABRA DEL CAMP
00208101955238230031	40.255,79	30.583,11	30.583,11	19/06/09	27/04/98	27/05/98	27/04/23	4,91	0536	0,00	VALLS	01345	0059	0204	002	3089		51.939,47	CABRA DEL CAMP
00208101955238230032	39.372,30	29.912,13	29.912,13	19/06/09	27/04/98	27/05/98	27/04/23	4,91	0536	0,00	VALLS	01345	0059	0212	002	3093		50.466,99	CABRA DEL CAMP
00208101955238230033	39.372,30	29.912,13	29.912,13	19/06/09	27/04/98	27/05/98	27/04/23	4,91	0536	0,00	VALLS	01345	0059	0214	002	3094		50.466,99	CABRA DEL CAMP
00208101955238230034	40.315,89	30.628,60	30.628,60	19/06/09	27/04/98	27/05/98	27/04/23	4,91	0536	0,00	VALLS	01345	0059	0220	002	3097		52.041,64	CABRA DEL CAMP
00208101955238230035	39.372,30	29.912,13	29.912,13	19/06/09	27/04/98	27/05/98	27/04/23	4,91	0536	0,00	VALLS	01369	0060	0007	002	3103		50.466,99	CABRA DEL CAMP
00208101955238230038	39.376,51	29.607,06	29.607,06	19/06/09	27/04/98	27/05/98	27/04/23	2,98	0537	0,00	VALLS	01345	0059	0209	004	3091		50.466,99	CABRA DEL CAMP
00208101955238230039	39.376,51	29.607,06	29.607,06	19/06/09	27/04/98	27/05/98	27/04/23	2,98	0537	0,00	VALLS	01345	0059	0225	004	3099		50.466,99	CABRA DEL CAMP
00208101955238230040	39.376,51	29.607,06	29.607,06	19/06/09	27/04/98	27/05/98	27/04/23	2,98	0537	0,00	VALLS	01369	0060	0002	004	3100		50.466,99	CABRA DEL CAMP
00208101955238230042	39.376,51	29.607,06	29.607,06	19/06/09	27/04/98	27/05/98	27/04/23	2,98	0537	0,00	VALLS	01369	0060	0060	004	3102		50.466,99	CABRA DEL CAMP
00208101955238230043	40.922,91	31.302,39	31.302,39	19/06/09	01/07/98	01/08/98	01/07/23	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01186	0023	0211	003	1134		63.105,13	PIRA
00208101955238230044	40.922,91	31.302,39	31.302,39	19/06/09	01/07/98	01/08/98	01/07/23	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01186	0023	0213	003	1135		63.105,13	PIRA
00208101955238230046	40.922,91	31.302,39	31.302,39	19/06/09	01/07/98	01/08/98	01/07/23	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01186	0023	0221	003	1139		63.105,13	PIRA
00208101955238230047	40.922,91	16.613,00	16.613,00	19/06/09	01/07/98	01/08/98	01/07/23	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01186	0023	0219	003	1138		63.105,13	PIRA
00208101955238230050	40.922,91	31.302,39	31.302,39	19/06/09	01/07/98	01/08/98	01/07/23	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01186	0023	0223	003	1140		65.647,36	PIRA
00208101955238230053	35.105,12	27.839,03	27.839,03	19/06/09	16/09/99	16/10/99	16/09/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0223	002	8638		45.454,55	MONTBLANC
00208101955238230055	35.105,12	27.839,03	27.839,03	19/06/09	16/09/99	16/10/99	16/09/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0215	002	8634		45.453,72	MONTBLANC
00208101955238230057	35.105,12	27.839,03	27.839,03	19/06/09	16/09/99	16/10/99	16/09/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0213	002	8633		45.502,71	MONTBLANC
00208101955238230060	35.105,12	27.839,03	27.839,03	19/06/09	16/09/99	16/10/99	16/09/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0207	002	8630		45.453,72	MONTBLANC
00208101955238230061	35.105,12	27.839,03	27.839,03	19/06/09	16/09/99	16/10/99	16/09/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0203	000	8628		45.454,55	MONTBLANC
00208101955238230062	35.111,13	27.844,03	27.844,03	19/06/09	16/09/99	16/10/99	16/09/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0185	002	8619		45.459,73	MONTBLANC
00208101955238230063	35.111,13	27.844,14	27.844,14	19/06/09	16/09/99	16/10/99	16/09/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0195	002	8624		45.459,73	MONTBLANC
00208101955238230064	35.105,12	27.839,03	27.839,03	19/06/09	16/09/99	16/10/99	16/09/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0205	002	8629		45.453,72	MONTBLANC
00208101955238230066	35.105,12	27.839,03	27.839,03	19/06/09	16/09/99	16/10/99	16/09/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0191	002	8622		45.453,72	MONTBLANC
00208101955238230068	35.111,13	27.844,03	27.844,03	19/06/09	16/09/99	16/10/99	16/09/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0193	002	8623		45.459,73	MONTBLANC
00208101955238230069	35.111,13	27.844,14	27.844,14	19/06/09	16/09/99	16/10/99	16/09/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0187	002	8620		45.459,73	MONTBLANC
00208101955238230070	35.111,13	27.844,14	27.844,14	19/06/09	17/09/99	17/10/99	17/09/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0153	002	8603		45.459,73	MONTBLANC
00208101955238230071	35.333,50	28.020,33	28.020,33	19/06/09	17/09/99	17/10/99	17/09/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0155	002	8604		45.742,20	MONTBLANC
00208101955238230072	35.333,50	28.020,35	28.020,35	19/06/09	17/09/99	17/10/99	17/09/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0157	002	8605		45.742,20	MONTBLANC
00208101955238230073	35.111,13	27.844,03	27.844,03	19/06/09	17/09/99	17/10/99	17/09/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0161	002	8607		45.459,73	MONTBLANC
00208101955238230074	35.111,13	27.844,03	27.844,03	19/06/09	17/09/99	17/10/99	17/09/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0169	002	8611		45.459,73	MONTBLANC
00208101955238230075	35.111,13	27.844,14	27.844,14	19/06/09	17/09/99	17/10/99	17/09/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0177	002	8615		45.459,75	MONTBLANC
00208101955238230077	35.105,12	27.839,02	27.839,02	19/06/09	17/09/99	17/10/99	17/09/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0181	002	8617		45.453,72	MONTBLANC
00208101955238230080	35.333,50	28.101,42	28.101,42	19/06/09	08/10/99	08/11/99	08/10/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0165	002	8609		45.742,20	MONTBLANC
00208101955238230081	35.111,13	27.924,74	27.924,74	19/06/09	08/10/99	08/11/99	08/10/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0167	002	8610		45.459,73	MONTBLANC
00208101955238230082	35.333,50	28.101,46	28.101,46	19/06/09	08/10/99	08/11/99	08/10/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0171	002	8612		45.742,20	MONTBLANC
00208101955238230084	35.111,13	27.924,74	27.924,74	19/06/09	08/10/99	08/11/99	08/10/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0175	002	8614		45.742,20	MONTBLANC
00208101955238230085	35.105,12	27.919,61	27.919,61	19/06/09	08/10/99	08/11/99	08/10/24	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01236	0177	0201	002	8627		45.453,72	MONTBLANC
00208101955239230018	54.091,09	14.819,59	14.819,59	19/06/09	19/07/96	19/06/97	19/05/12	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01214	0172	0125	004</				

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 16

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208101955278200003	44.804,90	29.435,51	29.435,51	19/06/09	28/01/99	28/11/00	28/10/20	4,55	0054	0,00	MONTBLANC	01234	0024	0189	003	1156		69.140,43	PIRA
00208102005239230015	36.060,73	8.681,78	8.681,78	19/06/09	01/08/96	01/09/96	01/08/11	4,91	0536	0,00	GIRONA	02855	0565	0045	003	28098		73.059,03	GERONA
00208102005239230019	48.080,97	8.738,57	8.738,57	19/06/09	04/12/96	04/01/97	04/12/11	4,91	0536	0,00	GIRONA	02867	0573	0025	003	28340		73.696,10	GERONA
00208102005239230033	50.785,52	10.931,53	10.931,53	19/06/09	06/08/98	06/09/98	06/08/13	4,10	0538	0,00	GIRONA	03041	0672	0112	002	30227		75.059,04	GIRONA
00208102005239230037	52.889,07	23.198,29	23.198,29	19/06/09	02/02/99	02/03/99	02/02/14	4,55	0054	0,00	GIRONA	03015	0221	0148	007	10809		84.293,81	SALT
00208102025239230002	43.513,28	17.071,78	17.071,78	19/06/09	25/05/98	25/06/98	25/05/13	4,37	0537	0,00	GIRONA	03067	0265	0165	002	13247		63.778,25	BANYOLES
00208102025239230005	30.579,50	12.023,38	12.023,38	19/06/09	17/06/98	17/07/98	17/06/13	4,10	0538	0,00	GIRONA	03083	0267	0207	002	13296		39.216,04	BANYOLES
00208102025279200002	40.027,41	26.280,07	26.280,07	19/06/09	11/02/00	11/03/00	11/02/20	4,55	0054	0,00	GIRONA	02626	0178	0063	007	10499		52.873,77	BANYOLES
00208102035239202459	38.416,69	8.925,84	8.925,84	19/06/09	27/06/96	27/07/96	27/06/11	4,91	0536	0,00	GIRONA	02405	0185	0110	004	12487		48.026,87	CINC CLAUS
00208102035239230033	32.184,20	8.259,61	8.259,61	19/06/09	26/09/96	26/10/96	26/09/11	3,07	0548	0,00	GIRONA	02540	0273	0110	002	18377		41.067,16	CINC CLAUS
00208102035239230034	32.304,40	8.290,61	8.290,61	19/06/09	26/09/96	26/10/96	26/09/11	3,07	0548	0,00	GIRONA	02540	0273	0130	002	18387		41.217,41	CINC CLAUS
00208102035239230039	32.292,38	10.171,34	10.171,34	19/06/09	20/05/97	20/06/97	20/05/12	3,07	0548	0,00	GIRONA	02540	0273	0108	002	18376		41.205,39	CINC CLAUS
00208102035239230050	57.096,15	19.673,89	19.673,89	19/06/09	29/10/97	29/11/97	29/10/12	2,98	0537	0,00	GIRONA	02535	0271	0160	002	18329		78.438,09	CINC CLAUS
00208102035239230052	66.688,30	15.516,88	15.516,88	19/06/09	27/10/97	27/11/97	27/10/12	2,98	0537	0,00	GIRONA	02565	0290	0205	002	18764		113.161,41	CINC CLAUS
00208102035239230054	66.688,30	23.982,87	23.982,87	19/06/09	22/12/97	22/01/98	22/12/12	2,98	0537	0,00	GIRONA	02565	0290	0188	002	18759		113.161,41	CINC CLAUS
00208102035239230057	60.762,32	23.890,75	23.890,75	19/06/09	12/06/98	12/07/98	12/06/13	4,10	0538	0,00	GIRONA	02566	0291	0034	002	18782		77.969,30	CINC CLAUS
00208102035239230069	31.574,20	12.145,31	12.145,31	19/06/09	22/07/99	22/08/99	22/01/13	3,07	0548	0,00	GIRONA	02540	0273	0168	002	18404		41.091,20	CINC CLAUS
00208102035239230070	31.574,20	12.145,31	12.145,31	19/06/09	22/07/99	22/08/99	22/01/13	3,07	0548	0,00	GIRONA	02540	0273	0176	002	18408		41.067,16	CINC CLAUS
00208102035239231017	32.214,25	6.875,81	6.875,81	19/06/09	06/05/96	06/06/96	06/05/11	3,07	0548	0,00	GIRONA	02540	0273	0128	002	18386		41.103,22	CINC CLAUS
00208102065239202457	32.184,20	7.161,41	7.161,41	19/06/09	21/05/96	21/06/96	21/05/11	3,07	0548	0,00	GIRONA	02540	0273	0104	002	18374		41.067,16	CINC CLAUS
00208102065239230006	48.526,94	23.372,99	23.372,99	19/06/09	10/06/97	10/08/99	10/07/14	4,91	0536	0,00	GIRONA	02500	0011	0193	003	509		91.359,84	GARRIGOLES
00208102095239230007	52.031,54	12.089,14	12.089,14	19/06/09	21/06/96	21/07/96	21/06/11	4,91	0536	0,00	PUIGCERDA	00764	0122	0076	005	6155		69.692,46	BELLCAIRE
00208102095239230008	62.277,85	17.620,74	17.620,74	19/06/09	30/10/97	30/11/97	30/10/12	2,98	0537	0,00	PUIGCERDA	00905	0062	0085	003	3982		148.029,28	ALP
00208102145239230003	27.045,54	9.929,05	9.929,05	19/06/09	13/02/98	13/03/98	13/02/13	2,98	0537	0,00	GIRONA	02941	0616	0167	008	12929		43.230,80	GERONA
00208102145279200001	47.119,35	34.325,68	34.325,68	19/06/09	25/09/01	25/10/01	25/09/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE FARN	02662	0109	0049	008	3842		60.978,94	ANGLES
00208102165279200001	87.778,06	62.948,55	62.948,55	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0112	002	32866		245.503,00	BARCELONA
00208102175239230023	46.419,65	18.880,61	18.880,61	19/06/09	23/07/98	23/08/98	23/07/13	4,10	0538	0,00	LLEIDA	02120	1307	0172	004	79344		61.742,54	LLEIDA
00208102175279200001	61.267,17	46.179,91	46.179,91	19/06/09	06/06/02	06/07/02	06/06/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA	02390	1537	0074	002	88549		95.489,32	LERIDA
00208102185239230007	36.913,54	13.827,55	13.827,55	19/06/09	13/03/98	13/04/98	13/03/13	2,98	0537	0,00	BARCELONA-4	00326	0326	0181	003	18159		91.474,47	BARCELONA
00208102235239230013	35.297,44	17.074,51	17.074,51	19/06/09	05/08/99	05/09/99	05/08/14	2,98	0537	0,00	OLOT	01452	0582	0161	002	22044		52.895,07	OLOT
00208102235239230014	40.039,43	19.368,72	19.368,72	19/06/09	06/08/99	06/09/99	06/08/14	2,98	0537	0,00	OLOT	01452	0582	0167	002	22046		59.289,84	OLOT
00208102235239230015	35.297,44	17.074,30	17.074,30	19/06/09	09/08/99	09/09/99	09/08/14	2,98	0537	0,00	OLOT	01452	0582	0149	002	22040		54.638,01	OLOT
00208102235239230020	40.039,43	19.890,61	19.890,61	19/06/09	05/10/99	05/11/99	05/10/14	2,98	0537	0,00	OLOT	01452	0582	0155	002	22042		63.358,69	OLOT
00208102235279200007	54.463,23	38.798,99	38.798,99	19/06/09	02/05/01	02/06/01	02/05/21	4,55	0054	0,00	OLOT	01503	0614	0140	008	21349		89.392,92	ULLESTRET
00208102235279200013	36.703,81	27.601,00	27.601,00	19/06/09	03/02/03	03/03/03	03/02/23	4,55	0054	0,00	OLOT	01550	0641	0172	000	23992		64.945,36	OLOT
00208102235279200021	49.012,54	38.211,71	38.211,71	19/06/09	30/01/03	28/02/03	30/01/23	4,55	0054	0,00	OLOT	01550	0641	0205	002	24002		95.410,67	OLOT
00208102235279200023	36.703,81	28.643,44	28.643,44	19/06/09	14/02/03	14/03/03	14/02/23	4,55	0054	0,00	OLOT	01550	0641	0193	002	23998		45.887,27	OLOT
00208102235279200024	31.204,55	24.337,19	24.337,19	19/06/09	06/02/03	06/03/03	06/02/23	4,55	0054	0,00	OLOT	01550	0641	0220	002	24007		63.106,27	OLOT
00208102235279200027	36.703,81	28.626,27	28.626,27	19/06/09	04/02/03	04/03/03	04/02/23	4,55	0054	0,00	OLOT	01550	0641	0211	002	24004		45.887,27	OLOT
00208102245239230021	35.826,33	13.169,12	13.169,12	19/06/09	24/12/97	24/01/98	24/12/12	4,91	0536	0,00	LLEIDA	02036	0199	0217	002	12566		60.631,78	
00208102245279200001	61.267,17	46.382,52	46.382,52	19/06/09	05/07/02	05/08/02	05/07/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA	02390	1537	0068	002	88547		95.697,10	LERIDA
00208102255239230003	40.868,82	12.559,63	12.559,63	19/06/09	09/05/97	09/06/97	09/05/12	4,91	0536	0,00	SANT FELIU DE GUIXOL	02879	0098	0062	009	992		47.251,57	BUFAGANYAS
00208102265279200001	58.974,15	36.616,04	36.616,04	19/06/09	20/11/00	20/12/00	20/11/20	4,55	0054	0,00	BARCELONA-2	03072	0098	0129	003	64992		110.225,62	BARCELONA
00208102275238230001	42.902,97	32.803,84	32.803,84	19/06/09	12/06/98	12/07/98	12/06/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0126	002	16360		49.025,21	BARCELONA
00208102275238230003	40.722,21	31.855,36	31.855,36	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0116	002	16326		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230004	40.722,21	31.855,36	31.855,36	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0136	002	16334		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230005	40.722,21	31.855,36	31.855,36	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0156	002	16342		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230008	40.163,32	31.418,06	31.418,06	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0011	002	16374		61.130,54	BARCELONA
00208102275238230009	40.722,21	31.855,36	31.855,36	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0046	002	16388		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230010	40.722,21	31.855,36	31.855,36	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0051	002	16390		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230011	40.722,21	31.855,36	31.855,36	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0066	002	16396		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230012	40.722,21	12.045,72	12.045,72	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0111	002	16414		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230013	40.048,26	31.327,98	31.327,98	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	BARCEL								

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 17

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208102275238230017	44.393,34	34.727,34	34.727,34	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0101	002	16320		55.490,68	BARCELONA
00208102275238230018	44.393,34	34.727,34	34.727,34	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0151	002	16330		55.490,68	BARCELONA
00208102275238230019	40.722,21	31.855,36	31.855,36	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0131	002	16332		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230020	44.393,34	34.727,34	34.727,34	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0161	002	16344		55.490,68	BARCELONA
00208102275238230021	40.722,21	31.855,36	31.855,36	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0171	002	16348		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230023	40.722,21	31.855,36	31.855,36	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0061	002	16394		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230024	40.722,21	31.855,36	31.855,36	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0096	002	16408		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230026	40.048,26	31.327,98	31.327,98	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0146	002	16428		50.059,41	BARCELONA
00208102275238230028	44.393,34	35.056,66	35.056,66	19/06/09	26/03/99	26/04/99	26/03/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0136	002	16336		55.430,58	BARCELONA
00208102275238230029	44.393,34	35.056,66	35.056,66	19/06/09	26/03/99	26/04/99	26/03/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0146	002	16338		55.490,68	BARCELONA
00208102275238230030	43.828,98	34.610,83	34.610,83	19/06/09	26/03/99	26/04/99	26/03/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0186	002	16354		54.785,23	BARCELONA
00208102275238230031	40.722,21	32.157,42	32.157,42	19/06/09	26/03/99	26/04/99	26/03/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0056	002	16392		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230032	39.220,88	30.971,96	30.971,96	19/06/09	26/03/99	26/04/99	26/03/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0171	002	16438		49.025,21	BARCELONA
00208102275238230033	43.828,98	34.611,09	34.611,09	19/06/09	26/03/99	26/04/99	26/03/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0181	002	16352		54.785,23	BARCELONA
00208102275238230034	40.722,21	32.157,42	32.157,42	19/06/09	26/03/99	26/04/99	26/03/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0076	002	16400		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230035	40.722,21	32.157,42	32.157,42	19/06/09	26/03/99	26/04/99	26/03/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0081	002	16402		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230036	40.722,21	32.157,42	32.157,42	19/06/09	26/03/99	26/04/99	26/03/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0116	002	16416		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230037	40.722,21	32.157,42	32.157,42	19/06/09	26/03/99	26/04/99	26/03/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0091	002	16406		54.338,63	BARCELONA
00208102275238230038	12.621,25	9.966,46	9.966,46	19/06/09	26/03/99	26/04/99	26/03/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0076	002	16310		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230039	40.722,21	32.105,27	32.105,27	19/06/09	22/06/99	22/07/99	22/06/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0126	002	16420		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230041	40.048,26	31.574,37	31.574,37	19/06/09	22/06/99	22/07/99	22/06/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0014	002	16426		50.059,41	BARCELONA
00208102275238230042	15.025,30	11.845,76	11.845,76	19/06/09	22/06/99	22/07/99	22/06/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0111	002	16324		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230045	40.722,21	32.105,27	32.105,27	19/06/09	16/07/99	16/08/99	16/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0151	002	16340		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230047	39.220,88	30.922,23	30.922,23	19/06/09	16/07/99	16/08/99	16/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0006	002	16372		49.025,21	BARCELONA
00208102275238230048	40.048,26	31.574,37	31.574,37	19/06/09	16/07/99	16/08/99	16/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0141	002	16426		50.059,41	BARCELONA
00208102275238230050	44.393,34	35.000,08	35.000,08	19/06/09	16/07/99	16/08/99	16/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0131	002	16322		55.490,68	BARCELONA
00208102275238230053	42.902,97	33.825,73	33.825,73	19/06/09	16/07/99	16/08/99	16/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0001	002	16370		53.627,75	BARCELONA
00208102275238230055	44.393,34	35.000,08	35.000,08	19/06/09	16/07/99	16/08/99	16/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0121	002	16328		55.490,68	BARCELONA
00208102275238230056	40.722,21	32.105,27	32.105,27	19/06/09	16/07/99	16/08/99	16/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0106	002	16412		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230057	44.393,34	35.000,08	35.000,08	19/06/09	16/07/99	16/08/99	16/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0081	002	16312		55.490,68	BARCELONA
00208102275238230058	18.030,36	14.215,31	14.215,31	19/06/09	16/07/99	16/08/99	16/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0151	002	16430		50.059,41	BARCELONA
00208102275238230059	39.066,38	31.013,07	31.013,07	19/06/09	19/11/99	19/12/99	19/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0186	002	16444		49.025,21	BARCELONA
00208102275238230060	44.465,91	35.299,20	35.299,20	19/06/09	19/11/99	19/12/99	19/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0056	002	16302		55.805,73	BARCELONA
00208102275238230061	39.066,38	31.013,07	31.013,07	19/06/09	19/11/99	19/12/99	19/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0196	002	16358		49.025,21	BARCELONA
00208102275238230062	40.561,79	32.199,49	32.199,49	19/06/09	19/11/99	19/12/99	19/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0036	002	16384		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230063	42.733,96	33.925,01	33.925,01	19/06/09	19/11/99	19/12/99	19/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02507	0245	0221	002	16368		53.627,75	BARCELONA
00208102275238230064	39.442,95	31.312,11	31.312,11	19/06/09	19/11/99	19/12/99	19/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0016	002	16376		49.498,68	BARCELONA
00208102275238230065	39.066,38	31.013,07	31.013,07	19/06/09	19/11/99	19/12/99	19/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0161	002	16434		49.025,21	BARCELONA
00208102275238230066	39.066,38	31.013,07	31.013,07	19/06/09	19/11/99	19/12/99	19/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0151	002	16430		49.025,21	BARCELONA
00208102275238230067	40.521,28	32.199,47	32.199,47	19/06/09	20/12/99	20/01/00	20/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0101	002	16410		50.901,84	BARCELONA
00208102275238230068	38.663,67	31.012,97	31.012,97	19/06/09	19/09/00	19/10/00	19/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0176	002	16440		49.025,21	BARCELONA
00208102275238230071	38.576,61	31.012,98	31.012,98	19/06/09	19/11/00	19/12/00	19/07/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02518	0248	0156	002	16432		49.025,21	BARCELONA
00208102295239230002	28.848,58	9.940,50	9.940,50	19/06/09	05/11/97	05/12/97	05/11/12	2,98	0537	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01083	0921	0193	004	39842		61.061,72	BARCELONA
00208102325239230007	36.601,64	9.423,37	9.423,37	19/06/09	23/09/96	23/10/96	23/09/11	4,91	0536	0,00	LLEIDA	02069	1265	0163	002	77741		75.178,26	LERIDA
00208102325239230010	46.878,94	11.497,49	11.497,49	19/06/09	29/07/96	29/08/96	29/07/11	4,10	0545	0,00	LLEIDA	02115	1303	0043	002	79133		64.016,65	BELLPUIG
00208102325239230023	38.872,04	13.394,05	13.394,05	19/06/09	20/10/97	20/11/97	20/10/12	2,98	0537	0,00	LLEIDA	02139	1324	0060	002	80026		56.577,05	LLEIDA
00208102335238230006	22.781,36	12.088,41	12.088,41	19/06/09	29/07/96	29/08/96	29/07/16	3,07	0548	0,00	REUS	00711	0311	0093	002	19246		32.472,34	REUS
00208102335238230007	22.032,50	11.691,01	11.691,01	19/06/09	29/07/96	29/08/96	29/07/16	3,07	0548	0,00	REUS	00711	0311	0120	002	19264		31.404,53	REUS
00208102335238230009	27.258,90	14.464,60	14.464,60	19/06/09	29/07/96	29/08/96	29/07/16	3,07	0548	0,00	REUS	00711	0311	0045	002	19214		38.854,46	REUS
00208102335238230010	22.032,50	11.691,01	11.691,01	19/06/09	29/07/96	29/08/96	29/07/16	3,07	0548	0,00	REUS	00711	0311	0138	002	19276		31.404,53	REUS
00208102335238230011	22.032,50	11.691,01	11.691,01	19/06/09	29/07/96	29/08/96	29/07/16	3,07	0548	0,00	REUS	00711	0311	0102	002	19252		31.404,53	REUS
00208102335238230013	23.487,55	12.463,58	12.463,58	19/06/09	29/07/96	29/08/96	29/07/16	3,07	0548	0,00	REUS	00711	0311	0039	002	19210		33.478,42	REUS

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 18

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208102335238230022	25.999,18	13.796,03	13.796,03	19/06/09	29/07/96	29/08/96	29/07/16	3,07	0548	0,00	REUS	00711	0311	0105	002	19254		37.058,33	REUS
00208102335238230023	26.184,90	13.894,73	13.894,73	19/06/09	29/07/96	29/08/96	29/07/16	3,07	0548	0,00	REUS	00711	0311	0096	002	19248		37.323,74	REUS
00208102335238230024	26.085,73	13.842,20	13.842,20	19/06/09	29/07/96	29/08/96	29/07/16	3,07	0548	0,00	REUS	00711	0311	0144	002	19280		37.181,78	REUS
00208102335238230025	27.739,71	14.719,67	14.719,67	19/06/09	29/07/96	29/08/96	29/07/16	3,07	0548	0,00	REUS	00711	0311	0060	002	19224		39.539,59	REUS
00208102335238230026	27.258,90	14.464,60	14.464,60	19/06/09	29/07/96	29/08/96	29/07/16	3,07	0548	0,00	REUS	00711	0311	0063	002	19226		38.854,46	REUS
00208102335238230027	26.085,73	13.842,20	13.842,20	19/06/09	29/07/96	29/08/96	29/07/16	3,07	0548	0,00	REUS	00711	0311	0108	002	19256		37.181,78	REUS
00208102335238230032	27.739,71	14.719,45	14.719,45	19/06/09	29/07/96	29/08/96	29/07/16	3,07	0548	0,00	REUS	00711	0311	0078	002	19236		39.539,59	REUS
00208102335238230033	26.479,39	14.051,27	14.051,27	19/06/09	29/07/96	29/08/96	29/07/16	3,07	0548	0,00	REUS	00711	0311	0051	002	19218		37.743,46	REUS
00208102335238230035	25.999,18	13.796,03	13.796,03	19/06/09	29/07/96	29/08/96	29/07/16	3,07	0548	0,00	REUS	00711	0311	0141	002	19278		37.058,33	REUS
00208102335238230038	23.755,60	12.605,79	12.605,79	19/06/09	29/07/96	29/08/96	29/07/16	3,07	0548	0,00	REUS	00711	0311	0054	002	19220		33.861,09	REUS
00208102335238230040	26.115,78	11.587,04	11.587,04	19/06/09	15/10/96	15/11/96	15/10/16	3,07	0548	0,00	REUS	00711	0311	0084	002	19240		37.224,98	REUS
00208102335238230041	26.115,78	14.657,05	14.657,05	19/06/09	11/02/97	11/03/97	11/02/17	3,07	0548	0,00	REUS	00711	0311	0066	002	19228		37.224,98	REUS
00208102335238230042	22.324,15	11.786,64	11.786,64	19/06/09	19/10/98	19/11/98	19/02/18	3,07	0548	0,00	REUS	00711	0311	0036	002	19208		37.595,32	REUS
00208102345239230001	42.070,85	13.239,01	13.239,01	19/06/09	26/07/96	26/12/97	26/11/12	4,91	0536	0,00	MONTBLANC	01207	0161	0209	003	8470		81.135,17	ESPLUGA DE FRANCOLI
00208102345278200006	81.695,59	78.427,67	78.427,67	19/06/09	08/08/07	08/09/07	08/08/32	3,94	0085	0,00	MONTBLANC	01437	0189	0170	002	9184		124.062,20	ESPLUGA DE FRANCOLI
00208102345278200011	90.627,61	87.002,33	87.002,33	19/06/09	08/08/07	08/09/07	08/08/32	3,94	0085	0,00	MONTBLANC	01437	0189	0218	002	9208		137.626,31	ESPLUGA DE FRANCOLI
00208102345278200012	90.627,61	87.002,33	87.002,33	19/06/09	08/08/07	08/09/07	08/08/32	3,94	0085	0,00	MONTBLANC	01443	0190	0003	002	9213		137.626,31	ESPLUGA DE FRANCOLI
00208102345278200017	90.627,61	87.002,33	87.002,33	19/06/09	08/08/07	08/09/07	08/08/32	3,94	0085	0,00	MONTBLANC	01437	0189	0210	002	9204		137.626,31	ESPLUGA DE FRANCOLI
00208102425279200001	57.697,16	40.666,47	40.666,47	19/06/09	08/03/01	08/04/01	08/03/21	4,55	0054	0,00	BARCELONA-21	02847	0723	0054	005	9206		92.656,36	BARCELONA
00208102435239230007	22.409,37	8.059,28	8.059,28	19/06/09	14/01/98	14/02/98	14/01/13	2,98	0537	0,00	BARCELONA-20	00161	0063	0174	002	3924	05/12/95	57.997,66	BARCELONA
00208102455279200001	43.272,87	27.900,96	27.900,96	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/19	4,55	0054	0,00	BARCELONA-11	00849	0089	0141	008	12100		70.918,14	BARCELONA
00208102465239230004	59.927,01	17.224,90	17.224,90	19/06/09	23/10/97	23/11/97	23/10/12	2,98	0537	0,00	FIGUERES	02942	0412	0040	004	22623		89.262,32	FIGUERES
00208102465239230010	42.070,85	17.111,48	17.111,48	19/06/09	11/08/98	11/09/98	11/08/13	4,10	0538	0,00	FIGUERES	02489	0273	0173	007	14633		58.129,89	FIGUERES
00208102465279200004	60.870,51	33.899,75	33.899,75	19/06/09	19/03/99	19/04/99	19/03/19	4,55	0054	0,00	FIGUERES	02993	0430	0138	002	23111		71.213,92	FIGUERES
00208102465279200005	63.274,55	39.098,93	39.098,93	19/06/09	19/03/99	19/04/99	19/03/19	4,55	0054	0,00	FIGUERES	02993	0430	0129	002	23108		71.213,92	FIGUERES
00208102465279200006	62.312,93	38.522,93	38.522,93	19/06/09	23/03/99	23/04/99	23/03/19	4,55	0054	0,00	FIGUERES	02993	0430	0132	002	23109		70.588,87	FIGUERES
00208102485239230002	39.065,79	8.405,13	8.405,13	19/06/09	16/05/96	16/06/96	16/05/11	4,91	0536	0,00	L'HOSPITALET-5	01591	0294	0097	004	9179		60.702,22	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208102495239230005	38.184,10	13.157,23	13.157,23	19/06/09	12/11/97	12/12/97	12/11/12	2,98	0537	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01143	0981	0210	006	38813		87.146,75	SANTA COLOMA DE GRAMANET
00208102505239230015	42.792,06	9.206,79	9.206,79	19/06/09	15/05/96	15/06/96	15/05/11	4,91	0536	0,00	LLEIDA	01965	0171	0191	002	10941		62.412,10	LERIDA
00208102505239230017	49.042,59	11.394,85	11.394,85	19/06/09	03/07/96	03/08/96	03/07/11	4,91	0536	0,00	LLEIDA	01965	0171	0200	002	10944		67.704,61	LERIDA
00208102505239230026	55.894,13	19.259,96	19.259,96	19/06/09	11/11/97	11/12/97	11/11/12	2,98	0537	0,00	LLEIDA	02003	0186	0099	006	11757		81.763,21	LLEIDA
00208102505239230027	48.501,68	2.077,27	2.077,27	19/06/09	15/12/97	15/01/98	15/12/12	4,91	0536	0,00	LLEIDA	02036	0199	0199	002	12560		60.631,78	
00208102505278200008	66.526,88	55.384,04	55.384,04	19/06/09	25/10/04	25/11/04	25/10/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA	02234	0277	0187	004	17231		115.289,34	LERIDA
0020810255239230025	34.318,43	12.341,45	12.341,45	19/06/09	31/12/97	31/01/98	31/12/12	2,98	0537	0,00	TARRAGONA	01776	0922	0049	003	19398		45.850,91	TARRAGONA
00208102535239230002	52.647,86	7.978,68	7.978,68	19/06/09	26/04/96	26/05/96	26/04/11	4,10	0545	0,00	MOLLET	02214	0101	0123	002	6470		78.131,57	LLAGOSTA
00208102535239230009	52.647,86	11.527,71	11.527,71	19/06/09	06/05/96	06/06/96	06/05/11	4,10	0545	0,00	MOLLET	02214	0101	0168	002	6485		79.639,16	LLAGOSTA
00208102535239230011	52.647,86	7.227,96	7.227,96	19/06/09	06/05/96	06/06/96	06/05/11	4,10	0545	0,00	MOLLET	02214	0101	0186	002	6491		82.639,16	LLAGOSTA
00208102535239230012	52.647,85	11.468,72	11.468,72	19/06/09	26/04/96	26/05/96	26/04/11	4,10	0545	0,00	MOLLET	02220	0102	0013	002	6508		80.235,12	LLAGOSTA
00208102535239230016	52.647,86	11.527,71	11.527,71	19/06/09	06/05/96	06/06/96	06/05/11	4,10	0545	0,00	MOLLET	02214	0101	0105	000	6494		82.637,67	LA LLAGOSTA
00208102535239230017	56.937,80	7.998,76	7.998,76	19/06/09	26/04/96	26/05/96	26/04/11	4,10	0545	0,00	MOLLET	02214	0101	0120	002	6469		84.742,71	LLAGOSTA
00208102535239230022	52.647,86	11.788,13	11.788,13	19/06/09	24/05/96	24/06/96	24/05/11	4,91	0536	0,00	MOLLET	02214	0101	0150	002	6479		79.333,60	LLAGOSTA
00208102535239230033	61.804,67	14.879,53	14.879,53	19/06/09	01/08/96	01/09/96	01/08/11	4,91	0536	0,00	MOLLET	02214	0101	0183	002	6490		88.649,29	LLAGOSTA
00208102535239230039	54.680,54	12.100,04	12.100,04	19/06/09	15/07/96	15/08/96	15/07/11	4,91	0536	0,00	MOLLET	02214	0101	0129	002	6472		78.131,57	LLAGOSTA
00208102535239230041	59.719,93	14.377,68	14.377,68	19/06/09	01/08/96	01/09/96	01/08/11	4,91	0536	0,00	MOLLET	02214	0101	0135	002	6474		78.732,59	LLAGOSTA
00208102535239230042	52.622,10	12.668,75	12.668,75	19/06/09	06/08/96	06/09/96	06/08/11	4,91	0536	0,00	MOLLET	02220	0102	0040	002	6517		79.333,60	LLAGOSTA
00208102535239230053	60.168,98	16.268,84	16.268,84	19/06/09	22/12/96	22/11/11	22/11/11	4,91	0536	0,00	MOLLET	02214	0101	0201	002	6496		81.437,14	LLAGOSTA
00208102535239230060	57.096,15	10.216,50	10.216,50	19/06/09	20/11/96	20/12/96	20/11/11	4,91	0536	0,00	MOLLET	02259	0106	0028	002	6612		85.650,23	LLAGOSTA
00208102535239230064	66.592,14	6.179,43	6.179,43	19/06/09	05/12/96	05/01/97	05/12/11	4,91	0536	0,00	MOLLET	02259	0106	0034	002	6614		85.265,59	LLAGOSTA
00208102535239230072	59.362,22	25.794,98	25.794,98	19/06/09	10/12/98	10/01/99	10/12/13	2,98	0537	0,00	MOLLET	02400	0127	0217	002	7081		78.131,57	LLAGOSTA
00208102535239230076	60.599,11	26.332,34	26.332,34	19/06/09	11/12/98	11/01/99	11/12/13	2,98	0537	0,00	MOLLET	02405	0128	0022	002	7091		79.934,60	LLAGOSTA
00208102535239230077	60.599,11	22.863,87	22.863,87	19/06/09	15/12/98	15/01/99	15/12/13	2,98	0537	0,00	MOLLET	02405	0128	0004	002	7085		79.934,60	LLAGOSTA
00208102535239230082	64.520,27	28.035,55	28.035,55	19/06/09	01/12/98	01/01/99	01/12/13	2,98	0537	0,00	MOLLET	02400	0127	0178	002	7068		83.841,18	LLAGOSTA
00208102535239230083	67.132,05	29.170,92	29.170,92	19/06/09	17/12/98	17/01/99	17/12/13												

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1**

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 19

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208102535239230088	75.581,08	22.172,04	22.172,04	19/06/09	25/11/98	25/12/98	25/11/13	2,98	0537	0,00	MOLLET	02405	0128	0055	000	7102		97.363,96	LA LLAGOSTA
00208102535239230089	60.961,75	26.489,77	26.489,77	19/06/09	17/12/98	17/01/99	17/12/13	2,98	0537	0,00	MOLLET	02405	0128	0106	002	7119		79.934,60	LLAGOSTA
00208102535239230090	64.621,24	28.079,68	28.079,68	19/06/09	20/11/98	20/12/98	20/11/13	2,98	0537	0,00	MOLLET	02400	0127	0184	000	7070		85.644,22	LA LLAGOSTA
00208102535239230093	59.879,93	23.430,85	23.430,85	19/06/09	02/12/98	02/01/99	02/12/13	2,98	0537	0,00	MOLLET	02405	0128	0073	002	7108		78.131,57	LLAGOSTA
00208102535239230095	59.506,27	9.020,81	9.020,81	19/06/09	10/12/98	10/01/99	10/12/13	2,98	0537	0,00	MOLLET	02400	0127	0202	002	7076		78.732,58	LLAGOSTA
00208102535239230096	59.789,78	25.980,29	25.980,29	19/06/09	17/12/98	17/01/99	17/12/13	2,98	0537	0,00	MOLLET	02400	0127	0205	002	7077		77.831,06	LLAGOSTA
00208102535239230101	60.467,72	26.274,48	26.274,48	19/06/09	15/12/98	15/01/99	15/12/13	2,98	0537	0,00	MOLLET	02405	0128	0139	002	7130		80.235,11	LLAGOSTA
00208102535239230104	60.599,11	26.332,70	26.332,70	19/06/09	20/11/98	20/12/98	20/11/13	2,98	0537	0,00	MOLLET	02405	0128	0079	002	7110		78.732,58	LLAGOSTA
00208102535239230111	60.041,75	24.671,78	24.671,78	19/06/09	03/12/98	03/01/99	03/12/13	4,10	0538	0,00	MOLLET	02405	0128	0019	002	7090		78.131,57	LLAGOSTA
00208102535239230114	60.041,75	26.036,57	26.036,57	19/06/09	15/12/98	15/01/99	15/12/13	4,10	0538	0,00	MOLLET	02405	0128	0010	002	7087		78.131,57	LLAGOSTA
00208102535239230119	60.107,11	26.737,85	26.737,85	19/06/09	25/02/99	25/03/99	25/02/14	4,55	0054	0,00	MOLLET	02481	0106	0140	002	7126		79.333,60	LLAGOSTA
00208102565239230038	44.378,73	9.269,58	9.269,58	19/06/09	22/03/96	22/04/96	22/03/11	4,10	0545	0,00	REUS	00788	0495	0046	003	33450		56.061,81	CAMBRILS
00208102565239230041	46.277,93	9.666,18	9.666,18	19/06/09	22/03/96	22/04/96	22/03/11	4,10	0545	0,00	REUS	00788	0495	0048	003	33452		58.480,03	CAMBRILS
00208102565239230042	38.987,66	8.143,33	8.143,33	19/06/09	22/03/96	22/04/96	22/03/11	4,10	0545	0,00	REUS	00788	0495	0068	003	33472		48.417,00	CAMBRILS
00208102565239230043	38.987,66	8.143,33	8.143,33	19/06/09	22/03/96	22/04/96	22/03/11	4,10	0545	0,00	REUS	00788	0495	0062	003	33466		48.417,00	CAMBRILS
00208102565239230046	41.049,13	8.574,05	8.574,05	19/06/09	22/03/96	22/04/96	22/03/11	4,10	0545	0,00	REUS	00788	0495	0052	004	33456		50.995,68	CAMBRILS
00208102565239230052	41.049,13	10.421,35	10.421,35	19/06/09	04/09/96	04/10/96	04/09/11	4,10	0545	0,00	REUS	00788	0495	0082	002	33486		50.995,68	CAMBRILS
00208102565239230057	44.619,14	11.653,44	11.653,44	19/06/09	14/10/96	14/11/96	14/10/11	4,10	0545	0,00	REUS	00797	0502	0050	002	33987		56.365,74	CAMBRILS
00208102565239230060	46.181,77	11.784,27	11.784,27	19/06/09	14/10/96	14/11/96	14/10/11	4,10	0545	0,00	REUS	00797	0502	0054	002	33991		58.341,28	CAMBRILS
00208102565239230061	47.071,27	5.690,28	5.690,28	19/06/09	14/10/96	14/11/96	14/10/11	4,10	0545	0,00	REUS	00797	0502	0044	002	33981		59.464,50	CAMBRILS
00208102565239230063	42.365,34	11.064,48	11.064,48	19/06/09	14/10/96	14/11/96	14/10/11	4,10	0545	0,00	REUS	00797	0502	0074	002	34011		53.518,05	CAMBRILS
00208102565239230064	47.071,27	12.293,94	12.293,94	19/06/09	14/10/96	14/11/96	14/10/11	4,10	0545	0,00	REUS	00797	0502	0058	002	33995		59.464,50	CAMBRILS
00208102565239230066	46.181,77	10.364,83	10.364,83	19/06/09	14/10/96	14/11/96	14/10/11	4,10	0545	0,00	REUS	00797	0502	0078	002	34015		58.341,28	CAMBRILS
00208102565239230072	47.071,27	14.264,37	14.264,37	19/06/09	17/04/97	17/05/97	17/04/12	4,10	0545	0,00	REUS	00804	0507	0159	002	34038		59.464,50	CAMBRILS
00208102565239230075	44.847,52	11.032,24	11.032,24	19/06/09	17/04/97	17/05/97	17/04/12	4,10	0545	0,00	REUS	00804	0507	0179	002	34058		56.649,84	CAMBRILS
00208102565239230077	35.742,92	10.984,17	10.984,17	19/06/09	13/05/97	13/06/97	13/05/12	4,91	0536	0,00	REUS	00762	0478	0064	009	25446		56.210,40	CAMBRILS
00208102565239230080	43.115,41	14.888,29	14.888,29	19/06/09	08/10/97	08/11/97	08/10/12	4,91	0536	0,00	REUS	00818	0516	0040	002	34278		49.852,80	CAMBRILS
00208102565239230085	54.568,29	11.784,77	11.784,77	19/06/09	20/11/97	20/12/97	20/11/12	4,91	0536	0,00	REUS	00814	0513	0006	002	34221		70.735,77	CAMBRILS
00208102565239230086	54.568,29	13.973,66	13.973,66	19/06/09	17/11/97	17/12/97	17/11/12	4,91	0536	0,00	REUS	00814	0513	0014	002	34229		70.735,77	CAMBRILS
00208102565239230087	54.568,29	15.566,99	15.566,99	19/06/09	17/11/97	17/12/97	17/11/12	4,91	0536	0,00	REUS	00814	0513	0002	002	34217		70.735,77	CAMBRILS
00208102565239230088	54.568,29	10.694,87	10.694,87	19/06/09	17/11/97	17/12/97	17/11/12	4,91	0536	0,00	REUS	00814	0513	0012	002	34227		70.735,77	CAMBRILS
00208102565239230091	41.498,68	14.332,97	14.332,97	19/06/09	23/12/97	23/01/98	23/12/12	4,91	0536	0,00	REUS	00818	0516	0022	002	34260		51.873,86	CAMBRILS
00208102565239230094	43.110,60	17.523,64	17.523,64	19/06/09	03/08/98	03/09/98	03/08/13	2,98	0537	0,00	REUS	00831	0526	0054	002	34929		53.893,94	CAMBRILS
00208102565239230095	43.110,60	17.349,43	17.349,43	19/06/09	03/08/98	03/09/98	03/08/13	2,98	0537	0,00	REUS	00831	0526	0080	002	34955		53.893,94	CAMBRILS
00208102565239230096	43.110,60	17.523,26	17.523,26	19/06/09	03/08/98	03/09/98	03/08/13	2,98	0537	0,00	REUS	00831	0526	0042	002	34917		53.893,94	CAMBRILS
00208102565239230098	48.501,68	19.714,68	19.714,68	19/06/09	03/08/98	03/09/98	03/08/13	2,98	0537	0,00	REUS	00831	0526	0064	002	34939		53.893,94	CAMBRILS
00208102565239230100	43.110,60	17.523,64	17.523,64	19/06/09	03/08/98	03/09/98	03/08/13	2,98	0537	0,00	REUS	00831	0526	0056	002	34931		53.893,94	CAMBRILS
00208102565239230103	43.110,60	17.826,76	17.826,76	19/06/09	10/09/98	10/10/98	10/09/13	2,98	0537	0,00	REUS	00831	0526	0048	002	34923		53.893,94	CAMBRILS
00208102565239230105	43.110,60	17.523,64	17.523,64	19/06/09	03/08/98	03/09/98	03/08/13	2,98	0537	0,00	REUS	00831	0526	0072	002	34947		43.893,94	CAMBRILS
00208102565239230107	43.110,60	17.523,64	17.523,64	19/06/09	03/08/98	03/09/98	03/08/13	2,98	0537	0,00	REUS	00831	0526	0068	002	34943		53.893,94	CAMBRILS
00208102565239230108	46.656,57	12.426,57	12.426,57	19/06/09	03/08/98	03/09/98	03/08/13	4,91	0536	0,00	REUS	00814	0513	0159	002	34301		54.102,78	CAMBRILS
00208102565239230109	48.501,68	20.056,76	20.056,76	19/06/09	31/07/98	31/08/98	31/07/13	4,91	0536	0,00	REUS	00814	0513	0127	002	34269		56.184,44	CAMBRILS
00208102565239230110	48.501,68	19.714,68	19.714,68	19/06/09	07/08/98	07/09/98	07/08/13	2,98	0537	0,00	REUS	00831	0526	0040	002	34915		53.855,20	CAMBRILS
00208102565239230111	43.278,88	13.352,18	13.352,18	19/06/09	13/08/98	13/09/98	13/08/13	4,91	0536	0,00	REUS	00814	0513	0141	002	34283		54.102,78	CAMBRILS
00208102565239230114	48.501,68	20.806,75	20.806,75	19/06/09	28/09/98	28/10/98	28/09/13	4,91	0536	0,00	REUS	00814	0513	0129	002	34271		56.157,49	CAMBRILS
00208102575237230000	45.075,91	12.568,85	12.568,85	19/06/09	15/01/97	15/09/12	4,91	0536	0,00	SANT FELIU DE GUIXOL	02808	0366	0062	004	17721		68.148,76	BUJONIS	
00208102575239230002	42.070,85	7.441,10	7.441,10	19/06/09	12/12/95	12/01/96	12/12/10	4,10	0545	0,00	SANT FELIU DE GUIXOL	02857	0391	0187	003	18565		68.869,64	SANT FELIU DE GUIXOLS
00208102575239230016	57.697,16	8.887,83	8.887,83	19/06/09	30/05/96	30/06/96	30/05/11	4,91	0536	0,00	SANT FELIU DE GUIXOL	02811	0335	0216	009	17793		76.017,12	S'AGARO
00208102575239230019	38.464,77	8.937,38	8.937,38	19/06/09	09/07/96	09/08/96	09/07/11	4,91	0536	0,00	SANT FELIU DE GUIXOL	02852	0388	0130	002	18485		50.485,02	BUJONIS
00208102575239230025	35.926,03	14.125,31	14.125,31	19/06/09	18/06/98	18/07/98	18/06/13	4,10	0538	0,00	SANT FELIU DE GUIXOL	02865	0395	0047	003	18716		45.213,32	ANGLES
00208102605239230026	57.931,56	7.022,12	7.022,12	19/06/09	02/06/95	02/07/95	02/06/10	4,10	0545	0,00	MOLLET	02125	0353	0115	003	21052		79.634,10	MOLLET DEL VALLES
00208102605239230037	57.931,56	9.230,62	9.230,62	19/06/09	04/10/95	04/11/95	04/10/10	4,10	0545	0,00	MOLLET	02125	0353	0207	003	21075		15.866,24	MOLLET DEL VALLES
00208102605239230057	48.080,97	8.504,15	8.504,15	19/06/09	13/12/95	13/01/96	13												

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 20

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208102605239230076	39.065,79	8.405,13	8.405,13	19/06/09	09/05/96	09/06/96	09/05/11	4,91	0536	0,00	MOLLET	02247	0426	0034	003	23845		70.367,24	MARTORELLES
00208102605239230077	58.268,12	11.586,17	11.586,17	19/06/09	15/05/96	15/06/96	15/05/11	4,91	0536	0,00	MOLLET	02238	0420	0166	002	23565		88.852,13	MARTORELLES
00208102605239230080	48.080,97	10.765,69	10.765,69	19/06/09	22/05/96	22/06/96	22/05/11	4,91	0536	0,00	MOLLET	02163	0374	0055	003	21608		78.702,53	MARTORELLES
00208102605239230084	36.060,73	8.074,10	8.074,10	19/06/09	30/05/96	30/06/96	30/05/11	4,91	0536	0,00	MOLLET	02163	0374	0025	003	21601		74.735,86	MARTORELLES
00208102605239230085	48.080,97	7.909,72	7.909,72	19/06/09	03/07/96	03/08/96	03/07/11	4,91	0536	0,00	MOLLET	02163	0374	0041	003	21605		75.487,12	MOLLET DEL VALLES
00208102605239230086	48.080,97	3.205,54	3.205,54	19/06/09	22/07/96	22/08/96	22/07/11	4,91	0536	0,00	MOLLET	02163	0374	0017	003	21599		77.530,56	MARTORELLES
00208102605239230091	54.091,09	13.022,33	13.022,33	19/06/09	01/08/96	01/09/96	01/08/11	4,91	0536	0,00	MOLLET	02163	0374	0005	003	21596		76.448,74	MARTORELLES
00208102605239230093	55.293,11	14.235,78	14.235,78	19/06/09	20/09/96	20/10/96	20/09/11	4,91	0536	0,00	MOLLET	02247	0426	0032	003	23844		72.950,85	MARTORELLES
00208102605239230095	55.293,11	8.858,62	8.858,62	19/06/09	29/11/96	29/12/96	29/11/11	4,91	0536	0,00	MOLLET	02163	0374	0121	003	21625		77.139,90	MARTORELLES
00208102605239230100	48.080,97	13.000,34	13.000,34	19/06/09	28/11/96	28/12/96	28/11/11	4,91	0536	0,00	MOLLET	02163	0374	0101	003	21620		75.787,63	MARTORELLES
00208102605239230102	50.815,57	13.772,28	13.772,28	19/06/09	20/02/97	20/03/97	20/02/12	4,91	0536	0,00	MOLLET	02297	0454	0062	003	24558		64.289,10	MOLLET DEL VALLES
00208102605239230103	33.055,67	9.740,87	9.740,87	19/06/09	20/02/97	20/03/97	20/02/12	4,91	0536	0,00	MOLLET	02297	0454	0050	003	24554		69.842,35	MOLLET DEL VALLES
00208102605239230105	42.070,85	12.396,71	12.396,71	19/06/09	20/02/97	20/03/97	20/02/12	4,91	0536	0,00	MOLLET	02297	0454	0077	003	24563		67.203,96	MOLLET DEL VALLES
00208102605239230111	48.080,97	14.167,76	14.167,76	19/06/09	20/02/97	20/03/97	20/02/12	4,91	0536	0,00	MOLLET	02163	0374	0201	003	21645		70.498,72	MARTORELLES
00208102605239230112	48.080,97	11.618,72	11.618,72	19/06/09	20/02/97	20/03/97	20/02/12	4,91	0536	0,00	MOLLET	02163	0374	0217	003	21649		71.189,88	MARTORELLES
00208102605239230117	54.091,09	18.230,22	18.230,22	19/06/09	13/10/97	13/11/97	13/10/12	2,98	0537	0,00	MOLLET	02163	0374	0189	003	21642		76.388,64	MARTORELLES
00208102605239230119	54.091,09	18.230,22	18.230,22	19/06/09	13/10/97	13/11/97	13/10/12	2,98	0537	0,00	MOLLET	02163	0374	0157	003	21634		79.483,85	MARTORELLES
00208102605239230122	48.080,97	16.204,92	16.204,92	19/06/09	13/10/97	13/11/97	13/10/12	2,98	0537	0,00	MOLLET	02163	0374	0113	003	21623		77.169,95	MARTORELLES
00208102605239230126	55.293,11	20.299,05	20.299,05	19/06/09	19/01/98	19/02/98	19/01/13	2,98	0537	0,00	MOLLET	02163	0374	0097	003	21619		76.418,69	MARTORELLES
00208102605239230127	59.109,54	23.191,11	23.191,11	19/06/09	17/06/98	17/07/98	17/06/13	4,37	0537	0,00	MOLLET	02389	0505	0175	003	25716		88.269,05	MOLLET DEL VALLES
00208102605239230130	59.019,39	23.155,45	23.155,45	19/06/09	17/06/98	17/07/98	17/06/13	4,37	0537	0,00	MOLLET	02389	0505	0187	003	25709		76.609,63	MOLLET DEL VALLES
00208102625239230005	39.065,79	9.076,97	9.076,97	19/06/09	11/07/96	11/08/96	11/07/11	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02298	0139	0141	002	8229		56.477,11	CORRO D'AMUNT
00208102625239230009	29.114,77	10.688,07	10.688,07	19/06/09	26/01/98	26/02/98	26/01/13	2,98	0537	0,00	GRANOLLERS 1	02331	0638	0089	009	8754		41.168,58	LES FRANQUESES DEL VALLES
00208102635239230008	48.080,97	14.553,74	14.553,74	19/06/09	27/03/97	27/04/97	27/03/12	4,91	0536	0,00	TARRAGONA	01607	0753	0143	006	57699	02/07/96	66.856,58	TARRAGONA
00208102635279200003	45.003,79	31.409,47	31.409,47	19/06/09	10/01/01	10/02/01	10/01/21	4,55	0054	0,00	TARRAGONA	01589	0042	0047	004	3972		57.186,30	TARRAGONA
00208102655279200004	63.801,64	45.867,18	45.867,18	19/06/09	28/06/01	28/07/01	28/06/21	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	00628	0067	0004	002	4698		78.872,76	ARBOC
00208102655279200005	63.801,64	45.867,18	45.867,18	19/06/09	28/06/01	28/07/01	28/06/21	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	00623	0066	0194	002	4686		78.872,76	ARBOC
00208102655279200007	57.419,64	41.463,33	41.463,33	19/06/09	25/07/01	25/08/01	25/07/21	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	00623	0066	0206	002	4690		78.872,76	ARBOC
00208102655279200008	36.060,73	26.039,78	26.039,78	19/06/09	25/07/01	25/08/01	25/07/21	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	00628	0067	0001	002	4697		78.872,76	ARBOC
00208102655279200009	42.070,85	30.913,83	30.913,83	19/06/09	20/11/01	20/12/01	20/11/21	4,55	0054	0,00	EL VENDRELL	00623	0066	0218	002	4694		78.872,76	ARBOC
00208102665239230013	50.485,02	8.135,10	8.135,10	19/06/09	27/09/96	27/10/96	27/09/11	4,91	0536	0,00	LA BISBAL	02820	0152	0137	003	6337		63.328,65	BISBAL
00208102665239230015	25.654,55	12.701,45	12.701,45	19/06/09	29/10/99	29/11/99	29/10/14	4,55	0054	0,00	LA BISBAL	02905	0166	0110	003	6669		44.401,97	LA BISBAL D'EMPORDA
00208102665278200001	24.040,00	18.017,78	18.017,78	19/06/09	25/10/02	25/11/02	25/10/22	3,68	0066	0,00	LA BISBAL	03038	0186	0098	007	3588		63.584,29	BISBAL
00208102675238230002	30.050,61	15.444,49	15.444,49	19/06/09	01/08/95	01/04/96	01/03/16	4,10	0545	0,00	AMPOSTA	03401	0329	0034	007	1599		44.307,81	L'AMPOLLA
00208102675238230005	31.691,37	15.472,50	15.472,50	19/06/09	25/06/97	25/07/97	25/06/22	4,91	0536	0,00	AMPOSTA	03560	0403	0076	002	39270		39.705,23	AMPOSTA
00208102675238230007	40.418,06	30.029,73	30.029,73	19/06/09	25/06/97	25/07/97	25/06/22	4,91	0536	0,00	AMPOSTA	03560	0403	0084	002	39274		60.590,11	AMPOSTA
00208102675239230001	48.681,98	10.831,52	10.831,52	19/06/09	14/02/95	14/07/96	14/06/11	4,37	0548	0,00	AMPOSTA	03543	0395	0042	003	12513		77.753,79	L'AMPOLLA
00208102675239230005	67.890,72	20.615,62	20.615,62	19/06/09	11/11/97	11/12/97	11/11/12	2,98	0537	0,00	AMPOSTA	03555	0401	0220	006	39207		93.580,46	AMPOSTA
00208102675239230007	36.445,37	8.500,35	8.500,35	19/06/09	17/02/98	17/03/98	17/02/13	4,10	0545	0,00	AMPOSTA	03564	0406	0104	002	39435		61.087,42	AMPOSTA
00208102675239230010	36.445,37	13.948,13	13.948,13	19/06/09	12/02/98	12/03/98	12/02/13	4,10	0545	0,00	AMPOSTA	03564	0406	0094	002	39430		47.346,39	AMPOSTA
00208102675239230011	47.071,27	17.732,90	17.732,90	19/06/09	16/02/98	16/03/98	16/02/13	4,10	0545	0,00	AMPOSTA	03564	0406	0096	002	39431		61.087,42	AMPOSTA
00208102675239230015	47.071,27	17.732,90	17.732,90	19/06/09	16/02/98	16/03/98	16/02/13	4,10	0545	0,00	AMPOSTA	03564	0406	0088	002	39427		47.346,39	AMPOSTA
00208102675239230021	47.071,27	17.732,90	17.732,90	19/06/09	18/02/98	18/03/98	18/02/13	4,10	0545	0,00	AMPOSTA	03564	0406	0118	000	39442	08/06/95	66.111,69	TARRAGONA
00208102685238230006	39.642,76	22.479,05	22.479,05	19/06/09	30/12/96	30/01/97	30/12/16	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03470	0795	0056	000	43189		48.615,21	TORTOSA
00208102685238230007	38.945,58	22.083,80	22.083,80	19/06/09	30/12/96	30/01/97	30/12/16	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03470	0795	0051	002	43179		51.788,41	PUIGDELFI
00208102685238230009	38.945,58	22.084,15	22.084,15	19/06/09	30/12/96	30/01/97	30/12/16	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03470	0795	0052	002	43181		49.002,44	PUIGDELFI
00208102685238230010	38.945,58	22.083,80	22.083,80	19/06/09	30/12/96	30/01/97	30/12/16	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03470	0795	0055	002	43187		49.553,03	PUIGDELFI
00208102685238230011	38.933,80	22.077,34	22.077,34	19/06/09	30/12/96	30/01/97	30/12/16	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03470	0000	0053	002	43183		49.404,27	PUIGDELFI
00208102685238230012	39.642,76	22.479,05	22.479,05	19/06/09	30/12/96	30/01/97	30/12/16	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03470	0795	0054	002	43185		49.553,03	PUIGDELFI
00208102685238230014	39.642,76	22.279,61	22.279,61	19/06/09	13/03/97	13/04/97	13/03/17	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03470	0795	0065	003	43203		49.168,92	TORTOSA
00208102685238230015	39.642,76	22.279,49	22.279,49	19/06/09	20/02/97	20/03/97	20/02/17	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03470	0795	0061	003	43195		49.168,92	TORTOSA
00208102685238230017	38.933,86	21.880,52	21.880,52	19/06/09	21/02/97	21/03/97	21/02/17	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03470	0795	0067	003	43207		47.834,04	TORTOSA
00208102685238230018	38.933,86	21.880,52	21.880,52	19/06/09	27/02/97	27/													

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 21

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208102685238230025	39.642,76	22.955,73	22.955,73	19/06/09	29/05/97	29/06/97	29/05/17	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03472	0797	0128	002	43321		49.552,55	PUIGDELFI
00208102685238230030	39.642,76	22.390,37	22.390,37	19/06/09	30/10/97	30/11/97	30/10/17	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03474	0799	0110	002	43385		49.553,03	PUIGDELFI
00208102685238230031	28.409,84	17.107,19	17.107,19	19/06/09	06/11/97	06/12/97	06/11/17	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03474	0799	0107	002	43379		33.829,52	PUIGDELFI
00208102685238230034	39.642,76	23.870,92	23.870,92	19/06/09	28/10/97	28/11/97	28/10/17	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03474	0799	0109	002	43383		49.553,03	PUIGDELFI
00208102685238230036	32.749,15	19.719,82	19.719,82	19/06/09	28/10/97	28/11/97	28/10/17	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03474	0799	0108	002	43381		40.743,60	TORTOSA
00208102685238230037	39.131,90	23.562,93	23.562,93	19/06/09	29/10/97	29/11/97	29/10/17	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03474	0799	0113	002	43391		49.002,44	PUIGDELFI
00208102685238230039	39.642,76	23.870,92	23.870,92	19/06/09	29/10/97	29/11/97	29/10/17	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03474	0799	0112	002	43389		49.553,03	PUIGDELFI
00208102685238230040	39.642,76	23.870,92	23.870,92	19/06/09	29/10/97	29/11/97	29/10/17	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03474	0799	0117	000	43399	03/10/95	49.553,03	TORTOSA
00208102685238230042	40.421,07	31.025,27	31.025,27	19/06/09	21/04/98	21/05/98	21/04/23	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03479	0801	0041	002	43467		50.526,49	TORTOSA
00208102685238230043	40.421,07	30.655,84	30.655,84	19/06/09	07/04/98	07/05/98	07/04/23	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03479	0801	0030	002	43451		50.462,27	TORTOSA
00208102685238230044	40.421,07	25.986,32	25.986,32	19/06/09	02/04/98	02/05/98	02/04/23	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03479	0801	0039	002	43463		50.526,49	TORTOSA
00208102685238230045	40.421,07	30.655,84	30.655,84	19/06/09	02/04/98	02/05/98	02/04/23	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03479	0801	0040	002	43465		50.526,49	TORTOSA
00208102685238230046	40.421,07	30.655,84	30.655,84	19/06/09	03/04/98	03/05/98	03/04/23	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03479	0801	0036	002	43457		50.526,49	TORTOSA
00208102685238230047	40.421,07	30.655,84	30.655,84	19/06/09	02/04/98	02/05/98	02/04/23	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03479	0081	0043	002	43471		50.526,49	TORTOSA
00208102685238230048	40.421,07	30.916,90	30.916,90	19/06/09	08/04/98	08/05/98	08/04/23	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03479	0801	0042	002	43469		50.526,49	TORTOSA
00208102685238230049	40.421,07	30.798,83	30.798,83	19/06/09	28/04/98	28/05/98	28/04/23	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03479	0801	0034	002	43453		49.982,84	TORTOSA
00208102685238230050	40.421,07	30.916,90	30.916,90	19/06/09	08/04/98	08/05/98	08/04/23	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03479	0801	0037	002	43459		50.526,49	TORTOSA
00208102685238230051	40.421,07	30.655,84	30.655,84	19/06/09	02/04/98	02/05/98	02/04/23	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03479	0801	0035	002	43455		50.526,49	TORTOSA
00208102685238230052	40.421,07	23.135,35	23.135,35	19/06/09	03/04/98	03/05/98	03/04/23	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03479	0801	0038	002	43461		50.526,49	TORTOSA
00208102685238230056	37.685,86	29.952,27	29.952,27	19/06/09	05/11/99	05/12/99	05/11/24	4,10	0538	0,00	TORTOSA	03512	0817	0165	002	44127		47.107,53	TORTOSA
00208102685238230057	36.551,15	29.049,78	29.049,78	19/06/09	05/11/99	05/12/99	05/11/24	4,10	0538	0,00	TORTOSA	03512	0817	0170	002	44131		45.692,79	TORTOSA
00208102685238230058	37.685,86	29.952,27	29.952,27	19/06/09	09/11/99	09/12/99	09/11/24	4,10	0538	0,00	TORTOSA	03512	0817	0171	002	44133		47.107,53	TORTOSA
00208102685238230059	33.199,91	26.566,08	26.566,08	19/06/09	13/01/00	13/02/00	13/01/25	4,10	0538	0,00	TORTOSA	03512	0817	0169	002	44129		41.504,70	TORTOSA
00208102685239230003	45.658,55	14.241,17	14.241,17	19/06/09	24/06/95	24/05/97	24/04/12	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03492	0251	0105	002	12683		52.702,73	ROQUETES
00208102685239230004	28.557,56	8.907,11	8.907,11	19/06/09	24/06/95	24/05/97	24/04/12	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03492	0251	0103	002	12681		34.005,43	ROQUETES
00208102685239230005	45.658,55	14.241,17	14.241,17	19/06/09	24/06/95	24/05/97	24/04/12	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03492	0251	0105	002	12683		52.702,73	ROQUETES
00208102685239230023	43.098,58	15.842,11	15.842,11	19/06/09	14/01/98	14/02/98	14/01/13	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03513	0304	0045	002	17641		51.072,81	TORTOSA
00208102685278200007	93.540,00	61.684,76	61.684,76	19/06/09	08/06/06	08/07/06	08/06/26	3,68	0066	0,00	TORTOSA	03695	0337	0013	002	18993		134.822,00	TORTOSA
00208102685278200015	85.040,00	33.333,67	33.333,67	19/06/09	07/06/06	07/07/06	07/06/26	3,68	0066	0,00	TORTOSA	03690	0336	0224	002	18986		132.190,00	TORTOSA
00208102685279200004	49.012,54	24.780,37	24.780,37	19/06/09	11/11/99	11/12/99	11/11/19	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03556	0312	0098	002	17973		66.676,04	PUIGDELFI
00208102685279200005	49.012,54	31.607,94	31.607,94	19/06/09	11/11/99	11/12/99	11/11/19	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03556	0312	0078	002	17963		66.861,67	PUIGDELFI
00208102685279200006	49.012,54	31.607,94	31.607,94	19/06/09	11/11/99	11/12/99	11/11/19	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03556	0312	0104	002	17976		62.846,89	PUIGDELFI
00208102685279200010	49.012,54	31.664,42	31.664,42	19/06/09	12/11/99	12/12/99	12/11/19	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03556	0312	0080	002	17964		65.647,16	PUIGDELFI
00208102685279200012	48.501,68	14.767,30	14.767,30	19/06/09	24/11/99	24/12/99	24/11/19	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03535	0308	0144	003	17871		60.631,78	TORTOSA
00208102685279200014	48.501,68	27.346,82	27.346,82	19/06/09	24/11/99	24/12/99	24/11/19	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03535	0308	0134	003	17861		60.631,78	TORTOSA
00208102685279200024	45.026,08	30.584,85	30.584,85	19/06/09	27/07/00	27/08/00	27/07/20	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03530	0828	0022	003	43992		58.670,63	TORTOSA
00208102685279200026	45.026,08	30.584,85	30.584,85	19/06/09	27/07/00	27/08/00	27/07/20	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03521	0822	0003	003	44032		58.670,63	TORTOSA
00208102685279200032	45.026,08	18.877,98	18.877,98	19/06/09	27/07/00	27/08/00	27/07/20	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03519	0821	0204	003	44008		58.670,63	TORTOSA
00208102685279200033	45.026,08	30.905,50	30.905,50	19/06/09	19/09/00	19/10/00	19/09/20	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03519	0821	0222	003	44026		58.670,63	TORTOSA
00208102685279200035	38.114,06	9.641,10	9.641,10	19/06/09	27/07/00	27/08/00	27/07/20	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03521	0822	0001	003	44030		51.275,51	TORTOSA
00208102685279200040	38.114,06	25.889,74	25.889,74	19/06/09	27/07/00	27/08/00	27/07/20	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03519	0821	0208	003	44012		51.275,94	TORTOSA
00208102685279200043	38.114,06	25.889,74	25.889,74	19/06/09	27/07/00	27/08/00	27/07/20	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03519	0821	0190	003	43994		51.275,89	TORTOSA
00208102685279200061	49.012,54	36.799,69	36.799,69	19/06/09	14/05/02	14/06/02	14/05/22	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03565	0844	0186	002	45035		61.271,68	TORTOSA
00208102685279200066	49.012,54	36.942,90	36.942,90	19/06/09	28/05/02	28/06/02	28/05/22	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03565	0844	0194	002	45043		61.271,68	TORTOSA
00208102685279200067	61.880,21	48.461,65	48.461,65	19/06/09	03/03/03	03/04/03	03/03/23	4,55	0054	0,00	AMPOSTA	03655	0132	0086	000	10392		81.096,35	SANTA BARBARA
00208102685279200068	47.654,25	37.320,42	37.320,42	19/06/09	03/03/03	03/04/03	03/03/23	4,55	0054	0,00	AMPOSTA	03655	0132	0090	002	10394		63.745,08	SANTA BARBARA
00208102685279200069	47.654,25	9.643,88	9.643,88	19/06/09	15/04/03	15/05/03	15/04/23	4,55	0054	0,00	AMPOSTA	03655	0132	0072	002	10385		63.745,08	SANTA BARBARA
00208102685279200070	61.880,21	36.837,84	36.837,84	19/06/09	03/03/03	03/04/03	03/03/23	4,55	0054	0,00	AMPOSTA	03655	0132	0070	002	10384		81.161,49	SANTA BARBARA
00208102685279200072	61.880,21	48.689,35	48.689,35	19/06/09	15/04/03	15/05/03	15/04/23	4,55	0054	0,00	AMPOSTA	03655	0132	0098	002	10398		81.812,81	SANTA BARBARA
00208102685279200074	67.950,00	32.907,86	32.907,86	19/06/09	06/08/03	06/09/03	06/08/23	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03622	0325	0045	002	18458		89.804,67	TORTOSA
00208102685279200080	63.968,77	51.110,92	51.110,92	19/06/09	07/08/03	07/09/03	07/08/23	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03622	0325	0093	002	18482		91.456,14	TORTOSA
00208102685279200095	62.376,66	47.467,42	47.467,42	19/06/09	22/07/03	22/08/03	22/07/23	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03622	0325	0071	002	18471		89.745,68	TORTOSA
00208102705278200001	50.490,00	38.015,16	38.015,16	19/06/09	29/11/02	29/12/02	29/11/22	3,68	0066	0,00	GIRONA	03							

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 22

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208102735279200015	49.463,30	36.655,79	36.655,79	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	BALAGUER	02817	0284	0158	002	14427		70.011,90	BALAGUER
00208102765239230013	36.060,73	8.681,67	8.681,67	19/06/09	24/07/96	24/08/96	24/07/11	4,91	0536	0,00	FIGUERES	02923	0402	0200	003	22221		54.354,55	FIGUERES
00208102765239230014	42.070,85	9.774,84	9.774,84	19/06/09	27/06/96	27/07/96	27/06/11	4,91	0536	0,00	FIGUERES	02716	0332	0040	005	18278		54.259,37	FIGUERES
00208102765239230015	45.676,92	14.036,86	14.036,86	19/06/09	28/04/97	28/05/97	28/04/12	4,91	0536	0,00	FIGUERES	02663	0316	0220	006	17103		58.238,07	FIGUERES
00208102765279200004	50.076,32	37.598,34	37.598,34	19/06/09	10/05/02	10/06/02	10/05/22	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03141	0019	0079	002	750		68.966,14	FIGUERES
00208102765279200005	49.763,80	37.363,66	37.363,66	19/06/09	10/05/02	10/06/02	10/05/22	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03141	0019	0097	002	756		72.800,60	FIGUERES
00208102765279200006	46.488,28	34.904,43	34.904,43	19/06/09	10/05/02	10/06/02	10/05/22	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03141	0019	0103	002	758		68.365,13	FIGUERES
00208102765279200007	47.275,61	35.495,70	35.495,70	19/06/09	10/05/02	10/06/02	10/05/22	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03141	0019	0106	002	761		72.872,72	FIGUERES
00208102765279200009	39.017,70	29.295,46	29.295,46	19/06/09	10/05/02	10/06/02	10/05/22	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03141	0019	0088	000	753		54.091,09	VILA-SACRA
00208102765279200010	43.873,88	32.941,37	32.941,37	19/06/09	10/05/02	10/06/02	10/05/22	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03141	0019	0082	002	751		63.106,27	FIGUERES
00208102765279200011	64.771,07	19.379,19	19.379,19	19/06/09	10/05/02	10/06/02	10/05/22	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03141	0019	0115	002	762		90.903,08	FIGUERES
00208102765279200012	64.722,99	48.595,49	48.595,49	19/06/09	10/05/02	10/06/02	10/05/22	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03141	0019	0118	002	763		91.654,35	FIGUERES
00208102765279200013	44.132,31	33.135,47	33.135,47	19/06/09	10/05/02	10/06/02	10/05/22	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03141	0019	0109	002	760		67.048,91	FIGUERES
00208102765279200014	46.500,31	34.913,43	34.913,43	19/06/09	10/05/02	10/06/02	10/05/22	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03141	0019	0085	002	752		64.945,37	FIGUERES
00208102765279200015	47.251,57	35.477,53	35.477,53	19/06/09	10/05/02	10/06/02	10/05/22	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03141	0019	0094	002	755		69.230,58	FIGUERES
00208102795279200001	33.656,68	24.614,77	24.614,77	19/06/09	06/11/01	06/12/01	06/11/21	4,55	0054	0,00	TARRAGONA	01564	0038	0119	004	1958		66.111,00	ARGLAGA
00208102825279200006	48.196,36	9.705,07	9.705,07	19/06/09	18/02/00	18/03/00	18/02/20	4,55	0054	0,00	TARRAGONA	01868	0217	0071	002	16209		69.314,73	TARRAGONA
00208102825279200007	48.196,36	31.643,26	31.643,26	19/06/09	18/02/00	18/03/00	18/02/20	4,55	0054	0,00	TARRAGONA	01868	0217	0095	002	16233		69.314,73	TARRAGONA
00208102825279200011	48.196,36	31.643,26	31.643,26	19/06/09	18/02/00	18/03/00	18/02/20	4,55	0054	0,00	TARRAGONA	01868	0217	0069	002	16207		69.314,73	TARRAGONA
00208102825279200012	48.196,36	31.643,26	31.643,26	19/06/09	18/02/00	18/03/00	18/02/20	4,55	0054	0,00	TARRAGONA	01868	0217	0079	002	16217		69.314,73	TARRAGONA
00208102825279200014	48.196,36	31.643,26	31.643,26	19/06/09	18/02/00	18/03/00	18/02/20	4,55	0054	0,00	TARRAGONA	01868	0217	0090	002	16229		69.314,73	TARRAGONA
00208102825279200015	48.196,36	31.643,26	31.643,26	19/06/09	18/02/00	18/03/00	18/02/20	4,55	0054	0,00	TARRAGONA	01868	0217	0076	002	16215		69.314,73	TARRAGONA
00208102825279200018	40.051,45	27.360,48	27.360,48	19/06/09	13/09/00	13/10/00	13/09/20	4,55	0054	0,00	VALLS	01470	0512	0182	005	22707		52.889,00	VALLS
00208102835239230011	37.618,35	11.856,83	11.856,83	19/06/09	05/06/97	05/07/97	05/06/12	4,91	0536	0,00	L'HOSPITALET-1	01401	0282	0042	008	13755		61.303,23	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208102845239230012	33.656,68	9.100,07	9.100,07	19/06/09	09/12/96	09/01/97	09/12/11	4,91	0536	0,00	VILANOVA I LA GELTRU	01554	0794	0044	004	13658		45.105,02	VILANOVA I LA GELTRU
00208102855239230006	59.500,20	14.324,81	14.324,81	19/06/09	25/07/96	25/08/96	25/07/11	4,91	0536	0,00	SABADELL 1	03052	0421	0133	003	17441		74.391,93	CAN VILASECA BOADAS
00208102855239230008	38.919,86	8.195,74	8.195,74	19/06/09	25/09/96	25/10/96	25/09/11	4,91	0536	0,00	SABADELL 2	03052	0421	0127	003	17437		60.941,53	BARBERA DEL VALLES
00208102855239230014	41.830,44	19.164,18	19.164,18	19/06/09	20/04/99	20/05/99	20/04/14	4,55	0054	0,00	SABADELL 2	03278	0469	0028	004	16966		65.366,08	BARBERA DEL VALLES
00208102865239230004	40.718,57	12.826,10	12.826,10	19/06/09	27/06/97	27/07/97	27/05/12	4,37	0548	0,00	TORTOSA	03493	0120	0217	003	10648		88.377,60	L'AMETLLA DE MAR
00208102865239230014	47.173,44	16.788,90	16.788,90	19/06/09	17/05/96	17/12/97	17/11/12	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03479	0047	0117	012	2413		109.175,55	L'AMETLLA DE MAR
00208102865239230017	37.876,62	10.241,28	10.241,28	19/06/09	05/12/96	05/01/97	05/12/11	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03502	0122	0138	007	7280		63.857,54	ATMELLA DE MAR
00208102945239230000	54.565,89	9.370,03	9.370,03	19/06/09	06/11/97	06/04/99	06/03/14	2,98	0537	0,00	AMPOSTA	03430	0148	0115	009	5386		75.877,77	SANT CARLES DE LA RAPITA
00208102875279200001	40.868,82	25.580,25	25.580,25	19/06/09	17/06/99	17/07/99	17/06/19	4,55	0054	0,00	AMPOSTA	02959	0099	0061	004	7763		51.301,46	SANT CARLES DE LA RAPITA
00208102925239230004	40.267,81	9.355,99	9.355,99	19/06/09	15/07/96	15/08/96	15/07/11	4,91	0536	0,00	BARCELONA-11	01094	1094	0205	004	16160		51.205,30	BARCELONA
00208102925239230005	32.544,20	10.084,25	10.084,25	19/06/09	21/04/97	21/05/97	21/04/12	4,91	0536	0,00	BARCELONA-11	01088	1088	0170	003	53445N		55.232,01	BARCELONA
00208102945239230001	32.043,32	12.388,75	12.388,75	19/06/09	03/07/96	03/05/98	03/04/13	4,91	0536	0,00	CALAFELL	00706	0475	0199	003	28507		46.704,19	CALAFELL
00208102955238230000	39.642,76	22.766,86	22.766,86	19/06/09	16/05/97	16/06/97	16/05/17	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03472	0797	0131	002	43327		49.553,03	PUGDELFI
00208102955239230016	37.833,71	10.203,06	10.203,06	19/06/09	14/11/96	14/12/96	14/11/11	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03499	0253	0012	002	12794		47.918,70	ROQUETES
00208102955239230017	45.075,91	12.352,31	12.352,31	19/06/09	18/12/96	18/01/97	18/12/11	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03505	0254	0094	000	12814		56.961,52	ROQUETES
00208102955239230024	51.086,03	18.777,83	18.777,83	19/06/09	23/12/97	23/01/98	23/12/12	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03505	0254	0169	003	12899		66.682,82	ROQUETES
00208102955239230029	52.131,79	24.330,65	24.330,65	19/06/09	03/05/99	03/06/99	03/05/14	2,98	0537	0,00	TORTOSA	03531	0258	0088	002	12893		76.526,87	ROQUETES
00208102955239230031	48.501,68	22.742,81	22.742,81	19/06/09	17/05/99	17/06/99	17/05/14	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03527	0306	0031	002	17730		60.631,78	TORTOSA
00208102955239230032	48.501,68	21.174,41	21.174,41	19/06/09	16/04/99	16/05/99	16/04/14	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03527	0306	0026	002	17725		60.631,78	TORTOSA
00208102955239230033	48.501,68	22.611,73	22.611,73	19/06/09	08/04/99	08/05/99	08/04/14	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03527	0306	0023	002	17722		60.631,78	TORTOSA
00208102955239230034	48.501,68	22.611,73	22.611,73	19/06/09	09/04/99	09/05/99	09/04/14	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03527	0306	0028	002	17727		60.631,78	TORTOSA
00208102955239230036	48.501,68	12.002,67	12.002,67	19/06/09	08/04/99	08/05/99	08/04/14	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03527	0306	0030	002	17729		60.631,78	TORTOSA
00208102955239230040	48.501,68	22.611,73	22.611,73	19/06/09	08/04/99	08/05/99	08/04/14	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03527	0306	0018	002	17717		60.631,78	TORTOSA
00208102955239230041	48.501,68	22.931,55	22.931,55	19/06/09	21/04/99	21/05/99	21/04/14	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03527	0306	0021	002	17720		60.631,78	TORTOSA
00208102955239230042	48.501,68	22.611,86	22.611,86	19/06/09	08/04/99	08/05/99	08/04/14	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03527	0306	0024	002	17723		60.631,78	TORTOSA
00208102955239230044	48.501,68	23.058,57	23.058,57	19/06/09	14/06/99	14/07/99	14/06/14	4,91	0536	0,00	TORTOSA	03527	0306	0013	002	17712		60.631,78	TORTOSA
00208102955239231004	45.075,91	9.819,26	9.819,26	19/06/09	26/04/96	26/05/96	26/04/11	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03495	0252	0198	003	12694		58.424,07	ROQUETES
00208102955278200011	74.800,80	62.793,36	62.793,36	19/06/09	23/12/04	23/01/05	23/12/24	3,68	0066	0,00	TORTOSA	03676	0278	0167	002	15913		103.503,38	ROQUETES
00208102955278200019	84.550,00	75.918,35	75.918,35	19/06/09	07/06/06	07/07/06													

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 23

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208102955279200027	43.549,34	28.417,91	28.417,91	19/06/09	22/12/99	22/01/00	22/12/19	4,55	0054	0,00	AMPOSTA	03599	0128	0069	002	10184		59.866,82	SANTA BARBARA
00208102955279200028	48.501,68	31.649,53	31.649,53	19/06/09	30/12/99	30/01/00	30/12/19	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03535	0308	0125	003	17852/A		60.631,78	TORTOSA
00208102955279200030	43.549,34	28.423,63	28.423,63	19/06/09	13/01/00	13/02/00	13/01/20	4,55	0054	0,00	AMPOSTA	03599	0128	0073	002	10186		59.866,82	SANTA BARBARA
00208102955279200035	61.880,21	48.858,29	48.858,29	19/06/09	24/04/03	24/05/03	24/04/23	4,55	0054	0,00	AMPOSTA	03655	0132	0096	002	10397		81.812,81	SANTA BARBARA
00208102975238230002	39.642,76	22.279,56	22.279,56	19/06/09	20/02/97	20/03/97	20/02/17	4,10	0545	0,00	TORTOSA	03470	0795	0063	001	43199		47.834,04	TORTOSA
00208102975239230003	48.080,97	15.498,94	15.498,94	19/06/09	09/07/98	09/11/98	09/10/13	4,10	0538	0,00	TORTOSA	03540	0309	0171	005	7766		82.488,91	REGUES
00208102975279200001	49.012,54	31.607,94	31.607,94	19/06/09	11/12/99	11/11/19	11/11/19	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03556	0312	0092	002	17971		62.655,96	PUGDELFI
00208102975279200004	45.026,08	30.584,85	30.584,85	19/06/09	27/07/00	27/08/00	27/07/20	4,55	0054	0,00	TORTOSA	03519	0821	0216	003	44020		58.672,62	TORTOSA
00208102985279200001	67.313,36	41.063,20	41.063,20	19/06/09	01/08/00	01/09/00	01/08/20	4,55	0054	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01488	0885	0044	007	17537		99.768,00	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208102995239230004	37.863,76	7.567,88	7.567,88	19/06/09	22/02/96	22/03/96	22/02/11	4,10	0545	0,00	BARCELONA-10	02372	0665	0089	005	44722		55.713,82	BARCELONA
00208103005279200004	57.186,30	40.113,87	40.113,87	19/06/09	25/01/01	25/02/01	25/01/21	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03467	0095	0085	000	4718		71.483,63	POLINYA
00208103005279200005	57.186,30	40.113,87	40.113,87	19/06/09	25/01/01	25/02/01	25/01/21	4,55	0054	0,00	SABADELL 3	03467	0095	0088	002	4719		71.483,63	POLINYA
00208103015239230002	54.091,09	7.391,61	7.391,61	19/06/09	15/02/95	15/03/95	15/08/10	3,07	0548	0,00	CANOVELLES	02250	0137	0036	003	7787		77.275,92	CANOVELLES
00208103015239230020	31.252,63	6.134,18	6.134,18	19/06/09	28/11/96	28/12/96	28/11/11	4,91	0536	0,00	BADALONA	02862	0100	0089	005	5836		54.137,75	BADALONA
00208103015239230022	29.420,20	10.580,19	10.580,19	19/06/09	15/01/98	15/02/98	15/01/13	2,98	0537	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	00848	0711	0009	004	51433		48.609,86	SANTA COLOMA DE GRAMANET
00208103015239230100	46.440,21	23.955,61	23.955,61	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0156	002	11875		60.227,58	BARCELONA
00208103035239230005	36.613,66	7.647,59	7.647,59	19/06/09	22/03/96	22/04/96	22/03/11	4,10	0545	0,00	REUS	00788	0495	0076	003	33480		61.573,69	CAMBRILS
00208103035239230012	43.783,73	13.268,14	13.268,14	19/06/09	17/04/97	17/05/97	17/04/12	4,10	0545	0,00	REUS	00804	0507	0149	002	34028		55.308,59	CAMBRILS
00208103035239230015	43.115,41	15.209,58	15.209,58	19/06/09	07/11/97	07/12/97	07/11/12	4,91	0536	0,00	REUS	00818	0516	0020	002	34258		53.894,92	CAMBRILS
00208103035239230020	39.881,96	14.068,96	14.068,96	19/06/09	17/11/97	17/12/97	17/11/12	4,91	0536	0,00	REUS	00818	0516	0024	002	34262		49.852,80	CAMBRILS
00208103035239230021	48.501,68	7.784,86	7.784,86	19/06/09	03/08/98	03/09/98	03/08/13	2,98	0537	0,00	REUS	00831	0526	0076	002	34951		60.630,69	CAMBRILS
00208103035239230022	43.110,60	17.523,64	17.523,64	19/06/09	03/08/98	03/09/98	03/08/13	2,98	0537	0,00	REUS	00831	0526	0066	002	34941		53.893,94	CAMBRILS
00208103045238230001	36.884,11	28.212,80	28.212,80	19/06/09	14/07/98	14/08/98	14/07/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-11	01149	1149	0180	002	54320		46.108,37	BARCELONA
00208103045238230002	36.884,11	19.158,63	19.158,63	19/06/09	29/09/98	29/10/98	29/09/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-11	01149	1149	0210	002	54332		46.108,37	BARCELONA
00208103045238230003	45.148,03	34.875,94	34.875,94	19/06/09	29/09/98	29/10/98	29/09/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-11	01149	1149	0220	002	54336		56.436,86	BARCELONA
00208103045238230004	44.733,33	34.555,88	34.555,88	19/06/09	29/09/98	29/10/98	29/09/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-11	01149	1149	0215	002	54334		55.923,18	BARCELONA
00208103045238230005	36.884,11	14.553,74	14.553,74	19/06/09	29/09/98	29/10/98	29/09/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-11	01149	1149	0185	002	54322		46.108,37	BARCELONA
00208103045238230007	36.884,11	28.492,38	28.492,38	19/06/09	29/09/98	29/10/98	29/09/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-11	01149	1149	0160	002	54312		46.108,37	BARCELONA
00208103045238230010	36.884,11	19.110,43	19.110,43	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	BARCELONA-11	01149	1149	0170	002	54316		46.108,37	BARCELONA
00208103045238230011	41.439,78	32.321,76	32.321,76	19/06/09	13/01/99	13/02/99	13/01/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-11	01151	1151	0005	002	54340		51.806,85	BARCELONA
00208103045238230013	41.175,34	32.217,85	32.217,85	19/06/09	17/02/99	17/03/99	17/02/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-11	01151	1151	0001	000	54338	08/05/97	51.471,24	BARCELONA
00208103045238230016	39.077,81	30.575,98	30.575,98	19/06/09	17/02/99	17/03/99	17/02/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-11	01149	1149	0125	002	54298		48.848,02	BARCELONA
00208103045238230020	36.499,47	28.558,62	28.558,62	19/06/09	17/02/99	17/03/99	17/02/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-11	01149	1149	0140	002	54304		45.628,93	BARCELONA
00208103045238230021	36.884,11	28.859,86	28.859,86	19/06/09	17/02/99	17/03/99	17/02/24	4,91	0536	0,00	BARCELONA-11	01149	1149	0205	002	54330		46.108,37	BARCELONA
00208103045279200001	66.459,92	48.395,18	48.395,18	19/06/09	05/10/01	05/11/01	05/10/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBRE	02617	0256	0118	002	14569		83.079,81	MOLINS DE REI
0020810305239230007	38.464,77	12.414,86	12.414,86	19/06/09	03/07/97	03/08/97	03/07/12	4,91	0536	0,00	BARCELONA-21	02499	0449	0141	005	1903		50.485,02	SANT ADRIA DE VESOS
00208103085239230001	46.440,21	23.955,61	23.955,61	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0061	002	11821		60.227,58	BARCELONA
00208103095239230005	47.484,99	10.632,20	10.632,20	19/06/09	24/05/96	24/06/96	24/05/11	4,91	0536	0,00	LA SEU D'URGELL	01094	0133	0056	002	8146		59.356,23	SANTA MAGDALENA
00208103095239230006	47.484,99	10.632,20	10.632,20	19/06/09	24/05/96	24/06/96	24/05/11	4,91	0536	0,00	LA SEU D'URGELL	01094	0133	0059	002	8147		59.356,23	SANTA MAGDALENA
00208103095239230007	45.075,91	10.092,69	10.092,69	19/06/09	27/05/96	27/06/96	27/05/11	4,91	0536	0,00	LA SEU D'URGELL	00335	0145	0073	003	8570		61.705,91	SANTA MAGDALENA
00208103095239230009	51.927,45	12.065,25	12.065,25	19/06/09	11/07/96	11/08/96	11/07/11	4,91	0536	0,00	LA SEU D'URGELL	01094	0133	0076	002	8156		69.869,95	SANTA MAGDALENA
00208103105279200002	61.255,15	40.445,37	40.445,37	19/06/09	24/02/00	24/03/00	24/02/20	4,55	0054	0,00	LLEIDA	02248	1418	0217	002	83733		83.320,89	LERIDA
00208103105279200028	61.255,15	41.387,78	41.387,78	19/06/09	13/07/00	13/08/00	13/07/20	4,55	0054	0,00	LLEIDA	02249	1419	0097	002	83768		86.530,30	LERIDA
00208103105279200033	56.678,00	38.499,41	38.499,41	19/06/09	27/07/00	27/08/00	27/07/20	4,55	0054	0,00	LLEIDA	02249	1419	0052	002	83753		70.847,50	LERIDA
00208103105279200035	61.255,15	12.002,53	12.002,53	19/06/09	13/07/00	13/08/00	13/07/20	4,55	0054	0,00	LLEIDA	02249	1419	0082	002	83763		83.217,81	LERIDA
00208103105279200036	56.678,00	23.176,41	23.176,41	19/06/09	31/07/00	31/08/00	31/07/20	4,55	0054	0,00	LLEIDA	02249	1419	0061	002	83756		70.847,50	LERIDA
00208103105279200037	61.255,15	41.608,68	41.608,68	19/06/09	27/07/00	27/08/00	27/07/20	4,55	0054	0,00	LLEIDA	02249	1419	0064	002	83757		85.313,89	LERIDA
00208103105279200038	61.271,79	27.292,46	27.292,46	19/06/09	27/07/00	27/08/00	27/07/20	4,55	0054	0,00	LLEIDA	02249	1419	0046	002	83751		85.313,89	LERIDA
00208103105279200039	61.255,15	32.531,29	32.531,29	19/06/09	27/07/00	27/08/00	27/07/20	4,55	0054	0,00	LLEIDA	02249	1419	0088	002	83765		83.217,81	LERIDA
00208103105279200046	46.638,54	33.231,34	33.231,34	19/06/09	16/05/01	16/06/01	16/05/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA	02259	1427	0184	002	84045		67.096,99	LERIDA
00208103115238200001	30.032,57	23.499,23	23.499,23	19/06/09	08/02/99	08/03/99	08/02/24	4,91	0536	0,00	L'HOSPITALET-7	01456	0257	0156	000	13998	22/04/97	37.547,98	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115238200002	40.135,59	31.404,40	31.404,40	19/06/09	08/02/99	08/03/99	08/02/24	4,91	0536	0,00	L'HOSPITALET-7	01456	0257	0087	002	13975		50.170,11	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208																			

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 24

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208103115238200007	30.032,57	23.499,23	23.499,23	19/06/09	08/02/99	08/03/99	08/02/24	4,91	0536	0,00	L'HOSPITALET-7	01456	0257	0084	002	13974		37.547,30	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115238200009	39.113,87	30.604,31	30.604,31	19/06/09	08/02/99	08/03/99	08/02/24	4,91	0536	0,00	L'HOSPITALET-7	01456	0257	0093	002	13977		48.897,32	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115238200010	30.032,57	23.499,23	23.499,23	19/06/09	08/02/99	08/03/99	08/02/24	4,91	0536	0,00	L'HOSPITALET-7	01456	0257	0102	002	13980		37.547,30	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115238200011	45.232,17	35.391,93	35.391,93	19/06/09	08/02/99	08/03/99	08/02/24	4,91	0536	0,00	L'HOSPITALET-7	01456	0257	0105	002	13981		58.672,18	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115238200014	45.027,83	26.376,19	26.376,19	19/06/09	08/02/99	08/03/99	08/02/24	4,91	0536	0,00	L'HOSPITALET-7	01456	0257	0153	002	13997		58.415,28	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115238200016	45.027,83	35.232,37	35.232,37	19/06/09	08/02/99	08/03/99	08/02/24	4,91	0536	0,00	L'HOSPITALET-7	01456	0257	0099	002	13979		58.415,28	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115238200019	45.232,17	35.392,16	35.392,16	19/06/09	08/02/99	08/03/99	08/02/24	4,91	0536	0,00	L'HOSPITALET-7	01456	0257	0159	002	13999		58.672,18	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115238200020	45.178,08	35.349,30	35.349,30	19/06/09	08/02/99	08/03/99	08/02/24	4,91	0536	0,00	L'HOSPITALET-7	01456	0257	0150	002	13996		58.602,11	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115238200021	45.232,17	35.614,74	35.614,74	19/06/09	23/03/99	23/04/99	23/03/24	4,91	0536	0,00	L'HOSPITALET-7	01456	0257	0162	002	14000		58.672,18	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115238200022	45.232,17	35.614,50	35.614,50	19/06/09	23/03/99	23/04/99	23/03/24	4,91	0536	0,00	L'HOSPITALET-7	01456	0257	0138	002	13993		58.672,18	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115238200023	45.178,08	35.571,61	35.571,61	19/06/09	23/03/99	23/04/99	23/03/24	4,91	0536	0,00	L'HOSPITALET-7	01456	0257	0132	002	13990		58.602,11	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115238200024	45.027,83	35.453,95	35.453,95	19/06/09	23/03/99	23/04/99	23/03/24	4,91	0536	0,00	L'HOSPITALET-7	01456	0257	0171	002	14003		58.415,28	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115238200025	40.135,59	31.601,88	31.601,88	19/06/09	23/03/99	23/04/99	23/03/24	4,91	0536	0,00	L'HOSPITALET-7	01456	0257	0090	002	13976		50.170,11	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115238200026	45.178,08	35.513,80	35.513,80	19/06/09	03/06/99	03/07/99	03/06/24	4,91	0536	0,00	L'HOSPITALET-7	01456	0257	0114	002	13984		58.602,11	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239200001	40.353,79	14.132,21	14.132,21	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0222	000	13868	18/04/97	52.814,11	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239200002	44.241,20	24.434,16	24.434,16	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0070	002	13742		57.449,52	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230001	47.551,79	14.355,90	14.355,90	19/06/09	16/04/97	16/05/97	16/04/12	4,91	0536	0,00	BARCELONA-23	02425	0125	0025	006	4729		72.721,15	BARCELONA
00208103115239230003	46.120,24	25.471,83	25.471,83	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0133	002	13762		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230004	46.120,24	20.548,77	20.548,77	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0160	002	13847		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230005	45.918,59	25.760,16	25.760,16	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0076	002	13744		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230007	41.581,14	23.326,86	23.326,86	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0085	002	13747		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230008	45.918,59	22.166,66	22.166,66	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0088	002	13748		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230009	42.468,89	23.825,12	23.825,12	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0251	0010	002	13756		55.460,48	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230010	42.742,95	10.143,50	10.143,50	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0106	002	13754		56.093,67	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230011	41.763,74	23.065,87	23.065,87	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0157	002	13771		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230013	46.120,24	25.471,83	25.471,83	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0118	002	13833		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230014	42.655,39	23.558,39	23.558,39	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0040	002	13807		55.460,48	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230015	41.763,74	23.065,87	23.065,87	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0190	002	13781		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230016	41.763,74	23.065,87	23.065,87	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0175	002	13852		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230017	42.185,83	23.824,72	23.824,72	19/06/09	21/12/00	21/01/01	21/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0061	002	13739		55.460,48	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230018	47.173,46	26.053,80	26.053,80	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0025	002	13727		61.131,65	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230019	41.763,74	23.065,87	23.065,87	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0049	002	13810		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230020	46.120,24	25.471,83	25.471,83	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0193	002	13783		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230022	46.967,20	26.348,59	26.348,59	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0169	000	13775	18/04/97	61.131,65	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230023	46.120,24	25.471,83	25.471,83	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0001	002	13800		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230024	46.120,24	25.471,83	25.471,83	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0127	002	13761		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230026	47.173,46	26.053,80	26.053,80	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0085	002	13822		61.131,65	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230027	41.679,96	19.847,71	19.847,71	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0055	002	13812		54.235,40	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230028	47.173,46	26.053,80	26.053,80	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0064	002	13740		61.131,65	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230029	46.120,24	25.471,83	25.471,83	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0208	002	13863		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230033	42.655,39	23.558,40	23.558,40	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01448	0250	0209	002	13713		55.460,48	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230034	41.763,74	23.065,87	23.065,87	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0130	002	13763		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230035	42.182,64	23.297,23	23.297,23	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0214	002	13865		54.868,59	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230036	41.763,74	23.065,87	23.065,87	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0205	002	13862		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230038	45.647,49	25.210,63	25.210,63	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0010	002	13797		59.218,32	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230039	45.918,59	25.760,04	25.760,04	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0070	002	13817		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230040	41.497,73	23.280,04	23.280,04	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01434	0255	0067	002	13815		54.235,40	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230041	45.817,05	25.760,15	25.760,15	19/06/09	31/10/00	30/11/00	31/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0172	002	13851		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230042	42.930,66	23.710,33	23.710,33	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0004	002	13720		69.569,59	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230043	41.763,74	23.065,87	23.065,87	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0217	002	13866		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230044	42.655,39	23.558,52	23.558,52	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	05										

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 25

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208103115239230052	41.679,96	23.019,57	23.019,57	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0013	002	13798		54.235,40	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230055	53.420,53	30.035,17	30.035,17	19/06/09	31/10/00	30/11/00	31/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01448	0250	0224	002	13718		69.418,17	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230056	41.489,19	23.327,00	23.327,00	19/06/09	31/10/00	30/11/00	31/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0124	002	13760		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230057	46.967,20	26.348,59	26.348,59	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0133	002	13838		61.131,65	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230058	46.120,24	25.471,83	25.471,83	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0121	002	13834		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230059	42.280,62	23.824,70	23.824,70	19/06/09	23/11/00	23/12/00	23/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0079	002	13820		55.460,48	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230063	42.367,60	23.767,80	23.767,80	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0001	002	13794		55.329,72	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230064	42.742,95	23.978,61	23.978,61	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0082	002	13746		56.093,67	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230065	45.918,59	25.760,07	25.760,07	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0007	002	13796		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230066	41.581,14	23.326,86	23.326,86	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0004	002	13795		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230067	45.918,59	25.760,04	25.760,04	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0202	002	13786		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230068	41.581,14	23.326,86	23.326,86	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0016	002	13799		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230070	45.918,59	25.760,04	25.760,04	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0190	002	13782		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230071	45.918,59	18.924,81	18.924,81	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0109	002	13830		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230072	45.918,59	25.760,16	25.760,16	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0157	002	13846		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230073	45.918,59	25.760,04	25.760,04	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0106	002	13829		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230074	41.581,14	23.326,86	23.326,86	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0148	002	13768		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230077	41.581,14	23.326,86	23.326,86	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0010	000	13722	18/04/97	54.338,63	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230078	38.399,55	14.146,82	14.146,82	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0091	002	13749		50.333,03	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230079	46.967,20	16.138,76	16.138,76	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0115	002	13757		61.131,65	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230080	42.742,95	23.978,72	23.978,72	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0013	002	13723		56.114,32	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230081	42.185,83	19.804,86	19.804,86	19/06/09	21/12/00	21/01/01	21/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0088	002	13823		55.460,48	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230082	41.396,81	23.326,86	23.326,86	19/06/09	23/11/00	23/12/00	23/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0103	002	13828		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230083	41.581,14	23.326,86	23.326,86	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0154	002	13845		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230084	42.185,83	23.824,72	23.824,72	19/06/09	21/12/00	21/01/01	21/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0172	002	13776		55.460,48	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230085	45.447,90	25.495,90	25.495,90	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0022	002	13801		59.218,32	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230086	42.468,89	23.825,12	23.825,12	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0139	002	13840		55.460,48	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230087	45.347,41	25.496,03	25.496,03	19/06/09	31/10/00	30/11/00	31/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0034	002	13805		59.218,32	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230088	42.374,97	23.824,97	23.824,97	19/06/09	31/10/00	30/11/00	31/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0133	002	13837		55.460,48	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230089	46.863,35	26.348,59	26.348,59	19/06/09	31/10/00	30/11/00	31/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0220	002	13792		61.131,65	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230091	41.396,81	23.326,86	23.326,86	19/06/09	23/11/00	23/12/00	23/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0124	002	13835		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230092	40.264,55	22.638,60	22.638,60	19/06/09	19/10/00	19/05/15	19/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0211	002	13864		52.814,11	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230093	41.905,33	23.560,83	23.560,83	19/06/09	31/10/00	30/11/00	31/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0225	002	13869		54.868,59	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230094	45.612,53	25.760,15	25.760,15	19/06/09	21/12/00	21/01/01	21/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0052	002	13811		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230095	41.396,81	23.326,86	23.326,86	19/06/09	23/11/00	23/12/00	23/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0115	002	13832		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230096	46.758,99	26.348,59	26.348,59	19/06/09	23/11/00	23/12/00	23/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0136	002	13839		61.131,65	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230097	46.758,99	26.348,59	26.348,59	19/06/09	23/11/00	23/12/00	23/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0082	002	13821		61.131,65	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230100	40.928,32	23.326,84	23.326,84	19/06/09	03/05/01	03/06/01	03/06/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0208	000	13788	18/04/97	54.338,63	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230103	52.820,15	29.698,96	29.698,96	19/06/09	15/03/01	15/04/01	15/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0016	002	13724		69.418,17	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230104	41.022,91	23.065,85	23.065,85	19/06/09	15/03/01	15/04/01	15/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0142	002	13841		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230105	45.302,12	25.471,95	25.471,95	19/06/09	15/03/01	15/04/01	15/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0145	002	13842		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230108	45.197,68	25.760,15	25.760,15	19/06/09	03/05/01	03/06/01	03/06/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0052	002	13736		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230109	41.802,13	23.824,72	23.824,72	19/06/09	03/05/01	03/06/01	03/06/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0163	002	13773		55.460,48	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230110	40.846,23	23.280,03	23.280,03	19/06/09	03/05/01	03/06/01	03/06/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0025	002	13802		54.235,40	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230111	40.833,30	23.326,84	23.326,84	19/06/09	30/05/01	30/06/01	30/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0199	002	13785		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230112	40.833,30	23.326,84	23.326,84	19/06/09	30/05/01	30/06/01	30/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0049	002	13735		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230116	44.862,24	25.471,84	25.471,84	19/06/09	12/07/01	12/08/01	12/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0094	002	13825		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230117	44.629,56	25.760,16	25.760,16	19/06/09	10/10/01	10/11/01	10/06/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01453	0254	0100	002	13752		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230118	40.413,87	9.373,57	9.373,57	19/06/09	10/10/01	10/11/01	10/06/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0058	002	13813		54.338,63	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230120	44.394,68	25.760,10	25.760,10	19/06/09	22/11/01	22/12/01	22/05/15	4,10	0545	0,00	L'HOSPITALET-7	01454	0255	0169	002	13850		59.810,21	HOSPITALET DE LLOBREGAT
00208103115239230121	44.276,41	25.760,13	25.760,13	19/06/09	11/01/02	11/02/02	11/06/15	4,10	0545	0,0									

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 26

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208103145239230020	46.878,94	11.092,32	11.092,32	19/06/09	28/06/96	28/07/96	28/06/11	4,10	0545	0,00	FRAGA	00512	0156	0180	002	13844		59.095,60	FRAGA
00208103145239230037	48.080,97	15.584,51	15.584,51	19/06/09	04/09/98	04/10/98	04/09/13	2,98	0537	0,00	FRAGA	00548	0171	0156	002	14457		60.631,78	FRAGA
00208103145239230038	36.060,73	15.417,16	15.417,16	19/06/09	12/11/98	12/12/98	12/11/13	2,98	0537	0,00	FRAGA	00548	0171	0170	002	14464		47.158,05	FRAGA
00208103145239230042	48.080,97	15.664,40	15.664,40	19/06/09	21/10/98	21/10/98	21/10/13	2,98	0537	0,00	FRAGA	00548	0171	0154	002	14456		60.631,78	FRAGA
00208103145239230046	48.080,97	22.228,33	22.228,33	19/06/09	09/04/99	09/05/99	09/04/14	2,98	0537	0,00	FRAGA	00546	0170	0199	002	14418		60.631,78	FRAGA
00208103145239231013	46.878,94	10.264,73	10.264,73	19/06/09	09/05/96	09/06/96	09/05/11	4,10	0545	0,00	FRAGA	00509	0155	0185	002	13808		59.248,67	FRAGA
00208103145239231017	42.070,85	9.589,98	9.589,98	19/06/09	30/05/96	30/06/96	30/05/11	4,10	0545	0,00	FRAGA	00509	0155	0177	002	13804		59.248,67	FRAGA
00208103145239231018	46.878,94	10.685,97	10.685,97	19/06/09	30/05/96	30/06/96	30/05/11	4,10	0545	0,00	FRAGA	00509	0155	0181	002	13806		59.248,67	FRAGA
00208103145279200004	61.271,79	48.377,82	48.377,82	19/06/09	29/04/03	29/05/03	29/04/23	4,55	0054	0,00	FRAGA	00610	0199	0102	002	15582		76.589,74	FRAGA
00208103145279200008	30.609,55	24.182,59	24.182,59	19/06/09	14/05/03	14/06/03	14/05/23	4,55	0054	0,00	FRAGA	00610	0199	0026	002	15562		38.336,06	FRAGA
00208103145279200009	30.609,55	24.182,59	24.182,59	19/06/09	14/05/03	14/06/03	14/05/23	4,55	0054	0,00	FRAGA	00610	0199	0030	002	15564		38.336,06	FRAGA
00208103195239200001	61.264,15	20.007,45	20.007,45	19/06/09	02/03/99	02/04/99	02/03/14	4,55	0054	0,00	CERDANYOLA 2	01246	0422	0151	004	19029		76.749,25	MONCADA I REIXAC
00208103195239230003	50.485,02	14.469,49	14.469,49	19/06/09	18/02/97	18/03/97	18/02/12	4,91	0536	0,00	BADALONA	03275	0469	0006	004	19893		68.514,14	BARCELONA
00208103205239230002	48.477,64	25.006,18	25.006,18	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0186	002	11871		62.774,05	BARCELONA
00208103205239230003	46.440,21	23.955,61	23.955,61	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0201	002	11877		60.227,58	BARCELONA
00208103205239230004	48.477,64	25.006,18	25.006,18	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0106	002	11839		62.774,05	BARCELONA
00208103205239230006	46.440,21	23.955,61	23.955,61	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0076	002	11827		60.227,58	BARCELONA
00208103205239230007	48.477,64	25.006,18	25.006,18	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0146	002	11855		62.774,05	BARCELONA
00208103205239230008	46.440,21	23.955,61	23.955,61	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0166	002	11863		67.213,18	BARCELONA
00208103205239230010	52.029,62	23.660,96	23.660,96	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0091	002	11833		67.213,18	BARCELONA
00208103205239230011	48.477,64	15.069,15	15.069,15	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0111	000	11841		62.775,19	BADALONA
00208103205239230012	49.487,34	25.527,10	25.527,10	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0161	002	11861		64.033,52	BARCELONA
00208103205239230014	48.477,64	25.006,18	25.006,18	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03147	0283	0191	002	11783		62.774,05	BARCELONA
00208103205239230015	49.487,34	25.527,10	25.527,10	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0289	0016	002	11803		64.033,52	BARCELONA
00208103205239230016	46.440,21	23.955,61	23.955,61	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03147	0283	0206	002	11789		60.227,58	BARCELONA
00208103205239230017	48.477,64	25.006,18	25.006,18	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03147	0283	0196	002	11785		62.774,05	BARCELONA
00208103205239230019	52.029,62	26.838,48	26.838,48	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0006	002	11799		67.213,18	BARCELONA
00208103205239230021	48.477,64	25.006,18	25.006,18	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0026	002	11807		62.774,05	BARCELONA
00208103205239230023	48.477,64	25.006,18	25.006,18	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0046	002	11815		62.774,05	BARCELONA
00208103205239230024	48.477,64	25.006,18	25.006,18	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0051	002	11817		62.774,05	BARCELONA
00208103205239230027	46.440,21	23.955,61	23.955,61	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0221	002	11885		60.227,58	BARCELONA
00208103205239230029	48.477,64	7.372,94	7.372,94	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03149	0285	0061	002	11911		62.774,05	BARCELONA
00208103205239230030	46.440,21	23.955,61	23.955,61	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03149	0285	0036	002	11901		60.227,58	BARCELONA
00208103205239230031	46.440,21	23.955,61	23.955,61	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03145	0285	0051	002	11907		60.227,58	BARCELONA
00208103205239230032	48.477,64	25.006,18	25.006,18	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03149	0285	0046	002	11905		60.227,58	BARCELONA
00208103205239230034	48.477,64	22.340,25	22.340,25	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0211	002	11881		62.774,05	BARCELONA
00208103205239230035	48.477,64	25.006,18	25.006,18	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03149	0285	0066	002	11913		62.774,05	BARCELONA
00208103205239230039	50.755,47	26.181,45	26.181,45	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03147	0283	0151	002	11767		65.623,35	BARCELONA
00208103205239230046	48.477,64	21.198,82	21.198,82	19/06/09	29/03/00	29/04/00	29/03/15	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0031	002	11809		62.774,05	BARCELONA
00208103205239230048	48.477,64	26.222,14	26.222,14	19/06/09	29/03/00	29/04/00	29/03/15	4,10	0545	0,00	BADALONA	03149	0285	0006	002	11889		62.774,05	BARCELONA
00208103205239230049	48.477,64	26.222,14	26.222,14	19/06/09	29/03/00	29/04/00	29/03/15	4,10	0545	0,00	BADALONA	03149	0285	0041	002	11903		62.774,05	BARCELONA
00208103205239230050	46.440,21	13.728,54	13.728,54	19/06/09	29/03/00	29/04/00	29/03/15	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0116	002	11843		60.227,58	BARCELONA
00208103205239230051	48.477,64	26.222,14	26.222,14	19/06/09	29/03/00	29/04/00	29/03/15	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0066	002	11823		62.774,05	BARCELONA
00208103205239230052	46.440,21	25.120,08	25.120,08	19/06/09	29/03/00	29/04/00	29/03/15	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0041	002	11813		60.227,58	BARCELONA
00208103205239230053	48.477,64	26.222,14	26.222,14	19/06/09	29/03/00	29/04/00	29/03/15	4,10	0545	0,00	BADALONA	03147	0283	0211	002	11791		62.774,05	BARCELONA
00208103205239230054	49.487,34	26.768,28	26.768,28	19/06/09	29/03/00	29/04/00	29/03/15	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0096	002	11835		64.033,52	BARCELONA
00208103205239230055	48.477,64	26.658,39	26.658,39	19/06/09	18/05/00	18/06/00	18/05/15	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0151	002	11857		62.774,05	BARCELONA
00208103205239230057	46.440,21	25.120,08	25.120,08	19/06/09	29/03/00	29/04/00	29/03/15	4,10	0545	0,00	BADALONA	03149	0285	0091	002	11923		60.227,58	BARCELONA
00208103205239230059	50.755,47	27.454,37	27.454,37	19/06/09	29/03/00	29/04/00	29/03/15	4,10	0545	0,00	BADALONA	03147	0283	0156	002	11769		65.623,35	BARCELONA
00208103205239230060	46.440,21	25.537,96	25.537,96	19/06/09	18/05/00	18/06/00	18/05/15	4,10	0545	0,00	BADALONA	03147	0283	0221	002	11795		62.774,05	BARCELONA
00208103205239230061	46.440,21	15.272,50	15.272,50	19/06/09	18/05/00	18/06/00	18/05/15	4,10	0545	0,00	BADALONA	03145	0285	0056	002	11909		60.227,58	BARCELONA
00208103205239230063	52.029,62	28.611,66	28.611,66	19/06/09	18/05/00	18/06/00	18/05/15	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0086	002	11831		67.213,18	BARCELONA
00208103205239230064	48.477,64	26.658,15	26.658,15	19/06/09	18/05/00	18/06/00	18/05/15												

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 27

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208103215239230038	51.326,43	11.492,45	11.492,45	19/06/09	11/06/96	11/07/96	11/06/11	4,91	0536	0,00	BADALONA	03287	0507	0149	004	25984	09/04/96	73.323,47	BADALONA
00208103215239230039	66.832,55	15.528,41	15.528,41	19/06/09	16/07/96	16/08/96	16/07/11	4,91	0536	0,00	BADALONA	03389	0609	0011	003	28608		87.968,55	BARCELONA
00208103215239230042	52.029,62	26.838,48	26.838,48	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03149	0285	0016	002	11897		67.213,18	BARCELONA
00208103215239230043	46.440,21	23.955,61	23.955,61	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03148	0284	0136	002	11851		60.227,58	BARCELONA
00208103215239230044	46.440,21	24.252,70	24.252,70	19/06/09	14/12/99	14/01/00	14/12/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03147	0283	0166	002	11773		60.227,58	BARCELONA
00208103215239230045	49.511,38	25.856,46	25.856,46	19/06/09	02/12/99	02/01/00	02/12/14	4,10	0545	0,00	BADALONA	03147	0283	0146	002	11765		64.067,94	BARCELONA
00208103225239230000	45.966,72	7.324,05	7.324,05	19/06/09	07/10/95	07/11/95	07/10/10	4,10	0545	0,00	BARCELONA-10	02369	0662	0101	004	16367		70.429,80	BARCELONA
00208103225279200001	66.195,47	55.625,62	55.625,62	19/06/09	30/08/04	30/09/04	30/08/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0142	002	65278		82.750,56	SABADELL
00208103245239230014	62.421,12	28.425,79	28.425,79	19/06/09	16/03/99	16/04/99	16/03/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01919	1015	0206	002	40769		96.780,98	FLORESTA
00208103245239230016	64.212,13	11.680,43	11.680,43	19/06/09	16/03/99	16/04/99	16/03/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01919	1015	0151	002	40747		99.353,31	FLORESTA
00208103245239230018	40.989,03	18.665,96	18.665,96	19/06/09	11/03/99	11/04/99	11/03/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01867	0985	0091	002	40181		81.497,24	FLORESTA
00208103245239230020	50.947,80	14.208,25	14.208,25	19/06/09	11/03/99	11/04/99	11/03/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01867	0985	0076	002	40175		96.426,38	FLORESTA
00208103245239230021	55.587,61	25.313,96	25.313,96	19/06/09	11/03/99	11/04/99	11/03/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01867	0985	0121	002	40193		113.723,51	FLORESTA
00208103245239230023	55.587,61	25.313,96	25.313,96	19/06/09	11/03/99	11/04/99	11/03/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01867	0985	0141	002	40201		113.723,51	FLORESTA
00208103245239230025	49.998,20	22.768,48	22.768,48	19/06/09	11/03/99	11/04/99	11/03/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01867	0985	0136	002	40199		99.166,00	FLORESTA
00208103245239230028	54.391,60	24.769,23	24.769,23	19/06/09	11/03/99	11/04/99	11/03/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01867	0985	0066	002	40171		107.485,00	FLORESTA
00208103245239230029	41.944,63	19.100,48	19.100,48	19/06/09	11/03/99	11/04/99	11/03/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01867	0985	0071	002	40173		71.857,01	FLORESTA
00208103245239230030	49.998,20	22.768,93	22.768,93	19/06/09	11/03/99	11/04/99	11/03/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01867	0985	0096	002	40183		97.363,96	FLORESTA
00208103245239230032	55.587,61	25.944,02	25.944,02	19/06/09	21/04/99	21/05/99	21/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01867	0985	0001	002	40145		113.723,51	FLORESTA
00208103245239230033	54.049,02	25.226,15	25.226,15	19/06/09	21/04/99	21/05/99	21/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0106	002	39688		104.329,69	FLORESTA
00208103245239230035	49.998,20	23.531,06	23.531,06	19/06/09	31/05/99	30/06/99	31/05/14	4,37	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0181	002	39718		97.363,96	FLORESTA
00208103245239230036	50.521,08	20.022,61	20.022,61	19/06/09	21/04/99	21/05/99	21/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0171	002	39714		97.291,84	FLORESTA
00208103245239230038	55.737,86	26.014,17	26.014,17	19/06/09	23/04/99	23/05/99	23/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0086	002	39680		115.370,28	FLORESTA
00208103245239230039	55.737,86	26.014,16	26.014,16	19/06/09	23/04/99	23/05/99	23/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0071	002	39674		115.370,28	FLORESTA
00208103245239230041	41.553,91	19.394,11	19.394,11	19/06/09	21/04/99	21/05/99	21/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0141	002	39702		82.194,41	FLORESTA
00208103245239230042	41.944,63	19.576,55	19.576,55	19/06/09	21/04/99	21/05/99	21/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0156	002	39708		80.872,19	FLORESTA
00208103245239230044	55.587,61	18.893,89	18.893,89	19/06/09	03/05/99	03/06/99	03/05/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0206	002	39728		95.110,17	FLORESTA
00208103245239230047	55.587,61	25.944,03	25.944,03	19/06/09	21/04/99	21/05/99	21/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0166	002	39712		110.165,52	FLORESTA
00208103245239230048	54.391,60	25.386,19	25.386,19	19/06/09	21/04/99	21/05/99	21/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0151	002	39706		108.368,49	FLORESTA
00208103245239230049	41.704,23	19.465,12	19.465,12	19/06/09	23/04/99	23/05/99	23/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01865	0983	0216	002	40141		84.742,71	FLORESTA
00208103245239230050	40.989,03	19.130,44	19.130,44	19/06/09	21/04/99	21/05/99	21/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0196	002	39724		82.939,67	FLORESTA
00208103245239230051	41.704,23	19.465,12	19.465,12	19/06/09	23/04/99	23/05/99	23/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0006	002	39648		86.257,26	FLORESTA
00208103245239230052	52.738,81	24.614,33	24.614,33	19/06/09	21/04/99	21/05/99	21/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0076	002	39676		102.731,00	FLORESTA
00208103245239230053	50.076,33	23.371,56	23.371,56	19/06/09	23/04/99	23/05/99	23/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0051	002	39666		99.130,94	FLORESTA
00208103245239230055	50.671,33	9.402,61	9.402,61	19/06/09	21/04/99	21/05/99	21/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0036	002	39660		97.694,52	FLORESTA
00208103245239230056	41.704,23	19.465,12	19.465,12	19/06/09	23/04/99	23/05/99	23/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0021	002	39654		86.257,26	FLORESTA
00208103245239230057	52.738,81	24.614,33	24.614,33	19/06/09	23/04/99	23/05/99	23/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0031	002	39658		104.125,35	FLORESTA
00208103245239230058	50.076,33	23.371,56	23.371,56	19/06/09	23/04/99	23/05/99	23/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0081	002	39678		100.970,03	FLORESTA
00208103245239230060	53.688,41	25.057,65	25.057,65	19/06/09	23/04/99	23/05/99	23/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01865	0983	0211	002	40139		101.877,56	FLORESTA
00208103245239230063	52.738,81	24.614,33	24.614,33	19/06/09	23/04/99	23/05/99	23/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0061	002	39670		100.837,81	SANT CUGAT DEL VALLES
00208103245239230064	52.738,81	24.614,32	24.614,32	19/06/09	21/04/99	21/05/99	21/04/14	2,98	0537	0,00	TERRASSA 2	01866	0984	0091	002	39682		102.731,00	FLORESTA
00208103255239230006	25.482,91	8.780,88	8.780,88	19/06/09	13/11/97	13/12/97	13/11/12	2,98	0537	0,00	IGUALADA	01818	0117	0102	006	2520		36.522,28	VILANOVA DEL CAMÍ
00208103255279200002	37.547,29	26.753,79	26.753,79	19/06/09	14/05/01	14/06/01	14/05/21	4,55	0054	0,00	CUNIT	00741	0302	0128	003	15274	04/01/01	114.048,45	CUNIT
00208103265279200001	44.715,30	32.863,56	32.863,56	19/06/09	18/12/01	18/01/02	18/12/21	4,55	0054	0,00	BALAGUER	02413	0111	0023	006	6351		73.461,71	AGRAMUNT
00208103275239230001	30.771,99	10.603,60	10.603,60	19/06/09	10/11/97	10/12/97	10/11/12	2,98	0537	0,00	BARCELONA-11	00851	0851	0092	009	18102		18.862,51	BARCELONA
00208103285279200008	47.011,17	34.691,39	34.691,39	19/06/09	20/12/01	20/01/02	20/12/21	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02495	0451	0073	002	28119		53.505,43	BARCELONA
00208103285279200012	57.761,15	42.967,40	42.967,40	19/06/09	04/03/02	04/04/02	04/03/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02377	0333	0209	002	23512		126.635,14	BARCELONA
00208103285279200013	42.924,28	32.515,89	32.515,89	19/06/09	12/07/02	12/08/02	12/07/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02495	0451	0079	002	28121		48.854,87	BARCELONA
00208103285279200015	42.924,28	32.637,63	32.637,63	19/06/09	23/07/02	23/08/02	23/07/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02495	0451	0088	002	28124		48.854,87	BARCELONA
00208103285279200016	40.634,43	30.781,18	30.781,18	19/06/09	12/07/02	12/08/02	12/07/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02495	0451	0067	002	28117		46.245,35	BARCELONA
00208103285279200017	40.634,43	30.762,49	30.762,49	19/06/09	27/06/02	27/07/02	27/06/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02495	0451	0085	002	28123		46.245,35	BARCELONA
00208103285279200019	42.827,52	33.616,19	33.616,19	19/06/09	24/03/03	24/04/03	24/02/23	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02495	0451	0070	002	28118			

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1**

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 28

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208103365238230005	42.954,34	33.032,76	33.032,76	19/06/09	11/12/98	11/01/99	11/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02388	0201	0168	002	14453		56.459,52	MARTORELL
00208103365238230006	46.362,07	35.653,59	35.653,59	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0058	002	14490		59.957,92	MARTORELL
00208103365238230007	41.692,21	32.061,88	32.061,88	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0037	003	14483		54.119,31	MARTORELL
00208103365238230009	41.692,21	32.061,88	32.061,88	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0040	002	14484		54.701,96	MARTORELL
00208103365238230010	46.830,86	36.294,11	36.294,11	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02391	0204	0073	002	14645		60.541,78	MARTORELL
00208103365238230016	45.664,90	35.618,21	35.618,21	19/06/09	22/12/98	22/01/99	22/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0052	002	14563		59.082,13	MARTORELL
00208103365238230017	42.161,00	32.421,95	32.421,95	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0086	002	14499		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230018	42.161,00	32.421,95	32.421,95	19/06/09	17/12/98	17/01/99	17/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0193	002	14535		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230020	43.326,96	33.686,58	33.686,58	19/06/09	16/12/98	16/01/99	16/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02389	0202	0091	002	14501		56.162,82	MARTORELL
00208103365238230021	42.161,00	14.116,20	14.116,20	19/06/09	17/12/98	17/01/99	17/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0010	002	14549		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230022	42.161,00	32.421,95	32.421,95	19/06/09	17/12/98	17/01/99	17/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0190	002	14534		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230023	37.491,14	29.055,48	29.055,48	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0154	002	14522		48.864,55	MARTORELL
00208103365238230024	42.161,00	32.884,44	32.884,44	19/06/09	22/12/98	22/01/99	22/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0070	002	14569		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230025	42.161,00	32.421,95	32.421,95	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0046	002	14486		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230027	42.161,00	26.053,07	26.053,07	19/06/09	16/12/98	16/01/99	16/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02389	0202	0133	002	14515		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230028	45.664,90	30.137,06	30.137,06	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0172	002	14603		59.082,13	MARTORELL
00208103365238230029	43.326,96	33.319,25	33.319,25	19/06/09	11/12/98	11/01/99	11/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02388	0201	0190	002	14459		56.162,82	MARTORELL
00208103365238230031	42.161,00	32.421,95	32.421,95	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0052	002	14488		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230032	42.161,00	32.548,57	32.548,57	19/06/09	22/12/98	22/01/99	22/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0157	002	14598		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230033	42.161,00	32.548,57	32.548,57	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0166	002	14601		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230034	42.161,00	32.421,95	32.421,95	19/06/09	17/12/98	17/01/99	17/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0016	002	14551		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230038	42.161,00	32.548,57	32.548,57	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0160	002	14599		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230039	41.692,21	32.061,88	32.061,88	19/06/09	11/12/98	11/01/99	11/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0007	003	14473		54.119,31	MARTORELL
00208103365238230042	46.362,07	35.653,59	35.653,59	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0028	002	14480		59.957,92	MARTORELL
00208103365238230043	41.692,21	32.062,01	32.062,01	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0004	002	14472		54.119,31	MARTORELL
00208103365238230044	42.161,00	32.421,95	32.421,95	19/06/09	17/12/98	17/01/99	17/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0025	002	14554		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230045	44.264,54	34.305,19	34.305,19	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0061	002	14491		57.330,54	MARTORELL
00208103365238230046	41.692,21	32.062,01	32.062,01	19/06/09	11/12/98	11/01/99	11/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02388	0205	0020	002	14464		54.119,31	MARTORELL
00208103365238230047	42.161,00	32.988,81	32.988,81	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02389	0202	0211	002	14541		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230048	42.161,00	32.421,95	32.421,95	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0079	002	14497		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230051	42.161,00	32.779,65	32.779,65	19/06/09	17/12/98	17/01/99	17/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02389	0202	0181	002	14531		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230054	42.161,00	25.888,07	25.888,07	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0163	002	14600		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230055	41.692,21	19.796,10	19.796,10	19/06/09	22/12/98	22/01/99	22/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0067	002	14493		54.119,31	MARTORELL
00208103365238230056	42.161,00	32.421,95	32.421,95	19/06/09	11/12/98	11/01/99	11/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02388	0201	0220	002	14469		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230057	41.692,21	12.801,39	12.801,39	19/06/09	11/12/98	11/01/99	11/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02388	0201	0199	002	14462		54.119,31	MARTORELL
00208103365238230059	42.161,00	32.421,95	32.421,95	19/06/09	17/12/98	17/01/99	17/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0214	002	14542		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230064	42.161,00	32.421,95	32.421,95	19/06/09	17/12/98	17/01/99	17/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0223	002	14545		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230065	42.954,34	33.032,76	33.032,76	19/06/09	11/12/98	11/01/99	11/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02388	0201	0175	002	14454		55.695,73	MARTORELL
00208103365238230066	46.830,86	36.153,82	36.153,82	19/06/09	22/12/98	22/01/99	22/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0061	002	14566		60.541,78	MARTORELL
00208103365238230067	43.326,96	28.554,79	28.554,79	19/06/09	17/12/98	17/01/99	17/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0115	002	14509		56.162,82	MARTORELL
00208103365238230071	46.121,67	14.599,72	14.599,72	19/06/09	22/12/98	22/01/99	22/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0082	002	14573		59.845,82	MARTORELL
00208103365238230073	42.161,00	32.779,65	32.779,65	19/06/09	17/12/98	17/01/99	17/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0001	002	14546		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230074	43.326,96	33.686,33	33.686,33	19/06/09	16/12/98	16/01/99	16/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02389	0202	0100	000	14504		56.162,82	MARTORELL
00208103365238230078	44.030,15	24.939,58	24.939,58	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02391	0204	0001	002	14621		57.038,62	MARTORELL
00208103365238230080	44.264,54	34.039,64	34.039,64	19/06/09	11/12/98	11/01/99	11/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0001	002	14471		57.330,54	MARTORELL
00208103365238230081	46.830,86	36.294,11	36.294,11	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02391	0204	0076	002	14646		60.541,78	MARTORELL
00208103365238230082	42.161,00	32.988,81	32.988,81	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02389	0202	0160	002	14524		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230083	42.161,00	32.779,65	32.779,65	19/06/09	17/12/98	17/01/99	17/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02389	0202	0169	002	14527		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230086	46.362,07	35.653,59	35.653,59	19/06/09	11/12/98	11/01/99	11/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02388	0201	0223	002	14470		59.957,92	MARTORELL
00208103365238230087	42.161,00	32.779,65	32.779,65	19/06/09	16/12/98	16/01/99	16/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02389	0202	0139	002	14517		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230089	43.326,96	33.686,58	33.686,58	19/06/09	16/12/98	16/01/99	16/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02389	0202	0109	002	14507		56.162,82	MARTORELL
00208103365238230092	43.326,96	33.794,02	33.794,02	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02389	0202	0094	002				

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1
CEDENTE: Caixa Penedès**

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208103365238230102	42.161,00	32.548,57	32.548,57	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0127	002	14588		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230107	46.830,86	31.134,25	31.134,25	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02391	0204	0043	002	14635		60.541,78	MARTORELL
00208103365238230109	42.161,00	32.884,44	32.884,44	19/06/09	22/12/98	22/01/99	22/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0103	002	14580		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230112	42.161,00	32.884,44	32.884,44	19/06/09	22/12/98	22/01/99	22/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0124	002	14587		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230114	45.664,90	30.492,91	30.492,91	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0145	002	14594		59.082,13	MARTORELL
00208103365238230117	46.830,86	36.294,56	36.294,56	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02391	0204	0085	003	14649		60.541,78	MARTORELL
00208103365238230118	46.830,86	36.294,56	36.294,56	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02391	0204	0004	002	14634		60.514,78	MARTORELL
00208103365238230120	46.830,86	36.294,11	36.294,11	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0190	002	14609		60.541,78	MARTORELL
00208103365238230124	42.161,00	32.779,65	32.779,65	19/06/09	16/12/98	16/01/99	16/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02389	0202	0142	002	14518		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230126	41.692,21	22.130,63	22.130,63	19/06/09	22/12/98	22/01/99	22/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0079	002	14572		54.119,31	MARTORELL
00208103365238230127	37.491,14	23.451,37	23.451,37	19/06/09	17/12/98	17/01/99	17/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0028	002	14555		48.864,55	MARTORELL
00208103365238230128	41.692,21	32.518,97	32.518,97	19/06/09	22/12/98	22/01/99	22/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0043	002	14562		54.119,31	MARTORELL
00208103365238230129	43.326,96	33.319,25	33.319,25	19/06/09	11/12/98	11/01/99	11/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02388	0201	0187	002	14458		56.162,82	MARTORELL
00208103365238230130	41.692,21	32.518,97	32.518,97	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0139	002	14592		54.119,31	MARTORELL
00208103365238230131	45.941,37	35.329,40	35.329,40	19/06/09	11/12/98	11/01/99	11/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02388	0201	0168	002	14451		60.196,13	MARTORELL
00208103365238230132	42.161,00	26.529,32	26.529,32	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0016	002	14476		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230136	46.830,86	29.330,07	29.330,07	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02391	0204	0058	002	14640		61.305,47	MARTORELL
00208103365238230137	42.161,00	32.884,44	32.884,44	19/06/09	22/12/98	22/01/99	22/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0037	002	14558		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230138	42.161,00	32.548,57	32.548,57	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0130	002	14589		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230139	46.830,86	29.523,73	29.523,73	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02391	0204	0019	002	14627		61.305,47	MARTORELL
00208103365238230140	43.326,96	21.870,11	21.870,11	19/06/09	16/12/98	16/01/99	16/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02389	0202	0097	002	14503		56.162,82	MARTORELL
00208103365238230141	41.692,21	32.061,88	32.061,88	19/06/09	11/12/98	11/01/99	11/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02388	0201	0202	002	14463		54.119,31	MARTORELL
00208103365238230142	46.830,86	36.294,56	36.294,56	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0223	002	14620		60.541,78	MARTORELL
00208103365238230144	46.830,86	36.154,22	36.154,22	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0202	0121	002	14586		60.541,78	MARTORELL
00208103365238230145	44.030,15	34.255,55	34.255,55	19/06/09	22/02/99	22/03/99	22/02/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02391	0204	0016	002	14626		57.038,62	MARTORELL
00208103365238230147	46.830,86	36.294,11	36.294,11	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02392	0204	0007	003	14623		60.541,78	MARTORELL
00208103365238230150	46.830,86	36.294,11	36.294,11	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0181	002	14606		60.541,78	MARTORELL
00208103365238230152	46.830,86	34.672,17	34.672,17	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0208	002	14615		60.541,78	MARTORELL
00208103365238230155	46.830,86	36.153,82	36.153,82	19/06/09	22/12/98	22/01/99	22/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0031	002	14556		60.541,78	MARTORELL
00208103365238230156	42.161,00	32.884,44	32.884,44	19/06/09	22/12/98	22/01/99	22/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0064	002	14567		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230158	37.491,14	28.831,04	28.831,04	19/06/09	17/12/98	17/01/99	17/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0187	002	14533		48.864,55	MARTORELL
00208103365238230160	42.161,00	16.147,80	16.147,80	19/06/09	22/12/98	22/01/99	22/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0076	002	14571		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230161	46.830,86	31.309,34	31.309,34	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0217	002	14618		60.541,78	MARTORELL
00208103365238230163	46.830,86	36.294,11	36.294,11	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02391	0204	0061	002	14641		61.305,47	MARTORELL
00208103365238230165	42.161,00	26.107,85	26.107,85	19/06/09	11/12/98	11/01/99	11/12/23	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02388	0201	0211	002	14466		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230167	42.161,00	32.779,65	32.779,65	19/06/09	17/12/98	17/01/99	17/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02389	0202	0175	002	14529		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230168	44.030,15	26.324,37	26.324,37	19/06/09	22/02/99	22/03/99	22/02/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02391	0204	0004	002	14622		57.038,62	MARTORELL
00208103365238230170	46.830,86	36.294,11	36.294,11	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0196	002	14611		61.305,47	MARTORELL
00208103365238230171	43.326,96	33.579,16	33.579,16	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02388	0201	0181	002	14456		56.162,82	MARTORELL
00208103365238230172	42.161,00	32.884,44	32.884,44	19/06/09	22/12/98	22/01/99	22/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0097	002	14578		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230173	42.954,34	33.609,64	33.609,64	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0058	002	14565		55.695,73	MARTORELL
00208103365238230176	42.161,00	5.627,24	5.627,24	19/06/09	22/12/98	22/01/99	22/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0067	002	14568		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230177	46.830,86	36.294,56	36.294,56	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0214	002	14617		60.541,78	MARTORELL
00208103365238230182	42.161,00	32.884,44	32.884,44	19/06/09	22/12/98	22/01/99	22/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0034	002	14557		60.541,78	MARTORELL
00208103365238230184	41.692,21	32.518,97	32.518,97	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0118	002	14585		54.119,31	MARTORELL
00208103365238230185	46.830,86	36.294,56	36.294,56	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0199	003	14612		60.541,78	MARTORELL
00208103365238230187	42.161,00	32.884,44	32.884,44	19/06/09	22/12/98	22/01/99	22/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02355	0193	0012	002	13968		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230188	46.121,67	35.618,21	35.618,21	19/06/09	23/12/98	23/01/99	23/12/23	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0112	002	14583		59.845,82	MARTORELL
00208103365238230189	46.830,86	36.294,56	36.294,56	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02391	0204	0010	002	14624		60.541,78	MARTORELL
00208103365238230193	46.830,86	36.294,11	36.294,11	19/06/09	22/01/99	22/02/99	22/01/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02390	0203	0205	002	14614		60.541,78	MARTORELL
00208103365238230194	42.161,00	32.800,82	32.800,82	19/06/09	22/02/99	22/03/99	22/02/24	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02389	0202	0022	002	14478		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230197	42.036,67	33.819,59	33.819,59	19/06/09	19/03/00	19/04/00	19/12/24	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02390	0203	0040	002	14559		54.703,17	MARTORELL
00208103365238230198	42.161,00	33.281,15	33.281,15	19/06/09	20/04/99	20/05/99	20/04												

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 30

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208103365239230007	54.692,10	12.177,20	12.177,20	19/06/09	28/11/96	28/12/96	28/11/11	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02325	0186	0005	002	13359		68.396,87	MARTORELL
00208103365239230008	54.692,10	14.788,02	14.788,02	19/06/09	28/11/96	28/12/96	28/11/11	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02323	0185	0171	002	13330		69.589,91	MARTORELL
00208103365239230011	65.209,81	17.121,41	17.121,41	19/06/09	28/11/96	28/12/96	28/11/11	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02325	0186	0025	002	13369		86.362,31	MARTORELL
00208103365239230014	65.209,81	10.291,38	10.291,38	19/06/09	28/11/96	28/12/96	28/11/11	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02323	0185	0000	002	13342		86.912,36	MARTORELL
00208103365239230019	54.692,10	16.807,29	16.807,29	19/06/09	30/04/97	30/05/97	30/04/12	4,91	0536	0,00	MARTORELL	02323	0185	0163	002	13326		68.396,87	MARTORELL
00208103365239230023	57.096,15	14.452,32	14.452,32	19/06/09	29/06/99	29/07/99	29/06/14	4,10	0538	0,00	MARTORELL	02408	0209	0088	002	14918		88.831,43	MARTORELL
00208103365239230024	67.794,17	32.470,30	32.470,30	19/06/09	29/06/99	29/07/99	29/06/14	4,10	0538	0,00	MARTORELL	02047	0208	0113	002	14851		88.831,43	MARTORELL
00208103365239230025	36.108,81	14.442,36	14.442,36	19/06/09	16/07/98	16/08/98	16/07/13	4,10	0538	0,00	MARTORELL	02456	0225	0194	004	3965		46.878,09	MARTORELL
00208103365239230027	64.524,66	21.210,87	21.210,87	19/06/09	29/06/99	29/07/99	29/06/14	4,55	0054	0,00	MARTORELL	02048	0209	0100	002	14922		88.831,43	MARTORELL
00208103375239230002	37.313,61	11.264,93	11.264,93	19/06/09	10/04/97	10/05/97	10/04/12	4,91	0536	0,00	BADALONA	03357	0577	0132	003	28224		54.091,09	BADALONA
00208103415239230007	42.070,85	8.087,62	8.087,62	19/06/09	07/02/96	07/03/96	07/02/11	3,07	0548	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01085	0923	0029	003	54877		56.624,72	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00208103415239230008	42.070,85	8.087,62	8.087,62	19/06/09	02/02/96	02/03/96	02/02/11	3,07	0548	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01085	0923	0041	003	54880		56.625,75	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00208103415239230016	38.107,31	13.130,89	13.130,89	19/06/09	29/10/97	29/11/97	29/10/12	2,98	0537	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01119	0957	0142	011	37622		61.820,10	SANTA COLOMA DE GRAMANET
00208103425239230002	59.746,51	25.961,30	25.961,30	19/06/09	17/12/98	17/01/99	17/12/13	2,98	0537	0,00	MOLLET	02405	0128	0109	002	7120		79.333,59	LLAGOSTA
00208103445239230003	43.332,97	8.470,35	8.470,35	19/06/09	08/02/96	08/03/96	08/02/11	4,10	0545	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01179	0615	0133	003	38958		99.165,20	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208103445239230007	41.049,13	8.831,68	8.831,68	19/06/09	15/05/96	15/06/96	15/05/11	4,91	0536	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01143	0583	0070	005	27741		60.245,45	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208103445239230011	50.244,61	13.353,22	13.353,22	19/06/09	15/11/96	15/12/96	15/11/11	4,91	0536	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	00965	0421	0073	008	15143		63.755,36	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208103445239230022	73.926,99	29.066,90	29.066,90	19/06/09	02/06/98	02/07/98	02/06/13	4,10	0538	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01304	0725	0221	002	41272		97.963,20	NOSTRA SENYORA DE LA SALUD
00208103445239230033	74.270,14	6.541,59	6.541,59	19/06/09	14/12/98	14/01/99	14/12/13	4,10	0538	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01308	0729	0031	003	41296		136.667,68	NOSTRA SENYORA DE LA SALUD
00208103445239230035	23.304,56	10.376,60	10.376,60	19/06/09	23/02/99	23/03/99	23/02/14	4,55	0054	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01308	0729	0052	003	41310		140.273,69	NOSTRA SENYORA DE LA SALUD
00208103445239230036	47.010,49	19.447,67	19.447,67	19/06/09	22/02/99	22/03/99	22/02/14	4,55	0054	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01241	0671	0219	008	16428		80.235,12	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208103455239230002	59.067,47	14.220,48	14.220,48	19/06/09	08/08/96	08/09/96	08/08/11	4,91	0536	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01146	0586	0174	003	37872		75.006,31	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208103455239230003	62.893,87	14.063,98	14.063,98	19/06/09	26/02/97	26/03/97	26/02/12	4,91	0536	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01223	0654	0194	003	39551		86.846,25	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208103455239230005	67.814,17	19.983,24	19.983,24	19/06/09	25/02/97	25/03/97	25/02/12	4,91	0536	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01225	0656	0016	003	39581		87.445,68	NOSTRA SENYORA DE LA SALUD
00208103455239230006	60.173,13	17.731,22	17.731,22	19/06/09	25/02/97	25/03/97	25/02/12	4,91	0536	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01223	0654	0179	003	39541		77.831,07	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208103455239230007	63.516,08	9.910,08	9.910,08	19/06/09	25/02/97	25/03/97	25/02/12	4,91	0536	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01225	0656	0055	003	39607		82.337,17	NOSTRA SENYORA DE LA SALUD
00208103455239230009	67.814,17	13.720,91	13.720,91	19/06/09	25/02/97	25/03/97	25/02/12	4,91	0536	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01223	0654	0202	004	39555		89.550,80	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208103455239230013	62.131,40	15.897,23	15.897,23	19/06/09	08/05/97	08/06/97	08/05/12	4,91	0536	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01225	0656	0029	004	39589		87.747,77	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208103455239230018	67.814,17	19.982,67	19.982,67	19/06/09	25/02/97	25/03/97	25/02/12	4,91	0536	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01225	0656	0067	003	39615		94.058,39	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208103455239230020	52.607,74	11.669,73	11.669,73	19/06/09	24/11/97	24/12/97	24/11/12	2,98	0537	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01225	0656	0040	003	39597		87.145,18	NOSTRA SENYORA DE LA SALUD
00208103455239230021	53.584,26	10.922,21	10.922,21	19/06/09	10/11/97	10/12/97	10/11/12	2,98	0537	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01223	0654	0215	004	39565		87.146,76	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208103455239230035	47.371,77	18.947,50	18.947,50	19/06/09	14/07/98	14/08/98	14/07/13	4,10	0538	0,00	SANT BOI DE LLOBREGA	01297	0719	0066	004	40942		88.348,78	SANT BOI DE LLOBREGAT
00208103475278200008	84.204,94	71.854,32	71.854,32	19/06/09	20/04/05	20/05/05	20/04/25	5,01	0066	0,00	REUS	01776	1184	0220	002	53423		105.256,18	REUS
00208103475278200012	85.199,81	73.022,81	73.022,81	19/06/09	07/06/05	07/07/05	07/06/25	3,68	0066	0,00	REUS	01780	1186	0133	002	53493		106.499,78	REUS
00208103475278200020	80.318,84	29.036,09	29.036,09	19/06/09	27/04/05	27/05/05	27/04/25	3,68	0066	0,00	REUS	01780	1186	0021	002	53437		100.378,56	REUS
00208103475278200022	85.377,30	38.721,55	38.721,55	19/06/09	20/04/05	20/05/05	20/04/25	5,01	0066	0,00	REUS	01780	1186	0005	002	53429		106.721,64	REUS
00208103475278200024	83.943,37	69.881,64	69.881,64	19/06/09	20/04/05	20/05/05	20/04/25	5,01	0066	0,00	REUS	01779	1184	0212	002	53419		104.929,22	REUS
00208103475278200034	83.579,05	50.988,61	50.988,61	19/06/09	27/04/05	27/05/05	27/04/25	3,68	0066	0,00	REUS	01780	1186	0109	002	53481		104.473,82	REUS
00208103475278200038	83.280,12	71.063,03	71.063,03	19/06/09	27/04/05	27/05/05	27/04/25	3,68	0066	0,00	REUS	01780	1186	0149	002	53501		104.100,15	REUS
00208103475278200039	83.303,47	71.082,90	71.082,90	19/06/09	27/04/05	27/05/05	27/04/25	3,68	0066	0,00	REUS	01780	1186	0153	002	53503		104.129,35	REUS
00208103475278200042	81.822,83	69.819,59	69.819,59	19/06/09	27/04/05	27/05/05	27/04/25	3,68	0066	0,00	REUS	01776	1184	0188	002	53407		102.278,56	REUS
00208103475278200048	83.387,54	71.154,72	71.154,72	19/06/09	27/04/05	27/05/05	27/04/25	3,68	0066	0,00	REUS	01780	1186	0165	002	53509		104.234,44	REUS
00208103485239230000	47.750,41	11.094,80	11.094,80	19/06/09	17/07/96	17/08/96	17/07/11	4,91	0536	0,00	FIGUERES	02904	0061	0112	005	2768		80.540,17	CABANES
00208103485239230004	53.755,32	19.131,68	19.131,68	19/06/09	24/10/97	24/11/97	24/10/12	4,91	0536	0,00	FIGUERES	02928	0405	0007	002	22232		68.868,73	FIGUERES
00208103485239230005	48.043,65	17.098,39	17.098,39	19/06/09	24/10/97	24/11/97	24/10/12	4,91	0536	0,00	FIGUERES	02928	0405	0001	002	22230		61.073,74	FIGUERES
00208103485239230006	47.864,22	8.459,38	8.459,38	19/06/09	27/10/97	27/11/97	27/10/12	4,91	0536	0,00	FIGUERES	02923	0402	0215	002	22226		61.416,31	FIGUERES
00208103485239230010	48.007,27	5.673,16	5.673,16	19/06/09	27/10/97	27/11/97	27/10/12	4,91	0536	0,00	FIGUERES	02923	0402	0218	002	22227		67.810,97	FIGUERES
00208103485239230011	53.925,07	9.865,35	9.865,35	19/06/09	24/10/97	24/11/97	24/10/12	4,91	0536	0,00	FIGUERES	02928	0405	0013	000	22234		81.070,52	FIGUERES
00208103485239230013	53.107,77	19.695,02	19.695,02	19/06/09	15/01/98	15/02/98	15/01/13	4,91	0536	0,00	FIGUERES	02923	0402	0209	002	22225		67.810,97	FIGUERES
00208103485279200003	21.035,42	11.620,99	11.620,99	19/06/09	17/03/00	17/04/00	17/03/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03027	0441	0100	002	23480		92.910,64	FIGUERES
00208103485279200004	57.817,36	38.397,55	38.397,55	19/06/09	23/03/00	23/04/00	23/03/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03027	0441	0130	002	23490		72.584,23	FIGUERES
00208103485279200007	68.485,33	45.228,22	45.228,22	19/06/09	15/03/00	15/04/00	15/03/20	4,55											

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 31

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208103485279200016	64.308,30	42.963,38	42.963,38	19/06/09	11/05/00	11/06/00	11/05/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03027	0441	0115	002	23485		74.038,68	FIGUERES
00208103485279200017	67.673,96	46.723,12	46.723,12	19/06/09	26/10/00	26/11/00	26/10/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03079	0459	0199	002	24182		84.657,13	FIGUERES
00208103485279200021	67.673,96	26.912,08	26.912,08	19/06/09	26/10/00	26/11/00	26/10/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03079	0459	0187	002	24178		84.657,13	MARTEORELL
00208103485279200024	68.936,09	44.959,55	44.959,55	19/06/09	19/10/00	19/11/00	19/10/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03027	0441	0088	002	23476		87.104,68	FIGUERES
00208103485279200025	70.312,41	49.063,26	49.063,26	19/06/09	28/12/00	28/01/01	28/12/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03027	0441	0097	002	23479		91.456,01	FIGUERES
00208103485279200026	71.478,37	50.400,62	50.400,62	19/06/09	01/03/01	01/04/01	01/03/21	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03079	0459	0169	002	24172		89.354,63	FIGUERES
00208103485279200028	71.430,29	50.636,87	50.636,87	19/06/09	11/04/01	11/05/01	11/04/21	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03079	0459	0184	002	24177		89.354,63	FIGUERES
00208103485279200029	64.731,41	47.155,81	47.155,81	19/06/09	20/09/01	20/10/01	20/09/21	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03107	0472	0007	002	24636		80.684,41	FIGUERES
00208103485279200030	60.529,13	44.094,53	44.094,53	19/06/09	27/09/01	27/10/01	27/09/21	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03107	0472	0013	002	24638		75.661,41	FIGUERES
00208103485279200032	57.903,91	42.182,07	42.182,07	19/06/09	20/09/01	20/10/01	20/09/21	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03107	0472	0037	000	24646		72.379,89	FIGUERES
00208103485279200033	64.918,92	47.292,30	47.292,30	19/06/09	20/09/01	20/10/01	20/09/21	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03107	0472	0025	002	24642		81.148,65	FIGUERES
00208103485279200035	64.015,00	46.633,88	46.633,88	19/06/09	27/09/01	27/10/01	27/09/21	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03107	0472	0004	002	24635		80.018,75	FIGUERES
00208103485279200040	56.995,18	42.067,66	42.067,66	19/06/09	17/01/02	17/02/02	17/01/22	4,55	0054	0,00	FIGUERES	03107	0472	0001	002	24634		71.243,97	FIGUERES
00208103515239230005	24.040,48	8.284,01	8.284,01	19/06/09	23/10/97	23/11/97	23/10/12	2,98	0537	0,00	BARCELONA-1	03076	0106	0118	004	3689		46.694,10	BARCELONA
00208103525239230010	35.142,60	13.164,23	13.164,23	19/06/09	26/02/98	26/03/98	26/02/13	2,98	0537	0,00	SOLSONA	00628	0091	0005	003	5913		68.395,17	CASTELLVELL
0020810353239230000	47.076,02	11.546,17	11.546,17	19/06/09	26/07/96	26/08/96	26/07/11	4,10	0545	0,00	LLEIDA	01984	0179	0016	002	11331		66.697,99	LERIDA
00208103535239230004	51.831,28	14.014,63	14.014,63	19/06/09	04/12/96	04/01/97	04/12/11	4,91	0536	0,00	LLEIDA	01936	0160	0190	003	10316		78.732,59	LERIDA
00208103535239230007	48.501,68	17.469,66	17.469,66	19/06/09	15/12/97	15/01/98	15/12/12	4,91	0536	0,00	LLEIDA	02036	0199	0214	002	12565		44.786,68	
00208103535279200001	55.673,45	36.120,52	36.120,52	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	LLEIDA	02090	0222	0071	003	13997		78.251,78	LERIDA
00208103555239230002	48.501,68	17.828,30	17.828,30	19/06/09	31/12/97	31/01/98	31/12/12	4,91	0536	0,00	CERVERA	02183	0240	0211	002	11137		61.029,17	TARREGA
00208103555239230005	48.501,68	8.854,48	8.854,48	19/06/09	31/03/99	30/04/99	31/03/14	4,10	0538	0,00	CERVERA	02248	0254	0065	002	11564		66.088,64	TARREGA
00208103555239230006	48.501,68	22.164,90	22.164,90	19/06/09	08/04/99	08/05/99	08/04/14	4,10	0538	0,00	CERVERA	02248	0254	0045	002	11559		66.088,64	TARREGA
00208103565239230003	55.118,82	20.850,08	20.850,08	19/06/09	30/01/98	28/02/98	30/01/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0034	002	4365		71.530,41	MONTMELO
00208103565239230004	55.533,52	20.633,15	20.633,15	19/06/09	28/01/98	28/02/98	28/01/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0037	002	4366		72.077,78	MONTMELO
00208103565239230012	56.026,35	14.147,62	14.147,62	19/06/09	28/01/98	28/02/98	28/01/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0220	002	4427		73.684,81	MONTMELO
00208103565239230022	56.248,72	21.277,83	21.277,83	19/06/09	29/01/98	28/02/98	29/01/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0106	002	4389		73.684,81	MONTMELO
00208103565239230024	56.837,71	9.093,89	9.093,89	19/06/09	29/01/98	28/02/98	29/01/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0118	002	4393		73.684,81	MONTMELO
00208103565239230028	55.815,99	11.976,10	11.976,10	19/06/09	30/01/98	28/02/98	30/01/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0100	002	4387		72.407,60	MONTMELO
00208103565239230029	56.308,82	9.302,12	9.302,12	19/06/09	30/01/98	28/02/98	30/01/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0088	002	4383		73.684,81	MONTMELO
00208103565239230031	51.548,81	17.623,12	17.623,12	19/06/09	30/01/98	28/02/98	30/01/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02335	0081	0115	002	4392		67.074,23	MONTMELO
00208103565239230032	48.453,60	12.140,21	12.140,21	19/06/09	30/01/98	28/02/98	30/01/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02339	0081	0121	002	4394		64.225,09	MONTMELO
00208103565239230036	49.270,97	18.638,06	18.638,06	19/06/09	03/02/98	03/03/98	03/02/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0133	002	4398		64.225,09	MONTMELO
00208103565239230044	56.194,63	19.937,15	19.937,15	19/06/09	03/02/98	03/03/98	03/02/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0166	002	4409		73.684,81	MONTMELO
00208103565239230047	56.248,72	21.277,82	21.277,82	19/06/09	04/02/98	04/03/98	04/02/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02342	0082	0001	002	4429		73.684,81	MONTMELO
00208103565239230048	48.952,44	18.517,52	18.517,52	19/06/09	04/02/98	04/03/98	04/02/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0223	002	4428		64.561,93	MONTMELO
00208103565239230049	49.144,76	18.590,45	18.590,45	19/06/09	04/02/98	04/03/98	04/02/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0199	002	4420		64.561,93	MONTMELO
00208103565239230050	56.837,71	20.180,43	20.180,43	19/06/09	04/02/98	04/03/98	04/02/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0196	002	4419		73.684,81	MONTMELO
00208103565239230051	48.495,67	18.344,61	18.344,61	19/06/09	04/02/98	04/03/98	04/02/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0211	002	4424		64.561,93	MONTMELO
00208103565239230053	56.080,44	21.213,80	21.213,80	19/06/09	03/02/98	03/03/98	03/02/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0178	002	4413		73.684,81	MONTMELO
00208103565239230054	49.679,66	18.792,50	18.792,50	19/06/09	03/02/98	03/03/98	03/02/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0181	002	4414		65.684,75	MONTMELO
00208103565239230056	50.863,65	19.240,36	19.240,36	19/06/09	04/02/98	04/03/98	04/02/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0205	002	4422		66.218,08	MONTMELO
00208103565239230057	56.837,71	21.500,63	21.500,63	19/06/09	04/02/98	04/03/98	04/02/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0208	002	4423		73.684,81	MONTMELO
00208103565239230059	56.441,05	19.443,95	19.443,95	19/06/09	20/02/98	20/03/98	20/02/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0202	002	4421		73.684,81	MONTMELO
00208103565239230062	56.308,82	22.509,77	22.509,77	19/06/09	02/06/98	02/07/98	02/06/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02357	0087	0111	002	4577		74.926,92	MONTMELO
00208103565239230064	56.495,14	16.361,76	16.361,76	19/06/09	29/05/98	29/06/98	29/05/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02357	0087	0129	002	4583		74.442,71	MONTMELO
00208103565239230065	49.355,11	19.730,25	19.730,25	19/06/09	02/06/98	02/07/98	02/06/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02357	0087	0174	002	4598		66.194,22	MONTMELO
00208103565239230067	56.248,72	22.485,83	22.485,83	19/06/09	29/05/98	29/06/98	29/05/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02357	0087	0168	002	4596		74.215,34	MONTMELO
00208103565239230068	56.477,11	20.174,58	20.174,58	19/06/09	02/06/98	02/07/98	02/06/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02357	0087	0105	002	4575		74.977,45	MONTMELO
00208103565239230070	56.837,71	10.613,88	10.613,88	19/06/09	29/05/98	29/06/98	29/05/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02357	0087	0114	000	4578	05/12/96	76.341,67	MONTMELO
00208103565239230071	56.212,66	22.471,90	22.471,90	19/06/09	29/05/98	29/06/98	29/05/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02357	0087	0132	002	4584		75.015,34	MONTMELO
00208103565239230072	48.483,65	19.381,96	19.381,96	19/06/09	29/05/98	29/06/98	29/05/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02357	0087	0147	002	4589		64.407,54	MONTMELO
00208103565239230073	49.319,05	19.715,89	19.715,89	19/06/09	29/05/98	29/06/98	29/05/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02357	0087	0165	002	4595		65.482,64	MONTMELO
00208103565239230074	52.853,00	21.128,61	21.128,61	19/06/09	02/06/98	02/07/98	02/0												

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1**

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 32

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208103565239230084	56.627,36	22.637,10	22.637,10	19/06/09	02/06/98	02/07/98	02/06/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02357	0087	0159	002	4593		74.762,71	MONTMELO
00208103565239230087	50.436,94	20.599,65	20.599,65	19/06/09	10/07/98	10/08/98	10/07/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0157	002	4406		65.684,75	MONTMELO
00208103565239230088	55.118,82	22.511,92	22.511,92	19/06/09	10/07/98	10/08/98	10/07/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02338	0081	0028	002	4363		71.530,41	MONTMELO
00208103565239230091	56.495,14	22.973,13	22.973,13	19/06/09	14/07/98	14/08/98	14/07/13	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02357	0087	0126	002	4582		75.318,51	MONTMELO
00208103585239230002	41.830,44	10.070,55	10.070,55	19/06/09	02/08/96	02/09/96	02/08/11	4,91	0536	0,00	GRANOLLERS 3	01968	0103	0073	006	6316		60.280,42	CARDEDEU
00208103595279200001	57.697,16	38.096,14	38.096,14	19/06/09	23/02/00	23/03/00	23/02/20	4,55	0054	0,00	BADALONA	03635	0855	0081	006	35359		93.756,19	BARCELONA
00208103615239230001	45.196,11	13.889,28	13.889,28	19/06/09	05/05/97	05/06/97	05/05/12	4,91	0536	0,00	BARCELONA-20	00163	0100	0224	006	1771		58.651,71	BARCELONA
00208103625239230000	42.792,06	10.302,36	10.302,36	19/06/09	12/08/96	12/09/96	12/08/11	4,91	0536	0,00	CANOVELLES	02038	0093	0144	005	4496		54.186,27	CANOVELLES
00208103645279200001	38.184,51	28.781,23	28.781,23	19/06/09	24/05/02	24/06/02	24/05/22	4,55	0054	0,00	VIELHA	00578	0099	0172	002	6767		103.173,84	PALAU DE ANGLESOLA
00208103645279200002	37.306,02	21.456,79	21.456,79	19/06/09	24/05/02	24/06/02	24/05/22	4,55	0054	0,00	VIELHA	00578	0099	0182	002	6770		99.910,45	PALAU DE ANGLESOLA
00208103645279200003	37.676,25	28.894,75	28.894,75	19/06/09	03/10/02	03/11/02	03/10/22	4,55	0054	0,00	VIELHA	00578	0099	0174	002	6766		99.910,45	PALAU DE ANGLESOLA
00208103655239230008	52.618,29	14.708,79	14.708,79	19/06/09	05/12/96	05/01/97	05/12/11	4,10	0545	0,00	TREMP	01021	0081	0032	002	5438		68.594,97	TREMP
00208103655239230012	52.618,29	14.708,78	14.708,78	19/06/09	05/12/96	05/01/97	05/12/11	4,10	0545	0,00	TREMP	01021	0081	0089	002	5457		63.394,78	TREMP
00208103655239230015	52.618,29	14.223,09	14.223,09	19/06/09	20/09/97	20/10/97	20/09/12	4,10	0545	0,00	TREMP	01021	0081	0029	002	5437		68.954,97	TREMP
00208103705239230003	35.099,11	12.358,52	12.358,52	19/06/09	16/12/97	16/01/98	16/12/12	2,98	0537	0,00	LLORET DE MAR	02633	0588	0025	002	30341		44.978,93	BLANES
00208103705279200002	62.697,58	49.929,91	49.929,91	19/06/09	09/07/03	09/08/03	09/07/23	4,55	0054	0,00	PINEDA	01954	0117	0148	002	6342		109.901,07	PALAFOLLS
00208103705279200003	64.855,22	51.648,22	51.648,22	19/06/09	10/07/03	10/08/03	10/07/23	4,55	0054	0,00	PINEDA	01954	0117	0152	002	6344		102.184,08	PALAFOLLS
00208103705279200004	64.182,08	51.112,16	51.112,16	19/06/09	11/07/03	11/08/03	11/07/23	4,55	0054	0,00	PINEDA	01954	0117	0160	002	6348		103.163,73	PALAFOLLS
00208103705279200005	62.685,56	49.920,37	49.920,37	19/06/09	10/07/03	10/08/03	10/07/23	4,55	0054	0,00	PINEDA	01954	0117	0162	002	6349		101.300,59	PALAFOLLS
00208103705279200006	63.719,30	50.743,72	50.743,72	19/06/09	10/07/03	10/08/03	10/07/23	4,55	0054	0,00	PINEDA	01954	0117	0164	002	6350		101.865,54	PALAFOLLS
00208103705279200007	64.951,38	51.724,88	51.724,88	19/06/09	10/07/03	10/08/03	10/07/23	4,55	0054	0,00	PINEDA	01954	0117	0158	002	6347		105.153,08	PALAFOLLS
00208103705279200008	63.725,31	50.748,43	50.748,43	19/06/09	11/07/03	11/08/03	11/07/23	4,55	0054	0,00	PINEDA	01954	0117	0166	002	6351		104.636,21	PALAFOLLS
00208103705279200009	62.379,05	49.676,42	49.676,42	19/06/09	11/07/03	11/08/03	11/07/23	4,55	0054	0,00	PINEDA	01954	0117	0168	002	6352		103.049,54	PALAFOLLS
00208103745238200001	32.953,49	15.489,21	15.489,21	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0198	002	6510		43.860,96	ALMACELLAS
00208103745238200003	32.953,49	25.865,26	25.865,26	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0162	002	6498		43.860,96	ALMACELLAS
00208103745238200005	33.308,09	20.012,43	20.012,43	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0135	002	6489		44.297,51	ALMACELLAS
00208103745238200006	31.745,46	24.917,44	24.917,44	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0153	002	6495		33.373,50	ALMACELLAS
00208103745238200007	32.683,04	25.653,01	25.653,01	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0105	002	6479		43.540,63	ALMACELLAS
00208103745238200008	33.308,09	26.144,08	26.144,08	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0171	002	6501		44.342,99	ALMACELLAS
00208103745238200009	32.953,49	25.865,48	25.865,48	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0144	002	6492		43.857,93	ALMACELLAS
00208103745238200010	33.169,86	26.035,27	26.035,27	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0165	002	6499		44.177,26	ALMACELLAS
00208103745238200011	33.169,86	26.035,27	26.035,27	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0132	002	6488		44.125,73	ALMACELLAS
00208103745238200013	33.169,86	26.035,28	26.035,28	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0147	002	6493		44.128,75	ALMACELLES
00208103745238200015	31.745,46	24.917,44	24.917,44	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0189	002	6507		42.223,91	ALMACELLAS
00208103745238200016	33.169,86	26.035,27	26.035,27	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0168	002	6500		44.180,30	ALMACELLAS
00208103745238200017	28.361,76	22.261,29	22.261,29	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0114	002	6482		38.121,15	ALMACELLAS
00208103745238200018	32.683,04	25.653,01	25.653,01	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0108	002	6480		43.583,07	ALMACELLAS
00208103745238200020	33.169,86	26.035,27	26.035,27	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0186	002	6506		44.128,75	ALMACELLAS
00208103745238200021	32.953,49	25.865,48	25.865,48	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0141	002	6491		43.857,93	ALMACELLAS
00208103745238200022	30.489,34	23.931,31	23.931,31	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0094	002	6476		40.797,04	ALMACELLAS
00208103745238200026	33.446,32	26.252,64	26.252,64	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0174	002	6502		44.493,56	ALMACELLAS
00208103745238200027	32.472,68	25.488,35	25.488,35	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0117	002	6483		43.254,64	ALMACELLAS
00208103745238200028	32.953,49	25.865,48	25.865,48	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0177	002	6503		43.882,18	ALMACELLAS
00208103745238200029	33.440,31	26.247,73	26.247,73	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0138	002	6490		44.469,31	ALMACELLAS
00208103745238200030	33.446,32	26.252,64	26.252,64	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0192	002	6508		44.472,34	ALMACELLAS
00208103745238200032	28.890,65	22.676,41	22.676,41	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0111	002	6481		38.783,05	ALMACELLAS
00208103745238200033	33.169,86	26.035,27	26.035,27	19/06/09	29/07/99	29/08/99	29/07/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0129	002	6487		44.125,73	ALMACELLAS
00208103745238200034	32.683,04	25.931,89	25.931,89	19/06/09	18/11/99	18/12/99	18/11/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0126	002	6486		43.522,44	ALMACELLAS
00208103745238200035	38.218,36	30.538,51	30.538,51	19/06/09	28/12/99	28/01/00	28/12/24	2,98	0537	0,00	LLEIDA	01770	0085	0102	002	6478		50.315,22	ALMACELLAS
00208103745239230001	48.505,64	19.030,56	19.030,56	19/06/09	03/11/97	03/07/98	03/06/13	4,37	0537	0,00	LLEIDA	02174	1354	0033	002	81198		88.682,99	ALMACELLES
00208103745239230002	48.501,68	19.028,90	19.028,90	19/06/09	03/11/97	03/07/98	03/06/13	4,37	0537	0,00	LLEIDA	02174	1354	0036	002	81199		88.695,10	ALMACELLES
00208103745239230003	24.040,48	9.432,52	9.432,52	19/06/09	04/11/97	04/07/98	04/06/13	4,37	0537	0,00	LLEIDA	02174	1354	0027	002	81196		88.682,99	ALMACELLES
00208103755239230008	53.710,20	19.882,80	19.882,80	19/06/09	17/03/99	17/02/99	17/02/												

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 33

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208103835239230010	69.686,14	24.012,56	24.012,56	19/06/09	13/11/97	13/12/97	13/11/12	2,98	0537	0,00	CERDANYOLA 2	01194	0392	0133	003	17848		90.638,63	MONCADA I REIXAC
00208103835239230015	58.562,11	20.179,31	20.179,31	19/06/09	11/11/97	11/12/97	11/11/12	2,98	0537	0,00	CERDANYOLA 2	01163	0375	0110	004	17290		75.162,57	MONTCADA I REIXAC
00208103835239230026	67.664,35	18.224,63	18.224,63	19/06/09	31/12/97	31/01/98	31/12/12	2,98	0537	0,00	CERDANYOLA 2	01237	0416	0200	004	18746		89.549,18	MONTCADA I REIXAC
00208103835239230032	69.136,83	25.897,65	25.897,65	19/06/09	20/02/98	20/03/98	20/02/13	2,98	0537	0,00	CERDANYOLA 2	01237	0416	0220	004	18751		91.053,33	MONCADA I REIXAC
00208103835239230037	72.005,41	26.972,38	26.972,38	19/06/09	04/03/98	04/04/98	04/03/13	2,98	0537	0,00	CERDANYOLA 2	01237	0416	0192	004	18744		95.559,20	MONCADA I REIXAC
00208103835239230043	74.765,91	21.985,53	21.985,53	19/06/09	30/07/98	30/08/98	30/07/13	2,98	0537	0,00	CERDANYOLA 2	01281	0442	0092	000	19687		120.442,83	MONCADA I REIXAC
00208103835239230045	73.684,08	29.949,98	29.949,98	19/06/09	28/07/98	28/08/98	28/07/13	2,98	0537	0,00	CERDANYOLA 2	01281	0442	0076	000	19683		120.442,83	MONCADA I REIXAC
00208103835239230047	46.703,56	19.310,48	19.310,48	19/06/09	01/09/98	01/10/98	01/09/13	4,10	0538	0,00	CERDANYOLA 2	01268	0434	0192	005	19403		93.757,89	MONCADA I REIXAC
00208103835239230048	59.631,56	12.012,30	12.012,30	19/06/09	08/09/98	08/10/98	08/09/13	4,10	0538	0,00	CERDANYOLA 2	01300	0451	0051	004	20012		94.982,24	MONTCADA I REIXAC
00208103835239230051	75.487,12	20.778,47	20.778,47	19/06/09	28/07/98	28/08/98	28/07/13	4,10	0538	0,00	CERDANYOLA 2	01281	0442	0056	000	19678		121.164,04	MONCADA I REIXAC
00208103835239230053	59.631,56	10.528,29	10.528,29	19/06/09	15/09/98	15/10/98	15/09/13	4,10	0538	0,00	CERDANYOLA 2	01300	0451	0059	004	20014		94.994,26	MONTCADA I REIXAC
00208103835239230054	35.790,33	11.607,04	11.607,04	19/06/09	08/09/98	08/10/98	08/09/13	4,10	0538	0,00	CERDANYOLA 2	01268	0434	0216	005	19409		101.871,55	MONCADA I REIXAC
00208103835239230055	75.487,12	24.445,18	24.445,18	19/06/09	28/07/98	28/08/98	28/07/13	4,10	0538	0,00	CERDANYOLA 2	01281	0442	0116	000	19693		121.246,65	MONCADA I REIXAC
00208103835239230056	65.615,62	23.240,09	23.240,09	19/06/09	08/09/98	08/10/98	08/09/13	4,10	0538	0,00	CERDANYOLA 1	01269	0435	0005	004	19413		96.761,20	MONTCADA I REIXAC
00208103835239230060	40.999,70	15.503,72	15.503,72	19/06/09	26/02/99	26/03/99	26/02/14	4,55	0054	0,00	CERDANYOLA 2	01246	0422	0182	002	19037		72.420,65	MONTCADA I REIXAC
00208103835239230062	61.023,75	27.162,08	27.162,08	19/06/09	26/02/99	26/03/99	26/02/14	4,55	0054	0,00	CERDANYOLA 2	01246	0422	0147	005	19028		78.552,28	MONCADA I REIXAC
00208103835239230063	59.727,58	26.572,11	26.572,11	19/06/09	05/03/99	05/04/99	05/03/14	4,55	0054	0,00	CERDANYOLA 2	01246	0422	0143	004	19027		76.749,25	MONCADA I REIXAC
00208103835278200004	93.414,86	86.898,46	86.898,46	19/06/09	02/04/07	02/05/07	02/04/27	3,68	0066	0,00	CERDANYOLA 2	01703	0620	0053	002	23747		178.493,00	MONCADA I REIXAC
00208103835278200009	114.619,23	106.623,57	106.623,57	19/06/09	02/04/07	02/05/07	02/04/27	3,68	0066	0,00	CERDANYOLA 2	01701	0619	0194	002	23710		266.478,00	MONCADA I REIXAC
00208103835279200005	52.312,23	14.888,26	14.888,26	19/06/09	15/04/99	15/05/99	15/04/19	4,55	0054	0,00	CERDANYOLA 1	01246	0422	0162	003	19032		102.230,31	MONCADA I REIXAC
00208103895279200001	61.267,17	42.645,34	42.645,34	19/06/09	21/06/02	21/07/02	21/06/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA	02390	1537	0056	002	88543		94.892,92	LERIDA
00208103895279200002	61.267,17	46.179,91	46.179,91	19/06/09	06/06/02	06/07/02	06/06/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA	02390	1537	0050	002	88541		93.906,68	LERIDA
00208104045239230002	55.293,11	15.347,02	15.347,02	19/06/09	22/04/99	22/05/99	22/04/14	4,55	0054	0,00	BARCELONA-10	02538	0831	0077	005	15589		79.031,66	BARCELONA
00208104045279200002	73.328,28	55.270,81	55.270,81	19/06/09	04/06/02	04/07/02	04/06/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-10	02661	0954	0090	003	53613		91.660,36	
00208104055279200001	78.131,16	58.890,99	58.890,99	19/06/09	30/05/02	30/06/02	30/05/22	4,55	0054	0,00	BARCELONA-13	02628	0584	0118	002	32868		223.897,01	BARCELONA
00208104075239230000	47.059,25	12.068,20	12.068,20	19/06/09	30/01/97	28/02/97	30/01/12	4,91	0536	0,00	EL VENDRELL	01084	0322	0162	002	20641		68.016,53	CAMPING FRANCAS
00208104075239230003	41.842,46	12.154,27	12.154,27	19/06/09	18/02/97	18/03/97	18/02/12	4,91	0536	0,00	EL VENDRELL	01084	0322	0148	002	20633		58.797,01	CAMPING FRANCAS
00208104085239230011	44.995,55	23.245,63	23.245,63	19/06/09	21/07/00	21/08/00	21/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0067	002	34414		58.688,83	VILADECANS
00208104085239230012	44.995,55	24.933,59	24.933,59	19/06/09	24/07/00	24/08/00	24/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0214	002	34512		58.688,83	VILADECANS
00208104085239230014	45.062,91	19.982,51	19.982,51	19/06/09	21/07/00	21/08/00	21/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0127	002	34454		58.772,97	VILADECANS
00208104085239230015	44.995,55	24.933,49	24.933,49	19/06/09	21/07/00	21/08/00	21/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0145	002	34466		58.688,83	VILADECANS
00208104085239230016	44.013,08	9.127,86	9.127,86	19/06/09	25/07/00	25/08/00	25/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0085	002	34426		57.462,77	VILADECANS
00208104085239230017	44.995,55	13.246,02	13.246,02	19/06/09	24/07/00	24/08/00	24/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01204	0560	0004	002	34522		58.688,83	VILADECANS
00208104085239230019	44.995,55	24.933,59	24.933,59	19/06/09	24/07/00	24/08/00	24/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0223	002	34518		58.688,83	VILADECANS
00208104085239230020	44.995,55	9.586,07	9.586,07	19/06/09	24/07/00	24/08/00	24/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0211	002	34510		58.688,83	VILADECANS
00208104085239230021	55.752,08	30.893,78	30.893,78	19/06/09	24/07/00	24/08/00	24/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0082	002	34424		72.133,47	VILADECANS
00208104085239230022	55.752,08	30.893,80	30.893,80	19/06/09	21/07/00	21/08/00	21/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0052	002	34404		72.133,47	VILADECANS
00208104085239230023	55.752,08	30.893,80	30.893,80	19/06/09	25/07/00	25/08/00	25/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0187	002	34494		72.133,47	VILADECANS
00208104085239230027	44.995,55	21.603,22	21.603,22	19/06/09	21/07/00	21/08/00	21/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0076	002	34420		58.688,83	VILADECANS
00208104085239230028	42.166,07	23.365,24	23.365,24	19/06/09	25/07/00	25/08/00	25/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0157	002	34474		55.293,11	VILADECANS
00208104085239230029	55.752,08	10.777,11	10.777,11	19/06/09	21/07/00	21/08/00	21/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0046	002	34400		72.133,47	VILADECANS
00208104085239230030	55.752,08	23.506,18	23.506,18	19/06/09	24/07/00	24/08/00	24/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0109	002	34442		72.133,47	VILADECANS
00208104085239230031	42.166,07	23.365,24	23.365,24	19/06/09	25/07/00	25/08/00	25/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0190	002	34496		55.154,88	VILADECANS
00208104085239230033	44.995,55	24.933,49	24.933,49	19/06/09	24/07/00	24/08/00	24/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0220	002	34516		58.688,83	VILADECANS
00208104085239230034	55.752,08	20.880,64	20.880,64	19/06/09	25/07/00	25/08/00	25/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0115	002	34446		72.133,47	VILADECANS
00208104085239230037	44.995,55	24.933,59	24.933,59	19/06/09	24/07/00	24/08/00	24/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01204	0560	0010	002	34526		58.688,83	VILADECANS
00208104085239230039	44.995,55	24.933,59	24.933,59	19/06/09	21/07/00	21/08/00	21/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0070	002	34416		58.688,83	VILADECANS
00208104085239230040	55.752,08	30.893,80	30.893,80	19/06/09	25/07/00	25/08/00	25/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0070	002	3480		72.133,47	VILADECANS
00208104085239230041	44.995,55	24.933,59	24.933,59	19/06/09	24/07/00	24/08/00	24/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01204	0560	0019	002	34532		58.688,83	VILADECANS
00208104085239230042	44.995,55	24.933,59	24.933,59	19/06/09	24/07/00	24/08/00	24/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01204	0560	0013	002	34528		58.688,83	VILADECANS
00208104085239230048	44.995,55	24.933,59	24.933,59	19/06/09	21/07/00	21/08/00	21/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0139	002	34462		58.688,83	VILADECANS
00208104085239230050	55.752,08	13.169,29	13.169,29	19/06/09	25/07/00	25/08/00	25/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	019					

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 34

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208104085239230055	55.752,08	30.893,53	30.893,53	19/06/09	21/07/00	21/08/00	21/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0037	002	34394		72.133,47	VILADECANS
00208104085239230056	42.166,07	23.365,24	23.365,24	19/06/09	25/07/00	25/08/00	25/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0151	002	34470		55.293,11	VILADECANS
00208104085239230057	55.752,08	30.893,80	30.893,80	19/06/09	24/07/00	24/08/00	24/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0103	002	34438		72.133,47	VILADECANS
00208104085239230058	44.995,55	24.933,59	24.933,59	19/06/09	21/07/00	21/08/00	21/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0142	002	34464		58.688,83	VILADECANS
00208104085239230060	55.752,08	30.893,80	30.893,80	19/06/09	25/07/00	25/08/00	25/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0154	002	34472		72.133,47	VILADECANS
00208104085239230061	55.752,08	30.893,80	30.893,80	19/06/09	25/07/00	25/08/00	25/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0172	002	34484		72.133,47	VILADECANS
00208104085239230062	42.166,07	23.365,24	23.365,24	19/06/09	25/07/00	25/08/00	25/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0163	002	34478		55.293,11	VILADECANS
00208104085239230064	44.013,08	24.389,02	24.389,02	19/06/09	25/07/00	25/08/00	25/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0079	002	34422		57.462,77	VILADECANS
00208104085239230065	44.995,55	24.933,59	24.933,59	19/06/09	24/07/00	24/08/00	24/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01204	0560	0001	002	34520		58.688,83	VILADECANS
00208104085239230066	42.166,07	23.365,24	23.365,24	19/06/09	25/07/00	25/08/00	25/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0178	002	34488		55.154,88	VILADECANS
00208104085239230067	55.752,08	9.991,30	9.991,30	19/06/09	24/07/00	24/08/00	24/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0088	002	34428		72.133,47	VILADECANS
00208104085239230068	44.995,55	24.933,59	24.933,59	19/06/09	21/07/00	21/08/00	21/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0061	002	34410		58.688,83	VILADECANS
00208104085239230071	55.752,08	24.197,36	24.197,36	19/06/09	21/07/00	21/08/00	21/07/15	2,98	0537	0,00	VILADECANS	01203	0559	0043	002	34398		72.133,47	VILADECANS
00208104095239230708	27.045,54	8.311,24	8.311,24	19/06/09	05/05/97	05/06/97	05/05/12	4,91	0536	0,00	TARRAGONA	01593	0045	0146	003	4115		36.176,12	TARRAGONA
00208104095239230709	33.175,87	9.471,49	9.471,49	19/06/09	29/05/97	29/06/97	29/05/12	4,91	0536	0,00	TARRAGONA	01714	0119	0166	008	8146		50.748,86	BONAVISTA
00208104095239230718	48.501,68	10.582,50	10.582,50	19/06/09	08/04/98	08/05/98	08/04/13	4,91	0536	0,00	TARRAGONA	01775	0158	0038	002	13029		60.630,69	BONAVISTA
00208104175239230000	67.908,36	22.886,78	22.886,78	19/06/09	14/10/97	14/11/97	14/10/12	2,98	0537	0,00	SANT FELIU LLOBREGA	02348	0247	0220	002	21805		96.762,95	
00208104175278200005	107.639,38	85.528,80	85.528,80	19/06/09	18/12/03	18/01/04	18/12/23	3,68	0066	0,00	SANT FELIU LLOBREGA	02653	0332	0223	004	25097		140.088,23	SANT JOAN DESPI
00208104205239230002	57.640,96	11.521,61	11.521,61	19/06/09	24/09/98	24/10/98	24/09/13	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02365	0172	0222	002	11927		73.143,17	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208104205239230003	58.899,19	24.768,94	24.768,94	19/06/09	24/09/98	24/10/98	24/09/13	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02367	0173	0010	002	11931		73.894,44	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208104205239230006	57.992,04	24.387,54	24.387,54	19/06/09	24/09/98	24/10/98	24/09/13	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02365	0172	0216	002	11925		74.495,45	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208104205239230007	57.630,61	24.235,32	24.235,32	19/06/09	02/10/98	02/11/98	02/10/13	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02367	0173	0004	002	11929		75.396,97	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208104205239230009	60.028,15	26.502,32	26.502,32	19/06/09	31/12/98	31/01/99	31/12/13	2,98	0537	0,00	MARTORELL	02365	0172	0165	002	11908		81.016,43	SANT ANDREU DE LA BARCA
00208104255239230002	60.612,07	24.636,81	24.636,81	19/06/09	05/08/98	05/09/98	05/08/13	2,98	0537	0,00	GIRONA	03041	0672	0142	002	30233		93.984,57	GIRONA
00208104255239230008	59.349,95	13.071,24	13.071,24	19/06/09	05/08/98	05/09/98	05/08/13	4,10	0538	0,00	GIRONA	03041	0672	0132	002	30231		92.974,89	GIRONA
00208104265279200002	53.273,71	35.182,40	35.182,40	19/06/09	15/03/00	15/04/00	15/03/20	4,55	0054	0,00	GIRONA	03116	0192	0169	002	8538		78.017,38	GERONA
00208104265279200003	51.086,03	20.589,10	20.589,10	19/06/09	25/01/00	25/02/00	25/01/20	4,55	0054	0,00	GIRONA	03116	0192	0055	002	8516		73.095,09	GERONA
00208104265279200006	52.720,78	34.810,38	34.810,38	19/06/09	23/02/00	23/03/00	23/02/20	4,55	0054	0,00	GIRONA	03116	0192	0149	002	8534		70.186,19	GERONA
00208104265279200013	42.022,77	27.752,21	27.752,21	19/06/09	15/03/00	15/04/00	15/03/20	4,55	0054	0,00	GIRONA	03116	0192	0154	002	8535		60.251,46	GERONA
00208104265279200014	53.081,39	28.669,85	28.669,85	19/06/09	10/02/00	10/03/00	10/02/20	4,55	0054	0,00	GIRONA	03116	0192	0130	002	8530		75.937,87	GERONA
00208104265279200015	26.925,34	17.674,28	17.674,28	19/06/09	25/01/00	25/02/00	25/01/20	4,55	0054	0,00	GIRONA	03116	0192	0110	002	8527		39.738,92	GERONA
00208104315279200002	69.785,09	50.611,40	50.611,40	19/06/09	13/09/01	13/10/01	13/09/21	4,55	0054	0,00	MARTORELL	01372	1210	0046	002	57054		87.206,86	SANTA COLOMA DE GRAMANET
00208104315279200003	65.822,85	47.751,17	47.751,17	19/06/09	13/09/01	13/10/01	13/09/21	4,55	0054	0,00	MARTORELL	01372	1210	0076	002	57060		82.278,56	SANTA COLOMA DE GRAMANET
00208104315279200005	55.293,11	40.455,15	40.455,15	19/06/09	25/10/01	25/11/01	25/10/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01340	1178	0181	010	14640		92.067,54	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00208104315279200006	61.731,26	44.782,93	44.782,93	19/06/09	13/09/01	13/10/01	13/09/21	4,55	0054	0,00	MARTORELL	01372	1210	0061	002	57057		77.169,95	SANTA COLOMA DE GRAMANET
00208104315279200007	66.399,82	48.169,69	48.169,69	19/06/09	13/09/01	13/10/01	13/09/21	4,55	0054	0,00	MARTORELL	01372	1210	0091	002	57051		82.999,77	SANTA COLOMA DE GRAMANET
00208104315279200009	66.399,82	48.371,12	48.371,12	19/06/09	19/09/01	19/10/01	19/09/21	4,55	0054	0,00	MARTORELL	01372	1210	0051	002	57055		82.999,77	SANTA COLOMA DE GRAMANET
00208104325238230005	36.114,82	28.140,72	28.140,72	19/06/09	21/05/99	21/06/99	21/05/24	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0128	002	38059	26/08/97	45.149,48	BARCELONA
00208104325238230006	36.114,82	28.140,93	28.140,93	19/06/09	21/05/99	21/06/99	21/05/24	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0148	002	38067		45.149,49	BARCELONA
00208104325238230007	36.114,82	28.654,42	28.654,42	19/06/09	18/11/99	18/12/99	18/11/24	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02631	0545	0161	002	38163		45.149,49	BARCELONA
00208104325238230010	36.114,82	29.558,73	29.558,73	19/06/09	23/10/00	23/11/00	23/10/25	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02631	0545	0101	002	38139		45.149,49	BARCELONA
00208104325238230011	33.320,11	27.270,28	27.270,28	19/06/09	14/11/00	14/12/00	14/11/25	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02619	0536	0163	002	38153		41.656,43	BARCELONA
00208104325238230012	33.320,11	27.358,71	27.358,71	19/06/09	12/12/00	12/01/01	12/12/25	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0103	002	38409		41.656,43	BARCELONA
00208104325238230013	33.320,11	27.534,24	27.534,24	19/06/09	24/01/01	24/02/01	24/01/26	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0123	002	38057		41.656,43	BARCELONA
00208104325238230014	36.114,82	29.844,51	29.844,51	19/06/09	14/02/01	14/03/01	14/02/26	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02631	0545	0121	002	38147	26/08/97	53.881,45	BARCELONA
00208104325238230018	33.245,78	27.796,10	27.796,10	19/06/09	06/07/01	06/08/01	06/05/26	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02631	0545	0116	002	38145		41.656,43	BARCELONA
00208104325238230019	35.912,35	30.024,30	30.024,30	19/06/09	17/10/01	17/11/01	17/06/26	4,37	0537	0,00	BARCELONA-21	02631	0545	0181	002	38171		45.149,49	BARCELONA
00208104325238230020	33.133,31	27.700,48	27.700,48	19/06/09	17/10/01	17/11/01	17/06/26	4,37	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0083	002	38041		41.656,43	BARCELONA
00208104325238230021	36.860,23	31.065,39	31.065,39	19/06/09	06/02/02	06/03/02	06/05/26	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0193	002	38085		46.553,56	BARCELONA
00208104325238230022	32.701,11	27.796,31	27.796,31	19/06/09	10/09/02	10/10/02	10/05/26	2,98	0537	0,00	BARCELONA-21	02630	0544	0143	002	38065		41.656,43	BARCELONA
00208104355278200004	109.062,34	101.863,17	101.863,17	19/06/09	10/05/07	10/06/07	10/05/27	3,68	0066	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01846	0719	0059	003	30889		136.327,92	MOLI DE 'N ROVIRA
00208104355278200016	95.155,86	88.874,60	88.874,60	19/06/09	10/05/07	10/06/07	10/05/27	3,68	0066	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01846	0719	0033	003	30837		118	

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 35

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208104355279200018	48.555,77	10.576,19	10.576,19	19/06/09	25/07/00	25/08/00	25/07/20	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01386	0526	0172	002	23178		66.273,20	MOLI DE 'N ROVIRA
00208104355279200020	50.226,58	34.476,78	34.476,78	19/06/09	05/10/00	05/11/00	05/10/20	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01386	0526	0071	000	23110	14/01/98	68.442,47	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200026	53.466,04	36.317,75	36.317,75	19/06/09	25/07/00	25/08/00	25/07/20	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01386	0526	0085	002	23120		72.085,76	MOLI DE 'N ROVIRA
00208104355279200027	46.536,37	31.610,55	31.610,55	19/06/09	25/07/00	25/08/00	25/07/20	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01386	0526	0142	002	23158		63.019,29	MOLI DE 'N ROVIRA
00208104355279200030	49.499,36	33.623,35	33.623,35	19/06/09	24/07/00	24/08/00	24/07/20	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01386	0526	0157	002	23168		66.857,96	MOLI DE 'N ROVIRA
00208104355279200035	50.040,27	34.348,82	34.348,82	19/06/09	05/10/00	05/11/00	05/10/20	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01386	0526	0112	002	23138		66.925,32	MOLI DE 'N ROVIRA
00208104355279200037	53.922,81	40.128,34	40.128,34	19/06/09	25/02/02	25/03/02	25/02/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01420	0542	0195	002	23798		66.634,30	MOLI DE 'N ROVIRA
00208104355279200040	53.401,67	39.740,64	39.740,64	19/06/09	25/02/02	25/03/02	25/02/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01420	0542	0183	002	23790		64.770,89	MOLI DE 'N ROVIRA
00208104355279200041	53.922,81	40.128,34	40.128,34	19/06/09	25/02/02	25/03/02	25/02/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01420	0542	0198	002	23800		66.634,30	MOLI DE 'N ROVIRA
00208104355279200042	53.922,81	35.142,44	35.142,44	19/06/09	25/02/02	25/03/02	25/02/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01420	0542	0204	002	23804		66.634,30	MOLI DE 'N ROVIRA
00208104355279200043	53.922,81	40.128,34	40.128,34	19/06/09	25/02/02	25/03/02	25/02/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01420	0542	0192	002	23796		66.634,30	MOLI DE 'N ROVIRA
00208104355279200046	56.822,00	42.285,98	42.285,98	19/06/09	25/02/02	25/03/02	25/02/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01420	0542	0210	002	23808		69.147,15	MOLI DE 'N ROVIRA
00208104355279200047	57.186,30	14.383,49	14.383,49	19/06/09	25/02/02	25/03/02	25/02/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01420	0542	0207	002	23806		68.439,78	MOLI DE 'N ROVIRA
00208104355279200048	54.692,10	40.284,63	40.284,63	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0158	002	25990		68.350,73	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200049	53.309,77	39.506,31	39.506,31	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0154	002	25986		66.648,77	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200050	58.448,43	43.314,43	43.314,43	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0144	002	25976		73.075,37	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200051	56.134,53	41.447,75	41.447,75	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0168	002	26000		70.175,23	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200052	59.380,00	43.921,15	43.921,15	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0190	002	26022		73.688,08	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200053	54.632,00	40.083,90	40.083,90	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0150	002	25982		68.309,88	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200054	51.626,94	37.859,13	37.859,13	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0164	002	25996		64.551,95	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200056	47.876,62	35.628,91	35.628,91	19/06/09	25/02/02	25/03/02	25/02/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01420	0542	0213	002	23810		57.360,35	MOLI DE 'N ROVIRA
00208104355279200058	57.036,05	42.267,57	42.267,57	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0160	000	25992		71.320,20	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200060	58.839,09	43.603,99	43.603,99	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0194	002	26028		73.565,54	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200061	51.687,04	33.211,46	33.211,46	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0172	002	26004		64.633,65	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200064	56.435,04	41.037,76	41.037,76	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0146	002	25978		70.529,24	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200065	52.889,07	39.194,49	39.194,49	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0140	002	25972		66.131,37	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200068	58.959,29	43.692,88	43.692,88	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0192	002	26024		73.688,08	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200070	59.800,70	44.316,54	44.316,54	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0198	002	26030		74.750,10	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200071	51.687,04	38.168,06	38.168,06	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0156	002	25988		64.633,65	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200072	50.184,51	37.190,21	37.190,21	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0180	002	26012		62.713,83	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200073	54.812,30	40.578,63	40.578,63	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0174	002	26006		68.514,12	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200074	53.339,82	39.351,70	39.351,70	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0178	002	26010		66.689,61	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200075	58.177,97	42.979,34	42.979,34	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0182	002	26014		72.748,60	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200076	56.164,58	41.621,76	41.621,76	19/06/09	23/01/02	23/02/02	23/01/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0142	002	25974		70.216,08	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104355279200077	53.401,67	39.740,64	39.740,64	19/06/09	25/02/02	25/03/02	25/02/22	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01420	0542	0186	002	23792		65.595,48	MOLI DE 'N ROVIRA
00208104355279200078	58.418,38	45.777,82	45.777,82	19/06/09	14/03/03	14/04/03	14/03/23	4,55	0054	0,00	VILAFRANCA PENEDES	01507	0580	0184	002	26016		73.035,84	VILAFRANCA DEL PENEDES
00208104575279200004	68.401,25	47.225,32	47.225,32	19/06/09	27/10/00	27/11/00	27/10/20	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01374	0347	0147	003	17341		87.343,43	BRUC
00208104575279200006	71.749,11	49.270,79	49.270,79	19/06/09	29/09/00	29/10/00	29/09/20	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01374	0347	0152	003	17342		87.533,84	SANT ADRIA DE VESOS
00208104575279200037	62.532,76	43.872,82	43.872,82	19/06/09	13/02/01	13/03/01	13/02/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01376	0349	0121	002	17433		72.292,06	SANT ADRIA DE VESOS
00208104575279200038	48.080,97	33.715,24	33.715,24	19/06/09	29/01/01	28/02/01	29/01/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01376	0349	0161	002	17443		72.574,83	SANT ADRIA DE VESOS
00208104575279200039	78.341,89	54.934,83	54.934,83	19/06/09	29/01/01	28/02/01	29/01/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01376	0349	0149	000	17440		104.113,33	SANT ADRIA DE BESOS
00208104575279200040	61.904,25	43.432,01	43.432,01	19/06/09	13/02/01	13/03/01	13/02/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01376	0349	0125	002	17434		72.950,12	SANT ADRIA DE VESOS
00208104575279200041	54.091,09	37.950,18	37.950,18	19/06/09	13/02/01	13/03/01	13/02/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01376	0349	0179	002	17448		56.825,19	SANT ADRIA DE VESOS
00208104575279200042	72.820,25	51.063,00	51.063,00	19/06/09	29/01/01	28/02/01	29/01/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01376	0349	0133	002	17436		91.025,31	SANT ADRIA DE VESOS
00208104575279200051	79.928,27	32.008,85	32.008,85	19/06/09	03/04/01	03/05/01	03/04/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01376	0349	0033	003	17411		106.589,00	SANT ADRIA DE VESOS
00208104615279200001	57.877,47	7.660,68	7.660,68	19/06/09	15/05/00	15/06/00	15/05/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03308	0282	0130	001	13836		72.366,56	CASTELLAR DEL VALLES
00208104615279200006	61.844,15	41.317,04	41.317,04	19/06/09	11/05/00	11/06/00	11/05/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03308	0282	0115	001	13831		83.983,91	CASTELLAR DEL VALLES
00208104615279200007	57.877,47	38.667,09	38.667,09	19/06/09	11/05/00	11/06/00	11/05/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03308	0282	0121	001	13833		72.366,56	CASTELLAR DEL VALLES
00208104615279200008	54.211,29	36.217,84	36.217,84	19/06/09	11/05/00	11/06/00	11/05/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03308	0282	0136	001	13838		67.822,99	CASTELLAR DEL VALLES
00208104615279200013	53.603,99	37.404,18	37.404,18	19/06/09	29/12/00	29/01/01	29/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03308	0282	0181	003	13853		110.286,00	CASTELLAR DEL VALLES
00208104625279200001	60.101,21	44.162,38	44.162,38	19/06/09	23/11/01	23/12/01	23/11/21	4,55	0054	0,00	OLOT								

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1**

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 36

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208104625279200008	56.753,57	27.869,93	27.869,93	19/06/09	21/02/03	21/03/03	21/02/23	4,55	0054	0,00	OLOT	01555	0644	0142	003	24127		109.432,28	OLOT
00208104625279200010	56.879,79	44.545,49	44.545,49	19/06/09	06/03/03	06/04/03	06/03/23	4,55	0054	0,00	OLOT	01555	0644	0145	003	24128		107.977,83	OLOT
00208104685279200004	49.590,06	35.147,47	35.147,47	19/06/09	26/03/01	26/04/01	26/03/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01294	1132	0157	002	56229		71.850,99	SANT ADRIA DE VESOS
00208104685279200005	47.568,46	28.600,26	28.600,26	19/06/09	07/05/01	07/06/01	07/05/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01294	1132	0092	004	56216		75.006,31	SANT ADRIA DE VESOS
00208104685279200007	49.818,03	35.496,92	35.496,92	19/06/09	15/05/01	15/06/01	15/05/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01294	1132	0160	003	56230		72.181,55	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00208104685279200008	53.514,53	38.130,72	38.130,72	19/06/09	10/05/01	10/06/01	10/05/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01294	1132	0075	004	56213		79.537,94	SANT ADRIA DE VESOS
00208104685279200010	48.750,20	34.889,78	34.889,78	19/06/09	21/05/01	21/06/01	21/05/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01294	1132	0132	004	56224		70.630,94	SANTA COLOMA DE GRAMANET
00208104685279200011	53.254,92	37.945,93	37.945,93	19/06/09	10/05/01	10/06/01	10/05/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01294	1132	0107	002	56219		77.163,94	SANT ADRIA DE VESOS
00208104685279200013	53.293,10	37.973,04	37.973,04	19/06/09	10/05/01	10/06/01	10/05/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01294	1132	0120	003	56222		77.218,04	SANTA COLOMA DE GRAMANET
00208104685279200015	51.460,66	36.667,39	36.667,39	19/06/09	14/05/01	14/06/01	14/05/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01299	1132	0100	003	56218		72.456,71	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00208104685279200016	32.703,32	23.302,15	23.302,15	19/06/09	10/05/01	10/06/01	10/05/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01294	1132	0125	002	56223		77.218,04	SANTA COLOMA DE GRAMENET
00208104685279200017	48.750,20	34.875,23	34.875,23	19/06/09	05/06/01	05/07/01	05/06/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA DE GRAM	01294	1132	0150	003	56228		70.630,00	SANTA COLOMA DE GRAMANET
00208104795279200002	63.034,15	50.197,96	50.197,96	19/06/09	09/07/03	09/08/03	09/07/23	4,55	0054	0,00	PINEDA	01954	0117	0170	002	6353		103.259,89	PALAFOLLS
00208104825278200003	92.081,00	82.954,82	82.954,82	19/06/09	26/06/06	26/07/06	26/06/26	3,68	0066	0,00	SABADELL 3	03617	0132	0081	002	6085		250.971,98	POLINYA
00208104825278200013	93.814,00	84.516,09	84.516,09	19/06/09	26/06/06	26/07/06	26/06/26	3,68	0066	0,00	SABADELL 3	03617	0132	0078	002	6084		233.494,33	POLINYA
00208104825279200003	57.186,30	39.903,95	39.903,95	19/06/09	20/12/00	20/01/01	20/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03467	0095	0127	002	4732		71.483,63	POLINYA
00208104825279200004	54.577,91	37.890,52	37.890,52	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03467	0095	0091	002	4720		68.223,97	POLINYA
00208104825279200006	57.186,30	39.701,37	39.701,37	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03467	0095	0121	002	4730		71.483,63	POLINYA
00208104825279200008	58.460,45	40.585,79	40.585,79	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03467	0095	0097	002	4722		73.836,46	POLINYA
00208104825279200009	49.974,16	34.694,51	34.694,51	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03467	0095	0106	002	4725		62.469,88	POLINYA
00208104825279200012	50.184,51	34.840,45	34.840,45	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03467	0095	0115	002	4728		62.736,76	POLINYA
00208104825279200013	58.729,48	40.772,73	40.772,73	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 3	03441	0093	0214	002	4634		74.549,94	POLINYA
00208104825279200015	58.729,48	40.772,73	40.772,73	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 2	03454	0094	0052	002	4655		74.549,94	POLINYA
00208104825279200017	58.905,20	40.772,73	40.772,73	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 3	03441	0093	0220	002	4636		74.549,94	POLINYA
00208104825279200018	58.456,87	40.583,35	40.583,35	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03454	0094	0064	000	4659		74.549,94	POLINYA
00208104825279200020	57.587,56	39.980,05	39.980,05	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 3	03454	0094	0019	002	4644		74.549,94	POLINYA
00208104825279200022	58.905,20	40.894,79	40.894,79	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 2	03454	0094	0043	002	4652		74.549,94	POLINYA
00208104825279200023	57.836,12	40.152,56	40.152,56	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03441	0093	0093	002	4599		72.357,77	POLINYA
00208104825279200027	58.905,20	40.894,79	40.894,79	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 2	03454	0094	0034	002	4649		74.549,94	POLINYA
00208104825279200032	58.729,48	39.980,05	39.980,05	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 3	03441	0093	0217	002	4635		74.549,94	POLINYA
00208104825279200033	57.567,09	6.772,37	6.772,37	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03441	0093	0136	002	4608		72.929,64	POLINYA
00208104825279200035	57.567,09	39.965,72	39.965,72	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03441	0093	0172	002	4620		72.929,64	POLINYA
00208104825279200036	58.905,20	41.111,60	41.111,60	19/06/09	12/01/01	12/02/01	12/01/21	4,55	0054	0,00	SABADELL 3	03454	0094	0016	000	4643		74.549,94	POLINYA
00208104825279200041	52.155,83	36.208,96	36.208,96	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03441	0093	0106	002	4598		65.195,79	POLINYA
00208104825279200042	57.541,88	39.948,23	39.948,23	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 2	03454	0094	0001	002	4638		74.549,94	POLINYA
00208104825279200044	55.994,87	34.743,22	34.743,22	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 2	03454	0094	0058	002	4657		74.549,94	POLINYA
00208104825279200050	57.074,48	39.623,74	39.623,74	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03441	0093	0163	002	4617		71.867,60	POLINYA
00208104825279200056	58.729,48	40.772,73	40.772,73	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 3	03454	0094	0013	002	4642		74.549,94	POLINYA
00208104825279200057	53.898,77	37.418,99	37.418,99	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03441	0093	0121	002	4603		67.374,34	POLINYA
00208104825279200063	54.746,19	38.007,36	38.007,36	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03441	0093	0130	002	4606		68.436,38	POLINYA
00208104825279200067	58.905,20	36.394,63	36.394,63	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 3	03454	0094	0010	002	4641		74.549,94	POLINYA
00208104825279200068	54.577,91	38.284,15	38.284,15	19/06/09	25/01/01	25/02/01	25/01/21	4,55	0054	0,00	SABADELL 3	03467	0095	0046	002	4705		68.223,97	POLINYA
00208104825279200070	59.800,70	41.947,77	41.947,77	19/06/09	25/01/01	25/02/01	25/01/21	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03467	0095	0055	000	4708		74.751,45	POLINYA
00208104825279200075	49.974,16	35.054,83	35.054,83	19/06/09	25/01/01	25/02/01	25/01/21	4,55	0054	0,00	SABADELL 3	03467	0095	0073	002	4714		62.469,88	POLINYA
00208104825279200081	56.797,28	39.640,32	39.640,32	19/06/09	12/01/01	12/02/01	12/01/21	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03441	0093	0154	002	4614		71.336,58	POLINYA
00208104825279200084	49.158,55	34.128,34	34.128,34	19/06/09	15/12/00	15/01/01	15/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03441	0093	0133	002	4607		64.269,91	POLINYA
00208104825279200085	50.184,51	35.916,46	35.916,46	19/06/09	22/05/01	22/06/01	22/05/21	4,55	0054	0,00	SABADELL 3	03467	0095	0019	002	4696		62.736,76	POLINYA
00208104825279200089	50.917,75	36.440,98	36.440,98	19/06/09	22/05/01	22/06/01	22/05/21	4,55	0054	0,00	SABADELL 3	03467	0095	0013	002	4694		63.653,11	POLINYA
00208104825279200091	48.700,01	34.853,77	34.853,77	19/06/09	22/05/01	22/06/01	22/05/21	4,55	0054	0,00	SABADELL 3	03467	0095	0022	002	4697		60.878,18	POLINYA
00208104825279200093	49.974,16	31.291,58	31.291,58	19/06/09	25/05/01	25/06/01	25/05/21	4,55	0054	0,00	SABADELL 3	03467	0095	0028	002	4699		62.469,88	POLINYA
00208104825279200096	57.186,30	40.927,32	40.927,32	19/06/09	22/05/01	22/06/01	22/05/21	4,55	0054	0,00	SABADELL 3	03467	0095	0043	002	4704		71.483,63	POLINYA
00208105025279200001	61.267,17	46.179,91	46.179,91																

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Penedès

Página 37

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00208105185278200042	66.649,00	53.378,52	53.378,52	19/06/09	29/01/04	29/02/04	29/01/24	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03624	1349	0115	002	65748		138.578,70	SABADELL
00208105185278200045	77.104,00	61.751,76	61.751,76	19/06/09	29/01/04	29/02/04	29/01/24	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03624	1349	0079	002	65724		137.923,43	SABADELL
00208105185278200049	81.229,00	65.329,54	65.329,54	19/06/09	26/02/04	26/03/04	26/02/24	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03624	1349	0133	002	65760		159.889,05	SABADELL
00208105185278200051	62.349,00	49.934,66	49.934,66	19/06/09	29/01/04	29/02/04	29/01/24	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03624	1349	0145	002	65768		115.304,97	SABADELL
00208105185278200066	66.744,00	49.359,33	49.359,33	19/06/09	30/01/04	29/02/04	30/01/24	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03624	1349	0190	002	65798		127.443,68	SABADELL
00208105185278200077	77.973,00	62.748,39	62.748,39	19/06/09	17/03/04	17/04/04	17/03/24	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03625	1350	0004	002	65824		148.342,36	SABADELL
00208105185278200094	68.866,00	55.154,09	55.154,09	19/06/09	28/01/04	28/02/04	28/01/24	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03623	1348	0222	000	65670		135.371,79	SABADELL
00208105185278200106	80.151,00	64.501,38	64.501,38	19/06/09	18/03/04	18/04/04	18/03/24	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03625	1350	0079	002	65874		150.780,78	SABADELL
00208105185278200107	81.326,00	46.074,64	46.074,64	19/06/09	18/03/04	18/04/04	18/03/24	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03625	1350	0082	002	65876		155.485,57	SABADELL
00208105185278200109	76.165,00	61.293,46	61.293,46	19/06/09	18/03/04	18/04/04	18/03/24	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03625	1350	0088	002	65880		152.949,11	SABADELL
00208105185278200111	75.204,00	60.520,05	60.520,05	19/06/09	18/03/04	18/04/04	18/03/24	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03625	1350	0097	002	65886		152.922,74	SABADELL
00208105185278200121	88.151,00	70.599,15	70.599,15	19/06/09	28/01/04	28/02/04	28/01/24	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03623	1348	0129	002	65608		150.656,38	SABADELL
00208105185278200125	81.653,00	65.395,00	65.395,00	19/06/09	29/01/04	29/02/04	29/01/24	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03624	1349	0061	002	65712		162.533,75	SABADELL
00208105185278200126	80.718,00	64.646,18	64.646,18	19/06/09	29/01/04	29/02/04	29/01/24	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03624	1349	0091	002	65732		146.416,12	SABADELL
00208105185278200129	92.980,00	60.255,99	60.255,99	19/06/09	28/01/04	28/02/04	28/01/24	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03623	1348	0150	002	65622		148.267,71	SABADELL
00208105185278200132	82.144,00	65.788,22	65.788,22	19/06/09	30/01/04	29/02/04	30/01/24	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03624	1349	0193	002	65800		149.365,01	SABADELL
00208105185278200135	76.216,00	51.374,47	51.374,47	19/06/09	17/03/04	17/04/04	17/03/24	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03625	1350	0043	002	65850		158.272,35	SABADELL
00208105185278200136	78.002,00	21.054,50	21.054,50	19/06/09	17/03/04	17/04/04	17/03/24	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03625	1350	0061	002	65862		156.466,67	SABADELL
00208105185278200149	122.896,78	46.686,72	46.686,72	19/06/09	23/11/06	23/12/06	23/11/26	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03809	1533	0086	002	81252		153.763,78	SABADELL
00208105185278200151	123.466,06	39.870,65	39.870,65	19/06/09	24/11/06	24/12/06	24/11/26	3,68	0066	0,00	SABADELL 1	03809	1533	0113	002	81270		154.475,33	SABADELL
00208105185279200001	57.697,16	43.293,87	43.293,87	19/06/09	06/05/02	06/06/02	06/05/22	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03056	0995	0079	008	32117		92.249,70	SABADELL
00208105375279200001	65.955,08	42.544,28	42.544,28	19/06/09	12/08/04	12/09/04	12/08/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03602	1327	0043	002	65362		82.445,23	SABADELL
00208105485279200001	71.346,15	56.783,32	56.783,32	19/06/09	30/06/03	30/07/03	30/06/23	4,55	0054	0,00	CERVERA	02433	0214	0022	002	10096		79.555,97	CERVERA
00208105485279200002	68.563,46	54.568,54	54.568,54	19/06/09	03/07/03	03/08/03	03/07/23	4,55	0054	0,00	CERVERA	02433	0214	0037	002	10101		75.988,06	CERVERA
00208105485279200004	68.960,13	54.884,31	54.884,31	19/06/09	30/06/03	30/07/03	30/06/23	4,55	0054	0,00	CERVERA	02433	0214	0007	002	10091		76.435,21	CERVERA
00208105485279200006	71.346,15	56.783,32	56.783,32	19/06/09	30/06/03	30/07/03	30/06/23	4,55	0054	0,00	CERVERA	02433	0214	0016	000	10094		92.898,44	CERVERA
00208105485279200007	68.329,07	54.381,90	54.381,90	19/06/09	03/07/03	03/08/03	03/07/23	4,55	0054	0,00	CERVERA	02433	0214	0013	002	10093		75.606,12	CERVERA
00208105485279200010	70.733,11	56.329,21	56.329,21	19/06/09	15/07/03	15/08/03	15/07/23	4,55	0054	0,00	CERVERA	02433	0214	0043	002	10103		75.988,06	CERVERA
00208105505279200002	59.410,05	50.116,49	50.116,49	19/06/09	24/09/04	24/10/04	24/09/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0067	002	65228		74.262,25	SABADELL
00208105505279200003	63.977,74	53.762,03	53.762,03	19/06/09	30/08/04	30/09/04	30/08/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0187	002	65308		79.974,37	SABADELL
00208105505279200004	64.807,14	54.669,06	54.669,06	19/06/09	24/09/04	24/10/04	24/09/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0145	002	65280		81.014,06	SABADELL
00208105505279200005	60.137,27	50.729,85	50.729,85	19/06/09	27/09/04	27/10/04	27/09/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0091	002	65244		75.173,56	SABADELL
00208105505279200008	66.664,26	56.235,80	56.235,80	19/06/09	24/09/04	24/10/04	24/09/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03602	1327	0040	002	65360		83.333,05	SABADELL
00208105505279200009	62.427,13	52.661,53	52.661,53	19/06/09	24/09/04	24/10/04	24/09/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0166	002	65294		78.037,43	SABADELL
00208105505279200012	66.225,52	55.865,78	55.865,78	19/06/09	24/09/04	24/10/04	24/09/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03602	1327	0034	002	65356		82.788,15	SABADELL
00208105505279200014	66.279,61	55.911,35	55.911,35	19/06/09	27/09/04	27/10/04	27/09/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0136	002	65274		82.853,90	SABADELL
00208105505279200017	59.999,04	50.613,31	50.613,31	19/06/09	27/09/04	27/10/04	27/09/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0088	002	65242		75.004,45	SABADELL
00208105505279200018	65.516,33	55.267,52	55.267,52	19/06/09	01/10/04	01/11/04	01/10/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0163	002	65292		81.900,31	SABADELL
00208105505279200019	64.777,08	54.643,88	54.643,88	19/06/09	27/09/04	27/10/04	27/09/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03602	1327	0031	002	65354		80.974,91	SABADELL
00208105505279200020	62.427,13	52.661,53	52.661,53	19/06/09	27/09/04	27/10/04	27/09/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0172	002	65298		78.037,43	SABADELL
00208105505279200021	59.572,32	50.253,26	50.253,26	19/06/09	27/09/04	27/10/04	27/09/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0103	002	65252		74.468,93	SABADELL
00208105505279200023	66.333,71	55.957,02	55.957,02	19/06/09	27/09/04	27/10/04	27/09/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0202	002	65318		82.919,68	SABADELL
00208105505279200028	60.113,23	50.709,59	50.709,59	19/06/09	24/09/04	24/10/04	24/09/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0094	002	65246		75.145,38	SABADELL
00208105505279200032	59.578,33	50.258,37	50.258,37	19/06/09	27/09/04	27/10/04	27/09/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0115	002	65260		74.473,63	SABADELL
00208105505279200033	63.773,39	53.797,18	53.797,18	19/06/09	24/09/04	24/10/04	24/09/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0214	002	65326		79.717,58	SABADELL
00208105505279200035	65.774,76	55.485,53	55.485,53	19/06/09	24/09/04	24/10/04	24/09/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0073	000	65232		82.224,45	SABADELL
00208105505279200039	65.299,97	55.084,85	55.084,85	19/06/09	24/09/04	24/10/04	24/09/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0220	002	65330		81.626,31	SABADELL
00208105505279200041	59.428,08	50.131,80	50.131,80	19/06/09	27/09/04	27/10/04	27/09/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0106	002	65254		74.285,74	SABADELL
00208105505279200045	55.990,29	47.231,56	47.231,56	19/06/09	27/09/04	27/10/04	27/09/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0193	002	65312		69.989,04	SABADELL
00208105505279200046	58.760,95	49.758,98	49.758,98	19/06/09	19/10/04	19/11/04	19/10/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03601	1326	0211	002	65324		73.452,72	SABADELL
00208105505279200047	62.523,29	52.944,91	52.944,91	19/06/09	19/10/04	19/11/04	19/10/24	4,55	0054	0,00	SABADELL 1	03602	1327	0016	002	65344		78.158,00	SABADELL

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1
CEDENTE: Caixa Penedès

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]

Número de operaciones:	2.067
Total Capital Inicial:	103.785.661,54 €
Total Capital Pendiente:	54.700.136,81 €
Total Capital Participado:	54.700.136,81 €

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Terrassa

Página 1

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00207400002079090617	46.823,60	35.923,33	35.923,33	19/06/09	21/07/98	21/08/98	21/07/23	4,91	0536	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02449	1347	0029	002	83482	27/09/02	121.434,49	TERRASSA
00207400002079091897	46.021,14	35.307,80	35.307,80	19/06/09	22/07/98	22/08/98	22/07/23	4,91	0536	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02449	1347	0083	002	83536	05/09/03	125.299,62	TERRASSA
00207400002080852063	40.987,79	31.446,12	31.446,12	19/06/09	22/07/98	22/08/98	22/07/23	4,91	0536	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02447	1345	0223	002	83554	29/01/07	302.576,00	TERRASSA
00207400002081656040	53.490,08	22.109,88	22.109,88	19/06/09	22/07/98	22/08/98	22/07/13	4,91	0536	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02449	1347	0110	002	83562	11/02/09	205.555,00	TERRASSA
00207400002082257703	47.264,76	36.261,90	36.261,90	19/06/09	21/07/98	21/08/98	21/07/23	4,91	0536	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02450	1348	0009	002	82965	09/11/05	126.939,02	TERRASSA
00207400002082258672	46.527,00	35.696,08	35.696,08	19/06/09	23/07/98	23/08/98	23/07/23	4,91	0536	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02449	1347	0039	002	83492	27/09/04	212.838,00	TERRASSA
00207400002082816752	46.201,90	35.446,61	35.446,61	19/06/09	23/07/98	23/08/98	23/07/23	4,91	0536	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02449	1347	0057	002	83510	04/04/08	171.528,86	TERRASSA
00207400002082823016	46.571,14	35.729,75	35.729,75	19/06/09	23/07/98	23/08/98	23/07/23	4,91	0536	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02449	1347	0089	002	83542	17/04/02	151.941,46	TERRASSA
00207400002084130711	61.784,04	21.303,04	21.303,04	19/06/09	18/05/98	18/06/98	18/05/13	4,10	0538	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02597	0880	0028	002	35977	13/03/98	81.461,18	TERRASSA
00207400002087863243	56.842,30	8.838,01	8.838,01	19/06/09	23/07/98	23/08/98	23/07/13	4,91	0536	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02449	1347	0061	002	83514	22/03/96	76.064,09	TERRASSA
00207400002094372396	37.389,18	29.657,93	29.657,93	19/06/09	20/10/99	20/11/99	20/10/24	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02490	1388	0102	002	85309	21/03/03	102.193,05	TERRASSA
00207400002096376628	46.273,18	36.704,86	36.704,86	19/06/09	20/10/99	20/11/99	20/10/24	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02661	0022	0008	002	85874	30/07/04	144.571,70	TERRASSA
00207400002097986889	30.594,22	24.267,91	24.267,91	19/06/09	22/10/99	22/11/99	22/10/24	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02494	1392	0011	002	85443	10/04/06	106.435,95	TERRASSA
00207400002097987625	37.536,31	29.668,18	29.668,18	19/06/09	18/10/99	18/11/99	18/10/24	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02490	1388	0206	002	85413	30/10/02	97.561,34	TERRASSA
00207400002098595202	38.060,62	30.190,54	30.190,54	19/06/09	21/10/99	21/11/99	21/10/24	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02491	1389	0156	002	85946	11/02/03	71.308,18	TERRASSA
00207400002098596482	30.664,29	24.323,61	24.323,61	19/06/09	22/10/99	22/11/99	22/10/24	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02494	1392	0019	002	85451	19/09/05	80.619,74	TERRASSA
00207400002099088733	46.283,69	36.713,00	36.713,00	19/06/09	20/10/99	20/11/99	20/10/24	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02491	1389	0080	002	85870	17/09/04	217.112,81	TERRASSA
00207400002099575511	27.394,67	21.730,04	21.730,04	19/06/09	22/10/99	22/11/99	22/10/24	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02494	1392	0001	002	85433	10/07/97	45.075,91	TERRASSA
00207400002100025229	47.292,60	37.513,46	37.513,46	19/06/09	20/10/99	20/11/99	20/10/24	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02491	1389	0079	002	85868	08/05/06	163.508,05	TERRASSA
00207400002101437594	50.845,62	25.251,29	25.251,29	19/06/09	15/10/99	15/11/99	15/10/14	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02512	1410	0033	002	86325	10/09/03	112.288,38	TERRASSA
00207400002101720078	56.507,16	28.062,80	28.062,80	19/06/09	15/10/99	15/11/99	15/10/14	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02512	1410	0035	003	86327	28/10/03	124.339,52	TERRASSA
00207400002102177952	55.737,86	26.954,21	26.954,21	19/06/09	30/07/99	30/08/99	30/07/14	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02513	1411	0017	002	86864	13/10/04	173.148,67	TERRASSA
00207400002103397230	43.495,17	34.378,11	34.378,11	19/06/09	18/10/99	18/11/99	18/10/24	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02490	1388	0120	002	85327	15/03/06	150.053,68	TERRASSA
00207400002105245412	54.331,49	34.804,75	34.804,75	19/06/09	07/10/99	07/11/99	07/10/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02577	1475	0055	002	31671	02/07/99	77.398,34	TERRASSA
00207400002110079142	25.479,64	20.354,63	20.354,63	19/06/09	20/12/99	20/01/00	20/12/24	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02491	1389	0224	002	86014	11/03/05	67.555,82	TERRASSA
00207400002110197806	50.184,51	32.748,41	32.748,41	19/06/09	22/12/99	22/01/00	22/12/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02545	1443	0178	003	89619	25/11/02	140.495,44	TERRASSA
00207400003039687104	53.850,68	37.782,25	37.782,25	19/06/09	08/02/01	08/03/01	08/02/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02115	1013	0017	004	22283	10/11/00	79.298,00	TERRASSA
00207400003047005503	69.717,40	50.788,91	50.788,91	19/06/09	03/10/01	03/11/01	03/10/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02290	0683	0098	002	43925	01/08/01	102.304,00	TERRASSA
00207400003059917904	18.631,38	14.043,64	14.043,64	19/06/09	03/06/02	03/07/02	03/06/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02901	1031	0115	002	43136	07/05/02	46.250,21	TERRASSA
00207400003059918601	18.631,38	14.043,64	14.043,64	19/06/09	06/06/02	06/07/02	06/06/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02902	1032	0138	002	42317	04/11/03	61.543,05	TERRASSA
00207400003059925001	18.631,38	14.043,64	14.043,64	19/06/09	03/06/02	03/07/02	03/06/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02902	1032	0123	002	42307	07/05/02	46.250,21	TERRASSA
00207400003059928025	18.631,38	14.043,64	14.043,64	19/06/09	03/06/02	03/07/02	03/06/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02902	1032	0096	002	42289	27/09/04	187.487,05	TERRASSA
00207400003059932023	18.631,38	14.043,64	14.043,64	19/06/09	03/06/02	03/07/02	03/06/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02901	1031	0040	002	43086	07/05/02	47.680,97	TERRASSA
00207400003059933167	18.631,38	14.043,64	14.043,64	19/06/09	06/06/02	06/07/02	06/06/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02902	1032	0084	002	42281	07/05/02	47.680,97	TERRASSA
00207400003060010209	18.631,38	14.297,72	14.297,72	19/06/09	17/10/02	17/11/02	17/10/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02902	1032	0135	002	42315	07/05/02	47.115,32	TERRASSA
00207400003060052526	37.262,65	28.087,03	28.087,03	19/06/09	04/06/02	04/07/02	04/06/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02902	1032	0072	002	42273	07/05/02	47.148,59	TERRASSA
00207400003060055064	34.137,49	25.731,44	25.731,44	19/06/09	04/06/02	04/07/02	04/06/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02902	1032	0111	002	42299	07/05/02	47.680,97	TERRASSA
00207400003060266555	18.631,38	14.043,64	14.043,64	19/06/09	03/06/02	03/07/02	03/06/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02902	1032	0069	002	42271	07/05/02	46.250,21	TERRASSA
00207400003060337857	18.631,38	14.043,64	14.043,64	19/06/09	03/06/02	03/07/02	03/06/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02901	1031	0076	002	43110	07/05/02	46.815,86	TERRASSA
00207400003060345440	18.631,38	14.043,64	14.043,64	19/06/09	03/06/02	03/07/02	03/06/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02902	1032	0120	002	42305	07/05/02	47.680,97	TERRASSA
00207400003060386302	18.631,38	14.043,64	14.043,64	19/06/09	04/06/02	04/07/02	04/06/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02902	1032	0078	002	42277-N	07/05/02	46.250,21	TERRASSA
00207400003060476863	18.631,38	14.043,64	14.043,64	19/06/09	03/06/02	03/07/02	03/06/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02902	1032	0093	002	42287	07/05/02	47.680,97	TERRASSA
00207400003060490635	18.631,38	14.043,64	14.043,64	19/06/09	04/06/02	04/07/02	04/06/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02901	1031	0088	002	43118-N	07/05/02	46.283,49	TERRASSA
00207400003060576129	27.646,56	20.838,95	20.838,95	19/06/09	04/06/02	04/07/02	04/06/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02902	1032	0081	002	42279	07/05/02	47.115,32	TERRASSA
00207400003060577584	21.636,44	16.308,70	16.308,70	19/06/09	04/06/02	04/07/02	04/06/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02902	1032	0102	002	42293	07/05/02	46.815,86	TERRASSA
00207400003060637793	30.050,61	22.651,02	22.651,02	19/06/09	04/06/02	04/07/02	04/06/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02902	1032	0132	002	42313	07/05/02	46.283,49	TERRASSA
00207400003060725269	27.646,56	20.838,95	20.838,95	19/06/09	04/06/02	04/07/02	04/06/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02901	1031	0052	002	43094-N	07/05/02	46.250,21	TERRASSA
00207400003060817749	18.631,38	14.043,64	14.043,64	19/06/09	04/06/02	04/07/02	04/06/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02902	1032	0129	002	42311	07/05/02	47.680,97	TERRASSA
00207400003060826515	30.651,62	23.104,07	23.104,07	19/06/09	04/06/02	04/07/02	04/06/22	4,55	0054										

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1
CEDENTE: Caixa Terrassa

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00207400003068966259	70.830,83	53.331,34	53.331,34	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0041	002	4731	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003068966881	73.594,22	39.984,33	39.984,33	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0031	002	4945	24/09/02	96.834,51	TERRASSA
00207400003068967578	70.830,83	53.331,34	53.331,34	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0141	002	4831	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003068968625	70.830,83	44.062,69	44.062,69	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0039	002	4729	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003068968761	70.830,93	53.331,46	53.331,46	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0029	002	4943	24/09/02	93.198,60	TERRASSA
00207400003068971887	70.830,83	53.331,34	53.331,34	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0049	002	4739	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003068972448	70.830,83	53.111,18	53.111,18	19/06/09	18/11/02	18/12/02	18/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0150	002	4839	23/04/08	172.436,99	TERRASSA
00207400003068975161	71.037,05	53.484,84	53.484,84	19/06/09	29/11/02	29/12/02	29/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0153	002	4843	24/09/02	93.469,80	TERRASSA
00207400003068977974	71.037,05	53.265,66	53.265,66	19/06/09	18/11/02	18/12/02	18/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0159	002	4849	24/09/02	93.469,80	TERRASSA
00207400003068980517	70.830,83	53.111,18	53.111,18	19/06/09	18/11/02	18/12/02	18/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0165	002	4855	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003068983988	82.048,95	61.777,89	61.777,89	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0019	002	4709	24/09/02	107.959,14	TERRASSA
00207400003068984685	70.830,83	53.111,18	53.111,18	19/06/09	18/11/02	18/12/02	18/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0043	002	4733	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003068986429	72.851,74	54.852,82	54.852,82	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0097	002	4787	24/09/02	95.857,56	TERRASSA
00207400003068987748	70.830,83	53.111,18	53.111,18	19/06/09	18/11/02	18/12/02	18/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0147	002	4837	08/06/06	152.821,17	TERRASSA
00207400003068988756	70.830,83	44.683,77	44.683,77	19/06/09	18/11/02	18/12/02	18/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0047	002	4737	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003068990874	71.037,05	53.484,84	53.484,84	19/06/09	02/12/02	02/01/03	02/12/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0145	002	4835	24/09/02	93.469,80	TERRASSA
00207400003068992890	70.830,83	53.111,18	53.111,18	19/06/09	18/11/02	18/12/02	18/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0051	002	4741	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003068993451	70.830,83	53.331,34	53.331,34	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0113	002	4803	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003068993801	71.037,05	53.265,66	53.265,66	19/06/09	18/11/02	18/12/02	18/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0167	002	4857	24/09/02	93.469,80	TERRASSA
00207400003068997833	72.851,74	54.626,25	54.626,25	19/06/09	18/11/02	18/12/02	18/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0027	002	4717	24/09/02	95.857,56	TERRASSA
00207400003069006692	72.851,85	54.626,42	54.626,42	19/06/09	18/11/02	18/12/02	18/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0173	002	4863	24/09/02	95.857,69	TERRASSA
00207400003069010865	72.851,85	54.626,42	54.626,42	19/06/09	18/11/02	18/12/02	18/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0175	002	4865	24/09/02	95.857,69	TERRASSA
00207400003069014003	70.830,93	53.331,46	53.331,46	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0023	002	4937	24/09/02	93.198,60	TERRASSA
00207400003069014586	71.037,15	53.265,74	53.265,74	19/06/09	18/11/02	18/12/02	18/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0189	002	4879	24/09/02	93.469,93	TERRASSA
00207400003069017202	70.830,93	53.111,25	53.111,25	19/06/09	18/11/02	18/12/02	18/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0201	002	4891	24/09/02	93.198,60	TERRASSA
00207400003069017785	72.851,85	54.852,98	54.852,98	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0211	002	4901	24/09/02	95.857,69	TERRASSA
00207400003069018521	82.048,95	61.777,89	61.777,89	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0007	002	4697	24/09/02	107.959,14	TERRASSA
00207400003069019976	70.830,93	53.111,25	53.111,25	19/06/09	18/11/02	18/12/02	18/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0203	002	4893	24/09/02	93.198,60	TERRASSA
00207400003069023488	72.851,85	54.851,22	54.851,22	19/06/09	29/11/02	29/12/02	29/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0177	002	4867	24/09/02	95.857,69	TERRASSA
00207400003069024360	71.037,15	53.265,74	53.265,74	19/06/09	18/11/02	18/12/02	18/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0198	002	4887	31/01/06	153.287,45	TERRASSA
00207400003069024982	71.985,64	54.200,61	54.200,61	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02461	1359	0095	002	4701	26/11/07	162.419,52	TERRASSA
00207400003069025407	72.851,85	54.851,22	54.851,22	19/06/09	02/12/02	02/01/03	02/12/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0215	002	4905	24/09/02	95.857,69	TERRASSA
00207400003069026551	71.037,15	53.265,74	53.265,74	19/06/09	18/11/02	18/12/02	18/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0207	002	4897	24/09/02	93.469,93	TERRASSA
00207400003069028256	80.481,71	60.595,88	60.595,88	19/06/09	29/11/02	29/12/02	29/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0009	002	4699	24/09/02	105.896,99	TERRASSA
00207400003069028878	71.037,15	53.265,74	53.265,74	19/06/09	18/11/02	18/12/02	18/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0191	002	4881	24/09/02	93.469,93	TERRASSA
00207400003069029128	70.830,93	53.331,46	53.331,46	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0217	002	4907	24/09/02	93.198,60	TERRASSA
00207400003069031421	70.830,93	53.331,46	53.331,46	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0043	002	4957	24/09/02	93.198,60	TERRASSA
00207400003069032565	71.037,15	53.486,51	53.486,51	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0219	002	4909	24/09/02	93.469,93	TERRASSA
00207400003069032915	80.481,71	60.597,81	60.597,81	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0015	002	4705	24/09/02	105.896,99	TERRASSA
00207400003069033612	72.026,88	54.231,86	54.231,86	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0055	002	4745	24/09/02	94.772,21	TERRASSA
00207400003069034892	73.594,22	55.411,83	55.411,83	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0039	002	4953	23/03/06	158.804,46	TERRASSA
00207400003069037469	73.594,22	55.411,83	55.411,83	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0041	002	4955	24/09/02	96.834,51	TERRASSA
00207400003069038827	70.830,83	53.329,46	53.329,46	19/06/09	29/11/02	29/12/02	29/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0063	002	4753	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003069039213	71.037,15	53.486,51	53.486,51	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0221	002	4911	24/09/02	93.469,93	TERRASSA
00207400003069039524	71.985,64	54.200,61	54.200,61	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0017	002	4707	31/01/07	162.643,40	TERRASSA
00207400003069039835	70.830,93	53.331,46	53.331,46	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02461	1359	0095	002	4959	23/09/08	166.652,35	TERRASSA
00207400003069043969	70.830,83	53.331,34	53.331,34	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0074	002	4763	24/08/04	140.139,84	TERRASSA
00207400003069046060	70.830,93	53.331,46	53.331,46	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0052	002	4965	23/04/08	160.034,25	TERRASSA
00207400003069046993	70.830,83	53.331,34	53.331,34	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0079	002	4769	24/09/02		

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1
CEDENTE: Caixa Terrassa**

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00207400003069054926	80.481,19	60.597,43	60.597,43	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0021	002	4711	24/09/02	105.896,99	TERRASSA
00207400003069055895	70.830,83	53.331,34	53.331,34	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0081	002	4771	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003069057464	70.830,93	53.331,46	53.331,46	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0001	002	4915	28/01/05	140.139,84	TERRASSA
00207400003069058297	70.830,83	53.331,34	53.331,34	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0075	002	4765	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003069059169	73.594,22	55.411,83	55.411,83	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0049	002	4963	24/09/02	96.834,51	TERRASSA
00207400003069060318	70.830,86	53.331,37	53.331,37	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0071	002	4761	04/02/05	140.139,84	TERRASSA
00207400003069062159	71.985,64	54.200,61	54.200,61	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0023	002	4713	24/09/02	94.717,95	TERRASSA
00207400003069065533	71.037,15	53.486,51	53.486,51	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0003	002	4917	24/09/02	93.469,93	TERRASSA
00207400003069067413	70.830,93	53.331,46	53.331,46	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0037	002	4951	24/09/02	93.198,60	TERRASSA
00207400003069068693	71.037,15	53.486,51	53.486,51	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0005	002	4919	24/09/02	93.469,93	TERRASSA
00207400003069071858	70.830,93	53.329,60	53.329,60	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02461	1359	0095	002	4923	20/04/06	152.842,53	TERRASSA
00207400003069073738	71.037,15	53.486,51	53.486,51	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0011	002	4925	24/09/02	93.469,93	TERRASSA
00207400003069079786	70.523,98	28.631,16	28.631,16	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0119	002	5033	23/01/02	92.794,71	TERRASSA
00207400003069080313	70.523,98	53.098,43	53.098,43	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0137	002	5051	23/01/02	92.794,71	TERRASSA
00207400003069081282	70.830,93	53.331,46	53.331,46	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0007	002	4921	24/09/02	93.198,60	TERRASSA
00207400003069082154	70.194,04	52.850,20	52.850,20	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0121	002	5035	23/01/02	92.360,58	TERRASSA
00207400003069088241	70.830,93	53.331,46	53.331,46	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0015	002	4929	24/09/02	93.198,60	TERRASSA
00207400003069088552	70.523,98	53.098,43	53.098,43	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0123	002	5037	23/01/02	92.794,71	TERRASSA
00207400003069090495	70.523,98	53.098,43	53.098,43	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0125	002	5039	23/01/02	92.794,71	TERRASSA
00207400003069091406	70.523,98	53.098,43	53.098,43	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02461	1359	0105	002	5043	16/03/09	174.154,25	TERRASSA
00207400003069091542	70.830,93	50.596,58	50.596,58	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0017	002	4931	24/09/02	93.198,60	TERRASSA
00207400003069092686	70.523,98	53.098,43	53.098,43	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0141	002	5055	23/01/02	92.794,71	TERRASSA
00207400003069093422	70.194,04	52.850,20	52.850,20	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0139	002	5053	23/01/02	92.360,58	TERRASSA
00207400003069094605	70.194,04	52.850,20	52.850,20	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0127	002	5041	23/01/02	92.360,58	TERRASSA
00207400003069096310	70.830,83	53.331,34	53.331,34	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0127	002	4817	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003069096757	71.037,15	40.875,79	40.875,79	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0021	002	4935.	24/09/02	93.469,93	TERRASSA
00207400003069097318	70.830,83	53.331,34	53.331,34	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0129	002	4819	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003069098151	70.830,83	53.331,34	53.331,34	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0131	002	4821	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003069099820	70.830,83	53.331,34	53.331,34	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0121	002	4811	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003069101190	70.830,83	53.331,34	53.331,34	19/06/09	20/11/02	20/12/02	20/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0123	002	4813	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003069189137	71.037,15	53.484,94	53.484,94	19/06/09	28/11/02	28/12/02	28/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02767	0128	0214	002	4871	10/12/03	183.679,84	TERRASSA
00207400003069203094	70.830,83	53.329,46	53.329,46	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0035	002	4725	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003069226502	72.544,89	54.619,99	54.619,99	19/06/09	28/11/02	28/12/02	28/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0117	002	5031	23/01/02	95.453,81	TERRASSA
00207400003069238117	70.830,83	53.331,34	53.331,34	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0107	002	4797	22/11/05	152.821,17	TERRASSA
00207400003069257415	70.830,83	53.329,46	53.329,46	19/06/09	26/11/02	26/12/02	26/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0119	002	4809	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003069262557	70.523,98	53.098,43	53.098,43	19/06/09	28/11/02	28/12/02	28/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0099	002	5013	21/10/05	139.532,74	TERRASSA
00207400003069292773	71.037,05	53.484,84	53.484,84	19/06/09	28/11/02	28/12/02	28/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0161	002	4851	24/09/02	93.469,80	TERRASSA
00207400003069334867	72.851,74	54.851,08	54.851,08	19/06/09	28/11/02	28/12/02	28/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0099	002	4789	24/09/02	95.857,56	TERRASSA
00207400003069342314	70.830,83	53.329,46	53.329,46	19/06/09	28/11/02	28/12/02	28/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0105	002	4795	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003069363939	70.523,98	53.098,43	53.098,43	19/06/09	28/11/02	28/12/02	28/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0107	002	5021	29/06/06	152.159,13	TERRASSA
00207400003069387380	70.830,83	53.329,46	53.329,46	19/06/09	28/11/02	28/12/02	28/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0163	002	4853	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003069450193	72.544,89	54.619,99	54.619,99	19/06/09	29/11/02	29/12/02	29/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0077	002	4991	25/04/05	219.984,80	TERRASSA
00207400003069460278	72.851,85	54.851,22	54.851,22	19/06/09	28/11/02	28/12/02	28/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0213	002	4903	24/09/02	95.857,69	TERRASSA
00207400003069513776	72.026,88	54.230,03	54.230,03	19/06/09	28/11/02	28/12/02	28/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0025	002	4715	07/07/06	155.401,70	TERRASSA
00207400003069528143	72.026,88	54.230,03	54.230,03	19/06/09	28/11/02	28/12/02	28/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0095	002	4785	24/09/02	94.772,21	TERRASSA
00207400003069541218	70.830,83	53.329,46	53.329,46	19/06/09	28/11/02	28/12/02	28/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0087	002	4777	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003069572442	70.830,83	53.329,46	53.329,46	19/06/09	28/11/02	28/12/02	28/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0109	002	4799	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003069719017	82.048,95	61.775,73	61.775,73	19/06/09	29/11/02	29/12/02	29/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0013	002	4703	24/09/02	107.959,14	TERRASSA
00207400003069978664	72.851,74	54.851,08	54.851,08	19/06/09	29/11/02	29/12/02	29/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0059	002	4749			

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1
CEDENTE: Caixa Terrassa**

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00207400003070665352	72.851,74	54.851,08	54.851,08	19/06/09	29/11/02	29/12/02	29/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0061	002	4751	24/09/02	95.857,56	TERRASSA
00207400003070709326	70.523,98	53.098,43	53.098,43	19/06/09	29/11/02	29/12/02	29/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0131	002	5045-N	23/01/02	92.794,71	TERRASSA
00207400003070887761	70.830,83	53.329,46	53.329,46	19/06/09	02/12/02	02/01/03	02/12/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0157	002	4847	13/01/06	152.821,17	TERRASSA
00207400003070899726	70.830,93	53.329,60	53.329,60	19/06/09	02/12/02	02/01/03	02/12/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0193	002	4883	24/09/02	93.198,60	TERRASSA
00207400003070956697	71.037,15	44.145,91	44.145,91	19/06/09	29/11/02	29/12/02	29/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0183	002	4873	24/09/02	93.469,93	TERRASSA
00207400003070967032	70.830,83	53.329,46	53.329,46	19/06/09	02/12/02	02/01/03	02/12/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0111	002	4801	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003070983306	73.594,22	55.410,14	55.410,14	19/06/09	02/12/02	02/01/03	02/12/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0033	002	4947	11/05/06	158.804,46	TERRASSA
00207400003070994496	71.037,05	53.484,84	53.484,84	19/06/09	29/11/02	29/12/02	29/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0151	002	4841	24/09/02	93.469,80	TERRASSA
00207400003071000545	70.830,83	53.329,46	53.329,46	19/06/09	29/11/02	29/12/02	29/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0101	002	4791	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003071004091	70.830,93	53.813,60	53.813,60	19/06/09	24/01/03	24/02/03	24/01/23	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0053	002	4967	24/09/02	93.198,60	TERRASSA
00207400003071022070	70.523,98	53.098,43	53.098,43	19/06/09	29/11/02	29/12/02	29/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0113	002	5027	23/01/02	92.794,71	TERRASSA
00207400003071024436	70.523,98	53.098,43	53.098,43	19/06/09	29/11/02	29/12/02	29/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0089	002	5003	23/01/02	92.794,71	TERRASSA
00207400003071027149	70.830,83	53.329,46	53.329,46	19/06/09	02/12/02	02/01/03	02/12/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0069	002	4759	24/09/02	93.198,47	TERRASSA
00207400003072350413	71.037,15	53.970,23	53.970,23	19/06/09	24/01/03	24/02/03	24/01/23	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0013	002	4927	24/09/02	93.469,93	TERRASSA
00207400003076671635	86.214,50	56.880,05	56.880,05	19/06/09	24/03/03	24/04/03	24/03/23	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0057	002	4747	24/09/02	113.440,13	TERRASSA
00207400003091172092	69.740,36	55.380,21	55.380,21	19/06/09	26/11/03	26/12/03	26/11/23	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02701	0062	0115	002	5029	23/01/02	91.736,64	TERRASSA
00207400003097709511	70.830,93	56.747,88	56.747,88	19/06/09	06/02/04	06/03/04	06/02/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02700	0061	0195	002	4885	24/09/02	93.198,60	TERRASSA
002074000031116506413	66.035,00	54.742,45	54.742,45	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0108	002	14791	28/07/04	82.544,03	TERRASSA
00207400003116518825	90.996,98	75.463,74	75.463,74	19/06/09	06/10/04	06/11/04	06/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0190	002	14871	28/07/04	113.746,33	TERRASSA
00207400003116527066	67.065,00	55.596,26	55.596,26	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0110	002	14793	28/07/04	83.832,41	TERRASSA
00207400003116530678	60.263,00	49.957,53	49.957,53	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0116	002	14799	28/07/04	75.328,92	TERRASSA
00207400003116542779	87.085,00	72.192,62	72.192,62	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0174	002	14857	28/07/04	120.952,24	TERRASSA
00207400003116544970	80.868,00	67.038,83	67.038,83	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0162	002	14845	28/07/04	112.317,06	TERRASSA
00207400003116556449	73.000,00	60.516,30	60.516,30	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0142	002	14825	28/07/04	121.488,25	TERRASSA
00207400003116566359	66.035,00	54.742,45	54.742,45	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0104	002	14787	28/07/04	82.544,03	TERRASSA
00207400003116587051	61.706,00	51.153,78	51.153,78	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0102	002	14785	28/07/04	77.132,68	TERRASSA
00207400003116608453	92.902,00	77.043,56	77.043,56	19/06/09	06/10/04	06/11/04	06/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0188	002	14869	28/07/04	116.128,45	TERRASSA
00207400003116624377	63.100,00	52.328,85	52.328,85	19/06/09	06/10/04	06/11/04	06/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0194	002	14875	28/07/04	116.128,45	TERRASSA
00207400003116629631	83.749,00	69.427,07	69.427,07	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0172	002	14855	28/07/04	116.319,03	TERRASSA
00207400003116653935	60.057,00	49.786,65	49.786,65	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0114	002	14797	28/07/04	75.071,26	TERRASSA
00207400003116667741	62.324,00	51.665,84	51.665,84	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0126	002	14809	28/07/04	77.905,76	TERRASSA
00207400003116697335	98.143,00	81.389,98	81.389,98	19/06/09	06/10/04	06/11/04	06/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0182	002	14863	28/07/04	122.679,28	TERRASSA
00207400003116713036	80.611,00	66.825,74	66.825,74	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0160	002	14843	28/07/04	111.959,74	TERRASSA
00207400003116733342	95.513,00	79.208,76	79.208,76	19/06/09	06/10/04	06/11/04	06/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0200	002	14881	28/07/04	119.391,98	TERRASSA
00207400003116737413	83.869,00	69.526,56	69.526,56	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0170	002	14853	28/07/04	116.485,77	TERRASSA
00207400003116755353	79.959,00	66.285,28	66.285,28	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0152	002	14835	28/07/04	111.054,57	TERRASSA
00207400003116760845	59.919,00	49.672,29	49.672,29	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0138	002	14821	28/07/04	74.899,47	TERRASSA
00207400003116772013	90.044,00	74.645,60	74.645,60	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0166	002	14849	28/10/05	165.093,12	TERRASSA
00207400003116785608	88.710,00	73.567,21	73.567,21	19/06/09	06/10/04	06/11/04	06/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0202	002	14883	16/02/07	173.508,66	TERRASSA
00207400003116800437	88.042,79	73.013,81	73.013,81	19/06/09	06/10/04	06/11/04	06/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0198	002	14879	28/07/04	110.054,07	TERRASSA
00207400003116807182	59.727,00	49.513,06	49.513,06	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0112	002	14795	28/07/04	74.658,94	TERRASSA
00207400003116813857	94.655,22	78.497,42	78.497,42	19/06/09	06/10/04	06/11/04	06/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0184	002	14865	28/07/04	118.320,04	TERRASSA
00207400003116833677	83.389,00	69.128,65	69.128,65	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0148	002	14831	28/07/04	115.818,81	TERRASSA
00207400003116895056	62.077,00	51.461,18	51.461,18	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0106	002	14789	28/07/04	77.596,51	TERRASSA
00207400003116900325	83.269,00	69.029,24	69.029,24	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0154	002	14837	28/07/04	115.652,03	TERRASSA
00207400003116906101	80.439,00	66.683,13	66.683,13	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0146	002	14829	28/07/04	111.721,53	TERRASSA
00207400003116937811	69.748,00	57.841,98	57.841,98	19/06/09	06/10/04	06/11/04	06/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0178	002	14861	28/07/04	87.185,59	TERRASSA
00207400003116993239	80.992,00	67.166,68	67.166,68	19/06/09	06/10/04	06/11/04	06/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0192	002	14873	28/07/04	101.240,20	TERRASSA
00207400003117002273	93.283,00	77.359,67	77.359,67	19/06/09	06/10/04	06/11/04	06/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02							

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1
CEDENTE: Caixa Terrassa**

Página 5

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00207400003117225690	51.982,00	43.092,61	43.092,61	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0130	002	14813	28/07/04	64.978,71	TERRASSA
00207400003117269265	86.562,00	71.759,13	71.759,13	19/06/09	04/10/04	04/11/04	04/10/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0140	002	14823	07/02/06	179.640,96	TERRASSA
00207400003118883388	80.134,00	66.990,27	66.990,27	19/06/09	24/11/04	24/12/04	24/11/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0186	002	14867	28/07/04	100.168,25	TERRASSA
00207400003161195508	72.357,00	64.240,15	64.240,15	19/06/09	21/02/06	06/04/06	06/03/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02869	0230	0100	002	14783	28/07/04	90.446,25	TERRASSA
00207400003165678532	117.890,00	106.267,92	106.267,92	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0085	002	103913	31/01/06	147.369,60	TERRASSA
00207400003165718921	123.530,00	111.352,00	111.352,00	19/06/09	14/07/06	14/08/06	14/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0081	002	103909	31/01/06	154.419,84	TERRASSA
00207400003165746324	115.620,00	104.221,75	104.221,75	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0155	002	103983	31/01/06	144.529,92	TERRASSA
00207400003165783387	123.530,00	111.352,00	111.352,00	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0019	002	103847	31/01/06	154.419,84	TERRASSA
00207400003165821138	123.530,00	111.352,00	111.352,00	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0045	002	103873	31/01/06	154.419,84	TERRASSA
00207400003165864949	123.530,00	111.352,00	111.352,00	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0029	002	103857	31/01/06	154.419,84	TERRASSA
00207400003166152731	111.820,00	100.796,43	100.796,43	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0051	002	103879	31/01/06	139.780,80	TERRASSA
00207400003166164482	121.770,00	109.765,52	109.765,52	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0131	002	103959	31/01/06	152.216,64	TERRASSA
00207400003166187190	116.130,00	104.681,51	104.681,51	19/06/09	14/07/06	14/08/06	14/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0067	002	103895	31/01/06	145.166,40	TERRASSA
00207400003166345135	117.260,00	105.700,13	105.700,13	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0055	002	103883	31/01/06	146.586,24	TERRASSA
00207400003166351013	123.370,00	111.207,79	111.207,79	19/06/09	14/07/06	14/08/06	14/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0063	002	103891	31/01/06	154.224,00	TERRASSA
00207400003166699217	123.530,00	111.352,00	111.352,00	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0037	002	103865	31/01/06	154.419,84	TERRASSA
00207400003166738112	121.530,00	109.549,22	109.549,22	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0167	002	103995	31/01/06	151.922,88	TERRASSA
00207400003166757721	116.320,00	104.852,68	104.852,68	19/06/09	14/07/06	14/08/06	14/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0069	002	103897	31/01/06	145.411,20	TERRASSA
00207400003166802319	121.020,00	109.089,50	109.089,50	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0123	002	103951	31/01/06	151.286,40	TERRASSA
00207400003166808989	115.460,00	104.077,63	104.077,63	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0153	002	103981	31/01/06	144.334,08	TERRASSA
00207400003166837925	122.550,00	110.468,66	110.468,66	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0023	002	104071	31/01/06	153.195,84	TERRASSA
00207400003166928386	115.620,00	104.221,75	104.221,75	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0110	002	103937	08/10/08	171.848,97	TERRASSA
00207400003166947723	122.710,00	110.612,81	110.612,81	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0043	002	104091	31/01/06	153.991,68	TERRASSA
00207400003166952379	116.720,00	105.213,34	105.213,34	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0021	002	104069	31/01/06	145.900,80	TERRASSA
00207400003166968415	122.470,00	110.391,20	110.391,20	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0051	002	104099	31/01/06	153.097,92	TERRASSA
00207400003166990703	116.720,00	105.213,34	105.213,34	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0063	002	104111	31/01/06	145.900,80	TERRASSA
00207400003167108425	117.000,00	105.465,75	105.465,75	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0041	002	104089	31/01/06	151.433,28	TERRASSA
00207400003167116805	117.260,00	105.700,13	105.700,13	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0069	002	104117	31/01/06	146.586,24	TERRASSA
00207400003167157006	123.530,00	111.352,00	111.352,00	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0077	002	104125	31/01/06	154.419,84	TERRASSA
00207400003167833497	121.140,00	109.197,60	109.197,60	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0059	002	104107	31/01/06	151.433,28	TERRASSA
00207400003167842302	122.630,00	111.726,71	111.726,71	19/06/09	05/10/06	05/11/06	05/10/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0025	002	104073	31/01/06	153.293,76	TERRASSA
00207400003167890283	130.820,00	117.923,34	117.923,34	19/06/09	14/07/06	14/08/06	14/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0075	002	103903	31/01/06	163.526,40	TERRASSA
00207400003167911374	117.770,00	106.159,86	106.159,86	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0059	002	103887	31/01/06	147.222,72	TERRASSA
00207400003167972192	117.190,00	105.636,94	105.636,94	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0037	002	104085	31/01/06	146.488,32	TERRASSA
00207400003168010823	116.090,00	104.645,48	104.645,48	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0127	002	103955	31/01/06	145.117,44	TERRASSA
00207400003168123820	115.620,00	104.221,75	104.221,75	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0101	002	103929	31/01/06	144.529,92	TERRASSA
00207400003168169994	118.090,00	106.448,23	106.448,23	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0029	002	104077	31/01/06	147.614,40	TERRASSA
00207400003168171179	123.340,00	111.180,73	111.180,73	19/06/09	14/07/06	14/08/06	14/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0065	002	103893	31/01/06	154.175,04	TERRASSA
00207400003168172362	123.530,00	111.352,00	111.352,00	19/06/09	14/07/06	14/08/06	14/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0071	002	103899	31/01/06	154.419,84	TERRASSA
00207400003168175697	123.370,00	111.207,79	111.207,79	19/06/09	14/07/06	14/08/06	14/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0089	002	103917	31/01/06	154.224,00	TERRASSA
00207400003168177091	120.980,00	109.053,33	109.053,33	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0141	002	103969	31/01/06	151.237,44	TERRASSA
00207400003168192493	120.830,00	108.918,17	108.918,17	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0115	002	103943	31/01/06	151.041,60	TERRASSA
00207400003168226382	111.820,00	101.877,96	101.877,96	19/06/09	05/10/06	05/11/06	05/10/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0043	002	103871	31/01/06	139.780,80	TERRASSA
00207400003168331004	121.530,00	109.549,22	109.549,22	19/06/09	14/07/06	14/08/06	14/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0159	002	103987	31/01/06	151.922,88	TERRASSA
00207400003168342369	121.530,00	109.549,22	109.549,22	19/06/09	14/07/06	14/08/06	14/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0133	002	103961	31/01/06	151.922,88	TERRASSA
00207400003168376034	115.700,00	104.293,92	104.293,92	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0145	002	103973	31/01/06	144.627,84	TERRASSA
00207400003168405330	116.090,00	105.768,30	105.768,30	19/06/09	05/10/06	05/11/06	05/10/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0119	002	103947	31/01/06	145.117,44	TERRASSA
00207400003168428796	122.200,00	110.153,13	110.153,13	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0113	002	1039			

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Terrassa

Página 6

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00207400003169189671	121.020,00	109.089,50	109.089,50	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0175	002	104003	31/01/06	151.286,40	TERRASSA
00207400003169219664	115.340,00	103.969,45	103.969,45	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0039	002	104087	31/01/06	144.187,20	TERRASSA
00207400003169250854	117.620,00	106.024,60	106.024,60	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0065	002	104113	31/01/06	147.026,88	TERRASSA
00207400003169548361	115.810,00	104.393,10	104.393,10	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0137	002	103965	31/01/06	144.774,72	TERRASSA
00207400003169598883	115.620,00	104.216,86	104.216,86	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0171	002	103999	31/01/06	144.529,92	TERRASSA
00207400003169696269	117.260,00	105.700,13	105.700,13	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0085	002	104133	31/01/06	146.586,24	TERRASSA
00207400003169710887	118.090,00	106.448,23	106.448,23	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0081	002	104129	31/01/06	147.614,40	TERRASSA
00207400003169739721	116.360,00	104.888,92	104.888,92	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0073	002	104121	31/01/06	145.460,16	TERRASSA
00207400003170189890	130.820,00	117.923,34	117.923,34	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0071	002	104119	31/01/06	163.526,40	TERRASSA
00207400003170263424	121.770,00	109.765,52	109.765,52	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0061	002	104109	31/01/06	152.216,64	TERRASSA
00207400003170505916	123.530,00	111.352,00	111.352,00	19/06/09	14/07/06	14/08/06	14/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0073	002	103901	31/01/06	154.419,84	TERRASSA
00207400003170609214	117.190,00	105.636,94	105.636,94	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0047	002	104095	31/01/06	146.488,32	TERRASSA
00207400003170826408	96.180,00	86.698,27	86.698,27	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0035	002	104083	31/01/06	120.229,44	TERRASSA
00207400003170894695	115.620,00	101.266,91	101.266,91	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0011	002	104059	31/01/06	144.529,92	TERRASSA
00207400003172149925	115.420,00	105.157,89	105.157,89	19/06/09	05/10/06	05/11/06	05/10/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0163	002	103991	31/01/06	144.285,12	TERRASSA
00207400003172528746	117.190,00	105.636,94	105.636,94	19/06/09	12/07/06	12/08/06	12/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02854	1752	0019	002	104067	31/01/06	146.488,32	TERRASSA
00207400003172845206	115.580,00	104.185,71	104.185,71	19/06/09	13/07/06	13/08/06	13/07/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0129	002	103957	31/01/06	144.480,96	TERRASSA
00207400003173430969	99.940,00	91.054,21	91.054,21	19/06/09	05/10/06	05/11/06	05/10/26	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0125	002	103953	13/06/06	124.929,60	TERRASSA
00207400003181421926	117.770,00	108.412,23	108.412,23	19/06/09	22/12/06	22/01/07	22/12/26	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0033	002	103861	13/06/06	147.222,72	TERRASSA
00207400003190311280	117.291,52	109.487,46	109.487,46	19/06/09	20/04/07	20/05/07	20/04/27	5,01	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02852	1750	0077	002	103905	13/06/06	147.614,40	TERRASSA
00207400012080280974	28.848,58	10.587,87	10.587,87	19/06/09	11/02/98	11/03/98	11/02/37	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02430	1328	0129	002	82277	19/11/97	51.356,48	TERRASSA
00207400012094527215	39.065,79	19.436,50	19.436,50	19/06/09	08/02/99	08/03/99	08/02/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02520	1418	0147	002	87384	20/10/98	71.442,31	TERRASSA
00207400012098570750	62.505,26	22.691,41	22.691,41	19/06/09	28/06/99	28/07/99	28/06/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02129	1027	0160	002	28497	25/11/98	77.452,43	TERRASSA
00207400013070960695	61.160,00	46.487,87	46.487,87	19/06/09	13/02/03	13/03/03	13/02/23	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02444	1342	0010	002	83246	04/06/02	115.454,04	TERRASSA
002074000052099123732	54.571,90	34.157,84	34.157,84	19/06/09	11/06/99	11/07/99	11/06/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	00750	0367	0145	002	20981	08/04/99	72.458,20	RUBI
00207400062079502008	52.889,07	19.014,75	19.014,75	19/06/09	16/01/98	16/02/98	16/01/13	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	01735	0828	0024	002	15298-N	23/05/97	78.131,57	RUBI
00207400063066297387	47.600,16	35.675,35	35.675,35	19/06/09	29/10/02	29/11/02	29/10/22	3,68	0066	0,00	RUBI REG.PROPIETAT N 01	00465	0465	0046	002	21545	24/10/01	78.174,00	RUBI
00207400063119731752	112.074,24	93.300,46	93.300,46	19/06/09	27/10/04	27/11/04	27/10/24	3,68	0066	0,00	SANT CUGAT DEL VALLES REG.PROPIETAT	01329	1329	0206	002	47381N	25/05/04	145.072,29	ST. CUGAT DEL VALLES
00207400063119949541	111.810,50	93.081,00	93.081,00	19/06/09	28/10/04	28/11/04	28/10/24	3,68	0066	0,00	SANT CUGAT DEL VALLES REG.PROPIETAT	01325	1325	0201	002	47144N	28/05/04	147.014,95	ST. CUGAT DEL VALLES
00207400063197100226	114.194,66	109.142,75	109.142,75	19/06/09	08/06/07	08/07/07	08/06/32	3,94	0066	0,00	SANT CUGAT DEL VALLES REG.PROPIETAT	01477	1477	0174	002	52695	09/03/07	187.691,26	ST. CUGAT DEL VALLES
00207400102115981247	56.975,95	38.922,78	38.922,78	19/06/09	12/09/00	12/10/00	12/09/20	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02761	0122	0213	002	9318	18/03/08	259.350,00	TERRASSA
00207400103046763997	46.638,54	33.961,96	33.961,96	19/06/09	04/10/01	04/11/01	04/10/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02435	0098	0071	002	33344	22/05/01	99.689,88	TERRASSA
00207400103109832045	101.525,60	82.783,21	82.783,21	19/06/09	17/06/04	17/07/04	17/06/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02767	1665	0144	002	86335	19/09/08	202.702,59	TERRASSA
00207400112122382793	24.115,75	16.021,01	16.021,01	19/06/09	04/01/01	04/02/01	04/01/21	4,55	0054	0,00	MARTORELL REG.PROPIETAT N 02	02110	0202	0001	002	9652	13/11/00	84.142,00	OLESÀ DE MONTSERRAT
00207400123095964032	107.638,94	86.570,83	86.570,83	19/06/09	20/02/04	20/03/04	20/02/24	5,01	0066	0,00	SANT CUGAT DEL VALLES REG.PROPIETAT	00877	0877	0097	002	37653	26/06/03	135.900,85	ST. CUGAT DEL VALLES
00207400132096929663	38.224,37	23.920,89	23.920,89	19/06/09	24/05/99	24/06/99	24/05/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02204	1202	0191	002	8534	15/02/08	193.077,36	TERRASSA
002074001322118846874	59.641,30	26.779,62	26.779,62	19/06/09	04/12/00	04/01/01	04/12/20	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02187	1085	0075	002	32528	30/05/00	90.560,50	TERRASSA
00207400133047661503	60.101,21	43.982,51	43.982,51	19/06/09	08/11/01	08/12/01	08/11/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02003	0901	0003	002	53588	04/04/01	114.330,00	TERRASSA
00207400133051929089	57.216,35	42.402,08	42.402,08	19/06/09	25/01/02	25/02/02	25/01/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02378	1276	0136	002	79416	26/10/01	114.932,00	TERRASSA
00207400133068542544	24.400,00	18.465,95	18.465,95	19/06/09	10/01/03	10/02/03	10/01/23	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02056	0954	0045	003	57372	19/04/05	162.400,00	TERRASSA
00207400133069775378	63.466,88	48.002,44	48.002,44	19/06/09	27/12/02	27/01/03	27/12/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	01430	0616	0098	002	40134	07/05/01	93.247,00	TERRASSA
00207400143143387686	53.359,48	46.840,90	46.840,90	19/06/09	14/12/05	14/01/06	14/12/25	3,68	0066	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT REG.PROPIETAT	02691	0084	0132	002	6407	17/02/04	104.366,00	EL PAIOL
00207400152079655442	68.274,98	26.442,51	26.442,51	19/06/09	21/04/98	21/05/98	21/04/13	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02573	0868	0112	002	35585	30/04/97	111.957,44	TERRASSA
00207400182100741263	34.412,20	22.188,29	22.188,29	19/06/09	20/10/99	20/11/99	20/10/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02606	0885	0008	002	36994	14/10/98	83.570,73	TERRASSA
00207400183046853703	49.523,00	36.084,58	36.084,58	19/06/09	17/10/01	17/11/01	17/10/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	01878	0831	0141	002	22947	24/07/01	74.387,00	TERRASSA
00207400192096100248	68.621,41	42.153,47	42.153,47	19/06/09	17/03/99	17/04/99	17/03/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	01919	1015	0156	002	40749	19/01/99	105.958,43	ST. CUGAT DEL VALLES
00207400202101076752	57.697,16	25.506,80	25.506,80	19/06/09	14/09/99	14/10/99	14/09/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02044	0961	0115	002	15468	03/03/99	78.227,74	RUBI
00207400213040965423	46.494,30	33.129,35	33.129,35	19/06/09	10/05/01	10/06/01	10/05/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02337	1235	0200	002	49944	29/08/05	192.728,20	TERRASSA
0020740022314																			

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1
CEDENTE: Caixa Terrassa

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00207400263054947183	64.909,30	47.610,34	47.610,34	19/06/09	30/01/02	28/02/02	30/01/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02743	0951	0171	002	12404-N	17/01/01	114.697,00	TERRASSA
00207400272102230308	46.049,55	28.385,67	28.385,67	19/06/09	12/07/99	12/08/99	12/07/24	4,10	0538	0,00	MARTORELL REG.PROPIETAT N 01	02444	0222	0067	002	16083	26/02/04	176.000,00	MARTORELL
00207400272102232013	46.332,02	36.351,17	36.351,17	19/06/09	12/07/99	12/08/99	12/07/24	4,10	0538	0,00	MARTORELL REG.PROPIETAT N 01	02444	0222	0089	002	16094	31/07/06	129.397,04	MARTORELL
00207400272102898618	46.332,02	36.351,17	36.351,17	19/06/09	15/07/99	15/08/99	15/07/24	4,10	0538	0,00	MARTORELL REG.PROPIETAT N 01	02444	0222	0085	002	16092	20/05/03	162.273,36	MARTORELL
00207400282088087615	26.444,53	10.726,59	10.726,59	19/06/09	04/08/98	04/09/98	04/08/13	4,10	0538	0,00	IGUALADA REG.PROPIETAT N 01	01142	0058	0158	002	3724	11/05/98	47.720,72	STA. MARGARIDA MONTBUI
00207400282110082929	28.848,58	18.713,46	18.713,46	19/06/09	30/11/99	30/12/99	30/11/19	4,55	0054	0,00	IGUALADA REG.PROPIETAT N 01	01945	0460	0138	002	17973	22/06/06	147.875,00	IGUALADA
00207400283039883392	57.186,30	38.655,65	38.655,65	19/06/09	21/03/01	21/04/01	21/03/21	4,55	0054	0,00	IGUALADA REG.PROPIETAT N 01	01963	0469	0147	007	3787	16/09/03	300.442,50	IGUALADA
00207400283048285213	33.656,68	24.721,39	24.721,39	19/06/09	05/12/01	05/01/02	05/12/21	4,55	0054	0,00	IGUALADA REG.PROPIETAT N 01	01046	0046	0214	002	2795	20/06/06	53.987,41	STA. MARGARIDA MONTBUI
00207400283068337315	62.957,10	47.419,42	47.419,42	19/06/09	05/12/02	05/01/03	05/12/22	3,68	0066	0,00	IGUALADA REG.PROPIETAT N 01	02190	0563	0137	002	23971	09/02/04	169.927,05	IGUALADA
00207400283075429894	43.272,00	33.022,62	33.022,62	19/06/09	25/02/03	25/03/03	25/02/23	3,68	0066	0,00	IGUALADA REG.PROPIETAT N 01	01292	0205	0003	002	11474	03/02/03	89.988,00	IGUALADA
00207400293068728859	37.262,75	28.196,34	28.196,34	19/06/09	14/01/03	14/02/03	14/01/23	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	01887	0836	0150	002	51440	15/06/07	221.850,00	TERRASSA
00207400302095407150	49.385,16	30.124,93	30.124,93	19/06/09	04/02/99	04/03/99	04/02/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	01196	0597	0162	002	27799	31/12/98	77.885,16	ST. CUGAT DEL VALLES
00207400302102659724	66.111,33	42.368,90	42.368,90	19/06/09	30/09/99	30/10/99	30/09/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02003	1060	0104	002	41332	25/06/99	135.660,45	ST. CUGAT DEL VALLES
00207400313040691457	38.464,77	27.262,74	27.262,74	19/06/09	26/03/01	26/04/01	26/03/21	4,55	0054	0,00	BARCELONA REG.PROPIETAT N 03	02640	0183	0100	002	8232	05/02/01	88.671,82	BARCELONA
00207400342087624038	30.050,61	12.373,75	12.373,75	19/06/09	18/09/98	18/10/98	18/09/13	4,10	0538	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02597	0880	0109	002	36031	08/07/98	65.864,92	TERRASSA
00207400342096077039	28.848,58	18.162,87	18.162,87	19/06/09	02/07/99	02/08/99	02/07/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02626	0894	0104	002	14592	16/12/05	162.712,00	TERRASSA
00207400342099433617	53.369,87	23.738,76	23.738,76	19/06/09	09/07/99	09/08/99	09/07/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02570	0867	0214	002	36402	09/04/99	82.723,31	TERRASSA
0020740034353046171844	46.638,54	34.130,58	34.130,58	19/06/09	09/11/01	09/12/01	09/11/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	01557	0465	0061	002	19913	12/06/01	78.264,00	TERRASSA
00207400373064481219	55.052,71	41.449,84	41.449,84	19/06/09	25/11/02	25/12/02	25/11/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02241	1139	0120	002	35718-N	19/10/05	182.598,04	TERRASSA
00207400382100286134	54.085,82	26.155,40	26.155,40	19/06/09	23/07/99	23/08/99	23/07/14	2,97	0537	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT REG.PROPIETA	02539	0227	0061	002	13047	30/03/07	186.495,79	MOLINS DE REI
00207400382100545558	51.935,64	25.115,48	25.115,48	19/06/09	21/07/99	21/08/99	21/07/14	2,97	0537	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT REG.PROPIETA	02539	0227	0001	002	13.027	20/09/07	179.398,00	MOLINS DE REI
00207400382100690306	45.097,72	21.808,88	21.808,88	19/06/09	22/07/99	22/08/99	22/07/14	2,97	0537	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT REG.PROPIETA	02539	0227	0004	002	13028	19/01/06	149.635,54	MOLINS DE REI
00207400382100827068	45.097,72	21.808,88	21.808,88	19/06/09	21/07/99	21/08/99	21/07/14	2,97	0537	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT REG.PROPIETA	02530	0226	0216	002	13024	02/04/08	156.698,26	MOLINS DE REI
00207400382103255783	47.708,26	9.976,15	9.976,15	19/06/09	23/07/99	23/08/99	23/07/14	2,97	0537	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT REG.PROPIETA	02530	0228	0135	002	11638004	14/04/98	62.267,17	MOLINS DE REI
00207400383039420695	57.096,15	40.260,20	40.260,20	19/06/09	28/02/01	28/03/01	28/02/21	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT REG.PROPIETA	02224	0157	0034	002	4719	19/07/00	97.202,00	MOLINS DE REI
00207400393040651817	52.889,07	37.486,41	37.486,41	19/06/09	29/03/01	29/04/01	29/03/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	00847	0419	0048	002	17014	12/12/00	78.865,00	RUBI
002074004020595520161	46.277,93	17.330,53	17.330,53	19/06/09	02/03/98	02/04/98	02/03/13	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02497	1395	0178	002	85817	03/11/97	77.563,02	TERRASSA
00207400402095246492	62.493,24	38.635,08	38.635,08	19/06/09	22/03/99	22/04/99	22/03/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02494	1392	0095	002	85527P	28/10/97	92.964,55	TERRASSA
00207400403041799927	62.303,32	44.590,38	44.590,38	19/06/09	23/05/01	23/06/01	23/05/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	01287	0536	0187	002	33560	21/02/01	95.357,00	TERRASSA
00207400422079510038	42.070,85	16.068,78	16.068,78	19/06/09	01/04/98	01/05/98	01/04/13	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02597	0880	0025	002	35975	03/03/98	73.022,97	TERRASSA
00207400422080662197	61.303,23	25.342,04	25.342,04	19/06/09	04/09/98	04/10/98	04/09/13	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02597	0880	0094	002	5383N	11/07/98	83.847,20	TERRASSA
00207400422095376149	54.091,09	33.221,11	33.221,11	19/06/09	24/02/99	24/03/99	24/02/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02625	0893	0154	002	37376	27/07/98	92.183,24	TERRASSA
00207400422110586712	60.101,21	33.001,65	33.001,65	19/06/09	04/01/00	04/02/00	04/01/20	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02356	0749	0181	002	30725	15/11/99	121.236,16	TERRASSA
00207400423068653214	53.388,91	17.581,28	17.581,28	19/06/09	24/12/02	24/01/03	24/12/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02087	0609	0031	009	11331N	02/04/01	91.264,00	TERRASSA
00207400442118443229	46.878,94	32.366,55	32.366,55	19/06/09	26/10/00	26/11/00	26/10/20	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	01102	0552	0080	002	16913	05/04/00	64.375,91	RUBI
00207400453043984175	38.464,77	28.131,57	28.131,57	19/06/09	05/11/01	05/12/01	05/11/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02412	1310	0067	013	31344	22/12/04	134.400,00	TERRASSA
00207400453052539965	94.959,91	70.344,65	70.344,65	19/06/09	07/02/02	07/03/02	07/02/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02663	0024	0083	002	1849	13/10/06	420.506,98	TERRASSA
00207400462077292734	68.515,38	8.940,20	8.940,20	19/06/09	02/01/98	02/02/98	02/01/13	2,97	0537	0,00	VILADECANS REG.PROPIETAT N 01	01136	0492	0100	002	31336	09/10/01	191.927,00	VILADECANS
00207400462080694332	49.523,40	19.180,19	19.180,19	19/06/09	21/04/98	21/05/98	21/04/13	2,97	0537	0,00	VILADECANS REG.PROPIETAT N 01	00567	0175	0127	002	15422	29/12/05	240.470,42	VILADECANS
00207400462098655722	35.257,86	22.064,38	22.064,38	19/06/09	02/06/99	02/07/99	02/06/19	4,55	0054	0,00	VILADECANS REG.PROPIETAT N 01	01007	0363	0114	002	26497	01/07/98	87.164,79	VILADECANS
00207400462103281792	38.464,77	24.650,99	24.650,99	19/06/09	27/09/99	27/10/99	27/09/19	4,55	0054	0,00	VILADECANS REG.PROPIETAT N 01	00496	0151	0026	002	12184	20/07/99	75.541,21	VILADECANS
00207400462111025164	51.446,64	33.778,04	33.778,04	19/06/09	11/02/00	11/03/00	11/02/20	4,55	0054	0,00	GAVA REG.PROPIETAT N 01	00741	0347	0128	002	14350	02/07/99	78.960,97	GAVA
00207400472098738950	57.096,15	32.064,58	32.064,58	19/06/09	22/09/00	22/10/00	22/09/15	4,55	0054	0,00	CERVERA REG.PROPIETAT N 1	02165	0178	0045	002	8891	18/03/99	93.183,32	CERVERA
00207400473042646622	45.318,79	32.580,51	32.580,51	19/06/09	03/07/01	03/08/01	03/07/21	4,55	0054	0,00	CERVERA REG.PROPIETAT N 1	02312	0198	0119	002	9519	06/03/01	59.449,87	CERVERA
00207400473042714414	35.840,18	25.766,09	25.766,09	19/06/09	03/07/01	03/08/01	03/07/21	4,55	0054	0,00	CERVERA REG.PROPIETAT N 1	02312	0198	0083	002	9510	06/03/01	46.235,61	CERVERA
00207400473043907880	45.318,79	32.580,51	32.580,51	19/06/09	03/07/01	03/08/01	03/07/21	4,55	0054	0,00	CERVERA REG.PROPIETAT N 1	02312	0198	0067	002	9506	06/03/01	59.588,76	CERVERA
00207400473046344253	43.467,89	31.666,16	31.666,16	19/06/09	01/10/01	01/11/01	01/10/21	4,55	0054	0,00	CERVERA REG.PROPIETAT N 1	02312	0198	0087	002	9511	06/03/01	56.161,62	CERVERA
00207400473047513381	45.318,79	33.164,66	33.164,66	19/06/09	09/11/01	09/12/01	09/11/21	4,55	0054	0,00	CERVERA REG.PROPIETAT N 1	02312	0198	0079	002	9509-N	25/03/04	109.150,80	CERVERA
00207400473048602169	35.840,18	26.336,01	26.336,01	19/06/09	26/11/01	26/12/01	26/11/21	4,55	0054	0,00	CERVERA REG.PROPIETAT N								

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1
CEDENTE: Caixa Terrassa

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00207400532105409366	37.022,35	24.020,34	24.020,34	19/06/09	15/12/99	15/01/00	15/12/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02204	1102	0209	002	68957	13/09/99	113.475,58	TERRASSA
00207400533039539779	55.293,11	38.770,53	38.770,53	19/06/09	06/02/01	06/03/01	06/02/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	01697	0746	0005	002	46304	17/01/05	234.600,60	TERRASSA
00207400542093707761	37.620,39	29.734,77	29.734,77	19/06/09	18/10/99	18/11/99	18/10/24	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02490	1388	0094	002	85301	22/10/03	71.970,58	TERRASSA
00207400542100303640	31.186,25	24.737,40	24.737,40	19/06/09	21/10/99	21/11/99	21/10/24	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02491	1389	0126	002	85916	28/04/03	83.123,93	TERRASSA
00207400542106780164	38.324,55	30.399,89	30.399,89	19/06/09	18/11/99	18/12/99	18/11/24	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02490	1388	0212	002	85419	02/10/07	141.579,06	TERRASSA
00207400542107028962	27.045,54	17.547,42	17.547,42	19/06/09	15/12/99	15/01/00	15/12/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02521	1419	0063	002	88003	05/06/98	81.268,86	TERRASSA
00207400542107138896	53.850,68	35.140,83	35.140,83	19/06/09	21/12/99	21/01/00	21/12/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02521	1419	0093	002	88033	05/06/98	76.949,38	TERRASSA
00207400542109775137	30.050,61	19.497,11	19.497,11	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02521	1419	0035	002	87975	05/06/98	76.949,38	TERRASSA
00207400542109824875	52.438,31	32.962,67	32.962,67	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02521	1419	0051	002	87991	05/06/98	82.884,86	TERRASSA
00207400542109864904	54.632,00	35.445,55	35.445,55	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02521	1419	0049	002	87989	05/06/98	81.985,86	TERRASSA
00207400542109937872	54.992,61	35.886,00	35.886,00	19/06/09	21/12/99	21/01/00	21/12/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02521	1419	0055	002	87995	20/10/99	86.793,36	TERRASSA
00207400542109982246	51.326,43	33.300,94	33.300,94	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02521	1419	0025	002	87965	05/06/98	81.268,86	TERRASSA
00207400542110058275	53.249,67	34.548,67	34.548,67	19/06/09	15/12/99	15/01/00	15/12/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02521	1419	0007	002	87947	05/06/98	81.270,06	TERRASSA
00207400542110143349	51.086,03	33.336,69	33.336,69	19/06/09	21/12/99	21/01/00	21/12/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02521	1419	0091	002	88031	05/06/98	76.949,38	TERRASSA
00207400542110200981	54.692,10	35.689,93	35.689,93	19/06/09	21/12/99	21/01/00	21/12/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02521	1419	0087	002	88027	02/12/99	90.181,87	TERRASSA
00207400543064124262	60.582,02	45.405,04	45.405,04	19/06/09	24/10/02	24/11/02	24/10/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02660	1558	0179	002	35144	02/04/03	119.024,00	TERRASSA
00207400543099548178	70.951,19	56.856,99	56.856,99	19/06/09	17/02/04	17/03/04	17/02/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02375	1273	0120	002	78691	23/04/03	182.065,51	TERRASSA
00207400552119802048	70.438,62	48.351,80	48.351,80	19/06/09	06/10/00	06/11/00	06/10/20	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02280	1178	0202	002	73205	05/02/00	91.954,85	TERRASSA
00207400582078007032	24.040,48	9.310,73	9.310,73	19/06/09	27/04/98	27/05/98	27/04/13	2,97	0537	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	00565	0460	0203	002	32115-9	23/02/98	66.808,51	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207400582078047508	48.080,97	18.621,44	18.621,44	19/06/09	27/04/98	27/05/98	27/04/13	2,97	0537	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	00565	0460	0203	002	32115-5	23/02/98	66.808,51	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207400582079048023	60.699,15	23.807,32	23.807,32	19/06/09	29/05/98	29/06/98	29/05/13	4,37	0537	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	01270	0246	0076	002	10647	23/02/98	76.352,58	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207400582079062689	60.696,21	23.806,23	23.806,23	19/06/09	29/05/98	29/06/98	29/05/13	4,37	0537	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	01270	0246	0088	002	10649	23/10/06	366.716,48	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207400582079075351	54.091,09	23.119,40	23.119,40	19/06/09	23/10/98	23/11/98	23/10/13	2,97	0537	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	01193	1031	0127	002	5414	14/07/98	68.713,71	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207400582080314066	54.438,36	16.100,66	16.100,66	19/06/09	23/10/98	23/11/98	23/10/13	2,97	0537	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	01193	1031	0127	002	5414	14/07/98	68.713,71	STA. COLOMA DE GRAMENET
0020740058208089599732	54.438,36	23.231,27	23.231,27	19/06/09	23/10/98	23/11/98	23/10/13	4,10	0538	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	01193	1031	0157	002	55630	14/07/98	68.713,71	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207400582097620259	50.017,59	31.309,58	31.309,58	19/06/09	21/05/99	21/06/99	21/05/19	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	01193	1031	0127	002	5414	14/07/98	68.713,71	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207400582100331043	42.070,85	26.653,64	26.653,64	19/06/09	21/07/99	21/08/99	21/07/19	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	01193	1031	0079	002	55617	08/09/98	102.839,18	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207400582104097073	52.889,07	33.895,21	33.895,21	19/06/09	30/09/99	30/10/99	30/09/19	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	02255	0587	0064	002	42379	24/12/98	78.221,73	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207400582105214810	50.485,02	32.558,41	32.558,41	19/06/09	12/11/99	12/12/99	12/11/19	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	02140	0554	0130	002	39746	30/04/99	79.608,80	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207400582111347014	29.369,14	19.496,88	19.496,88	19/06/09	04/04/00	04/05/00	04/04/20	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	01308	0268	0122	002	11038	08/06/99	129.566,19	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207400582114086272	48.080,97	32.660,53	32.660,53	19/06/09	02/08/00	02/09/00	02/08/20	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	00945	0783	0092	002	53380	07/10/99	82.278,56	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207400583050825487	54.091,09	39.924,79	39.924,79	19/06/09	17/01/02	17/02/02	17/01/22	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	01075	0129	0137	002	7879	10/05/01	102.449,00	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207400583121667621	48.000,00	28.547,68	28.547,68	19/06/09	25/11/04	25/12/04	25/11/24	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	01548	1386	0005	002	59087	29/10/04	108.663,36	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207400583183861901	110.323,20	103.867,34	103.867,34	19/06/09	01/12/06	01/01/07	01/12/31	3,94	0066	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	01627	1465	0061	002	59847	05/10/05	137.904,00	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207400592115620590	24.040,48	16.143,49	16.143,49	19/06/09	05/06/00	05/07/00	05/06/20	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	01832	0051	0099	002	2596	17/04/00	120.202,42	VILADECALLS
00207400593068717630	51.807,24	39.024,68	39.024,68	19/06/09	18/12/02	18/01/03	18/12/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02951	0105	0058	008	2300	21/05/07	200.508,00	VILADECALLS
00207400593106931918	42.070,85	18.719,39	18.719,39	19/06/09	02/06/04	02/07/04	02/06/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	01557	0465	0059	002	19911	29/03/04	53.189,57	TERRASSA
00207400602119968630	60.101,21	41.717,62	41.717,62	19/06/09	23/11/00	23/12/00	23/11/20	4,55	0054	0,00	BARCELONA REG.PROPIETAT N 03	02776	0156	0056	002	5496	01/06/00	107.172,00	BARCELONA
00207400603047397345	72.121,45	52.768,76	52.768,76	19/06/09	29/10/01	29/11/01	29/10/21	4,55	0054	0,00	BARCELONA REG.PROPIETAT N 03	01464	0071	0197	002	1112	23/04/01	109.348,00	BARCELONA
00207400622098672032	27.060,31	17.036,94	17.036,94	19/06/09	02/07/99	02/08/99	02/07/19	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N 3	01173	0043	0115	002	4447	22/12/98	73.697,91	MOLLERUSSA
00207400652096653856	46.615,35	29.356,52	29.356,52	19/06/09	22/06/99	22/07/99	22/06/19	4,55	0054	0,00	VILANOVA I LA GELTRU REG. PROPIETAT N 01	01610	0835	0050	002	44725	05/02/97	81.792,34	VILANOVA I LA GELTRU
00207400662096318970	37.511,24	9.166,42	9.166,42	19/06/09	04/05/99	04/06/99	04/05/14	4,55	0054	0,00	MOLLET DEL VALLES REG. PROPIETAT N 1	01896	0226	0019	002	11200	28/10/97	34.630,20	MOLLET DEL VALLES
00207400663040856283	62.505,26	44.537,78	44.537,78	19/06/09	10/05/01	10/06/01	10/05/21	4,55	0054	0,00	MOLLET DEL VALLES REG. PROPIETAT N 1	00944	0107	0036	002	17887	07/06/06	252.277,80	MOLLET DEL VALLES
00207400663048065267	89.085,01	65.461,16	65.461,16	19/06/09	27/11/01	27/12/01	27/11/21	4,55	0054	0,00	MOLLET DEL VALLES REG. PROPIETAT N 1	02687	0657	0027	002	18514	15/05/01	107.341,00	MOLLET DEL VALLES
00207400692115451455	48.080,97	33.203,17	33.203,17	19/06/09	13/11/00	13/12/00	13/11/20	4,55	0054	0,00	L'HOSPITALET LLOBREGAT REG.PROPIETAT N 01	01356	0137	0193	002	30365	09/02/00	95.819,36	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00207400692118711905	43.272,87	12.156,89	12.156,89	19/06/09	15/11/00	15/12/00	15/11/20	4,55	0054	0,00	L'HOSPITALET LLOBREGAT REG.PROPIETAT N 01	00598	0597	0067	002	52887	07/03/00	74.146,86	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00207400692122331613	52.889,07	36.711,40	36.711,40	19/06/09	28/11/00	28/12/00	28/11/20	4,55	0054	0,00	BARCELONA REG.PROPIETAT N 03	02520	0142	0052	002	6074	02/11/00	100.447,15	BARCELONA
00207400732080123192	36.060,73	11.183,99	11.183,99	19/06/09	13/02/98	13/03/98	13/02/13	2,97	0537	0,00	SANT BOI DE LLOBREGAT REG.PROPIETAT N 01	00424							

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Terrassa

Página 9

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00207400733070001560	43.753,68	33.391,48	33.391,48	19/06/09	21/02/03	21/03/03	21/02/23	5,01	0066	0,00	SANT BOI DE LLOBREGAT REG.PROPIETAT	01259	0686	0068	007	17313	15/11/01	78.132,00	ST. BOI DE LLOBREGAT
00207400752123084905	45.887,11	22.437,26	22.437,26	19/06/09	08/02/01	08/03/01	08/02/21	4,55	0054	0,00	L'HOSPITALET LLOBREGAT REG.PROPIETAT	01776	0247	0113	005	46775	31/01/00	90.794,90	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00207400772079538447	33.656,68	12.352,48	12.352,48	19/06/09	12/02/98	12/03/98	12/02/13	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02459	1357	0084	002	10478	19/06/97	95.506,83	TERRASSA
00207400772096188292	41.749,85	13.840,36	13.840,36	19/06/09	06/05/99	06/06/99	06/05/14	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02507	1405	0172	002	86796	03/09/98	89.568,83	TERRASSA
00207400772111581315	45.436,52	29.813,42	29.813,42	19/06/09	04/02/00	04/03/00	04/02/20	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02231	1129	0066	002	70282	20/12/99	98.758,00	TERRASSA
00207400773090365825	19.020,72	15.104,13	15.104,13	19/06/09	01/12/03	01/01/04	01/12/23	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02787	0148	0124	002	10616	07/10/02	28.429,00	TERRASSA
00207400802106657291	36.060,73	23.396,50	23.396,50	19/06/09	10/12/99	10/01/00	10/12/19	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02722	0264	0025	002	13778	23/09/99	72.121,45	BALAGUER
00207400802112856068	33.656,68	17.801,98	17.801,98	19/06/09	24/02/00	24/03/00	24/02/15	2,97	0537	0,00	BALAGUER REG.PROPIETAT NUM 01	02728	0266	0173	002	13891	10/11/99	42.070,85	BALAGUER
00207400802116831277	48.080,97	32.825,93	32.825,93	19/06/09	07/09/00	07/10/00	07/09/20	4,55	0054	0,00	BALAGUER REG.PROPIETAT NUM 01	02900	0302	0031	002	9265	04/02/00	51.284,36	BALAGUER
00207400803086193429	54.000,00	42.343,42	42.343,42	19/06/09	05/09/03	05/10/03	05/09/23	3,68	0066	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N 3	01611	0042	0109	003	2278	03/07/03	78.894,09	LLEIDA
00207400822095395583	48.080,97	29.535,69	29.535,69	19/06/09	11/03/99	11/04/99	11/03/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT REG.PROPIETA	01081	0107	0055	002	6487	13/07/98	73.792,27	ST. FELIU DE LLOBREGAT
00207400822098377622	69.717,40	43.874,72	43.874,72	19/06/09	07/07/99	07/08/99	07/07/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT REG.PROPIETA	01967	0220	0059	002	17959	25/11/98	103.289,94	ST. FELIU DE LLOBREGAT
00207400822098500719	38.464,77	19.645,25	19.645,25	19/06/09	22/06/99	22/07/99	22/06/19	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT REG.PROPIETA	01119	0121	0199	002	7704	25/09/98	69.188,51	ST. FELIU DE LLOBREGAT
00207400822111307821	43.753,68	28.727,01	28.727,01	19/06/09	17/02/00	17/03/00	17/02/20	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT REG.PROPIETA	01015	0091	0106	002	5172	15/07/99	69.038,26	ST. FELIU DE LLOBREGAT
00207400822118838047	42.792,06	29.702,79	29.702,79	19/06/09	23/11/00	23/12/00	23/11/20	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT REG.PROPIETA	01289	0154	0158	002	10510	25/11/99	61.790,05	ST. FELIU DE LLOBREGAT
00207400822119430871	48.561,78	33.707,81	33.707,81	19/06/09	23/11/00	23/12/00	23/11/20	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT REG.PROPIETA	00982	0092	0104	002	5257	28/03/00	75.649,39	ST. FELIU DE LLOBREGAT
00207400823053616827	46.626,97	35.009,11	35.009,11	19/06/09	13/05/02	13/06/02	13/05/22	4,55	0054	0,00	SANT FELIU DE LLOBREGAT REG.PROPIETA	02214	0260	0076	002	16834	07/11/00	88.006,00	ST. FELIU DE LLOBREGAT
00207400832096299273	38.464,77	23.927,12	23.927,12	19/06/09	14/05/99	14/06/99	14/05/19	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02193	1371	0080	002	81783	23/06/97	61.415,02	LLEIDA
00207400853074034597	35.891,32	27.268,26	27.268,26	19/06/09	29/01/03	28/02/03	29/01/23	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETA	01392	1230	0037	002	57244	18/12/02	82.212,45	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207400892088862189	33.656,68	13.858,59	13.858,59	19/06/09	08/09/98	08/10/98	08/09/13	4,10	0538	0,00	IGUALADA REG.PROPIETAT N 01	01968	0137	0052	002	4075	22/09/03	126.054,00	VILANOVA DEL CAMI
00207400892121534731	48.994,51	34.008,15	34.008,15	19/06/09	01/12/00	01/01/01	01/12/20	4,55	0054	0,00	IGUALADA REG.PROPIETAT N 01	01651	0336	0138	002	17858	20/10/00	61.271,68	IGUALADA
00207400893048914109	54.100,00	39.923,55	39.923,55	19/06/09	20/12/01	20/01/02	20/12/21	4,55	0054	0,00	IGUALADA REG.PROPIETAT N 01	01544	0297	0131	002	16642	13/10/98	78.280,62	IGUALADA
00207400922106312014	41.830,44	27.139,88	27.139,88	19/06/09	16/12/99	16/01/00	16/12/19	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02090	0222	0013	002	13983	20/11/03	59.307,87	LLEIDA
00207400922116525327	59.283,86	40.270,50	40.270,50	19/06/09	28/07/00	28/08/00	28/07/20	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N 3	02120	0233	0108	002	14694	28/04/00	80.770,00	LLEIDA
00207400923050214658	33.656,68	24.736,47	24.736,47	19/06/09	12/12/01	12/01/02	12/12/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N 3	01729	0081	0170	002	4927.	21/08/01	51.915,00	LLEIDA
00207400923051338119	55.293,11	40.803,96	40.803,96	19/06/09	02/01/02	02/02/02	02/01/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N 3	01920	0154	0127	002	9983	25/10/01	93.260,00	BALAGUER
00207400923064366376	81.234,20	61.959,39	61.959,39	19/06/09	12/08/02	12/09/02	12/08/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02167	0250	0091	002	15810	08/07/02	127.407,11	LLEIDA
00207400923064506964	80.658,87	61.367,76	61.367,76	19/06/09	12/08/02	12/09/02	12/08/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02167	0250	0079	002	15806	14/11/06	144.150,68	LLEIDA
00207400923064694551	81.234,20	62.338,97	62.338,97	19/06/09	18/10/02	18/11/02	18/10/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02167	0250	0088	002	15809	08/07/02	127.407,11	LLEIDA
00207400923065206846	51.086,03	29.875,07	29.875,07	19/06/09	27/09/02	27/10/02	27/09/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02167	0250	0076	002	15805	08/07/02	126.867,02	LLEIDA
00207400923076232829	51.536,22	39.344,66	39.344,66	19/06/09	06/03/03	06/04/03	06/03/23	3,68	0066	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02167	0250	0073	002	15804-P	08/07/02	84.398,87	LLEIDA
00207400942079155419	42.070,85	15.440,60	15.440,60	19/06/09	09/02/98	09/03/98	09/02/13	2,97	0537	0,00	PALAMOS REG.PROPIETAT N 1	01940	0081	0023	002	4674-P	18/12/01	76.313,92	PALAMOS
00207400942085781659	36.060,73	11.600,05	11.600,05	19/06/09	03/08/98	03/09/98	03/08/13	4,10	0538	0,00	PALAMOS REG.PROPIETAT N 1	03006	0196	0223	002	2598	12/05/98	43.999,40	PALAMOS
00207400942098820028	38.464,77	24.206,71	24.206,71	19/06/09	06/07/99	06/08/99	06/07/19	4,55	0054	0,00	PALAMOS REG.PROPIETAT N 1	02734	0118	0158	002	6514	21/09/98	60.964,34	PALAMOS
00207400942112325443	49.997,69	33.019,66	33.019,66	19/06/09	09/03/00	09/04/00	09/03/20	4,55	0054	0,00	PALAMOS REG.PROPIETAT N 1	02651	0250	0170	002	13764	09/11/01	159.382,40	CALONGE
00207400953046067472	32.755,16	23.861,91	23.861,91	19/06/09	03/10/01	03/11/01	03/10/21	4,55	0054	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 1	01900	0200	0070	002	11559	03/05/01	55.017,00	GIRONA
00207400953046072653	75.487,12	55.231,16	55.231,16	19/06/09	22/10/01	22/11/01	22/10/21	4,55	0054	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 1	02898	0207	0188	003	12464	11/05/01	207.067,00	GIRONA
00207400953046077382	55.293,11	25.260,59	25.260,59	19/06/09	10/10/01	10/11/01	10/10/21	4,55	0054	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	02568	0037	0120	008	736	01/06/01	90.410,00	GIRONA
00207400953056508402	60.101,21	44.913,24	44.913,24	19/06/09	21/03/02	21/04/02	21/03/22	4,55	0054	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 3	02262	0046	0033	002	2451	20/02/02	158.052,04	BESCANO
00207400953059382012	43.754,00	32.979,97	32.979,97	19/06/09	20/05/02	20/06/02	20/05/22	4,55	0054	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	03542	0280	0160	006	6264	11/02/08	203.280,00	GIRONA
00207400953065753881	72.601,60	54.196,28	54.196,28	19/06/09	11/10/02	11/11/02	11/10/22	3,68	0066	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	02429	0069	0036	007	4533	02/05/02	93.769,91	GIRONA
00207400953070763185	50.485,00	38.183,67	38.183,67	19/06/09	31/12/02	31/01/03	31/12/22	3,68	0066	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	01717	0020	0145	001	1054	07/10/02	65.647,40	SARRIA DE TER
00207400953074357591	53.490,00	40.657,81	40.657,81	19/06/09	14/02/03	14/03/03	14/02/23	3,68	0066	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	02820	0040	0074	002	1543	16/01/03	75.510,00	SARRIA DE TER
00207400962087134372	54.812,30	21.917,69	21.917,69	19/06/09	16/07/98	16/08/98	16/07/13	4,10	0538	0,00	TORREDEMBARRA REG.PROPIETAT NUM 1	01070	0263	0211	002	16142	04/06/98	79.189,35	TORREDEMBARRA
00207400962096491743	47.119,35	29.122,51	29.122,51	19/06/09	26/03/99	26/04/99	26/03/19	4,55	0054	0,00	TORREDEMBARRA REG.PROPIETAT NUM 1	01060	0255	0219	002	762N	29/04/98	61.620,12	TORREDEMBARRA
00207401023048312279	35.099,10	25.685,83	25.685,83	19/06/09	14/11/01	14/12/01	14/11/21	4,55	0054	0,00	PALAFRUGELL REG.PROPIETAT N 1	02730	0406	0092	002	18807	14/09/01	60.277,09	PALAFRUGELL
00207401023059079708	63.011,07	47.911,61	47.911,61	19/06/09	02/08/02	02/09/02	02/08/22	4,55	0054	0,00	PALAFRUGELL REG.PROPIETAT N 1	03040	0629	0214	002	24107	22/03/02	78.764,00	PALAFRUGELL
00207401023060253271	15.025,30	11.375,23	11.375,23	19/06/09	27/06/02	27/07/02	27/06/22	4,55	0054	0,00	PALAFRUGELL REG.PROPIETAT N 1	02735	0410	0133	002	18932	29/08/95	28.515,19	PALAFRUGELL
00207401023062693246	63.687,20	21.960,92	21.960,92	19/06/09	05/08/02	05/09/02	05/08/22	4,55	0054	0,00	PALAFRUGELL								

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Terrassa

Página 10

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00207401023075211347	62.612,80	48.863,68	48.863,68	19/06/09	11/02/03	11/03/03	11/02/23	4,55	0054	0,00	PALAFRUGELL REG.PROPIETAT N 1	03041	0630	0037	002	24119	29/10/02	78.266,00	PALAFRUGELL
00207401023075261422	62.612,00	48.862,88	48.862,88	19/06/09	11/02/03	11/03/03	11/02/23	4,55	0054	0,00	PALAFRUGELL REG.PROPIETAT N 1	03041	0630	0033	002	24118	29/10/02	78.265,00	PALAFRUGELL
00207401023076670763	66.320,80	51.940,17	51.940,17	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	PALAFRUGELL REG.PROPIETAT N 1	03041	0630	0045	002	24121	26/11/02	82.901,00	PALAFRUGELL
00207401023076731669	66.320,80	51.940,17	51.940,17	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	PALAFRUGELL REG.PROPIETAT N 1	03041	0630	0041	002	24120	26/11/02	82.901,00	PALAFRUGELL
00207401023076830996	58.456,80	45.781,40	45.781,40	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	PALAFRUGELL REG.PROPIETAT N 1	03041	0630	0057	002	24124	26/11/02	73.071,00	PALAFRUGELL
00207401023076901365	66.320,80	51.940,17	51.940,17	19/06/09	27/02/03	27/03/03	27/02/23	4,55	0054	0,00	PALAFRUGELL REG.PROPIETAT N 1	03041	0630	0049	002	24122	26/11/02	82.901,00	PALAFRUGELL
00207401023080977409	58.901,60	46.507,36	46.507,36	19/06/09	30/04/03	30/05/03	30/04/23	4,55	0054	0,00	PALAFRUGELL REG.PROPIETAT N 1	03041	0630	0077	002	24129	23/03/03	73.627,00	PALAFRUGELL
00207401023081251482	62.026,40	49.004,28	49.004,28	19/06/09	14/05/03	14/06/03	14/05/23	4,55	0054	0,00	PALAFRUGELL REG.PROPIETAT N 1	03041	0630	0065	002	24126	22/03/03	77.533,00	PALAFRUGELL
00207401023081610036	61.549,60	48.794,85	48.794,85	19/06/09	27/05/03	27/06/03	27/05/23	4,55	0054	0,00	PALAFRUGELL REG.PROPIETAT N 1	03041	0630	0069	002	24127	22/03/03	76.937,00	PALAFRUGELL
00207401052075197142	38.464,77	14.117,14	14.117,14	19/06/09	02/02/98	02/03/98	02/02/13	2,97	0537	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01040	0351	0125	002	14564	28/07/97	68.937,89	OLOT
00207401052085636950	52.438,31	20.612,53	20.612,53	19/06/09	04/06/98	04/07/98	04/06/13	4,10	0538	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01445	0579	0163	002	21941	14/08/97	67.193,15	OLOT
00207401052089327695	36.060,73	9.653,29	9.653,29	19/06/09	17/09/98	17/10/98	17/09/13	2,97	0537	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01293	0052	0048	002	1534	16/08/97	87.116,70	.SANTA PAU
00207401052098609232	45.075,91	21.031,69	21.031,69	19/06/09	26/04/99	26/05/99	26/04/14	2,97	0537	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01445	0579	0146	002	21937	14/08/97	67.193,15	OLOT
00207401052099800959	52.438,31	17.516,33	17.516,33	19/06/09	26/04/99	26/05/99	26/04/14	2,97	0537	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01445	0579	0140	002	21935	14/08/97	67.193,15	OLOT
00207401052111474055	59.788,68	39.023,64	39.023,64	19/06/09	13/01/00	13/02/00	13/01/20	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01490	0606	0017	002	22695	28/12/99	74.751,45	OLOT
00207401052115335643	28.848,58	19.596,23	19.596,23	19/06/09	21/07/00	21/08/00	21/07/20	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01524	0625	0140	002	23304	17/03/00	39.167,96	OLOT
00207401052115368747	28.848,58	19.596,23	19.596,23	19/06/09	21/07/00	21/08/00	21/07/20	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01524	0625	0176	002	23316	22/03/00	40.273,82	OLOT
00207401052117111029	21.636,44	14.700,06	14.700,06	19/06/09	17/08/00	17/09/00	17/08/20	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01096	0385	0022	002	15821	17/04/00	37.674,44	OLOT
00207401053039808044	41.950,65	29.427,08	29.427,08	19/06/09	31/01/01	28/02/01	31/01/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01237	0463	0149	002	18759	14/12/00	52.648,66	OLOT
00207401053041554635	38.122,20	27.289,25	27.289,25	19/06/09	08/06/01	08/07/01	08/06/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01513	0619	0072	002	23101	01/02/01	47.655,75	OLOT
00207401053041562840	74.747,88	26.005,29	26.005,29	19/06/09	26/04/01	26/05/01	26/04/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01528	0628	0197	002	23477	15/02/01	93.439,40	OLOT
00207401053041563401	38.122,20	27.289,25	27.289,25	19/06/09	08/06/01	08/07/01	08/06/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01513	0619	0064	002	23099	01/02/01	47.655,75	OLOT
00207401053041578701	38.122,20	27.289,25	27.289,25	19/06/09	08/06/01	08/07/01	08/06/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01513	0619	0052	002	23096	17/03/00	61.844,15	OLOT
00207401053041602918	38.122,20	6.802,10	6.802,10	19/06/09	08/06/01	08/07/01	08/06/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01513	0619	0060	002	23098	01/02/01	47.655,75	OLOT
00207401053041844661	38.122,20	27.289,25	27.289,25	19/06/09	15/06/01	15/07/01	15/06/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01513	0619	0056	002	23097M	17/03/00	61.844,14	OLOT
00207401053041884165	59.788,68	42.384,87	42.384,87	19/06/09	09/04/01	09/05/01	09/04/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01515	0620	0150	002	23129	29/01/01	77.900,81	OLOT
00207401053041888197	59.788,68	42.384,87	42.384,87	19/06/09	09/04/01	09/05/01	09/04/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01515	0620	0153	002	23130-N	29/01/01	77.900,81	OLOT
00207401053042722891	74.747,87	53.250,56	53.250,56	19/06/09	26/04/01	26/05/01	26/04/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01528	0628	0191	002	23475-N	14/07/05	229.500,00	OLOT
00207401053042730649	74.747,88	53.250,56	53.250,56	19/06/09	26/04/01	26/05/01	26/04/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01528	0628	0188	002	23474-N	15/02/01	93.439,40	OLOT
00207401053042791778	59.788,68	42.384,87	42.384,87	19/06/09	17/04/01	17/05/01	17/04/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01515	0620	0156	002	23131-N	29/01/01	77.900,81	OLOT
00207401053043894994	59.788,68	43.347,86	43.347,86	19/06/09	05/09/01	05/10/01	05/09/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01515	0620	0162	002	23133-N	09/05/01	77.900,81	OLOT
00207401053043933131	38.122,20	27.289,25	27.289,25	19/06/09	15/06/01	15/07/01	15/06/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01513	0619	0044	002	23094	01/02/01	47.655,75	OLOT
00207401053043951421	59.788,68	43.347,86	43.347,86	19/06/09	05/09/01	05/10/01	05/09/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01515	0620	0159	002	23132	24/04/01	77.900,81	OLOT
00207401053044321695	38.122,20	27.406,60	27.406,60	19/06/09	22/06/01	22/07/01	22/06/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01513	0619	0068	002	23100	01/02/01	47.655,75	OLOT
00207401053045172373	74.747,88	53.977,17	53.977,17	19/06/09	27/07/01	27/08/01	27/07/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01528	0628	0194	002	23476N	15/02/01	93.439,40	OLOT
00207401053045616346	57.697,16	42.040,60	42.040,60	19/06/09	10/10/01	10/11/01	10/10/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01366	0055	0225	002	1022	28/12/00	80.864,18	.SANTA PAU
00207401053046572229	59.788,68	43.183,42	43.183,42	19/06/09	16/08/01	16/09/01	16/08/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01490	0606	0011	002	22693-A	19/07/01	82.901,36	OLOT
00207401053046899391	48.186,75	35.103,82	35.103,82	19/06/09	28/09/01	28/10/01	28/09/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01467	0592	0221	002	12623	26/07/01	70.230,54	OLOT
00207401053047793448	54.288,34	39.548,78	39.548,78	19/06/09	21/09/01	21/10/01	21/09/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01489	0049	0199	002	1886	02/04/01	67.860,43	LES PRESES
00207401053048208432	24.040,48	17.582,34	17.582,34	19/06/09	06/11/01	06/12/01	06/11/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01524	0625	0128	002	23300	17/09/01	48.530,53	OLOT
00207401053050787639	59.788,68	43.933,74	43.933,74	19/06/09	23/11/01	23/12/01	23/11/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01515	0620	0165	002	23134	29/06/01	77.900,81	OLOT
00207401053051574922	74.747,88	55.160,59	55.160,59	19/06/09	20/12/01	20/01/02	20/12/21	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01528	0628	0182	002	23472	15/02/01	93.439,40	OLOT
00207401053052389506	56.254,73	41.689,45	41.689,45	19/06/09	22/01/02	22/02/02	22/01/22	4,55	0054	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01249	0469	0083	002	19022N	22/11/01	65.660,20	OLOT
00207401053085844032	68.000,00	53.534,21	53.534,21	19/06/09	23/09/03	23/10/03	23/09/23	3,68	0066	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01591	0665	0140	002	28115-X	05/08/03	90.430,17	OLOT
00207401053085854078	60.000,00	47.236,02	47.236,02	19/06/09	24/09/03	24/10/03	24/09/23	3,68	0066	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01591	0665	0179	002	28128-X	05/08/03	97.592,31	OLOT
00207401053085886524	72.000,00	56.683,27	56.683,27	19/06/09	23/09/03	23/10/03	23/09/23	3,68	0066	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01591	0665	0185	002	28130-X	05/08/03	95.762,78	OLOT
00207401053085887532	76.960,00	60.588,27	60.588,27	19/06/09	23/09/03	23/10/03	23/09/23	3,68	0066	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01591	0665	0143	002	28116-X	05/08/03	92.416,78	OLOT
00207401053085921037	72.160,00	56.809,21	56.809,21	19/06/09	24/09/03	24/10/03	24/09/23	3,68	0066	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01591	0665	0170	002	28125-X	05/08/03	98.773,56	OLOT
00207401053085983174	71.440,00	56.242,46	56.242,46	19/06/09	24/09/03	24/10/03	24/09/23	3,68	0066	0,00	OLOT REG.PROPIETAT N 1	01591	0665	0173	002	28126-X	05/08/03	97.059,23	OLOT
00207401053086016313	72.480,00	37.372,95	37.372,95</																

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Terrassa

Página 11

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00207401073094386003	70.145,97	55.702,38	55.702,38	19/06/09	27/11/03	27/12/03	27/11/23	3,68	0066	0,00	CERVERA REG.PROPIETAT N 1	02403	0294	0096	002	13099	13/10/03	92.213,85	TARREGA
00207401083046074494	40.868,82	29.908,32	29.908,32	19/06/09	12/11/01	12/12/01	12/11/21	4,55	0054	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	02732	0205	0073	002	12022	04/04/01	63.827,48	BANYOLES
00207401083069689471	39.065,79	29.424,46	29.424,46	19/06/09	05/12/02	05/01/03	05/12/22	3,68	0066	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	02769	0125	0156	002	7170	04/09/02	67.012,85	GIRONA
00207401093070553227	52.889,06	40.001,97	40.001,97	19/06/09	24/12/02	24/01/03	24/12/22	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	01137	0378	0155	002	13968	14/11/02	106.515,79	TERRASSA
00207401112097794385	38.464,77	17.872,73	17.872,73	19/06/09	26/05/99	26/06/99	26/05/14	4,55	0054	0,00	BARCELONA REG.PROPIETAT N 23	02943	0769	0180	002	55103	29/06/98	78.954,96	BARCELONA
00207401122118065552	60.101,21	41.272,97	41.272,97	19/06/09	22/09/00	22/10/00	22/09/20	4,55	0054	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 1	02735	0491	0177	002	26336	21/06/00	84.923,00	GIRONA
00207401142075211138	54.091,09	19.852,14	19.852,14	19/06/09	30/01/98	28/02/98	30/01/13	2,97	0537	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01510	0991	0209	002	47082-15	24/08/97	70.737,05	REUS
00207401142098320627	56.254,73	35.211,16	35.211,16	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00825	0394	0138	002	23507	20/02/99	75.506,23	REUS
00207401142098326850	48.080,97	13.926,56	13.926,56	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00825	0394	0144	002	23511	20/02/99	75.506,23	REUS
00207401142098332728	50.485,02	31.599,96	31.599,96	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00825	0394	0156	002	23519	20/02/99	66.526,63	REUS
00207401142098383811	48.080,97	30.094,98	30.094,98	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00825	0394	0159	002	23521	20/02/99	66.266,99	REUS
00207401142098385827	58.899,19	36.866,38	36.866,38	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00825	0394	0162	002	23523	20/02/99	81.124,04	REUS
00207401142098387707	50.485,02	31.599,96	31.599,96	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00825	0394	0174	002	23531	20/02/99	66.461,84	REUS
00207401142098415645	58.658,78	36.716,10	36.716,10	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	00825	0394	0198	002	23547	24/10/06	149.781,34	REUS
00207401142098416478	54.812,30	34.308,38	34.308,38	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00825	0394	0201	002	23549	20/02/99	75.303,39	REUS
00207401142098418980	52.889,07	33.104,59	33.104,59	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00825	0394	0210	002	23555	30/07/03	114.282,00	REUS
00207401142098423053	45.075,91	28.214,05	28.214,05	19/06/09	10/06/99	10/07/99	10/06/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00825	0394	0224	002	23565	20/02/99	81.231,77	REUS
00207401142101383127	58.658,78	32.737,83	32.737,83	19/06/09	12/08/99	12/09/99	12/08/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01579	1039	0089	002	49143	08/04/99	87.822,85	REUS
00207401142101383438	65.390,12	41.427,23	41.427,23	19/06/09	22/07/99	22/08/99	22/07/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01579	1039	0105	002	49151	08/04/99	86.816,97	REUS
00207401142101389661	63.466,88	20.816,90	20.816,90	19/06/09	21/07/99	21/08/99	21/07/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01579	1039	0109	002	49153	08/04/99	86.801,65	REUS
00207401142106826504	60.582,02	39.298,25	39.298,25	19/06/09	25/11/99	25/12/99	25/11/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00842	0406	0146	002	24225	12/04/99	84.623,10	REUS
00207401142106898687	61.062,83	39.610,08	39.610,08	19/06/09	25/11/99	25/12/99	25/11/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00842	0406	0176	002	24245	16/01/06	238.281,00	REUS
00207401142106917315	48.080,97	31.189,05	31.189,05	19/06/09	25/11/99	25/12/99	25/11/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00842	0406	0155	002	24231	12/04/99	82.606,25	REUS
00207401142107028204	59.139,59	38.592,13	38.592,13	19/06/09	22/12/99	22/01/00	22/12/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00842	0406	0083	002	24183	12/04/99	84.435,89	REUS
00207401142107055357	64.428,50	42.043,60	42.043,60	19/06/09	22/12/99	22/01/00	22/12/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00842	0406	0086	002	24185	12/04/99	84.989,04	REUS
00207401142107060713	63.947,69	41.729,73	41.729,73	19/06/09	24/12/99	24/01/00	24/12/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00842	0406	0095	002	24191	23/04/07	278.053,20	REUS
00207401142107114694	61.062,83	39.847,09	39.847,09	19/06/09	22/12/99	22/01/00	22/12/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00842	0406	0098	002	24193	12/04/99	84.180,59	REUS
00207401142109856349	68.274,98	44.288,45	44.288,45	19/06/09	25/11/99	25/12/99	25/11/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00842	0406	0191	002	24255	12/04/99	86.963,33	REUS
002074011421110358114	64.909,31	13.657,58	13.657,58	19/06/09	22/12/99	22/01/00	22/12/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00842	0406	0125	002	24211	12/04/99	86.154,90	REUS
002074011421110362909	58.658,78	38.278,42	38.278,42	19/06/09	22/12/99	22/01/00	22/12/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00842	0406	0116	002	24205	12/04/99	84.316,75	REUS
002074011421110367949	52.889,07	34.513,36	34.513,36	19/06/09	22/12/99	22/01/00	22/12/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00842	0406	0128	002	24213	12/04/99	85.014,57	REUS
002074011421110373166	67.794,17	44.239,94	44.239,94	19/06/09	21/12/99	21/01/00	21/12/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00842	0406	0137	002	24219	12/04/99	89.278,05	REUS
002074011421110842315	55.293,11	36.082,07	36.082,07	19/06/09	28/12/99	28/01/00	28/12/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00842	0406	0179	002	24247	12/04/99	86.801,65	REUS
00207401142121383497	64.909,31	20.774,46	20.774,46	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01624	1071	0123	002	50064	11/10/00	93.238,61	REUS
00207401142121383672	54.812,30	38.030,70	38.030,70	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01624	1071	0155	002	50080	11/10/00	76.147,63	REUS
00207401142121383983	59.139,59	17.776,18	17.776,18	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01624	1071	0139	002	50072	11/10/00	83.021,41	REUS
00207401142121384194	71.159,83	49.373,17	49.373,17	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01624	1071	0143	002	50074	11/10/00	96.212,12	REUS
00207401142121418433	48.922,39	33.944,02	33.944,02	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01624	1071	0187	002	50096	11/10/00	73.811,50	REUS
00207401142121707276	64.909,31	45.036,17	45.036,17	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01624	1071	0111	002	50058	19/10/00	94.109,48	REUS
00207401142121710616	64.909,31	45.036,17	45.036,17	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01624	1071	0115	002	50060	19/10/00	94.078,83	REUS
00207401142122106525	46.157,73	29.766,76	29.766,76	19/06/09	05/12/00	05/01/01	05/12/20	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01624	1071	0167	002	50086	19/10/00	65.296,65	REUS
00207401143053589994	61.062,83	45.234,30	45.234,30	19/06/09	05/02/02	05/03/02	05/02/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01687	1116	0025	001	51316N	11/04/01	86.801,65	REUS
00207401143053616788	55.293,11	40.960,14	40.960,14	19/06/09	06/02/02	06/03/02	06/02/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01687	1116	0065	001	51336N	22/03/05	152.748,12	REUS
00207401143053619851	55.293,11	40.960,14	40.960,14	19/06/09	05/02/02	05/03/02	05/02/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01686	1115	0221	001	51302N	11/04/01	76.589,74	REUS
00207401143053648126	69.236,59	47.346,33	47.346,33	19/06/09	05/02/02	05/03/02	05/02/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01687	1116	0033	001	51320N	11/04/01	89.354,63	REUS
00207401143053660815	66.832,55	49.508,17	49.508,17	19/06/09	06/02/02	06/03/02	06/02/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01687	1116	0053	001	51330	11/04/01	90.886,42	REUS
00207401143053669304	69.717,40	51.645,34	51.645,34	19/06/09	06/02/02	06/03/02	06/02/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01687	1116	0077	001	51342N	24/02/05	179.980,54	REUS
00207401143053677645	61.062,83	45.234,30	45.234,30	19/06/09	05/02/02	05/03/02	05/02/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01687	1116	0001	001	51304N	11/04/01	86.801,65	REUS
00207401143053700368	61.062,83	45.234,30	45.234,30	19/06/09	05/02/02	05/03/02	05/02/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01687	1116	0017	001	51312N	11/04/01	86.801,65	REUS
00207401143053702695																			

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1
CEDENTE: Caixa Terrassa

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00207401143054567490	61.062,83	45.234,30	45.234,30	19/06/09	05/02/02	05/03/02	05/02/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01687	1116	0009	001	51308N	11/04/01	86.801,65	REUS
00207401143055879909	63.226,47	47.033,76	47.033,76	19/06/09	05/03/02	05/04/02	05/03/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01686	1115	0101	001	51242-N	19/02/02	86.801,65	REUS
00207401143056030939	67.313,36	50.073,99	50.073,99	19/06/09	05/03/02	05/04/02	05/03/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01686	1115	0081	001	51232	19/02/02	93.439,40	REUS
00207401143056032644	66.592,14	44.000,49	44.000,49	19/06/09	05/03/02	05/04/02	05/03/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01686	1115	0097	001	51240	19/02/02	89.354,63	REUS
00207401143056034796	63.466,88	47.212,77	47.212,77	19/06/09	05/03/02	05/04/02	05/03/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01686	1115	0105	001	51244	19/02/02	86.801,65	REUS
00207401143056049513	45.676,92	33.978,82	33.978,82	19/06/09	05/03/02	05/04/02	05/03/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01686	1115	0085	001	51234	19/02/02	87.822,85	REUS
00207401143056053025	64.909,31	48.285,80	48.285,80	19/06/09	05/03/02	05/04/02	05/03/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01686	1115	0089	001	51236	19/02/02	89.354,63	REUS
00207401143056056224	68.755,78	51.147,15	51.147,15	19/06/09	07/03/02	07/04/02	07/03/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01686	1115	0117	001	51250	19/02/02	90.886,42	REUS
00207401143056057679	64.909,31	48.285,80	48.285,80	19/06/09	06/03/02	06/04/02	06/03/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01686	1115	0125	001	51254	19/02/02	93.439,40	REUS
00207401143056061230	63.947,69	47.570,32	47.570,32	19/06/09	06/03/02	06/04/02	06/03/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01686	1115	0129	001	51256	19/02/02	90.886,42	REUS
00207401143056088456	61.062,83	39.507,76	39.507,76	19/06/09	07/03/02	07/04/02	07/03/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01686	1115	0165	001	51274	19/02/02	86.801,65	REUS
00207401143056089328	61.062,83	45.424,22	45.424,22	19/06/09	07/03/02	07/04/02	07/03/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01686	1115	0185	001	51284	02/11/04	153.104,96	REUS
00207401143056089464	61.062,83	45.424,22	45.424,22	19/06/09	07/03/02	07/04/02	07/03/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01686	1115	0193	001	51288	13/04/04	131.249,30	REUS
00207401143056101444	45.075,91	33.531,89	33.531,89	19/06/09	06/03/02	06/04/02	06/03/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01686	1115	0153	001	51268	19/02/02	86.801,65	REUS
00207401143056112187	61.062,83	45.424,22	45.424,22	19/06/09	07/03/02	07/04/02	07/03/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01686	1115	0189	001	51286	10/10/02	120.202,00	REUS
00207401143056122311	61.062,83	45.424,22	45.424,22	19/06/09	07/03/02	07/04/02	07/03/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01686	1115	0197	001	51290	19/02/02	86.801,65	REUS
00207401143056151169	43.032,47	32.011,75	32.011,75	19/06/09	06/03/02	06/04/02	06/03/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01686	1115	0145	001	51264	19/02/02	86.801,65	REUS
00207401143064375317	65.390,12	50.149,99	50.149,99	19/06/09	20/09/02	20/10/02	20/09/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00924	0468	0016	002	27424	09/07/02	84.941,04	REUS
00207401143064393568	65.390,12	49.965,96	49.965,96	19/06/09	18/09/02	18/10/02	18/09/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00924	0468	0043	002	27442	09/07/02	84.941,04	REUS
00207401143064409342	65.390,12	50.363,69	50.363,69	19/06/09	22/10/02	22/11/02	22/10/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00924	0468	0034	002	27436	09/07/02	84.941,04	REUS
00207401143065010582	65.390,12	50.363,69	50.363,69	19/06/09	22/10/02	22/11/02	22/10/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00924	0468	0025	002	27430	09/07/02	84.941,04	REUS
00207401143065015486	65.390,12	50.363,69	50.363,69	19/06/09	23/10/02	23/11/02	23/10/22	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00924	0468	0019	002	27426	09/07/02	84.941,04	REUS
00207401143085925244	74.525,50	59.546,82	59.546,82	19/06/09	05/08/03	05/09/03	05/08/23	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01710	1131	0089	001	51771	21/07/03	103.627,09	REUS
00207401143085936823	74.285,10	59.354,93	59.354,93	19/06/09	04/08/03	04/09/03	04/08/23	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01710	1131	0049	001	51751	21/07/03	98.338,15	REUS
00207401143086136779	67.794,17	54.168,40	54.168,40	19/06/09	05/08/03	05/09/03	05/08/23	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01710	1131	0022	001	51737	21/07/03	84.940,20	REUS
00207401143086139356	71.881,05	57.433,92	57.433,92	19/06/09	04/08/03	04/09/03	04/08/23	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01710	1131	0038	001	51745	21/07/03	98.417,43	REUS
00207401143086143976	65.149,71	52.055,45	52.055,45	19/06/09	04/08/03	04/09/03	04/08/23	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01710	1131	0045	001	51749N	21/07/03	84.940,20	REUS
00207401143086145195	73.563,88	58.778,53	58.778,53	19/06/09	05/08/03	05/09/03	05/08/23	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01710	1131	0085	001	51769	24/11/04	167.687,19	REUS
00207401143086173609	73.708,12	58.893,87	58.893,87	19/06/09	04/08/03	04/09/03	04/08/23	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01710	1131	0034	001	51743	21/07/03	99.040,32	REUS
00207401143086183480	74.765,91	59.739,11	59.739,11	19/06/09	04/08/03	04/09/03	04/08/23	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01710	1131	0042	001	51747	21/05/07	155.966,62	REUS
00207401143086264245	74.285,10	34.602,44	34.602,44	19/06/09	04/09/03	04/10/03	04/09/23	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01710	1131	0097	001	51775	21/07/03	103.627,09	REUS
00207401143086292756	67.794,17	45.198,73	45.198,73	19/06/09	05/08/03	05/09/03	05/08/23	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01710	1131	0073	001	51763	21/07/03	84.940,20	REUS
00207401143086563523	71.881,05	57.433,92	57.433,92	19/06/09	04/08/03	04/09/03	04/08/23	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01710	1131	0030	001	51741N	21/07/03	99.096,95	REUS
00207401143086577640	48.081,00	38.417,30	38.417,30	19/06/09	06/08/03	06/09/03	06/08/23	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01710	1131	0145	001	51799	21/07/03	84.940,20	REUS
00207401143086588383	74.285,10	59.354,93	59.354,93	19/06/09	06/08/03	06/09/03	06/08/23	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01710	0113	0141	001	51797	21/07/03	99.096,95	REUS
00207401143086606586	72.842,67	48.381,63	48.381,63	19/06/09	06/08/03	06/09/03	06/08/23	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01710	1131	0117	001	51785N	21/07/03	99.096,95	REUS
00207401143086616671	71.881,05	57.433,92	57.433,92	19/06/09	06/08/03	06/09/03	06/08/23	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01710	1131	0077	001	51765	21/07/03	98.706,22	REUS
00207401143086642233	75.487,12	60.315,24	60.315,24	19/06/09	05/08/03	05/09/03	05/08/23	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01710	1131	0113	001	51783N	21/07/03	153.604,80	REUS
00207401143086772026	77.506,52	61.928,60	61.928,60	19/06/09	04/08/03	04/09/03	04/08/23	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01710	1131	0061	001	51757N	21/07/03	103.321,30	REUS
00207401143086774703	74.525,50	59.546,82	59.546,82	19/06/09	06/08/03	06/09/03	06/08/23	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01710	1131	0129	001	51791	21/07/03	103.627,09	REUS
00207401143086930904	72.842,67	58.202,33	58.202,33	19/06/09	07/08/03	07/09/03	07/08/23	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01710	1131	0137	001	51795	21/07/03	99.096,95	REUS
00207401152105402135	39.456,44	26.057,97	26.057,97	19/06/09	09/03/00	09/04/00	09/03/20	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS REG.PROPIETAT N 01	01496	0257	0141	002	18936	11/04/99	54.355,53	GRANOLLERS
00207401152110512396	45.676,92	30.160,11	30.160,11	19/06/09	24/02/00	24/03/00	24/02/20	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS REG.PROPIETAT N 01	00585	0084	0240	002	6988	22/07/99	54.574,30	GRANOLLERS
00207401153040182493	28.848,58	20.341,91	20.341,91	19/06/09	01/03/01	01/04/01	01/03/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES REG.PROPIETAT N 01	02310	0154	0186	002	1914	01/02/08	139.864,56	MONTORNES DEL VALLES
00207401153050387815	63.947,68	47.199,99	47.199,99	19/06/09	11/01/02	11/02/02	11/01/22	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS REG.PROPIETAT N 01	02516	0823	0053	002	15746	22/06/01	87.393,17	GRANOLLERS
00207401162105958009	45.676,92	29.983,90	29.983,90	19/06/09	28/01/00	28/02/00	28/01/20	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	00358	0083	0021	002	5643	17/02/04	137.323,50	ST. ADRIA DE BESOS
00207401182121260940	49.571,48	27.602,50	27.602,50	19/06/09	18/12/00	18/01/01	18/12/20	4,55	0054	0,00	IGUALADA REG.PROPIETAT N 02	00984	0092	0084	002	4227	26/07/00	182.912,00	PIERA
00207401183045889041	41.349,63	30.253,97	30.253,97	19/06/09	30/10/01	30/11/01	30/10/21	4,55	0054	0,00	BARCELONA REG.PROPIETAT N 21	02874	0741	0047	002	35450	09/05/06	188.163,00	BARCELONA
00207401183047610420	62.126,62	45.464,92	45.464,92	19/06/09	15/11/01	15/12/01	15/11/21	4,55	0054	0,00	BARCELONA REG.PROPIETAT N 04	00362	0362	0112	002	21720	19/03/02	171.623,52	BARCELONA
00207401183049083725</																			

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Terrassa

Página 13

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00207401213084001960	60.584,00	47.088,70	47.088,70	19/06/09	07/07/03	07/08/03	07/07/23	3,68	0066	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	03205	0210	0066	002	2946	16/04/03	92.237,60	GIRONA
00207401213094724312	65.870,93	52.705,10	52.705,10	19/06/09	20/01/04	20/02/04	20/01/24	5,01	0066	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	02674	0107	0191	002	6491	15/10/03	130.232,00	SALT
00207401222075653454	42.070,85	11.751,21	11.751,21	19/06/09	12/03/98	12/04/98	12/03/13	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02497	1395	0182	002	4833-N	24/02/98	90.386,21	TERRASSA
00207401232090669584	40.868,82	13.320,90	13.320,90	19/06/09	22/10/98	22/11/98	22/10/13	4,10	0538	0,00	L'HOSPITALET LLOBREGAT REG.PROPIETAT	00535	0535	0201	002	44987	18/09/98	60.588,03	L'HOSPITALET DE LLOBREGAT
00207401242112309791	46.638,54	30.621,07	30.621,07	19/06/09	08/02/00	08/03/00	08/02/20	4,55	0054	0,00	BADALONA REG.PROPIETAT N 01	02898	0183	0082	002	11571	27/06/98	66.285,63	BADALONA
00207401243041550564	52.239,97	37.223,44	37.223,44	19/06/09	18/05/01	18/06/01	18/05/21	4,55	0054	0,00	BADALONA REG.PROPIETAT N 02	03665	0885	0097	002	35988	25/01/00	87.281,98	BADALONA
00207401243045809197	59.072,05	43.407,20	43.407,20	19/06/09	23/11/01	23/12/01	23/11/21	4,55	0054	0,00	BADALONA REG.PROPIETAT N 02	01449	0347	0055	002	12663	22/06/01	147.615,00	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207401243064119277	62.505,26	47.061,04	47.061,04	19/06/09	25/11/02	25/12/02	25/11/22	3,68	0066	0,00	BADALONA REG.PROPIETAT N 02	03374	0594	0110	002	28294	30/07/01	113.597,30	BADALONA
00207401243068244760	42.551,21	32.182,96	32.182,96	19/06/09	23/12/02	23/01/03	23/12/22	3,68	0066	0,00	BADALONA REG.PROPIETAT N 02	02994	0214	0204	002	12068	11/02/00	70.402,56	BADALONA
00207401252118282085	56.014,33	38.466,50	38.466,50	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/09/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	03034	0444	0139	002	23567	28/06/00	70.617,65	FIGUERES
00207401252118742157	54.091,09	37.145,68	37.145,68	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/09/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	03034	0444	0184	002	23582	28/06/00	70.854,57	FIGUERES
00207401252118745356	57.697,16	39.621,92	39.621,92	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/09/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	03034	0444	0145	002	23569	28/06/00	72.729,48	FIGUERES
00207401252119590569	56.014,33	38.466,50	38.466,50	19/06/09	02/10/00	02/11/00	02/10/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	03034	0444	0163	002	23575	12/05/04	170.292,38	FIGUERES
00207401252119682116	56.254,73	38.631,50	38.631,50	19/06/09	28/09/00	28/10/00	28/09/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	03034	0444	0181	002	23581	28/06/00	70.576,81	FIGUERES
00207401252120561580	50.485,02	34.654,81	34.654,81	19/06/09	06/10/00	06/11/00	06/10/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	03034	0444	0114	002	23559	04/08/00	81.255,93	FIGUERES
00207401252120613623	56.615,34	38.886,93	38.886,93	19/06/09	17/10/00	17/11/00	17/10/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	03034	0444	0178	002	23580	04/08/00	71.369,26	FIGUERES
00207401252121229575	56.615,34	38.886,93	38.886,93	19/06/09	11/10/00	11/11/00	11/10/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	03034	0444	0115	002	23560	04/08/00	71.401,93	FIGUERES
00207401252121271547	56.495,14	38.804,34	38.804,34	19/06/09	11/10/00	11/11/00	11/10/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	03034	0444	0151	002	23571-N	04/08/00	71.193,61	FIGUERES
00207401252121381345	50.845,62	34.923,83	34.923,83	19/06/09	18/10/00	18/11/00	18/10/20	4,55	0054	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	03034	0444	0130	002	23564	04/08/00	64.163,70	FIGUERES
00207401252121826812	57.456,76	40.101,47	40.101,47	19/06/09	08/01/01	08/02/01	08/01/21	4,55	0054	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	03034	0444	0136	002	23566	04/08/00	72.353,69	FIGUERES
00207401252124230528	58.658,78	40.915,27	40.915,27	19/06/09	05/01/01	05/02/01	05/01/21	4,55	0054	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	03034	0444	0187	002	23583-N	21/09/00	109.042,41	FIGUERES
00207401253047825632	52.889,07	38.697,07	38.697,07	19/06/09	29/10/01	29/11/01	29/10/21	4,55	0054	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	03034	0444	0127	002	23563	07/09/01	71.483,63	FIGUERES
00207401253055536259	56.254,73	39.921,38	39.921,38	19/06/09	14/03/02	14/04/02	14/03/22	4,55	0054	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	02741	0341	0061	002	18910	31/01/02	94.517,84	FIGUERES
00207401253059353562	70.624,64	53.233,94	53.233,94	19/06/09	07/06/02	07/07/02	07/06/22	4,55	0054	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	03179	0500	0115	002	25845	12/12/01	88.280,80	FIGUERES
00207401253059362639	67.317,64	50.772,14	50.772,14	19/06/09	13/06/02	13/07/02	13/06/22	4,55	0054	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	03179	0500	0103	002	25841	12/12/01	84.147,05	FIGUERES
00207401253059834015	64.418,34	48.798,83	48.798,83	19/06/09	18/07/02	18/08/02	18/07/22	4,55	0054	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	03179	0500	0109	002	25843-N	12/12/01	80.522,93	FIGUERES
00207401253060428668	64.508,95	48.653,79	48.653,79	19/06/09	13/06/02	13/07/02	13/06/22	4,55	0054	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	03179	0500	0097	002	25839	12/12/01	80.636,19	FIGUERES
00207401253066145272	62.505,25	46.652,61	46.652,61	19/06/09	14/10/02	14/11/02	14/10/22	3,68	0066	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	02706	0329	0150	002	18091	21/12/95	99.405,00	FIGUERES
00207401253068124119	74.930,00	56.417,55	56.417,55	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	02333	0255	0005	007	6399	23/09/02	108.263,60	FIGUERES
00207401253068300626	60.101,60	45.065,88	45.065,88	19/06/09	15/11/02	15/12/02	15/11/22	3,68	0066	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	02502	0274	0013	002	14641	30/08/06	185.801,98	FIGUERES
00207401253069191916	49.183,20	37.031,95	37.031,95	19/06/09	21/11/02	21/12/02	21/11/22	5,01	0066	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	02661	0314	0197	002	16976	07/10/02	63.604,00	FIGUERES
00207401253069203444	51.928,00	36.754,04	36.754,04	19/06/09	29/11/02	29/12/02	29/11/22	3,68	0066	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	02755	0032	0065	002	1381	10/10/02	68.088,21	VILABERTRAN
00207401253073774918	39.592,68	30.094,43	30.094,43	19/06/09	12/02/03	12/03/03	12/02/23	3,68	0066	0,00	FIGUERES REG.PROTIETAT N 1	02694	0325	0174	002	17798	27/11/02	63.000,28	FIGUERES
00207401262122339191	57.060,68	37.690,10	37.690,10	19/06/09	04/12/00	04/01/01	04/12/20	4,55	0054	0,00	SABADELL REG. PROPIETAT N2	00544	0029	0248	002	536	07/07/04	400.501,56	STA. PERPETUA DE MOGODA
00207401263040276678	38.013,64	24.636,27	24.636,27	19/06/09	14/03/01	14/04/01	14/03/20	4,55	0054	0,00	MOLLET DEL VALLES REG. PROPIETAT N 1	02386	0175	0043	002	8642	31/08/99	47.768,44	PARETS DEL VALLES
00207401272098756268	18.270,77	11.503,07	11.503,07	19/06/09	25/06/99	25/07/99	25/06/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00644	0260	0215	002	12835	21/06/98	23.981,83	REUS
00207401283039998902	67.313,36	47.709,74	47.709,74	19/06/09	29/03/01	29/04/01	29/03/21	4,55	0054	0,00	BARCELONA REG.PROPIETAT N 21	01921	0202	0167	002	8772	29/06/00	105.213,00	BARCELONA
00207401312097864057	70.279,36	32.210,36	32.210,36	19/06/09	17/05/99	17/06/99	17/05/14	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	01745	0914	0211	002	40771	25/02/99	127.943,46	ST. CUGAT DEL VALLES
00207401342104197758	83.106,57	44.784,56	44.784,56	19/06/09	30/09/99	30/10/99	30/09/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	01868	0986	0069	002	41318	10/08/99	150.253,03	ST. CUGAT DEL VALLES
00207401343044591366	62.505,26	45.534,88	45.534,88	19/06/09	28/09/01	28/10/01	28/09/21	4,55	0054	0,00	SANT CUGAT DEL VALLES REG.PROPIETAT	00835	0421	0086	002	13773	26/07/00	88.877,67	ST. CUGAT DEL VALLES
00207401352097543876	55.447,26	32.654,09	32.654,09	19/06/09	27/05/99	27/06/99	27/05/19	4,55	0054	0,00	VILADECANS REG.PROPIETAT N 01	00898	0254	0184	002	18240	05/05/98	75.679,44	VILADECANS
00207401352117687831	48.080,97	32.667,11	32.667,11	19/06/09	10/08/00	10/09/00	10/08/20	4,55	0054	0,00	VILADECANS REG.PROPIETAT N 01	00582	0180	0107	002	15910	15/06/00	80.145,00	VILADECANS
00207401353071673239	40.880,00	31.058,39	31.058,39	19/06/09	03/02/03	03/03/03	03/02/23	3,68	0066	0,00	VILADECANS REG.PROPIETAT N 01	00624	0186	0239	002	16780	23/09/04	162.800,00	VILADECANS
00207401362096889449	61.626,51	38.335,33	38.335,33	19/06/09	13/05/99	13/06/99	13/05/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02592	0877	0091	002	36750	02/03/98	88.372,82	TERRASSA
00207401372100982834	40.147,61	25.276,59	25.276,59	19/06/09	02/07/99	02/08/99	02/07/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02330	1228	0211	002	76752	03/03/99	53.423,97	TERRASSA
00207401373046301861	78.131,57	57.166,00	57.166,00	19/06/09	31/10/01	30/11/01	31/10/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02157	0642	0046	002	25367	13/06/01	143.215,00	TERRASSA
00207401373072619820	58.403,19	44.371,56	44.371,56	19/06/09	04/02/03	04/03/03	04/02/23	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	01702	0379	0069	002	14226	10/09/02	84.034,77	TERRASSA
00207401392116260127	36.974,26	25.391,08	25.391,08	19/06/09	27/09/00	27/10/00	27/09/20	4,55	0054	0,00	IGUALADA REG.PROPIETAT N 01	01511	0082	0088	001	5772	15/04/00	54.818,00	VILANOVA DEL CAMÍ
00207401423041210949	52.889,07	29.068,24	29.068,24	19/06/09	11/04/01	11/05/01	11/04/21	4,55	0054	0,0									

**RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1
CEDENTE: Caixa Terrassa**

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00207401452115511528	34.055,58	21.715,74	21.715,74	19/06/09	31/05/00	30/06/00	31/05/20	4,55	0054	0,00	MARTEORELL REG.PROPIETAT N 01	02198	0157	0188	002	2171	05/09/00	138.233,00	MARTEORELL
00207401462100022788	48.080,97	30.452,93	30.452,93	19/06/09	03/08/99	03/09/99	03/08/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02413	1311	0117	002	81253	22/05/96	63.839,51	TERRASSA
00207401462100417956	71.159,83	45.070,26	45.070,26	19/06/09	03/08/99	03/09/99	03/08/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02420	0792	0004	002	28610	20/02/99	87.435,24	TERRASSA
00207401462120581089	42.070,85	29.046,83	29.046,83	19/06/09	20/10/00	20/11/00	20/10/20	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02324	1222	0070	002	26202	26/04/00	61.321,00	TERRASSA
00207401472076394820	52.889,07	19.411,07	19.411,07	19/06/09	22/01/98	22/02/98	22/01/13	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02467	1365	0148	002	84085	28/10/04	201.208,53	TERRASSA
00207401472090013997	57.096,15	23.984,15	23.984,15	19/06/09	05/10/98	05/11/98	05/10/13	4,10	0538	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02520	1418	0103	002	87340	24/09/98	86.028,87	TERRASSA
00207401472094243339	29.810,20	18.308,45	18.308,45	19/06/09	01/03/99	01/04/99	01/03/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02058	0956	0024	002	57516	26/06/98	43.915,95	TERRASSA
00207401472103842585	66.111,33	12.380,18	12.380,18	19/06/09	06/10/99	06/11/99	06/10/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02289	0714	0074	002	29898	16/06/99	84.225,84	TERRASSA
00207401472118086691	56.352,63	38.496,97	38.496,97	19/06/09	18/09/00	18/10/00	18/09/20	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02467	1365	0216	002	84153	12/05/03	149.940,00	TERRASSA
00207401482094307308	54.541,85	24.073,44	24.073,44	19/06/09	12/01/99	12/02/99	12/01/14	2,97	0537	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02205	1381	0040	002	82268	05/09/97	71.452,50	LLEIDA
00207401483070883865	49.885,00	37.752,92	37.752,92	19/06/09	10/01/03	10/02/03	10/01/23	3,68	0066	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02433	1580	0067	002	90436	28/11/02	83.432,00	LLEIDA
00207401483120033566	60.130,02	50.087,20	50.087,20	19/06/09	17/11/04	17/12/04	17/11/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N 3	02088	0220	0052	001	13868	27/09/04	108.392,16	LLEIDA
00207401502078316181	30.050,61	11.253,54	11.253,54	19/06/09	27/02/98	27/03/98	27/02/13	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02139	1037	0136	002	39868-N	14/11/97	51.146,13	TERRASSA
00207401502084585028	24.040,48	9.449,92	9.449,92	19/06/09	04/06/98	04/07/98	04/06/13	4,10	0538	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02470	1368	0215	002	84910	25/11/97	45.965,41	TERRASSA
00207401512080280702	46.059,67	35.337,26	35.337,26	19/06/09	23/07/98	23/08/98	23/07/23	4,91	0536	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02449	1347	0137	002	83590	07/04/03	161.885,19	TERRASSA
00207401512082726949	46.191,39	35.438,22	35.438,22	19/06/09	24/07/98	24/08/98	24/07/23	4,91	0536	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02449	1347	0049	002	83502	16/05/06	187.293,58	TERRASSA
00207401512082833101	46.021,14	35.307,80	35.307,80	19/06/09	22/07/98	22/08/98	22/07/23	4,91	0536	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02449	1347	0157	002	83610	08/04/03	167.381,80	TERRASSA
00207401512084811212	46.228,76	35.467,09	35.467,09	19/06/09	24/07/98	24/08/98	24/07/23	4,91	0536	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02449	1347	0177	002	83630	04/07/02	154.045,00	TERRASSA
00207401512087441408	46.050,57	10.634,07	10.634,07	19/06/09	23/07/98	23/08/98	23/07/23	4,91	0536	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02449	1347	0041	002	83494	22/03/96	61.146,97	TERRASSA
00207401512092464618	46.267,03	36.466,21	36.466,21	19/06/09	13/07/99	13/08/99	13/07/24	4,91	0536	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02456	1354	0038	002	83904	22/04/04	92.555,07	TERRASSA
00207401512097998543	36.511,21	28.603,75	28.603,75	19/06/09	17/05/99	17/06/99	17/05/24	4,91	0536	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02456	1354	0028	002	83894	13/09/01	104.366,00	TERRASSA
00207401512098284620	39.515,59	30.836,97	30.836,97	19/06/09	22/04/99	22/05/99	22/04/24	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02502	1400	0013	002	86436	18/01/02	125.185,00	TERRASSA
00207401512098285453	39.515,59	30.836,97	30.836,97	19/06/09	22/04/99	22/05/99	22/04/24	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02502	1400	0017	002	86440	27/01/05	144.187,20	TERRASSA
00207401512100395721	46.107,29	33.630,51	33.630,51	19/06/09	24/05/99	24/06/99	24/05/24	4,91	0536	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02456	1354	0013	002	83880	30/03/07	171.528,86	TERRASSA
00207401512101434609	27.104,31	21.362,85	21.362,85	19/06/09	21/06/99	21/07/99	21/06/24	4,91	0536	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02456	1354	0040	002	83906	30/12/03	121.016,64	TERRASSA
00207401512102988907	39.515,59	31.007,85	31.007,85	19/06/09	28/07/99	28/08/99	28/07/24	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02502	1400	0025	002	86448	25/02/08	119.613,31	TERRASSA
00207401512110661662	65.390,12	42.924,17	42.924,17	19/06/09	20/01/00	20/02/00	20/01/20	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02556	1454	0218	002	74225	01/03/99	87.765,80	TERRASSA
00207401513049475169	44.715,30	32.723,15	32.723,15	19/06/09	09/11/01	09/12/01	09/11/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	01815	0805	0100	002	50275N	21/02/01	69.904,00	TERRASSA
00207401513049479687	66.544,06	48.697,52	48.697,52	19/06/09	15/11/01	15/12/01	15/11/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02376	1274	0098	002	79160	03/05/04	187.209,04	TERRASSA
00207401532104475236	38.464,77	24.656,02	24.656,02	19/06/09	13/10/99	13/11/99	13/10/19	4,55	0054	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	02491	0073	0111	002	4796	16/07/99	54.375,25	GIRONA
00207401533039102158	50.557,13	35.297,51	35.297,51	19/06/09	28/12/00	28/01/01	28/12/20	4,55	0054	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	02502	0075	0020	002	4874	24/11/00	63.280,03	GIRONA
00207401533053938288	52.889,07	39.523,73	39.523,73	19/06/09	22/03/02	22/04/02	22/03/22	4,55	0054	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	03535	0070	0141	002	994	01/03/04	95.224,80	SARRIA DE TER
00207401562095976410	41.850,51	25.866,25	25.866,25	19/06/09	25/03/99	25/04/99	25/03/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02507	1405	0160	002	86784	15/06/98	88.228,58	TERRASSA
002074015821010141593	38.464,77	24.362,25	24.362,25	19/06/09	30/07/99	30/08/99	30/07/19	4,55	0054	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 1	02441	0320	0043	002	19317	19/10/98	60.588,03	GIRONA
00207401583055392611	65.870,93	49.001,11	49.001,11	19/06/09	07/03/02	07/04/02	07/03/22	4,55	0054	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	03352	0237	0180	004	9387	25/01/02	119.120,60	GIRONA
00207401583062465756	36.541,00	27.664,06	27.664,06	19/06/09	03/07/02	03/08/02	03/07/22	4,55	0054	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	02635	0136	0120	007	6652	10/05/01	51.326,00	SALT
00207401583065938255	70.165,78	52.608,04	52.608,04	19/06/09	25/10/02	05/12/02	05/11/22	3,68	0066	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 1	02720	0186	0140	002	11686	12/09/02	102.466,56	GIRONA
00207401592096326067	69.343,33	43.135,49	43.135,49	19/06/09	18/05/99	18/06/99	18/05/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02507	1405	0124	002	86748	15/06/98	241.518,24	TERRASSA
00207401622095439732	38.464,77	23.922,43	23.922,43	19/06/09	26/04/99	26/05/99	26/04/19	4,55	0054	0,00	MOLLET DEL VALLES REG. PROPIETAT N 1	02482	0550	0101	002	26536	15/07/98	65.303,31	MOLLET DEL VALLES
00207401622096437048	35.430,36	9.115,10	9.115,10	19/06/09	22/04/99	22/05/99	22/04/19	4,55	0054	0,00	MOLLET DEL VALLES REG. PROPIETAT N 1	02267	0438	0088	002	24250	01/02/96	85.884,63	MOLLET DEL VALLES
00207401622116526024	33.656,68	7.911,01	7.911,01	19/06/09	17/10/00	17/11/00	17/10/20	4,55	0054	0,00	MOLLET DEL VALLES REG. PROPIETAT N 1	02068	0318	0111	002	6009	28/10/99	59.824,74	MOLLET DEL VALLES
00207401622120660810	45.676,92	31.705,22	31.705,22	19/06/09	28/11/00	28/12/00	28/11/20	4,55	0054	0,00	MOLLET DEL VALLES REG. PROPIETAT N 1	02530	0147	0216	002	7328	28/01/05	178.139,52	LA LLAGOSTA
00207401632115283017	63.707,28	43.045,41	43.045,41	19/06/09	12/07/00	12/08/00	12/07/20	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS REG.PROPIETAT N 01	00871	0141	0216	002	13216	28/12/99	85.863,59	GRANOLLERS
00207401632117970587	61.784,04	23.681,89	23.681,89	19/06/09	07/09/00	07/10/00	07/09/20	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS REG.PROPIETAT N 01	02480	0787	0031	002	13529	03/03/00	90.870,09	GRANOLLERS
00207401633046266240	59.016,14	43.365,95	43.365,95	19/06/09	27/11/01	27/12/01	27/11/21	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS REG.PROPIETAT N 03	02248	0191	0001	002	4405	01/06/07	316.727,00	CARDEDEU
00207401633048963273	52.889,07	39.037,70	39.037,70	19/06/09	08/01/02	08/02/02	08/01/22	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS REG.PROPIETAT N 01	00475	0068	0146	002	5511	10/11/04	183.448,34	GRANOLLERS
00207401652080629788	30.050,61	11.786,46	11.786,46	19/06/09	05/06/98	05/07/98	05/06/13	4,37	0537	0,00	CERDANYOLA DEL VALLES REG.PROPIETAT	01652	0165	0049	002	7838	21/01/98	58.618,51	CERDANYOLA DEL VALLES
00207401652105554075	49.811,65	32.311,75	32.311,75	19/06/09	25/11/99	25/12/99	25/11/19	4,55	0054	0,00	CERDANYOLA DEL VALLES REG.PROPIETAT	01066	0269	0129	002	12346	24/01/07	231.380,04	RIPOLLET
00207401662103991676	37.022,35	23.871,30	23.871,30	19/06/09	03/11/99	03/12/99	03/11/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02101							

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1

CEDENTE: Caixa Terrassa

Página 15

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00207401693055491316	57.953,89	44.256,85	44.256,85	19/06/09	06/09/02	06/10/02	06/09/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0094	002	89820	20/08/02	72.442,37	LLEIDA
00207401693057977864	55.463,83	42.355,47	42.355,47	19/06/09	27/08/02	27/09/02	27/08/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0103	002	89823	20/08/02	69.329,79	LLEIDA
00207401693059336144	79.820,79	60.955,87	60.955,87	19/06/09	27/08/02	27/09/02	27/08/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0100	002	89822	20/08/02	99.775,99	LLEIDA
00207401693062028519	56.437,81	43.099,08	43.099,08	19/06/09	27/08/02	27/09/02	27/08/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0130	002	89832	20/08/02	70.547,27	LLEIDA
00207401693062178443	73.167,55	55.875,07	55.875,07	19/06/09	26/08/02	26/09/02	26/08/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0115	002	89827	20/08/02	91.459,44	LLEIDA
00207401693062178579	79.548,98	47.810,20	47.810,20	19/06/09	26/08/02	26/09/02	26/08/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0163	002	89843	20/08/02	99.436,23	LLEIDA
00207401693062316043	80.133,37	61.194,52	61.194,52	19/06/09	27/08/02	27/09/02	27/08/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0151	002	89839	20/08/02	100.166,71	LLEIDA
00207401693062316354	80.631,69	61.575,04	61.575,04	19/06/09	27/08/02	27/09/02	27/08/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0154	002	89840	20/08/02	100.789,61	LLEIDA
00207401693062316840	79.974,82	61.073,41	61.073,41	19/06/09	26/08/02	26/09/02	26/08/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0169	002	89845	24/05/05	208.256,50	LLEIDA
00207401693062316976	54.091,09	36.566,95	36.566,95	19/06/09	26/08/02	26/09/02	26/08/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0091	002	89819	20/08/02	100.393,22	LLEIDA
00207401693062317051	75.858,45	52.146,23	52.146,23	19/06/09	26/08/02	26/09/02	26/08/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0139	002	89835	20/08/02	94.823,06	LLEIDA
00207401693062413704	72.601,28	55.442,50	55.442,50	19/06/09	27/08/02	27/09/02	27/08/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0124	002	89830	20/08/02	90.751,61	LLEIDA
00207401693062416378	79.213,75	52.228,72	52.228,72	19/06/09	26/08/02	26/09/02	26/08/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0127	002	89831	20/08/02	99.017,19	LLEIDA
00207401693062418258	80.156,02	52.532,96	52.532,96	19/06/09	27/08/02	27/09/02	27/08/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0160	002	89842	20/08/02	100.195,03	LLEIDA
00207401693062450009	73.643,22	56.238,25	56.238,25	19/06/09	26/08/02	26/09/02	26/08/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0133	002	89833	20/08/02	92.054,02	LLEIDA
00207401693062460852	70.000,00	53.456,10	53.456,10	19/06/09	26/08/02	26/09/02	26/08/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0025	002	89825	20/08/02	99.894,91	LLEIDA
00207401693062475355	80.649,81	61.588,84	61.588,84	19/06/09	27/08/02	27/09/02	27/08/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0178	002	89848	20/08/02	100.812,26	LLEIDA
00207401693063312626	71.761,70	54.801,39	54.801,39	19/06/09	27/08/02	27/09/02	27/08/22	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0157	002	89841	20/08/02	89.702,13	LLEIDA
00207401693080269405	80.486,72	50.910,80	50.910,80	19/06/09	02/10/03	02/11/03	02/10/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02419	1566	0016	002	89869	06/06/03	100.608,40	LLEIDA
00207401693080272356	80.509,38	64.827,18	64.827,18	19/06/09	02/10/03	02/11/03	02/10/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0214	002	89860	06/06/03	100.636,72	LLEIDA
00207401693080273403	80.297,97	64.657,07	64.657,07	19/06/09	07/10/03	07/11/03	07/10/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02419	1566	0028	002	89873	06/06/03	100.372,46	LLEIDA
00207401693080285329	80.758,53	65.027,85	65.027,85	19/06/09	02/10/03	02/11/03	02/10/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0202	002	89856	06/06/03	100.948,16	LLEIDA
00207401693080862046	78.487,43	63.199,29	63.199,29	19/06/09	02/10/03	02/11/03	02/10/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02419	1566	0043	002	89878	21/06/06	241.028,80	LLEIDA
00207401693081602764	80.432,37	62.817,30	62.817,30	19/06/09	02/10/03	02/11/03	02/10/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0205	002	89857	06/06/03	100.540,45	LLEIDA
00207401693081603636	80.242,09	64.611,99	64.611,99	19/06/09	02/10/03	02/11/03	02/10/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02419	1566	0007	002	89866	06/06/03	100.302,62	LLEIDA
00207401693082213676	81.136,04	28.155,70	28.155,70	19/06/09	26/09/03	26/10/03	26/09/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02419	1566	0034	002	89875	06/06/03	101.420,05	LLEIDA
00207401693082308111	81.125,48	65.323,43	65.323,43	19/06/09	02/10/03	02/11/03	02/10/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0211	002	89859	06/06/03	101.406,84	LLEIDA
00207401693084592395	80.994,10	65.217,67	65.217,67	19/06/09	07/10/03	07/11/03	07/10/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0199	002	89855	14/12/06	155.299,21	LLEIDA
00207401693089528552	80.840,07	65.132,48	65.132,48	19/06/09	08/10/03	08/11/03	08/10/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02419	1566	0022	002	89871	06/06/03	101.050,99	LLEIDA
00207401693089533111	80.787,22	65.051,06	65.051,06	19/06/09	07/10/03	07/11/03	07/10/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02419	1566	0019	002	89870	06/06/03	100.984,03	LLEIDA
00207401693089635015	78.416,45	63.142,04	63.142,04	19/06/09	07/10/03	07/11/03	07/10/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0196	002	89854	06/02/06	225.170,63	LLEIDA
00207401693089656290	80.808,36	65.068,04	65.068,04	19/06/09	07/10/03	07/11/03	07/10/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02419	1566	0010	002	89867	06/06/03	101.010,45	LLEIDA
00207401693091728190	80.962,39	65.441,71	65.441,71	19/06/09	23/10/03	23/11/03	23/10/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02419	1566	0004	002	89865	06/06/03	101.202,98	LLEIDA
00207401693093705643	80.382,53	63.831,04	63.831,04	19/06/09	01/12/03	01/01/04	01/12/23	3,68	0066	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02419	1566	0037	002	89876-N	07/03/03	100.478,16	LLEIDA
00207401693094702884	53.174,62	24.858,22	24.858,22	19/06/09	09/12/03	09/01/04	09/12/23	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02419	1566	0040	002	89877	06/06/03	66.468,28	LLEIDA
00207401693100242768	80.233,04	58.654,51	58.654,51	19/06/09	23/02/04	23/03/04	23/02/24	3,68	0066	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02418	1565	0223	002	89863-N	06/06/03	100.291,30	LLEIDA
00207401702094392916	51.887,79	31.671,37	31.671,37	19/06/09	12/02/99	12/03/99	12/02/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02236	1134	0131	002	31397	23/09/98	70.029,93	TERRASSA
00207401703057604970	50.485,02	27.926,66	27.926,66	19/06/09	26/04/02	26/05/02	26/04/22	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02690	1588	0214	002	24003	16/06/05	205.084,00	TERRASSA
00207401722080080440	53.369,87	11.988,19	11.988,19	19/06/09	23/03/98	23/04/98	23/03/13	2,97	0537	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02497	1395	0207	002	85845	11/06/04	195.650,00	TERRASSA
00207401722094540076	67.845,89	41.386,13	41.386,13	19/06/09	05/02/99	05/03/99	05/02/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02637	0899	0181	002	37682	18/09/98	95.001,98	TERRASSA
00207401743120479292	67.722,96	56.614,95	56.614,95	19/06/09	01/12/04	01/01/05	01/12/24	3,68	0066	0,00	SABADELL REG. PROPIETAT N3	03590	0036	0189	002	2316	06/10/04	84.653,60	SABADELL
00207401752095533222	44.474,90	27.488,09	27.488,09	19/06/09	26/03/99	26/04/99	26/03/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02634	0897	0157	002	37526	04/01/99	69.861,65	TERRASSA
00207401752097718165	60.029,09	37.566,18	37.566,18	19/06/09	27/05/99	27/06/99	27/05/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02634	0897	0175	002	37538	12/02/99	96.853,10	TERRASSA
00207401752101699546	32.214,25	20.528,61	20.528,61	19/06/09	08/09/99	08/10/99	08/09/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02215	1113	0090	002	69458	23/02/99	47.041,22	TERRASSA
00207401752107040543	33.656,68	22.352,50	22.352,50	19/06/09	20/03/00	20/04/00	20/03/20	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02106	0435	0034	002	18023	21/10/99	64.590,77	TERRASSA
00207401762103394964	47.698,15	23.687,99	23.687,99	19/06/09	13/10/99	13/11/99	13/10/14	2,97	0537	0,00	MARTORELL REG.PROPIETAT N 01	02474	0204	0084	002	14051	25/07/06	128.094,37	ST. ANDREU DE LA BARCA
00207401762103451177	55.282,74	10.641,38	10.641,38	19/06/09	14/10/99	14/11/99	14/10/14	2,97	0537	0,00	MARTORELL REG.PROPIETAT N 01	02464	0204	0112	002	14065	19/01/98	71.646,89	ST. ANDREU DE LA BARCA
00207401762103451527	55.282,74	13.070,22	13.070,22	19/06/09	13/10/99	13/11/99	13/10/14	2,97	0537	0,00	MARTORELL REG.PROPIETAT N 01	02474	0204	0120	002	14069	19/01/98	61.474,16	ST. ANDREU DE LA BARCA
00207401762103452535	55.788,01	10.929,17	10.929,17	19/06/09	14/10/99	14/11/99	14/10/14	2,97	0537	0,00	MARTORELL REG.PROPIETAT N 01	02474	0204	0142	002	14080	19/01/98	72.278,48	ST. ANDREU DE LA BARCA
0																			

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1
CEDENTE: Caixa Terrassa

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00207401803047890273	67.938,00	49.707,73	49.707,73	19/06/09	22/10/01	22/11/01	22/10/21	4,55	0054	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	03026	0225	0073	001	14339	20/09/01	99.167,00	GIRONA
00207401803049633075	58.899,19	38.812,95	38.812,95	19/06/09	14/12/01	14/01/02	14/12/21	4,55	0054	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	03009	0098	0209	002	678	26/10/01	88.505,00	GIRONA
00207401803050360997	42.070,85	30.914,48	30.914,48	19/06/09	30/11/01	30/12/01	30/11/21	4,55	0054	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	02822	0176	0134	002	13605	02/11/01	62.389,59	SALT
00207401803075865054	55.296,00	42.214,91	42.214,91	19/06/09	05/03/03	05/04/03	05/03/23	3,68	0066	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	02498	0102	0125	003	11140	30/12/02	84.813,65	SALT
00207401803100040354	52.760,00	42.448,03	42.448,03	19/06/09	05/03/04	05/04/04	05/03/24	3,68	0066	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	02272	0150	0043	004	9780	09/01/04	86.990,40	SALT
00207401803106486349	72.640,00	58.937,46	58.937,46	19/06/09	30/04/04	30/05/04	30/04/24	3,68	0066	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 1	02578	0390	0077	004	22558	24/03/04	131.427,00	GIRONA
00207401822082372818	31.252,63	12.284,94	12.284,94	19/06/09	11/06/98	11/07/98	11/06/13	4,10	0538	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	01526	0189	0202	002	9095	24/02/97	44.309,62	RUBI
00207401852075208012	42.070,85	15.440,60	15.440,60	19/06/09	30/01/98	28/02/98	30/01/13	2,97	0537	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01510	0991	0157	002	47082-2	24/08/97	60.631,78	REUS
00207401852075208323	48.080,97	17.646,36	17.646,36	19/06/09	30/01/98	28/02/98	30/01/13	2,97	0537	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01510	0991	0161	002	47082-3	24/08/97	60.631,78	REUS
00207401852075208770	54.091,09	19.852,14	19.852,14	19/06/09	30/01/98	28/02/98	30/01/13	2,97	0537	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01510	0991	0173	002	47082-6	24/08/97	71.323,16	REUS
00207401852075209156	48.080,97	17.646,36	17.646,36	19/06/09	30/01/98	28/02/98	30/01/13	2,97	0537	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01510	0991	0181	002	47082-8	24/08/97	60.631,78	REUS
00207401852075209817	48.080,97	17.646,36	17.646,36	19/06/09	30/01/98	28/02/98	30/01/13	2,97	0537	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01510	0991	0193	002	47082-11	24/08/97	60.631,78	REUS
00207401852075210091	48.080,97	17.646,36	17.646,36	19/06/09	30/01/98	28/02/98	30/01/13	2,97	0537	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01510	0991	0197	002	47082-12	24/08/97	60.631,78	REUS
00207401852075211274	54.091,09	19.852,14	19.852,14	19/06/09	30/01/98	28/02/98	30/01/13	2,97	0537	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01510	0991	0213	002	47082-16	24/08/97	70.737,05	REUS
00207401852075211313	30.050,61	11.028,92	11.028,92	19/06/09	30/01/98	28/02/98	30/01/13	2,97	0537	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01510	0991	0217	002	47082-17	24/08/97	60.631,78	REUS
00207401852075211585	48.080,97	17.646,36	17.646,36	19/06/09	30/01/98	28/02/98	30/01/13	2,97	0537	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01510	0991	0223	002	47082-19	24/08/97	60.631,78	REUS
00207401852096140374	27.232,61	12.307,57	12.307,57	19/06/09	23/03/99	23/04/99	23/03/14	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 2	00484	0129	0094	002	9565	01/06/98	34.763,74	REUS
00207401852101384135	53.490,08	17.320,97	17.320,97	19/06/09	21/07/99	21/08/99	21/07/19	4,55	0054	0,00	REUS REG.PROPIETAT NUM 1	01579	1039	0129	002	49163	08/04/99	89.354,63	REUS
00207401862104673093	40.868,82	6.514,10	6.514,10	19/06/09	06/10/99	06/11/99	06/10/19	4,55	0054	0,00	CANOVELLES REG.PROPIETAT N 01	02288	0121	0062	002	2531	21/04/99	60.780,35	CANOVELLES
00207401863040092690	43.080,55	30.383,27	30.383,27	19/06/09	08/03/01	08/04/01	08/03/21	4,55	0054	0,00	CANOVELLES REG.PROPIETAT N 01	02380	0135	0108	002	3158	18/01/01	83.360,38	CANOVELLES
00207401863046191042	66.693,11	48.585,64	48.585,64	19/06/09	27/09/01	27/10/01	27/09/21	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS REG.PROPIETAT N 01	02573	0880	0069	002	18753	07/09/04	200.226,58	GRANOLLERS
00207401863050125377	41.227,24	30.170,43	30.170,43	19/06/09	08/11/01	08/12/01	08/11/21	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS REG.PROPIETAT N 01	02237	0551	0067	002	34141	17/01/01	51.534,00	GRANOLLERS
00207401863056167827	54.764,22	41.119,00	41.119,00	19/06/09	16/05/02	16/06/02	16/05/22	4,55	0054	0,00	GRANOLLERS REG.PROPIETAT N 01	02225	0545	0146	002	33992	01/08/00	84.972,59	GRANOLLERS
00207401872104221664	43.272,87	27.907,24	27.907,24	19/06/09	18/11/99	18/12/99	18/11/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	01573	0692	0080	002	44724	14/04/99	60.005,05	TERRASSA
00207401872117939261	30.050,61	20.636,54	20.636,54	19/06/09	21/09/00	21/10/00	21/09/20	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02279	1177	0188	002	73364	09/06/00	99.113,00	TERRASSA
00207401873046181443	62.505,26	45.516,18	45.516,18	19/06/09	05/10/01	05/11/01	05/10/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02465	1363	0222	002	80323	12/02/01	123.658,00	TERRASSA
00207401873092446226	74.941,29	59.254,92	59.254,92	19/06/09	31/10/03	30/11/03	31/10/23	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02750	0111	0203	002	8400	03/03/03	99.324,53	TERRASSA
00207401963046525353	48.080,97	35.488,70	35.488,70	19/06/09	17/01/02	17/02/02	17/01/22	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	01355	1193	0077	002	21970	30/10/03	123.257,60	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207401963051142205	47.368,68	34.807,06	34.807,06	19/06/09	27/11/01	27/12/01	27/11/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	01441	0342	0053	002	12551	23/01/01	90.710,76	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207401963062043882	53.808,47	40.736,75	40.736,75	19/06/09	21/06/02	21/07/02	21/06/22	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	01066	0125	0125	002	7696	19/04/01	90.284,04	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207401973046796343	64.729,00	47.369,32	47.369,32	19/06/09	13/11/01	13/12/01	13/11/21	4,55	0054	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	01230	1068	0203	002	46222	02/04/01	105.207,17	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207401973107172872	78.131,58	63.669,92	63.669,92	19/06/09	01/06/04	01/07/04	01/06/24	3,68	0066	0,00	SANTA COLOMA GRAMANET REG.PROPIETAT N 01	00590	0483	0106	001	33892	15/04/04	156.077,65	STA. COLOMA DE GRAMENET
00207401983045620169	54.091,09	39.576,36	39.576,36	19/06/09	26/10/01	26/11/01	26/10/21	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 01	02655	0016	0223	002	1252	14/12/07	163.283,99	TERRASSA
00207401993117630073	20.125,38	16.764,00	16.764,00	19/06/09	08/11/04	08/12/04	08/11/24	3,68	0066	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 02	02617	1515	0218	002	53330	20/02/04	25.156,72	TERRASSA
00207402013044784917	58.600,19	41.054,71	41.054,71	19/06/09	30/10/01	30/11/01	30/10/21	4,55	0054	0,00	RUBI REG.PROPIETAT N 01	00590	0590	0103	002	6201	29/06/01	253.958,00	RUBI
00207402063039885447	42.070,85	29.517,36	29.517,36	19/06/09	12/02/01	12/03/01	12/02/21	4,55	0054	0,00	LLEIDA REG.PROPIETAT N1	02049	1247	0037	002	76915	15/01/01	53.449,43	LLEIDA
00207402083049428507	54.091,09	39.584,31	39.584,31	19/06/09	16/11/01	16/12/01	16/11/21	4,55	0054	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	02607	0097	0001	002	2553	16/10/01	86.786,00	GIRONA
00207402083055433658	81.089,24	60.597,52	60.597,52	19/06/09	22/03/02	22/04/02	22/03/22	4,55	0054	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	03429	0245	0187	002	13421	05/02/02	115.232,06	GIRONA
00207402083068292819	61.905,26	31.204,84	31.204,84	19/06/09	29/11/02	29/12/02	29/11/22	3,68	0066	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 1	03544	0977	0099	002	6390	20/06/02	107.034,25	GIRONA
00207402083075306851	72.597,00	55.423,30	55.423,30	19/06/09	07/03/03	07/04/03	07/03/23	3,68	0066	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	02232	0061	0131	002	4027	17/01/03	114.453,00	GIRONA
00207402083081598406	52.888,00	40.908,31	40.908,31	19/06/09	02/06/03	02/07/03	02/06/23	3,68	0066	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 1	03652	1033	0223	006	18148	18/03/03	90.250,00	GIRONA
00207402083097419757	61.300,00	48.885,99	48.885,99	19/06/09	31/12/03	31/01/04	31/12/23	3,68	0066	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 4	02987	0214	0001	002	7131	03/12/03	84.700,00	SALT
00207402092102327031	46.428,19	33.627,95	33.627,95	19/06/09	12/07/99	12/08/99	12/07/24	4,10	0538	0,00	MARTORELL REG.PROPIETAT N 01	02444	0222	0103	002	16101	10/12/04	93.732,02	MARTORELL
00207402092102336555	46.476,27	36.561,32	36.561,32	19/06/09	03/09/99	03/10/99	03/09/24	4,10	0538	0,00	MARTORELL REG.PROPIETAT N 01	02358	0194	0029	002	16096	13/06/05	254.850,00	MARTORELL
00207402102096012014	57.216,35	35.594,65	35.594,65	19/06/09	21/04/99	21/05/99	21/04/19	4,55	0054	0,00	TERRASSA REG.PROPIETAT N 03	02565	0863	0072	002	35259	07/09/98	89.689,04	TERRASSA
00207402173067732067	54.091,20	40.559,29	40.559,29	19/06/09	14/11/02	14/12/02	14/11/22	3,68	0066	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 3	02515	0121	0003	002	5590	03/10/02	85.607,72	CASSA DE LA SELVA
00207402173071586810	67.313,35	50.942,70	50.942,70	19/06/09	08/01/03	08/02/03	08/01/23	3,68	0066	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 3	02512	0120	0222	002	5587	15/10/02	86.495,57	CASSA DE LA SELVA
00207402173085225270	68.560,00	53.299,88	53.299,88	19/06/09	11/07/03	11/08/03	11/07/23	3,68	0066	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 3	02515	0158	0154	002	5597	09/04/08	138.471,18	CASSA DE LA SELVA
00207402173107164842	74.000,00	60.040,69	60.040,69	19/06/09	30/04/04	30/05/04	30/04/24	3,68	0066	0,00	GIRONA REG.PROPIETAT N 3	02512	01						

RELACIÓN DE PARTICIPACIONES HIPOTECARIAS DERIVADAS DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS
PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA: GAT ICO-FTVPO 1
CEDENTE: Caixa Terrassa

[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]	[8]	[9]	[10]	[11]	[12]	[13]	[14]	[15]	[16]	[17]	[18]	[19]	[20]
00207402772103449856	54.552,91	10.079,20	10.079,20	19/06/09	13/10/99	13/11/99	13/10/14	2,97	0537	0,00	MARTORELL REG.PROPIETAT N 01	02474	0204	0094	002	14056	19/01/98	70.734,61	ST. ANDREU DE LA BARCA

Número de operaciones:	897
Total Capital Inicial:	56.109.823,87 €
Total Capital Pendiente:	40.799.982,89 €
Total Capital Participado:	40.799.982,89 €